

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA
Departamento de Historia Medieval



**REALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA NOBLEZA
CASTELLANA DEL SIGLO XV
EL LINAJE DE LA CUEVA Y LA CASA DUCAL DE
ALBURQUERQUE**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

M^a del Pilar Carceller Cerviño

Bajo la dirección de las doctoras:
Elisa Ruiz García y M^a Concepción Quintanilla Raso

Madrid, 2006

ISBN: 978-84-669-2982-0

**Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV:
el linaje de la Cueva y la casa ducal de Alburquerque**

Tesis doctoral realizada por
M.^a del Pilar Carceller Cerviño

Bajo la dirección de
Elisa Ruiz García
M.^a Concepción Quintanilla Raso

Departamento de Historia Medieval
Universidad Complutense de Madrid
2006

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. Presentación	3
2. Objetivos y metodología	8
3. Fuentes y bibliografía	13
3.1. Siglas de los archivos consultados	16
3.2. Fuentes	18
3.2.1. Manuscritas	18
3.2.2. Impresas	22
3.3. Bibliografía	27
3.3.1. Contexto histórico	27
3.3.2. Obras de carácter biográfico	29
3.3.3. Patrimonio de los duques de Albuquerque	34
3.3.4. Nobleza, monarquía y corte	38
3.3.5. Nobleza y caballería	50
3.3.6. Ideología política. Símbolos y representación del poder	53
3.3.7. Ceremonias caballerescas	54
3.3.8. Cultura a fines de la Edad Media	57
3.3.9. Iglesia y religiosidad	62

EL ASCENSO DEL LINAJE DE LA CUEVA.

EL REINADO DE ENRIQUE IV

I. ORÍGENES DEL LINAJE	69
1. Un origen de leyenda para el linaje De la Cueva	69

2. El entronque con la familia real francesa: el caballero don Hugo Beltrán	71
3. Los Cueva de Molina de Aragón	77
4. La brillante posición de la familia De la Cueva en Úbeda y Baeza	79
4.1. Diego Fernández de la Cueva	80
4.2. Los inicios de un linaje	80
4.3. El encuentro con Enrique IV y el comienzo de un ascenso .	88
5. Los señores de Solera	93
II. ASCENSO DE BELTRÁN DE LA CUEVA CON ENRIQUE IV	99
1. Antecedentes: La corte de Enrique IV	99
1.1. La situación política	99
1.2. La corte de los privados	103
2. Primeros cargos: don Beltrán, hombre de confianza del rey	109
2.1. La consolidación de su influencia en el entorno regio	119
2.2. El nacimiento de la infanta Juana y de una leyenda	124
2.3. El brillo del conde de Ledesma en la corte de Enrique IV .	132
3. Las primeras adquisiciones territoriales	141
3.1. Su primer señorío: la villa de Jimena	142
3.2. Colmenar de Arenas o Mombeltrán	145
3.3. El caso particular de Huelma	151
3.4. El condado de Ledesma	155
4. La conquista del maestrazgo de Santiago	158
4.1. La concesión polémica del maestrazgo de Santiago	159
4.2. La rebelión de la nobleza	170
III. DON BELTRÁN DE LA CUEVA, PRIMER DUQUE DE ALBURQUERQUE	191

1. Don Beltrán ante la Farsa de Ávila	198
1.1. La necesidad del respaldo de Roma	201
1.2. El desarrollo de la guerra civil: un tiempo de alianzas y confederaciones	213
1.3. Los efectos de la Farsa de Ávila sobre el duque de Alburquerque	218
2. La batalla de Olmedo y la muerte del infante Alfonso: el final de la guerra de partidos	222
2.1. La infanta Isabel como alternativa de los rebeldes	227
3. Un recorrido por el patrimonio señorial del duque de Alburquerque	233
3.1. Las nuevas posesiones	235
3.1.1. El ducado de Alburquerque y La Codosera	235
3.1.2. La villa más preciada: Cuéllar	242
3.1.3. La Adrada	247
3.1.4. Roa	251
3.1.5. Soria, Peñalcázar, Aranda, Atienza y Molina	254
a. Soria y Peñalcázar	254
b. Aranda	256
c. Atienza	258
d. Molina	260
3.2. Evolución del resto del patrimonio	262
3.2.1. La rebeldía de Carmona	262
3.2.2. La villa de Jimena	264
3.2.3. Huelma	270
3.2.4. Mombeltrán	275
3.2.5. Ledesma	277

IV. LA FIDELIDAD A ENRIQUE IV DURANTE EL CONFLICTO SUCESORIO	281
1. Antecedentes de una futura reina	282
2. Las actuaciones de la nobleza ante los nuevos acontecimientos políticos	286
2.1. Las tensiones tras los Toros de Guisando	286
2.2. La pérdida de protagonismo de don Beltrán en la corte de Enrique IV	296
2.3. El conflicto con Juan de Torres	301
3. Los últimos años del reinado de Enrique IV	319
3.1. La situación crítica del rey y su gobierno	319
3.2. La preocupación por perpetuar lo conseguido: la resolución de los asuntos familiares	323
4. Las aportaciones del patrimonio señorial del duque de Alburquerque	335
4.1. Jimena y Huelma	335
4.2. Alburquerque, Ledesma, Cuéllar, Roa, Mombeltrán y La Adrada	339
4.3. Otras aportaciones	343

**CONSOLIDACIÓN DE UNA CASA NOBLE
EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS**

V. EL ASCENSO DE LOS REYES CATÓLICOS AL TRONO CASTELLANO	349
1. El juramento a Isabel de Castilla	349
1.1. La provisional confirmación de las mercedes de Enrique IV	353

2. La primera fase de la guerra con Portugal (1475-1476)	362
2.1. La penetración portuguesa y la reacción de los nobles	362
2.2. Acusaciones a don Beltrán de apoyar la causa portuguesa	367
2.3. La normalización de las relaciones con la Corona	373
2.4. Nuevos planes en la vida del duque	375
3. La segunda fase de la guerra con Portugal (1477-1479)	376
3.1. Las confirmaciones que mantuvieron el estado del duque (1476-1480)	380
3.1.1. Las confirmaciones del cobro de rentas	380
3.1.2. La especial protección de la villa de Huelma	383
3.1.3. La definitiva pérdida del control de Úbeda	384
3.1.4. Se inicia el pleito por Torregalindo	387
4. Los últimos años de vida del duque de Alburquerque	390
4.1. El nuevo matrimonio con doña María de Velasco	390
4.2. El papel de don Beltrán en la corte de los Reyes Católicos .	391
4.2.1. Las Cortes de Toledo y sus consecuencias para la nobleza	393
4.3. Participación en las guerras contra Granada	399
4.4. Las concesiones y confirmaciones de privilegios	410
4.4.1. Una novedad en el patrimonio del duque: Portillo ..	411
4.4.2. Huelma, la villa protegida	412
4.4.3. Mombeltrán, Ledesma, Cuéllar y Alburquerque	420
a. Mombeltrán	420
b. Ledesma	424
c. Cuéllar	428
d. Alburquerque	434
e. Jimena	436
f. Evaluación de los efectos de la expulsión de los judíos de las posesiones del duque de Alburquerque	438

4.5. El final de un noble	440
---------------------------------	-----

LA TRANSICIÓN DE LA CASA DE ALBURQUERQUE A LA EDAD MODERNA

VI. FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA, SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE	447
---	-----

1. El heredero de la casa de Albuquerque	447
1.1. Los primeros años del primogénito de don Beltrán de la Cueva	449
1.2. Don Francisco y el mayorazgo del duque de Albuquerque	451
1.1.1. El mayorazgo de 1472, creado para don Francisco ..	452
1.1.2. Las reformas al mayorazgo en 1476	453
1.1.3. La constitución de un segundo mayorazgo para los hijos de doña María de Velasco	454
1.1.4. Los últimos cambios del mayorazgo	455
2. Los pleitos con la duquesa viuda, doña María de Velasco	457
3. Confirmaciones y nuevas mercedes	468
3.1. El servicio a los reyes y las recompensas	468
4. La posición de don Francisco ante el conflicto sucesorio	474
4.1. El juramento a los nuevos soberanos	474
4.2. Las relaciones del duque con Fernando el Católico	475
4.3. El corto reinado de Felipe en Castilla	478
4.4. La toma de posturas con respecto al destino del reino	481
5. Los últimos años de vida de don Francisco durante el reinado de Carlos I.....	485
5.1. Francisco Fernández y el movimiento comunero	486

5.2. La pacificación del reino y la posterior colaboración política del duque	488
VII. EL ESTADO SEÑORIAL DEL SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE	491
1. Cambios y permanencias en los inicios de la Edad Moderna	491
1.1. Alburquerque y La Codosera	491
1.2. Ledesma	494
1.3. Roa	497
1.4. Cuéllar	499
1.5. Mombeltrán	501
1.6. Huelma	504
1.7. Conflictos patrimoniales	510
2. Continúan los efectos de la expulsión de los judíos de los señoríos del duque de Alburquerque	512
3. El linaje de la Cueva en Úbeda	515
DOS CABALLEROS DESCONOCIDOS	
VIII. LA NOBLEZA Y LA CORTE. LAS TRANSFORMACIONES DE SUS RELACIONES A FINES DE LA EDAD MEDIA	523
1. La privanza	523
1.1. Significado y valoración del fenómeno de la privanza ..	526
1.2. Antecedentes: Juan II y el principado de don Enrique ..	530
1.2.1. Juan II y don Álvaro de Luna	531
1.2.2. El príncipe Enrique y don Juan Pacheco	540
1.3. El reinado de Enrique IV	543
1.3.1. El deterioro de las relaciones con don Juan Pacheco	543

1.3.2. La privanza de don Beltrán de la Cueva	547
1.3.3. Las consecuencias de la privanza de don Beltrán de la Cueva	559
2. Las transformaciones del reinado de los Reyes Católicos	561
2.1. Los cambios políticos y en la relación monarquía-nobleza	561
2.2. Familias nobles en el reinado de los Reyes Católicos. La situación de la familia de la Cueva	566
3. Evolución y valor de la grandeza	569
3.1. Antecedentes: los reinados de Alfonso X a Alfonso XI	572
3.2. Los primeros cambios: del reinado de Pedro I hasta Enrique III	576
3.3. La generalización del término «grande» y su utilización en el tránsito a la Edad Moderna	584
3.4. Conclusiones: grandeza y nobleza a principios del siglo XVI. Su significado para Francisco Fernández de la Cueva .	592
4. La emulación de la monarquía: patronazgo y mecenazgo de la grandeza	594
4.1. Mecenazgo y patronazgo sobre monasterios y hospicios	596
4.2. La capilla de los Cueva en la colegiata de Santa María de Úbeda	600

IX. LA DINÁMICA DE BANDOS NOBILIARIOS Y LOS DUQUES DE ALBURQUERQUE

603

1. Don Beltrán y la configuración de su sistema de relaciones durante el reinado de Enrique IV	606
---	-----

1.1. Los vínculos establecidos por don Beltrán de la Cueva antes de 1464	606
1.2. La división de la nobleza en torno a la figura del nuevo maestre de Santiago	609
1.3. La entronización de Alfonso y la división del poder político	612
1.4. El punto de inflexión: la batalla de Olmedo y el problema sucesorio	618
1.5. La toma de nuevas decisiones tras la muerte de Enrique IV	623
1.6. El reinado de los Reyes Católicos	625
1.7. Las alianzas de don Francisco Fernández de la Cueva	630
2. La política matrimonial, mayorazgos y testamentos	633
2.1. El primer matrimonio de don Beltrán de la Cueva: doña Mencía de Mendoza	636
2.1.1. El mayorazgo de 1466	638
2.1.2. El reparto de 1472	640
2.1.3. La fundación de nuevos mayorazgos	644
2.1.4. Las disposiciones para el entierro de doña Mencía de Mendoza	646
2.2. El matrimonio con doña Mencía Enríquez	650
2.2.1. La modificación del mayorazgo	651
2.3. El complicado matrimonio con doña María de Velasco .	653
2.3.1. El conflictivo mayorazgo de Mombeltrán	658
2.3.2. El último testamento del duque de Alburquerque de 1492	663
2.4. La política matrimonial diseñada por don Beltrán para sus hijos	666
2.4.1. El primogénito	666
2.4.2. El futuro de los otros descendientes	669

2.5. La política matrimonial de don Francisco Fernández de la Cueva	672
2.5.1. El matrimonio de su primogénito	672
2.5.2. Otros descendientes	674
2.5.3. El testamento de don Francisco Fernández de la Cueva	676
2.5.4. Los pleitos por el testamento de don Francisco Fernández, reflejo de una vida	681

X. LA CABALLERÍA Y LA CULTURA, EL VIEJO Y EL NUEVO FUNDAMENTO DE LA NOBLEZA

687

1. La caballería castellana en el siglo XV	688
1.1. Monarquía y caballería	692
1.2. Los valores caballerescos a revisión	694
2. La identificación con las virtudes de un caballero	700
3. El interés por la cultura y las letras	711
3.1. La cultura y la nobleza en la Castilla del siglo XV	712
3.2. La literatura caballeresca y el humanismo en Castilla. Las antiguas y las nuevas corrientes culturales	716
4. La dedicación de don Beltrán a las letras	720
4.1. La corte literaria del duque de Alburquerque	721
4.2. Los hombres y la obra	726
4.2.1. Paris de Puteo, autor de la obra	726
4.2.2. El traductor del <i>De re militari</i> : Diego Enríquez del Castillo	729
4.2.3. ¿Contactos entre miçer Paris de Puteo y Diego Enríquez del Castillo?	731
4.2.4. La finalidad de la traducción: don Beltrán de la Cueva	737

4.3. Características de la obra	742
4.3.1. Su composición	742
4.3.2. Temática general y estilo del <i>De re militari</i>	743
5. La biblioteca del segundo duque de Alburquerque	746

CONCLUSIONES

1. La llegada a la corte de don Beltrán de la Cueva	753
2. Las consecuencias del ascenso y de la privanza	757
3. Don Beltrán de la Cueva ante alternativa de la princesa Isabel ..	760
4. El reinado de los Reyes Católicos. La vuelta a la estabilidad	762
5. Valoración de la figura de don Beltrán	765
6. Don Francisco Fernández de la Cueva y la situación heredada ..	769
7. Evolución del patrimonio de los duques de Alburquerque	772
8. Las manifestaciones del poder de los duques de Alburquerque	778
9. Valoración de la consecución de los objetivos	781

APÉNDICES

I. Regesto documental	785
II. Anexos – Cultura	989
III. Árboles genealógicos	1005
IV. Gráficos y estadísticas	1017
V. Mapas	1023
VI. Ilustraciones	1039

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis doctoral no hubiera llegado a su finalización si no hubiera sido por los ánimos de mi marido, los recuerdos de quien confió en mí más que nadie, mi padre, y la paciencia, comprensión y apoyo de mi madre y mis hermanos. No puedo comenzar este apartado sin reconocer a todos mi gratitud.

Deseo agradecer la orientación y recomendaciones prestadas por mis directoras de tesis, Dña. Elisa Ruiz García y Dña. María Concepción Quintanilla Raso.

Mi gratitud a mis amigos y compañeros de carrera y de doctorado, así como a los que nada tienen que ver con la historia pero han creído que algún día sería realidad la tan prometida tesis doctoral.

A archiveros, bibliotecarios, profesores y todos aquellos que de una manera u otra han contribuido a que este proyecto sea hoy una realidad.

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

Cuando en 1997 terminé la licenciatura, la Dra. Elisa Ruiz García me animó a que iniciara mis cursos de doctorado y que escogiese un tema de investigación en el que pudiese conjugar tanto historia como paleografía, dada su formación y la mía. Amablemente, la Dra. Ruiz me ofreció la posibilidad de trabajar sobre un manuscrito inédito que había encontrado en la Biblioteca Nacional, en la Sección manuscritos de la Sala Cervantes, que versaba sobre duelos. Se trataba de una traducción al castellano que no había sido estudiada por los especialistas de un texto escrito por un jurista italiano poco conocido, Paris de Puteo. A lo que parece, había llegado a manos de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, quien encargó su traducción a Diego Enríquez del Castillo, cronista de Enrique IV¹. Este tratado, objeto de mi memoria de licenciatura², fue el que me puso en contacto con el personaje que hoy es el protagonista de esta tesis doctoral. La escasa bibliografía existente sobre este noble, pese a su transcendencia para el reinado de Enrique IV y el ascenso al trono de los Reyes Católicos me animaron a seguir la investigación por este camino, cuyos frutos presentamos en el presente trabajo titulado: *Realidad y representación de la nobleza castellana en el siglo XV. El linaje de la Cueva y la Casa ducal de Alburquerque*.

¹ P. DE PUTEO, *De re militari*, ms. 9.445 de la Biblioteca Nacional, Madrid.

² *Diego Enríquez del Castillo y la tratadística caballeresca en el siglo XV: De re militari de Paris de Puteo*, memoria de licenciatura dirigida por las profesoras de la Universidad Complutense de Madrid, Elisa Ruiz García, Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas y M. Concepción Quintanilla Raso, Dpto. de Historia Medieval. El trabajo de investigación fue leído el 1 de marzo de 2000.

Cuando inicié mis investigaciones sobre Beltrán de la Cueva no podía imaginar que hubiese tal vacío bibliográfico sobre un personaje tan relevante para la historia del reinado de Enrique IV. Y lo califico de «relevante» porque, por méritos propios o por ajenos, ya lo comprobaremos, fue protagonista de algunos de los acontecimientos más importantes de esa época: don Beltrán ha pasado a la historia como el supuesto padre de Juana la Beltraneja; lo cual marcó en cierta manera el transcurso de los acontecimientos. Al principio, como he dicho, no había obras dedicadas a su figura, tan sólo la de Rodríguez Villa, basada fundamentalmente en los documentos del Archivo de la Casa de Alburquerque³. Sin embargo, este trabajo, muy fiel a los acontecimientos como he podido comprobar, tiene dos defectos importantes: uno, que no cita las signaturas de la documentación utilizada; y otro, que tan sólo ha consultado un archivo, a pesar de que en el Histórico Nacional, —ahora la Sección Nobleza en Toledo—, en el Archivo General de Simancas y en otros muchos que más adelante citaremos se guarda una información considerable. Efectivamente, múltiples archivos nobiliarios y municipales recogen una rica información sobre el periodo, el personaje y su patrimonio. Conviene tener presente que Rodríguez Villa realizó precisamente su obra aprovechando su cargo como archivero del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, con la intención de sacar a la luz los documentos que éste depósito conservaba⁴. En consecuencia, no hemos de quitarle el mérito de ser el primero en arrojar una luz sobre don Beltrán de la Cueva.

La única obra más reciente sobre el tema es el trabajo de Franco Silva, en el cual se recopilaban tres artículos ya publicados y dos inéditos sobre el

³ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*, Madrid, 1881.

⁴ Alfredo CAZABÁN tiene un artículo dedicado exclusivamente a este personaje en el que defiende para él un mejor puesto en la historia; aunque es de principios de este siglo. Véase en «Quién fue y cómo fue don Beltrán de la Cueva», *Don Lope de Sosa II* (1914), pp. 357-365.

duque de Alburquerque⁵. No obstante, la figura de don Beltrán queda todavía relegada a un segundo plano y aún sólo puede descubrirse parcialmente a través de las obras que se centran en el reinado o la personalidad de Enrique IV, en las que no siempre sale bien parado y en las cuales tan sólo se dan referencias mínimas y las necesarias de su actividad política. Pero no hay nada que nos informe sobre otras facetas de su vida, como, por ejemplo, su dedicación o interés por las letras⁶. Lo que más ha interesado a los historiadores de don Beltrán es desentrañar las razones de su amistad y cercanía al rey; lo que ha dado como resultado un controvertido debate a favor y en contra del personaje.

No obstante, después de estos años de investigación he podido comprender el porqué del olvido de esta figura a la que pretendemos rescatar; y es esto, entre otras cosas, lo que esperamos ofrecer con este trabajo: la recuperación de una figura de primera importancia en la historia del reinado de Enrique IV sobre cuyas experiencias vitales durante ese periodo quedaron relegadas al olvido a la muerte de este monarca. Esperamos que la simpatía que el protagonista de un estudio suscita en el investigador no empañe la objetividad con la que intentaremos por todos los medios partir desde los inicios.

⁵ A. FRANCO SILVA, *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002. Fue grato comprobar que los juicios emitidos por este autor sobre don Beltrán cuando realizó este trabajo coincidían con los reflejados en mis investigaciones iniciales (por ejemplo *Diego Enríquez del Castillo y la tratadística...*, cit. y *Un testimonio de los contactos culturales entre Castilla y Aragón: De re militari de Paris de Puteo*, Al Tombant de l'edat mitjana. Tradició medieval i cultura humanística, XVIII Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, 2000, pp. 287-298).

⁶ Obras clásicas son las de A. BERMEJO DE LA RICA, *El triste destino de Enrique IV y la Beltraneja*, Madrid, 1946; O. FERRARA, *Un pleito sucesorio: Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945; Vid supra; G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1997. Debemos destacar los trabajos que sobre la nobleza y la corte de Enrique IV ha realizado M. J. GARCÍA VERA, que tratan la figura de don Beltrán desde el punto de vista de los cargos que desempeñó en la corte; especialmente su tesis *La nobleza castellana bajomedieval. Bases de su predominio y ejercicio de su poder en la formación político-social del siglo XV: el reinado de Enrique IV*, 3 vols., Universidad Complutense de Madrid, 1997. Inédita.

Para ello, nos parece interesante partir de una breve semblanza de don Beltrán a partir de algunas las opiniones que se han vertido sobre él y que hemos ido recogiendo a lo largo de nuestro proceso de trabajo. Reservaremos las de sus contemporáneos, que preferimos rescatar a medida que vayamos desarrollando la investigación, para integrarlas en su contexto histórico. Presentamos, pues, las de aquéllos que desde nuestra óptica y a través de las crónicas, principalmente, han escrito sobre don Beltrán como punto de partida del trabajo de investigación.

No podemos comenzar de otra forma que comentando la imagen que Rodríguez Villa ofreció del primer duque de Alburquerque, que era claramente positiva; lo que le ha valido la acusación, por parte de algún autor, de apologeta de dicho personaje⁷. Su predilección por la crónica de Diego Enríquez del Castillo, y no la de Alonso de Palencia, ha determinado su interpretación de la documentación y que la valoración de las actitudes y acciones de don Beltrán no sean tan «censurables».

No menos llamativos, por elogiosos, son los comentarios que hizo Alfredo Cazabán en un artículo que se convirtió en una defensa a la memoria de este personaje, quizá con palabras un tanto exageradas. Dice de él:

[...] en medio [...] de una decadencia tan manifiesta se destacaba don Beltrán de la Cueva, con actos políticos, militares, diplomáticos y caballerescos, tan grandes como los de los más grandes hombres que después, con los reyes absolutos, hicieron a España gigante y poderosa...⁸.

Más desmedidas y parciales son sus palabras cuando se refiere a la presunta paternidad de don Beltrán de la infanta Juana al afirmar:

⁷ A. BERMEJO DE LA RICA, *El triste destino...*, p. 154.

⁸ A. CAZABÁN, «Quién fue y cómo fue...», p. 358.

Si fue padre de la Beltraneja, llevó sus actos al sacrificio para dejar a salvo, como caballero, el nombre de una señora⁹.

Sin embargo, y aquí comenzamos a tomar opiniones más negativas, para otros fue un oportunista, como opinaba Bermejo de la Rica, quien aseveraba que don Beltrán prestó a Enrique IV un servicio como cortesano «en el aspecto frívolo de la palabra»¹⁰. Puso en duda, asimismo, los méritos intelectuales y guerreros, aunque de estos últimos menos, que el duque pudiera haber alcanzado junto al monarca. Afirmaba que la relación con la reina Juana y la paternidad de la princesa debían ser totalmente creíbles, y que fue esa la razón por la que obtuvo tantas recompensas del rey¹¹.

Quizá las opiniones que más han calado en los historiadores actuales han sido las de Gregorio Marañón, quien descalificó a don Beltrán en el estudio biológico que hizo a Enrique IV. Le describe como un «donjuán» que presumía de sus conquistas, y sobre todo de la de la reina Juana, sin pudor¹². Según sus palabras:

[...] queda reducida su figura a la de un señorito jactancioso y lleno de vanidad, cuyas únicas hazañas dignas de mención se refieren al paso que él mismo organizó con motivo de la venida del duque de Bretaña¹³.

Y también:

Fue don Beltrán, en suma, un ser insignificante, de torpe ética, al que únicamente ha dado relieve histórico su calidad de favorito¹⁴.

⁹ A. CAZABÁN, «Quién fue y cómo fue...», p. 365.

¹⁰ A. BERMEJO DE LA RICA, *El triste destino...*, pp. 154-155.

¹¹ A. BERMEJO DE LA RICA, *El triste destino...*, pp. 154-163.

¹² G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico...*, p. 143.

¹³ G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico...*, p. 144.

Ya señalamos que la última obra dedicada a este personaje ha sido realizada por Franco Silva, de la que extraeré una consideración que me parece muy acertada y que siempre he defendido firmemente. Tras referirse brevemente al rápido encumbramiento de don Beltrán con el apoyo regio, señala:

Comenzamos, por tanto, a tener las claves que explican el ascenso de este personaje a la más alta nobleza del siglo XV. Claves que, en muchos casos, no se diferencian, o se diferencian muy poco, de otros muchos que utilizando esos mismos métodos, o similares, se convirtieron también en ricos hombres merced a la privanza o la cercanía al poder de ese momento¹⁵.

La mayoría de los historiadores han tenido en consideración las opiniones vertidas por los cronistas Diego Enríquez del Castillo y Alonso de Palencia y, dentro de los autores contemporáneos, las objetadas por el doctor Marañón, sobre todo. Pero muy pocos han llegado a advertir que don Beltrán era un hombre con ambiciones que tan sólo aprovechó el momento como, además, hicieron muchos otros. Sólo un estudio de la trayectoria vital de este personaje puede arrojar alguna luz sobre estas consideraciones.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo primordial de esta tesis doctoral es el estudio del don Beltrán de la Cueva, aunque dedicaremos también atención a su predecesor, su padre don Diego Fernández de la Cueva, y más especialmente al heredero de aquél, don Francisco Fernández de la Cueva. La trayectoria vital del duque de Alburquerque y los acontecimientos de los que fue protagonista no pueden

¹⁴ G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico...*, 147.

¹⁵ A. FRANCO SILVA, *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva...*, cit., p. 15.

entenderse si no conocemos sus orígenes, y su particular ascenso tampoco podemos valorarlo si no analizamos más allá de su fallecimiento en 1492. Efectivamente, sus conquistas en el plano social y político le sobrevivieron y de ellas pudo aprovecharse el segundo duque de Alburquerque, representativo de una nobleza heredera del convulso siglo XV.

Hemos dividido el estudio en dos grandes bloques, uno que se centra en el seguimiento de los acontecimientos de una manera cronológica y otro que pretende un análisis de aspectos mucho más concretos relacionados con la corte, las relaciones sociales y el ámbito cultural de don Beltrán y don Francisco de la Cueva. Es la realidad y la representación de unos nobles, la trayectoria vital y sus manifestaciones que pueden ser interpretadas desde prismas diferentes. A su vez, estos dos grandes bloques se subdividirán en apartados que intentan racionalizar, a la vez que organizar, los contenidos:

Dentro primer bloque dedicaremos un capítulo al ascenso del linaje de la Cueva en el reinado de Enrique IV. Lo iniciaremos con la búsqueda de los orígenes del linaje, para lo que recurriremos a las genealogías modernas (siglos XVI y XVII), a sabiendas de que éstas mezclan lo real con lo imaginario. No obstante, pensamos que nos permitirán, si no esclarecer su verdadera procedencia, sí las bases sobre las que el linaje sustentó la defensa de su nobleza y la representación de sus insignias. Siguiendo las pistas que nos dan estos relatos, dedicaremos un apartado a uno de los lugares que, históricamente documentado, sabemos que sí fue uno de los primigenios establecimientos de los Cueva de Jaén: Molina de Aragón. La marcha de estos Cueva desde Molina hacia el sur con el fin de participar en la reconquista dio lugar el asentamiento de este linaje en tierras giennenses, en concreto en Úbeda, donde se convertirían en una de las familias más importantes de la localidad, en pugna por el control de la ciudad con los Molina. Dedicaremos un apartado a don Diego Fernández de la Cueva, padre de don Beltrán, al que se le hace el responsable de que su segundo hijo entrase al servicio de la corte de don Enrique. El conocimiento de este personaje puede aportar datos

nuevos y relevantes que confirmen o desmientan el pasado «oscuro» que los cronistas como Palencia y Valera atribuían a don Beltrán.

Igualmente, antes de entrar de lleno en la trayectoria vital de don Beltrán de la Cueva, creemos conveniente dedicar unas líneas a examinar de qué otros personajes se rodeaba el rey y cuál era la situación de la corte enriqueña. Será a partir de entonces cuando entremos de lleno a estudiar al personaje, desde el momento de su llegada a dicha corte. Repasaremos año por año cada uno de los éxitos y fracasos de este personaje, aunque sin duda 1464 será el que requiera mayor atención, puesto que representa el momento de máxima influencia y poder del duque de Alburquerque. Asimismo, dedicaremos atención especial a la evolución del patrimonio de don Beltrán, reflejo también de sus conquistas, a la vez que sostén de éstas.

Tras la muerte de don Enrique la vida de don Beltrán entró en una nueva e importante fase. Subía al trono una persona a la que se había opuesto en su defensa de Enrique IV y sus proyectos acerca de la sucesión del trono. Trataremos de buscar las razones que llevaron a don Beltrán a apoyar a los Reyes Católicos y a enfrentarse a los derechos de la que supuestamente era su hija, así como de encontrar los cambios de actitud, si es que los hubo, que se operaron en la nobleza y en don Beltrán en concreto, en lo referente a la cuestión sucesoria. Igualmente, analizaremos los efectos que el reinado de Isabel pudo tener sobre el prestigio, la influencia, los ingresos y el patrimonio de don Beltrán; puesto que esto indudablemente repercutiría en el legado que dejase a su descendencia y a las actitudes que éstos adoptasen ante los sucesivos monarcas.

En 1492 murió don Beltrán, tras la conquista de Granada y la expulsión de los judíos, acontecimientos de los que aún pudo ser testigo. Dejaba al frente del ducado a su primogénito, heredero de una situación en cierto modo diferente a la que había vivido su padre. Y decimos en cierto modo porque él también tuvo que afrontar problemas sucesorios frente a los que habría de

posicionarse y participar políticamente. Será no obstante necesario saber en qué grado. Sin embargo, creemos que un acercamiento a don Francisco puede revelar qué es lo que logró consolidarse de lo creado por don Beltrán, qué valores y qué pautas de vida pudo dejar éste como herencia a su hijo, cómo asumió don Francisco la administración y el gobierno del ducado y en qué condiciones logró recibirlo, qué problemas tuvo que afrontar y cómo participó en los acontecimientos de su tiempo.

Sin embargo, a lo largo de estas páginas, sin dejar naturalmente a un lado las reflexiones y opiniones que puedan sugerirnos los acontecimientos, daremos preferencia a los hechos y a los datos, puesto que a continuación abriremos un bloque distinto, en el que trataremos de extraer conclusiones generales y particulares de los aspectos más interesantes de las figuras de don Beltrán y de su hijo don Francisco.

Comenzaremos dedicando un capítulo a la relación que ambos nobles mantuvieron con la monarquía y con el entorno cortesano, atendiendo a las diferencias que tanto la corte enriqueña y como la de los Católicos pudieron manifestar. Analizaremos la privanza, sus antecedentes, la consecución de la misma por don Beltrán de la Cueva y los efectos que ésta tuvo en la marcha política del reino y sobre él mismo. Finalmente, atenderemos a un aspecto que supone la confirmación de los duques de Alburquerque como miembros destacados de la más alta nobleza: el reconocimiento de la grandeza. Más interesante que la obtención de tal título es sin duda el análisis de sus orígenes y su evolución hasta que el término fue institucionalizado, puesto que nos ofrecerá una idea clara de qué representaba y a quiénes en el transcurso de su historia.

Un segundo capítulo lo dedicaremos a analizar las redes de parentesco, amistad, clientela y solidaridad diseñadas por los duques de Alburquerque, puesto que éstas serían el mayor respaldo político, económico y social de su ascenso y consolidación. Atenderemos especialmente a los pactos y los

acuerdos, tanto entre bandos como particulares, así como matrimoniales, puesto que estos eran otro medio para establecer vínculos más o menos duraderos y estables entre las familias nobiliarias. El estudio de la política matrimonial de los duques nos conducirá inevitablemente al del establecimiento de mayorazgos y la elaboración de testamentos como medios para consolidar el linaje y la casa nobiliaria a través de los herederos. Estamos seguros de que los sucesivos matrimonios del duque de Albuquerque aportarán mucha información sobre la evolución de las relaciones entre las familias comprometidas con los enlaces, los efectos de éstos sobre la posición de don Beltrán en la corte y sobre su patrimonio.

Un tercer capítulo lo dedicaremos al análisis de aspectos más peculiares de los dos primeros duques de Albuquerque. Las críticas recibidas por don Beltrán debido a su «bajo linaje» nos conducen a examinar cuáles eran las condiciones y circunstancias que un personaje debía reunir para que fuese considerado digno de alcanzar la nobleza, puesto que nos llevarían a conocer de cuáles pretendidamente adolecía el primer duque de Albuquerque y, por otro lado, a conocer las razones de la posterior consolidación de su linaje. Las crónicas son la mejor fuente para sacar conclusiones acerca de los valores nobiliarios y caballerescos que se atribuían o se rechazaban como propios de don Beltrán de la Cueva. Por otro lado, la dedicación de los dos duques de Albuquerque a la actividad literaria, ya de forma creativa, ya como lectores, ha llamado nuestra atención, puesto que pensamos que es la faceta más novedosa de ambos personajes; sobre todo del duque de Albuquerque, en quien tan sólo se ha reconocido al favorito de Enrique IV y su participación activa en los acontecimientos más destacados de este conflictivo reinado. Repasaremos brevemente la escasa producción propia y de encargo del primer duque de la que tenemos conocimiento, así como la magnífica biblioteca que dejó a su muerte su hijo don Francisco.

Por último, finalizaremos con unas conclusiones y reflexiones de conjunto sobre la trayectoria vital, social, política y económica de ambos

personajes que nos permita confeccionar una retrospectiva sobre todo lo expuesto.

3. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Como hemos señalado al principio de esta introducción, los trabajos realizados hasta el momento sobre don Beltrán de la Cueva adolecían de una escasez de fuentes. El Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque (ACDA), como resultará obvio, es el que mayor número de documentos conserva referentes a este personaje, sin embargo, no es el único. Hemos de destacar otros que nos han proporcionado, aunque sea en menor cantidad, datos imprescindibles para alcanzar nuestros propósitos.

Comenzaremos, no obstante, hablando del ACDA. Las secciones Estado de Alburquerque, Estado y marquesado de Cuéllar y Estado de Huelma son las que más datos nos han procurado¹⁶. Estas secciones recogen las más variadas noticias sobre concesiones de mercedes, cargos y títulos, acuerdos, acuerdos y confederaciones y sobre el gobierno de los señoríos del duque... No obstante, como sus nombres indican, la segunda y la primera reúnen principalmente datos de las villas de Cuéllar y de Huelma respectivamente. Igualmente, en el ACDA se custodia también el Archivo Municipal de la Villa de Cuéllar, que conserva los documentos relativos al gobierno y administración de la villa segoviana. El archivo fue trasladado a la torre del homenaje del castillo de Cuéllar, lo que ha motivado su reorganización y, con ello, la modificación de las firmas. Las que utilizamos en este trabajo son, lamentablemente, las antiguas, puesto que cuando comenzaron nuestras investigaciones todavía no se habían alterado. No obstante, no hay problemas para la localización de la documentación con la

¹⁶ Las secciones no se especifican en las firmas de los documentos, sino tan sólo en los instrumentos de descripción.

signatura antigua, puesto que se han consignado en las bases de datos las oportunas correspondencias¹⁷.

El Archivo General de Simancas ha sido complemento fundamental en esta labor de investigación. De nuevo es del duque de Alburquerque de quien se ha obtenido más información, aunque también se han encontrado noticias sobre el ducado en época de Francisco Fernández de la Cueva, así como abundantes datos sobre las tenencias de las fortalezas bajo el primer duque de Alburquerque. Se han consultado las secciones Escribanía Mayor de Rentas, Quitaciones de Corte, Mercedes y Privilegios, Patronato Real, Diversos de Castilla, Registro General del Sello y Secretaría de Estado-Estado de Castilla.

Le sigue en número de documentación el Archivo Histórico Nacional, principalmente su Sección Nobleza en Toledo. Tanto Frías como Osuna conservan documentos acerca de don Beltrán y el maestrazgo de Santiago, así como relativos a confederaciones y acuerdos entre la nobleza. Pese a que la documentación nobiliaria se trasladó a Toledo, un legajo quedó trasapelado en Madrid, conteniendo documentación única y exclusiva de los duques de Alburquerque. Además, la información que recoge no la hemos encontrado referida en ningún otro archivo, por lo que ha supuesto una aportación de gran importancia, sobre todo las cartas personales escritas por don Francisco o por el propio don Fernando de Aragón dirigiéndose al duque¹⁸.

En el Archivo Segreto Vaticano, como es obvio, hemos localizado documentación abundante sobre Gutierre de la Cueva, único de los hijos de Diego Fernández de la Cueva que siguió carrera eclesiástica, alcanzando el obispado de Palencia. Más numerosos son los testimonios sobre don Bartolomé de la Cueva, nieto de don Beltrán, que sería nombrado cardenal; aunque este personaje se nos escapa del arco cronológico de nuestro estudio.

¹⁷ Esas correspondencias las facilita la archivera, Julia Montalvillo, del Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque en el momento de la petición del documento.

¹⁸ Fue Francisco de Paula Cañas Gálvez quien hizo el hallazgo. Le agradezco que rápidamente pensase en mí y me proporcionase la signatura.

Sobre don Beltrán es más parco en noticias; no obstante, nos ha proporcionado algún dato de gran interés acerca del maestrazgo de Santiago.

En la Biblioteca Nacional, Sección de Raros y manuscritos, se conservan copias de documentos de época de Enrique IV, Reyes Católicos y Carlos I, aunque su mayor aportación ha sido los tratados teóricos sobre caballería, nobleza y grandeza, las obras genealógicas y las crónicas. Por otro lado, la Real Academia de la Historia nos ofrece dos colecciones documentales que guardan interesantísimas copias de documentos: la colección Pellicer, y, sobre todo, la conocida colección Salazar.

Menos información, aunque no menos relevante, nos han ofrecido el Archivo Provincial de Jaén, Archivo Municipal de Úbeda y el Archivo Municipal de Sevilla, cada uno con documentación relativa a esas ciudades y su territorio de influencia. Finalmente, son de gran interés los Archivos Municipales de Ledesma, de Mombeltrán y de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada, aunque aquellos han sido consultados gracias a las publicaciones de sus fondos¹⁹.

Respecto a la bibliografía, su variedad es tal que no podemos ofrecer, como en el caso de las fuentes, una síntesis previa. No obstante, desearíamos destacar el papel que las crónicas han tenido en este trabajo, puesto que han sido, junto con la documentación, fuentes primordiales. Las crónicas ofrecen múltiples puntos de perspectiva que los documentos muchas veces no pueden dar, completan las lagunas que éstos dejan y son capaces de caracterizar con

¹⁹ A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, Salamanca, 1986; A. BARRIOS GARCÍA; A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Fuentes históricas abulenses, n.º 17, Ávila, 1996 y C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, 1993. Destacamos, asimismo, los catálogos de los Archivos Municipales de Jaén y de Carmona como fuente de datos y referencias imprescindibles: J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, Jaén, 1982 y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona, I (1475-1504)*, Sevilla, 1976.

gran riqueza de matices personajes y acontecimientos. El resto de obras abarcan los más variados temas, desde aquellos que tratan aspectos generales de un reinado determinado (recogidos su mayoría en el apartado «Contexto histórico»), los que se basan en un personaje o grupo de personajes concretos («Obras de carácter biográfico»), a localidades que formaron parte del estado de los duques («Patrimonio de los duques de Alburquerque»), los relacionados con la corte, la monarquía y la nobleza en todos sus aspectos (gobierno, administración, relaciones de interdependencia, proyección social, pública y privada...) (son los apartados «Nobleza, monarquía y corte» y «Nobleza y caballería»), y, finalmente, los títulos que tratan sobre mentalidades, cultura, ideología, representación social y política, tanto del estamento nobiliario como de la monarquía («Ceremonias caballerescas», «Cultura a fines de la Edad Media» e «Iglesia y religiosidad»). Ofrecemos a continuación el listado de todos ellos.

3.1. Siglas de los archivos consultados

ACDA..... Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque

AGA..... Archivo General de Andalucía

AGS..... Archivo General de Simancas

Secciones:

C. y D..... Casa y Descargos de los Reyes Católicos

C. S..... Contaduría del Sueldo

Div. Cast..... Diversos de Castilla

E.M.R..... Escribanía Mayor de Rentas

T.F..... Tenencia de Fortalezas

P.R..... Patronato Real

Q.C..... Quitaciones de Corte
R.G.S..... Registro General del Sello
Secr. Est..... Secretaría de Estado
Est. Cast..... Estado de Castilla
AHC..... Archivo Histórico Municipal de Cuéllar
AHN..... Archivo Histórico Nacional
AHPJ..... Archivo Histórico Provincial de Jaén
AMS..... Archivo Municipal de Sevilla
AMU..... Archivo Municipal de Úbeda
ASV..... Archivo Segreto Vaticano

Secciones:

Arch. Cons..... Archivio Consistoriale
ACamer.. Acta Camerae
AVicec.... Acta Vicecancellari
Reg. Lat..... Registra Lateranense
Reg. Vat..... Registra Vaticana
RAH..... Real Academia de la Historia
BN..... Biblioteca Nacional de Madrid

3.2. Fuentes

3.2.1. Manuscritas

Acta de obediencia hecha por los prelados, grandes, caballeros y procuradores en Cortes, a los Príncipes, hijos de los Reyes Católicos, ms. 19.365, fol. 9, BN.

AGUIRRE VACA Y SOTOMAYOR, F., *Casas ilustres de España recogidas de diferentes autores en el año 1624*, ms. 18.355, fols. 182-190v, BN.

AGULERTA, *Tratado genealógico de diferentes Condes y hombres ricos de Castilla y otros...*, ms. 20.925, BNM.

ALFONSO X EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, ms. 10069 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

ANDRADA, Rades DE, *Tratado qué cosa es nobleza, hijodalgo, Infanzón y caballero*, ms. 8.631, fol. 91, BN.

ANÓNIMO, *La Beltraneja. Sátira a D. Beltrán de la Cueva compuesta en Indias*, ms. 8.486, n.º 27, fols. 158-169v, BN.

APONTE, P. G. DE, *El conde don Pedro y Casas ilustres de España*, ms. 11.653, BN.

—, *Genealogías Universales, armas y solares de Aponte y otros autores*, ms. 11.770, BN.

—, *Discurso de sobre la limpieza de los linajes de España*, ms. 12.930-6, BN.

—, *Genealogía de España donde se contienen todos los linajes de los más señalados señores con las casas que poseen títulos...*, ms. 3.018, BN.

—, *Libro llamado «Lucero de Nobleza»*, mss. 3.326, 11.262 n.º 32, 11.424-5, 3.323 y 1.372, BN.

—, *Nobiliario de España*, ms. 4.340.

Árboles genealógicos de los Reyes y Grandes de España, en particular de la familia de los Guzmanes, ms. 12.009, fol 117, BN.

BAÑOS DE VELASCO, J., *Casas y lustres de Grandes de España y títulos*, ms. 11.658, BN.

BARAHONA, A. DE, *Libro intitulado Vergel de Nobles de España*, ms. 6.175, BN.

BOUVET, H., *El Arbol de las batallas*, ms. 6.603, BN.

BUSTOS DE VILLEGAS, S., *Nobiliario*, ms. 3.138, BN.

—, *Lucero de Nobleza*, ms. 3346, BN.

Capitulaciones que se hicieron entre don Enrique IV y la Infanta doña Isable y los Grandes, después de la muerte del Infante don Alonso. 1465. mss. 13.109, fol. 199, BN.

Capítulo en el cual se hace una breve suma de los hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, ms. 13.236, fol 95, BN.

CARASA Y ZAPICO, J. DE, *Nobiliario genealógico de familias ilustres, su autor don... vecino de Andalucía*, ms. 11.633, BN.

Carta del Emperador Carlos V a la Emperatriz sobre cortesías y precedencias, ms. 10.857, BN.

Carta de los Reyes a Mosén Diego de Valera sobre las ceremonias con que se da el título de Marqués y respuesta de éste informando sobre el origen y preeminencias de los duques, marqueses y condes, ms. 10.445, BN.

Carta bien escrita de un letrado a un Grande sobre la gratitud, ms. 19.365, fols. 4-3v, BN.

CARTAGENA, A., *Origen y principios del nombre de caballero y su antigüedad, escrito por....*, ms. 2.802, BN.

Cartas del Rey Enrique IV a los embajadores que tenía en Roma informándoles sobre el maestrazgo de Santiago y sobre las alteraciones del Reino cuando se alzaron por el infante don Alonso, 1465, ms. 13.236, BN.

Carteles de desafío, res. 27, BN.

CARVAJAL, G. DE, *Crónica de los Reyes don Fernando y doña Isabel, con sus testamentos y principios de la Crónica de Carlos I*, 1583, ms. 1.294, BN.

Casas que gozan de Grandeza de estos Reinos y sus apellidos..., ms. 2.341, BN.

Catálogo de los Grandes de España que asisten dentro y fuera del Reyno con expresión del año o reinado en que fueron restablecidos u obtuvieron de nuevo la Grandeza. Los que tiene un asterisco gozaron de ésta dignidad antes del año 1520..., ms. 18.758-16, BN.

Ceremonial del juramento del Príncipe y Corte de Castilla, ms. 11.087, fol. 139, BN.

Ceremonial que suele guardarse en el recibimiento del Rey cuando entra en las ciudades, ms. 11.260-17, BN.

Ceremonial de etiquetas de Palacio, para Semana Santa, ms. 20.061-10, BN.

Ceremonias: las que tiene Castilla en jurar sus príncipes..., ms. 7.423, BN.

Cobertura de los Grandes de España delante del Rey, ms. 11.259-51, BN.

Consulta en forma de diálogo sobre el tratamiento que se debe dar a los Grandes de España, en su presencia y en la de sus hijos, parientes y criados, ms. 20.216-27, BN.

Copia de una carta escrita por los Grandes de España a su Magestad Cristianísima, ms. 10.907, BN.

«Crónica del nacimiento de la Excelente que llamaron hija del rey don Enrique IV y por otro nombre la Beltraneja», en *Papeles selectos de los reynados de los señores rreyes D. Enrique II, D. Juan II y D. Enrique IV*, ms. 13.236, BN.

Declaración que hizo Enrique IV, que la sucesión de sus reinos pertenecía a su hermano el Indante don Alonso, Cabezón, 1 de septiembre de 1464, ms. 13.109, BN.

Discurso sobre la nobleza de España en que se trata del reparo de algunos abusos que contra ella se han introducido y cómo se podrán remediar, mss. 475, 10.817, n.º 15 y 3.281, BN.

Discurso del origen y excelencia de la Grandeza de España en defensa de sus prerrogativas, ms. 11027, fol. 1 y ms. 5846, BN.

Dos capítulos: 1.º De quién fue el primero que tuvo señorío sobre las gentes. 2.º Qué cosa quiere decir hijo-dalgo y do vino este nombre, ms. 3281, BN.

GARIBAY, E. DE, «Don Enrique el Quarto y último rey, decimonono de Castilla sin subcessión», *Historia de España*, libro IV, tít. 11, pp. 364-370.

GRACIA DEI, P. DE, *Blasones y armas de los principales linajes de Castilla*, ms. 3564, BN.

—, *Coplas de Gracia Dei. Llamado Vergel de Nobles de los linajes de España*, ms. 3231, BN.

HURTADO DE MENDOZA, A., *Tratado de los títulos y Grandes de España*, mss. 8.316, 19.707, n.º 1, 21.398, n.º 9.

MONTEMAYOR Y CÓRDOBA DE CUENCA, J., *Summaria investigación del origen y privilegios de los ricos hombres o nobles, caballeros, infanzones o hijosdalgo y señores de vasallos de Aragón y del absoluto poder que ellos tienen*, R/5.736, BN.

Nobiliario original que escribió Castilla rey de armas de los Reyes Católicos, ms. 3.518, BN.

Noticia de algunas cosas de los Señores Grandes de España: su origen, enlaces, sucesiones, adquisiciones de estados y hechos principales de sus vidas. Copiado en 1802, BN, ms. 18.960.

Papel acerca del principio que tuvo el cubrirse los Grandes de España, ms. 18.670, n.º 60, BN.

PELLICER DE JOBAR, J., *Genealogía del linaje de la Cueva*, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1 add. n.º 3.

PUTEIO, P. DE, *Duello: Libro de Re, Imperatori, Principi, Signori.... composto per Paris de Puteo*, s. XVI, R/7.273, R/10.718, R/270 y R/5.143, BN.

—, *Solemnis et utilis tractatus de re militari per excellentissimum jurisconsultum Do. Paridem de Puteo...*, s. XVI, R/17.422, R/20.663 y R/33.568, BN.

—, *Libro llamado batalla de dos*, Sevilla, 1544, R/545, BN.

—, *Tractatus de re militari traducido por Diego Enríquez del Castillo*, s. XVI, ms. 936, ms. 944 y ms. 9.445, BN.

Relación de los Grandes de España, conservados, restituidos o creados por los Reyes Católicos hasta hoy, ms. 18.682, n.º 5, BN.

SAHAGÚN, J. DE, *Libro de las aves que caçan*, ms. 3.350, BN.

SASSOFERRATO, B. DE, *Tractatus de insigniis et armis*, ms.7099, BN.

Tratado de los Grandes de Castilla y por qué estados se han cubierto sus casas y los apellidos. Por qué las conserban y las que gozan por este alto onor y prebeminencias, así en los Reynos de España como fuera dellos, ms. 11.592, BN.

VALERA, D. DE, *Nobiliario de las familias ilustres de España*, ms. 3.094, BN.

3.2.2. Impresas

ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, F. López Estrada y M.^a T. López García-Berdoy (ed.), Madrid, 1992.

—, *Código de las Siete Partidas. Códigos Españoles, concordados y anotados*, vol. 2, Madrid, 1848-1851.

ANTONIO, N., *Bibliotheca Hispana Vetus*, vol. II, 1696.

APONTE, P. G. DE, *Libro llamado lucero de la nobleza*, ms. 3326, fols. 46v-57r. También en RAH, *Colec. Pellicer*, 9/4057, fol. 78.

ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza de Andalucía*, E. Toral Peñaranda (ed.), Jaén, 1991.

ARQUELLADA, J. DE, *Anales de Jaén*, M. González Jiménez (ed.), Granada, 1996.

BARRIOS GARCÍA, A.; LUIS CORRAL, A. F. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Fuentes históricas abulenses, n.º 17, Ávila, 1996.

BERNÁLDEZ, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Crónicas de los Reyes de Castilla (B.A.E.), Madrid, 1914.

—, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo (eds.), Madrid, 1962.

CARTAGENA, A. DE, *El doctinal de los cavalleros*, J. M. Viña Liste (ed.), Santiago de Compostela, 1995.

—, «Questión fecha por el noble e magnífico señor don Íñigo López de Mendoza..., y Respuesta del muy noble y sabio obispo de Burgos», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 235-245.

Cancionero de Estúñiga, N. Salvador de Miguel (ed.), Madrid, 1987.

CARRIAZO, J. de M. (ed.), *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Madrid, 1940.

CARRIAZO, J. de M. (ed.), *Crónica de Don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, Madrid, 1940.

CARRILLO DE HUETE, P., *Crónica del Halconero de Juan II*, J. de M. Carriazo (ed.), Madrid, 1946

«Cédula del rey don Enrique IV haciendo noble a Miguel Lucas de Iranzo con señalamiento de las armas que debía traer en el escudo», *Memorias de Don Enrique IV*, vol. II, Madrid, 1835-1924, pp. 141-143.

Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León, vols. III y IV, Madrid, 1861-1903.

COSENZA, M. E., *Dictionary of the italian Humanists*, vol. 3, Boston-Massachusetts, 1962.

Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474, M.^a Pilar Sánchez Parra (ed.), vols. I y II, Madrid, 1991.

DÍAZ DE GAMES, G., *El Victorial. Crónica de don Pero Niño, conde de Buelna*, Madrid, 1940.

ELIA, P., *El «Pequeño Cancionero». Ms. 3.788 BNM*, notas críticas y edición, Noia (A Coruña), 2000.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica de Enrique IV*, A. Sánchez Martín (ed.), Valladolid, 1994.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, G., Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, *Batallas y Quinquagenas*, J. A. de los Ríos (transcrip.) y J. Pérez de Tudela y Bueso (ed.), Madrid, 1983 (vol. 1), 2000 (vol. 2) y 2002 (vols. 3 y 4).

—, *Batallas y Quinquagenas*, J. B. Avalle-Arce (ed.), Salamanca, 1989.

FOULCHÉ-DELBOSC, R., *Cancionero castellano del siglo XV*, vol. II, Madrid, 1912-1915.

GALLARDO, B. J., *Ensayo de una Bibliografía Española de libros raros y curiosos*, Madrid, 1860.

GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., «Crónica de Enrique IV», *Estudios sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*, J. Torres Fontes (ed.), Murcia, 1946.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Documentación Medieval del Archivo Ducal de Osuna (1257-1528)*, Sevilla, 1994.

GRAESSE, J. G. T., *Tésor de Livres rares et précieux ou nouveau dictionnaire bibliographique*, vol. 5, Berlín, 1992.

HAIN, L., *Repertorium Bibliographicum*, vol. II, Milán, 1996.

LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España, dirigido a la magestad del Rey don Felipe IV nuestro señor*, Madrid, 1622.

LUNA, A. DE, *Libro de las claras e virtuosas mujeres*, M. del castillo (ed.), Madrid, 2002.

MANRIQUE, G., «Regimiento de príncipes», *Cancionero de Gómez Manrique*, vol. II, Madrid, 1970.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, vol. II, Real Academia de la Historia, Madrid, 1835-1913.

MENA, J. DE, *Tratado sobre el título de duque*, L. Vasvari Fainberg (ed.), Londres, 1976.

MENÉNDEZ PIDAL, G., *La España del siglo XIII. Leida en imágenes*, Madrid, 1986.

MOLINA GRANDE, M. C. (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, XVIII, Murcia, 1988.

PALAU Y DULCET, A., *Manual del librero hispano-americano*, Barcelona, 1954.

PALENCIA, A. DE, *Crónica de Enrique IV*, Intr. de A. Paz y Melia, BAE, vols. I y II, Madrid, 1973.

—, «La perfección del triunfo militar», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 345-392.

Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Ms. 12.794 de la Biblioteca Nacional, A. Juárez Blánquez y A. Rubio Flores (eds.), Granada, 1991.

PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan II de Castilla*, vol. II, col. Crónicas de los Reyes de Castilla, Cayetano Rosell (ed.), B.A.E., t. 68, Madrid, 1953.

—, *Generaciones y Semblanzas*, J. A. Barrio (ed.), Madrid, 1998.

PINEL Y MONROY, F., *Retrato del buen vasallo. Copiado de la vida y hechos de D. Andrés de Cabrera, Primero marqués de Moya*, ed. facsímil, 1983.

PULGAR, H. DEL, *Crónica de los Reyes Católicos*, J. de M. Carriazo (ed.), vol. II, Madrid, 1943.

—, *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, Crónicas de los Reyes de Castilla, vol. III, t. LXX, Madrid, 1953.

- , *Claros varones de Castilla*, R. B. Tate (ed.), Madrid, 1985.
- RODRÍGUEZ DE LENA, P., *Passo Honroso de Suero de Quiñones*, A. Labandeira (ed.), Madrid, 1977.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J., *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, Jaén, 1982
- RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, J., «Cadera del honor», *Obras completas de Rodríguez del Padrón*, C. Hernández Alonso (ed.), Madrid, 1982.
- SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R., «Vergel de príncipes», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 235-245.
- SANDOVAL, P. DE, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, vol. 1, Madrid, 1955.
- SANTA CRUZ, A. DE, *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. I, J. de M. Carriazo (ed.), Sevilla, 1951.
- VALERA, D. DE, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, J. de M. Carriazo (ed.), Madrid 1941.
- , «Tratado de las epístolas», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 3-51.
- , «Exortación de la paz», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 75-86.
- , «Espejo de verdadera nobleza», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 91-116.
- , «Tratado de las armas», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 117-139.
- , «Tratado de Providencia contra Fortuna», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 141-146.
- , «Breviloquio de virtudes», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 147-154.

—, «Cirimonial de príncipes», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), vol. I, Madrid, 1959, pp. 161-167.

VEGECIO, F. R., *Instituciones militares (Epitoma rei militaris)*, trad. de J. de Viana, Madrid, 1988.

3.3. Bibliografía

3.3.1. Contexto histórico

CARLÉ, M. C., «Las mutaciones de los siglos XIV y XV en Castilla. Reflexiones sobre el tema», *Cuaderno de Historia de España* 70 (1988), pp. 89-152.

CARRIAZO, J. DE M., «Historia de la guerra de Granada», en *Historia de España*, Menéndez Pidal (dir.), vol. VII-1, Madrid, 1968.

CASTRO, A., *Aspectos del vivir hispánico. Espiritualismo, mesianismo, actitud personal en los siglos XIV al XVI*, Santiago de Chile, 1949.

DURÁN Y LERCHUNDI, *Toma de Granada y relación de los caballeros que asistieron a ella*, Madrid, 1893.

ECHAGÜE BURGOS, J., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, Salamanca, 1992.

En torno a las comunidades de Castilla, en F. Martínez Gil (coord.), actas del Congreso Internacional «Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I», Castilla-La Mancha, 2000.

FERNÁNDEZ APARICIO, J., «La imagen del rey Enrique IV de Castilla en la primera mitad del siglo XVII: absolutismo y justicia en el diálogo entre dos épocas», *En la España Medieval* 27 (2004), pp. 339-381.

FERRARA, O., *Un pleito sucesorio: Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945.

GARCÍA Y GARCÍA, A., «La penetración del Derecho clásico medieval en España», *Anuario de Historia del Derecho Español* 36 (1966), pp. 575-592.

HUIZINGA, J., *Otoño de la Edad Media*, vers. esp. de José Gaos, Madrid, 1985.

LACARRA, J. M.^a, *Historia del reino de Navarra* [1975], Pamplona, 2000.

LADERO QUESADA, M. A., *Granada, un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1979.

—, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987.

—, *Granada: historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1989.

—, *Los Reyes Católicos: la unidad de la Corona y la unidad de España*, Valencia, 1989.

—, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Granada, 1993.

—, *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999.

—, *La guerra de Granada (1482-1491)*, Granada, 2001.

—, *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Barcelona, 2002.

MARTÍNEZ RUIZ, E.; GIMÉNEZ, E.; ARMILLAS, J. A., y MAQUEDA, C., *La España Moderna*, Madrid, 1992.

MORALES MUÑIZ, D. C., *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988.

—, «Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XII», *Archivo Hispalense* 216 (1988), pp. 3-35.

OLIVERA SERRANO, C., *Las Cortes de Castilla y León y la Crisis del Reino (1445-1474)*. *Registro de Cortes*, Burgos, 1986

PINO GARCÍA, J. L. DEL, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1991.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana: expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, Madrid, 1994.

RODRÍGUEZ MOLINA, J., *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del condestable Iranzo*, Jaén, 1996.

ROSADO LLAMAS, M.^a D. y LÓPEZ PAYER., M. G., *La batalla de las Navas de Tolosa. Historia y mito*, Jaén, 2001.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1992.

—, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964.

VAL VALDIVIESO, M.^a I., «Los bandos nobiliarios en el reinado de Enrique IV», *Hispania* XXXV (1975), pp. 249-93.

—, «La sucesión de Enrique IV», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, H.^a Medieval IV (1991), pp. 43-78.

VÁZQUEZ RAMÍREZ, E., «El reino de Navarra», en *La dinámica política*, Itsmo, Madrid, 2005, pp. 209-280.

VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975.

3.3.2. Obras de carácter biográfico

ALTAYÓ, I. y NOGUÉS, P., *Juana I*, Madrid, 1994.

ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A., «Enrique, infante de Aragón, maestro de Santiago», *Medievalismo* 12 (2002), pp. 37-89.

AMADOR DE LOS RÍOS, J., «El condestable don Álvaro de Luna y sus doctrinas políticas y morales», *Revista España* XIX (1871).

—, *Vida del marqués de Santillana*, Buenos Aires, 1947.

AMÉZAGA, E., *Enrique IV*, Madrid, 1974.

AZCONA, T. DE, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, Espasa, 2002.

BENITO RUANO, E., *Los infantes de Aragón* [1952], Madrid, 2002.

—, «Los hechos del arzobispo de Toledo, D. Alonso Carrillo, por Pero Guillen de Segovia», *Anuario de estudios Medievales* (1966), pp 517-530.

BERMEJO CABRERO, J. L., «Las ideas políticas de Enríquez del Castillo», *Revista de la Universidad Complutense de Madrid* XXII, 86 (1973), pp. 61-78.

—, «Orígenes medievales de la idea de soberanía», *Revista de Estudios Políticos* 200 a 201 (1975), pp. 283-290.

BERMEJO DE LA RICA, A., *El triste destino de Enrique IV y la Beltraneja*, Madrid, 1946.

CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998.

CARCELLER CERVIÑO, M.^a del P., «El ascenso político de Miguel Lucas de Iranzo: ennoblecimiento y caballería al servicio de la monarquía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 174 (enero/junio 2000), pp. 7-28.

CASTELLANO HUERTA, M. A., «Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco, marqués de Villena», en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, 23-26 de octubre de 1986, Albacete, 1987, pp. 95-105.

CAZABÁN, A., «Injusticias de la Historia: Quién fue y cómo fue don Beltrán de la Cueva», *Don Lope de Sosa II* (1914), pp. 357-65.

CONTRERAS VILLAR, A., «La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*, vol. III, Madrid, 1986, pp. 305-322.

CORRAL, L. DEL, *Don Álvaro de Luna según testimonios inéditos de la época*, Valladolid, 1951.

DESDEVISES DU DEZERT, G., *Don Carlos de Aragón, príncipe de Viana. Estudio sobre la España del norte en el siglo XV*, P. Tamburri Bariáin (ed. y trad.), Pamplona, 1999.

EDWARDS, J., *Isabel la Católica: poder y fama*, Madrid, 2004.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, t. X, Madrid, 1900.

FRANCO SILVA, A., *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002.

FIRPO, A. R., «Los Reyes sexuales. II.a parte», *Mélanges de la Casa de Velázquez* 21, (1985), pp. 145-158.

FLÓREZ DE SETIÉN, E., *Memoria de las reinas católicas de España*, vol. II, Madrid, 1464.

GIUSTINIANI, L., *Memorie storiche degli scrittori legali del Regno di Napoli*, vol. 3, s. 1., 1788.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (dir.), *Ciclo de conferencias del V centenario de Isabel la Católica*, 2004, Sevilla.

HERRERA CASADO, A. y SUÁREZ DE ARCOS, F., «Los Mendoza del Infantado, custodiadores de Juana la Beltraneja», *Wad-al-Hayara* 14 (1987), pp. 315-329.

JÖCHER, CH. G., *Allgemeines Gelehrten-Lexikon. Fortsetzungen und Ergänzungen von H. W. Rotermund*, vol. 3, 1751 y vol. 6, 1819.

LADERO QUESADA, M. A., «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 447-497.

—, «1462. Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España Medieval* 14 (1991), Madrid, pp. 237-274.

—, «Una biografía caballeresca del siglo XV. La Coronica del yllustre y muy magnifico cauallero don Alonso Pérez de Guzmán el Bueno», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 247-283.

MARAÑÓN POSADILLO, G., *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1997.

MARTÍN, J. L., *Enrique IV*, Hondarribia, 2003.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *En el V centenario de la muerte de Isabel la Católica*, Burgos, 2004.

MINIERI RICCIO, C., *Memorie storiche degli scrittori nati nel Regno di Napoli*, s. l., 1844.

MORALES BORRERO, M., *Hernán Mexía, escritor giennense del siglo XV*, Jaén, 1997.

MORALES MUÑIZ, D. C., *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988.

—, «Alfonso XII de Trastámara y el Principado de Asturias, 1465-1468», *Revista Centro Regional de Madrid. Asociado a la UNED* (Madrid, 1982), pp. 261-272.

O'CALLAGHAN, J., *Don Pedro Girón, master of the order of Calatrava (1445-1466)*, Londres, 1975.

OLIVERA SERRANO, C., «Los condes de Armagnac y la diplomacia castellana del siglo XV», *En la España Medieval* 16 (1993), pp. 190-222.

PÁEZ GARCÍA, M. A., «El condestable Iranzo y la frontera con Granada. Un itinerario de sus actividades militares», *Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1998, pp. 385-397.

PASCAL ROS, A., *Las razones del príncipe. (Una biografía de Carlos de Viana)*, s.l., 1998.

PASTOR BODMER, I., *Grandezza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1992.

PAZ Y MELIA, A., *El cronista Alonso de Palencia, su vida y sus obras*, The Hispanic Society of America, Madrid, 1914.

PÉREZ BUSTAMANTE, R.Y CALDERÓN ORTEGA, J. M., *El marqués de Santillana. Biografía y documentación*, Santillana del Mar, 1983.

—, *Enrique IV. 1454-1474*, colecc. Corona de España. Reyes de Castilla y León, XI, Burgos, 1998.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II. 1406-1454*, Palencia, 1995.

- PUYOL, J., «Los cronistas de Enrique IV», *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXXVIII y LXXIX, (1921), pp. 399-415.
- SAN MIGUEL PÉREZ, E., *Isabel I (1474-1504)*, colecc. Corona de España, XII, Burgos, 1998.
- SERRANO BELINCHÓN, J., *El condestable. De la vida, prisión y muerte de don Álvaro de Luna*, Guadalajara, 2000.
- SILIÓ CORTÉS, C., *Don Álvaro de Luna y su tiempo*, Madrid, 1941.
- RIQUER, M. DE, «Alfonso el Magnánimo visto por sus poetas», *Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del V Centenario de su muerte*, Barcelona, 1960, pp. 175-196.
- RODRÍGUEZ VILLA, A., *Bosquejo biográfico de la reina doña Juana: dormado con los más notables documentos históricos relativos a ella*, Madrid, 1874.
- , *Bosquejo historiográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*, Madrid, 1881.
- , *La reina doña Juana la Loca: estudio histórico*, Madrid, 1892.
- RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo rey de Aragón, Nápoles y Sicilia*, Valencia, 1992.
- SÁEZ, E., «Semblanza de Alfonso el Magnánimo», *Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del V Centenario de su muerte*, Barcelona, 1959, pp. 27-41.
- SITGES, J. B., *Enrique IV y la excelente señora llamada vulgarmente doña Juana «la Beltraneja»*, Madrid, 1902.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Isabel, mujer y reina*, Barcelona, 1992.
- , *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política*, Barcelona, 2001.
- TORAL PEÑARANDA, E., *Estudios sobre Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987.
- TORRES FONTES, J., *Fajardo el Bravo*, Murcia, 2001.

TORRES y FRANCO-ROMERO, L. DE, «Mosén Diego de Valera: su vida y obras», *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXIV (1914), pp. 50-83.

VAL VALDIVIESO, M.^a I., *Isabel la Católica y su tiempo*, Granada, 2004.

VICENS VIVES, J., *Juan II de Aragón (1389-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, 1953.

VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., *El cardenal Mendoza (1428-1495)*, Madrid, 1988.

3.3.3. Patrimonio de los duques de Alburquerque

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C., *El condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982.

CABRILLANA, N., «Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos», *Cuadernos de Historia* III (1969), pp. 255-295.

CABRERA MUÑOZ, E., «La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar», *Historia. Instituciones. Documentos* 1 (1974), pp. 11-40.

CAMPUZANO, E., *Catálogo monumental de Cantabria. II. Valles del Saja y de Besaja*, Santander, 1991.

COLMENARES, D., *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 1970.

CORTÉS RUIZ, M.^a E., *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media*, M.^a Concepción Quintanilla Raso (dir.), UCM, Madrid, junio de 2000.

DIAGO HERNANDO, M., *La extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, Tesis doctoral, 1992.

—, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993.

DOMINGO ZAPATERO, E., *La comunidad de villa y tierra de Roa*, Madrid, 1997.

DUARTE INSUA, L., *Historia de Alburquerque*, Badajoz, 1929.

—, «Los infantes de Aragón en Extremadura: sitio de Alburquerque por D. Álvaro de Luna», *Revista de Estudios Extremeños* 1 (mayo-agosto de 1938), pp. 163-186.

—, «Las alcabalas de Alburquerque o los célebres baldíos», *Revista de Estudios Extremeños* 1 (enero-abril de 1946), pp. 15-60.

ESLAVA GALÁN, J., *Los castillos de Jaén*, 1999, Granada.

FLORENTINO ZAMORA, P., *La villa de Roa*, Madrid, 1965.

FRANCO SILVA, A., «El destino del patrimonio de D. Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales* 12 (1982), pp. 549-583.

—, «Las rentas señoriales de las villas extremeñas de Alburquerque y La Codosera», *Historia, Instituciones, Documentos* 25 (1998), pp. 195-217.

—, «Señores y campesinos en tierras de Soria a finales del siglo XV», *Homenaje al profesor Torres Fontes*, vol. I, Murcia, 1997, pp. 515-531.

—, «¡Viva el duque nuestro señor! Las revueltas contra don Beltrán de la Cueva en Alburquerque (1465-1472)», *Estudios sobre D. Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002.

FUENTES PEREIRA, F. J., «Crónica de fin de milenio en Bélmez de la Moraleda», *Revista de estudios sobre Sierra Mágina, Sumuntán* 15 (2001), pp. 235-250.

GARCÍA GARCÍAMARTÍN, H. J., *El valle del Alberche en la Baja Edad Media (ss. XII-XV)*, Ávila, 2004.

GARCÍA GUZMÁN, M.^a M., «Pleito y excomuniación por cuestiones de términos entre Úbeda y Cazorla (s. XV)», en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales* 3-4 (1984), pp. 43-56.

—, *Colección diplomática del Adelantamiento de Cazorla. 1231-1495*, Cádiz, 1991.

- , *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1985.
- GÓMEZ TRIGO OCHOA, G., *La Codosera: su historia social y política*, 1978.
- GONZÁLEZ GARCÍA, M., *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1982.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *El concejo de Carmona en la Edad Media, 1464-1523*, Sevilla, 1973.
- , «Los señoríos andaluces de los príncipes de Asturias», *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, 1998, pp. 183-205.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M., «El marquesado de La Adrada», *Cuadernos abulenses* 21 (1994), pp. 171-186.
- LADERO QUESADA, M. A., *Andalucía en el siglo XV: Estudios de historia política*, Madrid, 1973.
- , *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. II, Sevilla, 1976.
- , *Andalucía en torno a 1492: estructuras, valores, sucesos*, Madrid, 1992.
- , *Andalucía a fines de la Edad Media: estructuras, valores, sucesos*, Cádiz, 2000.
- LAYNA SERRANO, F., *Historia de la villa de Atienza*, Madrid, 1945.
- LÓPEZ, C. L., *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, 1993.
- MARCOS VILLÁN, M. A., «Acerca de los sepulcros de la Iglesia del convento de San Francisco de Cuéllar (segovia, panteón de don Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque)», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* XVI, 1 y 2 (1998), pp. 199-220.
- MARTÍN EXPÓSITO, A. y MONSALVO ANTÓN, J. M., *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, Salamanca, 1986.
- MARTÍN GARCÍA, G., *Mombeltrán en su historia (siglo XIII-siglo XIX)*, Ávila, 1997.

MESA FERNÁNDEZ, N., «La Encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 14, Diputación Provincial, Jaén (1957), pp. 72-102.

MUNUERA NAVARRO, D., «Las murallas de la Edad Media», A. Iniesta Sanmartín y J. A. Martínez López (coords.), *Estudio y catalogación de las defensas de Cartagena y su bahía*, Murcia, 2004, pp. 86-120.

MORENO MORENO, M., *Ágreda, barbacana de Castilla*, Soria, 1954.

ORTEGO Y FRÍAS, T., *Ágreda, bastión de Castilla hacia Aragón*, Soria, 1980.

QUADRADO, J. M. *Recuerdos y bellezas de España. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, 1865, pp. 708-709.

QUESADA QUESADA, T., «Huelma, 1438-1511. Datos para la historia de un señorío andaluz en el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales* VI-VII (1978-1979), pp. 237-267.

—, *El libro de vecindades de Huelma*, Granada, 1989.

QUINTANILLA RASO, M.^a C., «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV», *Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, 1989, pp. 251-272.

— y CASTILLO LLAMAS, M.^a C., «Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla. Formalización institucional, política regia y actitudes nobiliarias en la Castilla bajomedieval», *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media hispánica. Jornadas de Historia Militar en la España Medieval*; también en *Revista de Historia Militar*, núm. extra, pp. 223-289.

OLMOS HERGUEDAS, E., *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a finales de la Edad Media: relaciones entre un núcleo urbano y el entorno rural de su alfoz*, tesis doctoral, M.^a I. del Val Valdivieso (dir.), Valladolid, 1999.

PAREJO DELGADO, M.^a J., *Baeza y Úbeda en la Edad Media*, Granada, 1988.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed.), *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI*, Jaén, 2005, 2 vols.

RUIZ PRIETO, M., *Historia de Úbeda*, Granada, 1999.

SANZ ABAD, P., *Historia de Aranda de Duero*, Burgos, 1975.

TEJERO ROBLEDO, E., *La comunidad de la villa y tierra de Roa*, Madrid, 1997.

The Hispanic Society of America. Tesoros, Nueva York, 2000.

TORAL PEÑARANDA, E., *Úbeda (1442-1510)*, Jaén, 1975.

TORRE DE LA TRASSIERRA, G., *Cuéllar (1894-1896)*, Segovia, 1996.

—, «Cuéllar», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, I-IV (1894-1846).

TROYANO BIEDMA, J. M., «La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)», *Revista de estudios sobre Sierra Mágina Sumuntán* 15 (2001), pp. 59-74.

VELASCO BAYÓN, B., *Historia de Cuéllar*, Valladolid, 1974.

3.3.4. Nobleza, monarquía y corte

ALONSO, M.^a P., «La monarquía castellana y su proyección institucional (1230-1350)», en *Historia de España*, R. Menéndez Pidal y J. M.^a Jover Zamora (dir.), t. XIII, vol. I, Madrid, 1990, pp. 509-579.

ÁLVAREZ BORGE, I., «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 221-252.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., «La corte: un espacio abierto para la historia social», en S. Castillo (coord.), *La historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 247-260.

ARAM, B., *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, 2001.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., «El poder real en el siglo XV: una lectura crítica de los documentos de donación de villas y lugares. La formación de los estados de Osuna», *Revista Internacional de Sociología* (1983), pp. 557-599.

—, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona Abierta* (abril-septiembre de 1987), pp. 92-112.

— «La aristocracia en tiempos de Isabel I de Castilla: una aproximación cuantitativa y cualitativa», en J. Valdeón (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica en Valladolid, otoño de 2001, Valladolid, 2002, pp. 133-149.

Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media, Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, 1991.

BECEIRO PITA, I., *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, 1998.

BERMEJO CABRERO, J. L., «Los orígenes de cronista real», *Hispania* 145, (1980), pp. 395-404.

—, «Sobre nobleza, señoríos y mayorazgo», *Anuario de Historia del Derecho Español* 55 (1985), pp. 253-306.

BERMEJO CASTRILLO, M. A., «Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 93-150.

BECEIRO PITA, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval», *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Reina Pastor (coord.), Madrid, 1990, pp. 329-49.

—, «El uso de los ancestros por la aristocracia castellana», *Revista de Dialectología y tradiciones populares* L, 2 (1995).

CARCELLER CERVIÑO, M.^a P., «Nobleza cortesana, caballería y cultura. La casa ducal de Alburquerque», M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 217-263.

CASTRILLO LLAMAS, M.^a C. y QUINTANILLA RASO, M.^a C., «Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV): formalización institucional, política regia y actitudes nobiliarias en la Castilla bajomedieval», *Revista de historia militar* 1 (2001), pp. 223-289.

CLAVERO, B., *Mayoralazgo, propiedad feudal en Castilla (1396-1836)*, Madrid, 1974.

CONTRERAS MANJARÉS, E., «La familia en la Edad Media. Una aproximación bibliográfica», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 515-551.

DÍAZ DURANA, R., «Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 253-284.

DIOS, S. DE, «El ejercicio de la gracia regia en Castilla entre 1250 y 1530. Los inicios del Consejo de la Cámara», *AHDE LX* (1990), pp. 323-351.

ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, México, 1987 y J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.), *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid, 2000.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, A., *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002.

—, «Sociedad cortesana y entorno regio», *Medievales* 13-14 (2004), pp.49-78.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L., «Disidencia política y nuevos valores nobiliarios en *Generaciones y semblanzas*», *En la España Medieval* 25 (2002), pp. 267-297.

FORONDA, F., «Bravoure, norme et autorité en Castille au XV^e siècle», Sylvain Vencyre (coord.), *L'individu et la guerre, Hypothèses 1998*, Paris 1999, pp. 29-36.

—, «Bravoure, norme et autorité en Castille au XV^e siècle», Sylvain Vencyre (coord.), *L'individu et la guerre, Hypothèses 1998*, Paris 1999, pp. 29-36.

—, «S'emparer du roi. Un rituel d'intégration politique dans la Castille trastamare», en F. Foronda, J.-Ph. Genet y J. M. Nieto Soria (dirs.), *Coups d'État à la fin de la Moyen Âge? Collection de la Casa de Velázquez (91)*, Madrid, 1995, pp. 213-329.

—, «Du “dit au roi” au “dit royal”. Traces et transformations de la parole au roi dans la Castille de la fin du XV^e siècle», *Hypothèses 2000, Travaux de l'École doctorale d'Histoire*, Paris I, Publications de la Sorbonne, Paris, 2001, pp. 231-239.

—, «Le prince, le palais et la ville: Ségovie ou le visage du tyran dans la Castille du XV^e siècle», *Revue historique* 627 (2003), pp. 522-541.

—, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité», *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques Médiévales* 16 (2004), pp. 153-197.

—, «La montagne du pouvoir. L'image de la montagne dans le discours politique castillan (XIII^e-XV^e)», *Montagnes médiévales, XXXIV^e Congrès de la SHNES* (Chambéry, 23-25 de mayo de 2003), Paris, Publications de la Sorbonne, 2004, pp. 355- 374.

—, «La *privanza*, entre monarquía y nobleza», en J. M. Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona de Castilla (1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 73-132.

FRANCO SILVA, A., *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1994.

—, *En la Baja Edad Media: estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XV*, Jaén, 2000.

—, *Estudios sobre ordenanzas municipales (siglos XIV-XVI)*, Cádiz, 1998.

—, *La fortuna y el poder: estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (ss. XIV-XV)*, Cádiz, 1996.

—, *Grajal de Campos: un señorío leonés en la Baja Edad Media*, Cádiz, 2001.

—, *El marquesado de los Vélez: siglos XIV-mediados del XVI*, Murcia, 1995.

—, *El señorío toledano de Montalbán: de don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992.

GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, 1995.

GARCÍA VERA, M. J., *La nobleza castellana bajomedieval. Bases de su predominio y ejercicio de su poder en la formación político-social del siglo XV: el reinado de Enrique IV*, tesis doctoral inédita, 3 vols., Univ. Complutense, 1997.

—, «Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-74)», *En la España medieval* 17 (1993), pp. 223-37.

—, «Aproximación al estudio de las elites de poder en Castilla a fines de la Edad Media», *Mélanges de la Casa de Velázquez* XXX, fasc. 2, (1994), pp. 79-91.

—, «La nobleza en la corte de Enrique IV (1454-1474). Una perspectiva de aproximación», *Fundación Sánchez Albornoz*, pp. 551-561.

GERBET, M. C., *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge. XI^e-XV^e siècle*, París, 1994.

—, «Le “gouvernement conjoint”: caractéristiques et moyens», *Histoire des espagnols*, vol. I: XV^e-XVIII^e siècle, París, 1985, pp. 301-335.

—, *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979.

GIBERT, R., «El consentimiento familiar en el matrimonio según el derecho medieval español», *Anuario de Historia del Derecho Español* 18 (1947).

GONZÁLEZ CRESPO, E., *Evolución de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, Madrid, 1981.

GOODY, J., *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, 1986.

GUERRAU-JALABERT, A., «Sobre las estructuras de parentesco en la Europa medieval», *Amor, familia, sexualidad*, A. R. Firpo (ed.), Barcelona, 1986.

HEERS, J., *El clan familiar en la Edad Media*, Barcelona, 1978.

LADERO QUESADA, M. A., *Aristocratie et régime seigneurial dans l'andalousie du XV^e siècle*, París, 1983.

—, *Los Señores de Andalucía: Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*, Cádiz, 1998.

—, «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (ss. XIV y XV)», *Bandos y querellas dinásticas en la España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134.

—, «El pasado histórico-fabuloso de España en los nobiliarios castellanos a comienzos del siglo XVI», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales* 9 (1993), pp. 55-80.

—, «Sociedad y poder real en tiempos de Isable la Católica», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 11-47.

LÓPEZ BELTRÁN, M. T., «En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad medieval castellana», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 349-386.

LÓPEZ DE BENITO, C., *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983.

LÓPEZ DÍAZ, M. I., «Arras y dote en España. Resumen histórico», *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinar sobre la mujer*, Madrid, 1983.

LÓPEZ PITA, P., «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y Grandes en el movimiento comunero», M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 165-213.

LORING GARCÍA, M.^a I., «Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 13-18.

MARAVALL, J. A., «El concepto de monarquía en la Edad Media española», *Estudios de historia del pensamiento*, Edad Media, I, Madrid, 1973, pp. 67-89.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., «El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 151-178.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. (ed.), *Intituciones y elites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, 1992

—, *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

MEDAR, J. F., «Le rapport de clientèle du phénomène social á l'analyse politique», *Révue Française de Science Politique* 26 (1976).

MITRE FERNÁNDEZ, E., «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», *La España medieval. I. Estudios dedicados a J. Gonzalez*, (1980).

—, «Crisis y “legitimaciones” dinásticas en la Península a fines del siglo XIV», *Bandos y querellas dinásticas en la España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 37-58.

MONSALVO ANTÓN, J. M., «Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática», *Studia Historica. Historia Medieval* IV-2 (1986), pp. 101-167.

MORALES MOYA, A., «El Estado absoluto de los Reyes Católicos», *Hispania* 129 (1975).

MORALES MUÑIZ, D. C., «Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465», *Anuario de Estudios Medievales* 18 (1988), pp. 454-467.

MORÁN MARTÍN, R., «Los grandes en las Cortes de León y Castilla. Presencia e institucionalización», M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 99-162.

NÄF, W., *La idea del Estado en la Edad Moderna*, Madrid, 1973.

NIETO SORIA, J. M., «La transpersonalización del poder regio en la Castilla bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales* 17 (1987).

ORTEGA CERVIGÓN, J. I., «Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental», M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 267-307.

PÉREZ DE TUDELA VELASCO, M. I., «Ancianidad, viudedad... El hombre medieval en su edad postrera», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 285-316.

PRIETO ÁLVAREZ, M. L., «El papel de las mujeres en la familia dentro de los conflictos sociales», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 501-514.

QUINTANILLA RASO, M.^a C., «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», *En la España Medieval* III (1982), pp. 331-353.

- , «Haciendas señoriales nobiliarias en el Reino de Castilla a finales de la Edad Media», *Historia de Hacienda española: (épocas antigua y medieval)*, 1982, pp. 767-798.
- , «Nobleza y señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente», *Anuario de Estudios Medievales* 14 (1984), pp. 613-642.
- , «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz* (II), *En la España medieval* 9 (1986), pp. 861-896.
- , «El dominio de las ciudades por la nobleza: El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI* (III), *En la España medieval* 10 (1987), pp. 109-124.
- , «Capacidad de gestión y proyección social de la mujer noble en la Castilla Bajomedieval», C. Segura y A. Muñoz Fernández (coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana, V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer*, 1988, pp. 49-68.
- , «La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento», *Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época*, 1989, pp. 181-200.
- , «Les confédérations de nobles et les “bandos” dans le royaume de Castille au Bas Moyen Age. L'exemple de Cordoue», *Journal of Medieval History* (1990), pp. 165-179.
- , «Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval», *Hispania* L/2, 175 (1990), pp. 719-736.
- , «El condado de Priego de Cuenca: un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana», *Historia, instituciones, documentos* 19 (1992), pp. 381-402.

- , «Los grandes linajes. Una investigación histórica sobre el linaje de Fernández de Córdoba», *Nobleza y sociedad en la España moderna*, 1996, pp. 73-110.
- , «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 219-250.
- , «Propiedades y derechos en los señoríos nobiliarios cordobeses de la Baja Edad Media: nuevas interpretaciones», *Historia, instituciones, documentos* 24 (1997), pp. 381-404.
- , «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez-Albornoz, 1997, pp. 257-295.
- , «El protagonismo nobiliario en la Castilla bajomedieval: Una revisión histórica (1984-1997)», *Medievalismo* 7 (1997), pp. 187-234.
- , «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en J. Alvarado (coord.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 15-49.
- , «Pechos y derechos agrarios y lógica señorial: precisiones desde el ámbito toledano», *Historia, instituciones, documentos* 25 (1998), pp. 563-576.
- , «El orden señorial y su representación simbólica: ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999), pp. 844-873.
- , «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval: entre el debate y la propuesta», *La nobleza peninsular en la Edad Media*, 1999, pp. 255-296.
- , «La nobleza», J. M. Nieto Soria (coord.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, 1999, pp. 63-104.
- , «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos de Historia de España* LXXVI (2000), pp. 155-184.

—, «El estado señorial nobiliario como espacio de poder en la Castilla bajomedieval», J. I. de la Iglesia Duarte (ed.), *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, 2002*, pp. 245-314.

—, «Vertebración del poder y lógica señorial: la justicia en los estados nobiliarios de la Baja Edad Media castellana», *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, L. Adão da Fonseca, L. C. Amaral y M.^a F. Ferreira Santos (coords.), vol. II, Oporto, 2003, pp. 971-982.

—, «Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria: redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del medievo», *Córdoba, el Gran Capitán y su época*, 2003, pp. 47-74.

—, «Los grandes nobles», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 127-142.

—, «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla Las claves del proceso a finales de la Edad Media», M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 19-100.

— y CASTRILLO LLAMAS, M.^a C., «La tenencia de fortalezas entre dos sistemas de poder: real y concejil (Notas y fichas para su catalogación y estudio)», *Scripta: estudios en homenaje a Elida García García*, 1998, pp. 461-488.

RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra 1387-1464*, Pamplona, 1990.

SARASA SÁNCHEZ, E., «Fundamentos medievales del Estado moderno», *Ius Fugit* 3-4 (1994-1995).

SEGURA, C., «Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el Medievo hispano (Andalucía)», *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986.

—, «Las mujeres en la organización familiar», en J. I. de la Iglesia Duarte (coord.), *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, Logroño, 2001, pp. 209-220.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de construcción de la Corona española*, Madrid, 2003.

TORAL PEÑARANDA, E., Los linajes de Jaén: los Biedmas (ss. XVI al XVIII)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 168 (1998), pp. 65-95.

—, «Los linajes privilegiados de Jaén», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 172, 2 (1999), pp. 565-655.

TORRES SANZ, D., «Teoría y práctica de la acción de gobierno en el mundo medieval castellano-leonés», *Historia. Instituciones. Documentos* 12, (1985), pp. 9-87.

TROYANO CHICHARRO, J. M., «D. Alonso de la Cueva-Benavides, tercer señor y primer marqués de la villa de Bedmar (1574-1655)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 168 (1998), pp. 123-159.

VAL VALDIVIESO, M. I. DEL, «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania* 130 (1958), pp. 249-293.

—, «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania* XXXIV (1974), pp. 70-71.

—, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974.

—, *Isabel I de Castilla: (1451-1504)*, Madrid, 2004.

—, *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, 2004.

—, *Isabel la Católica y su tiempo*, Granada, 2005.

— y VALDEÓN BARUQUE, J., *Isabel la Católica, reina de Castilla*, Valladolid, 2004.

VÁZQUEZ, S., *Isabel I de Castilla: una reina para la historia, 1451-1504*, Valladolid, 2005.

3.3.5. Nobleza y caballería

ARCO Y MOLINER, A., *Glorias de la nobleza española*, Tarragona, 1899.

ASENJO GONZÁLEZ, M., «Caballeros e hidalgos. Circunstancia de su condición a fines del siglo XV. El caso de Turégano», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 559-571.

BARANDA, N., *Historias caballerescas del siglo XVI*, vol. I, Madrid, 1975.

CARDINI, F., «El guerrero y el caballero», *El hombre medieval*, J. Le Goff (ed.), Madrid, 1990, pp. 83-120.

CASTILLO CÁCERES, F., «La caballería y la idea de la guerra en el siglo XV: el marqués de Santillana y la batalla de Torote», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 79-108.

CARDINI, F., *Guerra di primavera. Studi sulla cavalleria e la tradizione cavalleresca*, Florencia, 1992.

—, «El guerrero y el caballero», *El hombre medieval*, J. Le Goff (ed.), Madrid, 1990, pp. 83-120.

CONTAMINE, PH., *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984.

DUBY, G., «Los orígenes de la caballería», *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, 1978, p. 208-228.

EISMAN LASAGA, C., «Carta del condestable Lucas de Iranzo al papa Sixto IV, defensor de la cristiandad y propulsor de las artes», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, año 37, n.º 144 (1991), pp. 35-52.

FLORI, J., «Noblesse, chevalerie et idéologie aristocratique en France d'oïl (11^{ème}-13^{ème} siècle)», *XXIV Semana de Estudios Medievales de Estella: Renovación intelectual del Occidente Europeo. Siglo XIII*, Pamplona, 1998, pp. 349-381.

GARCÍA DÍAZ, I., «La política caballeresca de Alfonso XI», *Miscelánea Medieval Murciana* 11 (1984), pp. 119-133.

GARCÍA-FITZ, F., «La didáctica militar en la literatura castellana (2.^a m. s. XIII-1.^a m. s. XIV)», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 271-283.

—, *La Edad Media. Guerra e ideología. Justificaciones religiosas y jurídicas*, Madrid, 2003.

GAUTIER, L., *Le chevalerie*, París, 1959.

HEUSCH, C., *La caballería castellana en la Baja Edad Media. Rextos y contextos*, con la colaboración de J. Rodríguez de Velasco, Montpellier, 2000.

KEEN, M., *La caballería*, Barcelona, 1996.

LADERO QUESADA, M. A., *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967.

—, «Algunos datos para la historia económica de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV», *Revista Hispania* 116 (1970), pp. 637-651.

—, «La organización militar en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», *Castillos medievales del Reino de León*, s.l y s.f., pp. 11-34.

—, «Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada», *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993.

—, «Guerra y paz: teoría y práctica en Europa occidental. 1280-1480», en *Guerra y diplomacia en la Europa occidental. 1280-1480*, actas de la XXXI Semana de Estudios Medievales de Estella (19 al 23 de julio de 2003), Pamplona, 2005, pp. 21-67.

MARTÍNEZ MONTOYA, J., «La doctrina de la caballería (título XXI)», *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Ms. 12.794 de la Biblioteca Nacional*, A. Juárez Blánquez y A. Rubio Flores (eds.), Granada, 1991, pp. 332-356.

MITRE FERNÁNDEZ, E., «La guerra en la Edad Media», *Cuadernos de Historia Medieval*, n.º 266, Madrid, 1985.

PÉREZ DE TUDELA, I., «La dignidad de la caballería en el horizonte intelectual del siglo XV», *En la España Medieval* II, (1986), pp. 813-829.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *La Orden de Santiago en el siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1997.

PORRO, N., «¿Decadencia o cambio en la caballería? Un Pacto esclarecedor en la Castilla bajomedieval», *Literature, culture and society of the Middle Ages. Estudios in honour of Ferrnán Valls i Taberner* IX, (1989), pp. 2741-2759.

RIQUER, M. DE, *Caballeros andantes españoles*, Madrid, 1967.

RODRÍGUEZ VELASCO, J., *Debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística Castellana en su marco europeo*, Salamanca, 1996.

RUIZ GARCÍA, E. y VALVERDE OGALLAR, P., «Relación de las fiestas caballerescas de Valladolid de 1527: un documento inédito», *Emblemata* 9 (2003), pp. 127-194.

VALVERDE OGALLAR, P. B., *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la Modernidad: el Libro de armería de Diego Hernández de Mendoza*, Madrid, 2002.

VILLACAÑAS BERLANGA, J. L., «Disciplinar la violencia, ordenar la milicia. Sobre el problema de la caballería en la crisis del siglo XV», publicación digital de la Biblioteca Saavedra Fajardo.

<http://saavedrafajardo.um.es>.

3.3.6. Ideología política. Símbolos y representación del poder

DIOS, S. DE, *Gracia, merced y patronazgo real. La cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, 1993.

FIRPO, A. R., «Los Reyes sexuales. II.^a parte», *Mélanges de la Casa de Velázquez* 21 (1985), pp. 145-158.

GIBELLO BRAVO, V. M., *La imagen de la nobleza castellana en la Baja Edad Media*, Cáceres, 1999.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., *Apariencia y poder: las leyes suntuarias en los siglos XII-XV*, Jaén, 1998.

KANTOROWICZ, E. H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985.

LADERO QUESADA, M. A., *Comunicación y propaganda de creencias, opiniones e ideas en la Europa de los siglos XIV y XV*, Madrid, 1981.

LÓPEZ ALONSO, C., *La pobreza en la España Medieval*, Madrid, 1985.

NIETO SORIA, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (ss. XIII-XVI)*, 1988, Madrid.

—, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.

—, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla. 1369-1480*, Madrid, 1993.

—, «Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político», *En la España Medieval* XI (1998), pp. 185-221.

—, «Ideología y poder monárquico en la Península», *La Historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, actas de la XXV Semana de Estudios Medievales de Estella, 14 a 18 de julio de 1998,

— (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999.

PALACIOS MARTÍN, B., «Los símbolos de la soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada», en *VII Centenario del Infante D. Fernando de la Cerda*, Madrid, 1976, pp. 273-296.

—, «Imágenes y símbolos del poder real en la Corona de Aragón», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Jaca, 1993, vol. I, Ponencias, Zaragoza, 1996, pp. 189-229.

—, «La recepción de los valores caballerescos por la monarquía castellano-leonesa», *La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII* 13 (1998), pp. 81-100.

RUIZ GARCÍA, E., «El poder de la escritura y la escritura del poder», *Orígenes de la monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, J. M. Nieto Soria (dir.), Madrid, 1999, pp. 275-313.

V.V.A.A., *Orígenes de la monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, J. M. Nieto Soria (dir.), Madrid, 1999.

3.3.7. Ceremonias caballerescas

ANDRÉS DÍAZ, R. DE, «Las fiestas de la Caballería en la Castilla Trastámara», *En la España medieval. Estudios en memoria del prof. Sánchez Albornoz* I, (1986), pp. 81-107.

—, «Las “entradas reales” castellanas en los ss. XIV y XV, según las crónicas de la época», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 48-62.

ASENSIO, E., «De los momos cortesanos a los autos caballerescos de Gil Vicente», *Anais do Primer Congressom Brasileiro de Lingua Falada no Teatro*, Río de Janeiro, 1958, pp. 1-12.

BENITO RUANO, E., «La guerra imaginaria: las justas y los torneos», *Castillos de Castilla y León*, s.l y s.f., pp. 35-45.

BERMEJO CABRERO, J. L., «Aspectos normativos sobre rieptos y desafíos a fines de la Edad Media», *En la Edad Media*, 22 (1999), pp. 37-60.

CIRLOT, V., «El juego de la muerte», *La civiltá del torneo (ss. XII-XVII)*, *Atti del VII Convegno di studio*. 14 al 16 de ottobre 1988, Centro Studi Storici di Narni, 1990.

CONTRERAS VILLAR, A., «La corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», *La ciudad hispánica durante los siglos XII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981*, Madrid, 1986.

GIMÉNEZ, A., «Ceremonia y juegos de sociedad en la Corte del condestable Miguel Lucas de Iranzo», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses XXX*, 1984, pp. 83-103

HUIZINGA, J., *Homo ludens*, Madrid, 1972.

—, «La nostalgia de una vida más bella», *Revista de Occidente XXVIII* (1930), pp. 265-299.

MARTÍN, J. L. y SERRANO PIEDECASAS, L., «Tratado de caballería, desafíos, justas y torneos», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III, H.^a Medieval, IV (1991), pp. 161-242.

MARTÍNEZ RUIZ, B., «La investidura de armas en Castilla», *Cuadernos de Historia de España I-II* (1944), pp. 190-221.

J. M. NIETO SORIA, «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos a los colaboradores castellanos de Alfonso V de Portugal», *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, L. Adão da Fonseca, L. C. Amaral y M.^a F. Ferreira Santos (coords.), vol. II, Oporto, 2003, 704-708.

OTERO VARELA, A., «El riepto en el derecho castellano leonés», *Dos estudios histórico-jurídicos*, Roma-Madrid, 1955, pp. 7-82.

—, «El riepto de los fueros municipales», *Anuario de Historia del Derecho Español* 29 (1959), pp. 153-173.

PÉREZ PRIEGO, M. A., «Espectáculos y textos teatrales en Castilla a fines de la Edad Media», *Epos* 5 (1989), pp. 141-163.

PORRO GIRARDI, N., *La investidura de armas en Castilla del Rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, 1998.

RODRÍGUEZ MOLINA, J., *La vida en la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*, Jaén, 1996.

RUIZ DOMÉNEC, J. E., «El torneo como espectáculo en la España de los ss. XV y XVI», en *La civiltà del torneo (sec. XIII-XVII)*. Atti del VII Convegno di studio. Narni. 14 al 16 de ottobre 1988, Centro Studi Storici di Narni, 1990.

RUIZ, T. F., «Fiestas, torneos y símbolos de la realeza en la Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428», *La realidad e imagen del poder. España a fines de la Edad Media*, A. Rucquoi (coord.), Valladolid, 1988, pp. 249-265.

TORAL PEÑARANDA, E., *Jaén y el condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987.

TORRES, M., «Naturaleza jurídico-penal y procesal del desafío y riepto en León y Castilla en la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho* 10 (1933), pp. 161-174.

Vargas Llosa, M., «Viejos y nuevos libros de caballerías», F. Rico (dir.), *Historia crítica de la literatura española*, vol. I: Edad Media, Barcelona, 1979.

VALZANIA, S., «Il giusto duello», in *La civiltà del torneo (sec. XII-XVII)*, Atti del VII Convegno di studio. Narni. 14 al 16 de ottobre 1988, Centro Studi Storici di Narni, 1990, pp. 9-16.

VELASCO, H. M., *Tiempo de fiesta. Ensayos antropológicos de las fiestas de España*, Madrid, 1982.

3.3.8. Cultura a fines de la Edad Media

AGUADÉ NIETO, S., *Libro y cultura italianos en la Corona de Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares, Madrid, 1992.

ALVAR, M., «La poesía en la Edad Media (excepto Mester de Clerecía y grandes poetas del siglo XV)», *Historia de la literatura española*, J. M. Díez Borque (coord.), vol. I: Edad Media, Madrid, 1982, pp. 185-329.

ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M. C., «La biblioteca de D. Fadrique Enríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa (1532)», *Historia. Instituciones. Documentos* 13 (1987), pp. 1-41.

ANTELO IGLESIAS, A., «Las bibliotecas del otoño medieval. Con especial referencia a las de Castilla en el siglo XV», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.^a Medieval, 4 (1991), pp. 285-350.

BECEIRO PITA, M. I., «Bibliotecas y Humanismo en el reino de Castilla: un estado de la cuestión», *Hispania* L/2, 175 (1990), pp. 827-39.

—, «Educación y cultura en la nobleza (ss. XIII-XV)», *Anuario de Estudios Medievales* 21 (1991), pp. 571-89.

—, «Modas estéticas y relaciones exteriores: la difusión de los mitos artúricos en la Corona de Castilla (s. XIII-comienzos del XVI)», *En la España medieval* 16 (1993), pp. 135-167.

— *et al.*, *Libro y lectura en la Península Ibérica y América (siglos XIII a XVIII)*, Valladolid, 2003.

— y FRANCO SILVA, A., «Cultura nobiliar y biblioteca. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del siglo XVI», *Historia. Instituciones. Documentos* 12 (1985), pp. 277-850.

CAMILLO, O. DI, *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, 1976.

CARCELLER CERVIÑO, M.^a DEL P., «Un testimonio de los contactos culturales entre Castilla y Aragón: De re militari de Paris de Puteo», *Al Tombant de l'edat mitjana. Tradició medieval i cultura humanística*, XVIII Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, 2000, pp. 287-298.

—, *Diego Enríquez del Castillo y la tratadística caballeresca en el siglo XV: De re militari de Paris de Puteo*, memoria de licenciatura dirigida por las profesoras Elisa Ruiz García, dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas y M. Concepción Quintanilla Raso, Dpto. de Historia Medieval, Universidad Complutense de Madrid, 1 de marzo de 2000.

D'AGOSTINO, G., «Nápoles, capital aragonesa», *La Biblioteca Real de Nápoles en tiempos de la dinastía aragonesa*, Valencia, 1998, pp. 127-137.

DÍEZ BORQUE, J. M. Y ENA BORDONADA, A., «La prosa en la Edad Media», *Historia de la Literatura Española*, I, Edad Media, Madrid, 1982, pp. 97-209.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L., «En torno a los “studia humanitatis” en la Castilla del Cuatrocientos. Alonso de Cartagena y los autores antiguos», *En la Edad Media* 22 (1999), pp. 213-246.

FERRERAS, J. M., «La materia castellana en los libros de caballería (hacia una nueva clasificación)», *Philologica Hispaniensia in Honorem Manuel Alvar*, vol. III, Madrid, 1986, pp. 121-141.

GÓMEZ MORENO, A., «La caballería como tema en la literatura medieval española: tratados teóricos», *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, vol. II, Madrid, 1986, pp. 311-23.

—, *España y la Italia de los humanismos*, Madrid, 1994.

—, «La militia clásica y la caballería medieval: las lecturas de re militari entre medievo y renacimiento», *Euphrosyne. Revista de Filología Clásica* XXIII (1995), pp. 83-97.

GONZÁLEZ HURTEBISE, E., «Inventario de los bienes muebles de Alfonso V de Aragón como infante y como rey (1412-1424)», *Institut d'Estudis Catalans. Anuari*, 1907, pp. 148-188.

GONZÁLEZ ROLÁN, T., HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F. Y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, P., *Diplomacia y humanismo en el siglo XV*, Cuadernos de la UNED, Madrid, 1994.

GOUVEIRA MONTEIRO, J., «A cultura militar da nobreza na primeira metade de quatrocentos. Fontes e modelos literários», *Revista de História das Ideias* 19 (1997), Univ. de Coimbra, pp. 195-227.

HERRERO, M., «La biblioteca del conde de Benavente», *Bibliografía Hispánica* XXXVII (1942), pp. 18-33.

INFANTES, V., *Las danzas de la muerte: génesis y desarrollo sobre un género medieval. (ss. XIII-XVII)*, Salamanca, 1997.

KHÖLER, E., *La aventura caballeresca. Ideal y realidad en la narrativa cortés*, vers. esp. De Blanca Garí, Barcelona, 1991.

LADERO QUESADA Y QUINTANILLA RASO, M.C., «Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV», *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancient Régime*, París, 1981, pp. 47-59.

LAWRENCE, J. N. H., *Un tratado de Alonso de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*, Barcelona, 1979.

—, «Nuño de Guzmán and early Spanish Humanism: some reconsiderations», *Medium Aevum* 51 (1982), pp. 55-85.

—, «Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: Inventario de 1455», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 1984, pp. 1073-1111.

LIDA DE MALKIEL, M. R., «La literatura artúrica en España y Portugal», *Estudios de literatura española y comparada*, Buenos Aires, 1984, pp. 167-184.

—, *La idea de la fama en la Edad Media castellana*, Madrid, 1983.

LÓPEZ MARTÍNEZ, N., «La biblioteca de don Luis de Acuña en 1496», *Hispania XX* (1960), pp. 81-110.

MARAVALL, J. A., «La concepción del saber en una sociedad tradicional», en *Estudios de historia del pensamiento español*, vol. I: Edad Media, Madrid, 1983, pp.215-272.

—, «La “cortesía” como saber en la Edad Media», en *Estudios de historia del pensamiento español*, vol. I: Edad Media, Madrid, 1983, pp. 273-287.

—, «La estimación de Sócrates y de los sabios clásicos en la Edad Media», en *Estudios de historia del pensamiento español*, vol. I: Edad Media, Madrid, 1983, pp. 287-354.

—, «Los “hombres de saber” o letrados y la formación de su condición estamental», en *Estudios de historia del pensamiento español*, vol. I: Edad Media, Madrid, 1983, pp. 355-390.

MIRA, E., «Lexant a part l'estil dels trovadors», *La Biblioteca Real de Nápoles en tiempos de la dinastía aragonesa*, Valencia, 1998, pp. 23-124.

MONTOYA MARTÍNEZ, J., «Teoría política», *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Ms. 12.794 de la Biblioteca Nacional*, A. Juárez Blánquez y A. Rubio Flores (eds.), Granada, 1991, pp. 317-331.

—, «Teoría educativa», *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Ms. 12.794 de la Biblioteca Nacional*, A. Juárez Blánquez y A. Rubio Flores (eds.), Granada, 1991, pp. 357-373.

NADER, H., *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1985.

OMONT, H., «Inventaire de la bibliothèque de Ferdinand I.^{er} D'Aragón, Roi de Náples (1481)», *Bibliothèque de l'École des Chartres LXX* (1909), pp. 456-470.

QUINTANILLA RASO, M. C., «La biblioteca del marqués de Priego (1518)», *En la España Medieval. Estudios dedicados a Julio González I* (1981), pp. 347-383.

PEREA RODRÍGUEZ, O., *Las cortes literarias hispánicas del siglo XV: el entorno del «Cancionero general» de Hernando del Castillo (1511)*, dirigida por M.^a I. Lóring García y J. González Cuenca, Departamento de Historia medieval de la Universidad Complutense, 2004.

—, «Una posible corte literaria del siglo XV: la de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque», *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Convivio para el Estudio de los Cancioneros*, Granada. Octubre de 2004 (en prensa).

RICO, F., *El sueño del humanismo: (De Petrarca a Erasmo)*, Madrid, 1993.

RUBIÓ, J., «Las cortes de Alfonso el Magnánimo y la espiritualidad del Renacimiento», *Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del V Centenario de su muerte*, Barcelona, 1959, pp. 155-172.

RUIZ DOMÉNEC, J. E., *La novela y el espíritu de la caballería*, Barcelona, 1993.

RUIZ GARCÍA, E., *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*, Salamanca, 2004.

RUSSELL, P. E., «Las armas contra las letras: para una definición del humanismo español del siglo XV», en *Temas de La Celestina*, Barcelona, 1978, pp. 207-40.

— y RICO, F., «Caminos del Humanismo», *Historia crítica de la literatura española*, A. Deyermond (dir.), Edad Media, Barcelona, 1979, pp. 442-449.

SALGADO OLMEDA, F., «Humanismo y coleccionismo librario en el siglo XV: las bibliotecas renacentistas de Santillana, Infantado y el Cardenal Mendoza», *Wad-al-Hayra* 22 (1995), pp. 123-134.

SALVADOR DE MIGUEL, N., *La poesía cancioneril. El Cancionero de Estúñiga*, Madrid, 1977.

SÁNCHEZ CANTÓN, F. J., *La biblioteca del marqués de Cenete, iniciada por el cardenal Mendoza (1470-1823)*, Madrid, 1942.

SCHIFF, M., *La bibliothèque du Marquis de Santillana*, París, 1905.

SORIA OLMEDO, A., *Los humanistas de la corte de Alfonso el Magnánimo*, Granada, 1956.

SOTERO ALVAREZ, A., *Alfonso V de Aragón y I de Nápoles y el humanismo italiano*, Orense, 1996.

TOSCANO, G., «La librairie des rois d'Aragón à Naples», *Bulletín du bibliophile* 2, París, 1993, pp. 265-283.

—, «La Biblioteca Real desde la muerte del Magnánimo hasta la llegada de Carlos VIII», *La Biblioteca Real de Nápoles en tiempos de la dinastía aragonesa*, Valencia, 1998.

TOSCANO, R. T., «La literatura en Nápoles en la época aragonesa», *La Biblioteca Real de Nápoles en tiempos de la dinastía aragonesa*, Valencia, 1998.

UBIETO ARTETA, A., *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961.

VALBUENA PRAT, A., *Historia de la literatura española*, Barcelona, 1960.

VALDEÓN BARUQUE, J., «Universidad y Sociedad en la Europa de los siglos XIV y XV», *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, S. Aguadé Nieto (coord.), Alcalá de Henares, Madrid, 1994, pp. 15-24.

V.V.A.A., *Saber y conocimiento en la Edad Media*, Cuadernos del CEMYR, 5, La Laguna, Tenerife, 1997.

YNDURÁIN, D., *Humanismo y Renacimiento en España*, Madrid, 1994.

3.3.9. Iglesia y religiosidad

CARDINI, F., *Magia, brujería y superstición en el Occidente medieval*, Barcelona, 1982.

Diccionario de historia eclesiástica de España, A. Aldea, T. Marín y J. Vives (dirs.), Madrid, 1972-1977.

EUBEL, K., *Hierarchia catholica Medii Aevi*, vol. II, Munster, 1914.

GIORDANO, O., *Religiosidad popular en la Alta Edad Medieval*, Madrid, 1983.

JEDIN, H., *Historia de la Iglesia*, vol. III, Barcelona, 1987.

LADERO QUESADA, M. A. y NIETO SORIA, J. M., «Iglesia y sociedad en los siglos XIII al XV (ámbito castellano-leonés): estado de la investigación», *En la España Medieval* 11 (1988).

MALLET, M., *The Borgias. The Rise and Fall of a Renaissance Dynasty*, Londres-Toronto-Sydney, 1969.

MITRE FERNÁNDEZ, E., *La muerte vencida. Imágenes e historia en el Occidente medieval (1200-1348)*, Madrid, 1988.

NIETO SORIA, J. M., «Franciscanos y franciscanismo en la política de la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990), pp. 110-130.

—, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla. 1369-1480*, Madrid, 1993.

RAPP, F., *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media*, Barcelona, 1973.

SCHÜLLER-PIROLI, S., *Los Borgia. Leyenda e historia de una familia*, Barcelona, 1967, p. 142.

VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Los Borgia. Iglesia y poder entre los siglos XV y XVI*, Madrid, 2005.

Como historiador de César soy contemporáneo de César. Cuando un hombre está muerto, el mundo le ha juzgado, y mi juicio no importa; pero el mero hecho de que estoy reconsiderando su historia prueba que no ha muerto, que el mundo no ha emitido todavía su juicio... El pensamiento es vida, y por consiguiente el historiador nunca puede ser imparcial.

R. G. COLLINWOOD, *Ensayos sobre la filosofía de la Historia*, Barcelona, 1970, p. 54.

**EL ASCENSO DEL LINAJE DE LA CUEVA
EL REINADO DE ENRIQUE IV**

ORÍGENES DEL LINAJE

1. UN ORIGEN DE LEYENDA PARA EL LINAJE CUEVA

La mayoría de los genealogistas coinciden en los puntos fundamentales de la historia que relata los orígenes del linaje que estamos estudiando, aunque cada cual la adorna con los detalles más variopintos. Por lo que respecta al apellido «de la Cueva», su aparición suele explicarse a través de un relato muy singular, fruto de la imaginación y basado en los elementos que componían las armas del linaje. Como señala Beceiro Pita, cuando los antepasados que se recreaban eran ficticios, los genealogistas remontaban el nacimiento del linaje a una época a la que la memoria visual y auditiva no pudiera llegar¹. Y ésta es precisamente la manera como se ha confeccionado el pasado de la familia objeto de nuestra investigación. Entre tanta variedad, escogemos uno de ellos como muestra.

Relata uno de estos genealogistas que cuando los musulmanes penetraron en la Península un caballero godo huyó con su familia a las montañas de Aragón, adonde acudió el rey García Jiménez para proteger a los cristianos. Un hijo de este caballero encontró un dragón en la puerta de una cueva y lo mató, quedando él malherido. Cuando el rey supo lo ocurrido acudió ante el herido y «apretó las llagas con sus manos», las cuales posteriormente limpió en la falda del caballero, que era de color amarillo. El

¹ M.^a I. BECEIRO PITA, «El uso de los ancestros por la aristocracia castellana», *Revista de Dialectología y tradiciones populares* L, cuaderno 2.º (1995), p. 56. Es también interesante el trabajo de M. A. LADERO QUESADA, «El pasado histórico-fabuloso de España en los nobiliarios castellanos a comienzos del siglo XVI», *Estudios de Historia y Arqueología Medievales* 9 (1993), pp. 55-80.

vencedor de la serpiente tomó como armas, tras este acontecimiento, la cueva, el referido animal y el color amarillo ensangrentado².

Argote de Molina, en su obra *Comentario de la conquista de la ciudad de Baeza y nobleza de los conquistadores della*, apunta que fue un caballero francés, don Beltrán, el que viniendo a servir al rey de Aragón encontró por los montes Pirineos una serpiente en una cueva a la que mató. El resto de la historia es la misma³. Este fue, pues, el primer Cueva que la imaginación de los genealogistas ha podido documentar.

Como ya hemos dicho, este es el relato más aceptado por los genealogistas, con ciertas variantes; sin embargo, un miembro de la familia de la Cueva compuso la historia de su familia en verso relatando una historia bastante diferente. Estos versos fueron después comentados por otro representante del linaje y es esta versión comentada la que ha llegado a nuestras manos⁴. Según este relato, los de la Cueva procedían de Francia, vínculo que también casi todos los autores aceptan. Quedémonos con esa nueva noticia que relaciona a los Cueva con el país vecino. Como dedicaremos en el siguiente apartado más atención a este hecho, pospondremos esta historia.

Respecto al territorio que inicialmente poblaron los primeros miembros de este linaje, algunos señalan que permanecieron durante algún tiempo en Aragón⁵, aunque después pasaron a Castilla y Andalucía, donde encontrarían residencia definitiva en Úbeda. Hay quienes concretan más y, sin citar previamente el reino de Aragón, sitúan la procedencia de este linaje en Castilla

² J. PELLICER DE JOBAR, *Genealogía del linaje de la Cueva*, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1 add. n.º 3. Este legajo contiene varias genealogías, tanto anónimas como de autor conocido.

³ G. ARGOTE DE MOLINA, *Comentario de la conquista de la ciudad de Baeza y nobleza de los conquistadores della*, E. Toral Peñaranda (ed.), Jaén, 1995, p. 116. Lo que lo único que viene a modificar es el origen del caballero, galo para Argote, godo para Pellicer.

⁴ BN, ms. 3.654.

⁵ Hay quien precisa aún más diciendo que proceden de las montañas de Jaca, donde tienen su solar. RAH, *Colecc. Pellicer*, 9/4083, fol. 125.

la Vieja⁶, concretamente en el señorío de Molina, cuando el territorio todavía se encontraba deshabitado. Fue el conde Manrique quien los condujo allí para poblarla y desde este lugar partieron para participar en la conquista de Andalucía. Efectivamente, los de la Cueva aparecen en la documentación como contendientes en la toma de la ciudad de Baeza. En la octava generación una mujer de este linaje casó con don Hugo Beltrán, caballero francés, siendo ella quien transmitiese su Casa, armas y bienes⁷.

Por último, también se ha de recordar que hay quien ha señalado que el principio de esta familia radica en el Reino de Navarra⁸. Sin embargo, esta es la teoría menos seguida por los genealogistas.

Resaltamos aquí lo expuesto por I. Beceiro Pita acerca de la necesidad de los linajes aristocráticos por crear un ancestro que permitiese enraizar a la familia en el territorio donde se asentase su dominio. En los relatos sobre la familia Cueva el genealogista concede mucha importancia al territorio tanto de partida, porque puede dar idea de la condición social de los aludidos, como el de asentamiento definitivo o casi definitivo, porque muestran los orígenes de sus posesiones e informan sobre la evolución socioeconómica de los miembros del linaje⁹.

2. EL ENTRONQUE CON LA FAMILIA REAL FRANCESA: EL CABALLERO DON HUGO BELTRÁN

Retomando el suceso del matrimonio de una mujer del linaje Cueva con un caballero francés, queremos dedicar más atención a remotos orígenes galos

⁶ P. GERÓNIMO DE APONTE, *libro llamado lucero de la nobleza*, ms. 3326, fols. 46v-57r. También en RAH, Colec. Pellicer, 9/4057, fol. 78.

⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, t. X, Madrid, 1912, pp. 5 y 6. También G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, pp. 420 y 421.

⁸ J. PELLICER DE JOBAR, *Genealogía del linaje...*, Pellicer atribuye esta opinión a Alonso Téllez de Meneses.

⁹ I. BECEIRO PITA, «El uso de los ancestros...», p. 56.

del primer duque de Alburquerque, que incluso le hacen entroncar con la Casa Real de Francia¹⁰. Hay varias versiones sobre estos orígenes.

Una de ellas defiende que una rama de los Cueva procedería de los descendientes de Hugo Magno, hijo de Enrique I de Francia, señor de Aux (*sic*)¹¹, que se distinguió como un gran caballero en la conquista de Jerusalén junto con Godofredo de Bouillón. Hay quien cita a dos hombres de una cuarta generación posterior, Beltrán y Hugo, como aquellos que acudieron a la llamada de Alfonso XI de Castilla para participar en la que vendría a ser la batalla del Salado¹². Otros autores, sin embargo, sólo mencionan a uno, haciéndole llamar Hugo Beltrán¹³. Fuesen uno o dos los recibidos por el monarca castellano, en lo que sí coinciden los genealogistas es en afirmar que fue a Hugo a quien el rey distinguió con la entrega del pendón real, el pendón de la Santa Cruzada¹⁴, al tiempo que le armó caballero; no sin olvidar concertar su casamiento con «persona igual a su sangre decendiente (*sic*) de mucho

¹⁰ *Fragmentos de la Ilustrísima Casa de la Cueva de la qual son señores los excelentísimos duques de Alburquerque, Grandes de España, de su primera classe*, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1 add. n.º 3, s.f. Las principales defensoras de esta genealogía son *Nobleza de Andalucía*, de G. ARGOTE DE MOLINA, (de la cual hemos utilizado la edición de Jaén, 1975, publicada en dos tomos), la *Crónica de Alfonso XI* y la *Crónica del condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Ya hemos señalado que Argote de Molina, en su obra *Comentarios sobre la conquista de la ciudad de Baeza...*, afirmaba que el origen del apellido la Cueva se debía a un caballero de origen francés. *Vid. supra*.

¹¹ Probablemente sea «señor de Aix».

¹² En *Fragmentos de la Ilustrísima...*, se afirma que Hugo y Beltrán eran hermanos, mientras que G. ARGOTE DE MOLINA en su *Nobleza de Andalucía*, p. 419, señala que eran primos y que se llamaban Hugo y Remón Beltrán. A este último se le considera el padre de don Francisco de Perillos, vizconde de Roda.

¹³ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, pp. 5 y 6. La *Crónica anónima de Enrique IV*, habla de un antecesor lejano, extranjero, Hugo de la Cueva, que vino a servir a Alfonso XI en la conquista de Algeciras. *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474*, M. P. Sánchez-Parra (ed.), Madrid. 1991, I.ª parte, cap. XXXII, p. 65.

¹⁴ G. ARGOTE DE MOLINA habla del pendón de la Santa Cruzada, el cual se guardó en la Capilla mayor de la Iglesia de Úbeda donde el caballero que lo recibió fue sepultado, aunque posteriormente ocupó su lugar el cuerpo de la condesa de Santiesteban y Señora de Solera, doña Isabel de la Cueva (véase su *Nobleza de Andalucía*, p. 419). Se menciona el nombramiento, por parte del rey, como alférez mayor del pendón de la Santa Cruzada a don Hugo en «Apellidos y armas de la ciudad de Úbeda y sus doce linajes y casas solariegas», en F. AGUIRRE VACA Y SOTOMAYOR, *Casas ilustres de España recogidas de diferentes autores en el año 1624*, ms. 18.355, fols. 182-190v.

esclarecidos reyes, y príncipes»¹⁵. La escogida para unirse al descendiente de la Casa Real francesa fue la mujer del linaje de la Cueva a la que nos venimos refiriendo, perteneciente a una de las familias más poderosas de Úbeda. Ningún autor parece reparar en el nombre de esta mujer, el cual, sin embargo, no desconocemos: María Fernández de la Cueva¹⁶.

Otra versión sitúa el principio del linaje en tiempos del emperador Carlomagno, cuando éste nombró nueve condes en la provincia de Aquitania entre los que estaba Torsón, conde de Tolosa. Uno de los descendientes de este conde fue Beltrán de Tolosa, hijo de Remón II de Tolosa y Elvira, hija de Alfonso VI, del cual proceden don Hugo y don Beltrán, quienes acudieron a Castilla, como ya hemos relatado, para luchar en la batalla del Salado¹⁷.

Según dijimos en el apartado anterior, hay una obra compuesta por un miembro del propio linaje de la Cueva sobre la que merece la pena detenerse. Como avanzamos, parte del origen galo de la familia, ya que admite que el hombre que comenzó el linaje era hijo de don Rodrigo, hijo a su vez del rey de Francia, Ludovico, y de una dama leonesa. Este origen francés explica la utilización de las flores de lis en el escudo de armas del linaje, aunque según el comentarista de los versos, don Rodrigo cambió el campo azul del escudo real francés por el campo blanco para que no se le reconociese su bastardía¹⁸.

Dice la historia que don Rodrigo no se vio arrojado por el rey de Francia, su padre, y decidió marchar a servir al rey Jaime de Aragón. Su mayor hazaña fue rescatar a la reina de Aragón de manos de los moros, lo que le hizo ganar para su escudo de armas los dos bastones en campo de oro que el propio rey aragonés portaba¹⁹. En la ciudad de Daroca don Rodrigo casó con doña María de Aranda y de sus descendientes no sólo surgiría el linaje de la Cueva, sino también el de los Aranda. De este matrimonio nació un hijo que años más

¹⁵ *Fragmentos de la Ilustrísima...*, cit.

¹⁶ Véase F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 6.

¹⁷ G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, p. 420.

¹⁸ BN, ms. 3.654, fol. 26v.

¹⁹ BN, ms. 3.654, fol. 30.

tarde mataría a una sierpe que habitaba una cueva cercana a Oviedo, cuya población vivía atemorizada. El valiente entregó la cabeza del monstruo al rey castellano, pasando a ser el dragón y la cueva parte de sus armas, aunque esta vez con un origen castellano²⁰.

Nada se dice de los directos descendientes de este personaje, y pasa directamente a narrar acontecimientos que un personaje de los Cueva vivió según el relato en tiempos de Alfonso XI, y que fueron los que determinaron el asentamiento del linaje en la ciudad de Úbeda.

En las tropas de este monarca marchó para combatir en Andalucía un caballero que se llamaba Juan Díaz de la Cueva. Este personaje no sólo intervino en la conquista de Úbeda, sino que fue el encargado por delegación del rey de su reparación y defensa mientras las tropas continuaban hacia Algeciras. Allí, don Alfonso se vio cercado por los musulmanes y mandó llamar a Juan Díaz para que acudiese con los de Úbeda en su socorro. Sin embargo, los capitanes que acompañaban don Juan le recomendaron que él quedase guardando la ciudad y que ellos acudirían a la llamada del rey. Éste esperaba a don Juan y al ver que él no había acudido fue malaconsejado por una mujer que tenía inquina al caballero y ordenó su muerte. Sin embargo, un amigo de don Juan escuchó la sentencia y le envió aviso de las intenciones del rey. El caballero, cuando se enteró, acudió a Algeciras y gracias a él se levantó el cerco musulmán. El final de la historia es previsible: el monarca le perdonó al reconocer en él a un fiel servidor²¹.

Concluye la historia apuntando brevemente que de este personaje son descendientes don Diego, vizconde de Huelma y don Beltrán, duque de Alburquerque, así como don Juan, comendador de Bedmar²².

Quizá es momento este de recapitular, puesto que, aunque las historias coinciden en los puntos más generales, no parecen tener en cuenta el orden

²⁰ BN, ms. 3.654, fol. 35v.

²¹ BN, ms. 3.654, fols. 36v-42.

²² BN, ms. 3.654, fols. 43-44

cronológico de los acontecimientos: es imposible que hablemos de la conquista de Úbeda en tiempos de Alfonso XI. Puede que la equivocación parta de una identificación errónea del monarca y de la batalla. Úbeda fue conquistada por primera vez por Alfonso VIII poco después de la batalla de las Navas de Tolosa²³. No obstante, la plaza se perdió poco después y no fue hasta 1233 cuando Fernando III la ganó definitivamente²⁴. Quizá la confusión esté en que la persona a la que acompañaron los Cueva no fue un monarca, sino el señor de Molina Alfonso *el Niño*²⁵. Para un genealogista que intenta ensalzar sus propios orígenes es más tentador poner a su antepasado al servicio del rey que ante un señor, por muy autónomo que éste sea. O simplemente puede que se trate de una confusión de historias y hechos, inventados y reales, que han terminado por configurar una leyenda hasta tal punto inadmisibles. Muchos son relatos copiados unos de otros y repetidos de generación en generación, acumulándose los errores.

Igualmente, también hasta el momento tenemos dos protagonistas del asentamiento en Úbeda diferentes: Hugo Beltrán y Juan Díaz de la Cueva. La realidad es que la mayoría de los tratadistas reconocen al primero como el más antiguo antecesor de la familia Cueva en Úbeda²⁶.

También hemos de apuntar que la heráldica contribuye a crear más confusión, puesto que los genealogistas a menudo parten de las armas para

²³ La toma de Úbeda por las tropas cristianas tras la batalla de las Navas es analizada de una forma pormenorizada por M.^a D. ROSADO LLAMAS y M. G. LÓPEZ PAYER, *La batalla de las Navas de Tolosa. Historia y mito*, Jaén, 2001, pp. 161 ss. El asalto a la ciudad duró aproximadamente trece días hasta que fue rendida. Los habitantes de Úbeda fueron la mayoría hechos cautivos y los muros de la ciudad fueron derruidos, ya que en ese momento no había suficiente gente para emprender su repoblación (Véanse pp. 165-167).

²⁴ Sobre la ampliación de las fronteras del reino castellano-leonés véase la obra de A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana: expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III*, Madrid, 1994.

²⁵ Así lo documenta en su tesis doctoral M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media*, dirigida por M.^a Concepción Quintanilla Raso, UCM, Madrid, junio de 2000, publicada en formato pdf por la Universidad Complutense de Madrid. Veremos en un apartado posterior por qué hablamos aquí del señor de Molina.

²⁶ Ya hemos señalado a F. Fernández de Bethencourt, F. Aguirre de Vaca y Sotomayor y a G. Argote de Molina.

explicar los orígenes. Si esas armas nobiliarias constan de flores de lis, propias de Francia y bastones, propios de Aragón, todos los genealogistas se han basado en esos elementos para contar la historia que han creído conveniente. Aunque eso no siempre es así, puesto que también encontramos ejemplos de que no siempre las armas daban claras instrucciones sobre el origen de quien las portaba; tan sólo funcionaban como elemento identificativo del personaje, aunque el que las contemplase ignorara su significado. Así, Diego Hurtado de Mendoza, contemporáneo de don Beltrán de la Cueva, dedicó un capítulo a este personaje en su *Libro de armería*, en el que afirmaba desconocer las razones de los elementos que lo adornaban²⁷.

Sobre el número de bastones no siempre hay acuerdo, pero en el caso de la sierpe y de la cueva las variaciones han sido pocas, aunque daban más pie a dejarse llevar por la imaginación. Argote de Molina describe las armas nobiliarias del linaje de la Cueva de tal manera que se contemplan todos los elementos simbólicos que hemos ido comentando:

Las armas que usaron los de este linaje, son bastones rojos en campo de oro y debajo de ellos una sierpe, que sale de una cueva, y por orla ocho aspas de oro en campo rojo. La cueva por alusión del nombre de su solar, [...] De la sierpe usaron por símbolo de fortaleza, y las aspas por la razón referida, las cuales juntaron con los tres lirios de oro en campo azul por el casamiento de don Hugo. Antiguamente usaron solamente de dos bastones [...] Unos ponen tres y otros cuatro [...]»²⁸.

²⁷ «Trae este duque un escudo de armas muy ponposo, la rrazón por qué, no lo sé, pero diré el blasón d'él, que es un escudo a mantel, en la parte de suso, en la derecha, flores de lys de oro en canpo azul, e en la otra parte los bastones d'Aragón con sus propias colores, y en lo baxo es una cueva donde sale un drago el medyo cuerpo verde y el canpo es blanco.» P. B. VALVERDE OGALLAR, *Manuscritos y heráldica en el tránsito a la Modernidad: el Libro de armería de Diego Hernández de Mendoza*, Madrid, 2002, p. 1010.

²⁸ G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, p. 421. En RAH, Colec. Pellicer, 9/4057, fol. 78 un documento nos informa de que los bastones eran siempre de color rojo, aunque hay quien ponía dos y quien ponía tres. Debajo de ellos había una sierpe verde con alas dentro de una cueva. La orla era verde con ocho aspas de oro.

La descripción que hace Alonso López de Haro en *su Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España*, dirigido a Felipe IV, no se aleja de la del anterior:

[...] son en mantel, en la parte de arriba en campo de oro dos bastones rojos, y en lo baxo un dragón de color verde en campo de plata, orlado el escudo con ocho haspas (*sic*) de oro en campo de sangre, como aquí van estampadas²⁹.

La última noticia que Argote de Molina refiere sobre los bastones nos la confirma, entre otros, un bellissimo documento conservado en el Archivo Ducal de la Casa de Alburquerque en el cual se reproducen dos escudos, uno de ellos el que se ha descrito. Éste lleva, efectivamente, tan sólo dos bastones rojos en campo rojo (véase fig. 22)³⁰.

3. LOS CUEVA DE MOLINA DE ARAGÓN

Como hemos ido viendo, es muy probable que la familia de la Cueva descendiese del norte peninsular y se asentara en Molina de Aragón, entre otras localidades, y que, transcurrido el tiempo, una rama prosiguiese su peregrinaje hacia el sur peninsular³¹. No pretendemos analizar aquí el papel jugado por ellos en Molina de Aragón, tanto porque no es objeto de nuestro estudio y se sale del marco de nuestras pretensiones, como porque este grupo molinense ha sido tratado ya por otra investigadora y poco más podemos añadir. De este trabajo tomaremos la mayor parte de los datos que aquí se

²⁹ A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España, dirigido a la magestad del Rey don Felipe IV nuestro señor*, del cual hemos tomado la edición de Madrid, 1622, p. 344.

³⁰ El documento es una real facultad concedida por Enrique IV a don Beltrán para fundar los mayorazgos de Alburquerque y está fechada en Segovia, 10 de enero de 1466. ACDA, N.º 45, n.º 1.

³¹ P. GERÓNIMO DE APONTE, *libro llamado lucero...*, *op. cit.*

exponen³². Únicamente queremos que quede constancia de la trayectoria que en el tiempo siguió el linaje hasta su llegada a Úbeda, y eso nos hace detenernos obligatoriamente en Molina.

Como ya comentamos en el apartado sobre los orígenes del linaje, una de las teorías barajadas por los genealogistas es que los Cueva, procedentes de un lugar del mismo nombre, se asentaron en Molina acompañando a don Manrique de Lara³³, constituyendo de esta manera uno de los linajes más antiguos documentados que se asentaron en la villa. Sucedió esto en el año 1120³⁴. De este linaje se desgajaría una rama, aquellos que descendieron a Andalucía acompañando al precitado Alfonso *el Niño*, señor independiente de Molina, y que participaron en la conquista de Úbeda y Baeza³⁵. De esta rama secundaria proceden los dos Cueva ubetenses más antiguos documentados, aparte del casi mítico don Hugo Beltrán: don Diego de la Cueva y su sucesor, Gil Martínez de la Cueva, regidor de Úbeda en 1292. Se ha señalado que este último fue padre de Diego Fernández de la Cueva, quien sería, a su vez, padre de don Beltrán; pero por fechas esto resulta imposible³⁶.

Así pues, Úbeda sería finalmente la residencia de esa rama secundaria de la que procedería el futuro duque de Alburquerque. Los genealogistas de la familia ubetense no olvidaron mencionar en sus tratados esta relación y recuerdan que en el reino de Aragón hay caballeros de este linaje, así como en «Molina y en su comarca muy generosos»³⁷.

³² Hacemos referencia a la tesis doctoral presentada por M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica...*, cit.

³³ P. GERÓNIMO DE APONTE, *libro llamado lucero...*, fols. 46v-57r.

³⁴ M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura...*, p. 535.

³⁵ Puede que el Alfonso XI al que se refiere el genealogista anónimo de la *Obra de un varón del linaje...*, sea realmente este Alfonso *El Niño* al que apunta M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura...*, p. 536.

³⁶ M.^a E. Cortés señala en su trabajo que Gil Martínez fue regidor de Úbeda en 1292. O bien la fecha es errónea o son personajes distintos. Son muchas las fuentes que señalan que el padre de don Diego tenía este nombre. Véase el próximo apartado.

³⁷ *Colec. Pelliver*, 9/4083, fol. 125.

Los que quedaron en Molina perpetuaron los privilegios que desde su primer asentamiento recibieron de don Marique de Lara³⁸. Sorprendentemente, en Molina de Aragón encontramos una situación muy similar a la ubetense en lo tocante a la familia Cueva, puesto que en ambas localidades se van a constituir como un grupo destacado e influyente en la vida política y social. Para mayores paralelismos, el linaje más poderoso de Molina en el siglo XV será el de los Molina, la rama principal de los asentados en Úbeda, que al igual que los Cueva marcharon a Andalucía y se instalaron definitivamente allí³⁹.

4. LA BRILLANTE POSICIÓN DE LA FAMILIA CUEVA EN ÚBEDA Y BAEZA

Aceptada la procedencia molinense de los Cuevas de Úbeda, pasaremos a analizar el papel que jugaron en esta ciudad. De ellos podemos afirmar que, una vez allí establecidos constituyeron, junto con el linaje de los Molina, una de las familias más poderosas de la ciudad andaluza. El primer de la Cueva que documentamos de la ciudad de Úbeda directamente emparentado el futuro duque de Alburquerque es, pues, Gil Martínez de la Cueva, al que muchos señalan como descendiente de don Hugo Beltrán⁴⁰. El cronista Alonso de Palencia, siguiendo su habitual costumbre de desprestigiar todo cuanto estuviera relacionado con don Beltrán, señala que el abuelo de éste era Gil Martínez, un campesino enriquecido que compró una finca llamada «la Cueva», de donde don Diego, padre de Beltrán, tomó el apellido⁴¹.

³⁸ Fechado en 1459 encontramos una *Copia del privilegio que tienen en la ciudad de Molina los del linaje de la Cueva*, BN, ms. 6.499. En él se entrega una confirmación a Diego de la Cueva, alcaide de Castilnovo, del privilegio que los Cueva disfrutaban en Molina desde tiempos de don Marique y don Pedro, condes de Molina (*sic*). Molina, 12 de marzo de 1459.

³⁹ En el siglo XV tan sólo permanecerá una rama de los Cueva en Molina, pues una parte tuvo que huir a Aragón acusados de asesinato. M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura...*, pp. 538-539

⁴⁰ «Apellidos y armas de la ciudad de Úbeda...», en F. AGUIRRE VACA Y SOTOMAYOR, *Casa ilustres de España recogidas de diferentes autoridades en el año 1462*, BN, ms. 18.355.

⁴¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, introducc. de Paz y Meliá, vol. I, Biblioteca de Autores Españoles, n.º CCLVII, Madrid, 1973, p. 105a.

Así pues, este Gil Martínez de la Cueva emparentó con otra de las familias de renombre, los Biedmas, al contraer matrimonio con Blanca Fernández de Biedma, prima segunda de éste⁴². Uno de sus hijos, Diego Fernández de la Cueva, vendría a cumplir un papel de primer orden en la ciudad andaluza y en el propio reino de Castilla; por una parte por hacerse con el control de la vida política ubetense, por otra por ser el padre del que sería en un futuro el «favorito» de Enrique IV, don Beltrán de la Cueva.

4.1. Diego Fernández de la Cueva

La figura de Diego Fernández de la Cueva está inseparablemente unida a los agitados acontecimientos que en la ciudad de Úbeda se produjeron a lo largo de todo el siglo XV. Tal es así, que los datos que se pueden reunir sobre él se encuentran siempre en la documentación referente a las conquistas de territorio musulmán en la frontera giennense con Granada, conflictos urbanos y luchas de bandos; todo ello en una localidad concreta: Úbeda. No obstante, esta ciudad no fue ajena a los acontecimientos generales del reino de Castilla, sino que su vida social, política y económica se movió a su mismo ritmo. Los conflictos internos y los enfrentamientos entre bandos familiares, que por otra parte fueron incesantes y muy violentos, siempre tuvieron un reflejo o relación con los conflictos y bandos originados a tenor de las vivencias políticas del reino⁴³.

4.2. Los inicios de un linaje

Todas las noticias coinciden en que don Diego Fernández de la Cueva había casado con Mayor Alonso de Mercado, perteneciente, por otra

⁴² F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 35.

⁴³ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, Granada, 1999.

parte, a otra de las familias más influyentes de Úbeda⁴⁴. Llegó a ocupar los cargos de cabeza de bando en Úbeda, regidor de esta ciudad y alcaide de sus reales alcázares. Las primeras noticias sobre este personaje se remontan a 1422, donde se le documenta participando en la batalla de las Vacas. En esta ocasión los musulmanes se presentaron en el término de Quesada y las tropas de Úbeda salieron a defender. Diego Fernández estaba entre los que participaron en la batalla que tuvo lugar en el Salto de Ferrán Martínez, y que se saldó con la victoria cristiana⁴⁵.

En 1434, en la crónica de Juan II aparece bajo el mando de Rodrigo Manrique para la conquista de Huéscar, en unión de los ubetenses Fernando de Molina, Diego López de Sanmartín y Manuel de Benavides, señor de Jabalquinto⁴⁶. Él contribuyó enviando ocho caballeros, lo que da cuenta de su poder económico en relación con el resto de personas que también cooperaron, cuyas aportaciones oscilaban entre los cuatro rocines a los treinta⁴⁷. En la crónica de Fernán Pérez de Guzmán sobre el reinado de Juan II se lee, en referencia a la toma de Huéscar:

E de Alcaraz vinieron Gonzalo Diaz de Bustamante e Juan de Claramonte con treinta rocines, e Pero Ruy Sanchez de Pareja con quatro rocines e ochenta peones, e Diego de la Cueva con ocho rocines [...]⁴⁸.

⁴⁴ Hija de Juan de Mercado, señor de Torre de Pero Gil; de la Casa de Mercado. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica...*, 1912, p. 37. Parece que esta familia financió la construcción de tres de las murallas de Úbeda, según recoge M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda en la Edad Media*, Granada, 1988, p. 52. Algún genealogista afirma que la familia Mercado procedía de las montañas de León. *Colecc. Pellicer*, 9/4057, fol. 134r.

⁴⁵ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 109.

⁴⁶ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda (1442-1510)*, Jaén, 1975, p. 144. Sobre esta Casa señorial es interesante el trabajo de M.^a C. QUINTANILLA RASO, «La Casa señorial de Benavides en Andalucía», *HID* 3 (1976), pp. 441-484.

⁴⁷ Las dos noticias han sido encontradas en F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 33. El mismo dato encontramos en *Colecc. Pellicer*, XXIX, fol. 125.

⁴⁸ Véase F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan II de Castilla*, vol II, colecc. Crónicas de los Reyes de Castilla, C. Rosell (ed.), t. 68, Madrid, 1953, p. 517.

Si bien estos hechos documentan la participación activa de este personaje en la defensa de la ciudad de Úbeda y la conquista de territorios musulmanes circundantes, su protagonismo en los acontecimientos internos de la ciudad fue mucho mayor. Como alcaide y cabeza de una de las familias más importantes de Úbeda, mantenía una larga enemistad con otra de las familias que disputaban el liderazgo político y social: los Molina. La disputa de ambas familias por el control del alcázar y de los oficios concejiles fue una constante a lo largo de todo el siglo XV. Igualmente, los conflictos políticos del reino se trasladaban a Úbeda donde cada bando se posicionaba apoyando a uno u otro candidato al trono. En el caso de la pugna entre Enrique IV y su hermano Alfonso, los de la Cueva apoyaron al primero y los Molina al segundo. Muerto el infante, los Molina se sumaron al bando isabelino⁴⁹.

En 1439, los de la Cueva, aprovechando la revuelta de los artesanos liderados por Juan Lobatón, que tenía como objetivo limitar los privilegios de los hidalgos, expulsaron a los Molina de la ciudad. En 1442, se apoderaron del alcázar, símbolo del poder y manzana de la discordia de los ubetenses⁵⁰. Diego de la Cueva conservaría el cargo de alcaide de los reales alcázares de Úbeda hasta 1464⁵¹.

También en P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, J. de M. Carriazo (ed.), Madrid, 1946, pp. 166-174.

⁴⁹ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 151.

⁵⁰ La pugna por el control de alcázares pertenecientes a concejos urbanos es un reflejo, así como también una consecuencia, del sistema de relaciones de poder establecido por la oligarquía urbana. Sobre la tenencia de fortalezas, es interesante el artículo de M.^a C. QUINTANILLA RASO Y M.^a C. CASTILLO LLAMAS, «Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla. Formalización institucional, política regia y actitudes nobiliarias en la Castilla bajomedieval», *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media hispánica. Jornadas de Historia Militar en la España Medieval*; también en *Revista de Historia Militar*, núm. extra, pp. 223-289.

⁵¹ Igualmente ostentó el cargo de alcaide de los alcázares de Alcalá la Real. Véase en A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico...*, p. 345. Como apuntan M.^a C. Quintanilla y M.^a C. Castrillo («Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla...», pp. 245 ss.), la elección de los alcaides por la monarquía venía determinada por las cualidades personales de los individuos y la experiencia militar o por la cercanía al monarca. En el caso de las fortalezas sitas en señorío eran determinantes los vínculos con el señor. No obstante, los criterios podían ser otros.

En el caso de Diego Fernández de la Cueva será determinante su pugna con un linaje rival pero, sobre todo, la situación política general del reino: la debilidad de Enrique IV, de

Es importante, llegados a este punto, recordar que poco después Úbeda, junto con Baeza, Écija, Jaén y Andújar, pasó a formar parte del principado del príncipe Enrique, por concesión de su padre, el rey Juan II. El 10 de octubre de 1444, éste decidió entregar a su hijo la ciudad de Jaén, con el fin de calmar los ánimos de revuelta que venían enturbiando la paz de la ciudad y encontrar un árbitro para la disputa⁵². El día 30 del mismo mes y año, le nombró señor de la ciudad de Úbeda:

Don Juan, por la graçia de Dios [...] Por quanto yo fise merçed por juro de hereditat al príncipe don Enrique, mi muy caro e muy amado fijo primogénito heredero, de la çibdad de Úbeda e su tierra, con su castillo e fortaleza e rentas e pechos e derechos e penas e calonnias pertenesçientes al sennorio della, e con la justiçia e jurediçión alta e baxa, çeuil e criminal, e mero mixto ynperio della, para él e para sus herederos e subçesores, segund que más largamente se contiene en una mi carta que en esta razón le mandé dar. Por ende, por la presente declaro e es mi merçed e voluntad que el dicho Príncipe mi fijo haya e tenga e pueda auer e tener la dicha çibdad e su tierra con todo lo susodicho e con cada cosa e parte dello para en toda su vida, en tal manera e con tal condiçión que la non pueda vender nin enpennar nin obligar nin dar nin cambiar nin enagener, nin pueda pasar nin pase por título oneroso nin lucrativo nin otro qualquier, nin por causa urgente nin neçesaria nin pía nin otra qualquier que sea o ser pueda, en persona o personas algunas de qualquier estado o condiçión, preheminençia e dignidad que sean o ser puedan, salvo en el su fijo mayor legítimo que después de la vida del

quien será fiel partidario en su reducto de Úbeda, hará fuertes al bando nobiliario rebelde, del que serían parciales los Molina. Los enemigos del monarca se convertirían en enemigos de los Cueva en Jaén y, por extensión, en un apoyo para los Molina.

⁵² M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 30. Para M. RUIZ PRIETO, Men Benavides, señor de la villa de Santiesteban, y los de su linaje fueron los que se apoderaron del alcázar de Úbeda y combatieron las casas del linaje de Molina, echándolos de la población. Véase su obra *Historia de Úbeda*, *op. cit.*, p. 111.

dicho Príncipe, mi fijo, fuere o quedare bibo e quien obiere de tener la subgesión de mis reynos. Por tal manera que la dicha çibdat con todo lo susodicho e con cada cosa o parte dello siempre aya seydo e sea de la corona real de mis reynos, e aya quedado e quede en ella en todo tiempo e para sienpre jamás, e non aya podido nin pueda ser nin sea apartada nin separada della por caso nin por cosa nin título nin color alguno nin cabsa que sea o ser pueda [...]⁵³.

Si debemos destacar esta situación es porque a partir de que Enrique pasó a controlar estas ciudades andaluzas, fieles suyos también comenzaron a intervenir en ellas. Así, ya desde marzo de 1444 que los funcionarios encargados de recaudar los impuestos se vieron sustituidos por hombres de confianza del príncipe. Como ya veremos, Pedro Girón, maestre de Calatrava, fue a partir de 1445 determinante para la historia de los Cueva en Úbeda⁵⁴.

Un año después del encumbramiento de Girón como maestre, Diego de la Cueva aparece en la documentación involucrado en una acción que fue castigada con la excomunión. El suceso tuvo lugar tras la muerte de Gutierre Álvarez de Toledo, arzobispo de Toledo⁵⁵, en los meses en que quedó su sede vacante, cuando el corregidor de Úbeda, Francisco de Acuña, el regidor, Diego Salido, y el alcaide Diego de la Cueva, acompañados por gente armada de Úbeda, intentaron apoderarse de los castillos de Peal de Becerro, Toya y Santo Tomé. Al parecer, en su acción procedieron también a robar ganado⁵⁶. Esta

⁵³ Monasterio de la Arnedilla, 30 de octubre de 1444; extraído de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «Los señoríos andaluces de los príncipes de Asturias», *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, 1998, pp. 204-205.

⁵⁴ El documento de este nombramiento es transcrito por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, « Los señoríos andaluces de los príncipes de Asturias», cit., pp. 204-205. En el caso concreto de Úbeda, el príncipe se reservó todas las rentas reales y reclamó otras como el yantar, las escribanías, los portazgos, las aduanas el servicio y el medio servicio. pp. 194-195.

⁵⁵ También conocido como Gutierre Gómez de Toledo.

⁵⁶ Extraído de la obra de M.^a M. GARCÍA GUZMÁN, *Colección diplomática del Adelantamiento de Cazorla. 1231-1495*, Cádiz, 1991, pp. 244-246. El documento está fechado en Toledo, 1 de marzo de 1446. En otro el cabildo de la Iglesia de Toledo, sede vacante, comunica a los obispos de Córdoba y Jaén, y a los concejos de estas ciudades y de Úbeda y Baeza, que han excomulgado a Fernando de Acuña, Diego Salido y Diego de la Cueva por haber

actuación significó ni más ni menos que el incumplimiento de una orden regia por la que Juan II protegía de cualquier intromisión al territorio del alfoz de Cazorla; propiedad del Adelantamiento de Cazorla y, por lo tanto, del arzobispo de Toledo⁵⁷. Úbeda mantenía una pugna por el disfrute de estos términos, puesto que en 1331 le había sido concedida Quesada sin especificar si los términos de la villa también pasaban a pertenecerle. Úbeda interpretaba que sí y el arzobispo de Toledo, naturalmente, defendía que no. A lo largo del siglo XIV se produjeron repetidas incursiones de los ubetenses en las tierras del Adelantamiento y el anterior arzobispo de Toledo Pedro Tenorio dictó en 1386 una sentencia de excomunión que se mantuvo vigente hasta 1390⁵⁸. Como ya hemos mencionado, en 1446 se dictó otra que en esta ocasión afectaba a Diego Fernández de la Cueva. La pena no sería levantada hasta que no hubiera reconciliación con la Iglesia y se devolvieran los bienes robados. Igualmente se les impuso una multa de cincuenta mil doblas de la banda. Si bien parece que el cabildo toledano decidió no hacer efectiva la sentencia ante la negativa de los ubetenses de rectificar, los obispos de Jaén y Córdoba recibieron instrucciones de que siguieran adelante con ella⁵⁹.

No parece que el hecho tuviera graves consecuencias, puesto que Diego de la Cueva continuó con la regiduría de la ciudad y participando con el mismo grado que antes en la vida política de Úbeda. En 1447 lo encontramos prestando pleito homenaje al príncipe Enrique dentro de la relación que se hace de los caballeros de la ciudad en el documento que lo testimonia⁶⁰. Igualmente se vio beneficiado de la extensión que Enrique hizo de la Sentencia

entrado y robado ganado en el Adelantamiento de Cazorla. Fechado éste en Toledo, 18 de abril de 1446; el cual hemos tomado de la misma obra, pp. 250-253.

⁵⁷ Toda la información sobre este hecho la ha proporcionado M.^a M. GARCÍA GUZMÁN en su artículo, «Pleito y excomunión por cuestiones de términos entre Úbeda y Cazorla (s. XV)», *Estudios de Historia y arqueología medievales* 3-4 (1984), p. 46.

⁵⁸ M.^a M. GARCÍA GUZMÁN en su artículo, «Pleito y excomunión...», p. 47.

⁵⁹ M.^a M. GARCÍA GUZMÁN en su artículo, «Pleito y excomunión...», p. 50.

⁶⁰ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 33 ss. Este hecho aconteció el 5 de julio de 1447.

Arbitral, por la cual los regidores quedaban exentos de pechar, salvo una contribución de 5 maravedís⁶¹.

Si los continuos enfrentamientos de los Cueva con los Molina causaron graves disturbios en la ciudad de Úbeda, las irrupciones del maestre de Calatrava, Pedro Girón, fueron del mismo modo el origen de muchas desgracias para los ubetenses y para los del linaje de la Cueva. En el contexto de las desavenencias de Juan II con su hijo Enrique, el maestre recibió a cambio del apoyo al segundo, continuos beneficios sitios en la ciudad de Úbeda, como fue el caso de los impuestos que pagaban los musulmanes de Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar⁶². Asimismo, el control de los territorios del príncipe por parte del maestre dio lugar a que éste cometiese abusos contra su población. Como manifiesta la documentación, parece que Pedro Girón, así como Juan Pacheco, actuaban según su antojo, sin tener en cuenta la voluntad del rey. Ejemplo de ello es el testimonio de Pedro Carrillo de Huete quien en su crónica nos cuenta cómo en el año 1450 Juan Pacheco, Pedro Girón, Lope de Barrientos y Rodrigo de Portocarrero firmaron un concierto:

[...] e non envargante el dicho conçierto, el Príncipe non podía vien asentar su voluntad, según solía, con los dichos maestre e marqués, especialmente por dos causas: la primera, porque no se hallava tan libre e tan exçento para allegar a sí al dicho Portocarrero; la segunda por quanto los dichos maestre e marqués tenían todas la fortalezas del Príncipe e con rreçelo que no se le alçasen con ellas non osava seguir algunas causas que le cunplían, antes azía otras muchas cosas contra su voluntad, por este rreçelo.⁶³

⁶¹ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 32. En Úbeda, a 10 de junio de 1449.

⁶² M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 145.

⁶³ Véase P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, p. 543.

La misma concesión del maestrazgo de Calatrava no estaba exenta de comentarios maliciosos sobre la mala influencia que Pacheco y Girón ejercían sobre el monarca:

[...] el dicho Juan Pacheco le desviaba (al príncipe don Enrique) de la opinión e obediencia del señor Rey, su padre, e él mesmo lo tornaba a rreconçiliar. E esto fazía quando quería sacar del Rey algunas gruesas dábidas e merçedes [...] E asy mesmo por esta vía ovo, contra toda justiçia, el maestrazgo de Calatrava para su hermano.⁶⁴

Así pues, y siguiendo la costumbre que las crónicas pintan tan habitual en el maestre, éste actuó en Úbeda según su criterio y sin atender demasiado al señorío que el monarca tenía sobre la ciudad. Tal es el testimonio de una vecina de Úbeda, Catalina González, quien dirigió una misiva a la corte en la que atribuía a Girón la expulsión de la ciudad de ciertos regidores, caballeros, escuderos y otras personas, como ella, así como el secuestro de sus bienes. Igualmente, impuso a los ciudadanos el pago de un maravedí por millar en todos los tributos y pechos que se estableciesen. Los ruegos de esta mujer convencieron finalmente al príncipe Enrique para que anulase la dura sentencia dada a la población ubetense por el maestre de Calatrava⁶⁵. La enemistad que más tarde enfrentaría a su hermano, Juan Pacheco, marqués de Villena, con Beltrán de la Cueva, daría lugar a que Girón apoyase en Úbeda al linaje de los Molina contra los Cueva y que, como ya se ha comentado, en 1464, estos últimos perdieran el control de los Reales Alcázares definitivamente.

En 1455 el monarca, ya Enrique IV, hizo merced a Diego de la Cueva de la fortaleza y castillo de Cartagena, con 6.000 maravedís⁶⁶ y notificó a Alfonso de Almaraz, corregidor de Cartagena, que le enviaba como alcaide de

⁶⁴ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, p. 343.

⁶⁵ Fechado en Segovia, a 7 de octubre de 1453. AMU, leg. 2, n.º 6.

⁶⁶ AGS, E.M.R., T. F., leg. 2. Fechado el 23 de mayo de 1455.

la fortaleza⁶⁷. Dicha fortaleza había pertenecido al adelantado mayor de Murcia, Pedro Fajardo, quien intentaría en vano recuperarla⁶⁸. Cuatro años después el monarca tuvo que delimitar a Diego de la Cueva cuáles eran sus cometidos, puesto que el adelantado le había elevado quejas al ver que el alcaide de Cartagena se entrometía en su jurisdicción⁶⁹.

4.3. *El encuentro con Enrique IV y el comienzo de un ascenso*

En 1456 la vida de Diego Fernández de la Cueva dio un giro inesperado gracias a la entrada al servicio real de su hijo Beltrán. La historia a la que siempre se hace referencia para documentar este primer encuentro de ambos personajes es la que las crónicas recogen⁷⁰ y que Rodríguez Villa sitúa en los primeros días de la primavera de 1456⁷¹. Desde el momento en que esto sucedió, Diego Fernández pasó en unos años de ser regidor de Úbeda a ostentar el título de vizconde, en este caso de la fronteriza Huelma, gracias al ascenso en la corte de su segundo hijo. El apoyo incondicional a Enrique IV por parte de los Cueva de Úbeda fue correspondido por el monarca, que les defendió en sus conflictos con el bando rival.

La importancia de los enfrentamientos, no sólo en la ciudad ubetense sino también en el resto de las localidades andaluzas, se refleja en la carta que Enrique IV envió a todas las del obispado de Jaén, en la que ordenó que cuando se produjeran bullicios o escándalos se ayudasen y socorriesen las unas

⁶⁷ Documentos fechados en Córdoba 25 de mayo de 1455. Extraído de M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, XVIII, Murcia, 1988, doc. 19, p. 24.

⁶⁸ Tal opinión expresa J. TORRES FONTES, *Fajardo el Bravo*, Murcia, 2001, p. 94.

⁶⁹ M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV...*, doc. 111, p. 254. Dado en Madrid, 15 de octubre de 1459.

⁷⁰ Lo veremos en el cap. II, apdo. 2.

⁷¹ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 1. Toral Peñaranda rechaza esta posibilidad, pues se señala que en estas fechas el monarca estaba en Sevilla o en Badajoz (en *Úbeda...*, p. 58).

a las otras⁷². Ya en época del principado de Enrique sobre Jaén, las luchas de bandos habían sido aprovechadas por éste para asegurar el dominio político de la zona⁷³.

Un ejemplo de la violencia que sacudía a estas ciudades fue el virulento ataque que llevaron a cabo Juan de Ribera, Íñigo de Molina, Antón Ruiz de Baeza y Juan de Valencia, contra la familia de la Cueva. Estos hombres cercaron la casa de Torre Pero Gil, en la que se hallaba Mayor Alfonso de Mercado con mujeres de su casa, la incendiaron y secuestraron a sus moradoras, llevándolas a Sabiote. El rey tuvo que intervenir y de inmediato ordenó la libertad de las mujeres⁷⁴, pero esta intermediación que no fue la última. Sabemos que en 1461 el monarca tuvo que llamar a muchos caballeros de Úbeda para tratar de imponer la paz entre ellos, y a su instancia se hizo otro concierto o confederación, del que el rey dio cuenta al concejo de Úbeda⁷⁵.

No obstante, el control de la ciudad, lo perdió el monarca tras el sitio que en 1464 puso a la ciudad de Úbeda el maestre de Calatrava, Pedro Girón. Los alcázares fueron entregados entonces al linaje Molina y los Cueva ya no volverían a recuperarlos, puesto que Úbeda sería entregada, a la muerte del maestre, a la princesa Isabel, de la cual fueron firmes partidarios los Molina⁷⁶. Esto no significa que el linaje de la Cueva perdiese totalmente su posición privilegiada en la ciudad, pues su influencia no habría mermado por ello y estaría además respaldada por sus lazos familiares con el privado del rey, don Beltrán de la Cueva.

Hemos, sin embargo, de retrotraernos tiempo atrás, antes de que la pérdida del control de los alcázares ocurriera, para detenernos en 1460, año en el que don Enrique concesión al primogénito Juan de la Cueva la facultad para

⁷² El documento, fechado el 31 de octubre de 1454, nos lo ofrece J. RODRÍGUEZ MOLINA en su obra *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, Jaén, 1982.

⁷³ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, « Los señoríos andaluces... », p. 195.

⁷⁴ E. TORAL PEÑARANDA fecha este acontecimiento en julio de 1460, en su obra *Úbeda...*, p. 67, mientras que M. J. PAREJO DELGADO sitúa este hecho en 1463, en *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

⁷⁵ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda...*, p. 123.

⁷⁶ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

fundar el mayorazgo sobre la villa y fortaleza de Solera —ésta última conquistada por él mismo⁷⁷—, y en 1461, año significativo por cuanto en él coinciden concesiones a casi dos miembros de la familia. Así, ese año el rey dio la encomienda de Santiago a Diego de la Cueva⁷⁸ y Gutierre de la Cueva, fue nombrado obispo de Palencia y conde de Pernia⁷⁹. De las concesiones que en 1461 se le hicieron a Beltrán, trataremos en páginas posteriores, pero adelantamos que no fueron pocas. Estamos pues ante un año significativo en este aspecto, en el que la familia se consolida en Úbeda pero también en la corte.

Diego Fernández de la Cueva reuniría también otros cargos que se irían añadiendo a los obtenidos por su actuación en la política de la ciudad de Úbeda. Fernández de Bethencourt lo presenta de esta manera que resume lo conseguido por este personaje a lo largo de su vida:

DON DIEGO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA, IV del nombre, Señor de la Casa de la Cueva, Cabeza de Bando de Úbeda⁸⁰, regidor de esta Ciudad, Alcaide de sus Reales Alcázares, de los de Alcalá la Real, Lorca y Cartagena, su Corregidor y Justicia Mayor, VIZCONDE DE HUELMA, del Consejo del Rey Don ENRIQUE IV y su Vasallo, Caballero profeso de la

⁷⁷ Se conserva traslado de 1739 del documento expedido el 13 de noviembre de 1460 en el AGA, fondo de la Casa de Solera, leg. 2.27. Sin embargo, E. Toral Peñaranda retrasa la concesión al 20 de octubre de 1461 en su obra *Úbeda...*, p. 67.

⁷⁸ E. Toral Peñaranda (*Úbeda...*, p. 60) afirma que en 1461 el monarca concedió a Diego Fernández el título de vizconde de Huelma con retención del mismo para Beltrán de la Cueva cuando él muriese y en perjuicio de su primogénito. Sin embargo, esto no pudo producirse en este año puesto que la villa de Huelma no fue traspasada a don Beltrán de la Cueva por el marqués de Santillana, su titular, hasta 1462, por el concierto de matrimonio entre el de la Cueva y su hija doña Mencía. T. QUESADA QUESADA señala que antes de que don Beltrán fuese nombrado maestro de Santiago, don Diego obtuvo la encomienda santiaguista de Bedmar, gracias a que era caballero de Santiago. Véase su artículo «Huelma, 1438-1511. Datos para la historia de un señorío andaluz en el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales* VI-VII (1978-1979), pp. 242-243.

⁷⁹ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 60. Gutierre de la Cueva era anteriormente prior de Osma y le fue entregado el obispado de Palencia el 19 de octubre de 1461 según la información aportada por K. EUBEL, *Hierarchia catholica Medii Aevi*, vol. II, Munster, 1914, p. 210.

⁸⁰ Gil Martínez de la Cueva ostentó este cargo en 1400, según afirma A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico...*, p. 345.

Orden de Santiago, Comendador de Reina y Albánchez, fue gran Señor en Úbeda, y es padre del famoso Don BELTRÁN DE LA CUEVA, el primer Duque de Alburquerque, por quien se escribió todo este capítulo⁸¹.

Acerca de su cargo de comendador, pensamos que es un error de Bethencourt la mención de Reina y Albánchez y no de Bedmar y Albánchez que eran las poblaciones que integraban una de las encomiendas de la Orden de Santiago. Apenas tenemos noticias sobre la adquisición de este cargo y sí de la de su hijo don Juan, al que la mayoría de los autores mencionan como comendador aun en vida de don Diego. No obstante, hay quienes opinan que don Juan tomaría el cargo como su heredero⁸², aunque las encomiendas en principio no eran hereditarias.

Siguiendo a Bethencourt, admitamos que tuvo el cargo hasta su muerte en 1472. Don Diego de la Cueva administraría por lo tanto los bienes de los territorios puestos bajo su autoridad, pertenecientes a la Orden de Santiago; percibiendo los ingresos de su encomienda y distribuyéndolos a los freires que tenía encomendados. Naturalmente, los comendadores ejercían otras funciones, como recibir a nuevos freires y efectuar negocios con sus heredades; debía mantener un número de lanzas, reparar los bienes de la encomienda, entregar una décima parte del valor de la encomienda al prior de Uclés, etcétera⁸³.

Esta encomienda estaba integrada por Bedmar, el despoblado de Cuadros, la mitad de Canena y propiedades territoriales en todo el reino de Jaén (Jaén, Úbeda, Baeza, Andújar, Linares, Santiesteban del Puerto y Mengíbar). Su fundación fue tardía, a principios del siglo XV, aunque las donaciones habían comenzado con anterioridad. Bedmar había sido

⁸¹ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 35.

⁸² Así lo testimonia F. J. FUENTES PEREIRA, «Crónica de fin de milenio en Bélmez de la Moraleda», *Revista de estudios sobre Sierra Mágina, Sumuntán* 15 (2001), p. 249.

⁸³ Sobre los comendadores, sus funciones y prerrogativas P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago en el siglo XV*, Madrid, 1997, pp. 138-139.

conquistada en el siglo XIV y a finales del mismo (1398) pasó a pertenecer a la Orden de Santiago. Al estar situada en primera línea de frontera sufrió continuos desperfectos y restauraciones a lo largo de todo el siglo, pero su disposición hacía de ella un lugar excelente para la explotación agropecuaria, lo que la hacía muy autosuficiente. Albánchez, sin embargo, estaba situado a gran altitud, en un lugar poco apto para la agricultura. Había sido comprado en 1338 por Alfonso XI a Ruy Fernández de Jódar, pero lo entregó poco después al concejo de Úbeda. Antes de 1419 pasó a integrarse a la Orden de Santiago. Por último, Canena se encontraba dividida en dos barrios, uno perteneciente a la Orden de Calatrava, y otro, más extenso, de la de Santiago. Ambos compartían un único concejo. Las rentas de esta encomienda eran numerosas, destacando los diezmos de Albánchez, que suponían la tercera parte del total de los ingresos.

Respecto a cuándo pudo hacerse don Diego con esta encomienda, sabemos que en 1433 era comendador de Bedmar don Fernando de Quesada, quien conquistó el castillo de Solera con ayuda de los caballeros de Baeza⁸⁴. N. Mesa señala que en 1464 don Diego pudo hacerse con su administración, ya que Bedmar y Albánchez eran la base desde donde partían para sus incursiones en el Reino de Granada. En Albánchez redactaría don Diego su testamento junto con el de su mujer, en 1471⁸⁵. A primeros de enero ya comenzaría a aparecer don Juan de la Cueva, hijo de don Diego, como comendador. Porras Arboledas afirma que don Juan, tomó por la fuerza la encomienda, aunque don Fernando Quesada siguió cobrando sus rentas hasta 1468. De hecho, este personaje no debió morir hasta 1486, por lo que su fallecimiento no fue el motivo que le llevó a abandonar la encomienda⁸⁶.

⁸⁴ J. M. TROYANO BIEDMA, «La villa de Bedmar en la frontera de Mágina (1077-1466)», *Revista de estudios sobre Sierra Mágina Sumuntán* 15 (2001), p. 71. El castillo de Solera serviría estratégicamente en 1438 a don Íñigo López de Mendoza para llevar a cabo la conquista de Huelma.

⁸⁵ N. MESA FERNÁNDEZ, «La Encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 14 (1957), p. 89.

⁸⁶ P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *El maestrazgo de Santiago...*, pp. 61 y 338. Véase también J. M. TROYANO BIEDMA, «La villa de Bedmar...», p. 71. Según este último autor, don Fernando

Desde mediados del siglo XV la familia Cueva se haría con la encomienda, pese a que como ya hemos advertido, el cargo de comendador no fue, por lo general, hereditario⁸⁷.

5. LOS SEÑORES DE SOLERA

Hemos de hacer mención muy brevemente a la Casa señorial fundada por el primogénito, don Juan de la Cueva, quien por tal condición heredaría el patrimonio paterno, a excepción del título de vizconde de Huelma, que don Beltrán reservó para sí. El señorío de Solera se adquiriría y mantendría en paralelo al ascenso de don Beltrán de la Cueva, por lo que creemos conveniente incluir aquí este apartado.

Como primogénito don Juan se convertiría en el señor de la Casa de la Cueva, su cabeza y pariente mayor en Úbeda, primer señor de la villa. De su padre heredaría el patrimonio de los Cueva, en el que se incluían la Torre de Garci Fernández, heredamientos en la ciudad, los antiguos patronatos de la Iglesia Mayor y en la de San Pablo de Úbeda. De los Mercado, es decir, de la familia materna, recibiría el señorío de la Torre de don Pero Gil. Y de ambos obtendría el mayorazgo. Igualmente, a la muerte de su padre ostentó los cargos de comendador de Bedmar, Albánchez y la mitad del Barrio de Canena, encomienda de la Orden de Santiago⁸⁸.

No obstante, y como hemos adelantado, don Juan constituyó un señorío propio a partir del cual perpetuar su linaje: el señorío de Solera, localidad ganada por él mismo a los musulmanes. En un documento encontramos un relato de la conquista bastante curioso. Cuenta que el alcaide

de Quesada debió ser destituido cuando la encomienda pasó a don Juan de la Cueva, ya que en 1464 era alcaide del castillo de Belmez y no debió de morir hasta 1486, fecha en la que se puso fin a un pleito entre sus herederos y García Venegas sobre los heredamientos de Ninches y Chozas, lindantes con tierras del término de Bedmar y tierra de Garciez y del Guadalquivir. No menciona a don Diego como comendador.

⁸⁷ P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago...*, pp. 256-257.

⁸⁸ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 51.

de esta ciudad fue a casar a su hija a Guadix. Don Juan se enteró y partió secretamente con un grupo de hombres vestidos a la morisca simulando que era el alcaide que volvía. El que guardaba la ciudad les dio paso y de este modo fue tomada⁸⁹.

La toma del castillo de Solera debió suceder entre 1456 y 1457⁹⁰, aunque hay quien señala que fue en 1433 cuando se llevó a cabo su conquista por don Fernando de Quesada⁹¹. El señorío de Solera fue concedido en 1458 por Enrique IV a Juan de la Cueva, ya por entonces comendador de Bedmar, y a Leonor de San Martín, su mujer, quienes fundaron mayorazgo en favor de su hijo don Luis de la Cueva en 1460⁹². No obstante, don Juan perdió Solera, aunque nos consta que en 1473 cuando pudo volver a recuperarla⁹³. Don Juan era señor por entonces de las villas de Bedmar, Albánchez, Huelma, Solera y la Puente de Úbeda⁹⁴.

Según Fernández de Bethencourt en 1461 pidió al concejo de Úbeda la cesión de un solar junto a la Torre de Villarpardillo, en el cual deseaba construir una casa en la que poder alojar al monarca cuando acudiese a la ciudad de cacería. Esta petición levantó las protestas de su titular, pero este autor no aclara cuál fue el término de la reclamación, que sospechamos sería favorable al de la Cueva⁹⁵. Fernández de Bethencourt señala que esta villa fue

⁸⁹ *Colec. Pellicer*, 9/4083, fols. 125v-126.

⁹⁰ J. M. TROYANO BIEDMA, «La villa de Bedmar...», pp. 71-72.

⁹¹ Así lo afirma N. MESA FERNÁNDEZ, apoyándose en los datos que aportan las actas capitulares de la encomienda de Bedmar y Albánchez, en «La Encomienda de Bedmar...», p. 89.

⁹² Recordemos es traslado del documento de 13 de noviembre de 1460 en el AGA, fondo de la Casa de Solera, leg. 2.27. Según Francisco Fernández de Bethencourt (*Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, pp. 52-53), doña Leonor era hija de Diego López de San Martín, regidor de Úbeda, alcaide de Quesada y vasallo del rey, y de doña Argenta Fernández de Pedrosa. Para su matrimonio Diego Fernández de la Cueva entregó a su hijo 100.000 maravedís.

⁹³ F. J. FUENTES PEREIRA, «Crónica de fin de milenio...», p. 249. Véase también N. MESA FERNÁNDEZ, «La Encomienda de Bedmar...», p. 89.

⁹⁴ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 52.

⁹⁵ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 51.

ganada mucho más tarde, en 1473, y entregada a Juan de la Cueva por juro de heredad⁹⁶.

Su permanencia en la ciudad de Úbeda junto a su padre, puesto que éste había rechazado que el monarca se lo llevase a la corte, junto a su primogenitura y lo que esta condición llevaba parejo, determinaba que don Juan estuviera llamado a mantener y luchar por el liderazgo político en la ciudad de Úbeda en nombre de su linaje. Sin embargo, esto no pudo ser en vida de don Diego, puesto que la familia fue desbancada en el gobierno de la ciudad por los Molina. No obstante, el ascenso de su hermano don Beltrán sirvió para encontrar remedio a todos los males que el linaje rival y el maestre de Calatrava, Pedro Girón, les procuraban. Siempre fiel a Enrique IV, luchó junto con su padre contra el maestre, hasta que el 11 de diciembre de 1464 firmaron un acuerdo con éste para rendir el alcázar. Toda la familia tuvo que retirarse a partir de ese momento de Úbeda y marchar a Huelma y Bedmar⁹⁷. Desde estas dos localidades don Juan y don Diego lucharon contra Pedro Girón, contando con el apoyo del condestable Miguel Lucas de Iranzo, defendiendo las ciudades de Úbeda, de Bedmar y de Baeza de los ataques de los partidarios de don Alfonso. En 1467 participó en el sitio de Bailén al frente de 150 caballos y 100 ballesteros⁹⁸. Si bien tuvieron algunos éxitos militares, como la toma de la Puente de Úbeda, tras la muerte del maestre, don Diego nunca pudo volver a su ciudad natal⁹⁹. Las treguas tampoco pudieron acabar con la pugna por el control de la comarca giennense¹⁰⁰.

⁹⁶ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 51.

⁹⁷ TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 67. En los *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo* (J. de M. Carriazo, Madrid, 1940, cap. XXV, p. 267-268) se afirma que tanto Diego Fernández como su hijo Juan de la Cueva tuvieron que trasladarse a Bedmar y Albánchez tras ser expulsados de Úbeda.

⁹⁸ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 51.

⁹⁹ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, pp. 80, 144, 150.

¹⁰⁰ En CARRIAZO, J. de M. (ed.), *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Madrid, 1940, cap. XXVII, p. 279-288, se refleja la pugna entre estos personajes y los pactos que en ocasiones firmaron para establecer periodos de paz.

Fallecido su padre en 1472, don Juan pudo volver a hacerse con el liderazgo del bando contrario a los Molina en Úbeda y tomaba el cargo de comendador¹⁰¹. Ya habíamos comentado que la ocupación de la encomienda de Bedmar por don Juan (y suponemos nosotros que también la de don Diego, aunque este autor no la menciona) había sido hecha por la fuerza, por lo que no fue hasta unos años después cuando el maestre don Alonso de Cárdenas tendría que reconocer este hecho y a la muerte del comendador legítimo, ya en 1480, nombró como tal a don Luis de la Cueva, hijo de don Juan¹⁰².

En 1473 don Juan recuperaba el control de Solera. Al año siguiente don Enrique IV fallecía y llegaba de nuevo el momento de tomar posiciones, defendiendo a Juana o a Isabel. Como hiciera su hermano Beltrán, se posicionó en el bando de esta última. Sin embargo, don Juan murió pocos años después y poco pudo ver del reinado de los Reyes Católicos pues en 1476 falleció cuando se acudía a la toma de Bélmez¹⁰³. No pudo conseguir el objetivo más deseado: recuperar el control de los alcázares.

Sus restos fueron trasladados años más tarde a la iglesia colegiata de Santa María de los Reyes de Úbeda, cuando el duque de Alburquerque, don Beltrán, compró la capilla mayor de esta colegiata y fundó patronato para que allí fueran enterrados los señores de Solera¹⁰⁴, así como el vizconde y la vizcondesa. Don Luis de la Cueva, comendador de Bedmar e hijo de don Juan quedaría con el patronato de la capilla, con la facultad disponer la ornamentación de la misma con sus escudos pendones y armas. Don Beltrán dejó también estipulado que la colegiata recibiera como donación y limosna diferentes fincas y censos además de 3.000 maravedís para el gasto de los oficios y misas que habrían de celebrarse en memoria de los difuntos¹⁰⁵.

¹⁰¹ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 156.

¹⁰² P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *El maestrazgo de Santiago...*, p. 61 y p. 338.

¹⁰³ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 52.

¹⁰⁴ Colecc. Salazar y Castro, 9/831, fols. 234-239. Fechada en Úbeda, a 22 de agosto de 1482.

¹⁰⁵ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 52.

De su esposa doña Leonor, hija del regidor Diego de Sanmartín y de doña Argenta Fernández de Pedrosa, tuvo cuatro hijos: don Luis de la Cueva, comendador de Bedmar y II señor de Solera; Diego Fernández de la Cueva, regidor de Úbeda; doña Argenta, casada con el hermanastro de Miguel Lucas de Iranzo, Diego Fernández de Iranzo, y finalmente doña María, que casó con el capitán Diego de Corvera¹⁰⁶.

El linaje se agotó en el siglo XVI, tras la muerte de don Juan de la Cueva, nieto de don Luis, siendo niño. La última descendiente de esta rama, Isabel de la Cueva, señora de Solera, casó con el conde de Santiesteban del Puerto, Francisco de Benavides. En el siglo XVIII el Estado de Santiesteban finalmente se fundiría con la Casa de Medinaceli por el matrimonio de Joaquina Benavides y Pacheco con Luis M.^a Fernández de Córdoba y Gonzaga. De esta rama nacerían otras dos: Los señores y marqueses de Bedmar y los señores del mayorazgo de la Cueva, en Úbeda (véase árbol genealógico F)¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Colec. Pellicer, 9/4083, fols. 125v-126r.

¹⁰⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, pp. 6-7.

II

EL ASCENSO DE BELTRÁN DE LA CUEVA CON ENRIQUE IV

1. ANTECEDENTES: LA CORTE DE ENRIQUE IV

No deberíamos comenzar a revisar la figura de don Beltrán de la Cueva sin antes hacer un somero repaso a los años previos a su llegada a la corte. Consideramos trascendental partir de una explicación de la situación política en los primeros años de gobierno de Enrique IV, sin dejar a un lado las herencias del reinado anterior sobre todo en lo que respecta a la corte. Don Enrique heredará de su antecesor y padre, Juan II, un reino convulso, en transformación, en el que las pretensiones de la monarquía friccionaban con las de una nobleza desafiante. El propio Enrique IV alentó levantamientos contra su padre siendo príncipe, apoyándose en una parte de la aristocracia castellana; y siendo rey, le tocaría sentir en carnes propias lo que esto significaba para un monarca¹.

1.1. La situación política

El 21 de julio de 1454 era entronizado Enrique IV de Castilla. Tan sólo un año antes había conseguido la nulidad eclesiástica de su primera esposa, doña Blanca de Navarra, con la cual, tras doce años de matrimonio, no había logrado tener descendencia. Comenzaba, pues, su reinado con nuevas expectativas para él mismo y para la nobleza; que acababa de presenciar la

¹ Sobre el reinado de Juan II no nos extenderemos. Véase P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II. 1406-1454*, Palencia, 1995.

caída de aquel quien tenía la máxima confianza regia: el condestable Álvaro de Luna.

En el ámbito político, requerían atención varios frentes: por un lado, la empresa granadina, por otro, las relaciones con los reinos de Navarra y de Aragón.

Si hemos de creer a Diego Enríquez del Castillo, los primeros años de reinado del rey fueron tranquilos, el reino de Castilla estaba bien gobernado y el rey impartía la justicia a la par que era benévolo con los que habían cometido faltas durante el gobierno de su padre². Sin embargo Palencia no nos ofrece la misma visión, sino otra mucho más negativa, tanto del reinado de Juan II y los momentos en que Enrique IV era príncipe, como de la época en que éste subió al trono³. Difícil es decidirse por una u otra opinión, siendo los dos cronistas tan parciales, pero sin duda podemos admitir que en 1454 la nobleza mantenía las mismas aspiraciones de poder que ya mostrase con Juan II, aunque el nuevo reinado pudiese conceder un momento de respiro y, al menos, de expectación.

La guerra contra Granada podría haber desviado la belicosidad de la nobleza, sus ansias de poder y de gloria, pero Enrique IV la concebía con criterios muy particulares que acrecentaron los recelos del grupo opositor. Era un monarca más dado a negociar que a actuar con energía, como demostró no sólo en la empresa granadina⁴. En 1455 el monarca inició una campaña de talas y devastaciones sobre Granada al frente de un ejército al que no permitió actuar en escaramuzas ni otras actividades violentas, siendo su primer objetivo arrasar el terreno de la Vega de Granada. A este respecto nos dice la *Crónica de*

² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, A. Sánchez Martín (ed.), Valladolid, 1994. Véanse los capítulos 2 al 6, pp. 136-144.

³ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, cit. Véase, por ejemplo, el capítulo IV del libro II (p. 39), o el capítulo I del libro III (p. 59), que trata de lo acaecido en el inicio del reinado de Enrique IV.

⁴ R. PÉREZ BUSTAMANTE, Y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV. 1454-1474*, colecc. Corona de España. Reyes de Castilla y León, XI, Burgos, 1998.

Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo que el monarca «como hera piadoso y no cruel, más amigo de la vida de los suyos que derramador de sangre», no quiso poner en peligro la vida sus combatientes ni gastar el dinero en acciones que daban escasos resultados en comparación con el gasto que ocasionaban⁵.

Aunque la nobleza ansiaba demostrar su valor en campaña para alcanzar la gloria y las recompensas, la guerra continuó con la misma estrategia de pequeñas escaramuzas fronterizas que tenían como objetivo el desgaste económico del enemigo, y de vez en cuando acuerdos de paz con el rey granadino. Habría iniciativas particulares por parte de algunos caballeros, como fueron Fajardo «el Bravo» en la frontera murciana, el conde de Castañeda en la de Jaén, —que le costó una grave derrota y su prisión— o Miguel Lucas de Iranzo, también en Jaén. Una acción por iniciativa de un grupo de caballeros deseosos de luchar le costará la vida a Garcilaso de la Vega, comendador de Montizón⁶.

Así las cosas, la belicosidad de los nobles no parece que pudiese ser únicamente aliviada en la lucha contra el musulmán. Los conflictos fronterizos con los reinos cristianos suponían otra válvula de escape. Por razones obvias, don Enrique había establecido un importante vínculo con el reino navarro, gracias al matrimonio con doña Blanca. Igualmente, la presencia de los infantes de Aragón en el reino de Castilla, que ocupaban puestos y honores en el Consejo Real, había sido motivo de múltiples tensiones y conflictos a lo largo del reinado de su padre, Juan II. Las tensas relaciones con el reino de Aragón eran, pues, un asunto pendiente de resolver desde hacía tiempo. Carlos III de Navarra intercedió en su momento para que tanto el esposo de su hija y futura heredera Blanca, el infante don Juan y sus hermanos, como entre éstos

⁵ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cit, pp. 149-158.

⁶ M. A. LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico. (1232-1571)*, Madrid, 1969. p. 115.

y Juan II de Castilla se llegara a un entendimiento; sin embargo, sus intentos fueron infructuosos⁷.

En 1436, tras la paz de Toledo, se firmaba un pacto por el cual Enrique, príncipe de Asturias, y Blanca de Navarra contraerían matrimonio. Don Enrique entregaba a doña Blanca en concepto de arras 50.000 florines de Aragón, las villas de Medina, Aranda, Roa, Olmedo y Coca, más el marquesado de Villena. El rey de Navarra, Juan II, cedía a su hija todos los derechos que pudiera ostentar sobre estas propiedades. Tenían 11 años cuando se concertaron los esponsales en la villa de Alfaro, en la primavera de 1437, pero no fue hasta el mes de agosto de 1441 cuando se reunieron ambos jóvenes⁸.

Precisamente ese mismo año moría la madre de la nueva reina de Castilla, Blanca I de Navarra (1441), surgiendo el problema sucesorio. Según la tradición navarra la Corona pasaría al heredero mayor de edad, lo que suponía una importante renuncia para Juan II. Por ello, éste llegó a un acuerdo con su hijo Carlos, príncipe de Viana, por el que no renunciaría al trono, a cambio de que el príncipe recibiese el título de lugarteniente del rey, ya que no solía encontrarse en el reino habitualmente⁹. Asimismo, don Juan casó con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, de cuyo matrimonio nacería el futuro Fernando el Católico.

La pugna entre padre e hijo no tardó en surgir, en lo que se vio implicada de lleno Castilla; al igual que Francia, tradicional aliado del reino castellano, por lo que a partir de entonces las relaciones entre ambos fueron cambiantes. La ruptura entre don Juan y el príncipe se hizo evidente en 1450. Carlos se refugió en Castilla, volvió luego a Navarra, y, cuando don Juan

⁷ Para más información sobre los infantes de Aragón, véase, E. BENITO RUANO, *Los infantes de Aragón* [1952], Madrid, 2002; sobre el infante Enrique V. A. ÁLVAREZ PALENZUELA, «Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago», *Medievalismo* 12 (2002), pp. 37-89.

⁸ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, 2002, pp. 66-67.

⁹ E. RAMÍREZ VAQUERO, «El reino de Navarra», en *La dinámica política*, Itsmo, Madrid, 2005, pp. 254 ss.

parecía confiado de la lealtad de su hijo, favoreció la invasión castellana de Navarra. Doña Blanca apoyaría a su hermano, pero éste cayó en manos de su padre en el 23 de octubre de 1451 junto a su aliado Luis de Beaumont, conde de Lerín. Pese a la posterior liberación del príncipe, Juan II le desheredó en 1455 y entregó la lugartenencia a su tercera hija, Leonor, casada con Gastón IV, conde de Foix. En 1458, murió Alfonso V y Juan se convirtió también en rey de la Corona de Aragón; viéndose implicado todavía más de lleno esta Corona en la contienda navarra¹⁰.

Por otra parte, el matrimonio de Enrique y Blanca, como adelantamos, no aportó herederos, lo que motivó que se solicitara al papado la nulidad matrimonial, la cual fue concedida el 11 de mayo de 1453; el mismo mes que era liberado el príncipe de Viana. Blanca fue previamente examinada, según cuentan las crónicas de la época, para determinar la causa de que no tuvieran descendencia. Los comentarios y las opiniones vertidas al respecto son, como ya veremos más adelante, muy variados, aunque fue doña Blanca quien al final tuvo que abandonar Castilla¹¹.

1.2. La corte de los privados

Juan II se sirvió en su gobierno de un hombre de confianza, de gran inteligencia, pero ambicioso; el condestable don Álvaro de Luna, caído en

¹⁰ Juan II tendría que atender varios frentes, por un lado, las reivindicaciones de los distintos estados de la Corona aragonesa, las planteadas por la nobleza siciliana, o las presentadas por la oligarquía urbana de Barcelona. Don Carlos fue visto en Cataluña como la alternativa a su padre. Muerto el príncipe el 23 de septiembre de 1461, don Juan pudo hacerse con la situación, puesto que Blanca no pudo reunir los suficientes apoyos y, además, murió poco después, en 1462, en extrañas circunstancias. La posibilidad de hacerse con el gobierno del principado de Cataluña por parte de Enrique IV fue un sueño imposible de alcanzar para el castellano.

¹¹ Para una visión general del reino de Navarra en este periodo, véase G. DESDEVISES DU DEZERT, *Don Carlos de Aragón, príncipe de Viana. Estudio sobre la España del norte en el siglo XV*, P. Tamburri Bariáin (ed. y trad.), Pamplona, 1999; J. M.^a LACARRA, *Historia del reino de Navarra* [1975], Pamplona, 2000; E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y*

desgracia en 1453. Como su padre, también Enrique IV buscaría un hombre fiel a su persona. Tanto a uno como a otro monarca esta manera de llevar los asuntos del reino le ocasionaría graves problemas. Es lógico pensar que la cercanía de un personaje al rey provocaría el recelo y el rechazo del resto de la nobleza. Los «privados» serían por este motivo objeto de todas las iras de aquellos que no deseaban otra cosa que estar en su mismo lugar. Estaban en el punto de mira y proporcionaron la mejor excusa para explicar los fracasos regios.

En el caso de Enrique IV hay varios personajes que tuvieron el privilegio de contar con la confianza regia. No ahondaremos mucho más en este tema, por cuanto dedicaremos un apartado a la «privanza». Tan sólo presentaremos brevemente quiénes eran los hombres de rey cuando don Beltrán entró a formar parte de la corte y qué características les unían a todos ellos.

Sin duda alguna, el personaje más trascendental del reinado de Enrique IV fue don Juan Pacheco, el marqués de Villena¹², sobre el que no nos detendremos mucho, puesto que será uno de los protagonistas principales de este trabajo.

Juan Pacheco nació en Belmonte en 1419, hijo de Alfonso Téllez Girón, quien servía en la corte de Juan II –más al condestable Álvaro de Luna que al monarca–; y de doña María Pacheco. La posición de don Alfonso en la corte era modesta, lo que se proyectaba en sus recursos económicos; no obstante, el cabeza de familia se esforzó por encontrar un puesto para sus hijos al servicio del monarca. El primogénito, don Juan, acudió a la corte en 1436, en la que se puso al servicio del príncipe Enrique como doncel o paje. Curiosamente, así comenzaría su carrera años después don Beltrán de la

conflictos políticos en Navarra 1387-1464, Pamplona, 1990 y J. VICENS VIVES, *Juan II de Aragón (1389-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, 1953.

Cueva. Ese mismo año de 1436 contrajo matrimonio con Angelina de Luna, prima del condestable, aunque en 1442 anuló este matrimonio para casarse con María de Portocarrero; lo cual sorprende, puesto que el primer matrimonio había contado con la aprobación de don Álvaro cuando don Juan era todavía un desconocido en la corte¹³.

En 1440 recibió el privilegio de portar el cuchillo de mesa del príncipe; en 1441 entró en el Consejo Real, al que pertenecía su padre, y cuatro años después, en 1445, fue nombrado marqués de Villena. Fue su cercanía al príncipe heredero lo que le procuró este rápido y sorprendente ascenso. Para don Juan, don Álvaro de Luna era el hombre a superar, pero también el modelo a imitar; al fin y al cabo el condestable había tenido gran parte en la posición que había alcanzado en la corte¹⁴. A la muerte de éste y del monarca Juan II, Pacheco se convirtió en el noble más poderoso e influyente, privado de aquel de quien había sido fiel y provechoso servidor cuando todavía era príncipe: Enrique IV.

El propio Pacheco intercedió en la corte por un personaje que luego se convertirá en un oponente. Hablamos de Miguel Lucas de Iranzo, otro de los hombres de confianza de don Enrique¹⁵, quien comienza a aparecer en las

¹² M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco, marqués de Villena», en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, 23-26 de octubre de 1986, Albacete, 1987, pp. 95-105.

¹³ M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de don Juan Pacheco...», p. 95.

¹⁴ M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de don Juan Pacheco, marqués de Villena», cit., pp. 97-98. Esta autora matiza la personalidad ambiciosa que otros historiadores han atribuido al marqués de Villena. Destaca la amistad con el condestable don Álvaro, cuyos enfrentamientos eran debidos al parecido carácter de ambos. Por otra parte, defiende la fidelidad mostrada por Pacheco a Enrique IV, quien no supo apreciar su buena predisposición y ocultó noticias de relieve obstaculizando el buen hacer del privado. Es pues una defensa a esta figura a quien la historiografía presenta como el instigador de los movimientos contrarios a Enrique IV.

¹⁵ Sobre este personaje véanse J. de M. CARRIAZO, *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Madrid, 1940; A. GIMÉNEZ, «Ceremonia y juegos de sociedad en la Corte del condestable Miguel Lucas de Iranzo», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* XXX, 1984, pp. 83-103; E. TORAL PEÑARANDA, *Estudios sobre Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Jaén, 1987; A. CONTRERAS VILLAR, «La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del Coloquio celebrado en La*

crónicas del reinado en 1455. La *Crónica anónima de Enrique IV*¹⁶ y el *Memorial de diversas hazañas*¹⁷ nos cuentan que estando el monarca asentado en el real, este personaje, junto con un hermano suyo que era camarero de los paños del rey, destruyeron una torre cerca de Illora, desde la que se ponía en peligro el ejército cristiano. Después, el día de san Bernabé, el monarca ordenó que saliera una hueste «a dar vista a la çibdat [Granada]», dándose lugar varias escaramuzas, en una de las cuales Garcilaso derribó a un moro al que arrebató el caballo y la adarga¹⁸. El monarca entregó éstos a Lucas de Iranzo, al que armó caballero junto con don Alonso Enríquez, hijo del almirante don Fadrique y don Juan de Luna, conde de Santiesteban, según el *Memorial*¹⁹.

Aunque las crónicas poco nos digan sobre Miguel Lucas de Iranzo antes de 1455, alguna nos confirma que la cercanía al rey se remontaba de mucho antes de esa fecha. La *Crónica anónima* asegura que ya era «gran privado» del rey cuando éste concertaba su matrimonio con Juana de Portugal, pues estando en Santa María de la Armedilla, entre los que dieron consejo al rey se encontraba nuestro personaje²⁰; y que había sido Juan Pacheco quien le había

Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981, vol. III, Madrid, 1986, pp. 305-322; J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del condestable Iranzo*, Jaén, 1996; M. A. PÁEZ GARCÍA, «El Condestable Iranzo y la frontera con Granada. Un itinerario de sus actividades militares», *Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1998, pp. 385-397 y M.^a del P. CARCELLER CERVIÑO, «El ascenso político de Miguel Lucas de Iranzo: ennoblecimiento y caballería al servicio de la monarquía», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 174 (enero/junio de 2000), pp. 7-28.

¹⁶ *Crónica anónima*, cit., cap. XXII, pp. 40-41.

¹⁷ D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, J. de. Mata Carriazo (ed.), Madrid, 1941, cap. VIII, pp. 22-23. La crónica de Diego Enríquez y la de Palencia no mencionan el acontecimiento de la torre de Illora.

¹⁸ Este hecho también nos lo describe Alonso de Palencia en su crónica (véase libro IV, cap. V, p. 88), pero él acusa al monarca de querer menospreciar a Garcilaso de la Vega. Diego Enríquez del Castillo no dice nada al respecto.

¹⁹ La *Crónica anónima* cita más personajes a los que también se les armó caballeros: Fernando Arias de Saavedra, hijo del comendador mayor de Montalbán Gonzalo de Saavedra, un caballero francés y otros de los que no se saben sus nombres. Véase el cap. XXII, p. 41. Este acontecimiento nos ha quedado reflejado en la Cédula Real de 1455 recogida en «Cédula del Rey don Enrique haciendo noble a Miguel Lucas de Iranzo con señalamiento de las armas que debía traer en el escudo», en *Memorias de D. Enrique IV de Castilla*, vol. II, Madrid, 1835-1913, pp. 141-143.

²⁰ *Crónica anónima...*, cap. IV, p. 13.

introducido en la corte²¹. También recoge que cuando Enrique IV recibió quejas sobre el alcalde de Alcalá la Real, Juan de Merlo, el monarca decidió destituir a éste y darle el puesto a Miguel Lucas, quien a su vez se lo cedería a su padrastro Alfonso Álvarez de Iranzo²². Sabemos también que ostentó el cargo de halconero mayor y que había sido criado en el palacio real («desde vuestra tierna edad fasta en estos dias en la prolongada crianza que en mi palacio real avedes avido»), cosa acostumbrada en los hijos de los nobles, que eran llevados a la corte para procurar allí su educación²³.

Pese a la cercanía al rey de este personaje antes del acontecimiento de 1455, no fue hasta este año y este momento concreto cuando Lucas de Iranzo apareció en las crónicas oficiales junto al rey como hombre de confianza. Acontecimientos posteriores determinarían su ascenso social a la par que el aumento del desprestigio del monarca. Mucho se ha escrito sobre la verdadera razón de la proximidad de Miguel Lucas de Iranzo al monarca, como la de otros personajes de la corte que gozaron del favor real, y, la mayoría de las veces, no se ha querido ver en las virtudes y buenas obras de estos personajes. El rey ha pasado a la historia como un hombre débil y enfermo, rodeado de favoritos –Miguel Lucas de Iranzo uno de ellos–, lo que produjo el descontento de la oligarquía nobiliaria; y sobre la persona de Iranzo no hubo mejores consideraciones. Su pretendida homosexualidad, y la del monarca, fue objeto de burla en su tiempo y es objeto de discusión todavía en la actualidad²⁴. Siempre tenemos como prueba de las murmuraciones de la época las *Coplas del Provincial*, que dicen al respecto:

²¹ *Ibidem*, cap. XXV, p. 47.

²² Los vecinos de Alcalá tampoco estuvieron conformes con este nuevo alcalde, aunque «vista la privança que Miguel Lucas tenía con el rey conportavan sus fatigas como mejor pudieron». *Ibidem*, cap. VI, p. 16. Hay que hacer notar que la plaza de Alcalá la Real era de gran importancia, puesto que era núcleo fronterizo vital para la lucha contra Granada; lo que demuestra la predilección del monarca por nuestro personaje al hacerle tal concesión.

²³ «Cédula del Rey don Enrique haciendo noble a Miguel Lucas de Iranzo...», cit., p. 141.

Ah, fray conde sin condado,
 Condestable sin provecho,
 ¿a cómo vale el derecho
 de ser villano probado?
 «a oder y ser odido
 y poder bien fornicar,
 y aunque me sea sabido,
 no me pueden castigar»²⁵.

En nada quedó el intento de Enrique IV de concederle el maestrazgo de Santiago, despertada la envidia de Juan Pacheco que lo quería para sí. Mayor era la ira del marqués por cuanto sabía que Miguel Lucas era «hombre de muy baxo linaje», natural de una villa propia, quien, además, le había «puesto por su mano en la casa del rey»²⁶. El monarca, no obstante, le procuró el cargo de canciller de la poridad²⁷ y le volvió a premiar nombrándole barón de torneo, conde y condestable, adjudicándole la villa de Ágreda y las fortalezas de Beratón y Vozmediano en la Navidad de 1458.

Como don Beltrán de la Cueva, Miguel Lucas aparecerá junto al rey como su mano derecha, en unos momentos en los que la nobleza se dividía en bandos a favor o en contra del monarca; lo que le granjeó numerosos enemigos. La abierta oposición a Pacheco fue la principal causa de sus repetidas huidas de la corte; que terminaron por provocar su permanente alejamiento²⁸. El monarca, sin embargo, no olvidó los servicios prestados por

²⁴ Son interesantes las aportaciones que sobre este hecho hizo el doctor G. MARAÑÓN en su obra: *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, 1997.

²⁵ Extraído de: *El Provincial*, reedición facsímil de la editorial París-Valencia, 1992.

²⁶ *Crónica anónima...*, cap. XXV, p. 47.

²⁷ Véase M.^a J. GARCÍA VERA, «Aproximación al estudio de las élites de poder en Castilla a fines de la Edad Media», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Époque Moderne XXX-2 (1994), p. 89.

²⁸ Según Alonso de Palencia, Miguel Lucas huyó de la corte regia por causa de las apertencias sexuales del rey, pues era este personaje «un joven muy observador de los preceptos

este personaje y le ofreció la alcaldía de la villa o ciudad de su reino que él quisiera. Escogió Jaén, por su cercanía a la frontera, tomada la determinación de que quería dedicar su vida a la lucha contra el infiel²⁹, y allí permaneció, desde 1460, hasta el final de sus días, defendiendo la causa enriqueña. Moriría en la ciudad de Jaén en 1473, asesinado en la catedral mientras asistía a misa, en un contexto de revuelta popular contra los conversos.

Los comentarios que la proximidad de estos personajes a la persona del rey despertaron los posponemos para el próximo apartado, en el que haremos un recorrido por los primeros años de don Beltrán al servicio regio. Como veremos, su andadura nos recordará en muchos aspectos a la de los dos personajes que acabamos de analizar.

2. PRIMEROS CARGOS: DON BELTRÁN, HOMBRE DE CONFIANZA DEL REY

Si en algo se caracteriza la vida de don Beltrán de la Cueva es por sus continuos éxitos pero también por su activa participación política y militar durante el periodo que le tocó vivir. Fiel servidor de Enrique IV (durante su reinado, no más allá de él, ya lo veremos), tuvo que hacer frente a los ataques y presiones de la nobleza rebelde constantemente; ataques que si bien le perjudicaron de algún modo, no consiguieron hacerle desaparecer de la escena política. Tampoco lo consiguió la guerra civil y el ascenso de Isabel al trono castellano. Don Beltrán supo muy bien de qué lado debía estar si quería permanecer «en activo».

religiosos». *Crónica de Enrique IV*, cit., vol. I, libro V, cap. IV, p. 106. Estos «alejamientos» serán también habituales para don Beltrán de la Cueva.

²⁹ Es muy elocuente la carta que el condestable escribió al papa Sixto IV, pidiendo ayuda, económica y espiritual, para la guerra de Granada. En ésta dice que el motivo de su permanencia en Jaén es, precisamente, su deseo de luchar por la cristiandad. Véase C. EISMAN LASAGA, «Carta del Condestable Iranzo al Papa Sixto IV, defensor de la cristiandad y propulsor de las artes», *Boletín de Estudios Giennenses* 37, 144 (1991), pp. 35-52.

La cercanía del futuro duque de Alburquerque al rey venía de, al menos, 1456. Sabemos por las crónicas que el rey Enrique IV había pedido a Diego de la Cueva, padre de don Beltrán, que le concediese uno de sus hijos para su servicio como guarda de su persona. Tanto la *Crónica anónima* como la escrita por Alonso de Palencia, hablan del origen de la familia la Cueva pero para nada coinciden. Mientras que la primera habla de un antecesor lejano, extranjero, Hugo de la Cueva, que vino a servir a Alfonso XI en la conquista de Algeciras³⁰; la de Palencia cuenta que el abuelo de don Beltrán fue un campesino enriquecido que compró una finca llamada «la Cueva», de donde don Diego, su padre, tomó el apellido³¹. No nos detendremos en este tema, puesto que los orígenes de la familia ya los hemos tratado suficientemente en un apartado anterior³².

Las primeras noticias, las que pertenecen al periodo comprendido entre los años 1456 y 1463, son más breves y aisladas, pero tan sólo podemos afirmar tal cosa si las comparamos con la información con la que contamos para fechas posteriores. La documentación se refiere a las concesiones otorgadas por Enrique IV a don Beltrán, que ya por entonces son cualitativa y cuantitativamente importantes, y las referencias a su persona y actuaciones en las crónicas son ya en estos momentos testimonios de gran valor.

Rodríguez Villa sitúa el primer encuentro del monarca con don Beltrán en 1456, en la casa familiar de los Cueva, donde fue alojado cuando regresaba de una expedición en Granada. Muy agradecido por la acogida de don Diego, le solicitó que le entregara a uno de sus hijos para que entrara a su servicio³³. Don Diego le entregó a don Beltrán. Efectivamente, la primera noticia que tenemos sobre don Beltrán en la corte de Enrique IV data de principios de

³⁰ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. XXXII, p. 65.

³¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, p. 105a.

³² Véase el apartado «Orígenes del linaje».

³³ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 1-2.

1456, cuando aparece en la nómina de palacio como criado y guarda del monarca, con una asignación de 8.400 maravedís:

Por virtud del dicho alualá del dicho señor rrey, [...] quinze maravedís de rraçión e tres mill de quitaçión que son viii^o U ccc^a, se pusieron e asentaron en el dicho Beltrán de la Cueua, los dichos viii^a U cccc^a de rraçión e quitaçión con el dicho ofiçio de guarda³⁴.

Ese año sabemos que Beltrán y su padre se ausentaron de Úbeda, puesto que en junio se acordó firmar entre los regidores, caballeros, escuderos y hombres buenos de la ciudad una concordia entre bandos y ellos no estaban presentes. El hecho es que don Beltrán habría partido de su ciudad natal para acudir a servir en la corte³⁵ y tan sólo un año después, en 1457, ya se le concedía su primer señorío: la villa de Jimena, de la que hablaremos más extensamente en un próximo apartado³⁶.

Pero realmente, el primer paso importante en el ascenso político de este personaje fue su nombramiento como mayordomo del rey, en 1458³⁷, momento en el que a Gómez de Cáceres se le entregaba el maestrazgo de Alcántara y a Miguel Lucas de Iranzo la condestabía y el priorazgo de San Juan de Valenzuela. Los cronistas dejan testimonio de este hecho, que suscitó las más controvertidas opiniones:

³⁴ Se conservan las libranzas que por el cargo de guarda del rey se expidieron para don Beltrán en 1456 y 1457 en AGS, Q.C., leg. 2, fol. 289. Hay dos documentos fechados el 20 de noviembre de 1464, por los que don Beltrán renunció su ración y quitación (16.800 mrs anuales) por su cargo de guarda del rey, en Pedro de Medina y Ruy Gómez de Fuentedueña. *Idem*, leg. 2, fol. 346 y 534.

³⁵ La concordia fue firmada el 10 de junio de 1456. E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 56.

³⁶ Es la fecha que ofrece E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 60. El documento que ofrece una fecha más próxima a la de este autor hace relación de los pagos hechos a don Beltrán por la tenencia de Jimena, de 1460 y conservado en AGS, E.M.R., T.F., leg. 5. El apartado al que nos referimos es «Las primeras adquisiciones...».

³⁷ Se le concede el cargo de mayordomo y maestresala, con las mismas raciones y quitaciones (13.800 maravedís de quitación) que recibía el que anteriormente lo ocupaba, Gómez de Cáceres. AGS, Q.C., leg. 2, fols. 290-291. A. RODRÍGUEZ VILLA fecha su nombramiento como mayordomo en 1457. Véase *Bosquejo historiográfico de don Beltrán...*, p. 9.

Diego Enríquez dice su crónica que esta actuación del rey sirvió para contrarrestar el poder de la nobleza rebelde³⁸, mientras que Alonso de Palencia habla con desprecio del ascenso de personajes de «oscuro linaje y de natural corrompido»³⁹. En los *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo*, el cronista, más preocupado por ensalzar al protagonista de su obra, nos da detalles de cómo se desarrolló el acontecimiento y narra que

E luego Beltrán de la Cueva, mayordomo del dicho señor rey, por su mandado, traxo con otros dos caualleros que tras él venía vn confitero de oro, con çiertas espeçias e confaçiones, e una copa de oro⁴⁰.

El hecho de ostentar el cargo de mayordomo de la Casa del rey proporcionaba a don Beltrán la posibilidad de intervenir directamente en los asuntos de la corte. Este cargo, heredero del mayordomo mayor, había asumido las competencias de la mayordomía que no habían sido absorbidas por otros oficiales, y estuvo en manos del mismo Gómez de Alcántara antes de ser nombrado maestro. Si bien parece que era un cargo más modesto que el de mayordomo mayor, la posición privilegiada que confería al que lo disfrutaba no debía ser despreciable⁴¹. El ascenso de don Beltrán viene a demostrárnoslo.

El *Retrato del buen vasallo*, de Pinel Monroy, resume en pocas palabras la sensación que don Beltrán iba causando en el entorno cortesano para aquellos a los que conquistó con su persona y actitudes:

³⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cit, cap. 16, p. 158.

³⁹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, cit, dec. I, lib. V, cap. III, p. 105a.

⁴⁰ *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, cit., cap. I, p. 8.

⁴¹ M.^a J. GARCÍA VERA, «La nobleza en la corte de Enrique IV (1454-1474). Una perspectiva de aproximación», *Actas del Congreso de Estudios Medievales «La Nobleza Peninsular en la Edad Media»*, León, 1999, p. 557. Señala esta autora que el cargo de mayordomo de la Casa del rey, si bien había perdido la distinción del cargo de mayordomo mayor, resultaba mucho más operativo, y se encargaba de la organización económica de la Casa del Rey.

Començaua en esta sazón a tomar buelo muy alto la priuança de Don Beltrán de la Cueva, cauallero prinçipal de Ubeda, dotado de aquellas partes que facilitan la gracia de los Príncipes, gallarda disposición, acreditado esfuerço, y singular destreza en los exercicios de Caualleria. Iuntaua a estas prendas gran conocimiento del humor de los Palacios, y no comun artificio para atraer las voluntades: y se puede con razón afirmar, que como ninguno hasta su tiempo llegó à tal grado de fauorecido, pocos tuuieron igual industriua para conseguirle⁴².

Un año más tarde, don Beltrán destacaba en el entorno cortesano como lo demuestran los testimonios que nos llegan de los festejos que el monarca dispuso para recibir a la embajada del duque de Bretaña, en los que el mayordomo participó doblemente, como organizador y como justador. Transcurrió la celebración en el pabellón de caza de El Pardo en cuatro jornadas distintas: una justa con caballeros engualdrapados; un juego de cañas; una montería y un paso de honor. En este último fue en el que participó don Beltrán, cerrando el paso a cuantos desde El Pardo se dirigían a Madrid. En conmemoración de esta hazaña se fundó el monasterio jerónimo de Santa María del Paso⁴³. No obstante, las crónicas anónima y la de Alonso de Palencia retrasan este acontecimiento erróneamente hasta 1462 al confundirlo con la recepción que se le hiciese al conde de Armagnac. Por la fecha de fundación del monasterio sabemos que tuvo que ser antes de esa fecha cuando se celebraron estas fiestas⁴⁴.

⁴² F. PINEL Y MONROY, *Retrato del buen vasallo. Copiado de la vida y hechos de D. Andrés de Cabrera, Primero marqués de Moya*, ed. facsímil, 1983, cap. VIII, libro I, p. 61. Recordemos que esta obra es de 1676, no contemporánea a don Beltrán. No obstante, transmite aquella parte de la historia que transmitió una imagen positiva del duque de Alburquerque. Hay que tener en cuenta que los Cabrera y los Alburquerque emparentaron, lo que contribuye a que el «biógrafo» de Andrés Cabrera alabe la actuación de don Beltrán en todo momento y destaque las buenas relaciones entre ambos personajes.

⁴³ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla: la difamación como arma política.*, Barcelona, 2001, p. 210 y J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, Hondarríbia, 2003, p. 100.

⁴⁴ J. M. NIETO SORIA señala que la fecha de fundación de este monasterio es 1461, según datos aportados por Hernando del Pulgar en su obra *Claros varones de Castilla (Iglesia y*

En ese mismo año de 1459 tenemos noticia de que Beltrán de la Cueva entró a formar parte de la Orden de Santiago con el cargo de comendador de Uclés (diócesis de Cuenca), pues manifiestamente así se le nombra en un documento expedido por la cancillería pontificia, en el cual le es notificada la concesión de una indulgencia plenaria:

Pius etc. Dilecto filio Beltrando de la Cueva, preceptori Ucles, conchense diocesis, Ordinis militie Sancti Iacobi de Spata, Salutem etc. sincere etc. huic etc. Datum Senis?, anno Incarnationis Domine millesimo quadragentesimo quinquagesimo nono, tertio nona aprilis, anno primo⁴⁵.

Tan sólo Fernández de Bethencourt ha señalado esta vinculación de don Beltrán con la Orden de Santiago antes de la concesión del cargo de maestre. Incluso hay autores que han señalado que el maestrazgo se le concedió sin tener relación alguna con la institución, lo cual se demuestra ahora erróneo⁴⁶. La importancia de Uclés en la organización de la Orden de Santiago hace todavía más sorprendente el que un recién llegado como era don Beltrán asumiese su control. Entre otros privilegios la encomienda tenía el de que su prior fuera el que convocara la reunión de los treces para la elección del maestre. Los treces eran elegidos por el maestre y a su vez eran ellos lo que elegían a éste; teniendo asimismo un papel arbitral entre el capítulo general y el maestre. Era el prior de Uclés el que determinaba el plazo de 50 días para su

génesis del Estado Moderno en Castilla. 1369-1480, Madrid, 1993, p. 400). Por lo tanto, esta celebración no pudo realizarse en fechas tan tardías como propone la *Crónica anónima* (I.^a parte, cap. LIX, pp. 140-142) y A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VII, cap. I, p. 149a. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, sin embargo, distingue perfectamente ambas embajadas, situando la fundación del monasterio en la primera ocasión. (*Crónica de Enrique IV*, cap. 24, pp. 168-169 y 184). Por otra parte, J. M. NIETO SORIA sitúa la recepción del duque de Bretaña en 1458 diferenciándola perfectamente de la realizada al conde de Armagnac en 1462 en *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993, pp. 136-137 y 178.

⁴⁵ ASV, Reg. Lat., 548b, fol. 236r. Esta noticia también es referida por F. Fernández de Bethencourt (*Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 208).

⁴⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 280.

convocatoria y reunión de la que saldría elegido el nuevo maestre⁴⁷. Es de destacar, igualmente, que a ella debieran remitirse parte de las rentas que percibían el resto de las encomiendas⁴⁸. Por decirlo de algún modo, Uclés era la cabeza de todas las encomiendas de la Orden.

Ganada la villa en 1157, fue primero de la Orden de San Juan, pero al no proceder a su repoblación inmediata, fue tomada por la Orden de Santiago (1174). Se formaría de este modo la comunidad de villa y tierra de Uclés, que a mediados del siglo XV estaba formada por diez aldeas. La fortaleza de Uclés era muy codiciada, de ahí que sus comendadores fueran todos personajes de primer orden, como el infante don Enrique o don Álvaro de Luna. Más tarde pertenecería a Juan Pacheco. Hasta la primera mitad del siglo XIII estuvo aneja a la encomienda mayor de Castilla, en reconocimiento a su papel de primer orden, pero a mediados del siglo XIV fue desplazada por la encomienda de Segura de la Sierra. En el siglo XV los ingresos no eran tan significativos (unos 240.000 maravedís en 1468), por lo que en 1482 fue anexionada por la Mesa Maestral. La extensión territorial de la encomienda hizo necesaria la existencia de un subcomendador que a finales del siglo XV tuvo a su cargo el juzgado de la encomienda. En este caso el cargo no recayó en manos de familias de renombre y desapareció junto con la encomienda, en 1482.

Así pues, don Beltrán ocupó uno de los más distinguidos puestos en la Orden de Santiago siendo todavía, aparentemente, un personaje muy desconocido en la corte. No obstante, el testimonio que nos presta la documentación vaticana también nos ofrece datos relevantes a cerca de la posición que don Beltrán tenía ya por entonces en ella. Es interesante destacar

⁴⁷ Los treces no sólo elegían al maestre, sino que también podían aconsejarle, amonestarle e incluso expulsarle. Podían también acordar la expulsión de uno de sus miembros. P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *El maestrazgo de Santiago...*, p. 148.

⁴⁸ Los datos sobre la encomienda de Uclés están extraídos de P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *El maestrazgo de Santiago...*, pp. 228-229. No obstante, hemos de destacar el hecho de que don Beltrán no aparezca en ningún momento relacionado con Uclés por este autor, que hace un minucioso estudio de la Orden y una valiosa relación de aquellos que ocuparon cargos en ella.

el hecho de que el documento se halle junto con concesiones que el pontificado emitía a lo más granado de la nobleza castellana, lo que pone de relieve la consideración que don Beltrán tenía por entonces en la corte castellana y, por instancia o reflejo de ésta, en la pontificia. No obstante, hemos de reconocer que también aparecen personajes de la nobleza media, aunque a éstos se los distingue porque su intitulación se limita a *dilecto filio*, *milite*, o *nobilis*; y porque generalmente el formulismo que se emplea para ellos es más breve. No es el caso de don Beltrán. No obstante, estamos hablando de un miembro de la Orden de Santiago, la única que estaba vinculada al papado.

Prosiguiendo cronológicamente, en 1460 don Beltrán recibió la tenencia de la fortaleza de Carmona⁴⁹, localidad próxima a Sevilla, cuya posesión retendría unos años, hasta que Pedro Girón y Juan Pacheco se hicieron con su dominio en 1465⁵⁰; dominio que prolongaron al menos hasta la muerte del infante don Alfonso.

Por la alcaldía de Carmona don Beltrán debía percibir unas rentas a partir del siguiente año de 1461, aunque nos consta que no llegaron a cobrarse al menos hasta 1463, pues el rey ordenó entonces a sus contadores que asentasen en sus libros 10.000 maravedís a favor del conde de Ledesma, dinero que se le debía desde esa fecha⁵¹. Ya en 1462 se solicitó que se le pagase al conde 20.000 maravedís debidos del año 1461 por la tenencia de las fortalezas de Uclés y de Carmona.

Parece que no fue hasta 1464 cuando la intervención de don Beltrán en la ciudad de Carmona fue más decisiva, cuando comenzó a controlar el

⁴⁹AGS, E.M.R., T. F., leg. 2, s.fol. Fechado el 8 de enero de 1463.

⁵⁰M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona en la Edad Media, 1464-1523*, Sevilla, 1973, p. 141.

⁵¹Del 8 de enero de 1463, en AGS, E.M.R., T.F., leg. 2: «E agora por el dicho conde me es fecha relación que la dicha mi carta que asý le fue dada por donde le yo fize merçed de la dicha tenençia que se non asentó en los dichos mis libros por causa de lo qual diz que le están por librar los dichos diez mill maravedís desde el dicho primero día de enero del dicho año de mill e quatroçientos e sesenta e vn años fasta aquí [...] sobre lo qual me dio

nombramiento del corregidor; situación que provocó numerosas protestas por parte de la población, ya que esta figura suponía una gravosa carga económica⁵².

Igualmente, solicitó a los contadores mayores el cobro de los maravedís que se le debían de los años pasados hasta el presente por la tenencia del castillo y fortaleza de Ágreda⁵³. La villa de Ágreda fue un caso paradigmático por su resistencia reiterada a ser entregada como señorío y, por lo tanto, a ser enajenada del realengo. Era uno de los núcleos más poblados de la región, junto con Soria, con una oligarquía muy fuerte que podría haber alentado esta resistencia⁵⁴, de la cual no pudo escapar don Beltrán de la Cueva. Así, conocemos ya su negativa a ser entregada a Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo de palacio, por Enrique III, junto con Ciria y Borobia, más la fortaleza de Vozmediano. Ya entonces el monarca tuvo que resignarse y entregarle a cambio Almazán y el castillo de Gormaz⁵⁵. Por su parte, Enrique IV, intentó hacer lo mismo entregándola a Miguel Lucas de Iranzo, pero de nuevo encontró la oposición de la villa. Otro tanto sucedería cuando hizo

por merçed que le mandase dar mi carta para que le fuesen asentados [...] e yo tóvelo por bien [...]».

⁵² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona...*, p. 133. Tal como indica este autor, en toda la documentación referida al nombramiento del corregidor de Carmona, es nombrado don Beltrán de la Cueva como responsable de la decisión.

⁵³ AGS, C.S., leg. 373, s. fol., fechado el 24 de marzo de 1462.

⁵⁴ M. DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, p. 124.

⁵⁵ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998, pp. 233-234. Al respecto dice la *Crónica de Enrique III*: «Así fue que el Rey avia dado a Juan Furtado de Mendoza, su Mayordomo mayor, la villa de Agreda por juro de heredad, é dos aldeas de Soria que dicen Ciria é Borovia, é una fortaleza que dicen Vozmediano; é como quier que Juan Furtado oviese cobrado las dichas aldeas de Soria é á Vozmediano, empero la villa de Ágreda non le quiso acoger, antes cataron pieza de gentes de armas é ballesteros é otra gente, é dixeron que en ninguna manera del mundo non le rescivirian por Señor. E era escandalo tan grande, que aun decian algunos que era dubda si al Rey, queriendo dar aquella villa á Juan Furtado, le acogerian en ella. E el Rey ovo su consejo: é por quanto la villa de Agreda está en los mojones de Aragon é de Navarra, é por el escandalo que era levantado, acordaron de contentar á Juan Furtado con otros donadios, é que dejase aquella villa de Agreda» (BAE, vol. LXVIII, Madrid, 1953, año quinto, cap. IV, p. 233).

donación de la tenencia de la fortaleza a don Beltrán de la Cueva⁵⁶, a la cual tendría finalmente que renunciar. Intervino éste, sin embargo, en enfrentamientos sangrientos con la población, aunque no llegó a la violencia de la que hizo uso el duque de Medinaceli, a quien don Enrique, que no cejaba en su empeño de dar a Ágreda señor, entregaría la villa después como agradecimiento al apoyo que este duque le prestó tras la Farsa de Ávila⁵⁷. De nada había servido el privilegio que en 1461 el monarca expidió prometiendo a Ágreda que nunca sería enajenada del patrimonio real⁵⁸. Pudiera ser que poco después de este privilegio don Beltrán perdiera la fortaleza, aunque a principios del año siguiente documentemos su petición de que le fuera pagado todo lo que se le debía por su tenencia de años pasados hasta principios de 1462.

⁵⁶ J. VALDEÓN BARUQUE señala que los movimientos antiseñoriales en el siglo XV surgieron en torno a concejos de poderosa organización, como el caso de Ágreda, que no permitieron ingerencias de señoriales, lo que motivó una «reacción enérgica a la política del monarca castellano de otorgar mercedes a manos llenas a sus partidarios» (*Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975, p. 154). También son interesantes las opiniones que A. FRANCO SILVA ofrece para un caso similar, Caracena, en tierra de Soria, en «Señores y campesinos en tierras de Soria a finales del siglo XV», *Homenaje al profesor Torres Fontes*, vol. I, Murcia, 1997, pp. 515-531. Este autor destaca el carácter conciliador de los Reyes Católicos, quienes sometieron a un mayor control a la nobleza y prestaron más atención a las quejas de sus vasallos.

⁵⁷ Para el duque de Medinaceli era importante conseguir su control, por cuanto que estaba casado con doña Ana de Aragón, hija bastarda del príncipe de Viana, y Ágreda podía suponer un punto estratégico en su lucha para conseguir el trono de Navarra para su esposa (en M. DIAGO HERNANDO, *La extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, Tesis doctoral, 1992, p. 1440). Reprimió con dureza la rebeldía de la villa de Ólvega, que estaba en la jurisdicción de Ágreda. Tras siete años de dominio, el duque se retiró a sus Estados sin haber logrado someter a la población de esa plaza, que fue entregada a doña Isabel en 1475. Véase M. DIAGO HERNANDO, «Expansión señorial en la tierra de Soria en época Trastámara», *Celtiberia* 47 (1987), p. 211 y T. ORTEGO Y FRÍA, *Ágreda, bastión de Castilla hacia Aragón*, Soria, 1980, p. 52. Véase también M. MORENO MORENO, *Ágreda, barbacana de Castilla*, Soria, 1954.

⁵⁸ El 23 de julio de 1461, según datos ofrecidos por T. ORTEGO Y FRÍA, *Ágreda, bastión...*, pp. 51 y 162.

2.1. *La consolidación de su influencia en el entorno regio*

Efectivamente, en 1461 la influencia de don Beltrán en la corte se vio por fin consolidada al entrar a formar parte del Consejo del rey⁵⁹. La capacidad para intervenir en los asuntos de Estado de una forma directa, aunque matizada naturalmente por la voluntad regia, se vio posibilitada con este nombramiento, máxime cuando don Beltrán fue continuamente reconocido por el monarca como su hombre de confianza, tal como mejor vendrán a demostrar los posteriores acontecimientos.

Este decisivo año también contempló el incremento del patrimonio de don Beltrán con la merced real de la «villa de Saxa», que hemos de identificar con la actual localidad de Saja, Cantabria (véase fig. 3)⁶⁰. Ésta la fue otorgada con su casa fuerte, vasallos, rentas, términos, pechos y derechos, así como su jurisdicción civil y criminal. Sin embargo, si esto ocurría en el mes de abril, en el de septiembre Beltrán cedía la villa a Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, quien a su vez la vendería dos años más tarde por la cantidad de 600.000 maravedís⁶¹.

Fue también el mismo año, 1461, en que el rey le hizo donación perpetua de los Alijares de Valdetiétar, la Figueruela, la Calera y Carcaloso⁶², así como la de Colmenar de Arenas⁶³, todos ellos situados en la actual provincia de Ávila, que habían sido confiscados a doña Juana Pimentel. Rodríguez Villa añade la concesión de la jurisdicción y rentas de Cabra, aunque

⁵⁹ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico de don Beltrán...*, p. 10.

⁶⁰ En el término de Queveda, próximo a Santillana, se conserva un edificio conocido como Torre de don Beltrán, ya que, según la tradición, la construcción se debió al duque de Alburquerque. Se fecha a finales del siglo XV, principios del XVI. E. CAMPUZANO, *Catálogo monumental de Cantabria, II, Valles del Saja y del Besaja*, Santander, 1991, p. 250.

⁶¹ 25 de abril de 1461. RAH, Col. Salazar y Castro, 9/811, fol. 139v. La villa sería finalmente vendida por Pedro de Ávila (por poder que para ello le había otorgado su señor Gonzalo de Saavedra), en abril de 1463, a María Enríquez de la Carra, mujer de Sancho de Velasco.

⁶² ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 1, en Madrid, 1 de octubre de 1461.

⁶³ Esto aconteció el 12 y el 16 de diciembre. ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1B.

pensamos que pueda ser una lectura errónea del lugar de la «Calera»⁶⁴. Colmenar de Arenas, de la que también se cedió el cobro de las tercias⁶⁵, pasaría a llamarse desde entonces Mombeltrán, en honor a su nuevo dueño, por voluntad del monarca⁶⁶.

Algunos de estos territorios, como Colmenar o La Adrada, que le sería entregada más tarde, habían sido confiscados a Juana Pimentel, la que fuera mujer de Álvaro de Luna⁶⁷, así como a su hijo, Juan de Luna, ambos rebeldes a la autoridad del rey tras la prisión y muerte del condestable⁶⁸. No sólo recibió don Beltrán posesiones de esta familia sino también mercedes en dinero que antes ellos habían disfrutado. Tal es el caso de 40.625 maravedís de los 70.625 que tenía asignados de por vida Juan de Luna, situados en las tercias de Soria y su tierra, los cuales podía cobrarlos don Beltrán de las mencionadas tercias de Soria o en otras rentas, alcabalas, tercias, pechos y derechos de otras ciudades pertenecientes a la Corona. No obstante, el monarca dejaba a don Beltrán la facultad para decidir dónde prefería cobrar esta cuantía, pues en el documento Enrique IV señala que podían ser tomados

⁶⁴ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico de don Beltrán...*, p. 10

⁶⁵ La concesión de las tercias de Mombeltrán se hizo el 16 de diciembre de 1461 y el privilegio se conserva en ACDA, N.º 4, C.º 4, n.º 6.

⁶⁶ El cambio de nombre por voluntad de Enrique IV, queda recogido en Archivo Municipal de Mombeltrán cuyos documentos de este archivo se hayan publicados por A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, Fuentes históricas abulenses, n.º 17, Ávila, 1996. Véase doc. 84, pp. 194-195.

⁶⁷ El traslado, fechado en 1453, de la merced que en 1446 hiciera Juan II de las villas de El Adrada, Colmenar, Arenas, Castillo de Bayuela..., a doña Juana Pimentel lo encontramos en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1861, n.º 1. La concesión de las mismas villas por Enrique IV en: *Idem*, Frías, Catal. 54, n.º 14. La confiscación de Colmenar y su posterior concesión a don Beltrán el 16 de diciembre de 1461, nos ha llegado hasta hoy en los documentos conservados en ACDA, N.º 4, C.º 4, n.º 4, y N.º 36, C.º 10, s/n.º. De la confiscación de La Adrada, Arenas y Montalbán tenemos documento en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126, de 13 de diciembre de 1461.

⁶⁸ Acerca de las posesiones de Álvaro de Luna y su destino tras la condena a muerte del condestable Álvaro de Luna, véase J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, esp. pp. 131-251; también C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982.

de las mis alcavalas e terzias e pechos e derechos e otras qualesquier ziudades e villas e logares de los nuestros rreynos e señoríos que los más él quisiere⁶⁹.

La concesión era vitalicia, aunque podía ser revocada en el caso de que Juan de Luna fuera perdonado⁷⁰. Igualmente se le permitía traspasarlos a otras personas, lo que inmediatamente hizo don Beltrán, quien los concedió a Alvar Gómez de Ciudad Real, secretario del rey, a quien dio 34.625 maravedís, y a Juan de Vargas, vecino de la ciudad de Toledo, que recibió otros 6.000 maravedís. Explica don Beltrán esta decisión por los «muchos cargos» que tenía con ellos⁷¹.

Existen numerosos vestigios acerca de la confiscación de estos bienes, en los que se expresan las razones del rey y su voluntad de entregarlos en depósito a don Beltrán de la Cueva⁷². En los documentos el rey justifica la confiscación a Juana Pimentel por faltar al pleito homenaje que ésta le había prestado tras haber ayudado a Juan de Luna en su rebelión contra él y abastecer sus fortalezas con gentes de Aragón y de Navarra⁷³. Efectivamente, Juan de Luna –que también había sido perdonado por el monarca bajo la promesa de que no tomaría las fortalezas de la ciudad de Soria y villas de Alfaro y Clavijo, Cornago, Jubera y Magán–, apoyado en estos refuerzos, entró

⁶⁹ ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 7. El documento es traslado de 9 de noviembre de 1538 de un documento expedido en Madrid fechado el 14 de diciembre de 1461.

⁷⁰ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 60 indica, sin embargo, que le fueron concedidos a don Beltrán, los 70.625 maravedís de Juan de Luna, traspaso que sitúa también en el año 1461. Igualmente le fueron concedidas las tercias de Colmenar, que pasaría a llamarse Mombeltrán, tal como queda reflejado en ACDA, N.º 4, C.º 4, n.º 6, de 16 de diciembre de 1461.

⁷¹ Madrid, a 20 de enero de 1461, en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 7.

⁷² La voluntad de dejar en depósito a don Beltrán los bienes de doña Juana Pimentel la encontramos en una Real Cédula fechada en 1461, conservada en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 1.

⁷³ El documento que manifiesta esto es una copia de 1707 de otro fechado en el día 12 de diciembre de 1461. ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º. En un traslado de 1471 se indica que se ha actuado contra los bienes de doña Juana por «desobedencia e rrebelión e cosas cometidas e perpetradas por Juan de Luna», en AHN, Secc. Nobleza, Frías, V.C. 126.

en la villa de Cornago, quebrantando así el acuerdo⁷⁴. Como se ha dicho, juntó gentes de armas de los reinos de Aragón y Navarra para tomar la villa y castillo de Cornago y entró posteriormente en Alfaro y Ágreda. Después, se refugió con la condesa Juana Pimentel en el castillo de Montalbán y dispuso hombres de armas en La Adrada y Arenas, atacando a los capitanes y soldados del rey «con truenos y bombardas»⁷⁵. Juan de Luna siguió combatiendo desde esta la fortaleza al monarca, quien condenó su rebeldía con la pérdida de todas las dignidades, bienes muebles y raíces, villas, castillos, fortalezas, doblas y florines; alguno de los cuales también fue a parar a manos de don Beltrán⁷⁶.

El significado político que la concesión de numerosas posesiones del que fuera el privado de Juan II ha de ser puesto de relieve. Aparte del valor económico inherente de estas tierras, pasar a ser señor de ellas manifiesta la confianza depositada por Enrique IV en su vasallo. El monarca entregaba a don Beltrán unas tierras que habían formado parte de uno de los señoríos más poderosos de la Baja Edad Media. El hecho de confiscar los bienes a la familia Luna fue un duro golpe contra la nobleza en un intento de contrarrestar el poder de ésta para favorecer el regio y, sin embargo, en vez de conservar los bienes para la monarquía, Enrique IV prefirió cederlos a un hombre fiel a su persona. Enrique IV, no obstante, se aseguró cierta tranquilidad al escindir el territorio aun a costa de perder su control directo; pues, como ya ha sido apuntado por otro especialista, con la concesión de Colmenar a Beltrán de la Cueva, así como otras propiedades en el Valle del Tiétar, el rey lograba la división los antiguos territorios de los Pimentel en dos jurisdicciones diferentes que imposibilitaban que volvieran a unirse en un futuro tal como lo habían

⁷⁴ Es imprescindible el artículo de A. FRANCO SILVA, «El destino del patrimonio de D. Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales* 12 (1982), pp. 549-583.

⁷⁵ ADCA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

⁷⁶ ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 7, fechado el 2 de diciembre de 1461.

En 1462, Beltrán de la Cueva recibiría bienes de Juan de Luna, tal como se recoge en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 7.

estado en tiempos de Álvaro de Luna⁷⁷. Igualmente, no hemos de olvidar que el mismo año, la villa de Montalbán, también de Juana Pimentel, era concedida por Enrique IV a su otro hombre de confianza, don Juan Pacheco, marqués de Villena⁷⁸.

Incidimos de nuevo en la importancia que 1461 tendría para la familia de la Cueva: don Beltrán entró a formar parte del Consejo real y a su padre, don Diego, le fue concedida la encomienda de Santiago. Aprovechando la vacancia del obispado de Palencia, cuyo titular, Pedro de Castilla, había fallecido, don Beltrán consiguió que el rey entregase el cargo a su hermano don Gutierre de la Cueva, que también pasó a ser conde de Pernia, pues era el título que llevaban los obispos de esa sede⁷⁹. Rodríguez Villa señala que este mismo año el monarca dio a Diego Fernández de la Cueva el título de vizconde de Huelma, lo cual me parece improbable, por cuanto hasta un año después la villa no pasó a don Beltrán como donación del marqués de Santillana y hasta 1464 no se le concedió su traspaso al propio Diego Fernández⁸⁰.

Se manifiesta, viendo los hechos en conjunto, la influencia que este noble, de dudoso origen para los «veteranos» en los círculos de la monarquía, comenzaba a tener en el ánimo de Enrique IV.

⁷⁷ Así lo señala A. FRANCO SILVA, *Estudios sobre don Beltrán...*, p. 25.

⁷⁸ Esta concesión fue firmada en Madrid, a 24 de diciembre de 1461. En 1471, Juan Pacheco haría cesión de esta villa a su hijo don Alonso Téllez Girón. El 14 de febrero de este mismo año don Enrique concedía permiso a la condesa para sacar sus pertenencias de la fortaleza de Montalbán. Véase en AHN, Secc. Nobleza, Frías, V.C. 126.

⁷⁹ L. Suárez Fernández fecha el fallecimiento de Pedro de Castilla el 27 de abril de 1461 y habla de la concesión del obispado a don Gutierre en *Enrique IV de Castilla...*, p. 224. También Toral Peñaranda, *Úbeda*, p. 60. Recordemos que un año antes concedió a su hermano mayor la facultad para fundar mayorazgo sobre Solera (13 de noviembre de 1460, AGA, fondo de la Casa de Solera, leg. 2.27).

⁸⁰ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 10.

2.2. *El nacimiento de la infanta Juana y de una leyenda*

El 28 de febrero de 1462 nació la princesa Juana, y poco más tarde comenzaron los rumores sobre la supuesta paternidad de don Beltrán; la persona que más cerca había podido estar de la reina dado que se creía imposible –según los detractores de Enrique IV– que el rey la hubiera concebido. El largo pero infructuoso matrimonio del monarca con Blanca de Navarra alimentó los rumores y las sospechas e hizo levantar los rumores de la impotencia del rey. Doce años había durado éste ni más ni menos sin que los esposos lograsen dar herederos a Castilla.

El cronista Alonso de Palencia afirma que ya desde niño Enrique IV daba pruebas de su impotencia y que cuando decidió divorciarse de doña Blanca la culpó de esterilidad para ocultar así su propio problema⁸¹. Precisamente, cuando Enrique IV tuvo que marchar a Logroño para hacer frente a Juan II de Navarra, la reina quedó en la villa de Aranda con el privado, don Beltrán lo que favoreció que se extendiera la opinión de que fuera en ese momento cuando la reina hubiera quedado encinta y, por lo tanto, la infanta Juana fuera hija del hombre de confianza de su esposo⁸².

Suárez Fernández se hace eco de las opiniones del doctor Marañón para determinar la verdad sobre la impotencia de Enrique IV y afirma rotundamente que «a la vista de la documentación fehaciente, no cabe duda de que [Enrique IV] fue víctima de impotencia»⁸³. Aunque también añade que esa dolencia bien podía ser tan pasajera como permanente, según el análisis que el mismo Marañón había hecho de las noticias que han quedado sobre el monarca. Si era o no permanente ya es más difícil de aclarar. Lo intentaron de todas maneras en la corte castellana, para lo cual buscaron mujeres que pudieran testificar que el monarca no tenía problemas para mantener

⁸¹ Véase A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, libro I, cap. I, p. 10 y cap. V, p. 66.

⁸² A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, libro VI, cap. V, p. 132b.

relaciones sexuales. Suárez Fernández, de nuevo, recuerda las dos prostitutas que prestaron declaración en apoyo de don Enrique⁸⁴. El trato de Enrique IV con personajes poco gratos para la alta nobleza y las propias aspiraciones de ésta fueron los ingredientes perfectos para la creación de la leyenda. Otro argumento que podría apuntar a la impotencia es que el monarca nunca aportó como defensa la concepción de hijos bastardos, lo que podría parecer extraño cuando sí se vanagloriaba de su relación con otras mujeres⁸⁵.

El caso es que Blanca fue a la que se dictaminó la incapacidad para ser fecundada, lo que sirvió de argumento determinante para que fuera concedido el divorcio. Se buscó entonces a otra esposa y la elegida fue la portuguesa Juana, a la cual se ofrecieron 100.000 florines⁸⁶. No obstante, pasados cinco años de matrimonio los monarcas todavía no habían logrado tener descendencia. Tuvieron entonces que recurrir a la medicina de la época para poner remedio a la presunta infertilidad, de lo que se hizo cargo el judío Semaya. Y parece que fue efectiva, pues el verano de 1461 se daba la buena noticia de que la reina Juana estaba esperando un hijo, que nacería, como adelantamos al principio de este apartado, el día 28 de febrero de 1462. Era una niña a la que pusieron el nombre de Juana.

La presunta ilegitimidad de la infanta Juana fue un importante argumento para aquellos que abrazaron la causa del infante don Alfonso y más tarde la de doña Isabel, y bien pudiera defenderse que no fuera hasta 1464 cuando surgiesen en realidad los rumores, con el fin de respaldar las rebeliones nobiliarias, como han puesto de relieve algunos autores. Así, hay quienes señalan a Alonso de Palencia como el autor de la leyenda sobre la paternidad

⁸³ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 20.

⁸⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, Barcelona, 1992, p. 14.

⁸⁵ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 34

⁸⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 34. Este autor se pregunta por qué ninguno de los tres preladados autorizados por el papa para dispensar el matrimonio no celebró la misa de velaciones y se encargó para ello a un embajador extranjero, el obispo de Tours. Igualmente se cuestiona dónde estaba la confirmación de la sentencia de divorcio con Blanca.

de la infanta Juana⁸⁷, leyenda de la que precisamente no se hace eco Diego Enríquez del Castillo hasta el mismo año de 1464. No obstante, hay quienes aseguran que fue en época de los Reyes Católicos cuando se alimentó el rumor, lo cual no comparto, por cuanto en la documentación de época de Enrique IV don Beltrán aparece reiteradamente como causa de todos los males y se cuestiona reiteradamente la legitimidad de doña Juana⁸⁸. Las opiniones de los historiadores contemporáneos al respecto son tan variadas como las vertidas sobre la figura de don Beltrán. Traemos a colación algunas de las más llamativas, como la de A. Firpo, quien señala que la utilización de este argumento significó la «instrumentalización política de la vida sexual»; un recurso propagandístico difamatorio típico de estados centralizados de la modernidad⁸⁹. Para Tate, «la cuestión de la legitimidad, [...], era el corolario de antagonismo entre Pacheco y La Cueva, esto es, el antagonismo entre aquellos que estaban a favor del clásico sistema de privanza y aquellos que propugnaban la cooperación con la autoridad real»⁹⁰.

Decidir si Juana era hija de don Beltrán o no lo era, que es en principio lo que un tema como este parece que obliga a desvelar, es cuestión de difícil solución, a no ser que la ciencia moderna nos lo revelara definitivamente⁹¹. Pero si nos atenemos a los testimonios de la época, al clima político que antes y después de 1462 dominaba Castilla, la opinión se inclina por el argumento propagandístico. Es claro que don Enrique no había tenido sucesión de su anterior esposa, doña Blanca de Navarra, y que el embarazo de la reina Juana se hizo esperar. La posterior aventura amorosa que esta última mantuvo con Pedro de Castilla, parece apoyar las tesis de los alfonsinos, y después de los

⁸⁷ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV. 1454-1474...*, p. 124. Tanto la *Crónica anónima* (I.^a parte, cap. LIV, p. 117), como Alonso de Palencia (libro VI, cap. V, p. 132b), ya dan fe de las murmuraciones desde que la reina queda embarazada.

⁸⁸ A. Rodríguez Villa señala que el Padre Mariana opinaba que este rumor se creó con Isabel y Fernando. En *Bosquejo historiográfico...*, p. 13.

⁸⁹ A. R. FIRPO, «Los Reyes sexuales. II.^a parte», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 21 (1985), p. 146.

⁹⁰ H. DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*, R. B. Tate (ed.), Madrid, 1985, p. 11.

⁹¹ Por otra parte, tampoco se sabe el paradero de los restos de la infanta Juana.

isabelinos, acerca de la promiscuidad de la reina⁹². Pero ¿por qué Juana tenía que ser hija de don Beltrán y no de otro noble? Es más, ¿por qué hemos de creer que no era del rey? Recordemos que ni Marañón pudo asegurar que la impotencia del monarca era irreversible.

La evidencia más clara para sus contemporáneos en este asunto era que Beltrán de la Cueva estaba escalando rápidamente posiciones en la corte y las envidias de la rancia y no tan rancia nobleza ya consolidada en ese entorno despertarían no pocas suspicacias contra su persona⁹³. Ahora bien, la clave no está en si la princesa Juana era o no era hija de don Beltrán (no hasta el conflicto de la sucesión del reino apenas unos años después), sino en el encumbramiento de un elemento nuevo y en las aspiraciones cada vez más ambiciosas de la nobleza.

De hecho, el nacimiento de la princesa fue en principio bien recibido por los nobles. Las fiestas se celebraron por todo el reino y el bautizo y nombramiento como heredera del reino se organizó sin reparos, tal como reflejan las crónicas del reinado, aunque ya se haga referencia a las habladurías:

Y asy fue la reyna preñada. E como quiera que por muchos se dubdase de quien, la publica voz fama fue de ser de Beltran de la Cueva, que ya era conde de Ledesma, al qual el rey prefiria a todos los que çerca del estavan, e mas residia con la reyna⁹⁴.

⁹² Este aspecto también es señalado por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 206.

⁹³ Reproducimos las palabras que un cronista Galíndez de Carvajal, escribió refiriéndose al embarazo de la reina en fecha muy posterior a los hechos: «Estando allí la reina se hizo preñada, de que el rey fue muy alegre. [El rey] mandó que el marqués de Villena se fuese a Ocaña y el arzobispo a Valladolid, la reina por su preñez se quedase en Aranda y con ella Beltrán de la Cueva, de quien ya se sospechava que tuviese con ella ayuntamiento». Efectivamente, la creencia popular fue recreada sucesivamente en los textos. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», *Estudios sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, p. 163.

⁹⁴ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LIV, p. 117.

Enrique IV ordenó que la noticia del nacimiento de Juana fuera extendida por todo el reino, suponemos que con la tranquilidad de tener por fin asegurada la sucesión al trono⁹⁵. Como muestra de las festividades que se celebraban en momentos señalados, es interesante un documento que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, titulado *Crónica del nacimiento de la Excelente que llamaron hija del rey D. Henrique el 4º y por otro nombre la Beltraneja*⁹⁶. En él se hace una descripción de las fiestas y alegrías que se hicieron por dicho acontecimiento en Toledo; aunque también se hace referencia a las celebraciones de Madrid. Las corridas de toros en la plaza del Zocodover fueron lo que más llamó la atención del «cronista», así como las misas y procesiones, que duraron seis días. Tanto judíos como moros acudieron a ellas vestidos ricamente para danzar; mientras que los cristianos se cubrieron con capas coloradas en señal de regocijo. Como en Toledo, en otras ciudades se realizarían alegrías semejantes.

Juana fue primero bautizada en el mes de marzo, oficiando la celebración el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, y actuando como madrinas la marquesa de Villena y la infanta Isabel⁹⁷. El 9 de mayo serían convocadas las Cortes a fin de que la pequeña fuera jurada heredera y parece que los nobles aceptaron hacerlo sin protestas. En ellas se presentó a Juana en brazos del arzobispo Carrillo y todos los presentes le prestaron juramento puestos en pie⁹⁸.

Sin embargo, las quejas de éstos por haber sido obligados a reconocer a Juana no tardaron en surgir. Así, Juan Pacheco, el hombre más próximo al rey,

⁹⁵ Ejemplo de ello es la carta enviada a la ciudad de Murcia y recogida en *Documentos de Enrique IV para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 161, p. 393, fechada el día 7 de marzo de 1462.

⁹⁶ Es el ms. 13.236, fols. 76r-77v.

⁹⁷ Luis Suárez Fernández destaca que el vínculo espiritual que unió desde ese momento a Isabel con Juana no se rompió nunca, lo que se tradujo en el respeto con el que la primera siempre trató a la segunda. Isabel nunca se refirió a Juana con los apelativos que la difamaban y expresaban su ilegitimidad, como eran los de «la Beltraneja» o «la Beltránica». Véase su obra *Isabel, mujer y reina*, p. 16.

⁹⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 18.

declaraba pocos meses después del nacimiento de la infanta que si había prestado el juramento había sido por el peligro que suponía la desobediencia a la voluntad del rey⁹⁹. En las crónicas también se refleja este malestar de la nobleza, que decía haber jurado por temor. En la *Crónica anónima* encontramos un comentario sobre este acontecimiento que es digno de transcribirse aquí:

La qual [Juana] naçio en el año de Nuestro Redentor de mill e quatroçientos e sesenta e dos años, en cuyo nascimiento el rey mando fazer grandes fiestas, mostrando grande alegría; e mando luego que todos los grandes jurasen aquella por prinçesa heredera destos reynos despues del; el qual juramento algunos fizieron mas contemos que con volutar de lo fazer, e otros no lo quisieron fazer, segun adelante se escrevira, como supiesen aquella verdaderamente no ser fija del rey, e algunos que secretamente fizieron revocación del juramente, mostrando averlo fecho por temor contra toda su voluntad; e lo que deste malaventurado parto se siguió la estoria adelante lo contará.¹⁰⁰

No sólo afirma que hubo nobles que juraron por miedo, sino que los hubo que ni siquiera lo hicieron y otros que se retractaron. Lamentablemente no dice quiénes fueron tan osados de ir contra la orden regia. Interesante es también recalcar la frase final de este párrafo: la historia que vivió Castilla a partir de este nacimiento vino marcada por el nuevo protagonismo de un personaje, don Beltrán de la Cueva.

Ya antes del nacimiento de Juana el monarca había hecho jugosas concesiones al que comenzaba a reservarse el papel de favorito. (Recordemos los 40.625 maravedís en juro de heredad situados en las tercias u otras rentas que el monarca percibía de Soria y su tierra; parte de los que habría disfrutado anteriormente Juan de Luna.) Pero más determinante sería la concesión que

⁹⁹ En dos minutas encontradas en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/1, datadas el 9 y 10 de mayo de 1462, Madrid.

¹⁰⁰ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla...*, cap. LIV, pp. 117-118.

pocos días antes del nacimiento de la infanta se le hizo: la merced de la villa de Ledesma y su tierra¹⁰¹ con el título de conde de Ledesma¹⁰². El cargo de mayordomo de la Casa del rey pasaría entonces a Andrés de Cabrera, otro puntal para Enrique IV¹⁰³. Don Beltrán disponía ya de título nobiliario, lo que fue interpretado por sus opositores como premio escandaloso por dar heredera al trono de Castilla. El conde de Ledesma podía ahora emparentar sin complejos con la alta nobleza, puesto que podía garantizar a su esposa título, una envidiable posición en la corte y un distinguido patrimonio. Recordemos que ya era señor de Jimena y de Mombeltrán.

El monarca colaboró para que don Beltrán se uniera a una de las altas familias nobiliarias: los Mendoza. Éstos, que en los comienzos del reinado de Enrique IV se habían mostrado rebeldes a su autoridad¹⁰⁴, pronto se avinieron a la reconciliación, convirtiéndose en el principal apoyo del monarca. Así nos lo testimonia la carta de seguro que el monarca le entregó a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, con la promesa de proteger su persona, bienes y estado¹⁰⁵. Parece que don Beltrán fue quien intercedió por los Mendoza para que volvieran a tener el favor real; y quien consiguió, además, que se les devolvieran sus posesiones, incluidas las casas y fortaleza de Guadalajara, de las que les había despojado¹⁰⁶. Desde este momento y debido

¹⁰¹ ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 1. La certificación es de 1482. Luis Suárez afirma que tras el nacimiento de la princesa se le concedió a don Beltrán, además de Ledesma, Mombeltrán y Cabra [realmente es Carcaloso], los cuales, como hemos señalado, ya eran suyos entonces. Afirma también que fue entonces cuando entró a formar parte del Consejo real, aunque pensamos que esto sucedió un año antes (*Enrique IV de Castilla...*, p. 231 y 237).

¹⁰² La *Crónica anónima*, sitúa este acontecimiento en 1457, sin duda por error. cap. XXXII, p. 65.

¹⁰³ Andrés de Cabrera disfrutó de este cargo entre 1462 y 1474. Véase M. J. GARCÍA VERA, «La nobleza en la corte de Enrique IV...», p. 557.

¹⁰⁴ En el Archivo Histórico Nacional, Sección nobleza, se conservan numerosos documentos de acuerdos y confederaciones de nobles, uno de los cuales recoge el juramento y pleito homenaje entre Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, y don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, de ayuda mutua contra el rey u otras personas que quisiesen hacerles daño, fechado el 22 de diciembre de 1456. En AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 8.

¹⁰⁵ Fechado en 1461, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 10.

¹⁰⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 217

al parentesco, don Beltrán estuvo siempre en el mismo partido que los Mendoza: en el de Enrique IV, y a la muerte de éste apoyando junto a ellos la causa isabelina.

En principio el deseo era que don Beltrán casase con doña Beatriz, hija del adelantado de Andalucía, Perafán de Ribera, pero por lo que las fuentes señalan éste se negó a que el matrimonio se llevase a efecto¹⁰⁷. La opción fue entonces doña Mencía de Mendoza, hija de Diego Hurtado de Mendoza, hija del marqués de Santillana. La boda se celebró en Guadalajara y a ella acudieron los monarcas¹⁰⁸. Con esta unión enlazaba don Beltrán con una de las familias más importantes de Castilla y, en efecto, fue a partir de este momento cuando vamos a ver al conde de Ledesma acompañando al monarca en los acontecimientos más importantes y trascendentales de su reinado, en ocasiones siendo protagonista de ellos, como veremos poco más adelante.

El enlace con los Mendoza también reportó a don Beltrán el incremento de su patrimonio. La dote de doña Mencía era de un millón de maravedís, cantidad que don Beltrán exigió que fuese incrementada en 500.000 maravedís más¹⁰⁹. El marqués aceptó y entregó al conde 500.000 en ajuar, otros tantos en dinero y los restantes los depositó en el interés que daría la renuncia y traspaso de la tenencia de la villa y fortaleza de Huelma, que fuera conquistada por su padre Íñigo López de Mendoza en 1438¹¹⁰. Con la concesión de Huelma se unía al patrimonio de don Beltrán otra villa de gran

¹⁰⁷ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. L, p. 69. D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 42, pp. 188-189. A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VI, cap. II, p. 126a. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5. Para más información sobre el adelantado de Andalucía, véase M. A. LADERO QUESADA, «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 447-497.

¹⁰⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, cap. 42, pp. 188-189. A. Rodríguez Villa que el desposorio se celebró el 30 de mayo de 1462 (en *Bosquejo historiográfico...*, p. 17).

¹⁰⁹ En Guadalajara, a 23 de noviembre de 1463, se expidió la carta de pago que el marqués de Santillana debía hacer a don Beltrán de la Cueva por su matrimonio con doña Mencía de Mendoza. En AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5.

¹¹⁰ La noticia está extraída de la obra de T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades de Huelma*, Granada, 1989, p. 13.

importancia, puesto que desde su conquista era la cabeza del sistema defensivo en la frontera con Granada.

Alonso de Palencia refiere que por entonces don Beltrán asumió grandes responsabilidades, encomendadas por el monarca, como eran el sometimiento de Carmona, cuya población había provocado tumultos incitada por el alcaide don Beltrán de Pareja; la guarda de la ciudad de Toledo, así como el dominio de Cartagena, Molina y Jimena. No obstante, suyas por el momento tan sólo eran Carmona y Jimena, puesto que Molina y Cartagena no le serían entregadas hasta dos años después¹¹¹. También participaría en la campaña Navarra emprendida por el monarca castellano, pues se le documenta luchando en Tudela¹¹².

2.3. El brillo del conde de Ledesma en la corte de Enrique IV

Como hemos apuntado con anterioridad, don Beltrán comenzó a participar directamente en los acontecimientos políticos más importantes a partir de la concesión del condado de Ledesma y de su matrimonio con una miembro de los Mendoza. Contrariamente, recordémoslo, su familia no pasaba por buenos momentos en Úbeda y los Molina iban ganando terreno en el juego político de la ciudad¹¹³.

En abril de 1463 Enrique IV tuvo que desplazarse con sus colaboradores cerca de la frontera con Francia para tratar de poner orden y concierto a las disputas por Cataluña. En San Juan de Luz el monarca castellano se reunió con su homólogo francés, Luis IX, quien le prometió

¹¹¹ El cronista señala que el tumulto de Carmona fue una excusa para aquellos que pretendían intervenir en las riquezas de los judíos poniendo como pretexto la lucha por la fe. El monarca no intervino en ella porque quiso beneficiar en todo momento a don Beltrán de la Cueva, a quien le emparenta con el alcaide de Carmona, de quien dice que es su hermano. (A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, lib. VI, cap. VI, pp. 136b-138a.

¹¹² L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», p. 186.

¹¹³ Véase nuestro apartado, «El encuentro con Enrique IV...».

Estella si abandonaba la causa catalana y permitía que el monarca aragonés tomase de nuevo el mando de la situación. La entrega de esta ciudad serviría al castellano para resarcirse de los gastos que le había ocasionado el levantamiento catalán. Si bien parecía que para Enrique IV esta entrevista era una oportunidad para fortalecer su autoridad e imponer su arbitrio, parece que Juan Pacheco y Alonso Carrillo ya habían establecido acuerdos con los monarcas aragonés y francés; por lo que el castellano tuvo que conformarse con firmar lo convenido sin negociación alguna. Don Enrique recibió la prometida merindad de Estella y 50.000 doblas pagaderas a muy largo plazo¹¹⁴.

No obstante, sí que hubo una negociación en la que el monarca castellano tuvo más participación. Con Luis XI de Francia y con el marqués de Villena, Juan Pacheco, concertaron el matrimonio de la recién nacida infanta Juana con Pedro de Portocarrero, hijo del marqués¹¹⁵. Este acuerdo es indicativo de la influencia que Pacheco tenía sobre el rey, hasta el punto de conseguir que su hijo emparentase con la casa real. Aunque sin una previa reflexión, puede sorprendernos si pensamos que estaba entregando en matrimonio a la futura heredera. No obstante, podemos suponer que en ese momento Enrique IV esperaba tener un descendiente varón y que lo que estaba logrando en ese momento es concertar para la infanta un jugoso matrimonio. El que Juana hubiese sido jurada heredera era, al fin y al cabo, tan sólo un acto protocolario y necesario por el que pasaban todos los descendientes reales con posibilidades de heredar.

Sin embargo, el cronista Alonso de Palencia señala que en estas vistas se discutió un matrimonio muy diferente: el de Juana con el infante Alfonso y de Isabel con Fernando de Aragón¹¹⁶.

¹¹⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 262.

¹¹⁵ Tal concierto se estableció en San Juan de Luz, el día 9 de mayo de 1463. Documento del AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/2.

¹¹⁶ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VI, cap. VII, p. 140a.

Don Beltrán no podía competir en ese sentido con Juan Pacheco; él era todavía un recién ascendido y para hacerse un hueco entre la más distinguida nobleza debía cultivar sus virtudes, o al menos una de ellas: la liberalidad. Don Beltrán destacó en el evento como el noble que más gasto y generosidad derrochó, y llamó la atención del resto del séquito al lograr en ese momento brillar con luz propia, tal como se desprende del comentario de Alonso de Palencia que, con la ironía que le caracteriza, comenta:

A tal exceso llegó en todo su pompa que parece excusado hablar de los demás¹¹⁷.

Igualmente la *Crónica anónima* opina que fue el conde de Ledesma el que mayor gasto hizo en el viaje¹¹⁸, y Diego de Valera señala que al rey le acompañaba

gente muy maravillosa y muy ricamente ornada, [...] Entre los cuales éste [don Beltrán] sobrava a todos en riqueza, y en el viaje éste hizo mayor despesa¹¹⁹.

Pinel Monroy se hace eco de estas consideraciones en su *Retrato del buen vasallo*, en el que se dice que don Beltrán «a todos excedía en grandeza y séquito», lo que fue «motiuo de admiración à los Franceses»¹²⁰. La historiografía reciente recoge más datos llamativos, como que don Beltrán acudió a las conversaciones entre los dos reyes en una barca que tenía una vela de oro. El lujo alcanza cada detalle, incluso a los enseres que portaba, de los cuales llamaron la atención sus borceguís, que estaban adornados con

¹¹⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VI, cap. VII, p. 139a y b.

¹¹⁸ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LVII, p. 131.

¹¹⁹ D. DE VALERA, *Memorial de diversas baxañas...*, cap. XII, p. 86. Diego Enríquez cita en su *Crónica del reinado...* este acontecimiento, pero sin nada reseñable, (véase cap. 49, pp. 201-202).

¹²⁰ F. PINEL MONROY, *Retrato del buen vasallo*, cap. VIII, libro I, p. 69.

pedrerías, y hasta la cincha barriguera de la mula que tiraba de su litera estaba recubierta de oro¹²¹.

El comportamiento del conde de Ledesma respondía al deseo de exhibir la posición alcanzada y de competir frente a los demás nobles que acompañaban al monarca; y qué mejor momento que una entrevista entre dos monarcas como Enrique IV y Luis XI de Francia. Si bien no alcanzó el protagonismo político de Pacheco, los testigos del acontecimiento se llevaron por encima de cualquier otro un recuerdo: el magnífico o despreciable, según los ojos que lo miraron, comportamiento de don Beltrán. Y parece que don Enrique también. El comportamiento de Pacheco y Carrillo al acordar con el rey francés el resultado de las negociaciones pudo influir en el ánimo del monarca, quien pidió a don Beltrán que se hiciera cargo a partir de ese momento en las negociaciones que llevarían al cumplimiento de lo pactado. De esto resultaría el desplazamiento de los otros dos personajes¹²².

Después de este acontecimiento, el monarca hizo nuevas concesiones al conde al ordenar a sus contadores mayores que permitiesen a cualquiera que lo deseara renunciar y traspasar a don Beltrán y a sus hijos, maravedís, doblas o cualquier otro dinero como juros de heredad, ya proviniesen estos traspasos de concejos, universidades, cabildos, conventos, hospitales u otras entidades. Efectivamente, algunas personas ya habían traspasado al conde oficios (por ejemplo, escribanías), lo que debía reflejarse en los libros para que quedara constancia de que eran de don Beltrán y sus descendientes¹²³. Igualmente, el

¹²¹ Así lo afirma J. LUCAS-DUBRETÓN en su obra *El Rey Huraño. Enrique IV de Castilla y su época*, Madrid, 1945, p. 119. No obstante no cita la fuente de la que ha recogido tal noticia. Este autor habla de «brodeguines», palabra que he identificado con «borceguí» tras la consulta de este vocablo en J. COROMINAS y J. A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, A-CA, Madrid, 1987.

¹²² L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 268.

¹²³ Dado en Calahorra, a 29 de junio de 1463. ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1C.

rey le hizo donación de 10.550 maravedís que al monarca correspondían de las rentas de Mombeltrán, por los servicios prestados en la «guerra»¹²⁴.

Sin embargo, según se desprende de los *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo*, Enrique IV se arrepintió muy pronto de las concesiones que había hecho al conde y se lo hizo saber al marqués de Villena. Según esta crónica el rey no estaba muy contento con la

conversación e servicio de don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, e de los otros priuados que de manos del dicho conde çerca de su alteza andauan.

Por ello solicitó a Pacheco que mandase llamar al condestable Miguel Lucas para reconciliarse con él. Recordemos que éste había sido desplazado de la corte debido a la influencia de Pacheco y de don Beltrán sobre el rey. El marqués de Villena no dudó en aceptar la petición del monarca, ya que lo entendió como una forma de desplazar al conde de Ledesma. Él mismo había colaborado en el retiro de Lucas de Iranzo, pero lo que había logrado con ello es que otro advenedizo conquistase el favor real. También según relatan los *Hechos*, Miguel Lucas pidió al rey que le entregase una carta solicitando su regreso a la corte, pero el rey no lo llevó a cabo, y

presumíase que lo ficiese por recelo del dicho conde de Ledesma, que estaua muy apoderado dél, por cabsa que la señora reyna le fauoreçía muy mucho¹²⁵.

Así pues, se tenía la sensación de que el desplazamiento de Miguel Lucas de Iranzo, personaje criticado por la alta nobleza por su dudoso origen y por la cercanía al rey, había causado el ascenso de un hombre de la misma

¹²⁴ Así lo testimonia E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 71. No sabemos a qué guerra se refiere, ¿a la contienda con Cataluña o las empresas granadinas?

¹²⁵ *Hechos del condestable...*, cap. XIV, pp.149-150

condición. El marqués de Villena, tan ambicioso como ellos, no lograba recuperar la priverza eliminando a sus ponentes. Tampoco lo lograría con el conde de Ledesma, puesto que incluso éste mantuvo posteriormente buena relación con el condestable, tanto porque tenían intereses comunes en Jaén, como porque invariablemente combatieron en el mismo bando: en el enriqueño.

Si este «arrepentimiento» de don Enrique tuvo lugar, no duró mucho puesto que don Beltrán fue encargado, junto a su cuñado Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, de establecer relaciones con los reinos de Inglaterra, Nápoles y Portugal, ya que de las mantenidas con el francés y el aragonés no habían obtenido muy buenos resultados¹²⁶. Así pues, tras la solución del conflicto que atañía a las relaciones con el reino de Aragón y de Francia, Enrique IV inició conversaciones Alfonso V de Portugal, a principios de 1464. Una de las entrevistas se celebró en Gibraltar, plaza que había sido recién conquistada (1462) por el duque de Medina-Sidonia, don Juan de Guzmán¹²⁷. El monarca castellano, en vez de entregar la plaza a su conquistador quiso honrar a don Beltrán de nuevo, lo que haría surgir el enfrentamiento por esta y por la villa de Jimena entre el conde de Ledesma y el duque de Medina-Sidonia. No obstante, Gibraltar fue después traspasada por petición del conde de Ledesma a su cuñado Esteban de Villacreces¹²⁸.

En esta entrevista, en la que participó activamente don Beltrán, los monarcas acordaron el matrimonio del portugués con la infanta Isabel. Las crónicas del reinado señalan que en esas conversaciones se estipuló también que don Beltrán sería favorecido por ambos monarcas en premio a sus

¹²⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 275.

¹²⁷ Esta entrevista ha quedado recogida en: *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LVII, p. 136; *Crónica Diego Enríquez*, cap. 55, p. 208; *Hechos del condestable...*, cit., cap. XVII, p. 188. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, libro I, cap. VIII, p. 72. Desde la toma de esta plaza se vieron enfrentados por su control los Guzmán y los Ponce de León. Los bullicios producidos por esta razón movieron a Enrique IV acudir a Sevilla para aplacarlos. En M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. II, Sevilla, 1976, p. 41.

¹²⁸ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LVII, p. 136.

servicios y a la fidelidad demostrada¹²⁹; y de ello se percataron el marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestre de Calatrava, que denunciaron que el rey gobernaba según la voluntad de la reina y del conde de Ledesma¹³⁰. Precisamente, el mismo mes en el que tuvo lugar esta reunión, enero, el conde recibió del monarca una donación muy sustanciosa: 120.000 maravedís de juro de heredad, que en principio podía situar en «qualesquier rrentas»¹³¹. Pensamos que son los mismos 120.000 maravedís que en otro documento se sitúan en las rentas de las ciudades de Córdoba y Úbeda, de los cuales 20.000 fueron cedidos a su esposa, doña Mencía de Mendoza, y que serían cobrados de las rentas de las alcabalas de Guadalajara¹³².

Por lo que relatan los *Hechos del condestable*, después de las vistas con Alfonso de Portugal el rey debió marchar hacia Jaén. Con Enrique IV partieron don Beltrán, el maestre de Calatrava, Pedro Girón y otros señores. Allí se reunirían con Miguel Lucas de Iranzo, que a su vez había agrupado a sus hombres para organizar la guerra contra el Reino de Granada. Esta crónica se convierte ahora en el mejor testimonio de los acontecimientos vividos en Jaén por el monarca y su séquito:

Como correspondía a un buen vasallo, Miguel Lucas acudió a besar la mano al rey. El encuentro del condestable con el conde de Ledesma no debió ser muy cordial, puesto que éste era un serio competidor por la privanza del monarca, pero tampoco era Miguel Lucas del agrado de los otros señores que acompañaban a Enrique IV. Efectivamente, no todos esperaron para recibir al condestable y algunos de ellos marcharon a comprobar las fuerzas que éste había podido reunir¹³³.

¹²⁹ Ponemos como ejemplo lo que nos dicen los *Hechos del condestable...*, cap. XVIII, p. 199.

¹³⁰ *Hechos del condestable*, cap. XVII, p. 188.

¹³¹ Documento datado el 2 de enero de 1464, AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

¹³² Misma fecha que el anterior. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 6. La renuncia de don Beltrán de los 20.000 maravedís de su esposa se produjo el 18 de abril de 1464, según el documento conservado en AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

¹³³ Como conviene a un cronista que trata de dejar constancia de los grandes hechos de su señor, Pedro de Escavias afirma que cuando comprobaron las batallas del condestable,

No obstante, Miguel Lucas organizó un gran recibimiento a los caballeros que regresaron del enfrentamiento en la frontera, los cuales entraron en Jaén con festejos, tal como había dispuesto que se hiciese el anfitrión. A estos festejos acudió el monarca acompañado del ya inseparable don Beltrán. A su encuentro salieron de la ciudad hombres vestidos a la morisca y, tras la bienvenida, Enrique IV y el conde de Ledesma acudieron a casa del condestable a saludar a su familia¹³⁴.

Siguiendo con la información que nos ofrece los *Hechos del condestable*, el rey descansó unos días en Jaén, practicando sus afición favorita: correr el monte. En su actividad le acompañaron el condestable, el conde de Ledesma, el maestre de Calatrava y otros señores, que parecían no querer desperdiciar ni un momento de la proximidad al rey, a sabiendas de que todos tenían el mismo propósito y no podían ceder ni un ápice de ventaja. Esta fuente deja claro la tensión habida entre los señores y manifiesta la voluntad del monarca de tener a su lado en la corte a Miguel Lucas; aunque le fuera imposible porque don Beltrán se lo impidiese. Comienza pues a reflejarse en la documentación de la época la influencia que el conde de Ledesma tenía sobre el monarca, lo que derivará después en la consideración de este personaje como una persona ambiciosa y sin escrúpulos, que manejaba los asuntos de la corte a su antojo. Precisamente, Escavias hace referencia al pacto que el rey de Portugal había hecho con Enrique IV en Gibraltar para salvaguardar la posición de preferencia de don Beltrán de la Cueva¹³⁵.

En el mismo Jaén el monarca expediría un documento en el que hacía merced al conde de la vara de alguacil mayor de la ciudad de Úbeda. Por este privilegio, don Beltrán adquiriría el derecho a llamar y requerir a las gentes para organizar entradas en tierras de moros, o para servir en otros lugares cuando

«todos los cortesanos e las otras gentes mucho se marauillauan». *Hechos del condestable...*, cit., cap. XVIII, p. 192.

¹³⁴ *Hechos del condestable...*, op. cit., cap. XVIII, p. 194.

¹³⁵ *Hechos del condestable...*, op. cit., cap. XVIII, p. 199.

se entendiese que cumplía al servicio del rey. La influencia de don Beltrán en la ciudad de Úbeda se acrecentaba, por cuanto podía decidir qué vecinos con una hacienda de 20.000 maravedís debían mantener caballos y armas; las cuales debían estar preparadas desde primero de abril. Asimismo, se establecía que los alardes debían repetirse cada cuatro meses. También se le concedía capacidad para impartir sanciones y ejecutarlas, y de las monetarias recibía la mitad, pues la otra mitad iba destinada al alcázar¹³⁶. Así, si alguien vendiese el caballo o las armas fuera de la ciudad, la pena era de 2.000 maravedís, pudiendo don Beltrán desterrar a los infractores por tres meses, sin que pudiesen volver sin su permiso.

A esta concesión se uniría la merced del título de capitán mayor de Úbeda y su tierra. Todos los ciudadanos ubetenses que fuesen aptos para combatir, bien a pie, bien a caballo, debían responder al llamamiento de don Beltrán para acudir a la guerra. En el documento se establece claramente qué pertrechos debía aportar cada ciudadano según su renta y su función, la periodicidad de los alardes y las penas por el incumplimiento de las llamadas, de aportación de armas o su venta; igual que lo especificado en la concesión de la vara de alguacil¹³⁷.

Pero los privilegios que don Beltrán adquirió en su ciudad natal todavía podían aumentar: los problemas surgidos por la pugna del dominio del alcázar llevó además a Enrique IV a ordenar que los ubetenses firmasen una concordia por la cual que se repartieron el dominio de las fortalezas. Para evitar que la ciudad cayera bajo el gobierno de cualquier señor les prohibió acoger a ninguno, excepto a Beltrán de la Cueva¹³⁸.

Tiempo después de la estancia del monarca en Jaén, ciudad de la que fue despedido con nuevos festejos y corridas de toros¹³⁹, Enrique IV acudió a

¹³⁶ Fechado en Jaén, el 6 de marzo de 1464. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 22.

¹³⁷ Esto ocurrió el 13 de marzo de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 12.

¹³⁸ M.ª J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, 1988, p. 152.

¹³⁹ *Hechos del condestable...*, *op. cit.*, cap. XVIII, p. 199.

una nueva entrevista con Alfonso V de Portugal, esta vez en Puente del Arzobispo, y también con don Beltrán de acompañante. En esta ocasión lo que se discutió fue el matrimonio de la infanta Isabel con el portugués, y parece que el conde de Ledesma esta vez actuó de intermediario, y no el marqués de Villena¹⁴⁰. Esta posición de intermediario político, de embajador del monarca castellano, fue lo que despertó aún más los recelos de Pacheco, sobre todo, pero en general de toda la nobleza contraria a Enrique IV.

3. LAS PRIMERAS ADQUISICIONES TERRITORIALES

En este apartado queremos analizar con más detenimiento la incorporación al Estado señorial de Beltrán de la Cueva de algunas de las localidades que recibió don Beltrán y de las que conservamos más información para estos primeros años. El caso de Jimena no queremos pasarlo por alto, por cuanto fue la primera villa que entró a formar parte del señorío de don Beltrán. No podemos dejar de detenernos en la adquisición de las villas de Colmenar y Ledesma que, si bien no fueron temporalmente las primeras en recibir, sí lo fueron en importancia. La primera de ellas, como ya señalamos, perdió su nombre original, Colmenar de Arenas, por el de su señor y pasó a llamarse Mombeltrán. La segunda vino acompañada de un título nobiliario que haría ingresar a su propietario en las filas de la alta nobleza. Dedicaremos también un apartado a Huelma que, si bien fue cedida a Diego Fernández de la Cueva con el título de vizconde, siempre fue considerada por el duque como propia.

¹⁴⁰ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LVIII, pp. 139-140. Antes de esta entrevista se documenta la entrega que el monarca le hizo de unas casas principales de Toledo que pertenecían a los reyes de Aragón. Don Beltrán entregó poder a Pedro de Madrid para tomarlas, en Madrid, el 26 de marzo de 1464 (ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 8). No obstante, en Madrid, el 3 de julio de 1467, también encontramos un documento por el que don Beltrán daba de nuevo poder a Pedro de Madrid para que en su nombre tomase la posesión de unas casas principales que el rey de Aragón y su esposa tenían en la ciudad de Toledo y le cedieron con todo lo a ellas perteneciente (ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 14.).

Hemos de advertir antes de dar comienzo a este apartado, que la información sobre estas poblaciones es al principio escasa, incrementándose con el tiempo, suponemos que a medida que el señorío sobre ellas se fuese asentando. Sólo nos detendremos en los primeros años de su posesión (1461-1463), e iremos ampliando las noticias sobre ellas en posteriores apartados.

3.1. Su primer señorío: la villa de Jimena

Situada en la actual provincia de Cádiz, esta villa formó parte de la primera línea defensiva –igual que lo fue Huelma en la frontera giennense– en el periodo que nos ocupa. La crónica de Andrés Bernáldez señala que le fue entregada a Beltrán por Enrique IV tras conquistarla a los «moros», sin dar indicaciones más precisas¹⁴¹. De la misma manera lo expresa el monarca un documento relativo a la tenencia de la villa por don Beltrán, en la que se afirma que es «su villa de Ximena que yo gané de los moros enemigos de la nuestra santa fe católica»¹⁴². En la carta de privilegio de que le concedió el rey para su repoblación indica que su conquista se había efectuado en el segundo año de su reinado, es decir, en 1456. Unos años más tarde entregaría a don Beltrán una confirmación de estos privilegios¹⁴³.

El privilegio concedido para Jimena para atraer nuevos pobladores se otorgó a petición de don Beltrán y del alcalde y regidores de Jimena. Como todas las localidades situadas en la frontera, la atracción de gentes que aseguraran su permanencia, así como su control y defensa, era indispensable. Para Jimena se estableció que cualquier hombre o mujer que residiese durante

¹⁴¹ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, Crónicas de los Reyes de Castilla, BAE, Madrid, 1914, vol. III, cap. II, p. 570b.

¹⁴² AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, fol. 264.

¹⁴³ La confirmación de este privilegio, hecha en Valladolid, a 16 de agosto de 1460, la encontramos en Colec. Salazar y Castro, 9/834, fols. 231-238. Esta noticia también ha sido documentada gracias a M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 122. La fecha que da para la conquista de la villa coincide con la que nos ofrece M. A. LADERO QUESADA en su obra *Historia de Sevilla...*, p. 213.

diez meses en la villa, mostrándolo por fe del alcalde y dos regidores, firmado de sus nombres y signado de escribano, fuese perdonado por crímenes y homicidios que hubiesen podido cometer; exceptuando los delitos de traición, alevosía o haber vendido castillo, matado a su señor, injuriado a la mujer de éste o quebrantado tregua. Precisamente se excluían los delitos que podía poner en peligro la estabilidad de una fortaleza y al poder señorial que la gobernaba.

Hay quien considera que esta villa no fue la primera donación regia que recibió don Beltrán, sino que fue un regalo de su suegro el marqués de Santillana¹⁴⁴. Hemos de negar esta posibilidad, principalmente porque los documentos ya atestiguan que Jimena pertenecía a don Beltrán en 1460, como hemos indicado, mientras que el marqués de Santillana no emparentó con don Beltrán, al conceder a su hija en matrimonio, hasta 1462. La villa que recibió don Beltrán en la dote no fue ésta sino Huelma.

Desde que la villa con su fortaleza fue concedida a don Beltrán se le asignaron unas cantidades para mantenerla siempre disponible frente a cualquier incursión musulmana. Junto con Huelma, Jimena aparece en la documentación regia en la que se apremia a los contadores mayores para que no dejen de pagarse las cantidades destinadas al sostenimiento de la tenencia, sin que le fueran tomados por esa razón los maravedís de lo que rentaran las villas de su señorío¹⁴⁵. En el año 1460 debían serles librados a don Beltrán para el pan, las levas y pagas de caballeros, ballesteros, peones encargados de la guarda de la tenencia... un total de 850.340 maravedís; aunque don Enrique había estipulado en la carta de privilegio 849.340 maravedís, que serían asentados en varias rentas del partido de Andalucía. Para ese mismo año se documenta que la guarnición de Jimena estaba compuesta por 150 hombres de

¹⁴⁴ A. FRANCO SILVA, *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva...*, p. 24.

¹⁴⁵ En un documento se les da orden de que no tomen cantidades de sus villas de Ledesma y Mombeltrán o de sus tierras. Madrid, 30 de marzo de 1462. AGS, C.S., 2.^a Serie, leg. 373, s. fol.

a caballo, 250 peones (que cobraban 279.740 maravedís anuales), además de 140 ballesteros y 90 lanceros. Trabajaban igualmente otros tantos hombres de los más variados oficios (fabricantes de ballestas, almotacenes, adalides, herreros, albañiles...) que naturalmente también percibían sueldo¹⁴⁶. En 1464, antes de ser nombrado maestro de la Orden de Santiago y duque de Alburquerque, Enrique IV mandaba al recaudador del partido de Jerez pagar a don Beltrán de la Cueva, para satisfacer los sueldos de las tropas que tenía en Jimena –120 hombres de a caballo y 230 de a pie–, 31.333 maravedís, importe de los 700 cahíces de trigo (a 180 maravedís/cahíz o 15 maravedís/fanega) y 600 cahíces de cebada (a 120 maravedís/cahíz o 10 maravedís/fanega), que servían de sostenimiento para esa guarnición¹⁴⁷. Comprobamos que el número de hombres asignados para la defensa de la villa no había variado en absoluto (no sabemos si lo habría hecho el número de lanceros y ballesteros, puesto que no se mencionan).

Para la recaudación de estas cantidades, en 1462 don Beltrán eligió a un vecino de Jerez de la Frontera, el jurado Pedro de Carmona¹⁴⁸. Enrique IV insistía que no se le reclamase nada a don Beltrán, que sólo debería enseñar su carta de privilegio para demostrar que el cobro de esas rentas por sus delegados para ello estaba justificado. Lo mismo se indicaba para Huelma¹⁴⁹.

No obstante, en fechas posteriores comprobaremos que la asignación otorgada a don Beltrán para esta tenencia era un poco mayor, más que la que tenía para los mismos efectos la de Huelma.

¹⁴⁶ AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, fols. 375-378. Relación de las cantidades entregadas a don Beltrán desde 1460 a 1464.

¹⁴⁷ Medina del Campo, 15 de mayo de 1464, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona, I (1475-1504)*, Sevilla, 1976, doc. 255.

¹⁴⁸ Illescas, 14 de abril de 1462. AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, s. fols.

¹⁴⁹ Fechado el 18 de agosto de 1463. AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, fols. 264-265.

3.2. Colmenar de Arenas o Mombeltrán

La antigua Colmenar de Arenas, luego Mombeltrán, está situada en la actual provincia de Ávila, al sur de Gredos, en el valle que en tiempos recibió su nombre y que hoy se conoce como El Barranco de las Cinco Villas, que asoma al Valle del Tiétar. Sus orígenes parecen situarse a principios del siglo XIII, fruto de la mezcla de repobladores venidos del Norte y habitantes ya establecidos previamente en la zona¹⁵⁰; puesto que su situación favorecía el asentamiento al ser zona de paso y con buenos espacios para el desarrollo de la agricultura y la ganadería (estable y trashumante). Durante este siglo, sin embargo, El Colmenar no dejó de ser una aldea de tamaño medio, sin la relevancia de otras aldeas vecinas como Arévalo o El Barco. En principio, El Colmenar estuvo vinculada al alfoz de Ávila, pero en 1393 Enrique III le concedió carta de villazgo (igual que a Candeleda y La Adrada), lo que la independizó del concejo abulense¹⁵¹.

Durante el siglo XIV y XV este territorio no fue ajeno al proceso de señorialización y junto con La Adrada, entre otras poblaciones, El Colmenar iría siendo objeto de traspasos, de señor en señor, sobre todo durante el conflictivo siglo XV, hasta caer en manos de Beltrán de la Cueva¹⁵². Previamente, El Colmenar había pertenecido al señorío de Ruy López Dávalos, condestable de Enrique III. Tras la caída en desgracia de éste fue adjudicada al infante don Juan, futuro rey de Navarra, quien la entregaría en

¹⁵⁰ Así lo testimonia G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán en su historia (siglo XIII-siglo XIX)*, Ávila, 1997, pp. 20, 56. Véase también E. TEJERO ROBLEDO, *La comunidad de la villa y tierra de Roa*, Madrid, 1997.

¹⁵¹ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán en su historia...*, pp. 55-57. Véase la transcripción del documento por el cual Enrique III dio el privilegio de villazgo a El Colmenar en A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 7, pp. 23-27.

¹⁵² Resulta muy interesante el apartado que G. Martín dedica al proceso de señorialización vivido por el conjunto de territorios del corredor del Tiétar y, en especial, por Colmenar, en *Mombeltrán en su historia...*, cap. IV, pp. 113 ss. Sobre este territorio véase H. J. GARCÍA GARCÍAMARTÍN, *El valle del Alberche en la Baja Edad Media (ss. XII-XV)*, Ávila, 2004.

1428 a don Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, a cambio de ciertas villas pertenecientes a esta Orden pero en el reino de Valencia¹⁵³. El Colmenar terminaría en manos de Juan de Luna, y después en las de su esposa, la condesa Juana Pimentel.

Cuando don Álvaro fue ejecutado, a pesar de que doña Juana y su hijo don Juan se resistieron a recibir y acatar a Juan II, éste les perdonó:

Por quanto por algunas justas cabsas e razones que a ello me mobieron, yo mandé prender el cuerpo a don Álvaro de Luna, mi condestable que fue de Castilla, e mandé complir e executar en él mi justizia por las cosas por él cometidas e fechas en deservicio mío e daño de la cosa pública de mis regnos [...] Después de lo qual vine por mi persona real para ser recevido en la villa de Escalona e su fortaleza, de la qual estávades apoderados vos, la condesa doña Joana Pimentel [...] e el conde don Joan de Luna [...] por lo qual vos puse e asigné ciertos términos e non fizisteis nin complides, antes vos alzasteis e rebelasteis contra mí [...] e queriendo usar de clemenzia e piedad e misericordia con vos [...] anullo e reboco e do por ningunas e de ningund valor e vos do por libres e quitos de todo ello e de cada cosa e parte dello, de caso maior fasta el menor, ynclusibe, e vos restituió en vuestra vuenta fama e en el primero estado en que estades antes de todo ello [...]¹⁵⁴.

Asimismo, les permitió la conservación de algunas de sus posesiones, como fue el caso de El Colmenar y La Adrada:

¹⁵³ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, 1998, p. 199.

¹⁵⁴ El perdón iba también dirigido a Diego de Avellaneda, alcaide de la fortaleza de Escalona, al comendador Juan Fernández Galindo y otros caballeros que estaban en la fortaleza y ayudaron a la condesa y su hijo. Está fechado en Escalona, a 20 de junio de 1453. Ocho días después se emitía la orden para que todos los nobles y justicias de sus reinos y señoríos conociesen y acatasen este perdón, así como el que se le daba a Diego Gil, balletero de Álvaro de Luna. Véase C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*, Ávila, 1993, doc. 16, pp. 159-162.

E, otrosí, de vos fazer e fago merzed e grazia e donación, pura e propia, non revocable por juro de heredad para siempre jamás, de las villas del *Colmenar* e Castil de Baiuela e La Yguera de las Dueñas e San Martín de Val de Yglesias e del Prado e de Alfamín e de La Torre de Estebán de Ambrán e de Montalbán e La Puebla e de la heredad de Verziana, [...] e de la heredad de la Villanueva [...], e de la heredad de Adarmola en Ocolos, [...], e con Bujurón e de las aldeas e Alcarrias e casas e sitios con Baldetiétar e con La Sierra e con los Molinos e Serranillos e el Pinar de Añes, [...], e con todos los *alixares que son en el dicho Baldetiétar* e con El Rincón, que dizen de Candeleda, e con las Sierras e con *Calera* e *Canvosa* e con todas sus tierras e términos, prados e pastos e ríos e montes e aguas corrientes [...] e con todas las otras heredades e heredamientos e posesiones e otras cosas qualesquier en qualquier manera el dicho maestre havía e tenía e poseía [...] (la cursiva es nuestra).

Mientras que otras como Alburquerque, Cuéllar o Ledesma pasaron a engrosar el patrimonio real:

E asimismo, que vos, la dicha condesa, mi prima, e conde don Juan, vuestro fixo, e el alcaide Diego de Avellaneda e Juan Fernández Galindo seades tenidos de aver y entregar a mí e a mí zierto mandado de todo vuestro leal poder las fortalezas de Truxillo e *Alburquerque* e Montánchez e Azagal e todos los otros castillos e fortalezas de la Orden de Santiago que el dicho condestable, vuestro marido, tenía en mis regnos [...] ¹⁵⁵ (la cursiva es nuestra).

Sin embargo, cuando estos bienes le fueron requisados por su rebeldía, fueron entonces entregados a don Beltrán. Si destacamos la concesión de esta

¹⁵⁵ C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada...*, doc. 18, pp. 164-168. La cursiva destaca las localidades que pasaron posteriormente a pertenecer a don Beltrán de la Cueva. El documento está fechado en Escalona, 30 de junio de 1453.

localidad es porque fue una de las posesiones que entrarían a formar parte del mayorazgo del duque, así como pieza de cambio en sus acuerdos matrimoniales; lo que refleja la estimación y el valor que tenía dentro de su estado señorial. Como ya señalamos, en 1461 don Beltrán recibió la donación perpetua de la villa de Colmenar de Arenas, junto con la de los alijares de Valdetiétar y la Figueruela; circunstancia que llevó al cambio de su nombre. En un documento fechado en Madrid, a 30 de diciembre de 1462, Enrique IV responde la solicitud que le hizo la propia localidad para tal efecto:

[...] por quanto vos el conçejo, alcalldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la villa de Comenar de Arenas, menbiastes fazer relación que vusestra voluntat es, sy a mí ploguiese, de mudar el nombre de esa villa por algunas cabsas e razones, que a ellos vos mueven, e que de aquí adelante se nombre e llame Monbeltrán, segunt que fasta aquí se nombrava e llamava El Colmenar. [...] Por ende, yo, por vos fazer bien e merçed, téngolo por bien e quiero e es mi merced que de aquí adelante la dicha villa de Colmenar se nombre e llame Monbeltrán, e vosotros la llamedes e yntituledes en todos vuestros actos e escripturas e cosas la villa de Monbeltrán¹⁵⁶.

Alonso de Palencia señala que el cambio de nombre de la villa fue una imposición del monarca que vino acompañada de severas penas para aquellos que no obedecieran¹⁵⁷. En el documento de concesión se dice que se concede la villa con sus tierras, términos, prados, con todos los vasallos, moros y judíos que ya vivían cuando era de la condesa; por juro de heredad. Igualmente, le concede el derecho a trocar y traspasar bienes, pero no con la Iglesia, monasterios o con hombres de religión¹⁵⁸. Naturalmente, a don Beltrán se le

¹⁵⁶ A. BARRIOS GARCÍA; A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 84, p. 194.

¹⁵⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica...*, libro VII, cap. I, p. 149b.

¹⁵⁸ El documento que cito se halla inserto en un testimonio de 1707 que recoge información muy variada e interesante. En ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.

cita ya como señor de Jimena. Mombeltrán incluía a la villa de El Colmenar de las Ferrerías, también conocida como El Colmenar de Pascual Peláez o El Colmenas de Arenas, que era cabeza del señorío del Barranco y la villa más importante de todo el alfoz abulense al sur de Gredos. Le pertenecían, asimismo, los lugares de Arroyo Castaño, Cuevas del Valle, Gavilanes, Lanzahíta, Mijares, Pedro Bernardo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle¹⁵⁹.

Como señala A. Franco, con la concesión de los alijares, don Beltrán se convertía en el dueño de los pastizales que antes servían a Arenas de San Pedro y a Candeleda, localidades todavía en poder de la condesa Juana Pimentel¹⁶⁰.

A Mombeltrán se le añadía el cobro de sus tercias¹⁶¹, que ascendían a 25.000 maravedís; dejando la Corona reservadas para sí las alcabalas¹⁶², aunque pronto se documenta el arrendamiento de éstas a favor del conde. Naturalmente, junto a las tercias don Beltrán percibía otras rentas señoriales que quedan reflejadas en algunos documentos en los que apremia al concejo para que se entreguen al regidor todos los tributos debidos por su señorío sobre la villa:

[...] Fago vos saber que mi entinçión e voluntad es que Pedro González, regidor, [...], vezino desa dicha mi villa, reçiba e recabde por mí e en mi nombre e para mí todos los marevedís e pan e vino e aves e otras cosas que rrentan e rrentaren las rrentas de las alcabalas e terçias e pedydos e monedas e rrentas e pechos e derechos, que por razón del

¹⁵⁹ C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval...*, p. 37.

¹⁶⁰ A. FRANCO SILVA, «La fiscalidad señorial en el Valle del Tiétar: el ejemplo de Mombeltrán», *Anuario de Estudios Medievales* 34/1 (2004), p. 138.

¹⁶¹ ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1B y ACDA, N.º 4, C.º 4, n.º 6, cit.

¹⁶² Véase A. FRANCO SILVA, «La fiscalidad señorial en el valle...», p. 137.

señorío de la dicha villa e su tierra me pertenesçen e pertenesçer deven e me sea devido e aya de aver [...] ¹⁶³.

El monarca seguiría percibiendo los pedidos y monedas:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo, Ferrand Gonçález de Burgos, vezino de la villa de Valladolid, reçeptor que so por el rey nuestro señor de los pedidos e treynta e dos monedas quel dicho señor rey mandó repartir e coger en las villas de Ledesma e Mombeltrán, que solía llamar El Colmenar, çerca de Arenas, e de los lugares de sus tierras e jurediçiones [...] otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido [...] a vos Juan Ponçe, vezino de la villa de Mombeltrán, e a la persona e personas que vuestro poder ovieren [...] podades reçebir e recabdar e aver e cobrar del chico conçejo de la dicha villa de Mombeltrán e lugares de su tierra e de los dichos fieles [...] todos los maravedís que montan e han a dar e pagar de los dichos pedidos e treynta e dos monedas [...] ¹⁶⁴.

Asimismo, don Beltrán obtendría la facultad de nombrar a los alcaldes y regidores de la villa entre los hombres que presentaba el concejo –aspecto que analizaremos más adelante, por cuanto los testimonios sobre ello no proceden de esta fecha tan temprana–, lo que entra dentro del proceso vivido en el transcurso de la Baja Edad Media de asunción por parte de la nobleza de los máximos poderes dentro de su señorío. En palabras de Quintanilla Raso, «la nobleza señorial obtuvo una amplia facultad de la jurisdicción, y, con ella, la concentración de poderes gubernativos, fiscales, militares, e incluso

¹⁶³ Documento fechado en Almazán, a 25 de enero de 1463. El cobro que se solicita es el de las rentas del pasado año de 1462. El 17 de marzo de ese mismo año el concejo de Mombeltrán acuerda el cumplimiento de la orden del conde de Ledesma. A. BARRIOS GARCÍA; A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 85, pp. 195-196 y doc. 88, pp. 204-205.

¹⁶⁴ A. BARRIOS GARCÍA; A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 86, pp. 197 ss.

cancillerescos»¹⁶⁵. El ejercicio de la justicia y gobierno en su señorío, aunque siempre bajo el reconocimiento de una fuente superior, la monarquía, se fortaleció. Precisamente, entre otras facultades, el nombramiento de oficiales garantizaba la jurisdicción plena sobre el señorío.

3.3. *El caso particular de Huelma*

Huelma es actualmente una población de la provincia de Jaén, ubicada al sur de la comarca de Sierra Mágina, en el límite provincial con Granada. Entre la segunda mitad del siglo XIII y mediados del XV, Huelma fue plaza fronteriza y avanzadilla para el reino nazarí de Granada en tierras giennenses, periodo en que participó activamente en las guerras de frontera. Intermitentemente fue cristiana y musulmana hasta que don Íñigo de Mendoza llevó a cabo su conquista en 1438¹⁶⁶, tras la fallida intentona de Fernán Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, tres años antes¹⁶⁷. Pasaría luego a su hijo, don Diego Hurtado de Mendoza, que sería su señor hasta 1462.

En el momento en que fue entregada a don Beltrán estaba situada en plena frontera con el reino granadino; para ser más exactos, era la fortaleza más expuesta a los ataques musulmanes¹⁶⁸. Como señala T. Quesada, la conquista de este castillo supuso un cambio en el sistema defensivo militar que

¹⁶⁵ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Vertebración del poder y lógica señorial: la justicia en los estados nobiliarios de la Baja Edad Media castellana», L. Adão da Fonseca, L. C. Amaral y M.^a F. Ferreira Santos (coords.), *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. II, Oporto, 2003, p. 971.

¹⁶⁶ Don Íñigo López de Mendoza quedó a cargo de la fortaleza de Huelma como alcaide vitalicio con una paga de 30.000 maravedís. Compárese con la renta que se adjudica a don Beltrán de la Cueva: 609.690 maravedís. Véase T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, p. 13.

¹⁶⁷ T. QUESADA QUESADA, «Datos para la historia de un señorío andaluz en el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales VI-VII (1978-1979)*, p. 239.

¹⁶⁸ Sobre las fortalezas de la frontera del reino de Granada: M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV», *Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, 1989, pp. 251-272. Muchas fortalezas situadas en torno a la frontera con Granada fueron entregadas como premio a los servicios prestados al monarca, antes y después de 1492.

pasó a ser liderado por la ciudad de Jaén, que desplazó a Baeza como cabecera de la defensa cristiana. Con don Beltrán, que eligió como alcaides a dos regidores de Jaén, Huelma quedó encargada de proteger los pasos orientales de Sierra Mágina, disponiendo de un sistema dependiente de Jaén pero autónomo a la vez, integrado por varios castillos y torres¹⁶⁹.

La tenencia de esta villa y su castillo fue recibida por don Beltrán de la Cueva en 1462, gracias al matrimonio con doña Mencía, hija del marqués de Santillana, don Diego Hurtado de Mendoza. Éste había sido señor de la villa desde 1458 por herencia recibida de su padre, don Íñigo López de Mendoza, que la había conquistado junto con su castillo a los musulmanes, quedando como alcaide vitalicio¹⁷⁰. Así pues, Diego Hurtado de Mendoza solicitó al monarca el traspaso de la villa y castillo de Huelma a Beltrán de la Cueva, con sus pagas anejas en metálico y especie: maravedís, pan, trigo, cebada, que tenía asignada de tenencia, sueldo, pagas y levas¹⁷¹; aunque no fue hasta finales de diciembre del año siguiente cuando Enrique IV ordenó a sus contadores mayores que asignasen las pagas anejas al castillo de Huelma a don Beltrán de la Cueva y se las suprimiesen a Diego Hurtado de Mendoza¹⁷². La cantidad que el marqués de Santillana entregaba a don Beltrán debería ascender a 60.000 maravedís y 70 cahíces de trigo¹⁷³. Pero el rey determinó que los maravedís de la villa y el castillo de Huelma no se librasen a don Beltrán, sino que se

¹⁶⁹ Son numerosísimos los datos que T. QUESADA QUESADA nos aporta en *El libro de las Vecindades...* Véanse especialmente, pp. 214 ss. Así, nos informa de la dotación de la villa de Huelma y su castillo. Para la primera había asignados 40 caballeros y 66 ballesteros. Para el castillo, 30 caballeros y 30 peones. Afirma que esta dotación era la más importante de todas las del resto de fortalezas y villas de la frontera.

¹⁷⁰ Huelma fue conquistada el 21 de abril de 1438. Don Íñigo quedó entonces como alcaide vitalicio con una paga aneja de 30.000 maravedís. En 1458 murió quedando como heredero de la tenencia Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado desde 1475. T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, p. 13.

¹⁷¹ El documento se conserva en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8, datado el 29 de noviembre de 1463. Esta concesión también es testimoniada por F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 209.

¹⁷² T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, pp. 13-14. Este autor sitúa la cesión de la villa a don Beltrán por parte del marqués de Santillana el día 30 de mayo de 1462, mientras que E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 71, lo hace el 20 del mismo mes.

¹⁷³ En Medina del Campo, a 4 de mayo de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

entregasen a su padre, «comendador Diego de la Cueva, mi vasallo e de el mi Consejo», para toda su vida «por quanto el señor se la dio de juro de heredad para siempre jamás».

Esta cesión, tanto de las rentas como del castillo y la villa a su primogénito se hizo a petición del propio duque y debía hacerse efectiva el 1 de enero de 1465. Así, le fueron otorgados todos los maravedís, pan, trigo y cebada de la tenencia, paga, sueldo y lleva de Huelma y su castillo, y que todo ello le fuera librado cada año por juro de heredad sobre los maravedís pertenecientes al rey, debidos de alcabalas, tercias y almojarifazgo, portazgos, pechos, derechos y otras cantidades, provenientes de las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jaén, Úbeda, Baeza; de los arzobispados de Sevilla, Córdoba y Jaén, de Cádiz y demás partidos; de Jerez de la Frontera y del condado de Niebla; así como de cualquiera de ellos que don Diego y después don Beltrán quisieren y pidieren¹⁷⁴.

No obstante, Enrique IV dispuso a sus contadores mayores que no demandaran al conde de Ledesma por las rentas que pudiera recibir de Huelma, así como las que ya percibía para Jimena, puesto que

se espera ser del dicho conde la villa de Huelma que agora es del marqués de Santillana con la tenençia e sueldo e pagas e lieuas quel dicho marqués de mí tiene¹⁷⁵.

Don Beltrán tuvo que hipotecar la villa de Mombeltrán para garantizar la devolución de la dote doña Mencía, por si se daba el caso de que no se llevase a efecto el matrimonio¹⁷⁶, lo cual no ocurrió. Para sellar este compromiso se recurrió a Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, quien prestó pleito homenaje comprometiéndose a vigilar el cumplimiento de

¹⁷⁴ 12 de julio de 1464, ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

¹⁷⁵ Traslado de un documento de 18 de agosto de 1463 fechado en Medina del Campo, a 4 de noviembre de ese mismo año. AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, fols. 264-265.

la renuncia que su hermano, el marqués de Santillana, había hecho de la tenencia de la villa de Huelma a favor de don Beltrán, por el matrimonio que éste iba a contraer con Mencía de Mendoza¹⁷⁷.

No fue tras esta cesión cuando sobre Huelma recayó un título nobiliario, sino unos años más tarde (1465). Toral Peñaranda señala que en 1461 ya se había hecho concesión del título de vizconde de Huelma a Beltrán de la Cueva, lo cual resulta imposible, por cuanto la villa no formó parte del estado señorial de éste hasta su matrimonio con doña Mencía un año después. Además, el título fue concedido a su padre y no a él, aunque se reservó todo el derecho a heredarlo tras la muerte de Diego Fernández y así evitar que lo recibiera el primogénito¹⁷⁸. No fue únicamente una cesión de un título reteniendo la posesión, sino que se concedió ésta con derecho a recuperarla tras la muerte del nuevo señor, cesión a la que luego se incorporó el título. De hecho, y como hemos ya señalado, el primer testimonio del traspaso de la villa a Diego Fernández de la Cueva data de 1464, un año antes del que se fecha la creación del título. Por lo que respecta al título de vizconde, hemos mencionado que Rodríguez Villa propone la fecha de 1461 para la concesión de este título al propio Diego Fernández de la Cueva, lo cual hemos rebatido en páginas anteriores¹⁷⁹. No obstante, haremos mención de este hecho más adelante.

¹⁷⁶ En AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5.

¹⁷⁷ Firmado en Guadalajara, el 12 de junio de 1462, en ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 19. Hemos de rechazar las noticias que G. Martín García nos da en *Mombeltrán en su historia...* (pp. 122-123), que aseguran que Huelma fue concedida en 1463. Asimismo, habla de Pedro González de Mendoza como cardenal (en n. 35) cuando era obispo de Calahorra. El cardenalato se le otorgó en 1473 a proposición del legado Rodrigo de Borgia (véanse M. MALLETT, *The Borgias. The Rise and Fall of a Renaissance Dynasty*, Londres-Toronto-Sydney, 1969, p. 95 y S. SCHÜLLER-PIROLI, *Los Borgia. Leyenda e historia de una familia*, Barcelona, 1967, p. 142). Además, a Beltrán no le fue concedida la ciudad de Úbeda, sino que fue nombrado Cabeza de Bando de la misma.

¹⁷⁸ T. Quesada afirma en su artículo «Huelma, 1438-1511...», que don Diego Fernández estaba interesado en formar un mayorazgo que pudiera transmitir a su hijo primogénito, don Juan de Cueva, pero sabemos que desde el principio la condición para que Huelma fuera traspasada fue que luego revirtiera a don Beltrán (p. 242). En su obra *El libro de Vecindades...*, rectifica esta afirmación en el sentido que apuntamos (p. 14).

¹⁷⁹ Véase el apartado «La consolidación de su influencia en el entorno regio».

La evolución política y económica de Huelma se vio determinada por su posición fronteriza, que obligó a la villa y su tierra a organizarse en función de su actividad militar. No fue hasta finales del siglo XV, al desaparecer la frontera, cuando Huelma pudo poblarse y organizar su explotación definitivamente¹⁸⁰. Iremos analizando esta evolución a lo largo de este trabajo y a tenor de las actuaciones de don Beltrán de la Cueva.

3.4. *El condado de Ledesma*

Ledesma es una localidad situada al norte de la actual provincia de Salamanca, cuya tierra es atravesada por el río Tormes. Situada en la encrucijada de las cañadas procedentes de los invernaderos del Sur y las que partían hacia los agostaderos del Norte y Noroeste, con la concesión de Ledesma por parte del rey a don Beltrán, éste pasaba a poseer una villa muy rentable y apetecible a la que, además, se unía un título: conde de Ledesma.

Con anterioridad la villa había formado parte de la dote de Leonor de Albuquerque, pasando posteriormente a su hijo, el infante don Enrique, maestro de Santiago. Aunque fue desposeído de la villa por el «golpe de Tordesillas», le fue de nuevo restituida en 1426. Años después la entregó a su esposa, la infanta Beatriz, como testimonia el poder que ésta emitió al conde de Benavente, su hermano, para que tomase en su nombre la posesión de Ledesma¹⁸¹, y la carta que el propio infante don Enrique emitió ratificando la cesión que ha hecho de la villa de Ledesma y su tierra a su esposa como un señorío «vel casy»¹⁸². El propio Juan II redactó la provisión que le hacía entrega

¹⁸⁰ T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, pp. 257 ss.

¹⁸¹ Córdoba, 18 de junio de 1444, ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CVIIIr-CXX.

¹⁸² Villamano del Infante, 12 de septiembre de 1444, ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXVIII-CXX. La villa y su tierra se entregó «con el señorío e juredición çevil e criminal, alta e baxa, e con el mero misto imperio della e de toda su tierra, e el alcáçar e fortaleza della e todos los pechos e derechos e preuentos (*sic*) e rrentas pertenescientes al señorío vel casy della, e nos nos constituymos por posehedor vel casy de la dicha villa e su tierra en su nombre» (véase en ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 6).

a la infanta Beatriz de la villa de Ledesma, recibida, por otra parte, en concepto de la dote y arras por su matrimonio con don Enrique¹⁸³.

No obstante, cuando don Enrique fue expulsado de su señorío castellano, la villa fue entregada al justicia mayor, Pedro de Estúñiga, con el título de condado. El infante Enrique y su hermano Pedro continuaron las hostilidades, lo que llevó a Juan II y a Álvaro de Luna a intervenir en Ledesma y aplicar a la villa un castigo ejemplar. En 1430 don Enrique volvió a escena reclamando sus posesiones castellanas y diez años más tarde recuperó el control de la villa de Ledesma. Sin embargo, el monarca le ofreció Trujillo a cambio de la villa de Ledesma, lo que fue aceptado por el infante. Tras la batalla de Olmedo, en 1445, Juan II entregó la villa de Ledesma a don Álvaro de Luna, que a su vez la entregó con el título de condado a su hijo don Pedro de Luna. Sin embargo, este traspaso no llegó a efectuarse. Con la desaparición de Álvaro de Luna, la villa volvió a integrarse en el patrimonio real¹⁸⁴.

En 1462 Enrique IV decidió entregar al señor de Jimena y Mombeltrán la villa de Ledesma con el título de condado, pasando otra villa más del señorío de Luna al favorito (véase fig. 4)¹⁸⁵. El entonces conde de Ledesma no tardó en confirmar a la villa sus antiguos privilegios, además de algunas nuevas concesiones. Así, Enrique IV ordenó que se dejasen pasar las mercaderías y demás bienes que se condujesen por la villa de Ledesma¹⁸⁶. Esta villa estaba situada cerca de la frontera con Portugal, lo que presumiblemente determinaría un gran tránsito de personas y bienes.

¹⁸³ Cuéllar, 20 de mayo de 1446, Cuéllar. ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXIII-CVIIv. Referencias a este desposorio podemos encontrar en F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del serenísimo príncipe don Juan II de Castilla*, cit., p. 616.

¹⁸⁴ Véase J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna...*, pp. 228-229.

¹⁸⁵ Madrid, 20 de febrero de 1462, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, CXLIIIv-CLI. Inserto en el pleito por los bienes de Francisco Fernández de la Cueva.

¹⁸⁶ Madrid, 12 de marzo de 1462. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 5 y Madrid, 29 de marzo de 1462. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 5.

A petición del concejo, el conde de Ledesma confirmó los fueros y privilegios que le habían sido concedidos por los reyes anteriores, desde don Fernando IV, pasando por Juan II hasta Enrique IV¹⁸⁷:

Primeramente, que el dicho señor conde plega de guardar e mandar guardar todas las libertades e franquezas, esençiones, previllejos e merçedes e fueros e husso e costunbres que la dicha villa e su tierra e los cavalleros e escuderos e otros vezinos e moradores e personas heredadas en ella e en su tierra tengan, segund que fasta oy por el dicho rrey don Juan, de gloriosa memoria, e por el dicho señor rrey don Enrique, su fijo, an sido e son guardadas¹⁸⁸.

Uno de esos privilegios que tenía la villa y que solicitan en este documento es que los justicias sean elegidos entre hombres naturales de la villa y no foráneos. Asimismo, le piden que como los oficios de regimiento de regimiento, mayordomía y escribanía del concejo son perpetuos, no se los quite a las personas que los ejercen y ponga en ellos a otras. Don Beltrán «prometió e seguró de tener e guardar e cunplir a todo su leal e devido poder», lo que se le pedía.

Parece que la aceptación del nuevo señor por Ledesma, satisfecha por la promesa de don Beltrán de respetar sus usos y costumbres, no fue contestada, al contrario de lo que ocurriría en Alburquerque.

¹⁸⁷ Se conserva un traslado (1572) de otro traslado de la confirmación de Juan II al concejo de Ledesma de los privilegios que él mismo y Fernando IV le habían concedido, fechado en Valladolid, a 14 de enero de 1463; en A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, Salamanca, 1986, doc. 86, p. 173.

¹⁸⁸ Madrid, 22 de marzo de 1462 (traslado de 1572). A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval...*, pp. 170-172.

4. LA CONQUISTA DEL MAESTRAZGO DE SANTIAGO

Cuando don Álvaro de Luna, condestable y maestre de Santiago, desapareció de la escena política en 1453, tras ser ejecutada su condena a muerte, el monarca castellano Juan II se hizo con el cargo. Sin embargo, ese mismo año lo entregó a su hijo el infante don Alfonso, quien lo retuvo hasta que un año después ascendiera su hermano Enrique IV al trono y decidiera ponerlo bajo su administración hasta que el infante llegase a la mayoría de edad.

Ser maestre de Santiago significaba ser el jefe espiritual y temporal de una de las instituciones más importantes de Castilla, por su organización, sus ingresos y por el control que ejercía sobre el territorio que estaba bajo su dominio, entre otros aspectos. Se hace entonces comprensible la lucha que por la posesión del cargo de maestre se desencadenó a mediados del siglo XV. El maestre era el jefe en lo temporal y lo espiritual en la Orden y todos los freires, seculares y clérigos le debían obediencia, disciplina y sumisión¹⁸⁹. Era el representante de la institución en el exterior y por encima de él tan sólo estaban el rey, en lo temporal, y el papa, en lo espiritual. El rey era quien hacía la donación de los territorios de la Orden y tenía facultad para despojarles de ellos; aunque con los Trastámara la Orden consiguió una mayor independencia. El papado confirmaba donaciones y posesiones, mediaba en conflictos y podía absolver a sus miembros de la excomuni3n. Y naturalmente confirmaba la elecci3n del maestre y entregaba la administraci3n de la Orden a los reyes; pudiendo conceder 3sta a perpetuidad e incluso dividir sus propiedades por circunstancias espec3ficas.

Entre sus prerrogativas estaban la de poder conceder fueros, exenciones y privilegios; establecer leyes capitulares; extender o limitar los

¹⁸⁹ La informaci3n que se presenta a continuaci3n sobre el cargo de maestre est3 documentada en P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago...*, cit., pp. 152-156.

ámbitos de jurisdicción; obligar a pagar portazgos y a usar puentes y barcas; conceder títulos de villazgo; conceder mercados francos; eximir de pechos; nombrar y aprobar escribanos públicos; aprobar ordenanzas municipales y ostentar las minas.

Durante la primera mitad siglo XV ostentaron el cargo el infante del Enrique (1409-1445), Álvaro de Luna (1445-1453), el monarca Juan II (1453), su hijo don Alfonso (1453-1454) y Enrique IV (1454-1464). Pero en 1464 el rey decidió entregarlo a su favorito, don Beltrán de la Cueva cuando su legítimo propietario era el infante, como indicamos al comienzo de este apartado. Esto desató primero protestas de la nobleza, luego una guerra civil cuyo objetivo no era devolver un cargo a su verdadero titular, sino la conquista por algunos nobles del mismo maestrazgo y la consecución por parte de la grandeza de mayores cotas de poder. Para ello había que alejar del monarca a quien se estaba llevando las más importantes conquistas: el conde de Ledesma¹⁹⁰.

4.1. La concesión polémica del maestrazgo de Santiago

Fue durante este año de 1464 cuando don Beltrán logró su mayor conquista: el maestrazgo de Santiago. Hemos visto como en los primeros meses el conde de Ledesma acompañó a Enrique IV en sus entrevistas con el monarca portugués cobrando un protagonismo sin precedentes. Los rumores

¹⁹⁰ Porras Arboledas señala que el maestrazgo de Santiago fue concedido a don Beltrán en 1462. Sin embargo, toda la documentación encontrada, el documento original de la concesión las crónicas y otras fuentes, señalan que esto aconteció en 1464. Iremos aportando estos indicios a continuación. Por otra parte, este investigador ofrece algunos datos erróneos sobre este personaje: su primogénito tuvo por nombre don Francisco Fernández de la Cueva y no don Diego de la Cueva. Su hijo don Antonio sería señor de La Adrada y no de Andrada. Menciona también un acuerdo entre don Beltrán con Pacheco y el nuevo maestre por la tutoría del infante Alfonso. No nos consta que hubiese un nuevo maestre que no fuera el conde de Ledesma por esas fechas. Lo que se pretendía, como veremos, es que se devolviera el maestrazgo a don Alfonso (véase su obra *La Orden de Santiago...*, p. 38, n. 56).

acerca de su influencia sobre el rey comenzaron a apoyarse en hechos fehacientes y la rebeldía de la nobleza no hizo más que crecer a medida que el nuevo favorito del monarca recibía más y más concesiones. Y algunas ni siquiera iban destinadas a él sino a su familia; como fue el caso de su padre, Diego Fernández de la Cueva, que vio incrementado su patrimonio gracias a la renuncia que en él hizo don Beltrán de la villa de Huelma, sobre la que obtuvo el título de vizconde¹⁹¹, con 630.100 maravedís para su tenencia, pagas y llevas con las que garantizar su defensa, desde el primer día del año siguiente de 1465¹⁹². Don Beltrán quiso dejar bien especificado en este suculento traspaso que a la muerte de don Diego Huelma sería heredada por él y no por cualquiera de sus hermanos¹⁹³. A partir de este momento Diego de la Cueva pasó a recibir rentas de esta villa que en principio su hijo había adquirido por su matrimonio con doña Mencía de Mendoza¹⁹⁴.

El clima de descontento de la nobleza por las numerosas atenciones del monarca hacia su nuevo favorito comenzaron a reflejarse en las fuentes de la época. Así, Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Juan Pacheco, marqués de Villena y Pedro Girón, maestre de Calatrava, suscribieron un documento dirigido al rey en el que denunciaban la situación política del reino y lo que ellos entendían como el secuestro de las personas de don Alfonso y doña Isabel. «Los secuestradores» –que no son especificados, pero que podemos intuir que son don Beltrán y sus allegados, los Mendoza sobre todo– se habían apoderado de los infantes y tenían la intención de matar a don Alfonso y de

¹⁹¹ Contra la opinión de E. TORAL PEÑARANDA, ya comentada (véase su obra *Úbeda...*, p.60), deberíamos situar la concesión del título de vizconde a don Diego en la fecha en la que se le traspasa la villa, 1464, tal como lo testimonia la documentación del AGS, E.M.R., T.F., leg. 2 y ACDA, N.º 214, leg. 2, n.º 2.

¹⁹² ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7 y ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8. Para más información véase el apartado «Huelma».

¹⁹³ 15 de mayo de 1464, dada en Madrid. ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 1. Se incluyen otros documentos sacados de los libros del cabildo, referentes al derecho de nombrar alférez mayor. Véase también el traslado de la concesión que Enrique IV hizo a Diego de la Cueva, su comendador y de su concejo, de la villa y castillo de Huelma a petición de su hijo don Beltrán. 12 de julio de 1464, en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

¹⁹⁴ En ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8. Véase más adelante el apartado «Huelma».

casar a doña Isabel con quien no convenía; así como otorgar la sucesión a quien no le era legítimo heredar¹⁹⁵. La intención de los tres nobles era, por lo tanto, liberar a ambos y casar a Isabel con quien era debido, según su criterio, por cuanto

nosotros todos tres et nosotros lo tendremos e los acompañaremos et serviremos e guardaremos sus vidas et prehemencias lo mejor e más complidamente que podremos como buenos et leales servidores deven faser¹⁹⁶.

Seguidos por la misma idea, los nobles conformaron entonces una hermandad en representación de los tres estados para remediar la que ya era por todos considerada mala situación del reino. Achacando todos los males referidos al conde de Ledesma, que parece haberse apoderado del palacio y de la persona del rey y de los infantes, proponen poner remedio¹⁹⁷:

Somos juntos aquí en esta çibdad de Burgos por ser cabeça de Castilla para suplicar al dicho señor rrey le plegue pedir al dicho conde de Ledesma e a los otros sus parciales que tanto mal e dapño desonor de su alteza e de la cosa pública de sus rreinos han cometydo en ofensa de Dios e de su rreal magestad, e de librar a los dichos señores ynfantes e se venga con ellos a la dicha çibdad de Burgos o a otro lugar.

La reunión del monarca con uno de los representantes de la hermandad, don Juan Pacheco, tuvo lugar en Madrid. En esa entrevista, el marqués de Villena solicitó el alejamiento de don Beltrán de la corte¹⁹⁸. Sin embargo, éste siguió gozando del favor real y no se cumplió esta petición

¹⁹⁵ También fechado el 16 de mayo de 1464. En BN, ms. 13.109.

¹⁹⁶ Suscrito el 16 de mayo de 1464. Recogido en *Memorias de Don Enrique IV*, vol. II, Madrid, 1835-1924, doc. XCII, pp. 302-303 y BN, ms. 13.109, fols. 152-154v. La transcripción está tomada del segundo.

¹⁹⁷ Fechado en mayo de 1464, conservado en el AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/15.

como repetidamente pedían sus contrarios. La gota que colmaría el vaso sería la concesión del maestrazgo de Santiago al conde.

El cargo, bajo la administración de Enrique IV, esperaba ser traspasado al infante don Alfonso. Como sabemos, Enrique IV, en vez de cumplir con los deseos de su padre, lo entregó al conde de Ledesma, según los rumores para contrarrestar el poder del marqués de Villena¹⁹⁹. Acto seguido el monarca comenzó las gestiones con el papado para que extendiese una bula de confirmación, lo cual no le resultaría complicado conseguir. Debemos tener en cuenta que Pío II había puesto en marcha, después de muchas dificultades, una cruzada; por lo que es probable que el pontífice quisiese contentar a Enrique IV y conseguir su apoyo para el proyecto²⁰⁰. Por otra parte, el monarca castellano ya había obtenido tiempo atrás de Calixto III (10 de junio de 1456) pleno derecho para el gobierno de las órdenes de Santiago y Alcántara, prerrogativa que fue aumentada en 15 años para todo lo referente a la primera orden mencionada²⁰¹. Los proyectos pontificios y estos antecedentes preparaban el camino para que el monarca castellano obtuviese pleno consentimiento y pudiese nombrar maestro a quien fuese de su agrado.

Pío II recibió quejas de una delegación enviada desde Castilla, con representantes del clero y la nobleza, muy alterados por la decisión regia, pero el papa, según Alonso de Palencia, dijo desconocer los acontecimientos vividos en Castilla y transmitió el deseo de Enrique IV de que el cargo fuera para don Beltrán²⁰². El argumento de la nobleza se basó en las decisiones de Juan II sobre la propiedad del maestrazgo de Santiago y la incapacidad del rey para tomar decisiones de trascendencia para el reino, pensando que de este

¹⁹⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 277.

¹⁹⁹ El original de esta concesión se conserva en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, documento expedido en Madrid, el 23 de mayo de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 13. En la misma fecha, una copia simple de la concesión en ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 5.

²⁰⁰ Para más información sobre los proyectos del pontífice véase J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado...*, cit., pp. 332 ss.

²⁰¹ Esta ampliación de la concesión ocurrió el 15 de junio de 1456. J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado...*, p. 353.

modo podrían obstaculizar el empeño del monarca. Como ya señalamos, Suárez Fernández ha añadido como un argumento más de la nobleza el hecho de que don Beltrán «ni siquiera era freire de la Orden», para incidir en que la petición de Enrique IV era improcedente; sin embargo, hemos de recordar que don Beltrán había sido hasta el momento comendador de Uclés, –ni más ni menos que Uclés–, perteneciente como sabemos a la Orden de Santiago, por lo que no podemos negar ninguna relación con ella, aunque eso no fuese determinante para alcanzar al maestrazgo²⁰³.

Los acontecimientos se precipitaron a partir de la primavera de 1464. La nobleza rebelde, encabezada por Juan Pacheco, no consintió que le fuese entregado tal privilegio a un advenedizo, –aunque el ascenso de éste guardaba muchas similitudes con el de Beltrán de la Cueva– y el marqués de Villena junto con Carrillo y Girón buscaron el apoyo de Juan II de Aragón²⁰⁴.

Pese a la tensión y continuas reclamaciones y quejas de la nobleza por el ascenso de don Beltrán, las concesiones del monarca a su favorito continuaron, aumentando aún más si cabe el clima de malestar. Destacamos las realizadas en el mes de junio de 1464 por su continuidad:

– El 19 se otorgó privilegio al duque de 100.000 maravedís para que los tuviese situados, 50.000 en ciertas rentas de la ciudad de Úbeda y los otros 50.000 maravedís restantes en las salinas de los Espartanes (*sic*)²⁰⁵.

²⁰² A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VII, cap. I, p. 152a y b.

²⁰³ Véase su obra, *Enrique IV de Castilla...*, p. 280.

²⁰⁴ 23 de mayo de 1464, R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 159.

²⁰⁵ AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7. No obstante, de los maravedís que don Beltrán tenía asignados se restaron ciertas cantidades que fueron renunciadas en diferentes personajes, tal como consta en los libros de los contadores: en don Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija, 120.000 maravedís a cambio de dos heredades sitas en Guadalajara (10.000 de los 50.000 que tenía en Úbeda, 50.000 de las salinas de los Espartanes (*sic*) y 60.000 que tenía por otra merced sin situar); en Luis de Toledo, hijo de Francisco Álvarez de Toledo 10.000 maravedís de juro de los 50.000 que le quedaban en Úbeda, los cuales se asentaron en el partido de Toledo; en el comendador Juan de Luján, su criado, 10.000 de los 30.000 que le quedaban en Úbeda, y que también se asentaron en el partido de Toledo. Otros 20.000 de los que tenía situados en la renta de la madera de Sevilla (25.000 mrs.) y la renta de la fruta (5.000 mrs.) en Álvaro Gómez de Ciudad Real, que se asentaron en el partido

– El 23 se expidió un albalá por el que los contadores mayores recibieron orden de que no solicitaran a don Diego de la Cueva ni a don Beltrán ni a sus sucesores maravedís por las pagas y llevas de la villa de Huelma²⁰⁶.

– El 28 el rey recibió a Alfon de Ortega, criado del conde de Ledesma, como su guarda y vasallo, para complacer la petición de don Beltrán²⁰⁷.

En el mes de julio don Enrique otorgó el gobierno de Guadalajara al marqués de Santillana, suegro del conde, restableciéndole de nuevo el poder perdido²⁰⁸.

La tensión por esta situación desembocó en la irrupción por la fuerza en el alcázar real por parte de Juan Pacheco y los condes de Paredes y Benavente a la cabeza de una nutrida tropa. Su objetivo era capturar al rey y rescatar a Isabel y Alfonso. Según la versión de Diego Enríquez del Castillo, don Beltrán y el monarca tuvieron que esconderse en el retrete y no fueron encontrados por los rebeldes, como tampoco lo fueron los infantes; aunque hay quien señala que los que se escondieron en estas estancias fueron el monarca con los propios infantes²⁰⁹. Con todos los reparos que se le puede poner a una obra dedicada a un personaje del siglo XV realizada a finales del XVII, podemos utilizar el *Retrato del Buen Vasallo* de Pinel Monroy, porque recoge de una forma acertada el grupo de rebelados contra la autoridad del monarca: el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, los condes de Benavente y Salinas, los Manriques, los condes de

de Toledo. Asimismo, al mujer de Juan de Luján, solicitó un privilegio de 10.000 maravedís de juro que su marido le había dado como dote y que dependía de los 80.000 maravedís de juro que don Beltrán tenía en el año 1464; lo cuales se situaron en la tierra de éste duque.

²⁰⁶ N.º 3, leg. s/n.º, n.º 5.

²⁰⁷ Información extraída de E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, pp. 77-78.

²⁰⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 279.

²⁰⁹ Este acontecimiento podemos situarlo en el mes de julio de 1464. La primera versión la reproducen, de la *Crónica* de Diego Enríquez, en el cap. 60, pp. 214-215. La segunda versión es apoyada por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 279.

Alba²¹⁰ y Plasencia, el almirante, así como el rey, la reina y el príncipe de Aragón. Su alianza respondía al deseo de lograr «la libertad de los Infantes Don Alonzo, y Doña Isabel, que dezian tener el Rey oprimidos»²¹¹.

Diego Enríquez del Castillo recoge en su crónica que el monarca, don Beltrán y él mismo concertaron una entrevista con los condes de Alba y Plasencia con la intención de atraerles a su lado. Destacamos este comentario porque, aparte de que don Beltrán tuvo participación en el encuentro como si fuera un directo implicado en los desórdenes del reino, Diego Enríquez reconocía que ya el monarca sospechaba que ambos condes tramaban, junto con Juan Pacheco, apresarle²¹².

En el mes de septiembre la nobleza parece más alterada si cabe, pues se incrementan los pactos, reuniones y negociaciones, aunque hemos de decir que siempre es difícil establecer una secuenciación de los datos existentes. En ocasiones los documentos no aparecen fechados y las crónicas alteran el orden de los acontecimientos en no pocas ocasiones.

Tras el fallido arresto de don Beltrán, Juan Pacheco intentó un nuevo golpe con la colaboración de su hermano, Pedro Girón. Contaban esta vez con la ayuda de un capitán de la guardia real y su mujer, criada de la reina, pero el plan no llegó a buen término porque fue descubierto²¹³. Girón se propuso ir más allá y hacerse con el dominio de la ciudad de Úbeda, tierra natal de don Beltrán y de la que su familia controlaba los alcázares y el gobierno. Primero entró en Baeza, haciéndose con su alcázar, gracias a la ayuda prestada por su hermano el marqués de Villena y el maestre de Alcántara, Gómez de Cáceres.

²¹⁰ D. C. MORALES MUÑIZ cita la confederación pactada privadamente entre el conde de Alba, García Álvarez de Toledo, y el marqués de Villena, Juan Pacheco, el 7 de agosto de 1464, en su artículo «Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465», *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), p. 462.

²¹¹ Se transcribe un documento firmado en Tárrega, a 16 de julio de 1464, F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen Vasallo...*, libro I, cap. IX, pp. 72-73.

²¹² Por la relación que el cronista hace de los acontecimientos, parece que esta entrevista tuvo lugar ya en el mes de septiembre de 1464. Crónica Diego Enríquez, cap. 63, pp. 218-220.

²¹³ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 161.

Según relatan los *Hechos del condestable*, Enrique IV había prometido a Miguel Lucas el maestrazgo de Santiago, y aunque finalmente el monarca le había fallado al hacer entrega del título a don Beltrán, el condestable no dudó en socorrer al corregidor de Baeza y Andújar, Fernando de Villafañe, en nombre del monarca. No obstante, nada pudo hacer y tuvo que retirarse de nuevo a Jaén²¹⁴.

Después de hacerse con el alcázar de Baeza, Girón se dirigió a Úbeda, donde contaba con la ayuda del linaje de los Molina para entrar en la ciudad. Una vez allí atacó la fortaleza donde estaba Diego Fernández de la Cueva, vizconde de Huelma y su familia, que guardaban el lugar en nombre del rey. Algunos regidores tomaron en nombre de Girón la puerta de Jaén y el postigo de la Calancha, contra el vizconde y su hijo Juan de la Cueva y los de su bando. El condestable nuevamente proporcionó ayuda con el envío de víveres y pólvora, pero esto no fue suficiente y cayeron derrotados. Los Molina fueron, además, ayudados por don Fadrique Manrique y juntos se apoderaron de la ciudad y cercaron el alcázar. Según relata un documento, la solución escogida por los vencedores para anular a los Cueva fue drástica, pues se expulsó «a todos los del linaje e opinión de la Cueva e a otras presonas e les tomó sus casas e bienes e ofiçios que en la dicha çibdad tenía [...]»²¹⁵.

Pedro Girón otorgó treguas por veinte días a los defensores del alcázar con ciertas condiciones, pero éste fue finalmente conquistado y entregado por él a los Molina; lo que significó el final del dominio de los Cueva en la ciudad de Úbeda²¹⁶. Incluso logró el maestro que las dos poblaciones giennenses en las que había entrado firmasen una alianza contra Enrique IV²¹⁷.

²¹⁴ *Hechos del condestable...*, cap. XXIII, pp. 253-255.

²¹⁵ Sevilla, 3 de mayo de 1478, AGS, R.G.S., fol. 84. La frase concluye: «los quales [los Cueva] estovieron fuera de la dicha çibdad fasta que nos los mandamos entrar en ella». Es decir, el destierro se prolongaría hasta la llegada de los Reyes Católicos al trono.

²¹⁶ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 128 y *Hechos del condestable...*, cap. XXIII, pp. 255-256. Este autor lleva estos acontecimientos hasta el mes de noviembre.

²¹⁷ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda*, p. 153.

Igualmente, podemos documentar por entonces numerosas reuniones del bando rebelde para establecer ciertas condiciones al rey, entre ellas que se jurase como sucesor al infante Alfonso, cuyo tutor pasaría a ser el mismo Pacheco, y la renuncia de don Beltrán al maestrazgo de Santiago. El mismo día 1 de septiembre un documento testimonia que Enrique IV redactó una declaración en la que afirmaba que sus reinos pertenecían a su hermano el infante don Alonso²¹⁸.

Algunos historiadores sitúan días después la celebración de la ceremonia por la que don Beltrán era investido solemnemente maestro de Santiago. Recordemos que la concesión del maestrazgo por parte de Enrique IV ya había sido efectuada en el mes de mayo, sin embargo, el acto de investidura podría haberse retrasado unos meses. Suárez Fernández señala que las negociaciones, que recordemos habían comenzaron con Pío II, continuaron con su sucesor, Paulo II, dando por hecho que hasta el mes de septiembre don Beltrán no había recibido el maestrazgo, aunque sí la promesa del mismo. Sin embargo, Pío II había fallecido el 18 de agosto y el cónclave para elegir sucesor no comenzó sus reuniones el día 28 de ese mes. Una decisión por parte de Paulo II respecto a esta cuestión sería entonces muy precipitada. Según testimonia la documentación, don Beltrán había obtenido la bula papal de Pío II y no de su sucesor. Él mismo lo afirma en la renunciación que del maestrazgo hizo unos meses después:

[...] que por bullas apostólicas del nuestro muy santo padre, de bienaventurada rrecordación, Pío papa segundo, fuymos proueydo del dicho maestrado [...] ²¹⁹.

²¹⁸ Documento expedido en Cabezón, conservado en BN, ms. 13.109. E. TORAL PEÑARANDA, sitúa este acontecimiento el día 4 de septiembre de 1464, en su obra *Úbeda...*, p. 84

²¹⁹ AHN, Secc. Nobleza, Frías 664/12.

Podemos pues aceptar que la ceremonia de investidura no fuera celebrada hasta el mes de septiembre –aunque carecemos de pruebas que lo certifiquen–, pero no que no hubiese recibido el título de maestre hasta septiembre con confirmación de Paulo II²²⁰.

La *Crónica anónima* recoge el momento en que Paulo II era nombrado papa, cuando una embajada castellana, encabezada por Alonso de Palencia, se dirigía a Roma para denunciar los acontecimientos que en ese momento se vivían en Castilla:

E asy con esta enbaxada Alfonsso de Palençia se partió para Roma, e supo en el camino del Papa Pío e la suçesion de Paulo segundo, al qual bessados los pies e fecha la reverençia devida dio las letras de creençia, en cuyas palabras conosçio el ser ya çertificado de los eçesos e crimines cometidos por el rey don Enrique, y en pressençia de los procuradores, que de algunos grandes de Castilla eran ydos, largamente hablo lo que le fue mandado²²¹.

Así pues, el cronista fue acompañado de «embajadores nobiliarios» para que con sus testimonios apoyaran los argumentos de la alta nobleza ante el pontífice.

Hubo quien, sin embargo, felicitó a don Beltrán por su nuevo título: el mismo rey de Inglaterra, Eduardo IV, cuando el conde ya se encontraba en medio de las acusaciones y condenas del resto de la nobleza, que le había solicitado la renuncia al cargo repetidas veces. Quizá la curiosa enhorabuena se

²²⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ señala que el 2 de septiembre se celebró «en una ceremonia solemne expresamente preparada» la investidura de don Beltrán como maestre, habiéndose llevado a cabo las negociaciones tanto con Pío II como su sucesor Paulo II. (*Enrique IV de Castilla...*, p. 280). Véase también R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 161, que sitúan la investidura el mismo día.

²²¹ *Crónica anónima*, cap. LXI, pp.147 ss.

debía a que las relaciones diplomáticas que el monarca castellano le había encomendado a don Beltrán estaban dando sus frutos²²²:

Illustris et magnifice domine consanguinee carissime. Accepimus pridie referente nobis nobili equite Roderico de Gusman oratore serenissimi rregis Castelle carissimi consaguinei nostri nobiscum moram faciente quod plurimum nobis leticie attulit suam celsitudinem vos ordini dignissimo San Jacobi magistrum vestris id postentibus meritis prefecisse quod, qua delectet haud facile dixerimus, tam grata est nobis tanta ista dignitas vobis collata quasi nobis maxima inde provenirent emolumenta que profecto nobis obvenisse putamus cum illi contigerint cui omni uni afficimur plurimum rogamus ut eo in nos animo sitis quali antehac vos fuisse abunde et re quidem ipsa intelleximus Nos erga vestrum honorem sic affectos stiatís ut vestra causa plurima facturi sumus apertius animum nostrum ex litteris proximis quas ad vestram prestanciam dedimus declaravimus valet et nos amate quando nos plurimum vos diligimus. Ex Radxugia iiij¹⁰ Kalendas novembris. 1464. Eduardus (firma autógrafa). [En el reverso: Illustri et magnifico domino comiti de Ladesma, consanguineo nostro carissimo.]²²³.

La conversaciones entre los dos bandos se reanudaron y don Beltrán tuvo que entregar a su hermano, el obispo de Palencia, como rehén; siendo Pedro Girón quien se encargó de su custodia en el castillo de Peñafiel. De nuevo intentó don Juan Pacheco apoderarse de los infantes, pero fracasó tras ser descubiertos sus planes.

²²² Recordemos que, tras el fracaso de las vistas con Luis XI de Francia, Enrique IV solicitó a don Beltrán que estableciese relaciones con los reinos de Inglaterra, Nápoles y Portugal. La entrevista con el rey portugués ya la hemos analizado. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 275.

²²³ En una carta del 28 de octubre de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 26.

4.2. *La rebelión de la nobleza*

Aunque la concesión del maestrazgo había obtenido bula papal y la investidura se había efectuado, la nobleza no dio el asunto por zanjado. Las quejas enturbiaron el éxito del conde y Enrique IV se veía en cada concesión obligado a justificar los premios que a éste entregaba. Es el llamativo caso de la merced que le hizo de la ciudad de Cartagena, con su castillo y fortaleza, reservándose a la Corona, no obstante, las alcabalas, tercios, pedidos y monedas, así como la mayoría de la justicia y las minas de plata y oro²²⁴. En este documento, en el cual sólo se refleja el año de emisión, don Beltrán es ya titulado maestro de Santiago. Como es acostumbrado, cita los buenos y leales servicios como motivo que le ha llevado a entregar Cartagena al duque, pero resulta muy curiosa una frase que aparece casi al final:

la qual dicha merced vos fago de todo lo susodicho por rrazón de los dichos serviçios que asý me avedes fecho e fasedes, e non por rrazón de la dicha vuestra dignidad^[las cursivas son nuestras]²²⁵.

Parece que al monarca le resultaba muy necesario hacer constar tal afirmación, quizá para dejar claro que los continuos favores que hacía al duque eran merecidos por su «trabajo» en la corte y entendemos que por los beneficios que esto representaba para el reino; no por su condición de maestro o, simplemente, de noble cercano al monarca. Y era importante destacar este hecho por cuanto para que la donación fuese válida debía revocar las

²²⁴ Hemos de recordar también que la alcaidía del castillo y fortaleza de Cartagena ya había sido entregada por el mismo Enrique IV en 1455 a Diego de la Cueva (AGS, E.M.R., T. F., leg. 2. Véase *supra* el apartado «Los inicios de un linaje»). Ocupando este cargo le hemos documentado para los años 1455, 1456 y 1464 en D. MUNUERA NAVARRO, «Las murallas de la Edad Media», A. Iniesta Sanmartín y J. A. Martínez López (coords.), *Estudio y catalogación de las defensas de Cartagena y su bahía*, Murcia, 2004, p. 117.

²²⁵ ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 10.

disposiciones dictadas por reyes anteriores, sobre todo Juan II, que pudieran invalidar esta decisión.

La nobleza rebelde a la autoridad del monarca decidió pasar a la acción y el 16 de septiembre se reunió para combatir a las tropas reales y «rescatar a la persona del rey» en un punto entre San Pedro de Dueñas y Villacastín. Sin embargo, las confusas noticias sobre el levantamiento del almirante en Valladolid en nombre del infante Alfonso precipitaron los acontecimientos y el pueblo salió en defensa de Enrique IV, quien regresó a Segovia²²⁶.

Tras este fracaso, el día 28 de septiembre los nobles volvieron a reunirse en Burgos y redactaron un manifiesto en el que se denunciaba, entre otras cosas, la protección que el monarca había dado a personajes de baja extracción, lo que daba pie para denunciar la concesión del maestrazgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva²²⁷. (Mientras, Alonso de Palencia enumeraba ante Paulo II las injusticias cometidas por el rey de Castilla²²⁸.) Efectivamente, la nobleza rebelde basó sus argumentos para alejar al conde de Ledesma de la corte en la baja extracción social del mismo, tal como demuestra la reiteración de tal idea en la documentación. Así, en una carta enviada por los comendadores de la orden de Santiago, señores de Uclés y San Marcos de León, se acusaba a don Beltrán de ser un hombre que, siendo de «bajo lugar» y engrandecido por voluntad del rey, había querido incrementar su poder e influencia en la corte. En ella los comendadores afirman que Pío II no estaba en su sano juicio cuando aceptó la petición de Enrique IV de entregar a don Beltrán el maestrazgo; puesto que ya estaba enfermo (de hecho murió

²²⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de construcción de la Corona española*, Madrid, 2003, p. 307. Quizás se trate del mismo acontecimiento que relata la *Crónica* de Diego Enríquez (cap. 63, pp. 218-220), acerca de la entrevista concertada entre el monarca, don Beltrán y el propio cronista con los condes de Alba y Plasencia, cuyo objetivo era apresar al rey. La especial relación de Enrique IV con la ciudad de Segovia puede apreciarse en J. ECHAGÜE BURGOS, *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, Salamanca, 1992.

²²⁷ *Memorias de don Enrique IV...*, n.º XCVII.

²²⁸ «En tanto que estas cosas en Roma se hazian, en la çibdad de Burgos, cabeça de Castilla...». *Crónica anónima*, cap. LXI, p. 148.

pocos meses después). También señalan los comendadores que si la Orden aceptó después la concesión fue por temor al rey²²⁹. Se repite aquí el mismo argumento que los nobles dieron cuando juraron a Juana como heredera de Castilla.

Diego Enríquez del Castillo se refiere a la mencionada reunión de grandes en la ciudad de Burgos donde, comenta, que Juan Pacheco acudió para convencer a todos de la gravedad de la situación del reino y refiere el desprecio que algunos sintieron por este caballero:

[...] por yngrato criado, y otros por vasallo traydor, disiendo que, pues era levantado del estiercol, hecho tan grand señor y puesto en tan alta cumbre, parecía cosa muy espatable, fiera e grande abominación poner la lengua tan rrotamente en el rrey que lo avía fecho [...] ²³⁰.

Precisamente destaca Enríquez en este fragmento de su obra la procedencia oscura de Juan Pacheco, lo que le ponía en la misma situación que don Beltrán pero, al contrario que éste, él había negado la lealtad debida a quien le ha procurado su ascenso. El argumento más utilizado para echar por tierra el *status* conseguido por el conde podía esgrimirse contra su contrario.

Tras recibir el manifiesto emitido por los grandes el 28 de septiembre, parece que don Beltrán se reunió en consejo²³¹, puesto que su mayor deseo era alcanzar el reconocimiento de los nobles como maestro. Al igual que él, el monarca prefirió la negociación y no el enfrentamiento armado, siguiendo las recomendaciones de algunos hombres de su consejo, entre los que no estaba don Beltrán, que se inclinaba por el enfrentamiento²³². Las negociaciones empezaron realmente a finales de octubre, cuando se celebró un concierto

²²⁹ El documento, que se conserva en AHN, Secc. Nobleza, Frías, leg. 697/14, carece de fecha.

²³⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 65, p. 221.

²³¹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 65, pp. 222-224.

para tratar de nuevo sobre la tutoría del infante Alfonso y los desórdenes del reino. Acudieron a él, el rey, Juan Pacheco y otros grandes, entre los que se encontraba también don Beltrán²³³.

Para llevar a buen término las conversaciones se firmaron una serie de acuerdos con el fin de asegurar la protección de los firmantes y la puesta en marcha de lo pactado: así, el firmado entre el rey y don Juan Pacheco, y entre éste y don Beltrán, Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, y don Lorenzo, vizconde de Torija²³⁴. En él se estipularon ciertas condiciones que merece la pena destacar²³⁵.

Respecto al futuro del infante don Alfonso:

1. El infante don Alfonso sería entregado a don Juan Pacheco para que éste ejerciese de su tutor.
2. El infante sería jurado primogénito heredero, pero además se pedía que fuese casado con Juana; lo cual garantizaba la pacificación del reino al disolver la disparidad de opiniones sobre el legítimo sucesor de Enrique IV.

Con el fin de garantizar el íntegro cumplimiento de los acuerdos se estipuló que:

²³² R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 165. Del mismo parecer era Lope de Barrientos y Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra.

²³³ Valladolid, el 25 de octubre de 1464. En *Memorias de don Enrique IV...*, cit., doc. CI.

²³⁴ Se trataba de don Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija, el mismo en quien el propio don Beltrán de la Cueva renunciaría 120.000 maravedís de juro de heredad en trueque y cambio de dos heredades sitas ambas en Guadalajara. Esta renuncia está fechada el 9 de diciembre de 1464, y el documento se conserva en AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

²³⁵ Está fechado exactamente el mismo día que el anterior, el 25 de octubre de 1464. RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120.

3. El marqués debería entregar, como seguro de que no volvería a sublevarse contra el rey, tres fortalezas, que quedarían en manos de don Diego Hurtado de Mendoza: Almansa, Iniesta y Magaña; por cuatro años. Pedro de Velasco se encargaría de juzgar, en caso necesario, si Pacheco, Girón o el infante cometiesen deservicio contra el monarca. Además, Pacheco entregaría a su hijo mayor en poder de Diego Hurtado de Mendoza.
4. Si fuese el rey el que rompiera las seguridades, Diego Hurtado de Mendoza tendría que devolver a Pacheco su hijo y las fortalezas.

Naturalmente, don Beltrán, causante de todos los males del reino, no quedaba sin castigo, aunque también obtenía recompensa:

5. Debería renunciar al maestrazgo de Santiago y entregarlo al infante. También se convino su alejamiento de la corte durante seis meses. A cambio obtendría como compensación las villas de Aranda, Roa, Molina, Atienza y Alburquerque, todas en juro de heredad y la última como ducado.

El resto de los firmantes adquirirían también unas obligaciones y beneficios:

6. El infante recibiría la ciudad de Huete y las villas de Sepúlveda, Portillejo y Maqueda, tal como dispuso Juan II, excepto la villa de Escalona y su fortaleza, que se la reservó el rey hasta que el infante tuviera 14 años. La fortaleza de Portillo quedaba también en manos de Pedro de Velasco y la de Maqueda en manos de Alvar Gómez hasta que el infante cumpliera esa edad.

7. El obispo de Calahorra, Pedro de Velasco y el vizconde de Torija pasaban a formar parte del Consejo del rey.
8. El obispo de Calahorra sería proveído de la mayor dignidad que vacara y que él aceptara.
9. El marqués debería estrechar amistad con todos los reflejados en este documento.
10. Como la mujer de don Beltrán, Mencía de Mendoza, estaba embarazada, si el vástago fuera niña casaría con don Alonso, hijo de don Juan Pacheco, y si fuera niño, con una hija de éste. La dote sería determinada por el obispo de Calahorra y Pedro de Velasco.

Lo que puede resultar más curioso del contenido de este documento es que se trató de unir a Pacheco y a don Beltrán a través de un futuro matrimonio de sus hijos. Tal como se dice en este testimonio, el deseo de los firmantes era que este tratado fuese publicado para que llegase a conocimiento de todo el mundo y el reino volviese a la paz y el sosiego. Nada más lejos de la realidad.

Pocos días después, el 29 de octubre, el monarca y don Beltrán firmaron un nuevo acuerdo en el que otra vez se convino que el conde recibiese, a cambio de su renuncia al maestrazgo de Santiago, las villas y fortalezas de Roa, Molina, Atienza, Aranda, Torregalindo y Alburquerque, así como el castillo de Anguix; con todas sus fortalezas, rentas y jurisdicciones y con el título de duque de Alburquerque²³⁶. En el documento aparece también reflejada la entrega de la villa y fortaleza de Cuéllar, aunque luego parece quedar fuera del acuerdo. Estaban incluidas todas sus rentas, que se estimaban en cinco cuentos, y si no se alcanzase esta cifra, podría completarse con un juro de heredad situado en las rentas, pechos y derechos que el maestre

²³⁶ ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 2.

quisiese. Bethencourt hace referencia a este acuerdo y señala que como las villas de Aranda de Duero y de Cuéllar pertenecían a la reina y a la infanta Isabel respectivamente, éstas deberían ser compensadas con mercedes equivalentes; siempre que alcanzaran los cinco cuentos²³⁷. El monarca debería mandar redactar cartas de merced de las ciudades de Gibraltar, Anguix y Cuéllar, que quedarían en depósito del obispo de Calahorra, Pedro González de Mendoza, con la condición de que si en 50 días don Enrique no había cumplido lo prometido, entregaría esas cartas al todavía maestre, que podría hacer con ellas lo que fuese su voluntad²³⁸. Una vez que el monarca cumpliera con la entrega de las villas de Molina, Atienza, Roa, Aranda, Alburquerque, Torregalindo y Anguix, don Beltrán debería devolver «Gibraltar e demás»²³⁹. Don Beltrán tendría en prenda y para seguridad de que cobraría los cinco cuentos prometidos, los castillos de Soria y Peñalcázar²⁴⁰ y se le haría entrega de las pagas y llevas de los castillos de Huelma y Jimena. Las villas recién adquiridas deberían aportar un sueldo para su mantenimiento de trescientas lanzas²⁴¹. Lo más curioso es que a cambio de todas estas posesiones don Beltrán se veía obligado a devolver «las dichas cibdades de Gibraltar e demás»,

²³⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 210.

²³⁸ Bethencourt señala que si el monarca no entregase en 50 días las villas prometidas, debería situar mercedes en las ciudades de Gibraltar y Cartagena y en la villa de Cuéllar, las cuales, efectivamente, debería tener en depósito el obispo de Calahorra (t. X, 1912, p. 210).

²³⁹ Con «demás», ¿debemos interpretar que se está refiriendo a la entrega de Cuéllar? Seguimos analizando el documento conservado en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 2. En este documento, que es una copia muy posterior del original, se indica que don Beltrán podía cobrar estos derechos donde quisiese «situados e puestos en salvados». E. TORAL PEÑARANDA (*Úbeda...*, p. 85) cita el mismo documento pero señala que en éste se escribe que podía situarlos en puertos y mercados. Creemos que lo correcto es esto último y que la copia conservada en ACDA ha interpretado erróneamente el original; como hizo con la fecha, pues lo dató en 1454. Este acuerdo queda reflejado también en las crónicas: D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXV, pp. 92-93 y D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 66, p. 225.

²⁴⁰ En el documento se escribe, de nuevo erróneamente, Peña de Alcántara.

²⁴¹ Bethencourt señala que el sueldo de estas 300 lanzas debería entregársele al duque mientras no se hiciera efectiva la entrega de las villas (*Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 210).

aparte de la ya consabida renuncia del maestrazgo en nombre de don Alfonso²⁴².

Entregas y devoluciones, cambios sin parar en este año de 1464 en el patrimonio del conde de Ledesma. Tan sólo unos días antes de que le fueran prometidas tantas villas y que le fuese reclamada Gibraltar, don Beltrán había recibido del rey un lugar de la Aldehuela, Villanueva de la Torre, por juro de heredad, con su castillo y fortaleza, situado en el obispado de Salamanca. El lugar había pertenecido a don Juan Pacheco, pero éste lo vendió al rey. De nuevo el monarca hace en su entrega mención de los servicios prestados por don Beltrán, esta vez, en la guerra contra los moros²⁴³. Irónico, cuando los nobles criticaban a don Enrique por su pasividad, los fracasos y la ausencia de las campañas contra el reino de Granada, lo que también se esgrimía como una de las causas de la decadencia de Castilla²⁴⁴.

En el mes de noviembre los testimonios sobre la esperada renuncia de don Beltrán al maestrazgo se multiplican²⁴⁵. Ante tal avalancha de denuncias el rey intentó recompensar al conde por las presiones que estaba recibiendo de la nobleza para que la llevase a efecto. Parece que responde a este motivo la entrega de 2.450.000 maravedís por juro de heredad situados en las alcabalas

²⁴² D. DE VALERA en el *Memorial* afirma que le fue concedido el condado de Ledesma y las villas de Alburquerque, Cuéllar, Roa, Colmenar y La Adrada. Sin embargo, el condado y Colmenar habían sido concedidos mucho antes, por lo que sólo podría obtener confirmación de su posesión. En cuanto a La Adrada, esta villa fue concedida en 1465 (cap. XXV, pp. 92-93).

²⁴³ Fechado el 23 de octubre de 1464. El documento enumera las manos por las que pasó este lugar: Fernand López de Saldaña, contador mayor de Juan II, lo pasó a su hijo, quien lo vendió a Diego Arias de Ávila, contador de Enrique IV, que a su vez lo traspasó a Juan Pacheco. El rey reserva para él alcabalas, tercias, pedidos, monedas, minas de oro, plata y otros metales, la mayoría de la justicia y otras cosas pertenecientes al señorío real que son inalienables. En RAH, Col. Salazar, 9/897, fols. 128v-134.

²⁴⁴ A su vez, a don Beltrán se le acusaba de simpatizar con los judíos, puesto que de él se decía que acudía junto con sus caballeros a escuchar las predicaciones del rabino de Cuéllar. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1992, pp. 237 y 256.

²⁴⁵ AHN, Secc. Nobleza, Frías, 7/4, 697/9-14 y 664/23-54.

de varias villas²⁴⁶; y la orden que el monarca dio a Juan de Tordesillas, su mayordomo, para que entregase al conde seis millones de maravedís de los efectos que estaban en su poder o de los que recibiera, con los cuales podría cubrir los gastos que había hecho por orden suya²⁴⁷. En cuanto a los 2.450.000 maravedís, se repartieron de la siguiente manera:

- 350.000 estarían situados en las alcabalas y tercias de Cuéllar.
- 310.000 en las alcabalas y tercias de Roa.
- 190.000 en las alcabalas y tercias de Molina.
- 20.000 en las alcabalas y tercias de Atienza.
- 250.000 en las alcabalas y tercias de Salamanca.

En total sumaban 1.120.000 maravedís, puesto que los restantes podía decidir don Beltrán sobre qué rentas quería situarlos de cualquier ciudad del reino. Este privilegio se concedía con la facultad de vender, cambiar y hacer con la merced lo que fuera voluntad del conde de Ledesma; incluso podía renunciar o traspasar cualquier cantidad de maravedís a iglesias, monasterios, universidades, etcétera; y en cuanto a las rentas que podía recaudar según él dispusiera, se especifica que podría tomarlas de alcabalas, tercias, pedidos y derechos, salinas, diezmos, servicios, montazgos...²⁴⁸.

²⁴⁶ Cabezón, a 2 de noviembre de 1464, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1G y a 20 de noviembre se expidió otro documento del cual conservamos copia del original en ADCA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3.

²⁴⁷ A 7 de noviembre de 1464, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 9. También documentada esta merced en F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 215. Igualmente don Beltrán recibió de Francisco de San Martín la ración y quitación de 30 maravedís cada día, 16.800 anuales que tenía asignados por el cargo de guarda del rey. Valladolid, a 10 de noviembre de 1464, AGS, Q.C., leg. 2, fol. 292. Y en Valladolid a 20 de noviembre de 1464, don Beltrán de la Cueva hacía renunciación en Pedro de Medina y en Ruy Gómez de Fuentedueña, guardas del rey, de su ración y quitación de 16.800 maravedís anuales, siendo la mitad para cada uno. AGS, Q.C., leg. 2, fol. 534 y leg. 4, fol. 346.

²⁴⁸ ADCA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3.

Bethencourt hace también referencia a tres millones de cuentos que el monarca le situó sobre las ciudades de Úbeda y Baeza por estas mismas fechas²⁴⁹. Un día después le sería ya entregada la villa de Alburquerque²⁵⁰.

El 12 de noviembre el infante ya había sido entregado a la nobleza rebelde para su custodia, que era uno de los objetivos más perseguidos desde que comenzaran las movilizaciones y protestas²⁵¹. Además, fue Juan Pacheco quien se encargó de la tutoría de don Alfonso, con el consiguiente control que a partir de ese momento comenzaría a tener sobre el infante y la capacidad que este cargo le dotaría para tomar decisiones con autonomía. Así lo testimonian sus actuaciones posteriores: una vez que Pacheco fue nombrado tutor del príncipe y aprovechando tal posición, otorgó poder a su tío Lope de Acuña para tomar posesión de la ciudad y fortaleza de Huete junto con su administración, justicia y rentas; y otro poder a Juan de Avellaneda para tomar posesión de la villa y fortaleza de Portillo, también con su administración, justicia y rentas²⁵².

Don Alfonso iba configurándose como una alternativa legítima al gobierno de Enrique IV. Si bien es verdad que hasta 1465 la nobleza no contempla la posibilidad de derrocar al monarca y entregar el trono a su hermano, comienza a utilizar al infante como argumento para justificar la rebeldía al poder soberano.

El abandono del maestrazgo por parte de don Beltrán, no obstante, se había producido el 28 de noviembre; según el documento de renuncia movido por propia voluntad, viendo que no tenía la grandeza que requería el título, y

²⁴⁹ A 21 de noviembre de 1464, F. DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, pp. 211-212. Esta donación también la testimonia la obra *Noticia de algunas cosas de los Señores Grandes de España: su origen, enlaces, sucesiones, adquisiciones de estados y hechos principales de sus vidas*. Copiado en 1802, BN, ms. 18.960, p. 327.

²⁵⁰ El 22 de noviembre se conserva la merced de la villa de Alburquerque con el título de duque, según ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 17.

²⁵¹ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 169.

²⁵² Así expresamente lo indican unos documento conservados en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/13 y 16/14 y fechados el 6 y el 22 de diciembre de 1464 respectivamente.

que si lo conservase habría de tener un gran cargo de conciencia. La renuncia de don Beltrán es de gran valor documental:

[...] Nos, don Beltrán de la Cueva, por la gracia de Dios maestro de la Orden de la Caballería de Santiago e conde de Ledesma, del Consejo del rey nuestro señor. Por quanto después así que por bullas apostólicas del nuestro muy santo padre, de bienaventurada recordación, Pío papa segundo, fuimos proveído del dicho maestrado de Santiago, somos certificado de algunas e justas causas por las quales, segund Dios e buena conciencia, non podemos tener e poseer el dicho maestrado de Santiago e, sy lo touiésemos, sería con grand cargo de conciencia; e todo lo que asy como maestro de Santiago fiziésemos e exerçiésemos, sería fecho contra toda justicia. E asy mismo, porque crehemos que non podríamos gouernar nin rregir la dicha orden segund grandeza e ynstitución della lo requiere, por ende, nos, mouido por descargo de nuestra conciencia e por otras justas e rrazonables causas que a ello nos mueuen, [...] rrenunçiamos e rresygnamos synple, pura e libremente el dicho maestrado de Santiago [...]²⁵³.

Don Beltrán renunciaba libremente, sin presiones, tal como indica el documento, al título. Se habían omitido las referencias a los escándalos, rebeliones y quejas de los nobles. Las causas de esta decisión vienen matizadas e interpretadas como razonables y justas, justificadas porque el titular no podía estar a la altura de un cargo que requería una grandeza que el conde de Ledesma no poseía.

²⁵³ El documento está datado en Cabezón, el 28 de noviembre de 1464. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/12. Se conservan gran número de cédulas de Enrique IV dirigidas a los comendadores de la Orden de Santiago informando de que se concedía al infante Alfonso el maestrado de dicha Orden tras la renuncia a ella de don Beltrán de la Cueva. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/13, 14, 16, y 23-54.

Una nueva concordia llegó el 30 de noviembre²⁵⁴. Enrique IV y los grandes del reino acordaron que el infante don Alfonso fuese jurado como heredero y que la infanta Isabel no fuese prometida sin previa consulta. Naturalmente, había parte para don Beltrán: se reiteró la solicitud de su alejamiento de la corte. Nada nuevo. Enrique IV escribió diversas cartas asegurando que tras la renuncia de don Beltrán, la dignidad de maestre de Santiago iba a ser entregada a don Alfonso, tal como era deseo de Juan II; y las envió a don Alfonso de Portocarrero, comendador de Oliva, a Juan de Ajofrín, comendador de Montealegre, a Martín de Córdoba, comendador de Estepa y a Diego de Avellaneda, comendador de Presa, para informarles de que, tras la renuncia al maestrazgo de Santiago de don Beltrán, la dignidad iba a ser entregada a Alfonso, tal como hubiera querido Juan II²⁵⁵.

Pero todavía el 5 de diciembre los nobles se reunieron entre Cabezón y Cigales para poner sobre la mesa las condiciones de la paz. Se declaraba entonces, de manera general, las irregularidades que el monarca había cometido a la hora de entregar cargos, honores y otras concesiones a personajes que no habían prestado servicio digno de destacar al rey, o que habían conseguido ser premiados por medio de engaños. La nobleza se sentía disgustada ante tales hechos:

Otrosí, por quanto somos informados e es asý pública voz e fama que vuestra alteza ha fecho algunas merçedes de villas e castillos e lugares e vasallos e maravedís de juro de por vida e de ofiçios, tenençias e otras muchas, e algunas personas por grandes inportunidades nin çerca dello han fecho a vuestra alteza e asy mismo algunos han procurado captelas e engaños para algunas personas que nin lo han servido nin son capazes nin mereçedores de las tales merçedes, de lo qual ay grand escándalo en

²⁵⁴ AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/3. Esta reunión la testimonia también D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 67, pp. 226-227.

²⁵⁵ Conservado en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/13, 14 y 16.

los coraçones e voluntades de los grandes de vuestro rregno e de los otros vuestros súbditos e naturales [...]»²⁵⁶.

A las negociaciones para buscar soluciones a los males que la actitud real generaba acudieron, apoyando al rey, Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, y el comendador don Gonzalo de Saavedra, comendador mayor; y representando a la nobleza, don Juan Pacheco y don Álvaro de Estúñiga. Entre los testigos y firmantes del acuerdo se encontraban Pedro Gonzalo de Mendoza, obispo de Calahorra, el arzobispo de Toledo, el de Sevilla, el almirante de Castilla, el conde de Benavente, el conde don Enrique y el conde de Alba. El infante don Alfonso recibiría el maestrazgo y sería jurado como heredero para, según palabras puestas en boca de Enrique IV, «quitar toda materia de escándalo que podría ocurrir después de mis días»²⁵⁷. Esta vez se hablaba del casamiento de doña Juana y no del de Isabel. Como ya se había pedido en anteriores ocasiones, Juana debería casar con don Alfonso²⁵⁸. Igualmente se le hacían al monarca las siguientes exigencias:

1. Debía apartarse de los moros y organizar la guerra contra Granada. Conocido es ya que a Enrique IV se le acusó de simpatizar con la religión y los gustos islámicos, lo que significaba una falta reprobable para un monarca defensor de la cristiandad como era el castellano. La apatía con la que Enrique IV atendió a la organización de las campañas contra Granada hizo más creíble la opinión de que el monarca no quería terminar con el reducto musulmán de la Península.

²⁵⁶ Los capítulos de esta reunión están en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/16. También hay un testimonio de esta reunión del 11 de diciembre de 1464 en Frías, 9/3.

²⁵⁷ AGS, P.R., leg. 7, fol. 111.

²⁵⁸ El 7 de diciembre de 1464 se expidió una cédula dando cuenta de la pacificación pactada del reino con la condición de jurar por príncipe heredero al infante Alfonso y casarle con la princesa doña Juana. Asimismo, se nombró duque de Alburquerque a don Beltrán. En *Memorias de don Enrique IV...*, n.º CIV.

2. La falta de respeto a la Iglesia se ponía también de manifiesto en la segunda petición: que se respetaran los privilegios eclesiásticos y se hiciese justicia en el reino. Justicia no sólo con la cristiandad que tanto tiempo llevaba luchando contra el infiel, sino justicia con la jerarquía eclesiástica que veía peligrar su situación de privilegio. Justicia también con las jerarquías laicas y con el pueblo que sufría con los desórdenes.

3. Se le imponía también al rey que no solicitara más pedidos ni más monedas.

4. Para su consejo habría de rodearse de los prelados y caballeros del reino, haciendo clara referencia a la preferencia que el monarca tenía por personas indignas. Debía, para remediarlo, revocar todas las mercedes hechas desde primeros de junio de 1464 hasta que diese sentencia sobre ello el marqués de Villena, don Pedro de Velasco, el conde de Plasencia y Gonzalo de Saavedra, a quienes el rey había nombrado jueces para determinar estos capítulos. De nuevo, el marqués de Villena se convertía en el árbitro de la situación con el objetivo de eliminar de la escena política a don Beltrán y asegurarse el control del monarca.

5. Nada mejor para ello que exigir a don Beltrán, además de la renuncia al maestrazgo, su alejamiento de la corte a una distancia de 14 leguas durante 6 meses²⁵⁹. Igualmente se expulsaba a ciertas personas que le eran fieles²⁶⁰.

El monarca respondió a esta sentencia «que por ser cosa deshonesta, su señoría no mandaría apartar de sí a ninguna persona»²⁶¹, aunque la promesa de los nobles de conceder seguros al conde de Ledesma y sus hombres, familiares y bienes, y desde luego la inexistencia de otra solución para conflicto, llevaron

²⁵⁹ *Memorias de don Enrique IV...*, n.º CV.

²⁶⁰ Documento fechado en Medina del Campo, el 12 de diciembre de 1464. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/4.

²⁶¹ AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/24. Documento fechado el 12 de diciembre de 1464.

a la aceptación de Enrique IV del exilio de don Beltrán. Después de pasado el tiempo de alejamiento, los nobles debían considerar si se había cumplido lo pactado, y si no había sido así, se doblaría el tiempo de retiro, es decir un año. Si volviese a reincidir por segunda vez el castigo sería el destierro por diez años, y una tercera vez conllevaría la pérdida de todos los bienes para la cámara real²⁶².

6. El conde de Ledesma recibiría las villas de Anguix²⁶³, Cuéllar²⁶⁴, Alburquerque²⁶⁵, Roa²⁶⁶, La Codosera²⁶⁷, Aranda²⁶⁸, Molina²⁶⁹, Atienza²⁷⁰ y la tenencia de Peñalcázar (Soria)²⁷¹, a cambio de su sacrificio; aunque deberíamos decir que se le confirmó su posesión porque contamos con los testimonios de entrega de la mayoría de villas antes de que concluyesen los litigios por el maestrazgo. Por otra parte, Peñalcázar se sumaba a la tenencia del castillo y la fortaleza de la misma ciudad de Soria, de la cual se le había hecho merced el mismo día con los mismos maravedís de renta que había percibido Gonzalo de Beteta, su anterior tenente²⁷².

²⁶² AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/15. También en *Memorias de don Enrique...*, n.º CIII.

²⁶³ 2 de diciembre de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 16. Bethencourt fecha la entrega de Anguix en noviembre (*Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 211).

²⁶⁴ 24 de diciembre de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 21 y en un testimonio de 1707 en ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

²⁶⁵ Ya le había sido hecha merced el 22 de noviembre de 1464, según ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 17. También encontramos testimonios en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 2 y N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

²⁶⁶ 23 de diciembre de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 20 y un testimonio de 1707 en el mismo archivo en N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

²⁶⁷ Testimonio del 21 de enero de 1465, Olmedo. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 7.

²⁶⁸ No hay testimonios de la entrega de esta villa, perteneciente a la reina Juana, a don Beltrán de la Cueva. Véase más adelante el cap. III, apdo. 3.1.5.

²⁶⁹ Según relata la *Crónica anónima*, la villa de Molina fue entregada por don Beltrán a su suegro Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana (*Crónica anónima*, I.ª parte, cap. LXXIV, p. 176). No obstante, dedicaremos un apartado posteriormente que analice el destino de la posesión de esta villa.

²⁷⁰ La concesión de las tres últimas villas mencionadas, la documentan: R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 168; A. RODRÍGUEZ VILLA sólo hace referencia a la concesión de la villa de Molina y las tercias y alcabalas de ésta y de Atienza, pero no menciona Aranda (*Bosquejo historiográfico...*, p. 32).

²⁷¹ 25 de noviembre de 1464. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 18.

²⁷² ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 23.

En el caso de Cuéllar Juan II había dejado estipulado que quedara para Isabel en concepto de dote hasta que Enrique IV le hiciera entrega de 200.000 doblas de oro²⁷³. En el momento en que este compromiso fuese cumplido, la villa volvería al patrimonio del rey. Un documento testimonia que esto se llevó a cabo, aunque para mayor compensación, el monarca entregó a su hermana la villa de Trujillo con los mismos derechos que tenía sobre su anterior posesión²⁷⁴. De este modo pudo Enrique IV hacer donación a don Beltrán de la villa de Cuéllar, argumentando que era necesario por los leales servicios prestados por el duque en la batalla contra los moros y otras guerras, así como porque era necesario para la pacificación del reino; que al fin y al cabo era la razón más poderosa. Sin embargo, Cuéllar era una villa muy preciada, como se irá comprobando posteriormente, y el monarca se reservó en principio sus alcabalas, tercias, pedidos, monedas, minas y la mayoría de la justicia para el señorío real²⁷⁵. No obstante, don Beltrán terminaría recibiendo parte de estas rentas.

7. Siguiendo este acuerdo, pasaría a ser además duque de Alburquerque, cosa que no agradaría nada a esa villa, como demuestran las quejas que los vecinos y concejo hicieron por la enajenación que suponía de la jurisdicción real²⁷⁶. Naturalmente, estas concesiones redundaban en

²⁷³ Luis Suárez Fernández señala que en el testamento de Juan II quedó dispuesto que Isabel recibiera las rentas de las villas de Cuéllar, además de las de Madrigal (después de su madre) y lo que hiciera falta hasta completar un millón de maravedís de renta al año. Efectivamente, don Enrique no cumpliría esta manda. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, cit., p. 12.

²⁷⁴ A 24 de diciembre de 1464, en AHC, Secc. XIV/3, leg. 2.

²⁷⁵ Es el mismo documento con la misma fecha de AHC, Secc. XIV/3, leg. 2.

²⁷⁶ El 7 de diciembre Enrique IV envió una provisión a todos sus reinos, comunicando la renuncia de don Beltrán de la Cueva como maestro de Santiago a favor del príncipe don Alfonso, y el nombramiento de duque de Alburquerque. MOLINA GRANDE, M. C. (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, XVIII, Murcia, 1988, doc. 283, p. 542. Véase también ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11. M. I. del Val señala que estas donaciones fueron uno de los principales problemas con los que se enfrentó Enrique IV. Véase su obra «La sucesión de Enrique IV», *Espacio, Tiempo y Forma*, S. III, H.ª Medieval, 4 (1991), p. 46.

perjuicio del monarca, no sólo de las villas, por cuanto se veía mermado considerablemente el patrimonio real, tal como así lo expresaban «los rebeldes», que acordaron que don Enrique suprimiese todas las mercedes hechas a partir del 1 de junio de 1464 en adelante; precisamente cuando vemos multiplicarse los favores a don Beltrán²⁷⁷.

Cuando la nobleza levantisca denuncia «que vuestra alteza ha fecho algunas merçedes [...]; e algunas personas por grandes inportunidades nin çerca dello han fecho a vuestra alteza, e asy mismo algunos han procurado con captelas e engaños para algunas personas que nin lo han servido nin son capaces nin mereçedores de las tales merçedes» no sólo podemos ver aludido a don Beltrán, sino a todos aquellos de procedencia «dudosa» que fueron favorecidos por el monarca. Pero es de destacar que se haga referencia al engaño como medio para conseguir mercedes reales, cuando los grandes hablaban de «rescatar la persona del rey», que no gobernaba sino por voluntad del don Beltrán y sus seguidores. A todo esto, el documento fue firmado por Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, Juan Pacheco, Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro y Gonzalo de Saavedra, comendador de Montalbán.

El conde de Ledesma cumpliría la orden de mantenerse alejado de la corte y con él fueron desterrados algunos de sus oficiales partidarios de su persona, entre ellos Alfonso de Badajoz, secretario del rey; Garcí Méndez de Badajoz, a quien se le retuvo la Mota de Medina del Campo hasta que diese cuenta de sus recaudaciones; Fernando de Badajoz, Alfonso de Torres²⁷⁸ y al

²⁷⁷ M. I. del Val Valdivieso hace referencia al documentos que anteriormente transcribíamos, conservado en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/13, 14 y 16 en «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania* 130 (1958); p. 253. Sobre las rentas señoriales que proporcionaban Alburquerque y La Codesera véase A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas extremeñas de Alburquerque y La Codosera», *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998), pp. 195-218.

²⁷⁸ Probablemente estemos hablando de la persona a la que don Beltrán entregaría más tarde la fortaleza y castillo de Alburquerque, hermano de Juan de Torres, del que habalremos largamente.

obispo de Calahorra, a los que se les acusa explícitamente de parciales de don Beltrán, y finalmente, a Alfonso de Herrera²⁷⁹.

Sin embargo, es curioso que a pesar de esta renuncia don Enrique todavía quiso que le fueran entregados a don Beltrán todos los frutos y rentas que se recaudasen en la mesa maestral de la Orden de Santiago, tal como tenía librados desde que se le concedió el maestrazgo hasta fines de ese año de 1464²⁸⁰. El título lo perdía el nuevo duque de Alburquerque, pero, no obstante, las rentas anejas a él seguían perteneciéndole pues, al fin y al cabo, había desempeñado el cargo durante ese breve tiempo. El propio marqués de Villena declaró reconocer como propiedad de don Beltrán la renta del maestrazgo de Santiago del año de 1464, en virtud de la renuncia que había hecho del cargo el conde de Ledesma²⁸¹.

Si bien los documentos expresan claramente la decisión voluntaria de don Beltrán de dejar el maestrazgo, como hemos podido comprobar, Diego Enríquez del Castillo dice al respecto que el conde de Ledesma aceptó finalmente hacer tal cosa «porque el rey gelo mandava, por el bien de la paz, que él desde allí lo rrenunçiaua en las manos del papa, aunque contra todo su grado»²⁸². Pese a lo que la documentación indica, nos inclinamos a creer lo que Diego Enríquez escribe en su crónica, pues el cargo era de los más codiciados por la nobleza castellana. Exaltación de la figura de don Beltrán aparte, una interpretación posterior a los acontecimientos viene a retratar, creo que de forma muy certera, lo que podría haber pensado don Beltrán en esos momentos. Se dice en el *Retrato del buen vasallo* que el conde de Ledesma renunció en manos del pontífice el maestrazgo

²⁷⁹ Sentencia dada el día 12 de diciembre de 1464. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/4.

²⁸⁰ Tres cédulas fechadas el 13 de diciembre de 1464, conservadas en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/18-20.

²⁸¹ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 10.

²⁸² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 67, p. 227.

sin menoscabo de su fama, no pareciendole dificultoso ceder aquella dignidad, quando lo pedia el tiempo, quando con la gloria de auer sabido merecerla.

Pero antes protestó, diciendo que rehusaba a él por no fallar el servicio al rey y no porque no lo mereciese; lo cual merecía el siguiente comentario:

Grande exemplo de templança, y modestia, en que no sólo manifestó su buena ley, sino su entendimiento, quando reconocido a la poca seguridad que tiene la fortuna que se mantiene en poder ageno, y de lo riguroso de la tormenta supo arrojar animosamente parte del caudal para no perder todo²⁸³.

Todo por el servicio del rey pero porque, de negarse a la entrega de la dignidad de maestre, podía arriesgarse a perderlo todo. Podía empujar a sus contrarios a obligar al rey a que se alejase para siempre de don Beltrán, o que le quitase más mercedes de las que en los últimos años le había dispensado.

Es muy difícil interpretar los deseos y actitudes de un personaje a través de los testimonios documentales, porque al final el historiador sólo puede basarse en la subjetividad del que ha dejado constancia de los hechos. No podemos valorar claramente si don Beltrán fue víctima de los grandes, que no podían permitir un ascenso tan fulgurante, o si fue su ambición desproporcionada y la manipulación sobre el monarca lo que motivaron la movilización de la nobleza. Si seguimos los argumentos de Alonso de Palencia, nos inclinaremos por la segunda opinión. Si confiamos en el testimonio de Diego Enríquez del Castillo, entonces tendremos que optar por la primera.

Franco Silva indica que fue la propia torpeza de este personaje la que había conducido a la complicación de todo este asunto del maestrazgo de Santiago. La extrema ambición de la que se le ha venido acusando al conde de

Ledesma por sus coetáneos y por los historiadores habría desbordado la paciencia la nobleza²⁸⁴. Pero como el mismo autor admite, esa ambición no distaba mucho de la de otros nobles. En nuestra opinión, lo que había sucedido llegado 1464 es que don Beltrán de la Cueva había logrado influir sobre la persona del rey tanto como Juan Pacheco, capacidad que habría sido envidiada por el resto de los grandes. Éstos fueron claramente movilizados por el marqués, quien no había encajado el golpe de haber sido desplazado a un segundo plano. Juan Pacheco tenía medios y aliados para movilizar a la nobleza esgrimiendo como justificación la decadencia en que se sumía Castilla, al haber delegado el rey el gobierno en personas de oscura condición. Pero el origen de las disputas no estaba en la defensa de la integridad de la monarquía, sino en las luchas por ser el depositario de la absoluta confianza regia, y derivado de ello, el destinatario de las mercedes reales. El monarca no era tanto lo que preocupaba, sino el grado de movilidad y de decisión que éste permitiera a la nobleza. El problema surgía cuando sólo era uno el que podía actuar a su antojo siendo eran tantos los que ansiaban estar en su lugar.

En definitiva, don Beltrán no era mucho más codicioso que el resto de los nobles, tan sólo era más afortunado, puesto que Enrique IV siempre quiso mantenerle a su lado.

Pero, tras los acuerdos que hemos enumerado, don Juan Pacheco consiguió ocupar la privanza al desplazar al hombre de confianza de Enrique IV. Al monarca se solicitó la garantía de que el maestrazgo de Santiago iba a quedar para don Alfonso, de quien, recordemos, él quedó como tutor, y que no beneficiará con él ni a don Beltrán ni a ninguna otra persona con este título²⁸⁵. Pero el triunfo sobre la familia de la Cueva era doble. Su hermano, Pedro Girón consiguió expulsar de Úbeda al vizconde Diego Fernández de la Cueva y su hijo Juan de la Cueva, quienes entregaron al maestre la fortaleza.

²⁸³ F. PINEL MONROY, *Retrato del buen vasallo...*, pp. 80-81.

²⁸⁴ A. FRANCO SILVA, *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva...*, pp. 16-17.

²⁸⁵ 4 de diciembre de 1464. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/15

Toda la familia tuvo que refugiarse en las poblaciones de Bedmar y Huelma para desde allí ayudar a Miguel Lucas contra los rebeldes de Enrique IV²⁸⁶. Girón dispuso entonces que Diego de Carvajal y a su gente se hicieran cargo de las torres de las Arcas, de Ibiut, de Santa María y de los Zapateros, con la orden de que en el plazo de veinte días pudieran sacar sus bienes aquellos que quisieran salir del alcázar y de la ciudad, concediendo seguros a las personas y sus haciendas que fuesen del partido del vizconde²⁸⁷. Don Diego ya no regresaría a la ciudad de Úbeda.

²⁸⁶ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, pp. 80 y 144. T. Quesada afirma que tras la expulsión de Úbeda don Diego se refugiaría en Huelma. Véase su artículo «Huelma, 1438-1511...», p. 243.

²⁸⁷ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, pp. 129 y 143.

III

DON BELTRÁN DE LA CUEVA, PRIMER DUQUE DE ALBURQUERQUE

Como adelantamos, don Beltrán cumplió el acuerdo firmado entre el monarca y la nobleza y se distanció de la corte. Sin embargo, las atenciones del rey a su favorito continuaron, como demuestra la concesión de trescientos maravedís de juro de heredad que le concedió nada más comenzar el año de 1465; cantidad, no obstante, poco significativa si la comparamos con anteriores mercedes¹. Con ocasión de la expulsión de la corte del duque, pudo redactarse un documento en el que recibió seguridad para él y sus parientes, servidores, criados, amigos y confederados, así como a sus bienes, juros, mercedes, encomiendas, etcétera, con la promesa de que no se cometería contra él acto ninguno (muerte o prisión)

aunque vos e ellos me ayades errado e erredes en cualquier grado [...] aunque vos e ellos o qualquier de vos seades contra mí e contra el bien público de mis regnos².

Poco tardó Enrique IV en sentir la necesidad de tener a su lado al duque de Alburquerque. Éste, por su parte, se apresuró a poner bajo su obediencia a las nuevas villas recibidas como compensación a su renuncia del

¹ A 5 de enero de 1465, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3. Don Beltrán podía situar estos 300 maravedís en cualquier renta de cualquiera de las ciudades del reino.

² En ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16. La fecha del documento está incompleta, pero pensamos que puede datar de la época de la expulsión de don Beltrán de la corte.

maestrazgo de Santiago, sobre todo las de Alburquerque³ y Cuéllar⁴; que analizaremos posteriormente. Fernández de Bethencourt afirma que tras la merced de la villa de Alburquerque, don Beltrán decidió entregar a su primogénito, don Francisco Fernández de la Cueva, la villa de Ledesma y el título de conde; suponemos que ya con el deseo de que fuera haciendo carrera. Sorprendentemente, él mismo apunta que el primogénito nació en agosto de 1467, dando por ciertos dos datos que son totalmente contradictorios⁵. No obstante, conocemos el día, mes y año exactos porque se conserva su «partida de nacimiento»; aunque la documentación ofrece más datos sobre un posible embarazo anterior que debió concluir en un aborto, en el nacimiento de un bebé muerto o en la muerte de un niño de corta de edad.

Analizando los datos por orden cronológico, contamos con un documento de octubre de 1464 en el que se nos da la noticia de que doña Mencía de Mendoza estaba embarazada⁶. De haber sido el embarazo de Francisco, éste hubiera nacido a finales de 1464 o más probablemente en 1465; no en 1466 que es cuando se fecha realmente (y naturalmente nunca en 1467, como afirma Bethencourt). En enero de 1466 el monarca concedió al duque la facultad para fundar mayorazgo de sus posesiones, lo cual resulta indicativo de que el duque estaba esperando un hijo que, esta vez sí, nacería en agosto de ese mismo año⁷. En el mayorazgo, efectivamente, se contempla «que subçeda en todo ello o en la parte dello que quisyerdes el vuestro fijo varon e mayor legítimo e de legítimo matrimonio avido e desçendiente que oviéredes». Naturalmente, también se refleja la posibilidad de que naciesen otros hijos y se

³ Véase ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 1 y ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

⁴ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

⁵ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica*. X, 1912, p. 243. De este autor parece haber extraído el dato B. VELASCO BAYÓN acerca del nacimiento de don Francisco el 25 de agosto de 1467 (véase *Historia de Cuéllar*, Valladolid, 1974, p. 277.)

⁶ Valladolid, 25 de octubre de 1464. RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120.

⁷ Segovia, 10 de enero de 1466, en ACDA, N.º 450, n.º 1, y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2.275³.

deja determinado cómo debería actuarse en tal caso. Al final de esta concesión se nos aporta el testimonio definitivo:

En la villa de Cuéllar, lunes, veynte e çinco de agosto, día de sant Luys de Françia, año de nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e seys años, entre las honze e las doze de la noche, parió la señora duquesa a don Françisco, fijo mayor del señor duque⁸.

Siguiendo con los datos que nos aporta la documentación, en diciembre de 1466 encontramos el concierto de matrimonio de Francisco Fernández con una hija de Juan Pacheco⁹. El primogénito del duque tenía entonces 3 meses y medio, siendo ambos contrayentes eran menores de edad, como señala el propio documento. Así pues, es inaceptable la fecha que nos ofrecen Bethencourt y otros autores que se han documentado en su obra¹⁰.

Por otra parte, el nombre escogido para el primer varón legítimo y heredero del mayorazgo era significativo; extraño a la tradición familiar, pero muy vinculado a la reforma franciscana que tanto apoyo gozó de la monarquía. Don Beltrán tenía bajo su patronazgo la iglesia y convento de San Francisco de Cuéllar, en la que se hizo enterrar él mismo y a dos de sus esposas (a doña Mencía de Mendoza y a doña María de Velasco)¹¹.

Respecto a la cesión que don Beltrán pudiese hacer en su hijo de Ledesma, podría haberse realizado, aunque su hijo todavía podría estar todavía a punto de nacer o acababa de hacerlo. Sin embargo, los datos de nuevo

⁸ Seguimos analizando el documento conservado ACDA, N.º 450, n.º 1.

⁹ 9 de diciembre de 1466, en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 102/2.

¹⁰ Es el caso de B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, p. 277.

¹¹ Véase el cap. IX, apdo. 4.1. Cuando don Beltrán mandó realizar su panteón en una capilla de la iglesia de San Francisco, ordenó que se hiciesen tres sepulturas alrededor de la suya, una para cada esposa; pero Mencía Enríquez, que no le dio ningún descendiente que les sobreviviera, no fue enterrada en esa sepultura. Su tumba se conserva ahora en The Hispanic Society of America, Nueva York, junto con la de Gutierre de la Cueva.

contradican esta versión, puesto que en junio de 1466 contamos con un documento en el que se menciona a don Beltrán como conde de Ledesma¹².

En el caso de Cuéllar, esta villa sería el origen de nuevas disensiones por parte de la nobleza. Recordemos cómo Juan II había hecho concesión de ella a su hija Isabel, con el fin de que la tuviera como dote. El conde de Plasencia, justicia mayor de Castilla, el marqués de Villena, Pedro de Velasco (hijo del conde de Haro), Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, Alonso de Oropesa, general de la Orden de San Jerónimo, así como el resto de los hombres del Consejo del rey solicitaron a éste la devolución de la villa de Cuéllar a la infanta, revocando la orden real que la traspasaba a don Beltrán, cosa que naturalmente no hizo¹³.

El monarca anuló la decisión de los grandes acordada en la Sentencia de Medina y proyectó una concordia entre sus vasallos que restituyera la calma¹⁴, lo que incluía el regreso de don Beltrán a la corte. Efectivamente, muy poco estuvo don Beltrán lejos de ella y en breve volvió a la escena política al disolver el rey la orden que disponía su alejamiento¹⁵. Enrique IV otorgó entonces un seguro al duque de Alburquerque y ordenó a las ciudades, villas y lugares de su reino que le recibiesen, así como a todos con los que con él fuesen. Igualmente se le volvió a dar poder para gobernar en los asuntos que antes le competían y que cumplían al servicio del rey¹⁶. De nuevo alimentaba una de las razones que habían motivado el levantamiento de los grandes: seguía teniendo cerca a un elemento molesto para sus aspiraciones.

¹² Fechado e 21 de junio de 1466. ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 28.

¹³ Esto sucedía el 16 de enero de 1465 en Medina del Campo, según testimonio de AGS, P.R., leg. 32, fol. 4.

¹⁴ D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 456.

¹⁵ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 54-58. F. Bethencourt sitúa esta revocación del destierro el mismo día en que los nobles firmaron la Sentencia de Medina exigiendo la devolución de Cuéllar a Isabel. Véase en su obra en *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216.

¹⁶ Año 1465, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Pero definitivamente don Beltrán había perdido toda posibilidad de recuperar el cargo de maestre de Santiago. Los miembros de la Orden sometieron a votación la entrega de la administración de la misma a don Alfonso, pues así lo testimonia don Lope de Estúñiga, comendador de Guadalcanal, trece de la Orden de Santiago y hombre del Consejo del rey, en un documento en el que afirma que Enrique IV había enviado a los priores de Uclés y de San Marcos de León, y a los comendadores y caballeros y treces de la Orden, cartas en las que les pedía que aceptasen a su hermano, don Alfonso, como administrador de la Orden. Estúñiga daba su voto a favor y presuponemos que el resto haría lo mismo, puesto que el infante pasó a ostentar dicho cargo¹⁷.

Por otra parte, los intentos de Enrique IV por unir a la nobleza darían pequeños frutos. Los pactos y las alianzas no se prodigaron esta vez, pero encontramos el testimonio del esfuerzo de algunos nobles por buscar respaldos. Es el caso de la confederación firmada por don Beltrán y el conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, señor de la villa del Puerto de Santa María, con la promesa de ayuda y defensa mutua; aunque se estipulaba que el duque de Alburquerque nunca actuaría contra el marqués de Santillana, su suegro. Esta cláusula demuestra el grado de compromiso que don Beltrán había adquirido con los Mendoza tras su matrimonio con doña Mencía¹⁸.

El monarca no cejó sin embargo en su empeño de tranquilizar las conciencias y prosiguió la búsqueda de apoyos; a la vez que planteaba la posibilidad de que las ciudades le aportasen más dinero. Con este fin propuso una reunión en Cortes en la ciudad de Salamanca. Cuando llegó a ella se encontró a la población dividida: una parte apoyaba al conde de Plasencia, otra al duque de Alburquerque. Este último ocupó la ciudad con 1.500 lanzas, hizo prisionero al obispo Gonzalo de Vivero y tomó la iglesia, la torre y la fortaleza. Los desórdenes se multiplicaron pero el duque pronto acabó con ellos

¹⁷ Fechado en Toledo, a 9 de marzo de 1465, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/55.

pacificando la ciudad¹⁹. Tras el sofocamiento de la revuelta don Beltrán recibió la guarda de la ciudad de Salamanca, así como la tenencia de Lorca como recompensa. No obstante, esta última le sería arrebatada después por Pedro Fajardo para el infante Alfonso²⁰.

En el mes de mayo tuvo lugar la citada celebración de las Cortes en Salamanca, en las cuales se reiteraron las mercedes hechas a don Beltrán hasta el momento, expresamente las de las villas de Alburquerque, Roa, Cuéllar, Atienza y Molina. Esta decisión se justificaba por los servicios prestados por el duque desde su niñez a la real persona del monarca, y por su participación en la guerra contra los moros, en las disensiones con Cataluña, Aragón y Navarra, así como en las rebeliones internas de Castilla, donde don Beltrán se expuso «a muy grandes peligros e trabajos de su persona»²¹. Llama la atención cómo en el documento en el que se hacen estas afirmaciones se señala «la gran cura e astucia que siempre a tenido [don Beltrán] e tiene por las cosas conplideras a servicio de vuestra señoría [el rey]», destacando, no sabemos si con intención, la influencia que don Beltrán tenía sobre las decisiones del monarca. Por si quedaban dudas de la convicción de los procuradores de los méritos del duque, aseguraban que firmaban este documento «de nuestra libre y agradable

¹⁸ A 12 de febrero de 1465, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

¹⁹ F. Fernández de Bethencourt señala que la toma de Salamanca por don Beltrán tuvo lugar en el mes de mayo (véase su *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216). El acontecimiento también está reflejado en la *Crónica anónima*, I.ª parte, cap. LXIII, p. 156.

²⁰ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 58. F. DE BETHENCOURT testimonia también esta donación en *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216. A estas concesiones deberíamos unir el corregimiento de Zamora (L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», p. 244).

²¹ Véase ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 12. El documento se redactó el 26 de mayo de 1465, en Salamanca. Cita esa reunión A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 58-60. Testimonia la existencia de este documento F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 211. J. Montalvillo, archivera del ACDA, en una publicación local fechaba los acontecimientos en el mes de marzo, aunque según los datos que ofrece parece basarse en el documento que hemos citado al principio y que, volvemos a insistir, está fechado en mayo. Asimismo, aporta la noticia de que los procuradores que fueron llamados a venir a Salamanca fueron invitados a presentar una petición solicitando la nulidad del destierro de don Beltrán, lo que firmaron, unos de libre acuerdo, otros bajo amenaza (*La Gaceta de Cuéllar* 28, 4.º trimestre [2002]).

voluntad, movidos por todas las causas susodichas, sin premya ni ynduzimiento alguno [...]»; algo que posteriormente sería puesto en duda.

Si el patrimonio recibido por don Beltrán hasta finales del año 1464 se vio confirmado en estas Cortes de Salamanca, no sucedió lo mismo con el que tenían los Cueva en su ciudad de Úbeda, que ya no pudo ser recuperado tras la ocupación de la ciudad por el maestre de Calatrava, Pedro Girón. Menos posibilidades de devolución les quedaron si cabe cuando éste fue nombrado virrey de Andalucía, lo que incrementó capacidad de intervención del maestre en estos territorios²². No obstante, Diego Fernández de la Cueva y su familia siguieron recibiendo el apoyo real y nuevas concesiones sobre la villa de Huelma, que vería incrementados sus ingresos para el mantenimiento de la villa, castillo y fortaleza de Huelma; enclave estratégico de primera importancia en la frontera con el reino de Granada²³.

En cuanto a concesiones en dinero, tenemos constancia de la merced que recibió del monarca por sus servicios como asistente en la ciudad de Toledo: 144.000 maravedís repartidos en 40.000 por las alcabalas de dicha ciudad y su partido y 104.000 por las alcabalas y tercias de su arcedianato²⁴. Igualmente, don Beltrán recibió ese mismo año una merced real por la que los contadores mayores no le podrían reclamar ni llevarse más de 100.000 maravedís por razón de las alcabalas de Cuéllar, Roa, Ledesma, Mombeltrán y sus tierras, todas ellas propiedad del duque de Alburquerque; puesto que lo que excedía de esta cantidad quedaba a disposición del duque²⁵. Las alcabalas y tercias de sus villas de Roa, Cuéllar y una nueva villa que pasaría a formar parte de su patrimonio este año de 1465, La Adrada, fueron arrendadas por tres años, lo que se haría efectivo a partir del día 1 del año siguiente de 1466. Las

²² M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla...*, cit., p. 41. Señala este autor que don Pedro Girón intentó obtener el control sobre Sevilla, pero Ponces y Guzmanes consiguieron mantener la tutela sobre la ciudad.

²³ AGS, E.M.R., T.F., leg. 3. ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7 y ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 5.

²⁴ 22 de abril de 1465, AGS, Q.C., leg. 2, fol. 293. Véase también L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 315.

alcabalas y tercias de las villas de Ledesma y Mombeltrán ya habían sido arrendadas anteriormente, éstas por 4 años, desde enero de 1462 hasta finales de 1465, por el precio de 100.000 maravedís, –60.000 maravedís en Ledesma y 40.000 en Mombeltrán–, monto que debía ser entregado a don Beltrán y sus herederos²⁶. Esa misma cantidad fue entregada a su esposa por el duque, aunque ésta era descontada de los 2.450.000 maravedís que el monarca le había hecho merced anteriormente²⁷.

1. DON BELTRÁN ANTE LA FARSA DE ÁVILA

Al tiempo que la paz parecía establecerse gracias a lo estipulado en las Cortes de Salamanca y a las confederaciones firmadas entre los grandes, se estaba fraguando una nueva rebelión en contra de Enrique IV y de su privado. En el mes de abril encontramos testimonios de los preparativos que algunos nobles estaban haciendo con vistas al derrocamiento de Enrique IV y el ascenso al trono de don Alfonso. Así, Juan Pacheco y Álvaro de Estúñiga firmaron una confederación a favor de Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, con la promesa de tomar partido por él para recibir la ciudad de Toro cuando fuese rey don Alfonso, pues el infante así se lo había prometido²⁸. Sucedió esto en abril, el mismo mes en el que el maestre de Calatrava acudió a Úbeda para hacer jurar fidelidad a don Alfonso, prestando su persona como representante del infante. Sería a partir de este momento cuando la familia y partidarios de los Cueva en Úbeda comenzaron a sufrir los más graves perjuicios y persecuciones; y cuando se produjo realmente su alejamiento de la ciudad²⁹.

²⁵ 1465. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 25.

²⁶ 11 de noviembre de 1465, ACDA, N.º 160, leg. 4, add. n.º 34.

²⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 232.

²⁸ 26 de abril de 1465, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 7. Documento citado por D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 456.

²⁹ Hablamos del 27 de abril de 1465. Esta opinión procede de M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 149. Esta situación terminó cuando Juan de la Cueva entró en confederación con Jaén (12 de septiembre de 1473).

El marqués de Villena, el maestre de Calatrava, el de Alcántara y el conde de Plasencia se constituyeron como los principales rebeldes a la autoridad regia, junto con el arzobispo Carrillo. La entronización de don Alfonso terminó siendo una realidad el 5 de junio en el acontecimiento conocido como la Farsa de Ávila³⁰. Un grupo de nobles despojó a un muñeco sentado en un trono, representando a Enrique IV, de sus atributos reales y nombró rey legítimo al hermano³¹.

Al margen de todas las consideraciones de este acto pueda tener en cuanto a su significado político y simbólico, hemos de destacar que uno de los argumentos de peso que llevaron a los grandes a tal propósito fue la confianza depositada por el monarca en Beltrán de la Cueva y la presunta ilegitimidad de la infanta Juana. ¿Por qué los nobles entronizaban a un nuevo monarca? La respuesta es a la vez sencilla y complicada, puesto que las razones que se expusieron para llevar a cabo tal acto se resumían en unas pocas, pero se multiplicarían si analizásemos las que podían tener cada uno de los participantes en el mismo. Aquí interesa una cuestión de interés general y no particular, a la que todos los nobles decían atender: entronizaban a don Alfonso porque quien era rey en esos momentos no cumplía sus funciones – las cuales, denunciaban, estaban delegadas en un advenedizo– y porque no había heredero legítimo con el que llenar ese vacío de poder más que Alfonso. Naturalmente, como consideraban que Enrique IV era impotente y no había posibilidad de que engendrara herederos, la reina tan sólo podía haberse

³⁰ No pretendemos entrar en la polémica de la legitimidad del reinado del infante Alfonso. Sí destacamos la obra de D. C. MORALES MUÑIZ acerca de este personaje y su corto reinado, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, (Ávila, 1988), en la que se reivindica la legitimidad de su mandato regio. Otros trabajos suyos: «Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XII», *Archivo Hispalense* 216 (1988), pp. 3-35 y «Alfonso XII de Trastámara y el Principado de Asturias, 1465-1468», *Revista Centro Regional de Madrid. Asociado a la UNED* (Madrid, 1982), pp. 261-272.

³¹ Entre las personas que participaron en el acto encontramos al marqués de Villena, al arzobispo de Toledo, al obispo de Coria, a los condes de Plasencia, de Medellín, de Benavente y de Paredes, al maestre de Alcántara, al comendador Gonzalo de Saavedra y a Alvar Gómez, escribano, así como otros caballeros de menor estado. Véase, D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 74, p. 236.

quedado encinta de otro hombre, que no podía ser otro que don Beltrán. Así, doña Juana no podía considerarse legítima heredera de Castilla. Las razones de otro orden que esgrimieron los rebeldes fueron las siguientes: desconsideración del monarca con la Iglesia y la nobleza, inseguridad en el reino y la aportación de un falso apoyo de la Santa Sede a la deposición de Enrique IV³². El cronista Diego Enríquez del Castillo se lamentaba de los hechos preguntándose:

¡O súbditos, vasallos!, no teniendo poderío, ¿cómo desconponéys al vngido de Dios? ¡O súbditos sufraganos!, no teniendo libertad, ¿cómo podés deshazer al que Dios e la natura quiso que fuese rrey?³³.

A partir de este momento el reino se vio dividido entre uno y otro partidario y, obviamente, don Beltrán se mantuvo al lado de Enrique IV³⁴. Según Amézaga, tras la Farsa de Ávila don Beltrán puso al servicio del monarca 500 hombres³⁵. Juan Pacheco, su mayor opositor trataría, sin embargo, de conservar también el favor real al tiempo que traicionaba al monarca, si nos ajustamos a lo que nos dice la *Crónica anónima*. Según esta fuente, el marqués de Villena simuló ser contrario a los acontecimientos vividos en Ávila y se ofreció a don Enrique como intermediario entre él y la nobleza rebelde. Igualmente, le pidió que mantuviese la confianza en don Beltrán, porque de él podía obtener gran ayuda y consejo, así como que no se precipitara y no acudiera a Portugal a pedir apoyos³⁶. Pacheco pretendía claramente alimentar aún más las razones que a su vez él mismo exponía como

³² J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 178 y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 320. Para el conocimiento de este acontecimiento y sus consecuencias es fundamental la obra de D. C. MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988.

³³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 74, p. 236.

³⁴ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXVIII, p. 164 y *Memorial*, cap. XXX, p. 102.

³⁵ Junto con Enrique IV se encontraban en los primeros momentos el conde de Alba, con 1.500 soldados, Álvarez Osorio, conde de Trastámara, con 400 y Juan de Acuña, conde de Valencia, con 300 hombres, además del mencionado don Beltrán. Véase E. AMÉZAGA, *Enrique IV*, Madrid, 1974, p. 153.

causa de los «males del reino»: que el monarca mantuviera a su lado a su favorito de modo que la nobleza siguiera teniendo motivos para pensar que don Beltrán era el verdadero rey de Castilla; quien tomaba realmente las decisiones. A su vez, trataba de evitar que el reino vecino, con lazos familiares evidentes con la monarquía castellana, se pusiese del lado de Enrique IV.

No sabemos si fue por los consejos de Pacheco, pero el monarca confió enteramente en don Beltrán y se refugió en sus dominios. Bethencourt afirma que tras la Farsa de Ávila el monarca se refugió en las posesiones de don Beltrán de la Cueva, aunque ofrece dos versiones: una, que acogió al monarca en su castillo-palacio de Cuéllar, mientras que la reina y la infanta quedaron con la duquesa en Segovia; y otra según la cual el rey acudió a Ledesma con la reina y la infanta, su hermana, donde estuvieron hospedados ocho días³⁷. Diego Enríquez del Castillo afirma que una vez enterado de lo acontecido en Ávila, el monarca llamó a sus leales y marchó para Ledesma, donde se encontraba don Beltrán, quien recibió al rey con grandes fiestas. También comenta el cronista que envió a la infanta Isabel a entrevistarse con el rey de Portugal, desoyendo quizá los consejos que le diera Pacheco. Sin embargo, de esta visita no salió nada fructífero³⁸.

1.1. La necesidad del respaldo de Roma

Tanto don Alfonso como don Enrique escribieron a Roma justificando lo sucedido, uno, ser inocente de lo que se le acusaba (don Enrique), otro, la legalidad de su acción (don Alfonso).

³⁶ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXIX, p. 167.

³⁷ F. FERNÁNDEZBETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, pp. 213 y 216.

³⁸ Hablamos anteriormente de las intenciones de desposar a la infanta con el monarca portugués, Alfonso V. Véase al respecto D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 75, p. 238.

En una carta que Enrique IV hizo entrega a sus embajadores en Roma –el obispo de León, Suero de Solís, y el licenciado Juan de Medina, arcediano de Almazán– el monarca detalla los hechos que deben comunicar al pontífice sobre los acontecimientos vividos en Castilla desde 1464 hasta lo acontecido en la Farsa de Ávila, con el fin de que Paulo II conozca de primera mano la oposición que en sus actuaciones ha encontrado de los grandes. Nos extenderemos en su análisis porque las consideraciones que el monarca presenta atañen muy directamente a don Beltrán de la Cueva, puesto que es él, monarca «legítimo», quien se ha visto despojado de su autoridad, en parte por culpa de su favorito. El documento está fechado el 11 de julio de 1465³⁹.

Comienza la carta relatando los problemas en los que se vio envuelto tras su decisión de entregar el maestrazgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva, cargo que en el momento en que se redacta este documento continuaba vacante y a la espera de nuevo titular. Es interesante transcribir algunos fragmentos, puesto que la visión de los hechos en 1465 parece muy diferente de la de finales de 1464, cuando el asunto estaba todavía candente. Dice Enrique IV:

Muy santo padre, vuestro humilde e deuoto hijo el rrey de Castilla etcétera, la cual bien saue el maluado caso, crimen y herejía y trayción hecho e cometido por algunos maluados mis rebeldes e desleales contra Dios y contra justicia, e en ynjurja e vilipendio de Vuestra Santidad e contra mi estado e preminencia real y en total destruyción e absolución de mis reynos y señoríos y de todos los tres estados [...] que en el mes de dizienbre del año próximo pasado de mil e quatrocientos e sesenta e quatro años, los sobredichos maluados mis rebeldes e desleales ayuntaron a grandes exércitos de gentes darmas, haziendo, según que hicieron en estos mis reynos, tomas e apoderamientos, opresiones de

³⁹ BN, ms. 13.236, fols. 87-89.

ciudades, villas e castillos, e muertes de hombres, presiones e fuerças e robos e quemas e otras guerras e males e daños en estos mis reynos; y aun diziendo publicamente que querían yntitular por rrey dellos al dicho infante mi hermano si yo no tuuiese manera que don Beltrán de la Cueua, maestre de la horden de la caballería de señor Sanctiago, renunciase e resinase la dicha dignidad maestral de que fue proueydo propio motu por el papa vuestro predecessor [...].

Tal situación le llevó al monarca a tomar la decisión que los rebeldes venían imponiéndole: entregar la dignidad de maestre al infante Alfonso. Enrique IV pidió, por lo tanto, a don Beltrán su renuncia, pero, según este testimonio, éste contestó

que pues él tenía el dicho maestrazgo canónicamente, según Dios y horden, y ansimesmo la posesión dél, que según derecho él no hera obligado a lo renunciar ni nunca por su voluntad rrenunciaría [...].

Si bien el monarca insistió mucho, el por entonces conde de Ledesma

se escusó quanto pudo de hazer la dicha resinación e renunciación e se quisiera ausentar de mi corte saluo porque yo puse guardas para que le no dexasen yr [...].

Para evitar males mayores el rey decidió forzar a don Beltrán asegurándole que de no hacer lo que se le pedía, le serían confiscadas todas sus fortalezas y villas; se vería en peligro de muerte o, incluso, podría ser entregado a manos de los rebeldes. Hasta aquí nada que ver con lo que los documentos de 1464 reflejan: la negativa de don Enrique a cambiar su decisión sobre el titular del maestrazgo de Santiago, las reiteradas presiones de la nobleza para que ésta fuera revocada y la renuncia final del propio conde en la que declara su buena voluntad y disposición, comprendiendo los males que

de no hacerlo podrían causar en el reino⁴⁰. Don Enrique parece querer excusarse ante el pontífice y presentarse como un hombre dispuesto a ceder por el bienestar de Castilla, pero enfrentado no sólo a las condiciones de la nobleza rebelde, sino también a la resistencia de don Beltrán a renunciar a su nueva condición.

Sin embargo, sigue relatando don Enrique, los rebeldes y desleales tomaron a don Alfonso como rey y provocaron la división de las villas y ciudades castellanas, pues unas apoyaron a éste y otras siguieron fieles a su persona. De nada le sirvió, pues, que don Beltrán dejase vacante el maestrazgo y se alejase de la corte. El maestrazgo había quedado sin dueño y muchos eran los que ansiaban obtenerlo. Con este objetivo, los nobles que estaban en el partido de don Alfonso suplicaron al infante que escribiese al pontífice para que proveyera la dignidad, pero don Enrique puso sobre aviso a Paulo II del peligro que suponía ejecutar esta decisión: el conde de Paredes o el marqués de Villena eran los candidatos a recibir el maestrazgo; aquéllos que le destronaron simbólicamente en Ávila y tenían bajo su influencia a don Alfonso, quien, por otra parte, tenía más derechos sobre el maestrazgo que ninguno de ellos. La solución de Enrique IV era distinta, naturalmente, y propuso al papa que le concediese a él la administración del maestrazgo por catorce años

porque con las rentas de dicho maestrazgo yo entiendo conquistar a los moros enemigos de mi santa fee e poner remedio en los escándalos e daños que en estos mis reynos son comenzados.

La sensación que le quedó a don Enrique en este año de 1465 es que era un hombre engañado y manipulado. Así se reconoce en otra carta también

⁴⁰ Véase el talante tan diferente que don Beltrán manifiesta, con su renuncia al maestrazgo en el documento, datado en Cabezón, el 28 de noviembre de 1464, que se conserva en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/12; comentado en el apartado «La rebelión de la nobleza».

dirigida al pontífice Paulo II, fechada el día 14 de julio del año mencionado⁴¹. En ella ya no alude al tema del maestrazgo, sino a las confederaciones que ciertos nobles establecieron hasta que aconteció la Farsa de Ávila para lograr su destronamiento. Así, recuerda la petición que recibió de algunos grandes para que estableciese una concordia entre ellos y el conde de Plasencia, con el cual, según declaraban, estaban enemistados. Tratábase de una encerrona: el monarca debía acudir a reunirse con el conde de Plasencia, el maestre de Calatrava, el conde de Benavente y el conde de Paredes⁴². Sin embargo, fue avisado a tiempo de que la intención de estos nobles era prenderle y el monarca se refugió en Segovia. Entre los conspiradores se encontraban el marqués de Villena, el maestre de Calatrava y el arzobispo de Toledo, entre otros. Tras este acontecimiento siguieron el levantamiento de varias villas y ciudades contra don Enrique y la entrega forzosa del infante don Alfonso al marqués de Villena, que pasó como sabemos a ser su tutor. Si bien el marqués y sus parciales (el almirante de Castilla, el arzobispo de Toledo, el conde de Paredes) prometieron que en vida de don Enrique nunca reconocerían como rey al infante, es obvio que nada de esto cumplieron. No obstante, convencieron al monarca de su fidelidad y obtuvieron a cambio de ciertas recompensas⁴³. Después, los grandes se dirigieron a Ávila con don Alfonso, donde se desarrolló la traición⁴⁴:

Estos hombres, no reconociendo el pesebre de su señor y esta viña
que planté, escabé e mondé, al tiempo que esperaua que daría uvas,

⁴¹ BN, ms. 13.236, fols. 89-92.

⁴² Pensamos que puede referirse a los acontecimientos relatados en la *Crónica* de Diego Enríquez, cap. 63, pp. 218-220, que también podría ser el que recoge L. SUÁREZ FERNÁNDEZ en su obra *Nobleza y monarquía...*, p. 307. La situamos, por lo tanto, en septiembre de 1464.

⁴³ El arzobispo recibió la ciudad de Ávila y la villa de Medina del Campo, con sus castillos y fortalezas. Al almirante don Fadrique entregó la ciudad de Valladolid.

⁴⁴ Cita expresamente al marqués de Villena, al conde de Plasencia, al maestre de Alcántara, al maestre de Calatrava, al conde de Benavente, al conde de Paredes, al almirante de Castilla, al arzobispo de Toledo y al obispo de Burgos.

dando fruto de amargura dio lambruscos, a los quales puedo yo bien dezir: «Mi pueblo, ¿qué te hize yo?». Y cometiendo pública trayçión y vsando aquello que solamente perteneçería a Vuestra Santidad, e no a otro alguno, en el caso que yo para en esto oviese de reconoçer superior, haziéndose ellos mismos juezes e partes, aviendo caydo en caso de trayçión, seyendo públicamente herejes ynábiles e yncapazes, no solamente para ser juezes, mas para ser oýdos a juicio e al dañamiento de mi real nombre, se esforçaron e haziendo estatua de madera a ymagen de mi persona desconpusieron aquella estatua [...].

Expuestas las razones de su misiva, Enrique IV concluye con una petición, reconociendo el poder único que en el terreno espiritual sólo él poseía (pues aunque reconoce su poder sobre lo temporal, las palabras anteriores vienen a matizarlo)⁴⁵:

[...] yo a vuesa sanctidad como aquel que por suçessor de san Pedro tiene las llaues, así de lo espiritual como de lo temporal, <quiero dezir>, que no decir: «Leuántate porque duermes Señor, leuántate y no me desheches para siempre». E con biba voz reclamo ante Vuestra Santidad, a la qual muy humildemente suplico quel cuchillo de dos bocas que la Yglesia tiene en fauor de Dios e de su vngido e de la justicia mande sacar, que pues estos sacrilegios e maluados me quisieron vsurpar el oficio [...].

Obviamos entrar en cuestiones que se escapan del objeto de este trabajo, aunque sería interesantísimo profundizar en las expresiones de sometimiento que el monarca castellano utiliza ante el pontífice. Como explica

⁴⁵ Nos referimos a la expresión «en el caso que yo para en esto oviese de reconoçer superior», en la que indica los límites que en Castilla tenía la actuación pontificia para ciertos asuntos.

el monarca, don Alfonso tenía tan sólo doce años y los nobles pensarían en retenerle hasta los veinticinco, quedando mientras en sus manos la gobernación del reino que, por otra parte, se hallaba dividido. Don Enrique pedía por ello al papa que dispusiese penas canónicas a los rebeldes: quitase al arzobispo de Toledo, al obispo de Burgos y los maestros de Alcántara y Calatrava sus dignidades e impidiese que en un futuro las recibiesen el marqués de Villena, el almirante don Fadrique y los condes de Plasencia, de Benavente y de Paredes. Asimismo, solicitó para todos ellos la excomunión; la cual sólo podría ser levantada por el propio pontífice si volvieron a prestar su fidelidad al rey. Mientras eso no ocurriese pide que

sean puestos so el eclesiástico entredicho e no les sean administrados los diuinales officios y en todas las otras cosas a esto concernientes e al efecto desto conplideras [...].

A cambio, el monarca prometía cumplir cualquier cosa que Paulo II le solicitase, fuese lo que fuese, de lo que se desprende la situación tan extrema que estaba viviendo don Enrique y las dificultades por las que atravesaba su gobierno (o desgobierno). Desde la misma ciudad en la que se emitieron las dos cartas que acabamos de analizar, don Enrique envió otra dirigida esta vez a los partidarios de don Alfonso para que volvieron a su obediencia⁴⁶.

Como adelantamos, por parte de los leales a don Alfonso también se redactaron cartas a Roma en las que se acusaba a don Enrique de ser amigo de los musulmanes, de ser impotente y de haber inducido a don Beltrán a engendrar un heredero con la reina; es decir, se expusieron las mismas razones que en la Farsa de Ávila⁴⁷.

⁴⁶ Sólo aparece el año (1465), pero pensamos que tuvo que redactarse en cercanas fechas a las anteriores. Véase AHN, Secc. Nobleza, Frías 16/16.

⁴⁷ J. L. MARTÍN, *Enrique IV...*, pp. 181-182.

Las peticiones de don Enrique, tanto al papa como a los propios rebeldes, quedaron en papel mojado. En el mismo mes de junio el maestre de Calatrava ponía cerco a Jaén, ciudad que había pertenecido a don Enrique siendo príncipe y, al mismo tiempo, con fuertes vínculos con la familia Cueva⁴⁸. Según el cronista de los *Hechos del condestable*, Diego de la Cueva, vizconde de Huelma, y don Juan, su hijo, que estaban refugiados en Bedmar y Albánchez (recordemos que habían sido expulsados de Úbeda), no se movilizaron para defender Jaén, pese a que habían prestado su apoyo a Enrique IV tras la Farsa de Ávila. Como ellos actuó el conde de Cabra; no así el condestable Miguel Lucas de Iranzo. No obstante, hasta éste tuvo que avenirse a firmar una confederación con el maestre de Calatrava, Pedro Girón, su hijo Alfonso y el conde de Aguilar, para establecer tres meses de tregua⁴⁹.

Tras el levantamiento del cerco de Jaén en el mes de agosto el maestre de Calatrava solicitó a Miguel Lucas una entrevista en la Puente de Regordillo, aunque hasta el mes de septiembre no se establecieron las paces: en los capítulos, que se pregonaron en la plaza de Santa María el día 8 del citado mes, el condestable actuó en nombre propio y de Jaén y su tierra, Andújar, Alcalá Real, y del vizconde de Huelma y su hijo Juan de la Cueva⁵⁰. El que el condestable estuviera a la cabeza de Jaén reportaba a don Enrique una ventaja indudable a la hora de conseguir mantener su apoyo en estos momentos de división. De hecho, el monarca expidió una carta tras el cerco del maestre de Calatrava dando título de muy noble y muy leal a la ciudad de Jaén, en gratitud por haber hecho fracasar los propósitos del maestre⁵¹.

Esto sucedía en Andalucía mientras que Toledo era tomado por Pedro López de Ayala y el mariscal Payo de Ribera, Burgos se unía a la causa

⁴⁸ J. DE ARQUELLADA, *Anales de Jaén*, M. González Jiménez (ed.), Granada, 1996, p. 44.

⁴⁹ *Hechos del Condestable...*, cap. XXV, p. 267-268, 279, 288. En esta obra se afirma que Diego de la Cueva no defendió Jaén porque había hecho tratos con el maestre de Calatrava.

⁵⁰ La entrevista se produjo el 5 de agosto de 1465, J. DE ARQUELLADA, *Anales de Jaén*, pp. 52-53.

alfonsina y el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, cercaba la villa de Simancas. Don Alfonso entraba en Valladolid, donde instaló su corte. Por su parte, Enrique IV agrupó a sus partidarios entre los que se encontraban el conde de Alba, el comendador Juan Fernández Galindo, el conde de Valencia, el conde de Trastámara, los Mendoza y, naturalmente, don Beltrán de la Cueva. Ofreció, asimismo, una nueva oportunidad para que las aguas volvieran a su cauce: el perdón a determinados rebeldes a cambio de que le prestaran de nuevo obediencia. No hubo cambios en la determinación de éstos. Como afirma Suárez Fernández, muchos estaban todavía a la expectativa de quién podía resultar vencedor y, manteniéndose al lado de Alfonso, esperaban un cambio de signo para volver al lado de don Enrique⁵².

Por su parte, la nobleza continuaba tejiendo sus alianzas y atrayendo adeptos a la causa, bien alfonsina, bien enriqueña. Nos ceñiremos a las alianzas pactadas por don Beltrán de la Cueva, quien firmó junto con Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra y don García de Toledo, conde de Alba un pacto con Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria⁵³. Mientras, Juan Pacheco se confederaba con Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia, que no estaría muy satisfecho con la entrega que el monarca hizo de Lorca a su favorito⁵⁴. Pedro Girón hacía otro tanto con el duque de Arcos y su hijo⁵⁵.

En el mes de agosto de este año de 1465 don Beltrán recibió la merced de la villa de La Adrada con su castillo y fortaleza, en premio por los servicios

⁵¹ J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, IEG, Jaén, 1982, doc. 12.

⁵² Todo transcurre en el mismo mes de junio, tras la Farsa de Ávila. Véase J. L. MARTÍN, *Enrique IV...*, pp. 183 ss. y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, pp. 321 ss.

⁵³ 15 de julio de 1465, RAH, Col. Salazar, 9/812, fols. 253v-254.

⁵⁴ Agosto de 1465, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/1.

⁵⁵ D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 458.

prestados y por la ayuda en las guerras de Aragón y Navarra⁵⁶, otra de las posesiones más significativas de su patrimonio.

El duque participó lógicamente en los frentes abiertos tras los acontecimientos de junio en Ávila, tanto aportando tropas como con su persona. Fue encargado de luchar en Simancas, plaza que resistió durante dos meses al asedio de los partidarios de don Alfonso. A la villa acudirían después el propio monarca con la reina y la infanta Isabel. Tenemos testimonio de su aportación a la causa enriqueña en un documento posterior a estas fechas, en el cual el rey reconoce el apoyo prestado por don Beltrán en estas circunstancias y en el que se ordena que se le pague por la gente de pie y de a caballo que llevó consigo:

[...] por quanto vos don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, mi vasallo, e del mi consejo, tovistes por mi mandado, en mi serviçio, a çierta gente de cavallo e de pie, [...]. La qual gente tovistes así conmigo en los logares que yo estove e reales que tuve en el dicho año de sesenta e çinco, por cabsa de los movimientos e levantamiento que en el dicho año del sesenta e çinco acaesçieron en mis reynos.

Y prosigue infomándonos de su presencia en la villa de Simancas:

[...] e caso que yo ove mandamiento general el dicho año de sesenta e çinco al tiempo que yo, el dicho año del sesenta e çinco mandé dar el real que tenya puesto çerca de la villa de Symancas, para que se fiziese derramamiento de las gentes que por estonçes conmigo estava, yo por mi persona mandé a vos, el dicho duque, que toda la gente que más

⁵⁶ Real sobre Valladolid, 25 de agosto de 1465, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216 y A. Rodríguez Villa, *Bosquejo historiográfico...*, p. 62

pudiédeses tener la toviédeses en la non derramádeses e repartiédeses e la enbiádeses a las dichas vuestras villas de Alburquerque de Ledesma e Roa e Cuellar e Monbeltrán e El Adrada e El Aldeyuela, para que allý estoviese presta para que cada e quando por mí vos fuese demandada, e para que de allý fyziesen la dicha guerra e mal e dapño a lo que en el dicho mi deserviçio estavan [...] ⁵⁷.

Asimismo, le fue encargada la custodia de diversas villas, junto con sus alcázares y fortalezas, en las que debía mantener gentes preparadas para la llamada del rey, lo cual mantuvo hasta 1468; significativamente cuando el infante Alfonso falleció poniendo fin a la división en partidos:

E asymismo toviste en mi serviçio, e por mi mandado, çiertos tiempos desde çiertos días del mes de setiembre del dicho año de sesenta e çinco fasta en fin del mes de agosto del dicho año de sesenta e ocho en la guarda de la villa de Molina e de sus alcázares e fortalezas e en las vuestras villas de Alburquerque e Ledesma e Rroa e Cuéllar e Monbeltrán e El Adrada, e en la fortaleza del Aldeyuela çierto número de gente de cavallo e de pie, [...] para e cada e quando por mí vos fuese mandada prestamente pudiédeses venir con ella e me la enbiar, e para de allý fazer guerra e mal de daño a las gentes que en mi deserviçio del dicho tienpo estavan [...] ⁵⁸.

⁵⁷ El documento es de Segovia, 16 de marzo de 1474. Se especifican en él las cantidades adeudadas y cómo iban a ser cobradas; aunque preferimos comentar esa cuestión más adelante. A. BARRIOS GARCÍA; L. CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, pp. 217 ss.

⁵⁸ A. BARRIOS GARCÍA; L. CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, pp. 217 ss.

No obstante, la verdadera fidelidad del duque fue puesta en duda por algunas crónicas, que opinan que éste siguió a Enrique IV «no solamente por voluntad mas por necesidad»⁵⁹.

Las victorias en Jaén y Simancas dieron un respiro al monarca, agobiado también en estos momentos con los problemas fronterizos con Navarra debido a la toma de Calahorra por el conde de Foix⁶⁰, y las negociaciones que ya adelantamos con el reino de Portugal relativas al matrimonio de Isabel con Alfonso V. Al tiempo resurgían las Hermandades, que pretendían poner freno a la violencia desatada en el reino. Diego Enríquez señala que Juan Pacheco inició conversaciones con el monarca en las que le prometió interceder con los rebeldes y devolverle la autoridad, a cambio de levantar el real y dar orden a su gente de que se dispersaran. Estas promesas agradaron al monarca, quien aceptó los propósitos del marqués de Villena. Reunió a sus hombres y una vez que les dio cuenta de lo tratado con Pacheco, dio orden de levantar el real⁶¹.

Así pues, la guerra que enfrentaba a ambos bandos parecía agotarse sin que ninguno fuera declarado victorioso. En el mes de octubre se llevaron a cabo negociaciones para pactar un entendimiento, como testimonia la confederación que el arzobispo de Toledo, el conde don Enrique, el almirante, y el conde de Benavente firmaron y por la cual aceptaron al marqués de Santillana y al conde de Plasencia como representantes elegidos por el monarca para disponer medidas para la consecución de la pacificación del reino. Así, los firmantes se obligaban a acatar y cumplir lo que ambos

⁵⁹ El partido que tomó don Beltrán ante este acontecimiento queda claramente expresado en: D. DE VALERA, *Memorial...*, cap. XXX, p. 10 y *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXVIII, p. 164.

⁶⁰ Como embajador se envió a Diego Enríquez del Castillo quien aceptó la devolución al conde de varios lugares tomados a Navarra a cambio de Calahorra y de ayuda militar por los gastos ocasionados por el cerco a esta ciudad. No obstante, no se cumplió lo pactado y el conde de Foix intentó la toma de Alfaro. Fracasó en el intento y la ciudad de Calahorra se levantó en rebeldía contra él. El conde huyó a Tudela (véase su *Crónica...*, cap. 83, p. 254).

⁶¹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, caps. 81 y 82, pp. 248-250.

estableciesen conjuntamente⁶². Sin embargo, la división del reino entre uno y otro partidario no pudo remediarse, como indica el que en el mes de diciembre la mayor parte de la nobleza andaluza realizase una escritura jurando a Alfonso como rey⁶³.

1.2. El desarrollo de la guerra civil: un tiempo de alianzas y confederaciones

Durante el año siguiente a 1466 las confrontaciones continuaron y don Beltrán acompañó al monarca esta vez a Valladolid para luchar contra los insurrectos. En esta ciudad había permanecido don Alfonso hasta que consideró que era muy insegura y marchó a Portillo, circunstancia que aprovecharon los partidarios de don Enrique para tomarla. Respecto a los servicios de don Beltrán en la ciudad encontramos:

Como asimismo el dicho año de sesenta e seys levastes e tovistes conmigo en la villa de Valladolid, yo, por ser complidero a mi servicio, fize cierto ayuntamiento de gente el dicho año de sesenta e seys, levastes e tovistes. E ansimismo enbiastes por mi mandado el dicho año del sesenta e seys cierta gente de cavallo a la villa de Castromocho, contra los cavalleros e gentes del príncipe don Alfonso, mi hermano, que la tenía cercada para la entrar e tomar e prender e fazer mal e dapño a los capitanes e gentes mías, que por mi mandado allí estavan. E asimismo tovistes por mi mandado el dicho año de sesenta e seys, cierto número de gente de cavallo con el marqués de Astorga e en su tierra, por cabsa

⁶² Se firmó el 8 de octubre de 1465. El juramento y pleito homenaje lo hicieron en manos de Sancho de Rojas. Transcripción que recoge D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», pp. 464-465, apéndice documental.

⁶³ D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 458.

de la guerra que lo fazían los cavalleros a él comarcanos, por el dicho marques estar a mi serviçio⁶⁴.

De Valladolid el monarca partió con don Beltrán, a quien acompañaron cuatrocientos hombres a caballo, hacia Tudela de Duero, cercana a Portillo. Pero las tropas de don Alfonso se retiraron, aconsejadas por el conde de Paredes, que pensó que las tropas de don Enrique en Valladolid, muy cercana a esta localidad, podían acudir rápidamente para apoyar a las que allí se encontraban. Después el monarca puso cerco a Castromocho⁶⁵.

Don Enrique IV, más negociador que hombre de armas, intentaba al tiempo pactar con los insurrectos. Logró acuerdos con el conde de Plasencia, el marqués de Villena y el conde de Benavente, gracias a la intermediación de Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla⁶⁶. La reina doña Juana por su parte, también entabló alianzas y confederaciones con todos aquellos que quisieron abrazar la causa de su marido. Así, pactó con Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, García Álvarez de Toledo, conde de Alba, y el mismo duque de Alburquerque, al considerar que era necesario «al buen y paçífico estado destos rregnos». Estas mismas personas firmaron de nuevo un documento del mismo cariz, esta vez con la inclusión del marqués de Santillana, formulando las mismas promesas de respeto y ayuda mutua⁶⁷. La

⁶⁴ A. BARRIOS GARCÍA; L. CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, p. 217. La toma de Valladolid por los partidarios de don Enrique aconteció a principios de 1466.

⁶⁵ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXXX, p. 194.

⁶⁶ Arévalo, 22 de abril de 1466, Acuerdo entre Enrique IV, el conde de Plasencia, el marqués de Villena y el conde de Benavente, con la intermediación de Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/2

⁶⁷ Ambos documentos en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 15¹⁻³ y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 16; las dos fechadas en marzo de 1466. El 7 de marzo de 1466 el conde don García Álvarez de Toledo firmaba un documento él sólo por el que se comprometía a ayudar a don Beltrán cuando lo requiriese; según ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 4. El 29 de agosto de 1466, don Beltrán entregó un poder al comendador Pedro de León para que hiciera en su nombre las alianzas y gestiones convenientes (AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 14). La reina doña Juana también firmó una confederación particular con el conde de Alba y con el marqués de Santillana. Véase D. C. MORALES

reina Juana comenzaba a tener un protagonismo inusual hasta entonces, procurando mantener unidos y activos a los partidarios de su marido, llevando a cabo personalmente negociaciones y entablando alianzas que pudieran mantener cohesionado al bando Enriqueño. Esto no habría de gustar a los rebeldes y sobre todo al marqués de Villena.

No obstante, la posición de Pacheco estaba cambiando y comenzaba a trabajar para acercarse al monarca y pactar las mismas condiciones que consiguiera a finales de 1464. Trató de entrevistarse con el monarca, pero éste no aceptó y envió en su lugar al obispo de Calahorra y a Juan Galíndez, sin que se llegara a concordia alguna. En un nuevo intento, don Juan Pacheco citó a los caballeros que más leales eran a Enrique IV, entre ellos a don Beltrán de la Cueva. El bando rebelde comenzaba a sospechar de las intenciones del marqués de Villena, quien con esa actitud no perseguía otra cosa que su beneficio personal, algo por lo que venía luchando desde que otro le desplazó como mano derecha del monarca⁶⁸.

No fue hasta abril de 1466 cuando llegó la paz, no sin que al duque de Alburquerque le tocara de nuevo sufrir un nuevo destierro, esta vez voluntario. En Arévalo se firmó un acuerdo entre Enrique IV, el conde de Plasencia, el marqués de Villena y el conde de Benavente, con la intermediación de Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, quien tenía una nueva propuesta que hacer al monarca: el matrimonio de la infanta Isabel con el maestre de Calatrava, don Pedro Girón⁶⁹. Ésta tuvo su aceptación en la reunión que se produjese en Coca⁷⁰, adonde acudió el monarca con la satisfacción de que el marqués de Villena volviera a estar bajo su obediencia. No obstante, el matrimonio no

MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 460 y apéndice documental, doc. 3, pp. 465-466.

⁶⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, caps. 84 y 85, pp. 255-257.

⁶⁹ Testimonio de esta reunión lo tenemos en un documento que data del 22 de abril de 1466, conservado en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/2.

⁷⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 85, p.257.

llegó a feliz término al sobrevenirle la muerte el 2 de mayo de 1466 cuando se dirigía a la corte⁷¹.

Sin embargo, pese a que la desaparición de don Pedro Girón podía haber favorecido la permanencia de don Beltrán al lado de Enrique IV, éste rehusó permanecer en la corte con Juan Pacheco y se marchó a sus posesiones de Roa y Cuéllar⁷². Mientras tanto, el maestrazgo de Calatrava quedaba en manos de Alonso Girón, hijo del fallecido don Pedro. El conde de Benavente solicitó al monarca el maestrazgo de Santiago, lo que despertó los recelos de don Juan Pacheco, que tantos desórdenes había causado movilizándolo a la nobleza por alcanzar él mismo el título⁷³.

El marqués de Villena viajó entonces a Andalucía para hacerse cargo de la situación que allí había quedado tras la muerte del maestro de Calatrava. Por entonces, Úbeda y Baeza hicieron escritura de hermandad en servicio de don Alfonso, manteniendo así su rebeldía. Intentando devolverlas a la causa enriqueña estaba Jaén, que continuaba bajo el mando del incansable Miguel Lucas de Iranzo⁷⁴. La lucha entre los partidarios de Enrique y de Alfonso se vio recrudecida y Juan de la Cueva solicitó la ayuda de Miguel Lucas de Iranzo, esto es, de la ciudad de Jaén, para tomar Baeza⁷⁵. Miguel Lucas fracasó en esta operación, puesto que Alfonso de Acuña, obispo de Jaén, con el que había establecido acuerdos, envió refuerzos a la ciudad⁷⁶. La versión que dan los *Hechos del condestable* es bastante diferente, pues de nuevo sigue acusando a los Cueva de no colaborar con las tropas de Enrique IV. Señala esta fuente que a la muerte de Pedro Girón la ciudad de Baeza había quedado bajo el mando de Diego de Carvajal, casado con María de la Cueva y por lo tanto cuñado de

⁷¹ A la muerte del maestro de Calatrava la ciudad de Úbeda se entregó a la infanta Isabel. Véase M. J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

⁷² R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 119.

⁷³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO señala que el monarca concedió el maestrazgo al conde de Benavente, don Rodrigo Pimentel (*Crónica...*, cap. 86, pp. 259).

⁷⁴ 5 de mayo de 1466, M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 129.

⁷⁵ Junio de 1466, M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 130.

Juan de la Cueva, y Juan de Mendoza. Juan de la Cueva fue quien llamó al condestable prometiéndole que una vez conquistada Baeza se la entregaría, puesto que había concertado con su cuñado la entrega del alcázar. Miguel Lucas aceptó la empresa, pero sus gentes le avisaron de que este trato no era fiable y la abandonó⁷⁷. No obstante, Miguel Lucas sí que intentó la toma de Baeza, de lo que obtuvo un importante botín, pero es cierto que no pudo hacerse con la ciudad. Sin embargo, las tropas de Pacheco capturaron a Diego de Carvajal y a su esposa María de la Cueva, que fueron llevados a Belmonte y Almagro como prisioneros. Como gobernador del territorio se dispuso a Alfonso Téllez Girón⁷⁸.

Para no perder el hilo de los acontecimientos adelantamos que en el mes de septiembre, debido a los cuantiosos daños que se habían cometido por tierras de Jaén con motivo de los enfrentamientos entre partidarios de Enrique y Alfonso, comenzaron a solicitarse treguas: Miguel Lucas por sí y Andújar, por el vizconde y su hijo don Juan, de Úbeda, y el por comendador Mendoza, de Baeza; Diego de Carvajal, por el castillo de Baños y Alfonso de Aguilar por sí y por su tierra, por Córdoba, Baeza, Úbeda y Arjona y lugares de la orden de Calatrava, que había dejado a su cargo el de Villena; con lo cual cesó la guerra⁷⁹. Si bien se reanudó la contienda entre los partidarios de don Enrique, liderados por el condestable (entre los que se encontraban Diego y Juan de la Cueva) y los partidarios de don Alfonso, tuvieron que volver a firmar treguas por los daños que los campos y cosechas estaban sufriendo con ellas. Se concedía de esta manera una prórroga a la tregua que ya en 1464 acordaron para Úbeda y Baeza⁸⁰. A finales de 1466 volvemos a documentar el ataque a

⁷⁶ Este acuerdo se expidió en Porcuna a 8 de junio de 1466, en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/3.

⁷⁷ De nuevo se vuelve a poner en duda la lealtad de la familia de la Cueva a Enrique IV; quizá para magnificar la fidelidad del protagonista, Miguel Lucas de Iranzo. Véase *Hechos del Condestable...*, cap. XXX, p. 316.

⁷⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 355.

⁷⁹ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 131.

⁸⁰ *Hechos del Condestable...*, cap. XXXI, p. 328.

Jaén por parte de los enemigos del condestable, en cuyo socorro acudieron Diego Fernández y Juan de la Cueva⁸¹.

1.3. Los efectos de la Farsa de Ávila sobre el duque de Alburquerque

Retrocedemos un poco en el tiempo, al mes de junio, cuando el monarca, como ya sucedió en 1464, reclamó el regreso del duque a la corte. Tanto él como la reina enviaron a don Beltrán una carta por la que le daban seguro para acudir a una entrevista, garantizándole que ninguna persona del reino podría hacer nada contra su persona y bienes; tanto durante la venida, como la estancia en la corte y el retorno a sus posesiones. Asimismo, hicieron firmar a los hombres del Consejo del rey un documento que establecía las mismas disposiciones.

Yo el rrey e la rreyna de Castilla, su muger, por quanto vos don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque e conde de Ledesma, vos entendeys de venir a ver conmigo sobre algunas cosas que cumplen a nuestro seruiçio, por ende por la presente vos seguremos por nuestra fe e palabra rreal que no serades preso nin detenido nin enbargado, vos nin persona nin personas algunas de los que con vos vinieren en la venida e estada e tornada al logar donde vos partades [...]⁸².

No sabemos si el duque de Alburquerque acudió de inmediato a la entrevista que pedían los monarcas, pero desde luego regresó a la corte poco tiempo después, no como ocurriera con Miguel Lucas de Iranzo que prefirió terminar sus días en Jaén alejado de las disputas por el favor real.

⁸¹ *Hechos del Condestable...*, cap. XXXII, p. 332.

⁸² ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 28. Ambos documentos a los que hacemos referencia se encuentran fechados el 21 de junio de 1466.

En tales circunstancias las posesiones territoriales de don Beltrán tan sólo se vieron menguadas con la pérdida de Jimena y Gibraltar ante el duque de Medina-Sidonia en estos graves momentos. El duque de Medina-Sidonia había cercado la plaza con motivo del conflicto surgido entre el alcaide de Jimena, Pedro de Vera, y el de Gibraltar, Pedro de Vargas. Esta última ciudad estaba en manos de Esteban de Villacreces, cuñado de don Beltrán, a quien la entregó cuando don Enrique le hizo merced de ella. Don Beltrán no pudo socorrer Gibraltar y finalmente la cedió al duque de Medina-Sidonia con la condición de que éste le entregara dos hijos suyos y prestándole juramento y pleito homenaje⁸³. Para el duque de Medina-Sidonia no fue el único triunfo, pues además de la incorporación de Gibraltar y Jimena recuperó Huelva y estableció un estrecho control sobre Jerez. Señala M. A. Ladero que no fue hasta 1469, una vez terminada la contienda entre el infante y el monarca, cuando en un viaje a Sevilla éste reconoció lo conseguido por el duque⁸⁴, aunque nos consta que en 1467 se le hizo merced de la tenencia de la fortaleza de dicha plaza⁸⁵. Por otra parte, don Beltrán dispuso la cesión la villa de Molina, su tierra y alcázar, al proponer su trueque por Santa María del Puerto y Cogolludo y sus fortalezas y tierras a don Luis de a Cerda, duque de Medinaceli; aunque sabemos que hasta 1468 el de la Cueva no perdió el señorío sobre la villa⁸⁶.

En lo que respecta a su situación política, ésta dio un giro significativo a finales de 1466 al entablar alianzas con don Juan Pacheco. Singularmente, la reina también había optado por establecer una confederación con don Juan Pacheco, al que prometió ser «buena y fyel y verdadera amyga, alyada y

⁸³ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXXVIII, p. 185 y cap. LXXX, p. 194. *Memorial...*, cap. XXXV, pp. 115-116.

⁸⁴ El conde de Arcos se apoderó de Cádiz. M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla...*, p. 41.

⁸⁵ Se detallan las cantidades que cada oficial al servicio del rey ganaban por la guarda y conservación de la tenencia de Gibraltar. Señala que en 1464 el alcaide cobraba 200.000 maravedís por su cargo. AGS, E.M.R., T.F., leg. 2.

⁸⁶ 22 de mayo de 1466, ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 14. Véase más adelante el apartado dedicado a Molina.

confredrada», con la promesa de proteger su persona, casa y bienes⁸⁷. Señala Suárez Fernández, haciendo referencia a este documento, que la reina tomó esta determinación con el fin de poner a salvo a su hija, la pequeña infanta Juana, a sabiendas de que era Pacheco quien encabezaba la rebelión y dirigía las acciones de los partidarios de don Alfonso⁸⁸. Las iniciativas de la reina hicieron pensar a Pacheco que ésta podía ser un obstáculo para llevar a cabo sus objetivos, por lo que en las negociaciones con el monarca se incluyó una nueva condición para alcanzar la pacificación del reino: la entrega de doña Juana como rehén⁸⁹.

Por su parte, en el mes de diciembre don Beltrán también entabló negociaciones con Pacheco, de las que resultó la firma de las capitulaciones del matrimonio de una hija del marqués, doña María, con un hijo del duque, don Francisco de la Cueva; un nuevo intento tras la fracasada negociación que para el mismo asunto se llevó a cabo en 1464, cuando don Beltrán estaba envuelto en el asunto del maestrazgo de Santiago⁹⁰. En la capitulación se afirma que tal acuerdo se hacía

deseando conservar e acrescentar el buen amor e verdadera amistad que entre nos es, e afirmarlo con debdo, porque más çierto sea y mejor dure o permanesca [...].

Francisco y María todavía no tenían edad para contraer matrimonio, por lo que, de llevarse a término, aún deberían esperar unos años. Se determinó que Francisco recibiera tres cuentos de maravedís en el momento

⁸⁷ Fechada en Coca, el 4 de noviembre de 1466, conservado en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/4.

⁸⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, pp. 360-361.

⁸⁹ D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias...», p. 461.

⁹⁰ AHN, Secc. Nobleza, Frías, 102/2. Luis Suárez afirma que en febrero de 1466 don Juan Pacheco estaba en Peñafiel para asistir a la boda de su hija doña María Pacheco con el conde de Benavente; lo que no concuerda con la noticia que aporta este documento. ¿Hay una equivocación en el nombre o de fecha? (en *Enrique IV de Castilla...*, p. 349).

de la boda y que a María se le haría entrega de 750.000 maravedís en concepto de arras. Tampoco esta vez iba a llegar a hacerse realidad el compromiso.

Como señala Quintanilla Raso, las alianzas nobiliarias no respondían a una ideología concreta y podían verse modificadas de acuerdo con los intereses privados de particulares y bandos nobiliarios. Por ello no puede interpretarse el comportamiento político de los mismos de manera uniforme⁹¹. Y es a esta situación a la que responden las actuaciones de don Beltrán y Pacheco, que a pesar de haberse situado en bandos contrarios, en un determinado momento se avenían a pactar porque en ese momento a ambos les beneficiaba. No obstante, los intereses de Pacheco cambiaron con rapidez de signo y no se llevó al término deseado el enlace de ambas familias.

Si bien el bando rebelde no había salido victorioso de las contiendas y veía necesario a cada momento entablar nuevos pactos, éstos también se percibían como resultado de la incapacidad del propio monarca para hacerse dueño de la situación. Diego Enríquez transmite claramente esta idea cuando dice de don Enrique:

Él, que solía mandar, es venido a ser mandado. Él, que señoreava, queda puesto en servidumbre. Al que todos se sojuzgavan, ya ninguno lo obedesçe y él obedesçe a todos y en tanto grado es ajeno de quién hera, que ni se acuerda sy fue rrey o sy nasció para ello⁹².

⁹¹ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Les confédérations de nobles et les “bandos” dans le royaume de Castille au Bas Moyen Age. L'exemple de Cordoue», *Journal of Medieval History*, North-Holland, 1990, pp. 165-179.

⁹² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*, cap. 89, pp. 266.

2. LA BATALLA DE OLMEDO Y LA MUERTE DEL INFANTE ALFONSO: UN RESPIRO EN LA GUERRA DE PARTIDOS

El marqués de Villena seguía actuando según más le convenía. Don Beltrán ya había sido anulado con su expulsión de la corte y ahora se trabajaba por hacer otro tanto con la reina doña Juana. Los partidarios del rey, que habían firmado las más variadas alianzas y confederaciones, aguardaban a que su señor reaccionase para terminar con la situación, pero don Enrique seguía ofreciéndose a los rebeldes con muestras de buen talante y seguía siendo engañado a cada paso que daba. El 31 de mayo don Alfonso había sido jurado rey con el fin de dar mayor validez a lo ocurrido en Ávila.

El monarca se alojó en Segovia, donde dio orden de que acudieran sus leales. Así lo hicieron los Mendoza, que volvieron al Consejo real, pero no don Beltrán, que permaneció en su villa de Cuéllar. Tampoco acudió Miguel Lucas de Iranzo, más ocupado con los ataques que sufría Jaén por parte de los alfonsinos⁹³. En lo que respecta a los asuntos de Andalucía el infante Alfonso había confirmado al linaje Molina la tenencia de Úbeda y de su alcázar en una prueba más de su intención de desplazar a los Cueva, partidarios de su hermano⁹⁴. También se tejían nuevas alianzas en la zona, puesto que el señor de Aguilar firmó una confederación con don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, quien a su vez pactó con Alonso de Cárdenas, comendador de León⁹⁵.

Enrique IV, ya con los Mendoza en la corte, consintió hacer pleito homenaje en manos de Íñigo López de Mendoza con la promesa de no realizar tratos con su hermano sin el consentimiento del obispo de Calahorra.

⁹³ Hablamos del mes de junio de 1467. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV...*, p. 366.

⁹⁴ Ocaña, 30 de enero de 1467, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, pp. 95-96.

⁹⁵ 12 de enero de 1467, D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones...», pp. 459-460. La ratificación de la confirmación que el conde de Benavente ha pactado con el señor de Aguilar se produjo el 2 de mayo.

Es evidente que los aliados de don Enrique querían controlar las decisiones del monarca con el fin de evitar nuevas equivocaciones y de manejar ellos mismos la situación⁹⁶.

Los rebeldes comenzaron entretanto a preparar acciones militares desde la villa de Arévalo, con el objetivo de aislar a Valladolid y Guadalajara, ambas leales a Enrique IV⁹⁷. Uno de los primeros movimientos se ejecutó en la villa de Roa, posesión de don Beltrán, que acudió a tiempo desde Cuéllar para fortificarla y prepararla para el asedio⁹⁸. Las tropas rebeldes consiguieron el alzamiento de Roa, pero éste fue frenado por la rápida actuación del conde de Ledesma⁹⁹.

Tras esta primera tentativa, el conde de Benavente y Pedro de Velasco concertaron una reunión en Olmedo a la que invitaron al duque de Alburquerque. Parece que éste todavía temía salir de su señorío, puesto que don Pedro le transmitió en un documento la seguridad de que nadie, excepto los partidarios de don Alfonso, podría causarle daños¹⁰⁰. El duque de Alburquerque debía estar recluido en sus dominios, atento a los problemas que en esos momentos afectaban a sus cuestiones particulares, con la mirada puesta, al mismo tiempo, en los conflictos del reino que no le eran ni mucho menos ajenos¹⁰¹.

⁹⁶ Fechada el 28 de junio de 1467, D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones...», pp. 461-462.

⁹⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV...*, p. 372.

⁹⁸ *Crónica anónima*, I.ª parte, cap. LXXXIV, p. 203.

⁹⁹ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 213.

¹⁰⁰ Olmedo, 13 de julio de 1467, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

¹⁰¹ En estos momentos don Beltrán tenía asuntos importantes que resolver, como la demanda que la reina viuda y la infanta Isabel habían puesto reclamándole la villa de Cuéllar o su equivalente. De no solucionarse el conflicto, sería la Santa Hermandad la que intermediaría conforme a sus leyes, procurando que se diese equivalente a la infanta o al duque de Alburquerque (Medina del Campo, 27 de abril de 1497, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 61). Igualmente, ponía en marcha la toma en posesión de unas casas principales que el rey de Aragón y su esposa tenían en la ciudad de Toledo y todo lo a ellas perteneciente, según documento fechado en Madrid, 3 de junio de 1467, ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 14.

El conde de Alba se mostraba indeciso a la hora de decidir en qué bando luchaba (o que bando le iba a reportar más beneficios) y aunque pactó su amistad con el marqués de Santillana, un poco más tarde a entregó su colaboración al marqués de Villena¹⁰².

Los enriqueños se habrían movilizado ante la reorganización de las tropas del infante y los movimientos que éstas ya habían llevado a cabo, como fue el caso del ataque a Roa. Pedro de Velasco, el marqués de Santillana y Beltrán de la Cueva expresarían más tarde en una capitulación solemne su voluntad de servir al rey¹⁰³. A cambio de este servicio el rey se comprometió a no pactar con Alfonso en un plazo de tres meses y a no entregar como rehenes a miembros de su familia, excepto a su hija, quien quedó en manos del marqués de Santillana¹⁰⁴. Tras este acuerdo el rey se trasladó a Cuéllar, como sabemos dominio del duque de Alburquerque, donde se juntarían las tropas de éste con las del marqués de Santillana y las de don Pedro de Velasco¹⁰⁵. La infanta Juana fue entregada al conde de Tendilla, que la llevó a la fortaleza de Buitrago. La reina Juana quedó apartada de su hija en el alcázar de Segovia, donde vivía con la infanta Isabel y la duquesa de Alburquerque¹⁰⁶.

La única solución del conflicto que parecía posible fue el enfrentamiento, lo que ocurrió finalmente en la batalla de Olmedo, en la que Pacheco y Beltrán de la Cueva combatieron en bandos diferentes¹⁰⁷.

Todas las crónicas evidentemente hacen referencia a este enfrentamiento, pero en este caso haremos transcripción del relato que se hace en un

¹⁰² En julio de 1497, D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones...», pp. 461-462; también J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 197; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 374.

¹⁰³ 6 de agosto de 1467, R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 213.

¹⁰⁴ También del 6 de agosto de 1467, D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones...», p. 462.

¹⁰⁵ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 213.

¹⁰⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 379.

¹⁰⁷ 20 de agosto de 1467. *Crónica anónima*, I.^a parte, caps. LXXXV y LXXXVI, pp. 207-214. *Memorial*, cap. XXXVIII, pp. 123-134. *Crónica de Enrique IV...*, cap. 95, pp. 275-276.

tratado sobre la grandeza acerca el comportamiento de don Beltrán en esta campaña; aunque hemos de señalar que el autor del mismo tomó referencias que Diego Enríquez hiciera en su *Crónica de Enrique IV*. Dicho autor, anónimo, hace un recorrido por la historia del duque de Alburquerque, no sin alguna crítica de validez, pero con la clara finalidad de ensalzar a la familia de la Cueva. No obstante merece la pena leer su narración:

Entró el Duque con aquellas armas y caballo en la batalla, y rompida por un cabo y otro se mostró muy buen caballero y esforzado, y topándose con Hernando de Fonseca, obispo de Ávila, le dio un golpe de punta de espada en el rostro, por entre la colada y barbera que llegó a la cabeza tan malo, que dentro de tres días murió. Y peleando valientemente dieron sobre él los conjurados y le pusieron en tanto aprieto que no se pudiera escapar de muerto o preso por mucho bien que lo hiciera, si no fuera por el marqués Don Diego Hurtado de Mendoza, su suegro, mirava por él. Viéndolo en tal aprieto lo socorrió de tal arte que se pudo librar con harto daño de los conjurados y se venció la batalla por la parte del Rey, y se socorrió Medina¹⁰⁸.

Parece que don Beltrán fue avisado de que era un objetivo de los alfonsinos y se le aconsejó que no fuera luciendo sus colores e insignias para no ser reconocido, pero no lo hizo así. Se presentó en la batalla claramente reconocible¹⁰⁹.

En el relato la victoria se entrega a don Enrique, aunque realmente no fue para ninguno de los dos bandos. Si bien es verdad que las bajas fueron más numerosas para el bando alfonsino, don Enrique se retiró antes del campo de batalla, lo cual se consideró por el ejército contrario como signo de derrota. Naturalmente Diego Enríquez consideró victorioso a don Enrique, como

¹⁰⁸ BN, ms. 18.960, pp. 550-551.

¹⁰⁹ Su actuación en esta batalla será analizada posteriormente en el cap. XI, apdo. 2.

Palencia consideró como tal a don Alfonso. De todos modos, cualquier efecto positivo que ésta pudiese haber causado en el partido de Enrique IV fue neutralizado al aceptar el monarca una entrevista con el marqués de Villena¹¹⁰.

El marqués de Villena había conseguido que don Alfonso renunciase en su favor al codiciado maestrazgo de Santiago¹¹¹, cargo que se le entregó en capítulo de prior y trece en Ocaña¹¹². Sólo le faltaba el reconocimiento de Roma, el cual pretendió conseguir aprovechado la llegada a Medina del Campo de Antonio de Véneris, legado pontificio. Pero éste traía ideas muy contrarias a los objetivos del marqués. Por lo pronto, el papa pedía que se volviera a la obediencia de Enrique IV y deslegitimaba la actuación de los rebeldes. Traía consigo la amenaza de la excomunión de todos los participantes en el levantamiento de no obedecer los dictámenes de Paulo II. Sin embargo, ninguno de los insurrectos estaba dispuesto a claudicar. Las amenazas a Véneris e incluso los intentos de agresión, evitados por el propio Pacheco, anularon las intenciones del legado. E hicieron realidad la aceptación del marqués como mestre de Santiago¹¹³. La sensación de don Beltrán ante este acontecimiento bien podría haber sido la que escribe Pinel Monroy:

El duque de Alburquerque conseruaua viuo el dolor de auerle obligado à renunciar aquella dignidad, y sentia ver al Maestre rico con sus despojos¹¹⁴.

La pérdida de Segovia por Enrique IV precipitó de nuevo los acontecimientos. La infanta Isabel, que como ya hemos indicado vivía con la reina en el alcázar segoviano, pudo reunirse con su hermano, mientras doña

¹¹⁰ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 73.

¹¹¹ *Memorial*, cap. XXXVIII, pp. 123-134.

¹¹² E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, p. 114. Ocurrió este hecho en Ocaña.

¹¹³ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, pp. 197-198; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, pp. 376-377.

¹¹⁴ F. PINEL MONROY en su *Retrato del Buen vasallo...*, p. 105.

Juana era entregada a Fonseca, el arzobispo hispalense, que la recluía en Alaejos¹¹⁵.

El monarca tuvo que abandonar su querida Segovia y marchó a las posesiones del duque de Alburquerque: Cuéllar. Tras este nuevo golpe de los alfonsinos el monarca de nuevo aceptó la negociación. Don Juan Pacheco, investido solemnemente como maestre de Santiago a finales de septiembre, de nuevo se reconcilió con el monarca. A cambio le pidió algo que ya comenzaba a ser cláusula habitual en sus pactos con el monarca: la salida de don Beltrán de la Cueva de la corte¹¹⁶. La pérdida de Segovia se vio compensada al menos con la entrega de Toledo por Pedro López de Ayala, que abandonó el partido alfonsino y quien tuvo que hacer frente a la resistencia popular contraria a esa entrega¹¹⁷.

2.1. La infanta Isabel como alternativa de los rebeldes

Hasta el momento la infanta Isabel apenas había sido protagonista en los acontecimientos, salvo cuando se trató de negociar su matrimonio. Isabel se había criado junto con Alfonso, al que tenía un gran afecto; juntos habían vivido la rebeldía nobiliaria contra su hermano Enrique y habían sido objeto de los pactos que a lo largo de la segunda mitad de 1464 se habían establecido para solventar los problemas surgidos con la entrega del maestrazgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva. Don Enrique evitaba que los infantes cayeran en manos de los nobles rebeldes a su autoridad, mientras que éstos pedían su custodia, en particular la de don Alfonso. Isabel no entraba dentro de los planes, puesto que la única alternativa concebible a don Enrique era su

¹¹⁵ La entrega del alcázar de Segovia no fue efectiva hasta el 12 de octubre de 1467. El primer día de ese mes se había efectuado la entrega de la reina Juana a Fonseca. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV...*, p. 382.

¹¹⁶ Se produciría sobre el mes de septiembre, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216.

¹¹⁷ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 201.

hermano. Sin embargo, cuando los alfonsinos tomaron el alcázar de Segovia, Isabel dio muestras de que, liberada de la custodia de los monarcas, tenía intención de encauzar ella misma su futuro. Solicitó su traslado a Arévalo, junto a su madre, y la firma de un documento en el que Carrillo, Pacheco y el conde de Alba prometiesen no concertar su matrimonio con persona que no fuese de su agrado. Comenzamos a encontrar, pues, toma de decisiones de la propia infanta. Si bien hay quien ha querido ver un cierto partidismo hacia don Alfonso por parte de Isabel, no confieso, también es cierto que ésta no hizo en principio nada que pudiese ir en deservicio de Enrique IV¹¹⁸, aunque pronto comenzaría a tomar decisiones que ponían en evidencia su apoyo al infante.

En el mes de mayo de 1468, un mes antes de la muerte de don Alfonso, encontramos un documento revelador del carácter independiente y decidido de la infanta: se dirigió al duque de Alburquerque para pedirle que no permitiese que ciertas personas de la capitanía de García Méndez de Badajoz, que estaban en las villas de Cuéllar y Roa, amenazasen a los mercaderes de Burgos, puesto que les impedían acudir a la feria de Medina del Campo; lo que suponía grave perjuicio al rey «mi señor hermano». Isabel le solicitaba que no acogiese a esa gente en sus villas y que evitase que desde ellas cometiesen daños, así como que ayudase a los mercaderes de Burgos para que pudiesen acudir a Medina¹¹⁹. ¿A quién debemos suponer que Isabel consideraba rey? ¿A don Enrique o a Alfonso? Sería ilógico pensar que se refería al infante, puesto que la demanda se dirigía a un parcial de don Enrique, pero nos consta que la infanta llegó a considerar rey a don Alfonso, pues así le intitula cuando informa a diversas ciudades de su grave enfermedad¹²⁰. Además, ¿por qué iba a perjudicar don Beltrán los intereses de don Enrique? Recordemos que Burgos se había levantado contra éste y bien pudiera ser que don Beltrán estuviera

¹¹⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 380. Véase también su obra: *Isabel, mujer y reina*, cit., p. 24.

¹¹⁹ Mayo de 1468, AHN, Madrid, Diversos, Colecciones, leg 253, n.º 9

¹²⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 394.

perjudicando a los burgaleses que al fin y al cabo habían apoyado la causa alfonsina. No obstante, todo son hipótesis.

Los dos infantes se alojaron en Arévalo tras la toma de Segovia, pero las noticias de que una epidemia se extendía hacían recomendable partir de esa ciudad. El 30 de junio marcharon para Ávila, pero en el lugar de Cardeñosa, aldea de la misma Ávila, tuvieron que detener el viaje porque don Alfonso cayó enfermo, muriendo el 5 de julio de 1468; según algunos testimonios de peste, otros envenenado. Tenía tan sólo catorce años de edad¹²¹. El bando alfonsino quedó descabezado, pero pronto se vio en Isabel la posibilidad de continuar con la política de desprestigio y anulación de Enrique IV. Pacheco y Fonseca lo tuvieron claro y se arrogaron la potestad para guardar su persona. Pensaban quizá que iba a ser tan fácil de manejarla a ella como lo fue con Alfonso.

Muerto el infante, suponemos que una sensación de inseguridad asaltaría inicialmente a todos los que habían tomado partido por él. En un principio debieron movilizarse para convenir cómo actuar y qué posición tomar frente a Enrique IV. La propia Isabel ayudaría a muchos a decidirse, pues ya desde que su hermano cayera enfermo venía buscando respaldos para ser jurada heredera. El ejemplo de Sevilla y Córdoba podría ser ilustrativo de las reacciones de los alfonsinos pues, si inicialmente se alzaron por Isabel, después se tomaron un plazo de tiempo hasta que se llegase a algún acuerdo que pudiese evitar inoportunos enfrentamientos¹²². Así lo documenta un acuerdo firmado por ambas ciudades para determinar cómo actuar en estos momentos de incertidumbre¹²³. Como representantes de Córdoba aparecen don Alonso, señor de Aguilar, Martín Fernández, alcaide de los donceles, señor de la villa de Chillón; García Méndez de Sotomayor, señor de la villa del

¹²¹ J. L. MARTÍN, *Enrique IV...*, p. 205.

¹²² L. Suárez Fernández señala que el duque de Medina-Sidonia proclamó a Isabel del 18 de julio de 1468, y de la misma manera actuarían Córdoba y Jerez (*Enrique IV de Castilla...*, p. 394).

¹²³ Córdoba, 29 de julio de 1468, AMS, Secc. 16, Diversos, n.º 349.

Carpio y otros alcaides y 24 regidores. Por parte de Sevilla estaban presentes don Juan de Guzmán, duque de Medina, conde de Niebla, señor de Gibraltar; don Juan Ponce de León, conde de Arcos de la Frontera, señor de Cádiz y de la villa de Marchena; don Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía; don Pedro de Estúñiga; don Enrique de Guzmán; don Rodrigo Ponce de León, así como otros tantos alcaldes mayores. Conocido por todos el fallecimiento del Alfonso, lo que según los comparecientes podía traer grandes inconvenientes al bien público de los reinos y a la Corona real, establecieron:

1. Ya que ambas ciudades se levantaron por don Alfonso, se comprometen a no alza pendones ni obedecer al rey o la reina, salvo si se llega al acuerdo unánime de hacerlo.
2. Se comprometen a defenderse la una a la otra si llegara el caso de necesitarlo.
3. Deben informarse mutuamente de sus embajadas, acuerdos y tratos que estableciesen.

Todos rindieron pleito homenaje en manos de Pedro Méndez de Sotomayor, uno de los 24 regidores de la ciudad de Córdoba.

Por su parte, don Enrique veía el campo despejado para nombrar como heredera a la infanta Juana. Sin embargo, el desprestigio de la niña se acrecentaba con los sucesos que acontecían en Alaejos. Recordemos que la reina Juana, apartada de la compañía de Isabel, estaba recluida en esta fortaleza. Allí, una circunstancia vendría a alimentar más si cabe el rumor de que la infanta Juana no era hija del monarca: la reina había comenzado una relación con Pedro de Castilla y había quedado embarazada¹²⁴. Don Enrique escribió a su esposa para que acudiera a Madrid, donde había trasladado la

corte desde Segovia, donde antes solía estar establecida. Sin embargo, Juana, que no podía ocultar su embarazo planeó la huida con su amante y buscó refugio en Cuéllar¹²⁵. Puede resultar curioso que buscara asilo en la villa donde tenía su residencia el presunto padre de su hija, que a la vez era máximo defensor de don Enrique IV y de los derechos de la pequeña Juana. Pero hemos de tener en cuenta que don Beltrán era pariente de los Mendoza, quienes tenían la custodia de la infanta Juana y que, por lo tanto, podía ponerla en contacto a madre e hija y reunirlos. No obstante, el hecho de que doña Juana se refugiara en la misma casa del presunto padre de su hija no pudo por menos que desatar nuevos comentarios¹²⁶.

El naciente bando isabelino utilizó estos argumentos para fundamentar la ilegalidad de los derechos al trono de Juana, y algunos más que comenzaron a circular entonces, como las presuntas declaraciones del fallecido infante Alfonso, en las que afirmaba que siendo pequeño veía entrar a don Beltrán a la alcoba de la reina¹²⁷. Cualquier viso de legitimidad de la pequeña infanta volvía a perderse, mientras que Isabel se configuraba como verdadera depositaria del derecho a reinar.

Alonso de Fonseca sería el encargado de transmitir a don Enrique las condiciones que Isabel le proponía junto a sus partidarios. Enrique IV firmó un memorial el 22 de agosto por el que reconocía la conciliación con su hermana, aunque sería el 18 de septiembre cuando el monarca e Isabel se citaran para dejar convenientemente dictaminado y aprobado el acuerdo. Enrique IV se dirigió a Cadalso y la infanta se dirigió a la localidad cercana de Cebreros. A la convocatoria acudirían también Alonso Carrillo, Alonso de Fonseca, Juan Pacheco, Álvaro de Estúñiga y los condes de Benavente, de Miranda y de Osorio; así como el adelantado mayor de Castilla y Antonio de

¹²⁴ *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. III, p. 248.

¹²⁵ Agosto de 1468. R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 235.

¹²⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 32.

¹²⁷ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. XCIII, p. 230.

Véneris (obispo de León y legado pontificio). Todos reconocieron a don Enrique como su rey y señor, pero éste tuvo que admitir que Isabel fuese jurada como heredera¹²⁸. Isabel quedaba bajo la custodia de Fonseca, Pacheco y don Álvaro de Estúñiga hasta que contrajese matrimonio. También se estipulaba que se le entregarían el principado de Asturias, pasando a ser princesa, así como las ciudades de Ávila, Huete, Alcaraz y Úbeda y las villas de Molina, Medina del Campo y Escalona, a lo que se sumaba una renta anual de 850.000 maravedís. Doña Juana, a la que no se consideraba casada con don Enrique al negarse la validez de su matrimonio, sería enviada a Portugal y la pequeña Juana permanecería en la corte. En cuanto al debatido matrimonio de Isabel, debería concertarlo el monarca, pero sus custodios debían aprobarlo, lo que dejaba su futuro de nuevo en manos de don Juan Pacheco. El 19 de septiembre Isabel fue jurada en la explanada de los Toros de Guisando, como es de sobra conocido¹²⁹.

Pero los planes de Pacheco eran otros bien distintos. Pretendía imponer a Isabel el matrimonio con el rey portugués para dejar de nuevo vía libre a Juana! Así se lo explicó a los Mendoza, que custodiaban a la reina y a la infanta en Buitrago; los cuales aceptaron de buen grado los propósitos del maestre de Santiago. Por otra parte, las posesiones que se prometieron a Isabel no le fueron entregadas, por lo que Úbeda, entre ellas, no entró a formar parte por el momento del patrimonio de la princesa. Se intentaba contener sus aspiraciones y conducir su futuro tal como lo había diseñado el maestre. El matrimonio de Isabel con Fernando no entraba dentro de sus planes; sin

¹²⁸ En Casarrubios del Monte Enrique IV firmó un auto para hacer efectivo lo determinado en Cadalso, redactado el 24 de septiembre de 1468. En AGS, P.R., leg. 7, fol. 112.

¹²⁹ El relato de estos acontecimientos puede seguirse en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, pp. 405 ss. En *Isabel, mujer y reina* este autor recuerda que en la venta de los Toros de Guisando que no se firmó documento alguno, pero sí que se hicieron «actos de naturaleza irreversible» (pp. 32-33). Sí se firmó un documento el 18 de ese mes, pero en Cebreros y Cadalso.

embargo, las negociaciones y los contactos ya había comenzado con el rey de Aragón ya habían comenzado poco después de la muerte de don Alfonso¹³⁰.

Por lo que respecta a don Beltrán, su posición parecía en estos momentos delicada. La documentación refleja a un duque temeroso de un ataque de Isabel a la villa de Cuéllar. No tenía tanta importancia el hecho de que la reina Juana hubiera acudido allí a refugiarse –porque de hecho fue conducida poco después a Buitrago, donde se encontraba su hija bajo la protección de los Mendoza–, o que hubiera sido un claro defensor de la causa enriqueña; sino las continuas demandas de Isabel reclamando la propiedad de la villa. Por esta razón encontramos acuerdos de don Beltrán con el fin asegurar su persona y patrimonio en caso de que la princesa decidiera pasar a la acción. Por este motivo firmó con el almirante de Castilla, don Fadrique, un documento por el que éste se comprometía a ayudarle contra cualquier persona que fuese contrario a él en el caso de que la princesa Isabel tomara la decisión de atacar Cuéllar¹³¹. Igualmente, Pedro de Luna, copero del rey, dio seguridad a don Beltrán de que defendería la villa de Cuéllar en su favor si así lo necesitara¹³².

3. UN RECORRIDO POR EL PATRIMONIO SEÑORIAL DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE

Si en un apartado anterior analizamos las primeras adquisiciones patrimoniales de don Beltrán de la Cueva, pretendemos ahora hacer otro tanto con las nuevas dentro del periodo comprendido entre 1464 y 1468, es decir, entre el año de la concesión del maestrazgo de Santiago y la muerte del infante Alfonso y consiguiente finalización de la guerra civil. No obstante, sólo nos detendremos en algunas atendiendo a dos razones: una, y sin duda la más

¹³⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, pp. 29-30.

¹³¹ 11 de diciembre de 1468, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

importante, hemos tenido en cuenta la información que ha llegado hasta nosotros del papel jugado por don Beltrán de la Cueva como señor de esas villas y fortalezas; que es tan sólo referencial o escaso para alguna de ellas¹³³. En base a ello hemos descartado dedicar un apartado a ciertas posesiones e incluir las noticias que tenemos sobre éstas en aquellos que analizan la evolución vital y política de este personaje. No obstante, y pese a que ciertas posesiones fueron temporales y no estuvieron bajo el señorío de don Beltrán de la Cueva durante toda su vida, o incluso no llegaron a ser entregadas a él, como fue el caso de Molina o de Atienza, haremos una breve referencia al tiempo que estuvieron bajo su señorío o al fracaso de la consecución de éste.

Así pues, hemos tenido principalmente en cuenta cuáles de ellas pasarían a formar parte de su mayorazgo y serían legadas a sus descendientes. Aunque conscientes de que la combinación de estos factores restringía mucho el número de territorios a analizar, hemos optado por detenernos en las villas de Alburquerque, Cuéllar, La Adrada y Roa, que entrarían a formar parte de su mayorazgo en un futuro, y las dos fortalezas en la fronteriza Soria, la de Soria y Peñalcázar, de las que tenemos diversa información; y hacer un somero repaso a las restantes.

Naturalmente, no podemos dejar de hacer referencia a aquellas villas y fortalezas adquiridas en un momento anterior y que continuaron en manos de don Beltrán durante estos años. Ahora la información sobre ellas es más abundante, quizá porque los resortes de su explotación y dominio por su señor estaban mucho más consolidados. Para las fortalezas de Jimena y Huelma encontramos ya datos que nos ponen de relieve sus necesidades para ser mantenidas y nos informan sobre las rentas que debían desviarse para su tenencia. Por lo que respecta a las villas de Ledesma o la conflictiva Carmona,

¹³² 18 de diciembre de 1468, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

¹³³ Naturalmente, el que no se haya encontrado información en esta investigación no quiere decir que no exista. No queremos dar a entender que cerramos cualquier línea de investigación sobre este tema.

recogemos datos sobre su organización, las concesiones que se les hicieron así como de los pequeños conflictos que pudieron alterar la vida cotidiana de sus gentes.

3.1. Las nuevas posesiones

3.1.1. El ducado de Alburquerque y La Codosera

Fronteriza con Portugal, situada en la actual provincia de Badajoz, Alburquerque se constituía como una zona de tránsito y de intercambios, pero también como un límite que debía custodiarse y estar expectante a cualquier movimiento del reino portugués. A poca distancia se situaba La Codosera, donde se levantaba una nueva fortaleza, más cercana aún a la frontera y, por lo tanto, mucho más expuesta a las disputas con el reino vecino; que podía servir, además, como primera defensa de la vecina Alburquerque. Recordemos que durante el reinado de Enrique IV el rey de Portugal, Alfonso V, estuvo muy pendiente del futuro de Castilla y siempre dispuesto a enlazar gracias a un matrimonio con la infanta Isabel. Las relaciones y negociaciones con el reino de Portugal eran constantes, pero una posible intervención en Castilla era siempre una posibilidad ante los críticos acontecimientos vividos a partir de finales de 1464, con una nobleza rebelde a la autoridad del rey y con constantes cambios de obediencia hacia uno u otro heredero (Juana o Alfonso).

Alburquerque era, por lo tanto, una villa de suma importancia por su situación militar y estratégica, así como, no lo olvidemos, económica. La entidad de sus señores igualmente certifican el valor de esta localidad.

La documentación que conserva el ADCA sobre este ducado –nos referimos exclusivamente a la villa de Alburquerque– documenta a Fernando I de Aragón como señor de esta villa, así como cabeza del estado señorial de su

mujer doña Leonor de Alburquerque¹³⁴. Ortega Calderón nos aporta la información concerniente a los señores que desde doña Leonor y don Fernando tuvieron la villa¹³⁵:

Alburquerque fue heredado por su primer hijo, el infante Enrique, maestre de Santiago; sin embargo, éste fue puesto en prisión en 1422 por Juan II, tras los acontecimientos desencadenados por el «golpe de Tordesillas», que mantuvieron apartado al monarca del gobierno y ejerciendo como soberano al propio infante. Tras su detención, Alburquerque, junto con otras posesiones extremeñas, quedó bajo la custodia de Juan de Aragón, rey de Navarra, hermano del mismo don Enrique. Sin embargo, la villa tuvo que ser tomada por el propio monarca castellano poco después, aunque la perdería en 1425, volviendo a manos de don Enrique. Posteriormente, la expulsión del rey navarro de la corte castellana desencadenó la guerra entre Aragón y Castilla. El infante Enrique se retiró entonces a sus posesiones extremeñas, refugiándose en Trujillo. Álvaro de Luna consiguió conquistar esta ciudad e intentó hacer lo propio con Alburquerque, pero sin éxito. Cuando el rey de Portugal entró en la contienda en 1432, Juan II entregó una carta de creencia a don Alfonso de Guzmán para que tomara posesión de Alburquerque, pero el retorno de los infantes de Aragón hizo que cayera de nuevo bajo el control de don Enrique, quien concedió la custodia de la ciudad a Ruy López Dávalos. Sería después de la batalla de Olmedo y tras la muerte del infante don Enrique en Calatayud cuando Juan II se la concedería a Álvaro de Luna, quien pasó a ser su señor el 10 de septiembre de 1445¹³⁶. También recibiría La Codosera.

Las dos posesiones pasaron de esta manera a ser parte del mayorazgo del condestable, y por lo tanto, futura propiedad de su hijo, don Juan de Luna,

¹³⁴ 17 de mayo de 1418, Traslado de 1621. ACDA, N.º 26, C.ª 19, leg. 1, n.º 26. El Infante de Aragón aparece como conde de Alburquerque, señor de Ledesma y maestre de Santiago en un documento fechado en Madrid, 26 de enero de ¿1419?, AHN, Diversos, Colecciones, leg 253, n.º 1.

¹³⁵ J. M. ORTEGA CALDERÓN, *Álvaro de Luna...*, pp. 172-177.

quien obtendría sobre la villa el título de conde de Albuquerque¹³⁷. Cuando Álvaro de Luna fue condenado a muerte, la villa recibió órdenes de retirar su obediencia a quien hasta ese momento había sido su señor; sin embargo, ésta opuso resistencia. Juan II concedió entonces a Juana de Pimentel, viuda del condestable, las villas de La Adrada, Arenas de San Pedro, El Colmenar, Castil de Bayuela, Higuera de las Dueñas y San Martín de Valdeiglesias, a cambio de Albuquerque, Trujillo, Montánchez y Azagal¹³⁸. Como ya hemos referido, cuando Juana Pimentel faltó al pleito homenaje debido al rey al prestar ayuda a su hijo don Juan de Luna, rebelde igualmente a Enrique IV, sus posesiones fueron confiscadas. Y como ocurriera con otras villas que formaron parte del patrimonio de los Luna, la villa de Albuquerque pasó finalmente a manos de don Beltrán de la Cueva el 22 de noviembre de 1464 con el título de ducado¹³⁹. Junto a ella, también, La Codosera¹⁴⁰.

No fue hasta primeros de 1465 cuando encontramos documentación sobre su toma de posesión de la villa. Así, en enero de este año encontramos un traslado de la carta en la que don Beltrán comunicó a los vecinos de Albuquerque que el rey le había hecho merced de la villa, con el compromiso de confirmar sus privilegios, franquezas y exenciones. Un mes después, Enrique IV ordenó a los vecinos de Albuquerque que recibiesen a Beltrán

¹³⁶ No sería hasta el 18 de octubre de 1445 cuando pasaría a ser oficialmente señorío de Álvaro de Luna. J. M. ORTEGA CALDERÓN, *Álvaro de Luna...*, p. 175.

¹³⁷ En la renuncia que don Álvaro de Luna hizo en su hijo don Juan, antes de que el condestable entrase en la Orden de Santiago, de los oficios y dignidades y tenencias que del rey había recibido, se menciona a este don Juan como conde de Albuquerque. En Ávila, 5 de septiembre de 1445, BN, ms. 18.696-4.

¹³⁸ Escalona, 30 de junio de 1453, C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada...*, pp. 164-169. El 10 de enero de 1454 Juan II hizo merced a Bartolomé Sánchez de Badajoz de la casa fuerte de La Codosera y del cargo de corretaje de Albuquerque (AHN, Diversos, Colecciones, leg 253, n.º 7).

¹³⁹ Cabezón, 22 de noviembre de 1464, ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 17; ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

¹⁴⁰ Testimonio de esta merced la tenemos, fechada en enero de 1465, en ACDA, Estado Albuquerque N.º 10, C.ª 3, leg2, add n.º 7; también en Olmedo, a 21 de enero de 1465, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg1, n.º 7.

como su señor¹⁴¹. Pedro de Cáceres y a Luis de Gálvez, criados del duque, fueron los encargados de acudir ante el concejo y oficiales de Alburquerque con las cartas que le hacían señor de la villa¹⁴². Sin embargo, la aceptación de éstos y de los vecinos no fue inmediata. Como pone de relieve Rodríguez Villa, Alburquerque no vio con buenos ojos su enajenación del realengo, puesto que esperaban que del dominio señorial viniera la pérdida de sus derechos tradicionales. Con el fin de que su nuevo señor tuviese a bien confirmar aquéllos, Alburquerque opuso resistencia durante unos meses, defendiendo su postura alegando al perjuicio que la enajenación de la villa del realengo podía suponer para la Corona. Naturalmente, como razón secundaria admitieron estar temerosos de lo que pudiera ser de sus derechos y privilegios¹⁴³.

Otra razón, que hizo dilatar más la toma de la villa por el duque, fue que la aparición del duque en el ámbito extremeño podía alterar el equilibrio de poderes de la zona. Pero el monarca no atendió a razones y, pese al empecinamiento del concejo de Alburquerque de no recibir a los oficiales de don Beltrán, confirmó de nuevo su decisión so pena de la pérdida de los bienes sus bienes y oficios de los que se opusieran¹⁴⁴. Finalmente, Alburquerque aceptó a cambio de que don Beltrán confirmase sus privilegios.

Los miembros del concejo procedieron a someterse al ritual convenido para estos casos. El alcalde de la villa aceptó las cartas, colocándoselas sobre la cabeza como era costumbre para simbolizar que hacía señal de obediencia. El concejo las acató igualmente convencido, afirmaba, de que las villas se engrandecían en manos de semejantes señores, eran más honradas y se llenaban de ornamentos más engalanados. Pedro de Cáceres recibió en

¹⁴¹ Roa, a 10 de enero de 1465 y Segovia, 25 de febrero de 1465. ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11. Véase también ACDA, Estado Alburquerque N.º 10, C.ª 3, leg. 2, add. n.º 7.

¹⁴² ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

¹⁴³ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico de don Beltrán...*, pp. 42 ss.

¹⁴⁴ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro señor! Las revueltas contra don Beltrán de la Cueva en Alburquerque (1465-1472)», *Estudios sobre D. Beltrán de la Cueva...*, cit., p. 105.

nombre de don Beltrán la obediencia de la villa y posteriormente se pregonó para que fuera de conocimiento público. Sin embargo, a los vecinos no gustó el hecho de que fuera «un suplente» el que tomara posesión de la villa, puesto que quebrantaba los privilegios, libertades y franquezas de la misma, por lo que reclamaron la presencia del duque. No obstante, y pese a las retóricas palabras de ensalzamiento de su nuevo señor que hemos transmitido, tampoco les había agradado que el rey hubiese «enajenado» la villa para entregársela a don Beltrán, puesto que se testimonian quejas al respecto¹⁴⁵.

Como alguacil se nombró a Pedro de Frosillo. En este acto, cargado igualmente de gran simbolismo, se estableció la prohibición de que ningún vecino sacase de la villa trigo, cebada, harina o vino, ni tampoco de los arrabales¹⁴⁶.

Tan sólo un día antes está fechado el documento por el que se hacía entrega de la tenencia y fortaleza de la villa de Alburquerque a Alfonso de Torres, comendador de Valverde, perteneciente a la Orden de Santiago y maestresala del rey. Fue Juan de Torres, personaje del que hablaremos posteriormente largo y tendido, quien presentó la carta de poder que el duque emitió a Pedro de Cáceres y a Luis de Gálvez para que aceptaran al nuevo teniente de la fortaleza y castillo de Alburquerque. Seguidamente, don Alfonso de Torres la traspasó a su hermano el mismo Juan de Torres, para que

en nombre del dicho señor duque e en mi lugar podades tomar e tomedes e rresçibades la thenençia e posysyón e fortaleza e castillo de la dicha villa de Alburquerque, e el corregimiento e alguaziladgo todos los

¹⁴⁵ Estas quejas se testimonian en un documento del 21 de abril, misma fecha que el que relata los beneficios que el nuevo señor iba a aportar a la villa. ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

¹⁴⁶ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

otros oficios de la dicha villa e su tierra pertenescientes al señor duque [...]¹⁴⁷.

Así pues, Juan de Torres se constituyó en el custodio efectivo de la fortaleza y castillo de la villa en nombre del duque de Alburquerque y de su hermano don Alfonso; naturalmente una vez hechos los juramentos y recibidas las llaves de todas las torres y puertas. No fue el único Torres que obtuvo cargo en la villa de Alburquerque al servicio del duque, pues nos consta que otros hermanos de Alfonso y de Juan de Torres, de nombres Martín y Diego, trabajaron en la defensa de la ciudad, así como en la conservación de la fortaleza. En el caso de Martín, sabemos que tenía el cargo de capellán por mandado del rey¹⁴⁸.

Repartidos los cargos más importantes y aceptada la obediencia de sus moradores hacia don Beltrán, éste podía ejercer la explotación de lo que constituía ya su señorío. Sin embargo, era la concesión del mayorazgo sobre sus posesiones lo que le permitía a un señor constituir un patrimonio inalienable que formase parte de la herencia de su hijo primogénito, indivisible. La concesión de Alburquerque y La Codosera, como otras villas, había sido entregada por juro de heredad, para el duque y sus herederos; con lo que se garantizaba su posesión perpetua y transmisible como herencia. Pero el mayorazgo permitía favorecer al primogénito con el fin de que el patrimonio no fuese repartido y el linaje Cueva menoscabado hasta su desaparición. Así pues, a principios del año 1466 Enrique IV otorgó privilegio a don Beltrán para fundar los mayorazgos de Alburquerque, con lo que la transmisión del ducado estaba asegurada¹⁴⁹.

¹⁴⁷ 20 de abril de 1465, en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

¹⁴⁸ Sin fechar, forma parte del conjunto de documentos conservados en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19. Se trata de una carta de Juan de Torres en la que reclama a Beltrán de la Cueva el pago de determinados trabajos en la fortaleza de Alburquerque.

¹⁴⁹ Segovia, 10 de enero de 1466. ACDA, N.º 450, n.º 1; también J. M. GONZÁLEZ MUÑOZ, «El marquesado de La Adrada», *Cuadernos abulenses* 21 (1994), pp. 171-186 y AHN, Secc. Nobleza, leg. 2275³.

Los datos acerca de la organización de la villa quedan reflejados en el *Estado de Alburquerque*, conservado en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, y que ha sido analizado por Franco Silva¹⁵⁰.

En el momento en que Alburquerque fue cedido a don Beltrán, la villa tenía una entidad muy notable, lo que queda reflejado en el número de vecinos con el que contaba, 1.500. Su más alto representante era el alcalde mayor, quien administraba la justicia y cuyo salario era pagado por el mismo duque, ya que la villa se había negado a sostener el cargo¹⁵¹. El concejo, estaba constituido por dos alcaldes ordinarios, tres regidores, un procurador general, un secretario, que ejercía las funciones de escribano del cabildo, y un mayordomo; todos ellos elegidos por los vecinos, que ofrecían una lista de nombres entre los que escogía el duque. Don Beltrán también tendría la responsabilidad de nombrar el oficio de alguacil, frecuentemente entregado al alcalde mayor. Y finalmente, nombrado anualmente por el duque entre hombres de su confianza era el alcaide del castillo de la villa; un oficio de máxima relevancia, por cuanto de él dependía el mantenimiento y guarda del sistema defensivo de la ciudad, como por sus privilegios e ingresos.

Don Beltrán percibiría la renta de las ejecuciones, los ingresos derivados del arrendamiento de la escribanía y la escribanía de sacas, la renta de la aduana y de la corredería, del montazgo y el montazguillo del puerto de la Mula, las rentas decimales, las rentas de esclavos y mostrencos y las minas. Asimismo tenía derecho de patronazgo y podía presentar candidato para el arciprestazgo de la villa, aunque la última decisión sobre su nombramiento la tenía el obispo de Badajoz¹⁵².

¹⁵⁰ A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas extremeñas de Alburquerque y La Codosera», cit., pp. 195-217.

¹⁵¹ Cobraba 3.000 maravedís si no era letrado y 2.000 si lo era. A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas...», p. 196.

¹⁵² A. FRANCO SILVA hace un minucioso análisis de cada una de estas rentas según un documento de 1474, lo que puede hacer una idea de los ingresos que podía percibir por cada una de ellas el duque. Véase su artículo «Las rentas señoriales de las villas...», pp. 197-201.

La villa de La Codosera, que también contaba con una fortaleza, era gobernada por un corregidor, que solía ser el alcalde mayor de la villa de Alburquerque, y que juzgaba todas las causas civiles y criminales de primera instancia y las apelaciones a las sentencias de los alcaldes ordinarios. Éstos eran dos, nombrados por el duque, quien también elegía dos regidores, un procurador general, un mayordomo, un escribano de concejo y al alguacil. Don Beltrán percibiría los ingresos correspondientes al arrendamiento de la escribanía pública, las rentas decimales, la renta de la veintena y los derechos sobre esclavos y mostrenco. Suyos serían los molinos, el mesón y los hornos, y tendría derecho de patronazgo sobre la iglesia de la villa¹⁵³.

Franco Silva calcula que en 1474 don Beltrán podría llegar a ingresar dos millones de maravedís por las rentas señoriales de Alburquerque y La Codosera, lo que nos da una idea del potencial económico de la villa. Los ingresos totales, por todo su estado señorial, calcula este historiador que se situarían en nueve millones de maravedís, lo que le convertía en uno de los hombres más ricos en el tránsito a la Modernidad¹⁵⁴.

3.1.2. La villa más preciada: Cuéllar

Situada en la actual provincia de Segovia, muy cercana a la ciudad de Valladolid, Cuéllar era un enclave privilegiado para la ganadería, la agricultura, y el comercio, lo que le hizo ser tan apetecible como disputada.

Tuvo durante la primera mitad del siglo XV una ajetreada historia, con cambios continuos de señor y disputas por su posesión¹⁵⁵. Enajenada de la Corona durante las Cortes de Guadalajara de 1390, fue concedida por Juan I a su hijo Fernando. Éste la legó después a su hijo Juan, que casó con Blanca de

¹⁵³ A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas...», pp. 201-203.

¹⁵⁴ A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas...», p. 209.

¹⁵⁵ Véase B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, cit., y J. M. ORTEGA CALDERÓN, *Álvaro de Luna...*, pp. 177-181.

Navarra, constituyéndose más tarde en rey de Navarra. La posesión de Cuéllar por don Juan se realizó en 1414. Años más tarde, en 1430, sería entregada a don Fadrique de Aragón, aunque la detención de este personaje, acusado de intrigar contra el monarca castellano, llevó pareja que fuera despojado de sus posesiones. En 1433 Juan II entregó la villa de Cuéllar a don Álvaro de Luna. No obstante, la posesión de Cuéllar por el condestable no fue tan sencilla, pues don Fadrique la donó a su hermana doña Violante, que por esta razón fue recluida por Juan II en la misma villa de Cuéllar. Doña Violante casó con Martín de Guzmán, que en 1437 hizo sus reclamaciones sobre la misma. Don Álvaro pidió la confirmación de su posesión, pero el regreso de los infantes de Aragón a Castilla y la merma de la influencia del condestable, que fue expulsado por instigaciones de Juan de Navarra, hizo que Cuéllar volviera a éste último en 1439. En 1442 el monarca castellano de nuevo concedió Cuéllar a don Álvaro, consiguiendo que años después Juan de Navarra y doña Violante renunciaran sus derechos sobre ella (en 1445 y 1446 respectivamente).

La caída del condestable y la consabida desposesión a la que fue sometida su familia fueron lo que determinó que Juan II entregara la villa a su hija Isabel en concepto de dote. Aunque su administración quedaba al principio en manos de la madre de ésta, Isabel de Portugal, y después en las de su hermano, Enrique IV, hasta que contrajese matrimonio¹⁵⁶. Para don Enrique la villa de Cuéllar tenía un valor especial: en ella celebró sus primeras Cortes en 1455¹⁵⁷.

Sin embargo, el monarca pronto dispuso otros planes para ella; su idea no era retenerla para sí sino entregarla a don Beltrán, lo que provocó, más si cabe, la ira de los nobles, que denunciaron la enajenación del patrimonio real. El conde de Plasencia, también justicia mayor de Castilla, Juan Pacheco, marqués de Santillana, Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, y Gonzalo

¹⁵⁶ Burgos, 12 de abril de 1453, AGS, P.R., leg. 32, n.º 4.

de Saavedra, comendador mayor de Montalbán, todos ellos del Consejo del rey; así como Alonso de Oropesa, comendador de la Orden de San Jerónimo, escribieron al rey solicitándole que Cuéllar le fuera restituida a la infanta¹⁵⁸. Pero de nada les sirvió, pues Cuéllar no volvió jamás a pertenecer al señorío real.

Con el fin de que la concesión de Cuéllar al duque fuese «legal», don Enrique solicitó a su hermana la villa a cambio de 200.000 doblas de oro además de la villa de Trujillo. Compensada de esta manera, Cuéllar pasaba a ser del monarca, que ya podía hacer con ella su voluntad, que no era otra que entregársela a don Beltrán. De esta manera quería Enrique IV, tal como refleja en el documento por el que se le hace la concesión, premiarle por sus señalados servicios en la guerra contra los moros y en otras contiendas. Por añadidura, lograba compensar también al duque de la pérdida del maestrazgo de Santiago a la par que garantizaba la pacificación del reino¹⁵⁹.

Los habitantes de Cuéllar también necesitaban su premio por el cambio de titularidad, puesto que pasar de realengo a señorío podía resultar desagradable y levantar hostilidades hacia el duque y el propio monarca. Quizá por esta razón el rey se dirigió al concejo de Cuéllar para notificarles su buena predisposición a concederles mercedes, cuando lo requiriese el caso, por haber aceptado a don Beltrán como su señor y por ser fieles a su causa¹⁶⁰.

La primera concesión que documentamos es la carta de privilegio otorgada por Enrique IV a favor de don Beltrán de la Cueva y del concejo de Cuéllar, concediendo que la villa tuviese mercado franco todos los jueves del año. Los contadores mayores recibieron la orden de que asentasen ese privilegio en los libros¹⁶¹ y los arrendadores de las alcabalas del obispado de Segovia también fueron convenientemente notificados de esta nueva

¹⁵⁷ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, p. 125.

¹⁵⁸ Medina del Campo, 16 de enero de 1465, AGS, P.R., leg. 32, n.º 4..

¹⁵⁹ Segovia, 24 de diciembre de 1464, AHC, secc. XIV/3, leg. 2.

¹⁶⁰ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

situación¹⁶². No obstante, Velasco Bayón señala que ésta no fue sino una confirmación de un privilegio otorgado ya en 1461 a instancia de don Beltrán. No obstante, no parece muy lógico que don Beltrán intercediera por entonces por la villa, ya que todavía no tenía ningún vínculo con ella¹⁶³. Quizá ya por entonces don Beltrán tenía los ojos puestos sobre Cuéllar, aunque teniendo en cuenta que en ese año tan sólo era señor de Jimena y que aún le quedaban muchos puestos por escalar, evitamos interpretarlo como un primer tanteo en el ánimo del monarca para su obtención.

Las fuentes reflejan la importancia de las rentas que los señores de Cuéllar podían percibir anualmente. Tenemos noticias de la cantidad en que se estimaban las alcabalas y tercias de la villa para el año de 1466: 250.000 maravedís, con la petición de que no fuesen aumentadas. Fue éste el precio que se estimó y que fue pregonado nueve veces en la villa de Cuéllar. Ese año Pedro de Toledo comunicó a Diego Álvarez, vecino de la villa, que por poder del rey podía hacerle entrega de las alcabalas y tercias de Cuéllar, para ese mismo año de 1466 y los dos venideros (es decir, durante tres años en total). Debía acudir con todos los maravedís, pan, vino y otras cosas que rentasen y valiesen¹⁶⁴. A este Pedro de Toledo no sólo Cuéllar debía acudir con las tercias y alcabalas, sino también las villas de Roa y La Adrada, que también habían sido arrendadas por tres años, desde el 1 de enero de 1466¹⁶⁵. Finalmente, las rentas se arrendaron por un valor de 350.000 maravedís, 100.000 más de los estimados, según la puja que hizo el judío Insa Castellano¹⁶⁶. Era el ingreso más alto de todo el Estado señorial del duque de Alburquerque.

El valor de Cuéllar, no sólo económico sino también defensivo y estratégico, como lo demuestran las continuas luchas por su posesión durante

¹⁶¹ Salamanca, 7 de junio de 1465, AHMC, sección I.

¹⁶² Segovia, 28 de noviembre de 1465, AHMC, sección I.

¹⁶³ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, p. 125.

¹⁶⁴ ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 2. Cuéllar, 27 de enero de 1466.

¹⁶⁵ Olmedo, 31 de octubre de 1465, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 2 y ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 6.

todo el siglo XV, y el que fuese refugio seguro para señores y monarcas, movió a la infanta Isabel a perseguir su devolución. Nada contenta con el cambio que su hermano había efectuado para hacerse con Cuéllar, Isabel y su madre interpusieron una demanda reclamando al duque de Alburquerque la villa de Cuéllar o su equivalente¹⁶⁷. Habían pasado ya cuatro años desde que la villa pasara a ser propiedad de don Beltrán, pero parece que Trujillo y la cantidad monetaria que su hermano propuso como compensación no llegaban a igualar el valor que tenía Cuéllar (véanse figs. 5-11).

Valor que estimaba sin duda don Beltrán, pues a ella acudía cada vez que se veía en la obligación de marchar de la corte. En ella encontró refugio cuando los nobles presionaban al monarca para que dictara su expulsión de la corte; hasta que de nuevo le llegaba la súplica real de su regreso. En ella concentró a las tropas que debían marchar contra los partidarios de don Alfonso antes de la batalla de Olmedo. A ella acudió también la reina Juana cuando escapó de la fortaleza de Alaejos con Pedro de Castilla. Y, finalmente, en ella construiría el duque su castillo-palacio, convirtiendo a Cuéllar en la verdadera cabeza de su señorío. Las posibilidades de que se emprendieran no sólo acciones «legales» sobre su posesión, sino también militares, sobre todo en el momento en que el infante Alfonso murió y la infanta Isabel se convertía en alternativa para los rebeldes, justificaban el temor de don Beltrán a que la villa le fuese arrebatada. Así lo testimonia la carta que Pedro de Luna, copero del rey, envió al duque, dándole seguridad de que defendería la villa de Cuéllar en su favor si llegase el caso de hacerlo¹⁶⁸. Sin embargo, de nada sirvieron a Isabel sus quejas y demandas, puesto que ni aun siendo reina lograría que el duque renunciase a la que sería su villa más preciada.

¹⁶⁶ ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 2.

¹⁶⁷ Medina del Campo, 27 de abril de 1467, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 61.

¹⁶⁸ 18 de diciembre de 1468, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

3.1.3. La Adrada

Desde que el sur de Ávila comenzase su repoblación, esta localidad comenzó a tomar mayor importancia dentro de la línea defensiva que formaba junto con Las Torres, Lanzahíta, Ramacastañas y Arenas durante el siglo XIII. Como le sucediese a El Colmenar, La Adrada estuvo vinculada al alfoz de Ávila hasta que en 1393 Enrique III le concedió carta de villazgo, haciéndola independiente del concejo abulense¹⁶⁹.

Documentamos entre sus primeros señores a Ruy López Dávalos y a Álvaro de Luna¹⁷⁰. Al primero le fue confiscada la villa junto con Castil de Bayuela en 1423, por orden del monarca Juan II. Ese mismo año éste hizo donación de las dos villas a don Álvaro de Luna, quien escribió a Juan Gotor, alcaide de Escalona, para que en su nombre tomase posesión de ambas. En 1437 La Adrada entró a formar parte de su mayorazgo. Condenado al exilio, don Álvaro se refugió en esta villa, donde residió hasta que en 1443 el monarca levantó la condena.

En 1445 el condestable cedió la villa en testamento a su mujer, Juana Pimentel, junto con El Colmenar¹⁷¹. Cuando don Álvaro fue ejecutado, a pesar de que la condesa y su hijo don Juan se resistieron a recibir y acatar a Juan II, éste les perdonó y les permitió la conservación de algunas de sus posesiones, como fue el caso de sus villas de La Adrada y El Colmenar, mientras que otras como Alburquerque, Cuéllar o Ledesma pasaron a engrosar el patrimonio real:

Por fazer bien a vos, doña Juana Pimentel, mi prima, condesa de Santi Estevan, muger que fuisteis del maestre don Álvaro de Luna, mi condestable que fue de Castilla, e por el deudo e sangre que alindades en mi merzed e porque vos mexor podáis substener vuestro estado, por la

¹⁶⁹ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán en su historia...*, pp. 55-57

¹⁷⁰ J. M. GONZÁLEZ MUÑOZ, «El marquesado de La Adrada», p. 171.

¹⁷¹ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna...*, pp. 161-163.

presente, vos hago merzed e gracia e donación por juro de heredad para siempre jamás de *las villas de La Adrada e Arenas* con sus fortalezas e tierras e justizias e jurisdición civil e criminal, alta e baxa, e mero mixto ymperio e rentas e pechos e derechos pertenezientes al señorío de ellas, las cuales vos entró dando en dote e a vos el conde don Rodrigo Alonso Pimentel, vuestro padre, e el dicho don Álvaro de Luna vuestro marido que fue¹⁷² [la cursiva es nuestra].

Junto con la villa, el monarca entregó a doña Juana sus tercias y con ellas también las de Colmenar, Arenas y sus tierras; concesión que nos consta que ya había efectuado en 1446¹⁷³. Sin embargo, en 1461 don Enrique expidió un documento por el cual confiscaba definitivamente las villas de La Adrada, Arenas y Montalbán a la condesa de Benavente, lo que le permitiría después donarlas a quien fuera su voluntad; en este caso a don Beltrán de la Cueva¹⁷⁴.

La información sobre la cesión de La Adrada es controvertida, aunque afortunadamente contamos con el documento por el que el monarca le hizo merced de la villa y podemos resolver todas las dudas que en un primer momento pueden plantear la disparidad de datos. Si bien hay quien ha apuntado que ya en 1463 don Beltrán testó para fundar un mayorazgo sobre La Adrada¹⁷⁵, esto resulta imposible, puesto que por entonces no formaba parte de su estado señorial. Según la *Crónica anónima* la villa se le entregó en 1464, pero los datos que ofrece son erróneos y no podemos dar credibilidad a esta noticia, ya que afirma que Enrique IV concedió por entonces a don Beltrán las villas de Colmenar y La Adrada, otras fortalezas y dineros de juro

¹⁷² Escalona, 30 de junio de 1453, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126/22 y 23. Junto a La Adrada, como ya hemos referido, se le hizo entrega de las localidades de La Adrada, Arenas de San Pedro, Mombeltrán, Castil de Bayuela, Higuera de las Dueñas y San Martín de Valdeiglesias. La transcripción ha sido extraída de C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval...*, pp. 164-169.

¹⁷³ 12 de junio de 1453, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1861, n.º 1. Se trata de un traslado de 1446.

¹⁷⁴ 13 de diciembre de 1461, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

situados en Sevilla y Úbeda. Como sabemos, la villa de Colmenar se entregó unos años antes, en 1461. Refiere también entonces el paso que don Beltrán organizó para el conde de Bretaña (Armañac según esta crónica), que igualmente pudo tener lugar en 1461¹⁷⁶. Pero 1461 es una fecha inaceptable; como, por otra parte es la de 1464.

En la Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque encontramos la referencia a la concesión de la villa de La Adrada a don Beltrán, con su castillo y fortaleza, el 25 de agosto de 1465, en el Real sobre Valladolid¹⁷⁷; fecha que también recoge Fernández de Bethencourt¹⁷⁸ y que es corroborada por C. L. López, quien ha efectuado la recopilación y transcripción de los documentos del Archivo Municipal de La Adrada¹⁷⁹. La causa de la concesión es, entre otros motivos, el premio por los servicios prestados y por la ayuda en las guerras de Aragón y Navarra, así como en otras partes¹⁸⁰; precisamente las mismas justificaciones que se le dieron al duque en las Cortes celebradas en Salamanca en 1465, cuando confirmaron la entrega que a finales del año anterior se le había hecho al duque de diversas villas a cambio de la renuncia del maestrazgo de Santiago. En ellas se recordó el servicio prestado por don Beltrán al monarca, su participación en la guerra contra los moros, y en las contiendas mantenidas con Cataluña, Aragón y Navarra, así como en las rebeliones internas de Castilla, donde don Beltrán se expuso «a muy grandes peligros e trabajos de su persona»¹⁸¹. El documento que nos informa de esta concesión dice:

¹⁷⁵ J. M. GONZÁLEZ MUÑOZ, «El marquesado de La Adrada», pp. 171-186.

¹⁷⁶ Año 1464, *Crónica anónima*, I.ª parte, cap. LIX, pp. 140-142.

¹⁷⁷ Se encuentra inserto en otro documento de 1477 conservado en ACDA, 5, n.º 52 (nueva signatura).

¹⁷⁸ Real sobre Valladolid, 25 de agosto de 1465, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216 y A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 62.

¹⁷⁹ C. L. LÓPEZ en *Documentación medieval...*, p. 37.

¹⁸⁰ Las mismas causas que se exponen en ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3. En este documento no se conserva el año en que fue emitido.

¹⁸¹ Véase ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 12.

Conosciendo los muchos e loables e altos e señalados serviçios que vos, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, mi vasallo e del mi consejo, avedes fecho o fasedes cada día, con toda lealtad e animosidad, y los grandes peligros e trabajos a que los avedes puesto e ponedes por mi seruiçio e ensalçamiento de la corona rreal de mis rregnos, por los quales soys muy digno de muchas merçedes o acreçentamiento de vuestro estado; e otrosý por quanto yo vos devo e soy tenuto a grandes contías de maravedíes, asý de sueldos que ovistes de aver de las gentes de armas que avedes traýdo en mi seruiçio por mi mandado, asý en las guerras de Aragón e Navarra, como en otras partes e de çiertos gastos e costas que fezistes por mi mandado e seruiçio por rrazón de la qual todo yo vos devo e soy tenuto a vos pagar e satisfaçer de las dichas costas de maravedíes [...] vos fago merçed e graçia e donaçión para vos e para vuestros herederos e subçesores después de vos e para aquel o aquellos que de vos o dellos auieren título e causa por qualquier título honoroso o lucrativo por juro de heredad para siempre jamás de la mi villa del Adrada con su castillo y fortaleza e con todos sus vasallos e tierra e términos e con todos sus prados e pastos e dehesas e montes e exidos e aguas corrientes e estantes e manantes e con todas sus entradas e salidas e con todas las otras sus pertenencias [...] con la justicia e juridiçión çevil e criminal, alta e baxa, mero misto imperio, e con todas sus rrentas e pechos e derechos e penas [...] e costas anexas e pertenesçientes al señorío de la villa e su tierra¹⁸².

Así pues, en 1465 la villa de La Adrada pasó a pertenecer a don Beltrán de la Cueva, localidad a la que se estaban unidas las poblaciones de Casavieja, Casillas, Fresnedilla, La Iglesuela, Piedralaves y Sotillo de La Adrada¹⁸³. Con este señorío, que incluía fortaleza y castillo, se entregaban todos los espacios

¹⁸² ACDA, 5, n.º 52 (nueva signatura).

¹⁸³ C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval...*, p. 37.

explotables de los que comúnmente se hacía cesión, junto con la capacidad para ejercer la justicia, aplicar penas y cobrarlas. Asimismo, se incluían pechos y derechos y, finalmente, todas las rentas señoriales de esa tierra (véanse figs. 12 y 13).

Una parte de las tercias y alcabalas de la villa sería igualmente cedidas a don Beltrán, de las cuales conocemos el monto al que ascendían: 25.000 maravedís de cuyo cobro, como ya hemos referido, responsabilizó Enrique IV a Pedro de Toledo, quien las arrendaría en nombre del rey por tres años a partir de primeros de 1466¹⁸⁴. Comparada con otras posesiones, esta localidad abulense no era de las más rentables, a juzgar por las cifras que encontramos en la documentación. Tan sólo superaba a Atienza en 5.000 maravedís. Sin embargo, mientras esta última no llegaría a integrarse en el patrimonio, La Adrada sí, constituyéndose como parte del mayorazgo que sería cedido en el futuro a uno de sus hijos.

3.1.4. Roa

La villa de Roa fue entregada a don Beltrán junto con las anteriores para compensar su renuncia al maestrazgo de Santiago, recibiendo con ella de nuevo una posesión de gran valor. Situada en la actual provincia de Burgos, Roa tenía en esos momentos una posición envidiable: estaba situada en el centro de la Meseta norte castellana lo que la convertía en un punto de paso obligado para el tránsito de personas y de mercancías procedentes del propio Reino de Castilla, pero también de los vecinos de Navarra y Aragón. Emplazada en la ribera del Duero gozaba de una próspera agricultura y ganadería. Podemos entender por ello por qué a lo largo del siglo XV la villa fue utilizada como garantía en numerosos pactos o como arras en desposorios.

¹⁸⁴ Olmedo, 13 de octubre de 1465, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 6.

En 1371 Enrique II concedió un privilegio a Roa en el que se disponía que ésta nunca sería enajenada del patrimonio real, lo cual fue confirmado por monarcas posteriores¹⁸⁵. Aunque tal concesión no salvó a la villa de pasar de unas manos a otras, ciertamente, los monarcas mantuvieron su señorío sobre ella de forma casi constante hasta que fue entregada a don Beltrán de la Cueva.

Perteneció la villa a doña Leonor, reina de Navarra, hermana de Juan I, pero fue entregada por los propios vecinos al monarca Enrique III, sobrino de ésta. Con Juan II la villa fue hipotecada en dos ocasiones: en 1415 para la dote de la infanta doña María, su hermana, con el futuro rey Alfonso el Magnánimo; y en 1436, cuando se entregó como arras en el desposorio del futuro Enrique IV con Blanca de Navarra. En 1439 la villa fue ocupada por el conde de Ribadeo, acompañado de huestes Navarras y al servicio de los infantes de Aragón y Navarra. Juan II fue apresado en Tordesillas y no fue hasta 1444 cuando pudo de nuevo tomar las localidades que estaban bajo el poder de los infantes, aunque no sería hasta la finalización de la actividad de éstos en Castilla cuando de nuevo el monarca castellano recuperase el dominio definitivo de ciertos lugares, como fue el caso de la villa de Roa¹⁸⁶.

No obstante, el rey de Navarra siguió posteriormente considerando que esta localidad le pertenecía, puesto que no fue hasta 1455 cuando renunció a sus derechos en favor de Enrique IV¹⁸⁷. En 1464, como ya hemos mencionado, el monarca concedió la villa a don Beltrán de la Cueva, junto con las de Alburquerque y Cuéllar, entre otras¹⁸⁸. Además le hizo entrega de

¹⁸⁵ Toro, a 23 de septiembre según P. FLORENTINO ZAMORA, *La villa de Roa*, Madrid, 1965, p. 94. Véase también E. DOMINGO ZAPATERO, *La comunidad de villa y tierra de Roa*, Madrid, 1997.

¹⁸⁶ La ajetreada historia de la villa de Roa es analizada por P. FLORENTINO ZAMORA, *La villa de Roa*, pp. 153-193. Bajo el poder de los infantes estuvieron también las villas de Medina, Arévalo y Aranda.

¹⁸⁷ Documentos sobre esta renuncia encontramos en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 8/3 a 8/9 y carp. 25/1 a 25/3, fechados entre el 4 de marzo de 1455 al 10 de noviembre del mismo año.

¹⁸⁸ Segovia, 23 de diciembre de 1464, merced de la villa de Roa, en ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º. ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 20.

310.000 maravedís situados en sus tercias y alcabalas que se incluyeron en los 2.450.000 de maravedís que se le asignaron al año por juro de heredad¹⁸⁹. Así pues, Enrique IV ordenó a sus contadores mayores que respetasen las cantidades que don Beltrán habría de percibir en esta villa, restringiéndoles a una cantidad el cobro de las tercias y alcabalas que ellos efectuaban en las localidades pertenecientes al duque¹⁹⁰. Como hemos señalado, el cobro de las rentas de Roa también sería concedido en 1465 por tres años a Pedro de Toledo, desde enero de 1466¹⁹¹. La cifra de Roa es la que de más cerca sigue a la de Cuéllar, a la que no alcanza por una diferencia de 40.000 maravedís, que no son nada despreciables, por otra parte.

Ese mismo año el monarca expidió también a Roa un privilegio para que pudiese celebrar un mercado franco los martes y dos ferias al año¹⁹². Igualmente, Roa estaba exenta del cobro del pedido y moneda y moneda forera¹⁹³.

La villa se convirtió en un enclave económico y estratégico también para el duque, sin perder el valor que por los anteriores monarcas había tenido. Precisamente, a ella marchó don Beltrán de la Cueva tras las reuniones que Isabel y Enrique IV mantuvieron en Coca entre marzo y abril de 1466, aunque alternó también su residencia con la villa de Cuéllar¹⁹⁴. A Roa se dirigieron las tropas rebeldes en 1467 consiguiendo su alzamiento, aunque éste fue frenado

¹⁸⁹ ACDA, N.º 151, leg 1, add, n.º 3. Bethencourt afirma que se le entregaron 3.000.000 maravedís más de juro perpetuo sobre las ciudades de Úbeda y Baeza (el 21 de noviembre de 1464, según señala en *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, pp. 211-212).

¹⁹⁰ Sólo podían llevarse 100.000 maravedís, el resto era para el duque. 1465, ACDA, N.º 3, leg1, n.º 25.

¹⁹¹ Olmedo, 13 de octubre de 1465, ACDA, N.º 215, leg3, n.º 6 y Olmedo, 31 de octubre de 1465, ACDA, N.º 151, leg1, add. n.º 2.

¹⁹² Toro, 20 de julio de 1465, confirmado el 23 de noviembre del mismo año en Segovia. Dato aportado por P. FLORENTINO ZAMORA, *La villa de Roa*, p. 96.

¹⁹³ A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán...*, doc. 94, p. 220.

¹⁹⁴ 1466, extraído de R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV*, p. 200.

por el propio duque que acudió rápidamente¹⁹⁵. El propio Juan Pacheco quiso apoderarse de Roa, pero sin éxito¹⁹⁶, pues la villa permaneció dentro del patrimonio del duque de Alburquerque hasta su muerte.

3.1.5. Soria, Peñalcázar, Aranda, Atienza y Molina

Soria y Peñalcázar

Ambas fortalezas se situaban en una región fronteriza con el reino de Aragón, como lo estuviera una antigua posesión del duque, la fortaleza de Ágreda. Como las fortalezas de Huelma y Jimena, aunque el enemigo era de unas características bien diferentes, Soria y Peñalcázar debían estar debidamente pertrechadas y preparadas para un eventual asedio. De hecho, las relaciones con Aragón habían sido tensas desde el inicio del reinado de Enrique IV, bien por herencia del conflictivo reino de su padre, bien por nuevos acontecimientos como ofrecimiento del principado de Cataluña al monarca castellano por los propios catalanes.

En el documento de concesión de la tenencia del castillo de Soria, todavía encontramos a don Beltrán de la Cueva relacionado con la Orden de Santiago:

[...] que don Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago, tenga por mí, para toda su vida, el mi castillo e fortaleza de la ciudad de Soria [...] ¹⁹⁷.

Así pues, el nuevo dueño de la fortaleza aparecía todavía como maestre, título al que debía renunciar, precisamente, a cambio de recibir la tenencia, junto con los maravedís que Gonzalo de Beteta, alcaide del castillo, había

¹⁹⁵ Julio de 1467, R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV*, p. 213.

¹⁹⁶ Julio de 1467, *Crónica anónima*, I, cap. LXXXIV, p. 203.

tenido asignados, lo cual se haría efectivo desde enero de 1465. Las cantidades se cobrarían de las alcabalas y tercias de la ciudad de Soria y su tierra, por quien el propio duque quisiera y estableciera. Estos pagos serían a partir de ese momento suspendidos a su anterior cobrador, el obispado de Osma, que estaba vinculado a la tenencia del castillo y fortaleza. Sin embargo, en el mismo 1465 encontramos un documento en el que se concede la fortaleza y su castillo en tenencia por juro de heredad a Juan de Torres, vecino de Soria, y con ella 40.000 maravedís anuales sobre las rentas de las alcabalas y tercias y otros pechos y derechos que se cobraban a la ciudad de Soria y su tierra, como ya en el documento de la merced a don Beltrán constaba que se hacía¹⁹⁸. Terminaba, por lo tanto, muy pronto la relación de don Beltrán con la ciudad de Soria.

En el caso del castillo y fortaleza de Peñalcázar encontramos especificado en el documento de concesión el número de hombres y cantidades en moneda y en especie que debía tener asignado cada año para su mantenimiento. Así, establecía que en la fortaleza hubiese siempre 25 hombres de a pie –con un sueldo de 8 maravedís al día– y 10 hombres de a caballo –con un sueldo de 16– para la defensa. El sueldo se cobraría de las alcabalas y tercias de la tierra de la ciudad de Soria, como para el caso del castillo de esta misma ciudad, por quien don Beltrán estipulase. Éstas serían libradas desde un día indeterminado de 1464 (indeterminado porque aparece en blanco), que naturalmente sería posterior a la fecha del documento (25 de noviembre) hasta el último de diciembre de 1464, y desde el 1 de enero de 1465 en adelante¹⁹⁹. Igualmente, don Beltrán aparecía intitulado maestro de Santiago.

Peñalcázar, al contrario que el castillo de Soria, permanecerá como parte del patrimonio señorial del duque de Alburquerque durante más tiempo,

¹⁹⁷ Dada a 25 de noviembre de 1464. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 23.

¹⁹⁸ AGS, E.M.R., T.F., leg. 4, s. fol. Como confirmantes aparecen el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena y el conde de Benavente.

¹⁹⁹ 25 de noviembre de 1464, ADCA, N.º 4, C.ª 4, n.º 18.

hasta que los Reyes Católicos denieguen la confirmación de su concesión, como veremos más adelante²⁰⁰.

Aranda

Las noticias acerca de la efectiva entrega de la villa de Aranda al duque de Alburquerque son inexistentes. Sabemos que en las capitulaciones establecidas entre los nobles en 1464 se contempló la concesión de ésta a cambio de la renuncia del maestrazgo, junto con otras posesiones de relieve, pero a tenor de los datos probablemente ni siquiera llegó a serle entregada, por cuanto las noticias sobre su posible señorío sobre ella desaparecen a partir de ese año. No obstante, Aranda tiene una particular importancia para la historia de don Beltrán, aunque sea sólo porque su estancia en ella junto a la reina alimentó los rumores sobre su paternidad de Juana.

La historia de esta población en la primera mitad del siglo XV había estado marcada por las disputas que enfrentaron a los infantes de Aragón con el monarca castellano. En 1415 don Fernando de Antequera recibió como dote por su matrimonio con doña María, hija de Enrique III, 200.000 doblas de oro castellano, y como seguro de la recepción de éstas las villas de Madrigal, Roa y Aranda. Desde este momento, los reyes de Aragón considerarían estas villas como parte de su patrimonio y desde ellas, aunque sobre todo desde Peñafiel, harían sus campañas contra Castilla. No obstante, Juan II de Castilla las entendía como suyas, y por ello concedió a Aranda la confirmación de sus privilegios en 1420²⁰¹.

Aranda volvió a convertirse en protagonista al pactarse el matrimonio de Blanca de Navarra con el príncipe Enrique, al ser entregadas en concepto de Arras concepto de arras 50.000 florines de Aragón, las villas de Medina,

²⁰⁰ Esta noticia procede deBN, ms. 18.960, pp. 332. Véase cap. V, apdo. 1.2.

²⁰¹ P. SANZ ABAD, *Historia de la villa de Aranda*, Burgos, 1975, p. 69.

Aranda, Roa, Olmedo y Coca, más el marquesado de Villena²⁰². Ante los enfrentamientos entre Navarra y Castilla, en 1444 estas plazas junto con Peñafiel se declararon partidarias del monarca castellano; lo que vendría a confirmarse en 1454 cuando, una vez divorciados Blanca y Enrique, Juan de Navarra y Juan de Castilla firmaran en Ágreda un pacto con el acuerdo de que el último recobraría Medina, Olmedo, Cuéllar, Roa, Peñafiel y Aranda²⁰³.

En 1455 Enrique IV casó con doña Juana de Portugal, a la que haría entrega, en 1461, de la villa de Aranda. Durante su estancia en esta localidad la reina había quedado embarazada, dando a luz en febrero de 1462, en Madrid, a la polémica Juana²⁰⁴. Las malas lenguas atribuyeron al favorito del rey la paternidad de la infanta, puesto que el monarca se había ausentado de Aranda y había dejado solos a don Beltrán y a la reina²⁰⁵. Precisamente, cuando la rebelión de la nobleza estallara en 1464, una de las monedas de cambio para obtener la pacificación del reino fue la villa de Aranda. Don Beltrán debía hacer su renuncia al maestrazgo de Santiago y como contrapartida recibiría Alburquerque, con el título de duque, La Codosera, Cuéllar, Roa, Aranda, Molina, Atienza, Anguix y la tenencia de Peñalcázar (Soria)²⁰⁶.

Sin embargo, y como ya advertimos al principio, no parece que la entrega de Aranda se hiciera efectiva, por cuanto aparecerá siempre como posesión de la reina Juana y reiterará siempre su negativa a pasar a pertenecer a

²⁰² T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, pp. 66-67. Recordemos que el rey de Navarra, Juan II, cedería a su hija todos los derechos que pudiera ostentar sobre estas propiedades.

²⁰³ A cambio, Juan II permitió la entrada de los nobles castellanos refugiados en Aragón, la devolución de los bienes al hijo del conde de Castros y aceptó la entrega de cuatro cuentos y medio de maravedís.

²⁰⁴ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 32, p. 180.

²⁰⁵ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, Libro VI, cap. V, p. 132b. Y sería de nuevo en Aranda cuando la reina quedara embarazada ya aconteciera el accidente que provocaría un aborto.

²⁰⁶ Véase el cap. II, apdo. 4.2. Diego Enríquez del Castillo no hace referencia a la entrega de Aranda a don Beltrán, sino de las villas de Alburquerque, Cuéllar, Molina, Atienza y Peñalcázar con tres millones y medio de maravedís situados en Úbeda, Baeza y otros lugares de Andalucía (*Crónica de Enrique IV...*, cap. 67, p. 227).

señorío²⁰⁷. Efectivamente, la villa había sido entregada a ella con mucha anterioridad, estando embarazada de la que sería la infanta Juana. La crónica de Galíndez de Carvajal recoge que:

Derramada la gente de guerra, el rey se partio para Aranda y venido estuvo alli holgando algunos dias con la reina, mostrandole mucho amor porque estava preñada de tres meses, y por gratificar su preñez que tanto avia sido deseada hizole merced de aquella villa de Aranda y su tierra, donde luego fue jurada y obedescida por señora²⁰⁸.

Juana es de hecho quien confirmó sus privilegios²⁰⁹. El propio Bethencourt hace mención de la pertenencia de la villa a doña Juana y la compensación que don Beltrán tendría que entregarle de serle traspasada tras los pactos establecidos en 1464²¹⁰; pero no se conoce compensación alguna, ni reclamaciones sobre ella de la reina Juana o don Beltrán. Igualmente, cuando Isabel comience a reclamar sus derechos sucesorios, las crónicas harán referencia al señorío de la reina Juana sobre la villa y nunca al de don Beltrán²¹¹.

Atienza

Como ocurre con otras villas entregadas a don Beltrán, la situación estratégica de Atienza es lo que le confería valor. Sus suelos, poco fértiles y

²⁰⁷ M.^a I. DEL VAL VALDIVIESO, «Resistencia al dominio señorial...», pp. 70-71.

²⁰⁸ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», p. 166.

²⁰⁹ Se le exime de contribuir a los pedidos y a la moneda forera y confirma la celebración de dos ferias al año. Véase P. SANZ ABAD, *Historia de la villa de Aranda*, Burgos, 1975, p. 77.

²¹⁰ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 210. Igualmente recordaba la pertenencia de Cuéllar a Isabel, pero esta villa sí fue entregada al privado pese a las quejas de la infanta y sus esfuerzos posteriores por recuperarla.

²¹¹ «Todos estos nuevos crimines y eçesos reprimio e sosego la venida del príncipe don Fernando, el qual, después de que la villa de Aranda, que solía ser de la reyna doña Juana, de us libre voluntad se dio a la príncesa doña Ysabel [...]» *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. LIV, p. 372.

pobres, no eran precisamente su atractivo. Sin embargo, su emplazamiento, entre ambas Castillas, ponía a disposición de su señor la llave de las rutas que iban hacia Segovia, Soria y Aragón por el norte, y hacia Sigüenza y el Valle del Henares por el este, sur y oeste. Se comprende por lo tanto por qué Atienza fue tan disputada y por qué los monarcas tuvieron tantas atenciones con ella, expresadas en formas de privilegios e importantes concesiones.

Durante la época de Juan II Atienza se convirtió en enclave estratégico durante las contiendas que enfrentaron a Castilla, Navarra y Aragón. Pertenece entonces la villa a Juan de Navarra, hasta que en 1455 éste pactó con el monarca castellano, ya Enrique IV, la devolución de todas las posesiones que tenía en Castilla. No obstante, Atienza tenía un precio: 70.000 florines. Enrique IV, incapaz de entregar esa suma, pudo hacerse con ella con la ayuda económica de don Pedro Girón y su hermano, el marqués de Villena, —a quien se le entregó Belmonte (Cuenca) en compensación cuando renunció en el rey su parte—. Los continuos asedios que había vivido la villa decidieron a Enrique IV a hacerle concesión de un privilegio para su repoblación y se emprendió su reconstrucción²¹².

A finales de 1464 Atienza dejó de pertenecer a realengo para pasar a integrarse en el estado de don Beltrán de la Cueva. En ella no encontró el duque la misma resistencia que opondría Molina y aceptaron a los enviados por el nuevo señor a tomar posesión en su nombre. La última vez que aparece vinculada a su señorío es en 1472, cuando se la menciona incluida en el mayorazgo de Francisco Fernández²¹³. No obstante, la villa sería entregada junto con otras como «bienes patrimoniales de la princesa Isabel», quien otorgaría la tenencia años después a Troilos Carrillo, hijo del arzobispo

²¹² F. LAYNA SERRANO, *Historia de la villa de Atienza*, Madrid, 1945, pp. 216, 219 ss.

²¹³ Este mayorazgo (Cuéllar, el 29 de enero de 1472) se conserva en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3; N.º 5, C.ª 5, n.º 4 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275, n.º 3, fols. 82-97.

Carrillo; manteniendo como alcaide de la villa y el castillo a Pedro de Almazán. De este modo, Atienza volvería a ser para siempre realenga²¹⁴.

Molina

Antiguo solar del linaje de los Cueva, Molina volvía a establecer relación directa con aquella rama que descendió hacia el sur peninsular para asentarse en Úbeda. Los molinenses, sin embargo, no acataron la decisión de Enrique IV y se rebelaron contra su nuevo señor. Molina no consintió ser enajenada del patrimonio regio al que, por otra parte, se hallaban vinculados indisolublemente según sus fueros²¹⁵.

A pesar de las disposiciones y promesas en contrario, en 1465 Enrique IV entregó la villa al duque, quien tomó la responsabilidad de la guarda de sus alcázares y fortalezas, haciendo frente a los rebeldes a la autoridad del monarca y partidarios del infante Alfonso, tal como lo refleja un documento en el que se ordena que se le pague por el mantenimiento de las tropas que había dispuesto para la defensa de Molina²¹⁶. Precisamente de esta villa recibía 190.000 maravedís, cobrados en sus alcabalas y tercias, los cuales contribuían a sumar un monto de 2.450.000 maravedís que le habían sido concedidos a finales de 1464 como compensación por su renuncia al maestrazgo de Santiago²¹⁷. Nada tenía que ver esta suma con el mantenimiento de las tropas a las que alude el documento.

Asimismo, parece que la entrega de Molina a don Beltrán no sentó muy bien a los molinenses, que se rebelaron en contra de la enajenación de la villa

²¹⁴ F. LAYNA SERRANO, *Historia de la villa de Atienza*, pp. 227, 232, 235. Pedro de Almazán fue aliado de los Mendoza. Sin embargo, tanto él como Carrillo se pusieron del lado portugués a la muerte de Enrique IV. Naturalmente perderían sus cargos en la villa de Atienza.

²¹⁵ LAYNA SERRANO, *Historia de la villa de Atienza*, p. 227.

²¹⁶ A. BARRIOS GARCÍA; L. CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, pp. 217 ss.

²¹⁷ Cabezón, a 2 de noviembre de 1464, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1G.

del patrimonio regio. Así lo testimonia un documento muy posterior, de 1491, en el que se relata el levantamiento de Juan de Adobes contra el duque, quien acudió con su gente y apresó al rebelde y a otros caballeros y hombres principales de la villa. A los colaboradores los liberaron, pero no a Juan de Adobes, hasta que los parientes de éste prendieron a un capitán del duque. Así pues, la villa estalló en rebelión, y el duque tuvo que acudir a ella no sólo para defenderla de los proalfonsinos, sino también para retener la merced que de ella le hiciera Enrique IV²¹⁸.

Los datos posteriores a 1465 resultan un tanto contradictorios: la *Crónica anónima* afirma que tras la entrega de la villa por el rey a don Beltrán, éste la entregó a Diego Hurtado de Mendoza²¹⁹. Igualmente, encontramos un testimonio de 1466 de que el duque de Alburquerque dispuso la cesión de la villa, su tierra y alcázar al conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, a cambio de la de Santa María del Puerto y Cogolludo, sus fortalezas y tierras²²⁰. Sin embargo, es probable que mantuviese custodia de los alcázares y fortalezas de Molina hasta 1468, aunque en 1466 Efectivamente, la guarda de las defensas de Molina sería continuada por el duque hasta ese año, en el que las tropas de don Beltrán cayeron derrotadas en la batalla de Rueda de la Sierra, un término cercano Molina. Ésta pasó tras este acontecimiento a apoyar la causa alfonsina, aunque por poco tiempo, puesto que el infante falleció ese mismo año. Al entrar Isabel en escena, Molina apoyaría su causa²²¹.

No obstante, no podemos decir que don Beltrán no encontrara apoyos dentro del señorío molinense en un primer momento. Así, la fortaleza de Zafra, con su alcalde a la cabeza, Juan Hombrados, fue adepta a su persona, así

²¹⁸ Sevilla, 23 de febrero de 1491, en AGS, R.G.S., fol. 230. La carta es de los Reyes Católicos y está dirigida al corregidor de la villa de Molina, al que relatan que han informado de lo que aconteció a Juan de Adobes y su prisión por el duque de Alburquerque.

²¹⁹ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXXIV, p. 177.

²²⁰ 22 de mayo de 1466, ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 14.

²²¹ M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica...*, p. 404.

como el alcázar de la villa. Después, se decidieron, como ya ocurriera con el resto de fortalezas, por el bando alfonsino y luego por el isabelino²²².

Cuando Enrique e Isabel entablaron conversaciones para determinar el futuro del trono castellano en 1469, quedó estipulado que le serían entregadas a ella varias villas, entre la que se encontraba Molina²²³. No obstante, y pese a que todo parece apuntar que don Beltrán se había despojado de Molina, en el mayorazgo que redactó en 1472 ésta aparece junto con Atienza como parte de los bienes destinados al primogénito²²⁴. En los siguientes mayorazgos la villa de Molina ya no se menciona, lo que nos hace pensar que definitivamente ésta dejó de pertenecer al señorío de don Beltrán. Efectivamente, en 1475, siendo ya reina, Isabel juraría a los molinenses que nunca sería enajenada la villa del patrimonio regio y designaría a Luis de Velasco para que se hiciera cargo de las fortalezas²²⁵.

3.2. Evolución del resto del patrimonio

3.2.1. La rebeldía de Carmona

Poco duró Carmona en posesión de don Beltrán de la Cueva, pues en el mismo año de 1465 Pedro Girón y Juan Pacheco tomaron la localidad, quedándose definitivamente el conde sin ella²²⁶. Las alteraciones vividas por Castilla a partir de 1464 permitirían este cambio de propietario, aprovechando que el reino estaba en esos momentos posicionándose a favor de don Enrique

²²² M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica...*, pp. 440-441.

²²³ Son las ciudades de Ávila, Huete, Alcaraz y Úbeda y las villas de Molina, Medina del Campo y Escalona. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, pp. 405 ss.

²²⁴ Cuéllar, el 29 de enero de 1472, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3; N.º 5, C.ª 5, n.º 4 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275, n.º 3, fols. 82-97.

²²⁵ M.^a E. CORTÉS RUIZ, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica...*, pp. 404, 422. Véase también ms. 18.960, BN.

²²⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona...*, p. 141.

o de don Alfonso. Hasta ese año, contamos con algunos datos sobre la relación de don Beltrán con Carmona.

Carmona era, por lo pronto, abastecedora de la fortaleza de Jimena. A mediados de 1464 Enrique IV dio orden a los concejos de Carmona y Cádiz de que repartiesen entre sus vecinos 250.000 maravedís (200.000 maravedís en Carmona y 50.000 en Cádiz) para entregarlos a don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, que los había de recibir para pagar el trigo y cebada que correspondía a los vecinos de la villa de Jimena²²⁷. Como veremos a continuación, esta fortaleza requería de cuantiosos ingresos para su mantenimiento y Carmona no sería la única implicada en aportarlos.

Por otra parte, las tensiones con el concejo y su señor se activaron con motivo del nombramiento de un nuevo corregidor, nombramiento que efectuaba el propio don Beltrán. Así, el concejo de Carmona le pidió que revocase el nombramiento de don Martín de Córdoba para el cargo, al cual consideraban poco apto debido a su procedencia familiar y su estado. Por temor a que esto provocase daños y escándalos, solicitaba el concejo que confirmase en sus cargos al actual corregidor, Martín Gómez de Vera²²⁸. El conde de Arcos intercedió por don Beltrán, y pidió al concejo de Carmona que aceptase el nombramiento de corregidor que había hecho el ya por entonces duque de Alburquerque. El que el conde de Arcos actuara como intermediario tiene una clara explicación: don Martín de Córdoba era su yerno²²⁹. Asimismo, era hijo del conde de Cabra.

Sin embargo, el concejo no quiso aceptar tal petición e insistió a don Beltrán que no diese el corregimiento de la villa de Carmona a don Martín de Córdoba, ya que si así sucediera la villa se despoblaría. Asimismo, se quejaba

²²⁷ Medina del Campo, 13 de mayo de 1464, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, cit., doc. 256.

²²⁸ Carmona, 13 de diciembre de 1464, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval...*, doc. 274.

²²⁹ 31 de diciembre de 1464. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval...*, doc. 277.

de que «tantos tiempos ha que padesçe con tributos de corregidores», y suplicaba que mandase

bolver a estos cavalleros Gomez Mendes de Sotomayor e García Mendes e Pedro de Sotomayor sus ofiçios de alcaldías e alguasiladgo, los quales son personas que lo sabrán servir e conosçer²³⁰.

Las quejas llegaron hasta el propio monarca, a quien el concejo de Carmona pidió que don Martín no acudiese a la villa como corregidor, aunque la petición iba mucho más allá, puesto que rogaba que consintiese que en Carmona «no aya corregidor, pues que non lo ha nesçesario e está en toda pas e sosiego»²³¹.

Acerca de Carmona no volvemos a tener más noticias relacionadas con don Beltrán, salvo que en 1470 el control de la ciudad pasó a manos de don Juan Pacheco²³².

3.2.2. La villa de Jimena

Trataremos ahora la evolución de esta villa una vez que don Beltrán fue nombrado maestre de Santiago y posteriormente duque de Alburquerque, hasta que fue vendida al duque de Medina-Sidonia.

Como ya habíamos comentado en el apartado dedicado a la Jimena recién incorporada al patrimonio de don Beltrán, las cantidades asignadas a la tenencia eran un poco superiores a lo que se libraba, según la documentación, para los años iniciales. Esta villa aparece generalmente unida a la Huelma, por lo que nos encontramos información de las cantidades asignadas a ambas y podemos comparar lo que se gastaba para su defensa. Así, en un documento

²³⁰ Enero de 1465. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval...*, doc. 280.

²³¹ Enero de 1465. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval...*, doc. 279.

²³² M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla...*, p. 42.

en el que el monarca le hace concesión de las pagas para las dos tenencias, en las que ya se expresa «don Beltrán de la Cueva, maestre de la horden de la cavallería de Santiago, conde de Ledesma», se hace concesión de 1.564.00 maravedís para sus pagas, llevas, demasías y sueldo, de las cuales a Jimena iban destinados 943.900 maravedís y a Huelma 630.000. Como podemos comprobar, debe de haber un error de cálculo porque ambas cifras no dan ese total. La concesión de ese montante se justifica porque ambas «están en lugares peligrosos e frontera de tierra de moros»; y se hace por juro de heredad, con la facultad para poder trocar o ceder esas cantidades a quien quisiese, sea persona seglar o de iglesia; excepto a personas que no sean del reino. Los podría asentar en las alcabalas, almojarifazgos u otras rentas de las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jerez, Úbeda, Baeza, Andújar, Écija y otras villas, lugares, tierras y términos de realengo.

El que en la documentación se insista en su carácter fronterizo es un reflejo también de los problemas que la recaudación y mantenimiento de las fortalezas causaban a la hacienda regia. Las protestas por los abusos y las irregularidades en el cobro de las tenencias fueron comunes durante toda la Baja Edad Media. La monarquía trató de determinar las necesidades reales de dichas fortalezas pero esta proposición estuvo lejos de resolver el problema. Los pagos se realizaban por los tercios del año, es decir, cada cuatro meses (tres veces al año, por lo tanto) el alcaide de la fortaleza recibía un tercio de la cantidad total. En el siglo XV los contadores mayores de cuentas debían dar salida a las tenencias, pagas y llevas de todas las fortalezas asentadas en los registros, pero estableciendo la preferencia para aquellas que más necesidad tenían de pertrecharse: las fronterizas. De este modo, los monarcas pretendieron controlar más estrechamente los pagos y hacer un cálculo más

aproximado de la cuantía que gravaba en este aspecto sobre la hacienda real, sin desatender nunca las necesidades de la frontera²³³.

Las oposiciones a la situación de don Beltrán en la corte ya se reflejan en este documento por cuanto el rey introdujo una cláusula que indicaba que la concesión de estas rentas se hacía:

non embargante las leyes que dizen que non se pueden dar maravedís de juro de heredad nuevamente ni que se non puedan sytuar los tales maravedís de juro ni otros algunos ni que el dicho maestre tenga lugares e vasallos donde se pudiesen sytuar los dichos maravedís ni las leyes que sobre estos fablan, ni otrosy embargante las cartas e alvalás que yo he dado para para (*sic*) que so se sytúen maravedís algunos en los lugares de mi prinçipado ni otros qualesquier leyes e fueros e derechos e hordenamientos, asy municiपालes commo comunes ni otros cualesquier cosa de qualquier naturaleza, calidad, vigor o misterio que en contrario sea o ser pudiere²³⁴.

A continuación, el duque de Alburquerque solicitaba la confirmación de las rentas que percibía para el sostenimiento de Jimena, que en esta ocasión se cifraban en 938.884 maravedís; los cuales se cobrarían en el partido de Jerez de la Frontera de la siguiente manera:

Renta	Procedencia	Cantidad en mrs.
Alcabala del pan	Ciudad Jerez de la Frontera	80.000
Alcabala del pescado	Ciudad Jerez de la Frontera	60.000

²³³ M.^a C. QUINTANILLA RASO Y M.^a C. CASTRILLO LLAMAS, «Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla...», pp. 256 ss.

²³⁴ AGS, C.S., 2.^a Serie, leg. 373, fols. 379-380; fechado en Segovia, a 30 de septiembre de 1464.

Alcabala del vino	Ciudad Jerez de la Frontera	40.000
Alcabala de los paños	Ciudad Jerez de la Frontera	80.000
Alcabala de la carne	Ciudad Jerez de la Frontera	80.000
Renta del ganado vivo	Ciudad Jerez de la Frontera	25.000
Renta de los alcázares y heredades	Ciudad Jerez de la Frontera	25.000
Alcabala de la madera	Ciudad Jerez de la Frontera	10.000
Renta de la ropa hecha	Ciudad Jerez de la Frontera	10.000
Alcabala de la fruta	Ciudad Jerez de la Frontera	15.000
Alcabala de la zapatería	Ciudad Jerez de la Frontera	10.000
Alcabala del pan	Villa de Carmona	30.000
Alcabala del vino	Villa de Carmona	30.000 ²³⁵
Alcabala de la carne	Villa de Carmona	40.000
Renta de las heredades	Villa de Carmona	15.000
Alcabala de los paños	Villa de Carmona	10.000
Alcabala del ganado vivo	Villa de Carmona	10.000
Alcabala del pescado	Villa de Carmona	10.000
	TOTAL	580.000

²³⁵ La primera relación que se hace en este documento no aparecía esta renta, por lo que la cantidad resultante era 550.000 maravedís que no correspondían con el montante total que aseguraba cobrar.

En el partido del condado de Niebla:

Renta	Procedencia	Cantidad en mrs.
Alcabalas	San Lúcar la Mayor	35.000
Alcabalas	Aznalcázar	30.000 ²³⁶
Alcabalas	Escacena y Tejada	20.000
Alcabalas	Alcalá del Río, Burguillos y La Rinconada	25.000
Alcabalas	Paterna del Campo	15.000
Alcabalas	Mazanilla	10.000
Alcabalas	Coria y La Puebla	15.000
Alcabalas	Huécar	15.000
	TOTAL	165.000

En el partido de Écija²³⁷:

Renta	Procedencia	Cantidad en mrs.
Alcabalas	Cazalla de la Sierra	60.000
Alcabalas	Costantina	70.000

²³⁶ En la relación anterior aparecía Aznalcázar junto con Tejada con una renta de 20.000, con lo que faltaban otras 30.000 que resultaban un montante total inferior al indicado de 135.000.

²³⁷ Don Beltrán solicitó al monarca el nombramiento como alguacil de Écija a Alfonso de Zayas, con el que se comprometió, por «fee e palabra como cavallero», a ayudarle en todo lo que pudiese para que continuase por mucho tiempo en dicho oficio. Para su hermano, Lope de Zayas, don Beltrán solicitó al rey el oficio de fiel ejecutor de la misma ciudad. Salamanca, 18 de marzo de 1465, en ACDA, Estado de Zayas, N.º 179, leg. 10, n.º 1A.

Alcabalas	Alanis	48.884
Alcabalas	El Pedroso	15.000
	TOTAL	193.884

Las tres cantidades montaban el total de 938.884 maravedís que debería empezar a cobrar a partir del siguiente año de 1465. No obstante, en los libros de contaduría estaban asentados 849.340 maravedís para su sostenimiento, en los que se especificaba lo que cobraba cada persona que trabajaba para la defensa de la ciudad y su mantenimiento. En este caso se cuantifican 120 hombres de a caballo y 140 ballesteros y 90 lanceros, y otros 50 hombres de a caballo y 20 a pie (que pensamos que realmente son 120), lo que nos sitúa en el mismo número de personas destinadas a la defensa que en los primeros años de su posesión²³⁸. Manejando estas cifras podemos pensar que la importancia fronteriza de Jimena no había menguado y el interés de su mantenimiento para don Beltrán tampoco.

No obstante, algo vendría a alterar el gobierno del primer señorío del duque. Según la *Crónica anónima*, en 1466 Pedro de Vera, alcalde de Jimena prendió a Pedro de Vargas, alcalde de Gibraltar, que era del marqués de Medina-Sidonia. Enterado éste, reunió a sus hombres y los envió a cercar Jimena,

la cual estovo algun tiempo çercada, e como don Beltrán de la Cueva no pudiese socorrer al alcayde, ovo de se dar al duque de Medina Sidonia, con tal condiçión quel quedase por alcayde de la dicha villa e

²³⁸ AGS, E.M.R., T.F., leg. 5, s. fol. Traslado de 1478 cuyo original está fechado en Olmedo, a 9 de enero de 1465. Una relación de gastos de los años 1461-1464 de Jimena se encuentra en AGS, C.S., 2.^a Serie, leg. 373, fols. 375-378.

diese al duque dos fijos suyos, con juramento de pleytohomenage que fizo guardar al duque de Medina Sidonia toda fidelitat²³⁹.

Para 1468 la mencionada crónica vuelve a mencionar a Jimena, de la cual dice:

Hecho ha la estoria mençion con quanta perseverancia el duque de Medina Sidonia tobo çercada la villa de Ximena, la qual tomo a dos dias del mes de mayo del dicho año. E poco tienpo despues ovo un gran debate entrel duque de Medina Sidonia y el conde de Arcos que la çibdat estovo en punto de se perder, e cada una de las partes tomo las yglesias e fuerças que pudo²⁴⁰.

La insistencia en la toma de Jimena por el duque de Medina-Sidonia, don Juan de Guzmán, y de su hijo y sucesor don Enrique, sería constante. Habremos de esperar tan sólo unos años más para ser testigos de cómo este noble lograba sus objetivos.

3.2.3. Huelma

En el verano de 1464 la tenencia de Huelma, que había pasado a manos de don Beltrán en 1462, fue traspasada, de conformidad con el monarca, al padre del duque, don Diego Fernández de la Cueva.

E agora el dicho conde de Ledesma me suplicó e pidió por merzed que yo quisiese hacer merzed de la dicha villa de Huelma e su fortaleza e juredición, civil e criminal et mero mixto imperio de la dicha villa de Huelma e su tierra e terretorio e el señorío e posesión e pechos e

²³⁹ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LXXXI, p. 198.

²⁴⁰ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. XCVI, p. 237.

derechos e vasallos, e otros qualesquier cosas que así pertenesziesen o pudiesen perteneszer en la dicha villa e su tierra todo por juro de heredad para siempre jamás a vos, Diego de la Cueva, su padre, mi vasallo e del consejo, por tal manera que después de vida de vos, el dicho Diego de la Cueva, haya por juro de eredad todo lo sobre dicho para siempre jamás por título de mayorazgo el dicho don Beltrán de la Cueva [...] ²⁴¹.

Como podemos leer, Huelma ya era reservada para el futuro mayorazgo de don Beltrán, mayorazgo que no sería establecido hasta unos años después, en 1472. Aunque la cesión debía hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 1465²⁴², desde junio de 1464, el monarca escribe a sus contadores mayores ordenándoles que no reclamasen a Diego Fernández de la Cueva, también comendador y hombre del consejo del monarca, ni a don Beltrán y sus sucesores maravedís algunos por las pagas y levadas que recaudasen para la tenencia de la villa de Huelma²⁴³. La concesión de estas cantidades, así como el pan, trigo y cebada destinada a esta fortaleza se hizo por juro de heredad²⁴⁴.

²⁴¹ Traslado de un documento dado en Madrid, a 15 de junio de 1465, trasladado en 1791. Contamos también con otro testimonio, del 12 de julio de 1464, en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8. En otro documento (AGS, E.M.R., T.F., leg. 3, s. fol.), se menciona a Diego de la Cueva de la siguiente manera: «Yo el rrey fago saber a vos los mi contadores mayores que *acatando los muchos e buenos e señalados serviçios que el comendador Diego de la Cueva, mi vasallo e del mi consejo, padre de mi byen amado don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, e a suplicaçión del dicho conde, yo fago merçed por juro de heredad para syempre jamás al dicho comendador Diego de la Cueva de la villa de Huelma, con su castillo e fortaleza e tierra e términos e vasallos e castillo e jurediçión çeuil e criminal, alta e baxa, e mero e misto ynperio e señorío e poseyón e pechos e derechos e penas e calupnias e otros qualesquier cosas pretenesientes a la posesyón e señorío de la dicha villa [...] con condiçión que después de los días del dicho comendador Diego de la Cueva, fuese la dicha villa e castillo de Huelma e su tierra del dicho conde de Ledesma su fijo e después dél de sus herederos e subçesores del dicho conde [...]. [Las cursivas son nuestras.]*

²⁴² Así queda ordenado en ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

²⁴³ 23 y 26 de junio de 1464, en ACDA, N.º 3, leg. s/n.º, n.º 5 y ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 3, respectivamente.

²⁴⁴ 12 de julio de 1464 se señala que el monarca entregaría a Diego de la Cueva, comendador y hombre de su Consejo, un juro de heredad de todos lo maravedís, pan, trigo y cebada, para la tenencia, paga, sueldo y leva de la gente de caballo y de pie de la villa de para su defensa (en ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7), sin especificar la cuantía; pero en un testimonio de 30 de septiembre del mismo año sí se precisa la asignación (ACDA, N.º 4,

Diego Fernández concedió a la villa de Huelma franquezas y exenciones, limitando en 200 el número de vecinos que podían recibirse, es decir, 80 más, puesto que en ese momento se contabilizaban 120. Parece, por lo tanto, que la villa era pequeña y su organización no podía asumir mucha población, pese a sus necesidades defensivas²⁴⁵.

Ya hemos comentado cuando nos hemos referido a Jimena cómo Huelma era también mencionada en numerosa documentación ligada a esta otra fortaleza por el cobro de sus rentas. Según los datos aportados por Quesada Quesada, en principio se estipuló que Huelma recibiese 60.000 maravedís por la tenencia de la villa, así como 70 cahíces de trigo –que montaban 12.600 maravedís–; el sueldo de 40 caballeros y 66 ballesteros, a razón de 380.126 maravedís; 1.074 fanegas de trigo y 2.400 de cebada para los caballeros y ballesteros –41.595 maravedís–, más el sueldo de otros 30 caballeros y peones –180.798 maravedís– y las llevas, que eran 27.798 maravedís. Todo ello sumaba 720.119 maravedís, de los cuales se descontaban 20.462 en concepto de derechos de cámara. El resultado eran 681.657 maravedís²⁴⁶. Pero esta cifra disminuye según la documentación que hemos podido consultar. Ésta refleja que en comparación, efectivamente Huelma recibía menos maravedís que Jimena para su mantenimiento: 630.100, que fueron confirmados por el monarca en años sucesivos. Recordemos ya que no eran tiempos felices para los Cueva en Úbeda, que habían perdido el control de los alcázares de la ciudad frente a los Molina; incluso los contadores reales parecían hacer frente a los Cueva con la negativa a descontar de los libros

C.^a 4, n.º 8); la cual veremos pormenorizadamente en las tablas que se muestran a continuación.

²⁴⁵ Es un testimonio dado en Huelma el 15 de julio de 1509, que se conserva en muy mal estado. ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 12. No obstante, T. Quesada afirma que hasta finales del siglo XV, cuando la villa sería repoblada por Francisco Fernández, ésta sólo estuvo habitada por 70 hombres de caballo, 60 ballesteros y 30 peones, su guarnición militar. Véase su obra *El libro de las Vecindades de Huelma*, p. 14, que a su vez remite a AGS, E.M.R., T.F., leg. 3.

²⁴⁶ T. QUESADA QUESADA, *La serranía de Mágina...*, p. 234.

reales la asignación anual. Pero al menos se vieron compensados con el control de la fortaleza de Huelma y un título nobiliario.

La negativa al descuento de las cantidades destinadas a la tenencia de Huelma se solventó con la confirmación de un juro de heredad de 609.690, descontando los derechos que se destinaban a la cámara real y a los propios contadores²⁴⁷. Esta es la distribución que de esta cantidad se hizo sobre diversas rentas andaluzas²⁴⁸:

En las ciudades de Úbeda y Baeza:

Rentas	Localidad	Cantidades en mrs.
Alcabala de la carne	Úbeda	20.000
Alcabala del vino	Úbeda	15.000
Alcabala de los paños	Úbeda	15.000
Alcabala de la fruta	Úbeda	7.000
Alcabala de la zapatería	Úbeda	7.000
Alcabala de la carne	Baeza	15.000
Alcabala del vino	Baeza	15.000
Alcabala del pescado	Baeza	10.000
Alcabala de los paños	Baeza	10.000
Alcabala de la fruta	Baeza	7.000
Alcabala de la zapatería	Baeza	7.000
	TOTAL	143.000

²⁴⁷ A 25 de enero de 1465. AGS, E.M.R., T.F., leg. 3. Para esas fechas, el monarca ordenó a sus contadores que se acelerasen las pagas que tenían concedidas las villas de Huelma y Jimena para que fuese posible su defensa (según ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7).

²⁴⁸ AGS, C.S., 2.ª Serie, leg. 373, fols. 377v-378.

En la ciudad de Écija:

Rentas	Localidad	Cantidad en mrs.
Alcabala de la carne	Écija	25.000
Alcabala de los paños	Écija	25.000
Alcabala del vino	Écija	20.000
Alcabala del pan	Écija	20.000
Alcabala del pescado	Écija	20.000
Alcabala del aceite y el algodón	Écija	10.000
Alcabala de la zapatería	Écija	10.000
	TOTAL	130.000

En la ciudad de Córdoba:

Rentas	Localidad	Cantidad de mrs.
Alcabala	Bujalance	50.000
Alcabala del pan	Córdoba	30.000
Alcabala	Estaella	30.000
Alcabala en la carne	Córdoba	80.000
Alcabala de la fruta	Córdoba	60.000
Alcabala	Heredades	60.000
Alcabalas del vino	Córdoba	36.690
	TOTAL	336.690

Lo cual hacía un monto total de 609.690 maravedís que se repartían de la siguiente manera: 79.000 maravedís en Úbeda, 64.000 en Baeza, 130.000 en Écija y 336.693 en Córdoba. Además, se le dio al vizconde la facultad para cambiarlos o venderlos si era su deseo²⁴⁹.

No obstante, en una nueva y posterior confirmación de la merced de la villa de Huelma a don Diego se aumentó la cantidad destinada a su guarda y a la de Jimena en todos los maravedís que recibía de las alcabalas y tercias hasta llegar a los 1.574.000 señalados en varias ciudades por juro de heredad²⁵⁰.

3.2.4. Mombeltrán

La villa de Mombeltrán fue entregada con todas sus rentas, pechos y derechos de señorío, por lo que el duque, consolidada su autoridad, que por otra parte no fue discutida, tenía que ocuparse ahora de su explotación y gobierno.

Una parte de sus ingresos proveía la percepción de una cantidad extraída de las tercias y alcabalas. Como indicamos en un apartado anterior dedicado a los inicios del señorío de esta villa por don Beltrán²⁵¹, éste había comenzado percibiendo 25.000 maravedís por las tercias, pero poco a poco se fueron ingresando otras cantidades detraídas del cobro de las alcabalas. En 1464, don Enrique tuvo que compensar al conde de Ledesma por la pérdida del maestrazgo y para ello situó 2.450.000 maravedís, parte de ellos en las alcabalas y tercias de sus villas. Finalmente, don Beltrán conseguirá hacerse con el cobro de todas ellas. En estas fechas, sin embargo, la cesión fue sólo de una parte del cobro de las alcabalas y las tercias, que en la villa de Mombeltrán

²⁴⁹ 8 de febrero de 1465, ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7. En este documento se confirman las mismas cantidades.

²⁵⁰ Testimonio fechado el 27 de julio de 1482 de un documento de 18 de febrero de 1465. Véase en ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 5.

hacían un total de 40.000 maravedís²⁵². Si lo comparamos con el resto de lo que le procuraban el resto de las villas que formaban parte de su estado señorial, ésta no era de las más rentables, tan sólo estaba por encima de Atienza y de La Adrada. Muy lejos quedaban Roa, Ledesma y, sobre todo, Cuéllar²⁵³.

Aparte de la cesión de esta renta regia, los habitantes de Mombeltrán sufrían la presión económica de todas las otras imposiciones que percibía el duque. Así, el quinto de los vecinos que morían sin testar, parte de las multas que cobraba el concejo, servicios en concepto de feudo y vasallaje y antiguos servicios personales; incluso la entrega de cantidades de alimentos. El resultado fue la emigración de parte de la población en detrimento de su prosperidad²⁵⁴.

Igualmente, don Beltrán percibía ingresos del servicio y montazgo por el paso del ganado en el puerto seco de Ramacastañas, que pertenecía a Arenas de San Pedro. No obstante, en 1465 el monarca cambió este punto de cobro del impuesto por el tránsito de los ganados trashumantes por el paso de Arroyo Castaño, que pertenecía a la villa de Mombeltrán. Junto a la cantidad que el duque pudiera percibir por esto, importante por otra parte, se le adjudicarían 50.000 maravedís adelantados sobre el cobro de este impuesto, más la demasía de lo que valiese el servicio y montazgo del paso de Arroyo

²⁵¹ Nos referimos al cap. II, apdo. 3.2.

²⁵² Sobre la conesión de las tercias, encontramos en un documento en el que se especifica el modo de pago a don Beltrán por el mantenimiento de tropas las siguientes expresiones: «porque las tercias de la villa de Monbeltrán e su tierra son vuestras de juro de heredad», o «por quanto las tercias de la dicha villa de Monbeltrán e su tierra son de vos, el dicho duque, de juro de heredad, segund dicho es». Véase A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán...*, doc. 94, pp. 221-222.

²⁵³ De nuevo pueden consultarse los documentos contenidos en ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3 y N.º 160, leg. 4, add. n.º 34.

²⁵⁴ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán en su historia...*, pp. 145 ss.

Castaño²⁵⁵. Éstos se sumaban a una cantidad de 250.000 maravedís que hasta el momento venía percibiendo por el mismo concepto²⁵⁶.

En 1466 el monarca continuó sus concesiones sobre el servicio y montazgo de los ganados. Esta vez, otorgó a don Beltrán el cobro de este impuesto de los ganados que entrasen o saliesen por el Puerto del Pico y por las travesías de Mijares, una aldea de Mombeltrán, así como por Candeda. Ante las quejas de la Mesta, que naturalmente tenía que soportar el cobro en otros muchos puntos, Enrique decidió centralizar el pago, estableciendo el lugar del cobro del paso de los ganados por estas tierras en dos lugares del duque: Arroyo Castaño y los Mijares²⁵⁷. Esta centralización tuvo un claro beneficiado: el duque de Alburquerque.

3.2.5. Ledesma

La villa de Ledesma tenía desde tiempos de Fernando IV un privilegio por el que los habitantes estaban exentos de tributar, merced que Juan II confirmó pero que don Enrique IV no parece que reparase en observar. En el verano de 1465, a petición de don Beltrán el monarca castellano confirmó el privilegio:

Por fazer bien e merçet al conçejo e vezinos e moradores de la villa de Ledesma e sus arravales, les hizo francos e libres e quitos e esentos para siempre jamás de todos los pedidos, tributos, asý reales como conçejales, el qual dicho previllejo fasta aquí non ha seydo guardado; e el duque de Alburquerque me suplicó e pidió por merçet que fiziese

²⁵⁵ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán en su historia...*, pp. 146 ss.

²⁵⁶ A. FRANCO SILVA, «La fiscalidad señorial...», p. 139.

²⁵⁷ A. FRANCO SILVA, «La fiscalidad señorial...», p. 139.

francos e quitos e esentos a la dicha su villa de Ledesma e sus arravales de pedidos e monedas e moneda forera e les diese mercado franco²⁵⁸.

Así pues, se les dispensaba de pedidos, monedas, moneda forera, pero también del pedido del señor. No obstante, en el privilegio se especifica mucho más claramente lo que significaba esta exención:

- En cuanto al pedido se especifica:

E de lo que tiene de cabeça de pedido la dicha villa de Ledesma e su tierra e les cabe pagar en cada pedido de quinze monedas, descuenten por lo que en el tal pedido cabe o copiere pagar a la dicha villa de Ledesma e sus arravales seysçientos e sesenta maravedís en cada un año que oviere el dicho pedido con quinze monedas [...].

- Respecto al pedido del del señor:

E por lo que cabe pagar en el pedido del señor a la dicha villa de Ledesma e sus arravales es mi merçet que se descuenta en cada año, para sienpre jamás, dozientos e setenta maravedís²⁵⁹.

- Cuando se arrendasen las monedas y moneda forera del obispado de Salamanca, al que pertenecía la villa de Ledesma y su tierra, se debería advertir que se arrendaban con la condición de la que la citada villa y su tierra no pagasen nunca dichas monedas.

²⁵⁸ Salamanca, 7 de junio de 1465; documento transcrito por A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal...*, doc. 88, pp. 173-174. Véase también A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán...*, doc. 94, p. 220.

²⁵⁹ A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal...*, doc. 88, p. 175.

Por otra parte, el monarca debía recibir diezmo y chancillería de cuatro años por la merced de los pedidos, monedas y moneda forera, así como del mercado franco en el que nos detendremos después. Por este motivo, el concejo debería pagar al monarca en el primer pedido que se repartiese en 1465 el diezmo de todos los maravedís que montase este tributo, teniendo en cuenta el descuento de los 660 maravedís. A este pago se le unía el diezmo de otros tres pedidos repartidos en el obispado de Salamanca. De esta manera, el primer año el concejo de Ledesma debía pagar diezmo de cuatro pedidos. Podía montar todo ello 50.000 maravedís, que quedaban asentados en los libros de los contadores reales²⁶⁰.

Respecto a las alcabalas de la tierra de Ledesma, éstas estaban arrendadas junto con las de Mombeltrán, por lo que hasta 1466 no se puede disponer que se aplique medida alguna. A partir de ese año se arrendarían en el obispado de Salamanca con la condición de que en el mercado de cada jueves las transacciones comerciales en Ledesma estaban exentas de este tributo²⁶¹. Recordemos que el monto que recibía el duque de Alburquerque de las alcabalas y tercias de Ledesma ascendía por entonces a 60.000 maravedís, cantidad que se situaba más próxima a las cantidades recibidas de La Adrada (25.000) y Mombeltrán (40.000)²⁶². De nuevo Cuéllar y Roa quedaban muy lejos de esta cifra.

Efectivamente, el privilegio también contemplaba la celebración en Ledesma de un mercado los jueves de cada semana, al cual podían acudir gentes de toda condición que serían protegidas en su estancia y retorno. No obstante, del mercado franco no disfrutarían los «vezinos e moradores en la dicha villa de Ledesma e sus arravales», que estarían obligados a pagar el

²⁶⁰ Junio-agosto de 1465, en A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal...*, doc. 89, p. 178.

²⁶¹ Simancas, 13 de agosto de 1465. A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal...*, doc. 90, p. 181.

²⁶² Según testimonio de 11 de noviembre de 1465, ACDA, N.º 160, leg. 4, add. N.º 34.

impuesto de la alcabala en sus transacciones, como claramente expresa el privilegio:

[...] pero que los vezinos e moradores de la dicha villa de Ledesma e sus arravales paguen la dicha alcavala de todo lo que ellos vendieren en la dicha villa en el dicho mercado²⁶³.

De este modo, sólo cualquier tipo de mercadería foránea, «así de viandas e mantenimientos e mercaderías de paños en lienço e oro e plata e joyas e bestias e otras cosas qualesquier», estaba exenta del pago de la alcabala.

²⁶³ Simancas, 13 de agosto de 1465. A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal...*, doc. 90, p. 182.

IV

LA FIDELIDAD A ENRIQUE IV DURANTE EL CONFLICTO SUCESORIO

La muerte de Alfonso el 5 de junio de 1468 dejó al bando rebelde sin cabeza dirigente. Alfonso había sido utilizado para alcanzar sus aspiraciones de poder, de freno de la autoridad monárquica pero sin negarla. No se pretendió eliminar ésta, sino que se optó por otra persona que la representara, fácil de manipular. Y tras su desaparición, la única baza posible era en esos momentos la infanta Isabel. La solución al conflicto pareció llegar, como ya hemos descrito, con la jura de Isabel por heredera en los Toros de Guisando, en 1468¹. Sin embargo, un año después la infanta, que se intitulaba a sí misma como «princesa legítima heredera e subçesora de los regnos de Castilla e de León», escribía al conde de Benavente suplicándole que convenciese a Enrique IV de que llevara a efecto lo tratado en esas vistas en presencia del obispo de León, don Antonio de Véneris y de «muchos Grandes, prelados e cavalleros»². Acuerdos que, por otra parte, perseguían el objetivo de devolver la paz y sosiego al reino, pero por querer el monarca condescender «a la voluntad de algunos» no se habían cumplido. Efectivamente, el monarca no había hecho realidad el compromiso que, por otra parte, daba credibilidad a todos los rumores y suponía una cierta claudicación ante los rebeldes.

¹ El auto para que la infanta doña Isabel fuese jurada heredera se encuentra en AGS, P.R., leg. 7, fol. 112; datado en Casarrubios del Monte, el 24 de septiembre de 1468.

² Valladolid, 20 de septiembre de 1469. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 16.

1. ANTECEDENTES DE UNA FUTURA REINA

Pese a lo dicho acerca de la debilidad vista por los rebeldes en Isabel, hemos de matizarlo. Ciertamente, a éstos les había sido muy fácil manejar al infante Alfonso, encontrando en él un argumento seguro con el que oponerse a la legitimidad de Enrique IV en el trono. Sin embargo, Isabel, como han destacado muchos historiadores, no era una mujer resignada a quedar relegada a un segundo plano; ni por ser mujer ni por no tener, en principio, aspiraciones al trono castellano. Desde joven destacó por su inteligencia y su clara visión política. Desde el frustrado proyecto de matrimonio con don Pedro Girón, Isabel determinó que no dejaría que nadie decidiese por ella y menos en esos asuntos. La voluntad de esta muchacha quizá no pudieron medirla aquellos que vieron en ella la alternativa para continuar colmando las aspiraciones de poder de la nobleza.

Cuando Isabel firmó el acuerdo de los Toros de Guisando tenía diecisiete años. Nacida en Madrigal en 1451, la infanta había pasado sus primeros años en Arévalo, donde fue trasladada junto a su hermano Alfonso cuando falleció su padre, Juan II. Allí residieron con su madre, Isabel de Avís, hasta que en 1461 los dos hermanos fueron llevados a Segovia, para vivir con la reina Juana, esposa de su hermano Enrique IV. Entraría entonces a formar parte de sus vidas la pequeña Juana, que poco después de su nacimiento en 1462 era jurada heredera de Castilla, desplazando cualquier pretensión del infante Alfonso. Isabel había sentido mucho la separación de su madre, por lo que no había sido de su agrado el cambio de residencia que su hermano le había impuesto. No obstante, esto le proporcionó la posibilidad de contemplar en primera fila las revueltas nobiliarias y las amenazas a la autoridad de Enrique IV, lo que pudo constituir una buena lección para su futuro gobierno. Su nueva residencia pasó a ser después el alcázar de Madrid.

Era el año 1464 cuando una parte de la nobleza reclamó la custodia de don Alfonso, denunció la influencia de don Beltrán en el rey y la ilegalidad de que la infanta Juana fuese heredera de Castilla. Isabel y Alfonso fueron testigos del asalto al alcázar de Segovia por el bando rebelde, momento en el que las malas lenguas difundieron la cobardía del monarca y su favorito, que se encerraron en el retrete para no ser apresados. Como ya hemos analizado, la incapacidad de Enrique IV para tomar las riendas le obligó a ceder ante las presiones, cediendo la custodia de don Alfonso a Juan Pacheco y obligando al por entonces conde de Ledesma a marcharse de la corte (aparte de las otras muchas que ya hemos analizado en apartados anteriores). Tras estos acuerdos, el infante fue separado de Isabel y pasó a estar bajo la custodia del marqués de Villena. Unos meses después, la osadía de la nobleza fue mucho más allá al proclamar a don Alfonso rey en un acto simbólico en Ávila.

Estaba claro que Alfonso tenía una finalidad y/o utilidad clara en todo este asunto, ¿e Isabel? Por lo pronto interesaba buscarle un marido. Así lo había ya planificado el propio Enrique IV, quien vio como posibles candidatos a Fernando (el que sería su futuro esposo), Carlos de Viana y a Alfonso de Portugal. La primera opción aportaba una alianza que, sin saberlo, con el tiempo iba a fraguar. El monarca de Aragón, con el cual se habían mantenido en tiempos de Juan II continuas disputas, podía volver a emparentar a su descendencia con la monarquía castellana. No obstante, se cambió de idea cuando Cataluña y Navarra se ofrecieron a Enrique IV, hecho por el que se pensó en la candidatura de Carlos de Viana³. Nada de aquello fructificó. Tampoco la unión con Alfonso de Portugal, igualmente monarca de un reino vecino y con el que se mantenían cordiales relaciones. Tanto Juan II como Enrique IV casaron con portuguesas. El propio don Beltrán compartía con el rey su preferencia por este candidato. No obstante, la opción que más horrorizaría a Isabel sería la propuesta por el arzobispo Alonso de Fonseca: el

³ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 19.

matrimonio con el maestre de Calatrava, don Pedro Girón. A cambio, el monarca castellano recobraría el servicio de don Juan Pacheco y recibiría de don Pedro 60.000 doblas y la disposición de 3.000 jinetes; nada despreciable en tiempos de contienda⁴. Afortunadamente para Isabel, el maestre murió cuando iba a su encuentro dispuesto a celebrar el desposorio⁵.

A finales de 1467 el bando rebelde consiguió tomar Segovia, la ciudad favorita de Enrique IV. Gracias a este golpe se hizo, además, con las personas de la infanta Isabel y después de la propia reina Juana, que sería entregada a Fonseca y recluida en Alaejos. Isabel fue conducida a Arévalo, donde volvería a reunirse con su hermano y su madre (esta última ya con graves síntomas de enajenación mental). Alfonso concedió entonces a Isabel, como rey de Castilla que se intitulaba, legítimamente o no, la villa de Medina del Campo⁶.

De nuevo su matrimonio volvía a ser una preocupación para la nobleza. Pero esta vez la infanta tenía muy claro que no iba a dejar que se decidiese su futuro sin su consulta. Fue entonces cuando hizo firmar un documento a Alonso Carrillo y al conde de Alba en el que prometían que no lo concertarían sin su consentimiento⁷.

Pocos meses después, el 5 de julio de 1468, Alfonso moría en Cardenosa. Era la oportunidad de mostrar decisión y tomar el mando con el fin de presentarse como digna sucesora de su hermano. Isabel marchó a Ávila junto con el arzobispo de Toledo y el maestre de Santiago y comenzó a valorar los apoyos que podía encontrar en las ciudades del reino. No olvidemos que

⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 24.

⁵ A la muerte del maestre de Calatrava la ciudad de Úbeda se entrega a la infanta Isabel. Véase M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

⁶ La concesión se hizo el 7 de diciembre de 1467 y venía a compensar el incumplimiento de las mandas hechas en el testamento por Juan II respecto a la herencia dejada a Isabel para el mantenimiento de su persona y Casa. Recordemos que Cuéllar estaba dentro de estas cesiones, pero que nunca fue entregado. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 26.

⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 38; e *Isabel, mujer y reina*, p. 24.

Ávila fue la ciudad en la que el infante don Alfonso fue proclamado rey por la nobleza rebelde⁸.

Por su parte, el rey Juan de Aragón comenzó a mover sus fichas y envió una embajada para conseguir el matrimonio de su hijo Fernando con la aspirante al trono de Castilla. El príncipe aragonés firmó su consentimiento el 17 de julio, pero Isabel no decidió aún nada al respecto⁹. La nobleza castellana en su mayor parte pensaría que todavía quedaba mucho que negociar sobre el asunto; otros, como Pacheco, consideraban de nuevo la opción portuguesa. Enrique IV estaría determinado a encargarse él mismo del futuro de su hermana.

Como ya hemos visto en un apartado anterior, Isabel se dispuso a negociar con el monarca castellano su sucesión. No se planteaba la posibilidad de que Enrique IV abdicara, sino que se debía conseguir que éste reconociese que la legítima para el trono era ella y no su hija. Esta ilegitimidad podía basarse en los rumores sobre la paternidad de Juana, pero, para salvaguardar la honra del monarca, podía también sostenerse sobre el argumento de la invalidez del matrimonio de los monarcas; puesto que el divorcio con doña Blanca podía discutirse. Parece que fue esta segunda opción la que trató de presentarse con el fin de no agraviar a don Enrique, aunque se reconocían los deslices de la reina de un tiempo a esta parte (tiempo que no afectaba a la concepción y nacimiento de Juana, por supuesto). En principio estaba contemplado que la reina Juana marchase de Castilla, pero no fue así. Se reunió con su hija en Buitrago bajo la custodia de los Mendoza¹⁰. Éstos contemplaban con recelo la marcha de los acontecimientos.

⁸ Se destaca la importancia de este dato en E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I (1474-1504)*, col. Corona de España, XII, Burgos, 1998, pp. 44 ss.

⁹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 38; e *Isabel, mujer y reina*, p. 30.

¹⁰ Véase A. HERRERA CASADO y F. SUÁREZ DE ARCOS, «Los Mendoza del Infantado, custodiadores de Juana la Beltraneja», *Wad-al-Hayara* 14 (1987), pp. 315-329.

No obstante, el tan ansiado acuerdo entre los hermanos se había hecho por el momento realidad, sobre la base del cual se estipuló la entrega de diversas villas, que ya enumeramos, y se previó una futura negociación de su matrimonio, en la cual tendrían mucho que decir, en teoría, los custodios de Isabel: Fonseca, Pacheco y don Álvaro de Estúñiga.

Y llegamos por fin a lo pactado en los Toros de Guisando, momento en el que dejamos la narración cronológica de los hechos. A partir de este momento don Beltrán tiene que comenzar a desenvolverse en una nueva situación política que determinará, aunque él todavía ni se lo imaginase, su futuro.

2. LAS ACTUACIONES DE LA NOBLEZA ANTE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS

2.1. Las tensiones tras los Toros de Guisando

Tras los acuerdos llevados en Cadalso-Cebreros, Isabel fue proclamada heredera, recibiendo el Principado de Asturias y las mencionadas ciudades de Ávila, Huete, Alcaraz y Úbeda¹¹, así como las villas de Medina del Campo, Molina y Escalona y 850.000 maravedís anuales. Mientras la princesa procedía a recabar la obediencia de sus nuevas posesiones, Pacheco intentaba dismantelar su propósito, haciendo que la entrega de esas villas y ciudades no fuese efectiva. Tal fue el caso de la rebelde Molina, que no recibió a los

¹¹ Úbeda fue el único señorío andaluz que recibió en esos momentos Isabel. Ésta nombró en 1469 como corregidor y justicia Mayor de Úbeda a Rodrigo Manrique, conde de Paredes. Véase M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «Los señoríos andaluces de los príncipes de Asturias», p. 199.

enviados de la princesa¹². No sería el único impedimento que le opondría como comprobaremos.

Y al tiempo, también monarca y nobleza debatían el matrimonio de Isabel sin tener en cuenta su opinión, poniendo sobre la mesa antiguas y nuevas alternativas: se pensó en Alfonso V de Portugal, y en su hijo Juan para la infanta Juana¹³. Incluso desde Roma se expidió la dispensa matrimonial para el portugués. Pero Isabel rechazó nuevamente la propuesta. También expresaría su negativa a unirse a candidatos como Ricardo de Gloucester o el duque de Berry, después duque de Guyena. Recordemos que en los acuerdos de Guisando Isabel había aceptado casarse con quien don Enrique determinase, con la aprobación del arzobispo Fonseca, Pacheco y el conde de Plasencia, pero ella debería tomar la última decisión de si consentía o no unirse al candidato¹⁴. Precisamente, Fonseca, el conde de Plasencia y Pacheco, junto con el conde de Benavente constituían el grupo de gobierno de Enrique IV, poco partidarios de la persona de Isabel. A ésta apoyaban Chacón, Cárdenas y, por supuesto, Carrillo.

El marqués de Santillana, que seguía teniendo la custodia de la infanta, aceptó los planes de boda de la pequeña y así lo expresó en un documento por el que prestó pleito homenaje en las manos de Pedro de Velasco, comprometiéndose a emplear todo su poder, juntamente con otros caballeros y prelados, para llevar a buen término el casamiento de la princesa, esta vez con el príncipe de Portugal. El documento significativamente comienza explicando que en él se detallaría lo que el marqués de Santillana haría «en el fecho de la rreyna nuestra Señora e de la Señora princesa, su hija [...]»¹⁵. En él

¹² L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 38; e *Isabel, mujer y reina*, p. 37.

¹³ L. Suárez Fernández recuerda la reunión que según el cronista Diego Enríquez del Castillo tuvo lugar en Villarejo de Salvanés, a la que asistieron Pacheco, Fonseca y Pedro González de Mendoza para tratar sobre el matrimonio de Isabel con el rey portugués y de Juana con el infante Juan (véase *Nobleza y monarquía*, p. 341).

¹⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 337.

¹⁵ Enero de 1469, BN, micro CTD, caja 4, Res. 226 (24).

aparecen unidos al compromiso el rey, el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago, el conde de Plasencia, el obispo de Sigüenza, don Pedro de Velasco y el duque de Alburquerque. Previendo la negativa de la reina Juana a ser separada de su hija, se encargaba al marqués de Santillana que la convenciese o pusiere remedio para evitar su oposición. La niña sería conducida por el propio marqués, el obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco a la frontera de Portugal, donde se asentaría el matrimonio. También se contemplaba la posibilidad de que madre e hija huyesen recibiendo la ayuda de otras personas por lo que se daba poder a estos tres personajes de despojar de sus bienes a esos colaboradores hasta que el rey recuperase a su esposa y a su hija. A cambio del servicio al rey, el marqués, el obispo y don Pedro recibirían un sueldo y no estarían obligados a respetar vínculos de consanguinidad, afinidad, confederación o amistad con los colaboradores de la reina y la infanta.

La visión de futuro iba mucho más allá, pues se pensó en la descendencia que un día podría subir al trono de Castilla. La idea más interesante para el marqués de Santillana, el obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco era que de no haber descendencia del matrimonio de Isabel con el rey portugués, heredase el trono de Castilla el vástago habido de la unión de doña Juana y don Juan. Era ésta quizá la solución ideal para devolver la concordia a las filas de la nobleza¹⁶. Sin embargo, en marzo de 1469 Isabel firmaba las Capitulaciones de Cervera que establecían las primeras directrices del gobierno de los que serían los Reyes Católicos¹⁷.

Se buscó, pues, el apoyo de la familia que hasta entonces había cuidado cumplidamente de la niña con el fin de asegurarse de que no iban a oponer

¹⁶ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 57.

¹⁷ La primera redacción de estas capitulaciones fue firmada por don Fernando en enero de 1469; luego serían modificadas y rubricadas el 5 de marzo de ese mismo año. En ellas don Fernando se comprometía a residir en Castilla, no abandonarla sin permiso de su esposa, ni poder sacarla a ella ni a sus vástagos sin permiso regio; firmar conjuntamente la documentación oficial, no enajenar el patrimonio real, hacer la guerra al musulmán; preservar los órganos de gobierno de los reinos y municipios, etc. Véase E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, pp. 61 ss.

resistencia a la entrega de ésta en manos del marqués de Villena. Señala Suárez Fernández que los Mendoza comenzaban a estar cansados de esa responsabilidad y de la dependencia del rey con respecto al maestre, por lo estaban dispuestos a ceder a la niña gustosamente. Lo que no les contentaba en absoluto era la influencia que Villena podía empezar a tener sobre Isabel, tras tomar la decisión, después de los Toros de Guisando, de trasladar a ésta a la fortaleza de Ocaña, de la orden del maestre. A modo de protesta el conde de Tendilla había clavado una queja en la puerta de la iglesia de Colmenar de Oreja para que pudiese ser vista por la comitiva real que fuese camino de Ocaña. Sucedió esto unos meses antes de los acuerdos tomados sobre el futuro matrimonio de Juana que acabamos de comentar, en septiembre de 1468, y constituían toda una defensa de la legitimidad de la infanta Juana, que ya no era un rehén tan importante como podía serlo Isabel¹⁸.

La mayor influencia del marqués de Villena en la toma de decisiones iba redundando en un cambio de postura de los Mendoza que caminaba al inicio de acercamiento a la princesa de Asturias. Incluso parece que Pierres de Peralta, en representación de Juan II de Aragón, se había entrevistado con éstos, quienes le habían comunicado que no veían con malos ojos el matrimonio de Isabel con Fernando¹⁹. No obstante, todavía faltaría un tiempo para que su acercamiento a Isabel y a Fernando se hiciese efectivo²⁰. De hecho, en mayo de este mismo año de 1469 se ratificó la alianza entre el marqués de Santillana, el condestable Diego de Velasco y Pedro de Mendoza, obispo de Sigüenza, con don Juan Pacheco²¹. Para Pacheco era imprescindible contar con el apoyo de los Mendoza²². No podremos desvincular estos hechos

¹⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 339.

¹⁹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 341.

²⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 38.

²¹ Ocaña, 1 de mayo de 1469, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/12.

²² L. Suárez Fernández señal que entre los días 29 de marzo y 5 de abril se ofreció a los Mendoza un nuevo señorío con título condal, Coruña de Osma. Véase *Nobleza y monarquía*, p. 342.

con la posterior actitud de don Beltrán de la Cueva en los inicios del reinado de los Reyes Católicos, como podremos ver.

Por lo que respecta éste, su refugio en la villa de Cuéllar se deja notar en la documentación y en las noticias que nos llegan sobre él, aunque nos consta que seguía manteniendo la misma línea de actuación; con la suerte de que podía seguir siendo fiel al monarca apoyando sus decisiones, pero a su vez también podía serlo a su familia política. Su acercamiento a don Juan Pacheco ya no podría sellarse con el matrimonio de los hijos de ambos, puesto que nunca se haría realidad. En marzo se concertaban las capitulaciones entre el duque de Alburquerque y el conde de Alba García Álvarez de Toledo para el matrimonio de Francisco Fernández de la Cueva con la hija de éste, doña Francisca de Toledo; en las cuales se establecía que el primogénito recibiría la villa de Ledesma con el título de conde, tal como la había tenido don Beltrán²³. Quedaban algunos años para que don Francisco llegara a ser conde de Ledesma.

La aproximación de don Beltrán y don Juan Pacheco habría de venir por otro cauce, por el acuerdo que firmarían junto a otros tantos nobles, por el que prometían total fidelidad a Enrique IV. Este pacto significaba, además, la vuelta del duque a la escena política. Firmaron la confederación Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro; con Alfonso Fonseca, arzobispo de Sevilla, Juan Pacheco, marqués de Villena y Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia²⁴. Prometían todos ellos al rey jurarle obediencia y no tramar conspiración alguna contra él hasta su muerte, así como recobrar para él las villas, lugares, tierras y fortalezas que le fueron sustraídas o rebeladas contra él en el año 1464. A cambio deberían recibir del monarca mantenimiento de las gentes que ellos aportasen para su defensa. A

²³ 5 de marzo de 1469, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

²⁴ 18 de marzo de 1469. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 20.

don Beltrán de la Cueva, a don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, y a don Pedro de Velasco, el monarca les dio poder para reducir a su obediencia cualquier villa, lugar, caballeros u otras personas que no estuviesen bajo su obediencia, perdonándoles cualquier abuso que cometieran, inclusive si fuera crimen de lesa majestad. Podían asimismo, declarar la guerra, aplicar justicia en nombre del monarca, hacer treguas, establecer seguros, desterrar a los que fueran rebeldes, suspender de los oficios a corregidores, alcaldes, merinos, alguaciles, regidores, escribanos y otros oficiales públicos; así como nombrar a otros en su lugar. Es decir, les dio poder ilimitado para actuar, llegándoles a perdonar cualquier abuso que cometiesen en el ejercicio de esas funciones, incluso aunque fuese un crimen de lesa majestad²⁵.

Don Enrique intentaba cerrar filas y que cicatrizasen antiguas rencillas entre los que habían sido sus fieles servidores desde 1464 y los que habían luchado en su contra pero preferían volver a su lado en vez de apoyar a Isabel. Don Juan Pacheco, contento con el maestrazgo, con la recuperación de la confianza regia y la posición intacta dentro de la corte prefirió mantenerse a su lado. Para don Beltrán, sin embargo, significaba no cambiar sus criterios, pese a haber perdido un título como el maestrazgo y haber sido denostado por una parte de la grandeza. No obstante, el monarca castellano seguía confiando firmemente en él y al duque de Alburquerque la alternativa de la princesa Isabel todavía no le resultaba tentadora porque nada había de ganar con ella.

El matrimonio de Isabel seguía sin solucionarse. Don Enrique no pudo hacer nada contra la oposición de la infanta a casarse con el rey portugués, pero logró anular, de común acuerdo con Pacheco, los acuerdos tomados en Cebreros y Cadalso. En las Cortes de Ocaña (abril de 1469), Isabel no fue jurada heredera, sino que se trataron temas comunes entonces: la crisis económica, la caída del valor de la moneda y otras cuestiones políticas que

²⁵ 30 de abril de 1469. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 15. También en *Memorias de D. Enrique IV...*, N.º CLXIV.

urgía resolver²⁶. Las peticiones de Isabel de que se cumpliera lo establecido en Cadalso y Cebreros serían reiteradas a lo largo del año ante la pasividad de su hermano. Lo que no sabía éste es que los planes de matrimonio con Fernando avanzaban a sus espaldas, sorprendentemente con el consentimiento, o más bien con la promesa de neutralidad, de los Mendoza.

En el mes de mayo, aprovechando la marcha de Enrique IV a Andalucía, se proyectó el encuentro de Isabel y Fernando²⁷. Mientras el monarca, acompañado de Pacheco, se reunía con diferentes linajes nobiliarios en un intento de atraer voluntades²⁸, Isabel partió con el apoyo de los Enríquez y de Carrillo y la oposición de don Juan Pacheco. No obstante, antes de septiembre no se habría de producir el encuentro de los príncipes y su matrimonio²⁹. Contaba también con la ayuda de la diplomacia de Gutierre de Cárdenas y Alonso de Palencia, quienes marcharon en busca del aragonés para urgirle a que se reuniera con Isabel³⁰.

Para el mes de agosto encontramos un documento que clarifica la situación en la que en el mes de abril el monarca había dejado a don Beltrán que, por otra parte, parece que inmejorable³¹. Se menciona a éste como virrey,

²⁶ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 39. Recordemos que este mismo mes Isabel firmaba las Capitulaciones de Cervera que, entre otras cosas, disponía el cumplimiento de lo acordado en los Toros de Guisando: que sería tomada por heredera de Castilla.

²⁷ Efectivamente, encontramos en este mes al monarca junto con Pedro de Mendoza, obispo de Sigüenza, Cabrera, Gonzalo de León, Juan de la Cueva y otros caballeros sometiendo las villas que le presentaban rebeldía, como fue el caso de la villa de Pelajagar. La rebelión se produjo el 11 de mayo de 1469 según relatan los *Hechos del Condestable*, cap. XXXIX, p. 393. Como comprobamos, en la contienda participó del lado de Enrique IV Juan de la Cueva, hermano de don Beltrán, demostrando que la familia se situaba en el mismo partido que el favorito. La villa de Pelajagar se entregó finalmente al monarca.

²⁸ Se reunió con el conde de Cabra, el duque de Medina-Sidonia, el adelantado Pedro Manrique, Alfonso de Aguilar y Miguel Lucas de Iranzo. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 343.

²⁹ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, pp. 45 ss.

³⁰ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 68. En su contra, el obispo del Burgo de Osma y el conde de Medinaceli, aliados de la causa de Pedro González de Mendoza.

³¹ L. Suárez Fernández hace referencia a esta entrega de amplios poderes de gobierno al duque de Alburquerque, a Rodrigo Pimentel y a Pedro de Velasco tras las Cortes de Ocaña, el 30 de abril de 1469. En *Nobleza y monarquía*, p. 343.

cargo que se indica que le fue entregado junto a Pedro Fernández de Velasco, conde de Castilla y de Haro. Es decir, en el favorito y en el conde quedaban delegadas las funciones reales cuando el monarca no pudiera personalmente ejercerlas. Para el ejercicio del cargo el monarca concedió a don Beltrán doscientas lanzas, de las cuales dispuso hasta el 10 de noviembre de 1469:

E asymismo tovistes e jurastes por mi mandado desde primero dya del mes de agosto del año de mill e quatroçientos e sesenta e nueve, doçientas lanças para en el cargo de vizrey, que vos quedó con don Pedro Ferrández de Velasco, condestable de Castilla e conde de Haro el dicho año de sesenta e nueve, las quales dichas dozientas lanças yo soy çierto e çertificado que vos tovistes fasta diez días del mes de noviembre del dicho año de sesenta e nueve, que las derramastes³².

Podemos pensar que este «virreinato» es la función que en ese mencionado mes de abril el monarca ya había concedido a don Beltrán de la Cueva, a don Rodrigo Pimentel y a don Pedro de Velasco: poder ilimitado para actuar contra cualquier persona, grupos de personas o localidades que se rebelasen contra él. Podían ejercer funciones ilimitadas (impartir justicia en lugar del rey, declarar la guerra, cometer, inclusive, crimen de lesa majestad impunemente), y aunque en aquella ocasión la palabra virrey no se mencionase, podemos pensar que estos poderes fueron al menos el germen de ese cargo cuyas atribuciones se resumían en esa única palabra³³. Aunque el desempeño de esta función parece ser breve y la capacidad de don Beltrán para poder imponer su voluntad pudiese estar mermada por la situación de desgaste de la autoridad del propio monarca y de división intestina de la

³² 1 de agosto de 1469, A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS DEL CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, p. 218.

³³ Nos referimos al documento ya citado conservado en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 15 y recogido igualmente en *D. Enrique IV...*, N.º CLXIV.

nobleza, no podemos por ello perder de vista el valor que la propia atribución de ese cargo llevaba consigo:

1. Era una muestra patente de la confianza que Enrique IV todavía tenía depositada sobre don Beltrán, a pesar de que sus desgracias se hubieran siempre fundamentado en la difamación por su cercanía al duque de Alburquerque. Desde que éste comenzó su ascenso en la corte, los rumores sobre las relaciones homosexuales con el rey y la supuesta infidelidad con la reina, de la cual habría sido producto la infanta Juana, habían servido de argumentos de los movimientos contrarios al monarca por parte de la nobleza rebelde.

2. Sin embargo, la influencia del duque en la corte no había mermado, sino que había sido capaz de desplazar para desempeñar esta importante labor a otros hombres de confianza como Juan Pacheco. Aunque el marqués de Villena seguía ejerciendo un poder considerable sobre el monarca, los cambios de actitud debían desgastar la confianza regia, que resultaba más fácil de depositar en un hombre que se mostraba invariable ante los acontecimientos como era don Beltrán. Reiteramos que no podemos desestimar el poder y la influencia que todavía tenía Juan Pacheco sobre el rey y sobre otros nobles. El que don Beltrán fuera nombrado virrey no significaba que dejara en la sombra a su eterno rival; más bien, quien trabajaba en la sombra por el monarca era el duque y quien dejaba constancia de sus actuaciones y manejos en la documentación de la época era Pacheco.

3. Por otra parte, el que el monarca concediese al duque el cargo de virrey era una muestra del poder de este noble, puesto que para imponer orden y aplicar la fuerza debía contar con apoyos personales y económicos (aunque Enrique IV le concediese «doscientas lanzas» como ayuda). El patrimonio de don Beltrán desde luego no era despreciable, aunque también tenemos que decir que, excepto algunas concesiones menores que todavía estaban por

llegar, aquél había llegado a su cenit. Nuevas adquisiciones serían las rentas del montazgo del puerto de Arroyo Castaño y la tenencia de la fortaleza y villa de los Arcos, entregadas en ese mismo mes de agosto³⁴.

4. No obstante, debemos también tener en cuenta que el cargo era compartido, en este caso al menos con el condestable Pedro de Velasco, por lo que no supuso un reconocimiento único y exclusivo, sino una responsabilidad compartida. No debemos atribuir, por lo tanto, todo el mérito a don Beltrán; la confianza regia se depositaba en dos personas que se habían mostrado fieles a su causa según habían pactado a principios de este año. Por otra parte, don Pedro ya había obtenido este cargo con anterioridad, junto con el arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo al principio del reinado de don Enrique³⁵.

5. Hemos de apuntar que la concesión del cargo de virrey a don Beltrán ha sido ignorado por los pocos historiadores que han una dedicado obra u artículo a este personaje, y, por lo tanto, no ha sido valorado debidamente³⁶.

6. Y, finalmente, hemos de añadir que la capacidad de don Enrique para imponer su voluntad en la mayor parte del reino debía estar muy mermada, puesto que una delegación de sus facultades así parece apuntarlo. Refleja ésta la fractura existente entre la nobleza y, por extensión, en el pueblo castellano, divididos entre la fidelidad al monarca y la nueva apuesta por Isabel; o simplemente por el descontento ante una situación de conflictos y luchas que no se agotaban desde 1464.

Por su parte, don Juan Pacheco establecía sus propias confederaciones en ese mismo mes de agosto, en particular con Pedro de Estúñiga, hermano

³⁴ 17 de agosto de 1469, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, tomo X, 1912, p. 213. Véase la concesión de la fortaleza de los Arcos a don Beltrán en ACDA, 4, n.º 7 (signatura actual).

³⁵ Véase el cap. 9 de la *Crónica de Enrique IV...*, de D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, p. 149.

³⁶ Insistimos en que sí se ha destacado la autoridad que le confirió don Enrique (así lo ha hecho L. Suárez Fernández en *Nobleza y monarquía*, p. 343); pero también en que no se haya hecho nunca referencia al título de virrey.

mayor del conde de Plasencia³⁷. Precisamente este último se había mantenido siempre al lado del marqués de Villena, contestatario a la autoridad del rey y, a su vez, como participante de la multiplicidad de acuerdos firmados por rebeldes y fieles desde 1464. Los Estúñiga sellaban con este acuerdo su alineación con las aspiraciones de Pacheco.

En septiembre de 1469 Isabel comunicó a su hermano la decisión de casarse con Fernando de Aragón, lo que llevó a cabo el día 14 de ese octubre en Valladolid. También le solicitaría, por mediación del conde de Benavente, que llevase a efecto los acuerdos a los que se llegaron en las vistas realizadas entre Cadalso y Cebreros para remedio de los males que afectaban al reino³⁸. Ajena a las negociaciones que su hermano estaba llevando a cabo para devolver la legitimidad a su hija Juana, Isabel se dirigía a él como la «princesa legítima heredera sucesora de los regnos de Castilla e de León». Recordaba de esta manera que los acuerdos se llevaron a cabo ante el nuncio papal, Antonio de Véneris y de muchos otros «grandes, prelados y cavalleros». Es significativo que la princesa le comentase al conde en este documento que el incumplimiento se debía a que don Enrique quería condescender «a la voluntad de algunos», lo que haría una velada referencia a don Juan Pacheco y sus partidarios³⁹.

2.2. La pérdida de protagonismo de don Beltrán en la corte de Enrique IV

Sin embargo, en la familia de don Beltrán otro asunto tuvo que perturbarles más que la presión y el nuevo protagonismo de la princesa: la

³⁷ 6 de agosto de 1469, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/13.

³⁸ El incumplimiento de estos acuerdos fue uno de los motivos que Isabel alegó a su hermano para justificar su decisión de casar con don Fernando, a lo que sumaba las negociaciones que estaba llevando a cabo don Enrique a espaldas suyas y de los grandes del reino, que para nada velaban por los intereses de Castilla. E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, pp. 72 ss.

³⁹ 20 de septiembre de 1469, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, N.º 16.

muerte de Gutierre de la Cueva, obispo hasta ese momento de la sede palentina (véase fig. 14)⁴⁰. Ésta fue entonces entregada por el papa Paulo II a Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Calahorra, tal como nos consta por la misiva enviada por el pontífice dirigiéndose al capítulo, pueblo de la diócesis, vasallos de la Iglesia palentina, al arzobispo y al propio Enrique IV⁴¹. Don Beltrán perdía con la muerte de su hermano un gran apoyo, puesto que desde que en 1461 fuese ascendido al episcopado, don Gutierre había participado en los acontecimientos políticos por medio de los acuerdos y confederaciones, tan comunes en las épocas de máxima tensión, por supuesto siempre del lado del duque de Alburquerque. Las buenas relaciones mantenidas entre ambos se reflejan en el hecho de que el obispo dejara a su hermano todos bienes en herencia, tal como se señala en una carta en el que Íñigo López e Mendoza, conde de Tendilla, escribió a Beltrán garantizándole que su hijo, que accedería al obispado de Palencia como sucesor de don Gutierre de la Cueva, no iría contra aquello que dejó escrito su antecesor sobre sus bienes, los cuales pasaron a don Beltrán. A través de este acuerdo el nuevo obispo de Palencia recibiría del duque la fortaleza de Magaz (actual provincia de Palencia) a cambio de la promesa de éste de que:

El obispo terná guardado lo contenido en las dichas escrituras e non yrá nin verná contra ellas nin contra parte dellas, agora nin en ningund tiempo jamás, e que rretificará los dichos contrabtos e los aprouará después que la fortaleza de Magaz sea entregada [...]⁴².

Así pues, la fortaleza de Magaz, antes de don Gutierre, pasó efímeramente por las manos de don Beltrán, aunque esto le aseguró la

⁴⁰ La muerte de Gutierre de la Cueva en 1469 nos es confirmada en la obra *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, Q. Aldea (dir.), Madrid, 1973, p. 1870.

⁴¹ Documento fechado el 6 de octubre de 1469, el año sexto del pontificado de Paulo II, conservado en el ASV, Reg.Lat. 700, ff. 35r-37r.

⁴² Así lo testimonia este documento fechado unos años después en Guadalajara a 23 de enero de 1472, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 23.

conservación de otros tantos bienes lamentablemente no especificados en este documento.

En cuanto a sus relaciones con la corte castellana, don Beltrán debía seguir su particular andadura, más en aquellos momentos en los que el monarca pretendía dar un giro a sus posiciones y reclamar los derechos de Juana. Volvemos a recordar que don Beltrán residía la mayor parte del tiempo en su villa de Cuéllar, pero sin perder de vista los movimientos de Enrique IV; a cuya ayuda acudió en el momento que lo necesitaba. Como ya hemos advertido, el maestre de Santiago estaba detrás del plan matrimonial de doña Juana, tan opuesto al de la princesa Isabel. Enrique IV, olvidando los acuerdos alcanzados en 1468, volvió a reconocer como heredera a su hija doña Juana, a la vez que la desposaba por poderes con el duque de Guyena⁴³. Cuando esto sucedía era ya el año 1470.

La princesa Juana seguía todavía por entonces en manos de los Mendoza, quienes volvieron a estar dispuestos a entregarla con el fin de llevar a término ese matrimonio⁴⁴. A la embajada del cardenal obispo de Albi, Jean Jouffroy, acudieron junto con Enrique IV el propio marqués de Villena, Alfonso de Fonseca y Pedro González de Mendoza. Queremos hacer notar en este punto cómo don Beltrán ya no aparece acompañando al monarca en los acontecimientos de más transcendencia (justo es destacar tanto las épocas de esplendor como las de declive). La magnificencia y la influencia de don Beltrán parecen entonces relegadas a su pequeña corte señorial de Cuéllar y al apoyo militar al monarca en momentos de necesidad.

Los príncipes contaban con escasos apoyos, a lo que se sumaba el que no les hubieran sido entregados los señoríos prometidos. Tanto es así que el rey de Aragón propuso al marqués de Villena una nueva solución para la cuestión sucesora: la promesa del matrimonio de un hijo de los príncipes con

⁴³ 10 de octubre de 1469, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 121.

⁴⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, p. 50.

doña Juana, pareja que sería la heredera de Castilla desplazando a Isabel y a Fernando. Sin embargo, Pacheco, que perseguía la custodia de la infanta, no aceptaría esta propuesta y en octubre logró que los Mendoza le entregaran finalmente a la reina Juana y a su hija. Éstos, a cambio, recibirían el Infantado de Guadalajara⁴⁵. En nada parece intervenir don Beltrán, quien había llegado a alojar en Cuéllar a la reina en su huida de Alaejos. En tanto, Isabel daba a luz a una niña, Isabel, futura reina de Portugal; lo que imposibilitaba un enlace de un descendiente suyo con su sobrina Juana.

Juan Pacheco había convencido al rey para atraerse a parte de la nobleza con toda una serie de concesiones con el fin de que ésta le apoyase en su nuevo intento de reclamar los derechos dinásticos de Juana. A Pedro Fernández de Velasco le entregó las provincias costeras vascongadas y la regalía de los diezmos del mar; a García Álvarez de Toledo el ducado de Alba, el marquesado de Coria y el condado de Barco; a Álvaro de Estúñiga el ducado de Arévalo –antes de la esposa de Juan II, Juana de Portugal– y un millón de maravedís. Para sí mismo consiguió la villa de Escalona –que había sido prometida a la princesa Isabel⁴⁶. Sin embargo, nada significativo durante este año de 1470 para don Beltrán de la Cueva.

Estaba claro que el progresivo alejamiento de los asuntos de la corte incidía en que ya no participase en el mismo grado en los repartos de las mercedes del rey. Probablemente, su segura colaboración y fidelidad a don Enrique hacían dispensable que se le hicieran grandes concesiones; o simplemente el que estuviera ocupado con asuntos relativos a su señorío le dejaba relegado a un segundo plano en cuanto a posibilidad de rebeldía a la autoridad real se refiere. El duque de Alburquerque empezaba a tener un protagonismo velado en el transcurso de los acontecimientos. Sabemos por la documentación que no cesó en su servicio al monarca, que por este motivo,

⁴⁵ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 85.

⁴⁶ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 82.

como ya hemos comentado, fue nombrado virrey junto con don Pedro de Velasco, con el fin de contener los movimientos contestatarios a la autoridad de Enrique IV; pero igualmente dejó de ser el objetivo de los comentarios, el punto de mira de la nobleza, el ejemplo de cortesano leal o corrupto; el protagonista, en resumen, de lo que quedaba del reinado de don Enrique. Y así, comenzamos a percibir en la documentación que comenzaba una época de consolidación de lo recibido, acompañada de los intentos de acrecentamiento en el grado que la predisposición del monarca lo permitiese. Podemos hablar de un don Beltrán más administrador que político, más preocupado de sus asuntos personales que de los generales del reino. Eso no quita que en momentos de máxima tensión y cambios volviese a interesarse y a participar activamente en los asuntos de la corte. Sus vínculos con los Mendoza y su patrimonio todavía le situaban en una posición interesante. Como señala Suárez Fernández, los Mendoza, dueños ahora del Infantado de Guadalajara, podían decidir con su apoyo el futuro del trono; no se sabía cómo podían reaccionar ante los nuevos acontecimientos. Y en este interrogante se incluía, por extensión, a Beltrán de la Cueva quien «sin desmentir la fidelidad a don Enrique, había tomado una actitud parecida a la de Miguel Lucas, instalado en Cuéllar, donde funcionaba una brillante corte señorial»⁴⁷.

La jura de Juana como heredera de Castilla se produjo finalmente en 26 de octubre de 1470, en Val de Lozoya⁴⁸. Los Mendoza entregaron entonces a la infanta, pasando la reina a residir en Madrid. Isabel tendría que contraatacar con el un argumento tan manido como efectivo: la ilegitimidad de su sobrina; aunque ella tendría igualmente que luchar contra otro contratiempo bastante similar: la ilegitimidad de su matrimonio, que se había celebrado con una bula falsa.

⁴⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 353.

⁴⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Isabel, mujer y reina*, pp. 50-51.

2.3. *El conflicto con Juan de Torres*

Cuando la cuestión dinástica se debatía con toda intensidad en los años finales del reinado de Enrique IV, don Beltrán debía preocuparse de temas personales que requerían de su máxima atención si no quería verse relegado por la mengua de su patrimonio señorial como lo había sido por la reducción de su influencia política en la corte. En el año en el que la princesa Isabel afirmaba su legitimidad frente a Juana tras la jura de ésta como heredera en Val de Lozoya, se desataba un conflicto dentro del señorío del duque de Alburquerque que mantendría a éste ocupado durante largo tiempo hasta su completa resolución: la rebelión que Juan de Torres, alcalde de la villa de Alburquerque, sostuvo contra su señor; contienda que no acabaría hasta 1472⁴⁹. No obstante, las quejas y reclamaciones por el incumplimiento de los acuerdos se prolongaron mucho más allá, viéndose de lleno implicadas tres generaciones de monarcas portugueses: el rey don Alfonso V de Portugal, su hijo, don Juan II, y su nieto, Manuel I⁵⁰. La revuelta, por lo tanto, tuvo que poner a don Beltrán en un grave aprieto si nos atenemos a su duración y a las poblaciones que se vieron implicadas para prestar ayuda al duque.

En un apartado anterior hemos hablado ya de quién era este Juan de Torres y cómo entró a formar parte en la historia de la villa de Alburquerque⁵¹. En los primeros meses de 1465 la villa de Alburquerque con su fortaleza y su tierra pasaba a manos de don Beltrán. La tenencia de la fortaleza fue entregada entonces a Alfonso de Torres, maestresala del rey, quien, a su vez, la puso a cargo de un hermano, Juan de Torres. Don Alfonso debía acudir al servicio de don Beltrán de la Cueva en unos momentos en que la nobleza se dividía ante

⁴⁹ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT afirma que la contienda finalizó el 6 de agosto de 1472. Véase *Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, 1912, p. 218.

⁵⁰ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.ºs 6 y 19.

⁵¹ Véase el cap. III, apdo. 3.1.1.

la opción enriqueña o la alfonsina⁵². Así pues, Juan de Torres recibiría las funciones «del corregimiento e alguaziladgo todos los otros ofiçios de la dicha villa e su tierra pertenesçientes al señor duque». De esta manera, quedaba capacitado para:

que asý, al alcayde del dicho castillo e al conçejo e a la justiçia e rregidores que a la sazón serán de la dicha villa e su tierra podades fazer e fagades todos los pedimientos e rrequerimientos e pleito e omenaje e protestaçiones e enplazamientos e avtos e deligençias e todas las otras cosas e cada una de ellas que yo mismo [Alfonso de Torres] en nombre del dicho señor duque faría e faser podía [...] ⁵³.

Junto a Juan, otros hermanos, Martín, que fue nombrado capellán del rey, Juan (otro del mismo nombre que el protagonista de la revuelta) y Diego, pasaron a encargarse de otros quehaceres relativos a la fortaleza y la defensa de la ciudad⁵⁴.

No fue hasta 1470 cuando don Juan comenzó a presentar quejas a don Beltrán por el trato recibido. Coincide nuestra impresión con la de Franco Silva cuando admite la confusión que genera la información que aporta la documentación que sobre este hecho se conserva; fragmentaria e incompleta. Efectivamente, en el Archivo Ducal de la Casa de Alburquerque hemos encontrado los testimonios que abarcan un arco temporal considerable; la mayoría cartas de don Juan o de don Beltrán, y muchas de ellas, como ya hemos advertido, de los años ochenta y dirigidas a la corte portuguesa. Las quejas parecen estar motivadas por lo que don Juan opina que es un tratamiento injusto del duque hacia un servidor leal y que ha prestado gran servicio a su señor. Así, don Juan expuso su deseo de abandonar su cargo no

⁵² A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...!», cit., p. 108.

⁵³ 20 de abril de 1465, en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁵⁴ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

sin antes recibir compensación por los gastos hechos durante los años de su oficio de alcalde y de corregidor⁵⁵. El que don Beltrán rehusase u obviase dar satisfacción a Juan de Torres debió empujar a éste a alzarse en rebeldía.

Uno de los colaboradores de don Beltrán fue don Pedro de Monroy, clavero y gobernador de la Orden de Alcántara, quien pactó con el duque para ayudarle en la recuperación de la villa de Alburquerque. El clavero ofreció su persona, casa, gentes y amigos para ese cometido⁵⁶. Posteriormente, y a cambio del favor prestado, don Beltrán pondría a disposición de Monroy su villa de Alburquerque, así como otras posesiones para lograr que éste recuperara el maestrazgo de Alcántara⁵⁷. Debemos recordar que Alonso de Monroy pugnaba con Gómez de Cáceres por el maestrazgo de Alcántara y don Beltrán se puso del lado del primero; a cambio de lo cual recibiría esta inestimable ayuda para acabar con la rebelión de Juan de Torres. Franco Silva, de acuerdo con las teorías expuestas por el historiador Del Pino, afirma que la revuelta de Juan de Torres no puede analizarse sin tener en cuenta los enfrentamientos que estaban teniendo lugar en Extremadura en estos momentos. Muy probablemente el alcaide de Alburquerque pudiera haber aprovechado esta coyuntura para aliarse con algún enemigo de don Beltrán que pudiera brindarle apoyo⁵⁸.

Igualmente, en el conflicto se implicó de lleno el propio monarca, quien dirigió cartas a las poblaciones vecinas de Trujillo, Cáceres, Badajoz y al resto de ciudades del reino para recabar ayuda para don Beltrán y para don Pedro⁵⁹. La documentación señala también que en esos momentos de tensión Enrique IV tuvo que hacer merced a don Beltrán de la villa y fortaleza de La Codosera,

⁵⁵ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...», pp. 109 y ss.

⁵⁶ Alcántara, 24 de noviembre de 1470, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁵⁷ Alburquerque, 11 de marzo de 1472, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁵⁸ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...», p. 112. La obra a la que hace referencia este autor es la de J. L. DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1991.

⁵⁹ 1472, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 6.

con el fin de que pudiera defender Alburquerque con mayor facilidad, aunque como vimos anteriormente, esta concesión ya había sido realizada en 1464, por lo que no hemos de creer tal afirmación, aunque sí debemos suponer que esta población y su fortaleza debieron constituir un enclave estratégico para ambos contendientes⁶⁰.

El alcaide de La Codosera recibió la orden regia de abandonar las armas y entregar la fortaleza⁶¹. Igualmente, don Enrique ordenó a Juan de Torres y a sus aliados que abandonasen la rebelión y volviesen a la obediencia del duque. De no hacerlo, el monarca daba poder a Beltrán para tomar la fortaleza y poner en ella al alcaide que estimase conveniente. Se le dio a Juan de Torres un plazo de nueve días, durante los cuales sería publicada la decisión real, cada tres días, en todos los términos, mercados, espacios públicos... más cercanos a Alburquerque. Concluido el plazo, don Beltrán tendría poder para actuar contra las personas rebeldes y los bienes de éstas⁶².

La villa de Alburquerque cayó en febrero de 1472 y la fortaleza en agosto, puesto que poco se podía defender una vez tomada la primera. Don Beltrán, a pesar de haber salido victorioso de este tedioso asunto, tuvo que pactar la rendición con don Juan y sus aliados; llegando a acuerdos que analizaremos con más detenimiento.

Como adelantamos, la mayor parte de los testimonios de este acto de rebeldía nos llegan, principalmente, a través de la correspondencia mantenida entre don Juan de Torres, don Beltrán y el monarca portugués Alfonso V; aunque luego sería el hijo y heredero de éste quien tendría que lidiar con este espinoso asunto. Don Alfonso se comprometió a vigilar el cumplimiento de los pactos establecidos entre ambas partes, a lo que no pareció faltar don Beltrán, reconociendo don Alfonso al duque que su buena disposición no le

⁶⁰ Badajoz, 7 de marzo de 1472. *Ibidem*, N.º 5, C.ª 5, Varios 3 y N.º 10, C.ª 3, leg. 2, add. n.º 4.

⁶¹ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...», p. 113.

⁶² Badajoz, 7 de marzo de 1472, N.º 6, C.ª 6. N.º 6.

sorprendía «por lo que de vuestra virtud conosco»⁶³. Efectivamente, muy se conocían ambos tras las embajadas mantenidas en 1464, en las que ya se trataba de acordar el matrimonio de Isabel con don Alfonso, y en las que don Beltrán acudía como acompañante del rey, pudiendo de esta manera ser testigo directo y participante de los acuerdos. El portugués reconoció ya por entonces el valor del conde de Ledesma y el valioso apoyo que prestaba a su homólogo don Enrique. No obstante, las apreciaciones del portugués acerca de la buena fe del duque de Alburquerque no se corresponden con las declaraciones de Juan de Torres, que, por otra parte, son las que motivaron la prolongación en el tiempo de la disputa.

Como hemos advertido, si bien la contienda terminó en 1472, los problemas para que Juan de Torres cumpliera los capítulos establecidos tras la pacificación se prolongarán hasta época de los Reyes Católicos. Así lo testimonian la correspondencia que entre el duque y los monarcas portugueses siguieron manteniendo después de pasado tanto tiempo desde el final del conflicto entre señor y vasallo. Parece ser que el alcalde de Alburquerque presionaba a don Beltrán para aumentar las concesiones; pero los portugueses aconsejaban al último que no diera su brazo a torcer⁶⁴.

Así pues, las primeras conversaciones que pretendían poner punto final al conflicto se llevarían a cabo entre 1472 y 1473, con don Alfonso de árbitro. Ahora bien, ¿a qué se debía la intervención del portugués en esta contienda? La cercanía de Alburquerque a sus tierras explicaría el interés de este monarca por mediar en la disputa; cercanía que como veremos cuando estalle la guerra por la sucesión tendrá suma importancia para el paso de las tropas del reino vecino. Además, Alburquerque había pertenecido anteriormente a Portugal, lo que justifica también en parte la rebeldía de la plaza. El que don Beltrán y el

⁶³ *Ibidem*, N.º 6, C.ª 6. N.º 19, s. fol.

⁶⁴ El rey Portugués recomendó al duque que obligase a Juan de Torres a cumplir lo pactado y le aconsejó que no aceptase otras propuestas. Cuéllar, 8 de octubre de 1473, N.º 6, C.ª 6. N.º 19. El traslado esta datado en Cuéllar, a 9 de mayo de 1488.

monarca portugués se conocieran por sus encuentros en las embajadas castellano-portuguesas pudo también influir en la predisposición de Alfonso V a intervenir como árbitro. No obstante, hay quien reconoce que el portugués deseaba participar en los asuntos de Alburquerque con la finalidad de abrir una puerta a la intervención en todo el reino de Castilla. De este modo, las tropas portuguesas habrían entrado en Alburquerque meses antes del levantamiento esperando que los acontecimientos no fueran tan favorables para los castellanos. La situación de tensión en la región motivada por los conflictos por el maestrazgo de Alcántara creaba, a su vez, un escenario perfecto para ello⁶⁵.

Tras la revuelta vinieron las capitulaciones y los acuerdos, más rentables para don Juan de Torres, que al fin y al cabo había sido el instigador de la revuelta y quien había causado tantos problemas al duque durante dos largos años. El establecimiento de seguridades y perdones, así como el reparto de los bienes de la fortaleza (sobre todo las lombardas o bombardas, las campanas, y los ingenios, junto con otros elementos que citaremos) fueron el caballo de batalla de las negociaciones. Parece que todas aquellas compensaciones que reclamara don Juan en 1470 pudieran concluirse con la entrega de estos elementos, aparte de otras cantidades en dinero, favores a determinadas personas cercanas a él (el caso de sus hermanos) y otras donaciones.

En ocasiones es muy difícil poner orden a los acontecimientos que se relatan en la documentación, puesto que algunos documentos carecen de fechas. Expondremos, reuniendo todos los datos encontrados, cuáles eran los puntos más debatidos y espinosos de los acuerdos alcanzados por señor y

⁶⁵ Nos referimos a A. FRANCO SILVA («Viva el duque nuestro...», p. 125), quien llega a afirmar: «Así pues, todos los indicios parecen confirmar la intervención directa de Alfonso V de Portugal, que pensaba ya por aquellos años en invadir el reino de Castilla o, al menos, crear una serie de condiciones favorables para una futura penetración ante la perspectiva del matrimonio con doña Juana que podía garantizarle, una vez reducidos los partidarios de Isabel y Fernando, la posesión de este reino».

vasallo. Entre don Beltrán y don Juan de Torres quedó establecida la entrega de ciertas cantidades y mercedes a los hermanos de este último:

- 520.000 maravedís que fueron gastados en la fortaleza en bastimentos y pertrechos, obras, reparaciones, etcétera.
- El sueldo de él y su hermano Diego de Torres de la nómina que hicieron por mandado de Enrique IV.
- Los acostamientos de sus hermanos que tenían del rey de ese año: Martín de Torres, 20.000 maravedís y Diego de Torres 16.000 maravedís; más los suyos que montaban 4.000 maravedís.
- 120.000 maravedís para Martín de Torres por el cerco de Cáceres con el acrecentamiento de las lanzas que el rey le mandó juntar.
- Ración de Martín de Torres por su cargo de capellán.
- 23.000 maravedís de sueldo por el cerco de Cáceres. Éstos habían sido librados a García Méndez, que nunca hizo entrega de ellos.
- Satisfacción a él y a sus hermanos por los trabajos y prendas que tuvieron en Cáceres por mandado del rey: les derribaron las casas, destruyeron sus viñas, robaron sus muebles y tomaron sus rentas.
- Una merced que el duque les debía hacer de 50.000 maravedís de juro que estaban hechos al alcalde de Valencia, Juan de Segovia, en satisfacción de lo que perdió por recobrar esa fortaleza para el rey.
- 30.000 maravedís a su hermano Juan de Torres que daba el rey a Juan de Segovia de por vida en satisfacción de los trabajos y pérdidas en Cáceres, en la toma de la fortaleza de Valencia, más 8 excusados quitos de todo pecho, derechos reales que también tenía Juan de Segovia.

- El sueldo a Martín de Torres que le es debido desde el 11 de mayo hasta cuando se derramó la gente de diez de caballo y 15 peones.
- 50.000 maravedís de juro para Martín de Torres y otros tantos para Diego de Torres, para que tengan con qué mantenerse mientras cobran sus haciendas.
- 25.000 maravedís para Martín de Torres de por vida que vacaron por doña Catalina de Quesada y que después de hecha la merced a Martín fueron entregados a Diego de Zamora.
- Merced a Martín de Torres de la aldehuela llamada El Laliseda⁶⁶ en Cáceres, que junto con unas dehesas suyas, heredamientos y beneficios con los que cuenta proporciona una renta de 10.000 maravedís.
- Merced de la heredad de Alpotreque (*sic*) del concejo de Cáceres, que puede vales 10.000 ó 12.000 maravedís de renta.
- Merced de la aldea de Trujillo llamada Santa Cruz a Diego de Torres, que puede rentar 15.000 maravedís; porque tenía un castillo viejo despoblado que podía repararse para hacer frente a los enemigos que, según dice el propio Torres, tenían por esas tierras⁶⁷.

Tenemos más información sobre otros acuerdos a los que se llegó tras la entrega de la fortaleza gracias a un documento que enumera todas las condiciones que ya habían sido cumplidas por don Beltrán, aunque es éste quien da el testimonio, siempre puesto en entredicho por Juan de Torres⁶⁸.

⁶⁶ Pensamos que podría tratarse de Aliseda.

⁶⁷ S. f., ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁶⁸ *Ibidem*. La información de este documento se verá completada con la proporcionada por A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...», pp. 114 ss.; quien a su vez analiza un documento publicado por A. RODRÍGUEZ VILLA en su *Bosquejo historiográfico...*, cit.

- Don Beltrán declaraba que había hecho entrega de la persona del mariscal. Se está refiriendo a Alfonso de Torres, que en documentación anterior nos hemos encontrado mencionado, no obstante, como maestresala del rey y no como mariscal. Se dio un plazo de quince días para la entrega de la fortaleza de Alburquerque, tras lo cual, diez días después, se entregaría a don Alfonso, que estaba retenido en Cuéllar, a un enviado del rey de Portugal. Éste daría fe de la entrega.
- Pago de 1.000 enriques, o la misma cantidad en otra moneda, en compensación por el dinero que Juan de Torres invirtió en las reparaciones de la fortaleza. Fue Mencía de Mendoza, mujer del duque, quien prestó este dinero para el pago.
- Entregó todos los perdones a Juan de Torres y sus colaboradores, entre los que se encontraban sus hermanos. Perdonó también las rentas que ilícitamente estuvo cobrando de Alburquerque desde 1470.
- Pagó los pertrechos y bastimentos y otras cosas que Juan de Torres tenía en la fortaleza. Serían tasadas las bombardas (cinco en total, de las cuales tres se hallaban en la fortaleza de Alburquerque y dos en la de Azagala). Se había acordado pagar este dinero más los 1.000 enriques ya mencionados en un plazo de diez días en Campomayor.
- Los vecinos de la villa de Alburquerque recibieron seguros. El caso de Juan Sancho de Liébana fue diferente, puesto que fue excluido de este beneficio. Éste prometió a la duquesa de Plasencia la villa de Alburquerque, por lo que fue desterrado.
- Entregó al bachiller Rolo los beneficios. Pero recordemos que pudo tener problemas antes o después de efectuar esta entrega, pues como vimos con anterioridad, el papa envió amenazas de excomuni3n. El que esta relaci3n carezca de dataci3n impide saber

cuándo surgieron los problemas pero, si el duque da estos términos por resueltos, podríamos pensar que finalmente logró que este bachiller consiguiera sus ansiados beneficios.

- Acerca de los beneficios de su capellán, fueron solicitados al Santo Padre; no obstante, el capellán ya había fallecido, con lo cual considera que se ha cumplido con él.
- Se había dado juicio justo al padre de Pedro de Barrasa en una cuestión que le enfrentaba con el tío de aquél, Diego Sánchez.
- Dice don Beltrán que él no se había comprometido a trasladar los bienes de Juan de Torres a Campomayor, sino sólo a prestarle bestias para la mudanza⁶⁹. Así, prestó un caballo alazán a Juan de Torres y un castaño a Martín de Torres, su hermano, ensillados y listos para el transporte. Lo único que se obligó a poner en Campomayor, y cumplió, fueron los 1.000 enriques y los 111.000 maravedís de aprecio de los pertrechos y bastimentos.
- Fueron desembargadas las prendas que Torres tenía empeñadas en la villa, cuyos importes fueron llevados a Campomayor; se pagó al médico de la villa, Abraham; se dieron seguros a los enfermos que quedaron en la villa y fueron puestos en libertad los presos. Estas últimas informaciones revelan la dureza del asedio, que tuvo que causar múltiples bajas y heridos. Así lo revela también el hecho de que don Beltrán acordase sacar los muertos que estaban enterrados en la fortaleza. No se dice, sin embargo, que esta parte se hubiese cumplido.

⁶⁹ Así se afirma en una carta que ya hemos mencionado, expedida en Beja el 20 de mayo (año desconocido), en la que se señala que don Beltrán se comprometió a prestar animales para la mudanza de los bienes que quisiese sacar Juan de Torres de la fortaleza a Campomayor.

- Un capítulo del tratado decía que no se recibiría trato y así se hizo por haberse ido Rodrigo de Tovar a Portugal. Los suyos ofrecían ponerlo en poder del conde por los 1.000 enriques y las otras cosas de la fortaleza, pero por haberlo enviado ya a Portugal, no se aceptó el acuerdo.
- Respecto a las bulas de Martín de Torres, capellán, y todas las otras cosas, ya se cumplieron⁷⁰. El emisario portugués que hubiera de acudir a Cuéllar para la liberación de Alfonso de Torres las llevaría.
- Respecto a los ingenios, cuando se apreciaron los otros bienes de la fortaleza se comprobó que estaban podridos.

Como fiador de que el pacto se cumpliría se comprometió Alfonso V de Portugal, quien dio seguridad a Juan de Torres y los suyos de que nadie podría hacerles daño, ni en su traslado de Alburquerque a Campomayor ni después, pues mantendrían la condición de súbditos de Portugal. Igualmente, adquirió este compromiso su hijo don Juan. En veinte días Juan de Torres debía abandonar la fortaleza de Alburquerque⁷¹.

Parece que los perjudicados de todo este asunto fueron en gran parte los vecinos de Alburquerque, quienes tuvieron que sufrir las represalias que el corregidor de la villa estaba emprendiendo. A esto don Beltrán respondió que no era cierto, puesto que las medidas empleadas contra algunas personas únicamente iban dirigidas a aplicar justicia por los atropellos y robos cometidos⁷².

⁷⁰ Efectivamente, en una carta fechada en Alburquerque, 20 de agosto de 1472, Juan de Silva, del consejo del rey de Portugal, fue enviado por ésta a don Beltrán para recibir a quien iba a ser entregado el mariscal Alfonso de Torres y las bulas de Martín de Torres, según en la manera en que se capituló. En ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁷¹ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...!», p. 116.

⁷² Cuéllar, 31 de mayo de 1473. En esta misma fecha don Beltrán escribía otra carta, a la que nos referiremos a continuación, quejándose de las acusaciones que Juan de Torres le hacía

Don Juan de Torres no dio por zanjado el conflicto y reclamó repetidas veces a la corte portuguesa el incumplimiento de los acuerdos. Cualquier excusa le servía para elevar sus quejas. Así sucedió tras el enfrentamiento que hombres de don Beltrán tuvieron con los de aquél y el alcalde de Campomayor un año después de la firma de las capitulaciones⁷³. El duque de Alburquerque había vendido al duque de Medina-Sidonia la villa de Jimena, estipulándose que el obispo de Sigüenza fuera el mediador y a quien se le entregaran las escrituras de la villa. Como las guerras que tenían entabladas el duque de Medina y el marqués de Cádiz hacían los caminos peligrosos, don Beltrán pactó con el primero que las escrituras fueran dejadas en la villa de Niebla para que después fueran trasladadas a Ledesma, de esta localidad a Alburquerque y de allí se enviasen definitivamente a Sevilla. Por miedo a que las escrituras no llegasen a su destino, se estableció que el mensajero que las portase fuese acompañado de una comitiva de diez o doce caballeros hasta pasar la villa portuguesa de Campomayor. La principal preocupación era que Alonso Téllez Girón, que en su momento había tomado parte en las capitulaciones como representante del duque⁷⁴, decidiese salir al encuentro, lo cual ocurrió. No sólo se enfrentó al grupo, sino que se atrevió a hacer algunas incursiones en los reinos de Castilla; a causa de las cuales algunas personas de la comitiva fueron prendidas por él. Según don Beltrán, Juan de Torres aprovecharía esta circunstancia para quejarse al rey portugués manteniendo que la comitiva había sido dispuesta contra él y que, por ello, don Beltrán había roto su seguro.

La correspondencia entre don Beltrán, don Juan y el rey portugués en este sentido es prolija y generalmente gira en torno al inexacto cumplimiento de los acuerdos. Entre los asuntos más controvertidos se encuentra la entrega de las lombardas o bombardas, cuya reclamación es la que más se repite. El

de no cumplir lo pactado con respecto al asunto de la bombardas y de la campana. Ambas cartas en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁷³ Fechado en Cuéllar, 31 de mayo de 1473, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁷⁴ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro...», p. 116.

duque solicitó al rey que tomase testimonio de lo que él había hecho con ella. Había pedido colaboración a dos tasadores para la pusiesen precio, asumiendo él las costas de esta labor. Después mandó al alcalde de Alburquerque que, cuando Juan de Torres la solicitase, le fuese entregada. Esta bombardarda, que estaba en la fortaleza de Azagala, fue llevada Alburquerque con el fin de que el alcalde de esta villa se hiciese responsable de ella. Sin embargo, Juan de Torres reclamaba que su entrega debía haberse efectuado en Azagala y no en Alburquerque.

Conocemos cómo se llevó a cabo esa tasación de la bombardarda. Ésta fue realizada por bombarderos traídos por don Beltrán y por Juan de Torres, dentro de la Iglesia de las Reliquias, sita en la misma fortaleza de Alburquerque. Estos bombarderos dijeron que no podían saber su valor sin saber cómo tiraba, pero los representantes de Juan de Torres alegaron que no les estaba permitido probarla. El duque expresó su deseo de cumplir rápidamente con lo pactado:

Que asimismo estaua presto de conplir cada e quando se determinase alo que el fuese obligado de la dicha lonbarda, o de gela dar e dexar leuar libremente sy la él quisyese lleuar, dándole las dos bombardas que el dicho Juan de Torres le a de dar que tenía las de las suyas en Azagala, segúnd que el dicho Juan de Torres era obligado por la dicha capitulación o los maravedíes que las dicjas dos bonbardas valieren⁷⁵.

Sabemos igualmente que a cambio de la bombardarda grande don Beltrán debía recibir dos bombardillas pequeñas, tal como se afirma en un documento un poco posterior al que acabamos de analizar⁷⁶.

⁷⁵ Alburquerque, 2 de octubre de 1472, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁷⁶ Fechado en Lisboa, a 8 de octubre de 1473, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

Respecto a la campana, don Beltrán señala que también la mandó tasar a hombres de Iglesia, pero que éstos reclamaron que aquella había sido donada por Alfonso de Albuquerque a la iglesia, anterior señor de la villa, y que por ello, la campana no debía ser enajenada. Además, la campana motivo de la discordia ni siquiera era la original, que era de plata, puesto que Juan de Torres la había mandado fundir para hacer moneda falsa. A cambio, Torres la había repuesto con una de cobre. Este asunto dejaba a don Beltrán libre de responsabilidades, ya que el problema debía ser ahora resuelto por el propio Juan de Torres y la iglesia. El duque, sin embargo, había intentado mediar en la nueva disputa, aconsejando a Torres que entregara una limosna a esa iglesia en la que, por otra parte, estaba enterrado un hermano suyo. Pero don Juan no accedió. No obstante, y para no ser acusado de incumplimiento, don Beltrán le entregó una campana que estaba en la torre del homenaje de la fortaleza de Albuquerque⁷⁷.

Hemos de hacer antes de proseguir una reflexión acerca del contenido de esta declaración. Según don Beltrán, Juan de Torres había acuñado moneda de plata para hacer moneda. La acuñación de moneda debía ser, en principio, privativa del rey, quien debía decidir acerca de su peso y ley. Este derecho regio se reflejaba en la propia apariencia de la moneda, que debía mostrar aquellas representaciones que el monarca hubiera determinado que debían constar en ella; generalmente escudos, emblemas regios y su efigie. De ser cierto que Juan de Torres hubiese acuñado moneda, estaríamos ante una falta grave contra la autoridad del monarca; aparte de ante todo un ejemplo del descontrol bajo el que el ducado de Albuquerque se hallaba en estos momentos. La directa actuación del monarca castellano en este episodio podría explicarse no sólo por el aprecio que pudiera tener por don Beltrán, sino también por el grave cariz que podía estar tomando este asunto.

⁷⁷ Seguimos analizando la carta fechada en Albuquerque, 2 de octubre de 1472, recogida en la misma signatura.

Otro elemento de disputa era «la madera pintada», que un criado de Juan de Torres y otro de don Beltrán tasó, estableciendo su valor en 35 ó 45 maravedís. Se mandó que se entregase a Alfonso Téllez para que las llevase a Campomayor con cierto lino que también se le entregó. Igualmente, se reclamaban 190 madejas de bramante cuyo valor se estimaba en 400 maravedís de Castilla que también prometía pagar. Tablas y madejas venían a costar en conjunto unos 1.000 enriques.

Había acordado igualmente don Beltrán procurar un beneficio eclesiástico a un tal bachiller Rolo (*sic*). Sin embargo, lo único que se recibió del papa fueron unas bulas en las que se amenazaba con la excomuni3n. El duque, por temor a ser condenado a ella, se disculpó alegando que, aunque fuese su voluntad, no podía intervenir en ese asunto, a lo cual respondió el bachiller provocando alborotos en la propia villa de Alburquerque, de la que fue expulsado por el corregidor. El bachiller acudió a quejarse al monarca portugués, a lo que don Beltrán respondió recriminándole que si tanto le había agraviado la actuaci3n del corregidor, por qué había acudido a la corte portuguesa en vez de a él, que era su se3or.

La versi3n de Juan de Torres acerca del cumplimiento del duque era, nos lo podemos imaginar, muy diferente. Se quejaba éste al monarca portugués de que al tiempo de entregarle la fortaleza de Alburquerque, gentes del duque mandadas por su capitán habían ido a aguardarle cerca de la villa de Campomayor. Los acuerdos sobre qué debían entregarse mutuamente para finalizar la contienda tampoco habían sido cumplidos por el duque, quien no le había devuelto una bombardas, una campana y otras cosas que estaban en la fortaleza y que según lo convenido debían ser suyas. En otra carta, que pensamos que es muy posterior a los hechos, Juan de Torres da más claves sobre el incumplimiento de los capítulos. Explicaba que en las capitulaciones se acordó que las cosas de su posesi3n que quisiera dejar en la fortaleza le serían pagadas, mientras que lo que quisiese llevarse podría depositarlo en Campomayor, para cuyo traslado dispondría de animales. Sin embargo, la

bombarda no se había pagado, tampoco dos ingenios y dos campanas, así como la restitución de los beneficios de las personas que los disfrutaban, la satisfacción de los cuales parecía corresponder hacerla a Juan de Torres por ser la principal causa de lo capitulado⁷⁸.

Así pues, la reiteración de las quejas ante don Alfonso y posteriormente ante don Juan hizo que se solicitara repetidamente a los contendientes que acudieran a la corte portuguesa⁷⁹. En la documentación se refleja el cansancio y disgusto que este tema provocaba en don Juan de Portugal, al heredar el arbitraje en el conflicto.

Con el fin de terminar con el pleito, se le convocó a Juan de Torres a la corte portuguesa para que contara todo lo que tenía que decir, con el deseo de que acabara el pleito y no se le requiriera más, lo cual el monarca don Juan, palabras textuales, agradecería⁸⁰. El duque espaciaba la contestación a las cartas del monarca y no se tiene noticia de que tuviera intenciones de acudir a la corte portuguesa⁸¹; si bien parece que Torres sí acudió finalmente. Ante la incomparecencia del duque, el monarca portugués decidió zanjar la polémica, transmitiendo a éste las reclamaciones que hacía el antiguo alcalde de Alburquerque: el pago de 50.000 maravedís por la bombardas grande que tenía en la fortaleza, o bien su puesta en seguro en Campomayor, a espera de una respuesta en contrario⁸². No obstante, al parecer don Beltrán sí envió a su

⁷⁸ La carta no tiene año. Sabemos que se redactó en Beja, un 20 de mayo y pensamos que pudo haber sido escrita en los años ochenta, puesto que aparece con un grupo de documentos de esa década.

⁷⁹ Santarem, 18 de julio de 1482, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁸⁰ Setúbal, 17 de septiembre de 1488, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

⁸¹ En 1488 don Beltrán acudió a la guerra de Granada según afirma A. FRANCO SILVA en «¡Viva el duque nuestro!», p. 120.

⁸² Beja, 7 de mayo de 1489, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19. Franco Silva menciona otras dos cartas en las que Juan de Torres exigía al duque los 50.000 maravedís mencionados, tres ingenios militares, dos campanas, la restitución de beneficios a ciertas personas y los bienes que se habían quedado en la fortaleza pertenecientes a él y a sus hombres. Indicaba, asimismo, que enviaría a un sobrino suyo para que junto con un hombre de don Beltrán realizaran la tasación de todo lo que se le debía. Estas cartas están fechadas en Beja, a 20 de mayo y en Santarem, a 1 de agosto de ¿1488? A. FRANCO SILVA en «¡Viva el duque nuestro!», p. 120.

representante, Diego Ortega, pero en un momento en el que Juan de Torres no hizo acto de presencia. Don Juan dio una carta a este Diego Ortega por la que le citaba de nuevo para primeros de noviembre, con la orden de que no regresara hasta que hiciera mejor tiempo o en el caso de que Juan de Torres se decidiese a acudir, de lo cual sería avisado, pero por culpa de las lluvias que encontró en el camino la carta se estropeó y no se pudo leer. Por eso don Beltrán faltó a la cita a la que Torres sí acudió. También se perdieron entonces las escrituras que llevaba Ortega en las que se demostraba que el duque había cumplido las capitulaciones con Juan de Torres.

En otra carta de tenor similar afirma que a su regreso de la corte portuguesa Diego Ortega permaneció en Alburquerque y cuando se dirigía a relatar a don Beltrán su entrevista con el rey, «se avía de ahogar con las muchas aguas e perder las escrituras». No obstante, Ortega no falleció en ese «ahogamiento», por cuanto el duque expresa a continuación su deseo de enviar a la corte de Portugal un criado, si pudiese ser al mismo Ortega, aunque desconocía su paradero, pues bien podía estar en la guerra contra los moros⁸³.

Don Beltrán expuso al monarca portugués que el cumplimiento de los acuerdos se había efectuado; que la tasación de la bombarda en 50.000 maravedís era del todo falsa y que le era imposible trasladarla a Campomayor, por cuanto los Reyes Católicos había prohibido el paso de armas al reino vecino. Es lógico entender por qué. A comienzos del mes de octubre de 1489 don Beltrán envió mensajeros a la corte portuguesa, al mencionado Diego Ortega y a Alonso Yáñez, para demostrar todo lo que por su parte se había llevado término de las capitulaciones. Ya habían sido pagados los 1.000 enriques, más 111.745 maravedís por los pertrechos que dejó en la fortaleza. Los tres ingenios que restaban estaban en muy malas condiciones, pero aun así se los había pagado también. La entrevista con el rey portugués se dilató tanto

⁸³ Estos pormenores se relatan en múltiples cartas, muchas sin fecha, conservadas todas en la signatura N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

que Diego Ortega murió antes de que pudiese exponer los argumentos del duque; quedando su compañero como único representante de don Beltrán⁸⁴. Aunque el portugués dio por válidas las actuaciones de éste y sentenció el final de la contienda, en una carta fechada en Évora 1490 Juan de Torres todavía seguía quejándose a don Juan del incumplimiento de los capítulos con el duque de Alburquerque⁸⁵. Fue precisamente en Évora donde la bombarda se dio por tasada (30.000 reales blancos), pudiendo darse sólo aparentemente por concluidas las reclamaciones del ex alcalde de Alburquerque.

Hemos querido relatar todo lo relacionado con esta rebelión en un solo apartado, aunque traspase los límites temporales por los que discurre nuestro trabajo, puesto que pensamos que es más conveniente analizar este acontecimiento de manera que podamos mostrar no sólo su origen, sino también su desarrollo y su asombrosa prolongación. Aparecen de esta manera los sucesivos implicados en una contienda que en principio podía parecer puntual, en tiempo y en espacio. Los principales protagonistas fueron don Beltrán, señor de Alburquerque, y Juan de Torres, alcalde de la fortaleza, pero a ellos se unieron el clavero de Alcántara, Alonso de Monroy y el monarca castellano, deseosos, uno de encontrar apoyos para sus intereses sobre el maestrazgo de Alcántara, otro de que acabase la contienda que podía tener ocupado a un hombre de vital importancia. No hay que dejar a un lado la idea de que, por distintas razones, don Beltrán era en estos momentos importante para el desarrollo de las políticas nobiliaria y monárquica. Para la política nobiliaria por su señorío sobre Alburquerque, pieza fundamental en la evolución de los conflictos que enfrentaban a la nobleza extremeña. Para la política real por su inestimable apoyo en los momentos de mayor tensión. Aunque don Beltrán se había alejado de la corte, no por eso Enrique IV había

⁸⁴ A. FRANCO SILVA en «¡Viva el duque nuestro...!», p. 124.

⁸⁵ Évora, 24 de abril de 1490, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

olvidado los favores que en su tiempo le prestara, y que en otro momento de apuro el duque de Alburquerque estaría dispuesto a ayudarle.

Por otro lado, intervino la monarquía portuguesa. Cuando el conflicto se inició Alfonso V esperaba acuerdos serios acerca del matrimonio de Juana. Los proyectos de intervención en Castilla, como ha puesto de relieve Franco Silva, no eran tan descabellados, puesto que el monarca castellano todavía defendía los derechos dinásticos de su hija frente a los de Isabel, y el enlace de la primera con la casa real portuguesa⁸⁶. El enfrentamiento que años después se desataría entre ambos reinos podía quizá ya vislumbrarse. No obstante, no hemos de olvidar que parece que fue Juan de Torres quien dio la oportunidad a Alfonso de Portugal para inmiscuirse en los asuntos del reino vecino, puesto que fue él quien acudió a refugiarse en una corte extranjera. Estaba claro que en la de Enrique IV pocos apoyos iba a encontrar. Pero también hemos mencionado la teoría de Franco Silva de que el portugués hubiera sido quien promoviese la rebelión, es decir, que acudiese antes a Juan de Torres. Conocía, como hemos puesto de relieve, al señor del que sería su nuevo protegido; el hombre al que las malas lenguas atribuían la paternidad de la posible futura reina de Portugal. Alburquerque podía ser sin duda una puerta por la que entrar en el convulso reino vecino.

3. LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE ENRIQUE IV

3.1. La situación crítica del rey y su gobierno

Desde luego que falta le hacía a don Enrique contar con los máximos apoyos en los últimos años de su reinado, tal como expresa la carta de creencia

⁸⁶ A. FRANCO SILVA en «¡Viva el duque nuestro!», p. 124.

dada por un prelado del reino para que el portador hiciese presentes los males que afligían al rey⁸⁷. El documento merece ser comentado, por cuanto recoge todos aquellos aspectos que se consideraba que eran los causantes de los desórdenes que vivía el reino. Pedía el prelado al emisario:

Primeramente despues de besadas sus reales manos en nombre nuestro diredes a su alteza como ya aquella sabe los grandes escandalos que en estos sus regnos se han levantado de vij años a esta parte à causa de la sucesión dellos, como quiera que las opiniones de unos y de los otros en el principio es de creer que fuesen fundadas sobre justo celo; bien se puede decir que en el medio y fin non han conseguido nin consiguen con el comienzo, segund los grandisimos males y daños y destruciones que se han seguido y de cada día se continuan.

Al menos el prelado no era parcial en su interpretación del problema político del reino, pues no daba razón a un ningún bando. Las causas que habían movido a unos u a otros podían tener su razón, pero lo único que se había conseguido era el enfrentamiento y eternas luchas y, lo que era más importante denunciar, una crisis generalizada. ¿Cuáles eran los síntomas de la misma? El prelado los enumera:

Que a su merced es manifiesto el estado en que se ha puesto su real dignidad, y como estos regnos están en total perdición por falta de justicia. [...] y asimesmo ve su alteza el intolerable daño que se ha seguido y sigue de la moneda [...]. Asimismo bien ve su merced las guerras particulares que al presente hay entre sus naturales⁸⁸. [...] mucho se debe temer el perdimiento de aquella tierra [Andalucía] y aun de mas allende por los aparejos que parece que hay para ello, y mas por los muy grandes pecados de todos [...].

⁸⁷ Fechada en 1471, en *Memorias de D. Enrique IV...*, n.º CLXXXIX.

⁸⁸ El prelado cita los conflictos que dice extenderse por las montañas, Asturias, Galicia, Extremadura, Sevilla, Córdoba y otras tierras.

Se resumían pues en la falta de autoridad y de justicia, crisis económica, conflictos generalizados por todo el reino, invasiones de los musulmanes y la inobservancia religiosa. Propone el prelado el concierto de una reunión para debatir cuál podía ser la solución de una cuestión que hasta ahora no había sido mencionada pero que, sin embargo, parecía ser la razón última y principal de tanto desbarajuste: la sucesión de la corona. Para ello aconseja convocar a un grupo de nobles y a un grupo de prelados de número impar para que voten y decidan sobre el caso. Entre los nobles menciona al maestre de Santiago, al duque de Arévalo, al marqués de Santillana, al duque de Alburquerque, a los condes de Haro, de Alba, de Benavente y de Treviño y al almirante de Castilla. En el grupo de prelados debía contarse con micer Antonio, nuncio apostólico, con el arzobispo de Sevilla, los obispos de Sigüenza, Coria y Burgos y al mismo, sin mencionar su nombre. A ellos podrían unirse otros religiosos. Debido a la disparidad de opiniones, propone también que se entregasen seguridades para todos.

La advertencia que dirige al rey es tremendamente severa, a la vez que ilustrativa del sentir del remitente:

Que grande vergüenza y mengua es de todos sus regnos y naturales que siendo él el Rey y nuestro Señor, tenga las necesidades y poco poder y desatorizamiento que su merced tiene.

El prestigio de don Enrique IV estaba por los suelos.

Pero, pese a lo que los prelados y señores pudieran aconsejar al monarca, la contienda no cesaba y las luchas intestinas socavaban toda aspiración de control por parte de aquél, a la vez que prolongaban el estado de inseguridad de todas las ciudades y lugares del reino. Hasta tal punto, que se pactó el cese de la guerra en todos los territorios con la promesa de que ninguno de los bandos en que estaba dividido el reino cometiese robos y tomas de villas, castillos fortalezas. Los cabecillas de los bandos se definen

perfectamente en un documento hallado en el Archivo Municipal de Úbeda: por un lado, el maestre de Santiago, el conde de Haro, el marqués de Santillana, el arzobispo de Sevilla y el obispo de Sigüenza; por otro, el arzobispo de Toledo y el almirante y conde don Diego Manrique. Fernando e Isabel, a los que se intitulaba reyes de Sicilia, se les prefería respetar por el momento y evitar movimientos contra ellos⁸⁹. Parecía que el remedio no estaba en fijar el marco de actuaciones y competencias de los aspirantes al trono castellano. Los Estúñiga, los Ponce de León y los Pimentel también se posicionaban en torno a Pacheco temerosos de lo que pudiera acaecerles de subir al trono Isabel⁹⁰. Sin embargo, como veremos, esta división se iba desdibujando.

Entre Elvas y Badajoz se reunieron de nuevo el monarca castellano y el Portugués para establecer, sin fortuna, los acuerdos para desposar a Juana. Detrás de esta maniobra se encontraba Juan Pacheco, que tenía la custodia de la infanta. Alfonso V rechazó el matrimonio con su sobrina y las cosas volvieron a quedarse como estaban. Por otra parte, Pacheco propuso como marido de Juana a un sobrino del conde de Benavente, Enrique Fortuna, primo de don Fernando, candidato que fue muy bien visto por Isabel, pero no por el monarca aragonés Juan II⁹¹.

En junio de 1472 acudió Rodrigo de Borgia para traer a los príncipes la dispensa papal para su matrimonio. Pedro González de Mendoza acudió en representación de Enrique IV y, según Suárez Fernández, puede que en ese momento se pactase la amistad entre los Mendoza y los príncipes de Sicilia. Los Mendoza, como ya hemos advertido con anterioridad eran determinantes a la hora de decidir con su apoyo qué bando podía salir mejor parado. Todavía

⁸⁹ 12 de febrero de 1471, AMU, leg. 2, n.º 11.

⁹⁰ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 356.

⁹¹ La reunión de entre Elvas y Badajoz tuvo lugar en el mes de mayo de 1472. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 355. También E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, pp. 92 y ss.

veía Pacheco posibilidades de reforzar los lazos con esta familia, o así parecía entenderse de su entrevista con el marqués de Santillana entre Segovia y Pedraza tras el verano de 1472. Con el conde de Haro utilizó otro método: la política matrimonial, al casarse con la hija de éste⁹². Sin embargo, la baza de los Mendoza la perdió pronto al recibir Pedro González de Mendoza el capelo cardenalicio de manos de Rodrigo Borgia. El agradecimiento por la prontitud de la concesión debía demostrarse a Isabel y a Fernando, intercesores ante el papa, quienes se ganaron de esta manera a la familia más influyente del reino de Castilla⁹³. Quedaba por ver si sucedería lo mismo con el duque de Alburquerque.

3.2. La preocupación por perpetuar lo conseguido: la resolución de los asuntos familiares

En estos momentos de tensión en la política castellana, pero a la vez de relativa calma en la vida de don Beltrán de la Cueva, su padre don Diego disponía el futuro de sus bienes y poco después fallecía sin haber logrado entrar en su ciudad natal, de la que fuera expulsado en noviembre de 1464 por Pedro Girón. Éste, junto a su esposa Mayor Alfonso, habían redactado su testamento mancomunado un año antes en la villa en la que residían desde que fueran expulsados por los Molina, Albánchez, tal como nos informa Fernández de Bethencourt⁹⁴. Al parecer, don Diego ya se encontraba entonces muy enfermo⁹⁵. El testamento fue firmado ante Diego González de Molina. Por virtud de éste entregó a su hijo mayor, don Juan, las casas en el alcázar de Úbeda

⁹² L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 356.

⁹³ Del capelo cardenalicio se hizo entrega el 7 de marzo de 1473. En marzo se invitó a los príncipes de Sicilia a que acudiesen al palacio del Infantado. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 356.

⁹⁴ La redacción del testamento está fechada en Albánchez, 5 de diciembre de 1471. No obstante, el mismo autor señala que se produjo una confirmación el 20 de octubre de 1473. F. FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, 1912, pp. 38-39.

⁹⁵ N. MESA FERNÁNDEZ, «La Encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago», p. 89.

y las heredades que tenía en la Torreperogil y Torre Garci Fernández, así como las tierras del Campillo de Santa Quiteria. También contemplaba a sus nietos Luis, Diego, Argenta y María. En caso de faltar éstos, los bienes pasarían a don Beltrán y, en su defecto, a sus otras hijas. No obstante, mejoraron en el quinto a este hijo que tanta relevancia les había otorgado más allá de las fronteras de Úbeda⁹⁶. Hay datos contradictorios a la hora de fijar el año del fallecimiento de don Diego. Bethencourt la fecha este año de 1472, dato que recoge también Quesada, quien afirma que don Diego murió ese año en el castillo de Huelma⁹⁷. El primero señala que la confirmación de esta facultad tuvo lugar un año después, ya fallecido el vizconde, el 20 de octubre de 1473. Sin embargo, Toral Peñaranda indica que fueron dos años más tarde cuando murió don Diego⁹⁸.

Hemos de suponer que entonces la fortaleza de Huelma fue entregada a don Beltrán. Recordemos que así se había estipulado cuando en 1465 el duque se la cedió a su padre, privando a don Juan, el primogénito, de esa jugosa herencia. Efectivamente, la documentación de 1474 señala que tiempo antes la fortaleza de Huelma ya había pasado a sus manos. Lo veremos.

Significativamente, fue a primeros de 1472 cuando Enrique IV concedió también a don Beltrán la facultad de hacer mayorazgo, premiando el monarca de este modo al duque por sus servicios y la lealtad incondicional demostrada durante tantos años⁹⁹. Hasta finales de ese mismo año, el duque de

⁹⁶ Esta información está extraída de E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 144, quien sitúa la fundación del mayorazgo el 13 de noviembre de 1472, en Jaén. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT señala que el poder para fundar mayorazgo se expidió el 10 de junio del mismo año, (*Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, 1912, p. 38).

⁹⁷ T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades de Huelma*, p. 14; del mismo autor «Huelma, 1348-1511...», p. 243 y F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, 1912, p. 39.

⁹⁸ Según Toral Peñaranda, su puesto de regidor sería cubierto por don Rodrigo Manrique, condestable de Castilla y justicia mayor de Úbeda, con el comendador Alfón de Ribera, del linaje Molina, e hijo del regidor y caballero de la Banda Juan de Ribera. Véase E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, p. 150.

⁹⁹ Cuéllar, 29 de enero de 1472 (Traslado fechado en Madrid, a 9 de agosto de 1734). ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3. Otras copias de la merced se conservan también en el mismo archivo en los documentos N.º 5, C.ª 5, n.º 4; N.º 450, n.º 2; y en el AHN, Secc. Nobleza, Osuna,

Albuquerque y su esposa, doña Mencía de Mendoza, no hicieron el documento por el que lo fundaron. Sólo había un hijo de este matrimonio, quien representaba la continuidad del linaje y en quien recaían todos los bienes. No obstante, se hacía previsión de futuros hijos, habidos con doña Mencía o de un segundo matrimonio¹⁰⁰.

Por otra parte, durante este año de 1472, el duque de Albuquerque daba por finalizadas las negociaciones mantenidas con los Mendoza con el fin de recibir como suyos los bienes que habían pertenecido a su hermano don Gutierre, obispo de Palencia, fallecido, como vimos, en 1469¹⁰¹. Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, se prestó como garante de los acuerdos, puesto que era su hijo, Diego Hurtado de Mendoza, quien había recibido el obispado y quien había de tomar a bien entregar los bienes personales de don Gutierre separándolos de los propios a la sede palentina. Recordemos que el duque recibió la fortaleza de Magaz, que posteriormente debía ser entregada al nuevo obispo palentino a cambio de ciertas cantidades. A finales de año el propio obispo de Palencia entregó las seguridades de hacer firme y valedera la escritura de finiquito y recibo de bienes y expolios que habían pertenecido don Gutierre¹⁰². Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, a su vez, dio también seguro a don Beltrán de que el obispo de Palencia cumpliría lo que entre ambos habían pactado sobre los bienes que don Gutierre le había dejado, puesto que, según se indica en la documentación, se habían despertado recelos en el duque del posible incumplimiento de los acuerdos¹⁰³.

Nada en este año de 1472 que diera pistas sobre qué posición estaba tomando con respecto a Isabel y Fernando. Sin embargo, en 1473 empieza a

leg. 2275(2), n.º 3, fols. 82-97. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275, n.º 3, fols. 82-97. Todos ellos son traslados del siglo XVIII.

¹⁰⁰ Cuéllar, 29 de diciembre de 1472. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

¹⁰¹ Analizamos en su momento el documento ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 23 relativo a estos acuerdos.

¹⁰² Fechada a 1 de diciembre de 1472, conservada en ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg1, n.º 10.

¹⁰³ Sigüenza, 29 de diciembre de 1472, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

despejarse esta incógnita. Si bien don Beltrán no abandonó nunca a don Enrique, puede que empezase a mostrar una posición ambigua; no sabemos si interesada, con el fin de no verse despojado de lo conseguido si Isabel llegaba a reinar, o empujado por la ambición de Pacheco. También pudo influir, naturalmente, la conversión de los Mendoza a la causa isabelina. El caso es que a principios de ese año, la *Crónica anónima* nos da un dato de interés: don Beltrán fingió apoyar a Andrés de Cabrera, mayordomo del alcázar de Segovia¹⁰⁴, en contra de don Juan Pacheco¹⁰⁵. De ser cierto lo que este testimonio nos hace llegar, nos surgen múltiples interrogantes, entre otras: ¿qué papel tiene en estos momentos Andrés de Cabrera para que don Beltrán pueda tomar una posición con respeto a él?, ¿por qué podría estar fingiendo?, ¿qué relación mantenían Pacheco y Cabrera? Intentaremos irlas contestando.

Andrés de Cabrera, de origen judeoconverso, había recibido la mayordomía en 1462, cuando Beltrán de la Cueva recibió el condado de Ledesma y abandonó ese mismo cargo¹⁰⁶. La relación entre ambos parece que fue buena, puesto que el primero siempre se mantuvo fiel a Enrique IV, aunque fue mucho más proclive al acercamiento entre Isabel y su hermano¹⁰⁷ y

¹⁰⁴ Andrés Cabrera era alcalde del alcázar de Segovia desde el 14 de septiembre de 1468, aunque no sería hasta más tarde cuando se le concediese de manera hereditaria. Véase J. ECHAGÜE BURGOS, *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV...*, pp. 98 ss.

¹⁰⁵ Podríamos fecharlo a mediados del mes de mayo de 1473 siguiendo los acontecimientos que relata la *Crónica anónima*, II, cap. LXXVIII, p. 249.

¹⁰⁶ El paralelismo en las vidas de Andrés de Cabrera y don Beltrán de la Cueva es evidente. Ambos procedentes de la baja nobleza, tuvieron su oportunidad en la corte gracias a la preferencia del monarca por los «desconocidos», como se denunció en la época. Ambos desempeñarían cargos de máxima responsabilidad, cercanos a la figura del rey (ambos mayordomos) y lograron títulos nobiliarios. Es muy interesante la obra de F. PINEL Y MONROY (*Retrato del buen vasallo...*) no sólo porque nos ilustra sobre la procedencia y vida de Andrés de Cabrera, sino que porque hace numerosas referencias a don Beltrán de la Cueva.

¹⁰⁷ Intercedió por la reconciliación que llevó a la celebración de las entrevistas entre Cadalso y Cebrenos. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 334. Respecto a la relación entre Cabrera y el de la Cueva, en la obra de F. Pinel se muestra continuamente la amistad mantenida por ambos, de manera que llega a expresar claramente que, en el momento en que don Beltrán está en la cumbre de sus conquistas, don Andrés hizo con él gran amistad porque veía en el conde de Ledesma un útil aliado. Véase *Retrato del buen vasallo...*, p. 62. Igualmente, en esta obra se señala que don Juan Pacheco llega a enfadarse con Cabrera por la amistad que le une al conde de Ledesma (pp. 74-75).

aceptó a ésta y a Fernando con mayor solicitud que el duque de Alburquerque. En 1473 Andrés Cabrera se encontraba en Segovia, reducto enriqueño por excelencia. Don Juan Pacheco pretendió entonces lograr otra conquista; ya tenía bajo su dominio el alcázar de Madrid, pero pretendía hacerse con el de Segovia, donde se custodiaba el tesoro regio. Si bien Cabrera aceptó en un primer momento las intenciones del de Villena, a cambio de que se le respetase el gobierno sobre la ciudad, después disintió de las aspiraciones del maestre y el 15 de junio capituló con Isabel reconociendo su voluntad de prestarle servicio. A cambio los príncipes le entregaron el marquesado de Moya¹⁰⁸.

Don Beltrán no podría por menos que oponerse a las aspiraciones de su mayor contrincante, el maestre. Pero, ¿debía para ello mostrarse adepto a la decisión o persona de Andrés de Cabrera? No tendría por qué; al menos no vemos motivos para que tuviese la necesidad de fingir que apoyaba a Cabrera para desbancar a Pacheco. Desde luego que la decisión de Cabrera de seguir a Isabel y a Fernando cuando Enrique IV todavía reinaba no debía serle grata a don Beltrán, aunque su familia política, los Mendoza, ya había tomado la misma decisión. Es una teoría, pero su posicionamiento en ese conflicto podía ser una oportunidad para él se mostrarse partidario de un «isabelino» arropado con la excusa del fingimiento y de su necesidad de hacerlo, por cuanto debía actuar contra la ambición de quien le despojó de su máxima conquista: el maestrazgo de Santiago. La intervención de don Beltrán en el conflicto de Segovia en estos momentos podía estar sujeta a múltiples interpretaciones, dada la situación en que la cuestión sucesoria se encontraba.

Por su parte, Enrique IV no tomó decisiones que pudieran atraer de nuevo el apoyo de los Mendoza. Así, en 1473 cedió a Rodrigo Pimentel la villa de Carrión, antigua posesión de los Mendoza que el marqués de Santillana

¹⁰⁸ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, pp. 97-98. No obstante, nos consta que el mismo día de la muerte de Enrique IV Cabrera firmó una alianza con Pimentel en la que se comprometía a servir a la persona del rey. El que apoyase las pretensiones de Isabel no parecía ir contra la fidelidad del monarca. Véase AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20.

hubiera querido que fuese entregada al conde de Treviño, don Pedro Manrique. El marqués y el conde, en contra de la disposición del monarca, entraron en la población y cercaron el alcázar, apoyados por los habitantes de la villa. Según Toral Peñaranda, el duque de Alburquerque, curiosamente, fue a ayudarles junto con el condestable. No obstante, la *Crónica anónima* afirma que don Beltrán se puso del lado del maestre de Santiago, puesto que ambos eran muy amigos del conde de Benavente¹⁰⁹. De colaborar con el marqués de Santillana, nos encontraríamos al duque apoyando a su suegro en contra de una decisión de su monarca. Nuevas pistas con las que entender cómo un noble fiel y partidario de Enrique IV podía mantener un equilibrio con vistas de futuro. De creer la versión de la crónica, don Beltrán habría acatado la decisión del rey, aunque esto le supusiese apoyar a su contrario y separarse de los Mendoza. Bien es cierto que, hacia el final del reinado de Enrique IV, y de la vida de Juan Pacheco, éste y don Beltrán mantuvieron una relación cordial.

El maestre de Santiago y el conde de Castro, en contra de este grupo nobiliario, apoyaron en su resistencia a la fortaleza. El conflicto, en principio centrado en la posesión de una villa, se generalizó cuando, aprovechando las circunstancias, el marqués de Villena intentó apoderarse de la ciudad de Úbeda. De nuevo, y como hiciera en tiempos su hermano Pedro Girón, Juan Pacheco atacaba una ciudad muy ligada a don Beltrán y a su familia. No obstante, hay que recordar que los Cueva no residían en Úbeda y que el control del alcázar se hallaba bajo los Molina, con Juan de Ribera al frente. Las circunstancias eran ahora diferentes. Recordemos cómo en los tiempos en que la nobleza se dividía en el apoyo de don Enrique y en el de don Alfonso, los Molina se habían posicionado en contra de los Cueva y, por extensión, a favor de los propósitos de los hermanos Pacheco y Girón. Así, en 1464 el maestre

¹⁰⁹ *Crónica anónima*, II, cap. LXXXIII, p. 442. En este contexto de amistad sitúa la *Cónica anónima* la petición por parte de don Juan Pacheco de permiso a Beltrán para casarse en la villa de Cuéllar con la hija del condestable don Pedro de Velasco (*Crónica anónima*, II, cap. LXXVII, p. 425).

de Calatrava atacó Baeza, que se posicionó de parte del príncipe Alfonso, y, una vez conquistada ésta, Pedro Girón se dirigió a Úbeda donde el linaje de los Molina colaboró para que entrara en la ciudad. Atacó la fortaleza de Úbeda donde estaba Diego de la Cueva, vizconde de Huelma y su familia, pero Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla, les proporcionó víveres y pólvora, a pesar de lo cual cayeron derrotados¹¹⁰. De esta manera, los Molina habían colaborado con el partido alfonsino, jurando lealtad al infante, y se pondrían bajo el señorío de don Pedro Girón, pero ahora las cosas eran muy diferentes. Al morir el maestre, la ciudad de Úbeda sería entregada a la infanta Isabel, quien la puso bajo un hombre de confianza, don Rodrigo Manrique¹¹¹. Isabel, que desde que fue proclamada heredera recibió el Principado de Asturias, con el único señorío andaluz de Úbeda, nombró como corregidor y justicia mayor de Úbeda a Rodrigo Manrique, conde de Paredes¹¹².

Juan de Ribera, frustró la intentona del marqués de Villena que, por otra parte, ahora sí estaba al servicio de don Enrique. Gracias a la oposición de los Molina, Rodrigo Manrique y su hijo pudieron recuperar el gobierno de Úbeda. Sin embargo, don Rodrigo tuvo que ausentarse de la ciudad para socorrer a su sobrino, el conde de Treviño, que todavía seguía implicado en la cuestión de la villa de Carrión, apoyando al marqués de Santillana. Éste, sin embargo, encontraría un apoyo mucho más relevante: el príncipe Fernando tomó parte por él. Posiblemente, esta intromisión motivó que don Enrique reaccionara e interviniese para tratar de poner paz entre las partes¹¹³. Los futuros reyes de Castilla estaban moviendo sus fichas con mucha más rapidez

¹¹⁰ *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, cap. XXIII, pp. 255-256. Recordemos que tras la entrega de la fortaleza de Úbeda a los Molina, esta ciudad y la de Baeza firmaron una concordia contra Enrique IV. El bando de los Molinas de Úbeda, en odio a los Cuevas, se declaró a favor de Pedro Girón y de la causa del infante don Alfonso. Véanse M. J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*, p. 153; M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 128.

¹¹¹ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

¹¹² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «Señoríos andaluces de los príncipes de Asturias», p. 199.

¹¹³ Extraído de E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, pp. 145-147.

que don Enrique, y conquistaban el apoyo de los Mendoza de forma inexorable.

Curiosamente, Úbeda y Jaén, a finales de este año de 1473, firmaron una concordia de paz y amistad entre ambos concejos, en la que se ponían al servicio de don Enrique IV y prometían defenderse y ayudarse mutuamente si se tomasen villa, lugar o castillo o torre de su jurisdicción y términos; también contra Granada. Entre los confederados se encontraba el hermano mayor de don Beltrán, Juan de la Cueva «Comendador de Bedmar e a los Concejos de las villas de Bednar e Albanchez, e de Huelma e Solera e de la Puente de Ubeda; todo lo cual dicho D. Joan oy dia tiene e posee [...]»¹¹⁴. Sin embargo, la ciudad seguía estando bajo dominio de los Manrique y, aunque don Enrique fuese todavía el rey de Castilla, la infanta Isabel seguía siendo la señora de Úbeda y sus derechos al trono seguirían estando desde esta ciudad bien respaldados.

En los dos últimos años del reinado de Enrique IV la política de Beltrán de la Cueva con respecto a Juan Pacheco iba a dar de nuevo otro giro, estableciendo un pacto tanto para luchar contra Andrés de Cabrera, alcalde de Segovia, como para resolver el conflicto sucesorio.

Por lo que respecta a don Andrés de Cabrera, ya habíamos visto cómo había escalado posiciones dentro de la corte y cómo, manteniendo su fidelidad a Enrique IV, establecía conversaciones a favor de la futura entronización de la infanta Isabel. Enrique IV, naturalmente, no encontraba razonable esta postura, lo que había provocado un alejamiento entre él y su mayordomo. Un legado papal quiso reconciliar al monarca castellano con los príncipes, así como con Andrés de Cabrera y su mujer. Pero el maestre de Santiago no estaba muy contento con esa idea y marchó a Cuéllar para pactar con don Beltrán, según la crónica de Hernando del Pulgar, la destrucción del

¹¹⁴ 12 de septiembre de 1473. Véase M. RUIZ PRIETO, *Úbeda*, p. 134.

mayordomo. Don Beltrán, que ya se había posicionado anteriormente con aquel, ahora se avino a colaborar con Juan Pacheco y con el cardenal, con el objetivo de tomar Segovia, reducto de Andrés de Cabrera¹¹⁵.

Pese a la posición de Cabrera con respecto a las cuestiones dinásticas, su fidelidad al monarca en ese momento parecía indiscutible. Así parece demostrarlo un documento por el que se aliaba con Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, comprometiéndose a servir a la persona del rey y defenderse mutuamente¹¹⁶. Estas posturas en apariencia cambiantes de los nobles pueden tener su explicación lógica, primero, en la incertidumbre que la sucesión comenzaba a sembrar y, segundo, en que la fidelidad al monarca en esos momentos no estaba comprometida ni reñida con la defensa del derecho a la sucesión de la princesa Isabel. Aunque esta fuera una postura contraria a los deseos de Enrique IV, podía parecer la solución más coherente y realista en esos momentos. Puede que los nobles estuvieran calibrando las posibilidades reales de la infanta Juana y que, frente a las adhesiones que estaban encontrando los príncipes, aquéllas resultasen ser muy escasas. Tanto Andrés de Cabrera como don Beltrán estaban dispuestos a servir a don Enrique hasta el final de sus días, pero a tenor de las circunstancias, la candidatura de Isabel era la opción a la que debían estar abiertos.

Imaginamos, pues, que don Beltrán, visto que su familia política, los Mendoza, se acercaba a los príncipes, se plantearía qué resultado podía tener para él, su familia y sus bienes el que Isabel fuese reina de Castilla. Una radicalización en su postura proenriqueña y el apoyo total a los planes de Juan Pacheco no podían ser beneficiosos en última instancia. No obstante, en estos momentos don Beltrán prometió a don Juan Pacheco prestarle pleito homenaje y negociar sobre la sucesión, así como sobre el matrimonio de la

¹¹⁵ H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón*, Crónicas de los Reyes de Castilla, vol. III, t. LXX, Madrid, 1953, cap VII, 2ª parte, p. 248b.

¹¹⁶ Está fechado en Segovia, el 11 de enero de 1474 y se conserva en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20.

princesa Juana. A su vez, rechazaba cualquier posibilidad de confederación con los príncipes, reyes de Sicilia, Fernando e Isabel, ni con otros de su partido¹¹⁷.

Hasta la muerte de Enrique IV, en Madrid, el 11 de diciembre, don Beltrán no dejó de recibir mercedes de su monarca, así como confirmaciones de lo hasta ahora concedido. Parece como si temiendo su final el monarca castellano quisiese dejar bien atado lo que había procurado a su privado. El 16 de marzo le hizo entrega de una carta de finiquito a él y a todas su villas y lugares de todas las alcabalas y demás impuestos que hubiese recibido, desde 1460 hasta fines de 1474¹¹⁸. El mismo día Enrique IV comunicó a los concejos de las villas de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Cuéllar, que eran del señorío del duque de Alburquerque, su decisión de que pagasen durante los próximos nueve años las alcabalas, tercias y servicios y medios servicios de las aljamas directamente a su señor. Enrique IV reconocía de este modo la enorme deuda que en años anteriores había contraído con Beltrán de la Cueva por su continuo servicio:

Sepades quel dicho Alburquerque tiene e ha de aver de mí muchas quantías de maravedís, asý de tierra conmo de merçed, de por vida e de juro de heredad, e rraçiones e quitaçiones e ayuda de costa e emienda de gastos que ha fecho en mi serviçio, en cuenta de las quales, es mi merçed quel dicho duque o quien su poder oviere, rresçiban e rrecabden e ayan e cobren qualesquier, que han rentado e valido e rrentaren e valieren las rrentas de las dichas alcavalas e terçias de las dichas villas de Ledesma e El Adrada e Rroa e Cuéllar, e sus tierras e de cada una e qualesquier dellas, e las dichas rrentas de las dichas alcavalas de la dicha villa de Monbeltrán e su tierra desde primero día del mes de enero del año que viene de mill e quatroçientos e setenta e çinco fasta en fin del mes de dizienbre del año sieguiente de mill e quatroçientos e ochenta e tres años,

¹¹⁷ 6 de junio de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/28.

¹¹⁸ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, p. 218.

que son nueve años primeros siguientes, e de cada uno e qualquier de los dichos nueve años.

E asimismo es mi merçed quel dicho duque o quien su poder oviere, rresçiban e rrecabden en cuenta de los susodichos maravedís, que asý de mí ha e oviere de aver, todos los maravedís que las aljamas de los judíos de las dichas sus villas e sus sus tierras e de cada una dellas me han e ovieren a dar e pagar de serviçio e medio serviçio los cichos nueves años e cada uno e qualquier dellos¹¹⁹.

Aceptaba, igualmente, que le debía varios millones de maravedís de mercedes y sueldos de caballeros, peones y lanzas puestos por el duque a disposición del monarca. En otro documento incluía los pedidos y monedas regios y la moneda forera, también de sus villas y tierras de Ledesma, Mombeltrán, Roa, Cuéllar y La Adrada, correspondientes a diversos años¹²⁰. Igualmente, le fueron confirmadas las cantidades que venía cobrando en sus señoríos, para sí y para sus herederos¹²¹.

También este año de 1474 don Enrique expedía la merced del condado de Huelma al duque. No obstante, como ya hemos comentado, a la muerte de don Diego de la Cueva en 1472 la villa y la fortaleza habían pasado a pertenecer a don Beltrán, y así se indica en la documentación que testimonia la concesión del título. La razón por la que recibía ahora esta merced era que había cedido a su hijo mayor, Francisco Fernández de la Cueva, el condado de Ledesma¹²². La «pérdida» de un título sería compensada con otro de la misma

¹¹⁹ A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 95, p. 235 ss.

¹²⁰ Respecto a estas concesiones pueden consultarse los siguientes testimonios: del 21 de marzo de 1554. AGS, P.R., 5068.

¹²¹ 2 de julio de 1474, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 13.

¹²² Mérida, 20 de agosto de 1474, ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 28; aunque es una copia de 1707). Hay otro testimonio del 15 de junio de 1758, en ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 21. El título de conde de Huelma se conserva en ACDA, N.º 214, leg. 2, n.º 1, fechado el 20 de agosto

categoría; como dice el documento, con el fin de que su estado «no se menoscabase». No obstante, como tendremos ocasión de comprobar, la villa de Ledesma no dejó de dirigirse a él como su señor hasta su muerte. Asimismo, Enrique ordenó a sus recaudadores que acudiesen y pagasen a Beltrán los maravedís que tenía situados para la tenencia de la villa de Huelma, ordenando su desembargo¹²³.

Asimismo, Enrique IV aprobó la fundación de una capellanía en Santa María de Úbeda, que hiciera el ya fallecido Diego de la Cueva, para que siguieran celebrándose unas misas rezadas que había instituido el abuelo del duque, Gil Martínez de la Cueva¹²⁴.

La última aspiración del duque en este reinado fue conseguir de nuevo el maestrazgo de Santiago a la muerte de Juan Pacheco¹²⁵. El día 1 de octubre de 1474 moría Juan Pacheco en Santa Cruz, una aldea de Trujillo¹²⁶. Precisamente cuanto las relaciones con don Beltrán de la Cueva no parecían tan tensas. Quedaba entonces vacante un título de amargos recuerdos para don Beltrán. La *Crónica anónima* señala que el príncipe Fernando comunicó a Alonso de Palencia su intención de reclamar para sí el maestrazgo de Santiago¹²⁷. Sin embargo, éste fue a recaer a un gran colaborador de la reina Isabel, don Rodrigo Manrique, quien hasta el momento había desempeñado el cargo de corregidor y justicia mayor de Úbeda. En su lugar ocupó el puesto su hijo menor, Rodrigo Manrique¹²⁸. Don Beltrán volvía a perder la oportunidad de hacerse con el título.

de 1475. También al respecto, AGS, E.M.R., T.F., leg. 3. La merced a don Francisco de la villa de Ledesma está fechada el 20 de agosto de 1474. ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8. Véase también T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, p. 14.

¹²³ 8 de julio de 1474, ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 27.

¹²⁴ Jaén, 20 de octubre de 1474, según E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 144.

¹²⁵ *Crónica anónima*, II.ª parte, cap. XC, p. 459. *Memorial...*, cap. XCVI, pp. 278-280. *Crónica de Enrique IV...*, cap. 167, pp. 396-398.

¹²⁶ 1 de octubre de 1474, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 114.

¹²⁷ *Crónica anónima*, II.ª parte, cap. XCIII, p. 465.

¹²⁸ Tarancón, 6 de noviembre de 1474, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 148.

En diciembre moría el rey don Enrique y seguidamente Isabel era jurada reina en Segovia. Don Beltrán debía decidir a qué bando quería adherirse.

4. LAS APORTACIONES DEL PATRIMONIO SEÑORIAL DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE

4.1. Jimena y Huelma

En un apartado anterior dejamos la villa de Jimena en manos de don Beltrán, pero continuamente asediada por el duque de Medina-Sidonia. Según se desprende de la documentación, en 1469 el duque de Alburquerque, que seguía manteniendo el cobro de las rentas provenientes del partido de Jerez de la Frontera para sostenimiento de la tenencia de la villa, decidió venderla y acordó con el duque de Medina-Sidonia, conde de Niebla, su traspaso a cambio de cierta cantidad de maravedís; incluida la asignación monetaria¹²⁹. Así, en 1471 tenemos el testimonio del propio don Beltrán que emitió desde Cuéllar un documento que certificaba que había cobrado la cantidad convenida con el duque de Medina-Sidonia y que renunciaba expresamente a la villa y sus maravedís¹³⁰. Comprendemos el valor que la villa de Jimena podía tener para el duque de Medina-Sidonia, ya que su estado señorial se concentraba en Huelva y, además, algunas de las rentas que don Beltrán percibía para la tenencia de Jimena se extraían del partido del condado de

¹²⁹ En la ciudad de Segovia, a 21 de marzo de 1469. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5, s. fol. En este documento indica que la cantidad que percibía don Beltrán era un poco inferior (929.884 maravedís), pero en otros documentos relativos a esta venta se insiste en que la cantidad era la mencionada de 938.884; que no concuerda, por otra parte, con los 943.900 que parecían asignársele en un principio.

¹³⁰ Lamentablemente no se indica qué cantidad ha sido la convenida. Cuéllar, 13 de septiembre de 1471. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5, s. fol.

Niebla, como hemos podido comprobar. Sin embargo, para don Beltrán, la villa de Jimena podía ser una localidad muy lejana del núcleo de su estado señorial, que tendía como centro, cada vez más, la villa de Cuéllar.

No obstante, la obtención de la villa por parte del duque de Medina-Sidonia no fue resultado de una amable negociación, sino de la presión a la que continuamente se veía sometida la villa. Muy bien lo refleja la *Crónica anónima*, en la que podemos leer:

[...] el duque de Medina Sidonia puso el çerco sobre la villa de Ximena por aver bengança de Pedro de Vera, alcayde de aquella villa, que seguia a don Beltran de la Cueva con esperança que avia de ser socorrido de los Abençerrages quen Malaga estavan, la qual ayuda como le no viniese ovo de dar la villa al duque don Enrrique, el quel, como no quisiese enojar a los de Mendoça con quien gran debdo tenia e no menos a don Beltran de la Cueva, diole çierta suma de dinero porque oviese por bien la toma de aquella villa e paresçiese averla del conprado¹³¹.

Enrique IV tuvo que reconocer la conquista que el duque hiciera tanto de Gibraltar como de Jimena y, por lo tanto, su legítimo derecho a que poseerla¹³². No obstante, don Beltrán no hizo una simple cesión de la villa, ya que encontramos un documento por el que el monarca le concedió facultad para vender su villa de Jimena, junto con los 938.884 maravedís que tenía asignada su tenencia, al duque de Medina-Sidonia¹³³. Hecha esta venta, don Beltrán se dirigió a los contadores reales para que asentasen en sus libros el

¹³¹ *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. XVIII, p. 295.

¹³² M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla*, p. 41.

¹³³ 21 de marzo de 1469. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5. Ese mismo año, Enrique IV expidió una cédula por la que confirmó a Enrique de Guzmán, duque de Medina-Sidonia, todas las mercedes que él y sus antepasados había recibido de los reyes (según un documento conservado en BN, ms. 20.266-1).

traspaso de Jimena y sus 938.884 maravedís, ya que don Enrique había pagado lo acordado y él podía ya firmar toda renuncia a la posesión de la villa¹³⁴.

Según Bethencourt fue en 1470 cuando las tropas del duque de Medina-Sidonia pusieron cerco a la villa y la tomaron¹³⁵. No obstante, los testimonios sobre su venta son un año anteriores, aunque sí es cierto que la documentación revela que en 1470 año Enrique IV tuvo que pedir al alcalde y concejo de Jimena que proveyesen lo necesario para su defensa, puesto que algunas personas estaban haciendo daño a la villa, lo que iba en deservicio de su persona¹³⁶. El rey dio órdenes para que Jimena recibiese los maravedís que aseguraban su mantenimiento y avituallamiento para casos como el que se presentaba en esos momentos¹³⁷. Por ello, expresó su deseo de que las todas las cantidades fuesen pagadas cumplidamente a la villa de Jimena para que pueda ser amparada y defendida¹³⁸.

El traspaso más o menos consensuado de la villa se llevó a cabo con el obispo de Sigüenza, Pedro González de Mendoza, como fiador y receptor de las escrituras, cuyo traslado provocó el enfrentamiento de los hombres de don Beltrán con los de Juan de Torres, el ex alcalde de Alburquerque, y el alcalde de Campomayor¹³⁹. Esto debió acontecer en 1473, puesto que la documentación revela que sucedió un año después de los acuerdos firmados entre don Beltrán y Juan de Torres. Muchos años habían pasado pues desde que el duque tomara la villa y don Beltrán aceptase a entregarla a cambio de una compensación; recordemos que, la «venta» debió producirse en 1469 y que el documento en

¹³⁴ Cuéllar, 13 de septiembre de 1471, AGS, E.M.R., T.F., leg. 5.

¹³⁵ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, tomo X, 1912, p. 217.

¹³⁶ 8 de marzo de 1470, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

¹³⁷ En un documento el monarca ordena desembargar todos los maravedís que en «esa cibdad y su arzobispado (z) son sytuados por mi carta de privilegio para las pagas e lievas de la villa de Ximena, que es de mi bien amado don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, para que acudiesen con los dichos maravedís enteramente a la persona que su poder oviese», tanto los de 1469 como los del año de redacción del documento, que era 1470. Testimonio conservado en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

¹³⁸ Madrid, 28 de marzo de 1470, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

¹³⁹ Fechado en Cuéllar, 31 de mayo de 1473, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

el que el duque expresa su conformidad por haber sido el pago entregado es de 1471. Dos años más tarde parece que don Beltrán se decidió a entregar al obispo los documentos concernientes a Jimena al duque de Medina Sidonia. Don Beltrán pactó con don Enrique de Guzmán que, para evitar los enfrentamientos sostenidos por éste y el marqués de Cádiz, las escrituras fueran llevadas a Niebla para que después fueran trasladadas a Ledesma, de esta localidad a Alburquerque y de allí se enviaran definitivamente a Sevilla. Alonso Téllez Girón, que en su momento había tomado parte en las capitulaciones como representante del duque, podía ser un obstáculo para la entrega, pues por alguna razón no debía estar totalmente de acuerdo¹⁴⁰. Efectivamente, interceptó a la comitiva enviada por don Beltrán para que custodiara las escrituras, presentó batalla, prendió a algunos hombres e hizo incursiones que sirvieron para que don Juan de Torres se quejara ante el monarca portugués diciendo que en realidad había sido un ataque preparado contra su persona.

Pese a todos los contratiempos, Jimena ya había dejado de pertenecer a don Beltrán y vivía los coletazos de las tensiones que desde 1466 los duques de Medina-Sidonia habían provocado.

Respecto a Huelma, parece que Juan de la Cueva se hizo cargo de ella un tiempo indeterminado, quizá porque la salud de su padre ya estaba muy resentida. Así, en los *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo* el cronista afirma que para 1470, el condestable tuvo que abastecer la villa y la fortaleza de Huelma, que en esos momentos volvía a estar en poder de Juan de la Cueva. Tal como lo expresa, parece que ya en otro momento este personaje su hubiera hecho cargo de ella, aunque no sabemos por qué razón, puesto que no nos consta que don Diego hubiera tenido problemas que le hubieran obligado a abandonar su custodia. El caso es que Miguel Lucas, siempre con buenas

¹⁴⁰ A. FRANCO SILVA, «¡Viva el duque nuestro!», p. 116.

relaciones con los Cueva de Úbeda, la había aprovisionado, con la excusa de enviar tropas para hacer guerra al reino de Granada. Las tropas del condestable destrozaron a la caballería mora de Guadix¹⁴¹.

A la muerte de don Diego, probablemente en 1472, la fortaleza pasaría a don Beltrán, quien dos años más tarde, como hemos ya visto, recibió el condado de Huelma en compensación por la pérdida del de Ledesma, que pasaba a su primogénito Francisco Fernández de la Cueva¹⁴². Enrique IV había dispuesto que sus recaudadores acudiesen y pagasen a don Beltrán los maravedís que tenía situados para la tenencia de la villa de Huelma, ordenando igualmente el desembargo que pesaba sobre los maravedís de dicha tenencia¹⁴³.

4.2. *Alburquerque, Ledesma, Cuéllar, Roa, Mombeltrán y La Adrada*

Los datos que encontramos para el periodo que nos ocupa (1469-1474) acerca de todas estas villas no aportan nada nuevo. Los documentos se limitan a hacer confirmaciones del cobro de las rentas concedidas con anterioridad, así como la petición a los contadores regios y a los recaudadores de que se agilice la entrega de las cantidades al duque de Alburquerque. Los retrasos eran, efectivamente, muy frecuentes. Así, en 1470 el rey concedía a la villa de Mombeltrán unos maravedís, que no se especifican, del diezmo y la chancillería que había de cobrar de cuatro años¹⁴⁴. A sus contadores mayores les apremiaba para que acudiesen a don Beltrán las mercedes, maravedís..., de Mombeltrán, Ledesma, Adrada, Roa, Cuéllar y su tierra¹⁴⁵ y para que estas villas acudiesen al duque con todo lo que las rentasen sus alcabalas y tercias en

¹⁴¹ 12 de octubre de 1470, *Hechos del Condestable*, cap. XLVI, p. 450.

¹⁴² ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 28. También hay un testimonio del 15 de junio de 1758, en *Ibidem*, N.º 213, leg.1, n.º 21. El título de conde de Huelma se conserva en *Ibidem*, N.º 214, leg. 2, n.º 1, fechado el 20 de agosto de 1475.

¹⁴³ 8 de julio de 1474, ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 27.

¹⁴⁴ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

¹⁴⁵ Medina del Campo, 28 de agosto de 1470, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1F.

pago de 785.000 maravedís de juro de heredad, desde 1 de enero de 1466 en adelante. Le era concedida la demasía que resultase de la renta de las alcabalas de sus villas¹⁴⁶.

En 1471 se expedía una certificación por la que Gabriel de Olmedo, del Consejo de Castilla y superintendente general de penas de Cámara, declaraba que pertenecen al duque de Alburquerque y sucesores las que se causan en las villas de Alburquerque, Cuéllar, Ledesma, Huelma, Mombeltrán y demás pueblos de su jurisdicción¹⁴⁷.

Como ya señalamos, en el último año de vida de Enrique IV los documentos reiteran la concesión de las cantidades ya anteriormente determinadas en el cobro de alcabalas, tercias, servicios y medios servicios de las aljamas de los judíos. En cuanto a las sumas que de cada población el duque percibía, se mantenían inalterables. La justificación de ese desembolso por parte de la Hacienda regia se justificaba en el servicio militar prestado años atrás por el conde, exactamente desde 1465 a 1468, para sofocar los levantamientos acontecidos por la división de la nobleza. Entre otros, menciona la guarda de la villa de Molina desde 1465 y en este año el cerco de Simancas; la ayuda prestada en la villa de Valladolid y la de Castromocho; su colaboración con el marqués de Astorga en 1466 y su participación en la batalla de Olmedo una año después. Aparte se contaba la guarda que sostuvo en las villas pertenecientes a su señorío para que se mantuviesen de parte del rey. Igualmente se recordaba su cargo de virrey¹⁴⁸. Así pues, el monarca determinaba que

por copia parescía montar los dichos sueldos con las dichas
ochoçientas e diez mill maravedís de la dicha enmienda de gastos más de

¹⁴⁶ Medina del Campo, 25 de agosto de 1470, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 160, leg. 4, add. n.º 34.

¹⁴⁷ 13 de junio de 1471, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 29.

diez e syete cuentos e quatroçientas mill maravedís; e asy mismo por la dicha copia, paresçió montar los dichos maravedís devydos de las dichas vuestras merçedes que asý vos non eran lybradas nin pagadas de todos los dichos años fasta en fin dese dicho año de mill e quatroçientos e setenta e quatro, más de otros diez cuentos de maravedís; lo qual, visto con los del dicho mi consejo e con los mis contadores mayores, por mí con acuerdo de todos ellos, fue e es determinado que en emyenda e pago e satisfaçión [...] fuese e sea dada mi carta de fynequito a vos el dicho duque e vuestros herederos e subçesores e a los conçejos e vezinos e moradores de las dichas vuestras villas de Ledesma e Monbeltrán e Roa e Cuéllar e El Adrada e sus tierras e otros qualesquier lugares que con las dichas villas, o con qualquier dellas, suelen andar en repartimiento de pedido e renta de monedas o alcabalas e tercias [...]¹⁴⁹.

Se establecía el cobro de 1.300.000 maravedís en cuenta de la compensación que debía hacerse, confirmando asimismo que por las rentas de sus villas de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Cuéllar y Roa debía percibir 785.000 maravedís.

Efectivamente, el 30 de junio de 1474, recibía la confirmación de la merced de 785.000 maravedís situados en las tercias y alcabalas de Ledesma (60.000), Mombeltrán (40.000), Adrada (25.000), Cuéllar (350.000), Roa (310.000); a los que se restaban 2.500 maravedís que don Beltrán traspasó a una capilla nueva (San Nicolás) de la iglesia de San Martín; por lo que las alcabalas que recibía de esta ciudad quedaron en 347.500. La capilla de San Nicolás, sita en la iglesia de San Martín, había sido realizada en cumplimiento de la promesa que don Beltrán hiciera al obispo de Segovia a cambio de la

¹⁴⁸ Segovia, 16 de marzo de 1474, extraído de A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 95, pp. 217-218. Están relacionados con este tema los documentos 95, 96 y 97, pp. 235-246.

¹⁴⁹ Segovia, 16 de marzo de 1474, extraído de A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 95, p. 219.

licencia para derribar la iglesia de San Nicolás; derribo que se llevó a cabo para la reconstrucción y ampliación del castillo de Cuéllar¹⁵⁰.

Los recaudadores de los años 1466, 1467 y 1468 comunicaron al rey que las rentas no valían más y fue voluntad del rey que éstas no bajasen ni subiesen tampoco su precio del establecido. De hecho, los recaudadores insistieron al monarca que no concediese más maravedís de los que ya había entregado, ni a don Beltrán ni a ninguna otra persona. Sin embargo, el duque solicitaba a don Enrique que le concediese carta de privilegio para que no tuviese que expedir cada año la orden del libramiento de esas cantidades¹⁵¹.

El 12 de julio otro documento reitera esta concesión, aunque esta vez la cantidad global a percibir era de 782.000 maravedís anuales de juro de heredad sobre los mismos tributos y villas, que empezarán a cobrarse desde el año de expedición del citado documento. Cuéllar vio rebajada su cuantía levemente en 347.500 maravedís¹⁵², lo cual volvió a confirmarse en un documento fechado el 6 de septiembre¹⁵³. La cantidad total que recibía el duque se situaba en 2.450.000 maravedís, provenientes de tercias y alcabalas, la misma que venimos documentando para años anteriores¹⁵⁴.

¹⁵⁰ La licencia de derribo de la iglesia de San Nicolás había sido concedida ya el 1 de mayo de 1461 según nos informa B. VELASCO BAYÓN; pero lógicamente resulta imposible que dicha licencia hubiera sido pedida por don Beltrán al obispo, por cuanto el entonces sólo conde de Ledesma todavía no era señor de la villa. Recordemos que este autor también señala que ese mismo año de 1461 fue concedida la merced a la villa de Cuéllar, a instancia de don Beltrán, de un mercado franco todos los jueves; lo cual igualmente también nos resulta curioso; pues él mismo reconoce que la villa fue entregada al conde tras su renuncia al maestrazgo de Santiago el 24 de diciembre de 1464. (Véase su obra *Historia de Cuéllar*, p. 273 y 275-276.)

¹⁵¹ 30 de junio de 1474, ACDA, *Marquesado Cuéllar*, N.º 151, leg. 1, add. N.º 3.

¹⁵² Testimonio dado en Valladolid el 6 de septiembre de 1497. ACDA, N.º 3, leg. 30, n.º 4, y leg. 1 adicional n.º 4.

¹⁵³ Madrid, 12 de julio de 1474. ACDA, N.º 3, leg. 30, n.º 4 y leg. 1 add. n.º 4.

¹⁵⁴ 2 de julio de 1474, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 13.

4.3. Otras aportaciones

Para finalizar con este recorrido por las rentas que el patrimonio y las mercedes del monarca procuraban al duque, nos referiremos brevemente al cobro de maravedís por nuevos conceptos.

En 1470 encontramos el testimonio de una nueva concesión por parte del monarca de dos antiguas percepciones que don Beltrán había cedido hacía tiempo a dos contadores mayores, Beltrán de Gaberia y García Franco. Éstos volvía a renunciar en don Beltrán cierta cantidad de maravedís que formaba parte de una concesión real de 100.000. Por una parte, 5.000 maravedís que cedió a Beltrán de Gaberia; por otra, 25.000 que había entregado a García Franco. Ambas rentas empezarían a ser cobradas desde el primer día de enero de 1471 en adelante para cada año por juro de heredad¹⁵⁵. El documento de renunciación testimonia cómo repartió esos 30.000 maravedís situados en ciertas rentas de alcabalas y tercias de la villa de Torquemada, en otros lugares de la merindad de Cerrato, del obispado de Segovia y la ciudad de Burgos, que se enumeran detalladamente. Es importante señalar que estos maravedís (así como el total de 100.000 del que formaban parte) dependían del monto de 2.450.000 maravedís de juro que el monarca concedió a él y a sus herederos en 1464¹⁵⁶. No obstante, destacamos el reparto que en este

¹⁵⁵ Segovia, 30 de junio de 1470 y Cuéllar, 10 de marzo de 1470, ambas renunciaciones en ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14. Traslado incluido en una confirmación dada por los Reyes Católicos en 1478 de todos los maravedís que cobraba don Beltrán con Enrique IV.

¹⁵⁶ Esta concesión está testimoniada en los documentos fechados en Segovia a 3 de septiembre de 1470 conservados en ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14; también en Varios, XXXII, n.º 2. Recordemos que estos 2.450.000 maravedís fueron concedidos en noviembre de 1464 (Cabezón, a 2 de noviembre de 1464, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1G y 20 de noviembre de 1464, ADCA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3). Éstos se repartieron: 350.000 estarían situados en las alcabalas y tercias de Cuéllar; 310.000 en las alcabalas y tercias de Roa; 190.000 en las alcabalas y tercias de Molina; 20.000 en las alcabalas y tercias de Atienza y 250.000 en las alcabalas y tercias de Salamanca; que hacía un total de 1.120.000 maravedís. Los restantes podía decidir don Beltrán sobre qué rentas quería

año de 1470 se hicieron de esa pequeña parte que ahora volvía a manos del duque, puesto que vuelve a proporcionarnos noticias del ámbito de influencia de éste:

Renta	Procedencia	Cantidad en mrs.
Alcabalas de Torquemada	Merindad de Cerrato	2.000
Alcabalas de Torresandino	Merindad de Cerrato	3.000
Tercias de Torresandino	Merindad de Cerrato	3.000
Alcabalas de Tórtoles	Merindad de Cerrato	1.000
Alcabalas de Lagunillas	Obispado de Segovia	3.000
Tercias de Lagunillas	Obispado de Segovia	2.000
Alcabala de la madera	Ciudad de Burgos	1.000
Renta del peso	Ciudad de Burgos	1.000
Renta de los paños	Ciudad de Burgos	5.000
Alcabala de la zapatería	Ciudad de Burgos	2.000
Alcabalas del vino de cubas, natas, filadillos, vinagre y cabritos	Ciudad de Burgos	2.000
Alcabalas de joyas, peletería, segunda venta de haber de peso, sebos y aromas	Ciudad de Burgos	2.000
Alcabala de pescado fresco	Ciudad de Burgos	1.000
Alcabala de la fruta	Ciudad de Burgos	1.000

situarlos de cualquier ciudad del reino con la posibilidad de vender, cambiar y hacer con la merced lo que fuera su voluntad; lo cual como vemos hizo con estos 30.000 maravedís.

Alcabala de la carne	Ciudad de Burgos	1000
	TOTAL	30.000

La merindad de Cerrato se situaba en las actuales provincias de Palencia (Torquemada), Burgos (Torresandino, Tórtoles¹⁵⁷) y Valladolid (Lagunillas), lo que no aleja el cobro de las rentas del radio de acción habitual de don Beltrán; si unimos al conjunto el obispado de Segovia y la misma ciudad de Burgos, donde también se percibían las rentas. No obstante, como podemos concluir del análisis hecho hasta el momento tanto del patrimonio como de sus puntos de ingreso, éstos, aunque concentrados en determinadas provincias (aplicando una división geográfica actual), se encontraban igualmente muy dispersos, repartidos por la Meseta norte, Andalucía, con tan sólo Albuquerque en Extremadura.

¹⁵⁷ Creemos que debe referirse a Tórtoles de Esgueva, puesto que existe otra Tórtoles en la provincia de Ávila que, aunque es territorio donde don Beltrán tenía posesiones, está muy lejos para pertenecer a la merindad de Cerrato.

**LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CASA NOBLE
EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS**

EL ASCENSO DE LOS REYES CATÓLICOS AL TRONO
CASTELLANO

1. EL JURAMENTO A ISABEL DE CASTILLA

El 13 de diciembre de 1474, tan sólo dos días después de morir Enrique IV, Isabel era proclamada reina en la Plaza Mayor de Segovia, mientras Fernando estaba en Aragón. El mismo día de la muerte de su hermanastro, Diego de Ulloa había cabalgado hasta esa ciudad desde Madrid para notificar a la princesa el fallecimiento del rey y ésta rápidamente se dispuso a preparar la sucesión de la corona. En el acontecimiento de Segovia se hallaron presentes al menos dos prelados, el diocesano Juan Arias Dávila y Alonso de Burgos, el concejo de Segovia y gente de la casa de la princesa¹.

La rápida actuación de Isabel iba a contar con un elemento a su favor: Enrique IV había muerto sin redactar testamento, con lo que quedaba en el aire cuál había sido su último deseo. Las últimas manifestaciones regias parecían dirigidas al apoyo de su hija Juana, pues los acuerdos llegados con Isabel habían sido neutralizados al poco tiempo de firmarlos el propio don Enrique. Tarsicio de Azcona recuerda un documento lamentablemente perdido –y del que otro historiador, J. Paz y Melia, da fe–, en el cual el monarca expresaba su deseo de que Juana fuera la heredera de Castilla, y así lo testimoniaban con su firma la reina y algunos grandes del reino. Lástima que no se sepa su paradero, puesto que resolvería una gran incógnita; aparte de que sería interesante comprobar si don Beltrán se hallaba entre los firmantes².

¹ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, pp. 141-142.

² Este autor también señala los comentarios que Alfonso V hizo al respecto, en los cuales señalaba que Enrique IV había hecho una declaración ante los nobles que le guardaban

Lógicamente la nobleza tendría que posicionarse rápidamente un lado o de otro. Los cronistas dan versiones diferentes de la actitud que don Beltrán de la Cueva tomó en el asunto, al menos en los primeros momentos. Según Hernando del Pulgar, el duque de Alburquerque fue uno de los que juraron a Isabel como reina de Castilla cuando ésta se enteró de la muerte de Enrique IV; recibiendo por ello confirmación de todos sus oficios y cargos³. Sin embargo, Bernáldez no cita a don Beltrán entre los grandes que acudieron a Segovia, aunque debemos decir que tampoco se le menciona cuando se enumeran los partidarios de Juana. Tan sólo hace referencia a él cuando el cronista apunta que Juana no era hija del rey, sino que la reina «se empenó de un caballero el más privado del Rey»⁴. Queda claro, pues, la opinión que Bernáldez tenía del duque. Pinel y Monroy apunta que el duque mostró su partido por doña Isabel antes de fallecer Enrique IV, atraído por las promesas de la princesa. De esta manera, como habría sucedido con el conde de Benavente, que veía totalmente inviable el matrimonio de Juana con Enrique Fortuna:

Por el mismo motivo vio a su servicio el Duque de Alburquerque, no dexandose llevar de las vanidades con que le deseauan interessar en el partido contrario, y con esperança de que los Principes le ayudassen à restituírle en el Maestrazgo de Santiago, en ocasión de auer muerto el Maestre, à que pretendía tener legitimo derecho⁵.

El duque de Alburquerque sería, según Pinel, uno de los nobles que acudiría a jurar a Isabel como reina de Castilla a Segovia; adonde no acudieron

fidelidad de su deseo de que Juana fuera la sucesora. Véase T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, pp. 144-145.

³ H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. I, 2.ª parte, pp. 253a-254a. La confirmación de todos los cargos, oficios... la recibirían todos aquellos que le manifestaron lealtad.

⁴ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo (eds.), Madrid, 1962, cap. X, p. 576a y b.

⁵ F. PINEL Y MONROY, *Retrato del buen vasallo...*, libro II, cap. IV, p. 195.

ni el marqués de Villena y sus hermanos, ni el maestre de Calatrava ni el conde de Ureña ni el conde de Plasencia. Quejoso de la actitud de los príncipes se encontraría el arzobispo Carrillo. En poder de Villena quedaba Juana, defendida ahora por quienes habían cuestionado su legitimidad durante el reinado de su padre.

Un documento puede esclarecer un poco la realidad de la situación de don Beltrán de la Cueva en esos momentos. Se trata de una confederación firmada por el cardenal de España, el condestable de Castilla, el almirante y el conde de Benavente, por la que se prometieron ayuda y defensa mutua; además de seguir a doña Isabel y a don Fernando. Está firmada tan sólo a dos semanas de la proclamación de Isabel y ya en este testimonio encontramos claramente posicionados a una serie de nobles. Entre ellos no está el duque de Alburquerque, pero se añade una cláusula que deja la puerta abierta a éste y al marqués de Santillana. En el documento se afirma que si ambos quisieran ser incluidos en el pacto, serían aceptados⁶. ¿Es que, aunque sabemos que el marqués de Santillana se había acercado a la posición isabelina en los últimos años de reinado de Enrique IV, todavía podía suponersele una indecisión?. Quizá simplemente ya tenía claro a quién quería servir pero no había entrado en el acuerdo de confederación por otros motivos. Lo que estaba claro es que el marqués con su decisión arrastraría al duque de Alburquerque. Si ambos estaban dispuestos a unirse al grupo todavía estaban a tiempo.

La indecisión no debía ser una circunstancia extraña en estos momentos. Por ejemplo, ya mencionamos en páginas anteriores cómo Andrés de Cabrera, que se mostraba partidario de los príncipes antes de la muerte de Enrique IV, firmó una alianza con Rodrigo Pimentel el mismo 11 de enero de 1474 por la que se comprometieron a guardarse mutuamente, pero también a servir a la persona del rey⁷. La fidelidad a Enrique hasta el final de sus días no se iba a traducir en el apoyo incondicional a la causa de la infanta Juana;

⁶ Segovia, 27 de diciembre de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20 bis.

⁷ Segovia, 11 de enero de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20.

aunque también podríamos interpretar los hechos de una manera muy diferente: los que parecían más fieles a este monarca no lo fueron a su memoria y persiguieron la conservación de sus bienes y estados apostando por el que parecía que tenía más posibilidades de ganar la contienda por la sucesión o dejándose influir por sus aliados tradicionales. Don Beltrán no tendrían muchas alternativas. Los Mendoza le ofrecerían el argumento definitivo.

Las noticias para datar el momento en que el duque pudo jurar obediencia a Isabel y Fernando vienen de un documento por el cual, a principios de 1475, los reyes confirmaron a don Beltrán que le guardarían y asegurarían su vida, persona, estado y hacienda contra cualquier persona, no importaba de qué dignidad ni grado de consanguinidad fuese, que quisiera hacerle daño o arrebatarle sus posesiones; lo cual cumplía, como era fórmula habitual, a la paz y sosiego del reino. El cardenal de España; Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana; Pedro de Velasco, condestable y conde de Haro; Rodrigo Pimentel, conde de Benavente y Alfonso Enríquez, almirante mayor de Castilla eran los fiadores que asegurarían que los reyes cumplían su promesa⁸.

Así pues, no poco más tarde de la proclamación en Segovia de la reina don Beltrán pedía protección a Isabel y Fernando, suponemos que porque la inclinación por el bando isabelino podía augurar represalias del bando contrario. Con el marqués de Santillana de fiador, parecía que ambos parientes no habrían mostrado resistencia alguna a obedecer y servir a los nuevos monarcas.

⁸ Segovia, 18 de enero de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16; también ACDA, N.º 450, n.º 3.

1.1. *La provisional confirmación de las mercedes de Enrique IV*

Para el duque de Alburquerque comenzaba una etapa de ruegos a los nuevos monarcas; debía conseguir de ellos que le confirmasen todo aquello que había recibido de manos de Enrique IV. Adelantemos que don Beltrán no perdió el apoyo de la monarquía, pese a su lealtad con Enrique, porque ésta no se tradujo en la lealtad a Juana. Precisamente, para Ferrara, la fidelidad que don Beltrán mostró a los nuevos monarcas es prueba de lo falsa que era la acusación de su paternidad de la princesa Juana, puesto que, según este autor, no mostró ninguna consideración de un padre con respecto a su hija y defendió en todo momento la causa de Isabel⁹.

Apunta Val Valdivieso que, desde le punto de vista ideológico, Isabel había estado más cerca del bando de Enrique IV que del de su hermano Alfonso¹⁰. Prueba de ello es que muchos de los que siguieron al primero pasaron, a su muerte, a defender a Isabel como legítima heredera la trono castellano. Don Beltrán, como la también poderosa familia Mendoza, siguieron este rumbo.

En una obra anónima sobre la grandeza que ya hemos citado en otras ocasiones, el autor lanza una opinión muy aguda sobre la suerte de don Beltrán en época de los Reyes Católicos. Señala que el duque pudo sentirse satisfecho de la consideración que Isabel y Fernando tuvieron con su familia, puesto que, si bien él defendió su causa tras la muerte de Enrique IV y no participó en las sublevaciones, sus servicios tampoco fueron «tan grandes ni tan notables que por eso mereciese tan grandes y tan señaladas mercedes». Recuerda también los rumores sobre la paternidad de Juana, pero comenta que la historia no llegó a ser creída y que fueron de gran apoyo las excelentes amistades con las que el duque contaba, como el caso de los Mendoza y los Velasco, con los que

⁹ O. FERRARA, *Un pleito sucesorio: Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945, p. 46.

¹⁰ M. I. DEL VAL VALDIVIESO: «Los bandos nobiliarios...», p. 284.

estaba emparentado por dos de sus matrimonios¹¹. Así pues, el autor concluye sagazmente que la benevolencia de los Reyes Católicos para el de Alburquerque «no fue para merced, que otros fueran que no dexaran memoria dél ni de su linage»¹². En pocas palabras, don Beltrán tuvo suerte de no caer en desgracia y desaparecer del grupo de la más alta e influyente nobleza.

No obstante, la figura de don Beltrán no podía ya caer en el olvido; las concesiones de Enrique IV le habían convertido en uno de los personajes más ricos y poderosos de Castilla; aunque el reinado de los Católicos no permitiese jugar un papel tan determinante a ningún miembro de la nobleza.

Aunque los reyes despojaron al conde de Molina, Atienza y Peñalcázar, así como los tres cuentos de juro que tenía en Úbeda y Baeza¹³, siguió gozando de sus títulos, bienes y rentas; que fueron confirmadas para sus herederos¹⁴.

Contamos con un documento revelador que bien puede ser el primer escrito que el duque dirigiese a los reyes y en el cual se resumen todas las peticiones que en estos momentos más le urgía hacer. No sabemos cuál es su fecha de redacción, pero el que se pida que don Juan de la Cueva pueda recuperar Úbeda nos sitúa entre 1475 y 1476, puesto que es durante este último año cuando muere su hermano mayor. No obstante, su carácter y el tipo de requerimientos nos inducen a pensar que se redactó en 1475, al poco tiempo de subir al trono Isabel y Fernando. Resumo el contenido de esta lista de peticiones, a las cuales acompañamos con la breve respuesta que aparece al margen del puño y letra de Isabel¹⁵.

¹¹ El autor tan sólo reconoce a don Beltrán dos esposas, la primera, doña Mencía de Mendoza, y la tercera, doña María de Velasco, obviando a su segunda mujer, doña Mencía Enríquez, quizás por la brevedad de su matrimonio. BN, ms. 18960, pp. 334-335.

¹² BN, ms. 18.960, pp. 332-333.

¹³ BN, ms. 18.960, p. 332.

¹⁴ ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios 1.

¹⁵ Sin fecha, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 6.

1. Solicita que le confirmen todas las mercedes que de Cuéllar, Roa, Alburquerque, Mombeltrán, La Adrada, Ledesma y Huelma le hizo el rey don Enrique IV. Desea la confirmación de dos soberanos y del rey de Aragón, don Juan.

Respuesta de la reina: Así lo hará.

2. Que le sea confirmado el juro de heredad que tiene situado de lo que le fue dado por la encomienda del maestrazgo de Santiago; y lo mismo que la duquesa tenía.

Respuesta de la reina: Sobre lo primero, lo remite al cardenal. Sobre los segundo, la reina hará como hiciere con otras de su estado.

3. Que le confirme las mercedes que él, los suyos y Esteban de Villacreces tenían del rey don Enrique, así como los maravedís de juro de heredad y merced de por vida, teniendo como fiadores al cardenal, al marqués de Santillana, al condestable de Castilla y al conde de Benavente.

Respuesta de la reina: Hará aquello porque lo estableció con los fiadores que se enumeran.

4. Que la reina deje libre Úbeda para que don Juan, hermano del duque, y sus parientes y criados recuperen sus haciendas y oficios y que le fuesen restituidos al duque los oficios y maravedís que tenían antes en la ciudad.

Respuesta de la reina: Hará todo lo que fuere justicia.

5. Sobre las pagas de Huelma, que S. M. mandase que las tuviera como las tienen los demás grandes que poseen castillos fronterizos.

Respuesta de la reina: Le place.

6. Que si al resto de grandes les hace nuevas mercedes por su obediencia y servicio, con él que haga lo mismo, pero si no lo hiciera, tenga por seguro que estará encantado de servirles sin nuevas mercedes.

Respuesta de la reina: Le place.

7. Que le extiendan todos los documentos para confirmaciones que él ha requerido, validadas por los reyes de Castilla y el rey de Aragón.

Respuesta de la reina: Le place.

8. Que se guarde cierta iguala que con el duque fue hecha para llevar las ventas de sus villas de ciertos años venideros de más de lo que en las dichas rentas el duque tiene de juro, que le fue dado en encomienda de ciertos sueldos que tenía que cobrar.

Respuesta de la reina: Lo verá con él.

9. Que los reyes le juraran que guardarán todas sus promesas y que defenderán su persona y estado. Para ello le prestarán ayuda contra cualquier persona o personas que sean, sea cual sea su estado, condición o procedencia. Los fiadores serán el cardenal, el marqués de Santillana, el duque de Alba, el conde de Benavente, el condestable de Castilla y el almirante de Castilla.

Respuesta de la reina: Lo cumplirá.

Como podemos comprobar, tiene todo el aspecto de ser el primer listado de peticiones que el duque entregó a los nuevos monarcas y con el cual tendría la oportunidad de presentar toda una declaración de intenciones. Así, dejaría clara su postura con respecto a la sucesión en el trono (les muestra su apoyo incondicional, incluso si no le otorgasen nuevas mercedes), y sus aspiraciones patrimoniales y económicas. Su deseo en este último aspecto era, principalmente, que le fuesen confirmadas las mercedes hasta ahora obtenidas, y como mucho, la recuperación de algunas que se habían perdido; como es el caso de Úbeda para su familia. También debemos destacar la petición de

protección: el duque se entregaba a los reyes, pero a cambio éstos deben asegurar su persona y bienes, así como a sus parientes y allegados.

La primera merced que don Beltrán recibió de los Católicos fue la renovación de la percepción, por nueve años (desde enero de 1475 a 31 de diciembre de 1483), de las alcabalas y tercias de las villas de Ledesma, Roa, Cuéllar, Mombeltrán y La Adrada, tal como tenía por privilegio del rey don Enrique. El juro de heredad del que disfrutaba recordemos que montaba entonces 782.000 maravedís¹⁶.

Asimismo, los reyes confirmaron al duque todos los privilegios que gozaba en tiempos de Enrique IV. Los monarcas afirmaban que don Beltrán les había solicitado que testimoniasen su propiedad sobre Huelma, Alburquerque, Ledesma, Mombeltrán, La Adrada y Cuéllar, con sus términos, tierras, distritos, territorios, jurisdicciones, civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, rentas, yantares, martiniegas, escribanías, portazgos; así como la paga y lleva, sueldo y tenencia de la villa de Huelma y los maravedís de juro de heredad que tenía en las rentas de las villas de Alburquerque, Ledesma, Mombeltrán, La Adrada y Cuéllar; en definitiva, todas las mercedes, privilegios, cartas, donaciones, que le hizo en tiempos el rey don Enrique. Todo le fue ratificado¹⁷.

Igualmente, se confirmó la merced de las alcabalas de la villa de Mombeltrán y las tercias y las alcabalas de La Adrada, Ledesma, Cuéllar y Roa, que se habían concedido por juro de heredad para don Beltrán y sus herederos. Éstos podían vender, cambiar, dar en prenda... estos bienes con cualquier persona, excepto con aquellas que no fuesen de «estos reinos». Los monarcas se comprometieron a defender su posesión contra cualquier persona, fuese del estado, condición y grado de parentesco que fuese, ordenando, «guarden e hagan guardar» esta confirmación «e nueva merced que vos hacemos».

¹⁶ Segovia, 18 de enero de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁷ Segovia, 22 de febrero de 1475, ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

Admitían los monarcas que Juan II había expedido en 1442 un documento por el que prohibía la enajenación del patrimonio real, ley que derogaban para que tuviese efecto la merced que acababan de ejecutar. La merced, declaraban, la hacían en estima de los buenos e leales servicios que don Beltrán había prestado a Enrique IV y a otras causas que cumplían al servicio de los reyes, así como al pro y bien común de los reinos¹⁸. Igualmente, le eximían hacer «otra probança alguna» para resolver las demandas. La documentación que don Beltrán habían presentado era la relativa a la desobediencia de Juana Pimentel, que llevó al rey a despojarla de todos sus bienes, y las cartas de merced y privilegio que había recibido a lo largo del reinado de Enrique IV. Precisamente durante este año los pleitos con doña María se repetirían, como tendremos oportunidad de comprobar.

Respecto a las confirmaciones de privilegios que acabamos de analizar, expedidas a principios del año, los reyes dejaron pasar un tiempo prudencial para ponerlas en marcha, tal como se refleja en algunas cartas en las que afirman:

E agora sabed que, por parte del dicho duque e de dicha duquesa, su muger, nos es fecha relación que ellos tienen de juro de heredad e de por vida çiertas contías de maravedís e de ganados e otras cosas, por cartas de previllejos del señor rey don Enrrique, nuestro hermano, que santa gloria aya [...]. E pidiónos por merced que, en tanto que se dé horden en las dichas confirmaçiones de los dichos previllejos de los dichos nuestros regnos, les mandásemos dar nuestras cartas de desenbargo, para que les recudiésedes e fiziésedes recudir con todos los maravedís e ganados e otras cosas que asý han de aver este dicho presente año e se contiene en las dichas cartas de previllejos. E nos tovímoslos por bien.

¹⁸ Segovia, 22 de febrero de 1475, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/5.

Los monarcas habrían paralizado la entrega de los privilegios de los que con Enrique IV les hicieron merced hasta que no pusieran todos en orden y notificaran debidamente a todas las villas las confirmaciones¹⁹. Así pues, a los monarcas les correspondería la labor de informar a todos los vasallos del duque de las decisiones tomadas sobre sus derechos y privilegios sobre las villas donde residían²⁰. Las noticias encontradas para el año siguiente de 1476 nos informan que el duque encontraría problemas para asegurar villas de vital importancia, como eran Cuéllar, Roa, Ledesma y Alburquerque, reclamadas por Juan de Aragón, don Enrique, hijo del infante don Enrique de Aragón, y su madre doña Beatriz. Suponemos que la entrega efectiva de todos los privilegios y mercedes que don Beltrán disfrutaba en tiempos de Enrique IV no fue tan rápida como cabía esperar. Su dudosa posición en la contienda pudo ayudar a que lo que ya se había entregado corriese peligro de ser otorgado a otras personas que podía reclamar algún derecho, como las enumeradas líneas antes. Analizaremos este hecho más adelante.

Respecto a la ciudad de Úbeda los datos que nos llegan son contradictorios. Por una parte contamos con el testimonio de que los reyes

¹⁹ Medina del Campo, 19 de mayo de 1475. Extraído de A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, cit., doc. n.º 98, pp. 246-247. Del mismo tenor es el documento 99, fechado el 25 de mayo. El concejo de Mombeltrán se comprometió a pagar las rentas que debía a su señor el duque de Alburquerque el 4 de junio de 1475, Extraído de A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, cit., doc. n.º 100, pp. 248 ss.

²⁰ En este sentido nos informa un documento por el que Fernando se dirigía a los alcaldes, regidores, caballeros... de las villas de Ledesma, Roa, Cuéllar, Mombeltrán y La Adrada, con sus tierras... y las otras villas y tierras que pertenecían de don Beltrán con el fin de notificarles que los monarcas habían renovado la percepción por nueve años (desde enero de 1475 a 31 de diciembre de 1483) de las alcabalas y tercias tal como tenía por merced de Enrique IV. Recordemos de nuevo que esta merced consistía en que se le entregaron todos los maravedís, pan, vino, ganado, mercancías y cualquier otras cosas que rentasen las alcabalas y tercias de sus villas y tierras. Tenía juro de heredad de 782.000 maravedís en las dichas rentas. Valladolid, 8 de junio de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16. El privilegio le había sido concedido el 18 de enero de 1475, y se conserva en la misma signatura que éste. Del mismo tenor y expedido en la misma fecha el documento citado por A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, cit., doc. n.º 101, p. 250. El 25 de junio el concejo de Mombeltrán se comprometió, a petición del corregidor, a cumplir lo contenido en la carta del rey. Véase en la misma obra el doc. n.º 103, p. 250 y ss.

aseguraron, bajo palabra real, a don Beltrán que le devolverían todas las cosas que le fueron tomadas y ocupadas en la ciudad de Úbeda cuando el maestre de Calatrava se apoderó de ella: los bienes, oficios, maravedís de juro y otras cosas pertenecientes a los Cueva²¹. Sin embargo, otro documento, cuya fecha exacta no podemos precisar, señala que los monarcas no le confirmaron parte de los tres cuentos de maravedís que tenía situados sobre las rentas de Úbeda y Baeza²². Igualmente, Parejo Delgado nos informa que tampoco se le entregó el alguacilazgo y la tenencia del alcázar de Úbeda, que pasó a los Molina²³; y Toral Peñaranda que la reina Isabel nunca cumplió lo prometido, sino que confirmó todas las mercedes a los Molina²⁴. No obstante, veremos más adelante cómo en 1476 los monarcas se dieron un plazo de dos años para restituir todas las posesiones, títulos, oficios... que los Cueva habían disfrutado en la ciudad, mencionando expresamente el alguacilazgo ²⁵.

Hemos mencionado las contiendas que don Beltrán mantuvo con doña Juana Pimentel, condesa de Montalbán, este mismo año. Ésta presentó ante los monarcas protestas y reclamaciones en la contienda con el duque de Alburquerque sobre Colmenar y al Adrada²⁶. Nos consta que estas quejas llevaba planteándolas desde hacía unos años, puesto que hay muchos traslados sobre las donaciones de las posesiones de la condesa a don Beltrán, sobre todo de 1471²⁷. En esta contienda hizo de intermediario el cardenal de España, Pedro González de Mendoza, y parece que se resolvió en unos meses, pues en febrero tenemos noticia de que ya habían comenzado las negociaciones. En julio, doña Juana Pimentel y su hija doña María de Luna, condesa de Saldaña, mujer de don Íñigo López de Mendoza, duque del Infantado, y su hijo, Diego de Mendoza, otorgaban a Beltrán de la Cueva todos los derechos que tenían

²¹ Tordesillas, 14 de julio de 1475, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 7 y AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 11.

²² BN, ms. 18.960, pp. 332.

²³ M.ª J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*, p. 147.

²⁴ E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 178.

²⁵ BN, ms. 18.960, pp. 332 y M.ª J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 147.

²⁶ Guadalajara, 25 de febrero de 1475, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1470, n.º 3(4)

²⁷ AHN, Secc. Nobleza, Frías, V.C. 126.

sobre La Adrada y Mombeltrán, según la sentencia establecida por el cardenal expedida ya en el mes de julio²⁸.

Por otra parte, don Beltrán también participó como intermediario en el pleito que sostuvieron doña Juana Pimentel e Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña, y Gonzalo Ruiz de León por la villa de San Martín de Valdeiglesias, con su fortaleza y jurisdicción. Hasta que el pleito se resolviese, el duque de Alburquerque recibió en tercería la fortaleza, con la promesa de los contendientes de no intentar su toma. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, conde del Real, y Pedro de Velasco, condestable de Castilla y conde de Haro, prometieron intervenir a favor de don Beltrán si alguno de los pleiteantes rompiese su promesa²⁹. Los capítulos de asiento y concierto que Beltrán dio para terminar esta contienda se resumieron en los siguientes puntos:

1. Los implicados se comprometieron a guardar los capítulos so pena de 100 castellanos de oro.
2. Gonzalo Ruiz de León debía entregar San Martín al nieto de Juana Pimentel e hijo del conde de Saldaña, Diego de Mendoza. A cambio recibiría 200.150 maravedís y 125.000 maravedís que tenía la condesa de Benavente de juro de heredad situados en ciertas rentas de Sevilla; 20.000 por ciertos toros y bueyes que le fueron robados
3. Se determina que deben ser convocadas dos personas para que tasen los campos de trigo y centeno que tenía en San Martín Gonzalo Ruiz de León.

Efectivamente, Gonzalo Ruiz entregó San Martín a Diego de Mendoza a cambio de las mencionadas compensaciones monetarias por la entrega de la

²⁸ 23 de julio de 1475, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1761, n.º 19.

²⁹ Año 1475, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

villa y por los destrozos causados por el cerco a que ésta fue sometida por dicho conde de Saldaña³⁰.

Esta intercesión quizá se debía a las buenas relaciones mantenidas entre don Beltrán y los condes de Saldaña, doña María de Luna y Diego de Mendoza, con los cuales ese mismo año había cerrado tratos. Así, en un documento el cardenal aparece como intermediario en la entrega de unas escrituras por parte de don Beltrán a ambos, en las cuales se daba testimonio de la renuncia y traspaso en los condes de 80.000 maravedís de juro en ciertas rentas de Sevilla que tenía el duque, así como el traspaso que doña Mencía de Mendoza les hizo de la heredad del Canal con sus rentas³¹.

2. LA PRIMERA FASE DE LA GUERRA CON PORTUGAL (1475-1476)

2.1. La penetración portuguesa y la reacción de los nobles

Según Hernando del Pulgar, fue el marqués de Villena quien escribió al rey de Portugal para convencerle de que reclamase los derechos al trono castellano, con la promesa del apoyo del arzobispo de Toledo, del duque de Arévalo, del maestre de Calatrava, del conde de Ureña, del conde de Benavente, del marqués de Cádiz, del conde de Cabra y de Beltrán de la

³⁰ Cuéllar, 23 de mayo de 1475. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1753, n.º 11 a-b y n.º 2. Se sacaron traslados para enviar a otras partes (por ejemplo, a Valladolid, a los monarcas) por si el original se perdía o estropeaba. Tenemos testimonio de que el 7 de agosto de 1475 Pedro González de Mendoza comunicaba que ha recibido en el plazo fijado una serie de escrituras de don Beltrán de la Cueva para entregarlas, como intermediario, al conde de Saldaña. Véase ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

³¹ 7 de agosto de 1475, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4. Se incorporan los testimonios de la venta que el conde de la Coruña hizo a don Beltrán de las heredades del Canal, las cuales a su vez cedió a doña Mencía. El propio conde de la Coruña dio el poder a doña Mencía para su posesión y se las entregó.

Cueva³². Como ya ha expresado algún autor, puede que las intenciones de Alfonso de Portugal de intervenir en Castilla fueran mucho anteriores³³ y ahora, la toma del trono por parte de Isabel podía ser la excusa definitiva para llevar a cabo sus planes. La defensa de los derechos de su sobrina Juana le legitimaban para tomar parte en la disputa sobre la sucesión.

En marzo de 1475 se declaraba la guerra entre Castilla y Portugal, tras el anuncio del embajador del último reino, Ruy de Sousa, del próximo matrimonio de la princesa Juana con Alfonso V³⁴. Juan Pacheco «hijo», actual marqués de Santillana, se mostró partidario de la causa portuguesa, ante la promesa del portugués de pingües beneficios, y arrastró consigo a otros nobles³⁵. Si se atrajo el ánimo de Beltrán de la Cueva, eso no nos queda muy claro. Tarsicio de Azcona nos ofrece la siguiente división del reino y de la nobleza en estos momentos³⁶:

	ISABELINOS	JUANISTAS
POR REGIONES	Segovia, Ávila, Sepúlveda, Valladolid y Tordesillas, «Tierras de vascos», Toledo y Murcia.	Ciudades fronterizas de Galicia con Portugal, Zamora, frontera castellano-extremeña con Portugal y marquesado de Villena.
NOBLES / FAMILIAS	Mendoza, Enríquez, Fernández de Velasco, Rodrigo Pimentel.	Marqués de Villena, maestre de Calatrava, conde de Ureña (fam.

³² H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. VI, 2.^a parte, p. 259b. Recordemos que este cronista había apuntado que juró a Isabel nada más morir don Enrique (véase cap. V, apdo. 1).

³³ Recordemos la exposición que sobre esta idea ha hecho A. FRANCO SILVA en «Viva el duque nuestro...», p. 126.

³⁴ E. MARTÍNEZ RUIZ; E. GIMÉNEZ; J. A. ARMILLAS y C. MAQUEDA, *La España Moderna*, Madrid, 1992, p. 24.

³⁵ Alfonso V le prometería que guardaría su casa y estados, le confirmaría las mercedes que tenía en Castilla, le tendría como privado de su casa, corte y gobierno y le concedería el primer lugar en la administración del reino. Véase T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, p. 160.

³⁶ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, p. 150. Carrillo, no muy acuerdo con los principios autoritarios de los monarcas, será protagonista de varias idas y venidas.

NOBILIARIAS	Éstos atraieron a: Albuquerque, Alba, Alba de Liste, Paredes y Treviño. Cardenal Pedro González de Mendoza.	Téllez Girón), Álvaro de Estúñiga (duque de Arévalo) y Ponce de León (marqués de Cádiz).
--------------------	---	--

Según este autor, don Beltrán podrían haber estado indeciso en los primeros momentos pero luego se uniría a la causa isabelina atraído por su familia, los Mendoza.

Sabemos que el 19 de marzo de 1475 los reyes solicitaron al duque de Albuquerque hombres de armas para la guerra contra Portugal³⁷. La entrada portuguesa sorprendió a los reyes cuando don Fernando se encontraba en Aragón, por lo que desde allí tuvo que seguir los acontecimientos hasta que en mayo pudo regresar a Castilla³⁸. El 10 de este mes don Fernando se hizo con la villa de Alcaraz, feudo de los Pacheco, el 20 tomaba Toledo, en la que le combatía el arzobispo Carrillo. Asimismo, se encargó de fortificar Badajoz y Ciudad Rodrigo, con el fin de frenar la entrada portuguesa, que se había producido ese mismo día 10 de mayo³⁹. Las tropas vecinas penetraron en Castilla por Albuquerque, con 5.000 jinetes y 10.000 peones, desde donde se encaminarían a Salamanca y Zamora. Isabel se trasladaría de Toledo a Ávila, y de allí a Medina del Campo primero y después a Valladolid⁴⁰. El 25 de mayo serían proclamados reyes de Castilla Alfonso y Juana en Castilla, casados por poderes en Trujillo cuatro días después⁴¹.

³⁷ AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 12.

³⁸ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, pp. 155-156. Don Fernando había acudido a ayudar a su padre en la guerra del Rosellón. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía...*, p. 360. E. San Miguel Pérez, sin embargo, afirma que don Fernando se separó de su mujer para «activar y dirigir los aspectos militares», mientras Isabel se dirigía a Toledo a someter al arzobispo Carrillo (véase su obra *Isabel I...*, p. 121).

³⁹ E. MARTÍNEZ RUIZ; E. GIMÉNEZ; J. A. ARMILLAS y C. MAQUEDA, *La España Moderna*, cit., p. 24.

⁴⁰ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, p. 160. E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I...*, p. 121.

⁴¹ E. MARTÍNEZ RUIZ; E. GIMÉNEZ; J. A. ARMILLAS y C. MAQUEDA, *La España Moderna*, cit., p. 24.

La marcha de la contienda era alternativamente positiva para portugueses y castellanos. Las ciudades de Toro y Castroñuno lograron oponer gran resistencia a las tropas de los primeros, mientras que los castellanos perdieron una importante plaza al pasar al bando enemigo los defensores del castillo de Burgos. También sería ocupado el castillo de Toro y las tropas portuguesas se unirían a las francesas que entraron por Hendaia y Fuenterrabía⁴².

Según informa Rodríguez Villa, don Beltrán firmó un tratado de colaboración con los reyes castellanos con el fin de prevenir el ataque a Zamora, que no pudo frenarse⁴³. Suponemos que se refiere a la toma de Toro por los Portugueses, acción en la que Católicos no pudieron poner freno al avance enemigo. A finales de mayo don Alfonso también habría logrado penetrar en Extremadura y encaminarse a Plasencia⁴⁴.

La ayuda prestada por don Beltrán en la causa isabelina no parece cuestionada hasta el momento. De hecho, en el mes de julio los reyes ordenaron a sus contadores mayores de cuentas que conservasen las libertades de aquellos hijosdalgo, exentos y privilegiados de las villas de Huelma, Roa, Cuéllar, Mombeltrán y La Adrada que habían acudido bajo la capitania del duque de Alburquerque para servirles en la guerra contra Portugal⁴⁵. Igualmente, tan sólo un mes después los reyes volvían a dar orden a sus contadores mayores de que recibiesen copia firmada del duque de la lista de personas, de a caballo y de a pie, que llevó a su servicio con el fin de hacer

⁴² E. MARTÍNEZ RUIZ; E. GIMÉNEZ; J. A. ARMILLAS y C. MAQUEDA, *La España Moderna*, cit., p. 24.

⁴³ A. RODRÍGUEZ VILLA: *Bosquejo historiográfico...*, p. 115. El 30 de mayo se formalizó una capitulación y un concierto entre el duque de Alburquerque, el mariscal Alfán de Valencia y Gonzalo de Valencia, de la Iglesia de Zamora, ofreciéndose a ayudar con armas y caballos unos a otros, a lo cual se obligó también el señor Juan Porras. Don Beltrán puso a disposición de los otros caballeros 80 lanzas para cuando les fuera menester, durante 30 días, y éstos le ofrecieron al duque 50, también para 30 días.

⁴⁴ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, p. 178.

⁴⁵ Medina del Campo, 27 de julio de 1475, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 10. AGS, R.G.S., fol. 552, 3.º. Este último documento recoge cartas de perdón expedidas el 30 de julio de 1474 y 23 de julio de 1475 para diversos vecinos de Salamanca, de Úbeda y de Cuéllar.

cuentas del sueldo que les debían. Según los testimonios, le habían sido solicitadas 150 lanzas y se le había rogado que en el mes de abril acudiera personalmente a Valladolid para que desde allí juntase a sus hombres y todos juntos emprendiesen la marcha contra Portugal. Así nos consta que lo haría don Beltrán, quien reunió a toda la gente que pudo (hombres de armas, jinetes, peones, ballesteros, lanceros) no sólo en Valladolid, sino también en lugares de su tierra y otros en los que estuvieron los propios monarcas (los reales de Tordesillas, Herreros de Cubillas, Castroñuno, Toro)⁴⁶.

La situación en la frontera extremeña como se puede pensar era muy delicada y por este motivo Isabel y Fernando se dirigieron a los hombres de Badajoz, Coria, Trujillo Cáceres, Alburquerque y demás villas y lugares de Extremadura para comunicarles que enviaban a Francisco de Solís, electo de la Orden a Alcántara, a su casa y gente, para hacer

guerra a fuego e a sangre e todo mal e daño que pudieren en el rreyno de Portogal e a los vezinos e moradores de (*sic*) e al duque don Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, e al marqués de Villena e al maestre de Calatrava e al conde de Ureña e a la condesa de Medellín e a los otros caballeros sus secuages e parçiales que contra nos están rreuelados que se rredugan a nuestro serviçio e obidiençia [...]⁴⁷

Asimismo, informaban de su capacidad para tomar las rentas de los lugares rebeldes para hacer la guerra. Las ciudades a las que iba dirigida esta carta debían acoger a Francisco de Solís y a sus gentes y darles posada. Alburquerque sería un punto vital, de entrada para los portugueses y de defensa para los castellanos.

⁴⁶ 9 de agosto de 1475, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 12.

⁴⁷ Medina del Campo, 31 de julio de 1475, AGS, R.G.S., fol. 554.

2.2. Acusaciones a don Beltrán de apoyar la causa portuguesa

Para finales de este año de 1475 comenzamos a tener noticias de las acusaciones que contra don Beltrán se hacían referidas a su ayuda al rey portugués, acusado de hacer doble juego, es decir, de ayudar tanto al bando castellano como al enemigo⁴⁸. Para el otoño de 1475, el rey don Fernando se había hecho con Trujillo, el castillo de Burgos y la ciudad de Zamora (que no con su fortaleza). Burgos capituló a principios de enero de 1476, Villena cayó en manos de los isabelinos y los Estúñiga, los Arévalo y los Ureña pasaron a servir al bando isabelino⁴⁹.

Puede ser que por entonces a don Beltrán inquietasen otros problemas personales que le hicieran abandonar sus deberes militares y políticos. A principios del año 1476 acontecía la muerte de la duquesa doña Mencía de Mendoza, al parecer después de sufrir una enfermedad que desconocemos. Si bien Bethencourt afirma que el día 11 de enero, estando enferma la duquesa, cedió ésta sus poderes para testar a su marido el duque, solicitándole que hiciese un segundo mayorazgo con la villa de La Adrada para su segundo hijo⁵⁰, tenemos otro documento fechado un día antes en el cual se describen los gastos que ya se habían hecho en el entierro y exequias de aquella⁵¹. El 23 de ese mes don Beltrán redactaba el testamento de su esposa por los poderes que ésta le había otorgado⁵². Este triste acontecimiento debió hacer pensar a don Beltrán en la posibilidad de la muerte, a lo que parece responder que el custodio del monasterio de San Francisco le concediera licencia para que el duque pudiera construirse allí una capilla para su entierro⁵³. En su proyecto

⁴⁸ Según Bethencourt, el 11 de diciembre de 1475 don Fernando pidió al duque de Alburquerque que acudiese junto a él para ayudarle en su contienda con Portugal, pero don Beltrán no asistió. Véase FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225.

⁴⁹ E. MARTÍNEZ RUIZ; E. GIMÉNEZ; J. A. ARMILLAS y C. MAQUEDA, *La España Moderna*, cit., p. 25.

⁵⁰ 11 de enero de 1476, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 234.

⁵¹ 10 de enero de 1476, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 25.

⁵² Cuéllar, 23 de enero de 1476, AGS, Div. Cast., leg. 37, fol. 26.

⁵³ Marzo de 1476, ACDA, N.º 151, leg. 2, add.n.º 1.

ideaba que doña Mencía descansara junto a él en un sepulcro contiguo. Doña Mencía de Mendoza había dado a don Beltrán cinco hijos, el heredero del mayorazgo paterno, don Francisco; el heredero del segundo mayorazgo, don Antonio; don Íñigo y dos hijas, doña Mayor y doña Brianda⁵⁴.

En el mes de marzo don Beltrán no acudió para luchar por los Católicos en la batalla de Toro⁵⁵, lo que despertaría los recelos de los reyes que sospecharon que la entrada de nuevas tropas portuguesas al mando del hijo de don Alfonso por Ledesma había sido permitida por el duque. Afortunadamente, la victoria había sido isabelina (batalla de Peleagonzalo, cerca de Toro), lo que pudo suavizar las consecuencias para el duque de Alburquerque. Según Rodríguez Villa, la ausencia de don Beltrán en la contienda se debió a que los monarcas se mostraban reticentes a confirmar todo aquello que en principio le habían prometido⁵⁶. Pero, ¿era cierto que estaba colaborando con las tropas portuguesas o, al menos, no había puesto resistencia a su paso por Ledesma?

La reacción de don Beltrán ante tales acusaciones no se hizo esperar. Solicitó de los reyes la devolución de su confianza, alegando que nada había tenido que ver con tal asunto. Desde finales del mes de marzo las seguridades de los reyes para don Beltrán, con el respaldo de la nobleza, se suceden. Como fiadores aparecen mencionados Pedro González de Mendoza, cardenal de España y arzobispo de Sevilla; García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria; Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla;

⁵⁴ En AGS, Diversos de Castilla, leg. 37, n.º 26, fol. 12v se menciona otra hija, doña Mencía, pero pensamos que puede ser un error. Esta hija ya no va a volver a ser mencionada posteriormente. Rodríguez Villa (*Bosquejo historiográfico...*, pp. 131-133) afirma que del primer matrimonio sólo son hijos don Francisco, doña Brianda y doña Mayor, mientras que don Antonio y don Pedro los hace hijos de doña María de Velasco. Esto es incorrecto, como se comprueba en el mayorazgo instituido en 1476. Corregimos, por lo tanto, el árbol genealógico reproducido en el artículo elaborado conjuntamente: E. RUIZ GARCÍA y M.ª del P. CARCELLER CERVIÑO, «La biblioteca del II duque de Alburquerque (1467-1526)», *Annuario de Estudios Medievales* 32/1 (2002), p. 399. Reproducimos en este investigación el árbol genealógico con las correcciones oportunas.

⁵⁵ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225 y E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, p. 152.

⁵⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 119.

Alonso Enríquez, almirante; Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y el duque del Infantado, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana⁵⁷.

El argumento de los reyes era que, pese a sus llamadas, el duque no había acudido a servirles contra Portugal, a lo que se sumaron las noticias de que había tenido «fablas e tratos e maneras» con el rey vecino y sus «secações e parciales». Igualmente, aseguraban que se les había informado de que el duque no había opuesto resistencia cuando las tropas enemigas pasaron por sus villas, dejando pasar al hijo del rey de Portugal y sus gentes por «la puente de Ledesma» con el consentimiento del alcaide y los vecinos de la villa. Don Beltrán, por su parte, se defendió diciendo que él no había tenido noticia de aquello y que sintió gran disgusto cuando tuvo conocimiento de lo que había acontecido. Pensó entonces, con gran acierto, que sería acusado de haberlo permitido, pero estaba seguro de que pertenecía a la merced regia, pese a haber podido hacer cosas en contra de su estado real, perdonar a él y a todos los suyos. Los monarcas determinaron que no tomarían en cuenta estos hechos y aseguraron, bajo su palabra real, que no intervendrían contra su persona y/o bienes, como si nada hubiese ocurrido y el duque siempre hubiese estado a su servicio⁵⁸.

El perdón regio fue utilizado por los monarcas para atraer de nuevo a su causa a un noble, fórmula que en época de Juan II y Enrique IV ya se testimonia, aunque con los Reyes Católicos tomaría más relevancia como instrumento de pacificación y de regulación de las tensiones de la vida política⁵⁹. En este caso era un perdón particular, pero la clemencia regia sería

⁵⁷ Zamora, 22 de marzo de 1473, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13.

⁵⁸ Seguimos con el documento AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13. Mismo documento en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4. A este respecto: seguridades del duque de Alba y del almirante de Castilla a Beltrán en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 8 (misma fecha) y 1476, ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 22.; Compromiso a ser fiadores de lo pactado de García Álvarez de Toledo, duque de Alba y conde de Coria y Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, en AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 14 (misma fecha).

⁵⁹ Esta es la opinión de J. M. NIETO SORIA, «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos a los colaboradores castellanos de Alfonso V de Portugal», *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, cit., pp. 704 y 708.

puesta a prueba más tarde cuando finalizase el conflicto y hubiese que decidir cómo actuar con aquellos que combatieron del lado portugués.

La reconciliación vino acompañada de promesas y confirmaciones garantizadas por los grandes del reino. Así, el mismo día 22 de marzo el cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla y Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, entregaron al duque una escritura de fianza y seguridad hecha por a su favor y al de sus deudos de que le pondrían en posesión de lo usurpado por el maestre de Calatrava⁶⁰. Efectivamente, a finales de este mismo mes encontramos un documento por el que los reyes restituyeron a don Beltrán de la Cueva, a su madre la vizcondesa de Huelma, a su hermano Juan de la Cueva y a sus parientes, amigos y allegados, todos los bienes, casas, oficios, maravedís de juro y alguacilazgo mayor, que fueron arrebatados cuando el maestre de Calatrava, Pedro Girón, ocupó la villa de Úbeda. No obstante, los reyes se concedieron un plazo muy generoso para llevar a cabo el cumplimiento de esta merced: los dos años siguientes. El maestre don Rodrigo Manrique, su mujer y sus hijos debían abandonar la ciudad. Los heredamientos que se hubiesen vendido a menor precio del que valían les serían devueltos y entregado el dinero que por ellos recibieron. Pusieron como rehén la torre de Aranda, que dejaban en manos de Diego de Aguilar, su capitán, con la cual se quedaría don Beltrán de no cumplir los monarcas en el plazo dado lo prometido. Se presentaron como fiadores el cardenal Mendoza, el duque de Alba, el almirante, el conde de Saldaña, el duque del Infantazgo y el condestable⁶¹. Como ya adelantamos, parece que

⁶⁰ Zamora, 22 de marzo de 1476, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 10. E. Toral da testimonio de la seguridad hecha por el mismo motivo por el duque de Alba y el almitante de Castilla, el 22 de mayo de 1476, en su obra *Úbeda...*, p. 178.

⁶¹ Medina del campo, 31 de marzo de 1476, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 15. El documento habla erróneamente de la villa de Huelma. Precisamente, la ciudad de Úbeda escribió a la reina para comunicarle los atropellos que había cometido en la ciudad de Baeza Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, contrario a los reyes y partidario de Juana. Isabel contestó a la ciudad agradeciendo a los ubetenses el apoyo mostrado a su causa en una carta escrita en Madrigal, 9 de abril de 1476. Véase E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 156.

nada de esto se cumplió finalmente, y todo quedó en palabras de buena disposición.

Igualmente, el duque de Alba y el almirante de Castilla comunicaron a don Beltrán que, a ruego de los monarcas, se presentaban como fiadores de la merced que éstos le hicieron de negar a don Enrique, hijo del infante don Enrique, y a su madre doña Beatriz, las villas de Alburquerque y Ledesma. Hasta que don Enrique y doña Beatriz no renunciasen a estas villas, los reyes no les harían merced de villa, lugar, heredamientos, juros... en Aragón. Los nobles mencionados se comprometían con sus personas, bienes y rentas a ayudar al duque si los infantes no entregaban voluntariamente las villas⁶². La merced de las villas de Alburquerque y Ledesma se hizo unos días después, en la misma fecha en la que se restablecían la posesión de lo perdido hacía tiempo en Úbeda, tras la renuncia que hizo don Enrique de Aragón y doña Beatriz de cualquier derecho que tuvieran sobre las villas de Alburquerque y Ledesma y sus tierras, fortalezas, vasallos⁶³. Según testimonio Bethencourt, la renuncia de Juan de Aragón a sus supuestos derechos sobre Cuéllar y Roa se efectuó un mes antes⁶⁴.

¿Por qué se producían las concesiones de unos bienes cuya titularidad supuestamente ya había sido confirmada por los monarcas a principios del año anterior? Puede ser que, conocida la delicada situación de don Beltrán por estos aragoneses, y la posibilidad de que le fueran embargadas estas sustanciosas propiedades, encontraran un momento ideal para reclamar antiguos derechos que parecían ya olvidados. Recordemos que Juan de Aragón había hecho renuncia de sus derechos sobre Roa y Cuéllar a favor de Enrique IV en 1455⁶⁵. Como ya hemos tenido también la oportunidad de ver, las villas de Alburquerque y Ledesma habían pasado al infante don Enrique como

⁶² 22 de marzo de 1476, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁶³ Medina del Campo, 31 de marzo de 1476. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.ºs 11, 12 y 13; véase también ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXLV-CXLIII.

⁶⁴ Zaragoza, 18 de febrero de 1476, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225.

⁶⁵ Testimonios del 4 de marzo y el 10 de noviembre de 1455, AHN, Secc. Nobleza, Frías, Carp. 25/1 a 25/3 y AHN, Secc. Nobleza, Frías, 8/3 a 8/9.

herencias de su madre, doña Leonor. Las luchas entre los infantes de Aragón y Juan II provocaron que los titulares de ambas cambiasen repetidamente, pero el monarca las recuperó para la Corona a cambio de la entrega de la villa de Trujillo. Tras la batalla de Olmedo, en 1445, fueron entregadas a don Álvaro de Luna, que a su vez las cedió a su hijo don Pedro de Luna. Sin embargo, la desaparición del privado motivó que Alburquerque y Ledesma volvieran al patrimonio real⁶⁶. La posibilidad de reclamar estos bienes a la Corona, no ya a don Beltrán, nos parece muy remota, pero su insistencia tuvo que ser notable, por cuanto la «renovación» de la confirmación de la posesión de estas cuatro villas no se iba a aprobar por los monarcas hasta que los aragoneses no renunciaran a ellas. Quizá la espera, la posibilidad de perderlas, fuese un tímido castigo al duque para mostrar hasta qué punto su desobediencia podía afectarle.

También hemos hecho referencia a la posibilidad de que la entrega de todo lo confirmado no hubiese sido efectiva con la celeridad que don Beltrán esperaba, razón que habría podido determinar la pasividad del duque en la lucha con Portugal. Quizá esto pudiera explicar también la movilización de los aragoneses, que esperarían ver finalmente despojado al noble castellano con el consiguiente beneficio para ellos⁶⁷.

Por otro lado, cabe hacer otra valoración diferente del tema, y es que las pretensiones de los aragoneses pudieran haber influido en la decisión de los monarcas de intervenir en las propiedades de don Beltrán. Además, el pasado de éste podía ser un mal recuerdo para los Católicos. Si embargo, esta posibilidad nos parece demasiado arriesgada teniendo en cuenta el parentesco del duque de Alburquerque y del marqués de Santillana. Recordemos de nuevo que los Mendoza eran uno de los principales apoyos de los reyes. Además, no encontramos razones para que los monarcas quisieran perder el apoyo de un noble y la red de solidaridades que podía arrastrar consigo.

⁶⁶ Véase J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna...*, pp. 228-229.

⁶⁷ Seguimos la opinión de A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 119.

No obstante, y pese que don Beltrán nunca se vería despojado de la titularidad sobre estos señoríos, las reclamaciones se extendieron más allá de 1476, puesto que todavía en 1478 encontramos un poder original de la infanta Beatriz, viuda del infante don Enrique, a favor del conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, su sobrino, para que pudiese pedir a los reyes que mandasen reintegrar su villa y condado de Ledesma⁶⁸. Y aun perduran las reclamaciones en 1480⁶⁹. Por otra parte, el testimonio de la renuncia del rey de Aragón a favor de Beltrán cediéndole el derecho que pudiera tener sobre las villas de Cuéllar y Roa no nos lo encontramos hasta la fecha tardía de enero de 1479⁷⁰.

2.3. La normalización de las relaciones con la Corona

Los monarcas aprovecharon también esta reconciliación para seguidamente solicitar a don Beltrán que acudiese con sus tropas a Buitrago con el fin de que, junto al conde de Treviño y el duque del Infantado, intentase detener al arzobispo, que había marchado con la gente que tenía en Cantalapiedra hacia Portillo. El conde de Treviño fue en pos de él con la gente que tenía en Madrigal y la reina mandó a las gentes de Sepúlveda que se uniesen a aquél. A don Beltrán le pidió igualmente que partiese hacia Buitrago unido a la gente del duque del Infantado⁷¹. Hernando del Pulgar nos informa

⁶⁸ 1478, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1J.

⁶⁹ Copia simple de una provisión dirigida al concejo de doña Isabel poniendo silencio a la pretensión que seguía la infanta Beatriz solicitando la villa de Ledesma que poseía Beltrán de la Cueva, hasta que informada por el rey, que estaba ausente, deliberasen lo que fuese de su agrado. 1478, ACDA, N.º 3, leg. 1, add. 3.

⁷⁰ Zaragoza, 18 de enero de 1479, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 26. También, confirmación fechada en Valladolid, 6 de septiembre de 1479, misma signatura.

⁷¹ Tordesillas, 26 de marzo de 1476, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16. Otra carta similiar, en la misma signatura, fechada el 27 de marzo, en la que la reina advierte a don Beltrán de que primero se una al conde Treviño para «resistir la pasada» del arzobispo por Buitrago, pero que si no llegase a tiempo, se fuese con el duque del Infantado. El día 28 vuelve a Isabel insistirle en que, de no poder cortar el paso al arzobispo, él, el conde de Treviño y el duque del Infantado marchen hacia Madrid para ver si allí le pueden alcanzar (también en la misma signatura).

de que los reyes querían poner sitio a Cantalapiedra y Castronuño. El arzobispo de Toledo había decidido dejar al rey de Portugal en Toro y pasar los puertos para proveer cosas de su estado. Partió secretamente con caballeros portugueses hasta Atienza, que estaba del lado de los portugueses. Fue entonces cuando, planeando su persecución, los monarcas enviaron a Pedro Manrique y al conde de Treviño para detener al arzobispo. El rey de Portugal pondría guarniciones en Cantalapiedra, Cubillas, Siete Iglesias, Villalfonso, la Mota, Portillo, Villalba y Mayorga. Finalmente, el rey portugués decidió pactar con don Fernando la entrega del conde de Benavente, que había sido capturado por los portugueses, junto con las fortalezas de Portillo, Mayorga y Villalba, a cambio de que abandonase el cerco que tenía puesto sobre Cantalapiedra. Don Fernando aceptó el trato. Atienza sería recuperada por Garci Bravo y entregada a los Reyes, junto con las salinas que Pulgar afirmaba era «una gran renta que pertenece a los Reyes de Castilla»⁷².

En definitiva, los monarcas procuraron no enemistarse con el duque de Alburquerque y siguieron contando con su colaboración, cosa lógica, puesto que lo que se pretendía era ganar voluntades entre los nobles y no perderlas. Para resolver dignamente esta cuestión debían mantener los monarcas un equilibrio complicado: hacer ciertas concesiones sin que éstas fueran tan excesivas como para perder el control del patrimonio regio. La entrega efectiva de lo prometido sería mucho más lenta y complicada de lo que probablemente pensaría el duque. El tiempo vendría a confirmarlo, sobre todo en lo referente a la ciudad de Úbeda. La posición de los Católicos se vería reforzada a medida que la guerra con Portugal se veía como una empresa ganada; la insistencia de un noble como don Beltrán obligaría cada vez menos a su cumplimiento.

⁷² La secuencia de estos acontecimientos puede seguirse en H. DEL PULGAR *Crónica de los señores Reyes Católicos.*, 1953, cap. XLIX, 2.^a parte, pp. 298b-299a; , cap. XLVIII, 2.^a parte, p. 298^a, cap. XLIX, 2.^a parte, p. 299a y cap. LII, 2.^a parte, p. 305b. Recordemos que sobre las salinas de Atienza doña Mencía de Mendoza cobraba una renta.

2.4. *Nuevos planes en la vida del duque*

En el mes de junio de 1476 el duque de Alburquerque proyectaba nuevos planes de matrimonio, esta vez para enlazar con otra de las familias más notables de Castilla. La novia era doña Mencía Enríquez, hija mayor de García Álvarez de Toledo, duque de Alba, hermana, por otra parte, de doña Francisca de Toledo, esposa de don Francisco Fernández⁷³. En el contrato matrimonial don Beltrán se comprometió a la entrega de 600.000 maravedís de dote, para lo que tuvo que hipotecar su villa de Mombeltrán con todas sus tierras y rentas⁷⁴.

La muerte de doña Mencía de Mendoza desligaba a don Beltrán de los Mendoza y un nuevo matrimonio suponía una buena oportunidad para buscar otros apoyos. Los lazos de amistad entre ambos duques se verán reflejados en la documentación; así en el acuerdo de amistad y seguridad entre el duque de Alba y el obispo de Segovia, por el que el primero se comprometía a ayudarle contra quien quisiese atacarle el pleito homenaje lo prestó el de Alba en manos de su yerno, el duque de Alburquerque⁷⁵.

Dos días después del contrato matrimonial se establecía el mayorazgo de la villa de Mombeltrán, con el fin de procurar la herencia para los descendientes de esta nueva unión⁷⁶. Los reyes concedieron esta facultad atendiendo a los servicios prestados por el duque en la guerra contra Portugal, creando de esta forma un nuevo «dote» separado del anterior mayorazgo, creado para consolidar la casa de Alburquerque en la persona de Francisco Fernández de la Cueva, el primogénito⁷⁷.

⁷³ Bethencourt señala que el 13 de junio de 1476 se firmaron las capitulaciones que establecían el matrimonio (véase t. X, 1912, p. 233).

⁷⁴ Contamos con una copia del contrato por el que se estableció el matrimonio del 16 de agosto de 1476. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

⁷⁵ 3 de febrero de 1477, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁷⁶ 18 de agosto de 1476, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 243.

⁷⁷ Medina del Campo, 28 de julio de 1477, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 20(a).

A la nueva esposa, Mencía Enríquez, el monarca don Fernando hacía merced de Portillejo, una plaza ganada en la contienda con Portugal⁷⁸.

3. LA SEGUNDA FASE DE LA GUERRA CON PORTUGAL (1477-1479)

Acerca de la participación de don Beltrán en las contiendas que se desarrollaron en este periodo sabemos poco: colaboró enviando a su gente a Extremadura, tal como nos testimonian las cartas que los reyes le dirigen, en las que le indican el número de lanzas que debe aportar. Igualmente, los monarcas tomaron parte de algunas rentas que cobraba el duque para soportar la guerra. Tanto su aportación humana como económica tendrá posteriormente su reconocimiento, tal como corroboran algunas confirmaciones de privilegios que se sustentarían en esa colaboración y servicio en la guerra contra Portugal.

Alfonso V vio la necesidad de conseguir un apoyo del exterior y con ese objetivo viajó a Francia, para buscar la colaboración de Luis XI. El viaje se inició en junio de 1476 y se extendió tanto, que ante la prolongada ausencia los portugueses convinieron que debía nombrarse un nuevo monarca. Así, el 10 de noviembre de 1477 juraron a Juan, hijo de Alfonso, como sucesor en el trono; tan sólo cinco días antes de que su padre llegase de nuevo al reino. De esta manera, don Alfonso encontró a su hijo en su puesto. No por ello cejó en su proyecto castellano y acometió una nueva incursión en el reino vecino que tan sólo duraría unos meses, hasta febrero de 1478. La entrada de las tropas portuguesas se produjo por Galicia, tomaron Tuy y se dirigieron a Santiago de Compostela. Por tierras vascas el ejército francés asedió Fuenterrabía, lo que resultó un fracaso⁷⁹.

Los monarcas habían reforzado la línea Cáceres-Trujillo-Badajoz, donde la nobleza había opuesto gran resistencia. No obstante, los portugueses

⁷⁸ 23 de agosto de 1477, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 22.

⁷⁹ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, cit., pp. 186 ss.

presentaron batalla a los castellanos desde las villas de Azagala y Mayorga, entre otras, capitaneados por el maestre y clavero de Calatrava don Alonso de Monroy –aquel aliado del duque de Alburquerque en su contienda con don Juan de Torres–, desafecto ahora a la autoridad de los reyes⁸⁰. Desde el monasterio de Guadalupe la reina se propuso alcanzar dos objetivos: recuperar la fortaleza de Trujillo, en posesión de Pedro de Baeza quien, a su vez, la había recibido de Diego López Pacheco, y la pacificación de Cáceres. Conseguidos ambos, marchó hacia Andalucía⁸¹.

En Sevilla puso paz entre los bandos rivales de los Guzmanes y los Ponce de León, a los cuales impuso la entrega de determinadas posesiones. Al duque de Medina-Sidonia, afecto a los monarcas, se le exigió la entrega del alcázar de Sevilla y el castillo de Triana. Al marqués de Cádiz, discordante en su posición con respecto a los reyes, le pidieron Alcalá de Guadaira y la villa de Constantina⁸².

Los monarcas tuvieron que solicitar a la ciudad de Córdoba 300.000 maravedís para sostenimiento de la guerra con Portugal, de los cuales 146.000 de los que les serían entregados pertenecían a don Beltrán, de los juros que sobre alcabalas y otras rentas tenía en Córdoba y en otros lugares, como Bujalance⁸³. De ellos 33.000 maravedís procedían de las alcabalas de Bujalance, 60.000 de la renta de las carnicerías y vino de Córdoba; 13.000 de la alcabala de la fruta de Córdoba; 10.000 de la alcabala del pan de Córdoba y 30.000 de la alcabala de las heredades de Córdoba⁸⁴.

Aparte de estas cantidades detraídas al duque, Fernando solicitó a éste 150 lanzas a la jineta con un caballero de su casa para las talas que se estaban efectuando en Portugal y para sofocar la rebeldía de Medellín y Mérida. Le pidió que las tropas estuviesen en Trujillo el día 5 de julio; allí se les pagaría el

⁸⁰ H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. XC, 2.^a parte, p. 345a-346b.

⁸¹ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I...*, p. 136.

⁸² T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, cit., p. 190.

⁸³ 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁸⁴ Córdoba, 17 de junio de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

sueldo todo el tiempo que estuvieran a su servicio⁸⁵. Tenemos noticias de que, pese a la presión del monarca, las tropas de don Beltrán todavía no habían acudido a Trujillo a servir a Fernando el día 12 de julio, puesto que hay una carta con esta fecha en la que el rey vuelve a pedir a don Beltrán su colaboración con suma urgencia⁸⁶. Tampoco lo habrían hecho el día 30⁸⁷.

Las tropas finalmente debieron acudir, por cuanto no existen cartas en las que los monarcas muestren su disgusto con el duque, como sucedió en 1476. Además, y como ya hemos comentado, en confirmaciones de privilegios posteriores se mencionarán los servicios del duque en la guerra.

A los éxitos en la contienda contra Portugal se uniría la feliz noticia del nacimiento del príncipe Juan el 30 de junio de 1478.

Las paces no se firmaron hasta un año después. Si bien se habían establecido acuerdos el 9 de octubre de 1478 en San Juan de Luz⁸⁸, las capitulaciones que ponían fin a las hostilidades no fueron firmadas con Francia hasta el 10 de enero de 1479, y el 4 de septiembre de 1479 se hacía lo propio con Portugal, resultado de las conversaciones que ya desde principios del año 1478 estaban manteniendo Isabel y su tía, la infanta de doña Beatriz, cuñada de Alfonso V de Portugal. El tratado de Alcaçovas restauró los límites fronterizos existentes en el reinado de Enrique IV, se entregaron prisioneros y Castilla emitió un perdón general⁸⁹. Alfonso V renunciaba a emprender nuevas entradas y a proteger a nobles que pudieran ir en deservicio de los reyes castellanos. Se destruyeron las fortalezas levantadas en tiempos de guerra e Isabel renunció a cualquier indemnización por los daños. Portugal reconoció la

⁸⁵ Trujillo, 21 de junio de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁸⁶ Trujillo, 12 de julio de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁸⁷ Trujillo, 30 de julio de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁸⁸ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I...*, p. 141.

⁸⁹ Sobre las peculiaridades de este perdón general véase J. M. NIETO SORIA, «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos a los colaboradores castellanos de Alfonso V de Portugal», cit., pp. 703-708.

conquista castellana de las islas Canarias, y Castilla la portuguesa del reino de Fez y otras posesiones oceánicas.

Pero el acuerdo más interesante para nosotros es el de las Tercerías de Moura, por cuanto afecta a una de las protagonistas de esta investigación: la infanta Juana, conocida en Castilla como la Beltraneja. Esta mujer, relegada a un segundo plano en todos los órdenes, sería definitivamente apartada de la vida política, de Castilla y del que ahora era su reino, Portugal. Juana pasaría a vivir en régimen de tercería en Moura bajo el amparo de la infanta doña Beatriz de Portugal. La reina Isabel concedió que si Juan de Castilla en un futuro, a la edad de 14 años, la aceptase como esposa, volvería a integrarse en la corte castellana y recuperaría la posibilidad de ser reina; pero también podía optar por ingresar en un convento. Juana prefirió la segunda opción y el 5 de diciembre ingresó en las Clarisas de Santarem. Isabel le negó la utilización del título de reina, princesa e infanta, así como la posibilidad de salir del monasterio o del reino. Únicamente podía denominarse la «Excelente Señora»⁹⁰.

Juana había perdido ya todas las posibilidades frente a Isabel, que puso punto final a una contienda surgida hacía ya demasiados años –poco tiempo después del nacimiento de su sobrina– y que había logrado enfrentar y movilizar a la nobleza y transformar las relaciones de ésta con la monarquía. De qué modo y en qué grado forma parte de otro debate. Tantos años de enfrentamiento se habían sustentado básicamente en una razón o una excusa: la legitimidad de una niña.

Mientras ésta quedaba recluida en un convento, su supuesto padre, tan difamado durante la época de Enrique IV, seguiría formando parte de la alta nobleza, sirviendo a los reyes, y sus privilegios serían confirmados, que no aumentados. No había pagado gran precio por haber sido el presunto padre de la hija del rey.

⁹⁰ Andrés BERNÁLDEZ dice en su crónica: «e siempre la llamaron en Portugal la Excelente señora», en *Memorias del reinado...*, cap. XL, p. 112.

3.1. Las confirmaciones que mantuvieron el estado del duque (1476-1480)

Las relaciones con los monarcas, según lo que se desprende de la documentación, comenzaron a ser de nuevo cordiales tras los malentendidos – al menos como eso quedaron– de principios de 1476, y reyes y duque mantuvieron una correspondencia basada en la petición por parte del segundo del cobro de las rentas derivadas de sus posesiones, con el fin de mantener las pagas de las soldadas con las que colaboraba en la guerra contra Portugal, así como del mantenimiento de Huelma, y la concesión de aquéllas por parte de los monarcas. Como iremos comprobando, el reinado de los Reyes Católicos iba a ser poco fructífero para don Beltrán; a lo sumo iba a ver confirmada la posesión de las villas que ya disfrutaba con Enrique IV, pero las nuevas concesiones no se iban a prodigar como en los viejos tiempos.

3.1.1. Las confirmaciones del cobro de rentas

El pago por parte de los monarcas de la ayuda prestada por el duque se llevaría a través de la cesión de parte de las rentas pertenecientes a la Corona fundamentalmente. Nos llegan noticias aisladas de cuáles eran las rentas sobre las que don Beltrán tenía derecho, aunque generalmente no cuál era el montante.

Para el año 1476 y 1477 los monarcas ordenaron recaudar en el reino doce monedas y ciertos cuentos de maravedís en pedidos, que ordenaron se recogiesen en el mes de marzo⁹¹. El duque tenía por libramiento de los reyes otorgada la recaudación de todos los maravedís que montasen los pedidos en sus villas y lugares, por lo que los dos años aquél instó a su concejo de Cuéllar de que le pagasen la parte que le correspondía. En un documento de 1476 don Beltrán instaba al concejo de Cuéllar a que pagasen la moneda forera, cuyo cobro se llevaba a cabo cada siete años, así como el de los pedidos, cuyo plazo

⁹¹ Cuéllar, 15 de marzo de 1477, AHC, Secc. XIV/3, leg. 4.

se había alargado para alivio de la villa y su tierra. El duque ordenó entonces empadronarla y repartirla, tal como se acostumbraba, para que una vez recaudada se entregase al regidor y recaudador de la villa, Diego Álvarez Daza, que a su vez se la entregaría a él. Parte del montante, tal como queda especificado en el documento, debería ser reservado para pagar ciertas cuantías de maravedís que le debían los reyes al duque en concepto de sueldos de sus gentes⁹². Efectivamente, el duque había enviado por entonces un contingente a servir a los monarcas, como testimonia el que para el mes de noviembre, los reyes le pidiesen que permitiese que la gente que había mandado al combate de Castronuño acudiese luego a la Nava⁹³.

Igualmente, al año siguiente en el concejo de Cuéllar fue presentada una nueva carta del duque de Alburquerque en la que ordenaba que se repartiese el montante de la moneda forera y pedidos de ese año y que, nuevamente, la recaudación se entregase a Diego Álvarez Daza que, asimismo, se lo entregaría a él. Así pues, el concejo debía empadronar dos monedas y otra cuantía de maravedís de pedidos de 1476 y repartirlos; y lo mismo debía hacerse para recaudar los de ese año de 1477. La pena por incumplimiento se fijaba en 20.000 maravedís que irían destinados a la obra de la fortaleza de Cuéllar⁹⁴.

Para 1478 de nuevo el duque se dirigía al concejo, los regidores, los procuradores y los buenos hombres pecheros de Cuéllar y su tierra para que repartiesen y recaudasen los maravedís del pedido ordenado por los reyes ese año, naturalmente entre los pecheros. Ahora sí, nos da noticia de la cantidad que tenía asignada la villa de Cuéllar era 240.000 maravedís, a recaudar por Diego Álvarez Daza⁹⁵.

También en 1477 Fernando se dirigiría a los concejos y recaudadores de Burgos, Salamanca, Roa, Cuéllar, Ledesma, de los lugares de Lagunillas

⁹² El concejo de Cuéllar da testimonio de una carta escrita por el duque el 8 de septiembre, a la que ellos contestan el 4 de octubre de 1476, AHC, Secc. XIV/3, leg. 4.

⁹³ Toro, 26 de noviembre de 1476, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁹⁴ Cuéllar, 15 de marzo de 1477, AHC, Secc. XIV/3, leg. 4.

⁹⁵ 2 de febrero de 1478, AHMC, Secc. I.

(obispado de Segovia), de Torresandino, Torquemada, Tórtoles, así como a los recaudadores de tercias y alcabalas de estas villas y a los recaudadores de las salinas de Atienza, para que acudiesen con todas las rentas que, desde el reinado de Enrique IV, tenía don Beltrán asignadas en ellas. Don Fernando daba carta de desembargo para que los recaudadores se las entregaran sin descontar de ellas el diezmo para la cámara del rey⁹⁶.

Para el año de 1478 los monarcas confirmaron al duque los 2.450.000 maravedís situados en las alcabalas de varias villas y ciudades, para don Beltrán y los herederos de Mencía de Mendoza⁹⁷. Igualmente la merced que el duque y sus hijos tenían desde tiempos de Enrique IV por la que gozaban de licencia y facultad para poder tomar por renuncia o traspasar cualquier cantidad de maravedís, oficios, tenencias...⁹⁸. Por otra parte, le fueron reconocidos los 30.000 maravedís situados en las rentas de alcabalas y tercias de la villa de Torquemada y en otros lugares de la merindad de Cerrato (obispado de Segovia) y en la ciudad de Burgos⁹⁹.

Aparte de estas confirmaciones, los monarcas aceptaron la petición de don Beltrán de la Cueva de que, como curador de su hijo Francisco Fernández, le concediesen licencia para renunciar al monasterio de San Jerónimo 20.000 maravedís de juro de heredad que don Francisco percibía por herencia de su madre. Doña Mencía, ya difunta, tenía por privilegio de juro de heredad 1.200.000 maravedís repartidos en las salinas de Atienza (50.000); en la renta del servicio y montazgo de los ganados del reino (50.000); y en ciertas rentas de las alcabalas de la ciudad de Guadalajara (20.000). A Francisco le había dejado en herencia esos 20.000 maravedís mencionados, que cobraba en las salinas de Atienza, y don Beltrán, como tutor de su hijo, y con el beneplácito de éste y de los reyes, traspasó este juro al prior y frailes del monasterio, a cambio de las aceñas, casas y heredades que el prior y frailes

⁹⁶ Medina del Campo, 11 de julio de 1477, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 26.

⁹⁷ 1478, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 31. Véase también ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 4.

⁹⁸ 1478, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

⁹⁹ 1478, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

tenían en la villa de Roa y sus términos. El cambio se hizo efectivo desde el 25 de junio de 1478 en adelante, cada año por juro de heredad¹⁰⁰.

3.1.2. La especial protección de la villa de Huelma

Por lo que respecta a Huelma, esta plaza seguía siendo un baluarte para la defensa del reino, tal como manifiesta la reina Isabel en respuesta a la instancia del duque de Alburquerque de que no se le descontase nada para la cámara real de los maravedís cobrados para su tenencia. La reina ordenó a los recaudadores y arrendadores de alcabalas y tercias de Córdoba y villas y lugares de su obispado, de las ciudades de Baeza, Úbeda, Écija y sus tierras, donde don Beltrán tenía situados los maravedís para mantenimiento de las pagas, sueldos y llevas de la villa y castillo de Huelma

que no se descuenta diezmo de los maravedís que el duque de Alburquerque tiene sytuados por privilegio de las pagas e lievas de la villa e castillo de Huelma por juro es serviçio de Dios y guarda de la fee. [...] E por quanto la dicha villa e castillo está tanto frontero e metido en tierra de moros enemigos de nuestra santa fee católica e es grand guarda destos mis rreynos por lo qual yo estoy de voluntad no sólo de los conservar e no amenguar lo que asynare de las dichas sus pagas e lievas, pues otras fasientas no tiene en la dicha villa de que se pueda mantener.

La reina daba orden de que no se le descontara el diezmo por la cantidad de maravedís que se le había asignado; montante que, por otra parte, aparece en blanco en el documento¹⁰¹. Es en un testimonio posterior donde hallamos reflejada alguna cantidad; en él la reina ordenaba a sus contadores mayores que librasen al duque de Alburquerque 136.069 maravedís, que

¹⁰⁰ Roa, 9 de julio de 1478, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 18. Don Beltrán pide que los reyes que manden asentar esta renuncia y traspaso en sus libros de cuentas.

¹⁰¹ Toro, 6 de octubre de 1476, ACDA, N.º 216, leg. 4, n.º 11 y AGS, R.G.S., fol. 668.

estarían situados en las pagas y levadas de la villa y fortaleza de Huelma y otras partes¹⁰². Poco más sabemos para entonces de la villa que, por otra parte, siguió estando sometida a la presión de las incursiones granadinas¹⁰³.

3.1.3. La definitiva pérdida del control de Úbeda

Sin importarle las promesas hechas a los Cueva poco tiempo antes, Isabel confirmó a los caballeros y escuderos del linaje Molina en la posesión y tenencia del alcázar de Úbeda, por los leales servicios prestados al infante don Alfonso y a ella siendo princesa. Cuando Pedro Girón, maestre de Calatrava, entró en Úbeda ayudado por el linaje Molina expulsó

a todos los del linaje e opinión de a Cueva e a otras personas e les tomó sus casas e bienes e oficios que en la dicha çibdad tenía los quales estovieron fuera de la dicha çibdad fasta que nos los mandamos entrar en ella¹⁰⁴.

Esta acción desató muertes, robos y tomas de bienes entre ambos bandos y los monarcas quisieron ahora resolverlo ordenando la devolución de los bienes incautados, pero no todo, pues habría bienes de gran valor que quedaría excluidos, como los alcázares. Estaba claro que era un castigo a los Cueva por su apoyo incondicional a don Enrique IV. Así, Isabel expidió una carta de perdón al linaje Molina por los excesos y crímenes que pudieran haber cometido en la ciudad de Úbeda, perdón que retrotrae a 15 de septiembre de 1464, cuando comenzaron las disensiones. Los Molina solicitaron que este perdón se extendiera a todos los caballeros y escuderos de este linaje en

¹⁰² 22 de agosto de 1478, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 21.

¹⁰³ J. ESLAVA GALÁN nos da noticia de que en 1479 el alcaide de Huelma, Diego de Biedma, fue notificado de que Granada preparaba una expedición para recuperar la villa. Véase su obra *Los castillos de Jaén*, 1999, Granada, p. 392.

¹⁰⁴ Sevilla, 3 de mayo de 1478, AGS, R.G.S., fol. 84.

cualquier parte del reino no sólo para redimirles de los desórdenes cometidos en la ciudad de Úbeda, sino también en otras partes.

El perdón por excesos y abusos cometidos en Úbeda, se extendió al linaje de la Cueva, a quienes concedió una carta de perdón general a favor de los caballeros, escuderos y otras personas de su linaje, vecinos de Úbeda, en los mismos términos en que se otorgó a los del linaje de Molina. Tomamos algunos fragmentos del documento entregado a este último linaje, con el fin de mostrar el tenor de la voluntad de los reyes que, como ya hemos dicho, se extendió a la familia de don Beltrán¹⁰⁵. La reina perdonaba

qualesquier muertes e rrobos e fuerças e tomas e presyones, derrocamientos de casas e otros qualesquier crímenes e delictos, exçesos e malefícios de qualquier manera, vigor, efecto, calidat, que vosotros e ellos aveys fechos e cometido contra qualquier o qualesquier personas de la dicha çibdad e su tierra desde quinze días del mes de septiembre del año de setenta e quatro fasta que yo subçedy en estos mis rreynos [...]

No podrían ser acusados ni apresados por estos excesos, tampoco les serían confiscadas sus pertenencias, aunque deberían devolver lo robado a los deservidores de los reyes, que no quedarían con infamia, con ciertos matices:

Pero es mi merçed e voluntad que vosotros e cada uno de vos finquedes obligados çevilmente a rrestituyr syn pena e syn calunia alguna lo qual injustamente ouierdes tomado a los que estavan en mi deserviçio o los favoreşçían e ayudaban en qualquier manera, ca los bienes de las tales personas quiero que no seades obligados a lo rrestituyr salvo lo que dello paresçieres manifiesto en uuestro poder.

¹⁰⁵ La carta de perdón concedida a los Molina se expidió en Cáceres, el 9 de junio de 1477. La entregada a los Cueva está datada en Sevilla, 20 de noviembre de 1478. Ambas se recogen en un documento fechado el 3 de enero de 1478, AGS, R.G.S., fol. 152.

Se entendía que los «deservidores» eran los contrarios al infante don Alfonso y los contrarios a doña Isabel. Mandaba a su heredera, Isabel, «e a los duques, condes, marqueses, rricos omes, maestros de las órdenes, priores, comendadores e subcomendadores» que cumpliesen el documento.

Respecto a la tenencia de los alcázares, en otro documento relativo al perdón de los Molina, los monarcas establecían que debían quedar bajo la custodia de esta familia,

por juisio a la merçed que nos tenemos fecho de la tenençia de los dichos nuestros alcáçares a los cavalleros, escuderos e otras presonas del linaje de Molina¹⁰⁶.

La concesión del perdón a los Molina venía a demostrar el reconocimiento regio a un linaje urbano por su colaboración, pero la extensión de la merced al bando contrario, opuesto a Isabel en tiempos pasados, evidenciaba que la acción de la reina tenía el objetivo de intentar la pacificación de una ciudad en la que la lucha de bandos, por el control del poder político local y por su posicionamiento en momentos de división del reino, venía siendo demasiado habitual y cruenta¹⁰⁷. Ejemplo de que este enfrentamiento no habría de acabar con esta concesión regia es el emplazamiento que a petición de García de Biedma, regidor de Úbeda, se hizo contra Juan de Ortega, que a favor de los disturbios entre los del linaje de Molina y los de la Cueva, ocupó su oficio de regiduría tan sólo un año después¹⁰⁸.

¹⁰⁶ Sevilla, 3 de mayo de 1478, AGS, R.G.S., fol. 84.

¹⁰⁷ Sevilla, 9 de septiembre y 29 de noviembre de 1477, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, pp. 178 y 186.

¹⁰⁸ Sevilla, 1 de septiembre de 1478, AGS, R.G.S., fol. 219.

3.1.4. Se inicia el pleito por Torregalindo

La guerra con Portugal provocó cambios en la titularidad de algunas villas, puesto que las desafecciones no pocas veces se castigaron con la desposesión. Fue el caso de Torregalindo, villa que, recordemos, había sido entregada a don Beltrán cuando accedió a la renuncia del maestrazgo de Santiago. No obstante, nada hemos sabido hasta entonces de ella. En teoría debería haber pasado a su propiedad, como lo hicieron los restantes bienes que se entregaron tras los acontecimientos de 1464, pero la documentación da noticias en otro sentido.

Así, en 1478 encontramos un pleito entre un contador mayor de los Reyes Católicos y don Beltrán por la villa en la que se nos informa de que ésta había sido requisada a don Alfonso y a doña Beatriz —a quienes pertenecía junto con su fortaleza, vasallos, renta y jurisdicción—, al pasarse éstos al bando portugués y abandonar, por lo tanto, la causa de los monarcas castellanos. Desde la villa de Torregalindo presentaron cruda guerra a los «isabelinos» y sus parciales cometieron robos, muertes, asaltos de caminos...; por ello fueron castigados con la pérdida de sus bienes muebles y raíces, que se destinaron a la cámara y fisco real. Los reyes, tomando Torregalindo como suya, se la entregaron a Rodrigo de Ulloa, su contador mayor, en precio por sus servicios, junto con sus vasallos, rentas, términos, jurisdicción civil y criminal, alta y baja y mero mixto imperio de todas las rentas, pechos, derechos del señorío de la dicha villa y anejos. Sin embargo, el duque de Alburquerque ocupó la villa y fortaleza. Ante este hecho, Rodrigo de Ulloa pidió a los reyes que le ordenasen su retirada y declarasen la desposesión de don Beltrán de la villa. Seguramente don Beltrán, que en un momento indeterminado habría entregado la villa a don Alfonso de Sequera, habría aprovechado la oportunidad para reclamar nuevamente sus derechos sobre ella, alegando la merced que de la misma le hizo don Enrique IV.

Efectivamente, según los reyes, el procurador del duque había alegado a favor de éste que el don Beltrán

compró en vida del señor don Enrique nuestro hermano la dicha villa e fortaleza e vasallos e todo lo a ella anexo e pertenesciente del dicho Alfonso de Sequera e su muger por çierto presçio de maravedís, el qual diz que ellos rresçibieron e touieron por contentos e pagados dello [la cursiva es nuestra]¹⁰⁹.

No obstante se habla de compra de cierta cantidad de maravedís –que no se especifican– y no de merced de don Enrique al duque, lo que también resulta novedoso a la vez que desorientador. De haber comprado a don Alfonso y a doña Beatriz la villa en el reinado anterior no entendemos por qué los reyes se la requisaron a aquéllos durante la guerra con Portugal, ya que no deberían ser ya sus titulares, a no ser que don Beltrán nuevamente la hubiera cedido.

El hecho es que los reyes admitían haber requisado la villa y su fortaleza al matrimonio, habérselo entregado a don Rodrigo y que don Beltrán, a su vez ocupó la villa. El orden de los acontecimientos no queda muy claro de todas maneras, pero lo cierto es que la guerra castellano-portuguesa debió brindar una oportunidad excepcional al duque de Alburquerque para reclamar antiguos derechos sobre ella.

Como hemos visto, el procurador de don Beltrán alegó la compra de la villa y fortaleza por el duque y que este pago se había efectuado y don Alfonso y doña Beatriz se habían dado por contentos. No obstante, volvemos a encontrar una nueva incongruencia cuando años más tarde don Beltrán vuelve a mencionar el pago por la villa de Torregalindo y su fortaleza a don Alfonso y su mujer, afirmando que les debe dinero. Efectivamente, en un nuevo reparto que hizo de su patrimonio en 1484, el duque señala que su primogénito, don

¹⁰⁹ Córdoba, 10 de diciembre de 1478, AGS, R.G.S., fol. 27.

Francisco, debería vender la villa de Torregalindo y pagar con ello a Alfonso de Sequera –también a doña María un cuento de maravedís que le había entregado por arras– en el caso de que no tuviera descendencia con su tercera esposa¹¹⁰. Así pues, si en el escrito que envió a los reyes les había dicho que don Alfonso se había dado por pagado, no parece que le hubiera entregado todo el montante que se pactase, según acabamos de ver; o pudiera ser que tuviera otra deuda con él que desconocemos.

Daba así comienzo un pleito por la villa que, hasta el momento, no parecía haber tenido gran significado para el duque, ya que no encontramos noticias sobre ella hasta este momento. Esto podría haberse explicado, por otra parte, si don Beltrán hubiera sido quien hubiera vendido la villa en tiempos de Enrique IV al matrimonio. Nada hubiera tenido que ver con ella hasta el momento en que los reyes se la requisaran y don Beltrán iniciara un pleito por su recuperación. Sin embargo, los documentos no dicen eso.

Finalmente, también hemos de hacer notar que Torregalindo no aparece en los mayorazgos hasta los repartos hechos con motivo de la muerte de la duquesa doña Mencía Enríquez y su nuevo matrimonio con doña María de Velasco, sin embargo, tenemos noticia de que la mitad pertenecía a doña Mencía de Mendoza, tal como lo indica don Francisco, su hijo, en su testamento, en el cual reclamaría esa parte para sus sucesores puesto que su padre la había destinado a un descendiente de la tercera esposa¹¹¹. En 1482 nos consta que su alcaide, Juan de Grijalna, prestó pleito homenaje a don Beltrán¹¹². La villa y su fortaleza, con sus vasallos, rentas, derechos, etc. entrarían a formar parte junto con Mombeltrán del mayorazgo destinado a la nueva prole nacida de ese matrimonio.

¹¹⁰ Santa María de la Armedilla, 4 de junio de 1484, AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

¹¹¹ 27 de marzo de 1525, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. LIII-LXv.

¹¹² Roa. 12 de diciembre de 1482, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

4. LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE

4.1. *El nuevo matrimonio con doña María de Velasco*

En febrero de 1479 encontramos noticias del fallecimiento de la segunda mujer de don Beltrán, doña Mencía Enríquez, hija del duque de Alba (véase fig. 15). Muy poco había durado el matrimonio, apenas tres años, y no había dado ningún hijo. El único que fue fruto de la unión, García, falleció. Así pues llegó el momento de devolver al padre de la duquesa los bienes que habían sido entregados en la dote, a los que se sumaron otros que habían sido adquiridos durante el matrimonio. No obstante, don Beltrán pretendió que algunos de esos bienes quedaran para el primogénito don Francisco, nacido de la unión con una Mendoza, por lo que los agregó al mayorazgo¹¹³.

Poco tiempo tardó don Beltrán en concertar un nuevo desposorio. La familia elegida esta vez eran los Velasco. Don Pedro Fernández de Velasco era condestable de Castilla y conde de Haro. Precisamente con éste don Beltrán había compartido muchos acuerdos y obligaciones. Recordemos cómo fue junto a él virrey en tiempos de Enrique IV, encargándose ambos con amplios poderes de la seguridad y pacificación del reino¹¹⁴. La hija de don Pedro y su esposa, doña María de Haro, era doña María de Velasco, que había sido esposa, lo que son las cosas, de don Juan Pacheco, marqués de Villena, maestre de Santiago. Doña María habría de sobrevivir al duque y le daría dos hijos varones. El primogénito nacido de esta unión sería muy querido por don

¹¹³ Cuéllar, 24 de febrero de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15.

¹¹⁴ Recordemos ese documento del 1 de agosto de 1469 en el que se dice «E asy mismo tovistes e jurastes por mi mandado desde primero dya del mes de agosto del año de mill e quatroçientos e sesenta e nueve, doçientas lanças para en el cargo de vizrey, que vos quedó con don Pedro Ferrández de Velasco, condestable de Castilla e conde de Haro el dicho año de sesenta e nueve». En A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS DEL CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, p. 218.

Beltrán¹¹⁵. Los acuerdos prematrimoniales y los que tuvo que mantener con el segundo duque de Alburquerque, don Francisco de la Cueva, serían arduos y complicados. La familia de doña María no estaba dispuesta a renunciar a grandes contraprestaciones por el hecho de ser la tercera mujer y no poder ser la madre del heredero del estado del duque. Ni la familia ni doña María tampoco, que conseguiría, ya lo veremos, entregar a su hijo don Cristóbal un importante patrimonio, muy caro para don Francisco¹¹⁶.

La documentación sobre las capitulaciones y los acuerdos entre don Beltrán y los Velasco son interesantísimos, por cuanto se nos revelan muchos datos acerca de los intereses de ambas familias y el significado verdadero de la política matrimonial de la nobleza, por eso dedicaremos un apartado especial a este asunto más adelante¹¹⁷.

Los últimos años de don Beltrán de la Cueva estuvieron también marcados por la contienda con el ex alcalde de Alburquerque, don Juan de Torres, que ya hemos tenido la oportunidad de describir. Simplemente queremos recordar cómo durante los años ochenta fue habitual el intercambio de correspondencia en la que el monarca de Portugal tendría un papel destacado como árbitro de la disputa. Las continuas llamadas de éste al cumplimiento de los capítulos y las quejas y exigencias de Torres importunarían a don Beltrán quien hasta su muerte tuvo que soportar el pleito.

4.2. El papel de don Beltrán en la corte de los Reyes Católicos

Con respecto a su posición política, don Beltrán no iba a desempeñar, ni mucho menos, un papel destacado en la corte de los Reyes Católicos. En la

¹¹⁵ La capitulación matrimonial entre Beltrán y María de Velasco está fechada el 4 de mayo de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 14.

¹¹⁶ Monasterio de Santa María de Arnedilla, 4 de agosto de 1484. AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

¹¹⁷ Véase el cap. X.

documentación aparece como hombre del Consejo de los monarcas, como lo fuera en época de Enrique IV¹¹⁸. Pero este órgano, como el resto, conservando ciertas características del periodo anterior, iba a renovarse y a tomar otras funciones.

La modernización de la administración y el gobierno de los monarcas es un asunto ampliamente debatido. Isabel y Fernando han sido valorados por sus reformas, sus innovaciones y la modernización del Estado, que vendría a desembocar en el autoritarismo de la Edad Moderna. Pero igualmente, junto a las novedades se mantuvieron elementos antiguos, o incluso se contempla que muchas de las innovaciones atribuidas a los Católicos parten ya de los reinados anteriores. La modernización se venía fraguando desde hacía unos años y las transformaciones sociales y económicas vendrían a colaborar y a poner las bases de una nueva política y administración¹¹⁹.

No obstante, admitiendo que ciertas bases ya estaban fijadas de antemano, en lo que respecta a las relaciones con la nobleza debemos admitir que Isabel y Fernando se cuidaron de no caer en los errores de sus antecesores y no pusieron su total confianza en un hombre en particular. Don Beltrán perdió su calidad de confidente de los reyes, sus posibilidades de decidir en la política regia, de ser la mano derecha en los momentos conflictivos; pero no sólo porque los monarcas no comprendieran su gobierno de esa manera, sino también porque don Beltrán había sido el valido de un monarca desprestigiado, débil y acusado de tener demasiada influencia y de ser el verdadero padre de la infanta Juana. Fueran o no fueran ciertas estas acusaciones, el duque de Alburquerque había sido la «causa» de los múltiples conflictos que sacudieron el reinado de Enrique IV.

Así pues, ahora sólo podía ser considerado miembro del Consejo Real, órgano reservado a la nobleza que ahora dejaría de desempeñar cargos de

¹¹⁸ Sirva como ejemplo: ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16, s. fol.; expedido en Medina del Campo, el 15 de diciembre de 1480.

¹¹⁹ Acerca de este debate sobre el origen del Estado moderno véase J. M. NIETO SORIA (dir.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999.

gobierno y administración. Éstos serían encomendados a letrados y juristas, hombres verdaderamente capacitados para despachar los negocios¹²⁰.

En 1480 le encontramos entre los nobles que fueron llamados para que acudiesen a la jura del príncipe Juan como heredero, en Toledo, el 10 de enero de 1480¹²¹. Dice la misiva que los procuradores querían aprovechar la convocatoria a cortes para presentar los cuadernos de quejas, y que era deseo de los monarcas que don Beltrán estuviese presente

porque nos querríamos que en ellas se entendiese e proveyese con vuestro paresçer e consejo, confiando que será tal qual cunple a serviçio de Dios e nuestro e al bien de los dichos nuestros rreynos¹²².

Igualmente, en el juramento del príncipe como heredero de Castilla y Aragón aparece mencionado como presente Diego de la Cueva, conde de Ledesma, lo que, naturalmente, es un error pues debe referirse al hijo del duque, el conde de Ledesma, don Francisco Fernández de la Cueva¹²³.

4.2.1. Las Cortes de Toledo y sus consecuencias para la nobleza

Las Cortes de Toledo de 1480, iniciadas no obstante en el año anterior, fueron las más trascendentales del reinado de los reyes por cuanto sentaron las bases de su relación con los representantes de los tres estados, a la par que de su gobierno. Tarsicio de Azcona afirma que éstas representaron «el momento simbólico de transición entre Estado medieval y el moderno en dicha institución»¹²⁴. En ellas la nobleza y las ciudades quedaron relegadas en su papel de firmantes de los cuadernos, que sólo fueron suscritos por los

¹²⁰ Esto no quiere decir que los nobles, si eran hombres letrados, pudieran desempeñar cargos de efectiva responsabilidad. T. DE AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 221.

¹²¹ Es interesante el *Acta de obediencia hecha por los prelados, grandes, caballeros y procuradores en Cortes, a los Príncipes, hijos de los RRCC*, ms. 19.365, fol. 9, BNM.

¹²² Toledo, 10 de enero de 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16, s. fol.

¹²³ H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos.*, 1953, cap. XCVI, 2ª parte, p. 355a.

¹²⁴ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 211.

monarcas. Las celebradas posteriormente ya no tratarían asuntos de relieve y se limitarían a resolver las cuestiones sobre la sucesión y el matrimonio de las infantas¹²⁵.

Uno de los temas a tratar en las toledanas de 1480 fue la jura del príncipe Juan, que se produjo en el mes de abril en la catedral. Ya hemos señalado que tanto don Beltrán como su hijo acudieron a Toledo para estar presentes en el acto y jurar al heredero. Pero para la nobleza tendrían más relevancia las decisiones tomadas con respecto a su posición y sus posesiones. Hernando del Pulgar deja constancia en su *Crónica* del perjuicio de la nobleza derivado de las soluciones dadas por los reyes en Toledo. Éstos, señala el cronista, revisaron las mercedes que sus antecesores habían concedido a petición de los procuradores, de lo que se derivó que muchos nobles viesan reducidos sus ingresos y patrimonio¹²⁶.

Los reyes expusieron su preocupación acerca de las concesiones que sin límite ni control habían hecho sus antecesores, Juan II y Enrique IV, tanto en lo que respecta al tema de oficios como al de mercedes. En lo tocante a los oficios (alcaldías, alguacilazgos, merindades, veinticuatrías, regimientos, juraderías, escribanías, etc.), muchos habían sido revocados en las cortes de Ocaña de 1469, a petición de los procuradores, pero nada había sido finalmente cumplido¹²⁷. Los reyes fueron magnánimos, puesto que consintieron que aquellos oficios que habían sido entregados desde 1440 fueran admitidos, pero con la condición de que se extinguiesen a la muerte de

¹²⁵ T. DE AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 211.

¹²⁶ H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. XCV, 2ª parte, p. 353b-354a.

¹²⁷ Un interesante estudio de las Cortes podemos encontrarlo en C. OLIVERA SERRANO, *Las Cortes de Castilla y León y la Crisis del Reino (1445-1474)*. *Registro de Cortes*, Burgos, 1986. Lamentablemente sólo llega hasta el final del reinado de Enrique IV, pero podemos encontrar las mencionadas Cortes de Ocaña de 1469 (pp. 119 ss.), en las que los procuradores solicitan al monarca que se ponga remedio a la enajenación del patrimonio regio.

su titular, por lo que no podrían ser heredados, pero tampoco renunciados en otra persona¹²⁸.

Respecto a las donaciones, los reyes se referían a los maravedís, pan, doblas, florines, sal, ganado, alcabalas, tercias, diezmos, aduanas, almojarifazgos, salinas, servicio, montazgos, rentas, pechos, derechos y otras rentas cedidas a otras personas por vida o por juro de heredad. Los monarcas justificaban sus decisiones sobre ellas de la siguiente manera:

[...] porque en los tiempos no dieron lugar, no solamente no proueyó ni dio remedio, mas aun despues por las mismas necessidades fizó otras e muchas desordenadas mercedes en grand detrimento del patrimonio real, asi enageando del todo las rentas reales, de quisa que al tiempo quél fallecio [Enrique IV], e nos por la gracia de nuestro sennor Dios subcedimos en estos dichos reynos, fallamos las rentas enagenadas e muy diminuydas, lo qual dio cabsa a que para el sostenimiento de nuestro real estado, e para salir de las muchas e grandes necessidades que luego nos corrieron, e para poder pacificar los dichos nuestros reynos e los tener en paz e en justicia como deseabamos e lo hauemos fecho, no solamente houiesemos de demandar pedidos e monedas a los dichos nuestros reynos, mas tomar emprestitos de iglesias e concejos e personas singulares, e fazer llamamientos de pueblos a sus costas, e mandar traer costa de los dichos concejos pertrechos e armas e mantenimientos e artillerias e otras cosas, de lo qual los dichos nuestros subditos e naturales rescuieron muchas fatigas, e dannos e trabajos [...]¹²⁹.

Como hemos podido comprobar en anteriores apartados, efectivamente los reyes tuvieron que recurrir a terceros para sostener la contienda surgida por la sucesión del reino. Don Beltrán en particular, tuvo

¹²⁸ Véase *Cortes de los Antiguos Reinos de Castilla y León*, vol. IV, Madrid, 1861-1903, pp. 164-165.

¹²⁹ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. IV, pp. 166-167.

que prestarles dinero y hombres de armas para sostenimiento de la guerra contra Portugal. Estas ayudas habían provocado, como los reyes reconocieron, que ellos mismos tuvieran que hacer nuevas concesiones y/o confirmaciones, con el fin de premiar a aquellos que estaban a su servicio. Por lo tanto, la revisión que iban a proponer de todas las mercedes iba a afectar a las concedidas desde 1464, tiempo en que afirman que comenzaron los escándalos, hasta el presente día.

La decisión de evaluar la pertinencia de todas las mercedes había sido una decisión tomada por ellos mismos tras la deliberación sostenida con los prelados, grandes y letrados de su Consejo, a quienes habrían llamado para que acudiesen a la corte o que al menos enviases su voto y parecer. Los reyes encargaron a fray Hernando de Talavera para que examinase la cuestión y propusiese qué podía ser lo más razonable¹³⁰. De sus reuniones extrajeron la conclusión de que muchas de las mercedes habían sido concedidas de manera injusta, mediante engaños, contra la voluntad de Enrique IV, quien se habría visto forzado a darlas no pocas veces para salir al paso de las situaciones críticas que vivió. Muchas otras habrían sido conseguidas por mediación de hombres cercanos al rey, pues así podrían compensar a quienes les sirvieran o apoyaran¹³¹.

Otros las compraron; otros redactaron albalaes falsos. Sin embargo, esta decisión no era producto de una reorganización planificada desde el final de la guerra contra Portugal, sino que debía haberse planteado desde su subida al trono. Así se nos revela en un documento de mayo de 1475, ya citado, por el que se ordena que los duques de Alburquerque sigan cobrando las rentas tal como lo estaban haciendo desde el reinado anterior y dicen expresamente que así se haga «en tanto que se dé horden en las dichas confirmaciones de los

¹³⁰ Esta noticia está extraída del estudio que hace M. COLMEIRO (ed.), «Estudio introductorio», en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2005, pp. 1088-1089.

¹³¹ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. IV, pp. 166-167.

dichos previlejos de los dichos nuestros regnos»¹³². La ofensiva de Portugal no hizo sino retrasar esta revisión de los privilegios y mercedes que hasta el momento disfrutaban los nobles, e incluso contribuyó a alimentar la enajenación del patrimonio real al tener que recompensar los servicios prestados para la guerra.

Así pues, su determinación era redactar nuevas cartas de privilegio a aquellos que considerasen merecedores de ellas y lo notificaría a sus oficiales, para que lo hicieran costar en sus libros, y a los arrendadores, recaudadores, receptores... para que pudiesen entregar a los titulares de aquéllas las rentas que les fuesen adjudicadas. A los beneficiados se les concedían, asimismo, permiso para vender, trocar, dar, donar, cambiar, enajenar... esas mercedes o partes de ellas¹³³.

Esta revisión afectaría indudablemente a todos los nobles en mayor o menor medida, y, por lo tanto, también a don Beltrán. Colmeiro afirma en su estudio preliminar de las Cortes que serían anulados unos treinta cuentos de maravedís en mercedes de por vida y juros de heredad. Unos perdieron la mitad, otros un tercio o un cuarto, y otros perdieron todo lo conseguido hasta el momento¹³⁴. Sin embargo, M. A. Ladero, aunque no se refiere a las Cortes de Toledo concretamente, señala que los Reyes Católicos no actuaron «contra las dimensiones o las características del hecho señorial, ni siquiera cuando castigaron a nobles rebeldes, y se limitaron a recuperar para el *realengo* plazas concedidas por sus antecesores en condiciones irregulares» [la cursiva pertenece al original]¹³⁵. Reduce, por lo tanto, los efectos de las disposiciones regias a este respecto, lo que nos hace pensar que aquellos que perdieron el patrimonio debieron de ser casos contados y no pertenecientes a la alta

¹³² Medina del Campo, 19 de mayo de 1475, Extraído de A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, cit., doc. n.º 98, pp. 246-247.

¹³³ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. IV, p. 168.

¹³⁴ M. COLMEIRO (ed.), «Estudio introductorio», en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, p. 1089.

¹³⁵ M. A. LADERO QUESADA, «Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 19-20.

nobleza. Tal es la opinión también de Quintanilla Raso, esta vez sí sobre los efectos de las Cortes de Toledo, que considera que la reducción patrimonial a la cual pudo verse sometida la nobleza en general no fue muy considerable¹³⁶.

Hasta ahora habíamos comprobado cómo los monarcas habían confirmado los privilegios al duque de Alburquerque –no nos consta ninguna nueva concesión–, pero como muy bien queda reflejado en las Cortes, eran una contraprestación a la ayuda prestada en la guerra contra Portugal. El perdón regio tras los supuestos malentendidos de la colaboración con el enemigo también respondía a una política de atracción de apoyos. El duque de Alburquerque percibía unos importantes ingresos y tenía un amplio patrimonio del que servirse, y eso no pudieron despreciarlo. Llegaba ahora el momento de revisar si realmente esas mercedes que antes confirmaron sin ningún miramiento eran convenientes.

El recorte de las concesiones nos ha quedado reflejado en el documento fechado en 1484 el que don Beltrán hace relación de un nuevo reparto de su patrimonio, tanto para enmendar las equivocaciones cometidas en las capitulaciones de su matrimonio con doña María de Velasco como para adaptarlo a la nueva situación nacida de las Cortes de Toledo. Tanto es así que expresamente se dice que, afectado por las decisiones regias tomadas en esta reunión de 1480, uno de los hijos de don Beltrán, don Íñigo de la Cueva, iba a ver disminuida la cuantía que en un reparto anterior se le había adjudicado. Ante la reducción impuesta por los monarcas de los maravedís de juro que percibían los nobles, a don Íñigo se le suprimieron los que tenía heredados de su madre, doña Mencía de Mendoza, y en compensación don Beltrán le concedió 100.000 maravedís de los que él tenía sobre las rentas de las alcabalas

¹³⁶ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 129-130.

de las villas de Cuéllar, Roa y sus tierras. Todavía se contemplaba la posibilidad de que los monarcas rectificaran y volvieran a concederlos¹³⁷.

No parece, sin embargo, que la nueva decisión de los monarcas fuera muy perjudicial para don Beltrán y sus herederos, puesto que sus sucesivos mayorazgos testimonian que conservó sus posesiones más importantes, aunque las cantidades de maravedís que se reflejan no nos informan apenas acerca del recorte que pudieron sufrir. No nos constan réplicas o súplicas a los monarcas solicitando la devolución de antiguas mercedes, lo cual puede ser buena muestra de lo que venimos defendiendo; que el duque de Alburquerque no salió tan mal parado económicamente. Otra cuestión es que recuperase su antigua influencia en la corte.

En estas Cortes que venimos analizando hubo otra reforma que influiría en el papel adjudicado a la nobleza en el gobierno del reino. Hablamos de la reforma del Consejo. Don Beltrán de la Cueva había sido hombre del Consejo durante el reinado de Enrique IV, reinado durante el cual el aquél era el organismo a través del cual los nobles participaban en el gobierno del reino. Los Reyes Católicos reformarán su composición, dando más cabida a juristas y letrados, quienes serían los verdaderos encargados de despachar los negocios. El poder de decisión de los nobles quedaba de esta manera limitado. Los monarcas reforzaban su autoridad a la par que la privanza dejaba de ser una posibilidad.

4.3. Participación en las guerras contra Granada

Hemos insistido en la escasa participación de don Beltrán en la política de los Reyes Católicos, pero el que hubiera perdido el protagonismo del reinado anterior no quería decir que, como cualquier grande, no tuviera que

¹³⁷ AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26. De esos 100.000 maravedís, 70.000 procederían de Cuéllar y su tierra y 30.000 de Roa y su tierra. Si los reyes devolviesen a don Íñigo los juros de heredad que recibió de su madre, los cobraría en cuenta de los 100.000.

cumplir un papel importante en la marcha del reino. Por una parte, era miembro del Consejo Real, en el que los grandes tenían reservada su parcela de decisión. Por otra, la nobleza todavía tenía mucho que aportar en el terreno militar. Una vez terminada la guerra contra Portugal había que continuar la guerra contra Granada. La conquista de este reino significó la conclusión de un proyecto inacabado desde hacía siglos, pues desde el pacto que Fernando III firmara con Muhammad ibn Nasr, la independencia de Granada se consideraba como algo provisional por los castellanos¹³⁸.

La conquista del último reducto musulmán permitiría a la nobleza castellana poner en práctica la función que le era inherente, la militar, todavía con una concepción muy medieval y caballeresca del ejército. Como afirma M. A. Ladero, el ejército que conquistaría Granada fue el último ejército medieval de Castilla¹³⁹. Las únicas huestes fijas eran las capitanías de las guardas reales y la Hermandad, mantenidas con parte de los ingresos de la Corona. En las fronteras, las tropas de acostamiento debían prestar dos alardes anuales, pero eran más una milicia territorial que una fuerza ofensiva. La caballería popular y los hidalgos –que encontrarían en la empresa la oportunidad de promocionarse–, formarían otra parte del contingente movilizado para la campaña. Por encima de ellos, liderando sus pequeños ejércitos que reproducían el regío, acudiría la nobleza, que recrearía en la conquista de Granada la mentalidad caballeresca, pues, de hecho, en sus huestes predominaba la caballería, que respondía al modo aristocrático de hacer la guerra. En la batalla ellos y sus hombres quedaban bajo las órdenes de los oficiales del rey¹⁴⁰.

Así se presentaría don Beltrán en las primeras campañas granadinas de la década de los ochenta, con un grupo de hombres que el rey previamente le pediría que aportase, como indican las cartas que anualmente don Fernando le

¹³⁸ M. A. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada (1482-1491)*, Granada, 2001, p. 13.

¹³⁹ M. A. LADERO QUESADA, «Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada», *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, p. 676.

¹⁴⁰ M. A. LADERO QUESADA, «Ejército, logística y financiación...», pp. 680-683.

escribía para convocarle a una nueva campaña. Será en lo único que colabore los últimos años, en la aportación de hombres, porque él mismo parece que ya no está dispuesto a acudir debido a su «enfermedad», que no debe ser otra que la edad.

A finales del siglo XV el reino nazarí había quedado sin apoyos exteriores y había perdido su iniciativa en la frontera debido a la pérdida de puntos estratégicos. A esto se sumó la crisis política motivada por la división de la aristocracia granadina en bandos. Almería gozaba de una gran autonomía en manos de Ibn Salim y después en las de su hijo Yahya Almayar.¹⁴¹ Cuando los Reyes Católicos subieron al trono las treguas vigentes, que habían sido firmadas por un periodo de tres años, estaban a punto de finalizar. Los monarcas enviaron misivas al rey de Granada con el fin de renovarlas, lo que hicieron en 1475, 1476, 1477 y 1478 y después en 1481. Durante estas treguas las escaramuzas y entradas en territorio enemigo fueron habituales. Efectivamente, en Jaén los musulmanes entraron en 1471, 1476 y 1477, año este último en el que también hicieron incursión en Murcia. La Higuera de Martos sufrió un asalto en 1471, Alcalá la Real estuvo a punto de caer en manos enemigas en 1476 y en 1477 fueron atacadas Villacarrillo y Cieza. Por parte de los cristianos, queda testimonio de las cabalgadas del marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, quien logró recuperar la villa de Garcíago, propiedad del conde de Ureña; o sus incursiones en el territorio de Ronda¹⁴².

A finales de 1481 fue tomada Zahara por los musulmanes, lo que actuó de detonante. Los monarcas no deseaban reanudar las treguas y a principios de 1482 las tropas cristianas respondieron con el ataque a Alhama; el inicio de una contienda que no terminaría hasta la rendición definitiva de Granada en 1492.

¹⁴¹ M. A. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada...*, pp. 14-15.

¹⁴² J. DE M. CARRIAZO, «Historia de la guerra de Granada», en *Historia de España*, Menéndez Pidal (dir.), vol. VII-1, Madrid, 1968, pp. 409 ss. También M. A. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada...*, p. 16. En el territorio de Ronda fue saqueada Grazalema (1471), fueron tomadas temporalmente Cardeloa (1471) y Montecorto (1479) y se llevó a cabo la quema de la torre del Mercadillo (1481).

En el momento en que los musulmanes tomaron Zahara, Fernando e Isabel, que estaban en esos momentos recorriendo los dominios de la Corona de Aragón, dispusieron que Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, se dirigiese a la ciudad de Écija con gente de armas, y que don Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, se mantuviese en la comarca de Jaén, al tiempo que el duque de Medina-Sidonia, el marqués de Cádiz, el conde de Cabra y el señor de Aguilar, mantenían la defensa de la frontera. Pedro Yáñez Fajardo se encargaría de la custodia de la frontera murciana. Sería el marqués de Cádiz quien emprendería la toma de Alhama, que se vería culminada el 28 de febrero de 1482¹⁴³. Alhama se convertiría en el punto estratégico y de partida para activar de nuevo la guerra contra Granada. Naturalmente, la presión musulmana no se haría esperar, y Alhama fue sometida a un cerco que acudió a combatir la nobleza andaluza a la llamada de los monarcas.

Don Fernando partió rápidamente hacia Andalucía y llegó a Córdoba el 1 de abril, desde donde abasteció y pertrechó a los defensores de la plaza de Alhama. E. San Miguel nos informa de que el monarca acudió con 10.000 peones, 6.000 hombres a caballo y 40.000 monturas con víveres y bastimentos¹⁴⁴. Entre los acompañantes del rey estaba don Beltrán, puesto que Hernando del Pulgar nos da noticia de que el duque de Alburquerque estuvo presente en el cerco de Alhama luchando junto con el monarca; con quien había acudido a Córdoba, ciudad que habían tomado como base desde la cual abastecer a la villa asediada¹⁴⁵. Además, el cronista transcribe el consejo que el duque dio al monarca cuando supo que éste pretendía ir a combatir en persona:

¹⁴³ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 163. M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Granada, 1993, pp. 38-39.

¹⁴⁴ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 166.

¹⁴⁵ 1482, H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos.*, 1953, cap. VI, 3.^a parte, p. 371a. También aparece como participante en la relación que toma M. A. LADERO QUESADA en *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, cit., p. 300.

—Señor, no debéys de dar tan grand priesa a esta vuestra entrada en tierra de moros, porque no tenéys gente de Castilla con que podáys facer este socorro, sino sola la gente del Andalucía. E los reyes vuestros predeçesores nunca entraron en el reyno de Granada sino aconpañados de gran número de gente de Castilla. Otrosí, señor, debéys considerar que el duque de Medina, y el conde de Cabra, y don Alonso de Aguilar, e los otros cabvalleros τ alcaýdes que estauan juntos, son asaz gentes para hazer este socorro, e no devía persona real entrar a lo facer, podiéndolo hazer vuestros súbditos. Porque los reyes que tienen las gentes τ capitanes que vos tenéis, basta que enbien algunos dellos a hazer la guerras, y se pueden bien hacer syn que ellos sean presentes; τ sus personas deven quedar a los esforçar.

El rey, haciendo entender a don Beltrán el papel que le correspondía en la contienda granadina, contestó al duque:

—Duque, si yo partiera de la villa de Medina con propósito de socorrer aquellos caualleros, vos dávades buen consejo; pero aviendo partido con yntiçión determinada de los socorrer con mi persona, e estando en fin del camino, cosa sería por cierto contra mi condiçión mudar el primero consejo, no aviendo para ello nuevo ynpedimento. Y por tanto, con las gentes desta tierra que están juntos, syn esperar la gente de Castilla que avemos llamado, entiendo, con el ayuda de Dios, continuar mi camino¹⁴⁶.

Tras la victoria cristiana sobre los musulmanes y la retirada del cerco se planteó la toma de Loja, que resultó un fracaso. Tal como nos informa Bethencourt, don Beltrán no acudió a esta campaña, por cuanto se encontraba enfermo, aunque envió a sus gentes para que colaborasen en ella¹⁴⁷. Sin

¹⁴⁶ Enero de 1482, H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. II, Madrid, 1943, cap. CXXVIII, p. 14.

¹⁴⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225.

embargo, Hernando del Pulgar lo cuenta entre los hombres que acompañaron al monarca a Écija cuando se planificó el ataque a aquella ciudad, lo cual no quiere decir que luego participase en él, porque de hecho ya no se le vuelve a mencionar¹⁴⁸. Pese a que no pudo conquistarse Loja, la batalla sirvió para evidenciar cómo habrían de acometerse las sucesivas campañas que culminarían con la entrega de Granada. Lo más apropiado era la guerra de desgaste, con talas y frecuentes asedios, que mantenían activas las tropas y debilitaban al enemigo.

Al año siguiente aconteció un nuevo revés militar cristiano. Fracasó la campaña de tala de la Ajarquía malagueña, que se saldó con la pérdida de la mayor parte del ejército cristiano el 20 de marzo de 1483. De nuevo nos encontramos con la participación directa del duque de Alburquerque, según la noticia que nos aporta Hernando del Pulgar. Ante la decisión del monarca de emprender la tala de la Vega de Granada, don Beltrán acudió con sus tropas, que formaron escuadra con Juan de Guzmán, hijo del duque de Medina-Sidonia, tal como ordenara don Fernando¹⁴⁹. Don Beltrán aportaría esta vez 125 jinetes y 110 hombres de armas, frente a los 600 peones y 550 jinetes que acompañaron a don Juan de Guzmán. Realmente, la aportación del duque, comparada con el resto de los nobles, fue modesta. Superaba, no obstante, a la de don Francisco de Estúñiga, que iba con la gente del maestre de Alcántara y el duque de Plasencia (hermano y padre respectivamente del primero), con 100 jinetes y 40 hombres de armas; el conde de Belalcázar, con 166 jinetes; don Fernando de Velasco con la gente del duque del Infantado, con 89 jinetes y 100 hombres de armas; o la del duque de Medinaceli, con 136 jinetes. Lejos quedaban las cifras del marqués de Cádiz (500 peones y 300 jinetes) o las de don Alfonso de Aguilar (400 peones, 270 jinetes)¹⁵⁰.

¹⁴⁸ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CXXXII, p. 23.

¹⁴⁹ 1483, H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CXLVIII, pp. 73-74.

¹⁵⁰ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, cit., pp. 336-339.

La derrota del ejército cristiano fue luego compensada con el vasallaje prestado por Boabdil, sobrino del responsable de la victoria musulmana de la Ajarquía, quien fue capturado en su intento de tomar Lucena. Los monarcas le reconocieron como un emir vasallo de Castilla, lo que despertó las luchas intestinas por la sucesión en el reino de Granada¹⁵¹. Don Beltrán estuvo presente en las deliberaciones sobre el futuro del nazarí:

[...] en presencia del Rey, estando en su Consejo el maestre de Santiago, τ don Garci López de Padilla, maestre de Calatraua, y el duque de Alburquerque, τ duque de Nájara, e el conde de Cabra, y el marqués de Cáliz, y el marqués de Villena, τ el conde de Benalcázar, e el conde de Coruna, τ don Alonso, señor de la casa de Aguilar, e Rodrigo de Ulloa, su contador mayor, e otros cabualleros [...] los mensajeros moros dixeron que si el Rey ponía en libertad al rey de Granada, él sería su vasallo, τ le serviría τ mandaría lo que mandase, como su súbdito¹⁵².

La victoria sobre el castillo de Lopera y la incursión del marqués de Cádiz en Zahara cerraron el balance del año.

Por lo que respecta a las campañas emprendidas en 1484, tras las que se conquistaron Alora y Setenil, no sabemos nada acerca de la participación del duque de Alburquerque en ellas. En la relación de participantes en las campañas de este año recogidas por M. A. Ladero no aparece tampoco mencionado¹⁵³. Habremos de esperar a 1485 para que las crónicas nos informen de nuevo de su participación directa¹⁵⁴. En la primavera de este año las tropas se reunieron en Córdoba para emprender la campaña contra

¹⁵¹ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, p. 172.

¹⁵² H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CL, p. 82. Véase también A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 129-130.

¹⁵³ Véase M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 341-344, 346.

¹⁵⁴ En esta ocasión M. A. LADERO QUESADA no reseña la aportación de tropas por don Beltrán durante las campañas de este año (En *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 350-351; también p. 357).

Granada desde los Prados de Antequera. A la ciudad acudiría don Beltrán junto con su suegro, el condestable de Castilla y conde de Haro, don Pedro Fernández de Velasco; a quienes se les ordenó que marcharan en la vanguardia, por detrás del alcaide de los donceles. El duque de Alburquerque se situó en el real de Cártama. Tras esta campaña se lograría conquistar las plazas de Coín, Cártama –que sería entregada al maestre de Santiago para que desde esta posición continuase la guerra– y Benamaquex¹⁵⁵. Tras ellas cayó Ronda el 22 de mayo. A instancia del conde de Cabra los reyes dirigieron su próximo objetivo sobre Moclín, pero sus tropas cayeron derrotadas frente las de El Zagal. La reina dirigió las tropas al asedio de Cambil y Alhabar, cercanas a Jaén, con fortuna. Posteriormente, se tomó Zalea, importante posición desde la cual hostilizar la tierra de Vélez Málaga. El afianzamiento de Boabdil en Murcia, la peste en Sevilla y un periodo de lluvias e inundaciones dieron conclusión a este año de 1485¹⁵⁶.

En 1486 no contamos con noticia alguna de la participación directa de don Beltrán en una campaña contra el reino de Granada, sino sólo de la comunicación que el monarca le envió acerca de su plan de atacar en verano¹⁵⁷, y del número de lanzas que el monarca le pidió que aportase: 100¹⁵⁸. No obstante, M. A. Ladero documenta que don Beltrán envió con 70 jinetes y hombres de armas, cifra podemos decir bastante aproximada a la que solicitaba el monarca¹⁵⁹. Según Hernando del Pulgar, los que acudieron al llamamiento de los reyes fueron «la gente de armas que enbió el cardenal de España, con vno de sus capitanes, que se llamaba Juan de Villamuño, e la de

¹⁵⁵ Nos informan de la participación de don Beltrán en esta contienda H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. XLII, 3.ª parte, pp. 411a-412a y 413a-415b; A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado...*, cap. LXXV, p. 618 (fecha los hechos en el mes de abril de 1485) y F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225.

¹⁵⁶ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 68-69.

¹⁵⁷ 1486, H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. LVI, 3ª parte, p. 483a.

¹⁵⁸ Salamanca, 20 de noviembre de 1486, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁵⁹ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 350-351.

los maestros de Calatraua τ Alcántara, e del duque de Alburquerque»¹⁶⁰, pero nada dice de que don Beltrán combatiese. Este año se conquistarían Loja, Salar, Illora, Moclín, Montefrío¹⁶¹ y Colomera¹⁶². Por su parte, Boabdil se apoderó de Granada y pactaría la colaboración con los reyes contra El Zagal, que se refugió en Almería, y su vasallaje, a cambio de que cuando, este último cayera derrotado, se le entregaran los territorios que había ido conquistando, entre ellos Granada.

Así pues, podemos reseñar que a partir de 1486, y excepto para 1488, sólo contamos con testimonios sobre los contingentes enviados a las campañas. Hay que decir que tampoco tenemos mucha información sobre la participación que pudo tener su hijo, del que las crónicas apenas dicen nada. En la conquista de Málaga, en 1487, Bernáldez señala que el duque de Alburquerque no acudió, pero sí su hijo con su gente¹⁶³. Lo mismo que asegura Hernando del Pulgar, quien hace una enumeración de aquellos que no acudieron personalmente pero sí enviaron gente¹⁶⁴. El cronista, asimismo, comenta que en la parte de esa ciudad que va desde Gibralfaro, –uno de los puntos de más tensión según M. A. Ladero¹⁶⁵– rodeando por los arrabales, ordenó el monarca que el alcaide de los donceles se situara en la «Puerta de Granada» y, como la extensión que esa parte ocupaba era muy grande, destinó también allí a la gente del duque de Medina-Sidonia y del duque de Alburquerque¹⁶⁶. Conocemos, por lo tanto, la posición que los hombres de

¹⁶⁰ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CLXXXIV, p. 213.

¹⁶¹ E. SAN MIGUEL PÉREZ, *Isabel I*, pp. 190 ss.

¹⁶² M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, p. 72.

¹⁶³ «El duque de Alburquerque, don Beltrán de la Cueva, no vino, pero vino su fijo con su gente.» Año 1487, A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado...*, cap. LXXXVIII, p. 633a.

¹⁶⁴ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CXCVIII, pp. 258-259. Entre ellos: el duque de Alba, el duque de Plasencia, el duque de Medina-Sidonia, el duque de Medinaceli, el duque de Alburquerque, el maestre de Calatrava, el marqués de Aguilar, el marqués de Astorga, el obispo de Burgos, el obispo de Cuenca, el conde de Castro, el conde de Coruna, el conde de Miranda, el conde de Nieva, el conde de Pliego, el conde de Fuensalida, el conde de Paredes, el conde de Alba de Liste, el conde de Monteagudo, don Bernardino de Velasco, hijo del condestable de Castilla, don Esteban de Guzmán, señor de Santa Olalla y Sancho de Rojas, señor de Cavira.

¹⁶⁵ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, p. 88.

¹⁶⁶ 1487, H. DEL PULGAR, *Crónica de los señores Reyes Católicos...*, 1953, cap. LXXVI, p. 457b.

don Beltrán, con su hijo al frente, ocuparon en la batalla. Por otra parte, M. A. Ladero nos informa de que la gente del duque se dispuso en la delantera de la formación de la hueste para las batallas al comienzo de esta campaña¹⁶⁷.

Visto que el duque ya no aparecerá participando directamente en campaña, deberíamos suponer que éste era ya un hombre con problemas de salud, cuyos achaques que le impedirían acudir personalmente a servir a los monarcas¹⁶⁸. Posiblemente, pues, sólo podamos imaginar en las campañas finales de la guerra de Granada a sus hijos con gente enviada por su padre. Al menos, noticias de que aportó contingentes sí nos han llegado. Sin embargo, Bethencourt y Pulgar todavía le sitúan en 1488 acompañando a los reyes a Murcia, donde estuvieron tomando disposiciones para el inicio de una nueva campaña¹⁶⁹. Según el primer autor, fue a la vista de Almería con el marqués de Cádiz y el adelantado de aquel reino de Murcia. Pensamos que se debe referir a la entrega que casi estuvo a punto de efectuarse de Almería y Vera por parte Yahya Alnayar, alcaide de la primera ciudad, quien ya había tratado con los monarcas de este tema en 1483 y 1485 y en los meses de marzo y abril de 1488, pero sin éxito¹⁷⁰. Acerca del papel que tuvo don Beltrán, Pulgar relata:

Resçebidos todos estos lugares, e puestos los alcaydes en las fortalezas que se entregaron, el Rey acordó de yr a la çibdat de Almaría, para ver el asiento della, e si avía lugar este año para la sytiar. E mandó al marqués de Cález, e al duque de Alburquerque, τ al adelantado de Murçia, que fuesen en la delantera, los quales llegaron a vista de la çibdat. Y como los moros vieron aquella gente, reçelando ser çercados,

¹⁶⁷ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 369. También H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CXCVIII, p. 262 afirma: «En la delantera yva el alcayde de los donceles, con los mariscales, e con las gentes de cauallo que enbiaron el duque de Alburquerque e el conde de Santistevan».

¹⁶⁸ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 131.

¹⁶⁹ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 225. H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CCXXVII, p. 348.

¹⁷⁰ M. A. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada (1482-1491)*, pp. 68-69 y del mismo autor, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, p. 93.

pensaron de escusar el asiento real, τ salieron de aquella çibdad a escaramuçar con las batallas que yvan en la delantera¹⁷¹.

Fue ese año cuando El Zagal intentó ocupar Vera, pero los cristianos, agrupados en Lorca, lograron rechazar el ataque y el musulmán se retiró a Baza, desde emprendió numerosos ataques ante los que Boabdil, que había renovado su vasallaje a los Reyes Católicos, tuvo que pedir refuerzos a los castellanos¹⁷².

Si bien, esta será la última noticia que relacione a don Beltrán con alguna actuación en persona referida a la guerra de Granada, no lo será de sobre su aportación militar. Acerca del número de lanzas aportadas por el duque a partir de 1487 nos consta que el 22 de diciembre de este año el monarca le pidió que enviase 200¹⁷³; la misma cantidad que para 1488, 1489 y 1491¹⁷⁴. En 1490 había rebajado el número a 150 lanzas¹⁷⁵. No obstante, si comparamos los datos que nos aporta M. A. Ladero recogidos por él en otras fuentes, no siempre coincide el número de lanzas que el monarca solicitaba con lo que el duque aportaba, que se reducía un poco. Para 1487 don Beltrán enviaría a la guerra 76 jinetes y hombres de armas, aunque luego se aumenta el número hasta 85; no obstante, muy lejos de lo que le monarca le había solicitado¹⁷⁶. Para 1491 recoge 120 jinetes aportados por el duque de Alburquerque, aportación que irá descendiendo a lo largo del año, puesto que pasaría a 84 jinetes en noviembre y diciembre de 1491 y 54 jinetes hasta 28 de

¹⁷¹ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CCXXVII, pp. 350. Esto acontece, según Pulgar, tras la entrega de Vera al rey don Fernando, a la que siguieron la de otras tantas fortalezas de la zona.

¹⁷² M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 96 ss.

¹⁷³ Zaragoza, 22 de diciembre de 1487, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁷⁴ El dato para 1489 nos lo ofrece M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, p. 378.

¹⁷⁵ Valencia, 15 de marzo de 1488; Savilla, 8 de diciembre de 1490 y Sevilla, 15 de enero de 1491, todos conservados en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁷⁶ M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 350-351, 369.

enero de 1492¹⁷⁷. Esta reducción correspondería, naturalmente, a la finalización de la actividad bélica.

Pese a que don Beltrán ya no lucharía personalmente, haremos un recorrido por los principales hitos bélicos en los que probablemente participaría su hijo don Francisco, desde 1489. Ésta año cayeron las plazas de Baza, cuyo asalto fue costosísimo, y Almería, que fue entregada por el propio El Zagal (días 28 de noviembre y 22 diciembre respectivamente). En el asedio de Baza documentamos luchando a don Antonio de la Cueva con Francisco de Bazán¹⁷⁸. La derrota de El Zagal suponía la entrega a Boabdil de los territorios conquistados según el acuerdo firmado con Fernando e Isabel en 1487. A partir de 1490 este pacto fue olvidado y los monarcas comenzaron a presionar a Boabdil para que entregara Granada. Las talas de la Vega de Granada, las incursiones fronterizas de uno y otro bando se multiplicaron. En marzo de 1491 los castellanos construyeron una ciudad cuartel fortificada a las puertas de Granada, que llamaría Santa Fe. Boabdil tuvo que emprender las negociaciones, que concluyeron con la entrega de la ciudad en enero de 1492¹⁷⁹.

4.4. Las concesiones y confirmaciones de privilegios

Tras las determinaciones tomadas por los reyes en las Cortes de Toledo, quedó muy claro, más si cabe, que las aspiraciones de don Beltrán ya habían sido enteramente colmadas. Era duque de Alburquerque y conde de Huelma, titular de villas tan preciadas como Cuéllar, Roa, Mombeltrán y Ledesma, entre otras; y percibía unos ingresos inestimables. A pesar de las consecuencias que el ascenso al trono de Isabel y Fernando podían haberle reportado, debido a su trayectoria proenriqueña y su presunta ayuda al bando

¹⁷⁷ Véase en *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, p. 392, 394.

¹⁷⁸ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CCXL, p. 391.

¹⁷⁹ M. A. LADERO QUESADA, *La guerra de Granada (1482-1491)*, pp. 70 ss. y *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, pp. 97 ss.

portugués, logró conservar su patrimonio y que los monarcas le siguieran confirmando antiguos privilegios. Esto es lo que nos queda de los últimos años de vida de don Beltrán, confirmaciones que intentaremos presentar de la forma más coherente y ordenada posible.

4.4.1. Una novedad en el patrimonio del duque: Portillo

Tras la finalización del conflicto con Portugal, los reyes se comprometieron a entregar los bienes requisados a aquellos que habían ayudado a sus enemigos, con la promesa de que no tomarían medidas de ningún tipo contra ellos. El perdón real, que ya tuvimos ocasión de comentar, favorecía a los rebeldes, pero perjudicaba a aquellos que se habían beneficiado de las requisas, como fue el caso de don Beltrán con Portillejo¹⁸⁰. Recordemos que este lugar había sido concedido por don Fernando a doña Mencía Enríquez el 23 de agosto de 1477¹⁸¹. El lugar de Portillejo era una conquista de la guerra.

Sin embargo, en 1480, alcanzada la paz y acordado el perdón real, llegaba el momento de devolverla a su dueño, Gonzalo Muñoz de Castañeda, a quien fue donada por Enrique IV. Efectivamente, en una carta dirigida al duque, los reyes informaban a don Beltrán de que, pactado el final de la guerra con Portugal, se había acordado la devolución de las tierras, bienes y rentas... que hubieran embargado a aquellos que no les habían seguido. Gonzalo Muñoz de Castañeda, partidario del enemigo, había perdido sus bienes, de los cuales algunos habían sido tomados por el duque de Alburquerque, como era el caso de Portillejo, su tierra y fortaleza, términos, vasallos, rentas y jurisdicciones. Atendiendo a lo convenido por los Católicos con su homólogo

¹⁸⁰ J. M. NIETO SORIA, «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos...», *op. cit.*

¹⁸¹ ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 22.

portugués, el duque debía devolverlos a su anterior propietario, tal como antes los poseía, sin ningún tipo de restitución a cambio¹⁸².

Sin embargo, don Beltrán no llegó a entregar Portillejo, sino que convino un precio a entregar a Castañeda para quedarse con él. Así, Rodrigo de Tovar testimonia que, después del asiento establecido por Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, y Fernando de Silva, embajador de Portugal, de la cuantía que el duque de Alburquerque debía pagar a Gonzalo Muñoz de Castañeda por la fortaleza y términos de Portillejo, la venta y traspaso de estos bienes habían sido efectuados. Gonzalo Muñoz traspasó de esta manera el lugar y la fortaleza de Portillejo a don Beltrán con todos sus términos, montes, prados, pastos, ejidos..., jurisdicción civil y criminal, alta y baja, y mero mixto imperio. La cantidad por la que fue vendida no se indica en el documento, sino tan sólo que Rodrigo de Tovar recogió el dinero del duque «en moneda de oro y plata corriente en estos rregnos»¹⁸³.

4.4.2. Huelma, la villa protegida

Esta villa y su fortaleza seguirían siendo valoradas como un punto imprescindible para la defensa de la frontera cristiana, pero el avance de la línea que separaba a Castilla del reino granadino se iba alejando, por lo que era lógico que las rentas que Huelma tuviera que percibir para su defensa fuesen gradualmente disminuyendo. No obstante, la diferencia entre la cantidad asignada por Enrique IV y la concedida por los Reyes Católicos era bastante notable. Mientras en el reinado anterior se entregaban 609.690 maravedís para su mantenimiento, en el presente tan sólo se asignaban, por juro de heredad, 336.690 maravedís; 306.690 situados en Córdoba y su tierra y 30.000 maravedís en las alcabalas de Santaella.

¹⁸² Toledo, 4 de marzo de 1480, AGS, R.G.S., fol. 294.

¹⁸³ Roa, 8 de agosto de 1480, AGS, Div. Cast., leg. 41, n.º 26. Se redacta una carta en portugués y otra en castellano.

Pese al recorte, las necesidades de los monarcas les llevaron a tomar de esa cantidad 136.690 maravedís en 1479, suponemos que para sufragar los gastos derivados de la contienda contra Portugal; detracción que fue denunciada por el duque en 1480. El problema no era la cantidad que los reyes le habían tomado, puesto que a ellos nada podría reclamar, sino la negativa de los recaudadores a entregar lo que restaba de lo asignado. Éstos alegaban que don Beltrán ya les había tomado 146.000 maravedís para pagar a los hombres que mandó a combatir contra Portugal al servicio de los reyes.

Ante las peticiones del duque, que reclamaba la cantidad de 200.000 maravedís para completar los 336.690, los reyes encomendaron a Diego del Río, regidor de Segovia, que comprobase en qué rentas era posible situar los esos 200.000 maravedís que se le debían al duque, y que una vez establecido, se hiciese repartimiento y se asentase en una escritura¹⁸⁴.

Para entonces, la reina Isabel ya se había dirigido a Córdoba para recordarles las obligaciones que tenían con don Beltrán, y las cantidades que éste percibía por el juro de heredad que tenía asignado sobre diferentes rentas de la propia ciudad de Córdoba y su tierra, de Bujalance y de Santaella. La monarca, según ella misma declaraba, veía totalmente injusto que los recaudadores considerasen ya entregados al duque 146.000 maravedís de los 200.000 que se le debían, puesto que aquéllos habían sido tomados para ayudar a los reyes y no para sostenimiento de su fortaleza de Huelma. Así pues, dio la orden para que don Beltrán pudiese percibir el montante que por privilegio cobraba, puesto que era totalmente necesario para mantener las pagas, sueldos y mantenimientos de la villa y fortaleza de Huelma¹⁸⁵.

No obstante, para el mismo año de 1480 tenemos testimonio de un privilegio concedido al duque de Alburquerque por los reyes de 473.000

¹⁸⁴ Medina del Campo, 15 de diciembre de 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁸⁵ Medina, 15 de diciembre de 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

maravedís de juro, mandados pagar en la provincia de Jaén¹⁸⁶, cantidad que encontraremos posteriormente más documentada.

En los años sucesivos contaremos con las cartas por las que don Beltrán daba nueva cuenta a los reyes del incumplimiento de los arrendadores de la entrega de las cantidades asignadas de las rentas de la ciudad de Córdoba y sus lugares. Por este motivo escribió a la corte reclamando los maravedís de los años 1480 y 1481; que tenía por merced de Enrique IV en dichos lugares para las pagas, sueldos, llevas... de la fortaleza de Huelma¹⁸⁷. Los reyes exigieron su cumplimiento aludiendo de nuevo a que ésta estaba situada en frontera de moros. Sin embargo, los recaudadores respondían que algunas rentas estaban embargadas y que también había otras personas que tenían mercedes en ellas, por lo que no había suficiente para pagar a todos. Los reyes dispusieron que se levantase el embargo de las que estuvieran embargadas y que no se retrasase más el pago de lo que se le debía a don Beltrán, debido a su perentoria necesidad, que no era otra que se debía pertrechar Huelma, siempre en peligro¹⁸⁸.

Nuevamente en este año de 1482 volvemos a encontrar el testimonio de la merced hecha por los reyes Católicos a favor de don Beltrán y sus sucesores de un juro de 473.000 maravedís señalados en diferentes parajes, dándole facultad para que los 130.000 que gozaba en Écija pudiera traspasarlos a ciertas rentas de la ciudad de Jaén, con el fin de que el abastecimiento de la villa de Huelma pudiera ser más rápido y eficaz¹⁸⁹. Ahora sí nos documenta mucho mejor en qué lugares tenía asignados esos maravedís y en que cantidades. Enumera las rentas que percibía en Úbeda, Córdoba, Écija (después en Jaén y Torre del Campo), en Baeza y Bujalance, aunque se

¹⁸⁶ 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 20.

¹⁸⁷ Tenemos el documento por el cual Diego de Biedma, alcaide de Huelma, prestó pleito homenaje a don Beltrán, en Huelma el 1 de octubre de 1481, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

¹⁸⁸ Córdoba, 21 de junio de 1482, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

¹⁸⁹ Es un testimonio de una merced hecha a 2 de septiembre de 1482 fechada en Cuéllar, noviembre de 1482, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 8.

observará que no debieron registrarse con atención, puesto que algunas sumas no coinciden con la cantidades totales que debían ser entregadas:

RENTAS DE ÚBEDA	CANTIDAD
Alcabala de la carne	20.000
Alcabala del pan	15.000
Alcabala del vino	15.000
Alcabala de los paños	15.000
Alcabala de las rentas de la ciudad	7.000
Alcabala de la zapatería	7.000
Total	79.000

RENTAS DE BAEZA	CANTIDAD
Alcabala de la carne	15.000
Alcabala de la renta	7.000
Alcabala del pescado	10.000
Alcabala de los paños	10.000
Alcabala del vino	15.000
Alcabala de la zapatería	7.000
Total	64.000

RENTAS DE ÉCIJA	CANTIDAD
Alcabalas	130.000

RENTAS DE CÓRDOBA	CANTIDAD
Alcabala de las heredades	40.000
Alcabala del pan	20.000
Alcabala de la carne y del ganado vivo	50.000

Alcabala del vino	20.000
Alcabala de la renta	40.000
Alcabala de la villa de Bujalance	30.000
Total	200.000

Recordemos cómo en 1480 don Beltrán reclamó 200.000 maravedís que le faltaban por cobrar de la cantidad asignada en un principio de 336.690, y que se encomendó a Diego del Río que examinase dónde podía asentarlos. Pues bien, precisamente son 200.000 maravedís los que fueron repartidos por Del Río, pesquisador de Segovia, de los juros del año de 1480, pero esta vez para completar el montante de 473.000. Parece ser que, definitivamente, la cantidad había sido aumentada en 136.310, casi la que le habían tomado los monarcas en 1479 para los gastos de la guerra contra Portugal (380 maravedís menos).

Don Beltrán pidió a los reyes que le permitiesen traspasar los 130.000 de Écija a Jaén para el año venidero de 1483, por juro de heredad, para que la villa de Huelma pudiese estar mejor provista; ya que Jaén estaba más cerca y el cobro podía ser más rápido. Los reyes aceptaron esta petición y ordenaron que los pasase a disfrutar tal como los tenía asentados en Écija. Sin embargo, a Jaén no se le podría quitar la renta que cobraba para su defensa o para otros castillos fronterizos, puesto que también la ciudad debía hacer frente a las incursiones musulmanas. Así pues, el reparto que se hizo quedó de la siguiente manera:

RENTAS DE TORRE DEL CAMPO	CANTIDAD
Alcabalas	10.000

RENTAS DE JAÉN	CANTIDAD
Alcabala de la carne y ganado vivo	30.000
Alcabala de la renta y hortaliza	7.000
Alcabala del pescado	15.000
Alcabala de las heredades	1.500
Alcabala del vino	10.000
Alcabala de la corambre	15.000
Alcabala de las bestias	10.000
Alcabala del aceite	10.000
Alcabala del barro	13.000
Alcabala de la leche y el queso	5.000
Total	116.500

Entre ambas localidades aproximadamente hacían los 130.000 maravedís que se percibían antes en Écija. Con la ciudad de Jaén la ciudad de Huelma tuvo que firmar un acuerdo por el que la primera se obligaba a dar a la segunda, bajo ciertas condiciones, las rentas, gente y otro patrimonio que necesitase para la guarda del castillo¹⁹⁰. Jaén se convertía ahora en proveedora de Huelma, aunque sin descuidar sus necesidades defensivas.

Así pues, las pagas de la tenencia de Huelma fueron ligeramente incrementadas, pero comparativamente, con respecto a las primeras concesiones que datan de 1464, la asignación había decrecido en un 23 por 100, lo que en principio deberíamos relacionar con el declive de la guerra contra Granada¹⁹¹ más que con el recorte presupuestario general de los

¹⁹⁰ 4 de noviembre de 1482, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 9.

¹⁹¹ Así lo opina también T. QUESADA QUESADA, *El libro de las Vecindades...*, p. 15.

monarcas. La misma asignación se mantendría a principios de los noventa, por lo que podemos decir que sería la que recibiría hasta el final de sus días¹⁹².

A partir de este momento, y definitivamente determinadas las cantidades que iba a percibir por la fortaleza, don Beltrán de la Cueva comenzó a preocuparse por la delimitación del territorio de la villa, sobre todo por el término, también llamado en la documentación heredamiento, de Bejid, que la vecina Cambil reclamaba. Cambil pertenecía, junto a Alhabar, a la ciudad de Jaén, por lo que sería ésta en último término quien pleitearía con el duque de Alburquerque. Éste solicitó a los reyes que se le reconociesen los derechos que tenía sobre ese término, lo que los monarcas decidieron someter a la justicia, dando cuenta detallada del proceso¹⁹³.

Don Beltrán declaraba que el alcaide de Cambil, Alonso Vélez, le había ocupado el término de Bejid y los reyes escribieron a aquél informándole de que Francisco de Santiesteban, procurador del duque, había presentado una petición en la chancillería para penarle por esta indebida posesión del término, que por derecho era del duque de Alburquerque y perteneciente a la villa de Huelma. Junto con el término, Alonso Vélez se había apropiado también de algunas vacas que pastaban por allí y que eran propiedad de los vecinos de Huelma. Don Beltrán se sentía incapaz de hacer frente al alcaide de Cambil, del que comentaba: «soys hombre poderoso e alcayde de la dicha fortaleza de Cambil e teneis el mando de dicho lugar». Vistas las declaraciones del duque, los reyes llamaron al alcaide de Cambil para que acudiera a prestar su declaración a la chancillería, ordenándole

que del día que vos esta nuestra carta fuere mostrada e léyda en vuestra persona, sy pudiéredes ser avido e sy no ante las puertas de la dicha fortaleza de Canbil o ante las puertas de las casas de vuestra morada,

¹⁹² Tenemos testimonio del cobro de la misma cantidad en un documento fechado en Córdoba, 8 de julio de 1490, AGS, E.M.R., T.F., leg. 3.

¹⁹³ C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda...*, pp. 246-276.

donde más continuamente vos solades acoger, disyéndoles o fesyéndolo saber a vuestra muger o fijos sy los avedes o algunos de los de vuestra casa o vezinos [...] porque después no podades pretender ynorançia que no supiestes fasta treynta días primeros [...] ¹⁹⁴.

Así pues, en treinta días tenía que enviar un procurador a la corte y chancillería para presentar su defensa, so pena de 10.000 maravedís si contravenía la orden. Suponemos que el alcaide de Cambil y la ciudad de Jaén presentarían sus testimonios y que el juicio se llevaría a cabo hasta el final, pues el pleito por Bejid o Mata Bejid no se cerraría hasta después de la muerte del duque. Los intereses sobre este heredamiento debían ser múltiples, por cuanto se ordenó a ciertos alcaldes que no se inmiscuyeran en el pleito que sostenía el duque de Alburquerque y su villa de Huelma, con la ciudad y vecinos de Jaén¹⁹⁵. En 1492 se llevaría a cabo el amojonamiento de las tierras del cortijo de Cazalla y de los heredamientos de Bornos y términos de Cambil, Huelma, por moros que esta ciudad trajo de Granada, con el fin de que quedasen establecidos los mojones y lindes que ellos ya tenían determinados y no pudieran modificarse¹⁹⁶.

El resultado de la disputa fue finalmente negativo para el sucesor del duque de Alburquerque, don Francisco Fernández, por cuanto perdería sus derechos sobre la misma frente a la ciudad de Jaén¹⁹⁷. Así, en 1494 los reyes harían merced a la ciudad de Jaén del castillo de Mata de Bejid y sus

¹⁹⁴ Salamanca, 14 de agosto de 1487, AGS, R.G.S., fol. 136.

¹⁹⁵ Sevilla, 19 de marzo de 1490, AGS, R.G.S., fol. 177.

¹⁹⁶ J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén*. (AMJ, leg. 10, N.º 276), *op. cit.*

¹⁹⁷ J. RODRÍGUEZ MOLINA, recopila documentos acerca de la abundante documentación que este pleito generó y que se conservan en el Archivo Municipal de Jaén en su obra *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, Jaén, IEG, 1982. Citamos algunos, como los papeles relativos a la Mata de Bexix (AMJ, leg. 9, N.º 271); el memorial y la relación del pleito que la ciudad de Jaén trató con Biedma sobre la dehesa de Bejid (AMJ, oncenotalegón, doc. 327); la carta original del rey y la reina de la merced que hicieron a la ciudad de Jaén de Bejid y su término (AMJ, quinto talegón, doc. 114; aunque la escritura de Bejid se conserva en el octavo talegón).

términos¹⁹⁸ y entregaron las ejecutorias definitivas para que, como indican los documentos, no continuase el pleito que trataba el difunto don Beltrán de la Cueva con la ciudad de Jaén sobre la concesión a esta ciudad del heredamiento de Bejid, situado en los términos de Cambil y Alhabar, que también poseía la ciudad¹⁹⁹.

4.4.3. Mombeltrán, Ledesma, Cuéllar y Alburquerque

Mombeltrán

Acerca de Mombeltrán nos llegan noticias escasas, las más prolijas las relativas a la elección de los alcaldes y regidores siguiendo la costumbre antigua de la villa, según la cual el concejo enviaba al duque una lista con ocho nombres entre los que éste escogía. El cambio de titulares de estos cargos se hacía el día de año nuevo siguiendo la tradición²⁰⁰. Para el año 1486 fue la duquesa, doña María de Velasco quien se dirigió al concejo, corregidor, alcaldes, regidores y hombres buenos de la villa para notificarles que su marido había visto la relación de nombres propuestos por la villa y que ella, en su nombre, nombraba como alcaldes y regidores de Mombeltrán a esas personas²⁰¹. Coincide precisamente con el año en el que el duque no acudió a la guerra de Granada, pensamos que por razones de salud; por lo que puede

¹⁹⁸ Madrid, 21 de octubre de 1494, J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén...*, *op. cit.*

¹⁹⁹ 26 de octubre de 1494, AGS, R.G.S., fol. 355. Sobre este asunto encontramos todavía documentación del siglo XVI, por ejemplo datada en Ciudad Real, 4 de noviembre de 1504, la ejecutoria de la Real Chancillería de Ciudad Real contra el duque de Albrquerque y a favor de la ciudad de Jaén sobre la Mata de Bexix, recogida en J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén...*, *op. cit.*

²⁰⁰ El número de nombres se nos lo aporta el documento fechado Cuéllar, 12 de diciembre de 1488, A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, cit., véanse docs. n.º 112, pp. 268-269 y n.º 115, pp. 274-275.

²⁰¹ La Adrada, 31 de diciembre de 1485, en A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 107, pp. 262-263.

que la duquesa tuviera que hacerse cargo de las necesidades de sus señoríos personalmente²⁰². En 1487 fue ya el mismo don Beltrán quien se encargó de aprobar el nombramiento, lo que documentamos también para los años 1488, 1489, 1491 y 1492²⁰³.

Otro acontecimiento trascendental para la villa de Mombeltrán fue la confirmación que en 1488 hicieron los Reyes Católicos de la carta de villazgo dada por Enrique III en 1393; la cual ya había sido confirmada a su vez por Juan II²⁰⁴. Don Enrique otorgó en tiempos a los pobladores de Colmenar de las Ferrerías de Ávila, su antiguo nombre, la capacidad para que cada año por el día de San Miguel escogiesen dos hombres buenos como alcaldes, para que entendiesen de los pleitos civiles y criminales; delimitó su territorio para que lo disfrutasen tal como hasta ahora lo habían hecho y permitió la celebración de un mercado los sábados, así como una feria anual que comenzaría el día de Todos los Santos. No obstante, la concesión más importante fue la independencia con respecto a la jurisdicción de Ávila, que ya comentamos en su momento²⁰⁵. Se les eximía de pagar el yantar, el pasaje y el peaje por mercaderías, ganados, bestias o bienes en ciudades, villas y lugares; aunque naturalmente se les encomiaba a pagar los pechos y derechos a los que estuvieran obligados. Así pues, los Reyes Católicos aprobaron todos estos privilegios a la villa a la que todavía denominan «Colmenar», lo que supondría una muestra de respeto por parte de la monarquía a la villa y un alivio para los pobladores.

Precisamente en 1480 los monarcas confirmaban a don Beltrán una merced que le había otorgado don Enrique y que afectaba a lugares

²⁰² F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 225.

²⁰³ Cuéllar, 12 de diciembre de 1488, A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archico Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 112, pp. 268-269; doc. n.º 115, pp. 274-275; doc. n.º 117, pp. 278-279; doc. n.º 129, pp. 299-300 y doc. n.º 130, pp. 300-301 respectivamente.

²⁰⁴ La confirmación de los Reyes Católicos se realizó en Valladolid, 17 de diciembre de 1488, y puede consultarse en A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archico Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 116, pp. 275-277.

²⁰⁵ Véase el cap. II, apdo. 3.2.

pertenecientes a la villa de Mombeltrán. Los reyes pidieron a Abraham de Senes²⁰⁶, recaudador de la renta de servicio y montazgo de los ganados de sus reinos y señoríos, que acudiese con los maravedís del servicio y montazgo de los ganados del año de 1479 que entrasen por el puerto de Arroyo Castaño y Mijares²⁰⁷. Igualmente, le confirmaron al duque los maravedís correspondientes al servicio de las villas de Mombeltrán, Cuéllar, Roa, Ledesma y La Adrada, por nueve años, lo que venía disfrutando desde al menos principio del año 1474²⁰⁸. Y en 1488 se le concedió la exención del pago de moneda forera en sus villas de Mombeltrán, Cuéllar y Ledesma²⁰⁹.

Respecto al cobro de las rentas en 1491 tenemos noticia del nombramiento por parte de don Beltrán de la Cueva de las personas a las que había arrendado el cobro de alcabalas, tercias, pechos, derechos y herbajes de Mombeltrán y su tierra²¹⁰, a quienes el concejo de la villa se comprometió a pagar los tributos tal como había ordenado que se hiciese su señor el duque²¹¹. Precisamente, la última noticia que tenemos acerca de las decisiones que don Beltrán pudiera tomar para el gobierno de Mombeltrán es la comunicación que éste hace al concejo de la villa de las personas a quienes había encargado la recaudación de todas esas rentas en sustitución de los judíos expulsados. El duque reiteró al concejo las disposiciones lo dispuesto por los reyes:

²⁰⁶ Posiblemente este personaje sea Abraham Seneor, judío y arrendador mayor de rentas, quien en 1488 fue nombrado tesorero general de la Hermandad, bautizado en 1492 con el nombre de Fernando Núñez Coronel. Véase L. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *Documentos acerca de la expulsión...*, p. 13 y del mismo autor *La expulsión de los judíos...*, p. 259.

²⁰⁷ Medina del Campo, 26 de septiembre de 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

²⁰⁸ La confirmación, expedida en 1480, se conserva en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 23. El primer testimonio de ella lo hemos encontrado en AGS, P.R., leg. 59, fol. 15; del 18 de marzo de 1474.

²⁰⁹ Así lo testimonia la reclamación que don Francisco Fernández de la Cueva hiciera en 1494 cuando le demandaron la cuantía de esa renta para el año de 1494 de la villa de Cuéllar. Véase ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9; fechado el 10 de octubre de 1494.

²¹⁰ 16 de abril de 1491, A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 125, pp. 292-293.

²¹¹ Mombeltrán, 24 de abril de 1491, A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 126, pp. 294-295.

Yo don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Huelma, fago saber a vos el conçejo, corregidor, alcaldes, regidores e omes buenos de la mi villa de Mombeltrán, (que) de causa de aver de salir del reyno, por ordenança de mandado del rey e reyna nuestros señores, todos los judíos de sus reynos e señoríos fasta fyn del mes de jullio desde año de noventa e dos, los judíos que tenían arrendadas las rentas de las alcavalas e tercias e pechos e derechos e ervajes de la dicha mi villa de Monbeltrán e su tierra deste año de mill e quatroçientos e noventa e dos avrán de salir del reyno, para non bolver a él²¹².

En su sustitución nombró como recaudadores a su mayordomo, Pedro González de las Olivas y a Pedro González del Agila, ambos vecinos de la villa. La repercusión de la expulsión de los judíos de las poblaciones pertenecientes al duque se percibe en la documentación, que arroja testimonios relativos a la preocupación sobre el futuro del cobro de las rentas y las deudas en todas las villas del duque de Alburquerque; como también veremos en los siguientes apartados. El decreto de expulsión obligó a los judíos a vender rápidamente y en condiciones poco ventajosas sus bienes, así como a liquidar sus deudas, algunas contraídas en el cobro de las rentas públicas, que ya no podrían percibir. Los monarcas tuvieron que disponer jueces que determinasen los montantes cobrados. En el caso de contratos entre privados, se permitió a los judíos traspasar a otros el cobro de las deudas pendientes; pero para los cristianos sería más difícil recuperar el montante en deuda de los judíos después de que éstos hubiesen salido del reino²¹³. Los bienes raíces de los judíos deberían compensarles. No obstante, los cambios

²¹² Cuéllar, 5 de junio de 1492, A. BARRIOS GARCÍA; F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archico Municipal de Mombeltrán*, cit., doc. n.º 133, pp. 307-308.

²¹³ El decreto de expulsión de los Reyes Católicos determinaba que los judíos podían llevar todos sus bienes, excepto oro, plata, joyas, moneda, armas y caballos, puesto que las leyes así lo disponían. La solución fueron las letras de cambio. Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, pp. 47 ss., y del mismo autor *La expulsión de los judíos...*, cit., pp. 331 ss.

de titularidades no siempre resultaron eficaces ni fáciles, y los Reyes tuvieron que dictaminar la suspensión del cobro de las deudas de los judíos hasta que pudieran ser revisados todos los casos²¹⁴.

Finalmente, la participación de los vecinos de Mombeltrán en las campañas granadinas no podemos estimarla, aunque sí es muy posible que los hombres de Mombeltrán pudieran eludir su participación directa en ellas a cambio de dinero, ya que consta de don Beltrán pidió dinero a esta villa y tierra para financiar su contribución a la guerra de Granada²¹⁵.

Ledesma

En los años finales del duque de Alburquerque la titularidad de Ledesma aún seguía siendo cuestionada. La reclamación por parte de la infanta doña Beatriz de esta villa, recordemos, había comenzado en 1476. Sin embargo, su posesión por don Beltrán, más concretamente por su hijo, a quien había cedido el título de conde con la villa²¹⁶, pronto estuvo asegurada, puesto que los monarcas rápidamente le confirmaron que no le sería embargada. Dieron seguro de que no entregarían heredamiento a los infantes sino en recompensa de las villas de Alburquerque y de Ledesma, garantizando a don Beltrán su titularidad sobre las villas de Cuéllar, Roa, y, por supuesto, Ledesma y Alburquerque. En teoría, don Enrique y doña Beatriz no podrían volver a reclamar estas dos últimas, puesto que recibirían dinero o señoríos equivalentes en valor, so pena de 50.000 doblas de la banda, de buen oro, si así no lo hicieran. Naturalmente, estas compensaciones no serían entregadas hasta que los infantes no hicieran renuncia de la posesión de las villas, sus tierras,

²¹⁴ Veremos más detenidamente un documento con esta disposición en el apartado dedicado a Cuéllar, puesto que se produce en relación a una queja de un vecino de esa villa.

²¹⁵ Es la opinión de G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, p. 144.

²¹⁶ El traspaso por parte del duque de Alburquerque a su hijo de la villa de Ledesma con el título fue realizado el 20 de agosto de 1474, por merced de Enrique IV, aunque la posesión de ésta se efectuó el 10 de febrero de 1478, según los testimonios conservados en ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8 y ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 28

rentas, pechos, derechos... Pedro González, cardenal de España, García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria, Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantazgo y marqués de Santillana, Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla y suegro del duque, Ínigo de Mendoza, conde de Saldaña, y Alfonso Enríquez, almirante de Castilla se presentaron fiadores de esta promesa²¹⁷.

Las protestas de doña Beatriz, no obstante, se prolongaron durante los años setenta²¹⁸ y, por supuesto, los años ochenta del siglo XV. Sin embargo, tras las decisiones tomadas tras las Cortes de Toledo de 1480, la reina pudo plantearse la revisión de aquella merced de la villa que le hiciera Enrique IV a su mayordomo en 1462. A eso debe responder la carta que Isabel envió al concejo de Ledesma informando de que las pretensiones de la infanta doña Beatriz no serían atendidas al menos hasta que regresara su marido don Fernando, que en ese momento estaba ausente, y pudiese deliberar que era lo que más convenía²¹⁹. Don Beltrán de la Cueva puso en marcha su defensa, y, por el momento, la reina tuvo a bien revocar las peticiones de la infanta, que lesionaba los derechos del duque a la propiedad y jurisdicción sobre Ledesma²²⁰; pero, sin embargo, daba también orden de que comenzasen a hacerse averiguaciones de las razones que sostenían ambas partes desde el principio. A parecer cuando la infanta doña reclamó la villa de Ledesma y las rentas que ésta producía desde hacía veinte años en adelante, el concejo de la villa llamó a don Beltrán para que en un plazo determinado acudiese a demostrar los derechos que avalaban su titularidad. El duque no se presentó, lo que pudo dañar su futura posesión de la villa, pero fue por una causa mayor: la reina doña Isabel prohibió al duque que acudiera. Don Fernando se hallaba

²¹⁷ 22 de marzo de 1476, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4. La merced de la villa de Ledesma se realizó en Medina del Campo, 31 de marzo de 1476. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.ºs 11, 12 y 13; véase también ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXLV-CXLIII.

²¹⁸ 1478, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1J.

²¹⁹ 1480, ACDA, N.º 3, leg. 1, add. 3.

²²⁰ Medina del Campo, 21 de noviembre de 1480, AGS, R.G.S., fol. 76.

ausente de Castilla y hasta que no regresara la monarca había determinado dejar en suspenso la resolución del conflicto²²¹.

No contamos con la documentación que generó todo el proceso ni la sentencia en época de don Beltrán, pero sabemos que Ledesma siguió siendo reclamada cuando su hijo, don Francisco, heredó el mayorazgo. Éste tuvo que llegar de nuevo a un acuerdo con don Enrique, duque de Segorbe, hijo del infante don Enrique, para retener para sí la villa²²². Ésta nunca se desgajó del patrimonio de los Cueva y don Francisco siguió siendo el conde de la villa, su fortaleza y tierra; aunque los asuntos de la villa seguirá atendíendolos don Beltrán, a quien se dirigirá siempre el consejo para tomar decisiones y comunicar noticias o los problemas surgidos. Hasta que don Beltrán no falleciese, don Francisco parece que nada tenía que decidir sobre ella, tal como refleja la documentación. De hecho, incluso parece que el duque no consideraba efectivo este traspaso, pues en un documento de 1489 dice: «Et prometo e seguro e doy mi fee conmo duque, conde, de agora nin en algún tiempo que sea, [...]»²²³. Pensamos que no alude a su título de conde de Huelma, sino al recuerdo del que tenía sobre la villa a la que se dirige.

En los años siguientes los reyes confirmaron varios privilegios a Ledesma. De esta manera, ordenaron que estuviesen exentos del pago de alcabala aquellos que compraran trigo y otros productos a los eclesiásticos de la villa de Ledesma y su término, por estar éstos exentos del pago de la misma, excepto cuando la compra o venta fuera un trato comercial y no para consumo particular²²⁴. Efectivamente, los eclesiásticos de Ledesma estaban exentos del pago de la alcabala, como lo estaban todos los clérigos del reino según lo

²²¹ Medina del Campo, 21 de noviembre de 1480, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXXVIII.

²²² Trataremos este asunto cuando analicemos la trayectoria vital de Francisco Fernández de la Cueva.

²²³ A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, cit., doc. 105, p. 202.

²²⁴ Salamanca, 15 de enero de 1487, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, cit., doc. 95, pp. 192-194.

dispuesto en el cuaderno de 1484²²⁵, redactado con motivo del arrendamiento de las alcabalas de sus reinos y señoríos para ese año²²⁶.

Recordamos igualmente la exención del pago de la moneda forera junto a las villas de Mombeltrán y Cuéllar²²⁷.

Por otra parte, el concejo de Ledesma ofreció a don Beltrán de la Cueva una renta de 17.000 maravedís anuales a cambio de que éste aceptase que en la villa hubiese seis escribanos públicos «que fielmente pueden husar e exerçer el ofiçio et el serviçio a Dios nuestro señor e a nosotros, e a toda esta su villa y tierra muho bien e merced»²²⁸. El duque, por otra parte, otorgó la petición del concejo,

auida informaçión de los muchos daños e fatigas que los vezinos e moradores desta dicha mi villa e su tierra han reçevido fasta aquí e reçiben de cada día et esperan reçeibir de aquí adelante por el defeto de non aver escribanos perpetuos, e vezinos e moradores desta mi villa e su tierra, e los muchos provechos e intereses que se esperan reçeibir en averse de criar nuevamente los dichos seys escrivanos.

Los daños a los que se refería don Beltrán eran producto de la inexistencia de profesionales que pudieran realizar escrituras, autos, procesos y contratos, lo que redundaba en perjuicio, sobre todo, de los huérfanos, viudas y «personas miserables», que por esa causa perdían sus bienes y haciendas.

Por otra parte, el concejo de Ledesma efectuó un traslado de los viejos fueros por los que se regía la villa:

²²⁵ clérigosLedesma, 2 de mayo de 1488, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archico Municipal de Ledesma*, cit., doc. 103, pp. 198-199.

²²⁶ Estaban exentos iglesias, monasterios, prelados y clérigos. El cuadernillo está inserto en el doc. 95 de A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archico Municipal de Ledesma*, cit., pp. 192-193.

²²⁷ El ya citado testimonio que al respecto ofrece el documento de 1494, conservado en ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9.

²²⁸ Ledesma, 1489, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 37.

Dicha villa tenía un fuero en la dicha arca de conçejo por donde la dicha villa e tierra se rregía e governava, e que se temían que por fuego o agua o vejez se perdería o rronpería o por otro caso fortuyto e por esto mandasen sacar de la dicha arca de conçejo e lo mandasen autorizar e synar a mí, el dicho escrivano, e sacar del cicho fuero un traslado hu dos hu más [...] ²²⁹.

La confirmación de sus privilegios, franquicias y libertadas sería ya efectuada con el nuevo duque, don Francisco, que en breve tiempo habría de suceder a su padre.

Cuéllar

Las noticias con las que contamos referentes a esta villa son también escasas y poco relevantes. Sabemos que don Beltrán comenzó a comprar tierras a diferentes beneficiarios de diferentes parroquias, aunque en los documentos no se expresa con qué intención ²³⁰. Hacemos relación de los terrenos comprados a ciertos vecinos de Cuéllar:

- Venta de una huerta de un vecino de Cuéllar, Lope de Rojas, al duque de Alburquerque ²³¹.
- El cura y feligreses de Santa María de la Cuesta, con licencia del obispo de Segovia, venden al duque una cuarta de tierra en 1.000 maravedís. Igualmente vendieron otra cuarta de tierra en 1.800 maravedís. ²³².

²²⁹ Ledesma, 5 de junio de 1491, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, cit.,

²³⁰ 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6.

²³¹ Cuéllar, 5 de octubre de 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 5.

²³² 8 de diciembre de 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6.

- Bernardino Rodríguez, beneficiado de San Esteban, vende al duque una cuarta de tierra por 1.600 maravedís²³³.
- El cura de San Martín, Francisco García, vende al duque una cuarta de tierra por 1.500 maravedís²³⁴.
- Alonso Espinosa, en virtud del poder del cura de Santo Tomé, vende al duque una cuarta de tierra por 600 maravedís²³⁵.

Pensamos que esta compra de terrenos, inexistente por otra parte en el resto de villas pertenecientes a don Beltrán, tiene que ver con el asentamiento del duque en Cuéllar y la institución de esta villa como centro de su estado señorial. La compra de tierras respondería a su deseo de incrementar sus posesiones y, por lo tanto, el territorio bajo su particular control; aparte del que ya ejercía como señor de la localidad, su tierra y su fortaleza; que, por cierto, sería su residencia habitual. Las obras de reconstrucción de su castillo (figs. 7 y 8), así como de conventos e iglesias, planificadas desde hacía ya varios años, podrían también estar influyendo en las compras de terrenos. Una de las iglesias mencionadas está muy próxima a la fortaleza del duque, la de San Martín; la de San Esteban es la más cercana a lo que hoy se conoce como la Panera y casa del duque de Albuquerque (también del palacio de Pedro I), y la de Santo Tomé es la más próxima al convento de San Francisco, donde el duque había dispuesto la construcción de la capilla para ser enterrado. La más alejada del núcleo poblacional y de la fortaleza, situada como es de rigor en la parte más elevada de la villa, es la iglesia de Santa María de la Cuesta, contigua a la de El Salvador²³⁶.

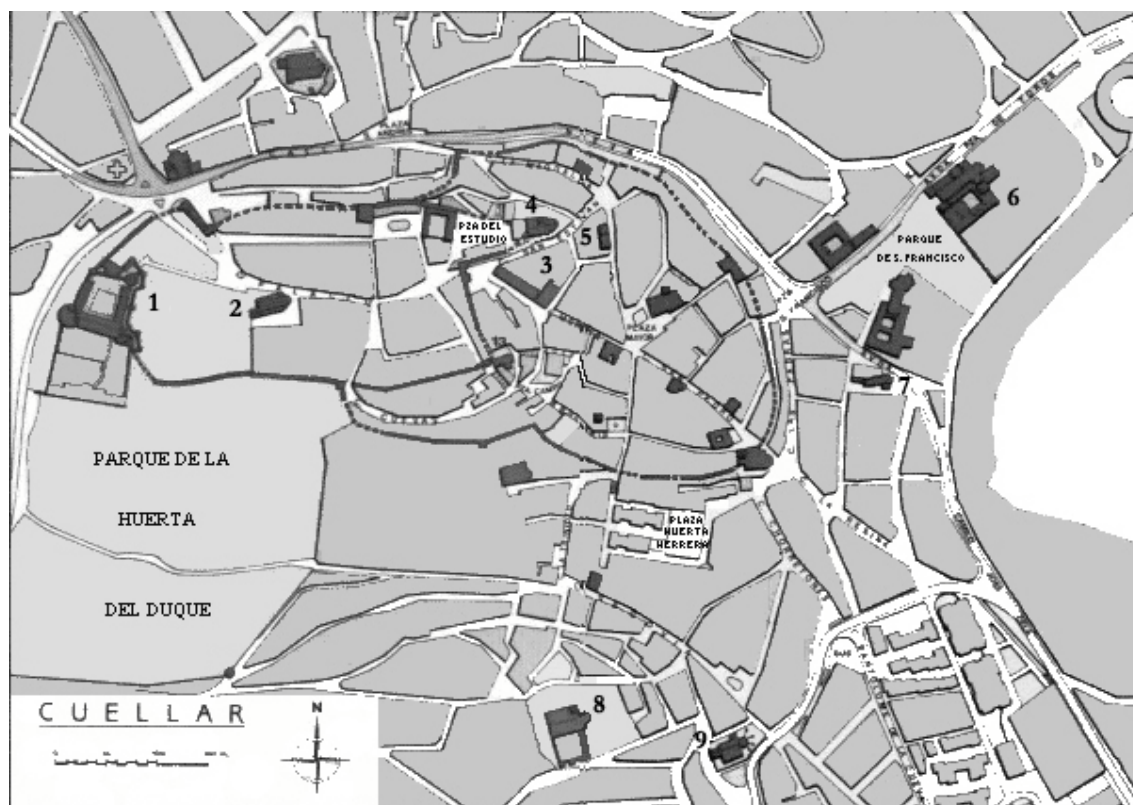
²³³ 28 de octubre de 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6.

²³⁴ 29 de diciembre de 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6.

²³⁵ 3 de noviembre de 1486, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6. También se incorporan las escrituras de las iglesias de Sta. María de la Cuesta y San Bartolomé

²³⁶ Las iglesias de San Martín y de San Esteban están declaradas monumentos históricos-artísticos de carácter nacional.

Por otra parte, la mayoría de las compras son de terrenos de la iglesia o de feligreses o curas de parroquias, lo cual también nos llama la atención. Una venta en concreto, la del terreno del cura y feligreses de Santa María de la Cuesta, tendría que ser aprobada por el obispo de Segovia.



Leyenda

- | | |
|--|---|
| 1. Castillo del duque de Albuquerque | 7. Iglesia de Santo Tomás |
| 2. Iglesia de San Martín | 8. Iglesia de Santa María de la Cuesta |
| 3. Panera y casa del duque de Albuquerque | 9. Iglesia del Salvador |
| 4. Iglesia de San Esteban | |
| 5. Palacio de Pedro I | |
| 6. Iglesia y convento de San Francisco | |

Respecto al cobro de las rentas en la villa de Cuéllar contamos con testimonios de algunos problemas provocados por dos situaciones completamente distintas: la primera por la participación de los hijosdalgo en el

pago de rentas junto con los pecheros²³⁷, la segunda, provocada por la marcha de los judíos que residían en la villa.

Era costumbre en Cuéllar que pecheros, hidalgos, escuderos y caballeros contribuyeran en ciertas rentas conjuntamente –naturalmente, los tres últimos no participaban en muchos de los impuestos que únicamente debían soportar los pecheros²³⁸–. La polémica surgió porque los hidalgos defendían que ellos tenían privilegio para que dos personas elegidas por sus linajes estuvieran presentes en la toma de cuentas, junto con los regidores de su estado. Los regidores, a su vez, sostenían que ellos eran los únicos que podían intervenir en ese asunto. Ante los pleitos y debates surgidos por esta cuestión, intervino don Beltrán, determinando una concordia en la que actuaron como mediadores Diego Velázquez y Gil Sánchez, como representantes de los hijosdalgo de Cuéllar, y Gómez Fernández y Gómez Velázquez por parte de los caballeros y escuderos²³⁹:

Besamos las manos a vuestra señoría la qual bien sabe cómo sobre ciertas diferencias que entre los caualleros e escuderos desta villa e los regidores della eran espeçialmente sobre el estar presentes a las cuentas que los dichos regidores rresçiben e toman de sus gastos de términos en cada un año los contadores de los dichos caualleros e escuderos suplicamos a vuestra señoría los unos e los otros que, guardando nuestros usos e costumbres e libertades, mandase vuestra señoría la forma que çerca de ello ouiésemos de tener de aquí adelante e vuestra señoría por faser merçet a los dichos regidores e caualleros e escuderos nos mandó todos quatro juntamente diésemos medio en los dichos

²³⁷ Recordemos, de nuevo, la ya mencionada exención del pago de moneda forera a la villa, aproximadamente en 1488. ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9.

²³⁸ En un documento de la reina Leonor de 1447 se contiene: «por quanto los dhos. caualleros y escuderos e hijos dalgo y dueñas y donzellas de la dicha Villa acostumbraron a pagar su parte en algunos tiempos pasados con los dhos. nuestros pecheros en galeotes y en sueldo de vallesteros y en pan levar e en otras cosas [...]». G. TORRE DE LA TRASSIERRA, *Cuéllar, 1894-1846*, Segovia, 1996, p. 198 [1.ª edición, Madrid, 1894].

²³⁹ Cuéllar, 9 de febrero de 1484, AHMC, Secc. I.

debates el qual viésemos ser conplidero a servicio de vuestra señoría e a la paçificación de las dichas differençias e al bien e pro común de los dichos rregidores e caualleros e escuderos.

Los cuatro representantes adoptaron por unanimidad las siguientes determinaciones:

- Cuando los hidalgos tuviesen que contribuir a algún impuesto especial, se debería hacer un padrón como ya era costumbre, por los contadores de caballeros y escuderos e hidalgos, y no por otras personas. Deberían confeccionarlo los nueve días siguientes al requerimiento que los regidores y los procuradores de los hidalgos para ello hiciesen.
- Cuando los regidores del estado de los hidalgos y los procuradores de los pecheros y hombres buenos tuviesen que tomar las cuentas al mayordomo del concejo de la villa de Cuéllar, deberían elegirse dos procuradores de los hidalgos, que tendrían que estar obligatoriamente presentes, o al menos uno de ellos sólo en caso de grave enfermedad del otro.
- Los que en ese momento eran regidores y procuradores de los hidalgos debían hacer un juramento por el que prometiesen no permitir que los hidalgos, dueñas y doncellas de la villa pagasen más allá de lo que había establecido el duque de Albuquerque –que a su vez se había basado en la disposición que al respecto había dado la reina Leonor²⁴⁰– y en la sentencia dada por el licenciado Juan

²⁴⁰ Los pecheros recibirían la ayuda de los propios y rentas del concejo como ayuda para el pago de los galeotes, sueldos de vallesteros, pan llevar, carretas y otras cosas. Los caballeros, escuderos e hijosdalgo no se las podrían embargar. En cambio, estos últimos deberían pagar en puentes, fuentes y en los muros de la villa de Cuéllar, así como en compra y en defendimiento de términos y sueldos de caballos. Clérigos, judíos y moros de la villa deberían pagar su parte por sueldo y libra en los mismos conceptos que los escuderos, caballeros e hijosdalgo. G. TORRE DE LA TRASSIERRA, *Cuéllar, 1894-1846*, p. 198.

Velázquez, el bachiller Alfonso García Cornejo, Juan Fernández de la Iglesia y Martín Muñoz de Casarejo, procuradores de la tierra.

La concordia fue entregada al duque, suplicando y pidiendo por merced los caballeros, escuderos, dueñas, doncellas e hidalgos de la villa que fuese guardada, lo que aceptó don Beltrán, imponiendo una pena de 10.000 maravedís si se incumplía.

En lo que concierne a los judíos cuelleranos, una queja de un vecino de Bahabón, aldea de Cuéllar, que había tomado pan fiado a un hebreo, nos muestra cómo los monarcas tuvieron que dictaminar la suspensión del cobro de las deudas de judíos debido a las irregularidades que se estaban produciendo; al menos hasta que no pudieran pronunciarse distinguiendo cada caso. Ese vecino, Benito Gómez, relató a los reyes el abuso cometido por Villamayor, mayordomo del duque de Alburquerque, quien había recibido por traspaso ciertas deudas de un judío que había salido del reino. En virtud del pan fiado que Gómez había tomado fiado al judío, el mayordomo le había hecho vender una mula a bajo precio para saldar su cuenta, lo que le había causado grave perjuicio. Los monarcas respondieron*:

E porque non queremos mandar vender (*sic*) quales de las dichas debdas se deven pagar e quales non e fasta tanto que por nos en el nuestro Consejo sea visto e determinado por escusar los agravios e fatigas que nuestros subditos resçiben, es nuestra merçed de suspender la paga de las dichas debdas e execuçiones de los contratos que por ellos

* Cfr. cap. VII, apdo. 2.

están fechas aunque ayan seydo renovados y fechos de nuevo a qualesquier otros nuestros subditos e naturales²⁴¹.

Reclamaciones similares encontraremos cuando el ducado ya esté en manos de don Francisco Fernández.

Alburquerque

Respecto a Alburquerque, las noticias que nos llegan para estos años finales son las relativas al paso de mercancías por la frontera. Terminada la guerra con Portugal, el tránsito comercial por la frontera con el país vecino estaba muy controlado, pues los monarcas habían dispuesto prohibiciones expresas acerca de lo que podía entrar y salir del reino. Sin embargo, esto podía entorpecer la actividad comercial de la villa de Alburquerque. En vista del perjuicio que sus medidas podían causar a ésta, los reyes, a petición del propio don Beltrán, mandaron a sus alcaldes de sacas que dejaran pasar sin obstáculos por el puerto de Alburquerque las mercaderías que antes lo hacían, a excepción de las cosas que estaban vedadas al reino de Portugal, pues antes el puerto se había cerrado y no se permitía pasar a nadie. Además se había solicitado que no se sacase pan alguno porque se había asaeteado dos guardas que vigilaban el puerto. Don Beltrán pidió a los reyes que si se había matado a los guardas se castigase a los alcaldes de la Hermandad que fueran los responsables, pero que se abriese el puerto, y que él mandaría a los responsables presos²⁴².

Por otra parte, la villa de Alburquerque trató de limar sus diferencias con la ciudad de Badajoz, firmando una concordia que no siempre fue respetada²⁴³. También nos consta por estas fechas la elección del alcalde de la

²⁴¹ Olmedo, 7 de noviembre de 1492, AGS, R.G.S., fol. 227. Este documento es recogido por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ en *Documentos acerca de la expulsión...*, doc. 229, pp. 481-483.

²⁴² Linares, 20 de julio de 1486, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

²⁴³ 28 de julio de 1489, AGS, R.G.S., fol. 142.

fortaleza de la villa, García Arce, que prestó pleito homenaje a don Beltrán²⁴⁴, y las reclamaciones del propio duque sobre los derechos sobre cierta parte de la renta del montazgo de la mula en la villa de Alburquerque y su comarca²⁴⁵.

Igualmente, también se deja notar en la documentación el efecto que pudo tener la expulsión de los judíos en esta villa. En 1492 unos mercaderes vecinos de Toledo –Fernand Franco y Alonso Antonio de San Pedro– se dirigieron a los justicias de Badajoz y de las villas y lugares de la Orden de Santiago en la provincia de León, a las de don Pedro Portocarrero y a las del condado de Feria y la villa de Alburquerque para que se ejecutasen los contratos que tenían pendientes con algunos judíos vecinos de las ciudades, villas y lugares que acabamos de citar²⁴⁶. Igualmente, Rodrigo de Mercado, vecino y regidor de Medina del Campo, realizó una comisión sobre el otro, plata, moneda, joyas y cosas vedadas que se habían sacado por lugares del arzobispado de Toledo, pertenecientes a judíos. También se menciona Alburquerque, aunque esta villa pertenecía al arzobispado de Compostela²⁴⁷. No obstante, ya hemos visto que Alburquerque, por su situación fronteriza, era un lugar de mucho tránsito, de hombres y de mercancías, y probablemente fue también un lugar de paso de aquellos judíos que huyeron de Castilla tras el decreto de expulsión emitido por los reyes. Se estima, efectivamente, que la mayor parte de los judíos que salieron de Castilla fueron hacia Portugal²⁴⁸. El problema de las deudas y los arrendamientos ya comentados se repetiría en esta población, a lo que se sumaría el polémico tránsito de bienes a través de la frontera.

²⁴⁴ Alburquerque, 21 de noviembre de 1491, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

²⁴⁵ Burgos, 28 de enero 1492, AGS, R.G.S., fol. 185.

²⁴⁶ Santa Fe, 2 de mayo de 1492, AGS, R.G.S., fol. 579.

²⁴⁷ Zaragoza, 6 de septiembre de 1492, AGS, R.G.S., fol. 228.

²⁴⁸ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *La expulsión de los judíos de España*, Madrid, 1992, p. 339.

Jimena

La villa de Jimena había sido entrega por don Beltrán de la Cueva a don Enrique de Guzmán, conde de Medina-Sidonia, debido a las constantes presiones a las que éste último le sometió, puesto que Jimena estaba muy próxima a su señorío. La toma de Jimena se disfrazó de venta²⁴⁹ debido a que Enrique IV intercedió entre ambos nobles y les acercó en un acuerdo que pretendía ser justo para los dos²⁵⁰. No obstante, don Beltrán no debió quedar muy conforme con lo pactado, a pesar de que, según lo que nos muestra la documentación, don Enrique entregó la suma acordada²⁵¹ y el duque de Alburquerque envió las escrituras al fiador del acuerdo, el obispo de Sigüenza, Pedro González de Mendoza.

En 1487 encontramos noticia de don Enrique de Guzmán había pedido una receptoría por el pleito que mantenía con don Beltrán de la Cueva por la villa de Jimena. Éste le reclamaba su devolución así como sus frutos y rentas desde que la villa le fue tomada hasta el día en que fue puesta la demanda²⁵². Sin embargo, no parece que el duque de Medina-Sidonia cumpliera con los requerimientos de los jueces y también de los propios reyes para juzgar la disputa, pues en 1491 el pleito continúa, por otra parte de forma favorable para don Beltrán.

Ambos, enviaron procuradores para que sus alegaciones fuesen escuchadas; don Beltrán envió todas las pruebas que demostraban que la villa

²⁴⁹ La *Crónica anónima* relata la toma de la villa por el conde de Medina-Sidonia (véase II.^a parte, cap. XVIII, p. 295). Al duque se le hace entrega de los 938.884 maravedís que tenía asignada la tenencia de Jimena, puesto que la venta hecha al duque de Medina-Sidonia la incluía (Segovia, a 21 de marzo de 1469. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5, s. fol.) Efectivamente, el monarca le concedió facultad para vender su villa de Jimena, junto con los 938.884 maravedís que tenía asignada su tenencia, al duque de Medina-Sidonia. 21 de marzo de 1469. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5.

²⁵⁰ M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla*, p. 41.

²⁵¹ En 1471 don Beltrán que emitió desde Cuéllar un documento que certificaba que había cobrado la cantidad convenida con el duque de Medina-Sidonia y que renunciaba expresamente a la villa y sus maravedís. Cuéllar, 13 de septiembre de 1471. AGS, E.M.R., T.F., leg. 5, s. fol.

²⁵² Salamanca, 21 de junio de 1487, AGS, R.G.S., fol. 43.

le debía ser entregada, pero don Enrique, requerido en la corte, no pudo demostrar cosa alguna. Por esta razón la sentencia fue favorable al duque de Alburquerque, quien volvía a ser señor de Jimena. Así lo testimonia el documento que dice que el duque de Medina-Sidonia fue

rrequerido fasta çiertos días primeros syguientes entregase e rrestituyese al dicho duque de Alburquerque o a quien su poder oviese la posesyón de la dicha vlla e fortaleza de Ximena con los frutos e rrentas que aya rrentado después a que gelas aya tomado, e por quanto el dicho duque de Medyna Sydonia litigó mal e como no devía, condenárole con las costas [...]²⁵³.

No sabemos qué razón tuvo don Enrique de Guzmán para no presentar debidamente sus alegaciones al respecto, pero esto le costó no sólo perder la villa de Jimena que tanto había perseguido, sino también cargar con todas las costas del juicio.

No obstante, el duque de Medina-Sidonia pronto reclamó y pidió que fuese revisado el caso, para lo cual los reyes dieron un plazo de tres meses a contar desde el día 15 de julio de ese año de 1491. Cada uno debía presentar de nuevo sus pruebas, pero se daba una novedad, habría tres testigos a los cuales habría que llamar independientemente para preguntarles sobre el tema: Pedro González de Mendoza, cardenal de España, don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, y don Hurtado de Mendoza²⁵⁴. Es natural que el primero fuera llamado a declarar, puesto que fue fiador de la «venta» que en 1469 acordaran hacer ambos pleiteantes, cuando era obispo de Sigüenza. Él podría prestar un testimonio fiable de lo que aconteció aquellos años.

²⁵³ Córdoba, 7 de septiembre de 1491, AGS, R.G.S., fol. 302.

²⁵⁴ Identificamos a este personaje como el hermano de don Pedro González de Mendoza, señor de Sacedón, Algecilla y otros estados. Datos obtenidos de A. ARCO Y MOLINER, *Glorias de la nobleza española*, Tarragona, 1899, pp. 184-185.

La disputa por Jimena no se cerró en vida de don Beltrán, sino que pasó a su hijo, quien por los testimonios tuvo que retener la villa hasta que en 1510 Fernando el Católico dio una sentencia definitiva y le obligó a entregársela al duque de Medina-Sidonia a cambio de cierta cantidad de maravedís²⁵⁵.

Evaluación de los efectos de la expulsión de los judíos de las posesiones del duque de Alburquerque

Como hemos podido comprobar, la expulsión de los judíos es un tema recurrente en la documentación de los territorios bajo el señorío de don Beltrán de la Cueva. Suárez Fernández ha recogido en una tabla las cantidades aportadas por las comunidades judías por el pago del servicio y del medio servicio para la guerra de Granada y gracias a ello podemos hacer una estimación de las repercusiones que pudo tener la expulsión en la economía del duque de Alburquerque. Como hicimos mención, éste obtuvo merced de Enrique IV para percibir las cantidades de esa renta en Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Cuéllar por nueve años²⁵⁶; lo que fue confirmado posteriormente por los Reyes Católicos²⁵⁷. Cuéllar era quien más aportaba en este concepto, seguido de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada y a mucha más distancia Roa. Como resultará obvio, esto nos revela la importancia de la comunidad judía en cada localidad, siendo la Cuéllar la de mayor entidad. Si comparamos estas cantidades con los maravedís totales que habían sido concedidos por merced regia en estas poblaciones, comprobaremos que las cantidades aportadas en Cuéllar por el servicio y medio servicio eran proporcionales a los maravedís totales que de esta villa percibía el duque; lo que no sucedía para Roa. No obstante, las rentas de los judíos percibidas en

²⁵⁵ A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, J. de M. Carriazo (ed.), Sevilla, 1951, cap. XXXII, p. 135.

²⁵⁶ 18 de marzo de 1474, AGS, P.R., leg. 59, fol. 15.

²⁵⁷ Segovia, 22 de marzo de 1475, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/5 y en 1480, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 23.

Alburquerque, no concedidas al duque, eran superiores a la de Cuéllar para los últimos años de la década de los noventa (44.900 en 1492 frente los 29.000 de Cuéllar para el mismo año); por lo que don Enrique se guardó para sí la suma más sustanciosa en este concepto cobrada en el señorío de Alburquerque.

El testimonio más interesante conservado acerca del cobro de rentas relacionadas con los judíos procede, sin embargo, de unos años después, de 1489, cuando el prior de Santa Cruz, fray Tomás de Torquemada –además de inquisidor general desde 1483–, se dirigió a Pedro Ruiz de Villacastín, receptor de los reyes en el maestrazgo de Santiago en el obispado de Badajoz, para comunicarle que los monarcas habían concedido a don Beltrán la tercera parte de los bienes que se recaudasen de los judíos acusados de crimen de herejía. Se refería, naturalmente, a cristianos acusados de judaizar, conversos o criptojudíos. Lo más curioso no es la concesión en sí, que era bastante común, sino el tratamiento que el prior daba a este asunto, puesto que encomendaba encarecidamente al receptor: «el secreto desto vos encomiendo y que ninguno lo sepa». Quizá la intención de fray Tomás era no dar mucha publicidad a esta cesión para que no se generalizase, aunque como hemos dicho no se trata de una concesión especial o excepcional²⁵⁸. De hecho, así se especifica en otro documento relativo a este asunto: cuando el receptor confiscase los bienes habría de enviar una relación de ellos al prior de Santa Cruz antes de venderlos o disponer de ellos. Sin embargo, al tiempo que el duque solicitaba que se le expidiese la carta de merced, y mientras ésta le llegaba, los obispos pidieron al receptor de Badajoz que no recaudase en las tierras del duque de Alburquerque que estaban a su cargo, recordándole de paso cómo los reyes tenían por costumbre conceder la tercera parte de los bienes confiscados a los grandes²⁵⁹. Se pone así en evidencia que la concesión no representaba una excepción.

²⁵⁸ Medina del Campo, 26 de marzo de 1489, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 23. A. Rodríguez Villa afirma que le fue concedida la tercera parte de los bienes que en sus tierra se confiscases por crimen de herejía de moros y de judíos (*Bosquejo historiográfico...*, p. 133.

²⁵⁹ Almansa, 13 de agosto de 1489, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º s 24 a 27.

4.5. *El final de un noble*

Poco se puede decir del primer duque de Alburquerque de la Casa de la Cueva para el año 1492, de grandes éxitos para los Reyes Católicos que consiguieron dos objetivos muy ansiados, la conquista definitiva de Granada y la expulsión de los judíos. Don Beltrán de la Cueva aún pudo verlos y compartir la alegría que en los cristianos y en los castellanos principalmente, debieron provocar ambas. Precisamente, el último acto político de relieve en el que algunos historiadores apuntan la presencia del duque de Alburquerque es la confirmación del privilegio de entrega del reino nazarí, en el que don Joseph Pellicer afirma que aparece con su hijo primogénito, Francisco Fernández de la Cueva²⁶⁰. Así lo defiende Rodríguez Villa²⁶¹, y entre los caballeros de Úbeda que registra Ruiz Prieto, al primero que cita es a don Beltrán de la Cueva y sus sobrinos²⁶². Arco y Moliner afirma que don Beltrán «fue uno de los mejores caudillos de la guerra de Granada: hallóse en recios encuentros y ganó señaladas victorias que traen detalladas historias de su tiempo»; sin poner en tela de juicio su colaboración con los reyes en el cerco de Granada y su confirmación de las capitulaciones junto a su hijo²⁶³.

Sin embargo, Durán y Lerchundi niega rotundamente este hecho basándose en el propio documento de confirmación conservado en el Archivo General de Simancas, fechado el 25 de noviembre de 1491. Según este autor las únicas firmas que se recogen son las de los monarcas y el secretario, Hernando de Zafra, pero no las de la nobleza²⁶⁴. Como argumentos, señala

²⁶⁰ ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. . 1 add. n.º 3, s. Fol.

²⁶¹ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 131.

²⁶² Enero de 1492, M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, p. 148. Curiosamente recoge los datos de la obra de J. Durán y Lerchundi, de la que tratamos a continuación.

²⁶³ A. ARCO Y MOLINER, *Glorias de la nobleza española*, Tarragona, 1899, p.61.

²⁶⁴ J. DURÁN Y LERCHUNDI, *Toma de Granada y relación de los caballeros que asistieron a ella*, Madrid, 1893, esp. pp. 45-55. El documento se conserva en el Archivo General de Simancas. Efectivamente, disponemos de la transcripción del mismo y no aparecen ningún noble confirmando, ni tampoco el propio Boabdil. Véase en M. GARRIDO ATIENZA, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, estudio preliminar de J. E. López de Coca Castañer, Granada, 1992, pp. 268-286; la transcripción pertenece a Miguel Salvá y

que la razón por la que se ha interpretado la presencia de algunos nobles en la toma de Granada es que aportaron gentes, acto que fue recogido en los documentos, quedando, por lo tanto, reflejados todos los nombres de estos caballeros. En el caso de don Beltrán, aparece en la documentación mencionada la presencia de «las gentes del duque de Alburquerque». Efectivamente, aportó 85 lanzas que se situaron en la delantera. El propio Bernáldez destacaría este hecho al señalar que muchos nobles no acudieron personalmente a la batalla, puesto que estaban cansados de viajar tan lejos para participar en las guerras, y que tan sólo enviaron contingentes²⁶⁵.

Cierto es que la noticia de que don Beltrán había participado en la toma de Granada y en la firma de las capitulaciones ha sido aceptada por los historiadores aunque su participación en las últimas contiendas hubiese sido nula, presumiblemente por su estado de salud²⁶⁶. Sin embargo, y frente a lo que Durán y Lerchundi defendía, es cierto que existe una copia de la confirmación en la aparece su nombre, entre el de don Pedro Manrique, duque de Nájera, y el de don Rodrigo Ponce de León, duque de Cádiz²⁶⁷. Quien no aparece es su hijo don Francisco. El documento, estudiado por Garrido Atienza, está fechado el 30 de diciembre de 1491 y se lo conserva el Ayuntamiento de Granada, pues le fue cedido por el marqués de Corvera.

Naturalmente, el hecho de que aparezca en la confirmación lo que nos informa es de la relevancia del duque dentro del grupo nobiliario, pues es además nobleza titulada con ducado, el más alto rango, pero otra cosa es que hubiera combatido en persona o hubiese estado presente en la firma de las

Pedro Sáinz de Baranda, publicado en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*.

²⁶⁵ J. DURÁN Y LERCHUNDI, *Toma de Granada...*, p. 79. Destacamos en el apéndice el apartado titulado «Una falsedad de Pedraza», pp. 113-121.

²⁶⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 131.

²⁶⁷ «Don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, vasallo del rrey e de la rreyna, confirma.». Véase el facsímil de una escritura original del documento publicada en la obra: M. GARRIDO ATIENZA, *Las capitulaciones para la entrega de Granada*, cit., y su transcripción en esta obra en la p. 294.

capitulaciones. Pensamos que probablemente don Beltrán no pudo acudir a Granada y que lo único que pudo hacer para colaborar fue enviar a su gente.

El año de 1492, lleno de acontecimientos, contempló el final de hombres con un gran protagonismo en el reinado de Enrique IV, pero sobre todo en el de los Reyes Católicos: don Rodrigo Ponce de León, primer marqués de Cádiz, que vivió sus últimos años para la conquista; don Enrique de Guzmán, segundo duque de Medina-Sidonia²⁶⁸; el condestable Pedro Fernández de Velasco; el adelantado de Andalucía, Pedro Enríquez, y el conde de Miranda, Pedro de Estúñiga²⁶⁹. En ese mismo año también, el 1 noviembre de 1492, moría don Beltrán en su villa de Cuéllar²⁷⁰, donde fue enterrado en el monasterio de San Francisco, en una capilla cuya construcción había ordenado y financiado, junto a sus dos esposas²⁷¹. Dejaba como heredero a su primogénito, don Francisco de la Cueva, que mucho tiempo tendría que esperar para dirigir con calma el vasto patrimonio adquirido por su padre. Por lo pronto, su entrada en la corte ya había sido asegurada, y desde 1485 servía en ella a cambio de una ración y quitación de 80.000 maravedís²⁷². Pero su protagonismo en ella no podría igualar al alcanzado por su padre. Era el heredero de un importante estado y de una alta posición y su preocupación era, pues, distinta a la de su progenitor: aumentarla si fuera posible, pero, sobre todo, conservarla.

En la lápida de don Beltrán figuraba:

²⁶⁸ La muerte de ambos caballeros la refiere Bernáldez en sus *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, M. Gómez Moreno y J. de Mata Carriazo (eds.), Madrid, 1962, cap. CIV, p. 236. Rodrigo Ponce murió el 27 de agosto de 1492 y Enrique de Guzmán el 25 de agosto de este mismo año. Véase también M. A. LADERO QUESADA, *Historia de Sevilla*, cit., p. 45.

²⁶⁹ Del fallecimiento de estos últimos da testimonio A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, J. de M. Carriazo (ed.), t. I, Sevilla, 1951, cap. 76, p. 76.

²⁷⁰ A. ARCO Y MOLINER señala como fecha de su muerte el día 2, lo cual es erróneo (*Glorias de la nobleza...*, p. 61).

²⁷¹ A. RODRÍGUEZ VILLA: *Bosquejo historiográfico...*, p. 131. Da noticia de la muerte A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. I, J. de M. Carriazo (ed.), Sevilla, 1951, cap. X, p. 76.

²⁷² 12 de agosto de 1485, AGS, E.M.R., Continos, leg. 3. Por otra parte, en Córdoba, el 6 de septiembre de 1482, los monarcas concedieron a la esposa de don Francisco, doña Francisca Álvarez de Toledo, un privilegio de juro de 50.000 maravedís (ACDA, Varios, III, n.º 15, acompaña traslado de 1703).

Este depósito es del ilustrísimo señor don Beltrán de la Cueva, maestre de Santiago (*sic*), duque de Alburquerque, conde de Ledesma y de Huelma, señor de las villas de Cuéllar, Roa, Mombeltrán, Atienza²⁷³ y Eladrada, Torregalindo y la Codosera, fue hijo de don Diego de la Cueva, vizconde de Huelma, cabeza de este linage en la ciudad de Úbeda. Casó con las ilustrísimas señoras, cuyos depósitos está (*sic*) presentes. La primera fue D. Mencía de Medoça (*sic*) hija del duque del infantadgo. La segunda fue D. Mençia Henríquez (*sic*) de Toledo, hija del duque de Alua. La tercera fue doña María de Velasco, hija del condestable de Castilla. Fallezió el día de Todos los Santos del año de 1492²⁷⁴.

²⁷³ Resulta muy llamativo que se especifique Atienza como propiedad del duque, por cuanto fue despojado de ella por los Reyes Católicos (BN, ms. 18.960, pp. 332). La desaparición de esta villa de los testamentos y mayorazgos realizados durante este reinado testimonian que ya no pertenecía a don Beltrán de la Cueva.

²⁷⁴ Esta inscripción figuraba en la «cama» de la tumba donde se encontraba el cuerpo de don Beltrán. La ocupación francesa causó graves destrozos en ella, y actualmente sus restos se conservan en el Museo de Escultura Nacional en Valladolid. J. M. QUADRADO, *Recuerdos y bellezas de España. Salamanca, Ávila y Segovia*, Barcelona, 1865, pp. 708-709. La inscripción ha sido tomada de M. A. MARCOS MILLÁN, «Acerca de los sepulcros de la Iglesia del convento de San Francisco de Cuéllar (segovia, panteón de don Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque)», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* XVI, 1 y 2 (1998), p. 200; quien cita como fuente el *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España...* de A. López de Haro (*op. cit.*).

**LA TRANSICIÓN DE LA CASA DE ALBURQUERQUE
A LA EDAD MODERNA**

VI

FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA, SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE

1. EL HEREDERO DE LA CASA DE ALBURQUERQUE

Tras el fallecimiento en 1492 de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque de la casa de la Cueva, quedaba su primogénito, don Francisco, a la cabeza de un vasto patrimonio. La fama alcanzada por su padre, los cargos por aquél ostentados en la corte, la cercanía a un rey como la que había disfrutado serían muy difíciles de alcanzar para el heredero de un hombre cuyo protagonismo había marcado la caída de un rey y el ascenso de una monarquía de nuevo cuño.

Efectivamente, el estudio de este personaje antes de convertirse en II duque de Alburquerque, ofrece cierta complicación, puesto que su figura se vio eclipsada por la de su padre, Beltrán de la Cueva, fundador del ducado. Hasta 1492, fecha en la que éste falleció, don Francisco aparece en la documentación subsidiariamente. No obstante, gracias a su condición de primogénito, pudo convertirse en el heredero del mayorazgo y consolidar el ducado recibido. Tenía entonces 27 años¹. Pudo seguir sirviendo a los reyes dentro de los límites que su nuevo gobierno había impuesto, y pudo continuar en las primeras filas de la nobleza. Pasaron a su poder un conjunto de villas, sus tierras, rentas, pechos, derechos y títulos anejos que le convirtieron en uno de los «grandes» del reino; como así lo supo reconocer Carlos I cuando en 1520 estableció el privilegio de la grandeza, pues el segundo duque de

¹ El primer mayorazgo que fundó don Beltrán fue en Cuéllar, el 29 de enero de 1472 y determinó la herencia de don Francisco de la Cueva. Se conservan copias en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3; en N.º 450, n.º 2 y en N.º 5, C.ª 5, n.ºs 3 y 4. También se conserva copia en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275², n.º 3, fols. 82-97. Acerca del nacimiento de don Francisco, véase la introducción del cap. III.

Alburquerque, don Francisco, aparece en el listado que recoge los nombres de que aquéllos que disfrutaron la prerrogativa de distinguirse como la flor y nata de la aristocracia.

Sin embargo, ya lo adelantamos, comparativamente don Francisco nos ha dejado, tras pasar a ser duque de Alburquerque, pocos testimonios que nos permitan valorar el grado de participación en la vida política y militar del reino; aunque sí podemos estimar una afición heredada por su padre, las letras, gracias al inventario de bienes conservado en el Archivo de la Casa de Alburquerque.

La escasez de noticias en nuestro primer acercamiento a este personaje nos hizo sospechar que el segundo duque de Alburquerque, sin dejar de ser un grande a tener en cuenta por los monarcas como en principio hemos señalado, no había tenido un papel destacado en ninguno de los acontecimientos que van desde 1492 a 1526, año de su muerte. Quizá la muestra más evidente de lo que afirmamos es el comentario que en un tratado sobre la grandeza conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, se hace de don Francisco. Tras analizar los innumerables hechos de su padre, del primogénito y heredero el autor del mismo tan sólo comenta:

[...] que fue buen señor que casó con hija de Don García, Duque de Alba. Todo el más tiempo que vivió se estuvo en su casa sin hacer cosas que se pueda hacer memoria más de ser buen caballero, guarnecido de mucha nobleza y bondad y muy allanado².

² *Noticia de algunas cosas de los Señores Grandes de España: su origen, enlaces, sucesiones, adquisiciones de estados y hechos principales de sus vidas*, copiado en 1802, BN, ms. 18.960, p. 337.

1.1. Los primeros años del primogénito de don Beltrán de la Cueva

Como ya comentamos en su momento, el nacimiento de don Francisco Fernández de la Cueva se produjo el 25 de agosto de 1466, día de San Luis³. Su madre era doña Mencía de Mendoza, hija del marqués de Santillana, lo cual le convertía en familia de uno de los linajes más importantes de los reinados de Enrique IV y de Reyes Católicos. El apoyo a los monarcas de los Mendoza determinó en gran parte la suerte de éstos en no pocas ocasiones. Su inclinación por la causa isabelina, ya lo vimos, fue fundamental para el ascenso de los Reyes Católicos y también para las decisiones que al respecto tomara el propio duque de Alburquerque.

Las primeras noticias acerca de don Francisco nos vienen dadas por los acuerdos establecidos por su padre con otros nobles acerca del matrimonio de su futuro matrimonio. Éste se utilizó, como era común, para estrechar lazos de amistad, a la par, inevitablemente, que de parentesco. La unión de las familias hacía la fuerza de dos linajes frente a otros. La revuelta de 1464 y los acontecimientos vividos tras la Farsa de Ávila podían haber sellado su fin con la unión de don Francisco con una hija del marqués de Villena, el principal oponente de don Beltrán en la corte, tras una capitulación de matrimonio establecida en 1466, pero esto no llegó a buen puerto, como ya tuvimos la oportunidad de analizar⁴.

³ Véase el apartado «Don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque». Enumeramos de nuevo aquí las fuentes y documentos que informan sobre la fecha del nacimiento de don Francisco, de manera contradictoria (F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT (t. X, 1912, p. 243) defiende que sucedió el 25 de agosto de 1467; pero en el mayorazgo establecido en 1466 aparece la fecha exacta que certifica el acontecimiento, en ACDA, N.º 450, n.º 1. Arrojan más datos sobre un posible embarazo anterior de la duquesa: RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275³).

⁴ La prometida era María Pacheco. 1466, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 13. También nos ofrece el dato F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, pp. 251-252, que fecha la capitulación matrimonial en Coca, el 9 de diciembre de 1466.

Tenemos que esperar tres años para que se estableciese un acuerdo matrimonial que sí fuese llevado a efecto, esta vez con una hija del duque de Alba, doña Francisca de Toledo. Curiosamente, el propio don Beltrán casaría unos años después con doña Mencía Enríquez, hermana de doña Francisca. El nuevo matrimonio se asentó entre ambos con la promesa de don Beltrán de que su hijo recibiría la villa de Ledesma con el título de conde⁵. Precisamente en el año conflictivo de 1464, este personaje, García Álvarez de Toledo, era contrario a la persona de don Beltrán y aliado de Juan Pacheco, marqués de Villena⁶. Sin embargo, en 1465 encontramos documentadas confederaciones de nobles en las que firman conjuntamente los el duque de Alburquerque y el de Alba prometiéndose ayuda y amistad, estado de ánimo que correspondería al compromiso de sus hijos⁷.

Así pues, al poco de su nacimiento don Francisco ya era «utilizado» por su padre para estrechar las alianzas necesarias para mantener su posición, y a ser posible mejorarla. La boda del propio duque con doña Mencía, como las dos siguientes, se había celebrado con esas expectativas y la de su hijo y heredero de su patrimonio no debía ser menos. Tanto doña María Pacheco como doña Francisca de Toledo eran hijas de dos nobles influyentes y con un importante patrimonio, aunque en principio lo más importante era alcanzar un entendimiento entre los padres de los prometidos que garantizara al menos el sostenimiento del propio *status*.

⁵ 5 de marzo de 1469, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

⁶ DIEGO ENRÍQUEZ DEL CASTILLO narra en su *Crónica del reinado de Enrique IV* que él personalmente acudió con el monarca y don Beltrán de la Cueva a una entrevista con los condes de Alba y Plasencia, quienes con Juan Pacheco tramaban apresar al rey (cap. 63, pp. 218-220).

⁷ En un documento datado el 15 de julio de Beltrán de la Cueva, el obispo de Calahorra y el duque de Alba se comprometen con el conde de Feria a apoyar a Enrique IV. En RAH, Col. Salazar, 9/812, 253v-254.

1.2. Don Francisco y el mayorazgo del duque de Alburquerque

Si bien la primera vez que se menciona la entrega del condado de Ledesma a don Francisco fue en 1469, no fue hasta 1474 cuando se hizo realidad. Don Beltrán, en compensación por la pérdida de un señorío y un título recibiría Huelma como condado; puesto que su padre don Diego había ya fallecido dejándola vacante⁸. No obstante, el testimonio de la toma de posesión de la villa por virtud de la merced que le hiciera el rey, puesto que debía ser él quien permitiera el traspaso de la villa a un nuevo titular, data de 1478, cuatro años más tarde⁹.

Entre tanto, en 1476 había fallecido su madre, doña Mencía, recibiendo de ella una herencia que nos es difícil estimar. Don Beltrán quedó como curador de los bienes de su hijo, que todavía era muy joven; calculamos que tendría entonces unos diez u once años. Sabemos que al menos le habían sido otorgados 120.000 maravedís de juro de heredad de los que cobraba su madre en diferentes rentas por privilegio de juro de heredad. De ellos 20.000 se percibían de las salinas de Atienza, puesto que en 1478, dos años más tarde de la muerte de la duquesa, don Beltrán los menciona con motivo del trueque que, en nombre de su hijo, hizo con frailes del monasterio de San Jerónimo en virtud de su tutoría. Efectivamente, decidió cambiar los 20.000 maravedís que percibía don Francisco de las salinas con el prior y los frailes de dicho monasterio por las aceñas, casas y heredades que aquéllos tenían en la villa de Roa y sus términos. En ello parece que estuvo de acuerdo el propio don Francisco, y naturalmente también los reyes, que emitieron un documento por el cual daban su consentimiento¹⁰.

A la herencia de su madre vendrían a sumarse los bienes que en cada mayorazgo estableció don Beltrán. Los dos siguientes matrimonios

⁸ 20 de agosto de 1474, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

⁹ 10 de febrero de 1478, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

¹⁰ Roa, 9 de julio de 1478, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 18. El intercambio se hizo efectivo desde el 25 de junio de 1478.

impondrían cambios para no dejar sin herencia a posibles descendientes, y esto influía en la futura herencia de don Francisco y de sus hermanas. Recordemos que del matrimonio de doña Mencía habían nacido dos hijas, doña Mayor y doña Brianda, aunque en un documento encontramos mencionada a una tercera, doña Mencía; dato que sólo hemos constatado aquí, por lo que posiblemente se trate de una errata¹¹. La información perteneciente a don Francisco, pues, va a venir mediatizada hasta el fallecimiento de su padre por las transformaciones que se establecerán en su futura herencia; la cual marcará posteriormente los primeros años como duque de Alburquerque. Haremos a continuación un recorrido muy rápido, por cuanto reservamos un apartado especial para el análisis de los distintos mayorazgos establecidos por don Beltrán, interesándonos sólo en el reparto que concernía a don Francisco. Si este previo repaso sería complicado seguir los pleitos en los que se vio implicado el primogénito a la muerte de su padre con la tercera esposa de éste, doña María de Velasco.

No obstante, terminaremos dando noticia de su primer cargo en la corte que podemos documentar. El 12 de agosto de 1485 se fecha el documento por el que se nombraba contino de la Casa Real a Francisco Fernández de la Cueva, a quien le fueron asignados por ración y quitación 80.000 maravedís cada año¹². Tendría unos veinte años y hasta entonces nada nos había proporcionado testimonio alguno de su servicio a los monarcas.

1.2.1. El mayorazgo de 1472, creado para don Francisco

En 1472, cuando Enrique IV otorgó por privilegio real el primer duque de Alburquerque la capacidad para fundar mayorazgo, don Francisco, como

¹¹ Aparece mencionada en un documento fechado en el Monasterio de Santa María de la Armedilla, el 4 de agosto de 1484. En AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26, fol. 12v.

¹² 12 de agosto de 1485, AGS, E.M.R., Continos, leg. 3.

primer hijo, fue nombrado heredero del mismo¹³. Dentro del mayorazgo, cuyos bienes eran inalienables, se contemplaban la villa de Alburquerque y la fortaleza de la Codosera (Badajoz), Ledesma (Salamanca), Cuéllar (Segovia), Roa, el castillo y fortaleza de Anguix (Burgos), Atienza y Molina (Guadalajara), Peñalcázar (Soria), y Huelma (Jaén); con sus tierras, vasallos, fortalezas, pechos y derechos, etc. A ellas se sumaban 250.000 maravedís de juro de heredad fijados en ciertas rentas en la ciudad de Salamanca, así como 710.500 maravedís situados en las alcabalas y tercias de Cuéllar, Roa y Ledesma.

Las villas de Mombeltrán (Ávila) y La Adrada (Ávila) quedaban reservadas para otros descendientes; aunque en principio la segunda se asignaba de por vida para cubrir las necesidades de la duquesa doña Mencía, junto ciertas cantidades de maravedís; que también quedaban reservadas a otros descendientes si los había. De no ser así, todo pasaría a don Francisco, a excepción de lo que doña Mencía aportase como propio al matrimonio.

1.2.2. Las reformas al mayorazgo en 1476

Como ya sabemos, en enero de 1476 murió la duquesa doña Mencía de Mendoza¹⁴, madre de don Francisco y, pocos meses después, en agosto del mismo año, el duque capitulaba un nuevo matrimonio que le unía a García Álvarez de Toledo, duque de Alba, puesto que se prometió con otra de sus hijas, Mencía Enríquez¹⁵. Este hecho conllevó una revisión del mayorazgo, pero no afectaría a la herencia del primogénito. Así, Mombeltrán, que había quedado reservado para futuras concesiones a otros hijos, fue empeñado esta vez para pagar la dote a su futuro suegro. A cambio don Beltrán recibía una

¹³ Se conservan varias copias de este mayorazgo que fue establecido en Cuéllar, el 29 de enero de 1472. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3; N.º 5, C.ª 5, n.º 4 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275, n.º 3, fols. 82-97.

¹⁴ Su testamento está datado en Cuéllar, 23 de enero de 1476, conservado en ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 24, y el inventario y tasación de sus bienes está fechado en Cuéllar, 22 de enero de 1476, conservado en ACDA, N.º 7, C.ª 7, N.º 24.

¹⁵ ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13. Fechado el 16 de agosto de 1476.

suma de dinero con la que el duque pretendía dotar a su esposa y descendientes de ambos. La intención era, naturalmente, beneficiar a los descendientes que tuviera en su nuevo matrimonio, incluyendo también en la herencia de éstos el paso de Arroyo Castaño y 220.000 maravedís de juro de heredad que tenía situados sobre la ciudad de Sevilla.

Este matrimonio duró escasos años y el único descendiente, García, murió a los pocos meses de nacer¹⁶. Inmediatamente después de la muerte de doña Mencía Enríquez y el hijo común, el duque de Alburquerque aumentó el mayorazgo de don Francisco con los bienes que había dejado la difunta, consistentes, principalmente, en joyas, paños y enseres domésticos¹⁷.

1.2.3. La constitución de un segundo mayorazgo para los hijos de doña María de Velasco

Doña Mencía Enríquez murió sin dejar descendencia a don Beltrán, por lo que el duque volvió a concertar un nuevo matrimonio. El 4 de mayo de 1479 don Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, firmaba las condiciones del matrimonio de su hija doña María de Velasco con el duque, quien de nuevo enlazaba matrimonialmente con una de las familias con más peso en la política castellana¹⁸. De nuevo la villa y tierra de Mombeltrán, el paso de Arroyo Castaño y los 220.000 maravedís de juro sitios en Sevilla se prometían a los descendientes del nuevo matrimonio. Pero se añadían, además, el juro de heredad que tenía sobre las rentas de la villa de Mombeltrán

¹⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA (en su *Bosquejo historiográfico...*, p. 132), afirma que del matrimonio de don Beltrán y Mencía Enríquez no hubo descendencia; sin embargo en la documentación se menciona expresamente al pequeño difunto don García. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

¹⁷ Cuéllar, 24 de febrero de 1479. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15. Doña Mencía Enríquez no sólo dejó bienes con los que aumentar el mayorazgo de Francisco Fernández de la Cueva, sino también unas deudas que ascendían a 34.600 maravedís. Ver en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

¹⁸ ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15.

y la villa de Torregalindo con su fortaleza¹⁹. Esta era la principal novedad, Torregalindo dejaba de pertenecer al primogénito don Francisco.

Mas, en 1483, don Beltrán renunciaba al mayorazgo que había establecido por este nuevo matrimonio quejándose de que lo había concedido presionado por el condestable de Castilla y sus parientes, quienes amenazaban con enemistarle con los monarcas. Don Beltrán afirmaba que esta concesión lesionaba los derechos que don Francisco, su primogénito, tenía sobre la villa de Mombeltrán y Torregalindo²⁰. Las presiones a las que se vio sometido el duque, entre las que incluyeron el rapto de doña María, le habrían llevado a reconocer un reparto que perjudicaba el patrimonio del que sería heredero de la Casa de Alburquerque²¹.

1.2.4. Los últimos cambios del mayorazgo

Los últimos cambios que afectaron al mayorazgo que finalmente iba a recibir don Francisco acontecieron en el último testamento que su padre redactó en el Monasterio de la Armedilla en 1492²². La manda más importante que dispuso el primer duque de Alburquerque fue el traspaso de los 500.000 maravedís que disfrutaba doña María de Velasco, situados en la villa y tierra de Mombeltrán, a las rentas de Cuéllar. Esta villa quedaba, además, en poder de la duquesa de Alburquerque y años de pleitos le costó a don Francisco la recuperación de una posesión tan preciada. Tal traspaso fue motivado por la concesión que don Beltrán hizo en este testamento de Mombeltrán a

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ Córdoba, 21 de mayo de 1483. ACDA, N.º 10, leg. 3, n.º 12.

²¹ Monasterio de Santa María de la Armedilla, 4 de agosto de 1484. AGS, DC, leg. 37, n.º 26. Don Gutierre de Cárdenas y doña María Pacheco firmaron un acuerdo a raíz del matrimonio de sus hijos (Diego de Cárdenas y Mencía Pacheco, hija de la duquesa y de don Juan Pacheco), por el que don Gutierre renunciaba a cualquier reclamación de los bienes del segundo matrimonio de doña María con el duque de Alburquerque. Se aseguraba de esta manera la protección del patrimonio de éste último. Documento fechado en Medina del Campo, 1489, 20 de febrero de 1489, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

²² Monasterio de la Armedilla, 12 de abril de 1492. ACDA, N.º 10, leg. 3, n.º 12. También en AGS, Diver. Cast., leg. 37, n.º 26.

Cristóbal, hijo primogénito de doña María, lo que dejaba a ésta con las manos vacías. Cuéllar llenaría con creces ese hueco, más si tenemos en cuenta esos mencionados maravedís que se le respetaban más el trigo, cebada, gallinas y otros productos de la villa con valor de un cuento que se le asignaron también.

Don Beltrán ordenó a su primogénito que cumpliera lo dispuesto y que entregase sin oposición Cuéllar a doña María. Tan sólo la villa volvería a sus manos si la duquesa falleciese, volviese a contraer nuevas nupcias o ingresase en un convento. Don Cristóbal también heredaría el Gredero y las de la Arena de Roa. Don Pedro recibía Torregalindo, junto con la heredad de Portillejo; don Antonio quedaba con La Adrada, y, finalmente, don Íñigo, el hijo menor, con las alcabalas situadas sobre Ledesma y 100.000 maravedís cada año de Roa. Don Francisco debía también encargarse de que todas las mandas que había dejado establecidas su padre, fueran cumplidas y pagadas. También debía hacerse cargo don Francisco de pagar a su primo don Diego, a don Juan, su hermano²³ y de la legítima de sus hermanas, doña Brianda y doña Mayor.

Don Francisco perdía, pues, Cuéllar, Mombeltrán, La Adrada y Torregalindo. No obstante, la última voluntad de don Beltrán no habría de cumplirse, puesto que tanto el heredero del ducado como su hijo don Antonio, el heredero de La Adrada, se pronunciaron en desacuerdo con lo que doña María y don Cristóbal tenían estipulado recibir. En el caso de don Francisco, sus quejas se traducirán en un largo pleito con la duquesa viuda que analizaremos a continuación.

²³ Pensamos que se refiere a don Juan, hijo natural de don Beltrán, que, según A. RODRÍGUEZ VILLA, López de Haro atribuía al primer duque de Alburquerque. Véase su *Bosquejo historiográfico...*, pp. 132-133. En un documento posterior, fechado en Burgos, junio de 1495, se vuelve a mencionar a este personaje como hermano del Segundo duque de Alburquerque, don Francisco Fernández. Véase en AGS, R.G.S, 1495, junio, fol. 89.

2. LOS PLEITOS CON LA DUQUESA VIUDA, DOÑA MARÍA DE VELASCO

Fallecido el primer duque de Alburquerque, y tras los trasiegos sufridos por los sucesivos repartos que rápidamente acabamos de enumerar, don Francisco pasaba a ser segundo duque de Alburquerque, conde de Ledesma y de Huelma y señor de Roa. Desde el primer mayorazgo había perdido villas tan valiosas como Mombeltrán, La Adrada y Cuéllar. Algunas no las volvería a recuperar, pero el duque no podría dejar escapar la última villa citada.

Don Beltrán había exigido el estricto cumplimiento de sus mandas testamentarias, so pena de no consentir que se instituyese el mayorazgo y que perdiese su heredero primogénito la bendición paterna. Sin embargo, el nuevo duque no estaba dispuesto a que su patrimonio quedase tan menguado, así como que doña María se apropiase de otras pertenencias que su padre había dejado en la villa de Cuéllar, centro de su señorío. Esta villa era sin duda la joya del estado de Alburquerque, tal como lo demuestra el hecho de que el propio don Beltrán ordenase construir su castillo-palacio en dicha localidad, estableciendo allí su residencia habitual. Alburquerque, que al fin y al cabo era quien le confería la dignidad ducal, no parecía poder competir con la estratégica y rica Cuéllar.

Como era de esperar, los pleitos entre la duquesa viuda y el segundo duque de Alburquerque comenzaron nada más morir don Beltrán, y las negociaciones se centraron en la disputa por el señorío y usufructo de la villa de Cuéllar. Para empezar, según Bethencourt poco después de morir el duque, don Francisco Fernández y su hermano Antonio de la Cueva presentaron una protesta contra el testamento paterno, por considerarse perjudicados por la herencia otorgada a los hijos de su tercer matrimonio²⁴. Don Antonio había recibido la villa de La Adrada, tal como su madre ordenó que se hiciese al

²⁴ 8 de noviembre de 1492, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 246.

instituir un segundo mayorazgo para él²⁵, pero hay que tener en cuenta que Mombeltrán era mucho más apetecible que La Adrada, por lo que las mejoras hechas a don Cristóbal entregándole aquella villa, hijo favorito de don Beltrán como en su propio testamento expresa, pudieron haber despertado recelos en su hermano, que al fin y al cabo era el segundo hijo varón del duque, mientras que don Cristóbal era el cuarto, aunque fuese primero del tercer matrimonio²⁶.

Don Francisco solicitó a los monarcas papeles que demostrarían sus derechos sobre la villa de Cuéllar, basándose en que la ésta fue adquirida durante el matrimonio de don Beltrán con doña Mencía de Mendoza, su madre²⁷. Asimismo, elevó una protesta contra cualquier contrato, acta o escritura que por él apareciesen firmados en lo sucesivo para alcanzar una concordia con la duquesa su madrastra, previendo que los acuerdos que con ella alcanzara podían ser producto de presiones²⁸.

Para mayo de 1493, parece que doña María y don Francisco habían llegado a una concordia por la que la duquesa, también en nombre de sus hijos don Cristóbal y don Pedro –aunque principalmente el primero, puesto que suya era la villa de Mombeltrán–, como curadora que era de sus bienes, se comprometía a entregar a su hijastro las villas de Cuéllar y Mombeltrán, a cambio de la villa de Roa²⁹. Los monarcas señalaban que según estimaciones llevadas a cabo, la villa de Roa valía más que la de Mombeltrán, lo cual venía a compensar la villa de Cuéllar. Además, el duque debía comprometerse a pagar a la duquesa 300.000 maravedís anuales durante toda su vida de las rentas y los

²⁵ AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26, fols. 10v-13. Véase también, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 233.

²⁶ Véanse las gráficas que recogen las rentas que el duque percibía de cada una de sus villas en años anteriores, pero que pueden dar una idea del valor que cada una de ellas podía obtener, en el apéndice n.º III.

²⁷ ACDA, N.º 19, C.ª 10, leg. 10, n.º 4.

²⁸ Barcelona, 7 de abril de 1493. El 29 del mismo mes el duque expidió una declaración por la que reconocía que por justos y legítimos títulos le pertenecían y eran de su mayorazgo las dos villas de Cuéllar y Mombeltrán, y el día 30 redactó un documento que contenía nuevas protestas de Francisco Fernández contra el mayorazgo de su padre. Véase F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 246.

²⁹ Barcelona, 20 de mayo de 1493. AGS, R.G.S., 1493, mayo, fol. 9.

maravedís de juro que tenía asentados en la villa de Cuéllar y su tierra; a la vez que se hacía responsable de entregar las cuantías de maravedís y otros cargos que don Beltrán había dispuesto en su testamento que había que pagar por el usufructo de la citada villa de Cuéllar.

Los monarcas, que habían ordenado la confiscación de las rentas de Cuéllar hasta que no se llegase a un entendimiento, levantaron entonces el embargo y ordenaron que las pertenecientes al año 1493 fueran repartidas entre don Francisco y doña María, aunque se hubiese reconocido al primero como señor indiscutible de la villa y su tierra³⁰. No obstante, también contamos con la cédula de los Reyes Católicos por la que ordenaron desembargar las rentas de Cuéllar y su tierra a Francisco Fernández pues, al haber llegado al acuerdo con doña María de que esta villa le sería entregada a él, podría empezar a cobrarlas³¹. Igualmente, se extendió una escritura de concierto entre el condestable de Castilla, a nombre de su hermana la duquesa viuda de Alburquerque, y Francisco Fernández de la Cueva, por la que se intercambian las villa Mombeltrán y Cuéllar por Roa³². En virtud de todos estos acuerdos, los reyes nombraron a doña María duquesa de Roa³³.

Sin embargo, no parece que lo pactado se pusiera en obra, puesto que en septiembre de ese mismo año todavía seguían expidiéndose acuerdos y confirmaciones del trato firmado en mayo. Francisco Fernández relataba entonces cómo había solicitado a la duquesa seguridad y fianza de que a su muerte la villa sería reintegrada a sus dominios; aunque exponía también argumentos que contradecían la voluntad de doña María de retenerla para sí, pues, según su opinión, tan sólo debía disfrutar de su usufructo. Doña María, en su defensa, alegaba que había sido voluntad de su marido entregarle la villa

³⁰ Barcelona, a 2 de mayo de 1493, AGS, R.G.S., 1493, mayo, fol. 157.

³¹ Barcelona, a 20 de mayo de 1493. ACDA, N.º 19, C.ª 10, leg. 10, n.º 1.

³² Barcelona, 1 de mayo de 1493, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 247. Y los reyes extendieron el documento que facultaba a don Francisco a obligar los bienes de su mayorazgo a la seguridad del cumplimiento de la concordia asentada entre él y la duquesa doña María de Velasco. Misma fecha, AGS, R.G.S., fol. 13.

³³ Valladolid, 29 de julio de 1493, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 238.

y que en ningún momento se le había obligado a dar fianza de restitución tras su fallecimiento³⁴. De nuevo hubo acuerdo entre ambos litigantes y se determinó que la villa de Cuéllar fuese entregada a don Francisco, pero a cambio del trueque de la villa de Mombeltrán, posesión de la duquesa, por la de Roa, dominio del heredero. Éste debería entregar además 300.000 maravedís a doña María para, junto con la demasía de la villa de Roa, compensar el valor de la villa de Cuéllar. Ambos tenían que estimar los vasallos y rentas que poseían y dar cuenta de ello para comprobar que la herencia quedaba para ambos equilibrada. Apoyaba a la duquesa su hermano el condestable don Bernardino de Velasco, duque de Frías y conde de Haro y actuaba como intermediario, el cardenal de España.

Por otra parte, dos personas, una por parte de la duquesa y otra por parte de don Francisco, debían revisar el primer año las cifras de vasallos y rentas que se había declarado que tenían Roa y Mombeltrán, y dar aviso si había alguna variación. En caso de que hubiese algún exceso por parte de la señora duquesa, ésta debería satisfacer al duque contándolo como parte de los 300.000 maravedís que don Francisco estaba obligado a pagarla, o que la duquesa lo tomase a cuenta de sus arras y dote que igualmente su hijastro le debían entregar. Naturalmente, éste debería satisfacer a la duquesa si la demasía era suya³⁵.

Don Francisco hizo partícipes a los monarcas de las decisiones a las que habían logrado llegar, puesto que el pleito había sido seguido por los aquéllos con suma atención y con el propósito de contentar a ambas partes. El nuevo duque les confesaba que se había visto obligado a pactar el intercambio

³⁴ Fechado el 29 de septiembre de 1493. ACDA, Estado y N.º 151, leg. 1, add. n.º 8. Seis días antes, el 23 de septiembre de 1493, en Cuéllar, expedía don Francisco la escritura de obligación de variar la licencia y facultad que tenía para otorgar diferentes capitulaciones de trueque de varias villas y otras haciendas con María de Velasco. Véase, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 4.

³⁵ Estado y N.º 151, leg. 1, add. n.º 8. Véase también el documento expedido en San Martín de Rubiales, el 28 de septiembre de 1493, por el que se acordaba la transacción entre doña María y don Francisco sobre la posesión de la villa de Cuéllar; conservado en AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 27.

de villas y tierras con la duquesa viuda porque Cuéllar y Mombeltrán eran lo mejor de su estado, y porque se veía empujado por el miedo y el temor³⁶. No especifica a quién o quiénes temía, pero podemos pensar que se refería a los Velasco, esto es, la familia de doña María y en especial al tercer conde de Haro, don Benardino de Velasco, hermano de la duquesa³⁷, que, como ya se ha advertido, aparece como fiador de los reiterados acuerdos que la duquesa firmó con su hijastro.

Por su parte, don Francisco envió a Mombeltrán un nuevo corregidor, Pedro Ruiz de Cáceres, lo que convenientemente comunicó a la citada villa, lo que parece evidenciar que lo capitulado con doña María podía ir asentándose³⁸. Efectivamente, los procuradores de Mombeltrán aceptaron a Francisco Fernández como su señor en el mes de octubre y la villa prestó pleito homenaje a don Francisco Fernández en su procurador, Pedro Ruiz de Cáceres, aceptando así el acuerdo al que el duque llegara con doña María de Velasco en nombre de don Cristóbal, su hijo, que era realmente el heredero de la villa. El concejo envió a su vez a sus representantes para prestar obediencia a su señor y a cambio le solicitaron que jurase guardar sus privilegios, usos y costumbres, lo cual don Francisco llevó a cabo, prometiéndoles respetar sus privilegios y defenderles como vasallos suyos que pasaban a ser³⁹.

Sin embargo, las cosas todavía podían tomar otro cariz, puesto que ese mismo mes de octubre el duque comunicó a los Reyes que le resultaba imposible cumplir el testamento de su padre porque doña María se había

³⁶ Cuéllar, 29 de septiembre de 1493. ACDA, N.º 31, C.ª 6, leg. 4, n.º 9.

³⁷ El padre de doña María, don Pedro de Velasco, segundo conde de Haro, había fallecido el 6 de Enero de 1492. Véase E. GONZÁLEZ CRESPO, *Evolución de un linaje...*, p. 347.

³⁸ Cuéllar, 1 de octubre de 1493, recogido en A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 137, pp 309-310. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT (t. X, 1912, p. 249) señala que la aceptación por parte de Francisco Fernández del trueque de la villa de Roa por la de Cuéllar y Mombeltrán se produjo el 3 de octubre de 1493. Ese mismo día dio testimonio del pleito homenaje que el condestable de Castilla había prestado. ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 1, add. n.º 1A.

³⁹ Mombeltrán, en cartas del 4, 12, 14 y 18 de octubre de 1493, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

quedado «con todos los bienes muebles, joyas, oro, plata, tapacera (sic) e moneda amonedada e otros bienes muebles e semovientes»⁴⁰. Algunas de estas joyas habían pertenecido a Mencía Enríquez, las cuales don Beltrán había determinado que se integrasen en el mayorazgo de don Francisco. Pero a la muerte del primer duque aquéllas quedaron en Cuéllar y, por lo tanto, en poder de la duquesa viuda⁴¹. Pedía don Francisco que los reyes tomasen parte para que la señora duquesa se aviniese a negociar. Para solucionar este otro asunto el secretario de la duquesa pidió una revisión del testamento de don Beltrán, con el fin de dictaminar quién debía hacerse cargo del pago de las deudas y mandas del primer duque de Alburquerque, al mismo tiempo que exigía la mayor brevedad en la resolución de problema. Sin embargo, don Francisco afirmaba que él no era el responsable y que la solución no podía ser tan rápida como la duquesa creía. Por este motivo, el doctor de Palacios se responsabilizó de ir a entrevistarse con la duquesa, quedando de nuevo pendiente el pleito⁴².

En marzo de 1494 los reyes dieron el plazo de treinta días a los litigantes para que resolviesen sus diferencias y para que acudiesen a la corte las personas que quisiesen dar su testimonio⁴³. Asimismo, se autorizaba al doctor De Puebla para examinar la disputa de don Francisco y la duquesa viuda, afirma el documento que para poner fin a los pleitos despertados por el «descargo del ánimo del duque de Alburquerque»⁴⁴. En otro documento de la misma fecha el provincial Espinosa y el doctor De Puebla especificaban la manera en que las mandas del testamento de don Beltrán debían satisfacerse. Los reyes dieron un plazo de treinta días para que doña María y don Francisco resolviesen sus diferencias, y para que, de nuevo, pudiesen acudir a la corte

⁴⁰ Valladolid, 19 de octubre de 1493. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 16.

⁴¹ ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15.

⁴² ACDA, N.º 8, leg. 1, n.º 16.

⁴³ Medina del Campo, 15 de marzo de 1494, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. CXXXIIv-CXXXIIIv. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

⁴⁴ Medina del Campo, 15 de marzo de 1494, AGS, R.G.S., fol. 342 y ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. CXXXIIv-CXXXIIIv.

todos aquellos que quisiesen prestar su testimonio. En principio, la duquesa delegó en fray Francisco de Espinosa la resolución del caso, lo que fue aceptado por don Francisco⁴⁵.

Antes de que el provincial dictase una sentencia, doña María y don Francisco se reunieron en Torrealdea, perteneciente a la villa de Cuéllar, para continuar con las estipulaciones de sus respectivas obligaciones, dejando asentado⁴⁶:

1. Que a doña María le fuesen devueltos todos los maravedís que su marido hubiese recibido de su dote por su casamiento, tomando la duquesa en descuento la plata, perlas..., que fueron dadas por la condesa de Haro, según el precio en que se tasaron.
2. Que le fuese pagado un cuento de maravedís que le dejó asignados el duque y 30.000 por la tasación que se hizo de la cama en que ambos dormían.
3. Debían serles devueltos los vestidos de paño y seda, doce sortijas y treinta y dos manillas de oro, así como toda la plata, oro y esclavos que ella jurase que eran suyos, puesto que su madre, la duquesa de Haro, le entregó, así como la que hubiese labrado durante su matrimonio o comprase con su dinero.
4. También se le entregaría una capilla dorada que en el testamento le dejó don Beltrán.
5. Doña María debía devolver a don Francisco los bienes que fueron de doña Mencía Enríquez y que don Beltrán había entregado a su hijo.

⁴⁵ Contamos con la descripción de la ceremonia que don Francisco siguió cuando reconoció el arbitrio del provincial (juramento sobre la cruz con la mano derecha, por Dios, la Virgen y las Escrituras, prestación de pleito homenaje...). Véase ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. CXXXIVv-CXXXVv. El documento de la sentencia de fray Francisco de Espinosa ocupa los folios CXXXIVv al CXLv.

⁴⁶ La resolución se dio en Torrealdea, a 18 de marzo de 1494. ACDA, N.º 8, C.ª 1 leg. 1 n.º 19.

6. La duquesa debía pagar el menoscabo que había hecho en la ropa de cama y tapicería del duque.
7. Para pagar las mandas y deudas que dejó su marido, debía darle don Francisco 365.000 maravedís.
8. Los bienes, labores, heredades y edificios construidos o adquiridos durante el matrimonio en las villas de Torregalindo y Roa y sus tierras, junto con las que hubiese comprado doña María en Cuéllar, quedaban para la duquesa.

Por otro lado, como hemos visto, don Francisco podía recuperar los bienes que dejó a su muerte Mencía Enríquez y que don Beltrán introdujo en el mayorazgo, los cuales habían estado siempre en posesión de doña María. Igualmente, al nuevo duque pertenecían los bienes, labores, heredades y edificios de las villas de Cuéllar, Mombeltrán, Ledesma y Alburquerque y las tierras que hubiesen pasado a pertenecer a don Beltrán en tiempo de su matrimonio con doña María. Naturalmente, no se incluían las compras que la duquesa viuda había hecho en Cuéllar y su tierra⁴⁷.

Asimismo, debían quedar para Francisco 10.000 florines de oro del cuño de Aragón que el infante don Enrique había entregado a don Beltrán para terminar con los pleitos por la villa de Ledesma⁴⁸.

Como doña María había vendido ropa y tapicería al morir su marido, debía pagar la valía de todo o le sería descontado de lo que se le debiese, y si bien en un principio no se le debían restituir las pérdidas ocurridas en las joyas,

⁴⁷ En Cuéllar doña María tendría la heredad que compró allí, las caballerizas de San Martín y las colmenas de la huerta. Los bienes adquiridos en La Adrada quedaban para don Antonio de la Cueva.

⁴⁸ En el Archivo Municipal de Ledesma se conservan dos documentos que testimonian que los pleitos por la villa de Ledesma no concluyeron con don Beltrán de la Cueva y el infante don Enrique. El 13 de abril de 1493 don Enrique, hijo del infante del mismo nombre y de doña Beatriz Pimentel, certificó que había recibido de don Francisco Fernández de la Cueva la cifra de 12.700 florines de oro a cambio de la renuncia de reclamar derechos sobre la villa. Ambos documentos se encuentran transcritos por A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, op. cit.

porque éstas siempre habían estado en su poder, se dejó establecido que se le otorgasen cien doblas de la banda. La duquesa se comprometía a hacer nuevo inventario de los bienes, joyas, esclavos y otras cosas que quedaron en su poder a la muerte de don Beltrán con el fin de ajustar mejor los pagos en intercambios entre los litigantes. Se comprometía además, a quedar satisfecha con los 365.000 maravedís que se le entregaban y a no reclamar nada a don Francisco⁴⁹.

Sin embargo, nos consta que fray Francisco de Espinosa estableció otros acuerdos tan sólo unos días después, a principios del mes de marzo. Emitió una sentencia que determinaba los siguientes capítulos:

1. Don Francisco debía entregar a doña María 600.000 maravedís para que fuese pagado lo que todavía se le debía por su dote y arras. Debería ser pagado en Cuéllar en moneda de oro y plata. Asimismo, se le entregarían por tercios, desde el 1 de enero de ese año de 1494: la mitad de la cuantía por los tercios de las pagas de las alcabalas y la otra mitad por los tercios de las pagas.
2. Igualmente se le debían entregar anualmente a la duquesa viuda 300.000 maravedías durante toda su vida; además de: 50.000 maravedís de Pedro de León; 5.000 a Gómez de Rojas, 100.000 a don Íñigo, 2.000.000 a doña Mayor y 6.000 al maestro fray Antón; lo cual todo estaba dispuesto en el testamento de don Beltrán.

Parece que don Francisco aceptó la disposición de Espinosa que, por otra parte, imponía una pena por incumplimiento de 10.000 doblas⁵⁰. De hecho, tenemos la copia simple de una carta de pago de Francisco Fernández a

⁴⁹ Entre estas pertenencias se citan una marlota de raso carmesí bordada de aljofar y perlas que el duque le había dado y un rosario de oro que le había entregado su madre, la condesa de Haro. Véase ACDA, N.º 8, C.ª 1 leg. 1 n.º 19.

⁵⁰ Fortaleza de Íscar, 2 de mayo de 1492, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. CXXXVIv-CXXXVIIIv.

doña María de Velasco y fray Francisco Espinosa de los bienes muebles que dejó don Beltrán⁵¹.

Meses después don Francisco Fernández dio seguro a doña María de cumplir lo pactado, escogiendo como fiador al condestable de Castilla. El duque se obligaba al cumplimiento con sus bienes muebles y raíces, excepto aquellos que formaban parte de su mayorazgo, so pena de actuar contra él tal como debía hacerse con el hidalgo que no cumplía un pleito homenaje:

[...] me puedan rreutar e desafiar qualquier ombre de qualquier (*canc.*) \lei/, estado o condiçión que sea, aunque fidalgo no sea, e que yo no lo pueda desechar⁵².

Sin embargo, los acuerdos convenidos entre la duquesa viuda y el nuevo duque de Alburquerque no satisficieron a ambas partes y la resolución del pleito se dilató más de lo que hubieran deseado ambos implicados. Todavía en 1497 seguían pagándose sus mutuas deudas.

En agosto del citado año el duque de Alburquerque entregaba el finiquito y la carta de pago a favor de la duquesa viuda de los bienes muebles que habían quedado por la muerte de Beltrán de la Cueva. Recordaba que don Beltrán había establecido en su testamento que las mandas, legatos y descargos de su ánima se cumpliesen y se pagasen de sus bienes muebles, y que lo que faltase por cumplir se pagase con la venta de la fortaleza de La Codosera. Fray Francisco de Espinosa sentenció que todos los bienes, oro, plata, moneda, joyas, etc. fuesen entregados a don Francisco, y que éste debería pagar 500.000 maravedís y 600.000 maravedís cada año hasta cumplir lo dispuesto por don Beltrán. La duquesa dio cuenta de los bienes a don Francisco, por lo que éste

⁵¹ 1 de agosto de 1494, ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 21.

⁵² Cuéllar, 23 de septiembre de 1494. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 17.

vio cumplida la voluntad de su padre, dando por finiquitados todos los pleitos que tenía con ella⁵³.

Días después, el 26 del mismo mes y año, doña María expedía en Riaza otra carta de pago y finiquito a favor de don Francisco Fernández de la Cueva de 123.120 maravedís que se le debían de la dote, arras, propternupcias, legados y toda clase de mejoras. Se había estimado que todos los bienes que doña María de Velasco recibió de don Beltán, ya fuesen por dote, arras y propternupcias, por legados que le hizo en su testamento, por las mejoras, acrecentamientos, por las compras que se hicieron durante el matrimonio y otras cosas que le corresponde tener como mujer del duque (pone como ejemplo la cama), se podían valorar en 5.123.120 maravedís, los cuales Francisco parece que le había pagado en oro, plata, joyas, piedras, perlas, monedas, y en los plazos que se habían acordado. Por ello, doña María daba la carta de finiquito, prometiendo a Francisco que ni ella ni sus herederos le reclamarían nada⁵⁴.

Pese a todo, aún en 1498 coleaban los pleitos sobre la posesión de las escrituras, pertrechos y bienes de la villa de Cuéllar y la de Roa y su fortaleza⁵⁵. Finalmente, en 1503 doña María emitía la escritura de finiquito en la que declaraba que ya estaba pagado por Francisco todo lo dispuesto en el testamento de don Beltrán, su difunto marido⁵⁶. Nada más lejos de la realidad,

⁵³ Cuéllar, 1 de agosto de 1497, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 31. El día 4 del mismo mes y año se redacta, en la fortaleza de Castelnovo, una ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 25.

⁵⁴ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 31. N.º 3, C.ª 5, n.º 5. Es Francisco Camargo el encargado, por parte de María, de llevar el pleito. El día 21 de agosto, en Medina del Campo, se emitió el compromiso de doña María de Velasco, duquesa de Alburquerque, y Pedro Pastor, de guardar la sentencia que el juez comisario Fernand Francés había dado sobre la nueva imposición que la duquesa viuda había puesto sobre Roa y sus términos. Véase AGS, R.G.S., fol. 146.

⁵⁵ Ver los documentos conservados en las signaturas ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 25 y ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 14, fechados en la Fortaleza de Castelnovo, a 4 de agosto de 1497 y en Riaza, a 2 de agosto de 1498 respectivamente.

⁵⁶ Roa, 24 de junio de 1503. ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 1. Los pleitos entre los herederos también se prolongarían en el tiempo. Tal es el caso del mantenido por don Pedro de la Cueva y don Cristóbal, conde de Siruela, por la posesión de Torregalindo y de Portillejo. 1517, ACDA, Varios, XXXII, n.º 10.

tal como se demostraría en el pleito que enfrentó a los hijos del duque a la hora de repartir la herencia⁵⁷.

3. CONFIRMACIONES Y NUEVAS MERCEDES

3.1. El servicio a los reyes y las recompensas

Concluidos más o menos los litigios que más podían afectar a la configuración de su estado señorial, don Francisco pudo dedicarse a consolidarlo y asegurar el futuro de sus hijos herederos; pero para ello necesitaba conservar la proximidad a la monarquía de la que ya había gozado su padre. El mismo don Beltrán dejó escrito en su testamento que sus hijos, sobre todo su primogénito, tenían la obligación de ser fieles a los monarcas y a su heredero, a quienes debían todo servicio⁵⁸. Los reyes a su vez, en reconocimiento de esta lealtad, confirmaron al segundo duque de Alburquerque todos los privilegios que había gozado su padre⁵⁹.

Parece que la encomienda de fidelidad fue seguida por don Francisco en vida de la reina Católica, puesto que, aunque el número de documentos

⁵⁷ Véase el cap. IX, apdo 2.5.4.

⁵⁸ Monasterio de Santa María de la Armedilla, 12 de abril de 1492. ACDA, N.º 10, leg. 3, n.º 12.

⁵⁹ Las cartas, privilegios y confirmaciones de los Reyes Católicos a don Beltrán y su hijo pueden consultarse en ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios 1. Entre otros privilegios reconocidos por los reyes a don Francisco estaban la merced de la tercera parte de los bienes confiscados a los herejes. Así, los monarcas ordenaron a Juan de León y Mateo Sánchez de Arévalo, receptores de esos bienes, que eran aplicados a la cámara y fisco en los obispados de Segovia, Ávila y Salamanca, que abonasen a don Francisco lo estipulado ya en tiempos de su padre don Beltrán de lo recaudado en esos obispados (Almazán, 15 de julio de 1496, AGS, R.G.S., fol. 78). En otro documento se nos informa de que la tercera parte se tomaba una vez descontadas las costas del oficio de receptor (Burgos, 20 de noviembre de 1496, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 30). También el 26 de marzo de 1499 los reyes hicieron merced al duque de la tercera parte de cuantos bienes en sus Estados se confiscasen por crimen de herjía a moros y judíos (F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 246).

relativos a la participación de aquél en los asuntos de la corte es muy pequeño, éstos nos confirman al menos que sus relaciones eran fluidas, que los monarcas le informaron de los asuntos relevantes de gobierno (a los que la nobleza tuviera derecho a tener acceso, claro está), y que también intervino en las campañas militares con su persona y gentes como hiciera su padre en su momento.

Testimonio de la buena relación del duque con los monarcas es la «cesión» que éstos le hicieron de un miembro de la Inquisición para que acudiera a su servicio como corregidor de Cuéllar, al parecer un hombre valioso para el propio inquisidor general. El propio fray Tomás de Torquemada se dirigió a la reina para quejarse de que don Juan de Duero hubiese sido enviado con el duque de Alburquerque, ya que desempeñaba brillantemente su cargo en la Inquisición⁶⁰. También escribió el inquisidor general al propio don Francisco con las mismas lamentaciones⁶¹. Don Juan de Duero fue, pese a las lamentaciones de Torquemada, a Cuéllar, y como corregidor se le documenta implicado en un acto «criminal» cometido junto con don Antonio de la Cueva y miembros de su capitanía y con don Juan de la Cueva en el lugar de Manzanillo, que pertenecía al conde de Ureña, don Juan Téllez Girón⁶².

Por otra parte, los monarcas estuvieron pendientes del largo pleito que enfrentó a doña María de Velasco y al duque, y que vio peligrar sus derechos sobre algunas villas y derechos que para él eran vitales, como hemos visto. Ante Isabel y Fernando don Francisco tuvo que hacer innumerables probanzas para alcanzar el reconocimiento de lo que defendía como perteneciente a su mayorazgo, y los reyes se mostraron solícitos a que se llegara a un entendimiento que no perjudicara a don Francisco, aunque tampoco a doña María. De hecho, como hemos visto, el duque recuperó la villa de Cuéllar sin

⁶⁰ Santo Tomás de Ávila, 25 de mayo de 1493, RAH, Col. Salazar, 9/897, fols. 184v-185v.

⁶¹ 6 de septiembre de 1493, RAH, Col. Salazar, 9/897, fols. 184v-185v.

⁶² Burgos, junio de 1495, AGS, R.G.S., fol. 89.

que parezca que se discutiese en ningún momento sus derechos sobre la posesión de ésta o de otros señoríos. Por eso parece curioso que en 1497, cuando los asuntos pendientes entre el duque y la duquesa viuda se resumían en el pago de las deudas, ya no en la pugna por las villas, don Francisco presentara ante la Audiencia todos los traslados de las seguridades que don Beltrán firmó con numerosos nobles cuando fue acusado de apoyar la causa portuguesa; seguridades firmadas con Pedro González de Mendoza, cardenal de España y arzobispo de Sevilla; García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria; Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla; Alonso Enríquez, almirante de Castilla; Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y el duque del Infantado y Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana. Eran aquellas que garantizaron el cumplimiento de la promesa hecha por Isabel y Fernando de que respetarían a don Beltrán su persona y todos sus bienes y posesiones, lo que era respaldado por el testimonio de todos los personajes que hemos enumerado⁶³.

Pensamos que de algún modo la presentación de estos documentos estaba relacionada con los pleitos con doña María, puesto que no hay otros testimonios que nos hagan pensar que podía tener problemas con los monarcas o con otros nobles. Los documentos con fecha anterior que puedan darnos alguna información al respecto poco nos aclaran. Días antes de que los testimonios de las seguridades fueran presentados encontramos una carta enviada por la reina al duque en la que se le comunicaba que le enviaba a su repostero de camas, Alonso de Tordesillas, «para que vos fale de mi parte algunas cosas de que le he dado cargo», advirtiéndole de que era un hombre de su entera confianza⁶⁴. Sin embargo, los asuntos que la reina estaba tratando con don Francisco por entonces estaban relacionados con el matrimonio de su hermana doña Mayor de la Cueva y el mariscal don Pedro de Navarra. No

⁶³ Valladolid, 6 de septiembre de 1497, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13. Todos los documentos son traslados de seguridades fechadas en Zamora a 22 de marzo de 1476.

⁶⁴ Medina del Campo, 27 de agosto de 1497, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 31.

parece pues tener relación este asunto con la presentación de aquella otra documentación. La información posterior sigue siendo relativa al mismo asunto. Una carta, ológrafa, dirigida por el duque a la reina nos puede ilustrar cómo era el trato entre ambos:

(Signo de la cruz)

Muy alta y muy poderosa Reina y Señora

Una carta de vuestra alteza me dieron Joara y Martín López de Ynestrosa y asimismo me dixeron lo que vuestra alteza les mandó, *las reales manos de vuestra alteza beso por tantas mercedes como me hace*. Manda vuestra alteza que sobre las seiscientas y treynta y tres mill marabedís las cumpla a un cuento de lo de la segunda paga, y comoquiera muy poderosa reina que *a mí se me hace trabajo según las necesidades tengo por servicio de vuestra alteza y porque su real palabra se cumpla*, yo, señora, la daré a la presona que el marichal para ello [...] ⁶⁵ [la cursiva es nuestra].

Éste y otros documentos de este tenor no revelan ningún malentendido o problema entre reyes y duque, tan sólo hay palabras de sometimiento a la voluntad aunque con una tímida queja al esfuerzo que exige el cumplimiento de las órdenes de la monarca. Por otra parte, naturalmente la preocupación de doña Isabel por este asunto tampoco tiene que verse como algo excepcional, puesto que era importantísimo para la realeza tener controlados las uniones y lazos familiares de la nobleza.

Así pues, si nada parecía obstaculizar el entendimiento entre monarcas y duque, y no hay tampoco noticias de litigios con otros nobles, ¿por qué don

⁶⁵ Se conserva en AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 51. El documento aparece fechado en 1509 por el archivero, pero la documentación relativa al concierto de matrimonio de estos dos personajes nos remite a unos años atrás, concretamente a 1498. Véanse, por ejemplo, dentro del mismo legajo los documentos n.º 32 y 33.

Francisco hacía llegar a la Audiencia las seguridades dadas por los nobles a don Beltrán de la Cueva en 1476? Pensamos que lo que se pretendía hacer llegar a la Audiencia no era la seguridad y la lista de nombres que la habían respaldado, sino el testimonio del perdón concedido por los reyes con la promesa de proteger los bienes y posesiones del duque. ¿Se trataba quizá de recordar que se había prometido en algún momento mantener la integridad del patrimonio de don Beltrán? Nos inclinamos más a pensar, a falta de datos que nos demuestren otra cosa, que la presentación ante la Audiencia de esos traslados tenía relación con el pleito de doña María y que lo que don Francisco pretendía era demostrar la legalidad de la posesión de los bienes por su padre, la integridad de los mismos y el reconocimiento que un día hicieron de ello los monarcas con los nobles de testigos.

Respecto a su presencia en campañas miliares, tenemos noticia de que participó en la conquista de Granada, como demuestra el que fuera, junto con su padre, uno de los nobles que confirmaron las capitulaciones con el rey nazarí⁶⁶. Su presencia en las batallas que concluyeron con la entrega de Granada apenas se documenta; tan sólo Bernáldez y Pulgar lo mencionan en la conquista de Málaga, en 1487⁶⁷; igual que el segundo cronista menciona a don Antonio en el asedio de Baza junto con Francisco de Bazán⁶⁸. En 1503 participaría en la campaña contra Francia, alcanzando Perpiñán y abasteciendo la plaza de Salses⁶⁹.

Por otra parte, sin embargo, también hemos de admitir un cierto distanciamiento del duque de los asuntos de la corte, como refleja la propia escasez de noticias sobre su participación política o que algunas existentes nos

⁶⁶ A. LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España. Dirigida a la majestad del Rey don Felipe IV nuestro señor*, 1622, Madrid, p. 348.

⁶⁷ 1487, A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado...*, cap. LXXXVIII, p. 633a. H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CXCVIII, pp. 258-259.

⁶⁸ H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, 1943, cap. CCXL, p. 391.

⁶⁹ FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 246. Para lo que concierne al conflicto sucesorio es muy interesante la visión que M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ presenta en su obra *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid, 2000.

confirman su ausencia en algunos acontecimientos relevantes. Pongamos como ejemplo su falta en las Cortes de Ocaña con ocasión del juramento como heredero de la Corona de Castilla que en éstas se hizo a Miguel, hijo de la infanta Isabel, y por lo tanto nieto de los Reyes Católicos⁷⁰. Los monarcas enviaron al duque de Alburquerque a su contino Lope de Móxica para que le prestase a él el juramento que debían a Miguel como sucesor de estos reinos, salvando así su ausencia en las citadas Cortes⁷¹.

Por otro lado, como hiciese su padre con él, don Francisco procuró introducir a su primogénito en la corte, y en 1501 nos encontramos ya a Beltrán de la Cueva, el que en un futuro no muy lejano sería el tercer duque de Alburquerque, como contino de la Casa Real, a quien se le asignó por ración y quitación 80.000 maravedís anuales⁷².

Como veremos en los próximos apartados, tras la muerte Isabel y a tenor del conflicto sucesorio que se despertaba, don Francisco rompió los lazos que le habían unido a los Católicos y abandonó al rey don Fernando, a la vez que se puso a disposición de Felipe de Habsburgo como hicieran otros tantos grandes castellanos. El duque participó directamente en los complicados sucesos que se derivaron de la sucesión al trono castellano, pero, sin embargo, no podemos decir que jugase el papel protagonista que llegó a alcanzar su padre. Otros nobles gozaron en este periodo de la confianza regia y su comparecencia en muchos de los acontecimientos señalados del nuevo reinado parece que se debió más a su posición social y a la obligación que esta condición imponía de servir a la realeza.

⁷⁰ AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 34

⁷¹ Ocaña, 4 de febrero de 1499, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 34. El mismo año nació su hijo don Bartolomé de la Cueva, en Segovia, según MORONI, *Diccionario d'Erudizioni Storico-Eclesiastico*, Venecia, vol. 19, pp. 17-18.

⁷² Burgos, 25 de enero de 1501, AGS, E.M.R., Continos, leg. 3.

4. LA POSICIÓN DE DON FRANCISCO ANTE EL CONFLICTO SUCESORIO

4.1. *El juramento a los nuevos soberanos*

En principio, el 22 de mayo de 1502, don Francisco estuvo presente en el juramento que a doña Juana y don Felipe se les prestó como herederos del trono de Castilla y León⁷³, antes de que falleciera la reina Isabel dos años después, el 26 de noviembre de 1504. Fernández Álvarez afirma que en la reunión celebrada en la ciudad de Toledo con motivo del juramento de Juana como reina de Castilla estuvo presente el duque de Alburquerque, junto con el condestable de Castilla, y los duques de Alba, del Infantado y el de Béjar, así como el cardenal y los obispos de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Córdoba, Málaga y Oviedo, entre otros grandes y altas dignidades eclesiásticas⁷⁴. Como sucediera en 1474, el destino había querido que la heredera del reino de Castilla fuese una infanta que, en principio, había tenido muy pocas posibilidades de acceder al trono. Sin embargo, las muertes del infante don Juan y de la primogénita, doña Isabel, reina de Portugal, y de su hijo Miguel, habían determinado que doña Juana fuese entonces la heredera de la corona.

La reina Católica dejó bien estipulado cómo debía procederse tras su muerte y quién debía sucederle: en efecto, su hija Juana sería proclamada reina, mientras que a su marido, el rey de Aragón don Fernando, le otorgaba el gobierno en tanto que don Felipe se encontrase ausente en Flandes. Cumpliendo la voluntad de Isabel, Fernando procedió a la proclamación de su

⁷³ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar...*, p. 285. R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I. 1506*, Reyes de Castilla y León. Colecc. Corona de España, XIV, Palencia, 1995, pp. 88-89.

⁷⁴ Describe el suceso de manera más pormenorizada en M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Juana la Loca...*, p. 106.

hija, en un acto simbólico, como reina de Castilla en la plaza Mayor de Medina⁷⁵.

4.2. *Las relaciones del duque con Fernando el Católico*

Aprovechando la rebeldía mostrada por Felipe, –que no se contentó con un papel de segunda fila–, y las disputas que entabló con el monarca aragonés, la nobleza castellana no dejó escapar la oportunidad de expresarse y de mostrar su predilección por uno u otro pretendiente al gobierno efectivo de Castilla. Naturalmente, los intereses particulares de sus miembros fueron los que determinaron su elección y muchos de ellos se dirigieron a Flandes o enviaron delegados para prestar su apoyo a Felipe, como signo de rechazo de la política autoritaria de Fernando de Aragón⁷⁶. No obstante, ningún documento testimonia que el duque de Alburquerque marchara en esta ocasión a la corte flamenca.

Felipe, aun ausente, fue ganando adeptos entre la nobleza castellana, para lo cual fue gran apoyo la carta que el 3 de mayo de 1505 la reina Juana escribió en defensa de las aspiraciones de su marido y en contra del gobierno de Castilla por su padre⁷⁷. Don Fernando solicitó la pronta venida de Felipe a España; sin embargo, antes de que ésta se produjera, el aragonés llegó a un concierto sobre la regencia del reino con su yerno, –quien envió representantes en su nombre– en Salamanca Nos referimos a la Concordia de Salamanca, en la cual Felipe aceptó la gobernación perpetua de Fernando con sus hijos y el reparto de las rentas reales. En una cláusula posterior se excluía a doña Juana del gobierno por su salud mental⁷⁸. La Concordia de Salamanca fue firmada el

⁷⁵ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, pp. 112 y 114.

⁷⁶ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, pp. 115-117. No obstante, la mayoría prefirió esperar a ver cómo se desarrollaban los acontecimientos y no tomaron posiciones hasta que Felipe y Juana no viajaron a Castilla, en 1506.

⁷⁷ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, p. 129 y ss.

⁷⁸ Véase MARTÍNEZ RUIZ *et. al*, *La España Moderna*, Madrid, 1992, pp. 68-69.

24 de noviembre de 1505, después de que Fernando el Católico casara por poderes con doña Germana de Foix. En el Archivo General de Simancas se conserva un cuaderno resultado de la reunión de dichas Cortes el cual comienza con una carta del Rey Católico a Hernando de la Vega en la que le explica la capitulación firmada por él con su yerno e hija. Ordena, asimismo el aragonés, que se publique la concordia el 1 de enero de 1506, e incluye al final una circulatoria que debía dirigirse, entre otros, al duque de Alburquerque⁷⁹. Así pues, una comunicación de tal acontecimiento fue enviada a don Francisco Fernández de la Cueva, como a otros nobles, para ponerlo en su conocimiento⁸⁰. El rey don Fernando justificó al duque la firma de este acuerdo por el deseo que tenía de alcanzar la paz y el sosiego de estos reinos, lo cual, tal como se dice el propio documento, creía el monarca que placaría mucho al duque⁸¹.

Sobre la base de las cartas que el aragonés envió al duque, podemos corroborar que no faltaron esfuerzos por parte del primero para atraerlo a su causa. En febrero el rey le escribió para comunicarle que hacía un mes que Felipe y Juana habían partido de Flandes y que él deseaba ir a recibirles como merecía la ocasión. Hacía igualmente referencia a otra comunicación que previamente le había enviado a Francisco en la que ya le había solicitado su compañía, pero esta vez le escribía porque no le había dado instrucciones de cómo debía acudir al recibimiento, lo que ahora parecía preocuparle, pues estaban llegando noticias de que muchos señores enviaban a sus gentes armadas. La voluntad del monarca no era que se acudiera armado, como quería advertir al duque, sino que por el acuerdo llegado con Juana y Felipe, deseaba que todos fuesen en paz y en fiesta⁸².

⁷⁹ En AGS, P.R., leg. 70, fol. 3.

⁸⁰ Documento fechado en Salamanca, a 26 de diciembre de 1505. Ver AGS, P.R., n.º 6370.

⁸¹ Fechado en Salamanca, 21 de diciembre de 1505, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 54

⁸² Salamanca, 11 de febrero de 1506. AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 56.

En abril, días antes de la llegada de los soberanos, Fernando de Aragón escribía de nuevo al duque de Alburquerque de su propia mano, dirigiéndose a él con el tratamiento «duque primo», esta vez para, recordándole «la venida de mis yjos», decirle: «ruesgo que luego vos vengáys que (?) avlare con vos»⁸³. Lamentablemente no sabemos si esta reunión se produjo, pero parece que de nada le sirvieron los esfuerzos al rey don Fernando para atraerse a su causa al duque de Alburquerque.

El respaldo que don Felipe recibió de la aristocracia castellana fue mucho más allá de este estado de cosas, hasta el punto de que llegaron al acuerdo de excluir a la reina, alegando enfermedad mental, del gobierno efectivo de Castilla⁸⁴. De nuevo encontramos a don Francisco de la Cueva aceptando la propuesta del Habsburgo, actitud que claramente respondía a la perspectiva de una política favorable a los intereses y aspiraciones de la aristocracia castellana, que a cambio de su apoyo pretendía de don Felipe nuevas mercedes.

Ahora bien, en el momento en que ésta se percató de que a cambio de su lealtad no recibían lo esperado, comenzaron las decepciones y se fue gestando la oposición. Las relaciones de parentesco podían volver frágiles los lazos de fidelidad con el monarca, como lo demostró la oposición que los duques de Alburquerque adoptaron ante la toma del alcázar de Segovia por don Felipe. Recordemos que el alcázar estaba en posesión de Andrés de Cabrera, marqués de Moya, al cual le unían con don Francisco fuertes lazos familiares⁸⁵.

⁸³ Las cartas misivas no solían fecharse, lo que sucede en este caso en el que sólo don Fernando indica que fue escrita de su mano en Valladolid el 14 de abril. El documento ha sido fechado por el archivo en 1505 ó 1506. Su contenido sin embargo, me ha llevado a pensar que se trataba de 1506 y no de un año antes. Se encuentra en AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 55.

⁸⁴ Felipe y Juana fueron jurados como rey y reina de Castilla y León en las Cortes de Valladolid del 12 de julio de 1506. R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, pp. 217 y 221.

⁸⁵ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, p. 228.

4.3. El corto reinado de Felipe en Castilla

Cuando por fin el flamenco viajó por mar hacia Castilla y desembarcó, el 26 de abril de 1506 en La Coruña, el duque de Alburquerque se posicionó claramente a su favor y marchó a su lado junto con el condestable de Castilla, que no olvidemos que en estos momentos era don Bernardino de Velasco, hermano de doña María de Velasco⁸⁶. El apoyo que gran parte de la nobleza prestaba a Felipe el Hermoso, determinó la firma de la Concordia de Villafáfila, la cual pondría fin a la querrela por el gobierno castellano, el 27 de junio de 1506. Don Fernando, abandonado por la mayor parte de la nobleza, debía renunciar a su política castellana a favor de su yerno y de su hija Juana⁸⁷.

La temprana muerte del joven monarca –el 16 de septiembre de 1506– evitó que estallara el descontento. Los nobles castellanos no dudaron en hacer reivindicaciones a Fernando el Católico a cambio de su apoyo, lo cual sirvió a éste para ganar adeptos. Tal es el caso del duque de Alburquerque, quien aprovechando la ocasión solicitó la devolución del alcázar de Segovia a sus familiares, los marqueses de Moya⁸⁸.

Relata Pinel Monroy que la muerte del Habsburgo fue aprovechada por Andrés de Cabrera para recuperar la alcaidía de Segovia, arrebatada por don Juan Manuel con un documento que presentaba una firma falsificada de la reina Juana⁸⁹. El marqués de Moya contaba con la ayuda del duque del Infantado, pero sobre todo con la del duque de Alburquerque, en razón de su parentesco, «así por estar sus tierras vecinas, como por ser aquella Alcaidía vna de las cosas que auia prometido a su hijo Don Fernando». Este don Fernando era el marido de doña Teresa de la Cueva, hija del duque de

⁸⁶ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, p. 203.

⁸⁷ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, p. 209.

⁸⁸ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, p. 272.

⁸⁹ F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, pp. 314 ss.

Alburquerque⁹⁰. Don Andrés, que preparó su marcha a Segovia, avisó a don Francisco para que acudiera en su ayuda. Al llegar el marqués a la ciudad se encontró con la oposición de los vecinos, que no le dejaron entrar. Cuando por fin logró penetrar en ella, ocupó con su gente las puertas, la iglesia mayor con la torre y fortificó las casas del obispo. Los que defendían la venida de don Fernando de Aragón se alegraron de estos acontecimientos, pero los contrarios veían en esta actuación un escándalo, sobre todo por el miedo que les producía la posibilidad de perder todo lo que habían conseguido con Felipe Habsburgo.

Pinel destaca en este suceso la buena voluntad que el duque puso en la toma de Segovia, por razón de la amistad y el respeto que le unían al marqués. Tanto era así que cuando los grandes se reunieron en Burgos para tratar sobre el gobierno del reino, don Francisco solicitó la devolución del alcázar segoviano a su pariente y defendió su postura hasta que consiguió de todos ellos el acuerdo de que Segovia quedaría a merced de quienes quisiesen conquistarla o defenderla, según estuviesen en uno y otro bando. Pero, lo que realmente le importaba al duque –aparte de mantener y defender la amistad y cordial entendimiento que entre el marqués y él había–, era que el vástago que don Andrés de Cabrera había casado con su hija era el futuro heredero de la alcaidía de Segovia; algo que como hemos visto señala el propio Pinel aunque quitándole su importancia como argumento de peso. El autor referido apunta:

Desde entonces el Duque, assi por las nuevas prendas de parentesco con el Marques, como por oponerse à Don Iuan Manuel, y à sus aliados, que à su entender no segían el camino de la razón, abraçò

⁹⁰ El parentesco con los marqueses de Moya venía dado por el matrimonio que la hija de don Francisco, doña Teresa de la Cueva, había contraído con el tercer hijo de don Andrés de Cabrera, don Fernando de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón. Igualmente, otro hijo de Andrés Cabrera, don Juan Cabrera, había casado con doña Ana de Mendoza, hija del duque del Infantado. Véase F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, p. 339.

descubiertamente el partido del Rey Catolico, y calificò en diferentes ocasiones de quanta importancia era en èl, su persona, y autoridad⁹¹.

La alianza de las familias Cabrera-Cueva-Mendoza a través de los pactos matrimoniales garantizaba la estabilidad y la defensa frente a los actos de fuerza de otros nobles que pudieran querer menoscabar sus privilegios. Efectivamente, como líneas antes había indicado, Pinel afirma refiriéndose a la unión de los Moya y los Alburquerque que:

con el arrimo destas dos casas, y de otros deudos, y amigos, le parecia tener bastante asegurada su autoridad, y la conservación del Estado que le dieron los Reyes⁹².

Don Andrés de Cabrera logró tomar la ciudad de Segovia por la fuerza y, ante la realidad de los hechos, siempre según Pinel, el rey don Fernando desde Nápoles trató de convencer por medio de don Álvaro Osorio a don Juan Manuel de que devolviese el alcázar. El almirante, los condes de Benavente y Valencia acudieron a Segovia con don Juan Manuel para socorrer Segovia. Con don Andrés estaba el duque de Alburquerque que acudió en persona con sus hermanos y con Fernando Gómez Dávila, cuñado del duque, pues estaba casado con doña Brianda de la Cueva⁹³. También apoyaron al marqués de Moya los capitanes y gentes del duque del Infantado y Alba, el condestable y don Antonio de Fonseca, que eran todos servidores del Rey Católico. Los defensores del alcázar, viendo que no podían resistir más, decidieron tratar con Cabrera, parlamento que terminó con un acuerdo en el que actuaron como mediadores don Juan de Cabrera y don Antonio de la Cueva, el segundogénito del primer duque de Alburquerque. Los partidarios

⁹¹ F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, p. 316.

⁹² F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, libro II, cap. XX, pp. 312.

⁹³ Pinel comete un error al identificar como hija de don Francisco a doña Brianda y, por extensión, a don Fernando Gómez Dávila como su yerno.

de don Juan Manuel abandonarían la torre del homenaje si en quince días no llegaban a socorrerles, y como la ayuda no llegó, se entregó la fortificación el 15 de mayo de 1507.

El marqués de Moya, por su edad y su estado de salud, no pudo participar en todas las acciones que se llevaron a cabo durante el sitio de la ciudad, pero el día de su toma paseó en celebración por las calles y plazas de Segovia junto con el duque de Alburquerque, los hermanos y cuñado de éste, así como los capitanes que enviaron el condestable, el duque de Alba, don Antonio de Fonseca y el regimiento de la ciudad⁹⁴.

4.4. La toma de posturas con respecto al destino del reino

El 21 de agosto de 1507 entraba de nuevo en Castilla, procedente de Nápoles, el rey aragonés y doña Juana se vio apartada del gobierno. Prácticamente todos los grandes le recibieron, modificándose de nuevo su actuación política en beneficio de sus intereses particulares⁹⁵. Como hemos advertido, basándonos en el testimonio que nos ha dejado Pinel, don Francisco se mostró abiertamente partidario de Fernando y, efectivamente, le prestó su ayuda para llevar a cabo sus últimos proyectos políticos. Junto a él se posicionaron el arzobispo de Toledo, el condestable de Castilla, el almirante de Castilla y los duques de manifestaron; encontrando la breve oposición del marqués de Villena, del duque de Nájera y del conde de Benavente⁹⁶. Sin embargo, el apoyo de don Francisco al monarca no evitó que éste diese solución a determinadas cuestiones de manera desfavorable para el duque de Alburquerque.

⁹⁴ F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, libro II, cap. XX, pp. 317-322.

⁹⁵ A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, II, p. XXXII, p. 135.

⁹⁶ Véase el interesante artículo de P. LÓPEZ PITA, «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna. Títulos y Grandes en el movimiento comunero», M.^a C. Quintanilla Raso (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 173 ss.

Tal fue el caso de la posesión de su primer señorío, la villa de Jimena, de manera poco satisfactoria para los intereses del duque. Así, en 1510, cuando el monarca acudió a Tordesillas a visitar a su hija Juana, trató el pleito que todavía se mantenía por la villa de Jimena. Según el cronista Alonso de Santa Cruz, aquella todavía estaba en posesión del duque de Alburquerque y el de Medina-Sidonia reclamaba su devolución. Recordemos que en vida de don Beltrán se había iniciado un pleito que se resolvió en principio favorablemente para el primer duque de Alburquerque, puesto que el de Medina-Sidonia no había logrado presentar los testimonios necesarios para demostrar los derechos sobre su titularidad. Sin embargo, don Enrique de Guzmán no dio por zanjado el asunto y solicitó una revisión del caso. Murió don Beltrán poco después y parece que Jimena siguió bajo su posesión, ya que don Fernando fue quien finalmente decidió que la villa fuese entregada al duque de Medina-Sidonia, a cambio de la cual don Francisco Fernández debería entregar cierta cantidad de cuentos de maravedís⁹⁷. No obstante, no hemos de ver en este acto un alejamiento u oposición del monarca de don Francisco, sino simplemente la toma de una decisión que irremediamente iba a ser negativa para uno de los nobles que pleiteaban; ambos importantes para respaldo de su gobierno. Tampoco hemos de pensar que el monarca actuó pensando en la persona a la que favorecía, sino que actuaría conforme a justicia.

Sin embargo, a principios de este año el monarca había tomado otra decisión contraria a los intereses de don Francisco, esta vez sin tener en cuenta una merced expedida por su hija Juana al duque. Don Fernando pidió a don Francisco que devolviese unos heredamientos a María de Villa, vecina de Salamanca, heredamientos que recibió al separarse de su marido Alonso de Solís por sentencia judicial, y de los que el duque presuntamente se apropiado ilegalmente⁹⁸. Sin embargo, nos consta que este apropiamiento no había sido ilegal, pues contamos con la merced que Juana le había hecho de esos bienes

⁹⁷ A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, II, cap. XXXII, p. 135.

⁹⁸ 8 de enero de 1510, AHN, Diversos, Colecciones, leg 253, n.º 61.

en enero de 1505⁹⁹. Diego de Solís, vecino de Salamanca, había sido acusado de «delito abominable contra natura y por ese motivo había sido condenado a la hoguera. De su propiedad eran la mitad del lugar de Tozas y la quinta parte de la Cabeza de Diego Gómez, que rentaban hasta 16.000 maravedís, así como cierto número de carneros, puercos y gallinas. El duque solicitó a la reina Juana que le concediera la mitad y quinta parte de los lugares propiedad de Solís, a lo que la reina le respondió:

E yo, acatando los muchos e buenos e leales seruiçios que avéys fecho al rrey mi señor padre e a la rreyna mi señora madre, que santa gloria aya, e a mí, tóuelo por bien. Por ende, por la presente vos hago merced e gracia e donaçión perpetua e perfeta non reuocable que es dicha dello, que fue e finco del dicho don Alonso de Solis, con todo lo a ello anexo e pertenesçiente en qualquier manera para que lo ayades e tengades e sea vuestro e de vuestros herederos e subçesores e de quien de vos o dellos touiere cabsa [...].

Don Fernando no había hecho otra cosa que revocar una orden regia, anular una decisión de su hija a la que, por otra parte, ya había apartado del gobierno. Y con ello había vuelto a desfavorecer a don Francisco. No obstante, este tema no quedó definitivamente zanjado tras la decisión del aragonés, puesto que cuatro años después Juana volvería a hacer nueva merced al duque de Alburquerque de esas posesiones¹⁰⁰.

Desconocemos qué razones llevarían a don Francisco a ausentarse del juramento a Carlos, hijo de Juana y Felipe, como heredero del trono castellano, en octubre de 1510, en las Cortes celebradas en Madrid. Recordemos que ya aconteció lo mismo cuando el que se juraba como

⁹⁹ 1505, ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1K

¹⁰⁰ Al menos así lo testimonia F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT al referirse a un documento expedido en Toro, el 2 de febrero de 1514, con este tenor (*Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 250).

heredero era Miguel, hijo de la infanta doña Isabel. Como en aquella ocasión, el rey don Fernando escribió tras este acontecimiento al duque de Alburquerque para enviarle el pleito homenaje que debía prestar¹⁰¹, el cual naturalmente fue realizado por el duque¹⁰².

En 1512 se dirigió una misiva el rey al duque para solicitar su colaboración en las campañas militares que estaba llevando a cabo y comunicarle su decisión de ir en persona al campo de batalla para oponerse a los franceses «enemigos de la Yglesia que por estas partes han entrado en España»¹⁰³. Aunque el documento no aclara cuáles eran los acontecimientos que se vivían y que motivaban la guerra contra Francia, está claro que se trataba de los movimientos previos a la conquista del reino de Navarra. El duque respondió al llamamiento del monarca y al menos en Alburquerque solicitó hombres para la campaña, pues así lo testimonia una carta dirigida por el rey al alcalde de la citada villa. Sin embargo, las órdenes del duque y del rey no fueron cumplidas, puesto que en ese documento el monarca da cuenta al alcalde de que, pese al llamamiento de don Francisco para que fueran a la guerra en defensa de la Iglesia, so pena de destierro y penas pecuniarias, los vecinos no acudieron. Don Fernando pidió entonces que se actuase contra los desobedientes¹⁰⁴.

¹⁰¹ Madrid, 18 de octubre de 1510, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 62. La edad de Carlos para ser rey se redujo de 25 a 20 años, hasta los cuales, si Juana muriese, Fernando sería gobernador.

¹⁰² El documento es meses posterior a la reunión de las Cortes, ya en el año siguiente de 1511: Cuéllar, 11 de abril de 1511, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 62. Don Francisco se intitula duque de Alburquerque, conde de Ledesma y de Huelma, señor de las villas de Cuéllar, Mombeltrán y La Codosera.

¹⁰³ Logroño, 20 de octubre de 1512. ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios.

¹⁰⁴ 18 de diciembre de 1512, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 67.

5. LOS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA DE DON FRANCISCO DURANTE EL REINADO DE CARLOS I

El 23 de enero de 1516 moría el monarca aragonés y su nieto, Carlos de Gante, era proclamado su heredero, por lo que reinaría junto con su madre doña Juana, que no perdía por ello sus derechos. El día 18 de febrero de 1518 los grandes juraron al nuevo monarca, y entre ellos se encontraba, naturalmente, el duque de Alburquerque¹⁰⁵.

Carlos I distinguió igualmente a Francisco Fernández con nuevas mercedes, entre ellas el reconocimiento de su grandeza, título honorífico cuyo origen ha generado un intenso debate¹⁰⁶. Independientemente de la existencia y uso anterior del tratamiento de grande, Carlos V le concedió «un cierto carácter institucional –ante el caos normativo en que se encontraba– que otorgaría una mayor conciencia de su esencia a sus poseedores y a todo el espectro social en general»¹⁰⁷.

La historia de esta «institucionalización de la grandeza» es de sobra conocida. En 1520, Carlos V era coronado como Rey de Romanos en Aquisgrán, acontecimiento al que acudieron nobles castellanos. Parece ser que los aristócratas alemanes se quejaron de que éstos no se cubrían delante del rey, –lo cual tenían desde hacía tiempo por costumbre–; aunque los extranjeros lo entendieron como un gran agravio. Carlos pidió a los castellanos que lo hicieran con la promesa de que después de la ceremonia les devolvería la prerrogativa. Ellos aceptaron la petición del monarca y, acabado el acto de coronación, éste cumplió su palabra, otorgando a determinados nobles el título de grandes de España. Así pues, si bien el término «grande» ya se utilizaba con

¹⁰⁵ P. DE SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, vol. 1, Madrid, 1955, pp. 126-127.

¹⁰⁶ Así lo pone de relieve D. GARCÍA HERNÁN, *Los Grandes de España en la época de Felipe II: los duques de Arcos*, 1993, Madrid, p. 139 y ss. Este autor recuerda que el título de grande no estaba jurídicamente definido, ni había documento oficial que certificara al noble tal preeminencia.

¹⁰⁷ D. GARCÍA HERNÁN, *Los Grandes de España en la época de Felipe II...*, p. 138.

anterioridad para referirse a lo más granado de la nobleza, esta vez quedaba fijado y delimitado, como dignidad propia de unos cuantos titulados escogidos por el rey que pasaban a disfrutar de prerrogativas honoríficas, como la de poder cubrirse delante del monarca¹⁰⁸.

El duque de Alburquerque no parece que estuvo en la coronación, puesto que le escribió desde Castilla para informarle de la situación política del reino¹⁰⁹. Así bien, no le sería certificada su grandeza en Alemania, sino en Castilla. De hecho, los duques fueron incluidos en este grupo por el mero hecho de ostentar este título, por lo que el de Alburquerque no dejaría de disfrutarlo¹¹⁰.

5.1. *Francisco Fernández y el movimiento comunero*

Aun antes de los acontecimientos de Aquisgrán, don Francisco mostró su apoyo al monarca, y en especial en los difíciles primeros años de su reinado. Así, intervino personalmente en la lucha contra el levantamiento comunero, lo que le costó una herida sin consecuencias importantes¹¹¹. Cuando el duque de

¹⁰⁸ La lista de personajes que recibieron la grandeza en 1520 nos facilitada por Bethencourt, un total de 20 Casas y 25 títulos: Cas de Acuña (el marqués de Villena, duque de Escalona y el conde de Ureña); la Casa de Aragón (los duques de Segorbe y de Villahermosa); Casa de Borja (el duque de Gandía); Casa de Cardona (el duque de Cardona); Casa de Castro (el conde de Lemos); Casa de la Cerda (el duque de Medinaceli), Casa de Córdoba (el marqués de Priego y el conde de Cabra); Casa de la Cueva (duque de Alburquerque), Casa Enríquez (el almirante de Castilla, conde de Melgar); Casa de Guzmán (el duque de Medina-Sidonia), Casa Manrique (el marqués de Aguilar y el duque de Nájera); Casa Mendoza (el duque del Infantado); Casa de Navarra (el condestable, conde de Lerín); Casa Osorio (el marqués de Astorga); Casa Pimentel (el conde-duque de Benavente); Casa Ponce de León (el duque de Arcos); Casa de Sandoval (el marqués de Denia); Casa de Toledo (el duque de Alba); Casa de Velasco (el condestable de Castilla, duque de Frías) y Casa de Zúñiga (el duque de Béjar y el duque de Miranda). Véase de este autor el t. VI, 1912, p. 2.

¹⁰⁹ Cuéllar, 15 y 19 de diciembre de 1520. AGS, P.R., n.º 215. Véase también F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 246.

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 142-143.

¹¹¹ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar...*, p. 285. P. LÓPEZ PITA recoge que, después de la ocupación de Tordesillas, fueron heridos algunos caballeros como Diego Osorio, hijo del marqués de Astorga y el conde de Benavente, ambos en el brazo por una saeta y

Albuquerque fue llamado por el cardenal regente y por los procuradores de las Cortes y la Junta General del reino para emplease a su gente en la pacificación del reino aconsejó la calma y recomendó la que se actuase con prudencia¹¹².

Nos consta que escribió cartas al monarca cuando éste se encontraba en Alemania, para mantenerle al tanto de la marcha de los acontecimientos en Castilla. Efectivamente, fue enviado su hijo don Luis, por voluntad de los grandes reunidos en Tordesillas, para rogarle que regresara lo más pronto posible a sus reinos para procurar su pacificación:

Porque don Luys de la Cueva, mi hijo, es el mensajero que a Vuestra Magestad enbían los Grandes y Cavalleros que están en Tordesyllas, en serviçio de la rreyna Nuestra Señora y de Vuestra Magestad, en esta no avrá mucho que alargar mas de rremetirme a él y suplicar a Vuestra Magestad le crea y sea servido de hazer lo que le enbían a suplicar, que la venida de Vuestra Magestad a estos sus rreynos no se dilatase, no (*sic*) que con todo brevedad la ponga luego por obra [...] ¹¹³.

Meses más tarde, don Francisco volvía a dirigirse a su majestad para informarle de la gravedad de la situación¹¹⁴. El apoyo que el duque, como

Francisco de la Cueva, por una pedrada en el rostro (en «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna...», en M.^a C. Quintanilla Raso (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006 p. 203).

¹¹² P. LÓPEZ PITA extrae de la obra de A. RODRÍGUEZ VILLA (*La reina doña Juana la Loca: estudio histórico*, Madrid, 1982, pp. 304-306) las palabras que el duque de Albuquerque dirigió al cardenal regente, recomendándole «traer los pueblos a sosiego, antes que más ayuntamiento de gentes se hiziese [...], que aunque un caballo diese a su dueño un par de coces, no por eso le devía matar» (en «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna...», p. 180).

¹¹³ Cuéllar, 15 y 19 de diciembre de 1520. AGS, P.R., n.º 215.

¹¹⁴ Cuéllar, 3 de Febrero de 1521. Es muy interesante esta carta que señala: «Con todos los mensajeros que a *Vuestra Magestad* van haría esto aunque fuese tenido por ynportuno si supiese de sus despachos *para* suplicar a *Vuestra Magestad* lo que en las otras mis cartas le he suplicado, que es su venida en estos sus rreynos, pues cunple tanto a su serviçio y rreputaçión *Vuestra Magestad* no la dilate antes abrevie el término señalado della, que según

otros tantos nobles, prestase al monarca ha sido visto por J. I. Gutiérrez Nieto como un interés por parte del noble por conservar una fuente de ingresos que la monarquía le había respetado: las alcabalas¹¹⁵. Si bien la intención de Isabel la Católica y de su nieto había sido recuperar rentas enajenadas del patrimonio real, la oposición de los nobles hizo que tal rescate no fuese efectivo y se tolerase su disfrute por parte de los grandes. Según el citado autor, esta fue la razón que llevó a muchos nobles, entre ellos al duque de Alburquerque, a apoyar la causa carolina.

No obstante, no fue la única razón que movió a la nobleza, después de haber mantenido una actitud ambigua, a situarse en el bando realista. El mantenimiento del orden social establecido y el respeto a su posición política, frente a las demandas comuneras que atacaban sus fundamentos, movilizaron a la nobleza en contra de lo que en principio podía haberles favorecido, de haber socavado el poder real, y luego se presentó como un ataque directo a sus propios intereses.

Así pues, el duque de Alburquerque no se mantuvo ajeno a la evolución de los acontecimientos y previsiblemente, advirtiendo los daños que el apoyo a los comuneros podía causar, participó del lado del rey en el conflicto.

5.2. *La pacificación del reino y la posterior colaboración política del duque*

Éste, como premio a la fidelidad en todo momento demostrada, le otorgó diversas mercedes, tanto a él como a sus herederos y sucesores. Es el caso de la concesión de minas de oro, plata, cobre, plomo, estaño, hierro y

lo que cada día pasa y se haze el rremedio y sosyego dellos es ynposible a nadie syno sólo a la rreal presencia de *Vuestra Magestad...*».

¹¹⁵ J. I. GUTIÉRREZ NIETO, *Las Comunidades como movimiento antiseñorial. (La formación del bando realista en la guerra civil castellana de 1520-1521)*, Barcelona, 1973, p. 250 y ss. Según este autor, de los doce cuantos de renta que el duque de Alburquerque percibía, diez procedían del cobro de los juros situados sobre la alcabala. Es interesante igualmente la obra de P. SÁNCHEZ LEÓN, *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros*, Madrid, 1998.

otros que se hubiesen descubierto o se descubrieran en un futuro en sus tierras¹¹⁶. O la satisfacción de las peticiones que el duque hiciera el monarca para encumbrar a su hijo don Bartolomé de la Cueva, quien había optado por la carrera eclesiástica. En 1520, Carlos I concedió a éste una pensión anual de Real Cédula a favor de 2.000 ducados sobre los dos primeros obispados que vacaren, exceptuando el de Oviedo¹¹⁷. El 19 de diciembre de ese mismo año Francisco Fernández reclamaba para su hijo los obispados de Jaén y Coria¹¹⁸. Sin embargo, dos años después don Francisco escribió al rey solicitando que confirmase la merced y meses después para recordarle su promesa¹¹⁹, pero los obispados en cuestión no le fueron concedidos¹²⁰. Su carrera eclesiástica llegaría a lo más alto en 1544, cuando fue elevado al cardenalato junto con otros dos españoles, y en 1558, al ser nombrado Lugarteniente General del Reino de Nápoles¹²¹.

Todavía en 1521 Francisco Fernández trataba de solucionar sus pleitos con su hermano, don Cristóbal de la Cueva y Velasco, por el término de Portillejo. Éste había pertenecido a Roa, pero había quedado desgajado de la villa con motivo de las particiones realizadas por testamento de don Beltrán. Tras los acuerdos llegados con doña María de Velasco, el duque estaba obligado a restituírselo para que se incluyese en Roa¹²². Una vez devuelto el

¹¹⁶ No obstante, debía entregar al monarca la décima parte de lo extraído debidamente limpio y fundido. Coruña, 10 de mayo de 1520. ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 30.

¹¹⁷ Coruña, 20 de mayo de 1520. AGS, PR, n.º 43.

¹¹⁸ Cuéllar, 19 de diciembre de 1520, *Ibidem*, n.º 89. El obispado de Coria había estado en manos de Bernardo Dorizzi di Bibiena, cardenal de Santa María in Porticu desde 1517 hasta 1518. El de Jaén lo ostentaba Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, antes obispo de Lugo, desde 1500 hasta 1520. Ver Q. ALDEA Y T. MARÍN Y J. VIVES: *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, vols. 1 y 2, Madrid, 1972, pp. 627 y 1222.

¹¹⁹ Cuéllar, 3 de febrero de 1522 y Cuéllar, 10 de abril de 1522. AGS, P.R., n.º 215 y AGS, Secr. Est., Est. Cast., 1-II, n.º 448.

¹²⁰ El obispado de Coria fue entregado a Carlos Lalaing en 1520, puesto que mantuvo hasta 1527. El de Jaén fue confiado a Fray Diego de Gayangos en 1522, pero murió antes de ser consagrado, por lo que pasó a manos de Esteban Gabriel Merino, desde 1523 a 1535. Q. ALDEA Y T. MARÍN Y J. VIVES: *Diccionario de Historia eclesiástica...*, *Vid supra*.

¹²¹ B. VELASCO BAYÓN: *Historia de Cuéllar...*, pp. 289-290.

¹²² Cuéllar, 7 de enero de 1521, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. LXXIV-LXXIVv.

lugar de Portillejo, don Cristóbal, que por otra parte era conde de Siruela, lo devolvió a la villa de Roa que les había quitado su padre¹²³.

Muere Francisco Fernández de la Cueva el 4 de junio de 1526¹²⁴.

¹²³ 30 de mayo de 1522, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 2, add. n.º 3.

¹²⁴ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 251.

VII

EL ESTADO SEÑORIAL DEL SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE

1. CAMBIOS Y PERMANENCIAS EN LOS INICIOS DE LA EDAD MODERNA

1.1. Alburquerque y La Codosera

Nada más fallecer don Beltrán de la Cueva, las reacciones de sus señoríos no se hicieron esperar; ya que debían reconocer a un nuevo señor. Efectivamente, contamos con el testimonio del pleito homenaje prestado por el alcaide de la fortaleza de Alburquerque, García Arce, a don Francisco, al tener conocimiento de la muerte del duque¹; aunque en años posteriores parece que sería su hermano, Rodrigo de Arce quien se hiciera cargo de la fortaleza, como recoge la documentación para los años de 1493, 1495 y 1497, al menos².

Igualmente, el concejo y las demás autoridades de la villa enviaron una carta de pésame a don Francisco³; pero el pleito homenaje de la villa a

¹ Alburquerque, 6 de noviembre de 1492, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

² En Alburquerque, 18 de diciembre de 1493, Rodrigo de Arce prestó pleito homenaje al duque señalando que si él muriese le sucedería su hermano García. Dos años después, en Alburquerque, el 30 de diciembre de 1495, juró que si él moría sería su sucesor otro hermano, Lope de Arce. En Cuéllar, el 2 de enero de 1497, Rodrigo de Arce, vecino de Roa, daba noticia que ha casado con la hija del alcaide de la fortaleza de Cuéllar, Juan de Rada, y le presta pleito homenaje (los tres documentos relativos al alcaide de la fortaleza de Alburquerque se conservan en ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3).

³ Alburquerque, 15 de noviembre de 1492, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 40.

Francisco Fernández de la Cueva se retrasó, no obstante, y según nuestros testimonios, a agosto del año siguiente de 1493⁴.

Los asuntos concernientes a la villa a finales del siglo XV son relativos a los problemas heredados de la expulsión judía, que de nuevo comentaremos en un apartado posterior, al contrabando y el comercio ilegal con el vecino reino de Portugal⁵ y a problemas particulares con algunos pobladores, acusados de desobediencia, generalmente⁶. Son, como vemos, temas comunes, nada novedosos para la población y que, por otra parte, ya se venían produciendo en época de don Beltrán de la Cueva.

Por lo que se refiere a La Codosera hay más novedades. El duque estimó necesaria su repoblación y pensó que serían idóneas concesiones similares a las ofrecidas a Huelma⁷. Así otorgó a la villa la libertad de pechos por un periodo de 7 años, pasados los cuales los vecinos estarían exentos de los impuestos que gravasen las cosas que se vendiesen o trocasen, salvo de 20 maravedís, uno y no más; lo cual se conocía como la «veintena»⁸. Reconoció su

⁴ Alburquerque, 27 de agosto de 1493, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 41.

⁵ El recaudador de la renta de la aduana de Alburquerque ordenó prender a García de Pareja, vecino de la villa, acusado de haber cometido contrabando con el reino de Portugal. Íñigo López de Anaya, alcalde mayor de Alburquerque, hizo pesquisa sobre el asunto por instigación del propio don Francisco Fernández de la Cueva. Si el duque no entregaba al acusado carta de seguro, serían los reyes quienes deberían extenderle un seguro real (documentos fechados en Valladolid, en los meses de febrero y marzo de 1496, AGS, R.G.S., fols., 73, 154, 178).

⁶ Martín Ezquerro, vecino de Alburquerque, fue condenado, por orden de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, a pena de destierro y secuestro de sus bienes, «porque diz que le avya despedido estando apercebido para la guerra...». Todo ello había sido ejecutado por Íñigo López de Anaya, alcalde mayor de la mencionada villa de Alburquerque. Morón, 14 de julio de 1496, AGS, R.G.S., fols. 141 y 142. Es más curioso el documento en el que el rey escribe al alcalde de Alburquerque relatándole que el duque de Alburquerque comunicó a unos vecinos de la villa que debían acudir a la guerra en defensa de la Iglesia, so pena de destierro y penas pecuniarias. Pero tales vecinos no acudieron y se le solicita ahora al alcalde que le aplique las penas. La fecha de este documento es más tardía, del 18 de diciembre de 1512, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 67.

⁷ En Alburquerque, a 8 de septiembre de 1509, se expidió la carta de población y privilegio y exenciones para los vecinos de la La Codosera. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, t. X, 1912, p. 249.

⁸ El testimonio de los capítulos que Francisco Fernández ofreció para repoblar La Codosera se conserva en ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 56. Éstos fueron otorgados en Cuéllar, 21 de abril

jurisdicción civil y criminal; el permiso para que los vecinos pudiesen meter su ganado en los términos de la villa –aunque bajo control del duque–⁹. A cambio don Francisco y sus sucesores recibirían de la villa con el derecho de terrazgo, consistente en diez fanegas anuales de pan y de todos los frutos que recolectasen.

Respecto a los nuevos pobladores, a cada vecino que viniese a La Codosera para habitar en ella se le entregaría suelo para casa y corral, que deberían estar contruidos en dos años –disposición que no perseguía otra cosa que el establecimiento perpetuo del nuevo vecino–. Igualmente se le entregaría tierra para una huerta, que también debería ser plantada en dos años, y doce peonadas de viña, cuyo plazo de plantación sería de seis años; ambas cesiones libres de tributos o terrazgo, salvo el diezmo. Nada de lo entregado podría ser enajenado y los vecinos deberían vivir durante los siete años que se han establecido las exenciones; aunque después de pasado el plazo tendrían libertad para vender o trocar lo recibido. El duque por su parte se comprometía a hacer molinos de pan y aceite, hornos, batán... donde los vecinos pudisen acudir a moler, cocer, batanar; aunque esto significaba también que nopodrían acudir a otros bajo ciertas penas. Construiría también mesones y ventas para acoger personas, prohibiéndose también que otros lo hicieran o acogieran gente. Asimismo, don Francisco se comprometió a colaborar con la edificación de una iglesia nueva en lugar de la que ya existía dentro de la fortaleza. Se daba prioridad a las colmenas que trajesen los nuevos vecinos a las que ya estaban establecidas por foráneos; a la plantación de olivares, para lo cual se entregarían tierras; y se eximía del pago de aduana para la caza, la pesca y la recolección que se llevase a la villa de Alburquerque¹⁰.

de 1512. De la exención de los pechos y alcabalas no disfrutarían los forasteros y los oficiales obligados a concejo, es decir, el carnicero, el pescadero y el abacero.

⁹ Tampoco afectaría esta medida a forasteros y oficiales de concejo.

¹⁰ ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 56. Véase también A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas extremeñas de Alburquerque y La Codosera», *Historia, Instituciones, Documentos* 25 (1998), p. 202.

Mientras que en Alburquerque el duque apenas no tenía grandes propiedades, La Codosera constituía toda una dehesa hasta que se incentivó la llegada de nuevos pobladores. Éstos podían asentarse a cambio del pago de un terrazgo. Al fin y al cabo lo que a don Francisco le reportaba beneficios no era la disposición de esas tierras sino las rentas jurisdiccionales que le fueron entregadas por el monarca¹¹.

1.2. Ledesma

En el caso de la villa de Ledesma, don Francisco no tardó en reconocer rápidamente los privilegios que hasta el momento ésta venía disfrutando¹². No obstante, no resulta tan sorprendente cuando conocemos que la propia villa extendió un documento por el que perdonaba al heredero del condado las deudas que su padre tenía con la villa, por los dineros y empréstitos que le había tomado¹³. Llegados quizá a un pacto entre señor y vasallos, los alcaldes, regidores... todas las autoridades de la villa prestaron pleito homenaje y obediencia al que iba a ser su nuevo señor¹⁴. También extendió la villa una licencia para que don Francisco pudiese cobrar, recaudar o demandar los bienes que su padre tenía allí, tanto muebles como raíces, y los empréstitos y desudas que tuviese la villa. No obstante debía presentar escrituras, testimonios y testigos que lo probasen.

Sin embargo, la posesión de esta villa todavía debería defenderse y no precisamente de otros herederos del duque sino de don Enrique, duque de Segorbe y conde de Ampurias, hijo del infante don Enrique, maestre de Santiago, y de la infanta doña Beatriz Pimentel, quien, a pesar de los acuerdos

¹¹ A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas...», p. 208.

¹² Cuéllar, 1 de diciembre de 1492, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, cit., docs. 109 y 110, pp. 212-215.

¹³ Ledesma, 7 de diciembre de 1492, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. XCVIv-XCIX. Traslado de Valladolid de 7 de julio de 1531. Está incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

establecidos con don Beltrán, todavía se atrevió a reclamar sus antiguos derechos sobre ella. No parece que hubiese muchos problemas, no obstante, para que don Francisco fuese reconocido como legítimo señor de Ledesma. Contamos con la escritura de renuncia del infante Enrique (y de sus herederos) de la villa a favor de Francisco Fernández de la Cueva¹⁵; aunque también nos consta que a cambio de tal reconocimiento don Francisco tuvo que pagar 12.700 florines. La cifra se entregó, tal como reconoció don Enrique, quien prestó pleito homenaje al duque de Aburquerque¹⁶.

Los testimonios sobre Ledesma atienden, como ocurría en el caso de Alburquerque, a problemas cotidianos, relacionados con el trasiego de bienes y ganado. Es el caso de la compra de sal, que los habitantes de Ledesma estaban obligados a adquirir en Atienza. Así lo certifica la pena de 60.000 maravedís que le impuso el concejo de Ledesma a Juan de Álamos, un vecino de Medina del Campo y arrendador mayor de las salinas de Atienza en los años 1488 y 1489, por no haber comprado la sal y las salinas de Atienza, como era obligatorio, pues las había comprado en Portugal y otros lugares¹⁷. Parece que esta imposición debía crear muchos problemas a la villa y por este motivo, en 1495 el corregidor de Salamanca, Día Sánchez de Quesada, inició una comisión a petición de los vecinos de Ledesma y su tierra, por los cohechos que decían recibir en Atienza al ir a por sal¹⁸.

¹⁴ 1 de diciembre de 1492, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

¹⁵ Barcelona, 13 de abril de 1493, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 23.

¹⁶ Barcelona, 13 de abril de 1493, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archico Municipal de Ledesma*, cit., doc. 112, pp. 222-224. En Mombeltrán, el 12 de noviembre de 1493 y el 2 de enero de 1494 tenemos testimonio del pago de 2.000 florines de oro que se entregaron a don Enrique por la villa de Ledesma (ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXXXI-CXXXII. Insertos ambos en el pleito por la herencia de Francisco Fernández).

Ese año de 1493 prestaba pleito homenaje al duque como alcaide de la fortaleza de Ledesma Gómez de Velázquez (Ledesma, 22 de noviembre de 1493, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 48).

¹⁷ Valladolid, 19 de julio de 1493, A. MARTÍN EXPÓSITO Y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archico Municipal de Ledesma*, cit., doc. 113, p. 224-226.

¹⁸ Madrid, 10 de febrero de 1495, AGS, R.G.S., fol. 138.

Por lo que respecta al ganado, don Beltrán de la Cueva había tenido ya contenciosos con la Mesta con motivo del paso de los trashumantes por San Miguel del Arroyo (actualmente en la provincia de Valladolid). Por ese término pasaban los ganados de las cuadrillas que con el duque estaban «igualadas». En 1490 el duque transmitió sus quejas a los monarcas y al Concejo de la Mesta, lo que se resolvió provisionalmente dictaminando que de cada rebaño que pasase por San Miguel se tomase un carnero, según se contenía en la igualada¹⁹. Cuatro años después las cosas no parecían haberse resuelto, pues la duquesa doña María de Velasco escribió a un vecino de San Miguel del Arroyo, Alonso del Abad, para ordenarle que de cada cuadrilla de ganado que pasase por el término se tomase un carnero, hasta que el nuevo duque resolviese el pleito que sostenía con el procurador de la Mesta y se determinase otra cosa²⁰.

Finalmente, tenemos conocimiento de que en 1494 los monarcas escribieron a los recaudadores de moneda forera de los obispados de Ávila, Segovia y Salamanca para que no cobrasen el montante de ellas a las villas de Ledesma, Cuéllar y Mombeltrán²¹.

Por otra parte, encontramos también noticias de la prosperidad de la villa a finales del siglo XV, al menos así lo demuestra el crecimiento demográfico que parecía estar experimentando. La extensión del poblamiento se produjo hacia el término de Pelarrodríguez, donde los regidores y justicias de Ledesma debían permitir asentarse, según una ordenanza dictada, a aquellos que no tenían la heredad suficiente para solar (según una ley antigua media iugada los pecheros, 1 iugada los hidalgos). En Pelarrodríguez podían, pues, tomar la tierra que necesitaban²².

¹⁹ Cuéllar, 21 de mayo de 1490, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 49.

²⁰ Cuéllar, 26 de mayo de 1494, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 49.

²¹ 10 de octubre de 1494, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9.

²² Ledesma, 3 de marzo de 1497, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 28. Era regidor de la villa por entonces Nicolás Velón.

Igualmente, a principios del siglo XVI se resolvió a favor de don Francisco Fernández y de la villa de Ledesma el contencioso que mantenía con el obispado de Zamora, por la jurisdicción civil y criminal del lugar de la Moraleja; probablemente Moraleja de Sayago, que se encuentra en la actual provincia de Zamora²³. La intervención del Francisco Fernández, vicario del anterior obispo, Juan de Meneses, en el lugar de la Moraleja, reclamando la jurisdicción sobre éste, hizo que el concejo de Ledesma interviniera demandando su exclusiva competencia en este sentido, por pertenecer el lugar a su villa. Sin embargo, el obispo no reconoció tal cosa y emprendió acciones contra Ledesma. El duque de Alburquerque tuvo que intervenir para demostrar que la Moraleja pertenecía a su villa de Ledesma y enfrentarse en pleito con el obispado de Salamanca. Los procuradores que representaron Ledesma recordaron a Carlos y a Juana las violencias y fuerzas cometidas contra ellos por los jueces eclesiásticos desde tiempos de Isabel y Fernando, y pedían que se levantasen todas las penas que les estaban impuestas por aquéllos. Los monarcas dieron razón a Ledesma y al duque de Alburquerque al demostrar que Moraleja pertenecía al obispado de Salamanca, y no al de Zamora, y que además, estaba dentro del señorío de don Francisco Fernández de la Cueva.

1.3. Roa

Al igual que la villa de Ledesma, la de Roa también entregó al duque una carta de remisión de todas las deudas que con ella tenía contraídas su padre y un poder para recuperar los bienes que éste dejó allí²⁴. El concejo comunicó a Francisco Fernández que su padre pasó «en su vida muchas

²³ Valladolid, 23 de noviembre de 1517, ACDA, N.º 3, leg. 1, add. n.º 15.

²⁴ Roa, 9 de noviembre de 1492, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, f. LXXXVII-XCV. Traslado de Valladolid de 7 de julio de 1531. Está incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

nezesidades» y que, por ello, se sirvió y tomó de esta villa muchas cantidades de maravedís, empréstitos, pan, vino, gallinas, carretas... para la obra de la fortaleza de la villa y otras cosas que cumplían a su servicio. Don Beltrán había pagado algunas cosas, pero dejó en su testamento dijo que se les entregase lo que se les debiese sin no eran por la villa perdonadas las deudas. La villa de Roa, en este documento las remite por el fallecimiento del duque. Y Francisco, a su vez, les perdonó las 1.500 fanegas de pan, trigo y cebada, las 1.200 cántaros de vino y 400 gallinas que entregaban al duque cada año por razón de los términos y tierras baldías

las cuales el dicho señor duque decía pertenezers (*sic*) como a señor de la dicha villa y su tierra, lo qual aún no estaua determinado y el dicho señor duque por su testamento mandó que fuese determinado por el rreuerendo padre, mestro, Antón de Nieva, catedrático de Teología de la villa de Valladolid.

También le dio poder el concejo para hacerse con otros bienes que don Beltrán tenía en Roa. Se prometen a cumplir lo expuesto con los bienes del concejo so pena de 10.000 florines de oro del cuño de Aragón.

Sin embargo, no parece que la aceptación de la villa de Roa de su nuevo señor fuese amable, ya que el obispo de Oviedo, presidente de la Chancillería y al licenciado de Sahagún, oidor de la misma, dan testimonio del levantamiento de los vecinos de Roa y de su tierra contra el duque de Alburquerque. Éstos se proclamaron portavoces de la autoridad real y cercaron la fortaleza. Roa se opuso pues al poder señorial y reclamó el de los reyes, pero éstos, sin embargo, no reconocieron la legitimidad de la revuelta y ordenaron que la gente se disolviese y la paz volviese a la villa. No aprovecharon pues para devolver la villa a realengo, sino que obligaron a Roa a que volviese a la obediencia del duque de Alburquerque tal como había estado hasta ese

momento²⁵. A cambio de la finalización de la revuelta, el concejo de Roa solicitó una carta de seguro a favor de sus vecinos y bienes, defendiéndoles del duque y duquesa de Albuquerque y de su alcaide y alcalde de la citada villa de Roa²⁶. En este sentido encontramos la orden que se transmitió al alcalde de Roa, Juan Fernández de Castroverde, y a los regidores de esta villa, de que guardaran el seguro que habían otorgado a los fiadores de los concejos de su tierra por el gasto ocasionado cuando éstos se alzaron en favor de la Corona real, conminándoles, además, a que no agraviasen a sus vecinos con impuestos injustos²⁷.

1.4. Cuéllar

La posesión de Cuéllar había sido objeto de disputa tras la muerte del primer duque de Albuquerque entre su tercera mujer y su primogénito, y esto afectó a la marcha normal del funcionamiento de la villa. Por una parte, las rentas que debían entregarse al legítimo propietario quedaron secuestradas hasta que se decidiese quién habría de ser éste. Por este motivo los alcaldes y justicias de Cuéllar tuvieron que justificar ante el Consejo de Castilla el repartimiento que tuvieron que hacer en el sexmo de Hontalvilla, por causa del sobreseimiento «mandado dar entre la duquesa e duque de Albuquerque» para aclarar las diferencias que ambos tenían sobre Cuéllar y su tierra²⁸. A este retraso en el cobro podría responder la carta que los monarcas dieron a los recaudadores de moneda forera de los obispados de Ávila, Segovia y Salamanca para que no recaudasen el montante de esa renta en Cuéllar (así como en Ledesma y Mombeltrán)²⁹.

²⁵ Barcelona, 17 de mayo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 158.

²⁶ Olmedo, 9 de mayo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 23.

²⁷ Valladolid, 27 de junio de 1493, AGS, R.G.S., fol. 15.

²⁸ Olmedo, 23 de marzo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 323. Igualmente, se pidió amparo para el procurador de este sexmo, Juan López.

²⁹ 10 de octubre de 1494, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9.

A finales del siglo XV los testimonios sobre Cuéllar se centran en las disputas entre poblaciones y términos en las que se vieron implicados familiares del duque y otros nobles, como el conde de Urueña, don Juan Téllez Girón. Éste acusó criminalmente a don Antonio de la Cueva y a la gente de su capitanía, a don Juan, hermano del duque de Alburquerque, a Juan de Duero, corregidor de Cuéllar y al concejo de esta villa por alborotos causados en Manzanillo (actual provincia de Valladolid), lugar de Peñafiel³⁰.

Respecto al gobierno de la villa, a principios del siglo XVI don Francisco notificó al concejo de Cuéllar que había recibido las ordenanzas redactadas por este órgano para que los fieles pudiesen «gobernar» adecuadamente la villa. Determinaba que, una vez revisadas, estaba dispuesto a aprobarlas³¹.

En 1520 otorgó a la villa una merced para que tuviese un mercado franco el jueves de cada semana, lo cual no era nada novedoso. Recordemos que esta concesión ya había sido hecha por Enrique IV a don Beltrán en beneficio de la villa³²; por lo que don Francisco únicamente estaría confirmando un privilegio que Cuéllar venía ya disfrutando. Se especificaba que los vendedores forasteros no tendrían que pagar alcabala, pero que los vecinos y moradores de Cuéllar, así como los del arrabal y Carbajosa no gozarían de tal franqueza. Sin embargo, los vecinos de la tierra de Tordegutierre, podrían acudir a vender sus productos, puesto que a ellos no se

³⁰ Cuéllar a su vez presentó una queja, acusando a Peñafiel de actuar «siniestramente» en la comisión que para resolver el pleito entre ambas localidades se acometió. Igualmente, Cuéllar denunció la detención de Diego de Velázquez, vecino y regidor de la villa, sin tener culpa ninguna de los enfrentamientos entre los vecinos de Cuéllar y la villa de Manzanillo. Por ese motivo, Cuéllar solicitó que Pedro de Mercado, alcalde de Casa y Corte, recibiese la presentación de testigos fuera de la villa de Peñafiel y del lugar de Manzanillo (los documentos se fechan en Burgos, entre el 4 y el 10 de julio de 1495, y se conservan en AGS, R.G.S., fols. 216, 357, 372 y 451).

Manzanillo está a unos 27 kilómetros de Cuéllar y a 30 kilómetros de Roa. De Peñafiel tan sólo está a 7.

³¹ Cuéllar, 21 de mayo de 1501, AHC, secc. XIV/3, leg. 1.

³² Salamanca, 7 de junio de 1465. AHMC, sección I.

les cobraría³³. Esta concesión primaría el comercio externo, la llegada de nuevos productos a la localidad y el intercambio con mercaderes de fuera de la comarca. Únicamente se verían favorecidos serían los hombres de Tordegutierre.

1.5. Mombeltrán

Por su parte, don Francisco envió a Mombeltrán un nuevo corregidor, Pedro Ruiz de Cáceres, lo que convenientemente comunicó a la citada villa. Esto es indicativo de que los acuerdos capitulados con doña María podían ir asentándose³⁴. Efectivamente, los procuradores de Mombeltrán aceptaron a Francisco Fernández como su señor en el mes de octubre. La villa de Mombeltrán prestó pleito homenaje a don Francisco Fernández en su procurador Pedro Ruiz de Cáceres, aceptando así la villa el acuerdo al que el duque llegara con doña María de Velasco en nombre de don Cristóbal, su hijo, que era realmente el heredero de ella. El concejo envió a su vez a sus representantes para prestar obediencia a su señor y a cambio le solicitaron que jurase guardar sus privilegios, usos y costumbres, lo cual don Francisco llevó a cabo, prometiéndoles respetar sus privilegios y defenderles como vasallos suyos que pasaban a ser³⁵. A principios de 1494 prestó pleito homenaje al duque como alcaide de la fortaleza de Mombeltrán Velasco Bermúdez³⁶, y como recaudador de las rentas la villa el duque encomendó al concejo a

³³ Cuéllar, 4 de octubre de 1520, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 2, add. n.º 2.

³⁴ Cuéllar, 1 de octubre de 1493, recogido en A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 137, pp. 309-310. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT (t. X, 1912, p. 249) señala que la aceptación por parte de Francisco Fernández del trueque de la villa de Roa por la de Cuéllar y Mombeltrán se produjo el 3 de octubre de 1493.

³⁵ Mombeltrán, en cartas del 4, 12, 14 y 18 de octubre de 1493, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

³⁶ Mombeltrán, 30 de enero de 1494, ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma³⁷. Los cambios en el concejo de Mombeltrán están documentados gracias a los nombramientos que el duque de Albuquerque llevaba a cabo anualmente de los nuevos regidores y alcaldes del concejo, al menos para los años 1494, 1497, 1498 y 1499³⁸. En 1498 el fiador de los escribanos seculares de Mombeltrán solicitó al duque de Albuquerque que impidiese la intromisión de los escribanos eclesiásticos; lo cual aceptó dando orden a su corregidor en la villa para que no lo permitiese³⁹.

Don Francisco fue por muchos considerado como el mejor señor que había tenido hasta el momento, puesto que derogó muchas de las imposiciones que hasta el momento debía soportar la población⁴⁰. De esta manera, en 1493 renuncia sus derechos sobre Añare, deja al concejo una dehesa conocida como Castillejo y elimina el servicio de carretas, peones y cal que don Beltrán de la Cueva había impuesto⁴¹. Quizá esta buena disposición de don Francisco hacia los pobladores de la villa hizo que el concejo de Mombeltrán se comprometiese unos años más tarde a ayudar en el cobro de tributos señoriales a las personas que habían arrendado las rentas del duque⁴².

En 1511 suprimió las velas en el castillo, las penas sobre la guarda y la pesca y los derechos del quinto de las personas que mueren sin testar. Precisamente este año Mombeltrán perdonó a don Francisco las deudas que

³⁷ Cuéllar, 15 de mayo de 1494, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 142, pp. 318-319. El concejo de Mombeltrán se comprometió a entregar las rentas a Enrique de la Cueva (Mombeltrán, 19 de mayo de 1494, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 143, pp. 319-320).

Recordemos, igualmente en este punto, que a finales de ese año los monarcas ordenaron a los recaudadores de moneda forera de los obispados de Ávila, Segovia y Salamanca que no cobrasen el montante de ellas en Mombeltrán (Cuéllar y Ledesma 10 de octubre de 1494, ACDA, Marquesado Cuéllar, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9).

³⁸ Véanse los documentos transcritos por A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 146, pp. 322-323; doc. 158, pp. 339-340; doc. 172, pp. 360-361 y doc. 179, pp. 369.

³⁹ Diciembre de 1499, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 178, p. 368.

⁴⁰ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, p. 149.

⁴¹ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, p. 149.

con la villa tenía, incluidos 3.000 maravedís de los 100.000 que le prestaron para ayudar a los reyes en su guerra contra Francia. Así pues, los agradecimientos y las concesiones parecían ser respectivas entre señor y vasallos⁴³. En 1513 suprimió el pedido de carbón y de carretas y en 1414 renunció a la meaja y novena de la villa de la carne, el vino, la cera, pez, sebo, hierro y acero; expidiendo una carta de remisión de lo que hubiera tenido que percibir en estos conceptos hasta ese momento⁴⁴.

No obstante, el importe de estas rentas era reducido, como demuestra Martín García, que estima en un 4 por 100 el valor de dichas imposiciones dentro del total de lo que percibía. Además, el montante de maravedís que recibió el duque de la villa de Mombeltrán experimentó un aumento y no un retroceso en el primer tercio del siglo XVI. De las alcabalas, las escribanías, las tercias y los herbajes... provenían los principales ingresos y no de aquellas que habían sido suprimidas⁴⁵.

Igualmente, el sistema de cobro de la renta se modificó y del arrendador o recaudador se pasó al sistema de encabezamiento, en el que el propio concejo tenía el papel de arrendador del impuesto e intermediario entre la población y el señor. Recordemos que en 1498 el concejo se comprometió a ayudar a los arrendadores a cobrar las rentas; pues bien, desde 1510 aproximadamente sería este órgano el encargado único de su recaudación⁴⁶.

Pese a este proceso de señorialización, sin embargo, no se observan a principios de siglo movimientos contestatarios; tan sólo reivindicaciones del concejo (relacionados con la protección de los antiguos privilegios de la villa) o protestas particulares que pudieron tratarse en la Audiencia real y determinar la

⁴² Mombeltrán, 18 de marzo de 1498, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 163, pp. 349-350.

⁴³ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, pp. 149-150.

⁴⁴ 1514, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 57 y Mombeltrán, 9 de septiembre de 1514, ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. LXXVIII-LXXXII. Incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández de la Cueva.

⁴⁵ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, pp. 150-151.

⁴⁶ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, pp. 155-156.

supresión de algunas rentas señoriales. Al menos hasta 1419, cuando las quejas llevaron al duque a emitir la supresión de veredas, bestias, carretas, velas y otras imposiciones injustas⁴⁷. Las quejas se agudizaron aprovechando el movimiento comunero, y las revueltas de la villa hicieron que don Francisco hubiera de pertrechar el castillo y que los reyes tuvieran que intervenir en el asunto. Los reyes se declararon como amparadores de la villa, bajo seguro real, lo que motivó que se dulcificaran las relaciones con el duque. La intervención de la monarquía permitiría un cierto respiro a la villa y sus moradores, pero abriría una puerta al control regio⁴⁸.

1.6. Huelma

Las noticias sobre Huelma en el tránsito al siglo XVI se referieren a los conflictos que con Jaén mantenían por el término de Bejid y a la repoblación emprendida por el duque.

Respecto al primer tema, ya vimos cómo el primer duque de Alburquerque ya había comenzado el contencioso con Cambil, también perteneciente a Jaén⁴⁹. En 1494 Jaén consiguió de los reyes la merced del castillo de la Mata de Bexix y sus términos tras un largo pleito, dando por finalizada la disputa sobre el «heredamiento de Bexix»⁵⁰. Un año después de esta sentencia, se dio orden al corregidor de Jaén, el licenciado Zumaya, de que se amojonasen y señalasen términos y montes de la villa de Huelma, suponemos que para dejar claramente demarcados los límites con las ciudades

⁴⁷ Esta decisión fue leída públicamente en la iglesia parroquial, con el ánimo de «descargar el ánimo y conciencia del duque nuestro señor y su padre...». G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, p. 158.

⁴⁸ G. MARTÍN GARCÍA, *Mombeltrán y su historia...*, p. 159.

⁴⁹ Véase el cap. V, apdo 4.4.2.

⁵⁰ Madrid, 21 de octubre de 1494, J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos...*, doc. 681. Madrid, 25 de octubre de 1494, C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada...*, pp. 160-162 y Madrid, 26 de octubre de 1494, AGS, R.G.S., fol. 355.

y sus términos fronterizos más cercanas: Jaén y Granada⁵¹. Efectivamente, también con Granada tendría Huelma enfrentamientos por el término de Bélmez hasta el arroyo de Santa María⁵². Sin embargo, parece que el pleito por Bejid se prolongaría todavía unos años más⁵³.

Igualmente tuvo don Francisco que presentar pleitos para cobrar las tercias, para lo cual expuso como razón la propiedad que sobre la villa ostentaba, pues formaba parte de su patrimonio por haberla ganado a los moros su bisabuelo y haberla poblado⁵⁴.

Otro de los asuntos de mayor transcendencia para la villa fueron las disposiciones tomadas por el duque para su repoblación. Los esfuerzos por atraer nuevos pobladores partieron de 1495 y se prolongaron hasta julio de 1509, cuando fue concluido el *Libro de Vecindades*. Las causas que motivaron esta repoblación pueden encontrarse en la llegada de mayor número de personas cuando Huelma dejó de estar en primera línea fronteriza, sobre todo tras el final de la guerra de Granada, y la marcha de las guarniciones militares. Los ingresos entonces debieron de disminuir considerablemente⁵⁵.

En vista de la verdadera necesidad que había en atraer gente, Francisco Fernández ordenó que se pudiesen recibir hasta un máximo de 80 vecinos más, para que la población total pudiese ascender a los 200 pobladores. Los nuevos habitantes estarían libres de pagar alcabala u otro pecho o derecho

⁵¹ Madrid, 10 de marzo de 1495, AGS, R.G.S., fol. 527.

⁵² Sevilla, 6 de octubre de 1501, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 10. En los pleitos en los que la villa de Huelma se veía involucrada se interesó el propio cardenal, Pedro González de Mendoza, quien solicitó a Juan de Mendoza, veinticuatro de Jaén, que le enviase unas escrituras relacionadas con la villa de Huelma que interesaban a Francisco Fernández de la Cueva. Documento expedido en Alhama de Granada, 3 de febrero de 1501, RAH, Col. Salazar, 9/809, fol. 264.

⁵³ Encontramos un documento en el que los reyes daban cuenta de la disputa por el término datado en Ciudad Real, a 4 de noviembre de 1504, C. L. López, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Alfranca*, pp. 245-276; también dos testimonios de sentencias dictadas en 1504 y 1506 sobre varios pleitos ocurridos entre Jaén y Huelma en el amojonamiento de términos de Bejid expedidos en 1510 y 1513; del 14 de mayo de 1518, y conservados en ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 14.

⁵⁴ 3 de noviembre de 1502, ACDA, N.º 215, leg.3, n.º 11.

⁵⁵ T. QUESADA QUESADA, *El libro de Vecindades...*, p. 15.

durante seis años y quedaron exentos de pagar el herbaje del ganado hasta un máximo de 300 cabezas de ganado menor y 200 crías. Asimismo, se determinó que a los que llegaran se les entregaría suelo para edificar, más 4.000 maravedís a los que allí acudiesen hasta fines de 1501 y 2.000 maravedís los que lo hiciesen desde esta fecha hasta finales de 1503⁵⁶. Las tierras que se entregaban a los nuevos pobladores se componían de 40 fanegas de tierra de cereal por cada yunta de bueyes de la que dispusiesen, hasta un máximo de 80 fanegas. También se le daría tierra para plantar 2.000 vides y una fanega para huerta. En el caso de que se entregasen terrenos que hubiera que desbrozar y talar árboles, se les eximía del pago del terrazgo de las dos primeras cosechas⁵⁷.

Los repobladores deberían construir una cada en un plazo de dos años, so pena de perder la vecindad y, por otra parte, debería pagar un censo perpetuo equivalente al 9 por 100 de la cosecha en tierras de sembradura (no las huertas y las viñas). Naturalmente se establecieron los derechos señoriales, con el monopolio sobre los hornos, molinos, batanes, mesones, etcétera⁵⁸.

La evolución de la población de Huelma puede en el gráfico. El mayor número de pobladores acudió a partir de 1502, quizá porque Granada resultaba mucho más atractiva. El descenso de 1506 y 1507 se explica por la mala cosecha y el azote de peste; pero volvió a recuperarse en 1509⁵⁹. Nos consta que en 1509, el mismo año en que don Francisco concluía su plan repoblador, eran 120 sus moradores⁶⁰, aunque se ha llegado a calcular 136⁶¹.

⁵⁶ El documento está fechado el 17 de julio de 1509. ACDA, 387, Varios, XXIV, n.º 6.

⁵⁷ T. QUESADA QUESADA, *El libro de Vecindades...*, p. 16.

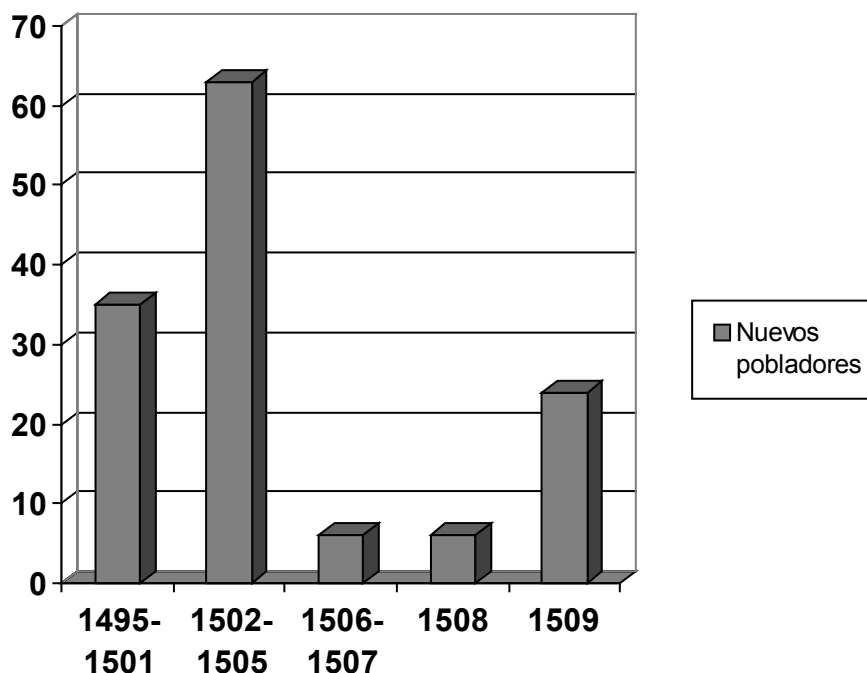
⁵⁸ T. QUESADA QUESADA, *El libro de Vecindades...*, p. 17.

⁵⁹ T. QUESADA QUESADA, *El libro de Vecindades...*, pp. 18-19.

⁶⁰ Es un documento fechado en Huelma, 15 de julio de 1509, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 12.

Véase también ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 56. Se redactó entonces el *Libro de Vecindades*.

⁶¹ T. QUESADA QUESADA, «Huelma, 1438-1511...», p. 253.



Fuente: T. QUESADA QUESADA, *Libro de Vecindades...*, pp. 17-18.

Quesada Quesada señala que en 1509 se amplió el área de cultivo con la cesión para el reparto de tierras de las dehesas de Cabrita y Campo Leiva, lo que pudo favorecer la atracción y asentamiento⁶². Ese año los vecinos se dirigieron a don Francisco de esa manera:

Yllustre e muy magnífico señor, el concejo, alcaldes, rregidores, oficiales, presonero de la villa de Huelma, vasallos de vuestra señoría, besamos sus muy yllustres e muy magníficas manos⁶³, a la qual suplicamos se mande ynformar de la mucha neçesidad que esta su villa y vezinos della tenemos de las dehesas de Cabrita y Campo del Moral para

⁶² La opinión de T. QUESADA QUESADA se recoge en *El libro de Vecindades...*, p. 19.

⁶³ M.^a C. Quintanilla Raso destaca de este tratamiento como la expresión verbal que, junto a otros elementos, «configuraba lo que se ha dado en denominar la imagen nominal del individuo noble». Véase su artículo «El orden señorial y su representación simbólica:

el mantenimiento y abrebaderos de nuestros ganados, las cuales vuestra señoría a mandado hasta oy arrendar en cada un año, y sy vuestra señoría las mandase por más años sería ynposible podernos sufrir según la neçesidad que tenemos; Suplicamos a vuestra señoría haga merced de las dichas dehesas para términos baldíos de la dicha villa, vezinos della, y aviendo por bien vuestra señoría de hazernos esta merced, los vezinos desta villa servieremos a vuestra señoría en quel pan e otras semillas qualquiera de que oviéremos de dar a vuestra señoría, terrazgos, los daremos puestos e traydos a vuestra costa desta villa a los alholies de vuestra señoría cada vn vezino lo que oviere de terrazgo⁶⁴.

El duque, atendiendo a estos razonamientos, hizo un reparto de las dehesas entre los vecinos:

E por mí vista la dicha petición quanto al primer capítulo en que pedís que os faga merced de las mis dehesas de Cabrita y del Campo del Moral, a esto digo que puesto que las dichas dehesas me rrentavan en cada vn año treynta mill maravedís, pero por fazer bien e merçed a vos, el dicho conçejo e vezinos de la dicha mi villa que agora soys e fueren de aquí adelante e porque la poblaçión desta dicha mi villa crezca e se avmente por la mucha neçesidad que tenéis del agua de las dehesas para vuestros ganados [...]⁶⁵.

Igualmente les concedió la exención del pago del terrazgo de escalda, centeno y cebada que le debían pagar. Dio permiso, además, para que se arrendase a las personas que quisieran hacer carbón, y que lo recaudado se entregase para los propios del concejo. Hizo merced de las fuentes y agua salada, para extraer sal, a cambio que de lo que se obtuviera se reparasen las

ritualidad y ceremonia en Castilla a fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999), pp. 843-844.

⁶⁴ Huelma, 17 de julio de 1509, ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 6.

⁶⁵ ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 6.

fuentes; los enebros, para extraer de ellos aceite, y del cargo del almotacén, para que se pusiere en él quien el concejo de la villa pensase que pudiera ser mejor visto para el puesto. Todo ello se debía consignar en un libro que sería firmado por el propio duque⁶⁶.

Sin embargo, parece que a partir de ese año las condiciones se endureciendo, argumenta Quesada Quesada que debido a que los repobladores de las dehesas de Campo Leiva y Campo el Moral abandonaban éstas rápidamente. El duque tuvo, pues, que obligar a los repobladores que continuaran la explotación al menos los seis años estipulados⁶⁷.

Por otra parte, el reparto de territorio no sólo supondría la disminución del que podía ser explotado por los vecinos de Huelma, sino también el del duque, pues sus bienes se fueron reduciendo casi hasta la desaparición. A finales del siglo XV tan sólo disponía de tres dehesas y unos terrenos baldíos que, no obstante, constituían un 50 por 100 del término⁶⁸.

Precisamente también ese año de 1509 don Francisco se iba a encontrar con la oposición de su villa de Huelma por el pago de la alcabala. Los monarcas ordenaron a los notarios mayores de Granada, para que no se impidiese el cobro de esta renta, ante las quejas y la negativa de la villa de efectuar el pago⁶⁹. El duque presentó a los notarios testimonios de época de Enrique IV con el fin de demostrar que su percepción por parte del señor de Huelma era ya costumbre en época de este monarca. Se solicitaba por ello que la alcabala fuera cobrada en Huelma como siempre se había hecho. Ante la presión de los vecinos de Huelma y las amenazas de llevar a pleito la cuestión, el duque nombró como Francisco Fernández nombra como procurador mayor a Francisco Sánchez de Valladolid, para que pueda representarle. Por otra parte, la persona que debía recaudar la alcabala de

⁶⁶ ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 6.

⁶⁷ T. QUESADA QUESADA, «Huelma, 1438-1511...», p. 254.

⁶⁸ T. QUESADA QUESADA, «Huelma, 1438-1511...», p. 244.

⁶⁹ 16 y 17 de julio de 1509, ACDA, N.º 3, leg. s/n.º, n.º 2.

Huelma, Diego de Vela, vecino de Úbeda, no había acudido al duque con la parte que a éste le correspondía. La causa estaba perdida para el duque de Alburquerque, puesto que se llegaría a demostrar que esa renta no le pertenecía, sino que era derecho regio. El propio procurador del duque solicitó que se levantase el embargo de ciertos maravedís en que fue condenado Diego Vela por la recaudación de la alcabala, pero fue rechazada la propuesta, ya que la sentencia se hizo firme al estimarse que las rentas pertenecían a los reyes y no al duque. Finalmente, los notarios de las provincias dispusieron ante Francisco Sánchez de Valladolid que el duque no tenía razón en el pleito, puesto que no tenía ningún privilegio especial para percibir esa cuantía, y así lo asentaron. El mismo día el procurador pidió a los notarios copias de su sentencia y la devolución de los papeles por él presentados para defender la causa del duque. Así lo hicieron y el día 9 de octubre los monarcas ordenaron embargar esta renta⁷⁰.

1.7. Conflictos patrimoniales

Aparte de los problemas encontrados en otras villas por disputas de términos, hemos de hacer referencia a dos pleitos que sostuvo Francisco Fernández por otras dos villas: Jimena y Torregalindo.

En el primer caso, la pugna que sostuviesen don Beltrán con don Enrique de Guzmán todavía seguía vigente. Esta vez Fernando el Católico se encargó de dar una solución, según nos relata el cronista, Alonso de Santa Cruz, en el tiempo en que estuvo en Tordesillas visitando a su hija Juana. Allí zanjó el tema al emitir la sentencia al pleito, ordenando que Francisco Fernández entregara la plaza a cambio de cierta cantidad de cuentos de maravedís⁷¹.

⁷⁰ Granada, 26 de septiembre de 1509, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 13.

⁷¹ 1510, A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, II, cap. XXXII, p. 135.

En el caso de Torregalindo los implicados eran los sobrinos del duque, quienes estaban teniendo dificultades para hacer reconocer sus derechos sobre ciertos territorios del estado de Alburquerque. Éste intercedió por ellos en los pleitos que interpusieron para reclamar algunas posesiones. Es el caso de Antonio de la Cueva, hijo de Beltrán de la Cueva (hermano de Francisco Fernández), y de Pedro de Navarra, primogénito de doña Mayor de la Cueva y el mariscal Pedro de Navarra. Don Francisco fue solicitado por ambos para que les representase ante las pretensiones que el conde de Siruela, don Cristóbal de la Cueva y Velasco (fruto del matrimonio del primer duque de Alburquerque con doña María de Velasco)⁷², tenía sobre la fortaleza de Torregalindo. El pleito todavía continuaba sin resolverse en 1517 como testimonia la documentación⁷³.

Por otra parte, don Francisco tuvo que hacerse cargo de hacer cumplir las condiciones estipuladas tras el matrimonio de su hermana doña Brianda por su matrimonio con Fernán Gómez de Ávila, capitulaciones que fueron iniciadas por don Beltrán. Junto a don Francisco participaría en los pleitos «por los estados de Alburquerque» su hermano don Antonio, señor de La Adrada⁷⁴. Éste manifestó que recibió de su hermano don Francisco una escritura de obligación que Diego Hernández de Ávila de Quiñones, señor de las villas de Toro y Navamorcuende, hizo a la señora doña Brianda de la Cueva, fallecida, por la que se comprometía a pagarla 200.650 maravedís de su dote y arras y 150.000 para su mantenimiento cada año⁷⁵. Doña Brianda consintió que la fortaleza de Navamorcuende fuese entregada a don Diego y repudió la herencia de Fernán Gómez, su marido ya fallecido, para que pasase a su heredero. Como seguro, don Diego puso los lugares de Naharros del

⁷² Tal solicitud por parte de don Antonio de la Cueva está fechada en Almería, a 15 de junio de 1511. La de Pedro de Navarra, en Olite, a 17 de septiembre de 1511. Ambas se conservan en ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 5(a) y (b) y N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 4.

⁷³ *Ibidem*, Varios, XXXII, n.º 10 y 11.

⁷⁴ Cuéllar, 2 de mayo de 1517, ACDA, Varios, XXXII, n.º 11.

⁷⁵ Estas escrituras, junto a sus seguridades, se fecharon el 8 de enero de 1512.

Puerto, Herreros, Blanca?, Miñana?, Villagria. Don Antonio se comprometió con su persona, bienes muebles y raíces

para tener e mantener, guardar, cumplir e pagar, haciendo o mandado fazer entrega, exención en mi persona e bienes e los vendan e rrematen segúnd fuero e derecho de los maravedís que valieren entreguen e hagan pago al dicho duque mi señor o qui poder dé su señoría.

Don Antonio pasaba así a colaborar en una responsabilidad que don Francisco debía asumir como heredero del linaje, pero probablemente la defensa y apoyo que aquél recibiría del duque contra las intenciones de don Cristóbal de la Cueva, lo mereciesen.

2. CONTINÚAN LOS EFECTOS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS DE LOS SEÑORÍOS DEL DUQUE DE ALBURQUERQUE

Anteriormente decíamos un apartado para analizar los efectos causados por la marcha de la población judía en los dominios de don Beltrán. Al principio, la inmediatez de la orden, la rapidez de su cumplimiento dejó gran incertidumbre entre los cristianos que tenían deudas pendientes, y entre aquellos encargados del cobro de las mismas. Las disposiciones de los monarcas, que al principio ordenaron esperar a tomar las oportunas decisiones al respecto, comenzaron a dictarse.

El propio duque de Alburquerque reclamó deudas contraídas por judíos en sus villas; tal es el caso de Alburquerque. Los monarcas ordenaron al corregidor de Badajoz que se encargase de determinar cuál debía ser la resolución, aunque consta que finalmente se ordenó el desembargo de dichas

deudas⁷⁶. Pero las disposiciones acerca de estos temas podían resultar mucho más ventajosas para don Francisco, pues en 1494, los reyes, manifestando su conocimiento de las pérdidas provocadas por la expulsión en las villas de Cuéllar, Ledesma, Alburquerque, Mombeltrán y sus tierras, informaron a los pesquisidores, ejecutores y receptores de los bienes de los judíos de que le concedían al duque de Alburquerque todos los bienes y tierras de los judíos. Igualmente se les ordenaba que no se tuvieran en cuenta las deudas que los habitantes de esas tierras tenían con ellos⁷⁷.

Las sospechas entre los vecinos de estas poblaciones también han quedado reflejadas en la documentación. De ahí las diversas devoluciones de bienes de conversos, las acusaciones de haber ayudado a los judíos de forma a salir del reino de manera irregular, los traspasos de las deudas y los arrendamientos a cristianos, etcétera.

Es el caso de Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma, judío converso, que reclamó los bienes que le habían sido embargados cuando se decretó la expulsión y que fueron tomados por Lope de Sosa, vecino de Salamanca y otras personas⁷⁸. Pocos días después don Francisco comunicó al concejo de Mombeltrán que había encargado a Enrique de la Cueva la reacudación de sus rentas en su villa y tierra⁷⁹.

Igualmente, los justicias de Ledesma recibieron orden de ir a Pereña, o donde fuera necesario, para prender a Pedro de Miranda, que era pasador de judíos fuera de los caminos señalados, y a García de Ledesma y a Pedro Herrero, quienes habían intentado matar a Alonso de Sejas, encargado de que

⁷⁶ Barcelona, 27 de mayo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 215. Se citan la carta y cédula de los monarcas de 26 de febrero y 6 de marzo de este año ordenando el desembargo.

⁷⁷ Madrid, 14 de octubre de 1494, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 29. Esta noticia es recogida igualmente por F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 246.

⁷⁸ Barcelona, 27 de junio de 1493, AGS, R.G.S., fol. 243 y Medina del Campo, 30 de abril de 1494, AGS, R.G.S., fol. 396.

⁷⁹ Cuéllar, 15 de mayo de 1494, A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL Y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 142, pp. 318-319.

se cumpliera la salida de judíos por los caminos estipulados para tal cosa en término de la mencionada villa y en Vilvestre⁸⁰.

Los testimonios sobre Cuéllar son también muy numerosos. En esta villa las dudas sobre cómo actuar con los préstamos, cobros de rentas y acuerdos con los judíos expulsados y aquéllos que habían reconocido el cristianismo se plasman en la documentación.

Pongamos como ejemplo la determinación que los alcaldes y otros oficiales de Cuéllar tuvieron que tomar acerca de la demanda de Francisco Sánchez de la Cueva, un judío tornado cristiano que vivía en esa villa, por las reclamaciones que los herederos del duque le hacían de cuando él era judío y cobraba por arrendamiento las tercias y alcabalas de Cuéllar⁸¹. Otro judío de Cuéllar, no tornado cristiano y por lo tanto expulsado, había prestado con usura y había traspasado el contrato a un cristiano que reclamaba el cobro de la deuda. Esto sería aprovechado por los deudores, quienes comprenderían anulado el contrato si la otra parte, con la que realmente habían firmado el acuerdo, ya no existía. Hemos de pensar que las reclamaciones acerca de la ejecución de contratos de cualquier tipo debieron ser muy numerosas. Por el momento y hasta nueva orden, se exigió a los justicias, en este caso se mencionan especialmente a los de Segovia, Medina del Campo, Cuéllar e Íscar, y a los provisos y vicarios de Segovia, que obedeciesen lo dictado por los monarcas acerca de que no se pagase ninguna deuda, ni se ejecutasen contratos hechos por y con judíos antes de su expulsión hasta que se tomase decisión alguna en el Consejo⁸². Muy relacionado con este problema está el testimonio de Benito Gómez, vecino de Bahabón, de la tierra de Cuéllar al que le fueron embargados ciertos bienes para ejecutar la deuda que tenía con judíos

⁸⁰ Medina del Campo, 21 de agosto de 1497, AGS, R.G.S., fol. 205.

⁸¹ Olmedo, 8 de enero de 1493, AGS, R.G.S., fol. 248. El documento también está publicado en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Documentos acerca de la expulsión...», pp. 502-504.

⁸² Olmedo, 21 de enero de 1493, AGS, R.G.S., fol. 175. A petición de Pero y Fernando Antón, y de Pascual Morejón, vecinos de Las Pedrajas de Íscar, que debían cierto pan a

vecinos de Cuéllar que, por otra parte, habían sido expulsados. Dicho vecino de Bahabón reclamó a la justicia de Cuéllar alegando la ilegalidad cometida contra él, sobre lo que el bachiller de Treviño, alcalde de Cuéllar, tuvo tomar determinación. Interpretamos que éste debería atenerse a lo dictado por los reyes acerca de la espera a una resolución del Consejo sobre este tema⁸³.

Otro caso documentado en Cuéllar fue el de un judío converso, Ferrand Gómez de la Cueva, que reclamó los bienes que vendió tras dictarse la expulsión y a quien los justicias de la villa dieron la razón, exigiendo que se le entregase el precio en que fueron entonces tasados⁸⁴. Caso muy parecido al de Francisco Sánchez de la Cueva y Alonso de Cuéllar, que reclamaron a los alcaldes de Cuéllar los bienes vendidos a bajo precio cuando salieron del reino por judíos⁸⁵.

La saca de moneda del reino, que como indicamos en su momento fue prohibida expresamente, también se recoge en la documentación. Así, tenemos noticias de que, a petición del duque de Alburquerque, se dieron órdenes al corregidor de Segovia de que soltase a unos judíos conversos, vecinos de Cuéllar, que habían sido detenidos acusados precisamente de haber incurrido en esa falta⁸⁶.

rabí Çamaya, judío de Cuéllar, con usura, el cual traspasó el contrato a Juan de Mesa, vecino de Navalmanzano.

⁸³ Olmedo, 8 de mayo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 320.

⁸⁴ Barcelona, 6 de marzo de 1493, AGS, R.G.S., fol. 71. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Documentos acerca de la expulsión..», pp. 508-509.

⁸⁵ Medina del Campo, 16 de abril de 1494, AGS, R.G.S., fols. 225 y 334.

⁸⁶ La razón de esta decisión era que la prisión era excesiva, pues sólo se había pedido que se hiciera pesquisa acerca de ello. A petición del duque de Alburquerque Barcelona, 27 de junio de 1493, AGS, R.G.S., fol. 135. También en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Documentos acerca de la expulsión..», pp. 517-518.

3. EL LINAJE DE LA CUEVA EN ÚBEDA

No podemos concluir sin hacer referencia al destino de la familia Cueva en su ciudad natal, Úbeda, una vez que los Cueva naturales de ella habían fallecido: don Diego Fernández y sus tres hijos. El mayor, don Juan, que habría de heredar el mayorazgo en Jaén, dejó a su muerte a su hijo don Luis como segundo señor de Solera y comendador de Bedmar. Éste lideró a su vez el bando de los Cueva en Úbeda y trató de hacer frente a los Molina⁸⁷.

Si bien la ciudad ubetense no pudo volver a ser controlada por la familia en vida de don Diego, posteriormente recuperaría el poder y la influencia de antaño, lo que no hizo sino generar nuevos y violentos enfrentamientos. Aunque, fuese quien fuese la familia nobiliaria que controlara el gobierno local, por encima siempre estaba el señorío del monarca, que trataba de poner orden y dictar soluciones para que no se repitiesen los actos violentos. Recordemos que Úbeda había sido entregada a doña Isabel, si bien en 1496 fue traspasada al príncipe Juan para sustento de su casa y real estado⁸⁸. Sin embargo, don Juan falleció en 1497, lo que hizo retornar a Úbeda al señorío de los monarcas.

En la transición de la Baja Edad Media a la Edad Moderna las disposiciones relativas al gobierno ubetense tuvieron que ver con los enfrentamientos entre Molinas y Cuevas. En 1498 el corregidor de Úbeda y Baeza tuvo que pedir el cese de las hostilidades nobiliarias, castigando a los culpables con la pérdida de su oficio municipal, el destierro y una multa en dinero⁸⁹. En 1506, reinando Juana y Felipe, aconteció un enfrentamiento entre los Molina, que dominaban el alcázar de Úbeda, con los Cueva, que

⁸⁷ M. RUIZ PRIETO, *Úbeda...*, p. 156.

⁸⁸ El príncipe comunicó esta decisión a la ciudad y envió a Francisco de Bobadilla para tomar posesión de ella. Almonacid, 3 de junio de 1496, AMU, leg. 6, n.º 40.

⁸⁹ M.ª J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

dominaban la ciudad⁹⁰. Un incidente callejero entre un criado de Diego de la Cueva y Pedro Trillo, reavivaron las tensiones. Los Cuevas, partidarios de Fernando el Católico, culpaban a los Molina de la violencia desatada⁹¹. En 1508, doña Juana emitió una provisión a su consejo en la que informaba de que había sido conveniente cercar el alcázar de Úbeda y mandar al licenciado Mogollón para apaciguar a los linajes Cueva y Molina⁹². El licenciado, efectivamente, tuvo que cerrar el alcázar y mandar segar y recoger las mieses de los cercados, cuyos granos se consumieron en las necesidades de las fuerzas sitiadoras. Ante las reclamaciones de aquellos que pidieron la devolución de las mieses, la reina determinó que éstas no fuesen devueltas⁹³. Se ordenó entonces que fuera demolida parte de la muralla de Úbeda para evitar futuros incidentes⁹⁴.

A partir de los años veinte la lucha de bandos se recrudeció al ser asesinado don Luis, segundo señor de Solera y comendador de Bedmar, cabeza del linaje de los Cueva, por Sebastián de Baeza o Alonso de Carvajal⁹⁵. Esto no fue más que una venganza por el asesinato que los Cuevas cometieron contra Francisco Ruiz de Baeza, del bando de los Molina; acontecimiento que desencadenó robos e incendios⁹⁶. El emperador nombró entonces como corregidor a Bernardo de Rojas, quien a su vez dispuso en la ciudad un tenente. Ambos, sin embargo, eran partidarios de los Cueva y parece que los Molina fueron castigados más duramente por los disturbios, lo que provocó las quejas de este último linaje. Por entonces los Cuevas eran más poderosos y controlaban el concejo. Fue entonces cuando se cometió el asesinato de don

⁹⁰ M. RUIZ PRIETO, *Úbeda...*, p. 156.

⁹¹ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

⁹² M.^a J. Parejo Delgado afirma que este personaje fue enviado por don Fernando como corregidor (en *Baeza y Úbeda...*, p. 153).

⁹³ Córdoba, 20 de octubre de 1508, M. RUIZ PRIETO, *Úbeda...*, p. 156.

⁹⁴ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 153.

⁹⁵ M.^a J. PAREJO DELGADO, *Baeza y Úbeda...*, p. 31.

⁹⁶ No es el primer asesinato que se documenta en un miembro de los Cueva. En 1489 los monarca otorgaron el perdón del Viernes Santo a Diego de la Cueva, sobrino del duque

Luis. Carlos I ordenó hacer las oportunas pesquisas y dictó en 1522 soluciones para terminar con el control de los cargos y oficios, así como contra los abusos que los Cuevas cometían y la fiscalización que hacían del concejo.

Por otra parte, Ruiz Prieto fecha la muerte de don Juan de la Cueva, hermano del primer duque de Alburquerque mucho más tardíamente, puesto que le atribuye la compra de la capilla mayor de la colegiata de Úbeda junto a don Beltrán, en 1483, y parece que su intervención en el sofocamiento de las Germanías en el reino de Valencia, en 1520⁹⁷. Por la participación en este levantamiento, don Juan habría sido nombrado capitán general; aunque no tendría gran suerte y recibiría un flechazo en el ataque a Carcagente (Valencia) del que falleció.

Sin embargo, estos datos son incorrectos. Quien falleció en Valencia, en 1522, fue otro del mismo nombre, don Juan de la Cueva y Benavides, hijo de don Luis y, por lo tanto, tercer señor de Solera.

Efectivamente, en los documentos sólo aparece don Beltrán como comprador de la capilla mayor de la colegiata ubetense, donde por otra parte habrían de trasladarse los restos de sus padres y hermano⁹⁸. Además, en el testamento de 1492 del duque ya aparece mencionado don Luis como heredero del comendador don Juan⁹⁹. Por otra parte, no podríamos aceptar que don Juan, hermano mayor de don Beltrán estuviera en condiciones de participar en las Germanías valencianas en 1520¹⁰⁰.

del Alburquerque, quien había asesinado a Juan de Arévalo (fue concedida el 20 de marzo de 1489 y el documento se conserva en AGS, R.G.S., fol. 314).

⁹⁷ M. RUIZ PRIETO, *Historia de Úbeda*, pp. 13-14.

⁹⁸ Veáse el documento de la compra fechada en Úbeda, 22 de agosto de 1483, RAH, Col. Salazar, 9/831, f. 234-239. Por otra parte, con don Francisco Fernández la documentación todavía habla del traslado de los cuerpos de los vizcondes y el comendador (Úbeda, 9 de diciembre de 1505, N.º 215, leg. 3, n.º 16).

⁹⁹ Monasterio de Santa María de la Armedilla, 12 de abril de 1492, ACDA, N.º 10, C³, leg. 3, n.º 12 y N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. XXXVII v-XLIX v.

¹⁰⁰ M. RUIZ PRIETO dice expresamente que «el retablo de la capilla lo mandó reformar D. Alonso de la Cueva y Benavides, hijo del comendador de Bedmar D. Luis y nieto de D. Juan, el que murió en tierra de Valencia» (*Úbeda...*, t. II, p. 16).

Por otra parte, el documento fechado el 9 de enero de 1523 por el que Carlos I disponía a don Juan, «hijo del comendador de Bedmar», un corregimiento, también se refiere al tercer señor de Solera y a su heredero. Éste, también llamado Juan, era menor de edad, por lo que se hizo cargo del corregimiento un vecino de Úbeda, Francisco Chirino¹⁰¹. Lamentablemente, el pequeño murió, interrumpiendo por esta rama el linaje¹⁰².

¹⁰¹ M. RUIZ PRIETO insiste en identificar al comendador con el hermano de don Beltrán de la Cueva (Úbeda..., pp. 159-161).

¹⁰² F. FERNÁNDEZDEBEETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2001, p. 64.

DOS HOMBRES DESCONOCIDOS

VIII

LA NOBLEZA Y LA CORTE. LAS TRANSFORMACIONES DE SUS RELACIONES A FINES DE LA EDAD MEDIA

La nobleza cortesana ha sido objeto de profundos estudios para los reinados de Enrique IV y Reyes Católicos, por lo que no es nuestra intención adentrarnos en un tema que, por otra parte, es muy amplio y excede el objetivo de nuestra investigación. El capítulo que ahora comenzamos pretende mostrar los aspectos de mayor relevancia de la relación de don Beltrán de la Cueva y su hijo don Francisco con la corte; tal es el caso de la privanza del primero durante el reinado de Enrique IV, los cambios experimentados en su relación con la monarquía tras la subida al trono de Isabel y Fernando, la situación heredada por su hijo, la posición de don Francisco ante el problema sucesorio y el ascenso al trono de Carlos I. Probablemente dejaremos a un lado muchos temas que la relación monarquía-nobleza puede sugerir, pero nos centraremos más en cuestiones que atañen a los dos primeros duques de Alburquerque, especialmente al fundador del ducado del linaje Cueva, don Beltrán de la Cueva.

1. LA PRIVANZA

El estudio de este fenómeno no ha sido pasado por alto por lo historiadores interesados por el análisis del entorno de cortesano, tal es su importancia en el siglo XV. Hemos de destacar en este sentido los trabajos pioneros de Gerbet, Moxó, Mitre y M. A. Ladero sobre la nobleza cortesana

castellana¹. Sin embargo, los historiadores del medievo han partido de trabajos previos sobre el valimiento en la Edad Moderna, quienes ofrecieron una metodología y una terminología adecuada y en muchos casos adaptable a la privanza bajomedieval, a la que, por otra parte, ha tenido como referencial y antecedente². No obstante, bien es cierto, como ha puesto de relieve Foronda, que carecemos de una historia de la privanza, individualizada, aislada de otros aspectos cortesanos, al contrario de lo que ocurre con el fenómeno del valimiento, entre otras cosas porque no hubo una institucionalización del mismo. Los trabajos de este historiador, centrados principalmente en el

¹ Destaco sus obras de carácter más general: M. C. GERBET, *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge. XI^e-XVI^e siècle*, París, 1994; «Le “gouvernement conjoint”: caractéristiques et moyens», *Histoire des espagnols*, vol. I: XV^e-XVIII^e siècle, París, 1985, pp. 301-335 y *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979. Gerbet contempla la privanza como uno de los pilares fundamentales para el ascenso de un hombre en la corte, aludiendo a una privanza con un significado mucho más amplio: el favor regio, la cercanía al rey, pero no de manera exclusiva. Pongamos un ejemplo: señala que riqueza y privanza son las dos condiciones previas a la concesión de un mayorazgo (*La noblesse dans le Royaume de Castille...*, p. 229). S. DE MOXÓ, «De a nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia* (anexos *Hispania*) 3, (1969), pp. 1-210; «La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de una historia social», *Hispania* 114 (1970), pp. 5-63. E. MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1369-1406)*, Valladolid, 1968; «Nobleza y poder real en la Castilla de los primeros Trastámaras», *Los orígenes del Principado de Asturias de la Junta General. VI Centenario (1388-1988)*, Oviedo, 1998, pp. 23-103; M. A. LADERO QUESADA, «La couronne et la noblesse au temps des Rois Catholiques, *Pouvoirs et Institutions en Europe au XVI^e siècle*, París, 1987, pp. 75-87; «La monarquía de los Reyes Católicos en su génesis bajomedieval», *Serta gratularia in honorem Juan Régulo, III, Geografía e Historia*, Univ. de la Laguna, 1988, pp. 529-543; «La genèse de l'État dans les royaumes hispaniques médiévaux. 1250-1450», C. Hermann (ed.), *Le premier Âge de l'État en Espagne. 1450-1700*, París, 1989, pp. 9-65 y «Poder y administración en España», *Congreso Internacional de Historia El tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, 1955, vol. I, pp. 63-89.

² Para el siglo XVII es fundamental la obra de F. TOMÁS Y VALIENTE, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1963. Me ha parecido también muy interesante la obra de J. ELLIOT y L. BROCKLISS, *El mundo de los validos*, Madrid, 1999. Queremos destacar para la Edad Moderna las obras de A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, «La corte: un espacio abierto para la historia social», en S. Castillo (coord.), *La historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 247-260; N. ELIAS, *La sociedad cortesana*, México, 1987 y J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.), *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, 1992 y *La Corte de Felipe II*, Madrid, 1994. Naturalmente, han de completarse con los restantes títulos que recogemos en la bibliografía.

análisis terminológico de las expresiones de la privanza, pretender abrir nuevos ámbitos de estudio sobre este tema³.

La ausencia de un reconocimiento expreso de la privanza, las variaciones del significado de dicho término y del de privado, así como la propia evolución de la monarquía complican más el establecimiento de unas características concretas del fenómeno. Para este autor, incluso, la privanza comenzó su extinción a partir de la desaparición de don Álvaro de Luna, su máximo exponente⁴. Quizá la proximidad al rey lograda por el condestable y la duración de la misma no pudo ser igualada por ninguno de los que gozaron de la confianza de Enrique IV: don Juan Pacheco, don Beltrán de la Cueva o Miguel Lucas de Iranzo. Sin embargo, los tres personajes son reconocidos en las fuentes como favoritos del rey y mantuvieron con éste una relación de proximidad que no tuvieron otros nobles de la corte. El máximo exponente de este fenómeno fue, sin duda, para el reinado de Enrique IV don Beltrán.

En el caso de don Beltrán de la Cueva, la cercanía al rey le llevó a despertar las iras de los grandes, que reconocieron en el conde de Ledesma y duque de Alburquerque una mala influencia para el monarca, hasta el grado de ser acusado de dirigir el reino él mismo en lugar del rey. Sin embargo, su figura no había sido todavía lo suficientemente estudiada como para valorar el papel que este personaje tuvo en la política del reino castellano. El grado de privanza que pudo alcanzar este personaje, como otras facetas, no puede ni mucho menos estimarse sólo por las consideraciones vertidas por Diego Enríquez del

³ F. FORONDA, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité», *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques Médiévales* 16 (2004), p. 154. Este historiador ha estudiado la privanza a partir de sus expresiones institucionales y políticas, pero sobre todo discursivas, puesto que se utilizan unos términos y expresiones específicos para ella. Véase también de este autor, «La privanza, entre monarquía y nobleza», en J. M. Nieto Soria (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona de Castilla (1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 73-132.

⁴ F. FORONDA, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge...», cit., p. 196. Este autor señala: «Après la décapitation du connétable, en 1453, aucun *privado* ne parvient à s'imposer au roi, ni de cette façon ni pendant si longtemps. Ainsi, au régime d'exclusivité

Castillo y Alonso de Palencia, como han hecho la mayoría de los autores que han citado a don Beltrán de la Cueva.

1.1. Significado y valoración del fenómeno de la privanza

Una de las principales características de la privanza es sin duda alguna la adopción por parte del privado de las funciones del rey. Aquél actuaba como gobernante en lugar del monarca, por lo que era capaz de controlar el reino y los engranajes del poder. Para sostener tal capacidad, el privado debía contrar con una clientela, unas relaciones sociales fuertes que apoyaran su influencia, entre otras cosas por los beneficios que a toda la red de solidaridades este hecho reportaba. E igualmente, el patrimonio era fundamental para mantener el estatus alcanzado⁵.

La corte era el espacio en el que la nobleza, asegurada en ella una posición, podía trabajar para su encumbramiento. Entrar en la corte al servicio del rey podía promover al joven noble, o plebeyo, que lograra encajar en un grupo nobiliario, establecer vínculos de fidelidad y de parentesco y, mejor aún, gozar de la cercanía y el favor regio⁶. Una vez en la corte, como ya adelantamos, era importante integrarse en las redes clientelares establecidas entre los nobles, bien particularmente o entre linajes. Señala Quintanilla Raso al respecto que, si bien «su situación de “privilegio” era elemento fundamental en la definición de la nobleza [...], la capacidad de articular en torno suyo un entramado de vínculos personales, con diversos objetivos, constituía algo

du règne de Jean II succède, sous le règne d'Henri IV, un régime de concurrence sans qu'aucun des *privados* du roi ne parvienne à répéter la réussite du favori déchu».

⁵ F. FORONDA, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge...», p. 153.

⁶ Es muy interesante y novedoso el análisis que F. FORONDA realiza sobre los espacios donde monarquía y nobleza, o los nobles entre ellos, establecían sus vínculos y sus relaciones: el palacio, la sala, la habitación, los corredores, tanto en la esfera pública como en la privada. Véase «Les lieux de rencontre. Espace et pouvoir dans les croniques castillanes du XV^e siècle», en A. Renoux (dir.), *Aux marches du palais. Qu'est-ce qu'un palais*

esencial en la caracterización de la jerarquía nobiliaria»⁷. En este sentido podemos poner como ejemplo el apoyo que el condestable don Álvaro de Luna prestó a don Juan Pacheco, quien conseguiría una posición privilegiada en la corte en virtud de su amistad con el valido; la cual además procuró el acercamiento al príncipe don Enrique, a la vez que un incremento de su patrimonio y el título de marqués⁸. El caso de don Beltrán de la Cueva, como veremos, tiene muchos paralelismos con el del marqués de Villena.

Los pactos constituyeron, asimismo, un instrumento para la acción política⁹. Los bandos nobiliarios caracterizaron los reinados de Juan II y Enrique IV, y su posicionamiento y enfrentamiento marcaron el devenir de ambos periodos. En su constitución y sus fundamentos el fenómeno de la privanza tuvo un papel importante. El privado había logrado escalar hasta el puesto más alto de la corte, ya que había conseguido ser el favorito del rey, quien gozaba de la confianza regia, lo que le garantizaba su participación directa en la vida política así como beneficios personales. Sin embargo, era también objeto de las iras del resto de la nobleza, quienes identificaban los males del reino en su intromisión ilícita en el gobierno. La existencia de estos personajes, muchas veces provenientes de la media y baja nobleza, provocó la división y enfrentamiento de la aristocracia, que denunció el abuso de autoridad del favorito y aprovechó las circunstancias para reivindicar mayores cotas de poder y de actuación.

La privanza, por otra parte, se identificaba con el servicio en la corte, se confundía con el espacio cortesano y aludía a la relación de proximidad entre dos personas con un estatus diferente, lo que implicaba la superioridad de una

médiéval?, Actes du VIII^e congris international d'archeologie médiévale, Le Mans-Mayenne, 5 a 11 de septiembre de 1999, Le Mans, 2001.

⁷ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica e la Castilla del siglo XV», *Cuadernos de Historia de España* LXXVI (2000), p. 155.

⁸ M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco, marqués de Villena», en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, 23-26 de octubre de 1986, Albacete, 1987, pp. 97-98.

⁹ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica...», cit., p. 156.

sobre la otra y diferencias en el esquema doméstico del poder público. La privanza llevaba implícita la amistad y la confianza del privado con su señor y se relacionaba igualmente con la promoción y el ascenso. Si bien esta relación podía ser interpretada como necesaria y positiva, puesto que el señor siempre necesita el buen consejo de su vasallo, también podía ser vista de una manera negativa, por cuanto podía derivar en la asunción del gobierno por parte del privado. Por esta razón algunos tratadistas identificaron la privanza con el gobierno tiránico¹⁰. Enrique IV precisamente fue acusado de tirano, y se le denunció como tal porque se rodeó de hombres sin virtudes, sólo premió a éstos y relegó a la nobleza de linaje o aquella que había estado sirviéndole desde sus años como príncipe, tal era el caso de don Juan Pacheco. El gobierno no se regía por las leyes, sino que lo había delegado en esos hombres en los que, inmerecidamente, había depositado su total confianza.

Los favoritos regios accedían a la corte gracias a parientes que, previamente situados en ella les introducían. No obstante, también entraba en juego la propia voluntad del monarca cuando les requería para que se pusiesen a su servicio. Un acto heroico, una atención destacable al soberano, una personalidad atrayente, una despierta inteligencia podían ser los factores que llevaran a una persona a convertirse en el hombre de confianza del rey. Así habla Alonso de Palencia de cómo Gómez de Cáceres llegó a alcanzar el maestrazgo de Alcántara:

De igual favor gozaba en aquellos días con el Rey, Gómez de Cáceres, joven pobre en su origen, y aunque de familia de hidalgos, se había visto obligado por su pobreza a entrar humildemente al servicio de los señores de la Corte; pero una vez en Palacio, su arrogante estatura, su belleza y lo afable de su trato, le valieron el cargo de Mayordomo. Tan

¹⁰ F. FORONDA, «La *privanza* dans la Castille du bas Moyen Âge...», cit., p. 158. Véase asimismo la opinión de D. DE VALERA sobre la tiranía en su *Cerimonial de príncipes* —que será valorada, no obstante, en cap. VIII, apdo 1.1—, en M. Penna (ed.), *Prosistas castellanos del siglo XV*, vol. I, Madrid, 1959, pp. 174a y 189a-b).

agradable llegó a ser a los ojos del rey que en el segundo año de la citada guerra de Granada le hizo cesión del repartimiento de Sevilla y no satisfecho con arreglo al pedido para la continuación de la campaña, suma considerable que no bajó de cuatro mil doblas. Concedióle asimismo el Maestrazgo de Alcántara [...] ¹¹.

En ocasiones los favoritos fueron el contrapeso que inclinaba la balanza del lado del monarca y frente a la nobleza levantisca, puesto que sus lazos familiares y sociales podían contrarrestar a otros grupos de nobles descontentos con la situación política.

Sin embargo, y como ya hemos advertido, la posición del privado era inestable, puesto que suscitaba la envidia y le situaba en el centro de las intrigas de la corte. El príncipe podía mudar de parecer y hacer caer a la persona que antes había gozado de su entera confianza. El privado, a quien se exigía fidelidad y servicio, no siempre vio recompensada su labor, como le sucedió a don Álvaro de Luna ¹². Muchos privados o favoritos tuvieron que abandonar la corte por un tiempo para evitar males mayores; dejar pasar el temporal para volver a la cercanía del rey cuando todo parecía aplacado. El caso de don Álvaro, de nuevo, es ejemplar, pero también el de Miguel Lucas de Iranzo, que prefirió quedarse indefinidamente en Jaén, o el del propio Beltrán de la Cueva. Eran éstos los beneficios pero también los perjuicios de una situación privilegiada y arriesgada al mismo tiempo.

La evolución hacia el Estado Moderno dio lugar a transformaciones importantes en el espacio cortesano y el reinado de los Reyes Católicos marcará un cambio sustantivo sobre todo en lo que concierne al tema de la

¹¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a. El cronista había hablado líneas antes de la entrada de don Beltrán en la corte. Frente al origen hidalgo, aunque pobre, de don Gómez, señala el origen plebeyo del futuro duque de Alburquerque, pues su abuelo era «un oscuro campesino llamado Gil Ruíz, dedicado a la guarda de ganados».

¹² Véanse las páginas que J. Elliot y L. Brockliss dedican a la caída de don Álvaro de Luna en *El mundo de los validos*, cit., pp. 44 ss.

privanza. Proliferaron instituciones más especializadas y cargos que acompañaban a la corte itinerante, en la cual los nobles tendrían un puesto destacado, aunque ciertamente limitado por las relaciones que mantuviesen con el monarca y su posición dentro de su mismo círculo social –recordemos que los lazos clientelares y de parentesco mediatizaban la organización de la corte y su gobierno¹³. Por otra parte, la corte de los Reyes Católicos contempló un cambio en el reparto de poder e influencia de las familias nobiliarias, quedando relegadas algunas de ellas y dejando atrás tiempos de mayores glorias, como fue el caso del linaje de la Cueva.

1.2. Antecedentes: Juan II y el principado de don Enrique

La privanza de don Álvaro de Luna constituye un precedente a partir del cual analizar la de don Beltrán de la Cueva, por cuanto sus actuaciones y sus relaciones políticas y sociales ayudan a confeccionar un patrón del que extraer semejanzas y diferencias. Además, afortunadamente, don Álvaro, ha sido objeto de profundos estudios que complementan los testimonios directos de las crónicas, las fuentes por excelencia.

Nuestra pretensión es plantear en los siguientes apartados los precedentes más cercanos de la privanza del duque de Alburquerque con el fin de comparar, analizar y comprender la evolución de este fenómeno, principalmente desde los años de príncipe de Enrique IV. Si bien nos documentaremos en las crónicas del reinado de Juan II, nos interesa ver especialmente cómo se contemplaba la privanza en retrospectiva en las del reinado de Enrique IV. Alonso de Palencia es una fuente primordial para ello, aunque el signo de la valoración que de este fenómeno haga este cronista es desde el principio obvio: negativo. Pensamos, por otra parte, que la privanza

¹³ A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Sociedad cortesana y entorno regio», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 50-53. Un estudio más completo lo ofrece el mismo autor

de don Beltrán no se entendería sin la de don Juan Pacheco y la de éste sin la de su mentor, don Álvaro de Luna

No obstante, el personaje que nos interesa es don Beltrán de la Cueva y en él se centrará nuestro trabajo, por lo que don Álvaro y Pacheco serán un mero marco introductorio y comparativo. Sobre ambos personajes remitiremos a obras biográficas más exhaustivas¹⁴.

1.2.1. Juan II y don Álvaro de Luna

Los estudios centrados en la figura de don Álvaro de Luna han trazado ya la biografía de este personaje que entró en la corte siendo muy joven y terminó convirtiéndose en el hombre con mayor poder e influencia de Castilla. Resaltaremos únicamente, por tanto, los hitos vitales de mayor interés con el fin de poder posteriormente compararlos con la carrera por el ascenso de don Beltrán, remitiendo para mayor información a las obras mencionadas¹⁵.

Hijo bastardo del copero mayor del rey Enrique III del mismo nombre, Álvaro de Luna entró en la corte de Juan II en 1408 de manos de su pariente Pedro Luna, donde ocuparía el puesto de paje gracias a la intermedicación de

en *La corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, 2002.

¹⁴ Acerca de la trayectoria vital de don Álvaro de Luna véase la ya mencionada obra de J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, cit. Remitimos a la crónica del personaje editada por J. de M. CARRIAZO, *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, Madrid, 1940.

¹⁵ Acerca de la trayectoria vital de don Álvaro de Luna véase la ya mencionada obra de J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, cit. No obstante, recogemos a continuación títulos que ha sido dedicados a la figura de don Álvaro de Luna: C. SILIÓ CORTÉS, *Don Álvaro de Luna y su tiempo*, Madrid, 1941. L. DEL CORRAL, *Don Álvaro de Luna según testimonios inéditos de la época*, Valladolid, 1951.; . PASTOR BODMER, *Grandezas y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1992; J. SERRANO BELINCHÓN, *El condestable. De la vida, prisión y muerte de don Alvaro de Luna*, Guadalajara, 2000 y J. AMADOR DE LOS RÍOS, «El condestable don Álvaro de Luna y sus doctrinas políticas y morales», *Revista España* XIX (1871). Es también muy interesante el artículo sobre el cargo de condestable de J. TORRES FONTES, «Los Condestables de Castilla en la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español* (1971), pp. 57-112. No podemos olvidar tampoco la descripción que de él hace F. PÉREZ DE GUZMÁN en *Generaciones y semblanzas e obras de los excelentes reyes de España...*, pp. 715b-719, editada conjuntamente con la *Crónica* del mismo autor, citada anteriormente.

Gómez Carrillo de Cuenca¹⁶. En la corte don Álvaro supo ganarse el afecto del joven monarca y demostrar sus habilidades para integrarse en los grupos de poder que los nobles tejían en torno a ella. Aproximadamente en 1420, doce años después de su llegada, don Álvaro había conseguido establecer vínculos seguros y suficientes para convertirse en el favorito del monarca. El aprecio de don Juan hacia él era tan considerable como para que don Álvaro gozase del privilegio de dormir a los pies de su señor¹⁷. Ese año de 1420 recibía las villas de Jubera, Cornago, Alfaro, la villa de San Esteban, así como otras mercedes.

Como ocurriría con don Beltrán tiempo después, don Álvaro se benefició del patrimonio que perteneciera al privado del monarca precedente, Ruy López Dávalos, obteniendo entre otras villas La Adrada, así como el condado sobre San Esteban o la condestabía¹⁸:

Este [Ruy López Dávalos) alcançó muy grant priuança con el rrey don Enrrique, padre deste rrey don Juan; y fue tanto grande, que las negoçiaçiones del rreyno se despachauan por él. Y con esto alcançó tan grande estado y fazienda, que fue uno de los grandes del rreyno¹⁹.

La posición e influencia de don Álvaro no había hecho más que comenzar; vendría después la concesión de Montalbán, aunque más importancia revestiría la administración de la Orden de Santiago, lo que no deja de presentarnos un gran paralelismo con la trayectoria de don Beltrán de la Cueva en el sentido de que una vez alcanzada una posición de confianza se

¹⁶ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, 30.

¹⁷ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, p. 33. En el Atraco de Tordesillas acontecido el 14 de julio de 1420 un grupo liderado por el infante don Enrique entró en la cámara regia. A los pies de Juan II dormía don Álvaro.

¹⁸ Acerca de la merced de la condestabía y el condado de San Esteban véase P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, introducción, p. 9, fechándolo en 1425. Recuérdese las mercedes que Enrique IV otorgó a don Beltrán sobre el patrimonio de don Álvaro de Luna (en el apartado «La consolidación de su influencia en el entorno regio»).

¹⁹ L. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero...*, cap. XXIV, p. 53. Véase «De la sentencia que fue dada contra el Condestable Don Ruy López Dávalos», en F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año décimo séptimo, cap. VI, p. 424.

fueron sucediendo las mercedes de señoríos, el título de condado, el matrimonio con una mujer de prestigioso linaje, la administración del maestrazgo de Santiago y el cargo de maestre de dicha orden como guinda de todo ello²⁰. La diferencia estribaría en que al conde de Ledesma no le dio mucho tiempo a disfrutar del maestrazgo, perdiendo en tan sólo unos meses la mayor merced que recibiría en toda su vida. Igualmente, ambos personajes sufrirían destierros impuestos por los grandes y nobles contrarios al gobierno de sus respectivos monarcas²¹.

Naturalmente la *Crónica del Halconero* y la *Refundición* nos aportan detalles acerca del fenómeno de la privanza y sobre todo de la personalidad, aptitudes y actitudes de don Álvaro de Luna. Pedro Carrillo sin mencionar las palabras privado o favorito hace una descripción del condestable muy ilustradora:

Este condestable don Álvaro de Luna alcanzó tanto en Castilla, que no se falla por las corónicas que hombre tanto alcançase, ny tan grande poderío touiese, ni tanto amado fuese de su Rey como él hera. Ca no era cosa en el rreyno que vacase e algo fuese que todo no venía de su mano, así de lo seglar como de lo eclesiástico. E a la sazón avía muchos grandes en el rreyno, así condes como otros, e todos los más de los condes eran

²⁰ J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, p. 37, 43. En 1430 el monarca le hizo entrega de Montalbán, cuyo relato es muy interesante. Véase en P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, p. 52.

²¹ Véase los destierros que en 1427 y 1441 se le impusieron a don Álvaro en P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, introducción, pp. 13, 421. ES interesante la transcripción de documentos que hace F. Pérez de Guzmán respecto a la expulsión de 1441 (*Crónica del Serenísimo príncipe...*, año trigésimo quinto, cap. IV, pp. 573-606). Tras el acuerdo de que don Álvaro saliera de la corte, la reina, el príncipe, el rey de Navarra, el infante y todos sus parciales «por conservarse en aquella union en que estaban, juraron todos de no procurar privanza ni allegamiento al Rey mas unos que otros» (año trigésimo sexto, cap. I, p. 606). Acerca de la concesión de la administración del maestrazgo de Santiago véase cap. XXVIII, p. 49, y de la concesión del título de maestre de Santiago, cap. CCCXXXIX, p. 466 ss.; también F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año vigésimo cuarto, cap. IV, p. 479 y año trigésimo nono, cap. XVIII, p. 634.

en su casa, e los sus fijos: non avía nenguno que el rreyno que de lo que él quisiese saliese, de tal manera él lo ordenaba²².

El comentario se circunscribe en el año 1434 y, al contrario que el parecer de Alonso de Palencia, Carrillo califica a don Álvaro como «vien generoso», procedente de «vna de las señaladas casas de los nobles de Aragón». A continuación hace una descripción que viene a descubrir las razones de su fulgurante ascenso:

Este condestable que dicho es era vn hombre pequeño de cuerpo, muy bien tajado a maravilla; desde el pie fasta la caueça todo se seguía, e tenía muy buena presencia de hombre. Era vn poco trago, que detenía la palabra algunas veces, pero no tanto que en ninguna cosa le afease.

A este señor le puso Dios graçia que en todo él avía estas virtudes. Él era graçioso en el hablar, e en el cantar, e en el dançar, e en el arreo de su persona, que lo [que él] traya del paresçía mejor que a otro, e muy venturoso en todas cosas. E era muy caualgador, así a la guisa como a la jineta, que justaua muy vien, e ventajoso jugador de caña, e muy buen ome de la persona, buen montero e vuen ballestero, así de terrero como de matar venados, que en su tiempo no lo había mejor; e buen cantador. E por el buen coraçón, que tenía esfoçado, llegó al estado que llegó²³.

Don Álvaro de Luna tenía, por lo tanto, la presencia y el carácter adecuados para atraerse la confianza del monarca y de muchos nobles. Era agraciado en su apariencia y virtuoso en muchos aspectos, sobre todo en aquellos que más podían requerirse en un cortesano: buen conversador y buen caballero. A continuación, Carrillo refiere la gente que tenía en su casa, el dinero que les entregaba para su mantenimiento y los hombres de armas que

²² P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CLXXI, p. 176.

tenía a su disposición; asimismo, enumera aquellos de sus familiares que ocuparon importantes posiciones. Recordemos lo importante que eran las redes clientelares y de solidaridad entre los miembros del mismo estado para la estabilidad de la posición alcanzada. Unos y otros se beneficiaban del ascenso del que se convertía en cabeza del linaje. A ello se unían el patrimonio y cargos, sustentadores de su casa y estado, y que el cronista también detalla en el siguiente capítulo²⁴.

Como ya pusimos en antecedentes, los comentarios de don Alonso de Palencia resultan muy jugosos a la par que críticos con los favoritos del rey. Para empezar, la descripción que de él hace no se asemeja a la de Pedro Carrillo, puesto que niega su atractivo, aunque reconoce «su destreza, su singular perspicacia y su gran ánimo, enderezado a la alteza de dominar, aun a costa de la tiranía»²⁵. El cronista hace referencia a la oposición que encontraría don Álvaro en los infantes de Aragón, en la reina doña María, primera esposa de Juan II, y, cuando era de su conveniencia, en la del príncipe Enrique con las siguientes palabras:

[...] el rey D. Juan ya desde su más tierna edad se había entregado en manos de D. Álvaro de Luna, no sin sospecha de algún trato indecoroso y de lascivas complacencias por parte del Privado en su familiaridad con el Rey [...]. Muchos eran también los afiliados al partido al bando enemigo de D. Alvaro, y principalmente al de los hermanos de la Reina,

²³ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CLXXII, p. 177.

²⁴ El condestable de Castilla fue dueño según la *Crónica del Halconero*, el condado de Santiesteban, Ayllón, Riaza, Calstilnovo, San Martín de Valdeiglesias, Cadalso, Escalona, Maqueda, Castil de Bayuela, Montalbán, Arenas, Colmenas, Cornago, Jubera, Cuéllar y Alburquerque. Alcanzó los cargos de condestable de Castilla, maestre de Santiago, camarero del rey y de la cámara de los paños. P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CLXXIII, p. 178. No obstante, para mayor información sobre su patrimonio véase J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, cit.

²⁵ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, vol. I, libro II, cap. VII, p. 44.

que, meditando la ruina del Privado, se declaraban abiertamente defensores de la independencia del Monarca²⁶.

Debemos destacar de su comentario la referencia a la falta de independencia del rey, pues recordemos que la característica del privado era el control que sobre el ánimo del monarca tenía, hasta el punto de arrebatarle todo poder de decisión:

Mientras duró su lozanía, supo mañosamente D. Alvaro ir acrecentando su poder y su influjo hasta arrogarse la omnímoda autoridad del cetro, pues a excepción del título de rey, de todo lo demás era dueño²⁷.

La decisión política era pues de don Álvaro, con lo cual era lógico que todos los males que acaeciesen fueran de su responsabilidad, afirmando que «a un Monarca tales prendas no le permitía continuar en España el cúmulo de escándalos, aumentado con las maldades del D. Álvaro»²⁸. Singularmente, Palencia califica de a don Álvaro de advenedizo, lo que contrasta visiblemente con el comentario de Pedro Carrillo que resaltaba su origen ilustre:

[...] así que el punto esencial de la contienda estribaba en lo que a la verdadera felicidad de España se refería, esto es, en conseguir el general deseo del alejamiento de don Alvaro, hombre advenedizo, cruelmente aferrado a la tiranía, y que mientras continuase al frente de los negocios, ni España se aquietaría, ni cabía esperanza de verla jamás pacificada [...] ²⁹.

Hicimos referencia anteriormente a los destierros como acontecimientos que marcaron tanto la vida de don Álvaro como la de don Beltrán. La

²⁶ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. primero, p. 9b.

²⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. primero, p. 10a.

²⁸ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. VI, p. 22b.

²⁹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. VII, p. 24a.

Refundición recoge un comentario breve pero muy ilustrativo de lo que para un privado suponía el alejamiento de la corte por un tiempo prolongado: el temor a ser reemplazado. Precisamente eso pareció ocurrirle a don Álvaro tras su primera expulsión al entrar al servicio del rey García Venegas, del que Lope de Barrientos no duda en decir que «lo alegó a su priuança tanto, que paresçía ya que con éste oluidaua al condestable». Para evitar que esto ocurriera, don Álvaro mandó llamar a su lado a este tal don García, que tan bien fue recibido por el condestable que no regresó a la corte³⁰. No obstante, Pérez de Guzman muestra que los destierros reforzaban más que debilitaban los lazos entre monarca y privado:

[...] en este tiempo andaban mas tratos e hablas entre unos e otros que nunca anduvieron, porque cada uno pensaba hacer la priuanza del Rey, pues que el Condestable Don Álvaro de Luna era dende partido; é fueron en esto mucho engañados, porque el Rey más se mostró querer al Condestable en ausencia que en presencia, é pocos eran los dias que el Rey no rescebiese cartas del Condestable y el Condestable dél³¹.

Las razones que se esgrimieron para quitar de la escena a don Álvaro son, como podremos comprobar, similares a las que los grandes adujeron en 1464 contra don Beltrán de la Cueva. Pedro Carrillo recoge en su *Crónica* los capítulos que Juan de Navarra, el infante don Enrique, que era entonces el maestre de Santiago, el almirante de don Fadrique y otros nobles enviaron al rey contra el condestable:

Muy excelente príncipe Rey e señor: Porque las cosas que por la presente dezir entendemos las más se adereçan al desordenado regimiento de vuestros rreynos procurado por el vuestro condestable, desde vuestra señoría lo fizo e subió en el estado que es, usando entera

³⁰ L. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero...*, cap. XXV, p. 55.

e largamente de todo vuestro rreal poder, así avsoluto como ordinario, e posponiendo la onrra e preminencia que debidas eran a vuestra magestad rreal; e como los sabios antiguos fablasen, dos maneras de prinçipar e señorear sobre gente, la vna natural, derecha e buena, la otra tiránica e contraria, a vuestra señoría collean que a otro más largamente conosçer quál de las dichas dos maneras el dicho condestable escogió e usó del dicho rregimiento, e cosas por él fechas, usurpando el dicho vuestro rreal poder, e queriendo someter e sometiendo a sí todo quanto es, e fazerse monarca en vuestros rreynos [...]³².

Los grandes solicitaban al monarca, entre otras muchas cosas, que observase la religión, guardase las leyes, gobernase por el bien común del pueblo, amase sobre todos los estados al de los nobles y grandes, en definitiva, que no actuase como un tirano. Sin embargo, el problema, como después manifestaban, no era el hecho de la privanza en sí, sino de la persona que la ostentaba:

E como quier que otros muchos ayan sydo privados de rreyes, no es memoria ny se lee ni fabla por scriptura que fuese privado tan osado a fazer tales cosas, ni que en tanto menospreçio e desdén e poca rreputación toviese a rrey e a señor de tanta exelencia como a queste, asy en sus abtos como en sus fablas³³.

No parece compartir la misma opinión Lope de Barrientos, quien denuncia la privanza como negativa, ostente quien la ostente, cuando habla de la reina Catalina con motivo de su fallecimiento:

³¹ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año vigésimo primero, cap. VII, p. 442.

³² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CCLXIII, p. 320. El cronista sitúa este acontecimiento en 1440. Véase especialmente pp. 324 ss. en las que se recogen las denuncias hechas al condestable.

³³ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CCLXIII, p. 332.

Fue muy onesta y guardada en su persona y fama, fue liberal y magnífica, pero fue muy sometida a priuados, y muy gouernada dellos; lo qual es muy grant vicio y tacha, en espeçial a los rreyes³⁴.

Ciertamente, don Álvaro entró en la corte muy joven; su personalidad y sus cualidades atraerían a don Juan, como atraerían a muchos otros nobles que establecerían vínculos con él de diverso tipo, pero a su vez, despertaría recelos de aquellos que pretendiesen ocupar su situación de privilegio. La confianza puesta en él por parte del monarca sería denunciada como abandono del gobierno en manos del privado, lo que sería calificado, como ya hemos puesto de manifiesto, de tiranía. Don Álvaro fue abandonado por la mayor parte de la nobleza castellana –entre ellos el propio Pacheco, de quien había sido su mentor– y se enfrentó a poderosos enemigos: los infantes de Aragón. La pérdida del apoyo del monarca sería definitiva para su estrepitosa caída.

Pérez de Guzmán y Palencia, hacen responsable último de la muerte de don Álvaro de Luna a don Pedro de Estúñiga, quien alentó a los nobles a unirse a él para destruir al condestable, alegando que éste era responsable de «daños y males que á causa suya en estos Reynos eran venidos»³⁵. La caída del privado nos es descrita por Pérez de Guzmán sin gran crítica y con mayor objetividad que Palencia³⁶. Este cronista destaca las humillaciones y la servidumbre a las que estaba sometido en los últimos años Juan II, lo cual justificaba la rebelión nobiliaria levantada contra él, así como su trágico final. Si bien la narración de su muerte no es tan áspera, muy diferente es su conclusión, en la que asegura:

Con razón censuraron los discretos la maldad del rey que vivió tanto tiempo miserablemente para que aquel bastardo y perverso gozase de

³⁴ L. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero...*, cap. X, p. 27.

³⁵ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año cuadragésimo sexto, cap. I, p. 677. Véase también el mismo autor *Generaciones y semblanzas...*, cit.

mayor felicidad; y luego, al cabo de cerca de cuarenta años, cambiando con poca moderación de conducta, tal vez a impulsos del temor, mandó dar tan atroz muerte al que en su vejez había elevado a la dignidad de maestro de Santiago, sin avergonzarse tampoco de escribir a los Príncipes y Magnates de Europa, anunciándoles el caso y pidiendo su libertad tras larga y humillante servidumbre³⁷.

1.2.2. El príncipe Enrique y don Juan Pacheco

Sobre Pacheco ya tuvimos ocasión de hablar en un apartado anterior, por lo que omitiremos datos biográficos y pasaremos directamente a analizar su posición de favorito en la corte siendo Enrique IV príncipe y luego rey³⁸. Recordemos no obstante su entrada en la corte siendo muy joven y de la mano de don Álvaro de Luna, su protector los primeros años. Como su mentor antes y don Beltrán años más tarde, entraría al servicio del príncipe Enrique como doncel o paje.

El Príncipe Don Enrique tenía en su casa un Doncel, llamado Juan Pacheco, hijo de Alonso Tellez Giron, Señor de Belmonte, que el Condestable Don Alvaro de Luna había puesto en su casa, al qual el Príncipe tanto amaba, que ninguna cosa se hacía mas de quanto él mandaba; el qual queriendo poner al Rey en necesidad, porque con aquella él se pudiese acrecentar, tuvo manera como el Príncipe se apartase de la voluntad del Rey, é siguiese al Rey de Navarra [...] ³⁹.

³⁶ En el caso de F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año cuadragésimo sexto, cap. I, p. 676 ss.

³⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro II, cap. VII, p. 49b.

³⁸ Véase cap. II, apdo. 1.2. Remitimos de nuevo al trabajo de M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de Juan Pacheco...», cit.

³⁹ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año trigésimo cuarto, cap. XXII, p. 569. Recordemos que en la corte entró al servicio del príncipe en 1436, como doncel o paje. En 1440 recibió el privilegio de portar el cuchillo de mesa del príncipe y en 1441

En fechas tan tempranas como la expulsión del condestable Álvaro de Luna de la corte en 1441, ya se consideraba a Pacheco como «gran privado del Príncipe»⁴⁰.

Empezaron, por último, a circular atrevidos cantares y coplas de palaciegos, ridiculizando la frustrada consumación del matrimonio, y aludiendo a la mayó facilidad que D. Enrique encontraba en sus impúdicas relaciones con sus cómplices. Era el principal de ellos D. Juan Pacheco, de extremada condescendencia y que todo lo sacrificaba a la ambición de mando, aun a costa de las mayores torpezas. Sagaz, diestro y astuto, habíale escogio D. Alvaro desde niño para doncel de D. Enrique, creyendo que no se desviaría un punto de sus instrucciones; por lo cual acostumbraba elogiar su natural ingenio como ejecutor de la propia iniciativa, y se complacía en ensalzar sus cualidades y su disposición para todo género de servicios⁴¹.

Pese a haber sido apoyado por don Álvaro, Pacheco no prestó ningún apoyo a éste cuando todo se ponía en su contra⁴², presentándole las crónicas como un manipulador:

[...] mientras el de Luna atendía a la elevación de D. Juan Pacheco, éste preparaba la venganza del Privado, y no ciertamente por efecto de recíproco cariño, más por el común anhelo de levantar a los que querían ver prepotentes, y humillar a los que deseaban dejar abatidos⁴³.

entró en el Consejo Real con su padre. M. A. CASTELLANO HUERTA, «Algunos aspectos de la personalidad de don Juan Pacheco, marqués de Villena», cit., pp. 95 ss.

⁴⁰ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año trigésimo sexto, cap. II, pp. 607.

No obstante, P. CARRILLO dice situando el acontecimiento en 1440, que Juan Pacheco era «su criado e su privado [del príncipe]», en *Crónica del Halconero...*, cap. CCLXIX, p. 342.

⁴¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. primero, p. 10b.

⁴² A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. II, p. 11a.

⁴³ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. VII, p. 24b.

Incluso Pérez de Guzman señala que, precisamente, los consejos de Pacheco al príncipe Enrique fueron los que motivaron la caída del condestable:

[Pacheco] trabajó quel Príncipe se partiese de Valladolid é se fuese para la cibdad de Segovia, é desde allí estuvo, luego embiaron á él el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique é los otros Caballeros de su parcialidad, é por intercesión suya el Príncipe se juntó con ellos, é firmó en la destruicion del Condestable⁴⁴.

Así pues, don Juan Pacheco, imitó el modelo de don Álvaro y lo aplicó a su ascendencia sobre el futuro heredero del trono, previendo quizá, que cuando éste fuese rey efectivo alcanzaría el mismo grado de influencia y poder que su mentor. De este modo, la casa del príncipe era, en ese aspecto una reproducción a pequeña escala de la del monarca:

Este Príncipe tenía un donzel que llamaban Pacheco, suso scripto, al qual amaba este Principe muy mucho, tanto que no se fazia cosa en su casa que lo más no se fiziese como este Pacheco quería. A tanto que pesabe dello mucho a los grandes del rreyno, reçelando que dello se seguiría en el rreyno lo que otras vezes se avía seguido por causa de algunos pribados, e por non rregir los rreyes sus rreynos con acuerdo de los de su Consejo. E tanto lugar dio el Príncipe a este Juan Pacheco, que por causa de alcançar estado desvió al Príncipe del camino de su padre [...]⁴⁵.

Pacheco se presenta, por lo tanto, como el inductor de las acciones del príncipe don Enrique, tanto contra el rey don Juan II como contra don Álvaro

⁴⁴ Aparte de la confederación de nobles que don Pedro de Estúñiga, como ya vimos, había organizado para derrocar a don Álvaro. F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo príncipe...*, año trigésimo cuarto, cap. XXII, p. 569.

⁴⁵ P CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CCLXXXIII, p. 356.

de Luna, aunque cuando le convenía alentaba al príncipe a ponerse del lado de éste. Ejemplo de ello, cuando don Álvaro pensó en concertar un matrimonio con una segunda esposa para el rey don Juan, el príncipe Enrique no se puso a la elección de Isabel puesto que:

[...] D. Enrique, indolente por naturaleza, y que había abandonado a don Juan Pacheco las atribuciones todas del poder, y héchole árbitro de las resoluciones⁴⁶.

Una vez fallecido don Álvaro de Luna y Juan II, el camino quedaba expedito para convertirse en el privado exclusivo de don Enrique. Pero nada más lejos de ello, principalmente por dos razones: una de ellas, que en los primeros años de reinado otros personajes al servicio de Enrique IV gozarían también de una posición privilegia; la segunda de ellas, que entre todos los que gozaron del favor real saldría un único ganador: don Beltrán de la Cueva.

1.3. *El reinado de Enrique IV*

1.3.1. El deterioro de las relaciones con don Juan Pacheco

Cuando don Enrique se convirtió a la muerte de su padre en el rey de Castilla y León, a su lado se mantuvo fielmente don Juan Pacheco, quien se encargó en los primeros momentos, y según versión de Palencia, de alentar a los demás nobles a que prestaran obediencia al nuevo monarca, disimulando y minimizando las muestras de indolencia e incapacidad que éste había demostrado en los últimos años de reinado de su padre⁴⁷.

⁴⁶ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro I, cap. X, p. 30a.

⁴⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro III, cap. I, p. 60a. Queremos destacar el apartado que J. FERNÁNDEZ APARICIO dedica a la privanza en época del reinado de don Enrique IV vista desde la perspectiva del siglo XVII, en «La imagen del rey Enrique

Diego Enríquez del Castillo, nos informa de la continuidad de Pacheco al servicio de don Enrique, al cual alaba por sus virtudes para ejercer ese cometido:

Porque siempre cabe los rreyes, suele y debe aver personas señaladas, asy para su secreto conçejo, como para la governación de sus rreynos, conbenible cosa es que se diga quién confiava las cosas de su conçejo y de la governación. Tenía a don Juan Pacheco, marqués de Villena, que, cuando moço pequeño, fue paje de don Álvaro de Luna [...]; y después que algún tiempo lo servió, diólo al rrey quando hera príncipe. Salió tan discreto y de buen seso, rreposado que para qualquiera devate o contratación solía hallar muchos medios. Dava con todas las cosas sanos espedientes, en tal manera que su prudencia hera más provechosa que la de otro ninguno de quantos por entonçes servía. Y así hallegó a tener gran cavida con el príncipe, antes que fuese rrey, por donde quedó en gran amor con él⁴⁸.

Enríquez del Castillo se muestra de esta manera defensor de la privanza, como algo conveniente a los monarcas por la necesidad que éstos tenían del consejo de sus vasallos, al contrario que Palencia, y ve en Pacheco, en principio, un hombre de talento y muy valioso para tal función. Su opinión cambiará con el desarrollo de los acontecimientos y, aunque no le dedica palabras tan afiladas como Palencia, reconoce su codicia y astucia⁴⁹.

Sin embargo, el marqués había introducido en la corte a su mayor oponente: don Miguel Lucas de Iranzo, que cada vez le iba haciendo mayor

IV de Castilla en la primera mitad del siglo XVII: absolutismo y justicia en el diálogo entre dos épocas», *En la España Medieval* 27 (2004), p. 353.

⁴⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 7, p. 145.

⁴⁹ Pongamos como ejemplo cuando el cronista se refiere a la entrega que se le hace del maestrazgo de Santiago: «Don Juan Pacheco, marqués de Villena, que su hanbrienta codicia no durmía, avía tenido sus rrodeos e formas astutas con los ocmendadores de la horden, que le diesen la horden de Santiago e elligiesen por maestro», véase en D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 94, p. 174.

sombra. Precisamente, la primera disputa vino por el maestrazgo de Santiago, al que aspiraban cualquiera de los nobles, aunque especialmente Pacheco. No obstante, en el ánimo del monarca parecían surgir otros proyectos, puesto que le parecía más adecuado entregarlo a don Miguel Lucas de Iranzo:

En secreto, sin embargo, prefería al joven Miguel Lucas, de bajo nacimiento, mas no por eso despreciado, antes distinguido con singular cariño. De aquí las rivalidades que en aquellos días surgieron, pues el Marqués se oponía a elevarle desde tan humilde origen a dignidad tan alta, y encubría con disimulo los cuidados que vivamente le agitaban para que el Rey no penetrase en los secretos planes que meditaba⁵⁰.

Comenzaba, de este modo, una pugna que no concluiría hasta 1465 y no sin duros enfretamientos. Don Juan Pacheco no abandonaría en ningún momento su lucha por su consecución, haciendo más cierto que nunca el dicho de «quien la sigue la consigue». Las implicaciones de don Beltrán en estos acontecimientos ya las conocemos, aunque dedicaremos a ello algunas líneas más en el siguiente apartado. Por otro lado, la disputa por el maestrazgo mostraba ya una realidad: don Juan Pacheco, si bien no había sido desplazado, si había pasado a compartir el favor regio y dejaba de imponerse sobre la voluntad del soberano.

Precisamente el mismo Palencia habla de don Miguel Lucas de Iranzo como «uno de los privados del rey don Enrique»⁵¹ y la *Crónica anónima* señala que a causa de la concesión de maestrazgo de Santiago «avia gran contienda entre los privados del rey por quien los averia»⁵². La privanza dejaba de ser exclusiva, el rey compartía confianza, afecto y consejo con varios hombres

⁵⁰ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro III, cap. III, p. 62b. Véase el apartado que dedicamos a este personaje en el cap. II, apdo. 1.2, en el que dimos algunas noticias más sobre su biografía. También la *Crónica anónima* que habla de la privanza de don Miguel Lucas en vol. I, I.^a parte, cap. IV, p. 13.

⁵¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro IV, cap. I, p. 81a.

⁵² *Crónica anónima*, vol. I, I.^a parte, cap. XXV, p. 47.

cercanos a su entorno, entre los que don Juan Pacheco únicamente destacaba por su grandeza, pues era marqués, pero ya no por su grado de influencia sobre el monarca. A Miguel Lucas y al marqués de Villena se le unía otro personaje más: don Juan de Valenzuela. Como el primero, Valenzuela era considerado un hombre de humilde origen y con mucha ambición:

Su padre era calderero en Córdoba, donde con su mezquino trabajo proveía miserablemente sus necesidades. La madre, María González, le ayudaba con su industria [...]. El hijo, esperando de su figura, que la tenía agraciada, favorable fortuna, desdeñó la ocupación de su niñez que consistía en acarrear leña con sus asnos a la ciudad, y sirviendo ciegamente al maestro de Calatrava, logró rápido valimiento merced a su osadía⁵³.

Reunía, por lo tanto, las características de los anteriores, si bien con algunas diferencias, por su puesto: había llegado a la corte de la mano de un grande, al servicio de éste, y por sus particulares virtudes, en este caso su apariencia y su desparpajo, se había atraído la consideración del rey. Igual que Pacheco aborrecía a Lucas de Iranzo, advenedizo que él mismo había elevado, éste tenía inquina a Valenzuela, puesto que podría usurparle una posición que él venía disfrutando tiempo antes. El marqués de Villena no tuvo escrúpulos para inclinarse por Valenzuela con tal de que Miguel Lucas no recibiera el maestrazgo de Santiago⁵⁴.

Valenzuela, ante el estupor de Palencia fue nombrado prior de la Orden de San Juan, no sin antes obligar a su titular, Juan de la Somoza a su renuncia con prisión y tormento. Quedaba pues bien colocado este privado y parecía

⁵³ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro IV, cap. I, p. 81b.

⁵⁴ Acusaba el marqués de Villena al giennense de ingratitud. A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro IV, cap. I, p. 82b.

dejar vía libre a las ambiciones de los otros dos⁵⁵. Pero, de nuevo, otros personajes entrarían en escena: Gómez de Cáceres y don Beltrán de la Cueva, éste según parece de mano del propio monarca⁵⁶.

Gómez de Cáceres es descrito por Palencia con los mismos rasgos que los anteriores: de origen humilde, de físico atractivo y afable trato.

[...] joven pobre en su origen, y aunque de familia de hidalgos, se había visto obligado por su pobreza a entrar humildemente al servicio de los señores de la Corte; pero una vez en Palacio, su arrogante estatura, su belleza y lo afable de su trato, le valieron el cargo de Mayordomo⁵⁷.

Mar tarde conseguiría el maestrazgo de Alcántara. Sin embargo, el gran rival de Pacheco sería don Beltrán de la Cueva al que, sin embargo, no podría barrer de la corte tan fácilmente como a los anteriores.

1.3.2. La privanza de don Beltrán de la Cueva

En general, las crónicas nos ofrecen una visión sobre don Juan Pacheco bastante unánime, como un hombre ambicioso y manipulador⁵⁸. Sin embargo, no sucede lo mismo con don Beltrán de la Cueva, quien tuvo un claro partidario en Diego Enríquez del Castillo pues, como veremos más adelante, les unía cierta amistad⁵⁹. La existencia de dos crónicas de muy diferente cariz, —la de Enríquez y la de Palencia— nos aporta, por lo tanto, mayor información, contradictoria en muchas ocasiones, pero también esclarecedora.

⁵⁵ Véanse las calificaciones que A. DE PALENCIA dirige a Juan de Valenzuela en *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro IV, cap. VII, p. 92b.

⁵⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 1-2.

⁵⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a-b.

⁵⁸ Exceptuamos la *Crónica anónima*, la cual justifica las acciones de don Juan Pacheco descalificando tanto al monarca de inhábil para el gobierno, como a don Beltrán de acceder a los deshonestos propósitos del rey, dando pábulo a los rumores sobre la paternidad de doña Juana.

⁵⁹ Véase cap. X, apdo. 2 y 4.2.

Ya hemos dedicado un apartado extenso a los orígenes de don Beltrán de la Cueva, en el que mostrábamos su procedencia de un linaje ubetense que controlaba el gobierno de la ciudad en pugna con otro linaje de la localidad, los Molina. Si bien la *Crónica anónima* hace referencia al legendario don Hugo de la Cueva, Palencia también atribuía a don Beltrán el origen plebeyo con el que descalificaba a todos los privados de la corte. Según las fuentes, sería el propio Enrique IV quien llevaría al de la Cueva a palacio, al serle cedido para su servicio por su padre, don Diego, naturalmente a petición regia. Como fue el caso de don Juan Pacheco en sus inicios, en 1456 se documenta ya a don Beltrán como paje de lanza⁶⁰.

Palencia nos da un dato precioso al comentar que al segundo año de su estancia en la corte, don Beltrán ya había ganado gran favor del rey, pues incluso intervenía en las conversaciones con confianza. Recordemos que F. Foronda caracterizaba la privanza como una relación que se desarrollaba en el espacio cortesano, entre dos personas de diferente estatus. Aquí, la confidencialidad, el consejo, el secreto, la conversación entre señor y privado, en definitiva, eran vitales, por lo que es muy significativo que don Beltrán ya tuviese acceso a las conversaciones privadas con el rey⁶¹.

No obstante, durante sus primeros años de su estancia al servicio del monarca, don Beltrán todavía no era tan conocido como Miguel Lucas de Iranzo o Juan de Valenzuela; aunque acontecimientos posteriores vendrían a favorecerle, consiguiendo ser la mano derecha del rey y alcanzando la privanza que tantos celos despertaría:

[Don Beltrán de la Cueva], por intervención de su padre, muy distinguido entre los capitanes del Rey, fue destinado al servicio de éste al principio de su reinado, y haciéndosele cada día más acepto, alcanzó al

⁶⁰ Se conservan las libranzas que por el cargo de guarda del rey se expidieron para don Beltrán en 1456 y 1457 en AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2, fol. 289.

⁶¹ F. FORONDA, «La *privanza* dans la Castille...», cit., p. 157 ss.

segundo año no escaso favor, atreviéndose a intervenir en las conversaciones con cierta confianza y gracejo y a intentar penetrar lo más reservado. No llegaba con mucho su fama a la de Miguel Lucas de Iranzo y a la de Valenzuela; pero cuando éste alcanzó el Priorazgo de San Juan y el primero renunció la primacía del favor, Beltrán empezó a ser preferido a muchos y a recibir el nombre de favorito. Era el tercer año de reinado de don Enrique, y ya le colmaba de dones y se dignaba contarle entre los más afamados⁶².

Así pues, como vimos en nuestro análisis sobre los antecedentes de la privanza de don Beltrán, todos los favoritos de Enrique IV, incluido nuestro personaje, tenían en común que no procedían de grandes linajes. Las razones del encumbramiento de don Beltrán parecían estar también en su atractivo personal y sus virtudes, que Diego Enríquez nos presenta de un modo bastante similar al que Carrillo de Huete utilizaba para describir a don Álvaro de Luna:

[...] persona my açebta a él [rey], tanto que ninguno de los privados pasados hasta allí tuvo gran privança ni tanta parte en la voluntad del rrey como él solo, e no syn causa, que çiertamente avía en él tantas partes de bondad, que lo hasía mereçedor de toda la prosperidad e bien andança que le vino. Era grand servidor syn enojo para el rrey, magnífico en sus casas, cortés y graçioso en todos hasía liberalmente por los que a él se encomendavan. Era gran gastador, festeador y honrrador de los buenos, grand cavallero de la gineta, muy montero e gastador, costoso en atavíos de su persona, franco e dadivoso⁶³.

Leyendo estas líneas entendemos por qué para el cronista resultaba tan natural que el monarca confiase tanto en este personaje, sin hacer el menor

⁶² A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a.

caso a las murmuraciones que surgirían sobre la relación entre el conde de Ledesma y la reina doña Juana⁶⁴. Como observamos, Diego Enríquez apenas nos lo describe físicamente y nos ensalza las virtudes morales, entre las que parece destacar también, como era el caso de don Álvaro de Luna, su destreza en los juegos caballerescos⁶⁵. En Palencia observamos, sin embargo, el deseo de destacar siempre origen y apariencia, concluyendo con los rasgos psicológicos que parecen derivarse de los anteriores aspectos. El oscuro origen, la procedencia plebeya, sería igualmente causa del inmerecido ascenso, lo que conecta a la perfección con algunas teorías sobre el origen y las funciones de la nobleza que tanta divulgación tuvieron en el siglo XV⁶⁶. Igualmente quizá, resaltando la belleza de los favoritos Palencia reforzaba la pretendida homosexualidad del monarca. No obstante, y pese a las intenciones de este cronista, debemos admitir que todos estos personajes debieron poseer un carácter atrayente, en particular el de Beltrán de la Cueva, que fue quien consiguió permanecer como favorito del monarca durante más tiempo y mantenerse en la primera fila de la nobleza durante toda su vida y transmitirlo a su linaje.

Por lo pronto, un acontecimiento vendría a favorecerle: Miguel Lucas debería desaparecer un tiempo de la corte, Palencia dice que huyendo de las

⁶³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 24, p. 169. Véase la descripción de P. Carrillo en *Crónica del Halconero...*, cap. CLXXII, p. 177.

⁶⁴ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cit., caps. 30, 32, 36 y 38; cap. 124, p. 316; cap. 145, p. 355; cap. 157, p. 378; cap. 163, p. 388 y cap. 166, p. 396).

La composición de coplillas satíricas basadas en la paternidad de D. Beltrán de la princesa Juana llegan más allá del reinado de Enrique IV, como lo demuestra una encontrada en la Biblioteca nacional titulada: «La Beltraneja. Sátira a D. Beltrán de la Cueva compuesta en Indias», ms. 8.486, n.º 27, fols. 158-169v.

⁶⁵ Las descripciones de las virtudes de don Beltrán se transmitieron entre los genealogistas, que recogieron opiniones como la que nos ofrece una relación de Casas nobiliarias copiada en 1802, en la que se dice que Enrique IV ascendió a D. Beltrán: «con justa razón porque era hombre muy agraciado de muchas gracias de que estaba acompañado, que era muy gentil musico, muy montero, muy cazador, muy buen ginete, mui justador y siendo así llegó a ser muy privado del Rey». En *Noticia de algunas cosas de los Señores Grandes de España: su origen, enlaces, sucesiones, adquisiciones de estados y hechos principales de sus vidas*, copiado en 1802, BN, ms. 18.960, p. 325.

⁶⁶ Véase el cap. X, apdo. 1.

bajas inclinaciones del rey, pero posiblemente tuviera más que ver su enfrentamiento con don Juan Pacheco por el maestrazgo de Santiago. Don Beltrán se convertiría, ajeno por el momento a esta disputa, en el acompañante preferido de Enrique IV. Palencia ve esta compañía como algo absolutamente negativo:

Entretanto, y como remedio al afán con que tan difícil cuestión traía angustiado su espíritu, complacía en el asiduo trato de D. Beltrán de la Cueva; recorría bosques y campos, y ensayaba nuevamente halagos o amenazas para inducir a la Reina a condescender con los ilícitos tratos que la proponía⁶⁷.

Sin embargo, Enríquez valora de forma positiva esta privanza, ya que don Beltrán demuestra en ello una gran lealtad hacia su señor,

[...] porque a la verdad hera tal y tan cumplido de todas las cosas que después de él, nunca ninguno meresçió ser privado del rrey, por darle mayor honrra, que de allí en adelante entendièse en la gobernación del rreyno y cupiese en todos los negoçios que a los otros señores de su alto Consejo entendían como vno de ellos⁶⁸.

Comenzarían a sucederse las concesiones a don Beltrán: entre ellas la mayordomía –a la vez que le concedía la condestabillía a Miguel Lucas y el maestrazgo de Alcántara a Gómez de Cáceres–, el cargo de comendador de Uclés y el señorío de Jimena, además de la donación de muchas otras posesiones que ya enumeramos en su momento. Entró igualmente a pertenecer al Consejo Real, a la vez que comenzaba a ser un asiduo acompañante del monarca en actos diplomáticos en los que llegaba a intervenir

⁶⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. IV, p. 106b.

⁶⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 39, p. 185.

él mismo con gran independencia⁶⁹. Su enlace con una de las familias más poderosas de Castilla, los Mendoza, a través de su matrimonio con doña Mencía de Mendoza, hija del marqués de Santillana, fue negociado por el propio monarca, quien consolidaba de esta manera a su favorito no sólo en la corte, sino también en el círculo de las familias nobiliarias más influyentes. Y tampoco debemos olvidar la concesión del condado de Ledesma.

Con ocasión del recorrido realizado por la privanza de don Álvaro de Luna, tuvimos ocasión de comentar el gran paralelismo que nos sugería uno y otro personaje, salvando, naturalmente, otras disimilitudes. Ambos entraron jóvenes a la corte y su ascenso se debió sin duda alguna a las concesiones regias en virtud de sus servicios: señoríos, títulos y otras mercedes; aparte de la de gozar de la confianza total del monarca. Al igual que sucedió con el condestable, esto provocaría en la corte enriqueña el desplazamiento de otros nobles, como fue el caso de don Juan Pacheco, quien haría fraguar todas las acusaciones que conducirían a la división de la nobleza en 1464. La difamación del monarca con motivo del divorcio sin hijos de doña Blanca y un segundo matrimonio sin herederos durante mucho tiempo con doña Juana, sería la mejor arma de la nobleza rebelde. El nacimiento de Juana, «hija de la Reina» como se refieren a la infanta Juana los cronistas Palencia y Valera, representaría para un sector de la nobleza el colmo de los desatinos del rey y, sobre todo, de su permisividad con su favorito, el conde de Ledesma.

No obstante, la versión de Diego Enríquez de este hecho es en principio muy diferente a la del resto de cronistas, pues cuando escribe sobre el embarazo y parto de la reina, no alude a ningún rumor; tan sólo advierte que

⁶⁹ Recodemos la entrevista de los monarcas francés y castellano en San Juan de Luz, en la que don Beltrán destacó despertó comentarios por el lujo que mostró en sus atavíos (D. DE VALERA, *Memorial de diversas baxañas*, cit., cap. XXII, p. 86). Como diplomático lo reconocemos en la entrevista de Enrique IV con el rey de Portugal en 1464 (D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 55, p. 208).

en un futuro el honor de la reina se iba a poner en entredicho⁷⁰. Así, cuando se ha de jurar a la princesa Juana, según Enríquez no hay negativas de la nobleza y todo se desarrolla con normalidad⁷¹. Tan sólo en los últimos capítulos de la crónica comienza a hablar de la deshonestidad de la reina, confirmándola sin ninguna duda, pero no refiere en ningún momento que don Beltrán de la Cueva pudiese ser el padre de la princesa Juana⁷². El tono del cronista comenzará después a transformarse, destacando más los aspectos negativos del monarca, la dejadez de su gobierno y los escándalos de la corte.

La *Crónica anónima*, sin embargo, no deja lugar a dudas la opinión de su autor respecto a este tema:

Ya la coronica fizo mençion de cómo el rey don Enrrique seyendo ynpotente quiso mostrar poder aver generaçion, para lo qual muchas vezes atento que la reyna doña Juana, su muger, oviese ayuntamiento ageno, e como a la fin lo acabase, de tal manera que se començo que mas oviese menester freno que espuelas, segund adelante mas largamente en su lugar se dirá. Y así fue la reyna preñada, e como quiera que por muchos se dubdase de quien, la publica voz fama fue ser de Beltran de la Cueva, que ya era conde de Ledesma, al qual el rey prefiria a todos los que çerca estaban, e mas residia con la reyna. E como el rey se partiesse para Logroño, la reyna quedo en Aranda e con ella el conde don Beltran, e como de alli viniessen a Madrid la reyna pario una fija, llamada doña Juana. E aya allí mas y mas se afirmo aquella ser fija del conde de Ledesma⁷³.

⁷⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, caps. 30, 32, 36 y 38. La composición de coplillas satíricas basadas en la paternidad de D. Beltrán de la princesa Juana llegan más allá del reinado de Enrique IV, como lo demuestra una encontrada en la Biblioteca nacional titulada, «La Beltraneja. Sátira a D. Beltrán de la Cueva compuesta en Indias», ms. 8.486, n.º 27, fols. 158-169v.

⁷¹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 40, p. 186.

⁷² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 124, p. 316; cap. 145, p. 355; cap. 157, p. 378; cap. 163, p. 388 y cap. 166, p. 396.

⁷³ *Crónica anónima*, vol. II, I.^a parte, cap. LIV, p. 117.

Como bien sabemos, en 1464 Enrique IV tuvo la idea de entregar a don Beltrán el maestrazgo de Santiago, lo que fue el detonante de las revueltas y las quejas contra el privado. Como le sucediera a don Álvaro de Luna, la sentencia de los nobles contrarios al conde fue la expulsión de la corte. A don Beltrán le tocaría sufrir su primer alejamiento, además de la pérdida del maestrazgo de Santiago. La documentación es en esta ocasión muy rica en detalles sobre la consideración de don Beltrán en el entorno cortesano y su influencia sobre el monarca.

Para empezar, es interesante destacar que a don Beltrán no sólo se le acusó de dominar al monarca, sino también a los infantes, que se consideraban secuestrados por el conde de Ledesma⁷⁴. Efectivamente, el gobierno «tiránico» del monarca y de su favorito parecía ser lo que más preocupase a los nobles, sobre todo a Pacheco; más si cabe que la indignidad que suponía que don Beltrán se hiciese con un cargo como el de maestre de Santiago. Al menos, así parecía pensarlo Palencia:

Indignábanle al Marqués tales hechos, no precisamente por lo que tenían de contrarios a la dignidad, sino por los recelos que le inspiraban de perder su consideración o su vida; y cuando vio que en el gobierno se procedía cada vez más extraña y desatentadamente, y que en su ausencia y sin su consejo se reunían a tratar los Reyes, se conjuró con aquellos Grandes que de largo tiempo venían oponiéndose al escándalo y a la corrupción [...] ⁷⁵.

Palencia reproduce las quejas que los nobles plantearon al monarca, entre las primeras de las cuales estaba la confianza que don Enrique había depositado en «hombres ya de oscuro origen, ya de escaso consejo». Don Miguel Lucas, que por otra parte ya no suponía un estorbo porque había

⁷⁴ Veáse como así se expone en un documento expedido en mayo de 1464, s.d., conservado en el AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/15.

⁷⁵ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro VII, cap. I, p. 149b.

marchado a Jaén, salía bien parado al ser calificado de buen observador de la religión; mientras que don Beltrán era tildado de «hombre advenedizo, tan vano como licencioso, desprovisto de todas las cualidades de la nobleza y que no reconocía otro freno que su antojo». La delegación castellana enviada al pontífice expresó su temor a Pío II de que «si tal cosa se otorgaba [el maestrazgo de Santiago a don Beltrán], bien podía prepararse España entera a ver aumentadas en proporción enorme las calamidades que la afligían»⁷⁶. Compárese en este punto los comentarios que sobre los desastres que al reino acaecían y acaecerían si el monarca seguía confiando en don Álvaro de Luna, hemos recogido con anterioridad. Las semejanzas son evidentes.

Enríquez, por otra parte, descalifica a don Juan Pacheco en su crónica, como contrapunto a lo que para él don Beltrán representaba:

[...] por yngrato criado, y otros por vasallo traydor, disiendo que, pues era levantado del estiercol, hecho tan grand señor y puesto en tan alta cumbre, parecía cosa muy espatable, fiera e grande abominación poner la lengua tan rrotamente en el rrey que lo avía fecho [...]⁷⁷.

Sin embargo, y tras varios meses de tiras y aflojas, el monarca tuvo que aceptar el destierro de su privado⁷⁸. Don Beltrán, por otra parte, aceptaría un alejamiento momentáneo que, por otra parte, tenía contraprestaciones bastante ventajosas. Nos encontramos de nuevo con otro paralelismo con don Álvaro de Luna: a don Beltrán la fueron concedidas varias villas, entre las que estaban Cuéllar y el ducado de Alburquerque. Como le sucediera al condestable en sus

⁷⁶ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro VII, caps. I y II, pp. 150a y 152b, respectivamente. Alonso de Palencia fue testigo directo de esta embajada y de las negociaciones para la renuncia de don Beltrán del maestrazgo.

⁷⁷ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 65, p. 221.

⁷⁸ El monarca afirmó que «[...] por ser cosa deshonesto, su señoría no mandarí apartar de sí a ninguna persona.» (AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/24; fechado el 12 de diciembre de 1464); sin embargo, en un documento posterior acusaba a don Beltrán de no querer renunciar al maestrazgo (BN, ms. 13.236, fols. 87-89., fechado el 11 de julio de 1465), lo

exilios, el conde de Ledesma salía reforzado patrimonialmente, aunque también políticamente, puesto que no supondría que el monarca le buscara sustituto⁷⁹. No obstante, poco había durado el cargo en poder del hasta entonces conde de Ledesma debido a las presiones de la nobleza, que para lograr sus intereses habían encontrado una gran baza en la figura del infante Alfonso. A éste fue entregado el maestrazgo, tal como su padre, Juan II, hubiera ya dispuesto con anterioridad⁸⁰.

Muy poco tiempo después de su destierro, don Beltrán fue llamado a la corte, según la *Crónica anónima* porque no podía soportar la separación⁸¹. La sucesión de acontecimientos de 1465 obligó al monarca a reunir a sus fieles, entre los que Diego Enríquez sitúa a don Beltrán, frente al traidor marqués de Villena⁸². La *Crónica anónima* afirma que el duque de Alburquerque «no solamente por voluntad mas por necesidad al rey don Enrrique siguiá», coincidiendo con la opinión de Diego de Valera⁸³. Puede ser que la posición de don Beltrán en la corte fuese al principio delicada, pero el apoyo del rey y de su parentela debía asegurar su situación.

Es curioso como una vez abandonado el maestrazgo de Santiago don Beltrán deja de ser el centro de los comentarios de los cronistas como privado, lo cual no quiere decir que ignoren su participación en los acontecimientos

que concuerda con la noticia que da Diego Enríquez sobre el asunto en *Crónica de Enrique IV...*, cap. 67, p. 227.

⁷⁹ Precisamente, a don Álvaro de Luna le sería traspasada Cuéllar en su segundo destierro, que se sumaba a la concesión de Sepúlveda (J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna: riqueza y poder...*, p. 53). El 7 de diciembre de 1464 Enrique IV expidió la cédula para comunicar la renuncia de don Beltrán de la Cueva como mestre de Santiago a favor del príncipe don Alfonso (*Memorias de D. Enrique IV de Castilla*, vol. II, Madrid: RAH, 1835-1913, doc. CIV).

⁸⁰ Recordemos que el 4 de diciembre de 1464 Enrique IV se dirige a su hermano, el infante Alfonso, y a su tutor, Juan Pacheco, marqués de Villena, para garantizarles la devolución del maestrazgo al primero tal y como estableció su padre Juan II, y que no que favorecería para acceder a tal cargo ni a don Beltrán ni a otra persona. Véase en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/15.

⁸¹ *Crónica anónima*, vol. II, I.^a parte, cap. LXI, p. 150.

⁸² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 84, p. 256.

⁸³ *Crónica anónima*, vol. II, I.^a parte, cap. LXVIII, p. 164 y D. DE VALERA, *Memorial...*, cap. XXX, p. 102.

políticos. Coincide esto con el momento en que los rebeldes proclaman heredero a don Alfonso y el reino se encuentra dividido. El duque de Alburquerque participa entonces en las acciones más significativas de la lucha del bando Enriqueño por volver a la situación anterior, pero su situación no parece tan delicada como en 1464.

El cambio de signo se produjo tras la batalla de Olmedo cuando, a pesar de que don Enrique no cayó derrotado, su falta de decisión le abocó a un nuevo entendimiento con los insurrectos y a la retirada de don Beltrán de la corte con su marcha a Cuéllar. Ya se había producido otra a finales de 1466, pero de nuevo muy breve. Esta vez sería más prolongada. Para don Beltrán, el que el monarca no hubiera concluido con lo alcanzado en Olmedo y hubiera optado de nuevo por el acercamiento a los rebeldes, debió pesarle mucho. Puede incluso que, quién sabe, hubiese pensado una retirada como la efectuada por Miguel Lucas de Iranzo tiempo atrás en su ciudad de Jaén. Quizá también pudo temer que la influencia de Pacheco sobre el rey pudiera reportarle alguna desgracia. Sin embargo, todavía le quedaba al duque papeles por representar.

A la ausencia de don Beltrán se sumó el fallecimiento de don Alfonso, lo que dejó libre el maestrazgo de Santiago a don Juan Pacheco. La consecución por parte del marqués del cargo tuvo dos consecuencias para don Beltrán: por una parte, que curiosamente se abriese un periodo de entendimiento entre ambos y, por otra, que el duque de Alburquerque pudiera de nuevo tomar un puesto de relevancia al servicio del monarca. Este último hecho es el que tiene para nosotros mayor interés, por cuanto es, creemos, un momento de resurgimiento del poder y la influencia de este personaje en la corte: el nombramiento del monarca como virrey. No obstante, debemos recordar que el cargo fue compartido con Pedro de Velasco y probablemente con Rodrigo Pimentel. Volvemos a transcribir el documento que nos deja testimonio de este hecho:

E asimismo tovistes e jurastes por mi mandado desde primero dya del mes de agosto del año de mill e quatroçientos e sesenta e nueve, doçientas lanças para en el cargo de **vizrey**, que vos quedó con don Pedro Ferrández de Velasco, condestable de Castilla e conde de Haro el dicho año de sesenta e nueve, las quales dichas dozientas lanças yo soy çierto e çertificado que vos tovistes fasta diez días del mes de noviembre del dicho año de sesenta e nueve, que las derramastes⁸⁴.

En un apartado anterior expusimos qué facultades probablemente otorgaba esta concesión: poder ilimitado para actuar contra cualquier persona, grupos de personas o localidades que se rebelasen contra él. Podían ejercer funciones ilimitadas como impartir justicia en lugar del rey, declarar la guerra y cometer, inclusive, crimen de lesa majestad impunemente. También qué nos sugería la concesión de un cargo con tan ampliar facultades, las cuales queremos resumir de nuevo brevemente⁸⁵:

Por una parte, pensamos que la concesión de este cargo refleja la confianza que todavía el monarca depositaba en don Beltrán, al que no parece que llegara a considerar, pese a todas las acusaciones vertidas contra él, la fuente de sus desdichas. Representa asimismo un reconocimiento a su puesto en la corte, máxime cuando tras la batalla de Olmedo había marchado de nuevo a Cuéllar. Por otra parte, muestra el poder de este noble, puesto que para imponer orden y aplicar la fuerza debía contar con apoyos personales y económicos considerables, a los que sumaría la ayuda del monarca.

Es curioso que las crónicas no reflejen nada sobre este hecho. Todas ellas se centran en la aparición en escena de Isabel, en la flojedad del monarca y, dependiendo de la fuente, en la ambición de los nobles o de una parte de

⁸⁴ 1 de agosto de 1469, A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS DEL CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, p. 218.

⁸⁵ Nos referimos al cap. IV , apdo 2.1. Los poderes que llevaba anejos el cargo seguramente sean los que se consignan en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 15 y recogido igualmente en *D. Enrique IV...*, N.º CLXIV.

ellos en las más partidistas (el caso de la de Diego Enríquez). La privanza de don Beltrán parece quedar en el olvido a partir de este momento, pasando el duque a compartir protagonismo con otros nobles. Debemos interpretar que la concesión del cargo de virrey tuvo importancia por las atribuciones delegadas, pero el significado del título y de la propia concesión no debió trascender, puesto que ninguna fuente alude a la cesión del gobierno por parte del rey. Es muy extraño que las quejas por este motivo se produjeran a partir de 1464, cuando lo que se disputaba era el maestrazgo de Santiago, y que en el momento en que efectivamente el rey concedía a otros nobles un poder tan amplio de actuación no haya revuelos ni comentarios. Quizá deberíamos tener en cuenta que Pacheco había alcanzado el objetivo más codiciado y que era consciente de que podía tener influencia sobre el monarca, aunque don Beltrán fuese todavía un apoyo importante para éste. Los compromisos tras la batalla de Olmedo lo habían demostrado. Pacheco se erigió además entonces en defensor de la causa enriqueña frente a los isabelinos. El duque de Alburquerque había dejado de representar el único escollo a evitar o a anular, puesto que a partir de ese momento el marqués de Villena había recuperado su protagonismo al lado del monarca.

Don Beltrán, siguiendo la trayectoria política de los Mendoza, se mantuvo fiel a Enrique IV desde su castillo-palacio de Cuéllar, atento a los acontecimientos y a intervenir cuando se le requiriese. Cuando Isabel fuese nombrada reina de Castilla la decisión parecía estar ya tomada.

1.3.3. Las consecuencias de la privanza de don Beltrán de la Cueva

Frente al triste destino que a los anteriores privados del rey les había aguardado (exilio de Ruy López Dávalos, muerte de don Álvaro de Luna, exilio de Miguel Lucas de Iranzo), tanto don Beltrán como Juan Pacheco sólo tuvieron beneficios de su periodo de máxima influencia política. La muerte de Pacheco el 1 de octubre de 1474 no permite analizar las consecuencias de sus

acciones más allá del reinado de Enrique IV, pero don Beltrán vivió casi todo el reinado de los Reyes Católicos.

Si bien las revueltas de 1464 pusieron en apuros el futuro de su posición en la corte, las circunstancias y el empeño de Pacheco de llevar la situación hasta sus últimas consecuencias favoreció el regreso del duque y el que fuera visto por don Enrique como un importante colaborador de su causa. Don Beltrán, por otra parte, esperaba beneficios por el apoyo prestado pese a tener que soportar las más duras acusaciones contra su persona. Sus posesiones y privilegios no sólo no disminuyeron, sino que además se incrementaron como premio a sus leales servicios⁸⁶. Pudo configurar así, un estado señorial bastante disperso, –sus posesiones se encontraban en las actuales provincias de Badajoz, Salamanca, Segovia, Ávila y Jaén, principalmente– pero a la vez que disperso, lo fue sólido, pues la mayor parte de las villas y fortalezas que lo integraban se mantuvieron en su poder hasta su muerte sin significativas alteraciones.

La aceptación de don Beltrán de las reglas del juego impuestas por Pacheco, ya en 1464, ya en 1467, favorecieron que el duque dejara de ser considerado como un estorbo y que se tomaran acciones más graves contra él. Don Beltrán no cayó en desgracia como don Álvaro porque las circunstancias de su privanza fueron, por ello, en muchos aspectos distintas. En pocas palabras, supo retirarse a tiempo. Además, don Beltrán no estaba solo y, al igual que don Juan Pacheco tendía su red de fidelidades, había establecido vínculos con una de las familias más importantes del reino, los Mendoza, por medio de su matrimonio, en 1462, con la hija del marqués de Santillana. Las redes familiares y clientelares establecidas por don Beltrán eran fuertes y poderosas, lo que, recordemos, era vital para la solidez y la participación del

⁸⁶ Pongamos como ejemplo la concesión de la prerrogativa de fundar mayorazgo, dada en Segovia, el 10 de enero de 1466 (documento que se conserva en ACDA, N.º 450, n.º 1); o la concesión de sustanciosas rentas, como los 609.690 maravedís de juro de heredad que tenía situados en las villas de Úbeda, Baeza, Écija y Córdoba, por privilegio concedido en Olmedo, el 8 de febrero de 1465 (En ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7).

grupo nobiliario, pero también para la supervivencia de cada una de las familias que la constituían.

Si bien prefirió residir en Cuéllar, nunca perdió el contacto con el monarca y la corte y siempre acudió al llamamiento de su señor. Afortunadamente, no sufrió el desaire de su rey como sucedió a don Álvaro de Luna, aunque ese retiro a Cuéllar en los últimos años del reinado de Enrique IV pueden responder al deseo del duque de evitar males mayores. La sentencia al condestable de Juan II pudo servir de gran lección. Por otro lado, don Juan Pacheco, agraviado por su desplazamiento, logró finalmente sus objetivos: no sólo recuperó su influencia en la corte, ya que el monarca era más partidario de la negociación que de la fuerza, y aceptó las condiciones impuestas por la nobleza rebelde a su privado don Beltrán con resignación, sino que logró para sí el maestrazgo de Santiago. No hizo falta, por lo tanto, buscar para el duque un final semejante al de don Álvaro.

La prudencia y por qué no, su propio desplazamiento permitieron ajustarse al cambio de signo que marcó el ascenso de los Reyes Católicos al trono. Eso sí, con ellos sus días de influencia y brillo en la corte habrían terminado.

2. LAS TRANSFORMACIONES DEL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS

2.1. Los cambios políticos y en la relación monarquía-nobleza

De sobra conocido es el debate acerca de las transformaciones sufridas por el grupo nobiliario tras el ascenso de los Reyes Católicos al trono. Las disposiciones de éstos relativas a la organización de la administración y el gobierno de la Corona castellana y la restitución de cargos, mercedes en dinero o en posesiones a la realeza fijados principalmente en las Cortes de Toledo de

1480, entre otros aspectos, ha llevado a algunos historiadores a admitir una reducción notable de la importancia y función de la nobleza, así como de su influencia en las decisiones en el gobierno⁸⁷.

Sin embargo, las opiniones actuales se van moderando y apuntan hacia una remodelación que trataba de adaptar el avance hacia la monarquía absoluta con la conservación del orden social establecido, lo que pasaba por el respeto del grupo nobiliario. Esto, a su vez, aseguraba a la monarquía el apoyo de la nobleza, de la que no podía prescindir. En palabras de M. A. Ladero,

lo que se estableció a partir de ellos, sobre todo en Castilla, fue un Estado absoluto-señorial, y aunque el poder real estaba por encima, iba más allá de los intereses nobiliarios, y cumplía funciones arbitrales y de equilibrio entre todos los componentes de la sociedad, no por ello dejaba de tener en cuenta el respeto preferente que se debía a la nobleza [...]⁸⁸.

Este autor admite, por otra parte, que el protagonismo político de la nobleza en este reinado fue muy grande, por el desempeño de labores de administración, su posición en la corte regia, por el gobierno de sus propios señoríos, la gestión de las Órdenes Militares, o por la ocupación de los oficios concejiles. A ello había que añadir su función militar, no agotada porque todavía quedaba una misión que cumplir en Castilla, la conquista del reino de Granada.

Sin embargo, también se ha puesto el acento en la entrega que los reyes hicieron de determinados cargos y funciones a los letrados, gente realmente capacitada para los mismos, mientras que la nobleza era relegada a puestos de menor importancia burocrática y mayor carga honorífica. Es el caso del

⁸⁷ Remitimos a las reflexiones que sobre este aspecto hace M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», *Medievalismo* 13-14 (2004), pp. 127-128.

⁸⁸ M. A. LADERO QUESADA, «Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica», p. 18.

Consejo Real, en el que pasaron a predominar los letrados, dotándole una función mucho más técnica⁸⁹.

Ciertamente apoyamos la opinión de que «el reinado de los Reyes Católicos no era un reinado de privados», pero el hecho de que en su corte no hubiese un Pacheco o un Beltrán de la Cueva, no quería decir que no hubiese nobles con un papel destacado en el gobierno y la administración; la diferencia es que éstos no tenían una influencia sobre los reyes comparable a la de aquéllos⁹⁰. La función de consejo de la aristocracia seguía siendo fundamental, al menos porque los reyes debían ser también conscientes de que su estabilidad dependía del apoyo de aquéllos y que las empresas a realizar no podían llevarse a cabo sin la colaboración de la nobleza.

Los monarcas desarrollaron estrategias para reorganizar las relaciones con este grupo dentro de unos límites, y en este sentido desplegaron su actividad pacificadora, concedieron el perdón general emitido en 1479, ampliaron su radio de acción con el envío de corregidores y la implantación en los señoríos de la Hermandad, y establecieron las disposiciones de las Cortes de Toledo tocantes a la organización del gobierno, la administración, los cargos y las mercedes hechas hasta el momento⁹¹.

Por otra parte, la guerra de Granada sirvió para liberar las tensiones que todavía pudieran persistir tras tantos años de enfrentamientos y permitió que todos los linajes colaboraran en una empresa común, limando asperezas y reconciliando a aquellos que habían sido tradicionales enemigos (como era el caso de don Enrique de Guzmán, duque de Medina-Sidonia, y el marqués de

⁸⁹ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», p. 129.

⁹⁰ El balance de la privanza tras los reinados de Juan II y Enrique IV fue negativo, pues en reinado de los Reyes Católicos se alababa la decisión de los monarcas de no contar con la ayuda de privados, con lo cual se estaba reconociendo además la importancia del fenómeno. F. FORONDA cita las palabras de Fernando del Pulgar, quien loaba el que los Reyes Católicos no contaran con privados para su gobierno puesto que «es la causa de la desobediencia y el escándalo en los reinos». (Véase «*La privanza dans la Castille du bas Moyen Âge...*», cit., p. 158.)

⁹¹ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», p. 129.

Cádiz, don Rodrigo Ponce de León). Don Beltrán, como hemos tenido oportunidad de ver, también se unió personalmente y contribuyó con tropas en la contienda, uniéndose a los distintos nobles, combatiendo codo a codo con aquellos con los que había tenido alianzas y aquellos que habían luchado en partidos contrarios en tiempos de enfrentamiento. La nobleza puso al servicio de la monarquía sus hombres y su dinero, pues fue la principal financiadora de las campañas. La guerra fue vista por los nobles como una oportunidad de conseguir nuevas mercedes, así como para reconciliarse con los monarcas por los momentos en los que mostraron su deservicio⁹².

Así pues, los monarcas no hicieron una política contra la nobleza, sino que tuvieron a ésta muy en cuenta, de manera que lo que trataron fue de restaurar la situación previa al reinado de Enrique IV (en la documentación el año 1464 sirve de referencia para establecer el inicio del estado de caos)⁹³, recuperar aquellos privilegios concedidos sin medida y/o conseguidos de manera ilegítima y marcar nuevas pautas de relación con aquellos que seguían siendo su máximo apoyo. De ahí que los monarcas también se integraran en los valores y pautas de vida nobles⁹⁴, se acercaran a la aristocracia con nuevas mercedes y privilegios⁹⁵ y les trataran con fórmulas que establecían entre ellos

⁹² M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», p. 130.

⁹³ Recordemos cómo en las Cortes de Toledo se hace referencia a 1464 como el año en el que comenzaron los desórdenes y por lo tanto, el año a partir del cual deben ser revisadas las mercedes hechas. En *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. IV, pp. 166-167.

⁹⁴ Véanse nuestros apartados relativos a la monarquía y la caballería. Las disposiciones acerca de la observación de las costumbres nobiliarias, en la etiqueta y en el vestir pueden también incluirse aquí, puesto que pretendían no limitar su uso a este grupo social, sino impedir que otros los imitaran. Pongamos como ejemplo la pragmática que sobre los lutos y funerales habían hecho los RRCC, que inserta en otra de la reina Juana acerca de los trajes y ropas de seda. Burgos, 20 de julio de 1515, AMS, Secc. 1, Pragmáticas, carp. 14, n.º 2 y AMS, Secc. 1, Privilegios, carp. 5, n.º 65.

⁹⁵ Es interesante el análisis que sobre la gracia y merced regia hace S. DE DIOS, en el que concluye que en el reinado de los Reyes Católicos los argumentos empleados para justificar el empleo de la gracia no van a variar mucho: premio al servicio del beneficiario, muestra de clemencia y piedad de los monarcas, otorgamiento magnánimo del perdón. Los monarcas podían, de este modo, escaparse del marco de las leyes y dejaban campo libre a la actuación del monarca. (Véase su obra *Gracias, merced y patronazgo real. La cámara de Castilla entre 1474-1530*), Madrid, 1993, p. 126-127.

un parentesco⁹⁶. En este sentido podemos poner como ejemplo el refuerzo y promoción del mayorazgo, que facultaba al noble para transmitir su patrimonio indivisible a su primogénito, lo que redundaba en la conservación del linaje y la Casa nobiliaria⁹⁷.

No obstante, en muchos aspectos la nobleza no cambió significativamente con respecto al reinado anterior, tan sólo algunas de sus facultades o privilegios se vieron potenciados o disminuidos, pero sirven para caracterizarla igualmente. De esta manera, la sangre siguió siendo el principal fundamento de la nobleza, aunque el servicio a la monarquía consiguió el encumbramiento de algunos nobles a las primeras filas de la aristocracia. Nada nuevo, salvo que la influencia de esta nueva nobleza no será comparable a la que consiguió en el reinado de Enrique IV. El parentesco, las redes clientelares y de amistad no dejaron de tener su importancia a la hora de escalar posiciones. Tampoco en esto hay novedad, salvo que los reyes trataron de suprimir la faccionalidad obligando a los nobles a establecer pactos que reconciliaran sus diferencias⁹⁸. La política matrimonial siguió siendo un aspecto que los nobles debían cuidar si querían mantener su influencia y posicionar a sus descendientes para que el linaje se perpetuara. Respecto a los elementos de representación nobiliaria, en esta época se generalizaron y multiplicaron los títulos⁹⁹, que establecían una perfecta jerarquía, apoyados en los símbolos y ceremoniales, copiados muchas veces de la imaginería caballerescas; aspectos todos ellos que analizaremos con mayor detenimiento en apartados posteriores.

⁹⁶ Es común encontrar el tratamiento de «primo» en la documentación. Véase como ejemplo el tratamiento que recibe Pedro González de Mendoza en AGS, R.G.S., fol. 302.

⁹⁷ M. A. LADERO QUESADA, «Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica», p. 20.

⁹⁸ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», p. 129.

⁹⁹ I. ATIENZA HERNÁNDEZ, «La aristocracia en tiempos de Isabel I de Castilla: una aproximación cuantitativa y cualitativa», en J. Valdeón (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Ponencias presentadas al II Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica en Valladolid, otoño de 2001, Valladolid, 2002, pp. 135-137 esp. Este autor pone de relieve cómo, a pesar de que a don Enrique IV se le acusó de excederse en la condición de título y otras mercedes, los Reyes Católicos le superaron notablemente.

2.2. *Familias nobles en el reinado de los Reyes Católicos. La situación de la familia de la Cueva*

Como advertimos en páginas anteriores, la evolución de la monarquía en el tránsito a la Edad Moderna impondrá ciertos cambios que alterarán en algunos aspectos –otros se mantendrán– la estructura y la organización de la corte, así como las funciones y participación de las personas relacionadas con ella. Como es de esperar, no todas las familias que gozaron de influencia en época de Enrique IV conservarían su pujanza en la de los Reyes Católicos. Y naturalmente es obvio que los más perjudicados fueron aquellos que alcanzaron la privanza en el reinado anterior. No obstante, no podemos decir que la nobleza no copase importantes puestos en la corte de los Reyes Católicos, que algunos traspasarían a sus hijos, pues mantuvieron una organización en este sentido muy similar con respecto a los reinados de Juan II y Enrique IV; pese a la entrada de letrados en puestos más técnicos¹⁰⁰.

Una de las familias nobiliarias que consiguieron mayor cercanía a los monarcas fueron los Mendoza, fuertes en el reinado anterior, poderosos todavía al ascender Isabel y Fernando al trono. Tal circunstancia influyó en que éstos no dudaran en atraérselos, lo que fue posible gracias a su intervención para que don Pedro González de Mendoza alcanzara el cardenalato. A ellos se unieron los partidarios de la causa isabelina, frente a los defensores de Juana; aunque ya pudimos comprobar que, tras la paz con Portugal, los nobles rebeldes fueron perdonados y reintegrados en la corte sin consecuencias notables.

Los Velasco y los Enríquez pasaron entonces a ser los linajes de mayor influencia en la corte, quienes ocuparon los principales cargos y ejercieron

¹⁰⁰ Véase la relación que hace de nobles y los cargos que ocuparon en la corte de los Reyes Católicos A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Sociedad cortesana y entorno regio», pp. 64-65.

como virreyes al norte del Sistema central¹⁰¹. Hacemos notar que los Velasco emparentarían después con don Beltrán en virtud de su tercer matrimonio con doña María de Velasco, hija de don Pedro de Velasco, condestable de Castilla, aspecto que no sólo le favorecería a él sino a toda la descendencia nacida de este matrimonio.

Otro personaje que gozaría de gran influencia en la corte sería Andrés de Cabrera y su mujer Beatriz de Bobadilla, que ascendieron gracias a su servicio a los reyes aun antes del ascenso al trono de Isabel, a quien apoyaron desde Segovia como mayordomos de la ciudad que finalmente entregaron a la Católica. Precisamente Cabrera, al que le fue otorgado el título de marqués de Moya, emparentaría con don Beltrán por el matrimonio de sus hijos, a lo que responde el tratamiento tan positivo que Pinel Monroy da al duque en la obra que dedica al marqués de Moya¹⁰².

Don Beltrán, como en tiempos de Enrique IV, siguió formando parte del Consejo Real de los reyes, tal como se desprende de la documentación, en la que se le menciona como «don Beltrán, del nuestro consejo», pero no volvió a tener ningún cargo de relieve en la corte. Este hecho es singular, puesto que la mayoría de los nobles vieron renovadas sus funciones cuando los reyes subieron al trono, dejando únicamente vacantes los puestos de los rebeldes, como fue el caso de Pacheco «hijo», mayordomo del rey. Además, y como ya hemos comentado, acabada la guerra con Portugal, los que habían luchado en bando enemigo terminaron por reincorporarse a sus puestos. Don Beltrán, sin embargo, tan sólo podía aspirar a conseguir un cargo, que no a recuperarlo, puesto que hacía mucho tiempo que ya no tenía alguno; algo que no consiguió. No obstante, tampoco sabemos si él lo hubiera deseado, pues no nos consta petición alguna a los reyes a este respecto, excepto, no nos

¹⁰¹ Así lo expresa A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Sociedad cortesana y entorno regio», p. 60.

¹⁰² F. PINEL MONROY, Retrato del Buen Vasallo..., op. cit.

olvidemos, su interés por recuperar el maestrazgo de Santiago a la muerte de Juan Pacheco, que también sería en vano¹⁰³.

De esta manera, don Beltrán se mantendría vinculado a la corte y a la política y gobierno del reino a través de su pertenencia al Consejo Real de los monarcas, así como por su colaboración militar al servicio de la monarquía en las campañas granadinas. No podemos olvidar tampoco su calidad de señor de un amplio patrimonio obligaba a ejercer su propio gobierno sobre éste y a garantizar el perfecto funcionamiento político y económico del mismo, haciendo de intermediario de sus posesiones y los Reyes. Éstos respetaron sus señoríos, con la diferencia con respecto al reinado anterior de que no se vieron incrementados salvo contadas excepciones. Las disposiciones de las Cortes de Toledo claramente indican que la intervención regia en el patrimonio señorial sólo afectaría a los casos de cesión irregular, y con esta razón se determinó realizar una revisión de las mercedes concedidas por los reyes anteriores, de cuyo resultado irían informando a los nobles. Por esta razón, don Beltrán no se vio muy afectado por esta medida, tan sólo le fueron recotadas algunas rentas que ya tuvimos ocasión de comentar¹⁰⁴.

Esas fueron en definitiva sus actividades política y militar en esta época, que hemos visto ampliamente analizadas en apartados anteriores. Podríamos decir que don Beltrán había quedado en un segundo plano durante el reinado de los Reyes Católicos si lo comparamos con la implicación política que tuvo durante el de Enrique IV, pero lo cierto es que lo que había logrado era la consolidación de su casa y de su linaje. Don Beltrán de la Cueva era un grande, o, al decir de las crónicas, «de los más grandes del reino», y el gran beneficiado de ello sería su hijo primogénito, don Francisco Fernandez, a quien, como al

¹⁰³ *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. XC, p. 459. *Memorial...*, cap. XCVI, pp. 278-280. *Crónica de Enrique IV...*, cap. 167, pp. 396-398.

¹⁰⁴ Además, los nobles rebeldes se vieron más afectados que los que siguieron a Isabel desde el principio, pero de forma poco notoria. M.^a C. QUINTANILLA RASO «Los grandes nobles», cit., pp. 129.

resto de vástagos, habría promovido en la corte y produrado matrimonios ventajosos.

Como señala Fernández de Córdoba, el reinado de los Reyes Católicos fue también testigo de la desaparición de nobles que dieron el relevo a sus herederos, los cuales conservaron con distinta suerte la influencia en la corte: Ponce de León, Guzmanes, Estúniga, Cárdenas, Mendoza y Cueva¹⁰⁵. Don Beltrán fallecía en 1492 y don Francisco quedaba entonces al frente del ducado.

3. EVOLUCIÓN Y VALOR DE LA GRANDEZA

Como hemos podido comprobar en esta breve descripción de la evolución de las familias nobiliarias y su influencia política desde el reinado de Enrique IV al de Reyes Católicos, la aristocracia era objeto de una renovación; algunos que mayor poder e influencia habían gozado en época de don Enrique dieron paso a otros linajes; otros desaparecerían y sus hijos ocuparían su lugar. Sin embargo, muchos de ellos no pudieron alcanzar la fama de su predecesor, como fue el caso de don Francisco Fernández de la Cueva. No obstante, la participación directa y activa en los asuntos de la corte –con todos los matices que se le quiera poner para el reinado de los Reyes Católicos– no siempre iba ligada al prestigio del linaje. En otras palabras, el que el noble no estuviera implicado directamente en el gobierno no determinaba que dejase de ser considerado como parte participante en la toma de decisiones de la monarquía y que ésta necesitase su respaldo y su colaboración en determinados proyectos. De ello no se derivaba tampoco que los reyes olvidasen el prestigio del título y del linaje del grande que residía en su señorío alejado de la corte¹⁰⁶.

¹⁰⁵ A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Sociedad cortesana y entorno regio», p. 61.

¹⁰⁶ Sobre la grandeza castellana, véase los recientes estudios de M.^a C. QUINTANILLA RASO, «El engrandecimiento nobiliario en la Corona de Castilla Las claves del proceso a finales

Como pudimos analizar, don Francisco ocupó los primeros años de su ducado a resolver los pleitos por su herencia, en una pugna durante muchos años con la duquesa viuda, María de Velasco. Terminados éstos, el papel de don Francisco en la corte será, como hemos podido comprobar en el capítulo dedicado a su persona, muy reducido. Tan sólo la conflictiva sucesión de Juana I movilizó al duque, al que vemos colaborando en no pocas ocasiones con Fernando el Católico, que se dirige a él con el tratamiento debido a un grande: «primo»¹⁰⁷. Tras el ascenso de Carlos I, don Francisco se ocupará de los asuntos relativos a su señorío, de introducir a sus hijos en la corte y emparentarlos con buenas familias. También lo hemos visto implicado en defensa de la monarquía ante el movimiento comunero. Poco más. Sin embargo, don Francisco era un noble titulado, lo que le colocaba en la primera fila de la nobleza, y el reconocimiento a este hecho fue plasmado cuando presumiblemente en 1520 el monarca quiso distinguir a este grupo. Precisamente, lo más destacado de la relación de don Francisco con la monarquía era el *status* que su título le procuraba. La dignidad de duque, la más alta en la jerarquía castellana, le garantizaba un tratamiento especial que se vería reforzado con el establecimiento de la grandeza como categoría superior.

Efectivamente, la grandeza, como distinción otorgada a un reducido número de familias de la más alta nobleza frente a la multitud de títulos, se creó, según apuntan numerosos tratadistas, en 1520 por la voluntad de Carlos I de España y V de Alemania como premio a la fidelidad de la nobleza española¹⁰⁸. Sin embargo, el término «grande» tenía una larga tradición y

de la Edad Media» M.^a C. Quintanilla (dir.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 19-100.

¹⁰⁷ Véase un ejemplo en AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 55, en el que el monarca se refiere a él como «duque primo».

¹⁰⁸ Véase A. CARRILLO, *Origen de la dignidad de grande de Castilla*, preeminencias de que gozan en los actos públicos y palacio de los reyes de España, Madrid, 1657. Sobre la grandeza es de gran interés la tesis doctoral de D. GARCÍA HERNÁN, *Los grandes de España...*, cit. Relativos a la grandeza se conservan numerosos manuscritos en la Biblioteca Nacional de Madrid que aportan interesante información al respecto. Destacamos: *Árboles genealógicos de los Reyes y Grandes de España, en particular de la familia de los Guzmanes*, ms. 12.009, fol 117; J.

utilización antes de esta fecha. En efecto, si nos remontamos a las crónicas bajomedievales podemos rastrear el empleo de un título que al principio denominaba a la alta nobleza, a aquellos que acompañaban al rey en su hacer político y tenían mayor poder económico y social, pero sin implicaciones reguladas de ningún tipo. ¿A quiénes, pues, pertenecía ese apelativo antes de que en 1520 el monarca lo atribuyera sólo a unos pocos? Precisamente, se ha señalado que la utilización abusiva del término y la apropiación del mismo por personas no pertenecientes a la más alta aristocracia llevó a que ésta reclamase la restricción del mismo, lo que derivó en un acto que marcaba su exclusividad, reconocida además por el monarca-emperador.

Acerca de la concesión de la grandeza y de su transcendencia encontramos amplia bibliografía; sin embargo, menos sabemos acerca de los orígenes del término, que es lo que analizaremos a continuación. De esta manera, con el fin de profundizar en sus raíces y significado a lo largo de la Baja Edad Media, hemos recorrido las páginas de las crónicas de este largo periodo, desde Alfonso X hasta Reyes Católicos, de manera que pueda esclarecerse cuándo y con qué sentido los términos grande y grandeza comenzaron a ser utilizados antes que fuesen regulados y firmemente fijados. Por la dimensión de esta labor, hemos optado por reducir las fuentes y no atender a colecciones documentales, puesto que pensamos que las crónicas

BAÑOS DE VELASCO, *Casas y lustres de Grandes de España y títulos*, ms. 11.658; *Casas que gozan de Grandeza de estos Reinos y sus apellidos...*, ms. 2.341; *Catálogo de los Grandes de España que asisten dentro y fuera del Reyno con expresión del año o reinado en que fueron restablecidos u obtuvieron de nuevo la Grandeza*, ms. 18.758-16; *Cobertura de los Grandes de España delante del Rey*, ms. 11.259-51; *Consulta en forma de diálogo sobre el tratamiento que se debe dar a los Grandes de España, en su presencia y en la de sus hijos, parientes y criados*, ms. 20.216-27; *Copia de una carta escrita por los Grandes de España a su Magestad Cristianísima*, ms. 10907; *Discurso del origen y excelencia de la Grandeza de España en defensa de sus prerrogativas*, ms. 11027, fol. 1 y ms. 5846; A. HURTADO DE MENDOZA, *Tratado de los títulos y Grandes de España*, mss. 8.316, 19.707 n.º 1 y 21.398 n.º 9; *Noticia de algunas Casas de los señores Grandes de España: su origen, enlaces, sucesiones, adquisiciones de Estados y hechos principales de sus vidas*, copiado en 1802. ms. 18.960; *Papel acerca del principio que tuvo el cubrirse los Grandes de España*, ms. 18.670, n.º 60; *Tratado de los Grandes de Castilla y por qué estados se han cubierto sus casas y los apellidos. Por qué las conserban y las que gozan por este alto honor y prebeminencias, así en los Reynos de España como fuera dellos*, ms. 11.592; *Relación de los Grandes de España, conservados, restituidos o creados por los Reyes Católicos hasta hoy*, ms. 18.682, n.º 5.

reúnen las características e información necesarias para una primera aproximación al tema.

3.1. Antecedentes: los reinados de Alfonso X a Alfonso XI

En las cuatro crónicas que hemos consultado (abarcando los años 1252-1350) no aparece el término «grande» para designar a los altos nobles, sino que a estos se les denomina «ricos omes». Todas ellas tienen en común que no utilizan todavía el término grande, quedando además algunos títulos nobiliarios reservados a la nobleza extranjera, que serían más tarde incorporados a los tratamientos y dignidades castellanas. Haremos pues un rápido recorrido por las fuentes para extraer algunos ejemplos ilustrativos.

En la crónica del reinado de Alfonso X (1252-1284)¹⁰⁹ las expresiones más comunes que se utilizan para referirse al monarca y a la nobleza en esta fuente son las siguientes: «seyendo con él todos los infantes e los ricos omes e los caualleros e los conçejos...»¹¹⁰; o también: «[...] fueron ayuntados en Burgos los infantes e perlados e ricos omnes e caualleros e fijosdalgo e procuradores de los conçejos que avían de venir a las Cortes»¹¹¹. Se establece de este modo una jerarquía precisa en la que a los infantes, que son los más altos nobles porque emparentan directamente con el rey, le siguen los demás diferenciados en dos grupos: ricos omes y cavalleros. Estos últimos, naturalmente, estarían en un escalafón inferior. A veces intercala a los preladados entre los infantes y los ricos omes¹¹². La identificación del término «rico ome» con la alta nobleza, la cual presumimos que luego adoptaría el título de «grande», es clara no ya sólo por esta jerarquización que siempre enuncia cuando se refiere a la comitiva del rey, sino porque expresamente se relaciona a señores de la alta

¹⁰⁹ *Crónica de Alfonso X*, M. González Jiménez (ed.), Murcia, 1998.

¹¹⁰ Casos como este en cap. XII, p. 34, cap. XV, p. 42

¹¹¹ Cap. XXV, p. 85.

¹¹² Cap. XVIII, p.49.

aristocracia con este término a lo largo de la crónica. Pongamos algunos ejemplos:

Cuando se relata el viaje de don Alfonso X a Sevilla para enfrentarse al rey de Granada, se afirma que iba acompañado por

[...] el infante don Ferrando e el infante don Manuel, e el infante don Fadrique e el infante don Felipe e don Nunno e don Lope Díaz de Haro e don Esteban de Castro e otros ricos omes.

No obstante, a la vez se nos hace una distinción dentro de la más alta nobleza, por cuanto tan sólo se enumeran los nombres de los infantes y de los más destacados señores, mientras que al resto se refiere como «otros ricos omes»¹¹³.

Otros casos parecidos los encontramos cuando se relatan las desavenencias entre Alfonso X y sus nobles: «que era desabeneñia entre el rey don Alonso e sus ricos omes». Así el título del capítulo XX es «De cómo el infante don Felipe comenzó a fazer ayuntamientos con los ricos omnes contra el rey e de los que enbiaron a dezir». Estos ricos omes eran, como se especifica seguidamente, don Lope Díaz de Haro, don Esteban Ferrández, don Simón Ruiz de los Cameros, don Ferrán Ruiz de Castro, don Alvar Díaz de Asturias, don Diego López de Haro...¹¹⁴, los más cercanos a la persona regia.

Cuando se refiere a la nobleza extranjera, como el caso de la francesa o la alemana, la jerarquía difiere muy poco. Lo que cambia es que tras los infantes le sigue la nobleza titulada, inexistente en Castilla: «perlados, condes e ricos omes del rey de Francia...»¹¹⁵.

¹¹³ Cap. VIII, p. 53. Este relato del viaje es falso según M. González Jiménez, editor de la Crónica.

¹¹⁴ Cap. XIX, p. 59, cap. XX, pp. 60-66.

¹¹⁵ Cap. XVIII, p. 50. También en otras ocasiones después de los condes se cita a los duques. Véase mismo cap.

Los términos infanzones, caballeros e hijodalgos aparecen refiriéndose a la media-baja nobleza, cuyos miembros mantenían relaciones de vasallaje con los de la alta nobleza. De esta manera aparecen mencionados en las luchas que enfrentaron a esta última con el monarca, en la que participaron los hidalgos y caballeros movilizados por ella:

E porque dixieron al rey que estos ricos omnes dezían a los caualleros e los fijosdalgo del regno que el rey non les quería otorgar sus fueros e sus vsos nin costumbres...¹¹⁶.

Por lo que respecta a las crónicas de Sancho IV (1258-1295) y Fernando IV (1295-1312)¹¹⁷, observamos en ambas la misma utilización del término «rico ome» que en la crónica anterior. Podemos observar cómo con él se referían a aquellos que acompañan al rey en todo momento en las más variadas situaciones y circunstancias. Mostramos algunas significativas que reflejan este hecho a la perfección:

En la guerra:

[...] é el infante don Johan ó don Lope punaron en gelo partir, é don Alvar Rodríguez é don Esteban Fernández, é don Peralvarez, é don Juan Fernandez de Limia é otros ricos omes que se tenían con ellos é las Órdenes querian la batalla...¹¹⁸.

Tomando decisiones políticas de relevancia:

¹¹⁶ Cap. XXIII, p. 77.

¹¹⁷ *Crónica del Rey D. Sancho el Bravo y Crónica del Rey D. Fernando Cuarto*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, BAE, 1953.

¹¹⁸ *Crónica del Rey D. Sancho el Bravo*, cap. II, p. 71b.

E el Rey pidió consejo á don Juan é á don Lope é á todos los otros ricos omes que eran y con él que le consejasen en este pleito...¹¹⁹.

Prestando juramento al heredero:

[...] é el infante don Juan é don Lope é don Álvaro é don Estéban é todos los otros ricos omes é las órdenes é las çibdades é villas de los reinos vinieron é tomaron por señor é por heredero á este infante don Fernando...¹²⁰.

O en la redacción de la última voluntad del monarca:

[...] el rey don Sancho en Alcalá de Henares é entendiendo por la su dolencia grande que avia que era de muerte, ordenó su testamento, seyendo y el arzobispo de Toledo don Gonzalo, que después fue cardenal, é otros obispos, seyendo y el infante don Enrique, fijo del rey don Fernando, é los otros ricos omes é maestros de las caballerías de las Órdenes...¹²¹.

Por último, si bien la crónica de Alfonso XI (1312-1350)¹²² sigue la misma línea que las anteriores, en ella nos ha llamado la atención la jeraquización que se hace de la nobleza, en la cual los ricos hombres está en la cúspide, al menos de la nobleza laica. De nuevo mostramos algunos ejemplos ilustrativos de ello:

Pongamos el caso del momento en el que el rey se reunió con los prelados, ricos hombres, procuradores y les dijo que para mantener la paz y justicia y emprender la guerra contra el infiel:

¹¹⁹ *Crónica del Rey D. Sancho el Bravo*, cap. II, p. 72a.

¹²⁰ Cap. II, p. 72a.

¹²¹ *Crónica del Rey D. Sancho el Bravo*, cap. XII, p. 89b.

¹²² *Crónica de Alfonso el Onceno*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, BAE, Madrid, 1953.

[...] avia menester grandes quantías de maravedis demas de las sus para dar á los Ricos-omes, et Infanzones, et Fijos-dalgo, et Caballeros ciudadanos que avria de ir con él aquella guerra...¹²³.

A lo que unas páginas después sigue la siguiente jerarquización:

El desque tobo todo guisado [el rey], envió decir á todos los ricos-omes, et infanzones, et fijos-dalgo del su regno, que se queria coronar el tomar honra de caballería, [...] et que les mandaba que veniesen todos á la ciubdat de Burgos á dia cierto¹²⁴.

Así pues, como podemos observar, en el siglo que abarcan estos cuatro reinados el término para referirse a la más alta nobleza no ha cambiado y todavía no se rastrea la utilización de los términos grande o grandeza.

3.2. *Los primeros cambios: del reinado de Pedro I hasta Enrique III*

En la crónica de Pedro I (1350-1369)¹²⁵ aparecen ya cambios significativos, pues el cronista comienza a emplear las expresiones «grandes señores» o «señores» únicamente. Seguimos recurriendo a algunos casos:

La mención «grandes señores» la encontramos, por ejemplo, cuando se desata la Peste Negra en el real de Gibraltar, junto con el rey, todavía don Alfonso, se encontraban allí el infante don Fernando, don Juan Núñez de Lara, don Fernando, Señor de Villena..., a quien acompañaban «otros Condes, é Maestres, é grandes Señores, é Perlados, é caballeros...»¹²⁶. En la misma situación encontramos:

¹²³ Cap. LXXX, p. 222b.

¹²⁴ Cap. XCIX, p. 234a.

¹²⁵ P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey D. Pedro*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, Madrid, 1953.

¹²⁶ Cap. I, p. 403b.

[...] después de muchos consejos é afincamientos que los dichos Señores é Cavalleros, segunda avemos dicho, ficieron por levantar al Rey Don Alfonso de aquel real de Gibraltar...¹²⁷.

Cuando enumera a algunos miembros de la familia real y alta nobleza, termina diciendo «é otros señores», cuando en anteriores crónicas el colofón era «é otros ricos omes». En el cap. XI, sin embargo, concluye «é otros muchos grandes del Regno»¹²⁸.

Por otra parte, el término grande también aparece con entidad propia:

É por quanto Don Juan Alfonso de Alburquerque, é Don Juan Núñez de Prado, Maestre de Calatrava, mostráran que les pesára deste fecho de se él partir asi [el rey] de Valladolid sin los facer saber á los Grandes que allí ficiera venir...¹²⁹.

También encontramos otras expresiones como «los mayores é mejores de los vuestros Regnos», o «los mas Grandes de vuestro Regno», naturalmente siempre referidas a la alta nobleza de Castilla¹³⁰.

No obstante, se sigue empleando el término ricos omes de vez en cuando, lo cual es indicativo de que es una etapa de transición en la que conviven el antiguo uso para denominar a la alta nobleza y las nuevas expresiones que van tomando mayor aceptación (aunque de esto nos podremos percatar más adelante): «El Maestre de Santiago Don Fadrique, [...], é el Conde Don Enrique, é Don Tello [...], é los otros ricos omes é Caballeros estaban todos juntos en uno...»¹³¹. A veces, sin embargo, ricos omes ya no se utiliza para referirse a los grandes señores y se sitúa en las jerarquizaciones

¹²⁷ Cap. I, p. 403b.

¹²⁸ Cap. XI, p. 432b.

¹²⁹ Cap.

¹³⁰ Cap. XII, p. 433b.

¹³¹ Cap. XXVIII, p. 452b.

detrás de éstos. Es el caso de cuando se relata el levantamiento del cadáver del monarca Alfonso XI, en el que se afirma que participaron «[...] Señores, é Maestres, é Ricos omes, é Caballeros que estonce estaban en el real...»¹³².

De todos modos, todavía no se ha establecido una diferencia visible entre ricos hombres y grandes/señores, pues como veremos se hará un uso indistinto de los términos durante un largo periodo. Es curiosa la aparición del término señores para denominar a la alta nobleza, lo que pensamos que puede estar relacionado con un avance de la importancia del señorío jurisdiccional frente a la simple posesión y explotación de la tierra. Es posible que haya algún cambio en la consideración de la alta nobleza al pasar a ser más determinante la jurisdicción sobre un territorio y unos vasallos que las tradicionales funciones (militares y políticas) que tradicionalmente se le atribuían a la nobleza según la teórica división tripartita de la sociedad. Las transformaciones producidas en este sentido, que por otra parte se manifiestan en los propios tratados sobre la nobleza, es muy posible que determinasen la aceptación de términos más adecuados a la realidad del momento.

En la crónica de Enrique II (1369-1379)¹³³ encontramos una situación bastante diferente, curiosamente no se utiliza el término «grandes» sino el de «señores» y, alguna vez, al de «ricos omes». Por ejemplo, cuando el rey reúne Cortes en Toro en 1371, donde

[...] quisieron ordenar que se partiesen las Behetrías del Regno, diciendo que eran achaque é razón por do crecieron muchos escándalos é guerras entre los señores e caballeros de Castilla, é de León. E fabló muchas vegadas con los Señores é caballeros que y eran; é ellos dixieron al Rey que fuese la su merced de las oír un día sobre esto¹³⁴.

¹³² Cap. III, p. 405a.

¹³³ P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey D. Enrique Segundo de Castilla*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. II, Madrid, 1953.

¹³⁴ Cap. VIII, p. 11a.

Cuando el primogénito del rey, don Juan, declara la guerra a Navarra señala que a éste acompañaban «Don Alfonso, Conde de Noroña, é Don Pedro, Conde de Trastámara, é muchos otros Ricos omes é Caballeros de Castilla é de León»¹³⁵.

Precisamente cuando se refiere a los hombres de su consejo habla de ellos como «señores» y «caballeros». Es el caso del momento en el que acuden mensajeros de Roma anunciando el nombramiento del nuevo papa, Urbano VI. Como había problemas por ella, don Enrique decidió esperar que su hijo don Juan volviera de la guerra contra Granada, puesto que

[...] eran con él todos los mayores omes de su Regno e de Consejo, é que para estonce serian con él todos los Señores é Caballeros del su Consejo, los quales andaban con el infante su hijo¹³⁶.

Con Juan I (1379-1390)¹³⁷ aparecen por primera vez aparecen mencionados los títulos nobiliarios que, excepto el de conde, no eran propios de Castilla sino de reinos foráneos. Así, en la jerarquización que hace el cronista cuando enumera la compañía del monarca, estos nuevos títulos se anteponen a los de señor, grande o rico hombre, que también se documentan. De este modo se hace cuando se narra la reunión del monarca con los prelados y nobles para discutir la elección del papa Clemente VII:

[...] ayuntados é llamados todos los Perlados é Duques, é Condes é Señores é Grandes del Regno, é otrosi muchos Doctores é Religiosos del Regno de gran abtoridad¹³⁸.

¹³⁵ Cap. V, p. 34a.

¹³⁶ Cap. VII, p. 34b.

¹³⁷ P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey don Juan, Primero de Castilla*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. II, BAE, Madrid, 1953.

¹³⁸ Cap. II, año 1381, p. 74a.

En este caso es difícil precisar si «grandes» y «señores» son dos conceptos distintos o no, aunque no parece ser así, puesto que en otros casos ambos términos parecen unidos:

Estando el rey Don Juan este año en Medina del Campo, por entender el fecho de la Iglesia, segund dicho avemos, todos los Abades é Abadesas del Regno de Castilla é León llegaron a él, é se querellaron diciendo como algunos Grandes Señores, así Condes, como Caballeros, é otros, contra su voluntad les tomaban todos los logares e sus vasallos...¹³⁹.

Lo que debiéramos entonces preguntarnos es si ahora hay diferencia entre la nobleza titulada y la que no lo es. ¿Esta última recibiría el apelativo de señores o grandes o estos términos englobaban a toda la alta nobleza, titulada o no?

Por otra parte, el término «rico hombre» también sigue utilizándose con el mismo sentido: «[...] ayuntados todos los Perlados é Ricos omes, doctores y letrados...»¹⁴⁰. Un ejemplo de la utilización exclusiva del apelativo «grande» se encuentra en el relato de la convocatoria de Cortes que el monarca hizo en 1390: «Otrosi en aquellas Cortes fue mostrado el Rey por todos los Grandes del su Regno, é por todos los Procuradores de las ciudades é villas...»¹⁴¹.

Es representativo de la utilización en este sentido de los tres vocablos mencionados el siguiente párrafo que se pone en boca de un caballero del rey. Le aconseja éste al monarca que no convenga la muerte de ninguno de sus vasallos, en especial la de su propio hermano, el conde don Alonso, puesto que esto hicieron monarcas antecesores suyos y no les procuró ningún bien. Así:

¹³⁹ Cap. VIII, año 1980, p. 70b.

¹⁴⁰ Cap. II, año 1381, 73b.

¹⁴¹ Cap. II, año 1390, p. 133b.

El Rey Don Alfonso que fue esleido por el Emperador de Alemaña, ..., mató en el castillo de Burgos al Infante Don Fadrique, su hermano legítimo, é á Don Simon de los Cameros, que era un gran Rico ome [...], por lo qual todos los grandes Señores é Caballeros de Castilla fueron muy espantados, é Don Nuño, que era Señor de Lara, é Don Ferrand Ruiz de Saldaña, é otros grandes Señores é Ricos omes é Caballeros salieron del Regno, é fueronse para Granada...¹⁴².

Aunque los tres vocablos se refieren a la nobleza que rodeaba al monarca, no sabemos si, no obstante, establecen alguna diferenciación cuando se enumeran por separado. En ocasiones parece que «rico hombre» define un noble de más bajo escalafón que el «grande» o el «señor», puesto que cuando aparecen los términos seguidos, el primero siempre aparece en último lugar. Así, cuando hace referencia a la boda del monarca con la infanta portuguesa, doña Beatriz, se dice:

[...] é tomóla, é traxola consigo ese dia para Badajoz e otro dia se veló con ella, é alli fueron fechas grandes fiestas, estando y los Señores é Ricos omes é Caballeros de Portogal, é muchos de Castilla¹⁴³.

Pero en otras ocasiones los términos parecen mezclarse y confundirse.

En la crónica de Enrique III (1390-1406)¹⁴⁴ no hay modificaciones con respecto al anterior, ya que hemos de tener en cuenta que son del mismo autor. Se identifica a la nobleza titulada con las expresiones «grandes señores» y «señores». Así, cuando se discute por quiénes iban a formar parte del consejo de Regencia durante la minoría de Enrique III se dice:

¹⁴² Cap. V, año 1385, p. 95a.

¹⁴³ Cap. I, año 1833, p. 80b.

¹⁴⁴ P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey Don Enrique, Tercero de Castilla*, C. Rosell (ed.), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. II, BAE, Madrid, 1953.

Otros decían que era mejor que el Regno se rigiese por manera del Consejo, é para esto que en el dicho Consejo oviese de todos, es á saber, Señores, como Marqueses, Duques é Condes; otrosi Perlados; otrosi Caballereso é Omes de cibdades¹⁴⁵.

Como vemos, la nobleza titulada se engloba en el término Señores. Pero más interesante resulta la frase que citamos a continuación referida al mismo tema:

[...] porque algunos Grandes, así como el Duque de Benavente é el Conde Don Pedro, temían que si el requerimiento fuese segund el testamento que el Rey Don Enrique dexara, que ellos non avrían parte...¹⁴⁶.

Se diferencia perfectamente a los «señores/grandes» de los simples «caballeros». Por ejemplo, refiriéndose a la forma de gobierno que se dejó diseñada tras muchas discusiones se señala:

Que los Señores mayores é Perlados todo tiempo estoviesen en la Corte del Rey [...]. Otrosi los Señores Duque é Marqués, é los Arzobispos é Maestres, como quien que estando en la Corte del Rey é feudo para sus tierras [...] que non oviesen poder de regir, [...]. Otrosi que los Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas, que estos sirviesen en el Consejo ocho dellos, é estoviesen en el Consjo seis meses [...]¹⁴⁷.

No obstante, más adelante llama caballeros a dos grandes nobles como eran el maestre de Calatrava, don Gonzalo Núñez de Guzmán y al Alférez Mayor, don Juan Hurtado de Mendoza¹⁴⁸. Como en anteriores crónicas, la

¹⁴⁵ Cap. I, año 1390, p. 162a.

¹⁴⁶ Cap. I, año 1391, p. 164a.

¹⁴⁷ Cap. I, año 1391, p. 165a.

¹⁴⁸ Cap. VI, año 1392, p. 189b.

palabra «caballero» sirve también para designar a aquellos con cargos relacionados con lo militar. Incluso, de vez en cuando, se refiera a toda la nobleza como caballeros refiriéndose a su dedicación primordialmente militar.

El término «rico hombre» también tiene su lugar en esta crónica. Por ejemplo, se utiliza cuando se relata la reunión de Cortes de Madrid:

[...] envió sus cartas á todos los Señores, é Perlados é Ricos omes é Caballeros é cibdades é villas, que viniesen á la villa de Madrid...¹⁴⁹.

También:

Después desto el Rey se asentó otro día en las Cortes, é los Señores Duque, é Perlados, é Maestres, é Condes, é Rico omes é Caballeros, é los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, que allí estaban...¹⁵⁰.

Ciertamente, es difícil establecer si existe una diferencia entre la nobleza titulada y los ricos hombres, que en muchas ocasiones no parece comprender un escalafón más bajo que el de la alta nobleza. De esta manera, en un capítulo posterior se refiere «De la habla que el Infante hizo á los Grandes del Reyno. «Perlados, Condes, Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que sois ayuntados...»¹⁵¹. Podemos apreciar por lo tanto que, como en ocasiones anteriores, los conceptos se mezclan y confunden, alternando los anteriores términos con los nuevos, aunque el de «rico hombre» vaya perdiendo cierta entidad y en ocasiones sirva para denominar a la baja-media nobleza.

¹⁴⁹ Cap. XVIII, año 1393, p. 212b.

¹⁵⁰ Cap. XXII, año 1393, p. 215a.

¹⁵¹ Cap. II, año 1407, p. 259b.

3.3. La generalización del término «grande» y su utilización en el tránsito a la Edad Moderna

En las crónicas de Juan II (1406-1454) el término grande se utiliza con gran ambigüedad, puesto que en ocasiones parece referirse a la nobleza titulada mientras que en otras engloba a toda la nobleza, titulada o no, que acompaña al monarca. Pongamos como ejemplo el título del capítulo VI de la crónica de Pérez de Guzmán, a la cual titula: «De la habla que el Infante Don Fernando hizo a la Reyna é á los Grandes é á los Procuradores de las Cibdades é Villas sobre la guerra de los Moros»¹⁵². El vocablo «grandes» podría interpretarse de manera amplia o restringida, referida al estamento nobilirio o sólo a la cúspide de éste. Sin embargo, dentro del capítulo encontramos la enumeración más desarrollada: «Muy poderosa Señora, é vos los Perlados, Condes é Ricos-Hombres, Procuradores, Caballeros y Escuderos que aquí estais...»¹⁵³; si tenemos en cuenta el título que encabeza el capítulo, comprendemos que el vocablo grande podrían englobar entonces a los prelados, condes y ricos hombres, es decir, a la nobleza laica y eclesiástica, titulada o no.

Acerca de la utilización de «grande» como vocablo que englobaba a nobleza titulada y no titulada podemos poner como ejemplo el párrafo siguiente:

Estando en Gualaxara el Rey é la Reyba su madre é las Infantas y el Infante Don Fernando, [...], vinieron ende los Grandes destos Reynos que se siguen: el Almirante Don Alonso Enríquez, tío del Rey, é Don Ruy López de Ávalos, Condestable de Castilla, é Don Enrique Manuel, Conde de Montealegre, é Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey, é

¹⁵² F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, cit, año primero, cap. VI, p. 280a.

¹⁵³ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año primero, cap. VI, p. 280b. El mismo enunciado se utiliza en el cap. VIII, p. 281a y cap. IX, p. 281b.

Diego López de Estúñiga, Justicia mayor de Castilla, é Gómez Manrique, Adelantado de Castilla, é Pedro Manrique, Adelantado de León, é Per Afán de Ribera, Adelantado de Andalucía, é Diego Hernández de Quiñones, Merino mayor de Asturias é Cárlos de Arellano, Señor de los Cameros...¹⁵⁴.

Como podemos ver, se refiere a la nobleza titulada y que ostentaba los cargos más elevados de la corte. Es significativo también el tratamiento de «don» que los tres primeros personajes reciben mientras que el resto no. Nos inclinamos a pensar que mientras que se diferencia a nobles titulados y no titulados con otros términos (por ejemplo «condes», que se utiliza a veces para englobar a toda la nobleza titulada, o «ricos hombres»), no se hace así con el de «grandes» que se utiliza de un modo mucho más amplio o genérico¹⁵⁵. Naturalmente también encontramos la expresión «grandes señores»¹⁵⁶.

En otros casos el mismo papel desempeña ricos hombres: «[...] todos estos, ynfante y perlados y rricos onbres, con las otras gentes que a la sazón estauan en Toledo...»¹⁵⁷. En otras ocasiones aparecen diferenciados los nobles titulados de los ricos hombres:

En otros casos el término señores aparece distinguido de la nobleza titulada y de los ricos hombres: «Muy altos é muy poderosos nuestra Señora la Reyna, y el Señor Infante, é vosotros Perlados, Señores,

¹⁵⁴ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año segundo, cap. I, p. 302a. «De los Grandes que vinieron á Guadalaxara estando ende la Reyna Doña Catalina y el Rey su hijo é las Infantas y el Infante Don Fernando».

¹⁵⁵ Cuando se reúnen en Cortes la Reina se dirige a ellos como «Perlados, Condes é Ricos Hombres, é Procuradores que aquí sois venidos...». F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año segundo, cap. II, p. 304a.

¹⁵⁶ «Fue acordado por el Rey y por los gandes señores que con él estauan», L. DE BARRIENTOS, *Refunción del Halconero*, cit., cap. XI, p. 28.

¹⁵⁷ En este caso es la L. DE BARRIENTOS, *Refunción del Halconero*, cit., cap. IV, p. 15.

Condes, é Ricos Hombres, é Caballeros e Procuradores de las Cibdades é Villas destos Reynos del mi Señor...¹⁵⁸.

No obstante, también encontramos el término grande para definir a aquellos que participaban en el gobierno y la política del reino exclusivamente, incluyendo a clérigos y seglares. Véase, en este sentido, el relato sobre el arzobispo Sancho de Rojas que, favorecido por la política de la reina de Aragón, doña Catalina, y los infantes, despertó las iras de todos los grandes:

[...] todos los hechos del Reyno se despachaban por su mano; é como quiera que los otros Grandes del Reyno que ahí estaban algo entendían en los negocios, ninguna cosa se hacía salvo lo que el Arzobispo queria; de los qual los Grandes que ende eran hubieron desplacer...

En el grupo de grandes menciona el cronista al almirante don Alonso Enríquez, al condestable don Ruy López de Dávalos, al mayordomo mayor, Juan Hurtado de Mendoza, al adelantado Pero Manrique, al arcediano de Guadalajara, don Gutierre de Toledo, al infante don Enrique, maestre de Santiago y a Garcifernández, su mayordomo¹⁵⁹.

Por lo que respecta al término «caballero» se utiliza tanto para designar a la baja nobleza como para indicar la dedicación militar de la alta nobleza. En el contexto militar, son llamados caballeros los grandes. Así en la guerra contra Granada:

¹⁵⁸ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año primero, cap. XIII, p. 282a. No obstante, pudiera ser que la separación se debiera a iniciativa del transcriptor y que en realidad fuera «Señores Condes, é Ricos Hombres».

¹⁵⁹ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año décimotercero, 1419, cap. I, p. 376a. Según se afirma en la crónica, todos ellos quieren solicitar al rey que para tomar decisiones tenga en cuenta las opiniones de los prelados, doctores y grandes de su reino.

Y en esto Don Pero Ponce, é Carlos de Arellano, é los otros Caballeros quel Infante había embiado á ver el Real de los Moros tomaron su camino para la sierra Rabita...¹⁶⁰.

O más significativo es el pasaje donde se invita a los grandes franceses a la guerra con Granada. El infante les había dicho que esta contienda era reservada para los naturales «salvo si algunos Grandes quisiesen venir á la ver ó se armar en ella Caballeros...»¹⁶¹. Aunque también es utilizado, refiriéndose a la alta nobleza y nobleza cortesana en general, fuera de un contexto militar:

Salió el Rey de Castilla e el rrey don Jhoan de Nauarra, padre de la prinçesam el Príncipe don Enrrique [...] el almirante don Fadrique, e don Pero de Astúñiga, conde de Ledesma [...] don Álvaro de Stúñiga, alguazil mayor del Rey, fijo del conde don Pero de Estúñiga, e otros muchos cavalleros e gentiles hombres que a la sazón estauan en la corte...¹⁶².

Las crónicas de Enrique IV (1454-1474) nos ofrecen novedades. La palabra «rico hombre» desaparece y comienza la primacía de la utilización de «grande», unida en ocasiones a «señor». Otras veces «señor» o «señores» aparecen de manera independiente¹⁶³. La distinción del término «grande» es más acentuada y aparece ya sí vinculada a la alta nobleza, desapareciendo, por tanto, la ambigüedad del término que le caracterizaba¹⁶⁴. También aparecen

¹⁶⁰ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año cuarto, cap. VIII, p. 319a.

¹⁶¹ F. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica del Serenísimo Príncipe don Juan...*, año cuarto, cap. XV, p. 322b.

¹⁶² La enumeración sigue una correcta jeraquía, desde los miembros de la realeza, la más alta nobleza y los hijos de ésta que desempeñan cargos en la corte. En P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero...*, cap. CCLXXII, pp. 344-345.

¹⁶³ En la primera campaña granadina de don Enrique se enumeran los nobles que acudieron con él y se habla de «los señores que allí venieron», en D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 10, p. 150.

¹⁶⁴ Véase, por ejemplo, A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, libro V, cap. II, p. 103. También la *Crónica anónima* cuando da noticia de la muerte de don Juan Pacheco y señala que «no menos plazer oviernon muchos de los grandes creyendo con la muerte deste

relacionadas grandeza y corte, puesto que se habla de «grandes de la corte» o de «grandes señores de la corte», «grandes que asistían a palacio»¹⁶⁵. No obstante, el término «grande» no queda por ello restringido y no vincula únicamente a la nobleza que servía y/o residía en la corte. Así, encontramos la expresión mucho más general «los grandes del reino»¹⁶⁶.

Es muy significativo un párrafo de Palencia que habla de los preparativos de la boda de don Enrique con Juana de Portugal, en el que dice:

Mas como se aproximaba el día de la ostentosa celebración de las bodas, [...], mandó el Rey a los Grandes y a los jóvenes de la primera nobleza que permaneciesen en aquella ciudad¹⁶⁷.

Pensamos aquí se clarifica bastante bien qué grupo exactamente se refería este término, que no es otro que el de la alta nobleza. No obstante, dentro de la grandeza podían observarse diferencias. Así lo pone de relieve Enríquez del Castillo cuando relata la llamada que el monarca hizo para la primera campaña contra Granada:

[...] mandadas llamar sus gentes y cada vno de los grandes, segund su estado, çiertos hombres de armas y ginetes, el rrey se partió para la guerra¹⁶⁸.

La situación económica y patrimonial de los grandes podía ser variable, lo que para este caso incidía en su colaboración militar. El empleo del vocablo

çesaria la tiranica governaçion destos rreynos». Compruébese que los aspirantes que enumera a continuación pertebecen todos ellos a la alta nobleza (cap. XC, pp. 457-458).

¹⁶⁵ El capítulo 2 de la *Crónica de Enrique IV* de D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO se titula «Cómo fue jurado por rrey y la habla que hizo a los grandes de la corte» (p. 136). La expresión «grandes de la corte» la encontramos en ese mismo capítulo y en el cap. 14, p. 155. A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, libro III, cap. I, p. 59a.

¹⁶⁶ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 2, p. 136.

¹⁶⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, libro III, cap. IX, p. 75b.

¹⁶⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 11, p. 152.

«caballero» relacionado con la alta nobleza también se documenta: «cavalleros y grandes del reino», «nobles cavalleros». Pongamos como ejemplo el relato de la entrevista de Enrique con el rey francés en San Juan de Luz:

El rrey con mucha cavallería y prinçipales señores de la corte pasaron en varcas hasta la otra parte del río, donde el rey de Francia con muchos señores e perlados lo estaban esperando...¹⁶⁹.

Igualmente es interesante el empleo de los términos que hace Enríquez del Castillo cuando pone en boca del monarca palabras que justifican la concesión del maestrazgo de Santiago a don Beltrán de la Cueva:

[...] tengo determinado y es mi voluntad determinada de le hacer maestre de Santiago, para que como grande y con la grandeza de su estado, me pueda mexor servir y competir con el marqués de Villena...¹⁷⁰.

En este caso el cronista reconoce que la dignidad contribuye a un noble al engrandecimiento, es decir, relaciona alta nobleza y títulos y dignidades con la idea de grandeza. La grandeza se relaciona con un estatus preeminente, con una serie de privilegios y de beneficios y con una capacidad de consejo y en momentos más inestables para la monarquía, de decisión¹⁷¹.

En el caso de las crónicas de los Reyes Católicos estos valores de los términos que venimos analizando se confirman y se asientan. La grandeza es la nobleza titulada y cortesana, la alta aristocracia con mayor poder social y económico, que acompaña al rey en sus empresas y le aconseja en sus decisiones. Pongamos como ejemplo fragmentos relativos a las campañas

¹⁶⁹ Véanse, por ejemplo, D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 18, p. 160; cap. 49, p. 202.

¹⁷⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 61, p. 215.

¹⁷¹ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», p. 205.

granadinas, donde el monarca es acompañado por la grandeza y enumera quiénes la componen:

En el mes de junio, año susdicho, fue el rey don Fernando sobre Alora, con gran hueste e con muchos de los grandes de Castilla que ivan con él, en especial el maestre de Santiago, el marqués duque de Cáliz e el Adelantado e don Alonso de Aguilar e otros muchos [...] ¹⁷².

Su partida fé de Córdoba el dicho día, e dende a Ecija, con muy grande artillería, e entró por el Val de Cártama ayuso muy poderosamente, con los más de los grandes de Castilla [...] El maestre de Santiago, don Alonso de Cárdenas, el maestre de Alcántara don Juande Zúñiga, el marqués duque de Cáliz don Rodrigo Ponce de León, el duque de Medina don Enrique de Guzmán, el duque de Medinaceli don Luis de la Cerca, el duque de Alburquerque don Beltrán de la Cueva... ¹⁷³.

Podemos observar que la nobleza titulada es considerada no sólo «grande», sino como «de los más grandes», lo que nos informaría también de cierta jerarquía dentro de ella, como ya poníamos en evidencia en época de Enrique IV. Vendría a ilustrar esta afirmación la expresión «grandes señores», que se utiliza para denominar en alguna ocasión a la nobleza sin título o aquella cuyo rango estaba, al menos, por debajo del marquesado:

El maestre de Alcántara tomó el otro cabo, facia el poniente, orilla de mar: e luego, cabe él, el mestre de Santiago. Los otros duques, condes, marqueses e grandes señores e capitanes de las cibdades de Sevilla e

¹⁷² A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes...*, 1962, cap. LXXI, p. 152.

¹⁷³ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado...*, cap. LXXV, p. 156. Véase también el capítulo LXXXVIII titulado «De cómo estuvo en el cerco de Málaga la flor de los grandes e cavalleros de Castilla», p. 199. También el cap. CI, pp. 225 ss.

Córdoba e Xerez e Ecija, e de las otras cibdades de Castilla, tenían sus estancias e reales unos cerca de otros [...] ¹⁷⁴.

No obstante, los altos nobles también son denominados «caballeros», principalmente en contextos militares ¹⁷⁵. Finalmente, el término grande refleja su importancia y relevancia política en los momentos más trascendentales del reino y, como hemos advertido anteriormente, una de sus funciones primordiales es la de consejo al monarca. Extraemos para ilustrarlo un párrafo relativo a la llegada de Felipe y Juana a Castilla:

Y después que el rey don Felipe y la reina doña Juana ubieron descansado del camino y sentido las voluntades de los más grandes de Castilla [...] se vinieron a la ciudad de Santiago ¹⁷⁶.

Aunque posteriores a los acontecimientos, nos parece especialmente interesante las palabras que Galíndez de Carvajal pone en boca de Isabel a propósito de los planes de matrimonio diseñados por su hermano:

[...] ella respondió que según las leyes destos reinos no se podía ni se devia hazer sin consejo de los grandes del reino... ¹⁷⁷.

No obstante, los grandes, conscientes de la importancia de la fijación del vocablo que los definiese y delimitase las implicaciones que su determinación jurídica pudiera tener, lograron de Carlos I la consolidación de una palabra que representaría una nueva dignidad para quien la ostentara en su titulación.

¹⁷⁴ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado...*, cap. LXXXIII, p. 181.

¹⁷⁵ Los capítulos relativos a la conquista de Granada continen numerosos ejemplos al respecto. Véase, por ejemplo, el tomo segundo de H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cit.

¹⁷⁶ A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. II, cap. VII, p. 41.

¹⁷⁷ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, «Crónica de Enrique IV», p. 205.

3.4. Conclusiones: grandeza y nobleza a principios del siglo XVI. Su significado para Francisco Fernández de la Cueva

Llegados a este punto hemos podido comprobar los orígenes de la palabra grande al menos según su utilización en las crónicas bajomedievales. Naturalmente, la utilización de documentación y otras fuentes, así como una comparación de todas ellas mucho más exhaustiva y extensa pudieran aportarnos muchas más claves de un asunto con raíces inciertas. Nuestras conclusiones no tienen ni mucho menos intención de ser concluyentes, pero pensamos que pueden ofrecer una primera aproximación al tema que ilustre lo que la grandeza podía significar para los hombres de principios de la Edad Moderna según la evolución que el término había seguido.

Lo que hemos podido deducir de lo expuesto hasta ahora es que en sus inicios (que por nuestras fuentes empleadas se situarían a mediados del siglo XIV) el término grande se combinó con el tradicional de «rico hombre», con el cual compartió sentido y significado. No obstante, si bien «rico hombre» nunca había planteado previamente ambigüedades, cuando el vocablo «grande» hace su aparición, así como el de «señor», se produjo una alteración del significado de ambos términos, que no siempre parecían designar al mismo grupo dentro de la nobleza. A veces ambos aparecen juntos y en la jerarquía que impone la propia enumeración «grande» parece preceder a «rico hombre». Sin embargo, en otras ocasiones, el segundo vocablo designa exclusivamente a la primera fila de la aristocracia y no a un grupo social inferior. La utilización del término «rico hombre» generalmente aplicado a esta alta nobleza se documenta hasta las crónicas de Juan II, siendo las de Enrique IV y Reyes Católicos las que ofrecen ya un panorama totalmente distinto. En ellas la alta nobleza aparece designada como «grandeza» y sus miembros como «grandes». En particular, y atendiendo a un empleo más restringido del término, se suele relacionar con la nobleza cortesana y la nobleza que gozaba de preeminencias o dignidades.

García Hernán presenta en su tesis doctoral un apartado en el que informa sobre los orígenes de la grandeza y, con gran satisfacción, las fuentes que cita –procedentes del siglo XVII en adelante– coinciden con las conclusiones que se derivan del análisis que hemos efectuado de las crónicas bajomedievales. Así, cita a Guardiola como el autor que afirmaba que el grande del siglo XVII derivaba del rico hombre de la Edad Media¹⁷⁸. El producto de este cambio, como interpreta García Hernán, no era una institucionalización ni una delimitación jurídica del término, sino producto de la moda y la costumbre que posteriormente terminaba imponiéndose. En palabras de este autor

la distinción de Carlos V de los grandes de España no sería una creación de tal dignidad, sino la dotación de cierto carácter institucional – ante el caos normativo en que se encontraba– que otorgaría una mayor conciencia de su esencia a sus poseedores y a todo el espectro social en general¹⁷⁹.

La preferencia de una denominación por otra y su continuado y más frecuente uso terminaron por imponerse. Sin embargo, la alta nobleza terminó por exigir una limitación que, según apuntan los datos, impuso Carlos en 1520. Las listas que recogen a aquellos que fueron premiados con este título ese año no siempre coinciden, pero el duque de Albuquerque siempre está entre ellos¹⁸⁰. Por otra parte, el título de duque siempre llevaba consigo la grandeza, por lo que su consecución estaba asegurada¹⁸¹.

¹⁷⁸ Es muy interesante el apartado de esta tesis doctoral titulado «El origen de la Grandeza de España», pp. 131-141 (D. GARCÍA HERNÁN, *Los grandes de España...*, cit.).

¹⁷⁹ D. GARCÍA HERNÁN, *Los grandes de España...*, pp. 137-138.

¹⁸⁰ Véase la que ofrece F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia Genealógica...*, 1900, t. VI, p. 2.

¹⁸¹ Sobre la dignidad y preeminencia de este título es muy interesante la obra de Juan DE MENA, *Tratado sobre el título de duque*, L. Vasvari Fainberg (ed.), Londres, 1976.

Para don Francisco la institucionalización de la grandeza conllevaba toda una serie de privilegios de tipo honorífico, político, económico y político de sobra analizados y conocidos¹⁸². Representaba, por lo tanto, un reconocimiento social y político que traía aparejado la distinción y una particular y más cercana relación con el poder superior, que entoces era el monarca-emperador. A su vez representaba un beneficio para toda una familia y todo un linaje por la posibilidad de situar a sus familiares, sobre a todo a su prole, en puestos relevantes que, por otra parte, garantizaban la continuidad en el tiempo de esa posición. Por último, para don Francisco era el broche del reconocimiento de una trayectoria, corta si la comparamos con otros linajes, que parte de su antecesor, quien llegó a la cúspide de la nobleza y lo transmitió a sus descendientes. Quedaba también reconocido el puesto de primera fila que ocupaba su dignidad, el ducado de Alburquerque, amparada por un sustancioso patrimonio.

4. LA EMULACIÓN DE LA MONARQUÍA: MECENAZGO Y PATRONAZGO DE LOS DUQUES DE ALBURQUERQUE

En muchos aspectos la nobleza imitaba a la monarquía, puesto que como todo poder superior, ésta era el referente último, el espejo en el que podía y debía mirarse la aristocracia. Las cortes nobiliarias trataban de semejar una corte regia en la que el noble ejercía su autoridad sobre su señorío como el rey sobre su reino, salvando las distancias¹⁸³. Los modos de vida, las ceremonias, las etiquetas, las dedicaciones en tiempo de ocio, todo era imitado,

¹⁸² Volvemos a remitir a la tesis de D. GARCÍA HERNAN, en esta ocasión al apartado titulado «privilegios y prerrogativas de los grandes», pp. 159-160.

¹⁸³ De esta manera entendía Diego Enríquez del Castillo el gobierno de la nobleza en su territorio en la una epístola dirigida a don Beltrán de la Cueva y que precede la obra traducida por él para el duque, *De re militari*. En ella expone toda una teoría sobre cómo debe ser la figura del buen gobernante, figura que no sólo debe identificarse con el rey, sino también con los grandes nobles que, al fin y al cabo, son reyes en sus estados. DRM, Epístola, fol. 261r, ms. 9.445 de la BN.

y el mecenazgo y el patronazgo que los monarcas ejercieron a finales del siglo XV sobre algunas órdenes religiosas no lo fue menos. Fue ésta una forma de exhibición del prestigio del poder nobiliario, toda vez que favorecían una institución eclesiástica que vigilaría por el alma de los miembros de la familia benefactora¹⁸⁴. El patronato sobre ciertas capillas o iglesias, algo muy común en la nobleza, constituía «un fundamento de poder y de prestigio indudable»¹⁸⁵. Por otra parte, el derecho de patronato del que disfrutaban muchos nobles sobre esas instituciones les daba capacidad para presentar el candidato que deseaban que estuviera a cargo de sus fundaciones, que muchas veces eran familiares o clientes. Naturalmente su derecho de patronato estaba restringido a los beneficios menores¹⁸⁶.

En el caso de los duques de Alburquerque esta imitación de la monarquía es apreciable si nos atenemos a las órdenes que favorecieron: la orden franciscana, la orden jerónima y la orden benedictina. En particular, la extensión de las órdenes franciscana y jerónima fueron, en palabras de Nieto Soria, «los fenómenos más característicos y más directamente vinculados a la política reformadora de la monarquía, acaso también los que tuvieron un carácter más ejemplar para otras órdenes»¹⁸⁷. Precisamente por ello nos gustaría concluir con este apartado sobre las relaciones de los nobles objeto de nuestro estudio con la corte y la monarquía haciendo un rápido repaso por los monasterios e iglesias que tenemos constancia que fueron objeto de especial atención por aquéllos y, especialmente, de qué manera les favorecieron.

¹⁸⁴ Efectivamente, J. M. Nieto Soria advierte que la intervención de la monarquía en la reforma de las órdenes pudo producir un «efecto multiplicador como consecuencia de la emulación de las actitudes reales en materia de fundaciones por parte de la nobleza» (*Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, p. 390).

¹⁸⁵ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», cit, p. 92.

¹⁸⁶ El derecho de patronato sobre los beneficios mayores estaba restringido al papa. Véase T. AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960, p. 4.

¹⁸⁷ J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, p. 390

4.1. *Mecenasgo y patronazgo sobre monasterios y hospicios*

A la orden franciscana pertenecía el monasterio de San Francisco de Cuéllar, objeto de numerosas donaciones de la familia y lugar elegido para el enterramiento de la rama principal de los Cueva (fig. 16). La preferencia por este monasterio pudo posiblemente determinar el nombre del primogénito y heredero del linaje.

El año de fundación de este convento es dudosa, pero parece que para 1247 se encuentran ya testimonios de su existencia¹⁸⁸; sin embargo, las referencias a él son muy escasas para los siglos XIII y XIV, siendo mucho más abundantes a partir del momento en que don Beltrán de la Cueva reciba la villa de Cuéllar y establezca su patronazgo sobre él. Efectivamente, el monasterio de San Francisco fue objeto de las donaciones de la familia, que, como ya adelantamos, escogió el lugar para la construcción de la capilla donde serían enterrados los miembros del linaje. Don Francisco, así como sus herederos, siguió haciendo concesiones a este monasterio que, por otra parte, también tenía su «versión» femenina en el convento de Santa Clara de la misma villa (fig. 17)¹⁸⁹.

Por lo que respecta al monasterio de San Francisco, sabemos que fue en 1476 cuando don Beltrán de la Cueva recibió licencia del custodio para edificar una capilla para su entierro y el de sus sucesores¹⁹⁰. Precisamente, La orden de San Francisco había sido objeto de una atención especial desde época de Enrique II, siendo con Juan II con quien la reforma franciscana viviese un

¹⁸⁸ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, pp. 163 ss.

¹⁸⁹ Cuya bula de fundación otorgó Inocencio IV en 1244. Anteriormente, no obstante, había recibido el nombre de Santa María Magdalena. La construcción de la iglesia de Santa Clara se debe a la hija natural de don Francisco Fernández de la Cueva, doña Ana de la Cueva. B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, pp. 160 y 313.

¹⁹⁰ ACDA, N.º 151, leg. 2 adicional, n.º 1.

avance considerable. Enrique IV también destacaría por la protección otorgada al fenómeno observante¹⁹¹.

En su testamento el duque estableció que su último lugar de descanso habría de ser la capilla de este monasterio, justo a la entrada de la misma, ordenando exactamente la distribución en la que debían ser colocados los otros miembros de la familia que fueran enterrados allí, en este caso sus esposas y su hermano, el obispo de Palencia¹⁹²:

Yo quiero que sea sepultado en la mi capilla de Señor San Francisco de Cuéllar, a la entrada de la puerta por do todos ayan de pasar por çima de mí, e mando no enbargante que mi cuerpo esté sepultado a la dicha entrada de mi capilla, que hagan mi bulto de alabastro armado como es costunbre e delante cave las gradas del altar mayor por do agora enpieza la subida sy yo no lo dexare \acabado/ o echo, e que allí a mi mano derecha se haga el bulto de mi amada mujer y señora doña María de Velasco, la duquesa que hagora es, y a mi mano izquierda el de mi amada señora mujer la duquesa doña Mencía de Mendoza, y en el otro cavo en el arco de la epístola el de mi amada señora muger la duquesa doña Mencía de Mendoza (*sic*) Enrríquez, aunque su cuerpo esté en San Leonardo de Alba, porque aya parte de los ofiçios y sacrificios que en la dicha mi capilla se hiçieren; y que a todas tres duquesas les sea hecho sus vultos de alabastro segund a su dinidad estas conbiene. Y ansý, al obispo de Palençia, mi hermano, en el arco que hagora está, le sea echo su bulto de alabastro en el pontefical y sean hechas rredes de yerro a la dicha mi capilla, los quales y bultos que se an de hazer por el conde de Ledesma mi hijo sy yo no lo dexare acavado, y si la voluntad de la dicha duquesa no fuere de se enterrar allí, sea él todavía echo el bulto a mi derecha,

¹⁹¹ J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, pp. 390 ss.

¹⁹² ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 4. Este documento es una copia testimoniada, fechada el 12 de junio de 1551, de un pleito sobre los bienes y herencia de Francisco Fernández de la Cueva. Inserto en él estaba el traslado del testamento de D. Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque.

porque como dicho es aya parte de los oficios y sacrificios de la dicha capilla en ella se hizieren [...] ¹⁹³.

Fue don Francisco quien tuvo que hacerse cargo de las obras de esta capilla, puesto que a su padre no le dio tiempo a verla concluida; sin embargo, aquéllas continuarían con don Beltrán II, tercer duque de Alburquerque. Nos consta que el convento fue objeto de la venta y sustracción de objetos y alhajas, puesto que Alejandro VI emitió una bula prohibiendo estas acciones. Fue el propio don Francisco Fernández quien se quejó al pontífice de las enajenaciones, ventas y trueques de los objetos que tanto su padre como él habían donado para el culto al monasterio. El papa impuso la pena de excomunión para quienes desobedeciesen su orden, que establecía que fueran respetados todos los objetos de culto ¹⁹⁴. Un año después, desde el monasterio de Santa María de la Armedilla, fray Martín de Cogeces, prior del monasterio, juez apostólico, dio aviso a Fray Francisco de Segura, vicario general, al vicario provincial y al guardián de San Francisco de esta prohibición expedida por el papa informando de la severa pena para quien la contraviniese ¹⁹⁵.

Acerca del patronato de los duques sobre este monasterio se conserva abundante documentación pero de época moderna, sobre todo del tercer duque de Alburquerque ¹⁹⁶.

En Cuéllar, centro del señorío, los duques de Alburquerque favorecieron a otros monasterios e iglesias ¹⁹⁷, pero también a instituciones benéficas, como es el caso del Hospital de Santa María Magdalena de Cuéllar,

¹⁹³ ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 4, fol. XXXVIII^v-XXXIX^r.

¹⁹⁴ Roma, 16 de septiembre de 1496, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 13.

¹⁹⁵ Monasterio de la Armedilla, 10 de junio de 1497, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 13. En el reverso una carta del monasterio de San Francisco, del 21 de junio de 1497, de la aceptación que los frailes hicieron de esta disposición.

¹⁹⁶ ACDA, N.º 150, leg. 2, n.º 2.

¹⁹⁷ Pongamos como ejemplo la cesión de 250 mrs. anuales de un censo que había impuesto sobre ciertas casas para la iglesia y fábrica de S. Esteban (Cuéllar, 7 de febrero de 1511, ACDA, N.º 152, leg. 2, add. B) o la cesión de 100 mrs. anuales de un censo que había

al cual don Beltrán de la Cueva hizo donación de 2.000 maravedís anuales, situados en la martiniega de Cuéllar, para que fueran gastados en alimentar y calentar a los enfermos pobres que acudieran a dicho hospital¹⁹⁸. Este hospital había sido fundado en 1424 por Gómez González, procurador en la Curia pontificia y arcediano de Cuéllar, entre otros títulos, además de natural de esta villa. Precisamente sería este personaje quien tomase la decisión en 1437 de que la administración del Hospital de la Magdalena fuese por un tiempo responsabilidad de los frailes de un monasterio de gran significado para los duques de Alburquerque, el de Santa María de la Armedilla¹⁹⁹ (fig. 18).

En Cogeces del Monte, en la actual provincia de Valladolid, se erigió este monasterio cisterciense en 1147, a petición de Cuéllar, a cuya Villa y Tierra pertenecía. No obstante, en el siglo XV la institución pasó a la orden jerónima en 1402, por la cesión que a ésta hizo el infante don Fernando, hijo de Juan I. En 1405 fue erigido por una bula de Benedicto XIII, siendo poblado por monjes del monasterio de La Mejorada²⁰⁰. Acerca de las concesiones hechas por los duques de Alburquerque al monasterio de Santa María de la Armedilla, sabemos que en 1489, el duque y su esposa, en esos momentos doña María de Velasco, hicieron donación de 6.000 maravedís anuales a los frailes del monasterio de Armedilla, situados en la martiniega de la villa de Cuéllar. A cambio, los frailes deberían rogar por las almas de los otorgantes y sus antepasados y por la de Enrique IV²⁰¹. Fue don Francisco quien intervino

impuesto sobre algunas casas para la iglesia y fábrica de S. Andrés (Cuéllar, 7 de febrero de 1511, ACDA, N.º 152, leg. 2, add. A).

¹⁹⁸ Monasterio de Santa Marría de la Armedilla, Cogeces del Monte (Valladolid), 18 de abril de 1492, AHMC, Secc. I. Refrendada y escrita por Gonzalo Fernández de Toro, contador de Beltrán de la Cueva. Acompaña la fe dada en Cuéllar el 28 de enero de 1781.

¹⁹⁹ Sin embargo, esta experiencia fue breve y el Hospital pasó a ser responsabilidad del concejo de Cuéllar. Véase B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, pp. 199 ss.

²⁰⁰ *Diccionario de historia eclesiástica de España*, A. Aldea, T. Marín y J. Vives (dirs.), Madrid, 1972-1977, vol. III, p. 1663.

²⁰¹ Cuéllar, 11 de febrero de 1489, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 38 y Monasterio de Sta. María de la Armedilla, cerca de Cogeces del Monte, 22 de enero de 1492, AHMC, Secc. I, N.º 50.

en las reformas del edificio conventual y quien confirmó al monasterio los privilegios que éste había recibido de los monarcas²⁰².

Finalmente, también en 1489, el primer duque, don Beltrán, fundó una capellanía en el convento de monjas de San Salvador, de la orden de San Benito, que estaba en los extramuros de la villa de Ledesma²⁰³. Recordemos igualmente, que la orden benedictina tuvo gran predicamento y el apoyo de la monarquía, sobre todo gracias al influjo de San Benito de Valladolid, centro por excelencia del benedictinismo, fundado por Juan I²⁰⁴.

4.2. *La capilla de los Cueva en la colegiata de Santa María de Úbeda*

Es de la capilla o capellanía de Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda, bajo patronato de los Cueva, de la que más noticias tenemos para finales del siglo XV (fig. 19). Parece que aquella había sido ya fundada por Gil Martínez de la Cueva y posteriormente la había seguido sustentando su hijo, el vizconde don Diego Fernández de la Cueva. Toral Peñaranda así nos informa al señalar que en 1474 Enrique IV aprobó la fundación de esta capellanía en la colegiata, ya realizada, como hemos dicho, por los antecesores de don Beltrán de la Cueva²⁰⁵.

Sin embargo, hasta 1483 no contamos con la escritura de compra de la capilla mayor de la colegiata para que sirviese de enterramiento a los señores de Solera, por don Beltrán de la Cueva²⁰⁶, así como el testimonio de la fundación del patronato sobre ésta por el duque²⁰⁷. Fue el obispo de Jaén

²⁰² B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, pp. 301-302.

²⁰³ 5 de mayo de 1489. ACDA, N.º 141, leg. 2, n.º 4. Se trata de un traslado con fechado en 1500.

²⁰⁴ J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, pp. 400 ss.

²⁰⁵ Jaén, 20 de octubre de 1474, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 144.

²⁰⁶ Úbeda, 22 de agosto de 1483, RAH, Col. Salazar, 9/831, f. 234-239.

²⁰⁷ El 25 de agosto de 1483, en Úbeda, se expide un testimonio del consentimiento del cabildo y canónigos de la iglesia de Santa María del Alcázar de Úbeda de la fundación del

quien aprobó este patronato, del que dio su consentimiento el cabildo de canónicos de la colegiata²⁰⁸.

Así pues, la capilla mayor de Santa María de Úbeda fue el lugar de enterramiento para parte del linaje de la Cueva, y allí fueron trasladados los huesos de los vizcondes y de don Juan, primer señor de Solera. No obstante, el duque puso el patronato a cargo de don Luis de la Cueva, II comendador de Bedmar, hijo primogénito de don Juan, y en sus descendientes, aunque los duques de Alburquerque, como veremos, siguieron siendo responsables últimos de su mantenimiento. Efectivamente, el duque concedió para su sostenimiento diversas fincas y censos y 3.000 maravedís anuales de rentas para gastos de oficios, misas perpetuas y memorias²⁰⁹. En 1505, don Francisco los aumentó en 2.000 maravedís más²¹⁰, aunque parece que don Beltrán ya los había dejado a su muerte en 4.000 maravedís cada año. Serían, por lo tanto, un total de 6.000 los que recibiría la capilla. A cambio, todos los martes por la tarde se celebraría un aniversario cantado y todos los miércoles una misa réquiem cantada. Curiosamente, todavía se mencionaba entonces el traslado de los restos mortales de los abuelos de don Francisco y de su tío don Juan, señor de Solera²¹¹.

Pero pese a la especial atención que don Francisco prestó a la capilla de sus padres, parece que su hijo no continuó con el mantenimiento que aquella requería, tal como demuestra una carta que dos canónigos de la colegiata escribieron a don Beltrán, III duque de Alburquerque. En ella le comunicaban que la capilla mayor de dicha iglesia estaba en muy mal estado, carecía de

patronato de don Beltrán sobre la capilla mayor, por mandato del obispo de Jaén en, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 35.

²⁰⁸ Úbeda, 25 de agosto de 1483, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 35.

²⁰⁹ Úbeda, 14 de octubre de 1483, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 145. Tenemos testimonio de los contratos celebrados entre el cabildo de la colegiata y don Beltrán de la Cueva sobre las memorias y sufragios que se habían de hacer por las ánimas de los suyos. Úbeda, 14 de octubre de 1483, ACDA, N.º 31, C.ª 6, leg. 4, n.º 4.

²¹⁰ 9 de diciembre de 1505, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda...*, p. 145.

²¹¹ Úbeda, 9 de diciembre de 1505, N.º 215, leg. 3, n.º 16. Testimonia este documento F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1900, p. 251.

retablo, de reja y de otros ornamentos. Mientras que en otras capillas las donaciones de particulares eran abundantes y habituales, no sucedía lo mismo con la de los vizcondes, que no mostraba la magnificencia que merecían, por lo que solicitaban su reparación. Por mandato de su abuelo el duque, en la iglesia se decía el aniversario todos los miércoles y otras fiestas y vigiliyas, pero para ello sólo se entregaba a la iglesia 7.000 maravedís situados en la villa de Huelma. Parece pues, que en vida de don Francisco la cuantía del patronato se elevó 1.000 maravedís más. Sin embargo, el número de personas que acudían a la iglesia era mayor, y también el de aniversarios solicitados con mejores donaciones, lo que podía solventarse con un aumento de salario. Además, se quejaban de que los maravedís que recibían por merced se les pagaban tarde, y tenían que acudir a por ellos a Huelma, que era, como ya hemos advertido, de donde se cobraban. Así que no sólo pedían un aumento, sino también que la donación fuese enviada a Úbeda por el mayordomo²¹².

Parece que, al menos, la reforma de la capilla se llevó a cabo. El retablo fue encargado por don Alonso de la Cueva y Benavides, hijo de don Luis, así como el adorno de los muros laterales con reliquias que trajo aquél de Colonia a mediados del siglo XVI. Hasta nuestros días se han conservado los escudos de la casa de los Cuevas y de doña Mencía de Mendoza en el interior de la capilla y el testero principal, así como también las reliquias aportadas por el cardenal, pero desaparecería, sin embargo, el retablo, que sería sustituido por otro en 1777²¹³.

²¹² Úbeda, 1 de julio de 1528, ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 15.

²¹³ M. RUIZ PRIETO (*Historia de Úbeda*, p. 14) le identifica con el cardenal, pero este don Alonso es el quinto hijo del comendador, abuelo del que sería cardenal del mismo nombre (F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2001, pp. 60 ss).

IX

LA DINÁMICA DE BANDOS NOBILIARIOS Y LOS DUQUES DE ALBURQUERQUE

En este capítulo nuestro objetivo es presentar los grupos nobiliarios con los que don Beltrán, a partir de su entrada en la corte, tuvo relación a tenor de los acontecimientos políticos. Respecto a su hijo don Francisco, atendiendo a la escasez de información, perfilaremos únicamente las líneas básicas de sus relaciones con la jerarquía nobiliaria, que habremos de completar con lo documentado acerca de su política matrimonial para con sus descendientes.

Nuestra intención no es exponer una teoría general sobre la sociabilidad y organización solidaria de la nobleza, por cuanto contamos con abundante bibliografía que ya ha tratado el tema¹; sino que lo que pretendemos es aplicar toda esta información general al caso concreto de los duques de Alburquerque con el fin de comprender mejor cuáles fueron sus principales apoyos y trazar el organigrama de sus relaciones sociales.

Como ha señalado Quintanilla Raso acerca de la nobleza «la capacidad de articular en torno suyo un entramado de vínculos personales, con diversos objetivos, constituía algo esencial en la caracterización de la jerarquía

¹ Queremos por el momento destacar los trabajos de M. A. LADERO QUESADA, «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (ss. XIV y XV)», en *Bandos y querellas dinásticas en la España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134, y de E. MITRE FERNÁNDEZ, «Crisis y “legitimaciones” dinásticas en la Península a fines del siglo XIV», *Bandos y querellas dinásticas en la España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 37-58. Recogemos otros títulos de interés en las notas al pie siguientes y en la bibliografía. Recomendamos, asimismo, los trabajos expuestos en la XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000, publicados con el título de las jornadas, *La familia en la Edad Media*, dirigida por J. I. de la Iglesia Duarte y publicados en Logroño, 2001.

nobiliaria»². La unión, el acuerdo, el pacto verbal o escrito, fundamentaban sus relaciones y permitían establecer unas pautas comunes de actuación, sobre todo en los momentos de conflicto. A su vez, movilizaban a toda la sociedad, puesto que a sus redes horizontales se unían las verticales, aquellas que iban desde la cúspide de la nobleza a las clientelas establecidas en el ámbito de la corte y en el local, alejadas de aquélla. La propia familia, que determinaba de por sí la vinculación a un grupo concreto, procuraba también el posicionamiento de aquellos que vivían en su ámbito de influencia. Pongamos por caso a los Cueva de Úbeda.

Ciertamente, como podremos comprobar reiteradamente, la familia predeterminaba generalmente el grupo en el que el noble se integraba y con cuyos intereses estaba identificado. Por otro lado, la amistad o simplemente los intereses políticos, sociales o económicos eran otros factores que entraban en juego a la hora de establecer cualquier tipo de vínculo.

No obstante, y como ha destacado López Benito, la nobleza de finales del siglo XV carecía de un programa político³. Como veremos, aquella se amoldaría a las circunstancias del reinado y sobre la base de las posibilidades que éste le ofreciese, y sobre todo el grado de participación que le permitiese la autoridad monárquica, actuaría. Sólo tenían que estimar qué actitud era más conveniente para alcanzar sus objetivos. Por eso eran tan comunes los cambios de bando, sobre todo de aquellos personajes que más tenían en juego, o simplemente las negociaciones y confederaciones. Pongamos por caso a don

² M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad jerárquica en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos de Historia de España* LXXVI (2000), p. 155. Destacamos de esta autora otros trabajos como De M.^a C. QUINTANILLA RASO destacamos sus artículos «Les confédérations de nobles et les bandos dans le Royaume de Castille au Bas Moyen Âge. L'exemple de Cordoue», *Journal of Medieval History* 16 (1990), pp. 165-179; «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 219-250 y «Facciones, clientelas y partidos en España en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad», en J. Alvarado (coord.), *Poder, economía, clientelismo*, Madrid, 1997, pp. 15-49.

³ C. I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios en Salamanca*, 1983, Salamanca, p. 24.

Juan Pacheco⁴. No obstante, también se testimonian fidelidades que se mantienen incólumes, eso sí, hasta que surgía la posibilidad de un cambio dinástico más prometedor. Es el caso de don Beltrán de la Cueva, o de su hijo don Francisco con la llegada de Felipe I a Castilla.

Por otra parte, el «agrupamiento» de la nobleza no sólo respondía a la identificación de sus miembros con una ideología o forma de actuar, sino también a un deseo de protección, de defensa mutua; lo cual vamos a ver a continuación ampliamente ilustrado con ejemplos. La defensa de un grupo suponía la existencia de un enemigo común y, por lo tanto, el establecimiento de unas líneas de actuación contra él. Como señala Quintanilla Raso, las confederaciones eran también desvertebradoras, puesto que eran producto de la conflictividad⁵.

Como vamos a ver a continuación, estas pautas fueron seguidas por don Beltrán, por don Francisco y por aquellos otros nobles con los que establecieron algún tipo de relación (mediante acuerdo, confederación, pacto, amistad, matrimonio...). Aunque resulta en muchos casos inevitable, intentaremos evitar repetir de nuevo la secuencia de los hechos que envuelven los pactos y confederaciones, destacando únicamente quiénes fueron sus protagonistas, si había algún cambio en sus actitudes y las causas e implicaciones de sus compromisos.

Como ya hemos adelantado, el que más información nos da al respecto es don Beltrán, puesto que, como nos viene sucediendo para otros casos, de don Francisco ha llegado una información fragmentada al respecto. Como pudimos ver, los pleitos con la duquesa viuda doña María de Velasco ocuparon la mayor parte de sus primeros años al frente del ducado, lo que parece que le restó tiempo para dedicarse a otros problemas. Únicamente

⁴ Centrado en el reinado de Enrique IV destacamos el artículo de M.^a I. DEL VAL VALDIVIESO, «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania* XXXV (1975), pp. 249-293 y D. C. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias durante la guerra civil de 1465», *Anuario de Estudios Medievales* 18 (1988), pp. 454-467.

⁵ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad...», p. 174.

durante el conflicto sucesorio mantuvo mayor actividad, de la que son muestra las cartas que intercambió con Fernando el Católico.

1. DON BELTRÁN Y LA CONFIGURACIÓN DE SU SISTEMA DE RELACIONES DURANTE EL REINADO DE ENRIQUE IV

Como ha expuesto Val Valdivieso, durante el reinado de Enrique IV la nobleza mantuvo una pugna no sólo por alcanzar mejores concesiones y privilegios, sino también para mantener su posición y grado de influencia. El poder monárquico, a la vez que contestado y menospreciado, iba ganando terreno y la nobleza no podía más que adaptarse a las nuevas condiciones sociopolíticas que iban aconteciendo⁶. Precisamente sería en los sucesos de 1464 cuando esta pugna se hizo más patente para no concluir hasta finalizado el reinado de Enrique IV, los que marcarían para don Beltrán el inicio de su posicionamiento y su enfrentamiento con unos u otros grupos nobiliarios.

Como ya hemos indicado, el agrupamiento de la nobleza en bandos en los momentos más conflictivos era la plasmación de las alianzas por cuestiones políticas, de parentesco y clientelares. Como podremos apreciar, en el caso del primer duque de Alburquerque, política y parentesco van a jugar un papel relevante: los ataques de la nobleza rebelde y sus sucesivos matrimonios van a encauzar sin lugar a dudas su posición y actuaciones.

1.1. *Los vínculos establecidos por don Beltrán de la Cueva antes de 1464*

Cuando don Beltrán de la Cueva entró al servicio del rey, en la corte comenzaban las transformaciones, pues no hacía mucho que don Enrique

⁶ Veremos en el siguiente capítulo estas transformaciones sociales y la lucha «teórica» de la nobleza y los letrados por definir y asegurar la nobleza. Esta opinión de M.^a I. VAL VALDIVIESO queda recogida en «Los bandos nobiliarios durante...», p. 255. Esta autora se centra principalmente en la división de la nobleza tras la batalla de Olmedo. Distingue

había ocupado el trono castellano y la nobleza se acomodaba a la nueva situación. Para empezar, una familia de gran transcendencia para la trayectoria vital y política del duque enemistaba con el monarca: los Mendoza. Éstos se habían posicionado del lado del príncipe y del monarca contra don Álvaro de Luna, así como junto al conde de Plasencia en los últimos momentos del condestable⁷. Tras la muerte de don Juan II acataron al nuevo soberano, y documentamos a algunos de sus miembros sirviéndole en la primera campaña granadina y en la embajada a Pío II⁸. Sin embargo, sus relaciones se torcieron y en 1456 encontramos un documento por el cual Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, y don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, hacían pleito homenaje y se prometían ayuda mutua contra el rey u otras personas que quisiesen hacerles daño⁹.

Este pacto llegó a oídos de Enrique IV, quien decidió arrebatarse a don Íñigo la ciudad de Guadalajara. El distanciamiento se hizo inevitable¹⁰. Pinel Monroy señala que don Andrés Cabrera fue el intercesor entre el rey y los Mendozas para hacer las paces, así como entre el primero y el almirante, el arzobispo de Toledo y los Manrique, que también se sentían agraviados por las actuaciones del monarca¹¹. Efectivamente, la documentación demuestra los acuerdos que con esta intención se llevaron a cabo en 1461¹².

dos bandos, los defensores del poder regio y aquellos que quieren ver limitado éste (aunque, por supuesto, nunca suprimido).

⁷ Véase L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, A. LÓPEZ CANELLAS y J. VICENS VIVES, «Caída y muerte de don Álvaro de Luna», en *Historia de España*, R. Menéndez Pidal y J. M. Jover (dirs.), t. XV: *Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*, pp. 208, 212-213.

⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...* En la campaña contra Granada participaron Íñigo López de Mendoza y sus hijos (cap. 10, p. 150), y en la embajada sólo el primero (cap. cap. 22, p. 65).

⁹ 22 de diciembre de 1456, AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1860, nº 8.

¹⁰ Véase D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 25, pp. 171-172 y F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. VII, p. 55.

¹¹ El acontecimiento lo sitúa en 1461, F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. VII, p. 59.

¹² Contamos con la carta de seguro que el rey dio a don Diego Hurtado de Mendoza, ya marqués de Santillana, con la promesa de proteger su persona, bienes y estado, que se conserva en AHN, Nobleza, Osuna, leg. 1860, nº 10. También con el poder que Enrique IV entregó a Juan Pacheco y al comendador Juan Fernández Galindo para tratar y concertar lo conveniente a la paz y sosiego del reino con el arzobispo de Toledo, el

La vuelta a la normalidad en las relaciones entre don Diego Hurtado, como cabeza de los Mendoza, y don Enrique hicieron posible, primero, la devolución de la ciudad de Guadalajara y, segundo, que fracasado el intento de emparentar a don Beltrán con Per Afán de Ribera, pudiese el monarca concertar el matrimonio de su favorito con una de las familias más poderosas de Castilla. Como es sabido, en 1462 don Beltrán casó en Guadalajara con Mencía de Mendoza, estableciendo un vínculo que le aseguraría interesantes contactos y protección en los tiempos venideros. Además, la dote de doña Mencía le reportaba la villa fronteriza de Huelma, que durante un tiempo vendría a disfrutar Diego de la Cueva hasta su fallecimiento en 1472. Los vínculos de parentesco establecidos mediante el matrimonio serían determinantes de cara a la actuación de don Beltrán en un futuro, puesto que a partir de entonces siempre se le va a encontrar situado en el bando en el que se encuentren los Mendoza, incluso cuando Enrique IV fallezca y haya que optar por Juana o por Isabel¹³.

Por otra parte, don Beltrán ganaría también enemigos en la corte, entre los que se encontraría don Juan Pacheco, su hermano don Pedro Girón y aquellos que tuviesen con ellos lazos de algún tipo. Si bien otros favoritos del monarca desplazados por el ascenso de don Beltrán le tomaron inquina —el caso de Gómez de Cáceres—, no sucedió tal cosa a Miguel Lucas de Iranzo, quizá el más perjudicado por la carrera de don Beltrán en la corte. El condestable, sin embargo, sería un importante apoyo del conde de Ledesma en Jaén, quizá debido al recuerdo que las actuaciones de Pacheco contra él le habían dejado por el tema de la concesión maestrazgo de Santiago, que a punto estuvo Enrique IV de entregar al giennense.

almirante don Fadrique, el conde de Alba, el conde de Paredes, el conde don Enrique, el marqués de Santillana y con los obispos de Coria y Calahorra. En Aranda, 5 de mayo de 1461, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/1.

¹³ En palabras de M.^a C. QUINTANILLA RASO, «la relación matrimonial, en cualquier caso, se convertía en el sustrato básico de una de las claves de articulación integradora de los nobles...» en «Sociabilidad nobiliaria y solidaridad...», p. 169.

Acerca de la clientela que el ascenso de don Beltrán pudiera haberle procurado no tenemos noticias; éstas llegarán cuando se produzca su expulsión de la corte y con él tengan que marchar «sus parciales», como se les denomina en la documentación.

1.2. La división de la nobleza en torno a la figura del nuevo maestre de Santiago

El año 1464 es quizá uno de los más conocidos del reinado de Enrique IV debido a la transcendencia de los acontecimientos que se sucedieron. Respecto al análisis de los acuerdos y solidaridades, este año nos ofrece información abundante. La situación de abandono y desgobierno denunciada por un grupo de nobles polarizó a este grupo social en dos bandos y don Beltrán, en el ojo del huracán, no podía por menos que situarse en uno de ellos. Son pactos colectivos, de nobles unidos por una causa común que se levantan y tratan de imponer sus reglas al monarca y al grupo que le es fiel; pero sobre todo al conde de Ledesma, al que pretenden eliminar de la escena política.

Fueron Pacheco y su hermano don Pedro Girón quienes, junto con el arzobispo de Toledo, que antes tan buenos entendimientos había tenido con los Mendoza, los primeros en mover ficha¹⁴. Las acusaciones, por otra parte, no sólo iban destinadas a don Beltrán sino también a los ya mencionados «parciales», que irían siendo denunciados en la documentación a medida que transcurrieron los acontecimientos.

Pacheco y Girón encabezaron pues el grupo de rebeldes al gobierno de Enrique IV y de enemigos de don Beltrán de la Cueva. Para empezar buscaron el apoyo del rey, la reina y el príncipe de Aragón, pendientes éstos del futuro de la corona castellana ante las acusaciones vertidas contra el monarca

¹⁴ Recordemos la carta en la que los tres denunciaban el secuestro del rey y los infantes de mayo de 1464, en BN, ms. 13.109.

castellano, su esposa y la pequeña Juana¹⁵. A su lado se alinearon también el arzobispo de Toledo, los condes de Benavente, Salinas, Paredes, Alba¹⁶, Plasencia, los Manriques y el almirante¹⁷. Uno de los documentos más representativos y más conocidos de este periodo es el emitido en Burgos por la hermandad de nobles, que se habían reunido en la ciudad castellana para solventar los problemas del reino, y en el cual se denunciaba que

[...] las cosas han ydo de mal en peor como por esperençia paresçe, espeçialmente porque el conde de Ledesma se ha apoderado de la persona del dicho señor rrey e del bien común de sus rregnos yrían en final detruyçión [...]¹⁸.

Los nobles sellaban y reconocían su particular enfrentamiento con don Beltrán y en el documento dejaban plasmadas sus firmas el almirante, el conde de Alba, el conde de Benavente, el conde de Paredes, el conde Enrique y el marqués de Villena (la suya, por cierto, bastante ilegible). Se erigían de este modo en representantes de ese sector descontento con el gobierno de Enrique IV y con la privanza de don Beltrán.

La situación política del reino se vio igualmente reflejada en el ámbito giennense. Allí Gómez de Cáceres colaboró en la toma de Úbeda por el maestre de Calatrava, mientras que Lucas de Iranzo, como adelantamos, colaboró con la familia de don Beltrán en la defensa de la ciudad¹⁹. La división del reino se vio reproducida a pequeña escala en la ciudad natal del de la Cueva, donde los Molina, contrarios en principio a este linaje, se acogieron a la causa de Girón y Pacheco. Es éste un ejemplo de cómo las alianzas de los nobles se transmitían y contagiaban a todos aquellos con los que mantenían

¹⁵ 23 de mayo de 1464, R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Enrique IV*, p. 159.

¹⁶ Véase la confederación del conde de Alba, Garci Álvarez de Toledo, con Juan Pacheco firmada el 7 de agosto de 1464 D. C. MORALES MUÑOZ, «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», p. 462.

¹⁷ Véase el acuerdo firmado el 16 de julio de 1464 en Tárrega, documentado por F. PINEL y MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib I, cap. IX, pp. 72-73.

¹⁸ La carta podría fecharse en mayo de 1464, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/15.

vínculos por intereses de algún tipo, en este acaso de la cúspide a la media y baja nobleza ciudadana.

Una vez repasada la lista de adversarios de don Beltrán, pasaremos a ofrecer la de aquellos que se contaban entre sus apoyos. Un partidario del conde de excepción fue el monarca inglés Eduardo IV, que le felicitó por la obtención de la dignidad de maestre²⁰ y el monarca portugués, que alabó las facultades diplomáticas del conde de Ledesma²¹. Entre la nobleza castellana, los acuerdos reflejan que por parte de don Beltrán, y del propio Enrique IV, actuaron Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro, Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, y su hermano Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y suegro del conde de Ledesma; así como don Lorenzo, vizconde de Torija y Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán²². Éstos aparecen en la documentación respaldando los acuerdos, como aseguradores del cumplimiento y la correcta ejecución de los mismos, lo cual, como comprobaremos en el siguiente apartado, no impidió que en actuaciones posteriores alguno de estos personajes perjudicasen al conde. Es el caso de Pedro de Velasco y Gonzalo de Saavedra²³.

Más interesante es, no obstante, la lista de los expulsados de la corte junto con don Beltrán, personajes menos conocidos, presuponemos que vinculados a don Beltrán por lazos de clientelismo: Alfonso de Badajoz, secretario del rey, Garci Méndez de Badajoz, Fernando de Badajoz, Alfonso de

¹⁹ *Hechos del condestable...*, cap. XXIII, pp. 253-255.

²⁰ 28 de octubre de 1464, ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 26.

²¹ Véanse los comentarios que sobre este hecho se recogen en *Hechos del condestable...*, cap. XVIII, p. 199.

²² Como ejemplos, pueden consultarse los documentos: RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120; AGS, P.R., leg. 7, fol. 111; AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/24. Como aseguradores del cumplimiento del acuerdo de expulsión de don Beltrán aparecen el marqués de Villena, el conde de Plasencia, por un lado, y presumiblemente (porque no se dice expresamente en el documento), en el otro el comendador Gonzalo de Saavedra y don Pedro de Velasco. Consúltense los documentos AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/24 y 9/4 y *Memorias de D. Enrique IV...*, n.º CV.

²³ Pongamos como ejemplo el seguro otorgado por varios prelados, caballeros y grandes a Beltrán y a sus parciales para su salida de la corte, recogido en *Memorias de D. Enrique...*, n.º CIII; AHN, Nobleza, Frías, 14/15 y ACDA, Estado Alburquerque, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

Torres, Alfonso de Herrera. Entre los expulsados también se encontraba el obispo de Calahorra²⁴.

1.3. La entronización de Alfonso y la división del poder político

El alejamiento del duque de Alburquerque de la corte no duró mucho, pues el descontento y la división de la nobleza no habían conseguido solventarse con los acuerdos firmados a finales del año anterior. Don Enrique, como sabemos, expidió el seguro para que don Beltrán y los suyos regresasen a la corte sin ningún contratiempo²⁵.

Los opositores de don Beltrán y de don Enrique IV continuaron siendo los mismos sin que en la lista podamos observar cambios importantes. No obstante, sí se aprecian actitudes diferentes en nobles que actuaron como aseguradores de los acuerdos del año anterior por parte del duque y del propio monarca. Es el caso, ya lo habíamos adelantado, de Pedro de Velasco y Gonzalo de Saavedra, que aparecen firmando un acuerdo para que don Beltrán devolviera la villa de Cuéllar a la infanta Isabel. Con ellos estaban los habituales marqués de Villena y el conde de Plasencia, a los que se unía el general de la Orden de San Jerónimo, Alonso de Oropesa²⁶.

La gestación de la Farsa de Ávila también la podemos ver en los acuerdos que don Juan Pacheco y Álvaro de Estúñiga firmaron con Rodrigo Pimentel, duque de Benavente; una confederación por la que ambos le prometían su apoyo cuando la coronación de don Alfonso fuera una realidad y pudiera obtener la ciudad de Toro²⁷. Las alianzas se iban urdiendo con el fin de desplazar a los enemigos y alcanzar los beneficios más codiciados cuando

²⁴ La expulsión se decretó finalmente el 12 de diciembre de 1464, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/4. Acerca del papel de este obispo en estos acontecimientos véase J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis...*, p. 279.

²⁵ ACDA, N^o6, C^a6, n^o4. Véase también la petición de los procuradores del reino, hecha en Cortes, a favor del duque de Alburquerque, realizada en Salamanca, el 26 de mayo de 1465, conservada en ACDA, N^o6, C^a6, n^o12.

²⁶ 16 de enero de 1465, AGS, P.R., leg. 32, fol. 4.

ellos mismos alzarán al infante como rey. Naturalmente, los maestros de Calatrava y de Alcántara y el arzobispo de Toledo se unirían al grupo. También el obispo de Coria, el conde de Medellín, el de Paredes y el comendador Gonzalo de Saavedra, al que vemos definitivamente cambiar de signo²⁸. El hijo del conde de Haro, pese a la petición que hizo contra don Beltrán para que devolviera una de las villas clave de su Estado, Cuéllar, se mantendría en el grupo enriqueño y como aliado del duque.

En Jaén, a la campaña de conquistas de plazas enriqueñas de Pedro Girón se unieron el duque de Arcos y su hijo²⁹. Al año siguiente se adherían a la causa alfonsina el obispo de Jaén, Alfonso de Acuña³⁰. Don Juan Pacheco haría lo propio con el adelantado Pedro Fajardo en el reino de Murcia³¹.

Por lo que respecta a los partidarios de don Beltrán de la Cueva encontramos nuevos personajes. Es el caso del conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, señor de la villa del Puerto de Santa María, con quien firmó un pacto de ayuda y defensa mutuas. Un acuerdo posterior, en el que se establece un intercambio de villas, puede darnos la pista de los intereses que a de ambos personajes movían a la hora de firmar esta escritura³². En esta ocasión se superponían de nuevo los vínculos de parentesco, porque don Beltrán excluía

²⁷ AHN, Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 7.

²⁸ Sobre la división del reino en la Farsa de Ávila véase M.^a I. DEL VAL VALDIVIESO, «Los bandos nobiliarios...», pp. 252 ss. Sobre este tema ha continuado la investigación la tesis de Shima OHARA, *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV. 1457-1454. Las estructuras de la suplicación como sistema político, «poder informal en la Corona de Castilla a fines del siglo XV*, dirigida por M.^a I. del Val, Universidad de Valladolid, 2004.

Recuérdese que don Beltrán vendió a Gonzalo de Saavedra la villa de Saja el 25 de abril de 1461, RAH, Col. Salazar y Castro, 9/811, fol. 139v.

²⁹ *Hechos del Condestable...*, cap. XXVII, p. 288. La confederación de estos personajes fue firmada el 12 de agosto de 1465 y se conserva en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1635, n.º 3¹²⁻¹⁴.

³⁰ El obispo firmaría con don Juan Pacheco un acuerdo por el que el primero se ponía al servicio del rey don Alfonso en Porcuna, el 8 de junio de 1466. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/3.

³¹ En agosto de 1465, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/1.

³² El 22 de mayo del año siguiente de 1466 ambos acordaron el trueque de la villa de Molina, su tierra y alcázar, por Santa María del Puerto y Cogolludo, sus fortalezas y tierras. ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 14 y N.º 7, C.^a 7, n.º 17.

al marqués de Santillana y descartaba cualquier actuación en su contra³³. Otro pacto de amistad y colaboración fue firmado por don Beltrán, el obispo de Calahorra y el conde de Alba con el duque de Fera, al que prometieron apoyarle y colaborar en la defensa de Enrique IV³⁴.

Ambos bandos intentaron alcanzar acuerdos para zanjar los enfrentamientos pero el resultado fue vano. En representación de don Enrique no acudió don Beltrán, quizá porque hubiera sido contraproducente que se presentara como intermediario aquel a quien se le había acusado de desencadenar el conflicto. El marqués de Santillana fue el elegido, así como el conde de Plasencia por parte del bando contrario. Como aseguradores de los acuerdos que ambos pudieran alcanzar se presentaron el arzobispo de Toledo, el conde don Enrique, el almirante y el conde de Benavente³⁵.

Quizá una de las confederaciones más interesantes la encontramos en 1466, cuando la maltratada reina Juana tomó las riendas de la política y en nombre de su marido reunió a sus parciales para asentar un pacto de amistad, de ayuda y defensa por una causa común³⁶:

Conosçida cosa sea a todos los que la presente vieren como yo, doña Juana, por la gracia de Dios rreyna de Castilla e de León, porque entyendo que así, conplidero al seruiçio de Dios e del rrey mi señor e mío e al bien e paçífico estado destos rregnos tomar e ayuntar al seruiçio del dicho rrey mi señor e mío algunos perlados y caualleros e otras personas e fazer con ellos algunas ligas e confederaciones de que se espera seguir grand seruiçio del dicho señor rrey e grand bien de los fechos presentes. Por ende, por la presente, tomo e rreçibo por espeçiales seruidores e amigos a don Beltrán de la Cueva, duque de

³³ 12 de febrero de 1465, Roa, ACDA, N°6, Cª6, n°4.

³⁴ RAH, Col. Salazar, 9/812, 253v-254.

³⁵ Arévalo, 8 de octubre de 1465. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 12.

³⁶ Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 15². Este documento se complementa con la confederación de los nobles mencionados en la firmada con la reina, que particularmente redactaron otra en el mes de marzo con las mismas condiciones. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n° 16.

Alburquerque, conde de Ledesma, e a don García Álvarez de Toledo, conde de Alua, señor de Villacorreja, e a don Pedro González de Mendoça, obispo de Calahorra; e fago amistad, liga e confederación con todos vosotros e con cada vno de vos e seguro e prometo que guardaré e seré en guardar e defender vuestras personas y onrras e casas e estados e dignidades e patrimonios, çibdades e villas e logares, heredades e vasallos e otras qualesquier cosas que agora tenedes todos e cada vno de vos e touiedes e vos perteneçen o perteneçieren, que sea o ser pueda en dapño o detrimento de vuestras personas e honrras e dignidades e casas e estados de vosotros ni de qualquier de vos fuere rrequerida contra qualquier o qualerquier persona o personas de qualquier estado, condiçión, preheminençia o dignidad que sea, aunque sea constituydos en dignidad rreal o de aquel estyrpe, e avnque sean a mi conjutos en qualquier grado de consanguinidad o afynidad, e avnque sea conmigo confederados.

La confederación se anteponía a cualquier otra pactada por los participantes en ella y no tenía en cuenta la dignidad o el estado del enemigo para actuar contra él:

E quiero e es mi voluntad que esta confederación e amistad que agora con vosotros fago sea antepuesta e preçeda a todas otras e qualesquier confederaciones que fasta agora tengan fechas o fesieren de aquí adelante, e seguro e prometo que no faré confederación ni amistad con ninguna persona syn consentymiento escrito de todos vosotros; e sy lo fiziere quiero e es mi voluntad que siempre e que todo tiempo e logar esta confederación que fago con vosotros preçeda a todas las otras escripturas de amistades que fasta aquí aya fecho o fesiere de aquí adelante, e que vos guardare e seré en guardar, pospuesto todo ynterese e aferçión e parçialidad e debdo, toda pura e leal e verdadera e estrecha amistad; e cada e quando sopiere el dapño, desonrra o jnjuria, pérdida o abaxamiento de vuestras casas e estados e dignidades, o de vuestras çibdades e villas e logares e bienes e vasallos de vosotros, o de qualquiera

de vos que se trata en público o en secreto, que lo arredraré e estoruaré e lo faré saber aquel o aquellos de vosotros contra quien sopiere que se trata por mis cartas o mensajeros ciertos, de manera que venga a su notyçia lo más presto que podiere e quando entendiere o sopiere el prouecho e bien de cada vno de vosotros lo allegaré e procuraré con todas mis fuerças e seré amiga de vuestros amigos e enemiga de vuestros enemigos.

A la promesa de doña Juana seguían la de los nobles implicados que se comprometían a tenerla por señora y a responder por ella por el bien del reino:

E nos los dichos marqués e duque e conde de Alua e obispo de Calahorra de más de la lealtad e fidelidad que deemos a vuestra alteza por ser súbditos e naturales del rrey nuestro señor e vuestros, porque entendemos que cumple asý al seruiçio de Dios e del dicho señor rrey e vuestros e a bien, paz e sosiego destos rregnos e a conseruaçión de vuestras vidas e estados rreales; por la presente, rreçebimos por señora a vos, la dicha reyna nuestra señora, e fazemos con vuestra señoría e amistad lyga e confederaçión para vos seruir e seguir e guardar vuestra persona, casa e estado rreal, segund e con las fyrmezas e vínculos suso escriptos, e que vuestra alteza ha de guardar a nosotros e a cada vno de nos por la forma e vía que suso se contyene.

Los firmantes establecían con la firma de esta confederación un vínculo que iba más allá de la amistad, instituían un vínculo de parentesco indisoluble:

E nos, los dichos marqués e duque e conde e obispo, seguramos e prometemos los vnos a los otros e los otros a los otros e cada vno de nos de nos guardar bien e fielmente nuestras honrras, casas e estados, dignidades e bienes e por defensyón de nuestras personas, casa e estados de poner nuestras personas e casa e fuerças los vnos por los otros e los otros por los otros como buenos e verdaderos hermanos, parientes e amigos e confederados.

A este pacto se añadieron seguidamente acuerdos independientes, como el establecido entre don Beltrán y el conde de Alba del mismo tenor que el anterior³⁷, o el firmado entre estos dos personajes y el obispo de Calahorra³⁸. Por lo que respecta al conde de Alba, su compromiso con el bando enriqueño no fue definitivo, puesto que, como señala Morales Muñiz, su posicionamiento vendría determinado por la voluntad de cada uno de los monarcas de cumplir con sus demandas, principalmente la merced de Ciudad Rodrigo³⁹.

Por su parte, el monarca intentó pactar el final del conflicto con los cabecillas de la rebelión: los condes de Plasencia y de Benavente y el marqués de Villena, con la intermediación de Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla⁴⁰. Como es sabido, las negociaciones no llegaron a buen término y en noviembre se pactó la entrega de la reina Juana como rehén, curiosamente cuando ésta concedía a Juan Pacheco un seguro⁴¹. Por lo que respecta a don Beltrán, optó por alejarse de a corte, alejamiento que no duró mucho y que culminó con un pacto con su mayor enemigo, don Juan Pacheco, una alianza matrimonial por medio de sus hijos que nunca llegaría a cuajar⁴².

³⁷ Firmado el día 7 de marzo de 1466, en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4. C. D. MORALES MUÑIZ nos da testimonio de la confederación particular establecida entre el conde de Alba y la reina Juana y entre ésta y el marqués de Santillana en «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», cit., p. 460. Por otra parte, el día 3 de enero de 1466, el marqués de Santillana otorgó poder a su secretario, Diego García de Guadalajara, para que se confederara en su nombre con cualquier persona, incluidos los reyes, como si de él mismo se tratara. C. D. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», cit., p. 460. Un poder similar concedería son Beltrán el 29 de agosto de al comendador Pedro de León, para que hiciera en su nombre las alianzas y gestiones convenientes. AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 14.

³⁸ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV*, cit., p. 200.

³⁹ C. D. MORALES MUÑIZ, «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», cit., p. 463.

⁴⁰ En Arévalo, el 22 de abril de 1466, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/2.

⁴¹ Coca, 4 de noviembre de 1466, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/4.

⁴² Establecido el mes de diciembre de 1466, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 102/2.

1.4. El punto de inflexión: la batalla de Olmedo y el problema sucesorio

Desde que en 1464 estallara el conflicto, los bandos estaban muy definidos y las defecciones no fueron comunes. Por el momento la documentación sólo nos ha informado de la del comendador Gonzalo de Saavedra y la del conde de Alba, que todavía volvería a cambiar de bando. Igualmente, se iban estableciendo las líneas de actuación futuras por ambos lados, no sólo por los acuerdos que vamos enumerando, sino también por sus actitudes y por las razones que movieron a establecer esos pactos. En el bando rebelde a Enrique IV, la oposición al gobierno del monarca y a sus colaboradores, la concesión de mercedes por parte del soberano a éstos, determinaron sus acciones y su oposición constantes. Don Alfonso les permitía crear una nueva corte y establecer sus propios lazos e influencias, así como obtener mercedes que don Enrique había postergado. En el bando proenriqueño les unía la fidelidad a un monarca que, por otra parte, cumplía con sus expectativas y sus ambiciones. Entre ellos establecieron lazos sólidos, reforzados en muchos casos por el parentesco. Es ya significativo que el conde de Alba y Pedro de Velasco se encuentren del lado de don Beltrán, por cuanto ahora lo harán por amistad, deudo o por compartir las mismas ideas o aspiraciones, pero en un futuro emparentarán por vía matrimonial.

Por otra parte, la batalla de Olmedo supuso un punto de inflexión en el comportamiento de estos nobles. La indecisión del monarca tras la contienda determinó el alejamiento más prolongado de don Beltrán de la corte y un cambio progresivo de actitud de los Mendoza, que culminó con la aceptación de la sucesión de Isabel, arrastrando con ello a su grupo de influencia. Por otro lado, Pacheco, en un giro de 360 grados, volvió a la obediencia de don Enrique abocando a su primogénito al enfrentamiento con Isabel y Fernando tras la muerte del monarca.

Durante 1467 las noticias sobre acuerdos y confederaciones son abundantes. Es el caso del conde de Benavente, Rodrigo Pimentel, que

estableció varios acuerdos: con Alonso de Cárdenas, comendador de León, con el señor de Aguilar⁴³; e incluso mantuvo conversaciones con don Pedro de Velasco y el propio don Beltrán de la Cueva⁴⁴. Su posición, sin embargo, fue inamovible.

Igualmente, el marqués de Santillana, Pedro de Velasco y don Beltrán estrecharían a su vez lazos entre sí y con el monarca, prometiéndose absoluta colaboración⁴⁵. El marqués, además, establecería una confederación con el conde de Alba, pues previendo el enfrentamiento, estimaron necesario reafirmarse en su amistad y buen entendimiento para que el resultado de la batalla no influyese en su alianza⁴⁶.

En el momento en que Isabel comenzó a tomar decisiones, aun antes del fallecimiento de su hermano don Alfonso, determinados nobles comenzaron a establecer vínculos y pactos con ella, puesto que su matrimonio era una baza importante en la que había que participar si se querían obtener beneficios políticos y personales. Pacheco parece que lo tuvo muy claro, como el arzobispo Carrillo, pero sorprende que las mismas consideraciones se hubiese planteado el conde de Alba, que volvió a situarse en la órbita de Pacheco⁴⁷.

Tras morir el infante, el monarca se avino a firmar acuerdos con su hermana Isabel, de los cuales el más trascendental sería el concertado en Casarrubios del Monte y el encuentro de los Toros de Guisando⁴⁸. El hecho

⁴³ El 12 de enero, el 2 de mayo de 1467 respectivamente, según nos informa C. D. MORALES MUÑOZ, «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», cit., pp. 459-460.

⁴⁴ En Olmedo a 13 de julio de 1467, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁴⁵ 6 de agosto de 1467, R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Enrique IV...*, p. 213.

⁴⁶ La muestra de máxima confianza hacia el marqués de Santillana por parte del rey se demostró al aceptar el soberano que éste quedase con la custodia de su hija Juana. C. D. MORALES MUÑOZ, «Las confederaciones nobiliarias en Castilla...», cit., p. 462.

⁴⁷ Recordemos el acuerdo al que estos tres personajes llegan con doña Isabel para que ésta pudiese intervenir en sus planes matrimoniales. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 380.

⁴⁸ Véanse las capitulaciones que se hicieron entre Enrique IV, la infanta Isabel y los grandes, después de la muerte del Infante don Alonso en los siguientes documentos: BN, ms. 13.109, fol. 199; AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/19 y AGS, Patronato Real, leg. 7, fol. 112.

de que la aceptación de las condiciones impuestas por la nobleza hasta el momento proalfonsina fuera aceptada por el monarca, crea confusión y hace más difícil situar a la nobleza en uno u otro bando. Al fin y al cabo, Pacheco de nuevo se había acercado al rey; reconciliación de la que obtendría su tan ambicionado maestrazgo de Santiago. Nos es mucho más sencillo recoger los acuerdos a los que don Beltrán llegó personalmente con otros nobles, algunos con implicaciones en la política del reino en los años que median entre la promesa de don Enrique de dejar el trono a Isabel y la muerte del monarca.

Es el caso del acuerdo que estableció el almirante de Castilla, don Fadrique con el duque de Alburquerque, por la que el primero se comprometía a ayudar al segundo contra cualquier persona que fuese contra él si la princesa Isabel marchase con los suyos para atacar Cuéllar. Con la misma intención pactó don Beltrán con Pedro de Luna, copero del rey⁴⁹. En este caso, las negociaciones sólo iban dirigidas por parte del duque de proteger su patrimonio, por lo que atañían a sus intereses particulares, pero desde luego las otras partes tendrían sus propios objetivos. Es realmente extraño que el almirante firmase un pacto de ese tenor con don Beltrán, por cuanto siempre había luchado en bando contrario, pero también es indicativo de la indecisión de este personaje en los primeros momentos en los que Isabel podía resultar, como Alfonso, sólo un proyecto.

En 1469 encontramos a don Beltrán unido en una importante empresa con su tradicional aliado, don Pedro de Velasco, y con uno de sus enemigos hasta el momento, don Rodrigo Pimentel. La situación del reino, ahora en tensión por la pujanza de Isabel, hacía necesario el reparto de las facultades de gobierno. Estos tres nobles recibirían el poder del rey para actuar en su nombre, lo cual ya nos ha sugerido suficientes comentarios⁵⁰. No obstante, por lo que se refiere a la elección de estos tres nobles para que participaran en una

⁴⁹ Acuerdos fechado el 11 y el 18 de diciembre de 1468 respectivamente, ambos en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁵⁰ AHN, Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 15; *Memorias de don Enrique IV...*, n.º CLXIV.

causa común, revela la búsqueda de Enrique IV, y sobre todo de la nobleza, de un equilibrio en las fuerzas.

Los acuerdos entre nobles antes enfrentados que a partir de este momento se documentan se debieron, quizá, a la confusión, la indeterminación y la desconcertante evolución de los acontecimientos. Las decisiones tuvieron que ser pactadas intentado alcanzar la mejor solución para un bando, el de don Enrique, que ahora reunía a tradicionales enemigos en una empresa común: elegir al mejor candidato a la sucesión del trono castellano.

De este modo, encontramos el compromiso alcanzado para el matrimonio de la infanta Juana por un grupo tan heterogéneo como el marqués de Santillana, el maestre de Santiago, el conde de Plasencia, el obispo de Sigüenza, don Pedro de Velasco y el duque de Alburquerque⁵¹; la alianza del marqués de Santillana, el condestable Diego de Velasco y el obispo de Sigüenza con Juan Pacheco⁵²; o la confederación establecida entre Enrique IV, el arzobispo de Sevilla, el maestre de Santiago y el conde de Plasencia, de una parte, y con el marqués de Santillana y el duque de Alburquerque por la otra⁵³. Todas ellas iban encaminadas, como hemos advertido, a la solución del conflicto dinástico a través de la toma de decisiones sobre el futuro de Isabel y de Juana, a la vez que mostraban su compromiso de mantenerse fieles a Enrique IV. Seguimos comprobando que don Beltrán en ningún momento abandonó la posición de su suegro el marqués de Santillana, incluso cuando contrajo nuevo matrimonio y dejó de tener esa relación de parentesco.

Porque, efectivamente, también sería trascendente para el duque la solución del matrimonio de su primogénito con la hija del conde de Alba, con quien había sido compañero de bando intermitentemente⁵⁴. Don Beltrán se unía con una nueva casa con la que supuestamente mantendría una vinculación que conduciría su posición política, aunque el peso de los Mendoza seguiría

⁵¹ Enero de 1469, BN, micro CTD, caja 4, Res. 226(24).

⁵² Ocaña, 15 de enero de 1469, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/12.

⁵³ 18 de marzo de 1469, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 20.

siendo determinante; aunque el lazo con los Alba se vería más reforzado cuando el propio don Beltrán casase con otra hija de don García en 1476.

A partir de los años finales del reinado de Enrique IV, el bando proenriqueño se constituyó entonces con las figuras destacadas del maestre de Santiago, el marqués de Santillana, don Pedro de Velasco, conde de Haro, el obispo de Sigüenza y sus parciales, entre los que naturalmente se encontraba el duque de Alburquerque; mientras que el bando contrario, el proisabelino, contaba, como principales apoyos, con el arzobispo de Toledo, el almirante – que recordemos que anteriormente había firmado en 1468 un acuerdo con don Beltrán para ayudarle si los partidarios de Isabel atacaban Cuéllar– y el conde don Diego Manrique⁵⁵. Sin embargo, hemos de recordar que desde 1472 los Mendoza comenzaban a dar un giro en sus relaciones con los príncipes y que el propio don Beltrán se mostraba ambiguo en los tratos con los partidarios de Juana y los partidarios de Isabel (Pacheco/Cabrera).

Efectivamente, estas alianzas en pro del bien del reino eran débiles cuando los asuntos personales se interponían. Así lo demuestra el enfrentamiento que el marqués de Santillana, apoyado por el conde de Treviño, don Pedro Manrique, el duque de Alburquerque y el condestable, sostuvo con Rodrigo Pimentel, apoyado a su vez por Pacheco y el conde de Castro, por la villa de Carrión, antiguamente de los Mendoza y otorgada por Enrique IV al conde de Benavente⁵⁶. Como ya comentamos, en esta ocasión los Mendoza se enfrentaban a una decisión del monarca, y el apoyo de don Beltrán a la causa de su familia representaba el mismo hecho⁵⁷.

⁵⁴ 5 de marzo de 1469, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8. Los acuerdos del matrimonio serán analizados en un apartado posterior.

⁵⁵ Así lo resume un documento hallado en AMU, leg. 2, n.º 11.

⁵⁶ Sucedió esto en 1473, E. TORAL PEÑARANDA, *Úbeda*, cit., p. 145. La crónica de Diego Enríquez del Castillo coincide con la versión dada por este historiador (cap. 165, pp. 393 ss.), pero la *Crónica anónima* no ofrece la misma versión, pues señala que el duque de Alburquerque era partidario de Pacheco y el cardenal, por la amistad que a los tres les unía con el conde de Benavente (II.ª parte, cap. LXXXIII, p. 442). Nos inclinamos por la versión de Enríquez, puesto que el conde de Benavente había sido tradicional oponente de don Beltrán de la Cueva y Enrique IV.

⁵⁷ Véase el cap. IV, apdo 3.

Por otra parte, los asuntos personales también procuraron a don Beltrán otra nueva alianza, la de don Pedro de Monroy, comendador de Alcántara, cuando se desató la rebelión de Juan de Torres, alcaide de la fortaleza de Alburquerque⁵⁸. Piénsese que don Pedro de Monroy estaba enemistado con Gómez de Cáceres por el maestrazgo de Alcántara y éste había sido contrario a don Beltrán durante la polémica concesión del maestrazgo de Santiago de 1464. Las antiguas rivalidades podían ahora prevalecer y, por otra parte, ser aprovechadas para encontrar apoyos para causas particulares.

1.5. La toma de nuevas decisiones tras la muerte de Enrique IV

Como ya adelantamos, la evolución de los pactos y acuerdos establecidos a partir de 1468, así como el matrimonio de doña Isabel con don Fernando afectarían notablemente al posicionamiento que la nobleza iría adoptando hasta que el ascenso de los Católicos al trono de Castilla fuese una realidad. Hemos podido comprobar cómo Pacheco volvía a reconocer a Enrique IV y a unirse a los Mendoza y los suyos, mientras que otros que habían apoyado a Alfonso seguían ahora a Isabel, tal era el caso del arzobispo Carrillo y el almirante. Don Beltrán, no se desgajó en ningún momento de los acuerdos firmados por los Mendoza, aun cuando el mestre de Santiago estuviese implicado.

En la propia corte encontramos de nuevo luchas por obtener la influencia y el control de la persona del monarca y don Beltrán se verá de nuevo implicado en ello junto con el eterno Juan Pacheco y una tercera parte en discordia: don Andrés de Cabrera. La posición ambigua del mayordomo en lo que se refiere a la sucesión favorecería también las informaciones tan contrarias que nos llegan sobre la relación de los tres personajes. *La Crónica anónima* es la que más noticias sobre ello nos aporta.

⁵⁸ Véase documentación al respecto en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 6.

Por un lado, parece que don Beltrán apoyó a don Andrés de Cabrera con el objetivo de hacer sombra al maestre de Santiago⁵⁹. Sin embargo, don Juan Pacheco trató de ganarse la amistad del duque de Alburquerque al no estar de acuerdo con las intenciones del mayordomo, que deseaba la reconciliación del monarca con su hermana Isabel. Nada más lejos de los proyectos de don Juan Pacheco⁶⁰. Precisamente por estas fechas según la *Crónica anónima* el maestre de Santiago, en un acercamiento mayor al duque, le pidió que le dejara casarse en la villa de Cuéllar, con una hija del condestable, la que años después sería esposa del propio don Beltrán, doña María de Velasco⁶¹.

En un principio don Beltrán colaboraría con Pacheco y junto con el cardenal idearían la toma de Segovia contra Cabrera⁶². Además, firmaría un acuerdo con el marqués de Villena por el que prometía hacerle pleito homenaje y negociar sobre la sucesión, sobre el matrimonio de Juana, así como que no haría confederación con los reyes de Sicilia ni con otros de su partido⁶³. Esto contrasta claramente con la colaboración e incluso unión familiar que se establecería en un futuro don Francisco Fernández de la Cueva y el marqués de Moya por medio del matrimonio de sus hijos⁶⁴.

La oposición de Villena contrasta con la fidelidad de Cabrera al rey don Enrique, pero lo que separaba a ambos no era la opción monárquica de ese momento, sino la del futuro. A principios de 1474 Andrés de Cabrera, firmaba una alianza con don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, por la que se

⁵⁹ *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. LXXVIII, p. 249.

⁶⁰ Fue un legado papal quien, según del Pulgaar, quiso reconciliar a Enrique IV con los príncipes y con Andrés de Cabrera y su mujer. El maestre de Santiago marchó a Cuéllar para pactar con don Beltrán la destrucción de Andrés de Cabrera. H. PÉREZ DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cit., cap VII, 2.^a parte, p. 248b.

⁶¹ *Crónica anónima*, II.^a parte, cap. LXXVII, p. 425.

⁶² *Crónica anónima*, II.^a, cap. LXXXV, p. 445.

⁶³ 6 de junio de 1476, en AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/28.

⁶⁴ Véase el apartado «Los años finales del reinado de Enrique IV», donde podrá apreciarse la dificultad para establecer en estos años de incertidumbre las líneas de actuación de la nobleza, sus pactos y alianzas.

comprometían a servir a la persona de Enrique VI y defenderse mutuamente⁶⁵. Sintomático de los cambios que habrían de venir con la muerte del monarca, el mismo conde de Benavente se confederaba después y prometía ayuda y defensa mutua con el cardenal, el condestable y el almirante con la promesa de ser fieles a Isabel y Fernando. Dejaban una cláusula abierta: la posibilidad de que el duque de Alburquerque y el marqués de Santillana se unieran a ellos⁶⁶.

1.6. El reinado de los Reyes Católicos

Tres factores podrían explicar el hecho de que las noticias sobre «el posicionamiento» de don Beltrán en las redes nobiliarias disminuyan considerablemente para el reinado de los Reyes Católicos: primero, que el duque pierda protagonismo en la corte influirá en la menor necesidad de acuerdos y alianzas, tan frecuentes en el reinado anterior; segundo, la pacificación del reino y el inicio de un periodo de estabilidad hará que aquéllos sean igualmente innecesarios; por último, la guerra de Granada unió a la nobleza en una empresa común y, aunque continuaron las rencillas y los enfrentamientos personales, todos participaron aunando sus esfuerzos. No obstante, hasta que esa estabilidad mencionada se impuso tuvieron que pasar unos años en los que medió una guerra que enfrentó a Castilla y Portugal. La división del reino, y por lo tanto de la nobleza, por la sucesión del reino se mantuvo hasta el término del conflicto.

Por lo que respecta a don Beltrán de la Cueva, curiosamente las acusaciones vertidas contra él por su presunta paternidad de la infanta Juana parecieron disiparse y quedar relegadas en el olvido. Sin embargo, no podemos estimar hasta qué punto permanecían esos rumores en la mente de los monarcas y de los nobles pues, cuando las tropas enemigas cruzaron la

⁶⁵ Fue firmado el 11 de enero de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20.

⁶⁶ Este pacto fue acordado el 27 de diciembre de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20 bis.

frontera, precisamente además por zonas del señorío de don Beltrán, las dudas sobre la fidelidad prestada a los nuevos monarcas se pusieron de manifiesto.

Recordemos que según del Pulgar, pese a que don Beltrán de la Cueva acudió a Segovia a jurar a Isabel, el duque se posicionó después del marqués de Villena, del arzobispo de Toledo, del duque de Arévalo, del maestre de Calatrava, del conde de Ureña, conde de Benavente, del marqués de Cádiz y del conde de Cabra a favor de los derechos al trono de Juana. Así pues, pese a que al final se inclinaría por el bando de los Reyes Católicos, su asistencia a las tropas portuguesas siguió poniéndose sobre la mesa⁶⁷.

El seguro que los monarcas concedieron a don Beltrán en enero de 1475 vendría a demostrar que su situación al principio debía ser incierta, ya que se le prometía seguridad para su persona y bienes. Era en cierto modo el reconocimiento por parte de los reyes de la infidelidad que previamente había cometido contra ellos y la necesidad del duque de protección, además de cierto control⁶⁸. Parece que don Beltrán participó en la contienda enviando contingentes a los reyes, a lo que puede responder la capitulación firmada por don Beltrán ese mismo año con el mariscal Alfón de Valencia y Gonzalo de Valencia y Juan Porras por la que se ofrecían ayudarse mutuamente con armas y caballos. El duque ponía a disposición de esos caballeros 80 lanzas para cuando les fuera menester, durante 30 días, y éstos le ofrecieron al duque 50, también para 30 días⁶⁹.

No es hasta un año después cuando se descubren abiertamente las dudas sobre don Beltrán y la posición que éste tenía en la corte, lo que va a determinar que, en 1476 se multipliquen los acuerdos y seguridades firmadas por el duque de Alburquerque con el resto de nobles; los cuales se prestaron rápidamente a colaborar y unirse en la defensa y protección que previamente de nuevo le habrían prometido los monarcas, perdonándole cualquier acción

⁶⁷ H. PÉREZ DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cit., cap. VI, 2.^a parte, p. 259b y cap. XXII, 2.^a parte, p. 271a.

⁶⁸ 18 de enero de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

⁶⁹ Establecida el 30 de mayo de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 7.

contraria a sus intereses. Como fiadores de las seguridades concedidas al duque a principios de este año encontramos en la documentación a Pedro González de Mendoza, cardenal de España y arzobispo de Sevilla; García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria; Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla; Alonso Enríquez, almirante; Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y el duque del Infantado y Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana⁷⁰. Transcribimos para ilustrar los acuerdos la siguiente seguridad:

Conosçida cosa sea a quantos la presenta vieren como nos, do Pedro González de Mendoça, cardenal de España, arçobispo de Seuilla, e don Diego Furtado de Mendoça, duque del Ynfantadgo, marqués de Santillana, e don Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, e don Ýñigo de Mendoza, conde de Saldaña, otrogamos e conosçemos que por quanto los muy altos e muy esclareçidos rreyes e señores, nuestros señores el rrey don Fernando e la rreyna doña Ysabel, rreyes de Castilla e de León, nos rrogaron e mandaron que por quanto vos el dicho duque de Alburquerque vos temíades e rreçelauades que sus señorías proçederían contra vuestra persona e bienes de fecho e por justiçia o en otra qualquier manera, asý por ynformaçiones que les avía seído fechas de algunas fablas e trabtos e maneras que auíades tenido e teníades con su avversario de Portugal [...], cada vno de nos por las cabsas susodichas de nuestra propia e libre e agradable voluntad por la presente seguramos e salimos por seguradores e fiadores de los dichos señores rrey e rreyna e nos obligamos e prometemos a vos, el dicho duque de Alburquerque, que su señoría terná e manterná rrealmente e con efecto todo lo otenido en la dicha carta que los dichos señores rreyes vos dieron [...]⁷¹.

⁷⁰ Firmadas el 22 de marzo de 1476 encontramos documentos en AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13; AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 14; ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 9

⁷¹ Es una de las cartas que del mismo tenor se conservan en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Contamos igualmente con cartas en las que García Álvarez de Toledo y Alonso Enríquez se comprometían a ser fiadores de la promesa que los reyes de no actuar contra don Beltrán. Es significativo que a partir de entonces sea don García quien aparezca reiteradamente en los acuerdos, puesto que había pasado a ser su suegro, aunque lo sería por breve tiempo al morir tempranamente su hija y esposa del duque⁷². No obstante, esto no habría de suceder hasta tres años después y, además, seguirían siendo consuegros por el matrimonio de sus hijos, don Francisco y doña Francisca. De todos modos, la doble unión por parentesco durante los años que duró el matrimonio de don Beltrán y doña Mencía Enríquez convirtió al duque de Alba en un aliado muy especial del duque de Alburquerque, como lo demuestran los acuerdos que acabamos de citar⁷³.

Por otra parte, las alianzas y seguridades de don Beltrán beneficiarían a toda su familia, como es el caso de la residente en su ciudad natal de Úbeda, que volvía a tener esperanzas de recuperar lo usurpado por el maestre de Calatrava. Pese a que el duque reclamaba sus derechos desde que los Católicos accedieran al trono, no fue hasta 1476 cuando las promesas de devolución se plasmaron en documentos firmes. En este sentido se firmó la escritura de fianza y seguridad por el cardenal Pedro González de Mendoza y Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, a favor de Beltrán y sus deudos⁷⁴. De nuevo el duque de Alba y el almirante se convertirían en garantes de la protección del patrimonio de los Cueva, como hubieran hecho con

⁷² El duque de Alba, junto el almirante de Castilla, se presentará además como fiador de la merced que los reyes hicieron de negar al infante Enrique y a su madre doña Beatriz las villas de Alburquerque y Ledesma que ahora eran de don Beltrán. ACDA, Estado Alburquerque, N.º 6, C.ª 6, n.º 4 y N.º 5, C.ª 5, n.º 8. Encontramos también la seguridad firmada por el cardenal, el marqués de Santillana, el condestable de Castilla y el conde de Saldaña; con el duque de Alburquerque en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁷³ También en acuerdos futuros se observa esta relación entre ambos personajes, por ejemplo en 1477 don Beltrán se ofrecería como garante del pleito homenaje prestado por el duque de Alba al obispo de Segovia, con el compromiso de ayudarle contra quien quisiese atacarle (ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4).

⁷⁴ Es significativo que esta promesa se hiciese en el contexto del perdón real dado al duque por las dudas sobre su colaboración con el bando portugués, el 22 de marzo de 1476. Conservada en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 10.

respecto a las reclamaciones hechas sobre Alburquerque y Ledesma, firmando una seguridad de que los reyes le devolverán Úbeda, así como sus tierras, heredades, derechos, rentas... que allí tenía⁷⁵.

Precisamente es a partir del cierre de estos pactos cuando la documentación relativa a confederaciones, seguridades y acuerdos de amistad, en los que don Beltrán pudiera verse inmiscuido desaparecen. La fidelidad del duque ya había sido totalmente reconocida por los reyes, las concesiones y promesas de devolución estaban asentadas, y la nobleza rebelde, tras la finalización de la contienda sucesoria, era reintegrada y perdonada con el fin de consolidar la estabilidad de la corona. A partir de este momento, don Beltrán se centrará en los asuntos más personales y sus tratos con otros nobles serán relativos a intereses particulares, como es el caso de su tercer matrimonio que le uniría esta vez a la casa de los Velasco⁷⁶. Igualmente, los enfrentamientos con otros nobles ya no serán determinados por cuestiones políticas, sino por asuntos relacionados con el patrimonio. Tal es el caso de los pleitos interpuestos por el duque de Medina-Sidonia en reclamación de Jimena⁷⁷.

Como ya tuvimos ocasión de indicar, en la guerra de Granada la nobleza participará, bien personalmente, bien enviando contingentes, unida por un objetivo común. De este modo, podemos ver a don Beltrán formando escuadra en 1483 con don Juan de Guzmán, hijo del duque de Medina-Sidonia, con quien mantenía los pleitos por Jimena como ya hemos visto; o en 1485 acompañando a su suegro don Pedro de Velasco.

Respecto al enlace la casa de Alburquerque con la de Velasco, no entraremos en detalles, por cuando analizaremos más adelante las capitulaciones del matrimonio de don Beltrán con doña María; desde luego las más

⁷⁵ La seguridad fue expedida también el 22 de marzo de 1476 (ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16. El documento es un traslado de 1764).

⁷⁶ Podemos mencionar, sin embargo, la confirmación el 15 de septiembre de 1478 de la amistad sellada por el duque el 3 de agosto de 1478 y don Pedro de Monroy, en ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

⁷⁷ Véanse, por ejemplo, los documentos conservados en AGS, RGS, fols. 43 y 302.

interesantes de los tres matrimonios concertados por el de Alburquerque. Tan sólo incidiremos en la amistad que ya desde los acontecimientos de 1464 había unido a ambos nobles, al menos porque lucharon siempre en el mismo bando y don Pedro participó en los acuerdos que más podían influir en el futuro de don Beltrán en apoyo de éste⁷⁸.

La vinculación del duque con el duque de Alba y con el conde de Haro por su segundo y tercer matrimonio no determinó tampoco un alejamiento de los Mendoza, que al fin y al cabo eran todavía parientes suyos por los hijos habidos con doña Mencía de Mendoza; sobre todo, por el primogénito don Francisco, nieto del marqués de Santillana y duque del Infantado.

1.7. Las alianzas de don Francisco Fernández de la Cueva

Como viene siendo habitual, don Francisco Fernández de la Cueva ofrece menos información acerca de sus relaciones con otros nobles; tan sólo los acuerdos matrimoniales de sus hijos y sus actuaciones ante la sucesión del reino castellano tras la muerte de Isabel nos aportan algo. Su dedicación a los asuntos personales y su alejamiento de los problemas de la corte podrían explicar la carencia de datos.

Por lo pronto, don Francisco mantendría una cordial relación con su familia materna, los Mendoza, lo que quedó plasmado en acuerdos de protección y ayuda mutua firmados a principios del siglo XVI. Es representativa la establecida entre don Francisco y Diego Hurtado de Mendoza en 1501:

Conosçida cosa sea a todos lo que la presenta escriptura vieren como yo, don Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de

⁷⁸ Excepto, recordemos, cuando defendió la devolución de Cuéllar a la todavía infanta Isabel.

Ledesma, señor de las villas de Cuéllar e Huelma⁷⁹, de la una parte, e yo, don Diego Hurtado de Mendoza e de Luna, señor de las casas de Mendoza e de la Vega, duque del Ynfantado, marques de Santyllana, conde de Real e de Saldaña de la otra, acatando el gran debdo e amor que entre nosotros e la vnión e conformidad que tenemos e la rrazón nos obliga que tengamos, e por que aqueste queremos que siempre se conserve, guarde e acreçiente por ser como es seruiçio de Dios e del rrey e rreyna nuestros señores e que mejor de nosotros e de cada vno de nos se podrá seruir estando en vna vnión de nuestras libres e agradables voluntades, otorgamos e conosçemos que somos ygalados, vnánimes e conformes de tener, de oy en adelante, buena, verdadera e entera amistad e debdo e ser buenos, verdaderos e leales parientes e amigos el vno del otros e el otro del otro, para que conforme al dicho debdo e amor e amistad nos ayamos de hazer e hagamos buenas obras e nos ayudemos el vno al otro [...] ⁸⁰.

Ambos se prometieron sobre la base de este acuerdo ayuda y defensa contra cualquier persona, independientemente del estado que tuviese el oponente; prestando pleito homenaje Francisco en manos de Juan de Duero y don Diego en manos del comendador Fernando de Arce⁸¹. Esta relación se mantuvo intacta, como refleja el que en las confederaciones pactadas por el Mendoza con otros nobles dejase a salvo la amistad y el tratado de defensa mutua que hubiese firmado con el duque de Alburquerque⁸².

⁷⁹ Debería decir conde de Ledesma y de Huelma.

⁸⁰ La alianza fue firmada el 26 de septiembre de 1501; AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 25.

⁸¹ 26 de septiembre de 1501, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 25.

⁸² Pongamos por caso la donfederación que el marqués firmó con Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar, por la que se prometieron amistad y lealtad, así como ayudarse para defender sus casas y estados y enfrentarse contra quienes vayan contra ellos. Lo interesante es que señala que la confederación no se entienda hecha contra: el arzobispo de Toledo, el condestable de Castilla, el duque de Medinaceli, con de Benavente, duque de Alburquerque, conde de Aguilar, almirante de Castilla, marqués de Vélez, adelantado de Granada, conde de Benalcázar, conde de Oropesa, conde de Miranda, marqués de Denia, marqués de Cenete, marqués de Mondéjar, marqués de Moya, conde de Castro, marqués de Astorga, conde de Lemos, conde don Fernando, conde de Fuensalida, conde de

Por otra parte, don Francisco sostendrá un conflictivo tira y afloja con los Velasco por la cuestión de la herencia de su padre. Don Bernardino de Velasco, heredero de don Pedro, entonces portavoz de su familia para reclamar los bienes que pertenecían a su hermana, la duquesa viuda. Los conciertos establecidos entre ellos por esta cuestión ya han sido ampliamente enunciados. No obstante, la conclusión de los acuerdos trajo el entendimiento entre ambos y la promesa de lealtad en el cumplimiento de lo firmado⁸³. De hecho, cuando Felipe llegó a Castilla reclamando los derechos al trono de su esposa, don Francisco se posicionó a favor del Habsburgo junto con don Bernardino de Velasco⁸⁴.

La muerte de Felipe Habsburgo determinaría un cambio de bando por parte del duque de Alburquerque, así como una nueva alianza determinada nuevamente por el parentesco: don Andrés Cabrera, marqués de Moya. Como sabemos, el hijo de éste, don Fernando, estaba casado con doña Teresa de la Cueva, hija del duque Alburquerque⁸⁵. Igualmente, la muerte del monarca supondría el regreso de don Fernando, quien de nuevo recibiría el apoyo de don Francisco. Con él colaboraría el duque enviando contingentes a algunas campañas navarras.

Nada nos ofrece noticias acerca de movilizaciones dentro de la nobleza en las que estuviera implicado el duque, durante los años que don Fernando estuvo como regente ni durante el tiempo que vivió el reinado de Carlos I; tan sólo los contactos que pudo establecer por cuestiones relacionadas con su linaje, es decir, los matrimonios –lo que dejaremos para un apartado posterior– y los pleitos por el estado patrimonial de su familia.

Osorno, conde de Cifuentes, conde de Pliego y Juan Arias de Ávila. Firmada en Guadalajara, 18 de septiembre de 1516, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 30.

⁸³ Cuéllar, 3 de octubre de 1493, ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 1A; Concierto del duque con el condestable de Castilla en monasterio de Santa María de la Armedilla, 2 de mayo de 1499 en ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 51; y también, firmado en el monasterio de Santa María de la Armedilla, el 2 de mayo de 1499, concierto del duque con el condestable de Castilla, en ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 51.

⁸⁴ R. PÉREZ BUSTAMANTE y J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Felipe I*, p. 203.

2. LA POLÍTICA MATRIMONIAL, MAYORAZGOS Y TESTAMENTOS

La política matrimonial era otra vía de vertebración de las relaciones nobiliarias. Los acuerdos y confederaciones sellados con la nobleza podían reforzarse con la unión matrimonial de los descendientes de cada lado, máxime si se trataba de primogénitos herederos del mayorazgo⁸⁶. La elección del matrimonio era una cuestión de gran importancia, por cuanto no afectaba únicamente a los contrayentes, sino a todo un linaje que con esa unión ponía en juego su prosperidad o su decadencia⁸⁷. Así pues, los intereses orientados a la perpetuación del estado, del señorío, del apellido, de la casa, del linaje en definitiva determinaban y orientaban las elecciones de los hombres y mujeres que se unirían a los vástagos de los nobles.

Como indican Beceiro y Córdoba, las estrategias que seguían las familias nobiliarias a la hora de establecer matrimonios podían ser múltiples: podían responder al deseo de asegurar el vasallaje de una persona; de

⁸⁵ Acerca de la relación de don Francisco y don Andrés, véase F. PINEL Y MONROY, *Retrato del Buen vasallo...*, p. 339.

⁸⁶ Para el estudio del matrimonio destacamos el trabajo de I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid, 1990. Igualmente M. C. GERBET dedica un apartado al matrimonio y a la configuración del linaje en su obra *La noblesse dans le royaume de Castille...*, París, 1979, pp. 159-245. Recomendamos también la lectura de con un carácter más general, J. HEERS, *El clan familiar en la Edad Media*, Barcelona, 1978; A. GUERRAU-JALABERT, «Sobre las estructuras de parentesco en la Europa medieval», *Amor, familia, sexualidad*, A. R. Firpo (ed.), Barcelona, 1986; M.^a I. LORING GARCÍA, «Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media», en J. I. de la Iglesia Duarte, *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2000 Logroño, 2001, pp. 13-38, I. ÁLVAREZ BORGE, «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder», en J. I. de la Iglesia Duarte, *La familia en la Edad Media*, cit., pp. 221-252. Acerca del matrimonio resultan muy interesantes los trabajos de M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)», *En la España Medieval III* (1982), pp. 331-353; R. GIBERT, «El consentimiento familiar en el matrimonio según el derecho medieval español», *Anuario de Historia del Derecho Español* 18 (1947); J. GOODY, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, 1986; y para época moderna I. ATENZA, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona Abierta* (abril-septiembre de 1987), pp. 92-112.

⁸⁷ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, p. 125. En palabras de estos autores la elección de la pareja determinaba «el auge o retroceso, fortuna

integrarse en la nobleza o elevar la categoría de un grupo; de incrementar el patrimonio familiar o impedir que éste se vinculara a un linaje rival; o podía ser utilizado como un medio para establecer alianzas políticas⁸⁸.

De esta manera hemos de contemplar los enlaces que el propio don Beltrán procuró para sí, con la ayuda inestimable del propio monarca, y para sus hijos, uniéndose a las familias más poderosas de la alta nobleza. Su hijo repetiría este patrón y en sus planes intervino también la reina Juana aprobando los acuerdos, puesto que también para la monarquía era importante el control de estas uniones.

Igualmente, hemos de recordar que las uniones conllevaban para ambas familias el establecimiento de un «deudo» no pocas veces reflejado en los acuerdos y confederaciones que hemos analizado anteriormente. El deudo del parentesco obligaba entonces a responder por el otro cuando las cosas se torcían o a excluirlo de las rivalidades que los acuerdos firmados de manera independiente pudieran perjudicarlos. De esta manera, en épocas de inestabilidad política los enlaces matrimoniales podían constituir una parte más de las negociaciones.

En el caso de los duques de Alburquerque, ya hemos ido advirtiendo a lo largo de los anteriores apartados la importancia que tuvieron sus enlaces, establecidos por parte de don Beltrán con tres casas nobiliarias que más prestigio y protagonismo tuvieron en época de Enrique IV: los Mendoza, los Alba y los Velasco. Para don Francisco su padre buscó el enlace de con la segunda casa, con la que en esos momentos mantenía muy buena relación. Para los otros descendientes don Beltrán buscó uniones con personajes de la nobleza pero de menor relieve; en algunos casos segundones que, por otra parte, podrían proporcionar igualmente un refuerzo y apoyo indispensable en

o desgracia, de los estados rentas y señoríos, de la posición social, de la riqueza y del poder político de los linajes implicados».

⁸⁸ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, p. 146. Véase también M. L. PRIETO ÁLVARES, «El papel de las mujeres en la familia dentro de los conflictos sociales», en J. I. de la Iglesia Duarte, *La familia en la Edad Media*, cit., pp. 501-514.

la red de solidaridades y vínculos conformada. Como podremos comprobar, don Francisco siguió la misma estrategia que su padre y enlazó a su primogénito con una la casa Girón.

Por otra parte, los sucesivos matrimonios de don Beltrán de la Cueva determinaron el reparto último de su patrimonio. El enlace con familias poderosas le reportaba unos beneficios económicos importantes, por cuanto las dotes eran sustanciosas; generalmente incluían alguna posesión además de la entrega de dinero, joyas o ropas. Frente a ella, las arras eran insignificantes, por lo que eran las familias de las casaderas las que tenían que soportar un desembolso muy considerable⁸⁹. Si bien las dotes se integraban en el patrimonio del marido si la mujer fallecía, en caso contrario, y a no ser que se hubiera establecido previamente en las capitulaciones, la dote y las arras pasaban a la esposa, por lo que en esos casos las mujeres eran las beneficiadas⁹⁰. No podemos olvidar en este sentido el último matrimonio de don Beltrán con doña María de Velasco. Capitulaciones matrimoniales, nacimientos de hijos nacidos en otros matrimonios y defunciones de alguno de los cónyuges podían alterar significativamente el reparto del patrimonio y afectar al mayorazgo del primogénito⁹¹; aunque siempre se tratase de mantenerlo intacto. Hay que recordar, además, que no pocas veces se hipotecaban posesiones con el fin de cumplir con los acuerdos matrimoniales, lo que podía desgajar éstas de los bienes del linaje. El mayorazgo precisamente trataba de proteger la unidad de los bienes de tal manera que el cabeza de linaje no perdiera poder socioeconómico, aunque fue común entre los

⁸⁹ Sobre la dote y las arras, M. I. LÓPEZ DÍAZ, «Arras y dote en España. Resumen histórico», *Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinar sobre la mujer*, Madrid, 1983.

⁹⁰ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, pp. 193-194. Es muy interesante el artículo de C. SEGURA, «Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el Medievo hispano (Andalucía)», *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, 1986 y de esta misma autora «Las mujeres en la organización familiar», en J. I. de la Iglesia Duarte, *La familia en la Edad Media*, cit., pp. 209-220.

⁹¹ Sobre este tema es inevitable citar la obra clásica de B. CLAVERO, *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1396-1836)*, Madrid, 1974. Véase también J. L. BERMEJO, «Sobre nobleza, señoríos y mayorazgo», *Anuario de Historia del Derecho Español* 55 (1985), pp. 253-306.

miembros de la alta nobleza la formación de más de un mayorazgo; como fue también el caso de don Beltrán de la Cueva.

A continuación vamos a repasar los matrimonios del primer duque de Alburquerque y las uniones que procuró a sus descendientes, lo que nos llevará al matrimonio de don Francisco y, finalmente, los enlaces de sus hijos, intercalando los diversos repartos que se llevaron a cabo del patrimonio. De esta manera, podremos observar no sólo qué ventajas económicas, sociales y políticas reportaron los distintos desposorios a los duques, sino también la evolución de un patrimonio considerable, toda vez que más reducido cuando sea transmitido a don Beltrán, tercer duque de Alburquerque.

2.1. El primer matrimonio de don Beltrán de la Cueva: doña Mencía de Mendoza

El matrimonio de don Beltrán con doña Mencía se concertó en 1462 y se celebró en Guadalajara con la aprobación de los monarcas –quienes habían negociado con la familia Mendoza la unión– y del marqués de Santillana, reconciliado con el rey tras la devolución de la ciudad de Guadalajara⁹². Recordemos que la primera opción de Enrique IV había sido el matrimonio de su favorito con doña Beatriz, hija del adelantado Per Afán de Ribera, pero la madre de ésta no había consentido que se llevara a efecto⁹³.

Como ya tuvimos ocasión de exponer, aparte de los beneficios que la unión con los Mendoza reportarían al conde de Ledesma por su respaldo y protección, éste recibiría dinero y una posesión como dote de su esposa. Efectivamente, ésta se fijó en un millón de maravedís, a los que se sumaron

⁹² Pinel Monroy afirma que para conmemorar el día dieron título de ciudad a Guadalajara (*Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. VIII, p. 62).

⁹³ *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. L, p. 69; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 42, pp. 188-189.

500.000 más que el duque exigió y parte de los cuales se entregaron en ajuar, parte en dinero y parte por la villa y fortaleza de Huelma⁹⁴.

A su vez, don Beltrán hipotecó la villa de Mombeltrán para garantizar la devolución de la dote doña Mencía en el caso de que la unión no se llevase a término y en concepto de las arras prometidas a la esposa, fijadas en 500.000 maravedís⁹⁵. El fiador de los acuerdos fue don Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, que prestó pleito homenaje comprometiéndose a vigilar el cumplimiento de la renuncia que su hermano, el marqués de Santillana, debía hacer de la tenencia de Huelma⁹⁶. Ésta pasó a pertenecer a los Cueva y en ningún momento se planteó ningún problema con los acuerdos establecidos entre ambos nobles⁹⁷.

El interés del monarca por unir a don Beltrán con una de las familias más poderosas de Castilla se debía a su necesidad de crear un grupo de poder en torno a él, cuyo vínculo sería su hombre de confianza, don Beltrán, por entonces ya considerado favorito regio. La fidelidad que se le presumía a este personaje, por otra parte demostrada a lo largo de todo el reinado de Enrique IV, garantizaría que la red de alianzas tejida en torno a él trabajase por el respeto y la defensa de la persona del monarca y de su gobierno. La importancia que don Enrique concedía a la familia Mendoza puede verse en una capitulación realizada durante la entrevista que mantuvo con su homólogo, el rey francés Luis XI, por la que, con la aceptación de Juan Pacheco, se pactó el matrimonio de la infanta Juana con Pedro de Portocarrero, hijo del marqués de Santillana⁹⁸.

⁹⁴ En Guadalajara, a 23 de noviembre de 1463, se expidió la carta de pago que el marqués de Santillana debía hacer a don Beltrán de la Cueva por su matrimonio con doña Mencía de Mendoza. En AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5.

⁹⁵ En AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5 y ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

⁹⁶ Guadalajara, 12 de junio de 1462, ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 19.

⁹⁷ Tenemos constancia de que don Beltrán dio carta de pago de Beltrán confirmando haber recibido la dote de su mujer. Guadalajara, 23 de noviembre de 1463, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5.

⁹⁸ San Juan de Luz, 9 de mayo de 1463, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/2.

Poco sabemos del matrimonio Cueva-Mendoza, tan sólo que el marqués de Santillana fue siempre garante, a la vez que director, de las actuaciones del duque de Alburquerque. En 1475, sin embargo, doña Mencía enfermó y a principios del año siguiente falleció, dejando a don Beltrán cinco hijos, tres varones (Francisco, Antonio e Íñigo) y dos hembras (Mayor y Brianda)⁹⁹.

2.1.1. El mayorazgo de 1466

A principios del año 1466 Enrique IV otorgó el privilegio a don Beltrán para fundar mayorazgo (véanse figs. 20 y 22)¹⁰⁰. Las posesiones que dejaba contenidas en éste eran Alburquerque, con el título de ducado, Ledesma, con el de condado, Cuéllar, Huelma, Roa, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Jimena, aunque no por eso excluía otras posesiones del duque¹⁰¹, pues la relación de villas se completaba con la frase «otras cosas açesorias que de las dicha mi manifiçençia e de vuestra casa e linaje e seruiçios que de perpetua memoria e rrecordaçión», que dejaba la puerta abierta a otras inclusiones (mapa 3). Efectivamente, más adelante el rey permitía que el duque sumase a estas villas «todo lo que asý ovierdes e adquirierdes a delante e qualquier cosa e parte dello al dicho mayoradgo».

⁹⁹ En AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26, fol. 12v se menciona otra hija, doña Mencía, pero pensamos que puede ser un error. Esta hija ya no va a volver a ser mencionada posteriormente. Rodríguez Villa (*Bosquijo historiográfico...*, pp. 131-133) afirma que del primer matrimonio sólo son hijos don Francisco, doña Brianda y doña Mayor, mientras que don Antonio y don Pedro los hace hijos de doña María de Velasco. Esto es incorrecto, como se comprueba en el mayorazgo instituido en 1476. Corregimos, por lo tanto, el árbol genealógico reproducido en el artículo elaborado conjuntamente: E. RUIZ GARCÍA y M.ª del P. CARCELLER CERVIÑO, «La biblioteca del II duque de Alburquerque (1467-1526)», *Anuario de Estudios Medievales* 32/1 (2002), p. 399. Reproducimos en esta investigación el árbol genealógico con las correcciones oportunas.

¹⁰⁰ Segovia, 10 de enero de 1466. ACDA, N.º 450, n.º 1; también J. M. González Muñoz, «El marquesado de La Adrada», *Cuadernos abulenses* 21 (1994), pp. 171-186 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275³.

¹⁰¹ Véase en el apéndice el mapa 3.

Las causas de la decisión regia nos son conocidas, ya que eran las que habían venido determinando la concesión de las mercedes que don Beltrán había ido recibiendo hasta el momento:

[...] por los muchos e grandes, leales e muy notables seruiçios que vos, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, me avedes fecho e fasedes de cada día, espeçialmente porque con gran lealtad, esfuerço e animosidad vos esmeraste entre otros mis caualleros, poniendo a vos e a los vuestros a muy grandes arriscos, trabajos, e peligros por defensyón de la mi persona e estado rreal, corona de mis rregnos contra los grandes leuantamientos de mis rregnos; e por quitar los grandes escándalos e mouimientos que en ellos avía, vos, con grande obidenciã, homilldat e virtud dexastes e rrenunçiastes el maestrazgo de Santiago que teníades e poseýades por justa colaçión e títulos, e por mandato e seguridat de çiertas cosas que yo avía de conplir e me fezistes otros muy syngulares seruiçios, poniendo en peligro e perdiçión vuestra vida e estado por el dicho mi seruiçio e defensión e paz e sosyego de mis rregnos; e asy mismo acatandos los otros seruiçios señalados que me fezistes en la guerra de los moros e en otras guerras e casos [...].

Quedaba de esta manera garatizada la transmisión al heredero varón primogénito, o quienes hubieran de heredar, un conjunto de villas con sus títulos, rentas y fortalezas que podrían transmitir a su vez a sus descendientes, teniendo facultad para quitar, añadir, modificar los mayorazgos que con anterioridad pudieran haberse dispuesto; aunque naturalmente quedaba excluida la posibilidad de vender, donar, empeñar o traspasar los bienes que se hubieran contemplado en él o ellos.

En esta ocasión el monarca estaba otorgando una merced con vistas a un futuro hijo, que vendría al mundo unos meses después, como al final del propio mayorazgo queda reflejado. En los siguientes privilegios de este tenor que expida don Enrique, las especificaciones sobre el reparto se irán haciendo

más prolijas, a medida que vayan naciendo los descendientes del duque y pueda ir especificando qué parte de su patrimonio decide dejar a cada uno de ellos.

2.1.2. El reparto de 1472

En 1472, cuando Enrique IV otorgó por privilegio real al primer duque de Alburquerque la capacidad para fundar mayorazgo, don Francisco, como primogénito, fue nombrado heredero del mismo (fig. 21)¹⁰². Dentro del mayorazgo, cuyos bienes eran inalienables, se contemplaban la villa de Alburquerque y la fortaleza de La Codosera (Badajoz), Ledesma (Salamanca), Cuéllar (Segovia), Roa, el castillo y fortaleza de Anguix (Burgos), Atienza y Molina (Guadalajara), Peñalcázar (Soria), y Huelma (Jaén); con sus tierras, vasallos, fortalezas, pechos y derechos, etc. Se incluían 250.000 maravedís de juro de heredad fijados en ciertas rentas en la ciudad de Salamanca, así como 710.500 maravedís situados en las alcabalas y tercias de Cuéllar, Roa y Ledesma (mapa 4).

Sin embargo, el poder económico de don Beltrán le permitía favorecer a un posible segundo hijo, formando un segundo mayorazgo con la villa de Mombeltrán (Ávila) —aunque en el caso de que no lo hubiera, sería heredada por don Francisco—, e incluso a un tercero, al contemplar la villa de La Adrada (Ávila) como posesión que podría en un futuro cubrir las necesidades de otro vástago. No obstante, en principio ésta se asignó de por vida a cubrir las necesidades de la duquesa doña Mencía, junto con 25.000 maravedís situados en las alcabalas y tercias de esta villa y 250.000 maravedís que tenía concedidos

¹⁰² Se conservan varias copias de este mayorazgo que fue establecido en Cuéllar, el 29 de enero de 1472. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3; N.º 5, C.ª 5, n.º 4, ACDA, N.º 450, n.º 2 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275, n.º 3, fols. 82-97. El más bonito sin lugar a dudas es el ACDA, N.º 450, n.º 2: texto en gótica redonda, rodeado de una cenefa con motivos vegetales y pájaros. Comienza con la frase «En el nombre del Padre Todopoderoso», y la letra E que la inicia está decorada con motivos vegetales, en azul, rosa y dorado. En el texto, la D de «Don Enrique» destaca en oro sobre rosa y azul. Abajo, en el centro de la

por el rey por juro de heredad. Lo que recibiese doña Mencía sería legado en un futuro a otros hijos habidos del matrimonio, quienes deberían recibir también del heredero del mayorazgo los maravedís de la dote y arras de su madre. Pero si no hubiese descendencia todo pasaría a don Francisco, a excepción de lo que doña Mencía aportase como propio al matrimonio.

Naturalmente se contemplaba la posibilidad de que don Francisco falleciese, por lo que se insistía en la línea de sucesión que había de respetarse, la cual recaía en los descendientes por línea derecha de varón, aparte de dejar previstas futuras modificaciones.

Así pues, en el mayorazgo, don Beltrán de la Cueva dejaba a su primogénito, Francisco Fernández de la Cueva, hijo de Mencía de Mendoza¹⁰³:

- La villa de Alburquerque con su ducado, fortaleza, tierras, territorio y río, así como las rentas, pechos derechos y jurisdicciones.
- Las villas de Ledesma, con su título de condado, Cuéllar, Roa y Huelma.
- La cantidad de 250.000 maravedís que tiene del rey por juro de heredad, fijados en ciertas rentas de la ciudad de Salamanca.
- La fortaleza de La Codosera.
- Un monto de 710.500 maravedís que tenía en las villas de Roa Cuéllar y Ledesma. En las rentas de las alcabalas y tercias de Cuéllar y su tierra se obtenían 347.500 maravedís, y de las mismas rentas en Ledesma, 70.000.

A doña Mencía:

cenefa, el escudo de la Casa de la Cueva, tal como se dibujaba en el documento de la fundación del mayorazgo de 1466; pero en éste, el azur es sínople.

¹⁰³ ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

- La villa de La Adrada más 25.000 maravedís que tenía de juro situados en las alcabalas y tercias de dicha villa.
- La suma de 250.000 maravedís que tenía del rey por juro de heredad en las rentas del servicio y montazgo del reino.

Contamos con un documento sin fechar que creemos que se trata de un traslado del mayorazgo establecido por don Beltrán en 1472, debido a la similitud del contenido y a los hijos están contemplados en él: don Francisco y las dos hermanas, doña Brianda y doña Mayor. En éste se determina que, en caso de que don Francisco falleciese, Roa y Cuéllar pasarían a doña Mencía, con la condición de que ésta no casase o entrase en religión. Después de la muerte de la duquesa, y ante la inexistencia de hijos varones el duque ordenaba: «Quiero e mando que lo aya y herede con todo lo otro del mayorazgo que a bos el dicho don Francisco dexo, el dicho don Juan mi hermano»¹⁰⁴.

Dejaba libre la villa de Mombeltrán, que la tenía hipotecada a doña Mencía para pagar la dote y arras (dos cuentos de dote y 500.000 maravedís en concepto de arras), con el fin de poder reservarla para otro hijo¹⁰⁵. De no tener un segundo hijo, quedaría para don Francisco, excepto lo correspondiente a dote y arras de doña Mencía. Muerta ésta, el que sucediera en el mayorazgo estaría obligado a pagar a los otros hijos que Mencía tuviera lo correspondiente a dote y arras. Igualmente, si hubiese otro hijo doña Mencía estaría encargada de mantenerle con 200.000 maravedís anuales de las rentas de La Adrada.

La villa de La Adrada aportaría 25.000 maravedís de juro y los 250.000 de la renta de montazgo y servicio quedaban de mayorazgo para un segundo hijo. Pero si no lo hubiese, serían para don Francisco, que estaría obligado,

¹⁰⁴ AGS, Div. Cast., leg. 37. Se inserta en documentos que fueron presentados para la defensa de pleitos sostenidos con el conde de Siruela en 1567. En el verso del documento se informa que en los traslados estaban el mayorazgo fundado en 1472 por don Beltrán y el testamento de 1492 del duque. Por lo tanto, con total seguridad el documento al que nos referimos es de 1472.

¹⁰⁵ Continuamos analizando el documento conservado en el ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

además, a cumplir las mandas del testamento de doña Mencía. Sin embargo, recuerda que la villa de La Adrada y los maravedís se quedaban obligados e hipotecados a doña Mencía por los dos cuentos de maravedís que le había entregado por dote y arras; que heredaría el segundogénito.

Una vez pagadas las mandas del testamento de doña Mencía, lo restante de los dos cuentos de dote y arras quedaría para los otros hijos y herederos de la duquesa. De ello se tenía que encargar don Francisco, y para asegurar que éste les pagase, le dejaba don Beltrán 250.000 maravedís de juro de heredad que tenía en Salamanca y 500 que tenía sobre las alcabalas y tercias de las villas de Roa y Cuéllar. Dejaba encargado también a concejos, alcaldes y justicias de estas villas. En caso de que muriese, sería el hijo sucesor, si lo hubiese, el encargado de pagar los dos cuentos de maravedís.

Se incluían además en este mayorazgo las villas de Atienza, Molina, Peñalcázar y el castillo y fortaleza de Anguix.

Naturalmente dejaba reflejado cuál habría de ser el orden de heredamiento: no había posibilidad de que éste se saliese de su linaje; el varón tenía prioridad sobre la hembra, y, naturalmente, dentro de los varones el hijo legítimo sobre el ilegítimo, y el de mayor de edad legítimo sobre todos los demás. En defecto de varones, entonces sí, sería la hija mayor la heredera, que debería conservar igualmente las armas y los apellidos. De tener bastardos y no legítimos que le sobreviviesen, en el documento conservado en el Archivo General de Simancas señala que «en defeto de todo lo susodicho, si ubiere yjo bastardo mío que yo aya y nombre por mi hijo, que aquel suceda en el dicho mayorazgo», y en el caso de tener más de uno, la prioridad la tiene el mayor, aunque el duque podría decidir cuál heredaba por razones como «aber yo al un yjo por más cierto que al otro y moberme por otras causas justas al serbiçio de Dios y del rrey»¹⁰⁶. Si el heredero cometiese un delito no se le podría embargar el mayorazgo y pasaría otro a recibirlo según la orden de sucesión estipulada.

¹⁰⁶ AGS, Div. Cast., leg. 37.

Tampoco podía ser traspasado vendido o enajenado por ninguna circunstancia¹⁰⁷.

Don Francisco quedaba con la obligación de dotar a las hijas del duque don Beltrán y de criarlas en su casa. No obstante, contemplara también la posibilidad de que alguna quisiese entrar en religión¹⁰⁸. A Brianda debería dotarla con 1.500.000 maravedís y a doña Mayor con otros tantos, salvo si él mismo antes de su muerte las hubiese ya dotado. En el caso de que optasen por entrar en religión debía darles 200.000 maravedís¹⁰⁹.

Finalmente, establecía el duque que su hijo y heredero del mayorazgo debería prestar pleito homenaje a la duquesa doña Mencía en caso de que tuviese que recibir las villas de Cuéllar y Roa. Volvía a insistir en la posibilidad de que doña Mencía sobreviviese a don Francisco y casara o entrase en convento, por lo que indicaba de nuevo que las villas habrían de acudir a don Juan, hermano de don Beltrán¹¹⁰.

2.1.3. La fundación de nuevos mayorazgos¹¹¹

El nacimiento en el matrimonio de otros hijos varones en este primer matrimonio del duque de Alburquerque determinó el «reordenamiento» del reparto, puesto que, a diferencia de las hijas, de cuyo futuro dejaba encargado al heredero primogénito, los segundones deberían contar con un patrimonio o unos recursos con los que fundar su propio estado o hacer carrera. Don Antonio, el segundo hijo, saldría más beneficiado al recibir un mayorazgo, naturalmente muy pequeño comparado con el de don Francisco; mientras que el tercero, don Íñigo, no salió tan bien parado, por cuanto sólo recibió unos ingresos con los cuales garantizarse el mejor futuro posible.

¹⁰⁷ AGS, Div. Cast., leg. 37.

¹⁰⁸ ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

¹⁰⁹ AGS, Div. Cast., leg. 37.

¹¹⁰ ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

¹¹¹ También en AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26, fols. 10v-13.

Por lo que respecta a don Antonio, éste recibió la villa de La Adrada con sus vasallos y vecinos, jurisdicción, rentas, pechos, derechos y 250.000 maravedís de juro de heredad que tenía su padre en el servicio y montazgo «destos rreinos de Castilla». Se le cedía la villa con sus términos, distrito, jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, con los vasallos, rentas, pechos y dinero y «con todo lo otro al señorío de la villa», como un mayorazgo, es decir, indivisible, por lo cual como tal pasaría íntegro a sus descendientes. Como sucediera en la constitución del mayorazgo de don Francisco, en este caso también se especifica el orden de prioridad para su transmisión: el hijo varón nacido de matrimonio legítimo y, si no hubiera varón, la hija mayor de don Antonio, y después de ella el hijo varón mayor de ésta. La condición para heredar, si se encontraran en la última circunstancia, es que los herederos llevasen el apellido de don Beltrán y sus armas. Si ni por hijo mayor hubiere varones, heredaría la hija mayor de ésta; que habría igualmente de mantener el apellido y las armas de los Cueva. Se garantizaba, de este modo, que esta segunda rama también perpetuase el nombre del linaje y que no fuera otro el que saliese beneficiado con la herencia.

En el caso de que don Antonio muriese sin descendientes, masculinos o femeninos, heredaría el tercer hijo: don Íñigo de la Cueva, con las mismas condiciones que las enumeradas para el anterior. También podía suceder que don Antonio se decidiese por la carrera eclesiástica, en caso de lo cual «sea abido como si fuese muerto naturalmente y que en el tal caso aya pasado y pase este dicho mayorazgo en aquel en quien pasara». No obstante, se exceptuaba la religión militar.

Finalmente, en caso de muerte de un heredero tendrían preferencia los hijos, nietos y bisnietos frente a los tíos. Lo mismo en el caso femenino. Precedería siempre el descendiente varón de hijo o hija a los tíos; pero si fuese nieto o nieta y hubiera un tío varón, hijo de quien primero tuvo el mayorazgo, tendría entonces preferencia este último. Igualmente, precedían las hembras de

quien tuviera el mayorazgo frente a las mujeres de la familia. Y si el mayorazgo tuviese que ir destinado a una mujer, precedería la descendiente del hijo mayor.

Como era habitual, se exigía el acatamiento del mayorazgo por derecho común, fuero y costumbre y se añadía que, si el heredero del mayorazgo cometiese delito, sus bienes no podrían ser confiscados, considerando al delincuente como si hubiese muerto o no existiese y heredaría el que estuviese estipulado en caso de fallecimiento del heredero principal.

Por lo que respecta a don Íñigo de la Cueva, éste fue mejorado en la tercera parte de los maravedís de juro y heredad que la duquesa tenía situados por privilegio en las rentas de la ciudad de Guadalajara, en la renta del servicio y montazgo de los ganados y en las salinas de Atienza. Se trata, por lo tanto, del tercio de mejora que permitía favorecer a unos hijos sobre otros. En este caso don Beltrán había optado por dárselo a aquel que salía más perjudicado por el reparto de los mayorazgos de Alburquerque y de La Adrada. Sin embargo, quien había tomado esta decisión había sido la duquesa doña Mencía, quien había dispuesto que don Íñigo: «fuese mejorado entre los otros sus hermanos y hermanas»; lo que los otros hijos no podrían contradecir ni recurrir.

2.1.4. Las disposiciones para el entierro de doña Mencía de Mendoza

Si bien de las capitulaciones matrimoniales desconocemos muchos datos, sabemos algo más de los preparativos que se realizaron para el entierro de la duquesa, de cuyos gastos se encargó el duque con acuerdo del padre fray Juan de Langayo, vicario de Santa María de la Armedilla, confesor de la duquesa y que, además, fue también testamentario junto con el duque.

Don Beltrán había hecho el testamento de su esposa por el poder que ésta le había concedido¹¹². Doña Mencía pidió ser enterrada en el monasterio

¹¹² AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26. El documento está fechado el 11 de enero de 1466, pero es una errata, por cuanto el fallecimiento de doña Mencía aconteció en 1476. El mismo

de San Francisco de Cuéllar, donde su esposo ordenase. El día de su entierro los frailes de este monasterio debían decirle diez misas y se les debería dar sus pitanzas por ello. Ordenó, además, que hicieran sus honras y exequias como su estado requería. Fray Juan de Langayos informaría al duque de lo que sería necesario hacer por el ánima de su esposa. Sabemos que la duquesa entregó este poder a don Beltrán estando enferma, pues claramente dice: «Mando que si a Nuestro Señor pluguiere de me llebar desta enfermedad». Sabemos también que la duquesa fue atendida por los médicos de la reina y del obispo de Segovia y el boticario de la reina¹¹³.

El duque dispuso:

1. Que la duquesa fuese enterrada en el monasterio de San Francisco.
2. Que el día de su entierro se dijese diez misas de réquiem y se llamase a los frailes del monasterio que el guardián de éste considerase necesarios.
3. Acudirían ese día a la vigilia los frailes de ese monasterio y los del monasterio de Santa María de la Armedilla, los del monasterio de Sagramena, los de Santa María de Contodo Y los del monasterio de la Magdalena de la Orden de la Trinidad. A todos ellos debía entregarse todo lo que necesitasen. Se les proveería de vino, carne y pescado.
4. Después del enterramiento se ordenaba hacer «setenario», al que debían acudir frailes de San Francisco y de otros lugares que fuesen necesarios.

documento dice: «por bertud de la dicha facultad e liçençia quel dicho señor duque e yo abemos del señor rrey don Enrrique que aya santa gloria».

¹¹³ Efectivamente, aparecen como testigos de este poder entregado por doña Mencía a su marido: Juan de Bolonia, «físico de la señora reina»; el licenciado Pedro Muñoz de Toledo, «físico del obispo de Segovia»; Sancho Díaz de Brini, testacura de Bahabón; Juan de Soria, vecino de Guadalajara; maestre Pedro, boticario de la reina; Rodrigo, boticario y Nicolás, verdugo, vecinos de Cuéllar.

5. Durante los siete días que durase el setenario, los frailes de la villa de Cuéllar deberían decir 300 misas por el alma de la duquesa.
6. Los días del enterramiento, vísperas y setenario debían colocarse 100 hachas de cera comunes en andamios altos y junto a la sepultura veinte, de media arroba de cera cada una.
7. A cada persona que acudiese al entierro se le daría una vela y con cada una, una blanca que ofrezca por el ánima de la duquesa.
8. Los frailes recibirían toda la cera e incienso necesarios.
9. Se haría un treintenario por el ánima de la duquesa según lo acostumbrado en la villa de Cuéllar.
10. A los frailes se les entregaría 6.000 maravedís para el anual de la duquesa.
11. En el monasterio de Santa María de la Armedilla deberían decirse dos treintenarios cantados. A este monasterio se le entregarían 390.000 maravedís de ciertas misas y sacrificios que el vicario de dicho monasterio había mandado hacer por la duquesa.
12. Al monasterio de Santa María de la Cuesta se le entregarían 315.000 maravedís por el mismo concepto.
13. Al monasterio de San Francisco de Cuéllar se le daba para que colocase alrededor de la sepultura un paño de arras de la historia de los Reyes y un paño de arras de la historia de la Transfiguración; ambos pertenecientes a la duquesa.
14. Sobre la sepultura deberían colocar un paño brocado en que hubiese quince varas de sus escudos de armas y otro de bocaran (*sic*) con una cruz blanca.
15. Al monasterio de San Francisco se le entregaría una vestimenta de brocado de color carmesí de pelo, con su alba y estola, manípulo y otra vestimenta de brocado azul de pelo con su aderezo.
16. Debían hacerse diversos pagos a determinadas personas:

- A Rodrigo, boticario, 5.800 maravedís que le debía la duquesa de ciertas cosas.
 - A Juan de Soria, mayordomo de la duquesa, 4.697 maravedís. También se le entregan 5.000 maravedís de juro de heredad de los 20.000 que la duquesa tenía situados en ciertas rentas de las alcabalas de la ciudad de Guadalajara.
 - A toda buena judía, 3.153 maravedís que la duquesa les debía.
 - A Diego González, vecino de Cuéllar, 2.200 maravedís, porque se los había prestado a la duquesa.
 - 620 maravedís que debía la duquesa a alguien que no se menciona.
 - A Mataron, judío sastre de la duquesa, 330 maravedís.
 - 1.500 maravedís a Pedro Çislon.
 - A las doncellas, dueñas y criadas de la duquesa las cantidades por las deudas y por casamientos.

En total, sólo en el acondicionamiento de la capilla se emplearon 400.000 maravedís, a los que se sumaron 7.160.115 maravedís más empleados para cumplir otras mandas testamentarias¹¹⁴.

Los bienes de la duquesa fueron entregados a don Beltrán, pero principalmente a su primogénito, don Francisco. Se conserva un inventario de los bienes de Mencía de Mendoza en el cual se hace una relación de las joyas que pertenecían a la duquesa. El duque determinó que la mitad de éstas le pertenecían a él «según la costumbre unibersal de estos Reynos». Se especifica también en el documento que doña Mencía tenía 1.200 maravedís de esta manera: 1.000 por carta de privilegio; 500 en la renta del servicio y montazgo; 500 en la renta de las salinas de Atienza y 200 en las rentas de las alcabalas de Guadalajara (que tenía también por carta de privilegio). Para cumplir sus mandas y cargos había que vender ciertos bienes muebles en la almoneda, para

lo cual se hizo una relación de los precios en que se tasaron. También se tasaron las rentas: 200 maravedís en las alcabalas de Guadalajara, a 70 maravedís cada millar, de lo que resultaba un total de 1.400 maravedís. Se estimaron 500 maravedís del servicio y montazgo, a 30 maravedís cada millar, cuyo total eran 1.500 maravedís. Se añadían 500 maravedís de las salinas, que nunca se cobraron debido a los movimientos del reino y que el alcalde no dio lugar a ello. Se tasaron en 1.500 maravedís cada millar, de lo que resultó un total de 750 maravedís. La suma final estimada fue de 3.650.000 maravedís¹¹⁵.

2.2. *El matrimonio con doña Mencía Enríquez*

Tras la muerte de doña Mencía de Mendoza, don Beltrán no esperó mucho tiempo para concertar nuevo matrimonio. Esta vez la elegida sería doña Mencía Enríquez, hija del duque de Alba, y hermana de doña Francisca de Toledo, la esposa de su hijo don Francisco Fernández de la Cueva¹¹⁶.

Contamos con el contrato que hizo don Beltrán para contraer matrimonio con doña Mencía Enríquez, a la cual sabemos que le entregó como dote 600.000 maravedís, para lo que tuvo que hipotecar la villa de Mombeltrán y sus tierras y rentas¹¹⁷. Esa cantidad se la concedió a ella y a sus herederos u otras personas que doña Mencía quisiese disponer. Afirmaba don Beltrán que los 600.000 maravedís los cargaba a la décima parte de sus bienes que podía tocar. ¿Qué quería decir con eso el duque? Tiene fácil explicación: el hecho de que fuera escogida la villa de Mombeltrán como seguro de esa cantidad se debió a que era la única parte de sus bienes de los que podía disponer, ya que el resto se había integrado en el mayorazgo destinado al

¹¹⁴ 10 de enero de 1476, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 25.

¹¹⁵ Cuéllar, 22 de enero de 1476, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 24.

¹¹⁶ 16 de agosto de 1476, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

¹¹⁷ Cuéllar, 16 de agosto de 1476, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.ª 13. F. Fernández de Bethencourt fecha las capitulaciones en día 13 de junio de 1476 (*Historia genealógica y heráldica*, t. X, 1900, p. 233).

primogénito. Lo veremos en un apartado dedicado a los mayorazgos, pero adelantamos que en el último que había aprobado el monarca, en 1472, don Beltrán había dejado reservado Mombeltrán para un segundo hijo. Si bien ya había un segundo hijo nacido del matrimonio con doña Mencía de Mendoza, éste (don Antonio) no se consideraría como tal, sino que la villa quedaba reservada para el primogénito del segundo matrimonio. Efectivamente, lo mismo ocurrirá cuando don Beltrán se una a doña María de Velasco.

Mombeltrán, por lo tanto, representaba el seguro por el que el duque podía garantizar a doña Mencía que esos 600.000 maravedís le serían efectivamente pagados. Además, le dio poder para vender cosas de la villa en pública almoneda hasta llegar a esa cantidad, ordenando al concejo de Mombeltrán que atendiese los deseos de doña Mencía Enríquez.

Por otra parte, don Beltrán recibió 1.676.450 maravedís y 100 marcos de plata labrada que la duquesa entregó a su hija, de lo cual don Beltrán expidió una carta en la que aseguraba haber recibido esa cantidad. No obstante, ese montante serviría al duque para dotar a su esposa y los descendientes de ambos. Como bien sabemos, esta unión apenas duró tres años y de ella nació un hijo que falleció.

2.2.1. La modificación del mayorazgo

Como ya hicimos mención, el nuevo enlace conllevó un cambio en el mayorazgo, puesto que Mombeltrán, de nuevo, hubo de reservarse para futuras concesiones a otros hijos y para pagar al dote de 600.000 maravedís¹¹⁸.

No obstante, en 1477, don Beltrán solicitó a los monarcas que le aprobasen la revisión que del mayorazgo quería hacer para beneficiar a los descendientes que tuviera en su nuevo matrimonio. Fernando el Católico aceptó que se hiciesen modificaciones en premio a los leales servicios que el

¹¹⁸ 18 de agosto de 1476, F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 243.

duque había prestado en la guerra contra Portugal¹¹⁹, algo que, por otra parte, le había sido seriamente discutido al duque de Alburquerque y había puesto en peligro su amistad con los monarcas¹²⁰. No obstante, como la supuesta inclinación de don Beltrán por la causa portuguesa había sido desmentida y probada su fidelidad, Isabel y Fernando no consintieron que se menoscabase su poder y respetaron sus posesiones y los cambios testamentarios. Gracias a ello, don Beltrán pudo incluir en los bienes y rentas que deberían disfrutar los hijos que hubiese de su segundo matrimonio el «paso de Arroyo Castaño» y 220.000 maravedís de juro de heredad que tenía situados sobre la ciudad de Sevilla. Sabemos, además, que don Beltrán redactó un codicilo posteriormente, quizá después de la muerte de doña Mencía, en el cual estableció que la villa de Mombeltrán nunca podría ser heredada por hembra¹²¹. No obstante, como el único descendiente, don García, murió a los pocos meses de nacer¹²², nada hubo que repartir, con lo que don Mombeltrán seguía estando asegurado al mayorazgo del primogénito.

Tras la muerte de la duquesa, el don Beltrán aumentó el mayorazgo de don Francisco con los bienes que había dejado la difunta, consistentes, principalmente, en joyas, paños y enseres domésticos. Por otro lado, doña Mencía también dejó deudas que ascendían a 34.600 maravedís pertenecientes

¹¹⁹ Medina del Campo, 28 de julio de 1477. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 20(a). A esta colaboración parece también responder la promesa que los Reyes hicieron a don Beltrán y sus parientes de la devolución de los bienes que les habían enajenado cuando el maestre de Calatrava, Pedro Girón, había tomado por la fuerza Úbeda. Véase AHN, Diversos, Colecciones, leg 253, n.º s 11 y 15, fechado en 1475 y 1476 respectivamente.

¹²⁰ Pedro González de Mendoza, Diego Hurtado de Mendoza, Pedro Fernández de Velasco e Íñigo de Mendoza, se comprometieron a ser fiadores del seguro concedido por los Reyes Católicos a don Beltrán y a los suyos, perdonándole cualquier intervención a favor del rey portugués. Los monarcas reconocieron que el hecho de que el duque no acudiese a su llamada cuando lo necesitaron fue debido a que ellos no le hicieron efectivas anteriores promesas. Documento fechado el 22 de marzo de 1476, ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4. Véase asimismo, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º s 13 y 14.

¹²¹ Así lo testimonia un documento redactado en el monasterio de Santa María de la Armedilla, de 4 de junio de 1484, AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

¹²² A. RODRÍGUEZ VILLA (en su *Bosquejo historiográfico...*, p. 132), afirma que del matrimonio de don Beltrán y Mencía Enríquez no hubo descendencia; sin embargo en la documentación se menciona expresamente al pequeño difunto don García. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

a telas (terciopelo, raso), y deudas con los arrendadores del obispo y cabildo por cebada, trigo, préstamos, compras (jarro y tazas de plata)...¹²³.

2.3. El complicado matrimonio con doña María de Velasco

El tercer matrimonio de don Beltrán, rápidamente pactado como lo fue el segundo, es el que ofrece una información más rica e interesante. Las capitulaciones para llevarlo a efecto fueron duras para el duque, puesto que las exigencias se le multiplicaron, resultando su tradicional aliado, don Pedro de Velasco, un duro negociador.

En mayo de 1479 don Beltrán establecía las mencionadas capitulaciones para el matrimonio, de lo cual resultó un concierto que no resultó muy bien avenido por ambas partes. Don Beltrán se vio obligado a firmar condiciones con las que no estaba de acuerdo, como el establecimiento de un mayorazgo sobre sus villas de Mombeltrán y Torregalindo a favor del hijo o hija que hubiese durante su matrimonio con doña María¹²⁴. El problema era que el duque no quería desprender del mayorazgo del primogénito, don Francisco, la primera villa si el descendiente era hija, aunque no le importaba la cesión si era varón. Aparte de esta nueva división del patrimonio, don Beltrán prometió a doña María la entrega de 600.000 maravedís de dote¹²⁵, que, recordemos, era la misma cantidad que pactó para el matrimonio con doña Mencía Enríquez.

Asimismo, doña María aportaría con su dote joyas de oro, perlas, piedras y plata dorada y blanca cuyo valor debía ser tasado para que el duque entregase la misma cantidad a su esposa y los descendientes nacidos de este matrimonio. La carta de pago de estas joyas se conserva en el Archivo de Alburquerque y nos informa de que doña María entregó por su matrimonio con don Beltrán 3.691.620 maravedís en este concepto. Sin embargo, la

¹²³ Cuéllar, 24 de febrero de 1479. ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15 y N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

¹²⁴ Córdoba, 5 de mayo de 1482, ACDA, Varios, XXXII, n.º 4; ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 14.

entrega de esta cantidad por parte del duque no fue efectuada, lo que desencadenó, lo veremos, el secuestro de doña María por su tío, don Luis de Velasco.

Nos detendremos previamente en las condiciones que se establecieron en las capitulaciones matrimoniales¹²⁶:

1. El duque debía prometer que daría al hijo varón que hubiera de este matrimonio la villa de Mombeltrán, con sus rentas y derechos... También el Puerto de Arroyo Castaño y el juro de heredad que disfrutaba sobre las rentas de la villa de Mombeltrán, así como 220.000 maravedís de juro de heredad que tenía en Sevilla. Entregaría igualmente la villa de Torregalindo con su fortaleza, pechos, derechos, lugares, justicia...
2. Si no tuvieran hijo varón y sí una hembra, que la mayor heredase todas las cosas susodichas excepto el juro de heredad de Sevilla y la villa de Torregalindo, y que éstas quedasen para otras hijas que tuviesen. Y si no quedase hijo varón de los duques, salvo hija o hijas, que la mayor heredase el mayorazgo, tomando el apellido y armas del duque.
3. Los alcaides de estas villas y fortalezas prestarían pleito homenaje a la duquesa y después también a sus hijos. No obstante, si la duquesa no tuviese descendencia, debería gozar de la villa de Mombeltrán y 500.000 maravedís de renta anual sobre dicha villa. Si la duquesa ingresase en un convento, o casase en segundas nupcias, la villa volvería a quien hubiese dispuesto don Beltrán.

¹²⁵ Córdoba, 21 de mayo de 1482, ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

¹²⁶ 4 de mayo de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 14.

Pocos días después unas nuevas capitulaciones firmadas por el duque y la condesa de Haro, doña Mencía, se determinaban algunos nuevos puntos, de poca trascendencia¹²⁷:

1. Se debía pedir dispensa al cardenal o al papa y un mes después de su recibo podrían casarse.
2. El desposorio se haría en persona o por poderes en 32 días.
3. Acerca del nuevo mayorazgo que se había establecido, se fijaban las mismas cosas.
4. La hija mayor heredera del mayorazgo, si no hubiera varón, sucedería en el mayorazgo, que pasaría al primogénito de ésta si lo tuviera. Habrían de tomar el apellido y armas de don Beltrán.
5. Si durante el matrimonio el duque hiciera obras o edificios en las villas y fortalezas del mayorazgo del conde de Ledesma (don Francisco), la señora duquesa y sus hijos no deberían demandar parte alguna, porque el duque prometía entregar al mayorazgo de los hijos habidos con ella equivalencia y cualquier villa que recibiera en adelante la incluiría en dicho mayorazgo.
6. El duque entregaría 400.000 maravedís para la duquesa para los gastos de su casa.
7. Debía tasarse todo lo que aportaba doña María y por la cuantía de esto don Beltrán obligaría la villa de Mombeltrán o de Torregalindo.
8. El duque le debería entregar 600.000 maravedís de arras.

Don Francisco, conde de Ledesma tendría que prometer su cumplimiento y como fiadores se prestaron el cardenal, don Pedro de Mendoza, y el condestable. La intermediación de un Mendoza estaba clara, por cuando el establecimiento del matrimonio afectaba al mayorazgo y, por lo tanto, a don Francisco Fernández, un Mendoza.

¹²⁷ Íscar, 13 de mayo de 1479, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 4.

Acerca de lo aportado por la duquesa, sabemos que su madre le había cedido para que lo llevara en su matrimonio briales de brocado (uno de raso y otro de pelo), una sobrerropa de pelo, unas faldillas de brocado raso, dos de seda, dos sobrerropas de seda y otros objetos suntuarios, a cambio de lo cual el duque entregaría las arras susodichas.

Sin embargo, como ya adelantamos, la conclusión de los acuerdos no fue nada sencilla y el cumplimiento de lo pactado se hizo por la fuerza. Unos años después, en 1482, don Beltrán hacía la promesa de que entregaría a doña María y a sus herederos la misma cantidad en la que se habían apreciado las joyas (3.651.620 maravedís) dentro de ese mismo año, y que si no lo hacía le restituiría «daños y perjuicios»¹²⁸. Esta declaración pudo responder perfectamente al secuestro de doña María, que fue retenida en el castillo de Luis Díaz por don Pedro de Estúñiga, conde de Miranda, y don Luis de Velasco, su tío, hasta que el duque diese la seguridad de que cumpliría la entrega de los 3.651.620 maravedís en que fueron tasadas las joyas.

Sin embargo, en un documento posterior, don Beltrán declaraba que las joyas de doña María no fueron recibidas, lo cual nos daría la clave de por qué el duque no había entregado los 3.651.620 maravedís a su esposa¹²⁹. Hay que tener en cuenta que esto era un aspecto importante a la hora de establecer la herencia que le correspondía a doña María, por cuanto don Beltrán debería tener en cuenta el descuento del valor de estos objetos. Igualmente, el duque se quejaría de la forma en la que fue hecha la tasación, puesto que no la llevaron a cabo personas del duque y éste pensaba que las habían apreciado por encima de su valor.

Por otra parte, encontramos en 1483 una reclamación por parte de don Beltrán de las villas de Mombeltrán y Torregalindo, prometidas al hijo que tuviere con doña María de Velasco, pues declaraba que iba en perjuicio de sus otros hijos. También las Arenas, que poseía en el término de Roa, así como el

¹²⁸ 2 de diciembre de 1482, ACDA, N.º 10, C³, leg. 3, n.º 12.

término de Portillejo y los molinos del río Desega, en el término de Cuéllar. El duque afirmaba que no fue su intención desde el principio hacer ese mayorazgo, porque Mombeltrán estaba incluido en el mayorazgo de Francisco Fernández y otras villas y términos pertenecían igualmente a otros hijos suyos. Si se vio obligado a prometerlas a los nuevos descendientes fue porque el condestable de Castilla y otros parientes aconsejaban al rey y a la reina sobre la destitución del duque de Alba, con quien al duque unían lazos de amistad y de parentesco. Suponemos que el duque de Alburquerque se vio presionado con la amenaza de actuar contra los intereses de su anterior suegro si no cumplía con lo que se le exigía en las capitulaciones matrimoniales. Así pues, don Beltrán reclamó que el mayorazgo que se le había obligado a realizar por su nuevo matrimonio no valiese, puesto que iba en perjuicio de sus hijos¹³⁰.

¿Por qué tantas presiones por parte del conde de Haro para conseguir retener Mombeltrán y Torregalindo? La primera era la moneda de cambio habitual en todos los testamentos de don Beltrán, la villa que concedía a todas sus prometidas, y quizás el conde de Haro no le concedía más valor que el que ella misma tenía. Pero Torregalindo está situada en Burgos, tierra donde el conde tenía concentrado su extenso patrimonio. Quizás su interés por ella fuera mucho mayor y con fines más estratégicos¹³¹.

No obstante, don Beltrán no tuvo otra opción que la de claudicar y prometer la entrega de las cantidades prometidas para que le fuese devuelta su mujer. Cuando la condesa fue liberada, don Beltrán tuvo que ordenar a los alcaides de sus fortalezas de Mombeltrán y Torregalindo que hicieran pleito homenaje a la duquesa y que le prometieran que si él muriese le entregarían las plazas a doña María. Ambas estarían hipotecadas por su dote y arras que se establecieron de la siguiente manera:

¹²⁹ Un documento fechado el 4 de junio de 1484, conservado en AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

¹³⁰ 22 de febrero de 1483, ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

¹³¹ La expansión por la merindad de Burgos por los Velasco, así como la concentración de sus posesiones en esta tierra es señalada por E. GONZÁLEZ CRESPO, *Evolución de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, Madrid, 1981, p. 105.

1. 400.000 maravedís en arras, pagaderas en un año.
2. 600.000 maravedís en arras, pagaderas veinte días después de concertado el matrimonio.

Esto le pareció a don Beltrán «muy fuera de rrazón e contra çiençia», pero tuvo que aceptarlo para recuperar a doña María. No obstante, el duque anuló posteriormente el pleito homenaje prestado por Mombeltrán a su esposa y solamente dejaría hipotecada su villa de Torregalindo, aunque aquélla podría retener Mombeltrán en caso de que Torregalindo no fuera suficiente para pagarle todo lo que se le debiera hasta que don Francisco se hiciera cargo de la deuda. Además, la villa de Mombeltrán tuvo que acudir con los 500.000 maravedís que se había obligado a pagar el duque anualmente. Estas nuevas condiciones las redactaría en un documento posterior que vendría a cambiar levemente el reparto.

2.3.1. El conflictivo mayorazgo de Mombeltrán

La presión a la que había sido sometido don Beltrán para transigir en el reparto que a los Velasco más convenía no dio verdaderos frutos, puesto que el duque después redactó un codicilo que recuperaba el tenor de aquél que hiciera antes del matrimonio con doña María. En este nuevo, se establecieron claramente los bienes que deberían heredar sus hijos nacidos del primer matrimonio y los que podrían nacer de la unión con su tercera esposa¹³². No quería, como él mismo declaraba, que los hijos habidos con doña Mencía fuesen desfavorecidos por el nacimiento de nuevos vástagos. El caballo de batalla siguió siendo Mombeltrán que, como ya hemos podido comprobar, era

¹³² Es el documento ya mencionado de Santa María de la Armedilla, 4 de junio de 1484, AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

siempre reservado por el duque para responder a las nuevas negociaciones. En el codicilo don Beltrán dejó entonces claro cuál era su verdadera voluntad¹³³:

E porque mi voluntad nunca fue ni agora es que la dicha mi villa de Mombeltrán quede en poder de hija, según declaré en el dicho mi codeçillo, e agora, a mayor abundamiento, por la presente mi postrera voluntad, digo e declaro ser mi postrimera voluntad determinada lo que dix e declaré en el dicho mi codeçillo.

Y revocaba cualquier decisión que hubiese hecho en contrario,

Por quanto del dicho juramento e promesa que yo así hize fui avsuelto e hize dello penitencia por \autoridad/ (*corr.*) de la bula de la cruzada concedida en estos rreinos.

El problema era, por lo tanto, que don Beltrán se negaba a la posibilidad de que una mujer heredara Mombeltrán y que en esa circunstancia fuera desgajado del mayorazgo de su primogénito. Ahora bien, de ser varón no ponía ninguna objeción a que la villa de Mombeltrán pasase a la rama de los Cueva-Velasco. De ser hembra, por lo tanto, retornaría a Francisco de la Cueva, conde de Ledesma, para que la tuviese a título de mayorazgo, aunque su hermana recibiría la villa de Torregalindo con su fortaleza, rentas, pechos y derechos a ella anexos. Francisco, en tal caso, debería pagar lo que se le debía a Alonso de Sequera por la compra que se le hizo de esta villa.

Si don Beltrán tuviese más hijas de doña María, Francisco estaría obligado a casarlas y darlas dote, igual que a doña Brianda y a doña Mayor. Si no tuviese descendencia de doña María, se debería vender la villa de Torregalindo y pagar con ello a Alfonso de Sequera y dar a doña María un cuento de maravedís que le dio por arras. El resto de dinero debería destinarse a pagar lo que tuviese que recibir de la dote. Igualmente, si el descendiente

¹³³ Santa María de la Armedilla, 4 de junio de 1484, AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

fuera hembra recibiría las heredades y rentas de Portillejo, una aldea de la villa de Roa, así como las aceñas de la ribera del Duero, cerca de la villa de Roa, los molinos del Gredero (Cuéllar). Recordemos que estos molinos se habían entregado anteriormente a don Íñigo, hijo de su primer matrimonio, que tras este nuevo acuerdo quedaba despojado de ellos¹³⁴ (mapa 5).

Por otra parte, se contemplaba el destino de las joyas de oro, perlas piedras y plata dorada y blanca que trajo doña María en su dote, que le serían devueltas. Sin embargo, recordemos que el duque había denunciado que esa entrega nunca había sido hecha, por lo que ordenó que éstas y otras cosas de casa que debería haber llevado consigo (tapicería, arcas...) le fueran

descontadas del presçio en que yo me obligué, que fue en suma de tres quentos e seisçientas e noventa e un mill seisçientos e veinte maravedís.

Si durante el matrimonio el duque hiciera obras o edificios en las villas y fortalezas del mayorazgo del conde de Ledesma, la señora duquesa y sus hijos no deberían demandar parte alguna porque el duque prometía entregar al mayorazgo de los hijos habidos con ella equivalencia y cualquier villa que recibiera en adelante la incluiría en dicho mayorazgo. Igualmente, de las cosas de plata, muebles... que fueran adquiridos durante el matrimonio, la mitad serían para la duquesa.

Recordemos también que para que doña María le fuera entregada cuando fue retenida en el castillo de Luis Díaz, don Beltrán tuvo que ordenar a los oficiales de la villa de Mombeltrán que le prestaran pleito homenaje, pero una vez liberada doña María, el duque lo revocó¹³⁵.

Se establecieron también disposiciones de qué cantidades debían ser asignadas a determinadas personas e instituciones. Así, cada año se debería

¹³⁴ Todo es del codicilo redactado por don Beltrán en Santa María de la Armedilla, Div. Cast., leg. 31, n. 26.

¹³⁵ AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

entregar en censo 15.000 maravedís situados en el portazgo y martiniega de Roa por las aceñas a los frailes del monasterio de San Jerónimo, que el duque ordenó que siguiese siendo pagado por don Francisco para que las aceñas quedasen libres. De no tener hijos con doña María, igualmente lo pagaría Francisco para tener él las aceñas desembargadas.

En principio la heredad de Portillejo también sería para el primogénito, aunque recordemos que de haber sólo una hembra descendiente de ese tercer matrimonio, habría de entregársela a ella. Igualmente, don Francisco tendría a su cargo el pago a los frailes del monasterio de Santa María de la Armedilla de 120 fanegas de trigo de los molinos del Gredero. No obstante, si posteriormente fueran cedidos a otro hijo, éste debería asumir la responsabilidad del pago.

Al primogénito también quedaban destinadas las cantidades que el duque recogía de los hombres buenos pecheros de Cuéllar: 2.400 fanegas de trigo y cebada cada año, 110.000 maravedís en dinero y 2.000 gallinas. Todo ello se les recaudaba por razón de los términos comunes y baldíos de la villa de Cuéllar. No obstante, estos hombres se habían quejado diciendo que no había razón para pagar, por cuanto esas tierras no eran del duque; aunque por letrados se determinó lo contrario y que había obligación de entregar esas cantidades a don Beltrán. Revisaron el caso dos hombres letrados y dos religiosos, uno de cada parte interesada en que se resolviese el conflicto de intereses, pero irremediablemente la decisión fue favorable al duque. Sin embargo, éste anuló la decisión de pagar los 110.000 maravedís por razón de otros muchos servicios y gastos que hicieron en tiempo de sus «necesidades e guerras e mobimientos destos rreynos». Así pues, para Francisco queda el cobro de aquello de lo que seguían sin estar exentos.

Por razón de los baldíos de la villa del Roa el duque cobraba a los hombres buenos de la villa 1.426 fanegas de trigo y cebada, 1.400 cántaros de vino y 4.000 gallinas cada año; lo cual también era destinado a don Francisco. Para el heredero de la villa de Mombeltrán establece lo mismo por los

hornajes; y también para don Antonio por los hornajes de la villa de La Adrada y su tierra.

Recordemos, por otra parte, que en las cortes de Toledo los monarcas establecieron una reducción en el cobro de maravedís de juro, por lo cual le suprimieron a don Íñigo los que tenía heredados de su madre. Para compensarle, don Beltrán le entregó los juros de heredad que tenía en las rentas de las alcabalas de las villas de Cuéllar, Roa y sus tierras, 100.000 maravedís que son 70.000 de los que tenía situados en Cuéllar y su tierra y 30.000 de Roa y su tierra. Si don Íñigo muriese sin descendencia los seguiría cobrando don Francisco de la Cueva. No obstante, si los reyes devolviesen a don Íñigo los juros de heredad que recibió de su madre, los cobraría en cuenta de los 100.000.

Don Beltrán, aparte de las aclaraciones pertinentes al establecimiento de los mayorazgos y de los bienes excluidos de ellos, especificó además los objetos de su propiedad que deseaba que fueran entregados a su muerte. Es el caso del bacín de barbero de plata con el que el duque se afeitaba, que entregaba, junto con 15 marcos de plata, al monasterio de San Cristóbal, en el término de Cuéllar. Con el dinero se debería hacer una custodia que pesase nueve marcos, dos cálices que pesasen tres cada uno y que deberían llevar sus armas. Con el bacín que se debería comprar un ornamento para el monasterio en el que apareciesen las armas de su linaje.

A la iglesia de Santa María la Mayor de Segovia se le debería entregar la escudilla de plata de barbero con 50 marcos de plata para que se hiciesen cálices con sus armas. Al monasterio de San Francisco de Cuéllar, 21 marcos de plata para que hiciesen una cruz que pesase 12 marcos, dos cálices a tres marcos cada uno y dos pares de vinajeras de tres marcos, para el servicio de la capilla que el duque tenía en el dicho monasterio. Y finalmente, al monasterio de Santa María de la Armedilla deberían serle entregados 12 marcos para que, igualmente, se hiciesen cálices con sus armas.

Con el fin de que este codicilo fuese considerado como el único válido, el duque revocó todas las disposiciones en contrario que hubiese dictado hasta ese momento; seguramente pensando en que en un futuro doña María y su familia no pudieran reclamarle nada el resto de los herederos. Nada más lejos de la realidad.

2.3.2. El último testamento del duque de Alburquerque de 1492¹³⁶

Pese a que en 1484 don Beltrán dispuso todas las correcciones y aclaraciones a sus anteriores disposiciones, poco antes de fallecer volvió a retocar su testamento, estipulando de esta manera los últimos cambios que habrían de afectar al mayorazgo que finalmente iba a recibir don Francisco¹³⁷ (mapa 6). La manda más importante que dispuso el primer duque de Alburquerque fue el traspaso de los 500.000 maravedís que disfrutaba doña María de Velasco tal como se estipuló en las capitulaciones de su matrimonio, situados en la villa y tierra de Mombeltrán, a las rentas de Cuéllar. La villa quedaba, además, en poder de la duquesa de Alburquerque y años de pleitos le costó a don Francisco la recuperación de una posesión tan preciada. Tal traspaso fue motivado por la concesión que don Beltrán hizo en este testamento de Mombeltrán a Cristóbal, hijo primogénito de doña María, lo que dejaba a ésta con las manos vacías. Cuéllar llenaría con creces ese hueco, más si tenemos en cuenta esos mencionados 500.000 maravedís que se le respetaban más el trigo, cebada, gallinas y otros productos de la villa con valor de un cuento que se le asignaban también. Con lo que sobrase de lo que recibiese de la villa de Cuéllar debería encargarse de pagar al alcaide de la tenencia y a Pedro González los 50.000 maravedís que recibía del duque cada

¹³⁶ Monasterio de Santa María de la Armedilla, 12 de abril de 1492, ACDA, N.º 10, C³, leg. 3, n.º 12. No incluye inventario de bienes. También inserto en N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. XXXVII v- XLIX v. Parte de este testamento también se conserva en un traslado de mediados del siglo XVI, conservado en AGS, Div. Cast., leg. 37.

¹³⁷ Redactado también en el monasterio de la Armedilla, 12 de abril de 1492. ACDA, N.º 10, leg. 3, n.º 12. También en AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

año. A Gómez de Rojas, su acostamiento de 15.000 maravedís y 5.000 más, y 5.000 más de merced. Y el acostamiento de los que le hubiesen servido si la duquesa quisiese mantenerles a su lado.

Don Beltrán ordenó a su primogénito que cumpliese lo dispuesto y que entregase sin oposición Cuéllar a doña María. Tan sólo la villa volvería a sus manos si la duquesa falleciese, volviese a contraer nuevas nupcias o ingresase en un convento. Y en el caso de que don Francisco finase sin sucesor, sería don Cristóbal el heredero del mayorazgo, quien se encargaría de las legítimas de las hijas de don Francisco y las arras y dote de la condesa, su mujer, que fueron de dos cuentos; mientras que la villa de Mombeltrán pasaría a don Antonio, segundo hijo de doña Mencía de Mendoza.

Puestos en el caso de que don Francisco tuviese descendencia, y por lo tanto herederos, quedaría su hermano con Mombeltrán, las heredades del Gredero y las de la Arena de Roa. Don Pedro, segundo hijo nacido del matrimonio con doña María, recibía Torregalindo, junto con la heredad de Portillejo y don Antonio quedaba con La Adrada. Si don Pedro muriese sin heredero, sus bienes pasaría a don Cristóbal y si quisiese ser clérigo, doña María, su madre, y don Cristóbal deberían entregarle 50.000 maravedís. En el caso de que don Antonio, heredero de La Adrada, falleciese sin hijos, sería don Cristóbal quien recibiría la villa y si éste también finase, sería todo para don Pedro. También cabía la posibilidad de que don Pedro muriera con todos los bienes de Cristóbal, razón por la cual todo pasaría a don Antonio, aunque Torregalindo, sería entregado a doña María.

Finalmente, don Íñigo, el hijo menor del primer matrimonio, recibiría las alcabalas situadas sobre Ledesma y 100.000 maravedís cada año de Roa, los cuales habría de proporcionárselos el conde de Ledesma. Igualmente se especifica que si continuase siendo clérigo, don Francisco debería heredar lo suyo.

El conde de Ledesma debía también de encargarse de que todas las mandas que había dejado establecidas su padre, fueran cumplidas y pagadas. El

dinero para realizarlas quedaba garantizado, puesto que antes de la repartición de los bienes muebles y raíces, ordenaba don Beltrán que se extrajese el quinto de sus bienes, con el fin de que quedase un fondo para los gastos. De ese quinto debía darse a la duquesa lo correspondiente a la dote y arras y el tercio de la mejora de su hijo Cristóbal, según indica el duque, «por los muchos cargos e amor que le tengo». Por si no restase suficiente dinero para cumplir lo establecido, ordenaba que se vendiese La Codosera.

Debería hacerse cargo don Francisco de pagar a su primo don Diego 200.000 maravedís, por haberse quedado encargado don Beltrán de la herencia de su padre, «que le hize que perdiese por el maiorazgo de don Luis, su hermano, y así por lo que me ha servido». Menciona también don Beltrán a don Juan, seguramente su hijo natural, al que debía dar cada año con lo que comer honradamente y 200.000 maravedís para que terminase de comprar un heredamiento en Ledesma¹³⁸. Asimismo, debía responder don Francisco de la legítima de sus hermanas, doña Brianda y doña Mayor, hijas de su primer matrimonio con doña Mencía de Mendoza, que sería descontada de las rentas de Roa y Ledesma, que montaban dos cuentos. Hasta que sus mandas no fueran cumplidas quedaba anulado el mayorazgo y sus bienes considerados comunes. Este tipo de cláusula era común en los testamentos con el fin de que los herederos no olvidaran el cumplimiento de las últimas voluntades de su progenitor¹³⁹.

Respecto al enterramiento, dispuso que debía ser realizado en la capilla de San Francisco de Cuéllar, en la entrada de la puerta por la que todos habían de pasar. Debería realizarse su bulto de alabastro, como los de sus esposas, que ordena que debían rodear su tumba. De la obra quedaba encargado su hijo Francisco, conde de Ledesma, si él no pudiera verla terminada. Asimismo, dejó la relación de las misas, ropa que han de dar a los pobres y comidas que

¹³⁸ Véase A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 132-133. En un documento posterior, fechado en Burgos, junio de 1495, se vuelve a mencionar a este personaje como hermano del II duque de Alburquerque, don Francisco Fernández. Véase en AGS, R.G.S., 1495, junio, fol. 89.

han de repartirse. Pedía, igualmente, que llevasen su cuerpo a la iglesia de los pobres. Dispuso, igualmente, a doña Brianda los ornamentos que quería comprar para la capilla y para el monasterio.

Don Beltrán pidió a don Francisco que obedeciese a doña María como si fuera su madre y encomendó a sus hijos a los reyes y al príncipe heredero. El primer duque de Alburquerque, falleció el 1 de noviembre de 1492, y fue enterrado en San Francisco de Cuéllar, donde descansaría finalmente con doña Mencía de Mendoza y doña María, puesto que el cuerpo de Mencía Enríquez, como ya advertimos, no fue trasladado a la capilla que el duque ordenó construir en San Francisco¹⁴⁰. Pasaba así don Francisco Fernández de la Cueva a convertirse en el verdadero protagonista al ser el heredero del ducado de Alburquerque¹⁴¹. Junto a esta villa y su tierra recibía Ledesma y Huelma con el título de conde. Pero si el matrimonio con doña María ofreció complicaciones a don Beltrán, a la muerte del duque los problemas se los crearía la duquesa viuda al primogénito heredero, don Francisco, al que hemos visto en pleitos durante muchos años. Las condiciones draconianas exigidas por los Velasco en la redacción de los testamentos y mayorazgos de don Beltrán, arrancan ya de la unión de ambas familias y perdurarán tras la muerte de don Beltrán alterando el reparto del patrimonio de los duques de Alburquerque.

¹³⁹ I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad...*, pp. 236-237.

¹⁴⁰ Don Beltrán también estableció en su testamento con sumo detalle cómo quería que fuese su capilla funeraria, la disposición de los sepulcros, así como la decoración. Véase ACDA, N.º 10, leg. 3, n.º 12.

¹⁴¹ Se conserva la carta de pésame del concejo y demás autoridades de la villa de Alburquerque enviada al duque heredero, fechada en Alburquerque el 15 de noviembre de 1492. *Ibidem*, n.º 7, C.ª 7, n.º 40. También disponemos del pleito homenaje que dicha villa prestó a don Francisco. *Ibidem*, N.º 7, C.ª 7, n.º 41.

2.4. *La política matrimonial diseñada por don Beltrán para sus hijos*¹⁴²

2.4.1. El primogénito

Para su primogénito, nacido en 1466, don Beltrán procuró el enlace con una de las grandes casas nobiliarias castellanas, los Alba. No obstante, con anterioridad se había planificado un matrimonio que convenía claramente a intereses políticos, pues preveía la unión de dos eternos rivales: don Beltrán y don Juan Pacheco. Ya en 1464 encontramos el proyecto de una unión matrimonial de los hijos de ambos que no llegó a realizarse, presumiblemente porque el hijo que esperaba doña Mencía de Mendoza falleció, antes o después de nacer¹⁴³. Sin embargo, en 1466 el nuevo compromiso pudo haberse llevado a término, puesto que don Beltrán ya contaba con su vástago, al que pretendieron unir a María Pacheco¹⁴⁴. Ambos acuerdos coincidieron con momentos de negociación y de un alto en los enfrentamientos; la primera ocasión cuando don Beltrán ya había renunciado al maestrazgo de Santiago y accedido a las condiciones impuestas por la nobleza; la segunda, en un momento en el que la nobleza, dividida tras la Farsa de Ávila, trataba de llegar a la solución del conflicto con la firma de alianzas y nuevos pactos.

Sin embargo, la enemistad del duque y el marqués, el desacuerdo político, les llevó a romper el proyecto, quedando don Francisco a la espera de una nueva candidata. Al fin y al cabo, todavía era un recién nacido. No obstante, tampoco era mucho mayor cuando su padre acordó su matrimonio con la que sí sería su esposa, la única, además, que tendría. En 1469 don Beltrán llegó a un acuerdo con García Álvarez de Toledo, conde de Alba por

¹⁴² Véase el árbol genealógico C en el apéndice.

¹⁴³ El embarazo de doña Mencía queda testimoniado en un documento fechado el 25 de octubre de 1464. RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120. Evidentemente, no podía ser el embarazo de don Francisco, que nació en agosto de 1466.

entonces, para unir a sus hijos y sus familias. Don Beltrán estableció que don Francisco recibiría la villa de Ledesma con el título de condado, tal como él lo disfrutaba; imponiendo una pena para el que contradijese esa disposición de 20.000 doblas de oro de la banda:

Por quanto nuestro señor pluguiere que los dichos don Françisco e doña Françisca ayan de casar e consumir matrimonio tengan con que mejor puedan sostener su estado y casa fasta tanto que a nuestro señor plaziendo el dicho don Françisco mi hijo suçeda en mi casa e mayorazgo, yo el dicho duque de Alburquerque seguro e prometo a vos el dicho señor duque de más de lo suso dicho de dar al dicho don Françisco la mi villa de Ledesma con su fortaleza y ofiçiales y juridiçión con mero misto ynperio e con toda su tierra e juridiçión e señorío della, alto e baxo según que yo lo tengo e con el título de conde de la dicha mi villa e con todos los vasallos, assí de gentes de acostamiento que conmigo biven porque puedan ser e sean suyos en la casa del dicho don Francisco mi hijo, e bivan con él según en la forma que fasta aquel tiempo an e oviera sydo míos y en mi casa [...] ¹⁴⁵.

No nos consta, sin embargo, las arras que la novia debía aportar al matrimonio ni las otras cosas concertadas entre ambos duques cuando en el documento habla de la villa de Ledesma como lo «de más de lo susodicho de dar al dicho don Françisco».

El 20 de agosto de 1474 don Enrique volvió a hacer merced a don Beltrán de la villa, reconociendo la cesión que había hecho éste en su hijo, y en 1476 ratificaba lo pactado con el de Alba, cuando el duque de Alburquerque

¹⁴⁴ Firmadas en Coca, el 9 de diciembre de 1466, AHN, Nobleza, Frías, 102/2; ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 13 y F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1900, pp. 251-252.

¹⁴⁵ 5 de marzo de 1469, ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8. El documento es un traslado, sin fecha, aunque parece que en vida de don Beltrán, puesto que en el encabezado dice: «Este es un traslado bien y fielmente dacasado de una escritura de capitulación hecha entre el duque de Alburquerque, mi señor, y el duque don García de Alba...».

contraía nuevas nupcias con doña Mencía Enríquez¹⁴⁶. El 10 de febrero de 1478 los habitantes de Ledesma recibieron ya a don Francisco como su señor. Tenía entonces sólo 11 años, camino de 12, pero el tal acontecimiento respondería al momento en que don Francisco y doña Francisca habrían hecho efectivo el acuerdo que años antes firmaran sus padres.

Don Beltrán conseguía de este modo establecer lazos de parentesco con don Fernando el Católico, al ser doña Francisca por parte de su madre prima hermana del monarca, y, por lo tanto, tía de doña Juana y del emperador don Carlos¹⁴⁷. Éste fue el único matrimonio que contrajo el primogénito de don Beltrán¹⁴⁸.

2.4.2. El futuro de los otros descendientes

De los restantes hijos de don Beltrán tenemos muy poca información, tan sólo doña Mayor y doña Brianda, nacidas del primer matrimonio, nos ofrecen datos de interés. Esto es debido a que, por su condición de mujeres, fue su padre quien se encargó de sus enlaces antes de su fallecimiento, o don Francisco, al que pasó la responsabilidad al ser el primogénito, y la documentación ha quedado conservada en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque.

Del matrimonio de doña Brianda tuvo tiempo de encargarse el propio don Beltrán, quien solicitó al alcalde y juez ordinario de la villa de Cuéllar, el licenciado de Alba, que otorgase la licencia para que su hija doña Brianda fuese separada de su patria potestad y pudiese por sí misma hacer escrituras y todos los «recabdos» que por bien tuviese, lo cual le fue concedido. Le desposaba con Fernando Gómez de Ávila, señor de Villatoro y Navalmorcuende, otorgándole un cuento y ochocientos mil maravedís en dinero que le correspondían de la herencia de doña Mencía de Mendoza. Brianda, asimismo,

¹⁴⁶ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 236.

¹⁴⁷ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 236.

dio una carta de renunciación de otros títulos o dineros de su madre, para lo cual tuvo que obtener el permiso de su esposo¹⁴⁹.

Contamos también con la capitulación matrimonial hecha entre Beltrán de la Cueva con Fernán Gómez de Ávila, en la cual efectivamente se reflejaba la cantidad estipulada y se obligaba a doña Mencía a la renuncia de otros bienes de su madre. Se establecía que si Brianda muriera sin herederos, Fernán Gómez debería devolver al duque o a sus herederos todo el dinero. Doña Brianda, por otra parte, sólo podría disponer de un cuarto de dicha cantidad. Fernán Gómez daba a su esposa 650.000 maravedís en arras, las cuales podía, esta vez sí, disponer completas según su voluntad, aunque fuese disuelto el matrimonio o no hubiera hijos de éste). En el caso de que muriese Fernán, se le otorgaba a doña Brianda para sostener su persona, el lugar de Bodon?, con su casa y jurisdicción, así como su renta de pan, vino y aves; con la condición de que no volviese a casar o entrase en religión. Si Brianda muriese dejando hija y él casara de nuevo teniendo de ese matrimonio hijo varón, no le daría a la primera el mayorazgo, sino al segundo y a la hija la dotaría con 1.800.000 maravedís. Si fueran varias hijas, entonces las dotaría como estimase oportuno. Si Brianda muriese y el hijo que tuviese también lo hiciera, en un plazo de doce días debería Fernán devolver a Beltrán de la Cueva la dote de Brianda¹⁵⁰.

Efectivamente, doña Brianda recibió de dote 1.800.000 maravedís procedentes de la herencia de su madre doña Mencía de Mendoza, dando testimonio de que su padre le pagó dicha cantidad en monedas de oro y plata, además de 200.000 maravedís que le pertenecían del duque¹⁵¹.

De doña Mayor contamos con las capitulaciones matrimoniales firmadas entre Pedro Hontaño, embajador de los Reyes Católicos, y Pedro de

¹⁴⁸ El relato de la recepción que la villa de Ledesma hizo a su nuevo conde se conserva en ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

¹⁴⁹ Véanse: Cuéllar, 15 de febrero de 1488, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 19. Ávila, 12 de julio de 1490, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 22 y Ávila, 17 de julio de 1490, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 22.

¹⁵⁰ Cuéllar, 20 de febrero de 1488, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 20.

Navarra, que sería el esposo¹⁵². Los monarcas se preocuparon de que este enlace se llevara a cabo, implicando a su propio servicio en la consecución de las negociaciones y los acuerdos. De hecho, enviaron al duque a su repostero de camas, Joara, para que comunicase a don Beltrán cuáles eran las condiciones que debía cumplir para que se pusiese en obra el casamiento¹⁵³.

Efectivamente, los monarcas informaron a Francisco Fernández de que habían recibido las cartas que les mandó con Joara, y su mensajero Martín López de Hinestrosa y ellos le volvieron a enviar a éstos para que le informaran de que era su voluntad que cumplierse con un cuento de maravedís, que se sumarían a los 633.000 que ya había reunido para llevar a cabo el matrimonio¹⁵⁴. Sabemos que don Beltrán había establecido que la dote se situase en dos cuentos de maravedís, tal como nos informa la carta de pago de Mayor de la Cueva y don Pedro de Navarra, mariscal, que entregaron a Francisco Fernández.

Asimismo, le fueron concedidos por poder de la reina cinco cuentos a pagar en juro de heredad, a razón de 16.000 maravedís el 1.000, tres cuentos y medio, y medio cuento en ajuar y don Francisco debía dar un cuento de maravedís, cumpliéndose así los cinco cuentos. Queda quito de esa deuda¹⁵⁵.

Acerca de sus otros hijos contamos con las siguientes noticias:

De los hijos habidos con doña Mencía de Mendoza, don Antonio, que contrajo matrimonio doña Elvira de Ayala, fue señor de La Adrada y de él descendería los marqueses de dicho señorío¹⁵⁶. Don Íñigo sería veedor general de la gente de guerra del reino de Granada. De los hijos habidos con doña

¹⁵¹ Cuéllar, 25 de agosto de 1490, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 21.

¹⁵² 19 de noviembre de 1496, ACDA, N.º 7, Cª7, n.º 47.

¹⁵³ Zaragoza, 9 de agosto de 1498, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 33.

¹⁵⁴ Le ruegan que les de a estos dos mensajeros entera fe y que ponga por obra lo que ellos le digan. Zaragoza, 30 de septiembre de 1498, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 32.

¹⁵⁵ Tudela, 15 de octubre de 1498, ACDA, N.º 8, Cª1, leg. 1, n.º 26.

¹⁵⁶ Conservamos la facultad por la que don Antonio obligó sus lugares de Sotillo y la Iglesuela a la dote y arras de doña Elvira de Ayala, en Barcelona, 28 de marzo de 1493, AGS, RGS, fol. 4.

María de Velasco, don Cristóbal sería señor de la villa de Roa, de quien descenderían los condes de Siruela. Don Pedro sería comendador mayor de Alcántara, mayordomo del emperador Carlos V y de sus Consejos de Estado y Guerra. El hijo natural que López de Haro atribuyó a don Beltrán, don Juan de la Cueva, fue caballero de la Orden de Santiago, mayordomo del emperador Carlos V, y casaría con doña Juana de Villavicencio¹⁵⁷.

2.5. *La política matrimonial de don Francisco Fernández de la Cueva*¹⁵⁸

Al igual que su padre, don Francisco puso en marcha la política matrimonial y de mercedes y privilegios reales para asegurar el futuro de su descendencia. Como heredero del mayorazgo, se responsabilizó también de que el patrimonio familiar, sobre todo el de sus hermanos (no hermanastros)¹⁵⁹. Por lo que respecta a sus hijos, a todos ellos les procuró un futuro prometedor.

2.5.1. El matrimonio de su primogénito

Con respecto al heredero de su mayorazgo, su primogénito don Beltrán, en 1508 inició las capitulaciones matrimoniales con el conde de Ureña, don Juan Téllez Girón, para casarle con su hija, doña Isabel Girón. Previamente había pactado su matrimonio con doña Juana de Aragón, nieta de Fernando el Católico, hija a su vez de don Alonso de Aragón y doña Ana de Guerra; matrimonio que no se llevó a cabo¹⁶⁰.

¹⁵⁷ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, pp. 132-133.

¹⁵⁸ Véase árbol genealógico E en el apéndice.

¹⁵⁹ Recordemos la defensa de don Francisco de don Pedro, hijo de doña Mayor y don Pedro de Navarra para que la herencia de éste fuera respetada.

¹⁶⁰ Doña Juana casó con el tercer duque de Gandía, don Juan de Borja. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 246.

Se estableció en ellas que, previa aprobación del pontífice¹⁶¹, la boda se celebraría en Peñafiel y el conde de Ureña debería entregar a su hija trece millones de maravedís como dote por plazos concertados y algunas alhajas. Durante los ocho años siguientes el nuevo matrimonio pagaría al conde de Ureña 200.000 maravedís de renta anual. Si se anulaba el matrimonio por cualquier motivo quedaba sin efecto lo pactado, restituyéndose al conde la dote de la novia. Por otro lado, el duque de Alburquerque debía otorgar a su hijo 4.000 ducados de oro, hipotecando la villa de Ledesma¹⁶².

En el mes de abril encontramos la primera carta de pago por la que don Juan Téllez Girón, entregó al duque de Alburquerque los 1.000 de oro ducados que se habían estimado en concepto de dote de su hija¹⁶³. Parece ser que en el mes de mayo volvieron a realizarse negociaciones, tal como lo testimonia el que Juan Téllez reconozca su escritura de dote según las capitulaciones firmadas en el convento de Nuestra Señora de Balbuena, el día 3 de mayo de 1508 ante los escribanos Francisco García Robledo y Fernán Sánchez de Gumiel. Llevadas a cabo, otorgó otra carta de pago de 1.600.000 maravedís a razón de 200.000 anuales durante ocho años, que no obligaba de ninguna manera a don Beltrán de la Cueva, su destinatario, a restituir en caso de que el matrimonio con su hija fuese declarado nulo o disuelto por el papa o no fuese aprobado por la reina doña Juana¹⁶⁴.

Como fiador del cumplimiento de los acuerdos fue elegido don Luis Fajardo, marqués de los Vélez, que entregó a don Beltrán de la Cueva el finiquito de la dote de doña Isabel y posteriormente el pago de dos cuentos de

¹⁶¹ Don Beltrán y doña Isabel eran primos en tercer grado, puesto que la madre del primero (doña Mencía de Mendoza) y la abuela de la segunda (doña María de Mendoza) eran hermanas.

¹⁶² Cuéllar, 15 de marzo de 1508, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4/1. También en ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 54, fols. 3r-6v.

¹⁶³ Cuéllar, 4 de abril de 1508, ACDA, Estado Alburquerque, Nº7, Cª7, nº54, fol. 14r.

¹⁶⁴ Cuéllar, 27 de julio de 1508, M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna (1257-1528)*, Sevilla, 1994, p. 75.

maravedís por parte de don Beltrán en cumplimiento de los capítulos matrimoniales¹⁶⁵.

En agosto, ambas familias hicieron juramento de que no reclamarían la dote y ni otras estipulaciones firmadas entre sus familias¹⁶⁶. Naturalmente, los Alburquerque correspondieron con la obligación de hipotecar la villa de Ledesma para poder cumplir las arras capituladas¹⁶⁷. Por otra parte, ambas familias determinaron solicitar la conformidad de la reina doña Juana¹⁶⁸, aceptación que fue recibida en el mes de diciembre, junto con la de don Fernando de Aragón¹⁶⁹.

2.5.2. Otros descendientes

Para don Bartolomé de la Cueva don Francisco procuró una brillante carrera eclesiástica. En 1520, Carlos I le concedió una pensión anual de 2.000 ducados sobre los dos primeros obispados que vacaren, exceptuando el de Oviedo¹⁷⁰. El 19 de diciembre de ese mismo año el duque de Alburquerque reclamaba para su hijo los obispados de Jaén y Coria¹⁷¹, sin embargo, dos años después don Francisco escribió al rey solicitando que confirmase la merced y

¹⁶⁵ El finiquito se data en Cuéllar, a 10 de junio de 1508, (ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 54, fols. 18r-19r) y la carta de pago ya en 1509 (AHN, Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 47r-51r).

¹⁶⁶ Hicieron el juramento doña Leonor de la Vega y Velasco, esposa de don Juan Téllez Girón, éste y su hijo don Pedro Téllez Girón, el duque de Alburquerque y don Beltrán y doña Isabel Girón, en Osuna, el 14 de agosto de 1508, M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna...*, p. 75.

¹⁶⁷ Cuéllar, 19 de septiembre de 1508, AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 21r-22v.

¹⁶⁸ Peñafiel, 19 de septiembre de 1508, M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Documentación medieval del Archivo Ducal de Osuna...*, p. 75. Ya había sido realizada una petición el 30 de agosto del mismo año ante Andrés Bazán, escribano público de Cuéllar, pero fue extraviada.

¹⁶⁹ Tales aprobaciones están fechadas en Sevilla, 8 de diciembre de 1508 y Sevilla, 18 del mismo mes y año, las cuales se conservan en AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 18r-45v y AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 60.

¹⁷⁰ Coruña, 20 de mayo de 1520. AGS, P.R., n.º 43.

¹⁷¹ Cuéllar, 19 de diciembre de 1520, AGS, P.R., n.º 89. El obispado de Coria había estado en manos de Bernardo Dorizzi di Bibiena, cardenal de Santa María in Porticu desde 1517 hasta 1518. El de Jaén lo ostentaba Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, antes obispo de Lugo, desde 1500 hasta 1520. Véase Q. ALDEA Y T. MARÍN Y J. VIVES: *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, vols. 1 y 2, Madrid, 1972, pp. 627 y 1222.

meses después para recordarle su promesa¹⁷²; pero los obispados en cuestión no le fueron concedidos¹⁷³. Su carrera eclesiástica llegaría a lo más alto en 1544, cuando fue elevado al cardenalato junto con otros dos españoles, y en 1558, al ser nombrado lugarteniente general del Reino de Nápoles¹⁷⁴.

Por lo que respecta al resto de sus hijos, también alcanzaron importantes cargos al servicio del emperador: Don Luis de la Cueva sirvió al emperador como capitán de su Guardia Española y casó con doña Juana Colón de Toledo, nieta de Cristóbal Colón e hija de Fernando Colón, hijo del descubridor. Don Pedro de la Cueva fue solicitado por el emperador para que fuese a imponer castigo a Hernán Cortés, cometido que no fue aceptado finalmente. Nos consta que en 1530 ya había fallecido¹⁷⁵.

Sus hijas igualmente entroncaron con lo más granado de la aristocracia. Doña Mencía casó con Pedro Fajardo, señor de Vélez, y de este matrimonio contamos con documentación que testimonian las capitulaciones para su casamiento, que se llevaron a cabo al tiempo que las de su hermano don Beltrán¹⁷⁶, así como la aprobación de la reina Juana¹⁷⁷. Doña Teresa, casó con Fernando de Cabrera y Bobadilla, caballero de la Orden de Santiago y doña María que casó con Juan Téllez Girón, hermano, por otra parte, de doña Isabel Girón. Doña María aparecerá, como veremos a continuación, inmersa en los

¹⁷² Cuéllar, 3 de febrero de 1522 y Cuéllar, 10 de abril de 1522. AGS, PR, n.º 215 y Secret. de Est., Est. de Cast., 1-II, n.º 448.

¹⁷³ El obispado de Coria fue entregado a Carlos Lalaing en 1520, puesto que mantuvo hasta 1527. El de Jaén fue confiado a fray Diego de Gayangos en 1522, pero murió antes de ser consagrado, por lo que pasó a manos de Esteban Gabriel Merino, desde 1523 a 1535. Q. ALDEA Y T. MARÍN Y J. VIVES: *Diccionario de Historia eclesiástica...*, cit.

¹⁷⁴ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar...*, pp. 289-290.

¹⁷⁵ Así se refleja en el pleito por la herencia de los bienes de su padre. Su fallecimiento tuvo que ocurrir entre finales de 1529, puesto que en un documento fechado el día 16 de julio todavía se hace referencia a él, y principios de 1430, ya que en otro testimonio de 26 de febrero de ese año ya se alude a su falta. ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10.

¹⁷⁶ En Cuéllar el 14 de febrero de 1508 se expidió la escritura de dote otorgada por Francisco de la Cueva, doña Francisca de Toledo y Beltrán de la Cueva, su primogénito, favor de la hija de los primeros, Doña Mencía de la Cueva, para su matrimonio con Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. RAH, Col. Salazar, 9/811, f. 58-60v. También en ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 29.

¹⁷⁷ ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1L.

pleitos por el testamento de su padre, entonces soltera, aunque casaría con don Juan Téllez Girón, cuarto conde de Ureña¹⁷⁸.

Finalmente, contamos con un documento por el que don Francisco Fernández de la Cueva establecía la dote a su hija bastarda, Ana de la Cueva, para su matrimonio con Rodrigo Maldonado, señor de Avedillo¹⁷⁹. Sin embargo, ésta casó finalmente con don Íñigo de la Cueva, hijo del primer duque de Alburquerque. Efectivamente, en el convento de Santa Clara, construido a instancia de doña Ana, hay una inscripción que reza:

Esta iglesia y capilla fundó y dotó la ilustre doña Ana de la Cueva y Mendoza, hija del duque D. Francisco, muger de don Íñigo de la Cueva hijo de don Beltrán, dejó por patrón al colegio de Santa Cruz de Valladolid, acabóse en 1585¹⁸⁰.

2.5.3. El testamento de don Francisco Fernández de la Cueva

El 27 de marzo de 1525 don Francisco redactó el testamento en Cuéllar, en el monasterio de San Francisco, donde, por otra parte, deseaba ser enterrado. Estableció en él como era costumbre las exequias que debían realizarse por su alma, los adornos que deberían colocarse en el altar, las misas que deberían celebrarse, las velas que deberían disponerse, las comidas y vestidos que habrían de entregarse a los pobres, así como un listado de las cosas que debían donarse a diferentes monasterios¹⁸¹.

¹⁷⁸ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 2003, p. 243.

¹⁷⁹ Cuéllar, 2 de julio de 1515, RAH, Col. Salazar, 9/823, f. 291v-292.

¹⁸⁰ Esta información proviene de J. M.^a QUADRADO, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*, Barcelona, 1884; ed. digital en www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=1999. Véase también B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar*, p. 297. A ella se debe la construcción de la Iglesia de Santa Clara de Cuéllar.

¹⁸¹ ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fols. LIII-LXv.

Se establece, asimismo, los pagos que sus testamentarios deben hacer a los oficiales y vasallos, debiendo examinar todas las reclamaciones que se les presentasen por deudas del duque:

Por quanto yo me he servido de mis vasallo e vuenos onbres pechero de la mi villa de Cuéllar y su tierra de quatroçientas mill maravedís para çierta guerra que fuy, mando que les sean pagados de mis vienes por los dichos testamentarios¹⁸².

El primogénito, don Beltrán, recibiría de manos de los tenentes las fortalezas de las villas de Alburquerque, Ledesma, Huelma, Cuéllar y Mombeltrán, así como le serían entregadas sus villas y concejos.

Si don Luis y don Pedro no tuvieran al tiempo de su muerte 200.000 maravedís de renta (de juro, por haber ingresado en la Iglesia o en alguna Orden Militar o por casamiento), debería encargarse don Beltrán de que los recibieran. No obstante, si ya los tuvieran, sólo podrían asignársele 100.000 más por cada año, a no ser que ya cobrasen la suma de 300.000, caso en el que don Beltrán no estaría obligado a entregar nada.

A doña Ana habría de casar don Beltrán, si no lo estuviera a fecha de su muerte, y si no quisiera debería procurar que ingresara en religión.

A doña Mencía de la Cueva, su sobrina (hija de don Íñigo de la Cueva), deberían entregársele 500.000 maravedís para ayuda de su casamiento, y si no casara 200.000.

A doña María de la Cueva dejaba una dote de 12 cuentos de maravedís, que incluirían los bienes que le pertenecían de su padre y su madre, así como la legítima, y de los que don Beltrán habría de hacerse responsable de no estar casada. Para su casamiento disponía el tercio del quinto de sus bienes, en el tercio y quinto de los 12.7000 florines de oro que tenía sobre la villa de Ledesma que dio y pagó con la ayuda de la reina Isabel al infante don Enrique. El responsable de este matrimonio sería el duque de Alba. Sin embargo, si no

quisiese casar, tan sólo se le entregarían dos cuentos de maravedís, en los cuales se contarían los bienes que pertenecían a su padre y a su madre¹⁸³.

A doña Teresa dejó tres cuentos de dote por su casamiento con el conde de Chinchón, indicando el duque que si de ello no había quedado contenta y reclamaba herencia «que lo buelva a montón conforme a justicia»¹⁸⁴.

Por último, a doña Mencía, que ya había fallecido, había entregado ocho cuentos de maravedís por su matrimonio, a cambio de los cuales había renunciado a su herencia, por lo que su hijo, Luis Fajardo, no podría reclamar nada¹⁸⁵.

Lo más interesante es que don Francisco especificaba en su testamento que del dinero recibido por el conde de Ureña por la dote de su hija Isabel Girón, él había tomado los ocho cuentos y medio para pagar, a su vez, la dote de su hija doña Mencía con el marqués de los Vélez. Don Francisco devolvió a su hijo un cuento para pagar las deudas que había contraído con mercaderes. Con el fin de resarcirle de la deuda que todavía le quedaba pendiente con su hijo, el duque dejó estipulado:

Por quanto el duque mi señor, que aya santa gloria, mandó por su testamento que por que él se avía serbido con sus nezesidades de sus vasallos de muchas quantías de maravedís, de enpréstidos e otras cosas, e asimismo por rrazón e de los valdíos de sus villas les avía llevado çierto pan e vino e gallinase dineros en cada un ano, lo qual todo mandó que fuese descargado el cargo que dello tenía e para pagar sus cargos mandó que todos sus vienes e villas fuesen auidos por comunes fuera de mayorazgo, las quales quantías de maravedís, e pan e vino e otras cosas que asý se avían de rrestituir e pagar a las dichas villas yo les pagué muchas quantías de maravedís y tanvién ellos de su propia voluntad lo

¹⁸² *Ibidem*, fol. LXI r.

¹⁸³ *Ibidem*, fols. LXIII^o r-LXV r.

¹⁸⁴ *Ibidem*, fol. LXV v.

¹⁸⁵ *Ibidem*, fol. LXV v.

zedieron y traspasaron en mí e para mí que yo las oviese en mi e a las dichas villas e vienes del dicho mayorazgo e rremitieron al alma del duque mi señor los cargos que a las dichas villas e vasallos tenía de lo suso dicho pasando en mý las dichas deudas y el derecho que a la cobranza dellas tenýa por manera que las dichas quantías de maravedís, pan e gallinas e otras cosas que yo hasý he y tengo sobre los vienes de mi mayorazgo por virtud de la dicha zesyón que las dichas villas /e vala leve/ me hiçieron, es mi voluntad e quero e mando que lo aya el dicho don Beltrán mi hijo en compensación e pago de los dichos syeteçientos e medio de maravedís que yo asý tomé del dicho dote de la dicha doña Ysavel Xirón, su muger e le mando e zedo y trespaso las dichas \quantías/ de maravedís, pan y gallinas y otras cosas y al derecho y açión que yo asý tengo por ello e para ello en las dichas villas e vienes de mi mayorazgo [...]¹⁸⁶.

Don Beltrán, el primogénito, sería heredero del mayorazgo, pero también estaría obligado, al menos, a responder por los siete cuentos de maravedís que no le entregó su padre pero que, por otra parte, estaban asegurados en la hipoteca de la villa de Ledesma para pagar la dote de Isabel Girón, su esposa.

[...] y sea a su cargo de pagar los dichos syete cuentos e medio de maravedís en manera que en mis bienes y herederos queden libres de la paga dellos mayormente, pues la dicha villa de Ledesma que es del dicho mayorazgo que a de aver el dicho don Beltrán, mi hijo, está con facultad de su alteza especial y espresamente obligado o ypotecada a la paga del dicho dote de la dicha doña Ysavel Xirón¹⁸⁷.

¹⁸⁶ *Ibidem*, fol. LXIIIv.

¹⁸⁷ *Ibidem*, fol. LXIIIv.

De esta manera, sobre los otros hijos no pesaría la cantidad debida a Isabel Girón, pero tampoco ellos podrían reclamar parte de su legítima en esas deudas.

Además, don Beltrán recibiría la villa de La Codosera, que quedaría dentro del mayorazgo. Don Beltrán I había ordenado que fuese vendida para pagar sus mandas, sin embargo, don Francisco afirmaba: «e yo lo e pagado en mucha más quantía de maravedís que ella valía, e la e poblado»¹⁸⁸. Además, el segundo duque de Alburquerque encomendaba a su hijo, don Beltrán II, que cuidase, reparase y pagase los daños que se hacían por la caza en la Serreta (Cuéllar)¹⁸⁹.

Los bienes que están fuera del mayorazgo los dejó a sus hijos legítimos: don Beltrán, don Luis, don Bartolomé, don Diego, don Pedro, doña Teresa y doña María. En el caso de que don Beltrán II falleciese sin cumplir las mandas, estaría obligado a ello su sucesor. También se establecía que, de quedar todavía mandas de don Beltrán I pendientes, que su nieto se encargase de ello, sobre todo las relacionadas con los monasterios de San Francisco de Cuéllar y Santa María de la Armedilla¹⁹⁰.

Como testamentarios dejaba don Francisco a don Íñigo de la Cueva, su hermano, a don Beltrán, su hijo, a Francisco de Cuéllar, alcalde mayor, y a Martín de Cáceres, contador, los cuales tendrían poder para tomar sus bienes y venderlos en pública almoneda y, de lo que valiesen, cumplir las mandas, legatos, deudas y cargos del duque.

Por último, don Francisco dejaba encargado a su heredero el cumplimiento definitivo del reparto de los bienes de su padre que por los pleitos con doña María de Velasco estuvo obligado a aceptar. Como la duquesa había retenido la fortaleza y villa de Cuéllar tuvo que hacer el trueque de las villas de Roa y de Mombeltrán. Esta última le pertenecía según el mayorazgo establecido por el matrimonio con Mencía Enríquez, pero no pudo

¹⁸⁸ *Ibidem*, fol. LXIVv.

¹⁸⁹ *Ibidem*, fol. LXXr.

hacer reclamación alguna puesto que toda la documentación se hallaba en la fortaleza de Cuéllar, a la que él no podía acceder hasta que se fuese de ella doña María. Cuando fue posible recuperar las escrituras reclamó Mombeltrán y obtuvo del Santo Padre la anulación de cualquier juramento hecho hasta entonces. Recordemos que finalmente se acordó que Cuéllar y Mombeltrán serían entregados a don Francisco a cambio de Roa, aunque ordenaba a su hijo que «vea lo que en ello le cumple»¹⁹¹. Lo que quería decir con ello don Francisco es que deseaba que se llevasen a término los acuerdos a los que se llegó con doña María con el fin de cumplir con los deseos de don Beltrán I entregando el término de Portillejo al concejo de Roa¹⁹².

Por lo que respecta a la villa de Torregalindo, su padre la había dejado a Pedro de la Cueva, hijo habido con doña María de Velasco, sin embargo don Francisco defendía que pertenecía a su madre, por lo que determinó que la mitad fuese para sus herederos¹⁹³.

Finalmente, el duque estipuló otras cosas menores como el pago a su hijo don Diego de 260.000 maravedís en cargo de lo que había cobrado de su encomienda y la finalización de las obras de la capilla de San Francisco, donde debería ser enterrado tal como había ya dispuesto su padre don Beltrán.

Pese a que don Francisco parecía dejar bien determinados cómo deberían repartirse los bienes y cómo afrontar aquellas mandas que tanto de él como de su padre quedarían pendientes. Don Beltrán II, como primogénito y heredero del mayorazgo, se hacía cargo de un importante patrimonio con el que afrontar aquéllas y el sostenimiento de los miembros de la familia que quedaban a su cargo. Pero nada más lejos de la realidad según nos demuestra el pleito que se inició a la muerte de don Francisco, en el que evidencia que eran demasiadas las deudas y poco el dinero que recibía el heredero para afrontarlas.

¹⁹⁰ *Ibidem*, fol. LXVv.

¹⁹¹ *Ibidem*, fol. LXVv.

¹⁹² *Ibidem*, fol. LXIXv.

¹⁹³ *Ibidem*, fol. LXVv.

2.5.4. Los pleitos por el testamento de don Francisco Fernández, reflejo de una vida

Don Francisco Fernández de la Cueva murió en Cuéllar, el 4 de junio de 1526, y fue enterrado en la capilla mayor de san Francisco como su padre¹⁹⁴, cuyo diseño, recordémoslo, determinó el primer duque de Alburquerque. A diferencia de éste, se conserva el inventario de sus bienes, el cual aparece inserto en los documentos referentes al mencionado pleito que sus herederos iniciaron por su herencia¹⁹⁵.

Si la herencia de Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque, no pudo repartirse sin numerosas discusiones entre su tercera mujer y su primogénito, la de este último no fue menos polémica. No obstante, la Audiencia Real intervino en cómo se debía proceder a su adjudicación y aligeró el proceso, el cual sin embargo se dilató dos años. El testamento y las sentencias del proceso que le acompañan son fiel reflejo de la administración patrimonial y de la situación económica que de ella se derivaba, así como un testimonio sin desperdicio de los gustos personales y modo de vida del segundo duque de Alburquerque.

Los pleitos por la interpretación y ejecución del testamento de don Francisco Fernández comenzaron a inicios de 1530 y en ellos se enfrentaron el heredero del mayorazgo y sus hermanos, don Luis y doña María de la Cueva, la cual, a su vez, representaba a don Bartolomé y don Diego de la Cueva. Éstos habían decidido renunciar a su legítima para entregarla a doña María en concepto de dote, puesto que todavía estaba soltera, por lo que no tendrían directamente bienes que defender

Quizá lo más interesante es destacar la situación comprometida en la que don Francisco había dejado a su hijo, quizá porque el derroche o el descontrol de las rentas que percibía pudo haber sido la tónica del gobierno de

¹⁹⁴ B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar...*, p. 286.

¹⁹⁵ ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10. El pleito comenzó el 26 de febrero de 1530 y se falló dos años después, el 25 de febrero de 1532.

su señorío. Al menos es lo que se desprende de las declaraciones de don Beltrán II. Precisamente, las deudas contraídas por don Francisco amenazaban con menguar la herencia que su primer hijo, don Beltrán, esperaba recibir. Para empezar, algunas de las mandas del testamento del primer duque de Alburquerque todavía no habían sido cumplidas y don Luis y doña María defendían que era su hermano mayor el que debía correr con los gastos de ellas, con cargo a la parte de su herencia. A las mandas testamentarias de su abuelo se le unían entonces las de su padre, así como las deudas de ambos. Sin embargo, don Beltrán alegaba que él no debía correr sólo con esos gastos y que, además, debía recibir intereses por la dote de su matrimonio que su padre jamás le había querido entregar, a pesar de que era enteramente suya¹⁹⁶. La cuantía que se le debía de esta dote, como ya hemos tenido oportunidad de comentar, ascendía a ocho cuentos y medio de maravedís, que recibió don Francisco y gastó como quiso. Según don Beltrán II, en el testamento su padre se obligó a entregar a su hijo esa misma cantidad con los intereses que habían rentado en 17 años, pero por mucho que el primogénito insistió a su padre en que hiciese efectiva su entrega, nunca los recibió. Solicitaba, por lo tanto, que esa cantidad le fuera dada y que se suspendiesen los 12 cuentos que doña María le solicitaba por haberlo así estipulado su padre en el testamento.

Un problema se le sumaba al tercer duque de Alburquerque: las deudas de su abuelo no habían sido todavía pagadas por su padre y eso pese a que don Beltrán I había establecido que de no ser cumplidas y quitas, no podría ser efectivo el mayorazgo. Efectivamente, entre doña María de Velasco y don Francisco se había acordado que éste pagaría 600.000 maravedís hasta que se finiquitaran, pero no parece que el segundo duque lo llevase a cabo. Así pues, el incumplimiento por parte de don Francisco llevaba a su hijo a solicitar que

¹⁹⁶ El propio don Francisco parece ser que prometió a su hijo los intereses que había rentado esa suma en diecisiete años. Don Beltrán se los demandó en reiteradas ocasiones, pero siempre se encontraba con la negativa de su padre. *Ibidem*, en una carta inserta escrita en Valladolid, el 4 de marzo de 1531, fol. XXVr y v.

las deudas pasadas no fuesen consideradas ahora responsabilidad suya¹⁹⁷. Además, don Beltrán se quejaba de que su padre no le había entregado suma suficiente con la que mantener su estado o condición nobiliaria, lo que le había hecho pasar privaciones y le había empujado a pedir préstamos que generaron una deuda de un cuento de maravedís. El primogénito reclamaba, también, esa cuantía con la que acabar con sus propias cargas¹⁹⁸.

Junto a todo ello, don Luis y doña María reclamaban a su hermano parte de los 12.700 florines de oro que los infantes don Enrique y doña Beatriz entregaron a su padre por la cesión de los derechos sobre la villa de Ledesma¹⁹⁹. Don Beltrán II recordaba que los derechos sobre Ledesma habían sido reconocidos por los Reyes Católicos y que, de haber entregado alguna cantidad de dinero al infante y a doña Beatriz, habría sido la reina Isabel la que lo habría hecho, ya que los reyes habían prometido reconocer a la villa como suya tal como la concediera don Enrique IV al primer duque de Alburquerque²⁰⁰.

Por estos testimonios, así como los de las villas de Roa, Ledesma y Mombeltrán, que tuvieron a bien perdonar las deudas contraídas por el primer y el segundo duque²⁰¹, se deduce que los gastos que asumieron ambos superaron con creces sus ingresos, puesto que el tercer duque heredaba importantes deudas acumuladas. Don Francisco no había finiquitado las deudas de su padre, ni había dispensado lo necesario para cumplir lo que éste le había dejado encargado en su testamento. Inclusive, don Beltrán I había estipulado que si su hijo no podía hacer frente a todos los gastos vendiese la

¹⁹⁷ Recordemos lo que al respecto había estipulado don Francisco en su testamento en *Ibidem*, fol. LXIIIv.

¹⁹⁸ Así lo expresa la defensa que expuso el procurador de don Beltrán II el 13 de marzo de 1531, *Ibidem*, fols. XXVIIIr-v.

¹⁹⁹ En *Ibidem*, fols. XXXIIr-v.

²⁰⁰ Véase el cap. V, apdo. 4.4.3.

²⁰¹ En el pleito se insertan varias cartas de remisión de dudas que las villas de Ledesma y Mombeltrán tuvieron a bien conceder a don Francisco. Así la que concedió la villa de Roa y su tierra el 9 de noviembre de 1492 (fols. LXXXVII-XCv), a Ledesma y su tierra el 7 de diciembre de 1492 (fols. XCVIv-XCIX), y a Mombeltrán y su tierra el 9 de septiembre de 1514 (fols. LXXVIII-LXXXII). *Ibidem*.

villa de La Codosera, cosa que don Francisco no quiso llevar a cabo por no perder la posesión de la misma, aunque en su testamento, recordemos, decía que había pagado su precio en más de lo que realmente valía²⁰². Igualmente, la gran suma recibida por el matrimonio de su primer hijo, Beltrán II, no parece que fuese invertida en aliviar sus cargas y tampoco para que su hijo tuviera la cantidad conveniente para el mantenimiento de su estado y el de su esposa, doña Isabel Girón. A esto se añadieron nuevas deudas y sus mandas testamentarias.

El pleito se falló finalmente en la Audiencia Real de Valladolid, el 25 de febrero de 1532²⁰³. Se determinó que don Beltrán II recibiera siete cuentos y medio de maravedís en concepto de la dote que debiera haber recibido por su matrimonio, los cuales deberían serle pagados por los herederos y bienes de don Francisco. Asimismo, de los doce mil setecientos florines dos mil setecientos serían considerados parte integrante del mayorazgo y los restantes diez mil como libres y por lo tanto divisibles entre los herederos.

Respecto a las mandas testamentarias de don Beltrán y de don Francisco, en principio se debían pagar de los frutos y rentas de mayorazgo que formó el duque y ahora a cargo de los bienes y herederos que lo recibiesen. Don Beltrán había estipulado que sus deudas y descargos fueran cumplidos con los bienes muebles y raíces que éste entregó a su hijo don Francisco, especificando, como ya sabemos, la venta de La Codosera. Sin embargo, su heredero empleó los bienes del mayorazgo que menos merma podían causar al patrimonio familiar y no vendió esta villa. En este caso se determinó que si don Beltrán II quisiera entregar otros bienes con los que pagar le serían dados por buenos.

También se dictaminaba que lo que valía de más de La Codosera en comparación con el precio que tendría en tiempos de don Beltrán –cuando se debería haber vendido para finiquitar deudas– se debería destinar a remediar lo

²⁰² *Ibidem*, fol. LXIVv.

²⁰³ Contenido en fols. CLIV-CLVIV.

que don Francisco había gastado utilizando otros bienes. En caso de que se demostrase que el gasto que hubo hecho no había alcanzado la cuantía de lo que valía aquella villa, sus herederos podían cobrar de ella todo su valor de más por haberla repoblado, mejorado y aumentado. Naturalmente, también ese excedente habría que emplearlo en el cumplimiento de las mandas testamentarias de don Beltrán I. Asimismo, deberían cobrar lo que se gastó por el aumento y mejora en los otros bienes de mayorazgo antes de la entrada en vigor de la Ley de Toro, y los gastos que se hicieron fuera de dicho mayorazgo después de esa ley.

El mayorazgo del heredero quedaba, pues, soportando las cargas adquiridas desde tiempos de su abuelo, el primer duque de Alburquerque, aunque aliviaba en cierta manera todas las cuantías que los otros herederos le imputaban como pagaderos de los bienes de mayorazgo. Al menos recibiría también los siete cuentos y medio que desde hacía tanto tiempo venía reclamando, y también se le aportaba la solución para afrontar los gastos que el cumplimiento de los testamentos de su abuelo y su padre conllevarían: la venta de La Codosera.

LA CABALLERÍA Y LA CULTURA, EL VIEJO Y EL NUEVO
FUNDAMENTO DE LA NOBLEZA

El ejercicio militar, según la tradicional división tripartita de la sociedad medieval, era una actividad que sólo a la nobleza competía como defensora de los otros grupos. Sin embargo, la guerra dejó de ser la única de dedicación del noble en el siglo XV, lo que generó en su momento, y ha generado en la bibliografía actual, un intenso debate acerca de la efectiva relación entre caballería y nobleza. En Castilla, no obstante, la guerra contra Granada y los enfrentamientos entre nobles que frecuentaron los reinados de Juan II y Enrique IV mantuvieron la actividad guerrera nobiliaria, compaginada con sus labores al servicio del monarca. En el reinado de los Reyes Católicos la guerra con Portugal y la ultimación de la conquista de Granada tendrían el mismo efecto. No obstante, la caballería a fines de la Edad Media no sólo traía a la mente un grupo militar de elite –aunque en Castilla estaban también las caballerías ciudadanas, formadas por plebeyos con caballo obligados a servir en la guerra–, sino que también hacía referencia a un espíritu y una forma de vida que fue teorizada, analizada, ensalzada o criticada por los observadores. El espíritu caballeresco, que dejaba no pocas veces sitio a la imaginación y a la literatura, revistió no pocas contiendas, fueran en su versión lúdica o no.

Naturalmente, don Beltrán de la Cueva, y después su hijo, participaron en los conflictos armados; también en aquellos que tan sólo servían como entretenimiento a la aristocracia (el caso de los espectáculos caballerescos), y su «caballerosidad» fue ensalzada o vituperada por los cronistas, sobre todo en

el caso de don Beltrán, puesto que carecemos de este tipo de valoraciones a la figura de su hijo.

En este capítulo no queremos desgajar caballería y cultura porque los dos primeros duques de Alburquerque nos han dado razones para analizar ambos fenómenos juntos: su interés por las obras de temática caballerescas¹. Por este motivo, hemos querido adentrarnos brevemente en la situación de la caballería castellana a fines de la Edad Media, la relación que nobleza y monarquía establecieron con ella y la revisión de los valores nobiliarios que su evolución determinó. Esto nos servirá como marco para analizar el talante caballeresco que los contemporáneos de los duques de Alburquerque destacaron de ellos o echaron en falta; esto desde una doble vertiente: la de su actividad militar y la de su actividad cultural.

1. LA CABALLERÍA CASTELLANA EN EL SIGLO XV

Las celebraciones, las fiestas, eran momentos idóneos para exhibirse, dado que en ellas se daban cita todos los estratos sociales², aunque unos tuviesen el papel de participantes en ciertos actos, y otros de simples espectadores. Desde el punto de vista antropológico la fiesta «es un complejo contexto donde tiene lugar una intensa interacción social, y un conjunto de actividades y de rituales y una profusa transmisión de mensajes, algunos de

¹ Nos referimos al *De re militari* de Paris de Puteo, obra cuya traducción encargó don Beltrán a Diego Enríquez del Castillo. Esta nos puso sobre la pista de la biblioteca de Francisco Fernández de la Cueva, cuya colección de obras de temática caballerescas, entre otras, no ha dejado de sorprendernos. Con la obra de Puteo iniciamos nuestra investigación cuyo resultado fue la memoria de licenciatura *La tratadística caballesca castellana en el siglo XV. El De re militari de Paris de Puteo*, E. Ruiz García y M.^a Concepción Quintanilla Raso (dirs.), leída el 1 de marzo de 2000, Dpto. de Historia Medieval, UCM. De la biblioteca: E. RUIZ GARCÍA y M.^a P. CARCELLER Cerviño, «La biblioteca de Francisco Fernández de la Cueva, II duque de Alburquerque», *Anuario de Estudios Medievales* 32/1 (2001), pp. 361-400.

² M. C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», cit., p. 97

ellos transcendentales, otros no tanto, y un desempeño de roles peculiares que no se ejerce en ningún otro momento de la vida comunitaria»³.

Muchas de las ceremonias caballerescas que tuvieron lugar en época de Enrique IV de Castilla y de los Reyes Católicos⁴, se realizaron a petición de los monarcas y la alta nobleza, que en cualquier celebración gustaban incluir justas, torneos, monterías..., como parte del espectáculo. Algunos autores denominan a estas celebraciones «fiestas de *status*», puesto que son exclusivamente nobiliarias⁵. Estos espectáculos atraían a caballeros de otros reinos que ansiaban promocionarse, y algunos de ellos lograban ponerse al servicio de los monarcas anfitriones⁶.

Algunos tratadistas del siglo XV castellano rechazaban de plano lo que ellos veían como un derroche de fuerzas. Así señala Alonso de Cartagena en su *Doctrinal de cavalleros*:

Mas, qué diremos nos, que veemos el reino lleno de platas e de guardabraços estar en paz los de Granada, y el fermoso meneo de las armas exercitarse en ayuntar huestes contra los parientes e contra los que devían ser amigos, o en justas o en torneos; de lo qual, lo uno es abor[r]escible y abominable, e cosa que trae desonra es destrucción; lo otro, un juego o ensaye, mas non principal acto de la cavallería.[...]. [La cavallería] non consiste el loor de los cavalleros en tener muchas armas nin en mudar el tajo dellas e poner su trabajo en fallar nueva forma de armaduras e poner nombres nuevos⁷.

³ V.V.A.A., *Tiempo de fiesta. Ensayo antropológico de las fiestas de España*, H. M. Velasco Maillo (coord.), Madrid, 1982, p. 8.

⁴ En época de los Reyes Católicos el torneo, la justa y el paso de armas fueron las tres formas en boga del ejercicio militar.

⁵ Es el caso de M. C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», cit., p. 98.

⁶ Riquer cita el caso de Fernando de Guevara quien entró en servicio de Alfonso V en Nápoles y murió al servicio de Fernando I. Véase su obra *Caballeros andantes...*, p. 125.

⁷ A. DE CARTAGENA, *El doctrinal de los cavalleros*, cit., pp. 192-193.

En la respuesta que a una carta del marqués de Santillana escribió Cartagena, se queja de que los caballeros dedicaran sus esfuerzos a guerrear entre ellos, en vez de enfrentarse a los enemigos, «lo que no trahe mérito ante Dios, ni gloria delante las extrañas naciones. ¡E cuánto yo tibia esperança tengo de ver en esas partidas sosiego, en tanto que guerra de moros abierta non fuere!»⁸. Defendía el tratadista que los verdaderos actos caballerescos que debían estimarse debían ser aquellos que se hacían por el servicio a la república, esto es, al reino.

Más moderada era la opinión de Gómez Manrique en el *Regimiento de príncipes*, que dedicó a los Reyes Católicos. Recomendaba Manrique a Fernando el Católico sobre tales actos, que tan sólo los acostumbrase para ejercitarse, pero sin exceso, pues los podría convertir en vicio⁹.

Tanto en la Castilla de Enrique IV como en la de los Reyes Católicos se celebraron multitud de fiestas caballerescas que incluyeron alguno de estos juegos que acabamos de enumerar. Las crónicas son fuentes de excepción a la hora de documentar este tipo de acontecimientos, aunque no siempre hay descripciones tan minuciosas como sería de desear. Las justas, torneos y otros espectáculos se organizaban con motivo de cualquier acontecimiento relevante, fuera para celebrar un nacimiento o una boda¹⁰, para recibir a un monarca¹¹ o a un embajador, o para celebrar alguna festividad señalada. Tal

⁸ A. DE CARTAGENA, «Questión fecha por...», cit., p. 238a. Para Bermejo Cabrero, estas críticas sitúan a Cartagena «en una línea ya más cercana a la modernidad» (J. L. BERMEJO CABRERO, «Aspectos normativos sobre rieptos y desafíos a fines de Edad Media», *En la España Medieval* 22 (1999), p. 43.)

⁹ «Los oficios voluntarios, / juegos, caça, monteria, / vse vuestra señoria, / conplidos los neçarios, / como por recreaçion / o por fazer exerçiçio; / que la gran continuaçion los abtos que buenos son/ convierte, Señor, en viçio.» GÓMEZ MANRIQUE, *Regimiento de príncipes*, cit., p. 184.

¹⁰ Que la realización de justas, torneos y otros juegos de este tipo era común en este tipo de eventos nos los indica Valera, pues dice que don Pedro Girón marchó a Ocaña para casarse con la princesa Isabel: «con grandes aparejos para fazer justas y torneos, e todas las fiestas que se acostumbraban fazer en las bodas de los grandes príncipes». Véase D. DE VALERA, *Memorial...*, cap. XXXVI, p. 119.

¹¹ Las fiestas con motivo de la recepción de los monarcas a ciudades o villas a fines de la Edad Media han sido analizadas por R. DE ANDRÉS DÍAZ, «Las «entradas reales»

organización no era algo privativo de la monarquía. Las cortes de algunos grandes fueron escenario de estos divertimentos, como por ejemplo, la de Miguel Lucas de Iranzo en Jaén¹².

Naturalmente, tanto para los monarcas como para los nobles, la organización de estos actos suponía hacer público su poder y grandeza, puesto que los costes y la escenografía que requerían no podían pasar inadvertidos a nadie. Así, en la fiesta organizada en 1462 para el conde de Armagnac, tan sólo la tela que se utilizó como toldo para decorar la justa costó 2.852 maravedís¹³. Es precisamente esta celebración de 1462, la que más llamó la atención a los cronistas de Enrique IV y en la que afirman que participó el conde de Ledesma¹⁴.

Estos espectáculos no sólo servían para que el monarca y los nobles mostrasen todo su poder, sino también para liberar las tensiones y evidenciar las oposiciones entre los bandos nobiliarios. Los torneos y justas liberaban esas tensiones y reflejaban la situación política del reino. Y no sólo el acto en sí estaba lleno de significación política, sino también los escenarios, los colores, los vestidos...; todo tenía una tradición semiótica fácil de descifrar, no sólo para las clases altas, sino también para las populares¹⁵. Era pues una fiesta al servicio del poder.

castellanas en los siglos XIV y XV, según las crónicas de la época», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 47-62..

¹² Véase *Hechos del Condestable Miguel Lucas...*, cit. Los trabajos que se han hecho a partir de esta crónica sobre las ceremonias y festividades que se desarrollaron en Jaén cuando Miguel Lucas fue nombrado su alcalde (desde 1460), son numerosas. Destacamos las de A. CONTRERAS VILLAR, «La corte del Condestable Iranzo: la ciudad y la fiesta», cit., J. RODRÍGUEZ MOLINA, *La vida en la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*, cit. y M. A. PÁEZ GARCÍA, «El Condestable Iranzo y la frontera con Granada...», cit.

¹³ M. A. LADERO QUESADA, «1462. Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España Medieval* 14 (1991), p. 258.

¹⁴ Sobre el papel de los condes de Armagnac en las relaciones políticas castellano-francesas: C. OLIVERA SERRANO, «Los condes de Armagnac y la diplomacia castellana del siglo XV. (1425-1474)», *En la España Medieval* 16 (1993), pp. 190-222. No obstante, recordemos la confusión que hay en las crónicas acerca de esta fiesta, que no debe confundirse con la recepción realizada al duque de Bretaña. Véase el cap. II, apdo. 2.

¹⁵ T. F. RUIZ, «Fiestas, torneos y símbolos...», p. 265.

Así pues, este tipo de juegos tuvo un papel de primer orden tanto para las monarquías como para la nobleza, por cuanto fueron momentos idóneos en los que demostrar cuáles eran sus papeles y sus aspiraciones. Todas las celebraciones que hemos puesto como ejemplo, son tan sólo pequeños apuntes dentro de un conjunto de actos que a la corte castellana le gustó disfrutar con cierta asiduidad. Los acontecimientos más importantes del reino eran excusas perfectas para disfrutar de estos entretenimientos. Como el mismo Riquer se esforzaba por demostrar¹⁶, poco se quedaba en el papel, y lo que las fuentes literarias nos relatan se constata en las crónicas como hechos reales.

1.1. Monarquía y caballería

El tema de la caballería desató en el siglo XV un debate que puso en cuestión el papel del noble dentro del entramado social. La nobleza vivía momentos de tensión, un tira y afloja con la monarquía. Ésta, a la vez que débil y manipulada por la aristocracia, avanzaba imparable en el proceso de consolidación de su poder y autoridad. A la vez que se desataban las revueltas nobiliarias, se elaboraban un sin fin de fórmulas que expresaban la superioridad regia; fórmulas que encontrarían pleno asentamiento con la llegada de los Reyes Católicos al trono y que se irían haciendo una realidad patente en el siglo XVI¹⁷.

El deseo de control y centralización de la monarquía afectó incluso a la institución caballeresca, a sus ordenamientos y valores. El rey se puso a la cabeza de la caballería, pues encontraba así el modo de sujetarla, de que la nobleza reconociese que el monarca era el garante de su estabilidad y situación privilegiada en el organigrama social. La nobleza trató de conservar todos sus

¹⁶ Me refiero a *Caballeros andantes españoles*, cit.

¹⁷ J. M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder...*, p. 218.

privilegios mientras que la monarquía trató de aumentar su autoridad sobre ella. Los valores, símbolos y actos caballerescos le ayudaron a conseguirlo.

Se ha señalado que la ideología y cultura caballeresca tenía un carácter antimonárquico, por cuanto negaba la superioridad del poder real. A los reyes tan sólo les quedaron dos opciones, o anular dicha ideología o sumarse a ella, no sólo aceptándola sino remodelándola de forma que ellos se fueran reconocidos como garantes del orden caballeresco¹⁸. Asimismo, se ha apuntado también que los fracasos ante el Reino de Granada que sufrió siendo regente de Castilla Fernando de Antequera pudieron provocar que la «vanidosa caballería» fuera objeto de una «sistemática persecución desde el poder»¹⁹. Sin embargo, las actuaciones de los monarcas no parecen apoyar esta opinión.

El acto que mejor expresaba la superior posición del rey con respecto a los caballeros era el acto de investidura, que no hemos incluido en los apartados anteriores por su especial relevancia en su relación con la monarquía. A lo largo de la Baja Edad Media se fue perfilando la imagen de una realeza que sólo tenía como poder superior a Dios, quien era el verdadero monarca, pero Éste había delegado ese poder en la monarquía; por lo que su jurisdicción y autoridad se convertían en supremos frente a cualquier otros²⁰. Es la idea del rey como «facedor de nobles», virtud única en su persona²¹.

Con estos pactos la monarquía lograba establecer lazos de solidaridad política de forma pública. La misma ceremonia legitimaba ese acuerdo y confirmaba a la monarquía que las actuaciones políticas del bando nobiliario irían por el cauce por ella deseado²². Los reyes no sólo mostraban en estos actos su soberanía sobre todos sus súbditos, sino que además se constituían en

¹⁸ B. PALACIOS MARTÍN, «La recepción de los valores...», pp. 84-85.

¹⁹ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo...*, p. 27.

²⁰ J. M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos...*, . pp. 247-48.

²¹ N. PORRO GIRARDI, *La investidura de armas en Castilla del Rey Sabio a los Católicos*, Valladolid, 1998, 91.

²² J. M. NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla trastámara*, Madrid, 1993; p. 59. La investidura caballeresca se ha inscrito dentro del grupo de las «ceremonias de cooperación» (D. DE VALERA, «Espejo de verdadera nobleza», pp. 73-74.)

fuerza y origen de la nobleza y de la caballería, siendo el garante y respaldo de esta teoría Dios. Por el contrario, para la nobleza, esta ceremonia demostraba su cercanía al monarca, lo cual le servía para legitimar su posición privilegiada, potenciando la imagen de «pares del rey»²³.

Igualmente, en otros actos, ceremonias y ritos caballerescos, el rey aparecía como árbitro del mismo, o lo que es más importante, como el poder que lo legitimaba. Todos los actos caballerescos tenían en común que representaban para aquellos que los contemplaban la puesta en escena de la jerarquía social, la categoría social de los que participan en ellos y el papel político que ejercían en el reino. La monarquía, al estar presente en dichos actos, podía asegurarse la fidelidad de una nobleza inquieta o afirmarse como cabeza rectora de la misma²⁴. Al fin y al cabo cualquier celebración era el momento idóneo para exhibir las imágenes de poder, puesto que no sólo acudían a ellas los grupos privilegiados, sino también las clases populares²⁵.

1.2. Los valores caballerescos a revisión

Pese a todos los esfuerzos de la monarquía por controlar a la caballería nobiliaria, y por ser reconocida como su cabeza rectora, la nobleza conservó cierta libertad de movimientos y actuó por cuenta propia²⁶. No obstante, la caballería no pasaba por buenos momentos, pues la complejidad de la sociedad castellana le afectaba profundamente. La nobleza no se identifica totalmente con la caballería y viceversa, porque la reconquista había procurado o facilitado que gentes que no disfrutaban de la condición nobiliaria fuesen caballeros²⁷. Estas personas trataban de imitar la vida nobiliaria y ascender en la escala

²³ M. C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», p. 82.

²⁴ R. DE ANDRÉS DÍAZ, «Las fiestas de caballería...», pp. 82-83.

²⁵ T. F. RUIZ, «Fiestas, torneos y símbolos...», pp. 249 y 265.

²⁶ J. L. BERMEJO CABRERO, «Aspectos normativos...», p. 45.

²⁷ M. I. PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, «La dignidad de la caballería en el horizonte intelectual del siglo XV» *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 813-814.

social aprovechando el privilegio que se les había concedido. La nobleza contemplaba con temor este ascenso y el que personas de origen humilde entrasen a pertenecer a una institución que sentían exclusivamente suya.

Los problemas que provocó la concesión indiscriminada de la caballería, tanto para la nobleza de linaje como para las arcas reales y concejiles, afectaron de forma considerable a los reinados de Juan II y de Enrique IV. Para solucionarlos tuvieron que promulgarse sucesivos ordenamientos para frenar la entrada masiva de pecheros en la caballería, pero su reiteración muestra su ineficacia²⁸. De este modo no sólo se resintió la economía del reino y de las ciudades, sino que la unión nobleza-caballería alimentó toda una polémica en el siglo XV dentro de una sociedad en la que había nobles que no eran caballeros y caballeros que no eran nobles, pero que luchaban por asimilarse en privilegios. La cuestión era si la caballería era una dignidad que confería nobleza o un simple adorno del noble, cuestión que se integró dentro del debate sobre el origen de la nobleza²⁹.

La polémica surgida en torno a este tema tenía causas muy profundas. Mientras que en Francia la teoría de los tres órdenes había llegado al mismo tiempo en que nobleza y caballería lograban identificarse, en Castilla penetró cuando caballería y nobleza se definían como independientes. No pudo adaptarse por ello el esquema tripartito de la sociedad a una Castilla en la que la misma caballería integraba una multiplicidad de elementos sociales³⁰. Señala Quintanilla Raso, que la dedicación militar, la función como *bellatores* que

²⁸ La solución más innovadora fue la que se dictó en la Pragmática de Toledo en 1422, por la que se establecía que tan sólo se aceptaba a aquellos pecheros que hubieran sido armados por voluntad real, reconociéndoles los mismos privilegios que a la nobleza. Se les permitía afiar, desafiar, retar y hacer otros actos atribuidos a la nobleza; aunque no podrían por ello dejar de pagar los impuestos reales y concejiles (N. PORRO GIRARDI, *La investidura de armas...*, pp. 212-213). Véanse también Cortes de Zamora de 1432, Cortes de Valladolid de 1442, 1447 y 1452, y Cortes de Burgos de 1453. Las quejas se repitieron en las Cortes de Santa María de Nieva de 1473 y se volvieron a revocar las concesiones (*Cortes de los antiguos Reinos...*, vol. III).

²⁹ Para M. KEEN, el conferir nobleza significaba el derecho a tomar la caballería, a tener unas armas (*La caballería*, p. 195).

³⁰ J. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre...*, p. 279.

según el esquema tripartito se atribuía en exclusiva a la nobleza, dejó de ser a fines del siglo XV lo que garantizaba la situación de privilegio de la nobleza, por lo que tuvieron que modificar las bases ideológicas que sustentaban su preeminencia³¹.

Así pues, en Castilla se recibió la identificación entre caballería y nobleza del exterior y se intentó adaptar, por lo que surgieron dos grupos de tratadistas que se convirtieron en defensores de dos opciones muy diferentes: 1) Aquellos que defendían que la caballería era una dignidad que confería nobleza (siguiendo las teorías de Bartolo de Sassoferrato: Diego de Valera y Rodrigo Sánchez de Arévalo) y 2) aquellos que defendían que la caballería era tan sólo un añadido a la condición nobiliaria de tal modo que sólo los nobles podían ser caballeros (Gutierre de Díaz de Games, Juan Rodríguez del Padrón³² y Hernán Mexía). En el fondo lo que realmente importaba era saber si el ejercicio militar podía abrir las puertas de la nobleza a un plebeyo y, por extensión, si también lo permitiría el ejercicio de la pluma y el intelecto.

No queremos profundizar en esta polémica que ha proporcionado abundante bibliografía, pues queremos centrarnos tan sólo en los aspectos que pueden atañer a los duques de Alburquerque³³. Pensemos que don Beltrán fue para la alta nobleza un advenedizo encumbrado, como tantos otros en el reinado de Enrique IV, por el monarca. Las virtudes, el premio por los servicios prestados y méritos propios eran lo que podía justificar su ascenso fulgurante. Eran las teorías más abiertas –las del primer grupo de teóricos que

³¹ M.^a C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», p. 78.

³² Hay autores que le sitúan en el primer grupo, como es el caso de M.^a C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», p. 68. Otros como M.^a I. PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, «La dignidad de la caballería...», p. 823 o J. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, pp. 222-224, lo colocan más próximo al segundo.

³³ Sobre este tema véase J. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, cit.; M.^a C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», cit.; M.^a P. CARCELLER CERVIÑO, *La tratadística caballesca castellana...*, cit. y «nobleza cortesana, caballería y cultura», *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Sus fundamentos en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2006, pp. 215-264.

la Casa Ducal de Alburquerque

citábamos antes—, aquellas que abrían las puertas de la aristocracia a nuevos miembros, las que se adaptaban a don Beltrán, como inaugurador de un nuevo linaje. ¿Qué virtudes destacaban, pues, los tratadistas como generadoras de nobleza?

Las que enumera Puteo³⁴, el jurista italiano por cuyas teorías se interesó don Beltrán, coinciden exactamente con las que cita Diego de Valera en su *Breviloquio de virtudes*³⁵. Los dos señalan que la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza, son las virtudes que todo noble debería tener. Alonso de Cartagena también coincide con ambos autores al señalar en su *Doctrinal de cavalleros* que éstos debían contar con cordura (que podemos identificar con la prudencia), fortaleza, justicia y mesura (que podemos identificar con la templanza); a las que añade que deben contar con buen seso, sabiduría, buenas costumbres, ser mañosos y leales³⁶. Y las mismas virtudes recoge Gutierre Díaz de Games en *El Victorial*, a las que añade la fe en Dios, la esperanza de que recibirá su gloria y premio y la caridad³⁷. Hay que tener en cuenta que el caballero encontraba la justificación a su dedicación militar también en el consentimiento y apoyo de Dios, y que a cambio él debía entregarse a la defensa de la fe, entre otras obligaciones³⁸.

Estas virtudes eran exaltadas por los biógrafos de los caballeros, haciéndoles de este modo semejantes y comparables a los héroes de ficción, como demuestra Ladero Quesada en un estudio sobre una breve crónica de

³⁴ DRM, libro VII, cap. I, fol. 312r-312v.

³⁵ Pudiera ser que tal coincidencia se deba a que ambos tenían como referencia a Egidio Romano, autor de *Regimiento de príncipes*, aunque los tratadistas castellanos apuntan las mismas «virtudes cardinales», como ahora comprobaremos, lo que indica que todas ellas se divulgaron como tópicos atribuibles a la condición nobiliaria. D. DE VALERA, «Breviloquio de virtudes», *Prosistas castellanos...*, pp. 147-154.

³⁶ A. DE CARTAGENA, *Doctrinal de cavalleros*, pp. 28-29.

³⁷ G. DÍAZ DE GAMES, *El Victorial*, p. 204.

³⁸ Muestra de esa abnegada dedicación es la que Miguel Lucas de Iranzo demostró en la frontera de Granada luchando contra el musulmán, llegando al extremo de escribir una carta al papa Sixto IV pidiendo ayuda económica y espiritual para llevar a buen término su particular cruzada C. EISMAN LASAGA, «Carta del Condestable Iranzo...», pp. 35-52.

don Alonso Pérez de Guzmán, el Bueno³⁹. Cualidades como la valentía, fortaleza, lealtad, discreción..., en fin, todas las virtudes físicas y morales que los tratadistas atribuyen a los caballeros las disfrutaban los personajes de la literatura, reales o no, en grado superlativo.

Quizás era la virtud de la prudencia la que más compromisos podía crear al noble, por cuanto era harto difícil ser prudente y valeroso al mismo tiempo, sobre todo teniendo en cuenta que a un caballero no podía permitirse la cobardía y el abandono de la lucha. «El valeroso que no es prudente, es un loco, el prudente que no sabe ser valeroso cae, por contra, en la vileza», apunta Cardini⁴⁰. Sin embargo, la valentía le conminaba al caballero a no tener miedo a la muerte, a no huir del peligro.

Algunos historiadores sostienen que los partidarios de la virtud como fundamento de la nobleza, lo que pretendían era obtener el reconocimiento social de la virtud por medio de la práctica; querían resaltar el papel ejemplar que los teorizadores habían asignado a los honores públicos, privilegios e insignias⁴¹. El que se concediese un papel a la virtud como merecedora del premio de la nobleza favorecía la movilidad social y quitaba un poco de rigidez a la exclusividad de clase que preconizaba la nobleza de linaje. El valor, la lealtad, la perseverancia y la lucha por la fe –algo que todavía era transcendental en Castilla debido a que persistía la lucha contra Granada– eran las virtudes más importantes en la nobleza, que como vemos tienen un carácter predominantemente militar⁴². Aunque todos aquellos que eran nobles, fuesen de nobleza antigua o nueva, terminaban por conceder gran relevancia al linaje pues si bien se acepta la facultad del príncipe para crear nobles o la importancia de la virtud, la consecución de la nobleza sólo es el primer paso

³⁹ M. A. LADERO QUESADA, «Una biografía caballerisca del siglo XV: “La Coronica del yllustre y muy magnifico cauallero don Alonso Perez de Guman el bueno”», *En la España Medieval* 22 (1999), p. 254.

⁴⁰ F. CARDINI, «El guerrero y el caballero», *El hombre medieval*, J. Le Goff (ed.), Madrid, 1990, p. 92.

⁴¹ Véase M. KEEN, *La caballería*, Barcelona, 1996. p. 234.

para el hidalgo recién creado; lo importante a partir de ese momento era formar linaje. Aunque el ascenso de una nueva nobleza era una realidad y estos nobles noveles defendieran la forma en que lo habían hecho, su deseo era que se olvidara lo más pronto posible, y las opiniones que en principio habían sostenido pronto se volvían más moderadas. Y no faltaba quienes, con un poco de imaginación, se construían un pasado glorioso. Esto no hacía más que limitar el acceso de la nobleza, cerrar las puertas a los que, como ellos, pretendían entrar en el grupo de los privilegiados.

Formar parte de la nobleza significaba no sólo poder alcanzar una posición económica y política privilegiada, naturalmente dependiendo del escalón de la nobleza que se ocupase, claro está, sino también, la posibilidad de disfrutar de toda una serie de actos y atributos externos. La posibilidad de exhibir las *insignias* de la nobleza y caballería públicamente era parte del privilegio nobiliar. Era para este grupo una muestra a la sociedad de su orgullo de nacimiento y su posición social, junto con la referencia que hacen a la dedicación militar, no sólo porque en él tuviera su origen sino porque las armas eran el principal oficio de la nobleza. En las armas se podían identificar datos genealógicos y transmitir información con alusiones culturales, éticas e ideológicas⁴³.

La exhibición de su *status* formará parte, por lo tanto, del modo de vida noble, en cualquier acto público que diera lugar a ello. La caballería sería, lo vamos a ver, un medio excelente.

⁴² M. KEEN, *La caballería*, p. 232.

⁴³ El tratado *De insigniis et armis* de Bartolo de Sassoferrato, que versaba sobre este tema, tuvo gran aceptación en Castilla, como el resto de su obra jurídica. Diego de Valera compuso una obra a semejanza de la del italiano, *El tratado de las armas*, para hacer llegar a la nobleza castellana lo que no podía entender en latín. Tomamos como referencia el ms. 7.099 de la Biblioteca Nacional de Madrid, en el que se conserva tanto la obra de Bartolo de Sassoferrato como la de Diego de Valera.

2. LA IDENTIFICACIÓN CON LAS VIRTUDES DE UN CABALLERO

Cuando analizamos el fenómeno de la privanza advertíamos que las fuentes que más abundante información nos ofrecen para el caso concreto de don Beltrán de la Cueva eran las crónicas y que lo interesante es que las había de los dos signos: positivo, reconociendo en don Beltrán un hombre valioso para el gobierno de Enrique IV, y negativo, aquellas que veían en este personaje a un advenedizo ambicioso y que trabajaba por sí mismo en perjuicio del reino. De nuevo para el análisis de este apartado las crónicas vuelven a ser fuente de excepción, y de nuevo también don Francisco queda postergado en segundo lugar en este caso.

La primera información que nos llega sobre la valoración de don Beltrán como noble y cortesano se refiere a sus orígenes, que no vamos a repetir por cuanto hemos dedicado suficientes líneas a ello. Recordemos, no obstante, las alusiones que Alonso de Palencia hace de su procedencia plebeya, lo que condicionaría, como insiste a lo largo de toda su obra, su espíritu corrompido⁴⁴. El cronista podría muy bien situarse en el grupo de defensores de la nobleza de origen, por cuanto en todos los privados a los que critica relaciona su ascendencia con su carencia de virtudes.

Diego de Valera, alineado con los defensores de la virtud, ejemplifica a la perfección sus ideas sobre la nobleza en el comentario que la concesión del cargo de mayordomo a don Beltrán le mereció:

De la prouisión de los quales⁴⁵ no poco fueron maravillados todos los que lo vieron, porque no parecía preceder merecimientos, ni linage, ni virtudes tan señaladas de aquellas que dinos los fiziese de conseguir tan

⁴⁴ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a.

⁴⁵ Se refiere a la concesión en 1458 del cargo de mayordomo a Beltrán de la Cueva, de condestable y barón de torneo a Miguel Lucas de Iranzo y el maestrazgo de Alcántara a Gómez de Solís.

altas dignidades, acostumbradas de dar a personas notables y de grandes merecimientos⁴⁶.

Vemos que para Valera don Beltrán carecía de cualquiera de las condiciones necesarias o suficientes para poder ser premiado y ascendido, pues ni siquiera reunía virtudes ni merecimientos para ello⁴⁷. Precisamente este cronista consideraba que la nobleza podía adornarse o engrandecerse añadiendo dignidades, lo que daba posibilidad a la nueva nobleza de encumbrarse por encima de los nobles de linaje ayudados por los méritos y los premios a sus virtudes; posibilidad que parecía negar a don Beltrán. Así, Valera en su *Exhortación de la paz* señala que el monarca debía rodearse no de grandes hombres ni prelados, sino de los grandes hombres y súbditos poderosos, llenos de dignidades, porque cuanto mayor era el poder de los súbditos mayor era la gloria del soberano⁴⁸.

Diego Enríquez del Castillo ofrece una cara más amable del duque de Alburquerque, que no sólo queda reflejada en los comentarios que leemos en su crónica, sino también en el vínculo especial que se trasluce en la traducción que el cronista hizo al noble de la obra de Paris de Puteo. Enríquez, como defensor de Enrique IV y de sus partidarios, ensalza las virtudes como privado (ya comentadas), pero también como caballero de don Beltrán de la Cueva.

Para empezar, este cronista no se escandaliza por el ascenso de don Beltrán de la Cueva hasta las filas de la alta nobleza. Lo describe como un personaje magnífico, un auténtico caballero en la guerra y en el juego militar;

⁴⁶ D. DE VALERA, *Memorial...*, p. 49.

⁴⁷ Diego de Valera tenía motivos para inclinarse por la opinión de Bartolo debido a su origen converso, pues todos los tratadistas al fin y al cabo escribían según su propia situación y experiencia personal. Me hago eco de la opinión que Rodríguez de Velasco escribe sobre el origen converso de este personaje en su obra, *op. cit.*, p. 197 ss. Sobre las relaciones de parentesco de Diego de Valera con los Chirino y los Valera Véase L. DE TORRES Y FRANCO-ROMERO, «Mosén Diego de Valera: su vida y obras», *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXIV (1914), pp. 53-57. M. C. QUINTANILLA RASO, «La nobleza», p. 69.

⁴⁸ D. DE VALERA, «Exortación a la paz», *Prosistas castellanos...*, p. 79.

aspecto éste que nos da luces sobre el interés que el duque de Alburquerque pudo tener por la traducción del tratado *De re militari*.

Aunque los comentarios sobre don Beltrán son numerosos, tan sólo en una ocasión el cronista nos da testimonio de que estuvieron juntos. Éste ya había recibido el maestrazgo de Santiago, lo que había provocado que los nobles rebeldes se confederaran y que, incluso, trataran de secuestrar al rey y a él mismo⁴⁹. Los condes de Plasencia y de Alba, don Rodrigo Pimentel y don García Álvarez de Toledo, tramaron entrevistarse con el rey simulando ser fieles a su persona, mientras que el marqués de Villena aguardaba con tropas para prender al monarca. Sin embargo el bando real fue avisado de que don Pedro Girón, maestre de Calatrava, venía con tropas para ayudar al bando rebelde. Fue entonces cuando Enrique IV envió a Diego Enríquez y al obispo de Calahorra a que buscasen a los condes de Plasencia y Alba para cerciorarse de qué lado estaban. Por el camino encontraron a unos caballeros que les notificaron que los condes no estaban de parte del rey y que lo querían prender. Diego Enríquez se adelantó para comunicárselo al monarca y éste marchó a Segovia, encomendándole que fuese a buscar a don Beltrán para que retirase sus tropas y para que fuese a su encuentro a dicha ciudad, evitando en todo caso el encuentro armado⁵⁰. Dice el cronista:

oydo lo que ya le dixé de parte del rrey, movió sus batallas con buen tiento, camino de Segovia, [...] no ovo lugar de pelear, por manera que el maestre don Beltrán de la Cueva pasó sin contradicción alguna hasta que llegó a Segovia⁵¹.

La descripción que Enríquez hace del duque de Alburquerque la extrajimos para ilustrar el apartado sobre la privanza, por lo que no

⁴⁹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 60, p. 214.

⁵⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 63, pp. 218-219.

⁵¹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 63, p. 220.

volveremos a reproducirla aquí⁵². Nos basta con destacar las virtudes que el cronista destacaba de él, las cuales no eran que las que tópicamente se atribuían a la nobleza. Así, don Beltrán era puesto como ejemplo de «gran gastador, festeador y honrrador de los buenos, grand cavallero de la gineta, muy montero e gastador, costoso en atavíos de su persona, franco e dadivoso»⁵³. El duque parecía reunir en su persona todas las cualidades deseables en un caballero: lealtad, liberalidad, cortesía, excelente guerrero... naturalmente a ojos de Diego Enríquez del Castillo.

Sorprende, después de los halagos hechos a don Beltrán en este acontecimiento, que Diego Enríquez no lo destaque por la riqueza desplegada cuando acompañó, junto con otros caballeros, al monarca para la entrevista que éste había de tener con su homólogo francés, Luis XI; fastuosidad de la que todos los cronistas se hacen eco. Tan sólo comenta que todos los caballeros

[...] fueron tan rricamente vestidos e ataviados, quanto en ningund tiempo se pudieron ver en Castilla, tanto y de tal guisa que los françeses quedaron maravillados⁵⁴.

El gusto de don. Beltrán por los trajes lujosos, las joyas de valor, ha sido puesto de relieve por algunos autores aprovechando este pasaje⁵⁵. No hay que olvidar un aspecto que destacamos en la introducción que hicimos a este

⁵² Véase cap. VIII, apdo. 1.3.2.

⁵³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 24, pp. 169-170. V. GIBELLO BRAVO cita este acontecimiento para ejemplificar el deseo del hombre medieval de perpetuar su memoria. En este caso, fue don Beltrán el que alcanzó la inmortalización de su nombre y su hazaña. Véase su obra: *La imagen de la nobleza castellana en la Baja Edad Media*, Cáceres, 1999, p. 38. Cfr. G. FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, *Batallas y Quinquagenas*, J. Pérez de Tudela (ed.), vol. I, p. 102.

⁵⁴ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 49, p. 202.

⁵⁵ M. C. CARLÉ Y OTRAS, «Las mutaciones de los siglos XIV y XV en Castilla. Reflexiones sobre el tema», *Cuadernos de Historia de España* 70 (1988), p. 100.

G. MARAÑÓN en su *Ensayo biológico...*, cit., p. 136; dice que el gusto de este personaje por el calzado lujoso revelaba su vanidad erótica.

apartado: la necesidad de exhibición de la nobleza. La liberalidad, el derroche, la generosidad no eran otra cosa que la puesta en escena de unos valores aristocráticos y una demostración del poder y la riqueza del que se mostraba. Don Beltrán hizo en aquella ocasión muy buena propaganda de sí mismo, por cuanto dejó maravillados a quienes le vieron, lo que le costó comentarios de tanto admiración como de desaprobación. No podemos dejar de destacar los de Palencia al respecto:

[...] a todos superaba el conde de Ledesma Don Beltrán de la Cueva, que aquel día hizo ostentoso alarde de su opulencia llevando uno de sus zapatos recamado de preciosísima pedrería, y otras muchas cosas a este tenor, como ya había hecho antes en el camino, cubriendo de oro y algunas joyas la baticola de la mura de la litera. A tal exceso llegó en todo su pompa que parece excusado hablar de los demás⁵⁶.

No obstante, el relato de Enríquez minimiza la espectacularidad de don Beltrán y destaca la de todos los nobles que ese día acompañaron al rey en una pugna por ser el que más deslumbraba. Lamentablemente no tenemos noticia de inventario de bienes pertenecientes a don Beltrán de la Cueva con el que hacernos una idea de la magnificencia y lujo que podía desplegar el primer duque de Alburquerque.

Por otra parte, si en algo se destaca a don Beltrán por parte de los cronistas, incluido Palencia, es su arrojo militar, que también demostraba en los actos lúdicos de la corte; esas celebraciones caballerescas que permitían liberar tensiones y ejercitar las armas. Destaca el paso de armas diseñado y organizado por el conde de Ledesma, don Beltrán de la Cueva con motivo de la llegada del duque de Bretaña. Alonso de Palencia, que la confunde con la recepción realizada al conde de Armagnac, señala que fueron realizadas a imitación de los espectáculos de Francia, «en que ningún caballero podía pasar

⁵⁶ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. VII, p. 139b.

el límite señalado sin quebrar alguna lanza»⁵⁷. Como algún autor apunta, la tradición de las justas, la cultura cortesana y el amor cortés no estaba tan desarrollado en Castilla como en Francia, pero sí recibió mucha influencia de los espectáculos italianos, al menos en su laboriosidad⁵⁸.

Diego Enríquez nos da más datos sobre esta fiesta que duró cuatro días. El primer día se celebró una justa en la que se enfrentaron dos grupos compuestos por diez caballeros cada uno, y el segundo día una corrida de toros y un juego de cañas en el que se enfrentaron dos grupos, cincuenta contra cincuenta. El tercer día se organizó una montería, deporte al que tenía gran afición el monarca castellano, y el cuarto día don Beltrán convocó el *paso*, de cuyo resultado quedó tan contento el monarca que edificó allí mismo un monasterio que llevó el nombre de Santa María del Paso⁵⁹. Diego Enríquez nos lo describe así:

[...] estaba puesta vna tela barreada en derredor de madera con sus puertas por donde avían de entrar los que venían del Perdón, en cuya guarda estaban çiertos salvajes, que no consentían entrar a los cavalleros y gentiles onbres que llevavan damas de la rreyna, syn que prometiesen de haser con él seys carreras, y, sy no quisiesen justar, que dexasen el guante derecho. Estava junto cabo la çelada vn arco de madera bien entallado, donde avía muchas letras de oro, e acabadas cada vno sus carreras, sy avía quebrado tres lanças, yva al arco e tomava vna letra en que començase el nonbre de su amiga⁶⁰.

Como podemos ver, el espectáculo no sólo se ponía al servicio del poder de la nobleza en general –pues en él podía demostrar sus virtudes

⁵⁷ A.DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VII, cap. I, p. 149a.

⁵⁸ T. F. RUIZ, «Fiestas, torneos y símbolos de la realeza en la Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428», *La realidad e imagen del poder. España a fines de la Edad Media*, A. Rucquoi (coord.), Valladolid, 1988, p. 251.

⁵⁹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica ...*, cap. 24, pp. 169-170.

⁶⁰ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica ...*, cap. 24, pp. 169.

caballerescas y su riqueza⁶¹—, sino también al servicio de la monarquía, pues se integraba el paso en un conjunto de fiestas programadas para agasajar al embajador francés. Y desde luego sirvió para favorecer a la persona de don Beltrán, quien logró convencer de este modo de sus cualidades militares, liberalidad, magnificencia, cortesía y su cercanía al rey. En el espectáculo también se demostró cómo la ideología caballerescas estaba en Castilla impregnada de los valores del amor cortés, que como indica Ruiz Doménech, daban la posibilidad a los caballeros de dar rienda suelta a sus ensoñaciones masculinas⁶².

En época de los Reyes Católicos don Beltrán participó también de manera destacada en este tipo de eventos. Tales fueron los casos de las justas de Valladolid de 1475, en las que combatió el propio monarca, don Fernando, y el torneo de Barcelona de 1481⁶³.

Por lo que respecta a su coraje militar, ya hemos adelantado que hasta a don Alonso de Palencia le valió comentarios positivos, si bien muy breves. Cuando se refiriere a la batalla de Olmedo, en 1467, el cronista afirma:

De los que D. Enrique se señalaron muchos de los que acaudillaba D. Pedro de Velasco y de los que iban con D. Beltrán de la Cueva, que peleó también muy esforzadamente⁶⁴.

⁶¹ V. M. GIBELLO BRAVO, *La imagen de la nobleza castellana...*, p. 51. Este autor pone de relieve lo importante que era para el noble la manifestación de su liberalidad y generosidad; lo que podía demostrarse, sobre todo, en los momentos de fiesta.

⁶² J. E. RUIZ DOMÉNECH, «El torneo como espectáculo...», p. 187. Y del mismo autor: *La novela y el espíritu de la caballería*, Madrid, 1993, p. 24 y 35. J. Huizinga también destaca el contenido erótico que tenían este tipo de celebraciones en su obra *El otoño de la Edad Media*, p. 110.

⁶³ O. PEREA RODRÍGUEZ destaca las habilidades caballerescas de don Beltrán reclamando un reconocimiento que las acusaciones por su presunta paternidad de doña Juana le han negado. EN «Una posible corte literaria del siglo XV: la de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque», *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Convivio para el Estudio de los Cancioneros*, Granada. Octubre de 2004 (en prensa). Agradecemos a este autor que nos haya proporcionado los originales.

⁶⁴ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro IX, cap. VIII, p. 223b.

Naturalmente, Enríquez se extiende mucho más en la descripción del papel de don Beltrán, quien acudió con dos batallas, dirigiendo él a ciento cincuenta hombres de armas, según cifras de este cronista. Se enfrentó a las tropas de Hernando de Fonseca, y hubiera muerto de no ser porque su suegro, el marqués de Santillana, acudió a socorrerle,

[...] porque jamás se quiso dar a prisión, pero después de socorrido, tornó a pelear tan brabamente, que bien parecía tener codicia de ganar onrra⁶⁵.

A pesar de que fue avisado de que habían jurado matarle y le habían aconsejado que no luciese sus blasones para no ser reconocido por sus enemigos en el campo de batalla, don Beltrán se negó a seguir tal consejo respondiendo a los que fielmente querían guardarle la vida:

[...] conviene a los cavalleros sallir señalados e mostrarse a sus enemigos, porque la onrra sienpre cuelga del peligro⁶⁶.

En el *Retrato del buen vasallo*, el autor se hace eco de esta noticia señalando que «este día, aun por confesion de los contrarios, conuirtió en admiraciones de valor las embidias de fortuna»⁶⁷.

La prudencia no fue puesta en práctica ese día por don Beltrán, pero sí el valor que muchos tratadistas destacaban como una virtud inestimable en un noble. El valor no sólo se debía demostrar en los juegos caballerescos o en los enfrentamientos internos —como denunciaba Cartagena⁶⁸—, sino en la defensa de la fe, algo que don Beltrán tampoco abandonó, como hemos podido comprobar, pues luchó personalmente hasta el final de sus fuerzas en la guerra

⁶⁵ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 97, p. 276 y 279.

⁶⁶ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 73, p. 274.

⁶⁷ F. PINEL MONROY, *Retrato del buen vasallo...*, pp. 95.

⁶⁸ Véase el cap. X, apdo. 1.

contra reino nazarí⁶⁹. Pulgar nos transcribe la supuesta conversación del duque de Alburquerque con el rey don Fernando previa al cerco de Alhama, en enero de 1482, en la que, esta vez, don Beltrán representa la prudencia y el monarca el valor y el coraje⁷⁰.

Por otra parte, la lucha contra el infiel representaba para el noble otro valor inherente a su condición: la fe, que debía materializarse en su defensa. Don Beltrán, sin embargo, no es representado por Palencia como un observador de la religión, sino como un blasfemo y homosexual, con todas las condenas que de la Iglesia este hecho merecía. Es bien conocida la acusación de que el duque mantenía relaciones con el monarca, pero también con otros personajes de la corte. La historia del criado del rey portugués, Cabedo, es también de común referencia, pero ilustra a la perfección el talante que algunos atribuían a don Beltrán en este sentido:

En los comienzos de su poder y valimiento del Rey, D. Beltrán se esforzaba tanto en superar a todos los blasfemos en la blasfemia que en palacio y en la Corte se hablaba todos los días de las que recientemente se había inventado [...] Extravagantes eran asimismo todas las demás distracciones del favorito, y a menudo jugaba con el citado Cabedo con más familiaridad de la que conviene entre amos y criados⁷¹.

Un día, jugando con otros jóvenes, don Beltrán arrojó agua sucia y caliente a la cabeza de Cabedo, quien sacó un cuchillo y, sin saber a quién alcanzaba por estar oscuro, dio a don Beltrán en el pecho, aunque sin consecuencias. Enrique IV convenció a Alfonso de Portugal para que lo ahorcasen, lo cual logró.

⁶⁹ Recordemos que don Beltrán probablemente no acudió a las últimas campañas granadinas por problemas de salud.

⁷⁰ Enero de 1482, H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, vol. II, Madrid, 1943, cap. CXXVIII, p. 14.

⁷¹ A.DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VI, cap. X, p. 140a-b.

Ya hemos visto también cómo Palencia contraponía a Miguel Lucas de Iranzo con don Beltrán de la Cueva porque el primero era observador de la religión y no había consentido hacer las cosas infames que el rey le sugería⁷². La observancia y la templanza no eran, pues, virtudes que Palencia observase tampoco en don Beltrán de la Cueva. Y Enríquez nada dice sobre este aspecto.

Naturalmente, estas valoraciones, productos de visiones sobre el gobierno y la marcha del reino muy diferentes, no pueden aceptarse sin cuestionarlas y sin asumir que de ellas, quizá, tan sólo haya una parte de verdad, o incluso en algunos casos ninguna.

Por lo que respecta a don Francisco, ya hemos lamentado la inexistencia de comentarios en las crónicas tan jugosos como los referidos a su padre. Nada sabemos sobre su carácter, aunque afortunadamente sí sobre sus gustos, al menos los literarios, que reflejan, como ya analizaremos extensamente, que el segundo duque de Alburquerque era un noble ilustrado e interesado por la caballería relatada en los libros⁷³. Naturalmente, el que no haya testimonios no quiere decir que don Francisco fuera igualmente un noble valiente y militarmente preparado. Sabemos, ya lo hemos visto, que participó en las contiendas que le tocó vivir y en las que los reyes solicitaron su colaboración. No obstante, hay un testimonio breve pero que no tenemos para don Beltrán, y es su predisposición a resolver los conflictos de un modo tradicionalmente noble, propio como él mismo señala, de hidalgos. Ya lo mencionamos anteriormente. Fue como consecuencia de los acuerdos a los que tuvo que llegar con doña María de Velasco con motivo de la herencia. Señalaba el duque que, de no cumplir con lo estipulado:

⁷² «Miguel Lucas [...] se conduce en muchas cosas con templanza; está reputado por celoso observador de la religión, como lo indican sus actos públicos, la visita diaria a la iglesia y la devoción con que oye la misa, la frecuentación de los sacramentos y el mostrarse entodo partícipe de la comunión de los fieles [...]». A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro VII, cap. I, pp. 150a.

⁷³ Afortunadamente contamos con un inventario de bienes en el que se incluye la biblioteca, que es lo que realmente más cabe destacar, puesto que en el resto de los enseres no hay excesivo lujo. Se conserva en ACDA, N.º 30, C.ª 5, leg. 3, n.º 1.

[...] me puedan rreutar e desafiar qualquier ombre de qualquier (*canc.*) \lei/, estado o condiçión que sea, aunque fidalgo no sea, e que yo no lo pueda desechar⁷⁴.

Puede que don Francisco recurriera al modo hidalgo de resolver las contiendas, pese a que la monarquía trata de poner coto a esa forma de dirimirlas, pero puede que también estuviera dejándose llevar por las lecturas de sus libros, de los cuales es perfecto ejemplo el *De re militari* tantas veces mencionado⁷⁵.

Queremos poner como broche final la participación del tercer duque de Alburquerque, don Beltrán, en las fiestas que en 1527 celebró en Salamanca Carlos I para celebrar el nacimiento del que habría de ser Felipe II; un año después, por lo tanto, del fallecimiento de don Francisco. Representantes de la familia de la Cueva participaron en los desafíos como integrantes de la «Cuadrilla del azul y anaranjado»:

El Duque d'Alburquerque, don Yñigo de la Cueva y don Diego de la Cueva y don Alonso de la Cueva, y don Beltrán de la Cueva, el Doliente, y don Beltrán de la Cueva, el Sordo, y don Beltrán de la Cueva, hijo de don Yñigo.

El duque d'Alburquerque trae un escudo en manera de enmanteladura de oro con dos palos de gulas y en la punta del escudo de synopla con una syerpe que sale de una cueva, feroçísima en su salir,y orlado el escudo de gulas con una coponadura de diez y seys pieças, la primera un sutor de oro y la otra con un escudito de las armas de Mendoça y de la Vega, y el escudo coronado de un coronel de duque.

⁷⁴ Cuéllar, 23 de septiembre de 1494. ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 17.

⁷⁵ Acerca de los rieptos y duelos y su evolución a lo largo de la Edad Media tratamos más extensamente en M.ª P. CARCELLER CERVIÑO, *La tratadística caballesca castellana...*, cit.

Llámase el Cavallero de la Syerpe, que está en un escudo de synopla con una syerpe de oro⁷⁶.

El testimonio que ofrece la relación de esta celebración es muestra evidente de que la familia de la Cueva representaba entonces a la más alta aristocracia castellana, y como tal, exhibía su poder y los valores que estaban vinculados a la condición nobiliaria por el ejercicio de las armas.

3. EL INTERÉS POR LA CULTURA Y LAS LETRAS

A finales de la Edad Media las transformaciones que la relación nobleza-monarquía estaba experimentando dio lugar a un replanteamiento de los fundamentos de la aristocracia. Como hemos visto en los apartados precedentes, hombres de baja extracción social ascendían puestos en la corte levantando las iras de los linajes, que reivindicaban su lugar al lado del monarca en base a su origen y, por tanto, a su derecho y capacidad que éste le otorgaba.

Los tratadistas entablaron en el siglo xv un debate en torno a la naturaleza de la nobleza, sosteniendo algunos que sólo el nacimiento podía hacer a un hombre noble, otros que el ejercicio militar y la caballería, y otros que se podía alcanzar dignidad por méritos y por el servicio al monarca. Naturalmente, aquellos que no eran nobles o había ascendido recientemente a tal condición, defendieron las dos últimas opciones como verdaderas. Don Beltrán de la Cueva, a quien se le achacaba un origen dudoso, formaría parte del grupo de aquellos cuyos fundamentos nobiliarios estuvieran en sus méritos y en su servicio al monarca, como hemos analizado en el apartado precedente.

⁷⁶ E. RUIZ GARCÍA y P. VALVERDE OGALLAR, «Relación de las fiestas caballerescas de Valladolid de 1527: un documento inédito», *Emblemata* 9 (2003), p. 158.

Su hijo heredaría una situación y, por lo tanto, podría defender su nobleza de nacimiento.

La producción literaria sobre temas tocantes a la nobleza se incrementó y el interés de ese grupo social por la posesión de estas obras fue cada vez más notorio. Más libros pero también más lectores procedentes de las filas de la aristocracia, o sólo meros coleccionistas de obras que, tan sólo por su presencia material, reportaban prestigio. Buen ejemplo de este coleccionismo son las bibliotecas nobiliarias entre las que encontramos la de don Francisco Fernández de la Cueva.

Por otra parte, las letras dejaron de ser una dedicación exclusiva de los letrados, igual que la nobleza se extendía y dejaba de ser una condición inaccesible para aquellos que dominaban la pluma. Al mismo tiempo que la nobleza reclamaba su exclusividad, lo hacían los letrados reclamando la de su profesión frente a la injerencia de la nobleza, a la vez que solicitaban el acceso a la dignidad nobiliaria por sus particulares méritos. Es el conocido enfrentamiento entre «la espada y la pluma», al que los duques de Alburquerque no serán ajenos. Don Beltrán como escritor y lector, su hijo como conformador de una de las bibliotecas nobiliarias más ricas y sorprendentes de la época.

3.1. La cultura y la nobleza en la Castilla del siglo XV

Se ha reconocido en la mejora de las condiciones de vida, desde el punto de vista económico, un aliciente para la dedicación, en el tiempo libre disponible, a la cultura⁷⁷; aunque no puede ser el motivo suficiente que explique el porqué del creciente interés intelectual que caracterizó a toda la

⁷⁷ J. A. MARAVALL, «La concepción del saber...», p. 209.

Europa de los siglos XIV y XV⁷⁸. Los «cambios en las actitudes económicas»⁷⁹ son necesarios pero no suficientes para hacer que el hombre se interese por el estudio, por lo que se deben buscar otras razones.

Efectivamente, se valoró cada vez más la dedicación de los nobles a la lectura en el tiempo de ocio, aunque con ciertas limitaciones para no entorpecer su verdadera dedicación, las armas. Las reiteradas treguas que se pactaron con Granada a lo largo de la Baja Edad Media permitieron más tiempo para el disfrute de las letras, pero sin dejar a un lado el entrenamiento militar. Gracias a los momentos de paz, la guerra contra el infiel no empeñaba la vida de los caballeros constantemente⁸⁰. El decrecimiento de la importancia del ejercicio militar se ha valorado como una de las primeras manifestaciones de los cambios que se estaban operando en la mentalidad; puesto que las funciones de la nobleza se centraron entonces en el servicio al estado y en la administración de las posesiones territoriales⁸¹.

Pero no podemos afirmar que la guerra contra el musulmán dejara en algún momento de ser el referente de la vida y cultura castellana. Como muy bien indica el profesor Ladero Quesada, cuando la conquista ha llegado a su momento culmen, entre los años 1265 y 1275, y empieza por lo tanto a perder entidad, la «organización para la guerra» no desaparece y la literatura militar tampoco⁸². También hemos de tener en cuenta, que si bien hubo momentos de relativo sosiego en lo que respecta a la frontera granadina, las alteraciones políticas del siglo XV lo rompieron. No obstante, a fines de este siglo, la guerra

⁷⁸ J. VALDEÓN BARUQUE, «Universidad y sociedad en la Europa de los siglos XIV y XV», *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, S. Aguadé Nieto (coord.), Madrid, 1994, p. 19.

⁷⁹ J. A. MARAVALL, «La concepción del saber...», p. 209.

⁸⁰ Véase M. A. LADERO QUESADA, *Granada, historia de un país islámico, (1232-1571)*, Madrid, 1979, pp. 114 ss.

⁸¹ S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos...*, pp. 129-130.

⁸² M. A. LADERO QUESADA, «La organización militar en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», *Castillos medievales del Reino de León*, s.l. y s.f., pp. 11-12 y «La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV», *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada, 1993, pp. 195-227.

contra Granada, en el último tramo de su conquista, volvió a tener gran peso en la vida de la nobleza.

Otras de las posibles causas por las que la nobleza se interesó por la adquisición de libros, fue porque éstos pasaron a ser considerados objetos de lujo y ostentación. El mecenazgo iba unido al prestigio, al poder, a la riqueza, por lo que los libros y la cultura se convirtieron en un toque de distinción de las clases sociales más poderosas⁸³. La monarquía encontró aquí una de las razones por las que tener a su servicio a uno o varios cronistas: la perpetuación del nombre, la fama. Y el que el monarca favoreciera la cultura en su corte, impulsó a los Grandes a interesarse por el saber y por la producción literaria, como fue el ejemplo de la corte de Juan II⁸⁴.

La unión de la riqueza, poder y saber revertiría en una «concepción estamental del saber»⁸⁵. El poderoso podía tener a su servicio a aquellos que eran depositarios del saber, los letrados. Pero estos tratarían de limitar el acceso al saber de los nobles, y les cerrarían sus filas como sector profesional⁸⁶. Según Russell, en el siglo XV se planteó un problema social y cultural originado por el enfrentamiento de letrados y caballeros. Los primeros veían «profesionalmente arriesgado y socialmente indeseable» que miembros de la clase caballeresca se dedicaran a las letras⁸⁷.

Los mismos letrados que estaban al servicio de la corte y también los miembros destacados del clero, establecieron con la nobleza «vínculos literarios», en parte para poner freno al «intrusismo profesional» a que obligaba esa «concepción estamental del saber». La dedicación de traducciones o creaciones propias de estos letrados a sus amigos cortesanos, a veces incluso a

⁸³ A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia...*, p. 47.

⁸⁴ M.^a I. BECEIRO PITA, «Educación y cultura ...», p. 573

⁸⁵ J. A. MARAVALL, «La concepción del saber...», p. 250.

⁸⁶ Véase E. RUIZ GARCÍA, «El poder de la escritura y la escritura del poder», *Orígenes de la monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, J. M. Nieto Soria (dir.), Madrid, 1999, pp. 275-313.

⁸⁷ P. E. RUSSELL, «Las armas contra las letras...», p. 209.

petición de éstos, dio lugar a un incremento de la producción literaria y a una mayor demanda de obras⁸⁸.

Esos contactos entre caballeros y letrados estaban determinados también por el deseo de los segundos de ver legitimado su relativo reciente ascenso a las filas de la nobleza⁸⁹. Qué mejor que dejar plasmado en un libro el origen distinguido de la familia, la mayoría de las veces inventado, para poder en todo momento justificar su auténtica nobleza de sangre. Pero el caballero también quería ser enseñado y poder leer aquello que le era propio de su condición, siendo los libros relacionados con la caballería los más preciados. Las bibliotecas nobiliarias contaban así con libros genealógicos, fundacionales, aquellos que querían recordar al caballero las acciones pasadas de sus homólogos, la mayoría de las veces historiografía clásica, y cuerpos legales que rigen la caballería⁹⁰.

El hecho de que el castellano se empezara a reconocer como lengua idónea para la transmisión del saber, favoreció también el cambio sociocultural, siendo la más importante consecuencia el que un mayor número de individuos pudieran acceder a los libros. Es precisamente el aprecio de las lenguas vernáculas y su diversificación lo que se ha destacado como un rasgo distintivo de la nueva corriente cultural que irradia la Península Ibérica desde Italia: el humanismo⁹¹.

⁸⁸ En opinión de Maravall el afán coleccionista estaría por encima del verdadero interés por adquirir conocimientos (J. A. MARAVALL, «La concepción del saber...», p. 209).

⁸⁹ J. D. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, p. 46.

⁹⁰ J. D. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, pp. 46-47. Según Beceiro Pita, fue a partir de mediados del siglo XIV cuando la antigüedad, el nacimiento y las hazañas de los antepasados se pusieron al servicio del ensalzamiento de un linaje (M.^a I. BECEIRO PITA, «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval», *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media*, R. Pastor (coord.), Madrid, 1990, p. 334.).

⁹¹ A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia...*, pp. 52-53; S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos...*, p. 41.

3.2. *La literatura caballerescas y el humanismo en Castilla. Las antiguas y las nuevas corrientes culturales*

En la Baja Edad Media convivieron las transformaciones culturales con lo que parecían inamovibles pervivencias del pasado, y la literatura caballerescas era una de estas últimas⁹². Las obras que más relieve alcanzaron en el medievo y el renacimiento fueron los tratados teóricos de milicia y caballería, pues pervivió el interés por las composiciones de contenido bélico; lo que encajaba con la aceptación que a finales de la época moderna tuvieron los clásicos grecolatinos, ya que la caballería medieval buscaba su origen en la romana⁹³. En los inventarios de libros de finales de época medieval, podemos comprobar el interés que todavía se mantenía por este tipo de literatura, puesto que los títulos se vieron incrementados a partir de 1500 –gracias a la difusión de la imprenta–, junto con las traducciones⁹⁴.

Retrocediendo de nuevo a fines de la Edad Media, concretamente al siglo XV, hemos situar en época de Juan II de Castilla el momento en el que los temas artúricos vuelven a ocupar un primer lugar en los gustos literarios y en las fiestas cortesanas⁹⁵. Es también época este siglo de caballeros andantes, debido a la difusión de los gustos de la corte real a las cortes nobiliarias⁹⁶. La literatura caballerescas sirvió, en opinión de algunos autores, para que los

⁹² GÓMEZ MORENO, A., «La militia clásica y la caballería medieval: las lecturas de re militari entre medievo y renacimiento», *Euphrosyne. Revista de Filología Clásica* XXIII (1995), p. 85; M. DE RIQUER en *Caballeros andantes...*, pp. 12-13. Sigue la misma idea R. DE ANDRÉS DÍAZ, «Las fiestas de la Caballería en la Castilla de los Trastámara», *En la España Medieval. Estudios en memoria del prof. Sánchez Albornoz* I (1986), p. 93.

⁹³ A. GÓMEZ MORENO, «La militia...», pp. 86-88.

⁹⁴ Si bien ya desde época medieval los clérigos y letrados mostraron una abierta hostilidad contra esta clase de lecturas, fue en época moderna cuando se llegó a prohibir este tipo de literatura. N. Baranda Baranda pone como ejemplo la censura que a este género impusieron las Cortes de Valladolid de 1555 (*Historias caballerescas...*, p. XXXI) y M.^a I. Beceiro Pita pone como fecha en la que se produce la prohibición de tales libros el año 1587 («Modas estéticas...», p. 140).

⁹⁵ Véase M. R. LIDA DE MALKIEL, «La literatura artúrica en España y Portugal», *Estudios de literatura española y comparada*, Buenos Aires, 1984, pp. 167-184.

hombres liberasen su imaginación. En palabras de Ruiz Doménech: «La aventura caballeresca se convierte en un juego que aspira a materializar las más ocultas fantasías del hombre»⁹⁷. A los hombres del siglo XV, como a los de la actualidad, les gustaba la ficción, vivir aquello que les estaba vedado o aquello que era en la práctica imposible. Pero no todo era ficción, pues la novela también lograba reflejar los problemas de su tiempo, como ha sabido demostrar Riquer⁹⁸. La novela caballeresca y cortés reflejaba también la necesidad de la nobleza de limitar los movimientos de la realeza y frenar lo que ya se estaba convirtiendo en una realidad: su aspiración de soberanía. También reflejaba el temor de que la monarquía tendiera lazos más estables con los nuevos grupos sociales en ascenso⁹⁹.

Pero si el tema de la caballería adquirió gran relieve en estos momentos fue debido a la polémica relación que la institución caballeresca tenía con la nobleza¹⁰⁰; lo que generó multitud de obras en un intento de resolver un amplio debate que preocupaba profundamente a la sociedad, sobre todo a los que eran caballeros o nobles, o los que eran las dos cosas a la vez¹⁰¹. Todo ello llevó a que la producción de obras que tocaba esta temática se incrementase, vinculándose de este modo la caballería a la cultura. Algunos de los principales escritores fueron miembros de la nobleza, aunque interesó también a clérigos, prebostes y letrados. Este movimiento «era la aceptación de que entre ellos [los

⁹⁶ M.^a I. BECEIRO PITA, «Modas estéticas y relaciones...», p. 164. Sobre el fenómeno de los caballeros andantes Véase M. DE RIQUER, *Caballeros andantes ...*, cit.

⁹⁷ J. E. RUIZ DOMÉNECH, *La novela y el espíritu de la caballería*, Madrid, 1993, p. 35

⁹⁸ M. DE RIQUER en *Caballeros andantes...*, cit.

⁹⁹ E. KHÖLER, *La aventura caballeresca. Ideal y realidad en la narrativa cortés*, Barcelona, 1991, pp. 19 y 24.

¹⁰⁰ Efectivamente, señala M.^a C. QUINTANILLA RASO como un fenómeno europeo el incremento de la producción de tratados especializados en cuestiones nobiliarias, que, por otra parte, estuvieron al servicio de la propaganda pronobiliaria. Véase: «La nobleza», cit., p. 67.

¹⁰¹ Este amplio debate ha sido estudiado por J. D. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, cit.

nobles] debían mantener la garantía caballeresca porque ella misma les justificaba en la acción de gobierno, el propio y el estado»¹⁰².

Sin embargo, a partir del siglo XV Europa miró hacia Italia, que sería la que determine los gustos literarios a partir de ese momento¹⁰³. A Castilla llegó el interés por la Antigüedad, sin embargo, en Castilla, el escaso conocimiento del latín –desde el punto de vista filológico– y el que sólo un número reducido de personas tuviesen nociones sobre esta lengua, fue un lastre para el desarrollo de un humanismo equiparable al italiano¹⁰⁴. La estimación de la lengua vernácula se ha considerado como uno de los distintivos del «primer humanismo castellano»; así como una preocupación por el didactismo y por facilitar el acceso a los escritos sobre todo a los laicos¹⁰⁵. Esta revitalización de la lengua vernácula favoreció el incremento del número de lectores, de la producción de libros y de las traducciones.

Las transformaciones sociales, también analizadas, contribuyeron en gran manera a estos cambios culturales. Los hábitos de lectura se fueron modificando, introduciéndose ese gusto por la Antigüedad, que muy poco a poco fue desplazando a los libros de ficción caballeresca. Sin embargo, hemos de recordar que, si bien el ejercicio militar dejó de ser actividad preferente del noble castellano, la guerra contra Granada mantuvo vivo el espíritu guerrero,

¹⁰² J. D. RODRÍGUEZ DE VELASCO, *El debate sobre la caballería...*, p. 61.

¹⁰³ Acerca de la entrada del humanismo en Castilla y el papel jugado por la Corona de Aragón, véanse las diferentes opiniones de M.^a I. BECEIRO PITA, «Bibliotecas y Humanismo...», cit.; H. NADER, *Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1985; A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia...*, cit.; O. DI CAMILLO, *El humanismo castellano*, Valencia, 1976, p. 19; L. FERNÁNDEZ GALLARDO, «En torno a los «studia humanitatis» en la Castilla del Cuatrocientos. Alonso del Cartagena y los autores antiguos», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 213-246; P. E. RUSSELL, «Las armas contra las letras...», cit.; S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos...*, cit.; M. SCHIFF, *La bibliothèque du Marquis...*, cit.; A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo...*, cit.; A. SORIA OLMEDO, *Los humanistas de la corte de Alfonso el Magnánimo*, Granada, 1956.

¹⁰⁴ M.^a I. Beceiro Pita precisamente critica que se ponga tanto énfasis en este desconocimiento de las lenguas clásicas a la hora de valorar la cultura castellana con respecto a la italiana. Véase su artículo «Bibliotecas y humanismo...», p. 839. Según Gómez Moreno, Castilla no contaba en el siglo XV con una «infraestructura necesaria para acometer empresas filológicas de hondo calado», y en el siglo XVI la situación cambió muy poco (*España y la Italia...*, p. 61).

los ideales y la ética militar; lo cual determinó que la literatura caballeresca perviviera un siglo más en Castilla¹⁰⁶. El cambio de los gustos literarios de la nobleza no fue muy radical en este reino por cuanto los ideales caballerescos favorecían a la aristocracia, que en el siglo disfrutaba de una inmejorable posición¹⁰⁷.

No obstante, hay quien defiende que los escritores castellanos de los siglos XIV y XV eran muy conscientes de la utilización que estaban haciendo de las nuevas corrientes culturales que recibían. No eran receptores pasivos de esos valores y el conflicto entre las armas y las letras no refleja una confrontación entre los valores militares y los literarios, sino que era un *topos* que manifestaba la rivalidad de los caballeros y los letrados¹⁰⁸. Eran los caballeros-literatos, según esta autora, los que aceptaban la compatibilidad de las armas y las letras, mientras que los letrados la rechazaban. Éstos eran realmente los antirrenacentistas¹⁰⁹.

Se señala el reinado de Juan II como un momento clave para las transformaciones culturales del siglo XV –precisamente también cuando los temas caballerescos recobran interés–, siendo el reinado de los Reyes Católicos el segundo hito¹¹⁰. Sin embargo, en la primera mitad del siglo XV se observa una escasa presencia en Castilla de un humanismo semejante al italiano y no será hasta la segunda mitad de esta centuria cuando el panorama cambie de signo. Sería un pequeño grupo de maestros formados en Italia –como Nebrija– quienes abrieron el camino, siendo esto posible gracias a la

¹⁰⁵ S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos...*, p. 41.

¹⁰⁶ P. E. RUSSEL Y F. RICO, «Caminos del Humanismo», *Historia y crítica de la literatura...*, p. 445. Véase también la obra de F. RICO, *El sueño del Humanismo: (de Petrarca a Erasmo)*, Madrid, 1993.

¹⁰⁷ P. E. RUSSELL, «Las armas contra las letras...», p. 122 y 223-228.

¹⁰⁸ Este enfrentamiento tampoco lo niega P. E. Russell. Véase: «Las armas contra las letras...», p. 209.

¹⁰⁹ H. NADER, *Los Mendoza...*, p. 30.

¹¹⁰ S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos...*, p. 194. Señala H. Nader que esta opinión es la seguida por la historiografía tradicional. Véase: *Los Mendoza...*, pp. 22-23.

predisposición que ciertos miembros de la aristocracia, realeza, alto clero, curiales y burócratas mostraron por seguir la nueva corriente cultural¹¹¹.

Hay también detractores de esta opinión, que afirman que, si bien en el reinado de Juan II se apoyó a los literatos, éste no pudo atar corto a la nobleza, y las luchas políticas empañaron en cierto modo el brillo intelectual que pudiera tener su periodo. El reinado de Enrique IV se ha visto ve caracterizado por el estancamiento cultural y el reinado de los Reyes Católicos, pese a que se valora como el momento en el que se pusieron los cimientos del Siglo de Oro, no siempre se ajusta a lo que se conoce como humanismo italiano¹¹².

No obstante, la época de los Reyes Católicos ha sido vista por lo general como el momento en que se produjo el verdadero Renacimiento – como fenómeno cultural, intelectual y político–, mientras que el humanismo ha sido visto como un fenómeno perceptible, con mayor o menor intensidad, a lo largo del siglo XV. El estudio de los clásicos, la vulgarización de los textos, y el gusto por el tratado y el discurso moralizante fueron sus principales manifestaciones. A la par del humanismo cultural, se desarrolló un humanismo político que contribuyó a justificar las actuaciones de la monarquía castellana.

4. LA DEDICACIÓN DE DON BELTRÁN A LAS LETRAS

Acabamos de hacer un recorrido por las transformaciones que en la mentalidad nobiliaria se produjeron en lo tocante a su visión de la cultura, de lo que hemos podido inferir una participación más activa de este grupo en las actividades literarias. Sin embargo, del coleccionista de obras, por la simple valoración objetual del libro, al patrocinio y a la creación de las mismas hay una gran diferencia. Sorprendentemente, don Beltrán no sólo es el valido, el

¹¹¹ P. E. RUSSEL Y F. RICO, «Caminos del Humanismo», pp. 446-447.

¹¹² H. NADER, *Los Mendoza...*, p. 23-24.

cortesano, el militar, sino que también es el aficionado a la poesía y a la lectura. Como muestra, sus poemas amorosos y la traducción del *De re militari* de Paris de Puteo que encargó a Diego Enríquez del Castillo en los que ahora nos vamos a detener.

4.1. La corte literaria del duque de Alburquerque

Si bien el reinado de Juan II ha sido puesto como ejemplo de corte literaria, la de Enrique IV ha sido caracterizada por el abandono de las actividades culturales, relegando a las cortes nobiliarias ese tipo actividades. La corte del duque de Alba o la del duque de Alburquerque recogerían esa labor, destacando en ese reinado precisamente por su promoción de las letras¹¹³.

La función que las cortes nobiliarias iban a cumplir iba a ser fundamental al sustituir el papel que la corte regia cumplía en este sentido. Ésta era donde se ponía en contacto el noble con la cultura; es más, era en la corte regia donde los grandes hombres debían ser educados, donde mejor podían formarse moral y doctrinalmente. La «cortesía» proporcionaba al hombre noble las pautas a partir de las cuales podía establecer relaciones con los demás, una disciplina de la vida, reuniendo en sí la sapiencia, la discreción y la sutileza¹¹⁴. Desde la infancia se inculcaba al noble una educación militar, que era complementada con la actividad intelectual, algo que le habilitaba para el servicio en la corte regia o señorial, pues no todos podían tener el honor o suerte de servir al monarca. El aprendizaje de las actividades caballerescas era principalmente práctico, siendo la equitación, la caza y las justas las principales.

¹¹³ Destacamos la introducción que O. PEREA RODRÍGUEZ hace a su tesis doctoral titulada, *Las cortes literarias hispánicas del siglo XV: el entorno del «Cancionero general» de Hernando del Castillo (1511)*, dirigida por M.^aI. Lóring García y J. González Cuenca, Departamento de Historia medieval de la Universidad Complutense, 2004, p. VII.

¹¹⁴ Utilizamos el término que utiliza J. A. Maravall para denominar al comportamiento de la nobleza conforme a la nueva relación de proximidad que estableció con la corte. J. A. MARAVALL, «La «cortesía» como saber...», pp. 270-271. Véase también M.^a I. BECEIRO PITA, «Bibliotecas y humanismo...», p. 828 y «Educación y cultura...», p. 571.

También se valoraban las aptitudes para la música y el baile, así como para los juegos y divertimentos cortesanos (juegos de mesa y torneos literarios)¹¹⁵.

En cuanto a la actividad intelectual, no todos llegaban al mismo nivel de instrucción. Eran contadísimos los casos de aquellos que tenían conocimientos de aritmética, geometría y latín, pero, ahí radica nuestro interés, se disfrutaba con la lectura de relatos históricos, genealógicos y poemas épicos; así como de la colección de libros, encargos de copias y traducciones, y formación de bibliotecas particulares de mayor o menor entidad. La lectura de los libros que llegaban a manos de la nobleza no tenía porqué ser individual, pues era común la convocatoria, expresa o no, de reuniones donde podía disfrutarse de una lectura colectiva de los hechos gloriosos de los antepasados, o de obras de otra temática interesante para su estado¹¹⁶.

Así pues, las cortes señoriales de nobles como don Beltrán de la Cueva vendrían a desempeñar ese papel, de centro de reunión y de mecenazgo, de creación y de lectura¹¹⁷. Pero el duque de Alburquerque no se contentaba con encargar traducciones u otras tareas literarias, sino que se atrevía él mismo con algunas composiciones¹¹⁸. Labrador Herráiz y DiFranco han sido quienes han sacado éstas a la luz, las han analizado y valorado. También han sido editadas por Elia, de cuya obra las extraemos para reproducirlas en el anexo-cultura ¹¹⁹. Son composiciones breves, de temática amorosa, que podrían ser tan sólo

¹¹⁵ M. I. BECEIRO PITA, «Educación y cultura...», pp. 584-585.

¹¹⁶ No tenían porqué convocarse expresamente pues a menudo se aprovechaban los ratos de descanso, después o durante los banquetes u otras celebraciones, para realizar las lecturas.

¹¹⁷ Sobre la posible existencia de una corte literaria de don Beltrán de la Cueva, nos remitimos al trabajo de O. PEREA RODRÍGUEZ, «Una posible corte literaria del siglo XV...», cit. En él hace una relación de los autores que pudieron integrarla.

¹¹⁸ Véase una muestra de escritura autógrafa del duque en algunas de sus firmas en el apéndice V, fig. 22.

¹¹⁹ Remitimos a las conclusiones de estos especialistas sobre estos poemas: J. LABRADOR HERRÁIZ y R. DIFRANCO, «Tres nuevos poemas del siglo XV en unos folios del siglo XVI, cosidos en dos manuscritos del siglo XVII», *Cancionero de Baena. Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena*, In memoriam de Manuel Alvar, J. L. Serrano Reyes (ed.), Baena, 2003, II, pp. 197-216 y P. ELIA, *El "Pequeño Cancionero". Ms. 3.788 de la Biblioteca Nacional de Madrid, notas críticas y edición*, Noia (A Coruña), 2002, pp. 78-83. De

un pequeño ejemplo de la labor intelectual del duque de Alburquerque. Están compuestas durante su etapa como mayordomo de palacio, entre 1456 y 1462, por lo tanto. En ellas el autor alaba la belleza y las virtudes de una o varias mujeres, probablemente pertenecientes al entorno cortesano, en la línea del amor cortés. En este caso las ideas reiteradas son la idealización de la persona amada y el sufrimiento por la no correspondencia. Precisamente, esta faceta le vuelve a acercar a don Álvaro de Luna, con quien, no obstante, no podemos comparar en esta faceta, no al menos hasta que no surjan nuevos descubrimientos sobre la corte literaria del duque de Alburquerque¹²⁰. Entre las obras de condestable, además, se encuentran también las de temática amorosa; póngase como ejemplo sus poemas recogidos en el *Cancionero de Baena* o su *Libro de las claras e virtuosas mugeres*¹²¹.

Perea Rodríguez, quien ha hecho importantes incursiones y ha abierto nuevas líneas de investigación sobre la actividad literaria de don Beltrán de la Cueva, subraya la inexistencia de copias de las composiciones del duque hasta los siglos XVI y XVII; lo que atribuye al silencio impuesto por los Reyes Católicos de la actividad intelectual de este personaje. Igualmente plantea nuevas hipótesis sobre la relación amorosa que pudo haber mantenido con la reina Juana o, al menos, sobre las relaciones mantenidas por ésta con otros nobles de la corte; todo ello basándose en los poemas contenidos en el *Pequeño Cancionero o Cancionero del marqués de la Romana*, tanto de don Beltrán como de la reina¹²².

nuevo, ha sido O. Perea Rodríguez quien me ha proporcionado la noticia de la existencia de estos poemas y una copia.

¹²⁰ No obstante, O. Perea destaca la faceta de escritor de don Beltrán de quien dice que «debería ser recordado como uno de los ejemplos más paradigmáticos de caballero medieval en la península Ibérica, dentro de ese modelo tan querido de diestro justador, *agudo poeta* y destacado participante en torneos caballerescos» (la cursiva es nuestra). O. PEREA RODRÍGUEZ, «Una posible corte literaria del siglo XV...», cit.

¹²¹ A. DE LUNA, *Libro de las claras e virtuosas mugeres*, M. del castillo (ed.), Madrid, 2002.

¹²² O. PEREA RODRÍGUEZ, «Una posible corte literaria del siglo XV...», cit. En el cancionero hay una cancioncilla que podría ser atribuida a doña Juana, reina de Castilla, la cual podría testimoniar su relación con algún noble, aunque efectivamente es imposible demostrar

Además de ese conjunto de poemas contamos con un libro glosado por encargo del duque de Alburquerque, conservado en la Biblioteca Nacional titulado *Advertencias al libro de la cetrería de Juan de Sant Fagunt*, que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid¹²³. Era éste un libro escrito para Juan II, y, como indica el mismo prólogo, don Beltrán hizo escribir en él las glosas que creyó necesarias, producto de sus propias experiencias con los halcones, las cuales mandó probar a sus cazadores, hallando que realmente era un libro muy provechoso. También mandó extraer de él las referencias que tenía sobre las propiedades de las medicinas. Una obra, por otra parte, muy adecuada para su *status*, como el caso de los poemillas: amor cortés y caza.

A este grupo se le une el *De re militari* del jurista italiano Paris de Puteo. Al contrario de lo que ocurre con los poemas amorosos, no hay ninguna edición ni publicación al respecto. Su análisis, por ello, resulta muy interesante, puesto que pone de manifiesto el vínculo de tres personajes alejados en el espacio (Nápoles y Castilla) y en su condición social y profesional (jurista, noble y clérigo), pero que con su colaboración en la creación, encargo y traducción de la obra nos revelan las cuestiones que mayor interés y polémica despertaban en la Castilla del siglo XV: la relación armas, cultura y nobleza, las tensiones entre el poder monárquico y el nobiliario, las nuevas teorías sobre el orden social, el papel de los letrados... Dedicaremos por ello más atención a esta obra en los siguientes apartados.

Esta dedicación que los letrados veían como impropia de la condición nobiliaria¹²⁴ parecía conjugarse perfectamente en don Beltrán de la Cueva con la actividad política y militar, hasta el punto de que no ha sido hasta hace algunos años cuando ha salido a la luz su faceta literaria. Sin embargo, esta sorpresa podrían manifestarla sus mismos contemporáneos, sobre todo esos

que fuese con don Beltrán. No obstante, la fama de don Beltrán y su prosición preeminente en la corte, pudieron hacerle situar en el punto de mira de las acusaciones.

¹²³ *Advertencias al libro de la cetrería de Juan de Sant Fagunt*, ms. 3.350.

letrados reticentes, como puede desprenderse del comentario que Alonso de Cartagena hacía al marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, en respuesta a una carta que el noble previamente le había enviado:

[...] es de maravillar cómo podedes apremiar vuestro corazón, e aver por deleite e descanso estudiar e leer, e aun escrevir en estas cosas, que a muchos parescen superfluas¹²⁵.

Sin embargo, la extraña afición de personajes como el marqués de Santillana o el duque de Alburquerque podía ser tolerable e incluso aconsejable si se conjugaba con la dedicación propia de un noble. Es significativa en este sentido la descripción que Fernando del Pulgar hace del marqués de Santillana:

E ni las armas le ocupavan el estudio, ni el estudio le impedía el tiempo para platicar con los cavalleros y escuderos de su casa; en la forma de las armas necesarias para defender, y quáles avían de ser para ofender..., y las otras cosas que requiere el exercicio de la cavallería [...] E porque los suyos sapiesen por esperiencia lo que oían dezir por doctrina, mandava continuar en su casa justas y ordenava que se fiziesen otros exercicios de guer[r]a por que sus gentes estando abituados en el uso de las armas les fuesen menores los trabajos de la guerra¹²⁶.

El marqués de Santillana se mostraba como claro ejemplo del caballero que, sin desmerecer el ejercicio de las armas frecuentaba el estudio, tan sólo porque le servía como teoría con la que mejorar la práctica de la guerra¹²⁷. Don Beltrán parecía tener la misma práctica, aunque nadie pareció considerar

¹²⁴ A. DE CARTAGENA, *El Doctrinal...*, cit., pp. 9-11. Sobre este aspecto consúltese J. A. MARAVALL, «La concepción del saber...», p. 251.

¹²⁵ A. DE CARTAGENA, «Questión fecha por el noble e magnífico, señor don Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana e Conde del Real al muy sabio e noble perlado, don Alonso de Carthagená, obispo de Burgos», *Prosistas castellanos...*, p. 237b.

¹²⁶ H. DEL PULGAR, *Claros varones de Castilla*, R. B. Tate (ed.), Madrid, 1985, p. 97.

¹²⁷ M. SCHIFF, *La bibliothèque du Marquis de Santillana*, París, 1905, pp. LXXXIII-LXXXVII.

su labor intelectual digna de destacarse, dado que sobre ella no nos dan noticias sus contemporáneos. A partir de los testimonios con los que contamos, podemos decir que era un hombre de su tiempo, cortesano, caballero e interesado por las letras, aunque, que tengamos constancia, sólo por aquellas apropiadas a su posición y funciones. De este modo, parecía estar dentro de los límites de lo tolerado por los profesionales de la pluma. Por otro lado, entregaría como herencia, estamos seguros, un buen legado a su hijo, quien al igual por su padre sentiría la misma afición por los libros.

4.2. *Los hombres y la obra*

4.2.1. Paris de Puteo, autor de la obra

Pese al renombre que pareció alcanzar en Italia el jurista Paris de Puteo por el desempeño de la jurisprudencia, ninguna fuente castellana se ha encontrado que hiciera referencia a él. Su obra, objeto de nuestra atención, tan sólo aparece mencionada en la edición crítica de la *Crónica de Enrique IV de Diego Enríquez del Castillo*, realizada por Aureliano Sánchez Martín: pero el motivo de esta mención es la relación que *De re militari* tiene con el cronista, que fue su traductor, no que Paris de Puteo le hubiese despertado algún interés en particular¹²⁸. En las obras y artículos que versan sobre la materia caballeresca o sobre el espectro cultural de Nápoles en la Baja Edad Media, nada se dice sobre esta obra o sobre Puteo, también conocido como Paride del Pozzo¹²⁹.

¹²⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, pp. 26-27. El manuscrito al que se hace referencia en este caso es el ms. 936 de la Biblioteca Nacional de Madrid (a partir de ahora con las siglas BN).

¹²⁹ Se ha señalado con anterioridad que tan sólo la obra de A. SOTERO ÁLVAREZ, *Alfonso V de Aragón...*, cit., es una pequeña excepción.

Es dudoso el lugar de origen de la familia de este jurisconsulto y el de su nacimiento. La fecha de éste se sitúa en 1413, hijo de un magistrado, Carlotto, que había obtenido la ciudadanía de Castellammare di Stabia con privilegio de 1412. Se afirma que su familia provenía de la ciudad de Alessandria, pero se duda si Paris nació en el Piamonte, (en el ducado de Amalfi), en Nápoles o si era oriundo de la misma ciudad de Castellammare¹³⁰.

La cuestión de donde inició sus estudios es también objeto de discusión. Hay quien defiende que en Alessandria y quien asevera que fue en Nápoles, desde donde luego marchó a otras universidades para aprender jurisprudencia; algo de lo que, al menos, están de acuerdo todos los autores¹³¹. Se sabe ciertamente que pasó por las Universidades de Roma, Pavía, Milán, Florencia, Bolonia, Perugia y Ferrara¹³².

Cuando Puteo regresó a Nápoles, era tan admirado por su saber que Alfonso V lo acogió en su corte para desempeñar el cargo de preceptor de su hijo Fernando, o Ferrante, siendo éste duque de Calabria, aproximadamente en 1443. Pasa a ser así «maestro de lettere umane e Giuriprudenza»¹³³ del futuro heredero del reino de Nápoles. Poco antes también había sido nombrado consejero de Santa Clara, tribunal constituido hacia 1442¹³⁴. Minieri añade que Alfonso V le concedió la cátedra de jurisprudencia en la universidad de dicho reino¹³⁵. Cuando en 1445 Alfonso marchó a una expedición a Toscana, Fernando fue designado lugarteniente general del reino, mientras que, en 1446, Paris de Puteo pasaba a desempeñar el cargo de oidor general del Reino¹³⁶.

¹³⁰ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, cit. n.º 19 y C. MINIERI RICCIO, *Memorie storiche degli scrittori nati nel Regno di Napoli*, 1844. Referencia extraída del IBI (Índice Bibliográfico Italiano), vol. 3, München, 1997, p. 111; Del Pozzo, Paride, n.º 27.

¹³¹ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 20 y C. MINIERI RICCIO, *Memorie storiche...*, n.º 27.

¹³² A. SOTERO ÁLVAREZ, *Alfonso V de Aragón...*, pp. 17-18 y L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 21.

¹³³ A. SOTERO ÁLVAREZ, *Alfonso V de Aragón...*, pp. 17-18.

¹³⁴ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 21.

¹³⁵ C. MINIERI RICCIO, *Memorie storiche...*, n.º 27

¹³⁶ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 22.

En 1458 moría Alfonso el Magnánimo, siendo causa de numerosas tensiones la sucesión al trono napolitano. El cronista Diego Enríquez del Castillo se hizo eco de las mismas, expresando el gran pesar de Enrique IV por la desaparición de Alfonso y relatando la oposición del pontífice Calixto a que Fernando subiera al trono¹³⁷. Muerto este papa y nombrado sucesor de la silla pontifical Pío II, pudo Fernando ser coronado rey de Nápoles. Siguió gozando con él Paris de Puteo gran influencia, sobre todo tras ser nombrado inquisidor general del reino y, en 1459, hombre de su Consejo. Estos cargos fueron compatibilizados con las clases en la Universidad napolitana, que impartió hasta 1464.

Paris de Puteo por entonces se convirtió en uno de los más importantes letrados italianos, sin que hubiera caso relevante que quedara fuera de sus manos, sobre todo aquellos relacionados con la materia feudal. Una de sus más significativas aportaciones serían las leyes sobre el *riepto*, dada la relevancia que las costumbres lombardas habían adquirido en ese tiempo, las cuales sostenían como incontrovertibles vías para determinar la verdad de un caso la prueba, la purgación y el duelo¹³⁸. En esta posición de preeminencia en el entorno cortesano napolitano quedó Paris hasta su muerte. La fecha de ésta tampoco es precisa, aunque la más acertada parece ser la de 1493; siendo apuntada como otra posible 1483¹³⁹.

A una intensa vida profesional corresponde una intensa y fecunda vida de escritor. Hasta once obras se atribuyen a Paris de Puteo¹⁴⁰; sin embargo se pueden contabilizar hasta diecinueve, aunque la variedad existente de títulos para una misma obra podría llevarnos a equívocos. Poco sabemos de estas

¹³⁷ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 17, pp. 159-160.

¹³⁸ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 22.

¹³⁹ C. MINIERI RICCIO, *Memorie storiche...*, n.º 27.

¹⁴⁰ CH. G. JÖCHER, *Allgemeines Gelehrten-Lexikon. Fortsetzungen und Ergänzungen von H. W. Rotermund*. Bd. 6. 18198 (156). Referencia extraída del IBI, vol. 3, München, 1997, p. 911; Del Pozzo, Paride, n.º 198.

obras y tan sólo de algunas se conservan manuscritos en la Biblioteca Nacional de Madrid¹⁴¹.

4.2.2. El traductor de *De re militari*: Diego Enríquez del Castillo

Acerca de Diego Enríquez del Castillo desgraciadamente contamos con muy pocas noticias, en parte porque la escasa documentación de la época nos ayuda muy poco, y en parte porque no se han hecho estudios de relieve sobre su figura. En principio pudiera sorprender que sea así, pues su actividad al lado del controvertido Enrique IV es del todo notable, primero como capellán del entonces príncipe de Asturias¹⁴², y después como cronista y hombre de consejo del que ya era rey¹⁴³. Además, su obra, la *Crónica* de este reinado, ha sido importantísima para el conocimiento de la época, aunque haya tenido sus detractores y sus seguidores. A todos los historiadores que han abordado el reinado de Enrique IV, les ha sido inevitable dar su opinión sobre la obra de este cronista¹⁴⁴.

Sabemos que nuestro personaje nació en Segovia –ciudad predilecta de Enrique IV–, según N. Antonio en el seno de una familia noble, los Castillo, cuya rama parece que se extinguió¹⁴⁵. A. Sánchez Martín señala que el año de su nacimiento fue 1431¹⁴⁶, mientras que A. Paz y Melia lo sitúa en 1443¹⁴⁷. La

¹⁴¹ *De re militari* y *De duelli*, es *Aureus et perspicuus tractatus de Syndicatu Officialium* (BN, R/20671 y 3/23223); *De reintegracione Feudorum* (BN, 3/14550 y 3/36329) y *De finibus et modo dicendi quaestiones confinium territorium, De reassumptione instrumentorum, confectiones et extensione* (BN, 2/38922).

¹⁴² Catálogo de los capellanes mayores que han tenido los Católicos señores Reyes de las Españas desde el año del nacimiento de Cristo de 998 hasta el año 1656, RAH, Colección Salazar, 18721 B-21 Ac. 9-136 .

¹⁴³ En la crónica dice que es del rey «su capellán, coronista y de su Consejo» Véase en: D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 83, p. 252. Sin embargo, pocos capítulos después dice que es: «antiguo criado del rrey», en el cap. 91, p. 267.

¹⁴⁴ Expondremos estas opiniones a lo largo de este apartado.

¹⁴⁵ N. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Vetustis*, vol. II, n.º 892 ss., p. 348 y D. DE COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1970, p. 45.

¹⁴⁶ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 22.

¹⁴⁷ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, vol. 1, cit. J. M. Díaz Borque, sin embargo da la fecha de 1433, aunque con duda, en J. M. DÍAZ BORQUE y A. ENA BORDONADA, «La

fecha de su muerte tampoco está clara, pues no hay documento que la testimonie, y piensa A. Sánchez Martín que hubiera podido suceder en 1503, año en el que por última vez le vemos mencionado en un documento, en el pleito que sostuvo el duque del Infantado con el marqués de Villena¹⁴⁸.

La parcialidad de su obra, así como su calidad literaria le han merecido los más variados comentarios, positivos y negativos¹⁴⁹. Hay quien ha pensado que las faltas que Diego Enríquez atribuyó a Enrique IV en su obra, bien pudiera haberlas añadido en época posterior, con el fin de ganarse a la reina Isabel y el puesto de cronista en este nuevo reinado, cosa que en absoluto consiguió¹⁵⁰. Además de la parcialidad de este cronista, que por otra parte tampoco se le puede negar a Alonso de Palencia, y de las dudas sobre la calidad literaria de sus escritos, hemos de señalar también que la obra de Diego Enríquez presenta algunos errores que han sido determinantes para formar la opinión de los historiadores. No obstante, hemos de comprender tales faltas debido al asalto que sufrió en Segovia, en 1467, en el que le fueron confiscados sus escritos, posteriormente enmendados por el mismo Palencia¹⁵¹. El mismo cronista señala que tuvo que volver a reescribir la crónica y echar mano de su memoria para ello, que no siempre le llevaría al acierto¹⁵².

Fue posiblemente este asalto en Segovia y su apoyo al «bando perdedor» lo que ha contribuido a que escasas noticias sobre este personaje

prosa en la Edad Media», *Historia de la Literatura Española*, I. Edad Media, Madrid, 1982, p. 171.

¹⁴⁸ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 31.

¹⁴⁹ D. DE COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad...*, pp. 45-46; P. E. FLÓREZ DE SETIÉN, *Memoria de las reinas católicas de España*, vol. II, Madrid, 1964, pp. 316-317; A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico...*, p. 13; J. PUYOL, «Los cronistas de Enrique IV», p. 404; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 35 y 59; A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, vol. I, pp. XLIV-XLV; A. PAZ Y MELIA, *El cronista Alonso de Palencia, su vida y sus obras*, The Hispanic Society of America, Madrid, 1914, p. XLV-XLVII; J. M. DÍAZ BORQUE Y A. ENA BORDONADA, «La prosa en la Edad Media», p. 171.

¹⁵⁰ J. PUYOL, «Los cronistas de Enrique IV», pp. 412-413. También O. FERRARA, *Un pleito sucesorio, Enrique IV, Isabel de Castilla y la Beltraneja*, Madrid, 1945, p. 107, n. 2.

¹⁵¹ El mismo cronista nos advierte de este incidente en la introducción que hace a la crónica. Véase D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 132.

¹⁵² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. CIII, pp. 289-290.

nos hayan llegado. No tenemos constancia de otros trabajos suyos, aparte de la crónica y de esta traducción, que supone una novedad por cuanto desconocíamos totalmente la faceta de Diego Enríquez como traductor. En la documentación de tiempos de Enrique IV no queda otra constancia de su trabajo o de alguna otra actividad, a excepción de la concesión del cargo de cronista en 1460 y el pago de las cantidades de ración y quitación de 1462, documentos que se conservan en el Archivo General de Simancas¹⁵³. Sí sabemos que intentó prestar sus servicios a la reina Isabel, a la que escribió una carta pidiéndole que le siguiera pagando los treinta y siete mil maravedís que tenía asignados por su oficio de cronista; alegando a su favor que no le debía ser reprochado el fiel servicio que prestase a D. Enrique, pues debía ver en ello la reina su capacidad para apoyar y seguir a quien quería ser su señor¹⁵⁴. La reina le rechazó y Diego Enríquez desapareció de la documentación y de la corte¹⁵⁵.

4.2.3. ¿Contactos entre miçer Paris de Puteo y Diego Enríquez del Castillo?

La epístola que introduce la traducción del *De re militari* nos indica que fue Beltrán de la Cueva quien le pidió que se la compusiese en castellano; ahora bien, desconocemos si el duque de Alburquerque sólo tenía noticia de la obra por referencias o si fue él mismo quien se la proporcionó a Diego Enríquez. Por lo que éste último nos dice en su carta parece que fue el duque

¹⁵³ AGS, Q.C., leg. 2, fols. 335-337. Está publicado por J. L. BERMEJO CABRERO, «Los orígenes del oficio de cronista real», *Hispania* 145, XL (1980), pp. 403-408.

¹⁵⁴ Diego Enríquez pide a la reina «de pluguiese suçeder/ en aquellos sus criados/ que ally nos representamos . porque della/ como del/ tambien fuesemos mirados Asy con tal amor/ y voluntad . con tal querer y affecçión fueros reçebidos/ por vuestra magestat/...». A. PAZ Y MELAA, *El cronista Alfonso de Palencia*, Madrid, 1914, nota adicional III, pp. LXXXIII-LXXXVII.

¹⁵⁵ J. PUYOL, «Los cronistas de Enrique IV», p. 404.

quien se la propuso y el que le facilitó el manuscrito italiano; que por otra parte, era desconocido en Castilla¹⁵⁶.

Hay, no obstante, ciertas hipótesis –aunque algunas se han estimado descabelladas– que relacionan a Diego Enríquez con la literaria corte napolitana de Alfonso V el Magnánimo y su hijo Ferrante; corte en la que, recordemos, sirvió Paris de Puteo. Pudiera esto hacernos pensar que el cronista de Enrique IV no era ajeno a las corrientes culturales que venían de Italia y que podría haber sido él quien hubiera tenido noticia de la realización de la obra del jurista italiano, y quien la hubiera puesto en manos de Beltrán de la Cueva. Sorprende además su buen conocimiento del italiano –según manifiesta la abundante presencia de italianismos en el *De re militari*–, idioma sin cuyo conocimiento no hubiera podido llevar a cabo la labor de traductor.

Es el *Cancionero de Estúñiga* el núcleo de todas estas hipótesis. Se trata de una obra escrita para la corte napolitana en la que aparece un poeta con el nombre de Diego del Castillo. Lo que numerosos autores se han preguntado es si éste no podría ser el cronista de Enrique IV. Si pudiéramos dar una respuesta afirmativa, habríamos encontrado una posible conexión entre Paris de Puteo y Diego Enríquez, y una posible certeza de que habría podido ser el segundo quien proporcionase a D. Beltrán la obra del italiano. Podría asimismo darnos alguna luz sobre la llegada de *De re militari* a Castilla.

Acerca de la fecha de la realización del *Cancionero* no hay nada claro. Siguiendo la opinión de Salvador de Miguel, parece que esta obra fue realizada entre 1460 y 1463, reinando ya Ferrante, «lo que no impide que, en gran medida, represente el espíritu literario de su padre, Alfonso el Magnánimo»¹⁵⁷. Para este autor fue redactado para un alto personaje de la corte napolitana, mientras que para Sotero Álvarez pudiera haber sido un encargo que hiciera el

¹⁵⁶ En la carta que Diego Enríquez escribe a D. Beltrán anexa al manuscrito dice refiriéndose a la obra: «que a nengún castellano era manifesto donde públicamente parece...». Véase en *De Re Militari*, fol. 261v. (A partir de ahora esta obra será citada como DRM).

¹⁵⁷ *Cancionero de Estúñiga*, N. Salvador de Miguel (ed.), Madrid, 1987, p. 7.

propio rey Alfonso el Magnánimo, y no Ferrante, pues la mayoría de los poetas que participan en la obra sirvieron en la corte napolitana durante su reinado; no siendo determinante para posponer la fecha de su redacción el que aparezca una de las poesías con el título «A la devisa del Sennor rey don Fernando»¹⁵⁸.

El poeta que aparece como Diego del Castillo es autor de, al menos, tres poemas: «Yra, sanna et crueldat...», «El Vergel de Pensamiento...», cuya autoría no es del todo segura, y «Nyn quieren morir mis males...»¹⁵⁹. Hay otro poema que se atribuye a un tal Diego Enríquez pero que se piensa que en realidad es de Alonso Enríquez¹⁶⁰. Aquí empieza la polémica sobre si este poeta pudiera identificarse con el cronista Diego Enríquez del Castillo. Salvador de Miguel ha expuesto las diferentes opiniones que apoyan, o echan por tierra esta identificación, y sigue a Amador de los Ríos en su creencia de que el poeta y el cronista no son la misma persona¹⁶¹. Para avalar esta teoría se han presentado dos argumentos que parecen definitivos:

El primero se basa en un poema que es también de Diego del Castillo pero que no aparece en el *Cancionero*. Se trata de la *Visión sobre la muerte del rey don Alfonso*¹⁶², un lamento por la pérdida del monarca aragonés en la que los servidores, la reina María y el propio poeta son protagonistas de dicho lamento. Está este poema dentro del grupo de las «danzas de la muerte»¹⁶³, género que algún historiador de la literatura ha considerado típico del primer renacimiento español¹⁶⁴. Se ha interpretado, siguiendo sus versos, que el que

¹⁵⁸ A. SOTERO ÁLVAREZ, *Alfonso V de Aragón...*, p. 82.

¹⁵⁹ *Cancionero de Estúñiga*, pp. 173-181, 182-196, 249, 260 respectivamente.

¹⁶⁰ Es el poema «Dicen que fago follía», *Cancionero de Estúñiga*, cit. pp. 274-275.

¹⁶¹ N. SALVADOR DE MIGUEL, *La poesía cancioneril. El «Cancionero de Stúñiga»*, Madrid, 1977, pp. 73-74.

¹⁶² Este poema ha sido editado en FOULCHÉ DELBOSC, *Cancionero Castellano del siglo XV*, vol. II, n.º 458, pp. 215-222.

¹⁶³ M. ALVAR, «La poesía en la Edad...», p. 342.

¹⁶⁴ A. VALBUENA PRAT, *Historia de la Literatura española*, Barcelona, 1960, p. 220. Es interesante también la obra de V. INFANTES, *Las danzas de la muerte: génesis y desarrollo de un género medieval (ss. XIII-XVII)*, Salamanca, 1997.

escribió tal poema estuvo sirviendo personalmente en la corte de Alfonso el Magnánimo en Nápoles. Eso es lo que se insinúa en la parte final del poema que titula *Aquí el auctor, condolido del Rey, fabla con su cuerpo*:

E como las barcas que por la riuera
del mar volteando consiguen las ondas
do son muchas vezes en el agua fondas
e otras se fallan en seco de fuera
atal bien asi por esta manera
despues de mirada la triste vision,
me vi separado, non se por que son,
avsente de aquello que mas ver quisiera¹⁶⁵.

¿Hemos de pensar que el poeta realmente estaba presente en el momento de la muerte del monarca?, ¿no podría estar hablando en sentido figurado? Salvador de Miguel apunta que si sostuviésemos la opinión de que el poeta que escribió tal poema estuvo presente en Nápoles cuando falleció el rey Alfonso, no podríamos identificarlo con Diego Enríquez, pues hubiera sido imposible que hubiese podido seguir los acontecimientos castellanos como cronista de haber estado residiendo en Italia¹⁶⁶. Sin embargo, hemos de recordar que el Magnánimo murió en 1458 y que Diego Enríquez del Castillo no recibió el cargo de cronista real hasta 1460¹⁶⁷; por lo que este último no habría tenido porqué ausentarse de la corte castellana mientras era su obligación seguir los acontecimientos de la misma. No obstante, ningún documento puede atestiguaros viaje o estancia alguna del cronista en Italia.

¹⁶⁵ FOULCHÉ DELBOSC, *Cancionero Castellano...*, vol. II, n.º 458, p. 222, estrofa n.º 62.

¹⁶⁶ N. SALVADOR DE MIGUEL, *La poesía cancioneril...*, p. 74.

¹⁶⁷ AGS, Q.C., legs. 2, fols. 335-337.

El segundo argumento se basa en otras dos composiciones, de carácter amoroso, en las que el autor se nombra como «Diego del Castillo»¹⁶⁸. N. Salvador se pregunta por qué si el poeta es el cronista, no escribió su nombre completo. A este argumento podemos oponer dos razones: Una que en el poema la estrofa no aceptara el nombre completo porque rompería la métrica. Otra, que en la Edad Media la utilización de los apellidos no estaba fijada y había gran libertad en este aspecto, de tal modo que podían omitirse, tomar el de la madre, e incluso cambiárselo¹⁶⁹.

Salvador de Miguel admite que, pese a los anteriores argumentos, no está del todo clara la identificación de ambos personajes y que en ocasiones el cronista ha sido llamado Diego del Castillo sin más. Él expone dos casos, una epístola que Diego Enríquez escribió a Diego de Valera en la que se llama al cronista Diego del Castillo¹⁷⁰; y la crónica de Galíndez de Carvajal de Enrique IV, en la que éste también suprime el apellido Enríquez¹⁷¹.

Se podrían citar otras ocasiones en las que Diego Enríquez es llamado Diego del Castillo. Por ejemplo en la *Crónica anónima* de Enrique IV aparece el cronista dos veces expresamente mencionado como Diego del Castillo¹⁷². A. Paz y Melia cita un documento en el que sucede lo mismo: *Creencia de Diego del Castillo, cronista del Rey*, de Juan de Oviedo¹⁷³. También nos señala que en otro documento aparece Alonso de Palencia citado como Alonso del Castillo,

¹⁶⁸ Estas composiciones son «Ira, saña e crueldat» y «Nyn quieren morir mis males», ambas publicadas en FOULCHÉ DELBOSC, *Cancionero Castellano...*, pp. 323-226.

¹⁶⁹ Diego de Valera utilizó el apellido de su madre, una no muy bien conocida María o Isabel de Valera; aunque A. GONZÁLEZ PALENCIA piensa que la madre de este personaje no era tal mujer sino Violante López, y que simplemente cambió su apellido. Véase: «Alfonso Chirino, médico de Juan II y padre de Mosén Diego de Valera», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* 6 (1924), p. 48.

¹⁷⁰ Está editada en «Tratado de las Epístolas», *Prosistas castellanos del siglo XV*, M. Penna (ed.), B.A.E., vol. I, Madrid, 1959, pp. 16-17.

¹⁷¹ N. SALVADOR DE MIGUEL, *La poesía cancioneril...*, p. 74.

¹⁷² *Crónica anónima*, vol. II, 1991, pp. 201 y 222.

¹⁷³ La carta está datada en Madrid, 2 de Febrero de 1471. Véase en ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, vol. I, nota al pie 3, p. XLIV.

quizás por confusión con Diego Enríquez¹⁷⁴. Efectivamente, en el documento en el que se nombra a nuestro personaje como cronista real, en el que se establecen la quitación y ración que va a recibir por tal cargo, se le menciona como Diego del Castillo¹⁷⁵. Y en otro documento en el que se da la orden para librar la quitación y ración que le corresponde a él y a Martín de Ávila, se le nombra del mismo modo¹⁷⁶. Esto nos indica que a Diego Enríquez del Castillo se le conocía igualmente sin el primer apellido, y que en los documentos oficiales era así como se le nombraba.

No obstante, se ha de advertir que en la epístola que acompaña a la traducción de *De re militari* escribe su nombre completo¹⁷⁷, así como en la carta que envía a la reina doña Isabel en la que le solicita que le vuelva a admitir entre sus sirvientes¹⁷⁸, y en la introducción que hace a su crónica¹⁷⁹.

Aparte de todas estas conjeturas, Paz y Melia nos aporta otro dato curioso que nos pone de nuevo a Diego Enríquez en relación, si no con la corte napolitana, sí con la navarro-aragonesa. Le menciona como testigo en un proceso de legitimidad de doña Ana de Aragón, donde declaró que había estado al servicio del príncipe Carlos de Viana¹⁸⁰. Suponemos que Paz y Melia se refiere con doña Ana de Aragón a la hija que Carlos tuviese con doña María de Armendáriz, una doncella de la reina doña Blanca de Navarra¹⁸¹. Pero no

¹⁷⁴ AGS, M.P.R., leg. 91. Citado en A. PAZ Y MELIA, *El cronista Alonso de Palencia, su vida y sus obras*, Madrid, 1914, p. VI, n. I.

¹⁷⁵ AGS, Q.C., leg. 2, fol. 335. Publicado el documento en J. L. BERMEJO CABRERO, «Los orígenes...», pp. 403-407.

¹⁷⁶ AGS, Q.C., leg. 2, fol. 337. Publicado por J. L. BERMEJO CABRERO, «Los orígenes...», pp. 407-708.

¹⁷⁷ «Epístola que embió el liçençiado e coronista Diego Enríquez del Castillo al señor duque de Alburquerque...» en *DRM*, ms. 9.445, fols. 261r-262r. Esta carta fue publicada por A. Sánchez Martín como parte del estudio crítico que acompaña a la edición de la *Crónica de Enrique IV* de Diego Enríquez del Castillo, pp. 26-27.

¹⁷⁸ «Esta carta embió el liçençiado y coronista Diego Enríquez del Castillo...», A. PAZ Y MELIA, *El cronista Alonso...*, notas adicionales III, pp. LXXXIII- LXXXVII.

¹⁷⁹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 132.

¹⁸⁰ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV...*, vol. III, p. 280.

¹⁸¹ A. PASCAL ROS, *Las razones del príncipe. Una biografía de Carlos de Viana*, Navarra, 1998, p. 49.

sabemos de dónde ha sacado este autor la información, por lo que nos resulta complicado poder ir más allá del simple dato y ofrecer hipótesis sobre los posibles servicios que el cronista castellano pudiera prestar a la corte aragonesa.

Tampoco podemos llegar a alguna conclusión sobre si fue el cronista el que facilitó a Beltrán de la Cueva la obra o viceversa. Vuelvo a expresar mi opinión de que lo más lógico es que fuera don Beltrán el que le hubiera dado a Diego Enríquez el libro, pues en ningún momento éste último hace alusión a su conocimiento previo de la obra o a que hubiese sido quien se la hubiese hecho llegar al duque.

Podemos también añadir que en su *Crónica* no hay indicios de una relación entre Diego Enríquez y la corte napolitana, pues las únicas referencias que hace sobre Alfonso el Magnánimo o sobre su hijo Ferrante¹⁸², no aluden a ello, ni a ninguna visita que el propio Diego Enríquez pudiera hacer a Italia. Si el cronista hubiera conocido Italia, o más concretamente Nápoles, posiblemente lo hubiera comentado, como hace Palencia sobre sus visitas a Roma. Y tampoco podemos establecer vínculos culturales entre él y e Italia.

4.2.4. La finalidad de la traducción: don Beltrán de la Cueva

Según Sánchez Martín, la traducción de la obra fue encargada en 1466, pero no nos dice cuál ha sido la fuente de la que ha sacado tal afirmación¹⁸³. El manuscrito que él dice haber visto no tiene fecha ninguna¹⁸⁴, ni los demás que guarda la Biblioteca Nacional. En su *Crónica de Enrique IV*, Diego Enríquez no dice nada sobre traducción alguna que nos pudiera dar una pista al respecto.

¹⁸² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, capítulos 6, pp. 143-144, 17, pp. 159-160 y 45, p. 193. Recordemos que el mismo arzobispo de Toledo tenía dos hijos, a los que el rey ofreció dos fortalezas para comprar la fidelidad de su padre. Cap. 150, p. 366.

¹⁸³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, p. 26.

¹⁸⁴ Se trata del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid con la signatura ms. 936.

Desde luego tuvo que ser encargado a partir de 1465, año en que ya don Beltrán gozaba del título de duque de Alburquerque¹⁸⁵. Lo único que podemos apuntar es que la traducción tuvo que ser realizada poco después de que el manuscrito saliera a la luz, pues dice Diego Enríquez que se debía agradecer a don Beltrán que quisiera darlo a conocer a los caballeros castellanos «por la novedad de la obra que a poco que se hizo»¹⁸⁶. Dudo pues, del dato que nos da A. Sánchez Martín y dejó entre interrogantes la cuestión de la fecha exacta de su traducción.

El interés que movía a don Beltrán de la Cueva a pedir a Diego Enríquez del Castillo la traducción de *De re militari* estaba claro, «...los rriptos, los desafíos y gajes y enpresas, la forma de los ultrançes y orden de batallar...»¹⁸⁷ eran temas de interés para un caballero, pues era inevitable que los hombres de su condición se viesan en alguna ocasión envueltos en empresas de ese tipo. El traductor también expone en una epístola que precede a la traducción de la obra los motivos que pueden inclinar a los nobles a interesarse por los libros, en general, y por los que tratan sobre armas y contiendas, en particular (anexo 2). Además, expone cómo debe ser la figura del buen gobernante, figura que no sólo debe identificarse con el rey, sino también con los grandes nobles que, al fin y al cabo, son reyes en sus estados. Toda una teoría que se venía aplicando a la monarquía la adapta ahora al «gobernante noble», aunque sus comentarios van dirigidos principalmente al rey; hasta el punto de que parece más una carta dirigida a Enrique IV que a un noble como don Beltrán de la Cueva¹⁸⁸.

El cronista comienza esta carta exaltando la dedicación al estudio de «los príncipes de la tierra», entendiendo que cuanto más conocedores de la

¹⁸⁵ El título fue concedido en diciembre de 1464, por eso estimo que tuvo que ser a partir del año siguiente.

¹⁸⁶ DRM, «Epístola que envió el liçenciado...», fols. 261r-261v.

¹⁸⁷ D. DE VALERA, «Tratado de las epístolas», fol. 261v. Vid supra.

ciencia fuesen mejor sería su gobierno. Maravall ha puesto de relieve cómo, a partir del siglo XIII, se fue estimando el saber como algo necesario para que la sociedad fuera «virtuosa y feliz»¹⁸⁹, puesto que en él estaban contenidos los ejemplos de hombres virtuosos a los que había que imitar. Diego Enríquez utiliza una sentencia que atribuye a Platón para expresar este principio; la misma sentencia con la que Diego de Valera comienza su obra *Tratado de las armas*, aunque éste la atribuye a Sócrates¹⁹⁰ y a la que también hace referencia en su *Ceremonial de príncipes*¹⁹¹. Esto revela cómo las autoridades clásicas eran utilizadas como respaldo de sus ideas a veces sin crítica, acogidas sus sentencias como tópicos que tenían su valor en que eran reconocidos como indiscutibles; atribuidas a veces a personajes equivocados.

Diego Enríquez reconoce que, sin lugar a dudas, el estudio debe ser fundamental para el gobernante, principalmente porque él es el ejemplo a seguir para toda la sociedad. Como señala Nieto Soria, una de las imágenes legitimadores y propagandísticas del poder real que se utilizaron en la Baja Edad Media fue la del rey virtuosísimo, imagen que transmitía la idea de un monarca que gozaba de las más excelsas virtudes, siendo éstas a fines del siglo XV las relacionadas con los ideales caballeresco-cortesanos¹⁹². El hombre medieval había de aprender siguiendo el ejemplo de los virtuosos, y para ello había todo un repertorio de hombres modelo dispuestos para ser imitados. Los reyes del pasado se presentaban como ejemplos para los presentes, igual que los héroes de la Antigüedad lo eran para los caballeros del momento. Del mismo modo, el monarca, como representante de Dios en la tierra, como hombre en la cúspide de la sociedad, debía ser modelo a imitar por sus

¹⁸⁸ Las referencias al origen divino del gobernante y a su posición como intermediario entre Dios y la tierra revela que no se está refiriendo a un señor noble sino al monarca. *DRM*, Epístola, fol. 261r.

¹⁸⁹ J. A. MARAVALL, «Los «hombres de saber»...», p. 353.

¹⁹⁰ «Si aquel dicho de Sócrates, príncipe muy excelente, devemos creer, que dize entonce la tierra ser bien aventurada quando los príncipes della son sabios» Véase en D. DE VALERA, «Tratado de las armas», *Prosistas castellano...*, cit, pp. 117-139.

¹⁹¹ D. DE VALERA, «Cirimonial de príncipes», *Prosistas castellanos...*, p. 173b.

súbditos. El rey se convertía en espejo para su pueblo. Paralelamente, añadiríamos nosotros, el noble culto sería espejo para sus súbditos, aunque naturalmente carezca del respaldo divino.

Sin embargo, el conocimiento, el saber debe valorarse desde otra perspectiva. No sólo modela al gobernante y le hace perfecto ejemplo para sus súbditos –lo que les hará valorar también a éstos el estudio–, sino que ayuda a discernir el buen consejo del mal consejo, y al buen consejero del malo. Para el caso de la monarquía, el deber feudal de *consilium* le garantizaba la cooperación en el gobierno de todos aquellos que tenía más cerca y formaban su grupo de confianza, si bien era el monarca el que en última instancia debía tomar las decisiones¹⁹³. El problema, en época de Diego Enríquez del Castillo, tanto para el reinado de Juan II como para el de Enrique IV, era qué personajes prestaban sus consejos al monarca, no siempre bien valorados por la nobleza cortesana.

Continuando con la epístola de Diego Enríquez, afirma éste que como los reyes son «dioses en la tierra en el poder y grandeza», y son intermediarios puestos por Dios entre Él y los hombres, deben también demostrar con la dedicación al estudio que son imagen de la divinidad, pues logran con ello alcanzar más alta perfección; teniendo en cuenta que el hombre se diferencia de la bestia por su inteligencia o capacidad de conocer. Si la divinidad es la perfección en todos los sentidos, y por lo tanto también en lo intelectual, el monarca debe tratar de alcanzar con sus actos esa perfección, que será a su vez lo que deba perseguir el pueblo. Nieto Soria destaca como una de las «imágenes moralizadoras» que fundamentaron la ideología política monárquica, es la del «rey virtuosísimo», que es precisamente la que utiliza Diego Enríquez del Castillo en este caso: El rey debe ser ejemplo de virtud, virtud que debe encontrar en su esfuerzo por imitar a la divinidad. Señala este

¹⁹² J. M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos...*, pp. 85-89.

¹⁹³ Así lo expresa D. DE VALERA en: «Exortación de la paz», *Prosistas castellanos...*, vol. I, p. 79.

autor que es precisamente a partir del reinado de Juan II cuando la imagen del «rey virtuosísimo» recupera un papel de primer orden. El monarca no sólo debía reunir en sí las virtudes religiosas (cristiano ejemplar), sino que ahora se incorporan aquellas que son propias de los ideales caballerescos y cortesanos. Si bien es en el siglo XIII cuando la sabiduría y el entendimiento se comienzan a valorar como virtudes con las que debía contar el monarca¹⁹⁴, es sobre todo en el siglo XV cuando las letras toman relevancia en la corte, como ya se ha señalado con anterioridad.

Otro tema que sería importante destacar es la opinión que a Diego Enríquez le merece la relación armas-letras; tema que se aleja de toda su teoría sobre la monarquía y le acerca más al tema del interés de la nobleza por el estudio. Poco podemos decir salvo que Diego Enríquez está en la línea de aquellos letrados que reconocían que los hombres dedicados a las armas debían leer aquellos libros en los que su profesión era protagonista¹⁹⁵. Aunque parece que es el propio interés de don Beltrán, y no los posibles consejos del cronista, lo único que justifica la traducción de la obra, puesto que es «gran señor y amigo del saber».

En la carta del *De re militari* podemos ver una nueva faceta de don Beltrán. En la *Crónica* de Diego Enríquez vemos al caballero y militar; en la epístola vemos al hombre aficionado a la lectura¹⁹⁶, una afición que unía a ambos personajes y que demuestra que había una confianza entre ellos, la suficiente como para que el duque de Alburquerque le pidiera al cronista la traducción de la obra italiana. Podríamos pensar también que era simplemente una relación entre un noble y un letrado al que se había «contratado» para una labor intelectual. Desde luego, los comentarios referentes a don Beltrán que

¹⁹⁴ J. M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos...*, pp. 85-86, 91. Las Partidas y el Setenario valoran estas virtudes.

¹⁹⁵ Alonso de Cartagena así lo afirma en el prólogo que hace a su *Doctrinal de los cavalleros*, cit., pp. 9-14.

hace Diego Enríquez en la carta no podemos interpretarlos como una sincera alta consideración del segundo hacia el primero, pues podrían ser puro formulismo¹⁹⁷, pero hemos visto por la crónica que Diego Enríquez tenía en realidad en gran estima al duque de Alburquerque.

La imagen pues, que nos puede quedar de D. Beltrán de la Cueva después de las impresiones que Diego Enríquez nos transmite en su crónica es la que Ferrera expresase con estas palabras: «es el tipo cortesano, nuevo, ligero, alegre, dadivoso, buen luchador en los torneos, valentísimo en el campo de batalla»¹⁹⁸. A ella debíamos añadir que por el contrario, era también odiado por muchos y reconocido como un cortesano frívolo, ambicioso y derrochador. Pero ante todo deberíamos señalar que su faceta de admirador de las letras –ya que no podemos saber si era realmente un aficionado a ellas– nos da una visión totalmente nueva de este personaje. Debemos pues, contemplar a don Beltrán de la Cueva como un hombre de su tiempo, preocupado no sólo por ascender en la esfera política, sino también por enriquecer su persona con los libros y la creación literaria.

4.3. Características de la obra

4.3.1. Su composición

Nada se conoce de cierto sobre la composición del *De re militari*. Sabemos que fue realizada una primera versión en latín, pero que más tarde la

¹⁹⁶ Dice Diego Enríquez refiriéndose a D. Beltrán que es éste «amigo del saber» que le gusta «oyr en el rrazonar y entender señaladamente en aquello que al estado de vuestra cavallería pertenesçe». *DRM*, f. 261v.

¹⁹⁷ Refiriéndose a la traducción de la obra dice Diego Enríquez: «donde podrá tener tan alto rresplendor como en vuestra señoría». Su despedida es también fórmula corriente: «illustre y muy magnífico señor, Nuestro Señor la muy virtuosa persona, que [es] vuestra illustre señoría, con mucha salud y vida larga prospere, como para él es deseado». *DRM*, f. 261v.

traduciría al italiano pues, como señala en su obra, quería facilitar la lectura a los caballeros «los quales no tienen noticia de letras»¹⁹⁹. Efectivamente, esta traducción fue impresa por primera vez en 1472, en Nápoles, por Sixto Reissiger²⁰⁰; siendo reproducida una vez más en 1518 y después en Venecia, por Joanne Scopa, con el título: *Libro de' Re, Imperatori, Principi, Signori Gentil' homini, et de tutti Armigeri, continente disfide, concordie, pace, casi accadenti, et iudicii con ragione, exempli, et autoritate de' Poeti, Hystoriographi, Philosophi, Legisti, Canonisti, et Ecclesiastici: opera dignissima, et utilissima ad tutti gli spiriti gentili. Stampato in la Inclita Citá de Venetia. Adi XII. Maggio M. D. XXI. In 8*²⁰¹.

Así pues, la traducción de la primera versión no fue de la obra completa, sino que tan sólo escogió las sentencias, máximas y puntos sobre el tema más interesantes y controvertidos²⁰². La obra que vamos a analizar sería, por lo tanto, una copia reducida, un extracto de una obra más extensa, que fue conocida también como *Il duello* en Italia y en Castilla como *Las leyes del duelo*, que es, por cierto, el título que lleva el libro en el tejuelo.

Estimamos que fue compuesta en época de Ferrante (Fernando) I de Nápoles y no en la del padre de éste, Alfonso el Magnánimo, puesto que las ediciones que conocemos de la obra datan de finales del siglo XV.

4.3.2. Temática general y estilo del *De re militari*

El *De re militari*²⁰³ es una obra que expone toda la sabiduría jurídica que Puteo podía ofrecer a un grupo social muy concreto: los caballeros. Ante una

¹⁹⁸ O. FERRARA, *Un pleito sucesorio...*, p. 46.

¹⁹⁹ Remitimos a *De re militari (DRM)*, fol. 263v.

²⁰⁰ Citada por J. G. T. GRAESSE, *Trésor de Livres rares...*, cit., pp. 512-513. HAIN, L., *Repertorium Bibliographicum*, vol. II, cit., p. 181, n.º 13.615. COSENZA, M.E., *Diccionary of the italian...*, vol. 3, cit., pp. 2605-2606.

²⁰¹ L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 23. Citada por J. G. T. GRAESSE, *Trésor de Livres rares...*, p. 513.

²⁰² L. GIUSTINIANI, *Memorie istoriche...*, n.º 23.

²⁰³ PARIS DE PUTEO, *De re militari*, ms. 9.445 de la Biblioteca Nacional de Madrid. A partir de ahora utilizaremos la abreviatura *DRM* para hacer referencia a esta obra.

realidad social como era la realización más o menos cotidiana de actos caballerescos, los cuales podían alterar el orden impuesto por las monarquías bajomedievales y sus leyes, el napolitano ofreció un marco legal al que ajustarlos. En el tratado *De re militari* recogió sentencias de juristas contemporáneos, de los padres de la Iglesia, de la Biblia, así como ejemplos tomados de la Historia Antigua y de la más reciente, todo ello para dar soluciones a aquellos problemas que a un noble le pudieran surgir antes, después, o durante la realización de un *riepto* y un duelo.

Puteo se movía entre lo que debería y lo que no debería permitirse, entre la razón y la sinrazón de las batallas judiciales; porque no podía permanecer ajeno a una realidad que como jurista reprobaba. A lo largo de toda la obra, como veremos, se mantiene la oposición a las costumbres militares, mientras que se ensalza la bondad de las leyes escritas.

A raíz de este argumento principal surgen muchos otros temas no menos interesantes, por cuanto eran manifestación de las contradicciones que se vivían en la sociedad bajomedieval; sobre todo en el grupo nobiliario. Se entra de lleno en la relación que mantenía la realeza y la nobleza, las dificultades que esta última tenía para adaptarse a la legislación redactada por la monarquía, el conflictivo debate sobre el origen y significado de la nobleza, la relación entre las armas y las letras, entre la Iglesia y las armas...

Puteo nos expone, pues, las tensiones que en la sociedad napolitana, como en la castellana, se estaban produciendo ante la coexistencia de grupos de poder (monarquía, Iglesia y nobleza) que intentaban dirigir y ordenar a su modo la vida social y política de su tiempo. Al mismo tiempo, se perciben a lo largo del manuscrito las reacciones de aquellos que contemplaban impotentes el ascenso al estamento privilegiado de ciertos hombres por su servicio en la corte: los letrados. El jurista italiano, como representante de éstos, defendió su papel como reguladores del orden y como piezas necesarias para el gobierno de las monarquías.

Respecto al estilo, un rasgo presente en la obra de Paris de Puteo es la carencia de hilo conductor en la composición –si bien la tabla nos transmite una idea bien diferente–, lo que lleva a la reiteración de ideas y a la falta de coherencia en algunos momentos. Asimismo, dificulta la comprensión del texto el uso de una ortografía oscilante y una separación de palabras incorrecta, algo que, por otra parte, no es particular del copista que ha trazado el texto del *De re militari*, sino algo común en la redacción de la época. Más llamativo es sin duda, y característico de la traducción, la utilización de italianismos. Por otro lado, sigue las directrices de la época en lo que se refiere a la apelación de autoridades para dar crédito y valor a las opiniones del autor. Las fuentes más utilizadas por Puteo son los autores clásicos, cristianos y escritores contemporáneos²⁰⁴.

Por lo que se refiere a las obras de actualidad las preferidas son las de materia jurídica y legislativa, lógico siendo su autor un hombre de leyes. Autoridades como Bartolo de Sassoferrato, Juan Andrés, Baldo de Perosa, Andrea de Isernia, respaldan las disposiciones de Puteo respecto al duelo. Naturalmente, el texto de cabecera será el antiguo *Iuris Corpus Civilis* de Justiniano, junto con los comentarios y refundiciones de los jurisconsultos que acabamos de citar. No aparecen obras magnas de la caballería como el *Arbol de las batallas* de Honoré Bouvet, *De militia* de Leonardo Bruni, o *El libro de los hechos de armas y de la Caballería* de Cristina de Pisán; ni por supuesto obras castellanas como el *doctrinal de los Cavalleros* de Alonso de Cartagena o el *Tratado de las armas* de Diego de Valera que tanto éxito tuvieron en la Castilla del siglo XV.

²⁰⁴ Maurice Keen enumera las fuentes de las que se sirvieron aquellos que escribieron sobre la caballería en el siglo XII, y coinciden con algunas de las que utiliza Puteo, como las historias de la Antigüedad, relativas a Roma en particular y las bíblicas. Véase en *La caballería*, cit, pp. 145-152 y 159-160.. Véase para el caso de la tratadística portuguesa J. GOUVEIRA MONTEIRO, «A cultura militar da nobreza na primeira metade de Quatrocentos», *Revista de História das Ideias* 19 (1997), pp. 197-204.

Los mitos artúricos, sin embargo, no tienen cabida en el libro del jurista, y tan sólo se menciona una vez a un personaje relacionado con ellos; a Lancelot del Lago. Efectivamente, las historias artúricas daban mucho juego a la fantasía y la magia, lo que no tendría lugar en un libro como el *De re militari*²⁰⁵.

Para finalizar podemos decir que la calidad literaria y la originalidad de la traducción o posterior copia de la obra *De re militari* es bastante escasa. Mucho debería distar del original italiano de Paris de Puteo, si nos atenemos al renombre que alcanzó el jurista precisamente en la materia de los duelos. No obstante, y aunque no logre obviar los errores lógicos en una copia, podemos decir a favor de esta traducción que todavía nos transmite la magnitud de los amplios conocimientos que en materia legislativa debía poseer el jurista italiano, sobre todo por lo que respecta al tema del duelo, así como su aprecio y dominio del Derecho Común.

5. LA BIBLIOTECA DEL SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE

Uno de los descubrimientos que más satisfacción nos reportó fue, sin duda, el hallazgo de un inventario de la biblioteca propiedad del segundo duque de Alburquerque, por cuanto nos evidenciaba que la afición literaria paterna se había perpetuado en su primogénito, así como porque su análisis, realizado por la Dra. Elisa Ruiz García, reveló que suponía una de las colecciones más sorprendentes de su época por su temática²⁰⁶.

²⁰⁵ Según Keen, a través de la consagración de la mitología histórica de la caballería, ésta participó, no sólo de una cultura literaria, sino también erudita. Véase *La caballería*, pp. 168-169.

²⁰⁶ He de hacer referencia aquí de la magnífica labor de búsqueda, identificación y análisis de las obras realizada por esta doctora. Este apartado está totalmente inspirado en sus conclusiones (E. RUIZ GARCÍA y M.ª P. CARCELLER Cerviño, «La biblioteca de Francisco Fernández de la Cueva, II duque de Alburquerque», cit.

Empecemos por decir que acerca de los libros pertenecientes a don Beltrán que pudieron pasar a su hijo nada sabemos. Suponemos que el *De re militari* de Paris de Puteo, como seguramente otros tantos títulos fueron heredados por don Francisco. De hecho, en el inventario aparece una obra citada de la siguiente manera: «Yten, otro libro con coberturas coloradas De re militari. (*signo de mil*) cxxxvj»²⁰⁷ (anexo-cultura 3). Naturalmente, no podemos asegurar que sea ésta la obra de Puteo, pero tampoco nada nos dice que no pueda serlo. Al menos tiene el mismo título, aunque podría tratarse de la clásica obra de Vegetio. Por otra parte, en el inventario no se señala la procedencia de las obras, algo que nos hubiera proporcionado una idea clara de los gustos y preferencias de cada uno de los duques. Volvemos a insistir en que es muy probable que a la colección de don Beltrán su hijo añadiese posteriormente más títulos conformando la biblioteca de la que el inventario nos da constancia. No obstante, también hemos de advertir que por la fecha en que las obras recopiladas fueron editadas y el que tan sólo en unas pocas se indique que eran manuscritas –lo cual muestra de que el resto eran posiblemente impresas– hace que no podamos aseverar tal hecho. Efectivamente, como señalan Ladero Quesada y Quintanilla Raso se debe tener precaución a la hora de valorar las bibliotecas nobiliarias como reflejo de los gustos y preferencias de su propietario, por cuanto la mayoría son producto del coleccionismo de varios miembros de una familia²⁰⁸.

La biblioteca está formada por un total de 129 títulos, número de volúmenes muy significativo, de temática muy variada: obras clásicas, de

²⁰⁷ Cuéllar, 4 de junio de 1526. ACDA, N.º 30, C.ª 5, leg. 3, n.º 1.

²⁰⁸ M. A. LADERO QUESADA Y M.ª C. QUINTANILLA RASO, «Bibliotecas de la alta nobleza...», p. 48. Sobre bibliotecas nobiliarias destacamos los trabajos de M.ª C. Quintanilla, «La biblioteca del marqués de Priego (1518)», *En la España Medieval* I (1981), pp. 347-383; M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, «La biblioteca de don Fadrique Enríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa (1535)», *Historia, Instituciones, Documentos* 13 (1987), pp. 1-41; M.ª I. BECEIRO PITA, «La biblioteca del conde de Benavente a mediados del siglo XV y su relación con las mentalidades y usos de su época», *En la España Medieval* II (1982), pp. 135-145; F. SALGADO OLMEDA, «Humanismo y coleccionismo librario en el

género histórico, en menor número sobre derecho; sobre caza y cetrería—no sabemos si la obra que mandó glosar don Beltrán—, el cuidado del caballo, sobre la tierra— cuestiones estas últimas que interesaban al noble para la vida práctica—. Igualmente se ven representadas las obras religiosas, pero sobre todo, la literatura de entretenimiento. Dentro de esta categoría, los libros de caballerías eran los más representativos, lo cual no resulta extraño por cuanto en esta época este tipo de literatura causó furor en la población lectora²⁰⁹. Entre ellos podemos destacar el *Tirant lo Blanc*, el *Amadís*, *La conquista de Ultramar*, *El Caballero Cifar*, *Palmerín*, *Don Tristán*, y otros muchos títulos antiguos y de la época²¹⁰. Así pues, el duque reunía una colección de de los más variados títulos de obras clásicas y de la época²¹¹. No aparece, sin embargo, un libro de oras que nos consta que compró por 16.000 maravedís de la biblioteca de Isabel la Católica²¹².

siglo XV: las bibliotecas renacentistas de Santillana, Infantado y el Cardenal Mendoza», *Wad-al-Hayara* 22 (1995), pp. 123-134.

²⁰⁹ El interés por la lectura lo subraya D. GARCÍA HERNÁN, quien apunta una mayor entrega del noble a la vida placentera en una época en la que su función militar comenzaba a desdibujarse. El ideal guerrero apenas podía ponerse en práctica y tan sólo podía recrearse con la lectura de los libros de caballerías (*Los Grandes de España en la época de Felipe II: los duques de Arcos*, 1993, Madrid, pp. 35 y 121-123).

²¹⁰ Se cita una obra titulada *Doctrina de cavalleros*, que podría ser, casi con seguridad, el *Doctrinal de caballeros* de Alonso de Cartagena.

²¹¹ Sobre esta colección véase E. RUIZ GARCÍA Y M.^a P. CARCELLER CERVIÑO, «La biblioteca del II duque de Alburquerque», cit. Para comprender la importancia de la biblioteca del II duque de Alburquerque, podemos compararla con otras colecciones nobiliarias que ya han sido estudiadas, como por ejemplo: M. C. QUINTANILLA RASO, «La biblioteca del marqués de Priego (1518)», *En la España Medieval* I (1981), pp. 347-383; M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, «La biblioteca de don Fadrique Enríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa (1535)», *Historia, Instituciones, Documentos* 13 (1987), pp. 1-41 y M.^a I. BECEIRO PITA, «La biblioteca del conde de Benavente a mediados del siglo XV y su relación con las mentalidades y usos de su época», *En la España Medieval* II (1982), pp. 135-145.

²¹² En el inventario de los libros de la reina señala que esta obra presentaba el tema de la Verónica: «Que tienen las dichas *Oras* çiento y ochenta y dos hojas escriptas desde el martillojo hasta la fin de dicho libro. Que tiene el dicho libro unas coberturas de terçiopelo carmesí con un cayrel alderredor de oro hilado, forradas en rraso leonado, que se çierra el dicho libro con unos (f)lechos de oro, tan anchos commo una pulgada, que tiene de largo tres dedos, y con un esmalte en cada uno de rrosicler y verde y azul, metidos en unos çercos rredondos y con su guarnición de oro, donde se prenden. Las quales dichas *Oras* dio en serviçio de Su Alteza la Duquesa de Cardona». En E. RUIZ

El análisis de los libros que se enumeran en el inventario nos muestra que el duque era un hombre enamorado de la lectura y que no los adquiría por lucimiento personal. El reducido valor de las obras, sus encuadernaciones modestas²¹³, el que se adquirieran títulos que vieron la luz en momentos próximos a la muerte de nuestro personaje o el predominio de una determinada temática –los libros caballerescos– revelan una afición real. Debemos añadir también que sus gustos eran los propios de su condición y de lo que dictaba la moda literaria de su tiempo. En su inventario no se ocultó, como solía suceder en otros casos, la afición por este tipo de obras en muchas ocasiones despreciadas y prohibidas²¹⁴, sino que se dejó constancia de las lecturas que deleitaban a los nobles, y no nobles, en los inicios de la Modernidad.

GARCÍA, *Los libros de Isabel la Católica: arqueología de un patrimonio escrito*, Salamanca, 2004, p. 546.

²¹³ En las colecciones nobiliarias solía ser común embellecer los libros con cubiertas suntuosas, de tal manera que el libro en sí se convertía en un auténtico artículo de exhibición y de lujo (E. RUIZ GARCÍA Y M.^a P. CARCELLER CERVIÑO, «La biblioteca del II duque de Alburquerque», p. 366).

²¹⁴ Podemos poner ejemplos de prohibiciones que fueron decretadas con posterioridad a la vida de don Francisco. Es el caso de la efectuada en las Cortes de Valladolid de 1555, o la publicada en 1587. En América tal sucedió en 1536. Sin embargo, consta que las denuncias se venían efectuando ya desde época medieval por clérigos y letrados. Véase BARANDA, N., *Historias caballerescas del siglo XVI*, vol. I, Madrid, 1995, XXX-XXXI, y BECEIRO PITA, M. I., «Modas estéticas y relaciones exteriores: la difusión de los mitos artúricos en la Corona de Castilla (s. XIII-comienzos del XVI)», *En la España Medieval* 16 (1993), p. 140.

CONCLUSIONES

Los últimos capítulos de este trabajo han sido dedicados principalmente a extraer conclusiones generales y particulares de los aspectos más interesantes de las figuras de don Beltrán y de su hijo don Francisco. No obstante, nos gustaría finalizar con unas reflexiones que puedan resumir la trayectoria vital, social, política y económica de ambos personajes y que nos permitan confeccionar una retrospectiva sobre lo hasta ahora expuesto. Con esta intención presentamos los apartados que se siguen.

LA LLEGADA A LA CORTE DE DON BELTRÁN DE LA CUEVA

Don Beltrán de la Cueva inauguró un linaje que, a diferencia de otros aspirantes que pudieron gozar del favor real, resistió las presiones y los continuos ataques del grupo nobiliario y, lo que es más importante, un cambio en el trono. Su ascenso en el reinado de Enrique IV y su aparente desaparición de la escena política con los Reyes Católicos origina numerosos interrogantes acerca de las razones por las cuales un hombre proveniente de la ciudad de Úbeda pudo alcanzar una posición envidiable y ser protagonista de un reinado, para pasar luego a consolidar una de las casas nobiliarias más importantes.

Cuando este personaje llegó a la corte, otros jóvenes se veían favorecidos por Enrique IV para gran escándalo de la aristocracia. Podríamos decir que la competencia era feroz, sobre todo porque en ella participaba don Juan Pacheco, que tenía una larga trayectoria junto al rey. Desde que don Enrique era príncipe, el marqués había sido su favorito, su hombre de compañía, su apoyo y, sin embargo, vio que podía ser desplazado por advenedizos que se hacían un hueco en la corte. Tal era el caso de don Miguel Lucas de Iranzo, de Valenzuela o de Gómez de Cáceres; todos ellos calificados en las crónicas como privados del rey.

La privanza no era un fenómeno ni mucho menos nuevo, pero la ejecución de don Álvaro de Luna sí debió de sentar un precedente. El

condestable era un ejemplo a admirar por el poder alcanzado, pero ni mucho menos a seguir por su desgraciado final. Quizá esta lección pudo calar en la mente del propio Juan Pacheco, que había llegado a la corte precisamente gracias a don Álvaro, y desde luego tuvo que ser un referente para el resto de «favoritos», entre ellos don Miguel Lucas de Iranzo, que prefirió marchar indefinidamente a Jaén, o posteriormente para don Beltrán de la Cueva.

La información de las crónicas, con sus diferentes opiniones sobre lo que se estaba viviendo en la corte enriqueña, parece ofrecernos un cuadro más o menos fiel del momento. El monarca gustaba de la compañía de hombres que no provenían precisamente de la alta nobleza y el caso de don Beltrán parecía ser uno de tantos. Procedente de la oligarquía ciudadana ubetense, había entrado al servicio del rey como paje, hasta que, por sus cualidades consiguió el apoyo regio, desplazando a Miguel Lucas de Iranzo y al propio marqués de Villena. Precisamente a esas cualidades deberíamos prestar atención, por cuanto determinaron que Enrique IV se fijara en don Beltrán y pusiera en él toda su confianza y no en otro. Los cronistas alaban o vituperan al personaje, pero de todas las calificaciones podemos extraer una conclusión: el futuro duque de Alburquerque tenía un carácter extrovertido y pronto se movió con confianza por la corte, permitiéndole el propio monarca intervenir en sus conversaciones¹. Por otra parte, ante la oposición a las decisiones de gobierno del monarca que algunos nobles gestaban, don Beltrán debía representar para don Enrique un apoyo y el contrapeso de la balanza, como de hecho el propio Diego Enríquez reconoce². Preferimos no entrar en la cuestión de las relaciones homosexuales del monarca con los jóvenes de la corte, entre ellos el ubetense, por cuanto son indemostrables y no sabemos hasta qué punto forman parte de una propaganda de desprestigio del monarca.

¿Qué diferenció a don Beltrán de don Juan Pacheco? Pensamos que la indeterminación del marqués de Villena pudo influir en el monarca, aunque

¹ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a.

bien es cierto que hasta que a don Beltrán no se le hizo entrega del maestrazgo de Santiago, la rebeldía de Pacheco no fue manifiestamente abierta. Puede que simplemente don Enrique prefiriese a don Beltrán por su disposición, su servicio o su carácter. Las fuentes aluden precisamente a los servicios prestados como motivo de que el monarca premiara a sus hombres de confianza³. Pensemos que don Juan Pacheco ya había alcanzado una posición en la corte, pertenecía a la nobleza titulada, lo que no exigía que su dedicación al monarca fuese exclusiva, algo que sí tendrían que hacer aquellos que quisiesen ascender puestos.

No obstante, el argumento de que don Beltrán pudiese representar para Enrique IV la fidelidad frente a un voluble don Juan Pacheco parece cobrar mayor fuerza cuando el monarca proyecta casar a su favorito. Porque no sólo era deber del señor procurar un provechoso matrimonio a su vasallo, sino también asegurarse él mismo una red sólida de alianzas que garantizaran la defensa ante un bando en oposición. El enlace de don Beltrán con los Mendoza responde a este planteamiento. Éstos volvían a la obediencia del rey a cambio de la recuperación de Guadalajara, pero casaban a su hija con un advenedizo. Es bien sabido que el matrimonio con la hija de Per Afán de Ribera fue imposible por la negativa materna, sin embargo, los Mendoza consentían en la propuesta del rey. Parece que Guadalajara y el apoyo regio bien valían esta unión. Don Beltrán, por otra parte, era, por decirlo de algún modo, un valor en alza.

Precisamente cuando don Beltrán comienza a ascender fulgurantemente en el espacio de unos siete años –desde la merced del señorío de Jimena, en 1457, hasta la concesión del maestrazgo de Santiago, en 1464– la historia que ha llegado hasta nosotros empieza a ser demasiado parcial. Alonso de Palencia parece ganar la partida y triunfa el rumor que hace de Juana «la

² D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cit, cap. 16, p. 158.

³ Véase, por ejemplo, D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cit, cap. 16, p. 158.

Beltraneja». En 1462 nace la infanta, pero como ya hemos advertido, puede que la historia de la relación entre don Beltrán y doña Juana sea más tardía, quizá surgida dos años después, cuando se anunció la entrega del maestrazgo de Santiago al de la Cueva.

Parece inevitable la pregunta de si Juana era realmente hija del favorito, pero, lamentablemente, la documentación no puede resolver esta interrogante. Los estudios del doctor Marañón, que aceptaban las dificultades del rey para procrear, aunque con la posibilidad de la intermitencia de su enfermedad, abriendo una pequeña puerta a la paternidad, ponen más dudas sobre la mesa⁴. Es extraño realmente que tras los doce años de matrimonio de don Enrique IV con Blanca no hubiera habido descendencia, pero lo es más que también tardase la reina Juana en quedar encinta. No obstante, esto pudo ser el argumento perfecto que a la nobleza le hacía falta para tomar las riendas del gobierno. Pudo ser un bulo o pudo ser verdad y, de ser verdad, también pudo ser parcial o total, es decir, que la infanta no fuera hija de don Enrique pero tampoco de don Beltrán. La huida de la reina con don Pedro de Castilla años después alimentaría la creencia de que, al menos, la infanta no era hija del rey y, por lo tanto, no era legítimo su derecho a heredar la corona. También apoyaban este argumento las tesis de Pacheco y sus parciales, que ponían como muestra de la paternidad de don Beltrán de la infanta todas las mercedes que hasta ese momento le había concedido el monarca. En 1462, además, había pasado a formar parte de la nobleza titulada, según las malas lenguas por haber consentido en las propuestas deshonestas de don Enrique: dejar embarazada a la reina.

⁴ Recuérdese las reflexiones que sobre estos comentarios hace L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 20.

LAS CONSECUENCIAS DEL ASCENSO Y DE LA PRIVANZA

El año 1464 fue, sin embargo, el que determinó sin duda alguna que don Beltrán fuera el protagonista del reinado enriqueño y trascendiera su nombre en todas las crónicas. La merced del maestrazgo de Santiago desató la revuelta de aquellos que veían en el conde y en su posición alcanzada en la corte como un peligro para los intereses de un grupo nobiliario. Los rumores sobre el monarca y su hija, el origen oscuro de don Beltrán y el descontento de parte de la nobleza que había sido desplazada por el favorito y su camarilla (entre los que se incluían los Mendoza) fue lo que desató el enfrentamiento.

Hemos de destacar la influencia que las teorías sobre la nobleza y sus fundamentos pudo tener sobre los ánimos de la aristocracia con una trayectoria en la corte. Hemos analizado en su momento los argumentos de aquellos que estaban a favor de una nobleza obtenida por méritos, por el servicio al monarca y por virtudes personales; frente aquellos que defendían la nobleza de origen. La corte de Enrique IV fue para los tratadistas una fuente de ejemplos de aquellos que podían ser merecedores de la nobleza y de los que no podían serlo. Don Beltrán, así como los que antes que él habían gozado del favor regio, eran representativos del primer grupo, de una nobleza ascendida por su servicio a la Corona. Sin embargo, no todos reconocieron en las virtudes de estos personajes el motivo de la consecución de la grandeza. Así, cuando se hizo entrega a Don Beltrán del maestrazgo de Santiago, ni siquiera el *status* alcanzado podía respaldarle, ya que la reciente adquisición de éste y el modo de obtenerlo eran discutibles.

Además, se ha aludido a la inexistencia de una relación anterior de don Beltrán con la Orden de Santiago como motivo que pudo escandalizar aún más a la nobleza. No obstante, pese a lo sugerido por algún historiador, don Beltrán sí había tenido una relación previa con aquella. Había ostentado el cargo de comendador de Uclés y administrado la tenencia de esta fortaleza. No obstante, eso no favorecía especialmente al conde, pues en ningún momento

tampoco pareció tenerse en cuenta. Al menos en la documentación no se hace referencia a estos detalles pues, por encima de todo, parecía ser mucho más importante su adecuación al cargo. De este modo, él mismo, cuando hizo renuncia expresa del maestrazgo, afirmó que consentía en ello «porque crehemos que non podríamos gouernar nin rregir la dicha horden segund grandeza e ynstitución della lo rrequiere»⁵. El mismo don Beltrán aceptó, por lo tanto, que era inadecuado para ostentar el título.

La privanza pasaba también a representar una auténtica amenaza para la estabilidad del reino, por cuanto don Beltrán se había extralimitado en sus obligaciones y había llegado a reemplazar a la figura del monarca. Los posibles errores de gobierno de éste tuvieron desde entonces un único responsable: don Beltrán de la Cueva, quien era acusado del secuestro de la persona del rey y de los infantes.

Pese a los tintes negativos que las reuniones de la nobleza rebelde tomaron entonces, y pese a la gravedad de las acusaciones vertidas contra el conde Ledesma, la figura de éste salió reforzada en 1464, no tanto políticamente como económicamente. La renuncia al maestrazgo eliminó a don Beltrán de la escena durante un tiempo breve, y a su regreso nunca volvería a cobrar el mismo protagonismo que entre 1462 y 1464; aunque como hemos visto, eso no significó que, al menos hasta la muerte de Enrique IV, no apareciese en las crónicas y en las fuentes como uno de los principales y más activos defensores del monarca. No obstante, es el protagonismo exclusivo lo que pierde a finales de 1464 y principios de 1465. Pero como hemos advertido, a cambio salió reforzado por cuanto como compensación obtuvo un patrimonio considerable que, por otra parte, ya no lograría incrementar, puesto que fue lo máximo que pudo alcanzar en su vida (véase mapa 2). Éste se concentraba en la Meseta norte, aunque a don Beltrán también pertenecían el ducado de Alburquerque por el oeste y las posesiones de Huelma y Jimena por

⁵ Cabezón, el 28 de noviembre de 1464. AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/12.

el sur, entre otras. Un patrimonio extenso y muy repartido, por otra parte. Precisamente el ducado de Alburquerque fue una de las compensaciones recibidas que le situaron en lo más alto de la nobleza titulada. La magnitud de la compensación puede hacernos idea de la importancia que la figura de don Beltrán y su influencia en la corte tenían. Podían haberle obligado a renunciar al maestrazgo sin más o quizá con beneficios menos sustanciosos, pero el alejamiento en la corte, que tampoco era por mucho tiempo (6 meses), era un perjuicio que se consideró muy elevado.

Sin embargo, la aceptación de todas las condiciones impuestas por don Juan Pacheco y sus parciales no parecieron colmar las expectativas de éstos. Nos planteamos entonces por qué la división de la nobleza no pudo resolverse si el favorito regio había marchado de la corte, el infante don Alfonso había sido entregado a los rebeldes y Juana parecía más lejos de la sucesión al trono. El temprano regreso de don Beltrán a la corte podría ser una explicación, pero recordemos que las fuentes señalan que fue el monarca quien le mandó llamar tras la Sentencia de Medina, con la finalidad de alcanzar la concordia entre todos sus súbditos, lo que pasaba por el regreso del duque a la corte⁶. Parece que la inestabilidad y la oposición nobiliaria no se habían reducido pese a la desaparición momentánea del duque.

Claramente, el grupo nobiliario rebelde a la autoridad de Enrique IV había visto en don Alfonso una fuente de beneficios. La vuelta a la obediencia del monarca no iba a suponer tantas ventajas como el apoyo a un joven infante alejado de la sucesión por la que se suponía que hija ilegítima del rey. El infante fue visto como una oportunidad para cumplir las pretensiones nobiliarias, para conseguir todas aquellas cosas que don Enrique les había negado o pospuesto. La marcha del favorito de la corte no determinaba que el monarca se doblegase totalmente a las peticiones de la nobleza insatisfecha, por cuanto quedaban otros tantos que todavía respaldaban al rey y gozaban de

⁶ ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4

mayor proximidad a éste. Sin embargo, seguían siendo necesarios argumentos para justificar que prosiguiesen las revueltas y mucho más aún cuando don Alfonso fue reconocido como rey en Ávila. Don Beltrán siguió siendo una de las razones por las que una parte de la nobleza actuó de tal manera, puesto que se le seguía acusando de ser el árbitro del gobierno del reino⁷. Es cierto que la influencia del duque sobre Enrique IV era todavía importante, y que las concesiones hechas por su renuncia al maestrazgo habían colaborado en convertirle en uno de los nobles más poderosos, pero es más discutible hasta qué punto se le podía hacer responsable del desgobierno.

La consecución de las revueltas determinó que don Beltrán volviese antes de lo estipulado al servicio del rey y que por él luchase en diferentes puntos, como por ejemplo en Salamanca⁸. Como pudimos comprobar, los grupos en los que estaba dividida la grandeza se mantuvieron inalterables entonces, con negociaciones pero sin resultados notables. Por otra parte, Pacheco nunca perdió la influencia sobre el monarca. Como representante de la nobleza opositora supo influir no pocas veces en el ánimo de don Enrique. Esto determinó que nuevamente don Beltrán decidiese, tras los ambiguos resultados de la batalla de Olmedo, regresar a su villa de Cuéllar⁹.

DON BELTRÁN DE LA CUEVA ANTE ALTERNATIVA DE LA PRINCESA ISABEL

La muerte de don Alfonso determinó el cambio de planes de Pacheco y compañía y la aparición en escena de un personaje hasta el momento descartado en el tema de la sucesión: Isabel. Desde este momento y como hemos podido comprobar, las posiciones de la nobleza se volvieron más cambiantes. Para Pacheco, la negociación y el acercamiento a don Enrique y a sus partidarios no habían sido descartados. Respecto a la posición de don

⁷ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 178 y L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla...*, p. 320.

⁸ Los servicios prestados por don Beltrán al monarca son reconocidos en ACDA, 5, n.º 52.

Beltrán, que es lo que nos interesa, su nuevo distanciamiento de la corte es representativo de ella; lo que parece responder a varias circunstancias: la vuelta al protagonismo de don Juan Pacheco, que consiguió por fin el maestrazgo de Santiago; la falta de determinación del monarca y, quizá, el planteamiento de que una retirada a tiempo podía reportar más beneficios. Su desplazamiento por el marqués de Villena, que por otra parte intentaba una reconciliación con don Beltrán, quizá porque ya no era ni mucho menos su mayor oponente, pudo hacerle reflexionar y valorar, ante los cambios que parecían avecinarse, qué provecho podía obtener de un nuevo enfrentamiento. Su posición social y económica era hasta el momento casi inmejorable. Además, tampoco había perdido el contacto con la corte y seguía siendo un apoyo para don Enrique. Buen ejemplo de ello fue el ejercicio del cargo de virrey que documentamos para 1469, compartido al menos con don Pedro de Velasco, aunque de este tipo de actuaciones y delegaciones de poder de relieve no volveremos a tener testimonios¹⁰. Los años finales se negocia más que se actúa, la mayor parte de las veces sin objetivos o programas concretos.

Igualmente, don Beltrán también se mostraba cambiante en sus actitudes con respecto al marqués de Villena o Andrés de Cabrera, lo que le hacía reforzar unas veces su oposición a Isabel y Fernando y otras veces abandonar la causa de Juana. De hecho, el último pacto firmado con don Juan Pacheco establecía la defensa de la hija de Enrique IV¹¹. Sin embargo, por otro lado, sus lazos con los Mendoza obligaban en cierta manera a don Beltrán a reorientar su política de futuro. El acercamiento a Isabel y Fernando de esta familia seguramente determinó en gran manera que el duque de Alburquerque optase por ellos a la muerte de don Enrique. No obstante, la posición de don Beltrán durante los primeros momentos tras la muerte del monarca es una incógnita pues, como hemos visto, las fuentes no se ponen de acuerdo a la

⁹ F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, 1912, p. 216.

¹⁰ 1 de agosto de 1469, A. BARRIOS GARCÍA, F. LUIS DEL CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval...*, doc. 94, p. 218.

hora de reconocer si don Beltrán acató a los nuevos monarcas enseguida o tardó algún tiempo. Lo que sí sabemos es que finalmente lo hizo, aunque el cuestionamiento de su fidelidad por los Católicos viene a arrojar más interrogantes sobre la verdadera actitud del duque.

Por otra parte, ¿hemos de interpretar la defensa de Isabel y Fernando por don Beltrán como una muestra de infidelidad hacia el anterior monarca? Pensamos que nada tenía que ver. Es cierto que podríamos verlo como una traición a Enrique IV, pero hay que tener en cuenta varios aspectos: por un lado, el monarca había sido bastante cambiante en sus decisiones sobre el futuro de su hija y pese que a su muerte Juana posiblemente fue su última candidata, no está nada claro que realmente Enrique IV hubiese manifestado su última voluntad en ese sentido¹². Además, quien reclamaba los derechos del trono castellano en nombre de su mujer era el rey portugués. Por otra parte, la defensa de Juana habría supuesto para don Beltrán abandonar a sus tradicionales aliados (los Mendoza, los Velasco y los Alba, entre otros).

EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS. LA VUELTA A LA ESTABILIDAD

Las promesas de los nuevos monarcas a don Beltrán fueron bastante tibias al principio. No podemos aceptar que don Beltrán siguiese a los monarcas por aquéllas, por cuanto, como pudimos comprobar, Isabel concretamente dejó en suspenso algunas de sus peticiones, aunque bien es verdad que posteriormente confirmó las mercedes concedidas al duque por su hermano; excepto las de Molina, Atienza y Peñalcázar y tres cuentos de juro que tenía en Úbeda y Baeza, siguió gozando de sus títulos, bienes y rentas, que fueron confirmadas para sus herederos¹³. No obstante, el que algunas

¹¹ 6 de junio de 1474, AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/28.

¹² Véase al respecto T. DE AZCONA, *Isabel la Católica...*, pp. 144-145.

¹³ Remitimos a los documentos siguientes: sin fecha, ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 6; Segovia, 18 de enero de 1475, ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16; Segovia, 22 de febrero de 1475, ACDA,

cuestiones se pospusieran, como la reclamación de Úbeda, pudo causar gran decepción en el duque, acostumbrado como estaba a que el monarca le consintiese casi todo a cambio de mantener su apoyo. También es cierto que el momento en el que don Beltrán abandonó su participación en la guerra coincidió con la enfermedad y muerte de doña Mencía de Mendoza, su primera esposa. Hay que tener en cuenta que hasta ese momento el duque había colaborado enviando contingentes sin que hubiese un cambio significativo en su actitud. Más extraño resulta que don Beltrán hubiera traicionado a los monarcas favoreciendo al bando enemigo y defendiendo la causa de doña Juana, aunque en las acusaciones que se le hacen se dejan entrever las dudas sobre su fidelidad.

El caso es que, fuese por la poca receptividad mostrada por los reyes, fuese por motivos ideológicos del propio duque o por los problemas personales, la participación de éste en la defensa de los monarcas contra Portugal se relajó e incluso, no se sabe si con cierta colaboración suya, pasaron tropas enemigas por su villa fronteriza de Ledesma. Y de este modo surgiría la desconfianza de los reyes por lo que don Beltrán fue en el reinado anterior y, quien sabe, por la inclinación que pudiera tener por la causa de doña Juana. Este hecho tuvo dos consecuencias significativas: la primera de ellas, el perdón regio que garantizaba a don Beltrán la seguridad de que los monarcas no harían nada contra su persona o bienes y que olvidarían el asunto como si nada hubiera ocurrido y, lo que era más significativo, como si el duque siempre hubiese estado bajo su servicio¹⁴. En cierto modo se seguía reconociendo una falta que, por otra parte era perdonada, pero tampoco se le suponía su inocencia. Esto, no obstante, marcó la reconciliación definitiva con la monarquía, la aceptación por ambas partes de un entendimiento: el reconocimiento de la autoridad de los reyes por parte de don Beltrán y por

N.º 36, C.ª 10, s/n.º y AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/5. Respecto a las posesiones y maravedís que no le fueron confirmados, véase BN, ms. 18.960, pp. 332. ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios 1.

parte de aquellos, el reconocimiento de la fidelidad del duque y la importancia de su apoyo y servicio. La segunda consecuencia fue que la nobleza que siempre se había mantenido unida al duque se ofreció para protegerle de las posibles actuaciones regias contra él, siendo sus principales fiadores sin lugar a dudas los Mendoza.

A partir de este momento no surgirán nuevos problemas con la monarquía, ni siquiera cuando las promesas sobre Úbeda no sean cumplidas y los reyes favorezcan a los Molina, que habían sido opositores en tiempos de Enrique IV y firmes partidarios de don Alfonso, primero, y luego de Isabel. Este hecho no puede dejar de hacernos pensar que los acontecimientos vividos en 1464 tuvieron un peso muy especial en la política de los Reyes Católicos, como lo muestra, además, que el perdón concedido a los bandos ubetenses por los enfrentamientos se retrotraiga a ese año, o que en las Cortes de Toledo de 1480 se examinen las mercedes que habían sido concedidas desde que comenzaron los escándalos¹⁵. No obstante, el peso del pasado no era tan importante como para que don Beltrán pudiera haber caído en desgracia, fundamentalmente porque era un miembro de la alta nobleza, con un importante patrimonio y alianzas de relieve. Además, los monarcas no estaban en situación, al menos durante los primeros años, de agraviar a ningún miembro de la grandeza; necesitaban su apoyo para ganar la batalla a las reclamaciones portuguesas, y posteriormente para consolidar su poder en el trono. Actuaron con mano firme en algunos aspectos, pero en otros tuvieron que ser más condescendientes, como lo demuestra el perdón general concedido al finalizar la guerra con Portugal¹⁶. Por otra parte, don Beltrán no representaba ningún peligro para la monarquía, por lo que no había necesidad de tomar medidas importantes contra él. El duque de Alburquerque

¹⁴ AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13 y ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

¹⁵ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. IV, pp. 166-167 y M. COLMEIRO (ed.), «Estudio introductorio», en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2005, pp. 1088-1089.

únicamente representaba el pasado turbulento y hasta que no demostró lo contrario, su fidelidad pudo ser atentamente vigilada por los monarcas.

Los años finales de su vida don Beltrán se ocupó de sus asuntos particulares, especialmente de su patrimonio, y de la participación personal o de sus gentes en la conquista de Granada. Los monarcas reconocieron su contribución condescendiendo en sus peticiones de confirmación, aceptando los sucesivos mayorazgos elaborados a tenor de sus matrimonios y acogiendo al primogénito en la corte. Respecto a su papel en la corte y en el gobierno del reino, siguió perteneciendo al Consejo regio, pero naturalmente no volvió a alcanzar la autonomía ni las cotas intervención que en época de Enrique IV. Su actividad política se restringió a las labores de consejo propias de la alta nobleza y a la participación en acontecimientos de relieve como eran las juras de herederos o en las campañas militares.

La muerte de don Beltrán el 2 de noviembre de 1492 ponía fin a una trayectoria peculiar, con altibajos, pero sólida, por cuanto logró la consolidación de una casa nobiliaria que se perpetuaría en su hijo primogénito, don Francisco Fernández de la Cueva.

VALORACIÓN DE LA FIGURA DE DON BELTRÁN

Cuando iniciamos este trabajo declaramos nuestra intención de no caer en la apología del personaje, algo difícil cuando se dedica a su estudio tantos años. La valoración es, por lo tanto, difícil, sobre todo cuando se parte de las descalificaciones que la mayor parte de la historiografía actual ha vertido sobre don Beltrán de la Cueva. Creemos que sin llegar a ser parciales, podemos reconocer que el duque de Alburquerque no era tan despreciable como

¹⁶ J. M. NIETO SORIA, «Un indulto singular: el perdón general de los Reyes Católicos a los colaboradores castellanos de Alfonso V de Portugal», cit., pp. 703-708.

muchos han admitido influidos por la versión de Palencia; aunque tampoco sería el caballero ideal y perfecto que nos pinta Diego Enríquez del Castillo.

Son muy sorprendentes las palabras que Gregorio Marañón dedicó a don Beltrán, las cuales recogimos al principio de este trabajo pero que queremos volver a reproducir aquí, como punto de partida de nuestra valoración del personaje. Decía el doctor de don Beltrán:

[...] queda reducida su figura a la de un señorito jactancioso y lleno de vanidad, cuyas únicas hazañas dignas de mención se refieren al paso que él mismo organizó con motivo de la venida del duque de Bretaña¹⁷.

Fue don Beltrán, en suma, un ser insignificante, de torpe ética, al que únicamente ha dado relieve histórico su calidad de favorito¹⁸.

Pensamos que una vez analizada la figura del duque de Alburquerque no podemos admitir la opinión de Marañón. Para empezar, es muy difícil juzgar la ética de un personaje del siglo XV cuando lo que nos ha llegado hasta nosotros son fuentes partidistas, sobre todo las crónicas. Está claro que Marañón creyó cada una de las acusaciones de Palencia, quizá influido por su diagnóstico de incapacidad dictaminado al rey. Por otra parte, don Beltrán utilizó la ética y la forma de operar del resto de la nobleza. Las estrategias utilizadas por Pacheco, tanto para el reinado de Juan II como para el de su hijo, y por el resto de sus parciales no fueron muy diferentes a las empleadas por don Beltrán y los suyos¹⁹. Lo que estaba en juego era la obtención de cargos, honores, mercedes y para un hombre que partía de cero en la corte eso

¹⁷ G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico...*, p. 144.

¹⁸ G. MARAÑÓN POSADILLO, *Ensayo biológico...*, 147.

¹⁹ Insistimos en las ideas que A. FRANCO SILVA refleja en su obra *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva...*, p. 15.

era la máxima aspiración. Además, los movimientos contestatarios del reinado de Enrique IV no son más que una prolongación de las inquietudes nobiliarias de época de Juan II. El ascenso al trono de Enrique IV procuró unos años de tranquilidad porque la nobleza estaba expectante en espera de la disposición del rey, pero la indeterminación de don Enrique dio rienda suelta a todos aquellos que ambicionaban algo más.

Por otro lado, es cierto que don Beltrán es conocido por su calidad de favorito y su presunta paternidad de Juana, pero esto es debido a que no ha habido apenas estudios, como venimos insistiendo, sobre su persona que hayan destacado otras virtudes y otros defectos (dudo que el doctor Marañón conociese la existencia de la nutrida biblioteca de los duques de Alburquerque o la dedicación literaria de don Beltrán). Lamentablemente, se ha trabajado siempre sobre las mismas ideas y sobre las mismas opiniones negativas.

Sin embargo, don Beltrán tuvo un antes y sobre todo un después tras los acontecimientos vividos en 1464. Al menos hasta 1469 fue hombre de confianza del monarca, y tras su desempeño de las funciones de virrey siguió pendiente de los asuntos de la corte y del gobierno aunque ya hemos observado que con algo más de distancia. Bien es cierto que con los Reyes Católicos la influencia de don Beltrán, e incluso su patrimonio, sufrieron un tremendo retroceso; pero pudo consolidar y perpetuar su linaje, así como ganar el favor regio (aunque sepamos que tras momentos de incertidumbre).

Por otra parte, no sería justo resaltar sólo los aspectos positivos de este personaje. Bien es cierto que don Beltrán tuvo que ser para la nobleza un intruso con demasiadas pretensiones. El apoyo del monarca a hombres advenedizos, en los que parecía confiar demasiado, no pudo ser del agrado de aquellos que por su trayectoria y orígenes más lo merecían. No podemos negar que don Beltrán no fuera un oportunista, porque es cierto que aprovechó el momento y la ocasión que se le brindaba para alcanzar un magnífico puesto en la corte. El primer peldaño lo alcanzó con su nombramiento como mayordomo y su mayor conquista sería perpetuar su linaje en de la grandeza,

aunque pudiera parecernos que tal consideración habría de atribuirse al maestrazgo de Santiago. Ciertamente es también que la concesión de este cargo al conde de Ledesma tuvo que ser motivo de enojo, ya que se pensaría que debería ostentarlo alguien con mayor renombre y no un recién ascendido. La opinión de Palencia no es más que un reflejo del desagrado que provocaba que la nueva nobleza alcanzase mayores puestos y dignidades en el entorno regio.

Una vez que don Beltrán renunció al maestrazgo las crónicas dejan de ocuparse del duque, e incluso reconocen su valentía los que antes no encontraban nada bueno que decir de él²⁰. Las alusiones al personaje en época de los Reyes Católicos disminuyen considerablemente y únicamente se hace alguna referencia a su relación con la reina doña Juana cuando se pone en tela de juicio la fidelidad mostrada a Isabel y Fernando cuando ascienden al trono²¹. A partir de entonces don Beltrán deja de ser el personaje miserable para convertirse en un noble más que participa como sus homólogos en juras, fiestas y batallas. Desaparecen las descalificaciones a la par que cualquier atisbo de protagonismo.

Podemos decir, por lo tanto, que don Beltrán, con sus virtudes y defectos, ha trascendido a la historia por lo acontecido en un año; lo que, por otra parte, determinó en buena parte el curso que tomó la historia. Nos gustaría que, aparte de esto, que es inevitable, pudiera quedar del duque de Alburquerque algo más: sus estrategias políticas más allá de 1464, sus vínculos y red de relaciones, su faceta caballeresca, así como su interés por la producción cultural propia y ajena. Tan sólo de esta manera podemos hacer una valoración de don Beltrán de la Cueva más cercana a la realidad, sin que una sola opinión sea la que la determine.

²⁰ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro IX, cap. VIII, p. 223b.

²¹ A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. X, p. 576a y b.

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA Y LA SITUACIÓN HEREDADA

Ya hemos hecho varias veces alusión a la comparación que la figura de don Beltrán y su hijo suscita a tenor de las fuentes y la documentación relativa a cada uno de ellos. Mientras que don Beltrán de la Cueva ha sido protagonista y objeto de todo tipo de comentarios largamente analizados, acerca de don Francisco hay un gran silencio. La explicación es bien sencilla: el primogénito heredó una situación francamente privilegiada y en ningún momento fue un personaje clave ni protagonista de los reinados que le tocó vivir. Con Enrique IV era un niño; heredó el ducado con los Reyes Católicos, a quienes había servido en la corte; conoció el fugaz reinado de Juana y Felipe y falleció siendo monarca de España y emperador de romanos Carlos I.

Ya hicimos alusión a las transformaciones y permanencias de la política que los Reyes Católicos emprendieron respecto a sus relaciones con la nobleza. La dureza de algunas de sus disposiciones se compaginó con las concesiones y la asunción de pautas y costumbres de la aristocracia²². La privanza, sin embargo, no tuvo éxito y, si bien era realmente importante contar con el consejo de los grandes, también era guardar la autonomía en las decisiones y evitar que sólo ciertas personas pudieran intervenir y arrogarse el poder de tomar determinadas decisiones²³. Al mismo tiempo, entre las familias nobiliarias que pasaron a tener mayor protagonismo en el entorno regio no se encontraban los Cueva, aunque afortunadamente don Francisco contaba con parientes entre los que sí fueron tan afortunados: los Mendoza. Igualmente,

²² Recuérdense las apreciaciones de I. ATIENZA HERNÁNDEZ en su artículo «La aristocracia en tiempos de Isabel I de Castilla: una aproximación cuantitativa y cualitativa»; de M. A. LADERO QUESADA en «Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica» y M.^a C. QUINTANILLA RASO en «Los grandes nobles», todos ellos citados con anterioridad.

²³ Comentamos igualmente las transformaciones sufridas por el Consejo real (M.^a C. QUINTANILLA RASO, «Los grandes nobles», cit.).

estaban los Velasco, con los que mantendría interminables contactos hasta que se puso fin al pleito por los bienes de don Beltrán con la duquesa viuda²⁴.

Así pues, al segundo duque de Alburquerque le tocó desempeñar un papel discreto. Como parte de la grandeza, le correspondía una privilegiada situación social, económica, jurídica y pero también, obligatoriamente, política. Y fue ésta, sin más pretensiones, la que cumplió. Participó en la conquista de Granada, acudió a Consejo cuando se requería y asistió a los reyes cuando éstos se lo encomendaron. Participó, eso sí hemos de reconocerlo, activamente en la cuestión sucesoria tras la muerte de Isabel; lo cual, por otra parte, resulta normal, ya que todos los nobles tuvieron que posicionarse a favor de una solución política. Primero se entregó a la obediencia de Felipe y, tras la muerte de éste, volvió a la del monarca aragonés. Con Carlos I las noticias tampoco son más numerosas, pues se resumen en lo que conocemos sobre su actividad política en la defensa del monarca ante el movimiento comunero y su paso a la grandeza.

Sin embargo, la información sobre la administración y cuidado de sus territorios y su familia es mayor; de hecho a veces la sensación que nos transmite la documentación relativa a don Francisco es que estuvo más ocupado con sus asuntos personales que con los públicos. Hemos seguido detalladamente el pleito que le enfrentó largos años con doña María de Velasco, así como sus disposiciones en sus señoríos, entre las que destacan las repoblaciones de La Codosera y Huelma. Igualmente, hemos observado la preocupación del duque por que los reyes le confirmaran todas las mercedes disfrutadas por su padre. Nos ha suscitado especial curiosidad, y pensamos que está relacionado con esta intención de don Francisco, el que entregase a los monarcas copias de las seguridades hechas por ellos a don Beltrán de la

²⁴ Véase el trabajo de A. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, «Sociedad cortesana y entorno regio», cit.

Cueva en 1476, en las que le prometían respetar sus bienes²⁵. Recordemos que los Velasco eran una familia con influencia en la corte, y los pleitos con doña María, seguidos atentamente por los monarcas, pudieron hacer temer a don Francisco unas pérdidas importantes de patrimonio. Igualmente, en manos de los monarcas puso también el matrimonio de su hermana doña Mayor²⁶ y el futuro para su descendencia, sobre todo de su primogénito y su hijo don Bartolomé²⁷.

Don Francisco se encargó igualmente de los problemas familiares de suscitados por los pleitos sostenidos por su hermano don Antonio con don Cristóbal de la Cueva por Torregalindo, o la solución de la herencia del hijo de doña Mayor, don Pedro de Navarra²⁸. Cumplía de esta manera con lo que había determinado su padre que hiciese en su testamento: que como heredero del mayorazgo se preocupase de resolver enlaces matrimoniales y los asuntos pendientes de la familia.

Finalmente, el testamento de don Francisco será el que nos deje noticias mucho más acertadas sobre su situación patrimonial a su muerte; lo cual, a su vez, puede servirnos de testimonio de su forma de vida. No obstante, dedicaremos a continuación un apartado para reflexionar sobre la evolución del patrimonio de los duques de Alburquerque, por lo que reservaremos para entonces los comentarios que pueda sugerirnos dicho testamento.

²⁵ Valladolid, 6 de septiembre de 1497, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13. Todos los documentos son traslados de seguridades fechadas en Zamora a 22 de marzo de 1476.

²⁶ Ponemos como ejemplo la carta enviada por la reina al duque hablándole sobre este asunto, expedida en Medina del Campo, 27 de agosto de 1497, AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 31.

²⁷ En AGS, E.M.R., Continos, leg. 3 se conserva la quitación asignada al primogénito don Beltrán. Acerca de don Bartolomé, véase B. VELASCO BAYÓN, *Historia de Cuéllar...*, pp. 289-290.

²⁸ Acerca de los pleitos interpuestos por don Antonio de la Cueva, consúltese el documento expedido en Almería, a 15 de junio de 1511; y sobre Pedro de Navarra, el fechado Olite, a 17 de septiembre de 1511; ambos conservados en ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 5(a) y (b) y N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 4.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS DUQUES DE ALBURQUERQUE

De nuevo 1464 es el año clave y de partida para analizar el señorío de don Beltrán de la Cueva. Antes de esa fecha, el duque había conseguido algunos señoríos y tenencias de fortalezas cuya posesión no perduraría mucho (son los casos de Ágreda, Uclés, Saja, Carmona y Gibraltar) y otras que más permanecieron más largo tiempo en su poder (Jimena, Huelma y Mombeltrán). En 1464, a todas ellas se unieron: las villas de Alburquerque y La Codosera, Cuéllar, La Adrada, Roa, Molina, Atienza, Torregalindo, y los castillos de Anguix, Peñalcázar, Soria, Lorca y Cartagena. El mapa 2, en el apéndice, muestra la situación de todas sus posesiones y su comparación con el mapa 1 revela el significado de las concesiones que se le hicieron al duque por su renuncia al maestrazgo de Santiago. Será el momento en que mayor número de propiedades concentre.

Respecto a la distribución de las concesiones vemos que no sigue un criterio muy unificado, puesto que se reparten por gran parte de la geografía. Lo que parecía interesar en estos momentos es la obtención del mayor número de mercedes sin importar tanto dónde estuviesen situadas. Bien es verdad que son más abundantes en la Meseta norte, aunque el núcleo del señorío en principio se situase al oeste, en Alburquerque. Podría hacernos esto pensar que debido a que esta villa se encontraba más alejado del conjunto de sus propiedades, Cuéllar se eligió como residencia y centro de su patrimonio; sin embargo, había otras razones. Para empezar, la aceptación de Alburquerque de don Beltrán como su señor no fue inmediata, a lo que más tarde se siguieron las revueltas promovidas por Juan de Torres. Alburquerque era rebelde a la sujeción de la autoridad de un señor, máxime cuando su anexión a Castilla era relativamente temprana²⁹. Cuéllar, a pesar de que era una villa en principio

²⁹ Su relación con Portugal quedó lo suficientemente ilustrada con la intervención de los monarcas de este reino en los conflictos de Juan de Torres con don Beltrán de la Cueva.

destinada a la infanta Isabel, no puso objeciones a que el duque de Alburquerque asumiera su señorío, quizá por los privilegios con los que el rey la favorecería para evitar resistencias. Se convirtió de esta manera en el núcleo del estado desplazando a la villa que daba nombre al ducado.

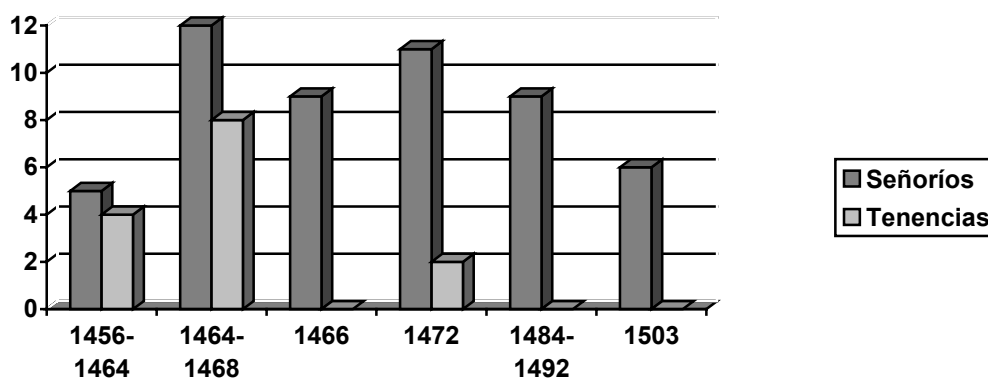
Aparte de Alburquerque –al que estaba unida La Codosera– y Cuéllar, tuvieron especial importancia Huelma, Mombeltrán, Ledesma, La Adrada, Roa y, temporalmente, Jimena. El resto irían desvinculándose del duque poco a poco, bien por cesión por voluntad propia (los casos de la villa de Saja o de Gibraltar³⁰), bien por resistencias a su señorío sobre ellas (el caso de Ágreda es paradigmático³¹, o el de Molina), bien porque se serían entregadas o arrebatadas incluso por otros nobles (por ejemplo Carmona, por Pedro Girón, y más tarde también Jimena por el duque de Medina-Sidonia, no sin que se produjera un larguísimo pleito³²). En 1466, cuando don Enrique concede al duque la capacidad para fundar mayorazgo poco antes de nacer su primogénito, deja reflejadas como villas y fortalezas bajo su señorío Alburquerque, con el título de ducado, Ledesma, con el de condado, Cuéllar, Huelma, Roa, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Jimena (mapa 3). El que sólo aparecieran mencionadas en este documento estas posesiones únicamente nos priva de la información de cuáles seguían siendo de don Beltrán y cuáles ya no para ese año, por cuanto el documento mismo deja claro que las villas citadas eran sólo una parte del patrimonio ducal. Sin embargo, podemos hacer otra lectura: la enumeración parcial permite distinguir qué posesiones destacaban al merecer una mención expresa. De hecho, de ellas tan sólo Jimena dejaría de ser controlada por don Beltrán.

³⁰ Saja fue entregada a Gonzalo de Saavedra el 25 de abril de 1461 (RAH, Col. Salazar y Castro, 9/811, fol. 139v) y Gibraltar fue traspasada a Esteban de Villacreces tras la concesión que de ella le hiciera el rey al conde de Ledesma (*Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LVII, p. 136).

³¹ Recuérdese el privilegio que Enrique IV concedió a Ágreda de que nunca sería entregada a señorío, el 23 de julio de 1461 (según T. ORTEGO Y FRÍA, *Ágreda, bastión...*, pp. 51 y 162).

³² Se desencadenaría a partir de la toma de Jimena por el duque de Medina-Sidonia, según las fuentes en 1468 (*Crónica anónima*, I.^a parte, cap. XCVI, p. 237).

En 1472 la reducción de posesiones es muy significativa (mapa 4), aunque todavía habrían de producirse otras bajas unos años después: Anguix y Peñalcázar, que desaparecen en el codicilo de 1486 (mapa 5). Éste será el que deje determinado el patrimonio de los Alburquerque tal como estará configurado a la muerte de don Beltrán de la Cueva (mapa 6). De todas las villas que habían pasado por sus manos, permanecían bajo su señorío, de norte a sur, Roa, Torregalindo, Cuéllar, Ledesma, Mombeltrán, Alburquerque y La Codosera y Huelma. La evolución del patrimonio de los Alburquerque puede observarse en el gráfico.



Si bien la comparación de los mapas nos ofrece la imagen de una reducción bastante drástica, el gráfico nos muestra que ésta fue gradual en lo que respecta a los señoríos. Hay que advertir, además, que los datos de 1503 ofrecen el patrimonio que quedó para la casa principal de los Cueva, puesto que La Adrada, Roa y Torregalindo no se perdieron, sino que se desgajaron para pasar a pertenecer a ramas secundarias (La Adrada para don Antonio, Roa para don Cristóbal y Torregalindo para don Pedro).

La integridad del patrimonio de don Beltrán, no obstante, tuvo que pasar una dura prueba: el ascenso de Isabel y Fernando al trono. Hay que tener en cuenta que éstos debían confirmar al duque sus bienes, lo que parece que en un primer momento, como hemos advertido, no presentó problemas. Únicamente recordemos de nuevo que le despojaron de Molina, Atienza y

Peñalcázar, así como de tres cuentos de juro que tenía en Úbeda y Baeza. Efectivamente, las mencionadas posesiones no volverán a aparecer en los sucesivos repartos. Sin embargo, las dudas sobre la fidelidad del duque y, quizá, las presiones del infante de Aragón, don Enrique, pusieron en peligro por primera vez el patrimonio de don Beltrán. Ni siquiera en los momentos más conflictivos del reinado de Enrique IV el duque se tuvo que enfrentar a un problema semejante. No obstante, el apoyo de la nobleza y la política de reconciliación regia evitaron recortes que, por otra parte, provocarían la caída de un grande. Hay que tener en cuenta que las reclamaciones iban dirigidas a villas tan fundamentales como Cuéllar y Ledesma y, de habérselas arrebatado, el futuro de don Beltrán y su casa se hubiera visto complicado. No obstante, los monarcas protegieron y confirmaron lo que don Beltrán había recibido de Enrique IV y tan sólo se vieron afectados tras las Cortes de Toledo sus ingresos.

Así pues, el estado del duque quedó definido en el reinado de los Reyes Católicos, manteniéndose inalterado hasta el final de sus días. El tercer matrimonio de éste con doña María de Velasco sería lo que plantearía a su heredero el recorte más importante de su herencia. La concesión de cuatro mayorazgos, uno más grande para el primogénito y tres menores, supuso que la casa principal se viera privada de villas tan importantes como Roa y La Adrada; aunque en un principio la destinada a escindir se fuera Mombeltrán. Una vez alcanzados los acuerdos definitivos entre don Francisco y doña María, quedaba para el ducado de Alburquerque la villa que le daba nombre, La Codosera, Ledesma, Mombeltrán, Huelma y Cuéllar (mapa 7). Un patrimonio que, no obstante, quedaba disperso, estando la más alejada del núcleo señorial, Cuéllar, la villa de Huelma.

Por otra parte, hay que atender a las rentas que cada una de ellas le proporcionaba para poder evaluar la consideración que podían tener cada una de ellas. También en 1464 don Enrique otorgó a don Beltrán importantes cantidades de maravedís por juro de heredad: 120.000 que podría situar en

cualquier renta; 2.450.000 en las alcabalas de sus villas de Cuéllar, Roa, Molina, Atienza, Salamanca y otras; así como la cantidad de 6.000.000 de maravedís; aunque esta posiblemente fuera una merced única y no por juro de heredad, puesto que no vuelve a mencionarse³³. El monto de 2.450.000 maravedís es el que se verá confirmado durante el reinado de Enrique IV, y se repartirá en las alcabalas y tercias de las villas del duque. Los gráficos 1 y 2 nos muestran las rentas que percibían por algunos de los señoríos haciendo la comparativa entre 1466 y 1474, año del momento del ascenso de los Reyes Católicos al trono. Ambos nos sirven de base a partir de la cual también podemos valorar el significado de las villas tanto en el reinado de Enrique IV como en el de los Reyes Católicos, puesto que éstos confirmaron a don Beltrán el juro sobre todas las villas, fortalezas y rentas tal como las poseía en época de Enrique IV³⁴.

Como podemos observar Cuéllar fue la villa que mayores ingresos proporcionaba al duque, seguida a muy poca distancia de Roa. Sin embargo, Ledesma, Mombeltrán y La Adrada por este orden estaban lejos de aquéllas. Es lógico por lo tanto que don Francisco quisiera recuperar Cuéllar y que cediera Roa a cambio de la villa segoviana y de Mombeltrán, puesto estas dos que juntas superaban a la burgalesa en ingresos. La Adrada, el mayorazgo creado por don Beltrán para su segundogénito, percibía unos ingresos comparativamente muy inferiores a los de Roa, por lo que don Cristóbal se vio muy beneficiado de los acuerdos matrimoniales pactados por su abuelo el condestable cuando enlazó a su hija, doña María, con el duque de Alburquerque.

³³ Pueden consultarse todas estas concesiones en AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7; ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1G; ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3; ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 9 y F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica...*, t. X, p. 215.

³⁴ Los reyes confirmaron al duque los maravedís correspondientes al servicio de las villas de Mombeltrán, Cuéllar, Roa, Ledesma y La Adrada, por nueve años, lo que venía disfrutando desde al menos el año 1474. La confirmación, expedida en 1480, se conserva en ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 23, aunque el primer testimonio de ella lo hemos encontrado en AGS, P.R., leg. 59, fol. 15; del 18 de marzo de 1474. Véase además, ACDA, N.º 450, n.º 3 y ACDA, Estado Alburquerque, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

Los ingresos del duque de Alburquerque provenían no sólo de las rentas que sus villas proporcionaban, bien por cesión regia, bien en cumplimiento de sus deberes para con su señor, sino también de otras rentas situadas principalmente en el sur (territorios de Sevilla, Córdoba y Jaén); así como de otras rentas de la Meseta norte (en tierras de Valladolid y Salamanca). A esto hay que sumar, hasta 1492, lo percibido por el servicio y medio servicio de las aljamas de los judíos. Recordamos en este punto la estimación que Franco Silva hacía del patrimonio de don Beltrán de la Cueva, unos nueve millones de maravedís, que le situaban entre uno de los nobles más ricos de finales de la Edad Media³⁵. No obstante, esto no fue suficiente para legar a los herederos los suficientes recursos como para vivir con solvencia, tal como parece testimoniar el testamento de don Francisco Fernández de la Cueva. Sin duda la división del patrimonio en cuatro mayorazgos, uno de ellos excesivamente favorecido (el de don Cristóbal, primogénito de doña María de Velasco), contribuyó a esta situación. No hemos de buscar en la intervención regia el factor que pudo determinar la disminución de ingresos en la casa de Alburquerque, puesto que ya hemos visto cómo los monarcas renovaron las mercedes concedidas a los duques.

Bien es cierto que don Francisco recibió un territorio con la pérdida significativa de Roa, a la que se sumaba Torregalindo, pero el patrimonio heredado todavía seguía siendo considerable (mapas 6 y 7). Remitimos al testamento de don Beltrán para refrescar la herencia que había dejado a don Francisco y a los pleitos con doña María que terminaron de configurarla. Sin embargo, parece que las deudas eran también importantes, ya que don Francisco, como ya vimos, tuvo serias dificultades para finiquitarlas y cumplir las mandas estipuladas por su padre (lo que, por otra parte, era condición previa para poder recibir el mayorazgo). Don Beltrán II encontró, sin embargo, cuentas pendientes de su padre, situación que se agravaba al haber

³⁵ A. FRANCO SILVA, «Las rentas señoriales de las villas...», p. 209.

estado él privado de los ingresos que por su condición debía haberle entregado aquél. Además, sus hermanos reclamaban su parte muy mejorada, lo que ponía en un grave aprieto al que debía ser heredero del mayorazgo. El pleito de los herederos llegó a su fin, teniendo don Beltrán II que cumplir con algunas demandas pero no con otras. Éste pudo heredar las mismas villas que su padre, lo cual demuestra que el patrimonio hasta el momento seguía indivisible. El legado de don Beltrán I seguía respetándose en casi todos sus puntos y, lo que era más importante, se mantenía la casa nobiliaria que él había fundado reconocida entre la grandeza (mapa 8).

LAS MANIFESTACIONES DEL PODER DE LOS DUQUES DE ALBURQUERQUE

Finalmente, nos gustaría hacer algunas reflexiones acerca de las expresiones y medios a los que los duques de Alburquerque recurrieron para hacer alarde de su *status*. Las exhibiciones ante el resto de la nobleza en embajadas y reuniones, en actos caballerescos y en la guerra, así como el mecenazgo y patronazgo eran manifiestamente más vistosos, por lo que su valor como medios de autopropaganda era más alto. La bibliofilia y el interés por las letras, aunque también eran formas de expresión de un poder social y económico, quedaban en el ámbito de lo privado.

Por lo que respecta a las manifestaciones públicas, hemos destacado en páginas anteriores el derroche mostrado por don Beltrán en el encuentro que don Enrique IV tuvo con el rey francés en 1462, al que acompañó el conde de Ledesma; así como las fiestas realizadas en honor del duque de Bretaña, la intervención del duque en la batalla de Olmedo, y el mecenazgo y patronazgo realizado a favor de iglesias o de monasterios (como el de San Francisco de Cuéllar, el de Santa María de la Armedilla o la colegiata de Santa María de Úbeda). En todos esos actos se trataba de mostrar la riqueza, la liberalidad, la caballería, el valor, la devoción... valores que hemos identificado con la condición nobiliaria y que eran un referente tanto para el resto de la grandeza

como para aquellos que aspiraban a ascender en la escala social. Por otra parte, con estos actos y actitudes la nobleza emulaba a la monarquía; aunque no podemos negar que ésta tomase también prestados muchos valores y pautas de vida nobles.

El deseo de perpetuar la memoria del esplendor de una casa nobiliaria y de aquel que pertenece a ella, e incluso la lidera, después de la muerte, lo encontramos en don Beltrán. Es significativo que en su testamento determine que la capilla donde se ha de enterrar sea construida en un lugar donde inevitablemente todo el mundo pueda ver su tumba: «Yo quiero que sea sepultado en la mi capilla del Señor San Francisco de Cuéllar, a la entrada de la puerta por do todos ayan de pasar por çima de mí»³⁶. Algo que, por otra parte no fue cumplido con exactitud, puesto que se dispuso frente al altar mayor de dicha capilla. Las donaciones a iglesias, conventos, hospitales, sobre todo de objetos para el culto, y el establecimiento de misas por el alma de la familia eran, a la vez que medios para expresar la fe y la devoción, formas de mostrar el poder del linaje. Recordemos, por ejemplo, las disposiciones acerca de los detalles que han de llevar las decoraciones que se donan a las iglesias o los propios objetos de culto: las armas del linaje. Lamentablemente la situación económica heredada por don Francisco (motivada en su mayor parte por los largos años de pleitos con doña María de Velasco), y luego por su hijo don Beltrán hicieron que las obras se prolongasen en el tiempo más de lo que el primer duque hubiera deseado. No obstante, los herederos del ducado siguieron manteniendo las disposiciones de su padre en este aspecto, lo que era para ellos la continuación no sólo de un deber sino de un medio de exhibir la perpetuación de una posición social y económica.

Por lo que respecta a la dedicación cultural, tanto de don Beltrán como de su hijo don Francisco, nos aporta nuevos datos acerca del papel que la nobleza estaba adquiriendo en la producción y transmisión del saber; con los

³⁶ ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 4, fol. XXXVIII^v-XXXIX^r.

recelos que esto provocó en los letrados, verdaderos profesionales de la pluma. Todo esto en un momento en el que las bibliotecas nobiliarias tomaban mayor protagonismo; siendo la de don Francisco Fernández de la Cueva buen ejemplo de ello. Lamentablemente no podemos valorar cuántos de esos libros formaban parte de la biblioteca de su progenitor, aunque la producción literaria de don Beltrán nos anima a afirmar que seguramente el afán coleccionista y seguramente lector lo había inculcado éste en su hijo.

Si los poemas nos ofrecen la imagen de un noble culto, creativo, animado a emular las cortes literarias regias, el *De re militari* muestra al noble lector, interesado por los temas que más se relacionaban con la nobleza. Igualmente, esta obra nos informa de que don Beltrán estaba al tanto de las novedades que llegaban a Castilla, pues el libro no hacía mucho que había sido publicado cuando encargó su traducción. Precisamente propio Diego Enríquez, recordémoslo, afirmaba que la traducción no la había realizado por iniciativa propia, sino que le había sido encargada por el duque; aunque no sabemos cómo pudo llegar la obra a manos del último. El mismo cronista corroboraba que el duque era amigo del saber y del estudio, lo que le alejaba de muchos nobles de su tiempo pero le acercaba a otros que tenían similares inquietudes, como era el caso del más famoso favorito, don Álvaro de Luna.

Finalmente, la biblioteca es un testimonio inestimable, debido al número de obras, su variedad y la calidad de los autores y títulos seleccionados, que nos informan de la verdadera afición lectora del heredero del ducado y no un simple afán coleccionista.

Por otro lado, creemos que es importante analizar cuándo y en qué contexto los duques realizaron esas manifestaciones de su poder, del tipo que fueran. Así, don Beltrán exhibió su riqueza y pompa cuando su ascenso estaba en progresión, puesto que era de máxima importancia darse a conocer, máxime si estaban presentes personalidades extranjeras. Diferente era el caso de las batallas, no festivas, donde el valor debía demostrarse siempre, ya que

de ello dependía la vida. No obstante, los actos arriesgados podían hacer destacar al osado y dejar en la memoria de todos su papel en la contienda.

Por lo que respecta al apoyo a las instituciones religiosas y benéficas, se comienza a documentar para don Beltrán cuando ya tiene una posición asentada, aunque algunas veces ciertas disposiciones sean obligadas por las circunstancias (por ejemplo, el fallecimiento de sus esposas, que exigía el cumplimiento de unas mandas testamentarias y donaciones a favor de ciertos monasterios, iglesias, centros de beneficencia...). Su hijo heredaría a su vez por las mandas de su padre los compromisos que éste había establecido; a los que se sumarían los que él mismo adquiriese. Recordemos que don Francisco tenía ya 26 años cuando heredó el ducado, por lo que sería a partir de entonces cuando empezase también a realizar donaciones y mercedes.

Y por último, nos inclinarnos a pensar que en el caso de don Beltrán los años convulsos del reinado de Enrique IV no favorecerían su dedicación a la cultura; aunque no podemos asegurarlo, puesto que nada nos indica que sea así. La biblioteca seguramente empezó su formación con el primer duque, por lo que don Francisco podría haberla heredado y comenzado a adquirir nuevos título entonces, o haber añadido los volúmenes de su padre a una suya particular. Pero como ya hemos advertido, las obras no nos informan acerca de la fecha de su compra y sólo podemos recurrir a la de su composición, lo que tampoco resulta concluyente³⁷.

VALORACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Es muy difícil resumir en unas páginas la vida de un personaje ofreciendo y analizando todas y cada una de las facetas del mismo: su vida, sus relaciones personales, sus éxitos y sus fracasos, su papel político, social y

³⁷ E. RUIZ GARCÍA y M.^a P. CARCELLER Cerviño, «La biblioteca de Francisco Fernández de la Cueva, II duque de Alburquerque», cit.

económico, su vida pública y privada... En este trabajo creemos haber reunido abundante documentación (aunque convencidos de la riqueza que otros archivos pueden esconder) y haber sentado muchas bases para proseguir con estudios más específicos sobre diversos aspectos de don Beltrán de la Cueva y la casa ducal de Albuquerque. Hemos descubierto que sin duda en este personaje se mezclaban irremediamente la leyenda y la realidad, manifestadas ambas por las fuentes de la época y bibliografía actual, pero que hacía falta una crítica y una comprensión mayor de lo que los testimonios que han llegado hasta nosotros nos ofrecían. Analizando las opiniones de determinados autores hemos comprobado la escasez de profundización y la repetición automática de las creencias populares; lo que ha causado la interpretación equivocada o inexacta del comportamiento del duque de Albuquerque y de los que le apoyaban. Era necesario acompañar de nuevos datos la historia más conocida por todos, estudiarlos en su contexto y compararlos con el comportamiento y las reacciones de los personajes contemporáneos a él para juzgar –si esto es posible– al principal protagonista de esta tesis doctoral. Su hijo viene a certificar la continuidad de lo construido por don Beltrán, la supervivencia de una casa nobiliaria que pudo haber naufragado con el ascenso de los Reyes Católicos, pero que se mantuvo aunque, hemos de reconocerlo, a costa de la pérdida del protagonismo y una disminución del patrimonio (resultado de una excesiva división de los bienes del primer duque).

A don Beltrán de la Cueva siempre le acompañaría el rumor de su paternidad de Juana o sus actuaciones en época de Enrique IV, pero se integró en la más alta nobleza consiguiendo al final el reconocimiento de aquellos que habían sido contrarios a él. Al final del reinado de los Reyes Católicos el duque es un noble más al servicio de la monarquía que participa en el grado que a todo grande toca en la política y acontecimientos del reino. Don Francisco, nieto además del duque del Infantado, se encontrará instalado en una situación perfectamente consolidada, imbuido de los intereses y aspiraciones de la

grandeza. El absoluto protagonismo ya es lo de menos, seguramente prescindible e incluso indeseable cuando lo que se desea es perpetuar lo que en esos momentos se está disfrutando.

APÉNDICES

I. REGESTO DOCUMENTAL

NOTA. Presentamos a continuación una compilación de los documentos que han sido consultados para la realización de la tesis doctoral. Para su organización y compilación se han seguido los siguientes criterios:

1. Hemos reunido los datos recogidos tanto en documentos como en las crónicas y otras fuentes de la época, pero no aquellos que nos proporciona la bibliografía actual.
2. Se ha optado por situar en primer lugar, dentro de su fecha correspondiente, aquellos documentos de los que sólo conocemos el año, y no el mes y el día, aunque eso suponga no seguir el curso de los acontecimientos.
3. Los documentos están organizados por su fecha, seguida del lugar de expedición, un breve regesto y el archivo donde se conserva junto con la signatura.
3. En algunos casos las fechas van acompañadas de un asterisco (*), lo que indica que la datación es estimada al carecer el documento de ella. Esto ocurre generalmente con las crónicas, que no suelen especificar el momento en que ocurrió el acontecimiento o son poco precisas. A veces hemos podido arriesgar un poco más a la hora de fijar la fecha, pero en los casos en los que no ha sido posible, tan sólo indicamos el año en que pudo producirse el acontecimiento que recogen.
4. Las referencias bibliográficas aparecen incompletas en el caso de las crónicas y las colecciones documentales, para cuya consulta remitimos a la bibliografía.

1402-07-11

Alcalá de Henares

Privilegio rodado de Juan II confirmando la merced hecha por Enrique III al infante don Fernando, su hermano, en 1404, de la villa de Cuéllar y su tierra.

AGS, P.R., leg. 58, fol. 26.

¿1419?-01-26

Madrid

El Infante de Aragón, conde de Alburquerque, señor de Ledesma y maestre de Santiago.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 1.

1430-08-15

Ayllón

Capitulaciones matrimoniales para el desposorio que se efectuó entre los señores don Álvaro de Luna y doña Juana Pimentel.

BN, mss. 18695-24.

1442-05-5

Valladolid

Provisión de Juan II prometiéndolo, en respuesta a una petición de las Cortes de Valladolid, no enajenar villas y lugares de la jurisdicción real.

AMS, Secc. 16, Diversos, n.º 789.

1444-00-00

Cédula de Juan II en que asegura a Álvaro de Luna que no le quitará la villa de Cuéllar, de la cual le había hecho merced, y que en caso contrario se obliga a darle otra tan buena.

BN, mss. 19801-45.

1444-06-18

Córdoba

Poder de la infanta Beatriz, esposa del infante Enrique, al conde de Benavente, su hermano, para que tome en su nombre la posesión de Ledesma. Inserta en el pleito que sostienen los herederos de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CVIIIr-CXX.

1444-07-23

Real sobre Cuéllar

Cédula de Juan II en que hizo merced a Álvaro de Luna de la villa de Cuéllar por juro de heredad.

BN, mss. 20260-21.

1444-09-12

Villamano del Infante

Carta del infante Enrique ratificando la cesión que ha hecho de Ledesma a su esposa como un señorío «vel casi». Inserta en el pleito que sostienen los herederos de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXVIII-CXX.

1445-09-05

Ávila

Cédula de Juan II por la que dio licencia a don Álvaro de Luna para renunciar en su hijo don Juan, conde de Alburquerque, antes que el condestable entrase en la Orden de Santiago, los oficios y dignidades y tenencias que del rey había recibido.

BN, mss. 18696-4.

1446-05-20

Cuéllar

Provisión de Juan II a la infanta Beatriz para entregarle la posesión de la villa de Ledesma que su marido le había cedido como pago por la dote y arras. Inserta en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXIII-CVIIv.

1453-06-23

Escalona

Juan II perdona a Juana Pimentel y a don Juan de Luna, su hijo, así como a todos los servidores que les siguieron, la rebelión contra el rey por la ejecución de don Álvaro de Luna.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 159-162.

1453-06-30

Escalona

Concesión de Enrique IV de La Adrada y otras villas (Arenas, Colmenar, Castil de Bayuela...) a doña Juana Pimentel.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126/22 y 23.

Escalona

Juan II concede a Juana de Pimentel las villas de La Adrada, Arenas de S. Pedro, Mombeltrán, Castil de Vayuela, Higuera de las Dueñas, S. Martín de Valdeiglesias, a cambio de Alburquerque, Trujillo....

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 164-169.

Escalona

Merced de Juan II a doña Juana Pimentel de las villas de La Adrada y Arenas, con sus tierras, fortalezas... las cuales dio en dote y arras a la susodicha su padre, don Rodrigo Pimentel junto otras villas: Castil de Bayuela, Higuera de las Dueñas, S. Martín de Valdeiglesias, el prado de Alamín, la torre de S. Esteban, Ambrám, Montalbán, la Puebla, la heredad de Berciana y la de Villanueva. Todo ello completa el mayorazgo que recibe de su esposo Álvaro de Luna.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1753, n.º 31.

1453-07-12

Merced de don Juan II a doña Juana Pimentel, concediéndole las tercias de, entre otros sitios, La Adrada, Colmenar, Arenas y sus tierras.

Se trata de un traslado de 1446.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1861, n.º 1.

1453-10-07

Segovia

Catalina González, vecina de Úbeda, había hecho relación al rey de los excesos que el maestre de Calatrava había hecho en Úbeda, expulsando a ciertos regidores, caballeros, escuderos y otras personas, y tomó sus bienes. Además se les obligó a pechar un maravedí por millar en todos los tributos y pechos que se echasen. Defiende que esto no ha de llevarse a efecto, pues se impuso por la fuerza y el miedo. Se anula la sentencia por el príncipe Enrique IV.

AMU, leg. 2, n.º 6.

1454-01-10

Valladolid

Juan II hace merced a Bartolomé Sánchez de Badajoz de la casa fuerte de La Codosera y del cargo de corretaje de Alburquerque.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 7.

1455-03-04 y 11-10

El rey Juan de Navarra renuncia a Cuéllar y Roa en favor de Enrique IV.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, Carp. 25/1 a 25/3 y 8/3 a 8/9.

1455-05-23

Merced a Diego de la Cueva de la fortaleza y castillo de Cartagena con 6.000 maravedís.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 2.

1455-05-25

Córdoba

Cédula de Enrique IV a Alfonso de Almaraz, corregidor de Cartagena, notificando que enviaba como alcaide de la fortaleza a Diego de Cueva.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 19, p. 24.

1456-00-00

Don Beltrán entra en la corte al servicio del rey.

A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. III, p. 105a; *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. XXXII, p. 65.

1456-01-15

El rey toma a Beltrán de la Cueva, hijo de Diego de la Cueva y su criado, por su guarda, concediéndole un asiento de 8.400 maravedís. Libranzas de 1456-1457.

AGS, Q.C., leg. 2, fol. 289.

1456-12-22

Juramento y pleito homenaje entre Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo y canciller mayor de Castilla, y don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, de ayuda mutua contra el rey u otras personas que quisiesen hacerles daño.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 8.

1457-00-00

El rey da 80.000 florines de la Bula de Cruzada a Beltrán. Le concede las villas de Cuéllar, Roa, Colmenar, y el condado de Ledesma.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. XXXII, p. 65.

1458-03-19

Enrique IV hace merced a Beltrán de la Cueva los cargos de mayordomo y maestresala, concediéndole las mismas raciones y quitaciones que a Gómez de Cáceres (ahora maestro), quien antes ocupaba tales cargos. Monta una cantidad de 13.800 maravedís de quitación.

AGS, Q.C., leg. 2, fols. 290-291; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 16, p. 158 y A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, dec. I, lib. V, cap. III, p. 105a.

1458-03-25

Miguel Lucas de Iranzo es nombrado condestable y barón del torneo. Don Beltrán de la Cueva, mayordomo del rey, trajo por mandado de éste un confitero de oro que portaba especias y una copa de oro. El rey bebió y comió de ella y dio de comer y beber a Miguel Lucas.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. I, p. 8.

1458-06-08

Enrique IV pide a Úbeda provisiones para la incursión que pretende hacer y que las reunan en Torredelcampo.

AMU, leg 1, n.º 41.

1459-00-00*

Don Beltrán organiza las fiestas para recibir al duque de Bretaña. En su honor el monarca funda el monasterio jerónimo de Santa María del Paso.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 24, pp. 168-169.

1459-03-04

Molina

Copia del privilegio que tienen en la ciudad de Molina los del linaje la Cueva.

BN, mss. 6499.

1459-04-03

Roma

Nombramiento de don Beltrán de la Cueva como comendador de Uclés.

ASV, Reg. Lat., 548b, fol. 236r.

1459-06-09

Traslado de las capitulaciones hechas entre Enrique IV, Juana Pimentel y Juan Pacheco.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

1459-10-15

Madrid

Provisión real al alcaide de Cartagena, Diego de la Cueva, indicando las cuatro casos de jurisdicción del adelantado.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, doc. 111, p. 254.

1459-12-25

Escalona

Altercados entre los hombres del condestable Miguel Lucas y de Beltrán de la Cueva en el que interviene el rey.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. III, pp. 23-24.

1460-00-00

El rey concede a don Beltrán la tenencia del alcázar y fortaleza de Carmona, que tenía Gonzalo de Cuadros, con 10.000 maravedís de tenencia cada año.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 2.

Pagos a Beltrán de la Cueva por la tenencia de Jimena.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 5.

Merced de Jimena de Enrique IV a un criado suyo llamado Beltrán de la Cueva tras conquistarla a los moros.

A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap.
II, p. 570b.

1460-01-04

Benavente

Escritura autorizada de una carta de infante Enrique en que da poder a la infanta, su mujer, para tomar y continuar la posesión de la villa de Ledesma. Otras provisiones de Juan II acerca de ello.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 6.

1460-08-16

Valladolid

Privilegio rodado de Enrique IV concediendo varias mercedes a la villa de Jimena, que era del señorío de Beltrán de la Cueva.

RAH, Col. Salazar, 9/834, fols. 231-238.

1461-00-00

Carta de seguro que el rey da a don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, con la promesa de proteger su persona, bienes y estado.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 10.

Cédula de Enrique IV en la cual expresa que, habiendo embargado los bienes de la condesa Juana Pimentel, es su real ánimo que los tenga en depósito don Beltrán.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 1.

Don Andrés de Cabrera intercede entre el rey y los Mendozas para hacer las paces. Tratan de reducir a la misma opinión al almirante, al arzobispo de Toledo y a los Manrique.

F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. VII p. 59.

1461-02-14

Enrique IV da permiso a la condesa doña Juana Pimentel para sacar sus pertenencias de la fortaleza de Montalbán.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

1461-04-25

Merced que Enrique IV hace donación a Beltrán de la Cueva de la villa de Saja.

RAH, Col. Salazar, 9/811, fols. 139v.

1461-05-00*

El rey deja a la reina con don Beltrán en Aranda.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LI, p. 111.

1461-05-05

Aranda

Poder de Enrique IV dado a Juan Pacheco y al comendador Juan Fernández Galindo para tratar y concertar lo conveniente a la paz y sosiego del reino con el arzobispo de Toledo, el almirante don Fadrique, conde de Alba, conde de Paredes, conde don Enrique, marqués de Santillana y con los obispos de Coria y Calahorra.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/1.

1461-09-10

Beltrán de la Cueva hace donación de la villa de Saja a Gonzalo de Saavedra, comendador mayor de Montalbán.

RAH, Col. Salazar, 9/811, fols. 139v.

1461-12-12

Confiscación de los bienes que doña Juana Pimentel tenía por merced regia por faltar al pleito homenaje que había jurado al rey al ayudar a Juan de Luna y abastecer sus fortalezas con gentes suyas de Aragón y Navarra, rebelándose posteriormente al rey. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.^a 10, s/n.º.

1461-12-12 y 16

Madrid

Enrique IV hace donación perpetua de los alijares de Valdetiétar, de la Figueruela y de Colmenar de Arenas a Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1B.

1461-12-13

Confiscación de La Adrada, Arenas y Montalbán a Juana Pimentel.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

1461-12-16

Madrid

Privilegio de Enrique IV a don Beltrán de la Cueva de las tercias de Mombeltrán.

ACDA, N.º 4, C.º 4, n.º 6.

Madrid

Concesión a don Beltrán, señor de Jimena, de la villa de Colmenar, «que se dice de Arenas», la cual pertenecía de doña Juana Pimentel. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

Madrid

Testimonio de 1758 de la merced hecha por Enrique IV de Castilla de la villa de Colmenar de Arenas, hoy Mombeltrán, a Beltrán por confiscación hecha a Juana Pimentel.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 4.

1461-12-24

Madrid

Concesión de Enrique IV a don Beltrán de la Cueva de la Puebla de Montalbán, confiscada a Juana Pimentel.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

1461-12-30

Madrid

Enrique IV accede al cambio de nombre de la villa de El Colmenar, ordenando que en adelante se llame Mombeltrán.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 84, p. 194.

1462-00-00*

Enrique IV concede a Beltrán las villas de Colmenar y La Adrada, otras fortalezas y dineros de juro situados en Sevilla y Úbeda. Beltrán organiza un paso para el conde de Armañac.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LIX, pp. 140-142; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 24, p. 184 y A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro VII, cap. I, p. 149a.

1462-01-25

Madrid

Copia simple de un real privilegio concedido a don Beltrán de la Cueva de 40.625 maravedís de renta situados en las tercias de Soria y su tierra.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 7.

1462-02-20

Madrid

Merced de la villa de Ledesma a don Beltrán, señor de Mombeltrán y Jimena.
Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

Madrid

Traslado de una cédula de Enrique IV por la que hace merced a don Beltrán de la villa de Ledesma, siendo señor de Jimena y Mombeltrán. Inserto en el pleito por lo bienes de Francisco Fernández de la Cueva.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fols. CXLIIIv-CLI.

Madrid

Certificación dada en 1482 de la merced de la villa de Ledesma y su tierra hecha por Enrique IV a don Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 3, leg 1, n.º 1.

1462-02-28*

Nacimiento de la infanta Juana. Se hace pública la idea de que el hijo que espera la reina es de don Beltrán. Fiestas que el rey hace a la infanta.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LIV, p. 117.

Nacimiento de la infanta Juana.

Crónica del nacimiento de la Excelente que llamaron hija del rey don Enrique IV y por otro nombre la Beltraneja, BN, ms. 13.236, fol. 76.

1462-03-07

Madrid

Traslado de una provisión de Enrique IV a todos sus súditos, notificando el nacimiento de su hija Juana.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 161, p. 393.

Madrid

Traslado de una provisión de Enrique IV a todos sus súditos, notificando el nacimiento de su hija Juana.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 161, p. 393.

1462-03-12

Madrid

Real Cédula expedida por Enrique IV por la cual ordena que se dejen pasar las mercaderías y demás bienes que se condujesen por la villa de Ledesma.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 5.

1462-03-22

Madrid

Don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, a petición del concejo, confirma los fueros y privilegios que le habían sido concedidos por los reyes anteriores, en particular que no ponga justicia de fuera y que conserve en su puesto, a perpetuidad, a quienes ostentan los oficios de regimiento, mayordomía y escribanía del concejo.

Se trata de un traslado de 1572.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 87, pp. 170-172.

1462-03-23

Madrid

Enrique IV da facultad a Juan Pacheco, hijo de Juan Pacheco Marqués de Villena, para permutarse las encomiendas de ¿Yeste o Jerte? y Tayvilla con don Beltrán por la encomienda de Socovos.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 11/32.

1462-05-09

Madrid

Minuta de la queja que hizo Pacheco por la obligación que se le había impuesto de jurar heredera a la princesa Juana. Afirma que fue empujado por el peligro que suponía contradecir una orden real.

Acompaña otra minuta igual expedida el día 10.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/1.

1462-05-20

Madrid

Albalá de Enrique IV al concejo de Murcia, notificando la proclamación de su hija doña Juana como princesa heredera y ordenando que la ciudad ratificara el juramento hecho por sus procuradores.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 169, p. 412.

1462-06-12

Guadalajara

Pleito homenaje que Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra, por el que se compromete a vigilar que se cumpla la renuncia que su hermano, el marqués de Santillana, hizo de la tenencia de la villa de Huelma a favor de don Beltrán, por el matrimonio que este iba a contraer con Mencía de Mendoza.

Es un testimonio de 9 noviembre de 1758, Madrid.

ACDA, N.º 213, leg 1, n.º 19.

1462-08-00*

El rey pretende casar a Beltrán con la hija del adelantado Perafán de Ribera, pero la madre de aquélla se niega. Se le desposa con la hija del marqués de Santillana.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. L, p. 69.

Matrimonio de don Beltrán con la hija del marqués de Santillana. Fiestas.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 42,
pp. 188-189.

1462-08-18

Jimena

Traslado del privilegio de Enrique IV al concejo de Jimena en que concede derecho de asilo a omicianos.

AMU, leg 2, n.º 8.

1463-01-08

El rey Enrique IV manda a sus contadores mayores que asienten en sus libros de tenencias 10.000 maravedís a favor de don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, por la alcaldía de la fortaleza de Carmona, que ocupa desde 1460; maravedís que debía haber cobrado desde primeros de 1461 pero que nunca ha recibido porque no se asentó la tenencia en los libros.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 2.

1463-01-14

Valladolid

Traslado de la confirmación de Juan II al concejo de Ledesma de los privilegios que él mismo y Fernando IV le habían concedido.

Se trata de un traslado de 1572.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 87, pp. 172-173.

1463-01-25

Almazán

Don Beltrán de la Cueva ordena a sus vasallos de la villa de Mombeltrán que paguen todas las rentas señoriales al regidor Pedro González.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 85, pp. 195-197.

1463-03-17

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán acuerda obedecer la orden de Beltrán de la Cueva y se comprometen a pagar al regidor Pedro González.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 88, pp. 204-205.

1463-04-00*

Bayona

Beltrán de la Cueva acompaña a Enrique IV a su entrevista con el rey de Francia, Luis XI, para tratar la paz con Cataluña. El conde de Ledesma destaca por la exhibición que hace de su poder.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 49, pp. 201-202; *Crónica anónima*, I.^a parte, cap. LV, p. 131; D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXII, pp. 85-86 y A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro V, cap. VII, p. 139b

1463-05-09

San Juan de Luz

Capitulación entre Luis XI, rey de Francia, y Enrique IV y Juan Pacheco, en la que se pacta el matrimonio de la infanta Juana con Pedro de Portocarrero, hijo del marqués de Santillana.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/2.

1463-06-29

Calahorra

Cédula del rey Enrique a sus contadores para que permitan, a quien lo desee, renunciar y traspasar a Beltrán y sus hijos, maravedís, doblas... los cuales pasarán a ser juros de heredad, provengan de concejos, universidades, cabildos, conventos, hospitales...

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1C.

1463-08-17

Roma

Pío II se dirige a Juan Pacheco, clérigo segoviense, hijo de Juan Pacheco, marqués de Villena, dándole expectativas de concederle cargos mayores: canónigo,

arcediano, deán... ya sea en iglesias catedralicias, metropolitanas, parroquiales, con cura o sin cura. Se aclara que todavía es joven y por eso le pone a la espera.

ASV, Reg. Lat. 576, fols. 118r-119r.

1463-11-23

Guadalajara

Carta de pago de Beltrán, conde de Ledesma, de haber recibido la dote de su mujer doña Mencía de Mendoza, hija de don Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1776, n.º 5.

1463-11-29

Diego Hurtado de Mendoza pide al rey que le hiciese merced a don Beltrán de todos los maravedís, pan trigo, cebada, que le tenían de tenencia, sueldo, pagas y levass en la villa de Huelma y su castillo, por el matrimonio del conde con su hija doña Mencía.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

1463-12-00

El rey comunica al marqués de Villena que no está muy contento con el servicio que le prestadon Beltrán y le solicita que traiga a la corte a Lucas de Iranzo. Sin embargo, el rey no llega a expedir una carta solicitando la venida del condestable porque recelaba de la reacción de don Beltrán, muy protegido, además, por la reina.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XIV, pp. 149-150.

1464-00-00

Queja de Pedro González, presbítero de la iglesia Beata María de Fusillos (diócesis palentina), por las irregularidades en la concesión de cargos por parte de Gutiérrez de la Cueva, obispo de Palencia. Denuncia que el obispo toma hombres impíos y bajo un juramento irregular. El tomó el suyo bajo un juramento cuya fórmula transcribe.

ASV, Reg. Lat. 613, fol. 185.

Madrid

Dos copias de la merced que Enrique IV hizo de la villa de Huelma a Diego de la Cueva y después de él al conde de Ledesma y a sus sucesores.

ACDA, N.º 214, leg. 2, n.º 2.

Maravedís que don Beltrán tiene asentados en diversas rentas de la ciudad de Sevilla.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

A la vuelta de la entrevista entre el rey castellano y el portugués en Puente del arzobispo, Enrique IV le hace a don Beltrán merced de las villas de La Adrada y Colmenar de Arenas, así como otras fortalezas que fueron de Álvaro de Luna y juros de heredad en Sevilla.

F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. IX, pp. 72-73.

Embajada al papa Pío II para solicitar que no consienta que el maestrazgo de Santiago sea entregado a Beltrán de la Cueva.

A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, vol. I, libro VII, caps. I y II, pp. 150a y 152b.

1464-00-00*

Los comendadores de la Orden de Santiago, señores de Uclés y S. Marcos de León, suplican al cardenal que se entregue el maestrazgo de Santiago al infante Alfonso, quitándoselo a don Beltrán.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/14.

1464-01-00

Gibraltar

Beltrán de la Cueva hace de intermediario en la entrevista entre Enrique IV y Alfonso V de Portugal en Gibraltar. Beltrán pide al rey la tenencia de Gibraltar y se la entrega a su cuñado, Estaban de Villacreces.

Crónica anónima, I.^a parte, cap.LVII, p. 136.

1464-01-00*

Gibraltar

Beltrán de la Cueva hace de intermediario en la entrevista entre Enrique IV y Alfonso V de Portugal en Gibraltar.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 55, p. 208.

Valladolid

Merced de Enrique IV a Beltrán de Gibraltar y Cartagena. La Corona se reserva las alcabalas, tercios, pedidos y monedas, así como la mayoría de la justicia y las minas.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 10.

Gibraltar

Entrevista de Enrique IV y Alfonso de Portugal en Gibraltar. Pactaron el matrimonio del portugués con la infanta Isabel y que don Beltrán, que también participó en las vistas, fuese siempre favorecido por el rey. Por este motivo el condestable fue apartado a favor de don Beltrán.

El marqués de Villena, el arzobispo de Toledo y el maestre de Calatrava vieron que no el rey no gobernaba sino a voluntad de la reina y del conde de Ledesma.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XVII, p 188.

Gibraltar

Entrevista de Enrique IV y el rey de Portugal en Gibraltar, momento en que don Beltrán recibe esta villa y su fortaleza en premio a su fidelidad.

F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. VIII, p. 72.

1464-01-02

Albalá de Enrique IV por el que concede a Beltrán de la Cueva de 120.000 maravedís de juro de heredad, situados en cualquier renta

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

Copia simple de un privilegio de juro de 120.000 maravedís situados en rentas de las ciudades de Córdoba y Úbeda, concedidos por Enrique IV a Beltrán, de la cesión de 20.000 maravedís a su esposa, Mencía de Mendoza y la aprobación del rey de dicha cesión, mandando pasaron en adelante sobre las rentas de las alcabalas de Guadalajara.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 6.

Relación del privilegio de 120.000 maravedís de juro que Enrique IV concedió por su albalá del 2 de enero de 1464 a Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-02-00

El condestable Miguel Lucas parte de Jaén con sus hombres para hacer guerra al reino de Granada. El rey acudió con don Beltrán, el maestre de Calatrava y otros señores. Lucas de Iranzo acudió a besar la mano al rey. El conde de Ledesma y los otros privados del rey manifiestan su rechazo al condestable.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XVIII, p. 192.

1464-02-00* (cuaresma)

Jaén

Los caballeros que han acudido a luchar contra el reino de Granada son recibidos en Jaén por Miguel Lucas. Junto con el monarca acudió don Beltrán.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XVIII, p. 194.

1464-03-00*

Jaén

El monarca sale a correr el monte junto con condestable, por quien estaba invitado en Jaén, el conde de Ledesma, el maestre de Calatrava y otros señores. Don Beltrán parece impedir que el condestable regrese a la corte junto al rey.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XVIII, p. 196, 199.

1464-03-06

Jaén

Merced de la vara de alguacil mayor de la ciudad de Úbeda concedida por el rey a don Beltrán.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 22.

1464-03-13

Merced de Enrique IV a Beltrán del título de Capitán Mayor de Úbeda y su tierra. Especifica los pertrechos que deben tener aquellos habitantes que están obligados a defender la villa, sean caballeros, lanceros, ballesteros o peones.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 12.

1464-03-26

Madrid

Don Beltrán da poder a Pedro de Madrid para tomar posesión en su nombre de unas casas principales sitas en Toledo y que pertenecían a los reyes de Aragón.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 8.

1464-04-00*

Puente del Arzobispo

Entrevista de Enrique IV con el rey Alfonso V de Portugal en Puente del Arzobispo para tratar su matrimonio con Isabel. Beltrán de la Cueva es el intermediario.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LVIII, pp. 139-140.

1464-04-18

Don Beltrán de la Cueva renuncia 20.000 maravedís en su mujer doña Mencía Mendoza de los 120.000 que le había otorgado el rey, situados en el partido de Guadalajara.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-05-04

Medina del Campo

Lo que el marqués de Santillana dio a don Beltrán montó 60.000 maravedís y 70 cahíces de trigo. Sin embargo, esto se lo concedió el monarca a Diego de la Cueva en juro de heredad para que pasara de él a su hijo don Beltrán .

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

1464-05-13

Medina del Campo

Enrique IV manda a los Concejos de Carmona y Cádiz que repartan entre sus vecinos 250.000 maravedís (200.000 maravedís en Carmona y 50.000 en Cádiz) para entregarlos a don Beltrán de la Cueva, conde de Ledesma, que los había de recibir para pagar el trigo y cebada que correspondía a los vecinos de la villa de Jimena.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 256.

1464-05-15

Madrid

Testimonio de la Real Cédula de Enrique IV haciendo merced a Diego de la Cueva, y después de su vida a su hijo Beltrán, de la villa de Huelma. Y otros comprobatorios sacados de los libros del cabildo, del derecho de nombrar alférez mayor, ejercido por los duques de Alburquerque.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 1.

Medina del Campo

Enrique IV manda al recaudador del partido de Jerez pagar a don Beltrán de la Cueva, para satisfacer los sueldos de las tropas que tenía en Jimena –120 hombres de a caballo y 230 de a pie–, 31333 maravedís, importe de los 700 cahíces de trigo (a 180 maravedís/cahíz o 15 maravedís/fanega) y 600 cahíces de cabada (a 120 maravedís/cahíz o 10 maravedís/fanega).

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 255.

1464-05-16

Carrillo, Pacheco y Girón suscriben un documento que dirigen al rey en el que denuncian la situación política del reino y el secuestro de las personas de don Alfonso y doña Isabel.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, doc. XCII, pp. 302-303.

Liga que hicieron Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Pedro Girón, maestre de Calatrava, y Juan Pacheco, marqués de Villena, pues algunas personas se había apoderado de los infantes don Alfonso y doña Isabel, con ánimo de matar al infante y de casar a la infanta con quien no conviene, así como otorgar la sucesión a quien no debe heredar. Quieren liberar a los infantes y casar a Isabel con quien conviniese.

BN, ms. 13109.

1464-05-16*

Hermandad de nobles por la mala situación del reino porque Beltrán tiene apresados al rey y a los infantes.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/15.

1464-05-23

Madrid

Título original de maestre de Santiago, dado por Enrique IV a Beltrán.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 13.

Copia simple de la renuncia, cesión y traspaso de la dignidad de maestre de Santiago, hecha por el rey Enrique IV a favor de Beltrán.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 5.

1464-05-24*

Se pide al papa Pío II que se le conceda el maestrazgo a don Beltrán .

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LX, p. 144.

El rey decide entregar a Beltrán el maestrazgo de Santiago.

D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXIV, p. 89.

1464-06-04

Madrid

Testimonio de la merced de Huelma por Enrique IV a don Beltrán.

ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 14.

1464-06-19

Privilegio al duque de 100.000 maravedís para que los tuviese situados 50.000 maravedís en ciertas rentas de la ciudad de Úbeda y otros 50.000 maravedís restantes en las salinas de Espartanes.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-06-23

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores para que no pidan a Diego de la Cueva ni a don Beltrán y sucesores maravedís por las pagas y levadas de la villa de Huelma.

ACDA, N.º 3, leg. s/n.º , n.º 5.

1464-06-26

Copias simples de un albalá de Enrique IV en que manda a sus contadores mayores que no pidan a Diego de la Cueva ni a su hijo Beltrán y sucesores, maravedís algunos por las pagas de Huelma.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 3.

1464-07-12

Copia de una merced que Enrique IV entregó a Diego de la Cueva, comendador y hombre de su consejo, de un juro de heredad de todos los maravedís, pan trigo, cebada, para la tenencia, paga, sueldo y leva de la gente de caballo y de pie de la villa de Huelma que ya le fue entregada, y todo ello para su defensa.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7.

Traslado de la concesión que Enrique IV hizo a Diego de la Cueva, su comendador y de su concejo, de la villa y Castillo de Huelma a petición de su hijo don Beltrán .

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

Tenencia de la fortaleza y villa de Huelma por don Beltrán. Traslados expedidos en Olmedo, el 8 de agosto de 1465.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 3.

1464-07-16

Tárrega

El arzobispo de Toledo, el marqués de Villena, el maestre de Calatrava, conde de Benavente y Salinas, los Manriques, los condes de Alba y Plasencia, el almirante, el rey, la reina y el príncipe de Aragón, se confederan contra el rey de Castilla «por la libertad de los infantes Don Alonzo, y Doña Isabel, que dezian tener el Rey oprimidos».

F. PINEL MONROY, *Retrato del Buen Vasallo*, lib. I, cap. IX, pp.72-73.

1464-07-20

Don Beltrán renuncia en Álvaro Gómez de Ciudad Real 20.000 maravedís, los cuales se le asentaron en el partido de Toledo.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-08-07

Confederación del conde de Alba, Garci Álvarez de Toledo, con Juan Pacheco.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, Montemayor, Cat 12, Carp 27.

1464-09-00*

El maestre de Calatrava ataca Baeza, que se rebela contra el rey y se pone de parte del príncipe Alfonso. Miguel Lucas ayuda a Fernando de Villafañe corregidor de Baeza y Arjona. Una vez conquistada Baeza, Pedro Girón se dirigió a Úbeda donde el linaje de los Molina colaboró para que entrara en la ciudad.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXIII pp. 255-256.

El maestre de Calatrava se rebela contra el rey junto con Pacheco, Gómez de Cáceres (maestre de Alcántara), y ataca a Fernando de Villafañe, corregidor de Baeza y Andújar. Miguel Lucas le socorre. La ciudad de Baeza se rebela contra el rey y el condestable regresa a Jaén.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXIII, pp. 253-255.

Beltrán de la Cueva acude con el rey y Diego Enríquez para entrevistarse con los condes de Alba y Plasencia, quienes con Juan Pacheco traman apresar al rey.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 63, pp. 218-220.

1464-09-01

Cabezón

Declaración que hizo Enrique IV de que la sucesión de sus reinos pertenecía a su hermano el infante don Alonso.

BN, mss. 13109.

1464-09-30

Segovia

don Beltrán tenía concedidas para el mantenimiento y defensa de las villa de Jimena y Huelma 1.574.000 maravedís, debido a su situación fronteriza. Las tenía repartida de la siguiente manera: 943.900 en la villa de Jimena y 630100 en la villa de Huelma. Como estaban ambas en la frontera con el musulmán, ordena que le

sean pagadas correctamente, y para favorecer al duque manda que no le sea hecho cargo de ello, ni demasiada cuenta sin razón alguna. Se le concede como juro de heredad con potestad para venderlo, trocarlo, enajenarlo... sin licencia real.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

Segovia

El rey ordena a sus contadores que se aceleren las pagas que tienen concedidas las villas de Huelma y Jimena para que sea posible su defensa.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7.

1464-10-00*

Beltrán se reúne en Consejo con motivo de una carta que el rey recibe de los rebeldes. (Parece tratarse del manifiesto que la nobleza rebelde redactó el 28 de septiembre.)

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 65, pp. 222-224.

1464-10-23

Valladolid

Privilegio del rey Enrique IV a Beltrán de la Cueva por el que le hace merced del lugar de la

Aldehuela, llamada Villanueva de la Torre y otros lugares.

RAH, Col. Salazar, 9/897, fols. 128v-134.

1464-10-25

Valladolid

Concierto celebrado por el rey con Juan Pacheco y otros grandes (entre ellos Beltrán), sobre la tutoría del infante Alfonso y otros puntos.

Memorias de D. Enrique IV de Castilla, n.º CI.

Las cosas concertadas y aseguradas por el rey con don Juan Pacheco y entre éste y don Beltrán, el obispo de Calahorra, Pedro de Velasco y don Lorenzo, vizconde de Torrija.

RAH, Col. Salazar, 9/412, fols. 119-120.

1464-10-25*

Los grandes se reúnen en Dueñas y acuerdan reunirse con el rey en Cabezón. Beltrán marcha a Cuéllar pero el rey le pide que vuelva.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LXI, p. 150.

Beltrán debe renunciar al maestrazgo de Santiago según lo dispone la nobleza rebelde.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 66,
p. 225.

La nobleza se reúne para pedir al rey que quite el maestrazgo de Santiago a Beltrán. A éste, a cambio, se le concede el condado de Ledesma, Alburquerque, Cuéllar, Roa, Colmenar, La Adrada.

D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXV, pp. 92-93.

1464-10-28

Carta de Eduardo IV de Inglaterra felicitando a Beltrán por su nombramiento como maestro de Santiago.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 26.

1464-10-29

Capitulaciones entre Enrique IV y Beltrán para que éste renuncie al maestrazgo de Santiago.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 2.

1464-11-00*

33 cédulas de Enrique IV a los comendadores de la Orden de Santiago informando de que se concedía a Alfonso el maestrazgo de dicha Orden tras la renuncia de él de don Beltrán.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/23-54.

Sobre la Orden de Santiago y Beltrán. Renuncia de éste y su paso al infante Alfonso.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/9 a 697/14 y AHN, Secc. Nobleza, Frías, 7/4.

1464-11-02

Cabezón

Cédula Real de Enrique IV haciendo merced a Beltrán por juro de heredad, para siempre, de 2.450.000 maravedís, en alcabalas de varias villas.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1G.

1464-11-07

Una orden del rey a Juan de Tordesillas, su mayordomo, para que diese a Beltrán de los efectos que estaban en su poder o de los que recibiera, 6.000.000 de maravedís, que era su merced mandarle dar poder porque él los gastó en cosas de su mandado.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 9.

1464-11-10

Valladolid

Francisco de S. Martín renuncia su ración y quitación (30 maravedís cada día, 16.800 anuales), en don Beltrán por el cargo de guarda del rey.

AGS, Q.C., leg. 2, fol. 292.

1464-11-20

Carmona

Borrador de la carta del concejo de Carmona a don Beltrán pidiéndole que Martín Gómez de Vera, corregidor de la villa, resida en ésta.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 263.

Cabezón

Privilegio de 2.450.000 maravedís al año por juro de heredad por sus servicios prestados, con posibilidad de vender, trocar y hacer con la merced lo que quisiese (como poder renunciar o traspasar cualquier cantidad de mars a iglesias, monasterios, universidades...). 1.120.000 se sitúan en las alcabalas y tercias de Cuéllar, Roa, Molina, Atienza y Salamanca. El resto podía situarlo en cualquier renta (alcabalas, tercias, pedidos y derechos, salinas, diezmos, servicio, montazgo), de cualquier ciudad de su reino.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3.

Valladolid

Renunciación de Beltrán de la Cueva en Pedro de Medina y en Ruy Gómez de Fuentedueña, guardas del rey, su ración y quitación de 16.800 maravedís anuales, siendo la mitad para cada uno.

AGS, Q.C., leg. 4, fol. 346 y AGS, Q.C., leg. 2, fol. 534.

1464-11-22

Merced de Enrique IV de la villa de Alburquerque.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 17.

Cabezón

Merced de la villa de Alburquerque con el título de duque. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

1464-11-25

Ciudad Real

Cédula de Enrique IV por la cual manda a sus contadores mayores de mercedes que sentasen a Beltrán, mestre de Santiago, la tenencia por todos los días de su vida, del castillo y fortaleza de Soria, con los mismos maravedís de renta que tuvo Gonzalo de Beteta.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 23.

Merced de la tenencia de Peñalcázar (Soria). Se especifican los refuerzos que don Beltrán está obligado a poner en ella para su defensa y mantenimiento, así como el dinero que se le entrega por ello.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 18.

1464-11-28

Cabezón

Renuncia al maestrazgo de Santiago de Beltrán de la Cueva.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/12.

1464-11-30

Cabezón

Cédula del rey dirigida a Juan de Ajofrín, comendador de Montealegre, para informarle que, tras la renuncia al maestrazgo de Santiago de don Beltrán, la dignidad va a ser entregada a Alfonso, tal como quería Juan II.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/14.

Cabezón-Cigales

Capítulos de las vistas realizadas entre Cabezón y Cigales.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/16.

Cabezón

Cédula del rey dirigida a don Alfonso de Puerto Carrero, comendador de Oliva, para informarle que, tras la renuncia al maestrazgo de Santiago de don Beltrán, la dignidad va a ser entregada a Alfonso, tal como quería Juan II.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/13.

Reunión del rey entre Cabezón y Cigales con la nobleza rebelde. Se jura como príncipe heredero a don Alfonso, se obliga a quitar el maestrazgo a don Beltrán a cambio del título de duque de Alburquerque.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 67, pp. 226-227.

Cédula del rey dirigida a Martín de Córdoba, comendador de Estepa, para informarle que, tras la renuncia al maestrazgo de Santiago de don Beltrán, la dignidad va a ser entregada a Alfonso, tal como quería Juan II.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/16.

Asiento entre Enrique IV y los grandes del reino. Se estipula que se jure como heredero a Alfonso, que no se case a Isabel si su consulta y que se aleje de la Corte a Beltrán.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 15/3.

1464-11-30*

Seguro otorgado por varios prelados y ricoshombres para la salida del conde de Ledesma de la corte.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/15.

Seguro otorgado por varios prelados, caballeros y ricoshombres a Beltrán, conde de Ledesma, y por éste a ellos para su salida de la corte.

Memorias de D. Enrique IV de Castilla, n.º CIII.

1464-12-02

Merced de la villa de Anguix.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 16.

1464-12-04

Enrique IV garantiza a Alfonso y a su tutor, Juan Pacheco, que el maestrazgo de Santiago será para el primero, y que no beneficiará con él ni a don Beltrán ni a otra persona.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/15.

1464-12-05

Cigales

Declaración hecha por Juan Pacheco, marqués de Villena, de pertenecer la renta del maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva, en el año de la fecha, en virtud de la renuncia que de él había hecho Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 10.

Cédula del rey dirigida a Diego de Avellaneda, comendador de Presa, para informarle que, tras la renuncia al maestrazgo de Santiago de don Beltrán, la dignidad va a ser entregada a Alfonso, tal como quería Juan II.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/16.

1464-12-05*

Cabezón

Cédula de Enrique IV sobre el juramento que debía prestarse a su hermano el infante don Alfonso, para evitar en todo caso escándalo en la sucesión del reino después de sus días.

AGS, P.R., leg. 7, fol. 111.

1464-12-06

Cigales

Poder que Juan Pacheco otorgó a su tío Lope de Acuña, como tutor del príncipe don Alonso, para tomar posesión de la ciudad y fortaleza de Huete y su administración, justicia y rentas.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/13.

1464-12-07

Valladolid

Cédula dando cuenta de la pacificación pactada del reino con la condición de jurar por príncipe heredero al infante Alfonso y casarle con la princesa doña Juana. Se nombra duque de Alburquerque a Beltrán.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, n.º CIV.

Valladolid

Provisión de Enrique a todos sus reinos comunicando la renuncia de don Beltrán de la Cueva como maestre de Santiago a favor del príncipe don Alfonso, y el nombramiento de duque de Alburquerque.

M. C. MOLINA GRANDE (ed.), *Documentos de Enrique IV. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia*, doc. 283, p. 542.

1464-12-09

Beltrán de la Cueva renuncia en don Lorenzo de Figueroa, vizconde de Torija, 120.000 maravedís de juro de heredad en trueque y cambio de la heredad de ¿Canal? y de (en blanco), que están en Guadalajara. 10.000 maravedís de los 50.000 que tenía en Úbeda, 50.000 de las salinas de Espartanes y 60.000 que tenía sin situar.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-12-10

Beltrán de la Cueva renuncia en el comendador Juan de Luján, su criado, 10.000 maravedís de juro, de los 30.000 maravedís que le quedaban en Úbeda y se le asentaron en el partido de Toledo.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

El conde de Ledesma renuncia en Luis de Toledo, hijo de Fernando Álvarez de Toledo, 10.000 maravedís de juro de los 50.000 maravedís que le quedaban en Úbeda y se asentaron en el partido de Toledo.

AGS, Div. Cast., leg. 5, fol. 7.

1464-12-11

Medina del Campo

Capítulos que tras la reunión en Cigales del 5 de diciembre de 1464 se habían establecido para remedio de los males del reino. Entre los capítulos se acuerda el destierro de Beltrán y la provisión del maestrazgo de Santiago a Beltrán de la Cueva.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/3.

1464-12-12

Medina del Campo

Sentencia por la que quedan desterrados de la corte algunos oficiales simpatizantes de Beltrán de la Cueva.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/4.

Medina del Campo

Orden acordada por los jueces árbitros entre el rey y reino para que conforme a uno de los capítulos de la concordia, salga de la corte Beltrán, a distancia de 6 leguas por 6 meses.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, n.º CV.

Los nobles elegidos para la pacificación del reino determinan que salga de la corte Beltrán.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 9/24.

1464-12-13

Carmona

El concejo de Carmona pide a don Beltrán que revoque el nombramiento del corregidor y alcaide hecho a favor de don Martín de Córdoba, dado que por su estado y familia se temen escándalos y daños, y que en cambio confirme en sus cargos al actual corregidor Martín Gómez de Vera.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 274.

Cogeces del Monte

Tres cédulas de Enrique IV por las dispone que se acuda a don Beltrán con todos los frutos y rentas que se recaudasen en la mesa maestral de la Orden de Santiago, tal como tenía librados desde que se le concedió el maestrazgo hasta fines del presente año.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/18-20.

1464-12-22

Poder que Juan Pacheco otorgó a Juan de Avellaneda para tomar posesión de la villa y fortaleza de Portillo y su administración, justicia y rentas.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/14.

1464-12-23

Segovia

Merced de la villa de Roa. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

Segovia

Copias simples de la merced de la villa de Roa y confirmación de los Reyes Católicos

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 20.

1464-12-24

Segovia

Enrique IV toma posesión de la villa de Cuéllar que había sido entregada por su padre Juan II a su hermana Isabel en concepto de dote. A cambio de la villa se había establecido que la infanta debería recibir 200.000 doblas de oro. Enrique IV le entrega en compensación Trujillo y Cuéllar es entregada a don Beltrán.

AHC, Secc. XIV/3, leg. 2.

Segovia

Merced de la villa de Cuéllar por Enrique IV.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 21.

Segovia

Merced de la villa de Cuéllar. Testimonio 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

1464-12-31

El conde de Arcos pide al concejo de Carmona que acepte por corregidor, en virtud del nombramiento hecho por el duque de Alburquerque, a su yerno don Martín de Córdoba.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 277.

1465-00-00

Cédula de Enrique IV en que reconoce una sentencia que ha mandado contra el duque de Alburquerque de que no pudiese entrar en la corte.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 22.

El rey se dirige al concejo de Cuéllar prometiéndoles la concesión de mercedes por haber aceptado a don Beltrán como su señor.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

Carta del rey Enrique IV dando seguro a don Beltrán después de su destierro. Ordena a las ciudades, villas y lugares de su reino que reciban al duque y a todos con los que él fuese.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Cédula de Enrique IV para que los contadores mayores no pidiesen ni llevasen más de 100.000 maravedís por razón de las alcabalas de Cuéllar, Roa, Ledesma, Mombeltrán y sus tierras, propias del duque de Alburquerque, a quien hacía merced de lo que más pudieran valer.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 25.

Don Juan Pacheco dice al rey, tras la Farsa de Ávila, que puede tener gran ayuda y consejo de don Beltrán.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LXXIX, p. 167.

Recuerda que la villa de Molina había sido concedida por don Enrique a Beltrán, quien a su vez la había dado a Diego Hurtado de Mendoza.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LXXIV, p. 177.

Recuerda cómo la tenencia de Gibraltar le había sido entrega a don Beltrán después de haber sido conquistada por Pedro Fajardo.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LXXIII, p. 176.

1465-01-00

El concejo de Carmona pide a Enrique IV que no venga a la villa de Carmona como corregidor don Martín de Córdoba, hijo del conde de Cabra, y que tenga a bien que en Carmona «no aya corregidor pues que non lo ha nesçesario e está en toda pas e sosiego».

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 279.

El concejo de Carmona pide a don Beltrán que no dé el corregimiento de la villa de Carmona a don Martín de Córdoba, ya que si así sucediera la villa se

despoblaría. Asimismo, se queja de que las cargas que imponen los corregidores y pide que se devuelvan sus cargos a Gomez Mendes de Sotomayor e García Mendes e Pedro de Sotomayor.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, I, doc. 280.

1465-01-00*

Testimonio de la merced de las villas de Alburquerque y La Codosera.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 2, add. n.º 7.

1465-01-05

El rey le hace merced de 300 maravedís de juro e heredad situados en cualquier renta de las ciudades de su reino.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3.

1465-01-10

Roa

Traslado de la carta en la que Beltrán comunica a los vecinos de Alburquerque que el rey ha hecho merced de su villa. Promete confirmar sus privilegios, franquezas y exenciones.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

1465-01-13

Roa

Traslado del nombramiento por el duque de Alburquerque de Pedro de Cáceres y a Luis de Gálvez, sus criados, para acudir a Alburquerque ante el concejo y oficiales con las cartas que le hacen señor de la villa.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

1465-01-16

Medina del Campo

Copia simple de la merced que don Juan II hizo a Isabel la Católica de la villa de Cuéllar. Le acompaña la sentencia y declaración de los diputados del reino mandando restituir a la Reina Católica, siendo infanta, la villa de Cuéllar y su jurisdicción.

AGS, P.R., leg. 32, fol. 4.

1465-01-21

Olmedo

Testimonio de la merced hecha por Enrique IV de Beltrán, de la villa de Alburquerque y La Codosera.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 7.

1465-01-25

El rey ordena a sus contadores que se aceleren las pagas que tienen concedidas las villas de Huelma y Jimena para que sea posible su defensa.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7.

Tenencia de la fortaleza de Huelma. El vizconde de Huelma es don Diego de la Cueva, padre de don Beltrán. Confirmación del juro de heredad que Enrique IV había mandado que tuviese el vizconde y después de sus días su hijo don Beltrán

de 630.100 maravedís para la tenencia, pagas y llevas de Huelma, ya que los contadores habían puesto pegas a la hora de pagarles.

AGS, Escribanía mayor de Rentas, T.F., leg. 3.

1465-01-29

Concesión a Beltrán de la Cueva de la fortaleza de Jimena.

AGS, C.S., 2.^a Serie, leg. 373.

1465-02-08

Olmedo

El rey dice a Diego y Beltrán de la Cueva que dará carta de privilegio del juro de heredad de 609.690 que tienen en la villa de Huelma, descontando el derecho de su cámara y de sus contadores mayores, desde primero de enero de (en blanco) en adelante. Están situados: Úbeda, Baeza, Écija y Córdoba. Con facultad para cambiarlos, venderlos...

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7.

Olmedo

El rey da carta de privilegio a Diego de la Cueva y a Beltrán de un juro de heredad de 609.690 situados en las rentas de las villas de Úbeda, Baeza, Écija y Córdoba. Se especifican esas rentas.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 7.

Testimonio expedido el 27 de julio de 1482 de la merced que Enrique IV hizo a Diego de la Cueva de confirmarle la que tenía hecha de la villa de Huelma, y aumentarla, para guarda de ella y de la de Jimena, todos los maravedís

correspondientes por lo respectivo de las alcabalas y tercias hasta 1.574.000 maravedís, señalados en varias ciudades por juro de heredad.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 5.

Olmedo

Traslado en el que se indica cómo el rey pagaba los maravedís que el vizconde don Diego de la Cueva tenía concedidos para guarda y defensa de Huelma.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 8.

1465-02-12

Roa

Confederación entre don Beltrán y el conde de Medinaceli, don Luis de la Cerda, señor de la Villa del Puerto de Santa María. Es un pacto de ayuda y defensa mutua. El duque señala como excepción al marqués de Santillana al que nunca atacaría.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1465-02-25

Segovia

Traslado de la carta en la que Enrique IV ordena a los vecinos de Alburquerque que reciban a Beltrán como su señor.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

1465-03-09

Toledo

Lope de Estúñiga, comendador de Guadalcanal, uno de los treces de la Orden de Santiago y hombre del consejo del rey, dijo que el rey había enviado a los priores

de Uclés y de San Marcos de León, y a los comendadores y caballeros y treces de la Orden con cartas en que pedía que aceptasen a su hermano, don Alfonso, como administrador de la Orden. Da su voto a favor.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 664/55.

1465-03-18

Salamanca

Don Beltrán escribe a Alfonso de Zayas felicitándole por la concesión que el rey le ha hecho del cargo de alguacil de Écija. El mismo duque propuso su candidatura y que hará todo lo que pueda para que su hermano consiga el cargo de fiel ejecutor de Écija.

ACDA, Estado de Zayas, N.º 179, leg. 10, n.º 1A.

1465-04-20

Alburquerque

Entrega de la tenencia y fortaleza de la villa de Alburquerque a Alfonso de Torres, comendador de Valverde, de la Orden de Santiago y maestresala del rey.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1465-04-21

Alburquerque

Traslado del documento en el que se testimonia el pleito homenaje que el alcalde de Alburquerque hizo a don Beltrán. Se relata cómo esto se pregonó por la villa y la reacción de los habitantes.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

Alburquerque

Copia simple de la protesta que hicieron el concejo y vecinos de Alburquerque de no consentir en la enajenación que Enrique IV hizo de la villa en favor de Beltrán.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 11.

1465-04-22

El rey manda librar a don Beltrán por sus servicios como asistente en la ciudad de Toledo, 144.000 maravedís por las alcabalas de dicha ciudad y su partido (4.000 maravedís) y por las alcabalas y tercias de su arcedianato (104.000 maravedís).

AGS, Q.C., leg. 2, fol. 293.

1465-04-26

Juan Pacheco y Álvaro de Estúñiga se confederan a favor de Rodrigo Pimentel, duque de Benavente, prometiéndole su apoyo para que cuando fuese rey don Alfonso, pudiera recibir la ciudad de Toro tal como éste le había prometido.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 7.

1465-05-00*

Beltrán se hace con la rebelde Salamanca.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LXIII, p. 156.

1465-05-13

Roma

El Paulo II se dirige a Gutierre de la Cueva, al abad del monasterio de los Mártires y al canónigo de Toledo Marcho Didaco de Mondejar para que actúen como

procuradores en la sucesión al puesto que Juan de Olivares, clérigo giennense, ha dejado vacante y quiere que se otorgue a Diego González de Baeza.

ASV, Reg. Lat. 610, fols. 101v-103r.

1465-05-26

Salamanca

Petición de los procuradores del reino, hecha en Cortes, a favor del duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 12.

1465-06-00

Carta de los oficiales del rey aclarando algunos aspectos sobre la exención tributaria y concesión de mercado franco otorgados por Enrique IV al concejo de Ledesma. Confirmación de Enrique IV de 13 de agosto de 1465.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 89, pp. 176-178 y doc. 90, pp. 178-183.

1465-06-00*

Don Beltrán forma parte del bando de Enrique IV cuando una parte de la nobleza apoya a don Alfonso.

D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXX, p. 102 y *Crónica anónima*, I.ª parte, cap. LXVIII, p. 164.

1465-06-07

Salamanca

Enrique IV a petición de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, exime de diferentes tributos de carácter regio a los habitantes de la villa de Ledesma y sus arrabales y concede franquicias al mercado que en la dicha villa se celebraba cada jueves. Traslado de 1564 de la confirmación de Enrique IV.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 88, pp. 173-176.

Salamanca

Traslado de una concesión por Enrique IV de un mercado franco para Cuéllar, inserto en una confirmación del mismo dada en Segovia, a 28 de noviembre de 1465.

AHMC, Secc. I.

1465-06-14

Toro

Carta de Enrique IV a sus embajadores en Roma, el obispo de León; Suero de Solís y el licenciado Juan de Medina, arcediano de Almazán; con los hechos que deben comunicar al Pontífice. Relata la oposición que mantuvo don Beltrán a entregar el maestrazgo de Santiago y la amenaza que el rey hubo de hacerle para que abandonara el cargo. Pide al papa que provea el puesto.

BN, mss. 13236, fols. 87r-89r.

Toro

Carta de Enrique IV a sus embajadores en Roma en que relata al papa los acontecimientos vividos en Castilla desde que se desproveyó a don Beltrán del

maestrazgo. Relata la farsa de Ávila. Acusa a los rebeldes de robar iglesias y monasterios. Pide al papa que les imponga el entredicho.

BN, mss. 13236, fols. 89r-92r.

1465-06-14*

Enrique IV escribe a los partidarios de Alfonso desde Toro para que vuelvan a su obediencia.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/16.

1465-06-20

El maestre de Calatrava pone cerco a Jaén.

J. DE ARQUELLADA, *Anales de Jaén*, p. 44.

1465-06-22 al 08-05*

Los contrarios a Enrique IV atacan Jaén. Miguel Lucas defendió la tierra en apoyo a éste, pero Diego de la Cueva, vizconde de Huelma, no se movilizó, como no lo hicieron el conde de Cabra y Martín Alonso, puesto que trataron con el maestre de Calatrava.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXVI, p. 279.

Confederación de Diego de la Cueva, su hijo Juan y el condestable Miguel Lucas con el maestre de Calatrava Pedro Girón, su hijo Alfonso y el conde de Aguilar, por la que se comprometen a no declararse la guerra entre ellos durante tres meses.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXVII, p. 288.

Diego de la Cueva, vizconde de Huelma, y don Juan, su hijo, que estaban en Bedmar y Albánchez, porque los habían echado de Úbeda, se inclinaron por apoyar a Enrique IV tras la Farsa de Ávila.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXV, p. 267-68.

1465-07-15

Beltrán de la Cueva, el obispo de Calahorra y el conde de Alba se comprometen con el duque de Feria a apoyar a Enrique IV.

RAH, Col. Salazar, 9/812, fols. 253v-254.

1465-08-00

Confederación entre Juan Pacheco y Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/1.

1465-08-05

El maestre de Calatrava levanta el cerco de Jaén y solicita a Miguel Lucas de Iranzo una entrevista en la Puente de Regordillo.

J. DE ARQUELLADA, *Anales de Jaén*, pp. 52-53.

1465-08-12

Confederación de Pedro Girón con el duque de Arcos y su hijo.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1635, n.º 3 (12-14).

1465-08-13

Simancas

Enrique IV confirma al concejo de Ledesma el privilegio concedido por su antecesor Fernando IV y por él mismo.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 90, pp. 178-184

1465-09-00*

Cartas de rey Enrique a los embajadores que tenía en Roma sobre el maestrazgo de Santiago y sobre las alteraciones del reino cuando se alzaron por el infante don Alfonso.

BN, mss. 13236.

1465-09-07

El maestre de Calatrava y Miguel Lucas firman las paces. En los capítulos, que se pregonaron en la plaza de Santa María el 8 de septiembre de ese mismo año, el condestable actuó en nombre propio y de Jaén y su tierra, Andújar, Alcalá la Real y del vizconde de Huelma y su hijo Juan de la Cueva.

J. DE ARQUELLADA, *Anales de Jaén*, pp. 53-55.

1465-10-08

Arévalo

Confederación del arzobispo de Toledo, el conde don Enrique, el almirante, el conde de Benavente, por la cual prometieron y se obligaron de guardar y cumplir y mantener cualquier sentencia o declaración que hiciesen el marqués de Santillana y el conde de Plasencia sobre la paz de estos reinos en virtud del poder que tenían del rey. El juramento y pleito homenaje lo hicieron en manos de Sancho de Rojas.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 12.

1465-10-13

Olmedo

Testimonio de una Real Cédula de Enrique IV para que Pedro de Toledo hiciese arrendamiento en nombre del rey de las alcabalas y tercias de la villa de Roa y de la de Cuéllar y de La Adrada, por tres años desde 1466.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 6.

1465-10-31

Olmedo

Poder de Enrique IV para que las villas de Cuéllar, Roa y Adrada acudan con las tercias y alcabalas a Pedro de Toledo y las arriende por tres años, desde el 1 de enero de 1466.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 2.

1466-00-00

El duque de Medinasidonia pone sitio a Gibraltar, que estaba en manos de Esteban de Villacreces, cuñado de don Beltrán.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LXXVIII, p. 185 y D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXXV, pp. 115-116.

Beltrán pierde Jimena frente al duque de Medinasidonia.

Crónica anónima, I.^a parte, cap. LXXXI, p. 198.

Confederación de la reina de Castilla, Juana, con el marqués de Santillana, Beltrán, García Álvarez de Toledo, conde de Alba, y Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 15¹⁻³.

Capitulaciones matrimoniales entre don Beltrán de la Cueva y Pacheco por el matrimonio de sus hijos Francisco Fernández y María Pacheco.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 13.

Beltrán acude con 400 hombres a caballo hacia Tudela de Duero para enfrentarse con las tropas de Alfonso.

Crónica anónima, I, cap. LXXX, p. 194.

El marqués de Santillana se confedera con el guarda de la fortaleza de Atienza, Pedro de Almaraz.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 13.

1466-01-03

El marqués de Santillana otorga poder a su secretario Diego García de Guadalajara para que se confederara en su nombre con cualquier persona – incluidos los reyes– como si de él mismo se tratara.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 42.

1466-01-10

Segovia

Real facultad concedida por don Enrique IV a don Beltrán de la Cueva para fundar los mayorazgos de Alburquerque.

ACDA, N.º 450, n.º 1 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275³.

1466-01-27

Cuéllar

Escritura de arrendamiento de las alcabalas y tercias de la villa de Cuéllar y su tierra, otorgada por Pedro de Toledo, en virtud de un poder de Enrique IV.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 2.

1466-03-00*

Confederación que la reina Juana hizo con Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, Beltrán de la Cueva, Gutierre Álvarez de Toledo, conde de Alba y Pedro Gómez de Mendoza, obispo de Calahorra.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 15 (2).

1466-03-07

El conde don García se compromete a ayudar a don Beltrán cuando lo necesite.

ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 4.

1466-03-s.d.

Confederación de Beltrán, duque de Alburquerque, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, García Álvarez de Toledo, conde de Alba y Pedro de Mendoza, obispo de Calahorra, de guardarse los unos a los otros.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 16.

1466-04-22

Arévalo

Acuerdo entre Enrique IV, el conde de Plasencia, el marqués de Villana y el conde de Benavente, con la intermediación de Alonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/2.

1466-05-22

Trueque entre don Beltrán y don Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, de la villa de Molina, su tierra y alcázar, por Santa María del Puerto y Cogolludo y sus fortalezas y tierras y otras cosas.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 14 y ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 17.

1466-06-06

Muere Pedro Girón y Diego de Carvajal y Juan de Mendoza se quedan con la ciudad de Baeza. Juan de la Cueva intentó convencer al condestable de ir con él a tomar la ciudad y porque una vez tomada se la entregaría. La gente de Miguel Lucas le avisó de que este trato no era cierto y éste abandonó la empresa.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXX, p. 316.

1466-06-08

Porcuna

Acuerdo entre Juan Pacheco y Alfonso de Acuña, obispo de Jaén, para servir al rey Alfonso.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/3.

1466-06-21

Seguridad dada por Enrique IV y su esposa a Beltrán para más visitas con los reyes.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 28.

1466-08-06

Roma

Concesión a Andrés de Cabrera, por intercesión del rey del cual es su mayordomo, de un altar portátil.

ASV, Reg. Lat. 630, f. 383v.

Roma

Concesión a la reina Juana de Castilla de un altar portátil para celebrar en cualquier sitio, a puerta cerrada y sin tocar campanas, incluso en lugares con entredicho. Puede elegir los sacerdotes que convengan y darles los estatutos y ordenanzas que estime oportunos.

ASV, Reg. Lat. 630, f. 369.

1466-08-29

Poder de Beltrán, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, al comendador Pedro de León, para que hiciera en su nombre las alianzas y gestiones convenientes.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 14.

1466-09-08

Se reanuda la guerra entre los partidarios del condestable (entre los que se encontraban Diego y Juan de la Cueva) y los del maestre de Calatrava, pero hubo que firmar treguas por los daños que los campos y cosechas estaban sufriendo con ellas. Algunos religiosos fueron los que solicitaron el final.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXXI, p. 328.

1466-11-04

Coca

Seguro de la reina Juana a Juan Pacheco.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/4.

1466-12-09

Capitulaciones firmadas por Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva sobre el casamiento de Francisco de la Cueva, hijo de Beltrán, con María Pacheco, hija del marqués.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 102/2.

1466-12-22

Los enemigos del condestable atacan Jaén. Diego y Juan de la Cueva acuden a socorrerle.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXXII, p. 332.

1467-00-00

Poder de Enrique IV a Beltrán de la Cueva para que en su nombre tomase la posesión de unas casas principales que el rey de Aragón y su esposa tenían en la ciudad de Toledo y le cedieron con todo lo a ellas perteneciente.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 14.

Beltrán se presenta como uno de los que se mantiene fiel a la causa de don Enrique, en el momento en que la villa de Valladolid se alza por el monarca.

D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 95, p. 256.

Merced de Gibraltar al duque de Medina Sidonia.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 2.

1467-01-12

El conde de Benavente, Rodrigo Pimentel, pacta con Alonso de Cárdenas, comendador de León.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, fol. 4(3).

1467-04-27

Medina del Campo

Testimonio de Antonio García sobre la demanda que la reina viuda y la infanta Isabel habían interpuesto reclamando al duque de Alburquerque la villa de Cuéllar o su equivalente.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 61.

1467-06-03

Madrid

Poder de Beltrán a Pedro de Madrid para que en su nombre tomase la posesión de unas casas principales que el rey de Aragón y su esposa tenían en la ciudad de Toledo y le cedieron con todo lo a ellas perteneciente.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 14.

1467-07-00

Confederación del conde de Alba con el marqués de Santillana con la cual se prometen amistad independientemente del resultado de la batalla de Olmedo.

RAH, Col. Salazar, N-44, fols. 454-455.

1467-07-00*

Juan Pacheco quiere quitar Roa a Beltrán pero éste la fortifica.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. LXXXIV, p. 203.

1467-07-13

Olmedo

Se concierta una reunión de don Beltrán con el conde de Benavente y con Pedro de Velasco.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1467-08-20*

Valor que Beltrán mostró en la batalla de Olmedo. En Segovia don Alfonso acuerda entregar el maestrazgo de Santiago a don Juan Pacheco.

D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXXVIII, pp. 123-134; *Crónica anónima*, I, caps. LXXXV y LXXXVI, pp. 207-214; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 95, pp. 275-276 y A.DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, libro IX, cap. VIII, p. 223b.

1468-00-00

El rey Alfonso cuenta que siendo pequeño veía entrar a Beltrán a la alcoba de la reina.

Crónica anónima, I.ª parte, cap. XCIII, p. 230.

Capitulaciones que se hicieron entre Enrique IV, la infanta Isabel y los grandes, después de la muerte del infante don Alonso.

BN, mss. 13109, fol. 199.

1468-00-00*

Capitulación y acuerdo entre Isabel y Enrique una vez muerto Alfonso.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/19.

1468-05-¿?

La ifanta se dirige al duque de Alburquerque para pedirle que no permita que ciertas personas de la capitanía de García Méndez de Badajoz, que están en las villas de Cuéllar y Roa, amenacen a los mercaderes de Burgos puesto que les impide ir a la feria de Medina del Campo y eso supone un gran daño para el rey.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 9.

1468-05-08

Santa Gadea

Escritura de poder de Diego Gómez Sarmiento, conde de Salinas, a favor de Diego Gómez de Santa Gadea alcalde de corte, para que pudiese pactar matrimonio entre su hijo mayor Diego de Sarmiento con la hija de Juan Pacheco, mestre de Santiago.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 102/5.

1468-05-29

Córdoba

Acuerdo de hermandad suscrito por los concejos de Córdoba y Sevilla, tras la muerte del infante don Alfonso.

AMS, Secc. 16, Diversos, n.º 349.

1468-06-08

Arévalo

Capitulaciones matrimoniales entre Diego Sarmiento, hijo de Diego Sarmiento, conde de Salinas, y Juan Pacheco, mestre de Santiago.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253.

1468-08-00*

La reina se refugia en el castillo de Alaejos y queda embarazada de Pedro de Castilla.

Crónica anónima, II.^a parte, cap. III, p. 248.

1468-09-24

Casarrubios del Monte

Auto de Enrique IV para que la infanta doña Isabel fuese jurada por princesa heredera.

AGS, P.R., leg. 7, fol. 112.

1468-12-11

El almirante de Castilla, don Fadrique, se compromete a ayudar a don Beltrán conta cualquier persona que fuese contra él si la princesa Isabel marchase con los suyos contra Cuéllar.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1468-12-18

Pedro de Luna, copero del rey, da seguridad de don Beltrán de que defenderá la villa de Cuéllar a favor del duque.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1469-00-00

Cédula de Enrique IV por la que confirmó a Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, todas las mercedes que él y sus antepasados tenían de los reyes.

BN, mss. 20266-1.

Cédula del Rey dando facultad a Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, a Beltrán, duque de Alburquerque y a Pedro de Velasco, para reducir al servicio del rey cualesquier ciudades, villas, lugares o fortalezas, y perdonar en nombre del rey cualquier delito.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, n.º CLXIV.

1469-¿?-¿?

Merced de Enrique IV de la fortaleza de Arcos a don Beltrán de la Cueva. No se especifica ni día ni mes de la expedición del documento.

ACDA, 4, n.º 7.

1469-01-00

Promesa y pleito homenaje que en manos de Pedro de Velasco hizo el marqués de Santillana de emplear todo su poder, juntamente con los caballeros y prelados que cita, para el casamiento de la princesa con el príncipe de Portugal.

BN, micro CTD, caja 4, Res. 226 (24).

1469-01-15

Ocaña

Alianza de Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, Diego de Velasco, condestable, Pedro de Mendoza, obispo de Sigüenza con Juan Pacheco.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/12.

1469-03-05

Ledesma

Copia simple de las capitulaciones hechas entre el duque de Alburquerque y el duque García de Alba para el matrimonio de Francisco Fernández de la Cueva, en que se le promete la villa de Ledesma con el título de conde, tal como la poseía don Beltrán. También merced hecha de la villa por el infante Enrique de Aragón.

1469-03-18

Confederación entre Enrique IV, Alfonso de Fonseca, arzobispo de Sevilla, Juan Pacheco, maestre de Santiago y Álvaro de Estúñiga, conde de Plasencia, de una parte, y de otra Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, Beltrán, duque de Alburquerque, Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza y don Pedro de Velasco, hijo del conde de Haro.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 20.

1469-04-30

Ocaña

El monarca da poder a don Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, a Beltrán de la Cueva y Pedro de Velasco para hacer treguas, reducir cualquier villa lugar, caballeros y otras personas que estén fuera de su obediencia.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 15.

1469-05-11

Rebelión de la villa de Pelajagar. El monarca acude junto con Pedro de Mendoza, obispo de Sigüenza, Cabrera, Gonzalo de León, Juan de la Cueva... para que la villa fuese entregada, como así fue.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XXXIX, p. 393.

1469-08-06

Confederación de Pedro de Estúñiga, hermano mayor del conde de Plasencia, con Juan Pacheco.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 14/13.

1469-09-20

Valladolid

Cédula en la Isabel pide al conde de Benavente que suplique a Enrique IV para que cumpla los acuerdos a los que se llegaron en las vistas realizadas entre Cadalso y Cebberos.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 16.

1469-10-06

Roma

Entrega de la sede episcopal palentina, por el papa Paulo II, a Rodrigo Sánchez de Arévalo, obispo de Calahorra, tras la vacante dejada por Gutierre de la Cueva. Como fórmula habitual el papa escribe a la iglesia palentina: capítulo, pueblo de la diócesis, vasallos de la Iglesia palentina, al arzobispo y al rey Enrique IV.

ASV, Reg. Lat. 700, fols. 35r-37r.

1470-00-00

El rey manda desembargar todos los maravedís que en cierto obispado que no es específica están situados para las pagas y llevas de Jimena.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

El rey concede a la villa de Mombeltrán unos maravedís que no se especifican del diezmo y la chancillería que había de cobrar de cuatro años.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

1470-03-08

El rey señala que algunas personas están haciendo daño a la villa de Jimena, lo que va en deservicio de su persona. Pide que el alcalde y concejo provean lo necesario para su defensa.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

1470-03-10

Cuéllar

Concesión a don Beltrán de los 5.000 maravedís de los 15.000 que renunció en el rey, desde 1 de enero de 1470 en adelante por cada año por juro de heredad. Traslado incluido en una confirmación dada por los Reyes Católicos en 1478 de todos los maravedís que cobraba don Beltrán con Enrique IV.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

1470-03-28

Madrid

El rey expresa su deseo de que los maravedís sean pagados cumplidamente a la villa de imena para que pueda ser amaprada y defendida.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 16.

1470-06-30

Segovia

Concesión a don Beltrán de los 25.000 maravedís de los que renunció en el rey de los 100.000 que tenía situados, desde 1 de enero de 1470 en adelante por cada año

por juro de heredad. Traslado incluido en una confirmación dada por los Reyes Católicos en 1478 de todos los maravedís que cobraba don Beltrán con Enrique IV.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

1470-08-25

Medina del Campo

Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores para que acudan a Beltrán de la Cueva con las mercedes, maravedís... de las villas de Mombeltrán, Ledesma, Adrada, Roa, Cuéllar y su tierra.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1F.

Medina del Campo

Carta de Enrique IV en Medina del Campo, para que las villas de Roa Cuéllar, Ledesma, Momebeltrán y la Adrada acudan al duque con todo lo que las villas rentasen de alcabalas y tercias en pago de 785.000 maravedís de juro de heredad, desde 1 de enero de 1466 en adelante. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 160, leg. 4, add n.º 34.

1470-09-03

Segovia

Confirmación por Enrique IV a Beltrán de los 30.000 maravedís de juro en las alcabalas de Burgos y otras ciudades.

ACDA, Varios, XXXII, n.º 2.

Segovia

Confirmación de los 30.000 maravedís confirmados con anterioridad, situados en ciertas rentas de alcabalas y tercias de la villa de Torquemada, en otros lugares de la merindad de Cerrato (obispado de Segovia) y la ciudad de Burgos. Se enumeran detalladamente. Los cobará del 1 de enero de 1471 en adelante, cada año por juro de heredad. Dependen de los 2.450.000 maravedís de juro que le concedió a él y a sus herederos en 1464. Traslado incluido en una confirmación dada por los Reyes Católicos en 1478 de todos los maravedís que cobraba don Beltrán con Enrique IV.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

1470-09-20

Segovia

Provisión de Enrique IV comprometiéndose a no enajenar ninguna villa o fortaleza perteneciente a la jurisdicción de Sevilla, revocando concesiones anteriores y facultando a la ciudad para poder recuperarlas.

AMS, Secc. 16, Diversos, n.º 352.

1470-10-12

Miguel Lucas de Iranzo abastece a la villa y fortaleza de Huelma que vuelve a estar en poder de Juan de la Cueva, pero con la excusa de enviar tropas para hacer guerra al reino de Granada. Con esta excusa las tropas del condestable destrozaron a la caballería mora de Guadix.

Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, cap. XLVI, p. 450.

1470-11-24

Alcántara

Pedro de Monroy, clavero y gobernador de la Orden de Alcántara, pacta con don Beltrán para ayudarle en la recuperación de la villa de Alburquerque.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1471-00-00

Carta de creencia dada por un prelado del reino para que el portador hiciese presentes los males que afligían al rey.

Memorias de don Enrique IV de Castilla, n.º CLXXXIX.

1471-02-12

Se acuerda el cese de la guerra en todo el reino y que ninguna de los bandos en que está dividido el reino cometa robos y tomas de villas, castillos fortalezas.

AMU, leg. 2, n.º 11.

1471-06-13

Certificación dada por Gabriel de Olmedo, del Consejo de Castilla y auperintendente general de Penas de Cámara, en que declara pertenecen al duque de Alburquerque y sucesores las que se causan en las villas de Alburquerque, Cuéllar, Ledesma, Huelma, Mombeltrán y demás pueblos de su jurisdicción. Acompaña testimonio de 1751.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 29.

1471-11-15

Convenio entre el obispo de Segovia y el duque de Alba sobre la demolición de parte de la iglesia de San Nicolás de Cuéllar, para la ampliación del Castillo.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 55.

1471-12-07

Segovia

Original de la confirmación que de la donación de la villa de Montalbán hizo Enrique IV a don Juan Pacheco así como el traspaso que de ésta (traslado de 1503) hizo a su hijo don Alonso Téllez Girón.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 126.

1472-00-00

Dos cartas de Enrique dirigidas a todas las ciudades y villas del reino para que ayuden a don Beltrán a recuperar la fortaleza de Alburquerque, pues su alcaide, Juan de Torres está en rebeldía. En una de ellas se dice también que aporten ayuda cuando se lo solicite Monroy, comendador de Alcántara, para el mismo asunto.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 6.

1472-01-23

Guadalajara

Carta de Íñigo López e Mendoza, conde de Tendilla, a Beltrán en la que le da seguridad de que su hijo, el obispo de Palencia, y sucesor del hermano de don Beltrán, no irá contra aquello que dejó escrito su antecesor sobre sus bienes, los cuales pasaron a don Beltrán.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 23.

1472-01-29

Cuéllar

Testimonio de 1734 del testamento otorgado por Beltrán en 1472.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 4.

Cuéllar

Fundación del mayorazgo y estado de Beltrán. Se inserta la licencia dada por Enrique IV para fundar mayorazgo.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 3.

Mayorazgo de Beltrán, primer duque de Alburquerque.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 2275², n.º 3, fol. 82-97.

Cuéllar

Fundación de mayorazgo de don Beltrán de la Cueva de 1472.

ACDA, N.º 450, n.º 2.

1472-03-07

Badajoz

Testimonio de la merced de la villa de La Codosera hecha por Enrique IV a Beltrán.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios 3.

Badajoz

Enrique IV da cuenta de la rebelión de Juan de Torres y de los graves daños que tanto él como sus aliados están causando en Alburquerque. Ordena que se vuelva a la obediencia lo cual será pregonado durante 9 días (de 3 en 3), en los lugares cercanos a Alburquerque. De no obedecer se da permiso a don Beltrán y los suyos a tomar la fortaleza de Alburquerque y castigar a todo rebelde.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 6.

Badajoz

Testimonio de la merced hecha por Enrique IV de Beltrán, de la villa de La Codosera, su fortaleza y su castillo.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 2, add n.º 4.

1472-03-11

Alburquerque

El duque se compromete a conseguir juntos que Pedro de Monrroy recobre el maestrazgo de Alcántara y pone a su servicio la villa de Alburquerque y sus otras villas para hacer la guerra o la paz. El clavero se compromete a ayudarle a recuperar Alburquerque.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1472-08-20

Alburquerque

Se informa en este documento acerca del mensajero que envió el duque para parlamentar con el portugués y Juan de Torres y la desventura que le ocurrió y por la cual no pudo ir a concluir las negociaciones.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1472-10-02

Alburquerque

Gonzalo Fernández de Toro, escribano de Cámara del rey y notario público de la corte, toma testimonio de cómo se llevó a cabo la tasación de la bombardita en el pleito que enfrentaban a don Beltrán de la Cueva y Juan de Torres.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1472-12-01

Seguridades dadas por el obispo de Palencia, Diego Hurtado de Mendoza, a don Beltrán de hacer firme y valedera la escritura de finiquito y recibo de bienes que dejó Gutierre de la Cueva, su hermano, obispo que fue de dicha diócesis.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 10.

1472-12-29

Sigüenza

Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, da seguro a don Beltrán de que el obispo de Palencia cumplirá lo que entre ambos han pactado sobre los bienes que el hermano del duque, don Gutierre, anterior obispo de Palencia, le había dejado.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Cuéllar

Fundación del mayorazgo hecho por Beltrán y Mencía de Mendoza.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 9.

1473-05-15

Cuéllar

Escritura de consentimiento otorgada por doña Mencía de Mendoza del mayorazgo fundado por don Beltrán.

RAH, Col. Salazar, 9/415, fols. 30-94.

1473-05-16*

Beltrán finje apoyar a Andrés de Cabrera, mayordomo del alcázar de Segovia, en contra de don Juan Pacheco.

Crónica anónima, II, cap. LXXVIII, p. 249.

1473-05-31

Cuéllar

Hay quejas de vecinos de Alburquerque por las represalias que tras el levantamiento de la villa está haciendo el corregidor de la misma. Don Beltrán lo niega.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

Cuéllar

Don Beltrán se queja de la acusación que Juan de Torres le hace de no cumplir lo pactado a causa de un pleito por una lombarda y una campana.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1473-10-08

Cuéllar

Traslado de una carta del rey Portugués en la que recomienda al duque que obligue a Juan de Torres a cumplir lo pactado y le aconseja que no acepte otras propuestas. El traslado esta datado en Cuéllar a 9 de mayo de 1488.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1474 aprox.

Consesiones de Isabel la Católica por decretos de su real mano, al margen de un memorial que presentó Beltrán. Las peticiones del duque giran en torno a la conservación de las mercedes y privilegios que disfrutaba con Enrique IV.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 6.

1474-00-00

Un legado papal quiso reconciliar a Enrique IV con los príncipes y con Andrés de Cabrera y su mujer. El maestre de Santiago no contento con esta idea marchó a Cuéllar para pactar con don Beltrán la destrucción de Andrés de Cabrera.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. VII, 2.ª parte, p. 248b.

Beltrán aparece en el partido de Pacheco y del cardenal, que apoyaban a su vez al conde de Benavente en su deseo de hacerse con Carrión, frente al marqués de Santillana y Pedro de Velasco, que apoyaban al conde de Treviño.

Crónica anónima, II.ª parte, cap. LXXXIII, p. 442.

El príncipe Fernando comunica a Alonso de Palencia que va a pedir para sí el maestrazgo de Santiago.

Crónica anónima, II.ª parte, cap. XCIII, p. 465.

Beltrán apoya a Pacheco y al cardenal para tomar Segovia a Andrés de Cabrera. Enrique IV le concede La Adrada y Colmenar.

Crónica anónima, II.ª parte, cap. LXXXV, p. 445.

Don Juan Pacheco, maestre de Santiago, pide a Beltrán que le deje casarse en la villa de Cuéllar con la hija del condestable don Pedro de Velasco.

Crónica anónima, II.ª parte, cap. LXXVII, p. 425.

1474-01-11

Segovia

Alianza de Andrés de Cabrera, mayordomo de Enrique IV, y Rodrigo Pimentel, conde de Benavente, por la que se comprometen a servir a la persona del rey y defenderse mutuamente.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20.

1474-03-16

Segovia

Enrique IV reconoce la enorme deuda que en años anteriores ha contraído con Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma. Reconoce que le debe varios millones de maravedís de mercedes y sueldos de caballeros, peones y lanzas puestos por el duque a disposición del monarca. El rey, por su parte, se compromete a pagarle la deuda, permitiendo que el duque cobre los pedidos y monedas regios, las alcabalas y tercias, el servicio y medio servicio de las aljamas de judíos y la moneda forera de sus villas y tierras de Ledesma, Mombeltrán, Roa, Cuéllar y La Adrada, y en otros lugares, correspondientes a diversos años.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 94, pp. 216-234.

Segovia

Enrique IV comunica a los concejos de las villas de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Cuéllar, que eran del señorío del duque de Alburquerque, su decisión de que paguen durante los próximos nueve años las alcabalas, tercias y servicios y medios servicios de las aljamas directamente a su señor.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 95, pp. 235-244.

1474-03-18

Segovia

Provisión real de Enrique IV por la cual concede a don Beltrán, por nueve años, las alcabalas y tercias de Ledesma, Roa, La Adrada y Cuéllar, y las tercias de Mombeltrán con el servicio y medio servicio de las aljamas de los judíos

AGS, P.R., leg. 59, fol. 15.

1474-06-06

Beltrán promete al marqués de Villena hacerle pleito homenaje y negociar sobre la sucesión, sobre el matrimonio de Juana y que no va a hacer confederación con los reyes de Sicilia ni con otros de su partido.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 16/28.

1474-06-30

Confirmación de 785.000 maravedís situados en las tercias y alcabalas de Ledesma, Mombeltrán, Adrada, Cuéllar y Roa; restando 2.500 maravedís que Don Beltrán traspasó a una capilla nueva (San Nicolás) de la iglesia de San Martín.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. N.º 3.

1474-07-02

Testimonio del privilegio de 2.450.000 maravedís en ciertas tercias y alcabalas.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 13.

1474-07-08

Madrid

Cédula de Enrique IV en la cual manda a sus recaudadores acudan y paguen a Beltrán los maravedís que tenía situados para la tenencia de la villa de Huelma y un testimonio del desembargo de los maravedís de dicha tenencia.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 27.

1474-07-12

Madrid

Testimonio dado en Valladolid el 6 de septiembre de 1497 de una carta de privilegio de Enrique IV haciendo merced a Beltrán, a sus herederos y sucesores de 782.500 maravedís al año por juro de heredad, situados en las alcabalas y tercias de las villas de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Cuéllar y Roa.

ACDA, N.º 3, leg. 30, n.º 4 y leg 1 add n.º 4 y ACDA, N.º 3, leg. 30, n.º 4.

1474-07-29

Mombeltrán

Traslado de la carta de Enrique IV comprometiéndose con el duque de Alburquerque a pagarle todas las deudas que con éste había contraído.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 96, pp. 244-245.

Mombeltrán

Traslado de la carta de Enrique IV comunicando a los concejos de Ledesma, Mombeltrán, La Adrada, Roa y Cuéllar su decisión de que le paguen las alcabalas, tercias e servicios y medios servicios de las aljamas directamente a su señor, el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 97, pp. 245-246.

1474-08-20

Don Beltrán de la Cueva recibe el título de conde de Huelma con motivo de haber cedido el de conde de Ledesma a su hijo.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 3.

Mérida

Cédula de Enrique IV por la cual hace merced del condado de Huelma a Beltrán, por haber pasado el condado de Ledesma, por virtud de cesión, a su hijo mayor Fco Fdez de la Cueva. Es una copia del 26 de noviembre de 1707, y otra del 14 de abril de 1768.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 28.

Merced de la villa de Ledesma de don Beltrán a su hijo Francisco. Testimonio que se da dentro de otro documento. Se inserta traslado de la merced de la villa.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

Mérida

Título de conde de Huelma a Beltrán concedido por Enrique IV. Testimonio del 15 de junio de 1758.

ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 21.

1474-09-30

Arancel de aduana dado por don Beltrán de la Cueva a su villa de Alburquerque.

ACDA, N.º 2, C.^a 2, n.º 2.

1474-10-04

A la muerte de Pacheco Beltrán vuelve a aspirar al maestrazgo de Santiago.

Crónica anónima, II.^a parte, cap. XC, p. 459 y D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCVI, pp. 278-280.

1474-11-20

Cabezón

Copia simple de un privilegio concedido por Enrique IV a don Beltrán de 2.450.000 de juro situados en las alcabalas y tercias de Cuéllar, Roa, Molina, Atienza y Salamanca, y otras cualesquier rentas, con calidad de ceder o renunciar todo o la parte que quisiere.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3.

1474-12-00

Segovia

Beltrán de la Cueva aparece como uno de los que juraron a Isabel como reina de Castilla cuando ésta se enteró de la muerte de Enrique IV. Los reyes les confirmaron a todos los que les habían jurado, sus oficios y cargos.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. I, 2.^a parte, pp. 253a-254a.

Segovia

Isabel es coronada en Segovia al enterarse del fallecimiento de su hermano. Algunos grandes acuden a jurarla, pero entre ellos no se menciona al duque de Alburquerque, aunque tampoco se le cita cuando se enumeran los partidarios de Juana.

A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. X, p. 576a-b.

1474-12-27

Segovia

El cardenal de España, el condestable de Castilla, el almirante y el conde de Benavente, se confederan y se prometen ayuda y defensa mutua, además de seguir a los Reyes Católicos. Al final se introduce una cláusula: si el duque de Alburquerque y el marqués de Santillana quisieran entrar, los aceptarían.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 417, n.º 20 bis.

1474-1483

Testimonio de una merced hecha a Enrique IV a Beltrán de diferentes cantidades de maravedís sobre las alcabalas y otras rentas de sus villas de Cuéllar, Roa, Mombeltrán y sus tierras.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 15.

1475-00-00

El marqués de Villena escribe al rey de Portugal para convencerle de que reclame los derechos al trono castellano. Le promete el apoyo del arzobispo de Toledo, el duque de Arévalo, del maestre de Calatrava, el conde de Urueña, conde de Benavente, del marqués de Cádiz, del conde de Cabra y de Beltrán de la Cueva.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. VI, 2.ª parte, p. 259b.

Don Beltrán de la Cueva aparece como intermediario en el pleito que sostienen doña Juana Pimentel y su hijo, el conde de Saldaña, y Gonzalo Ruiz de León por la villa de San Martín de Valdeiglesias.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Los portugueses apresaron al conde de Benavente. La duquesa de Arévalo, prima de este, pidió al rey de Portugal que lo liberase a cambio de las fortalezas de Portillo, Mayorga y Villalba, que eran del conde. El portugués aceptó.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXXI, 2.^a parte, p. 279a-280a.

Pulgar dice que Beltrán de la Cueva se mostraba confuso en la guerra castellano-portuguesa. Por un lado era partidario de Juana y por otro lado temía a Isabel. Al final, se decidió por la causa de los Reyes Católicos y fue con sus hombres a ayudarles. Se decía que, de todos modos, había prometido ayudar al portugués.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXII, 2.^a parte, p. 271a.

1475-01-18

Segovia

Renovación de la percepción, por nueve años (desde enero de 1475 a 31 de diciembre de 1483) de las alcabalas y tercias de las villas de Ledesma, Roa, Cuéllar, Mombeltrán, Adrada, tal como tenía por privilegio del rey don Enrique. El juro de heredad monta 782.000 maravedís.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Segovia

Confirmación de los Reyes Católicos de las mercedes hechas por el rey don Enrique IV a don Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 450, n.º 3 y N.º 5, C.ª 5, n.º 3.

Segovia

Los Reyes Católicos confirman a don Beltrán que le guardarán y asegurarán su vida, persona, estado y hacienda contra cualquier persona que quiera hacerle daño o quitar sus posesiones.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1475-01-22

Segovia

Testimonio de la confirmación que los Reyes Católicos hicieron a Beltrán de las mercedes que le había hecho Enrique IV, de las villas de Cuéllar, Roa, Ledesma, Alburquerque, Mombeltrán, La Adrada y Huelma, con todos sus derechos, para que don Beltrán, III duque de Alburquerque, lo pueda presentar en el pleito contra don Cristóbal, conde de Siruela. Se insertan todos estos privilegios. El traslado se fecha en Valladolid, 28 de junio de 1538.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º.

1475-02-22

Segovia

Los Reyes Católicos confirma a Beltrán las donaciones que le había hecho Enrique IV de las villas de Cuéllar, Alburquerque, Mombeltrán, Roa, Ledesma y la Adrada.

AHN, Secc. Nobleza, Frías, 697/5.

Segovia

Confirmación de los Reyes Católicos de todos los privilegios que don Beltrán gozaba en tiempos de los Reyes Católicos. Testimonio de 1707.

ACDA, N.º 36, C.ª 10, s/n.º .

1475-02-25

Guadalajara

El cardenal actúa como intermediario de los pleitos habidos entre la condesa de Montalbán, doña Juana Pimental y don Beltrán por la Adrada y El Colmenar (Mombeltrán).

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1740-3(4).

Protesta y reclamación hecha por Juana Pimentel, condesa de Montalbán, en la contienda con el duque de Alburquerque sobre Colmenar y La Adrada.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1470, n.º 3(4).

1475-03-19

Los Reyes Católicos solicitan a don Beltrán hombres de armas para la guerra contra Portugal. Esta noticia está inserta en un documento fechado el 9 de agosto de 1475.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 12.

1475-05-19

Medina del Campo

Los Reyes Católicos, no obstante haber paralizado las exenciones hasta tanto pongan orden en los privilegios concedidos por su antecesor, ordenan que los duques de Alburquerque continúen cobrando sus rentas, tal como ya lo hacían en tiempos de Enrique IV.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 98, pp. 246-247.

1475-05-23

Capítulos de asiento y concierto que Beltrán, duque de Alburquerque, dio para terminar las contiendas que sobre San Martín de Valdeiglesias había entre Juana Pimentel, condesa de Montalbán, y el conde de Saldaña, de una parte, y de otra Gonzalo Ruiz de León.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1753, n.º 11 a-b y n.º 2.

1475-05-25

Traslado de la orden de los Reyes Católicos pidiendo que los duques de Alburquerque continúen cobrando regularmente sus rentas.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 99, pp. 247-248.

1475-05-30

Escritura de capitulación y concierto entre el duque de Alburquerque, el mariscal Alfán de Valencia y Gonzalo de Valencia, de la Iglesia de Zamora, ofreciéndose a ayudar con armas y caballos unos a otros, a lo cual se obligó también el señor Juan Porras.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 7.

1475-06-04

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán se compromete a pagar las rentas que debía a su señor el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 100, pp. 248-250.

1475-06-08

Valladolid

Carta de Fernando el Católico dirigida a las villas de Ledesma, Cuéllar, Mombeltrán, LA Adrada, etc., villas y lugares todos ellos de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Huelma, sobre el cobro de rentas de alcabalas.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 101, p. 250.

1475-06-19

Valladolid

Sentencia dada por Pedro González de Mendoza en el pleito que sobre la propiedad de Mombeltrán y La Adrada sostenían don Beltrán y Juana Pimentel y su hija María de Luna, casada con Íñigo López de Mendoza.

RAH, Col. Salazar, 9/816, fols. 53v-54.

1475-06-25

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán se compromete, a petición del corregidor, a cumplir los contenidos en la carta del rey de unos días antes.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 103, pp. 250-251.

1475-07-14

Tordesillas

Copia simple de una real cédula de los Reyes Católicos en la que aseguran, bajo palabra real, a don Beltrán de ponerle en posesión de todas las cosas que le fueron tomadas y ocupadas en la ciudad de Úbeda, cuando el maestre de Calatrava se apoderó de ella.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 7.

Cerca de Tordesillas

Copia simple de una real cédula de los Reyes Católicos en la que aseguran, bajo palabra real, a don Beltrán, a su padre el vizconde y a su hermano Juan, de ponerles en posesión de todas las cosas que le fueron tomadas y ocupadas en la ciudad de Úbeda, cuando el maestre de Calatrava se apoderó de ella.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 11.

1475-07-23

Traslado sin autorizar de una escritura que otorgaron doña Juana Pimentel y su hija, doña María de Luna, condesa de Saldaña, mujer que fue de don Íñigo López de Mendoza, y su hijo, Diego de Mendoza, a Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, de todo y cualquier derecho que tenían sobre La Adrada y Mombeltrán, en conformidad con la sentencia arbitraria que dio Pedro González de Mendoza, cardenal de España.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1761, n.º 19.

1475-07-27

Medina del Campo

Extracto de una provisión real para que guarden los privilegios y exenciones que se dieran a las personas que con el duque de Alburquerque hubieren servido en la guerra contra Portugal.

AGS, R.G.S., fol. 552, 3º

Medina del Campo

Los Reyes Católicos ordenan a sus Contadores Mayores de Cuentas que conserven las libertades de aquellos hijosdalgo, exentos y privilegiados de las villas de Huelma, Roa, Cuéllar, Mombeltrán y La Adrada que estaban bajo la capitanía del duque de Alburquerque para servirles en la guerra contra Portugal.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 10.

1475-07-31

Medina del Campo

Poder para que la gente de las ciudades y villas de la tierra de Badajoz, Coria, Trujillo, Cáceres y Alburquerque se junten con el dicho para hacer guerra a Portugal y para el sueldo a la gente que llevare.

AGS, R.G.S., fol. 554.

1475-08-07

Pedro González de Mendoza dice que ha recibido en el plazo fijado una serie de escrituras de don Beltrán de la Cueva para entregarlas, como intermediario, al conde de Saldaña.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1475-08-09

Los Reyes Católicos ordenan a sus Contadores Mayores que reciban copia firmada del duque de la lista de personas, de a caballo y a pie, que llevó al servicio de los reyes. Con el duque deberían hacer cuenta del sueldo que se les debe. Hacen referencia a un documento del 19 de marzo de 1475 por el que solicitaron a don Beltrán hombres de armas para la guerra contra Portugal.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 12.

1475-08-20

Título de conde de Huelma.

ACDA, N.º 214, leg. 2, n.º 1.

1475-11-22

Toro

Confirmación de las tercias reales de los lugares de Pinilla, Cuéllar y otros a Íñigo López de Salcedo, vecino de Soria.

AGS, R.G.S., fol. 700.

1475-1494

Cartas, privilegios y confirmación de los Reyes Católicos a favor de Beltrán y su hijo Francisco Fernández.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios 1

1476-00-00

El rey de Portugal puso guarniciones en Cantalapiedra, Cubillas, Siete Iglesias, Villalfonso, la Mota, Portillo, Villalba y Mayorga.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLVIII, 2.ª parte, p. 298a.

Donación del infante don Enrique, hijo del infante Enrique de Aragón, maestro de Santiago y de la infanta Beatriz Pimentel, en favor de Beltrán de cualquier derecho que tuvieran sobre las villas de Alburquerque y Ledesma y sus tierras, fortalezas, vasallos

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 12.

1476-00-00

Consentimiento de los Reyes Católicos, duque de Alba y almirante de Castilla a favor del duque de Alburquerque, a quien se imputaba haber dado paso al rey de Portugal por Ledesma, cuando entró en Castilla, al cual dan por libre.

ACDA, N.º 4, C.ª 4, n.º 22.

Tordesillas

El rey de Portugal pone sitio a Zamora. La reina, que estaba en Tordesillas presentó batalla a la ciudad de Toro, las fortalezas de Castronuño y Siete Iglesias que estaban de parte del rey de Portugal. Ordenó a don Alonso, hermano del rey, al infante don Enrique y a Pedro Manrique, conde de Treviño, que fuese con 2.000 hombres a las villas de Fuente del Sahuco y Alaejos para cortar los suministros a los portugueses.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLI, 2ª parte, p. 290b. Véase

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Los reyes quieren poner sitio a Cantalapiedra y Castronuño. El arzobispo de Toledo había decidido dejar al rey de Portugal en Toro y pasar los puertos para proveer cosas de su estado. Partió secretamente con caballeros portugueses hasta Atienza, que estaba del lado de los portugueses. En su persecución los Reyes Católicos envían a Pedro Manrique y al conde de Treviño para detener al arzobispo.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLIX, 2ª parte, pp. 298b-299a.

Véase ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Atienza es recuperada por Garcí Bravo y es entregada a los Reyes, junto con las salinas «que es una gran renta que pertenece a los Reyes de Castilla».

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLIX, 2.^a parte, p. 299a.

El rey portugués pacta con Fernando la entrega del conde de Benavente junto con las fortalezas de Portillo, Mayorga y Villalba a cambio de que abandonase el cerco que tenía puesto sobre Cantalapiedra. Fernando acepta.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LII, 2.^a parte, p. 305b.

1476-01-10

Una relación simple de los gastos que se hicieron en el entierro y exequias de Mencía de Mendoza, duquesa de Alburquerque, y de las cosas que se gastaron para cumplir las mandas que hizo en su testamento.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 25.

1476-01-22

Cuéllar

Inventario y transacción de los bienes de Mencía de Mendoza, primera mujer de Beltrán.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 24.

1476-01-23

Cuéllar

Testamento de doña Mencía de Mendoza, duquesa de Alburquerque, otorgado en nombre y en virtud de poder por don Beltrán de la Cueva, su marido.

AGS, Div. Cast., leg. 37, fol. 26.

1476-03-00

Licencia del custodio de San Francisco para que don Beltrán construya una capilla para su entierro.

ACDA, N.º 151, leg. 2, add.n.º 1.

1476-03-22

García Álvarez de Toledo, conde de Alba y marqués de Coria y Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, se dirigen a don Beltrán para comunicarle que a ruego de los Reyes Católicos se presentan como fiadores de la merced que éstos le hicieron de negar al infante Enrique y a su madre doña Beatriz, las villas de Alburquerque y Ledesma.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Zamora

Dos traslados de 1497 de las seguridades concedidas a don Beltrán de la Cueva. La primera: son fiadores Pedro González de Mendoza, cardenal de España y arzobispo de Sevilla; García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria; Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla; a Alonso Enríquez, almirante; Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y el duque del infantado, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana. La segunda: el duque de Alba y el almirante hacen pleito homenaje y dan la seguridad.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13.

Zamora

Escritura de fianza y seguridad hecha por el cardenal Pedro González de Mendoza, obispo de Sevilla, Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla, a favor de Beltrán y sus deudos, sobre ponerle en posesión de lo usurpado por el maestre de Calatrava

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 10

Zamora

Seguridades de los Reyes Católicos a Beltrán.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 9.

Zamora

Seguridades del duque de Alba y del almirante de Castilla a Beltrán.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 8.

García Álvarez de Toledo, duque de Alba y conde de Coria y Alfonso Enríquez, almirante de Castilla, se comprometen a ser fiadores de la promesa que los Reyes Católicos hicieron a don Beltrán de no actuar contra su persona y bienes por las acusaciones que éste recibió de haber apoyado al monarca portugués.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 14

Pedro González de Mendoza, Diego Hurtado de Mendoza, Pedro Fernández de Velasco e Íñigo de Mendoza, se comprometen a ser fiadores del seguro concedido por los Reyes Católicos a don Beltrán y a los suyos, perdonándole cualquier intervención a favor del rey portugués. Los Reyes Católicos reconocen que el hecho de que don Beltrán no acudiese a su llamada cuando lo necesitaron fue debido a que ellos no hicieron efectivas las promesas que le hicieron.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

Acuerdo entre Pedro González de Mendoza, cardenal de España, arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, duque del infantado, marqués de Santillana,

Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla y don Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña; con el duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1476-03-26

Tordesillas

Isabel solicita a don Beltrán que acuda con sus tropas a Buitrago para que junto al conde de Treviño y el duque del ifantado intenten detener al arzobispo.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1476-03-27

Tordesillas

Isabel solicita a don Beltrán que acuda con sus tropas a Buitrago para que junto al conde de Treviño y el duque del ifantado intenten detener al arzobispo.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1476-03-28

Tordesillas

Isabel comunica a don Beltrán que de no poder cortar el paso al arzobispo, él, el conde de Treviño y el duque del ifantado, marchan hacia Madrid para ver si allí le pueden cortar el paso.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1476-03-31

Medina del Campo

Los Reyes Católicos restituyen a don Beltrán de la Cueva, a su madre la vizcondesa de Huelma, a su hermano Juan de la Cueva y a sus parientes, amigos y allegados, todos los bienes, casas, oficios, maravedís de juros y alguacilazgo mayor, que fueron arrebatados cuando el maestre de Calatrava, Pedro Girón, ocupó la villa de Huelma ¿Úbeda?

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 15.

Medina del Campo

Seguro de los Reyes Católicos a don Beltrán de que no entregaría heredamiento a los infantes don Enrique y doña Beatriz sino en recompensa de Alburquerque y Ledesma. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXLV-CXLIII.

Medina del Campo

Confirmación de sus privilegios. Confirmación de los Reyes Católicos a Beltrán de la merced de las villas de Alburquerque y Ledesma por el derecho de los infantes don Enrique y Beatriz Pimentel.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 11.

1476-05-00

Valladolid

Los Reyes Católicos confirman un privilegio de Enrique IV (de 3 de agosto de 1469), por el cual éste prometió a la villa no enagenarla del patrimonio real.

M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Catálogo de la documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona*, II, doc.

1476-08-16

Cuéllar

Copia del contrato que hizo Beltrán estando para casarse con Mencía Enríquez, hija del duque de Alba, por cuyo efecto le dio en dote 600.000 maravedís, hipotecando al mismo tiempo la villa de Mombeltrán con todas sus tierras y rentas.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 13.

1476-10-04

Cuéllar

Se presenta al concejo de Cuéllar una carta de don Beltrán en la que se informa del plazo del cobro de la moneda forera, que se hace cada siete años, así como el de los pedidos se ha alargado para alivio de la villa y su tierra. No obstante, ha de cobrarse y entregarse a Diego Álvarez Daza para que a su vez él lo entregue al duque. Parte del montante lo tomará éste en cuenta de ciertas cuantías de maravedís que le deben los reyes en concepto de sueldos de sus gentes.

La carta del duque es de Cuéllar, 28 de septiembre de 1476.

AHC, Secc. XIV/3, leg. 4.

1476-10-06

Toro

Carta a los recaudadores de las rentas de las alcabalas y tercias de la ciudad de Córdoba, para que no descuenten el diezmo de los maravedís que el duque de Alburquerque tiene situados en las pagas y sueldos de la villa y castillo de Huelma.

AGS, R.G.S., fol. 668.

Toro

Certificación de 18 de noviembre de 1707, dada a instancia de la duquesa de Alburquerque, en que se halla inserto un mandamiento de Isabel la Católica,

dirigido a los recaudadores y arrendadores de alcabalas y tercias de Córdoba y villas que contribuyeran anualmente al duque con los maravedís que tenía derecho a percibir por tenencia, pagas, sueldos y llevas de la villa y castillo de Huelma, sin descontarle cosa alguna por razón de diezmos para la Real Cámara. Acompaña testimonio de dicha certificación.

ACDA, N.º 216, leg. 4, n.º 11.

1476-11-26

Toro

Los reyes piden a don Beltrán que permita que la gente que ha mandado al combate de Castronuño acudan luego a la Nava.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1477-00-00

La reina ordena al alcaide de la fortaleza de Trujillo que se entregue, a lo cual se niega. Ésta marchó a la ciudad de Trujillo donde salió a recibirla el maestre de Calatrava y Clavero, don Alonso de Monroy.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, LXVIII, 2.ª parte, pp. 324a-325a.

1477-02-03

El duque de Alba presta pleito homenaje al obispo de Segovia en manos del duque de Alburquerque. Se compromete a ayudarle contra quien quisiese atacarle.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1477-03-15

Cuéllar

Se presenta en el concejo de Cuéllar la carta del duque de Alburquerque en la que ordena que se reparta el monante de la moneda forera y pedidos de 1477 y que la recaudación se entregue al regidor y recaudador de la villa, Diego Álvarez Daza, que a su vez se lo entregará a él. La carta del duque es de Cuéllar, 12 de marzo de 1477.

AHC, Secc. XIV/3, leg. 4.

1477-03-22

García de Toledo, duque de Alba y Alonso Enríquez, almirante de Castilla, dan seguridad a Beltrán de que los Reyes Católicos le devolverán Úbeda, que Pedro Girón, Maestre de Calatrava, le ocupó, así como sus tierras, heredades, derechos, rentas... que allí tenía. El documento es un traslado de 1764.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1477-07-11

Medina del Campo

Fernando se dirige a los concejos y recaudadores de Burgos, Salamanca, Roa, Cuéllar, Ledema, de los lugares de Lagunillas (obispado de Segovia), de Torre Sandino, Torquemada, Tórtoles y Salinas de Atienza para audan con todas las rentas que, desde el reinado de Enrique IV, tiene don Beltrán en ellas (tercias y alcabalas).

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 26.

1477-07-28

Medina del Campo

Real facultad concedida por los Reyes Católicos a Beltrán de la Cueva para que pudiera fundar mayorazgo de la villa de Mombeltrán y otros bienes, para sus hijos o hijas y de Mencía Enríquez, su segunda mujer.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 20(a).

1477-08-23

Merced de Fernando el Católico a Mencía Enríquez de Portillejo.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 22.

1477-12-13

Cuéllar

Don Beltrán de la Cueva nombra como alcaldes y regidores de Mombeltrán a personas presentadas por el concejo de dicha villa, respetando así una costumbre antigua.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 105, pp. 258-259.

1478-00-00

Copia simple de un privilegio de los Reyes Católicos a favore de don Beltrán por el que confirman todos los juros que le diere Enrique IV.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 4.

Traslado de una carta de confirmación de la merced que hizo Enrique IV de 2.450.000 maravedís situados en las alcabalas de varias villas y ciudades, hechas por los Reyes Católicos a Beltrán y a los herederos de Mencía de Mendoza.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 31.

Copia simple de una carta de privilegio y confirmación, dada por los Reyes Católicos a favor de Beltrán y sus hijos, de una merced que le había hecho Enrique IV dándole licencia y facultad para poder tomar por renuncia o traspasar cualquier cantidad de maravedís, oficios... Es una confirmación de la merced que Enrique IV expidió en Calahorra a 29 de junio de 1463 (N.º 2, C.ª 2, n.º 1C). Traslado incluido en una confirmación dada por los Reyes Católicos en 1478 de todos los maravedís que cobraba don Beltrán con Enrique IV.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 14.

Poder original de la infanta Beatriz, viuda del infante don Enrique, a favor del conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, su sobrino, para que pudiese pedir a los reyes le mandasen reintegrar su villa y condado de Ledesma.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1J.

Los reyes toman las fortalezas de Santaella y Bujalance, entre otras.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, LXXVIII, 2.ª parte, pp. 332b-333a.

1478-01-03

Sevilla

Carta de perdón general a favor de los caballeros, escuderos y otras personas del linaje de la Cueva, vecinos de Úbeda, concedida en los mismos términos en que se otorgó a los del linaje de Molina, de la misma ciudad, cuya carta (de Cáceres, 9 de julio de 1477) y confirmación de ella se insertan

AGS, R.G.S., fol. 152.

1478-01-07

Medina del Campo

Comisión al duque de Alburquerque a petición de Catalina de Gaona, vecina de Castrillo, sobre ciertos sembrados que pretende usurparle Juan Delgadillo, señor de Castrillejo.

AGS, R.G.S., fol. 26.

1478-01-09

Sevilla

Emplazamiento a petición de García de Biedma, regidor de Úbeda, contra Juan de Ortega, que a favor de los disturbios entre los del linaje de Molina y los de la Cueva, ocupó su oficio de regiduría.

AGS, R.G.S., fol. 219.

1478-02-10

Francisco Fernández toma posesión de la villa de Ledesma.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

1478-06-09

Roa

Testimonio de la petición original que dio Beltrán de la Cueva a los Reyes Católicos, en la cual, como curador de su hijo Francisco Fernández, renunció al Monasterio de San Jerónimo, a los 120.000 maravedís que heredó de su madre, de juro de heredad, situados en diferentes rentas.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 18.

1478-08-22

Carta de la reina a sus contadores mayores ordenándoles librar al duque de Alburquerque 136.069 maravedís situados en las pagas y levas de la villa y fortaleza de Huelma y otras partes.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 21.

1478-09-15

Confirmación de la amistad sellada por el duque el 3 de agosto de 14787 y Pedro de Monroy.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 4.

1478-12-10

Córdoba

Petición de ciertos vecinos del lugar de Fuentespina, cuyos bienes fueron tomados por Gonzalo Muñoz de Castañeda durante la guerra con Portugal, para que el duque de Alburquerque, a quien los monarcas hicieron merced de parte de lo confiscado a éste, le pague 70.000 maravedís de los 200.000 que Gonzalo Muñoz tomó.

AGS, R.G.S., fol. 135.

Córdoba

Receptoría en el pleito que el contador mayor Rodrigo de Ulloa y el duque de Alburquerque tratan sobre la posesión de la villa y fortaleza de Torregalindo, confiscadas por los reyes a Alfonso de Seguera y a su mujer, al pasarse al partido de Portugal.

AGS, R.G.S., fol. 27.

1478-14-11

Carta [a petición de Alfonso de Calleja y consortes, vecinos de Fuentespina] para el condestable e duque de Alburquerque e Pedro de Velasco e Rodrigo de Ulloa, contador mayor, que de la hacienda que tienen de Gonzalo [Muñoz] de Castañeda, les paguen 200.000 maravedís que éste les tomó.

AGS, R.G.S., fol. 53.

1479-00-00

Los Reyes Católicos pidieron a la ciudad de Córdoba 300.000 maravedís para sostener la guerra con Portugal. 146.000 maravedís que le fueron entregados pertenecían a don Beltrán, de los juros que sobre alcabalas y otras rentas tenía en Córdoba y en otros lugares.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Los portugueses presentan batalla a los castellanos desde las villas de Azagala y Mayorga, entre otras, capitaneados por el maestre y claverero de Calatrava don Alonso de Monroy, que se había rebelado contra los Reyes Católicos.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XC, 2.ª parte, pp. 345a-346b.

1479-01-18

Zaragoza

Testimonio de la renuncia del rey de Aragón a favor de Beltrán, en que le cede el derecho que pudiera tener sobre las villas de Cuéllar y Roa.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 26.

1479-02-24

Cuéllar

Escritura para agregar al mayorazgo cuatro paños de la historia de Abraham y otras alhajas de la dote que le dieron al casarse con María Enríquez.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 15.

1479-05-04

Capitulación matrimonial entre Beltrán y María de Velasco.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 14.

1479-06-17

Córdoba

Los reyes toman maravedís provenientes de algunas rentas que el duque cobraba por privilegio en la ciudad de Córdoba y en Bujalance.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1479-06-21

Trujillo

Fernando solicita a don Beltrán 150 lanzas para las talas que se están efectuando en Portugal y para sofocar la rebeldía de Medellín y Mérida. Pide que estén las tropas en Trujillo para el día 5 de julio. Allí se les pagaría el sueldo todo el tiempo que estuvieran a su servicio.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1479-07-12

Trujillo

Las tropas de don Beltrán todavía no han acudido a Trujillo a servir a Fernando. El rey mete prisa a don Beltrán.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1479-07-21

Trujillo

Los reyes le solicitan que aporte 150 lanzas para la guerra contra Portugal.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1479-07-30

Las tropas de don Beltrán todavía no han acudido a Trujillo a servir a Fernando.
El rey mete prisa a don Beltrán.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1479-09-06

Valladolid

Tanto autorizado de la confirmación que hizo Juan de Aragón de las villas de Cuéllar y Roa al duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 26

1480-00-00

Cortes de Toledo

Los Reyes deciden la revisión de todos aquellos cargos, privilegios, mercedes, concedidas por Enrique IV a la nobleza. Ellos determinan qué se debe confirmar.

Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla..., t. IV, leyes 85 y 86.

Cédula de los Reyes Católicos confirmando a Beltrán de la Cueva los maravedís correspondientes al año del servicio de las villas de Cuéllar, Roa, Mombeltrán y Ledesma y Adrada, por nueve años.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 23.

Cortes de Toledo

Los monarcas revisan las mercedes que los monarcas anteriores habían concedido a petición de los procuradores. Algunos nobles ven reducidos sus ingresos y patrimonio.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XCV, 2.ª parte, pp. 353b-354a.

Copia simple de una provisión dirigida al concejo de doña Isabel poniendo silencio a la pretensión que seguía la infanta Beatriz solicitando la villa de Ledesma que poseía Beltrán de la Cueva, hasta que informada por el rey, que estaba ausente, deliberasen lo que fuese de su agrado.

ACDA, N.º 3, leg. 1, add. 3.

En el juramento del príncipe como heredero de Castilla y Aragón aparece mencionado como presente Diego de la Cueva, conde de Ledesma. Es un error pues debe referirse a Francisco de la Cueva.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XCVI, 2.ª parte, p. 355a.

1480-01-10

Toledo

Los reyes llaman a don Beltrán para que acuda a Cortes a jurar al príncipe Juan.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1480-02-20

Toledo

Seguro a Rodrigo Alonso Gordejo, vecino de Alcántara, amparándole contra Martín de Ortega, alcaide de Alburquerque, y Sancho de Guadalajara que los es de la fortaleza de Codosera, con quienes está en pleito.

AGS, R.G.S., fol. 60.

1480-03-04

Toledo

Revocación cumpliendo lo capitulado con el rey de Portugal de la merced del lugar de Portillejo que era de don Gonzalo Muñoz de Castañeda, dada al duque de Alburquerque cuando aquél siguió el partido portugués.

AGS, R.G.S., fol. 294.

1480-05-10

Toledo

Sobrecarta a petición de los caballeros y escuderos del linaje de la Cueva de Úbeda de una que se inserta (Sevilla, 3 enero de 1478), por la que los reyes les restituían en la posesión de sus casas y les levantaban el destierro decretado por el maestre de Calatrava.

AGS, R.G.S., fol. 84.

1480-08-08

Roa

Carta de pago y finiquito que Gonzalo Muñoz de Castañeda dio al duque de Alburquerque del precio de la fortaleza y término de Portillejo.

AGS, Div. Cast., leg. 41, n.º 26.

1480-09-26

Medina del Campo

Los Reyes Católicos se dirigen a Abraham de Senes, recaudador de la renta de servicio y montazgo de los ganados de los reinos y señoríos de los reyes, para que acuda con los maravedís del servicio y montazgo de los ganados que entrasen por el puerto de Arroyocastaño y Mijares, de 1479, a don Beltrán de la Cueva, tal como lo tiene por merced de Enrique IV.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1480-11-21

Medina del Campo

La reina Isabel ordena que las demandas efectuadas por la infanta doña Beatriz por cuestión de la villa de Ledesma, que sean revocadas y se comience la averiguación de las razones de cada parte desde el principio. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXVIII.

Medina del Campo

Carta por la que la reina, a petición de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, revoca otra dada a petición de la infanta doña Beatriz, mujer que fue del infante don Enrique, tío de la reina, que lesionaba los derechos del duque a la propiedad y jurisdicción sobre Ledesma.

AGS, R.G.S., fol. 76.

1480-12-15

Medina del Campo

Don Beltrán tiene un juro de heredad de 336.690 maravedís, 306.690 situados en Córdoba y su tierra y 30.000 maravedís en las alcabalas de Santaella. Los reyes le tomaron 136.690 y don Beltrán reclama los restantes ante la negativa de los recaudadores. Los reyes envían a Diego del Río, regidor de Segovia para que compruebe en qué rentas es posible situar los 200.000 maravedís que se le deben al duque, que haga repartimiento y lo asiente en una escritura.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Medina del Campo

Cédula de la Isabel para que le fuesen pagados a don Beltrán los maravedís que tenía situados por privilegio cada año, para las pagas y guardas del castillo de la villa de Huelma.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

Medina del Campo

La reina Isabel se dirige a la villa de Córdoba para recordarles que don Beltrán tiene un juro de heredad de 336.690 maravedís situados en diferentes rentas de la ciudad de Córdoba y su tierra, Bujalance y Santaella, para las pagas, sueldos... de Huelma. El año de 1479 los reyes tomaron 136.690 maravedís y don Beltrán solicitó los 200.000 maravedís pero la villa de Córdoba y su tierra y las otras villas no se lo quisieron dar. Los reyes exigen que esto se cumpla.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1481-10-01

Huelma

Diego de Bielma, alcaide de Huelma, presta pleito homenaje a don Beltrán.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1482-00-00

Testimonio de un privilegio concedido al duque de Alburquerque por los Reyes Católicos de 473.000 maravedís de juro, mandados pagar en la provincia de Jaén.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 20

Una vez tomada Alhama el rey de Granada la cerca. El monarca parte con la nobleza, entre ellos Beltrán de la Cueva, desde Córdoba para abastecerla.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. VI, 3.ª parte, p. 371a.

1482-01-00

Cerco de Alhama. Beltrán de la Cueva es uno de los que luchan con Fernando y Pulgar transcribe el consejo que el duque dio al monarca cuando pretendía ir a combatir en persona.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. III, 3.ª parte, p. 368a.

1482-05-05

Córdoba

Copia simple del mayorazgo que otorgó Beltrán de la villa de Mombeltrán y Torregalindo, a favor del hijo o hija que hubiese durante su matrimonio con María de Velasco, hija del condestable de Castilla.

ACDA, Varios, XXXII, n.º 4.

1482-05-21

Córdoba

Don Beltrán promete a doña María de Velasco entregarle 600.000 maravedís de dote.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

1482-06-21

Córdoba

Carta de los Reyes Católicos dando cuenta de las quejas de don Beltrán de la Cueva por la negativa de los recaudadores de las rentas de las ciudad de Córdoba y sus lugares de entregarle los maravedís, de los años 1480 y 1481, que tenía por merced de Enrique IV en dichos lugares para las pagas, sueldos, levas... de la fortaleza de Huelma. Los reyes exigen su cumplimiento puesto que Huelma está situada en frontera de moros.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1482-07-18

Santarem

El rey portugués comunica a don Beltrán que Juan de Torres ha acudido a él quejándose de que el duque no ha cumplido los compromisos que firmaron y que todavía tiene en la fortaleza de Alburquerque una lombarda y una campana que le pertenecen.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1482-08-01*

Santarem

Juan de Torres se queja al rey portugués de que don Beltrán no cumple lo pactado.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1482-09-06

Córdoba

Privilegio de juro 50.000 maravedís sobre las alcabalas que pasaron, concedido por los Reyes Católicos, a favor de la condesa doña Francisca Álvarez de Toledo. Acompaña traslado de 1703.

ACDA, Varios, III, n.º 15.

1482-11-00

Cuéllar

Testimonio de una merced hecha por los Reyes Católicos a dos de septiembre del dicho año, a favor de don Beltrán y sus sucesores de un juro de 473.000 maravedís señalados en diferentes parajes, dándole facultad para que los 130.000 que gozaba en Écija pueda traspasarlos a ciertas rentas de la ciudad de Jaén, con el fin de que pueda abastecer más rápida y eficazmente la villa de Huelma. Enumera las rentas que percibía en Úbeda, Córdoba, Écija (después en Jaén y Torre del Campo) Baeza y Bujalance.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 8.

1482-11-04

Testimonio del asiento que hizo la ciudad de Jaén con la villa de Huelma, en que la primera se obligaba a dar a la segunda, bajo ciertas condiciones, las rentas, gente y otro patrimonio que necesite para la guarda del castillo.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 9.

1482-12-02

Carta de pago de María de Velasco de los maravedís en joyas que entregó al duque de Alburquerque para su matrimonio.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

1482-12-12

Roa

Juan de Grijalna, alcaide de Torregalindo, presta pleito homenaje a don Beltrán.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1483-00-00

El rey dispone la tala de la Vega de Granada. El duque de Alburquerque se cuenta entre los componentes de las tropas. Fernando ordena que éste forme escuadra con Juan de Guzmán, hijo del duque de Medinasidonia.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXI, 3.ª parte, pp. 386b-387a.

Copia de cierto papel escrito de parte del conde de Santiesteban del Puerto al duque de Alba, haciéndole presente que tenía el patronato de la iglesia colegiata de Úbeda, fundada por el primer duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 31, C.ª 6, leg. 4, n.º 3

1483-02-22

Cuéllar

Reclamación de don Beltrán de las villas de Mombeltrán y Torregalindo que había prometido al hijo que tuviere con doña María de Velasco, pues iba en perjuicio de sus otros hijos.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

1483-08-22

Úbeda

Escritura de compra de la capilla mayor de la colegiata de Úbeda para que sirva de enterramiento a los señores de Solera, a favor de Beltrán de la Cueva.

RAH, Col. Salazar, 9/831, fols. 234-239.

1483-08-25

Úbeda

Testimonio del consentimiento del cabildo de canónicos de la iglesia de Santa María del Alcázar de Úbeda, en virtud de la licencia y mandato del obispo de Jaén, del patronato que fundó Beltrán en su capilla mayor.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 35

1483-10-14

Úbeda

Contratos celebrados entre el cabildo de la iglesia de Santa María de Úbeda y Beltrán de la Cueva, sobre las memorias y sufragios que se habían de hacer por las ánimas de los suyos. Contiene copia de 1734.

ACDA, N.º 31, C.ª 6, leg. 4, n.º 4.

1483-10-16

Vitoria

Al corregidor de Salamanca que torne el pleito, que sobre el provechamiento de pastos pendía entre los lugares de El Valle y Zarapicos, al estado en que estaba antes de una apelación a petición de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 170.

1484-08-04

Monasterio de Santa María de la Armedilla

Codicilo de Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque. Traslados autorizados. También copias simples de las cláusulas de fundación de mayorazgo.

AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 26.

1485-00-00

El duque de Alburquerque se sitúa en el real de Cártama. Ésta sería entregada al maestre de Santiago para que desde esta posición continuase la guerra.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLII, 3.ª parte, p. 413a-415b.

Traslado de la merced que Enrique IV hizo a Beltrán de la villa de La Adrada.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 27.

Reunión de las tropas en Córdoba para emprender la campaña contra Granada. Don Beltrán acudió con el condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, a quienes se les ordenó que marcharan en la vanguardia, por detrás del alcaide de los donceles. Se pone el real sobre la ciudad de Málaga.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XLI, 3.ª parte, pp. 411a-412a.

1485-02-07

Sevilla

Seguro a favor de Francisco de San Román, vecino de Cuéllar, defendiéndole contra el duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 234.

1485-04-15

Fernando parte de Córdoba con su hueste para hacer guerra a Granada. Le acompaña Beltrán de la Cueva. Se puso sitio a Benamequís, Coín y Cártama.

A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. LXXV, p. 618a.

1485-06-03

Córdoba

Ordenan al concejo de Úbeda presente ante el Consejo Real los testimonios tocantes al regimiento del bachiller de Peralta, ya difunto, cuyo regimiento pasó a Martín Alfonso Ortega, alcaide de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 25.

1485-07-05

Olmedo

Gonzalo de Valencia, arrendador y recaudador de las salinas de Atienza, delega en Juan de Álamos el cobro de las mismas.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 94, pp. 190-191.

1485-07-11

Córdoba

Quitán la vara de alguacil a García de Salazar, alcaide de Aranda, «porque vive con el duque de Alburquerque».

AGS, R.G.S., fol. 193.

1485-08-12

Se nombra contino de la Casa Real a Francisco Fernández de la Cueva, a quien se le asigna por ración y quitación 80.000 maravedís cada año.

AGS, E.M.R., Continos, leg. 3.

1485-12-31

La Adrada

La duquesa de Alburquerque, en nombre de su marido, nombra como alcaldes y regidores de Mombeltrán a personas presentadas por el concejo de dicha villas.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 107, pp. 262-263.

1486-00-00

El duque de Alburquerque acude a la nueva campaña contra el reino de Granada.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LVI, 3.^a parte, p. 483a.

Cinco escrituras de compra-venta de varias tierras de Cuéllar otorgadas por diferentes beneficiarios de diferentes parroquias a favor de Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 6.

1486-07-20

Linares

Los Reyes Católicos, a petición de don Beltrán, mandan a sus alcaldes de sacas que dejen pasar sin obstáculos por el puerto de Alburquerque las mercaderías que antes lo hacían, a excepción de las cosas que están vedadas al reino de Portugal.

ACDA, N.º 5, C.^a 5, n.º 16.

1486-10-05

Cuéllar

Venta de una huerta de un vecino de Cuéllar, Lope de Rojas, al duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 5.

1486-10-17

Tordesillas

Don Beltrán de la Cueva pide que, habiendo tenido Huelma y con ella el término de Bejid, se le reconozcan dichos derechos, lo que los Reyes Católicos ordenan someter a Justicia, dando cuenta detallada del proceso.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 246-276.

1486-11-20

Salamanca

Los reyes solicitan 100 lanzas para una campaña de verano contra Granada.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1487-00-00

Toma de Málaga. En la parte de la ciudad que va desde Gibralfaro rodeando por los arrabales, ordenó el monarca que el alcaide de los donceles se situara en la «Puerta de Granada» y, como la extensión que esa parte ocupaba era muy grande, destinó también allí a gente del duque de Medina-Sidonia y del duque de Alburquerque.

H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LXXVI, p. 457b.

Se gana Málaga. Entre la lista de combatientes que refleja Bernáldez se dice que el duque de Alburquerque no acudió, pero sí su hijo con su gente.

A. BERNÁLDEZ, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. LXXXVIII, p. 633a.

1487-01-15

Salamanca

Los Reyes Católicos mandan que estén exentos del pago de alcabala quienes compren trigo y otros productos a los eclesiásticos de la villa de Ledesma y su término, por estar éstos exentos del pago de la misma, excepto cuando compraren o vendieren por «trato de mercadería», esto es, cuando no fuese para «comer o gastar en sus casas, pero sy estos tales lo tornaren a vender entiéndase que ellos han de pagar alcavala de lo que asý vendieren, pues es segunda venta». Se inserta el capítulo que al respecto se contiene en el cuaderno de 1484.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 95, pp. 192-194.

1487-06-21

Salamanca

Receptoría a petición de don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia y conde de Niebla, en el pleito contra don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, acerca de la villa de Jimena con su fortaleza.

AGS, R.G.S., fol. 43.

1487-08-14

Salamanca

A petición de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, a Alonso Vélez, alcaide de Cambil, que le ocupó el término de Bejid de su villa de Huelma

AGS, R.G.S., fol. 136.

1487-08-28

Salamanca

Ejecutoria de la sentencia dada contra un judío por quebrantar los privilegios de la villa de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 41.

1487-12-22

Cuéllar

El duque de Alburquerque, respetando una vieja costumbre, nombra alcaldes y regidores de Mombeltrán a propuesta del concejo de dicha villa.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 112, pp. 268-269.

Zaragoza

Cartas de los Reyes Católicos, pidiendo al duque de Alburquerque que aportase 200 lanzas y las tuviere por sí y para cuando ellos le avisasen, y partiese a poner fin al cerco de Granada.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1488-02-15

Cuéllar

Don Beltrán solicita al alcalde y juez ordinario de la villa de Cuélla, licenciado de Alba, la licencia para que su hija doña Brianda sea separada de su patria potestad y puede por sí misma hacer escrituras y todos los «recabdos» que por bien tuviese, lo cual le es concedido. La desposaba con Fernando Gómez de Ávila.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 19.

1488-02-20

Cuéllar

Capitulación matrimonial hecha entre Beltrán de la Cueva con Fernán Gómez de Ávila, señor de Villatoro y Navalmorcuende, que iba a casar con Brianda de la Cueva.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 20.

1488-03-15

Valencia

Los reyes solicitan 200 lanzas para una campaña de verano contra Granada.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1488-05-02

Ledesma

Traslado de la carta de los Reyes Católicos referente a la exención de alcabala de que gozaban los eclesiásticos de Ledesma.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 103, pp. 198-199.

1488-09-17

Setúbal

El rey portugués comunica a don Beltrán que Juan de Torres estuvo en su corte. No quiere que el pleito se alargue más y pide al duque que le envíe una persona para que declare por él.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1488-12-12

Cuéllar

El duque de Alburquerque, respetando la tradición, elige dos alcaldes y dos regidores para Mombeltrán de entre la lista de ocho personas presentadas por su concejo.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 115, pp. 274-275.

1488-12-17

Valladolid

Los Reyes Católicos confirman a Mombeltrán la carta de villazgo.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 116, pp. 275-277.

1489-00-00

Ledesma

Concierto que hicieron los seis escribanos de la villa de ledesma de pagar a Beltrán 170.000 maravedís anuales. Siguen las ordenanzas que formaron entre sí.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 37.

1489-01-01

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán recibe como alcaldes y regidores a las personas designadas unos días antes por el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 117, p. 278.

1489-02-11

Medina del Campo

A las justicias de Cuéllar, a petición de don Isaque Galfón, judío vecino de Segovia, para que se cumpla el contrato concetado con don Judá Sonnaga, vecino de esa ciudad, y con su hijo Mayr, vecino de aquella villa, los cuales tienen obligación de abonar 20.000 maravedís, al obispo de la misma ciudad.

AGS, R.G.S., fol. 271.

1489-02-11, X

Cuéllar

Donación de 6.000 maravedís que hicieron Beltrán y María de Velasco a los frailes del Monasterio de Armedilla, anualmente, situados en la martiniega de la villa de Cuéllar.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 38.

1489-02-20

Medina del Campo

Doña Isabel y don Fernando confirman la revisión y corrección de una carta que doña María de Velasco y don Gutierre Cárdenas firmaron. En ella, tras establecer el matrimonio de sus hijos (Diego de Cárdenas y Mencía Pacheco, hija de la

duquesa y Juan Pacheco), se acordaba que don Gutierre no podría reclamar los bienes del segundo matrimonio de doña María con el duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1489-03-20

Perdón de Viernes Santo a favor de don Diego de la Cueva, sobrino del duque de Alburquerque, culpable de la muerte de Juan de Arévalo.

AGS, R.G.S., fol. 314.

1489-03-26

Medina del Campo

Fray Tomás, prior de Santacruz, se dirige a Pedro Ruis de Villacastín, receptor de los Reyes en el maestrazgo de Santiago en el obispado de Badajoz. Le informa de que los Reyes Católicos han concedido a don Beltrán la tercera parte de los bienes que se recauden de los judíos acusados de crimen de herejía.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 23.

1489-05-05

Traslado con fecha 10 de 1500 de la fundación de una capellanía en el convento de monjas de San Salvador, orden de San Benito, extramuros de la villa de Ledesma, por Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 4.

1489-05-07

Beja

El rey portugués sentencia acerca del pleito que sostienen don Beltrán y Juan de Torres por una lombarda y por el cual no terminan de cumplir los capítulos

establecidos para sofocar el levantamiento de la villa de Alburquerque. El monarca pide a don Beltrán que entregue 50.000 maravedís por la lombarda o que la ponga salva y segura en Campomayor.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1489-05-20*

Beja

Se informa de que Juan de Torres en la capitulación firmada con el duque se estableció que las cosas que quisiera dejar en la fortaleza le serían pagadas y que lo que se quisiese llevar lo podía dejar en Campomayor. Sin embargo esto no se cumplió.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1489-06-10

Jaén

Provisión a petición del judío Samuel Fratálón, vecino de Mombeltrán, para que le sea guardada la sentencia que le absolvía de cierta acusación que le fue puesta ante el juez comisario dado por el duque de Alburquerque, señor de dicha villa.

AGS, R.G.S., fol. 103.

1489-07-28

Jaén

Comisión a petición de la villa de Alburquerque sobre la concordia que hizo con la ciudad de Badajoz, para terminar las diferencias que entre ellas había.

AGS, R.G.S., fol. 142.

1489-08-13

Almansa

Varias cartas escritas por varios obispos dirigidas al receptor que en Badajoz se encargaba de la confiscación de los bienes de los judíos. Le recuerdan como los reyes tienen por costumbre conceder la tercera parte de los bienes confiscados a los grandes, como es el caso del duque de Alburquerque. Mientras le es entregada y notificada solicitan al receptor que no recaude en las tierras del duque que son a su cargo.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º s 24 a 27.

1489-11-04

Jaén

Merced de un regimiento de Úbeda a Miguel de Molina, en lugar de Martín Ortega, alcaide que fue de Alburquerque. [Hay un error en la localidad o en el mes, en el texto dice «Miguel de Molina, vecino desta ciudad de Úbeda». La reina estuvo en Jaén hasta el 28 de octubre; desde el 29 firma en Úbeda.]

AGS, R.G.S., fol. 34.

1489-11-21

Ledesma

El concejo de Ledesma solicita a don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, que haya en esta villa seis escribanos públicos a cambio de una renta anual de 17.000 maravedís, a perpetuidad.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 104, pp. 199-200.

Ledesma

Don Beltrán de la Cueva otorga al concejo de Ledesma la petición que éste le hizo sobre los seis escribanos públicos.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 105, pp. 200-205.

1490-03-19

Sevilla

Inhibición a ciertos alcaldes para conocer en un pleito del duque de Alburquerque, y de su villa de Huelma, con la ciudad y vecinos de Jaén, sobre razón del término de Bexix.

AGS, R.G.S., fol. 177.

1490-04-24

Évora

Juan de Torres sigue quejándose del incumplimiento de los acuerdos firmados con don Beltrán al rey portugués.

ACDA, N.º 6, C.ª 6, n.º 19.

1490-06-08

Valladolid

Receptoría en el pleito que tratan el hospital de Santa María Magdalena de Cuéllar y los vecinos de Alcazarén, por los diezmos que éstos han de dar al citado hospital.

AGS, R.G.S., fol. 98.

1490-07-08

Córdoba

Beltrán de la Cueva tiene asignadas por la tenencia de la fortaleza de Huelma 473.000 maravedís.

AGS, E.M.R., T.F., leg. 3.

1490-07-12

Ávila

Carta de renunciación de doña Brianda de la Cueva de futuras reclamaciones por la herencia y dote de sus padres; otorgada con el permiso de su esposo Fernán Gómez de Ávila.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 22.

1490-07-17

Ávila

Brianda de la Cueva solicita permiso a su marido Fernán Gómez de Ávila para dar la carta de renunciación.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 22.

1490-08-25

Cuéllar

Renunciación de doña Brianda de la Cueva, con el permiso de su esposo, de reclamar en un futuro dinero de su madre o padre.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 21.

1490-09-17

Ávila

Permiso de Fernán Gómez a su esposa Brianda de la Cueva para hacer renunciación.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 22.

1490-12-08

Sevilla

Los reyes solicitan 150 lanzas para una campaña de verano contra Grananda.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1491-00-00

Compras de esclavos moros por parte de jurados de la ciudad de Jaén.

AHPJ, vol n.º 2, fols 28-30v y 35-36v.

Compra de artillería por parte de la ciudad de Jaén.

AHPJ, vol n.º 2, fol. 63v.

1491-01-15

Sevilla

Los reyes solicitan 150 lanzas para una campaña de verano contra Grananda.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 16.

1491-02-23

Sevilla

Al corregidor de la villa de Molina, sobre los agravios y prisión sufridos por Juan de Adobes, vecino del lugar de Adobes, cuando se opuso a la ocupación de dicha villa por el duque de Alburquerque, que la recibió de merced de Enrique IV.

AGS, R.G.S., fol. 230.

1491-03-28

Sevilla

Se ordena guardar en las villas de Alburquerque, Jerez [de los Caballeros], Villanueva del Fresno, Villanueva de Barcarrota, y en otras que se citan, las cartas dadas a Pedro de Mazuelo para ejercer su cargo de alcalde mayor de sacas y cosas vedadas.

AGS, R.G.S., fol. 455.

1491-04-16

El duque de Alburquerque comunica a su villa de Mombeltrán las personas a quienes ha arrendado el cobro de alcabalas, tercias y otros tributos en su villa de Mombeltrán y su tierra.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 125, pp. 292-293.

1491-04-24

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán se compromete a pagar los tributos señoriales a las personas que el duque ha nombrado como recaudadores.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 126, p. 294.

1491-06-05

Ledesma

El concejo de Ledesma obtiene traslado de los viejos fueros por los que se regía la villa.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 108, pp. 211-212.

1491-09-07

Córdoba

Receptoría en el pleito que trata el duque de Alburquerque y conde de Huelma, del Consejo, contra don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, conde de Niebla y también del Consejo Real, por la fortaleza de Jimena, y por sus frutos y rentas.

AGS, R.G.S., fol. 302.

1491-10-07

Córdoba

Emplazamiento a Diego de Córdoba, mercader, a petición de Diego de Lorente, platero, vecino de Córdoba, en pleito por un libramiento hecho por el duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 108.

1491-11-21

Alburquerque

García Arce, alcaide de la fortaleza de Alburquerque, presta pleito homenaje a don Beltrán.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1491-12-24

Cuéllar

El duque de Alburquerque comunica los nombres que ha elegido para alcaldes y regidores de Mombeltrán, de la lista presentada por el concejo de la dicha villa.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 129, pp. 299-300.

1492-00-00

El concejo de Ledesma pide a su señor que le confirme sus privilegios, franquicias y libertades.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 109, pp. 212-213.

1492-01-01

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán recibe como alcaldes e regidores a las personas señaladas unos días antes por el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 130, pp. 300-301.

1492-01-28

Burgos

Para que si es verdad lo alegado por don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, sobre la sentencia dada a su favor de tener derecho a cierta parte de la renta del montazguillo de la mula en la villa de Alburquerque y su comarca, se le reconozca.

AGS, R.G.S., fol. 185.

1492-04-12

Monasterio de la Armedilla

Testamento de don Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 12.

1492-05-02

Santa Fe

A las justicias de Badajoz y de las villas y lugares de la Orden de Santiago en la provincia de León, a las de don Pedro Portocarrero y a las del condado de Feria y villa de Alburquerque, a petición de Fernand Franco y de Alonso Antonio de San Pedro, mercaderes vecinos de Toledo, para que se ejecuten los contratos que tienen pendientes con algunos judíos vecinos de las ciudades, villas y lugares citados.

AGS, R.G.S., fol. 579.

1492-06-05

Cuéllar

El duque de Alburquerque comunica al concejo de Mombeltrán las personas a quienes ha encargado la recaudación, en sustitución de los judíos expulsados.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 133, pp. 305-306.

1492-07-14

Valladolid

Emplazamiento a la duquesa de Alburquerque y al concejo de Riaza en el pleito que sobre términos sostienen con la villa y tierra de Sepúlveda.

AGS, R.G.S., fol. 79.

1492-08-20

Valladolid

Amparo en su persona a Pedro Osorio, clérigo de la diócesis de Salamanca, procurador en las causas y pleitos de Alonso Criado, tesorero de la Iglesia de Ciudad Rodrigo, residente en Corte Romana, que teme a Juan Criado de Figueroa, regidor de Ledesma, de Pedro Criado de Figueroa, su hijo y de otro que se citan.

AGS, R.G.S., fol. 239.

1492-09-06

Zaragoza

Comisión de Rodrigo de Mercado vecino y regidor de Medina del Campo, sobre el otro, plata, moneda, joyas y cosas vedadas que se han sacado por lugares del arzobispado de Toledo, pertenecientes a judíos. Se menciona la villa de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 228.

1492-10-00

Muerte del duque de Alburquerque.

A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, cap. X, p. 76.

1492-11-06

Alburquerque

García Arce, alcaide de la fortaleza de Alburquerque, presta pleito homenaje a don Francisco al conocer la muerte de su padre.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1492-11-07

Olmedo

Que se cumpla la carta inserta dada por los reyes en Zaragoza (del 10 de septiembre de 1492), referente a las deudas de cristianos traspasadas por éstos a otras personas al tiempo de su expulsión, a petición de Benito Gomaz –o Gómez– vecino de Bahabón, aldea de Cuéllar, que había tomado cierto pan fiado de un judío que hubo de salir del reino, del cual traspasó la obligación a Villamayor, mayordo del duque de Alburquerque, y éste había tomado a dicho Gomaz una mula por no poderle pagar la deuda citada.

AGS, R.G.S., fol. 227.

1492-11-09

Roa

Carta de remisión que la villa de Roa entregó al duque de todas las deudas que con ella tenía contraída su padre. Igualmente le da poder para recuperar los bienes que su padre dejó allí. Traslado de Valladolid, del 7 de julio de 1531. Incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, f. LXXXVII-XCv.

1492-11-15

Alburquerque

Carta de pésame del concejo y demás autoridades de Alburquerque, a Francisco Fernández, on motivo de la muerte de su padre.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 40.

1492-12-01

Cuéllar

Don Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, confirma a dicha villa todos los privilegios que hasta entonces disfrutaba.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 110, pp. 213-215.

Los alcaldes, regidores... de Ledesma prestan pleito homenaje y obediencia a Francisco.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 8.

1492-12-07

Ledesma

Carta de remisión de la villa de Ledesma de los dineros y empréstitos que don Beltrán tomó de ella. Traslado de Valladolid, del 7 de julio de 1531. Inserto en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XCVIv-XCIX.

Ledesma

Carta de poder que la villa de Ledesma dio a Francisco Fernández para que pudiese recobrar los bienes de su padre que allí quedaron tras su fallecimiento. Traslado de Valladolid, del 7 de julio de 1531. Incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, f. LXXXIIv-LXXXVIv.

1493-00-00

Cuéllar

Papeles en que Francisco Fernández reclama a los reyes la villa de Cuéllar frente a María de Velasco ateniéndose a que fue ganada en el matrimonio de Mencía de Mendoza con don Beltrán.

ACDA, N.º 19, C.^a 10, leg. 10, n.º 4.

1493-01-08

Olmedo

A los alcaldes, regidores... de Cuéllar, que determinen la demanda de Francisco Sánchez de la Cueva, judío tornado cristiano que vivía en dicha villa, sobre lo que piden los herederos del duque de Alburquerque, de cuando aquél era judío y tenía arrendadas las tercias y alcabalas de la villa citada.

AGS, R.G.S., fol. 248.

1493-01-21

Olmedo

A las justicias, especilmente a las de Segovia, Medina del Campo, Cuéllar e Íscar, y a los provisosores y vicarios de Segovia, que vean una carta inserta de los reyes (Zaragoza, 10 de septiembre de 1492) referente a que no se pague ninguna deuda,

ni se ejecuten contratos algunos de judíos, anteriores a la salida de éstos de España, hasta que vean en el Consejo y se mande lo que sobre ellos debe hacerse; a petición de Pero y Fernando Antón, y de Pascual Morejón, vecinos de Las Pedrajas de Íscar, que debían cierto pan a rabí Çamaya, judío de Cuéllar, con usura, el cual traspasó el contrato a Juan de Mesa, vecino de Navalmanzano.

AGS, R.G.S., fol. 175.

1493-03-06

Barcelona

Que las justicias de Cuéllar obliguen a que se devuelvan al judío converso Ferrand Gómez de la Cueva, vecino de Cuéllar, los bienes que vendió al tiempo de su expulsión, entregando él el precio en que fueron entonces tasados.

AGS, R.G.S., fol. 71.

1493-03-23

Olmedo

Que los alcaldes y justicias de Cuéllar envíen ante los del Consejo de Castilla y León la razón que tuvieron para hacer un repartimiento en el sexmo de Hontalvilla, estando las rentas secuestradas a causa del sobreseimiento «mandado dar entre la duquesa e duque de Alburquerque» en las diferencias que tenían entre sí sobre dicha villa de Cuéllar y su tierra, y que se ampare al procurador del sexmo Juan López.

AGS, R.G.S., fol. 323.

1493-03-28

Barcelona

Facultad a don Antonio de la Cueva, señor de la Adrada, hijo del duque de Alburquerque, para obligar sus lugares de Sotillo e Iglesias a la dote y arras de doña Elvira de Ayala con quien ha de contraer matrimonio.

AGS, R.G.S., fol. 4.

1493-04-13

Barcelona

El infante don Enrique, duque de Segorbe y conde de Ampurias, hijo del infante don Enrique, maestre de Santiago, y de la infanta doña Beatriz Pimantel, recibe de don Francisco de la Cueva, señor de Ledesma, la cifra de 12.700 florines de oro a cambio de la renuncia de todos los derechos que él y sus herederos consideraban tener sobre la villa de Ledesma, al haber pertenecido ésta a su padre, quien la hipotecó y cedió a su esposa como dote, antes de serle arrebatada por Juan II de Castilla.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 111, pp. 215-222, doc. 112, pp. 222-224.

Barcelona

Escritura de renuncia que hace el infante Enrique de la villa de Ledesma a favor de Francisco Fernández de la Cueva.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 23.

1493-05-02

Barcelona

Copia simple de la Real Cédula de los Reyes Católicos para desembargar las rentas de Cuéllar y su tierra a Francisco Fernández que fueron embargadas por las disputas con María de Velasco.

ACDA, N.º 19, C.ª 10, leg. 10, n.º 1.

1493-05-07

Barcelona

Poder al obispo de Oviedo, presidente de la Chancillería y al licenciado de Sahagún, oidor de la misma, sobre lo del levantamiento de los vecinos de Roa y de su tierra contra el duque de Alburquerque, quienes tomando la voz real, habían cercado la fortaleza, obrando por su propia autoridad y sin mandato de los reyes, ordenándose que se derrame la gente juntada y se ponga paz y sosiego en la villa, para que esté por dicho duque como estaba antes del levantamiento.

AGS, R.G.S., fol. 158.

1493-05-08

Olmedo

Al bachiller de Treviño, alcalde de Cuéllar, que determine la demanda de Fernando, hijo de Benito Gómez, vecino de lugar de Bahabón (tierra de Cuéllar), sobre la razón de una deuda que debía a judíos, vecinos que fueron de dicha villa, por la cual le habían sido indebidamente ejecutados ciertos bienes.

AGS, R.G.S., fol. 320.

1493-05-09

Olmedo

A los alcaldes de Corte y a las demás justicias, especialmente de Roa, a petición del concejo de esta villa, que guarden esta carta de seguro dada a favor de sus vecinos y bienes, defendiéndoles del duque y duquesa de Alburquerque y de su alcaide y alcalde de dicha villa de Roa.

AGS, R.G.S., fol. 23.

1493-05-10

Olmedo

Carta de seguro y amparo a favor de los concejos de los sexmos de Hontalvilla, Valcombar, Montemayor, la Mata y Navalmanzano, tierra de Cuéllar, quienes a causa de cierto pleito con esta villa sobre razón de repartimientos, se recelan de las justicias y regidores de la misma.

AGS, R.G.S., fol. 220.

1493-05-20

Barcelona

Falcultad a don Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, para obligar los bienes de su mayorazgo a la seguridad del cumplimiento de la concordia asentada entre él y su madre la duquesa doña María de Velasco.

AGS, R.G.S., fol. 13.

Barcelona

A las justicias, arrendadores y cogedores... de Cuéllar y de los lugares de su tierra, que acudan con las rentas de este año a don Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, y a la duquesa, según lo asentado entre éstos, que habían acordado que el señorío de la villa fuera para el citado duque, siendo las rentas de este año para ambos, alzando para ello los monarcas. El embargo puesto sobre las mismas a causa de las diferencias que entre ellos había.

AGS, R.G.S., fol. 157.

Barcelona

Confirmación de la concordia asentada por doña María de Velasco, viuda el duque de Alburquerque, –en nombre de sus hijos Cristóbal y Pedro– con don

Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, en que se asignan a éste las villas de Cuéllar y Mombeltrán y a su hermano don Beltrán de la Cueva la de Roa, con las rentas y lugares que se indican y facultad para meter y sacar tales villas de sus mayorazgos respectivos.

AGS, R.G.S., fol. 9.

1493-05-27

Barcelona

Al corregidor de Badajoz, que determine acerca de unas deudas de judíos de la villa de Alburquerque, que reclama el duque de este nombre. Se citan la carta y cédula de los reyes del 26 de febrero y 6 de marzo de este año, desembargando tales deudas.

AGS, R.G.S., fol. 215.

1493-06-27

Valladolid

Se ordena a Juan Fernández de Castroverde, alcalde de Roa, y a los regidores de esta villa, que guardaron el seguro otorgado a los fiadores de los concejos de su tierra por el gasto ocasionado cuando se alzaron estos a favor de la Corona Real, y además se les manda que no agravien a sus vecinos con impuestos injustos.

AGS, R.G.S., fol. 15.

Barcelona

Para determinar la demanda de Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma, judío convertido a la fe católica, que reclama los bienes que, al tiempo de salir del reino, le tomaron Lope de Sosa, vecino de Salamanca y otros vecinos.

AGS, R.G.S., fol. 243.

Barcelona

Al corregidor de Segovia, que suelte ciertos judíos convertidos a nuestra fe, vecinos de Cuéllar, detenidos con el pretexto de haber sacado moneda del reino, ya que esta prisión excede de lo ordenado en la carta que se le dio para que hiciese solamente pesquisa acerca de ello. A petición del duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 135.

1493-07-19

Valladolid

Juan de Álamos, vecino de Medina del Campo y arrendador mayor de las salinas de Atienza en 1488 y 1489, reconoce haber ecibido carta de obligación del concejo de Ledesma para cobrar 60.000 maravedís por la pena en que había incurrido éste al no comprar sal de dichas salinas, como era obligatorio, dado que la había comprado en Portugal y otras partes.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 113, pp. 224-226.

1493-08-27

Alburquerque

Pleito homenaje de la villa de Alburquerque a Francisco Fernández de la Cueva, segundo duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 41.

1493-09-03

Barcelona

Seguro a Juan de Villoria y a otros, vecinos de Cuéllar, que temen al duque de Alburquerque y a sus criados.

AGS, R.G.S., fol. 87.

1493-09-06

Fray Tomás de Torquemada se dirige a Francisco Fernández de la Cueva, lamentándose de que haya tomado a su servicio a Juan de Duero, por lo bien que desempeñaba este su cargo en la Inquisición.

RAH, Col. Salazar, 9/897, fols. 184v-185v.

1493-09-23

Cuéllar

Escritura de obligación otorgada por Francisco Fernández de variar la licencia y facultad que tenía para otorgar diferentes capitulaciones de trueque de varias villas y otras haciendas con María de Velasco.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 4.

1493-09-24

Valladolid

A petición de Sancho de Paredes, vecino y regidor de Cáceres, alcalde de sacas y cosas vedadas de dicha villa y su tierra, se ordena a Diego de Vera, alcalde de sacas y cosas vedadas de Badajoz, Alburquerque y Valencia [de Alcántara], que no cobre derechos nuevos de las bestias que pasaren a Portugal para retornar de nuevo en el plazo que se indique.

AGS, R.G.S., fol. 217.

1493-09-28

San Martín de Rubiales

Escritura de transacción y concordia otorgado entre doña María de Velasco, duquesa de Alburquerque, y don Francisco Fernández de la Cueva, sobre la posesión de la villa de Cuéllar.

AGS, Div. Cast., leg. 37, n.º 27.

1493-09-29

Convenio entre María de Velasco y Francisco Fernández.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 8.

Reclamación hecha por Francisco Fernández del cambio hecho de la villa de Roa por Mombeltrán.

ACDA, N.º 31, C.ª 6, leg. 4, n.º 9.

1493-10-01

Cuéllar

El nuevo duque de Alburquerque comunica a Mombeltrán la llegada como corregidor de Pedro Ruiz de Cáceres.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 137, pp. 309-310.

1493-10-03

Cuéllar

Testimonio del pleito homenaje que el condestable de Castilla tenía hecho.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add n.º 1A.

1493-10-04

Mombeltrán

Los procuradores de Mombeltrán aceptan a Francisco Fernández como su señor, tras el cambio que éste había hecho de esta villa con la duquesa viuda por la de Roa.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1493-10-12

Mombeltrán

El concejo de la villa de Mombeltrán ha determinado en una reunión enviar delegados a Cuéllar o donde se hallare el duque para pedirle que jure respetar los privilegios, esenciones... que la villa tiene a cambio de su obediencia.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1493-10-18

Cuéllar

La villa de Mombeltrán presta pleito homenaje a don Francisco Fernández en su procurador Pedro Ruiz de Cáceres. (La petición de que se le prestara obediencia fue enviada el 14 de oct. de 1493.) Acepta el concejo de la villa el trueque de doña María de Velasco, en nombre de su hijo don Cristóbal, hizo con el duque de esta villa de Mombeltrán por Roa.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1493-10-19

Valladolid

Testimonio de un requerimiento hecho a los oidores de la Chancillería para que sentenciasen con prontitud el pleito entre María de Velasco y Francisco Fernández.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 16.

1493-10-24

Cuéllar

Don Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, contesta a las peticiones presentadas por diversos mensajeros de su villa de Mombeltrán.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 138, pp. 310-311.

1493-11-12

Mombeltrán

Carta de pago de 2.000 florines de oro que se entregaron al Infante don Enrique por la villa de Ledesma. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXXI-CXXXII.

1493-11-22

Ledesma

Pleito homenaje de Gómez de Velázquez, alcaide de la fortaleza de Ledesma a Francisco Fernández.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 48.

1493-12-18

Alburquerque

Rodrigo de Arce presta pleito homenaje al duque señalando que si él muriese le sucedería su hermano García.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1493-12-24

Valladolid

A Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, emplazándole para el pleito que trata con el duque de Medinaceli sobre razón de la villa de Huelma y los 50.000 florines que fueron dados en la dote a la duquesa doña María de la Cerda, y sobre la pena de las 30.000 doblas y otras cosas.

AGS, R.G.S., fol. 137.

1493-94-94 y 1578

Pleito homenaje de los alcaides de los Estados de Alburquerque.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1494-00-00

Compromiso de María de Velasco a los licenciados Alba y Ronaldino de solucionar los problemas que el testamento de don Beltrán había ocasionado con Francisco Fernández.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 18.

Escrituras que María de Velasco entregó a Francisco Fernández.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 22.

1494-01-02

Carta de pago de 2.000 florines de oro que se entregaron al Infante don Enrique por la villa de Ledesma. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg. 2, n.º 10, fol. CXXXI-CXXXII.

1494-01-30

Mombeltrán

Velasco Bermúdez presenta pleito homenaje a Francisco al serle entregada la fortaleza de Mombeltrán.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1494-03-15

Medina del Campo

Iniciativa al doctor De Puebla, para determinar los debates que hay entre doña María de Velasco, duquesa viuda de Alburquerque y don Francisco de la Cueva, razón del «descargo del ánima del duque de Alburquerque».

AGS, R.G.S., fol. 342.

Medina del Campo

Cédula de los Reyes Católicos dando el plazo de 30 días para que María de Velasco y Francisco Fernández resuelvan sus diferencias, para que acudan a la corte las personas que quieran dar su testimonio. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXXIIv-CXXXIIIv.

1494-03-18

Torrealdea

Conflicto entre Francisco Fernández y María de Velasco.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 19.

1494-03-27

El alcaide de la fortaleza de Mombeltrán reconoce haber recibido del concejo de dicha villa tres camas, tal como ordenara el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 141, p. 317.

1494-04-16

Medina del Campo

A los alcades de Cuéllar, a petición de Francisco Sánchez de la Cueva y Alonso de Cuéllar, que reclaman los bienes vendidos a bajo precio cuando salieron del reino por judíos.

AGS, R.G.S., fol. 334. Véase también fol. 225.

1494-04-30

Medina del Campo

Para que se devuelvan los bienes vendidos por Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma, cuando salió del reino por ser judío.

AGS, R.G.S., fol. 396.

1494-05-02

Fortaleza de Íscar

Asiento que entregó el provincial Espinosa y doctor de Puebla sobre la forma en que se debían satisfacer las mandas del testamento de don Beltrán. Inserto en el pleito por la herencia de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXXXIIv-CXL.

1494-05-15

Cuéllar

El duque de Alburquerque comunica al concejo de Mombeltrán que ha encomendado a Enrique de la Cueva, vecino de Ledesma, la reacudación de sus rentas en su villa y tierra.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 142, pp. 318-319.

1494-05-19

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán se compromete a pagar las rentas senoriales a Enrique de la Cueva, recaudador del duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 143, pp. 319-320.

1494-05-26

Cuéllar

Carta de María de Velasco a los vecinos de Ledesma.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 49.

1494-07-28

Segovia

Confirmación de los privilegios que los hombres buenos de los concejos de Santiago, San Miguel [al margen: del Arroyo] del Caño y Casarejos, aldeas de Cuéllar, tenía para cortar y sacar tea y madera de sus pinares fuera del término de dicha villa de Cuéllar. Se insertan privilegios de Alfonso X (Valladolid, 10 de marzo de 1353), confirmación de Enrique II (Cortes de Toro, 10 de septiembre de 1361) y confirmación de Juan II (Valladolid, de marzo de 1420).

AGS, R.G.S., fol. 2.

1494-08-01

Cuéllar

Copia simple de la carta de pago de Francisco Fernández a María de Velasco y fray Francisco Espinosa, de los bienes muebles que dejó don Beltrán.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 21.

1494-10-10

Traslado de una carta de los Reyes Católicos a los recaudadores de moneda forera de los obispados de Ávila, Segovia y Salamanca para que no cobrasen el montante de ellas en Cuéllar, Ledesma y Mombeltrán.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 9.

1494-10-14

Madrid

Los Reyes Católicos, a sabiendas de las pérdidas que la marcha de los judíos han causado en las villas de Cuéllar, Ledesma, Alburquerque, Mombeltrán y sus tierras, informan a los pesquisidores, ejecutores y receptores de los bienes de los judíos de que se le concede al duque de Alburquerque todos los bienes y tierras de

los dichos judíos y les ordenan que no se tengan en cuenta las deudas que los moradores de dichas tierras tenían con ellos.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 29.

1494-10-23

Cuéllar

Seguro de Francisco Fernández a María de Velasco de los trueques de algunas villas.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 17

1494-10-25

Madrid

A petición del Concejo de Jaén, los Reyes Católicos deciden conceder para sus propios la Mata Bejid, que fue objeto de un largo pleito entre el duque de Alburquerque, la ciudad de Jaén y el fiscal de la Corona.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 160-162.

1494-10-26

Madrid

Para que no continúe el pleito que trataba don Beltrán de la Cueva, ya difunto, con la ciudad de Jaén, sobre la concesión de esta ciudad al heredamiento de Bejid, situado en los términos de Cambil y Alhabar, que también posee.

AGS, R.G.S., fol. 355.

1494-11-25

Madrid

Comisión al corregidor de Salamanca a petición del Concejo de Berrueca del Pardo, sobre que teniendo arrendado un lugar de la tierra de Ledesma (Villasbuenas), al llevar los roderas de la tierra de Ledesma a pastar sus ganados, el alguacil de Ledesma les exige pechar y contribuir en las derramas, lo que perjudica a los vecinos de Berrueco del Pardo.

AGS, R.G.S., fol. 348.

1494-12-00

Cuéllar

El duque de Alburquerque nombra a los nuevos regidores y alcaldes del concejo de Mombeltrán.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 146, 322-323.

1495-02-10

Madrid

Comisión a Día Sánchez de Quesada, corregidor de Salamanca, a petición de los vecinos de Ledesma y su tierra, por los cohechos que reciben en Atienza al ir a por sal.

AGS, R.G.S., fol. 138.

1495-03-10

Madrid

Comisión al licenciado de Zumaya, corregidor de Jaén, para que se amojongen y señalen términos y montes de la villa de Huelma, que pertenece al duque de

Alburquerque don Francisco Fernández, prtestando de las ciudades de jaén y Granada que tomaron algunos de ellos.

AGS, R.G.S., fol. 527.

1495-04-09

Traslado de una pragmática sanción de los Reyes Católicos dada a consecuencia de los agravios y funestas consecuencias que resultaban de las exenciones de los monederos.

AHC, secc. XIV/3, leg. 1.

1495-04-22

Pedro Navarro, alcaide de La Codosera, presta pleito homenaje a Francisco Fernández.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1495-06-00

Burgos

Comisión al licenciado de Mercado [nombre en blanco], alcalde de Casa y Corte, a petición de don Juan Téllez Girón, conde de Urueña, y de su lugar de Manzanillo, que acusan criminalmente a don Antonio de la Cueva y a la gente de su capitanía, a don Juan, hermano del duque de Alburquerque, a Juan de Duero, corregidor de Cuéllar, y al concejo de esta villa, porque habían cometido en el citado lugar de Manzanillo los atropellos que se especifican.

AGS, R.G.S., fol. 89.

1495-06-27

Burgos

Que Antón Vázquez, escribano, entregue a doña María de Velasco, duquesa de Alburquerque y señora de Roa, el proceso formulado por el licenciado Fernand Francés, juez comisario, sobre razón del paso de los gandos del Concejo de la Mesta que atraviesan la dicha villa de Roa.

AGS, R.G.S., fol. 18.

1495-07-04

Burgos

Comisión al licenciado Pedro de Mercado sobre la protesta presentada por la villa de Cuéllar de que en el debate que sostuvo en Peñafiel y lugares de su tierra sobre ciertos términos, esta última villa actuó siniestramente, por lo que se le comisiona para que actúe en los lugares que no sean sospechosos.

AGS, R.G.S., fol. 372.

1495-07-08

Burgos

Los Reyes Católicos confirman al concejo y hombres buenos de La Adrada las concesiones de sus antecesores en el disfrute de un heredamiento en el puerto de Avellaneda.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 58-60.

Burgos

Los Reyes Católicos confirman al concejo de La Adrada la carta de villazgo concedida por Enrique III.

C. L. López, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 60-61.

1495-07-10

Burgos

Comisión al licenciado Pedro de Mercado, alcalde de Casa y Corte, a petición del la villa de Cuéllar, sobre que Diego de Velázquez, vecino y regidor de la misma, fue prendido por Pedro de Mercado sin tener culpa de lo sucedido entre los vecinos de Cuéllar y la villa de Manzanillo.

AGS, R.G.S., fol. 451.

Burgos

Que el licenciado Pedro de Mercado, alcalde de Casa y Corte, recibe la presentación de testigos fuera de la villa de Peñafiel y del lugar de Manzanillo sobre la pesquisa que debía realizar por el alboroto promovido por Peñafiel, a petición de la villa de Cuéllar.

AGS, R.G.S., fol. 216.

Burgos

Sobre los alborotos entre Cuéllar y Manzanillo.

AGS, R.G.S., fol. 357.

1495-07-20

Burgos

Se ordena al bachiller de Orduña que haga pesquisa sobre los impuestos excesivos llevados a los ganados del Concejo de la Mesta en diversas villas, y entre ellos la

de San Miguel del Arroyo, perteneciente al duque de Alburquerque, cuando van los ganados a los extremos o venían de ellos, desde la ciudad de Soria hasta Medina del Campo.

AGS, R.G.S., fol. 162.

1495-07-28

Burgos

Comisión a Día Sánchez de Quesada, corregidor de Salamanca sobre la demanda presentada por fray Diego de Almaraz, comendador de «Camayo», de la Orden de San Juan, a causa de los agravios que recibe este lugar de Camayo por el concejo de Ledesma, por haber ganado una comisión sobre ciertas diferencias existentes entre ambos.

AGS, R.G.S., fol. 270.

Burgos

Seguro a favor de Francisco de Frutos, sacristán, vecino de «Villoria», tierra de la villa de Cuéllar, que teme de don Francisco Fernández.

AGS, R.G.S., fol. 92.

1495-08-27

Burgos

Se ordena al bachiller Calderón que entronque a Alfonso del Mármol, escribano de Cámara, unos cuantos procesos de los pleitos tratados entre el Concejo de la Mesta y varios señores, entre ellos el duque de Alburquerque. A petición del citado Concejo de la Mesta.

AGS, R.G.S., fol. 135.

1495-09-17

Burgos

Que el corregidor de Aranda ejecute unas sentencias a favor de Pedro y Martín de San Esteban, vecinos de Roa, y de Alonso de Mari Esteban, vecino de Berlanga, aldea de Roa, monerderos de la Casa de la Moneda de Segovia, para que se les restituyan los pechos y pedidos cobrados indebidamente.

AGS, R.G.S., fol. 182.

1495-09-18

Tarazona

Carta de los Reyes Católicos conteniendo algunas disposiciones referentes al armamento –reparto y posesión de armas, arneses, alardes, etc.– para asegurar la defensa de sus reinos.

A. MARTÍN EXPÓSITO y J. M. MONSALVO ANTÓN, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ledesma*, doc. 119, pp. 236-241.

1495-12-30

Alburquerque

Rodrigo de Arce presta pleito homenaje al duque señalando que si él muriese le sucedería su hermano Lope de Arce.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1496-02-20

Valladolid

Que Íñigo López de Anaya, alcalde mayor de Alburquerque, tome un acompañado, para que juntos juzguen el asunto que tiene pendiente García de

Pareja, vecino de dicha villa, sobre la pesquisa que el citado Íñigo López le hace por instigación de don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 154.

Valladolid

Si al cabo de tres días Francisco Fernández no da carta de Seguro a García de Pareja, vecino de Alburquerque, se le concederá seguro real.

AGS, R.G.S., fol. 178.

1496-03-13

Valladolid

A petición de Pedro, el risco o riscón, vecino de Alburquerque, recaudador de la renta de la aduana de esa villa, se ordena prender a García de Pareja, vecino de la misma, acusado de haber cometido contrabando en el reino de Portugal.

AGS, R.G.S., fol. 73.

1496-06-03

Almonacid

El príncipe Juan comunica a Úbeda que los reyes, sus padres, le concedieron esta ciudad, entre otras, para sustento de su casa y real estado. Para tomar posesión de ella envió a Francisco de Bobadilla.

AMU, leg. 6, n.º 40.

1496-06-09

Morón

A petición de Francisco Fernández se ordena cumplir la ley dada en Cortes en Toledo de 1480, sobre receptar malhechores en una casa que se llama Torrejena en la fortaleza de Azagala. Se mencionan los delincuentes acogidos.

AGS, R.G.S., fol. 139.

1496-07-14

Morón

Que Íñigo López de Anaya, alcalde mayor de Alburquerque, tome un acompañado para los negocios de Martín Ezquerra, vecino de Alburquerque, el cual había sido desterrado por el citado alcalde mayor y sus bienes secuestrados.

AGS, R.G.S., fol. 141.

Morón

Comisión a los alcaldes de Corte y Chancillería de Ciudad Real para que sentencien el pleito, en grado de apelación, de Martín Ezquerra, vecino de Alburquerque, en el que fue condenado, por orden de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, a pena de destierro y secuestro de sus bienes, «porque diz que le avya despedido estando aperçebido para la guerra».

AGS, R.G.S., fol. 142.

1496-07-15

Almazán

Que Juan de León y Mateo Sánchez de Arévalo, receptores de bienes confiscados a herejes y aplicados a la cámara y fisco en los obispados de Segovia, Ávila y Salamanca, abonen a don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, la merced concedida a él y a su padre, don Beltrán, de la tercer a parte de los bienes confiscados en dichos obispados.

AGS, R.G.S., fol. 78.

1496-09-16

Roma

Bula original de Alejandro VI para prohibir que se sustraigan objetos y alhajas del convento de San Francisco de Cuéllar.

ACDA, N.º 151 leg. 1, add. n.º 13.

1496-11-19

Capitulaciones matrimoniales entre Pedro Hontaño, embajador de los Reyes Católicos y Pedro de Navarra sobre el casamiento de Mayor de la Cueva.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 47.

1496-11-20

Burgos

Merced de la tercera parte de los bienes confiscados a los acusados del delito de herjía a Francisco Fernández de la Cueva. Se les informa a los receptores de los obispados de Salamanca, Segovia y Badajoz. La tercera parte se tomará una vez descontadas las costas del oficio de receptor.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 30

1497-01-02

Cuéllar

Rodrigo de Arce, vecino de Roa, comunica que ha casado con la hija del alcaide de la fortaleza de Cuéllar, Juan de Rada, y le presta pleito homenaje.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1497-03-03

Ledesma

Ordenanza por la que se permite que aquellos que no tienen la heredad suficiente para solar, puedan pedir a los regidores y justicias de Ledesma tierra en el término de Pelarrodríguez.

ACDA, N.º 242, leg. 3, n.º 28.

1497-06-10

Convento de Santa María de la Armedilla

Fray Martín de Cogeces, prior del monasterio, juez apostólico, da aviso a Fray Francisco de Segura, vicario general, al vicario provincial y al guardián de San Francisco, de la prohibición que el papa, Alejandro IV, ha hecho de la enajenación de los objetos que los duques don Beltrán y Francisco hicieron y harán para los oficios del monasterio.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. N.º 13.

1497-08-01

Cuéllar

Finiquito y carta de pago que dio el duque de Alburquerque, Francisco Fernández de la Cueva, a favor de la duquesa viuda, doña María de Velasco, de los bienes muebles que habían quedado por la muerte de Beltrán de la Cueva.

ACDA, N.º 6, C.^a 6, n.º 31.

1497-08-04

Fortaleza de Castelново.

Sentencia sobre las diferencias que entre Francisco Fernández y María de Velasco tenían por la posesión de escrituras, pertrechos... de la villa de Roa y su fortaleza.

ACDA, N.º 8, C.ª 1, leg. 1, n.º 25.

1497-08-21

Medina del Campo

Que doña María de Velasco, duquesa de Alburquerque, y Pedro Pastor, guarden la sentencia que sio el juez comisario Fernand Francés sobre la nueva imposición que dicha señora había puesto sobre Roa y sus términos.

AGS, R.G.S., fol. 146.

Medina del Campo

A las justicias de Ledesma vayan a Pereña, o donde fuere necesario, para prender a Pedro de Miranda, que era pasador de judíos fuera de los caminos señalados, a García de Ledesma y a Pedro Herrero, los cuales habían intentado matar a Alonso de Sejas, encargado de que se cumpliera la salida de judíos por los mencionados caminos señalados en término de la dicha villa y en Vilvestre.

AGS, R.G.S., fol. 205.

1497-08-26

Riaza

Se ha estimado que todos los bienes que María de Velasco recibió a la muerte de su esposo el duque ascendían a 5.123.120 maravedís de los cuales ahora da carta de pago que certifica que le han sido entregados por Francisco Fernández en oro plata, joyas, piedras, perlas, monedas... en los plazos que habían acordado. Testimonio de 1753.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, n.º 5.

1497-08-27

Medina del Campo

La reina se dirige a Francisco Fernández y le informa de que le envía a su repostero de camas, Alonso de Tordesillas para tratar de ciertos asuntos, advirtiéndole que se trataba de un hombre de su entera confianza.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 31.

1497-09-06

Valladolid

Traslado presentado ante los presidentes y oidores de la Audiencia, por Francisco Fernández de la Cueva, de las seguridades que Pedro González de Mendoza, cardenal de España y arzobispo de Sevilla; García Álvarez de Toledo, duque de Alba y marqués de Coria; Pedro Fernández de Velasco, condestable de Castilla; a Alonso Enríquez, almirante; Íñigo López de Mendoza, conde de Saldaña y el duque del Infantado, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, dieron a Don Beltrán cuando el rey de Portugal entró en Castilla por Ledesma. Los Reyes prometen respetar la persona, bienes y estados de don Beltrán. Los documentos trasladados son del 22 de marzo de 1476, firmados en Zamora.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 13.

1497-10-11

Valladolid

Que las justicias de Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ledesma y Alba guarden la ley de las Cortes de Córdoba de 1455, dada por Enrique IV, que se menciona, sobre la saca del pan de unas partes a otras del reino, pues estas localidades habían puesto dificultades al concejo de Miranda de Castañar, que por tener tierras estériles, tenía que comprar sus mantenimientos.

AGS, R.G.S., fol. 69.

1497-12-10

Ledesma

El duque de Alburquerque, un año más, nombra nuevos alcaldes y regidores para su villa de Mombeltrán.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 158, pp. 339-340.

1498-00-00

Carta autógrafa del duque a la reina Isabel sobre los tratos con Joara, el repostero de la reina.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 51

1498-03-18

Mombeltrán

El concejo de Mombeltrán se compromete a ayudar en el cobro de tributos señoriales a las personas que han arrendado tales rentas de su señor el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 163, pp. 349-350.

1498-08-02

Riaza

Conflicto María de Velasco y Francisco Fernández sobre los petrechos pertenecientes a Roa y Cuéllar.

ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 14.

1498-08-09

Zaragoza

Los Reyes Católicos envían al duque a su repostero de camas, Joara, a quien envían para que le comunique lo que ha de cumplir el duque con el mariscal, para que se ponga en obra para el casamiento de doña Mayor de la Cueva, su hermana.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 33.

1498-09-30

Zaragoza

Los Reyes Católicos informan a Francisco Fernández de que han recibido las cartas que les mandó con su repostero de camas, Juara, y su mensajero Martín López de Hinostrosa. Le ruegan que les de a estos dos mensajeros entera fe y que ponga por obra lo que ellos le digan.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 32.

1498-10-15

Tudela

Carta de pago de Mayor de la Cueva y don Pedro de Navarra para Francisco Fernández como parte de la dote de Mayor.

ACDA, N.º 8, C.^a 1, leg. 1, n.º 26.

1498-10-29

Valladolid

Comisión para que el corregidor de Medina del Campo resuelva el debate que Fernando de Loza, caballero del duque de Alburquerque, había con los alcaldes de Casa y Corte, como jueces de comisión de las cosas de la Hermandad, sobre cierto caballo que había trocado con un Pedro Becerra, ahorcado en Olmedo por ladrón.

AGS, R.G.S., fol. 308.

1498-12-22

Cuéllar

El duque de Alburquerque nombra nuevos alcaldes y regidores para su villa de Mombeltrán.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 172, pp. 360-361.

1499-02-04

Ocaña

Las Cortes en Ocaña han jurado como sucesor de los Reyes Católicos a Miguel, hijo de la infanta Isabel, nieto de los Reyes Católicos. Envían al duque de Alburquerque a su contino Lope de Moxica para que preste a él el juramento a Miguel como sucesor de estos reinos, puesto que él no estuvo presente en las cortes.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 34.

1499-03-26

Madrid

Seguro a favor de Martínez Guerra, Pérez de Guerra, su hijo, Beltrán de Pareja, su yerno y Pedro de Albarado, su sobrino, que recelan de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 83.

1499-05-00

Madrid

Carta de seguro a Martínez Guerra, Pérez de Guerra, su hijo, Beltrán de Pareja, su yerno y Pedro de Albarado, su sobrino, que recelan de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 143.

1499-05-02

Monasterio de Santa María de la Armedilla

Concierto del duque con el condestable de Castilla.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 51.

1499-07-19

Valladolid

Seguro a favor de Nicolás de Ribera, vecino de Salamanca, que teme y recela de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque.

AGS, R.G.S., fol. 301.

1499-12-00

El fiador de los escribanos seculares de Mombeltrán pide al duque de Alburquerque que impida la intromisión de los escribanos eclesiásticos.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 178, p. 368.

1499-12-21

Cuéllar

Elección de nuevos alcaldes y regidores para la villa de Mombeltrán y su tierra, por parte de su señor el duque de Alburquerque.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 177, pp. 367-368.

Cuéllar

El duque de Alburquerque ordena a su corregidor en la villa de Mombeltrán que impida la intromisión de los escribanos eclesiásticos.

A. BARRIOS GARCÍA, A. F. LUIS CORRAL y E. RIAÑO PÉREZ, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, doc. 179, p. 369.

1500-00-00

Carta autógrafa del condestable al duque de Alburquerque.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 53.

1500-09-27

La Adrada

Ordenanzas de la villa de La Adrada y su tierra, aprobadas por don Antonio de la Cueva, señor de dicha villa, el 7 de enero de 1500.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 185-256.

1501-00-00

Carta de los reyes para disponer el cobro de las bulas de la Santa Cruzada.

AHC, secc. XIV/3, leg. 2

1501-01-25

Burgos

Se nombra contino de la Casa Real a Beltrán de la Cueva, hijo del duque de Alburquerque, a quien se le asigna por ración y quitación 80.000 maravedís cada año.

AGS, E.M.R., Continos, leg. 3.

1501-02-03

Alhama de Granada

Carta de Hurtado de Mendoza, cardenal de España, a Juan de Mendoza, veinticuatro de Jaén, en la que le rogaba que enviase unas escrituras relacionadas con la villa de Huelma que interesaban a Francisco Fernández de la Cueva.

RAH, Col. Salazar, 9/809, fols. 264.

1501-05-21

Cuéllar

Francisco Fernández se dirige al concejo, regidores... de la villa de Cuéllar para notificarles que hasta él han llegado las ordenanzas para que los fieles puedan «gobernar» adecuadamente la villa, las cuales ha redactado el concejo.

AHC, secc. XIV/3, leg. 1

1501-09-26

Alianza entre don Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque y don Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, de ayudarse mutuamente.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 25.

1501-10-06

Testimonio de los requerimientos y diligencias que pasaron entre la ciudad de Granada y la villa de Huelma sobre a quién pertenecía el término de Bélmez hasta el arroyo de Santa María.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 10.

1502-11-03

Carta escrita por don Vela a Francisco Fernández de la Cueva referente al pleito que la cobranza de las tercias de Huelma, en la que se expresa que esta villa era del patrimonio del dicho duque, por haberla ganado a los moros su bisabuelo y haberla poblado.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 11.

1503-06-24

Roa

Escritura de finiquito de María de Velasco para Francisco Fernández en que declara que están pagadas las deudas de éste por lo dispuesto en el testamento de don Beltrán.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 1.

1504-11-04

Ciudad Real

Los Reyes Católicos dan cuenta del pleito mantenido entre el Concejo de Jaén y Beltrán de la Cueva y el fiscal de la Corona, ante la audiencia, sita primero en Valladolid y luego en Ciudad Real, por la posesión de Matabegid.

C. L. LÓPEZ, *Documentación medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de Dueñas y Sotillo de la Adrada*, pp. 245-276.

1505-00-00

Merced de la reina Juana a Francisco Fernández de la mitad del lugar de Tozas y la quinta parte de la Cabeza.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1K.

1505-12-21

Salamanca

El rey don Fernando se dirige al duque de Alburquerque y le comunica que por servicio a Dios y por la paz y sosiego de los reinos ha hecho firmado y jurado concordia con el rey Felipe y su esposa la reina Juana.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 54.

1505-12-26

Salamanca

Cortes de Salamanca. Cuaderno que comienza por la carta del Rey Católico a Hernando de la Vega participándole de la capitulación habida entre él, don Felipe y doña Juana y ordenando se publique el 1.º de enero de 1506. Le sigue una circulación, entre otras, dirigida al duque de Alburquerque.

AGS, P.R., leg. 70, fol. 3.

1506-02-11

Salamanca

El rey don Fernando escribe al duque de Alburquerque para comunicarle que en enero partieron Felipe y Juana de Flandes y que él quería ir a recibirle. Por acuerdo con los príncipes, se solicita que todos vayan en paz y en fiesta.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 56.

1506/05-04-14

Valladolid

El rey escribe al duque de Alburquerque de su propia mano. Carta transcrita en parte por el archivero. Espera la llegada de sus hijos y le pide que el duque acuda personalmente para hablar con él.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 55.

1508-00-00

Facultad concedida por la reina Juana al marqués de Vélez para su casamiento con Mencía de la Cueva, hija del duque de Alburquerque.

ACDA, N.º 2, C.ª 2, n.º 1L

Huelma

Libro de las rentas de Huelma.

ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 24.

Carta que testimonia el pago, por parte del conde de Urueña a don Beltrán, de la cantidad de 1.000 ducados según se había asentado en la capitulación para el matrimonio de sus hijos.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fol. 14r.

1508-02-14

Cuéllar

Escritura de dote otorgada por Francisco de la Cueva, doña Francisca de Toledo y Beltrán de la Cueva, su primogénito, favor de la hija de los primeros, Doña Mencía de la Cueva, para su matrimonio con Pedro Fajardo, marqués de los Vélez.

RAH, Col. Salazar, 9/811, fols. 58-60v.

1508-02-15

Cuéllar

Matrimonio entre el marqués de los Vélez y Mencía de la Cueva, hija de Francisco Fernández y Francisca de Toledo.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 29.

1508-03-15

Cuéllar

Capitulaciones matrimoniales del hijo de Francisco Fernández, don Beltrán, con doña Isabel Girón, hija del conde de Ureña.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 3r-6v, 9r-12v y ACDA, N.º 7, C.^a
7, n.º 54.

1508-06-25

Huelma

Pedro Gutiérrez traspasa la tenencia de la fortaleza de Huelma a Francisco Salida.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1508-09-19

Poder que don Francisco Fernández y don Beltrán de la Cueva dieron al conde de Urueña y su hijo en el que se obligaron a hipotecar la villa de Ledesma para las arras capituladas para el matrimonio del primero con la hija del conde Urueña.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 21r-22v.

1508-12-08

Sevilla

Facultad de la reina Juana para emancipar a los hijos del conde de Urueña. Entre ellos Isabel Girón, prometida al primogénito del duque de Alburquerque, Francisco.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 60 y AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fol. 25r.

1508-12-18

Sevilla

Aprobación de la reina doña Juana y don Fernando el Católico del matrimonio de don Francisco Fernández de la Cueva y doña Isabel Girón. Se incluye la escritua sobre la dote y otros maravedís que el conde de Urueña debe entregar.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fol. 18r-45v.

1509-00-00

Carta de pago de don Beltrán de 2 cuantos de maravedís que se pagaron al marqués de Vélez, fiador del cumplimiento de los capítulos matrimoniales.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 4, n.º 1, fols. 47r-51r.

1509-07-15

Huelma

Testimonio de los cargos originales con que se verificó la población de Huelma y de las franquezas y exenciones que concedió a sus moradores Francisco Fernández (22 de octubre de 1502). Se solicita que no se reciban más de 200 vecinos.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 12.

1509-07-16 y 17

Copia testimoniada de dos reales órdenes dirigidas a los notarios mayores de Granada, para que no se impidiese la cobranza de las alcabalas de la villa de Huelma al duque de Alburquerque. Se pide que no se reciban más de 200 vecinos en la villa.

ACDA, N.º 3, legs/n.º , n.º 2.

1509-07-17

Huelma

Peticiones de los vecinos de Huelma al duque de Alburquerque y capítulos que éste entregó a la villa para que se poblase.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 6

1509-09-26

Granada

Testimonio de varias diligencias hechas en nombre de Francisco Fernández con los notarios de dicha ciudad, sobre cierta alcabala, en que se presentó por parte del duque unas cartas de los contadores de Enrique IV. Pierde el pleito el duque y se sentencia que las alcabalas pertenecen a los reyes.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 13.

1510-00-00

Fernando el Católico acude a Tordesillas a visitar a su hija Juana. Allí da sentencia al pleito que entre el duque de Alburquerque y el de Medina Sidonia por la villa de Jimena. Francisco Fernández debe entregarla a cabio de cierta cantidad de cuentos de maravedís.

A. DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. XXXII, p. 135.

1510-01-08

Valladolid

El rey pide a don Beltrán que devuelva unos heredamientos a María de Villa, vecina de Salamanca, heredamientos que recibió al separarse de su marido Alonso de Solís por sentencia judicial, y que el duque se ha apropiado ilegalmente.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 61.

1510-10-18

Madrid

Las Cortes han jurado como heredero a Carlos y el rey don Fernando escribe al duque de la Cueva, que no estuvo en las cortes de Madrid, para enviarle el pleito homenaje que debe prestar.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 62

1511-00-00

Testimonio de 1692 sobre las ordenanzas sobre la caza, leña y pastos de los montes y pinares de la casa de la Serreta, ordenadas observar por Francisco Fernández, por escritura otorgada el 7 de marzo de 1511. Copia de 1692.

ACDA, N.º 155, leg. 3, n.º 8.

1511-02-07

Cuéllar

Cesión de 100 maravedís anuales de un censo que había impuesto sobre algunas casas para la iglesia y fábrica de San Andrés.

ACDA, N.º 152, leg. 2 add A.

Cuéllar

Cesión de 250 maravedís anuales de un censo que había impuesto sobre ciertas casas para la Iglesia y fábrica de San Esteban.

ACDA, N.º 152, leg. 2 add B.

1511-03-07

Testimonio de las Ordenanzas formadas por Francisco Fernández de la Cueva (ínteritas en un documento del 18 de febrero de 1541) sobre caza y monte de la Serreta.

ACDA, N.º 174, leg. 1, n.º 2.

1511-04-11

Cuéllar

Pleito homenaje que Francisco Fernández de la Cueva presta a Carlos de Gante, nieto de los Reyes Católicos.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 62.

1511-06-15

Almería

Poder de Antonio de la Cueva, hijo de don Beltrán (hermano de don Francisco Fernández), para que en su nombre éste reclamase Torregalindo. El conde de Siruela es don Cristóbal de la Cueva y Velasco.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 5(b).

1511-09-10

Cuéllar

Rodrigo Pérez de Entramasaguas, alcaide de La Codosera, presta pleito homenaje a don Beltrán.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1511-09-17

Olite

Documento suscrito por Pedro de Navarra, mariscal de Navarra, en que da por bueno lo que Francisco Fernández hiciese en el negocio de la falsedad de las escrituras presentadas por el duque de Medina-Sidonia en el pleito por la villa de Jimena.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 4.

Olite

Documento suscrito por Pedro de Navarra dirigido a Francisco Fernández para que demande los derechos que su hijo, del mismo nombre, tiene sobre la villa de Torregalindo frente al conde de Siruela. Don Pedro dice que su hijo puede reclamarla basándose en los derechos que a esta herencia tenía su madre, la difunta Mayor de la Cueva.

ACDA, N.º 10, C.ª 3, leg. 3, n.º 5(a)

1511-10-23

Alburquerque

Testimonio del requerimiento que hicieron los alcaldes y otras personas a los regidores que se juntaron con ellos para cosas del bien de la villa.

ACDA, Varios, XXX, n.º 7.

1512-04-21

Cuéllar

Testimonio de los capítulos que Francisco Fernández ofreció guardar a los que fuesen a vivir a La Codosera al tiempo de su repoblación. Copia de 1758 de un documento datado en Cuéllar, 20 de abril de 1540, en el que aparece el traslado de éste.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 56.

1512-10-20

Logroño

Carta del monarca al duque de Alburquerque para pedirle refuerzos contra los franceses.

ACDA, N.º 5, C.ª 5, Varios.

1512-12-18

El rey escribe al alcalde de Alburquerque relatándole que el duque de Alburquerque comunicó a unos vecinos de la villa que debían acudir a la guerra en defensa de la Iglesia, so pena de destierro y penas pecuniarias. Pero tales vecinos no acudieron y se le solicita ahora al alcalde que le aplique las penas.

AHN, Diversos, Colecciones, leg. 253, n.º 67

1514-00-00

Renuncia de Francisco Fernández a la meaja y novena de la villa de Mombeltrán.

ACDA, N.º 7, C.ª 7, n.º 57.

1514-02-23

Alburquerque

Dos cédulas reales y otros papeles sobre si Alburquerque quisiese pedir alguna cosa al duque de Alburquerque, a causa de ciertas imposiciones que suponían algunos vecinos, llevaba sin justo título.

ACDA, Varios, XXX, n.º 8.

1514-09-09

Mombeltrán

Carta de remisión de lo que duque había cobrado por la meaja y novena a la villa hasta que fue concedida la merced de no recaudarla (suprime el cobro de la meaja y novena de la carne, el vino, la cera, pez, sebo, hierro y acero). Traslado de Valladolid del 7 de julio de 1531. Incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. LXXVIII-LXXXII.

1514-12-04

Cuéllar

Francisco Fernández nombra alcaldes y mayordomos en la villa de Ledesma.

ACDA, N.º 19, C.^a 10, leg. 10, n.º 7.

1515-07-02

Cuéllar

Escritura otorgada por Francisco Fernández de la Cueva por la que concede dote a su hija bastarda Ana de la Cueva para su matrimonio con Rodrigo Maldonado, señor de Avedillo.

RAH, Col. Salazar, 9/823, fols. 291v-292.

1515-07-20

Burgos

Pragmática de la reina Juan sobre los trajes y ropas de seda.

AMS, Secc. 1, Pragmáticas, carp. 14, n.º 2.

Burgos

Cédula de la reina Juana mandando guardar la pragmática que sobre los lutos y funerales habían hecho los Reyes Católicos, y que inserta. La pragmática de los Reyes Católicos se expidió en Madrid, 10 de enero de 1502.

AMS, Secc. 1, Privilegios, carp. 5, n.º 65.

1516-06-21

Ledesma

Gutierre de Mercado, alcaide de Ledesma, presta pleito homenaje a Francisco Fernández.

ACDA, N.º 32, C.ª 7, leg. 2, n.º 3.

1516-08-21

Madrid

Se deben cuantías en concepto de bula de Cruzada en el obispado de Segovia y se exige que se cobren.

AHC, secc. XIV/3, leg. 2.

1516-09-18

Guadalajara

Confederación entre Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar Hernando de Mendoza, duque del Infantado, por la que se prometen amistad. La confederación está hecha contra otros nobles, entre ellos el duque de Alburquerque.

AHN, Secc. Nobleza, Osuna, leg. 1860, n.º 30.

1516-12-07

Bruselas

Cédula Real para que el duque de Alburquerque respondiese, con todos sus bienes, recaudados y obligaciones, de la libertad que se pedía para don Pedro de Navarra, preso en la fortaleza de Atienza.

AGS, P.R., leg. 13, fol. 92.

1517-00-00

Orden de S.A. para que Cristóbal de la Cueva, conde de Siruela, entregase a Pedro de la Cueva, su hermano, varias escrituras.

ACDA, Varios, XXXII, n.º 10.

1517-05-02

Cuéllar

Instrumento testimoniado para presentar en el pleito sobre los estados de Alburquerque, en el cual se manifiesta que Antonio de la Cueva y Mendoza, vivía al tiempo en que murió su padre, Beltrán I duque de Alburquerque.

ACDA, Varios, XXXII, n.º 11.

1517-08-1517

Cuéllar

Juan Álvarez Daza, alcaide que fue de la fortaleza de Huelma, se le entrega ahora la de Cuéllar.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 11

1517-10-09

Huelma

Relación de los pertrechos entregados y recibidos por Juan Álvarez Daza en la fortaleza de Cuéllar.

ACDA, Varios, 387, XXIV, n.º 11.

1517-11-23

Valladolid

Ejecutoria despachada por la Real Chancillería de Valladolid a favor de Francisco Fernández de la Cueva y de la villa de Ledesma, en el pleito que siguieron con el obispo de Zamora, sobre aclarar a qué parte correspondía la jurisdicción civil y criminal del lugar de la Moraleja.

ACDA, N.º 3, leg. 1, add. n.º 15 y ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 11.

1518-01-20

Valladolid

Licencia del provincial de la orden para que el duque tomase del cuerpo de la iglesia de San Francisco y capilla de San Luis, los pies necesarios de fábrica para hacer un crucero.

ACDA, N.º 151, leg. 2, add.n.º 1.

1518-05-14

Dos testimonios de sentencias dictadas en 1504 y 1506 sobre varios pleitos ocurridos entre la ciudad de Jaén y la villa de Huelma en el amojonamiento de términos de Bejid, expedidos en 1510 y 1513.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 14.

1520-05-10

Coruña

Merced que hizo Carlos V a Francisco Fernández de la Cueva, sus herederos y sucesores, de las minas de oro, plata, cobre, plomo, estaño, hierro y otros que se hayan descubierto o se descubran en sus tierras. No obstante debe entregar al monarca la décima parte limpiamente fundida.

ACDA, N.º 3, leg. 1, n.º 30.

1520-05-20

Coruña

Real Cédula a favor de don Francisco Hernández de la Cueva, duque de Alburquerque, por la que se ofrece una pensión de 2.000 ducados anuales a su hijo don Bartolomé de la Cueva.

AGS, P.R., leg. 4, fol. 6.

1520-10-04

Cuéllar

Traslado de una merced de Francisco Fernández para que Cuéllar tenga un mercado franco.

ACDA, N.º 151, leg. 2, add.n.º 2.

1520-12-15 y 19.

Cuéllar

Cartas de don Francismo, duque de Alburquerque, a S.M., en la que le dice que los grandes de Tordesillas envían a su hijo don Luis de la Cueva para darle cuenta de sus deseos, que son la venida pronta de S.M. a estos reinos para la pronta pacificación del país.

AGS, P.R., leg. 1, fol 89.

1521-01-07

Cuéllar

Francisco Fernández se compromete a concluir el pleito que sostiene con Cristóbal de la Cueva y Velasco sobre el término de Portillejo. El duque estaba obligado a restituírselo para que se incluyese en Roa. Traslado de Valladolid, de 7 de julio de 1531. Incluido en el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. LXXIV-LXXIVv.

1521-02-03

Cuéllar

En una carta pide el duque, don Francisco de la Cueva, al Rey que confirme la merced de 2.000 ducados de pensión sobre los 2 primeros obispados que vacaren, ofrecida a otro hijo suyo llamado don Bartolomé de la Cueva.

AGS, P.R., leg. 1, fol 89.

1522-04-10

Cuéllar

Don Francisco de la Cueva escribe al rey para recordarle la promesa que le hiciese en la Coruña de entregar a su hijo don Bartolomé 2.000 ducados de las dos primeras dignidades que vacasen. Pide que se las provea.

AGS, Secr. Est., Est. Cast., 1-II, n.º 448.

1522-05-30

El conde de Siruela devuelve a Roa el término de Portillejo que les había quitado su padre.

ACDA, N.º 151, leg. 2, add.n.º 3.

1525-03-27

Monasterio de San Francisco

Testamento de Francisco Fernández de la Cueva.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fols. LIII-LXVIIIv.

1526-06-04

Cuéllar

Inventario de bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 30, C.ª 5, leg. 3, n.º 1.

1528-06-30

Úbeda

Copia de diferentes escrituras de concordia otorgadas por Francisco Fernández, sobre entierros, sepulturas y otras cosas que debían de cumplir en la colegiata de la ciudad.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 16.

1528-07-01

Úbeda

Carta original dirigida al duque por dos canónigos de la santa iglesia de Úbeda dándole cuenta de hallarse muy maltratada la capilla mayor de dicha iglesia, que sirve de enterramiento a su familia.

ACDA, N.º 215, leg. 3, n.º 15.

1529-07-16

Barcelona

Carta de poder de Luis de la Cueva por el que se hace con la representación de sus hermanos (Bartolomé, María, Diego y Pedro), en el pleito por la herencia de su padre contra su hermano don Beltrán, heredero del mayorazgo.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XV-XVIII.

1529-1596

Huelma

Libro de rentas de Huelma.

ACDA, N.º 213, leg. 1, n.º 26.

1530-02-26

Cuéllar

Copia testimoniada de un pleito que pasó por testimonio de Juan Gutiérrez sobre los bienes y herencia de Francisco Fernández. Se hallan insertas las sentencias, cédulas reales, testamentos de Beltrán de la Cueva y su hijo Francisco, así como las cartas de pago que se dieron al infante Enrique de Aragón por la villa de Ledesma. La copia es del 12 de junio de 1551. El pleito se fecha en Valladolid, el 26 de febrero de 1530.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10.

1531-01-10

Ocaña

María de la Cueva concede su representación en el pleito contra su hermano por la herencia de Francisco Fernández de la Cueva, a Juan Morejón de Lovera.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. IXv-XIVv.

1531-02-26

Valladolid

Don Bartolomé y don Diego renuncian a su parte de la herencia en su hermana María y sus herederos, como ayuda a su casamiento.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XXII-XXIV.

1531-03-04

Valladolid

Pedro de Horduña demanda en nombre de don Beltrán de la Cueva (tercer duque de Alburquerque) los ocho cuentos y medio de maravedís que le pertenecían por su matrimonio con Isabel Girón y que su padre se quedó y se negó a devolverle.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XXVr y v.

1531-03-11

Valladolid

Doña María pide suspensión por un plazo de 12 días de su solicitud de 12 cuentos de maravedís a su hermano don Beltrán por los que le concedió su padre en el testamento.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XXVI.

1531-04-03

Valladolid

Cédula de Carlos I y Juana para que se realicen las pesquisas necesarias para resolver el pleito por la herencia de Francisco Fernández de la Cueva.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, f. XCIV-XCV.

1531-05-00

Valladolid

Solicitud de plazos para presentar testigos y pruebas con los que dirimir el pleito por los bienes de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CIII-CVII.

1531-05-13

Cuéllar

Poder de Beltrán de la Cueva a Juan Rollano, III duque de Alburquerque, para que le represente en el pleito que le nefrenta a sus hermanos por la herencia de su padre. Su procurador expone las razones que tiene el duque para sus reclamaciones.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. XXIX-XXXVIIv.

1531-07-07

Cuéllar (fortaleza)

Carta de poder de Beltrán de la Cueva, III duque, a Bernardino de Castañeda, procurador en la Audiencia Real, para que le represente en el pleito que sostiene con sus hermanos por la herencia de su padre.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, f. CIII.

1531-08-17

Valladolid

Tanto Juan Rollano como Juan Morejón, procuradores de las dos partes que se enfrentan por la herencia de Francisco Fernández, solicitan a los oidores de la Audiencia Real, que tomen determinación tras la presentación, cada parte, de sus pruebas y testigos.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CVIIv-CVIIIv.

1532-01-24

Valladolid

Se insiste a Juan Morejón para que resida en Valladolid con el fin de que continúe con el pleito entre los herederos de Francisco Fernández.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXv-CXII.

1532-02-00

Valladolid

Los procuradores de las dos partes que se enfrentan por la herencia de Francisco Fernández presentan documentos originales a los jueces.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXIII-CXVv.

1532-02-25

Valladolid

Fallo del pleito que los hijos del II duque de Alburquerque, don Francisco Fernández de la Cueva, sostenían por su herencia. Inserto en el pleito por lo bienesde Francisco Fernández de la Cueva.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, CLIv-CLVIv.

Valladolid.

Se ordena a Andrés Villute, vecino de Valladolid, que notifique la entrega por parte de Beltrán de la Cueva a sus hermanos de 400 ducados que él tiene depositados, tal como ambas partes han convenido.

ACDA, N.º 241, leg 2, n.º 10, fol. CXVv.

II. ANEXOS – CULTURA

ANEXO 1

P. ELIA, *El «Pequeño Cancionero». Ms. 3.788 de la Biblioteca Nacional de Madrid, notas críticas y edición*, Noia (A Coruña), 2002, pp. 78-83.

Esta canción fiso e ordenó Beltrán de la Cueva, mayordomo del rey don Enrique el quarto, a una dama a quien servía

Donsella, yo digo assí,
aunque pena me causéis,
que quantas fermosas vy
no valen lo que valéys.

Aunque pena mi querer
no nyega desir de vos
vuestro singular valer
sobre quantas fiso Dios
por lo cual matáys a mí,
y jamás no vos doléys
de lo que siento y sentí
por valer lo que valéys.

Otra del dicho Mayordomo

Al amor y a la fortuna

no hay defensa ninguna.

Pensávamos guarecer
para nunca entristecer;
amor nos fiso vencer
a favor de solo una.

Otra suya

No tardes, desconocida,
¿o, muerte!, fin de mi guerra,
pues do galardón olvido
mi servicio nunca yerra.

Mi perdición bien la veo
pues vuestra veldad estraña
siempre crece en mi desseo,
en my esperança más dañá,
y es el mal de mi vida
que mi libertad atierra,
que visto queassí m'olvida
mi servicio nunca os yerra.

Otra suya

Si os ví, no m'arrepiento
Aunque tan mal remediado,
Señora, del pensamiento
de quantos vos an mirado.

Disen que es bueno nacer,
aun quien ha de ser perdido,
mas aquel que nunca os vido,
degún vuestro gran valer,
no deviera ser nacido;
de serviros soy contento,
por tanto, muerto u penado,
señora , del pensamiento
de quanto vos an mirado.

Otra suya

A todos la fermosura
y vista de vos contenta;
a mí da grave tristura
con dolor que m'atormenta.

y esto porqu'es de mí
amada vuestra persona,
de quantas conocía
en mis ojos soys corona;
assí que de fermosura
de vos a todos contenta
yo en mirar vuestra mesura
el desear m'atormenta.

Otra cantica suya

Vuestra veldad cada ora

más pena y más enamora.

Un tan estraño poder
para las gentes vencer
nunca lo tuvo muger
en ningún tiempo ny agora.
Con gentil graçia y mesura
olvido que siempre dura
days amor y days tristura,
mas a mí matáys señora.

ANEXO 2

Epístola que enbió el liçençiado e coronista Diego Enrríquez del Castillo al señor duque de Alburqueque (*sic*), porque a rruego e mandado suyo trasladó este libro de lengua toscana en rromañçe castellano

Illustre y muy
magnífico señor

Sentençia es filosofal del gran Platón que dize: «Bienaventuradas serían las rrepúblicas si los príncipes de la tierra entendiesen en las çiençias», ya questo, no sin causa y delicado misterio, parece ser asý porque tanto aquéllos son más eçelentes en la governaçión de sus pueblos quanto más entremetidos, quanto con mayor hervor, se disponen al saber y el estidio (*sic*) de aquel con dulçura los deleyta. De donde se colige que quanto más amigos se muestran ser de las letras tanto más son estimados y tenidos en rreverençia y acatados con grande onrra; como sea çierta cosa que quando por sabiduría se gobierna

son verdaderos gobernadores no gobernados por ninguno, son discretos rregidores no rregidos por ageno seso.

Y por esto, no sin misterio, el monarca de la filosofía, Aristóteles afirmando quiere que los tales príncipes que son poderosos en el mundo ayan de ser, y sean por sí mismos, tan conplidos de suficiencia, tan llenos de perfección que sean doctrinal para todos; tan clara pura de luz que todos se alunbren por ella y ellos no por nenguno, de guisa que todos sean arroyos en su presencia y ellos fuente perenal. Porque así como son dioses de la tierra en el poder y grandeza, asý como son entre Dios y los hombres puestos para que sean rreveridos, temidos y acatados; así tanbién se demuestren que son ymagen de Dios por la participació[n] del saber por el qual son los umanos unos diferentes de otros, donde a los sabios llamamos hombres y a los ynorantes bestias.

Y de aquí señor podremos concluyendo afirmar que la sabiduría, con la prefección de sus letras, por eso llama públicamente y da voces en las plaças, para que todos la sigan, todos con amor la quieran, la busquen y la procuren pues, si aquella entre las gentes y entre todos comúnmente le plaze de ser buscada y con afición rreçebida, a dónde podrá fallar tan seguro acogimiento e dónde podrá tener un tan alto rresplendor como en vuestra señoría. Que asý, como gran señor y amigo del saber, le plaze de aquel oýr en el rrazonar y entender señaladamente en aquello que al estado de vuestra cavallería pertenesçe. Así sabida cosa es que en las casas de los grandes, de los que tenéys señorío y en la cumbre del poder tenéys puesta la grandeza, an de conteçer los rrieptos, los desafíos y gajes y empresas, la forma de los ultrançes y orden del batallar, porque donde muchos nobles cavalleros y fijosdalgo concurren, muchos casos grandes novedades e diversas causas de pelear se despiertan, así por la diversidad de la umana condiçión como por ser cada uno ganoso de alcançar onrra. Y por esso, como aqueste libro trata de lo semejante y sea espejo de los discretos para que por él puedan juzgar, difinir y determinar, quiso y me mandó que de lengua toscana, en que su autor lo

compusso, al estilo de nuestra habla y rromañçe castellano lo quisiese trasladar. Y quanto quiera que yo e tenido el trabajo de trasladarlo y algunos rratos de fatiga me aya dado su escrevir, sean ser así, que si algo de bueno es echo y en buen estilo puesto, que a vuestra señoría se rrefieran las graçias dello porque quiso publicarlo; que a nengún castellano era manifiesto donde públicamente pareze. En quanto cargo vos es la nuestra nasçión de Espana, pues quesistes enseñarles lo que muchos no sabían y a muy pocos era notorio, así por ser en agena lengua escripto como por la novedad de la obra que a poco que se hizo, illustre y muy magnífico señor, Nuestro Señor la muy virtuosa persona, que [es] vuestra illustre senoría, con mucha salud y vida larga prospere, como para él es desseado.

ANEXO 3

6 de abril de 1526

**Inventario de la biblioteca del segundo duque de Alburquerque,
don Francisco Fernández de la Cueva**

ACDA, N° 30, C° 5, leg. 3, n° 1

Libros

/(f. 1r) Yten un libro grande De vita Cristi con cobertura de cuero colorado; un ducado. (*signo de mil*) ccc Lxx v.

Yten quatro libros del Cartujano con coberturas de cuero colorado. I (*signo de mil*), xx.

/(f. 1v) Yten un libro primero y segundo de Tostado en un libro. (*signo de mil*) dc x ij.

Yten otro libro en que están terçero y quarto del Tostado con cobertura colorada. (*signo de mil*) dc x ij.

Yten otro libro colorado en que están quinto y sexto del Tostado. (*signo de mil*) cccc° Lxxx° v.

Yten otro libro de la primera parte del Putrarco. (*signo de mil*) d Lx ij y medio.

Yten otro libro del Genesi con cobertura de cuero blanco. (*signo de mil*) ccc Lxx v-

Yten otro libro del Dante con (*corr.*)¹ cobertura colorada. (*signo de mil*) ccc Lxxv

Yten otro libro pequeño del arzobispo de Granada con cobertura colorados. (*signo de mil*) c xxxvj.

Yten otro libro de coberturas coloradas De natura angelica. (*signo de mil*) c Lxxx° vij y medio.

Yten otro libro con coberturas verdes de los siete libros de La guerra judayca. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas leonadas que se llama Doctrina de cavalleros. (*signo de mil*) cc iiij°.

Yten otro libro con coberturas leonadas que se llama Reportorias de algunos autos que en este rreyno acaesçieron. (*signo de mil*) cc iiij°.

Yten otro libro con coberturas colo- / (f. 2r) radas que se llama Valerio Maximo. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro colorado en que están los once libros de Séneca. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro pequeño con coberturas blancas de los Claros Varones. (*signo de mil*) xxx iiij°.

¹ Escribe «conb» y cancela la «b».

Yten otro libro con coberturas azules que se llama los Conontarios de César. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas coloradas Valerio de las Ystorias escolásticas.

Yten otro libro pequeño con coberturas verdes Defensenon (*sic*) del arçobispo de Florençia. (*signo de mil*) Lxxx^o v.

Yten otro libro de coberturas coloradas de las Éticas y Políticas e Canónicas de Aristótil. (*signo de mil*) cc iiiij^o.

Yten otro libro con coberturas coloradas del Salterio en rromançe.

Yten otro libro con coberturas blancas de Espejo de conçiencia. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas blancas For santorun. (*signo de mil*) c Lxxx^ovij y medio.

Yten otro libro con coberturas coloradas *De rre militari*. (*signo de mil*) c xxxvj.

Yten otro libro de coberturas coloradas de (*canc.*)² Décadas de Tito Libio. (*signo de mil*) cc iiiij^o

/(f. 2v) Yten otro libro que es Cançionero general y Retablo de la vida de Cristo e Cançionero de las obras de don Pedro Manrrique y otras Coplas del ynfante de Portugal en un volumen. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro coberturas coloradas Suma de las coronicas del mundo. (*signo de mil*) cccc^o Lxxx^o v.

Yten otro libros de los Triunfos de Petrarca. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

² Cancela «tit».

Yten otro libro de la Coronica del rrey don Pedro de coberturas coloradas. (*signo de mil*) cc iiij^o.

Yten otro libro de coberturas coloradas de las Coronicas del rrey don Hernando el Mano (*sic*) hasta el rrey don Hernando que ganó a Sevilla. (*signo de mil*) ccc Lxx v.

Yten otro libro de coberturas coloradas de las Décadas de Aníbal. (*signo de mil*) ccc Lxx v.

Yten otro libro de coberturas leonadas de cuero con tablas de papel de la Coronica del rrey don Enrrique. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

Yten otro libro de coberturas coloradas de la segunda parte de la compilación de la Coronica dEspaña. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

/(f. 3r) Yten otro libro de coberturas coloradas grande que son las catorze Décadas de Tito Libio. (*signo de mil*) cccc^o Lxxx^o v.

Yten otro libro de coberturas coloradas de mano que tiene quatro partes, la primera de las Tribulaciones de la Yglesia en otro tienpo pasadas y la segunda De la destruyçion de quatro rreynos. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

Yten otro libro de coberturas coloradas de mano Boeçio De consolacion. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro de coberturas coloradas de la Ystoria de Boemio. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro de coberturas coloradas de la Conquista de Ultramar. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas vayas de mano de Bocados de oro. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro de coberturas coloradas de las Coronicas escolásticas dEspaña con otro tratado De las batallas canpales. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro de coberturas verdes de Tulio De ofiçis, De senitude e la Ystoria de Boemio. (*signo de mil*) c Lxx ij.

Yten otro libro de coberturas coloradas Caýda de príncipes. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

/(f. 3v) Yten otro libro de coberturas coloradas de la Ystoria del rrey don Rodrigo. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

Yten otro libro de coberturas coloradas De caça. (*signo de mil*) cc iiiij^o.

Yten otro libro con coberturas naranjadas de las Ordenanças rreales. (*signo de mil*) ccc Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas coloradas de la Coronica del rrey don Juan. (*signo de mil*) ccc Lxx v.

Yten otro libro de coberturas blancas de Tirante el blanco. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro de coberturas blancas del sexto de Amadis. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro de coberturas coloradas de Yglesia. (*signo de mil*) cccc^o Lxxx^o v.

Yten otro libro de tabla viejo de canto de Yglesia. (*signo de mil*) cc ij.

Yten otro libro de coberturas azules pequeño de la Ponçela. (*signo de mil*) xxx iiiij^o.

Yten otros dos libros de mano en quadernos en pargamino blanco de la Coronica del rrey don Enrrique. (*signo de mil*) dcc L.

Yten otro libro de coberturas de pargamino vieja de la Tierra Santa. (*signo de mil*) cc iiiij.

/(f. 4r) yten otro libro en quadernado de pargamino Visión deleytable. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro con coberturas de pargamino de Luzero de la vida cristiana. (*signo de mil*) c Lxx ij.

Yten otro libro con coberturas blancas que se llama Arderique. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro con coberturas de pargamino del Enperador Carlomano e de los doze pares. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro con coberturas de pargamino de la Coronica dEspaña. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

Yten otro libro con coberturas de pargamino de Filosofía moral. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

/Yten otro libro con coberturas de pargamino de Mar de Ysrorias. Lx viij^o./

Yten otro libro con coberturas de pargamino (*canc.*)³ de Juan Bocaçio y De las ylustres mugeres. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro con coberturas de pargamino del Caballero Çifay. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro con coberturas de pargamino de la Revelación de san Pablo. (*signo de mil*) xxx iiiij^o.

Yten otro libro de pargamino Trapisonda. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro de pargamino de Arismética y jumétrica. (*signo de mil*) cc iiiij^o.

Yten otro libro de pargamino de /(f. 4v) Oliveros de Castilla y Artus de Algarve. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro de pargamino de Suma jeográfica. (*signo de mil*) Lx viij^o.

³ Cancela «con».

Yten otro libro de coberturas de pargamino del Peligrimo de la vida. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro de pargamino Enxenplario. (*signo de mil*) xxx iiij°.

Yten otro libro de (*canc.*)⁴ pargamino de los Amores de Peligrimo. (*signo de mil*) Lx viij°.

Yten otro libro de Açipreste de Talavera. (*signo de mil*) Lx viij°.

Yten otro libro en pargamino de los Milagros de Nuestra Señora. (*signo de mil*) xxx iiij°.

Yten otro libro en pargamino de las Epístolas de san Gerónimo. (*signo de mil*) cc Lxx ij.

Yten otro libro en pargamino Cançionero viejo. (*signo de mil*) cc ij.

Yten otro libro terçero de mano de Amadís en pargamino. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro en pargamino de Ytenerario del venerable miçer Luis Patriçio. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro en pargamino del segundo de don Clarián. (*signo de mil*)x vij.

/(f. 5r) Yten otro libro en pargamino del terçero de don Clarián. U Lxxx° v.

Yten otro libro en parche negro de Palmerín. (*signo de mil*) x vij.

Yten otro libro de pargamino de don Tristán. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten el libro del Auxyteria. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro en pargamino de Pía Alexandría. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro en pargamino del rrey Mundo? de Greçia. (*signo de mil*) xxx iiij°.

Yten otro libro en pargamino Del Agricultura. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro en pargamino de los Diálogos de san Gregorio. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro en pargamino Tránsito de san Gerónimo. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro en pargamino pequeño que están en el Escalaçeli e de las Quatro cosas e Del ynfante e La espusiçión de la misa. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro pequeño de pargamino de Remedio de jugadores. (*signo de mil*) xx v.

Yten otro libro pequeño de pergamino de la Reyna sabida e Arte de bien morir. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

/(f. 5v) Yten el libro del Conde Partinoples.

Yten otro libro pequeño de pargamino viejo de mano que se llama Jardín de donzellas. (*signo de mil*) x vij.

Yten otro libro pequeño de pargamino que tiene la Vida de sant Alexo y de falgmo⁴ y la Regla de santa Clara y un tratado de san Biçente. (*signo de mil*) L j.

Yten otro libro pequeño de pargamino de façículos iiij^o rre?. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

Yten otro libro pequeño de pargamino del Arte de bien confesar. (*signo de mil*) xx v.

Yten otro libro pequeño de pargamino de la Vida y la muerte en coplas. (*signo de mil*) L j.

Yten otro libro pequeño de pargamino del Confisionario del Tostado. (*signo de mil*) x vij.

⁴ Cancela «los».

Yten otro libro pequeño del sexto Julio Frontino Romano. (*signo de mil*) x viij.

Yten otro libro en pargamino pequeño de los Milagros de Nuestra Señora. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

Yten otro libro pequeño de pargamino Tratado de la ynmortalidad del ánima y Ystrucción de la vida cristiana. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

Yten otro libro pequeño de pargamino de Ystoria de Grisel y Mirabel.

/(f. 6r) Yten un libro pequeño Repertorio de los tienpos. (*signo de mil*) x viij.

Yten otro libro pequeño de pargamino de Carçel de amor.

Yten otro libro de pargamino de las Coronicas de Aragón. (*signo de mil*) Lx viij^o.

Yten otro libro de Çelestina. (*signo de mil*) xx iiij^o.

Yten otro libro en pargamino de Primaleón. (*signo de mil*) c xxx vj.

Yten otro libro en pargamino de Lisnarte de Greçia. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

Yten otro libro en pargamino de Guarino mezquino. (*signo de mil*) Lxxx^o v.

Yten otro libro en pargamino del Cavallero de la cruz. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro en pargamino de Leonelo y Bitoriano. (*signo de mil*) c ij.

Yten otro libro en pargamino de Quistión de amor. (*signo de mil*) L j.

Yten otro (*canc.*)⁵ libro en pargamino de Tratado de la rrepública.

Yten otro libro en pargamino de las Coronicas escolásticas. (*signo de mil*) Lx viij^o.

⁵ Cancela «pliego».

/(f. 6v) Yten otro libro en pargamino de la carta tercera de Yncatán. (*signo de mil*) xxx iiij^o.

Yten otro libro en parche negro de las Sergas de Esplandia. (*signo de mil*) x viij.

Yten otro libro blanco en pargamino.

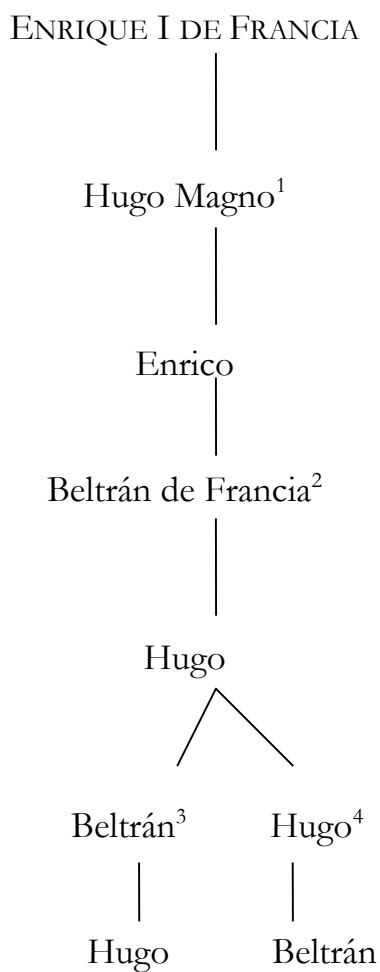
Yten otro libro en pargamino de Espejo de cavallería. (*signo de mil*) c Lxxx^o vij y medio.

Yten dos libros de latín encuadernados con tablas coloradas que son para la noche de Navidad. (*signo de mil*) cccc^o viij^o.

(*Total:*) dc xLvij y medio.

III. ÁRBOLES GENEALÓGICOS

A. Orígenes del linaje de la Cueva



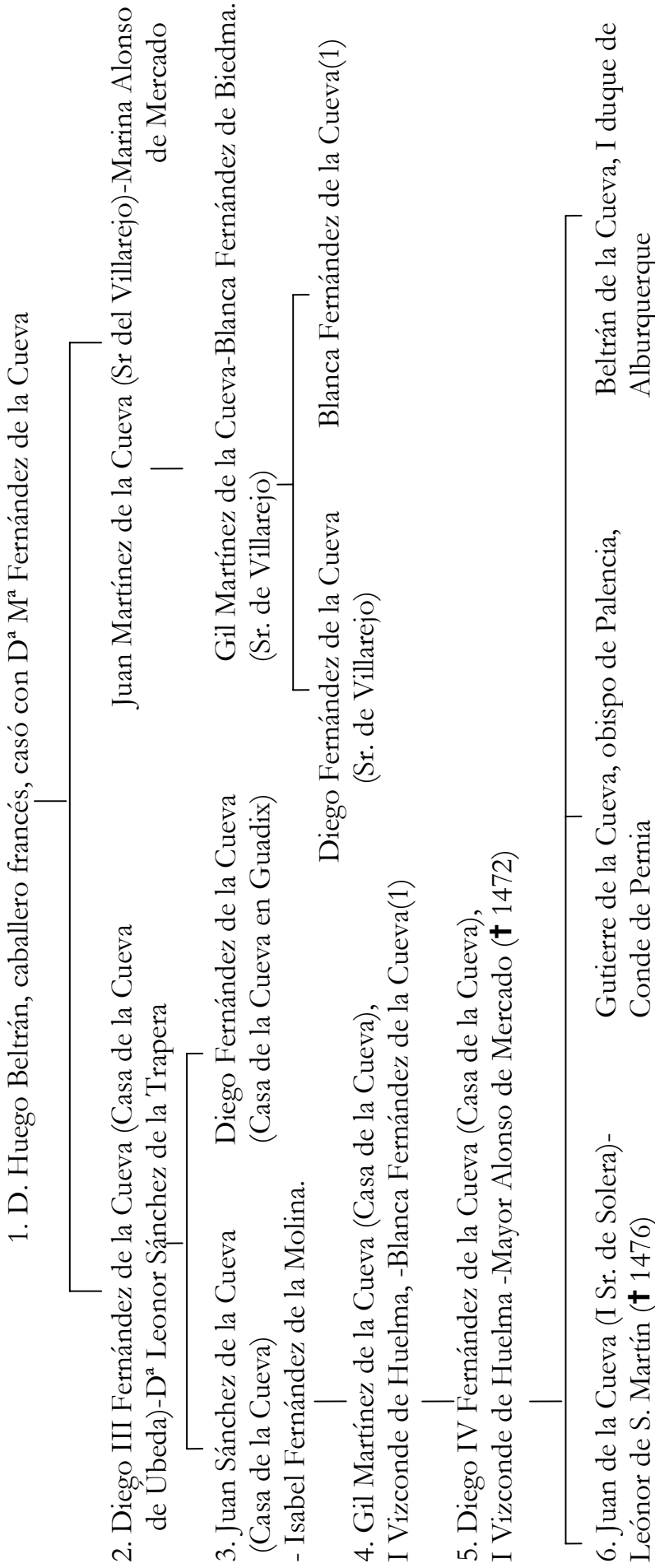
¹ Señor de Aux (*sic*), caballero que conquistó, junto a Godofredo de Bouillón, la ciudad de Jerusalén.

² Sirvió en la corte regia francesa.

³ Acudió a Castilla para auxiliar a Alfonso XI en la batalla del Salado.

⁴ Igual que su hermano, participó en la batalla del Salado, pero él fue distinguido por el monarca con la entrega del pendón real, la investidura como caballero y su matrimonio con la hija de una de las familias más influyentes de Úbeda, los Cueva.

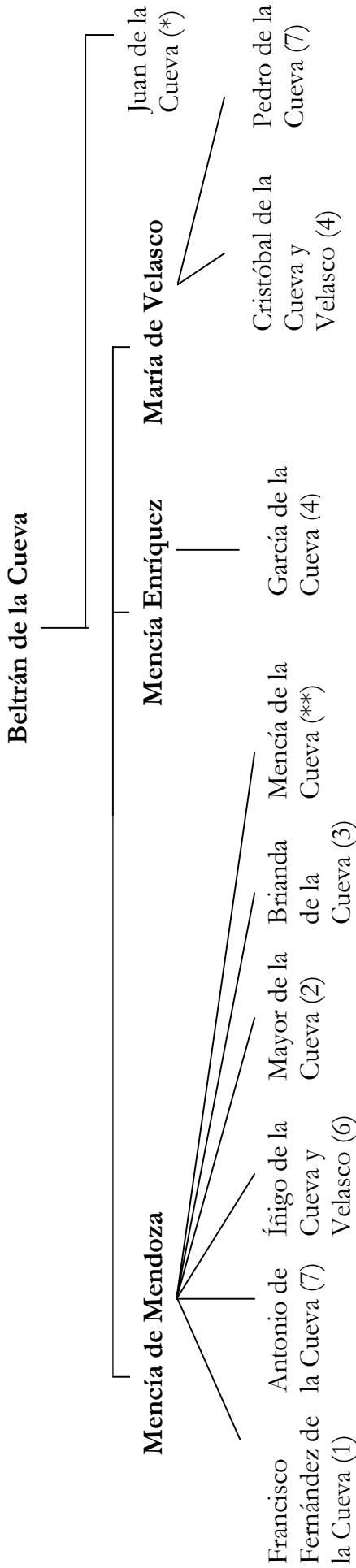
B. Casa de la Cueva después de los señores de Solera



(1) Gil Martínez casó con su prima segunda Blanca Fernández de la Cueva.

* Gráfica elaborada a partir de los datos ofrecidos por F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, Madrid, 1900, vol. X.

C. Descendencia de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque



(1) Heredero del ducado de Alburquerque y marquesado de Cuéllar.

(2) Casó con D. Fernán Gómez Dávila, señor de la villa de Toro y Navalmorcuende.

(3) Casó con D. Pedro de Navarra, primer marqués de Cortes.

(4) Señor de la Villa de Roa, de quien descienden los condes de Siruela.

(5) De él descienden los marqueses de Ladrada.

(6) Veedor general de la gente de guerra del reino de Granada.

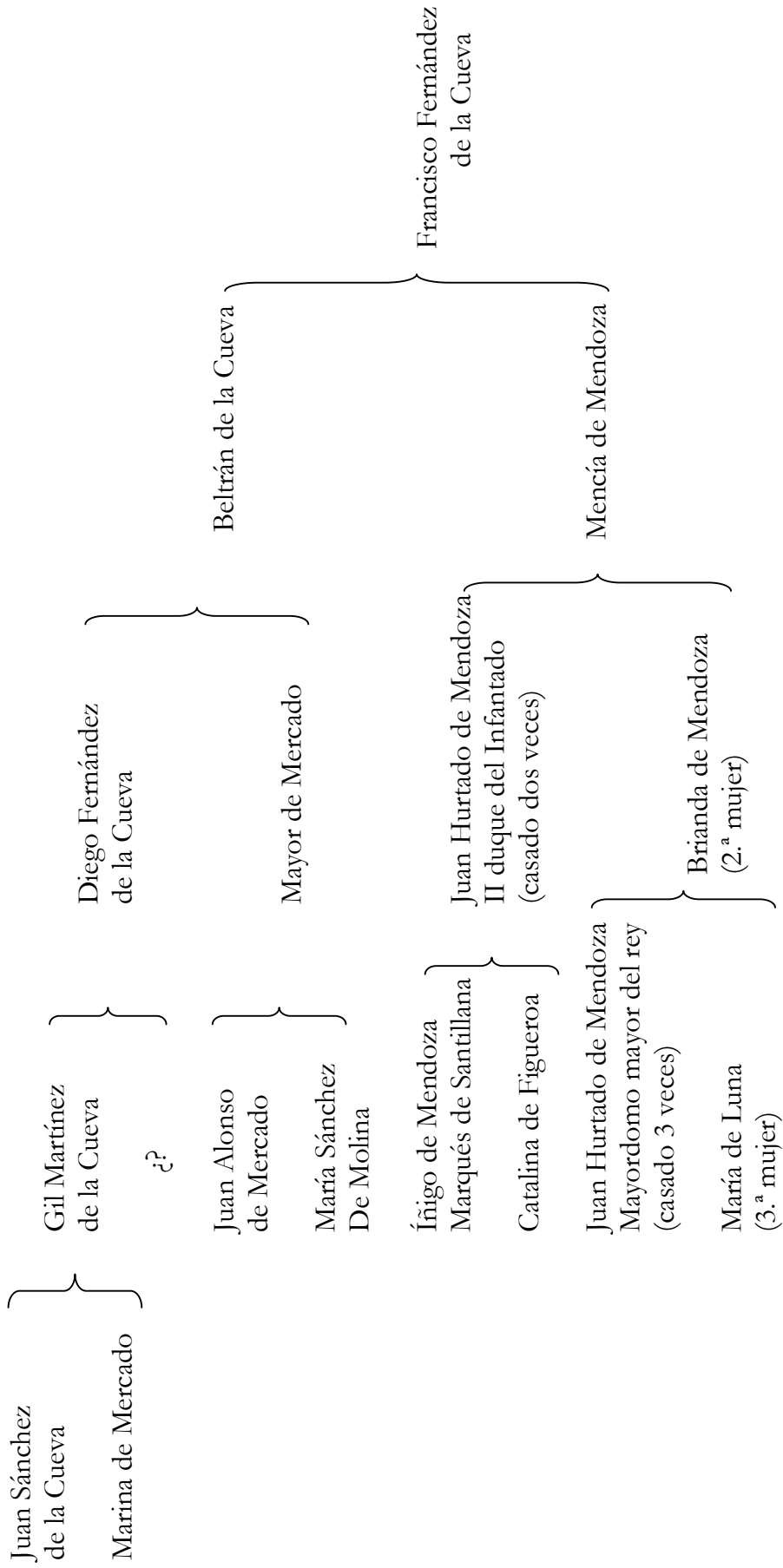
(7) Comendador Mayor de Alcántara, mayordomo del Emperador Carlos V y de sus Consejos de Estado y Guerra.

(*) López de Haro le atribuyó un hijo ilegítimo, D. Juan de la Cueva, caballero de la orden de Santiago, mayordomo del emperador Carlos V, casado con Dña. Juana de Villavicencio.

(**) Mencionada en AGS, Diversos de Castilla, leg. 37, n.º 26, fol. 12v.

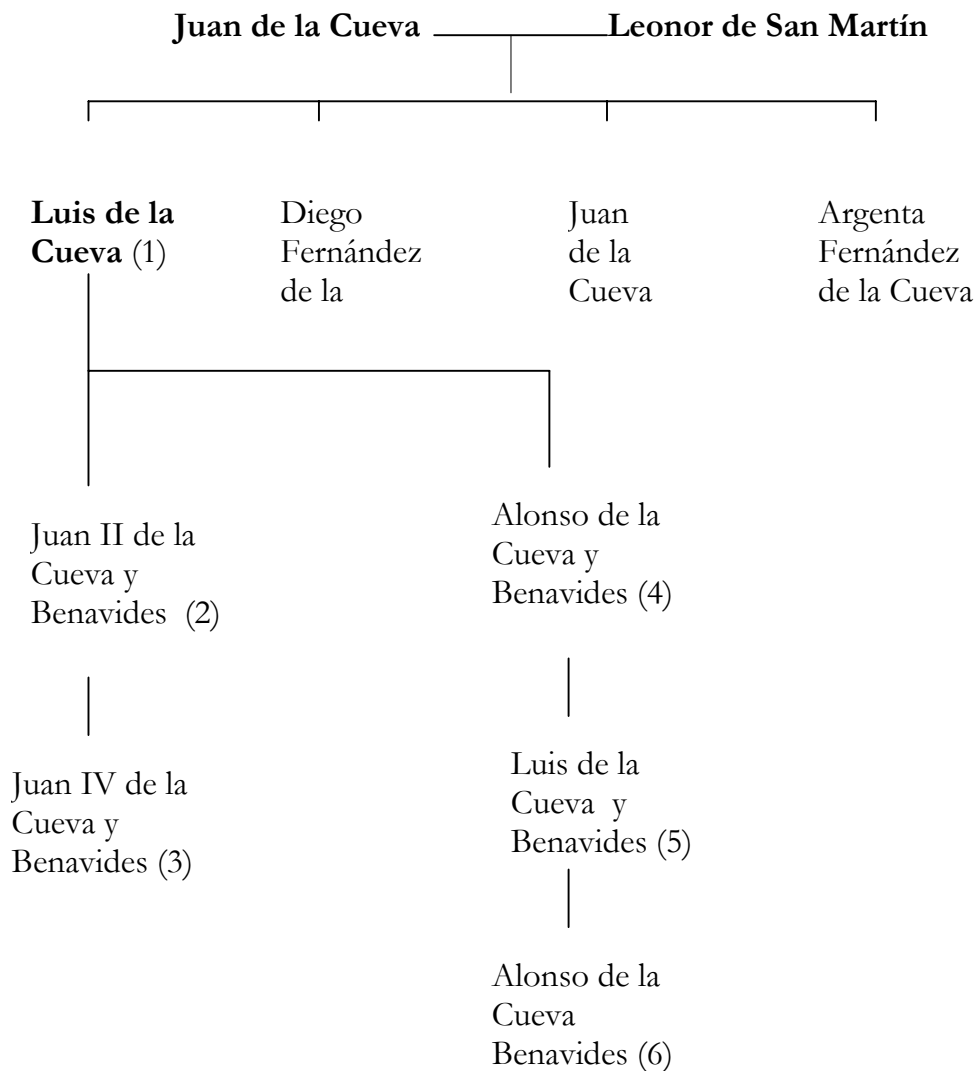
Fuente: Gráfica realizada a partir de los datos ofrecidos por A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo historiográfico de don Beltrán de la Cueva*, Madrid, 1881.

D. Árbol genealógico de don Francisco Fernández de la Cueva



* Gráfica realizada a partir de los datos extraídos de la documentación recogida en la *Colección Salazar y Castro*, RAH, 9/404, fol. 16.

F. Descendencia de don Juan de la Cueva, primer señor de Solera

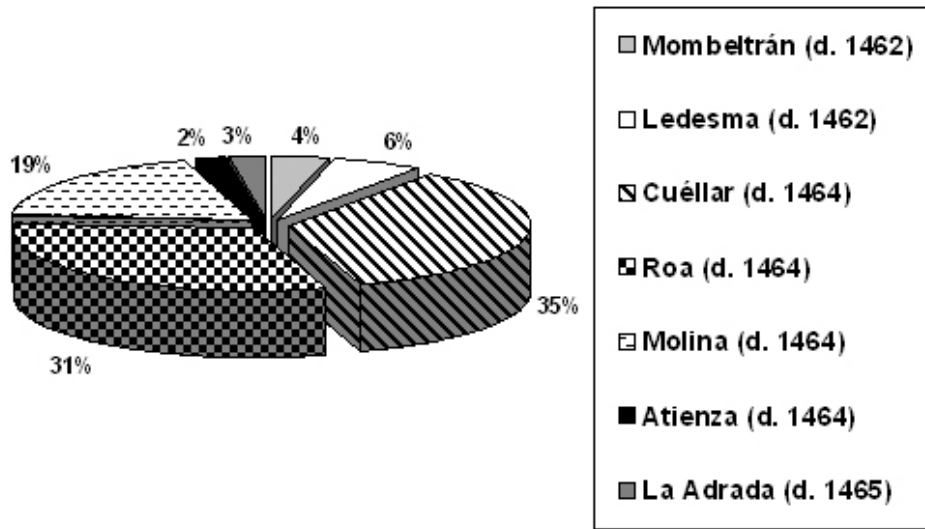


- (1) Casado con María Manrique Benavides, murió asesinado en 1520. Tuvo 14 hijos.
- (2) Muerto en 1522 en Valencia durante las Germanías.
- (3) Muere siendo niño, interrumpiendo esta rama de la familia.
- (4) Quinto hijo de D. Luis de la Cueva, inicia la línea de los marqueses de Bedmar.
- (5) Segundo marqués de Bedmar., capitán General de las Islas Canarias y del Reino de Galicia.
- (6) Tercer marqués de Bedmar, nombrado cardenal.

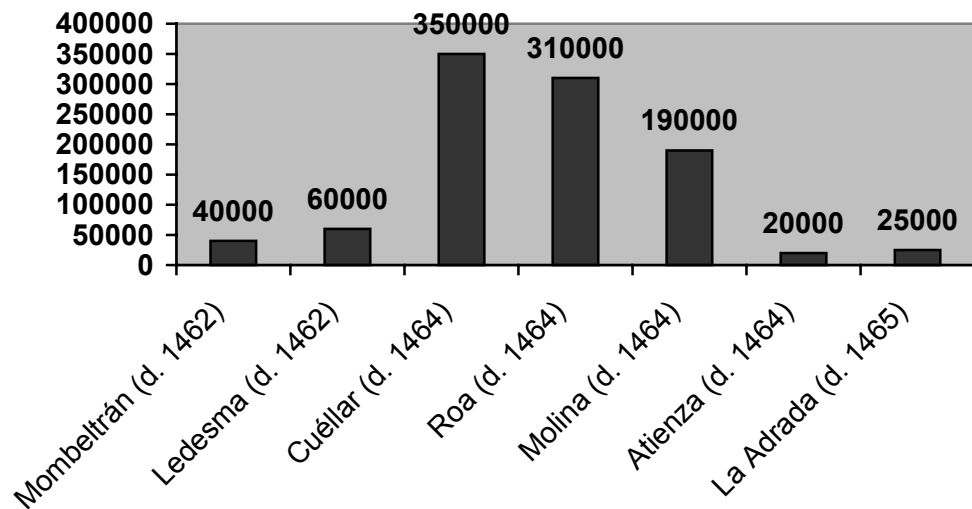
Fuente: Gráfica realizada a partir de los datos ofrecidos por F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *Historia Genealógica y heráldica de la monarquía española, casa real y grandes de España*, t. X, Sevilla, 2003.

IV. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS

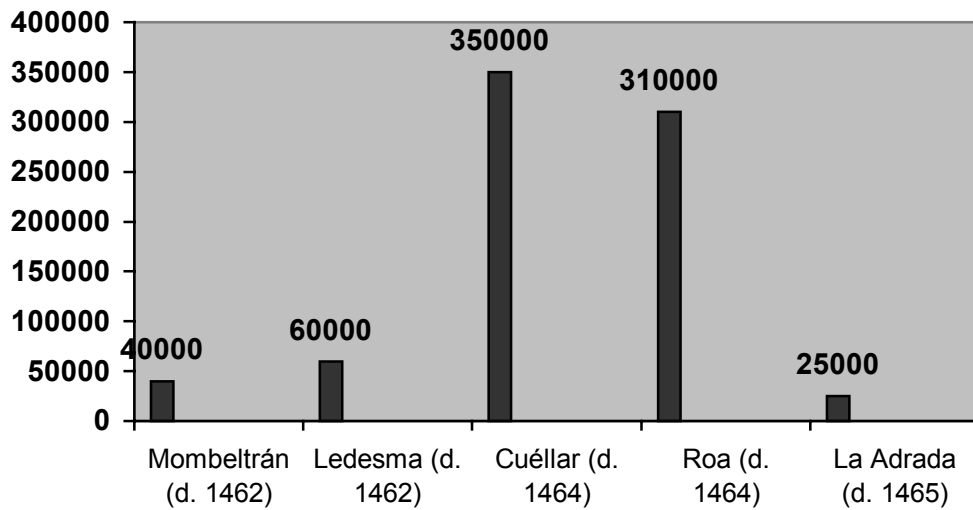
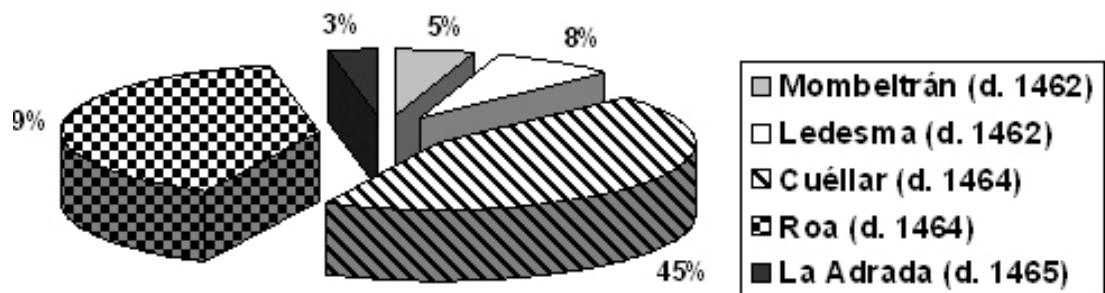
A. Ingresos del duque de Alburquerque en concepto de tercias y alcabalas (1466)



Fuente: ACDA, N.º 151, leg. 1, add. n.º 3 y N.º 160, leg. 4, add. n.º 34. Junto a la localidad aparece la fecha a partir de la cual comenzaron a cobrarse las rentas. Los tantos por ciento reflejan la importancia que cada una tenía dentro del monto total, lo que permite establecer comparaciones.



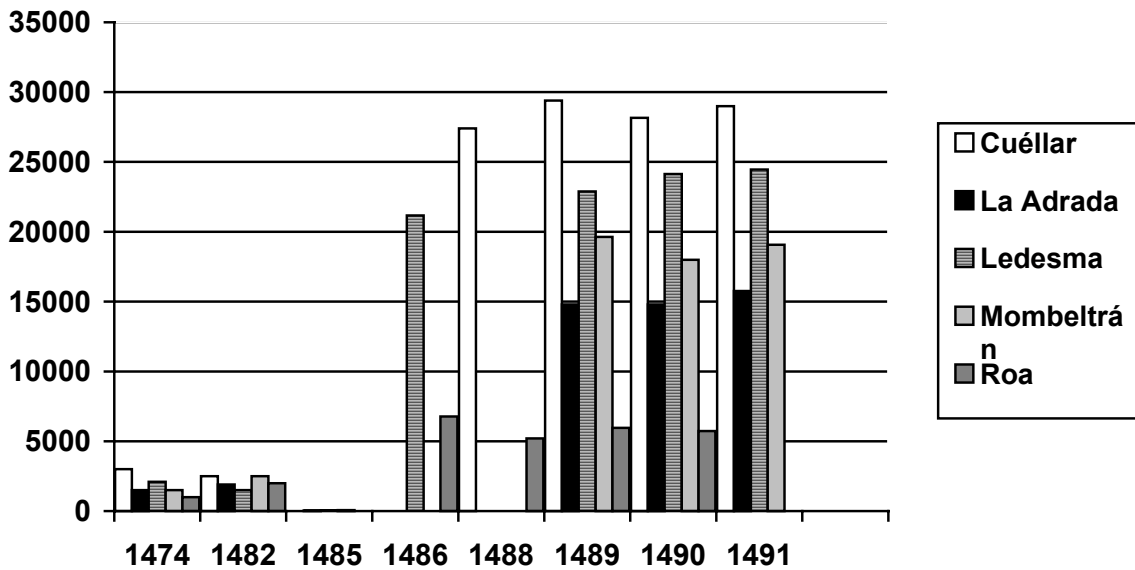
B. Ingresos del duque de Alburquerque en concepto de tercias y alcabalas (1474)



C. Cantidades que se percibían de las aljamas de los judíos en el servicio y medio servicio y que le fueron concedidas a don Beltrán

	1474	1482	1485	1486	1488	1489	1490	1491
Cuéllar	3.000	2.500	-	-	27.400	29.400	28.120	29.000
La Adrada (con Los Pajares y Castil de Bayuelo)	1.500	1.900	47	-	-	14.800	14.800	15.750
Ledesma	2.100	1.500	61	21.165	-	22.880	24.140	24.450
Mombeltrán	1.500	2.500	65,5	-	-	19.640	17.985	19070
Roa	1.000	2.000	-	6.773	5.207	5.960	5.748	-

Fuente: L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Madrid, 1964, pp. 65-72.



V. MAPAS

A. Posesiones de don Beltrán desde 1456 a 1464



LEYENDA:

■ Tenencias

□ Señorías

*Junto con Mombeltrán recibió los Alijares de Valdetiétar, la Figueruela, la Calera y Carcaloso

B. Posesiones de don Beltrán desde 1464 a 1468



C. Posesiones mencionadas expresamente en la concesión
del mayorazgo de 1466



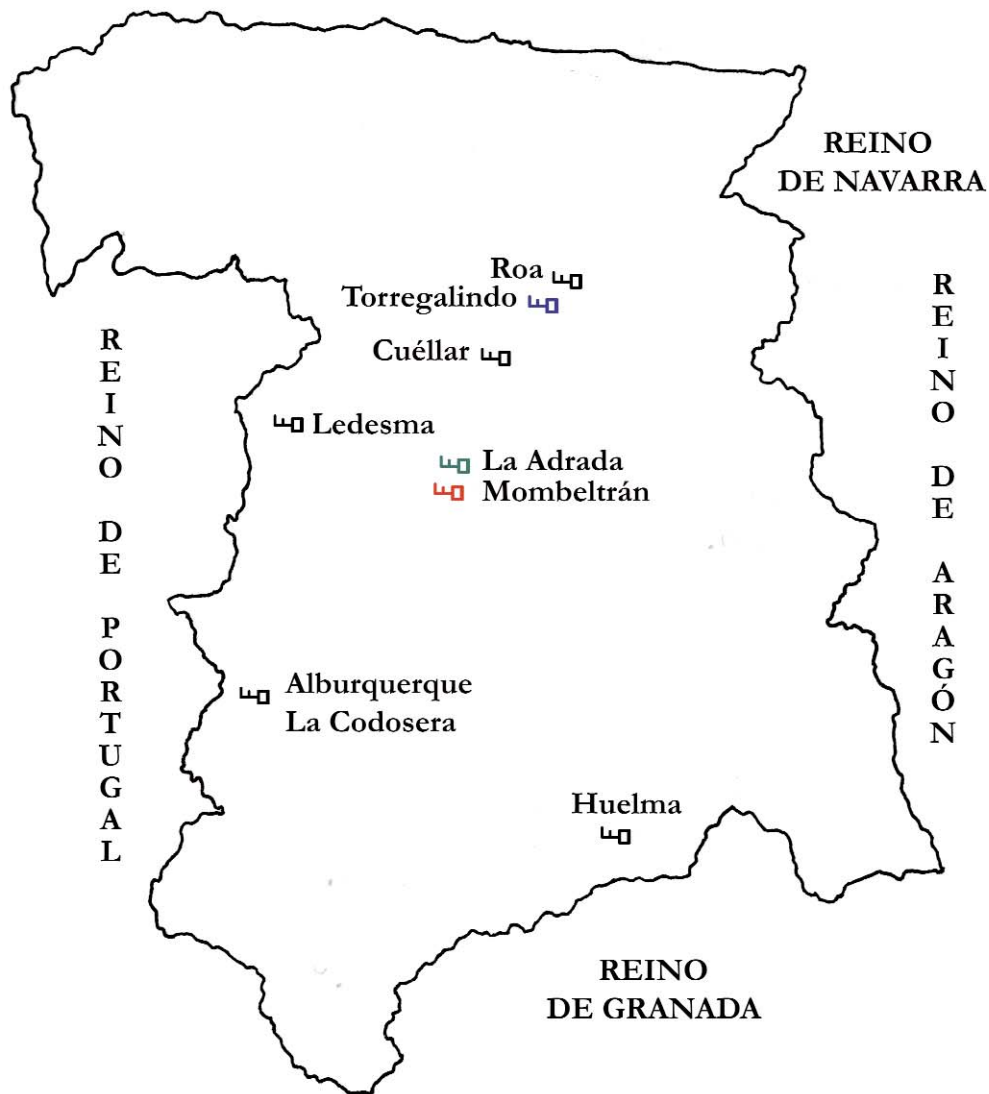
D. Posesiones de don Beltrán incluidas en el mayorazgo de 1472



LEYENDA:

- ☐ Mayorazgo para el primogénito
- ☐ Mayorazgo para el segundo hijo varón

E. Posesiones de don Beltrán incluidas en el codicilo de 1484



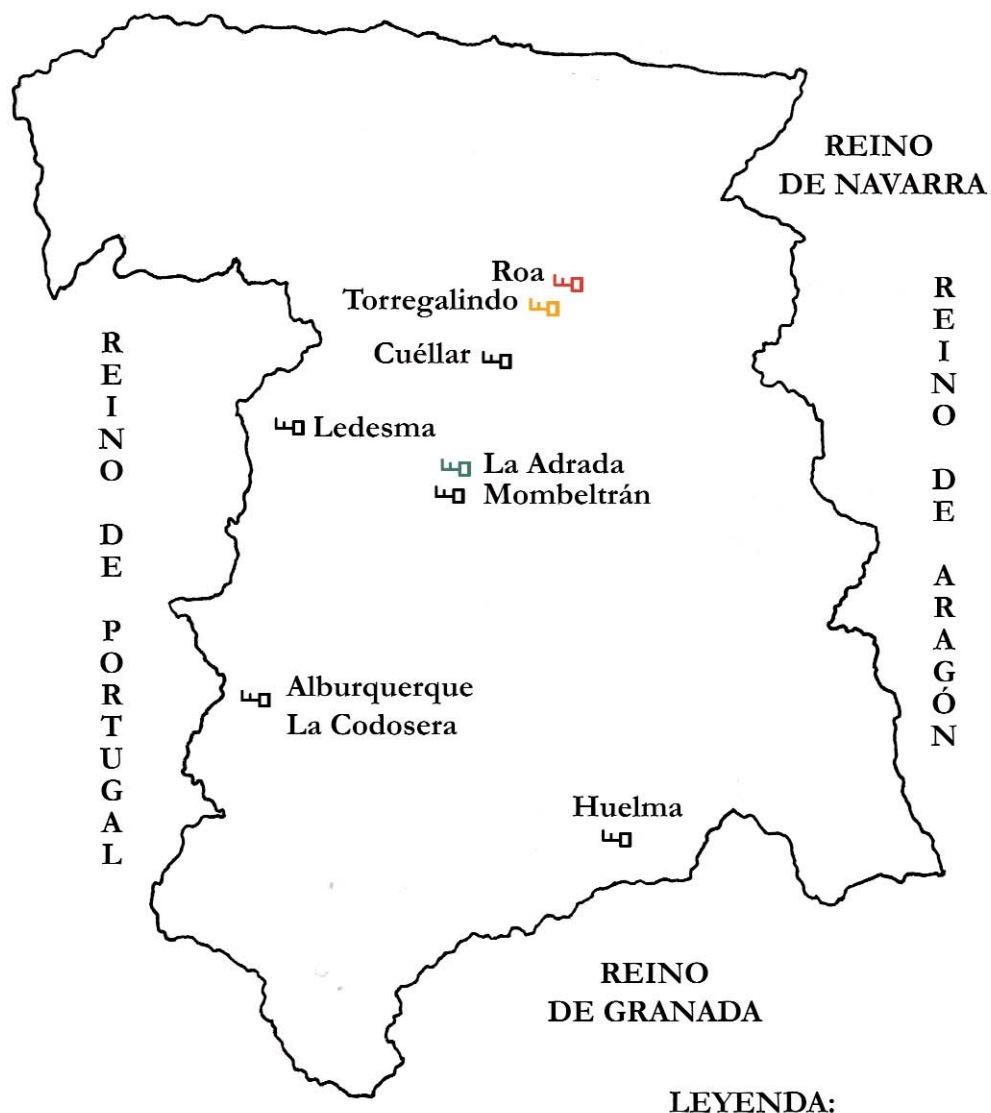
LEYENDA:

- | | | | |
|-----|------------------------------|-----|---|
| ◻ L | Mayoralazgo de don Francisco | ◻ L | Mayoralazgo primogénito tercer matrimonio |
| ◻ L | Mayoralazgo de don Antonio | ◻ L | Mayoralazgo primogénita tercer matrimonio |

F. Reparto del patrimonio en el testamento de 1492

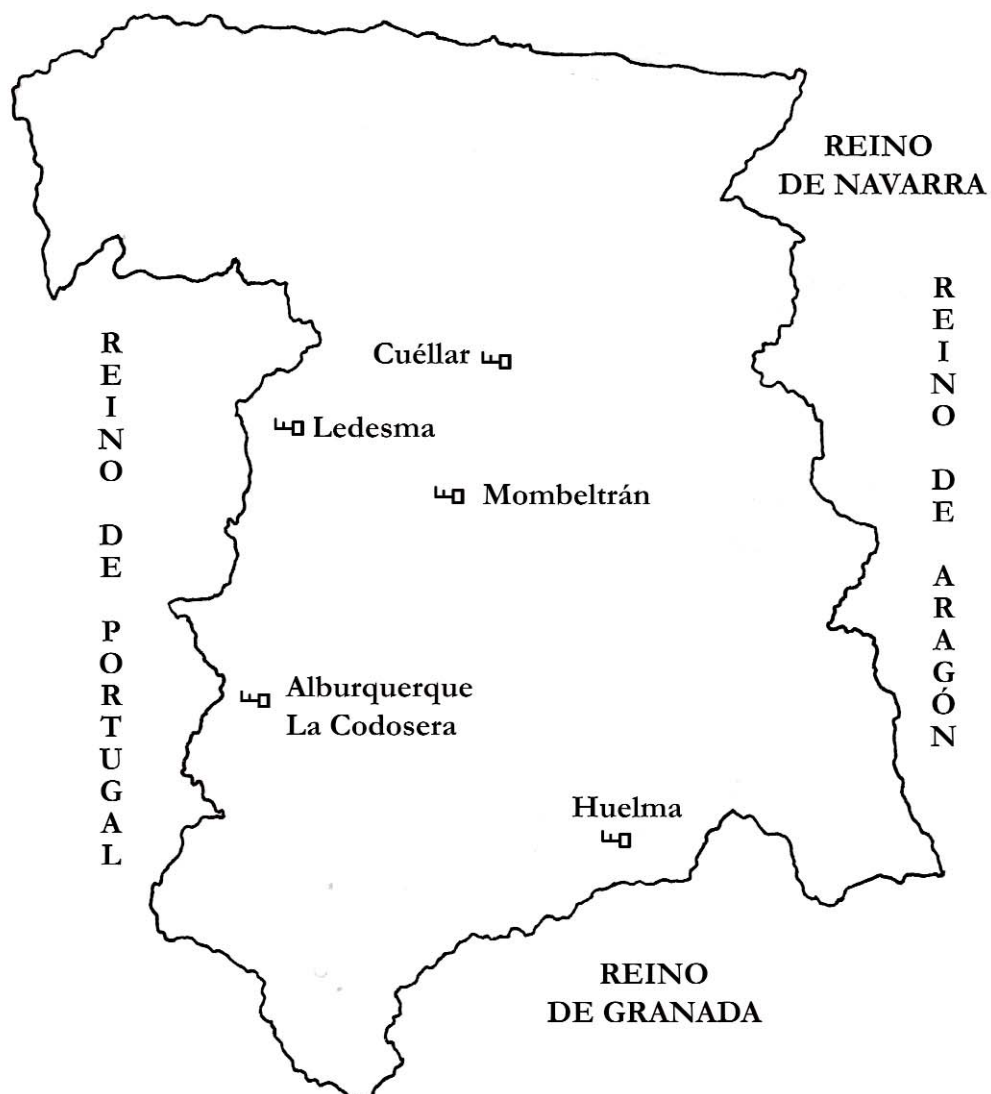


G. Reparto del patrimonio tras los acuerdos alcanzados con doña María de Velasco



- | | |
|---|---|
| ■ Mayorazgo de don Francisco | ■ Mayorazgo de don Cristóbal |
| ■ Mayorazgo de don Antonio | ■ Mayorazgo de don Pedro |

H. Mayorazgo de don Francisco Fernández destinado
a su primogénito, don Beltrán de la Cueva



VI. ILUSTRACIONES



Fig. 1 Retrato idealizado del siglo XIX de Beltrán de la Cueva.



Fig. 2
Grabado que representa a Juana la Beltraneja



Fig. 3 Torre de don Beltrán, en Quevedo (Cantabria)



Fig. 4 Palacio de don Beltrán, en Ledesma (Salamanca)



**Fig. 5 Puerta de acceso al castillo de Cuéllar (Segovia).
Detalle de los escudos. A la izquierda, el de la familia Cueva.**



**Fig. 6 Detalle del escudo de la familia Cueva, sobre la puerta de acceso
al castillo de Cuéllar (Segovia).**



Figs. 7 y 8 Castillo de Cuéllar (Segovia). Vista de la parte reformada por don Beltrán, I duque de Albuquerque



Fig. 9 Patio del castillo de Cuéllar (Segovia), reformado por don Beltrán, III duque de Albuquerque.



Fig. 10 Torre del Homenaje del castillo de Cuéllar (Segovia).



Fig. 11 Vista general del castillo de Cuéllar (Segovia).



Fig. 12 Castillo de La Adrada (Ávila).



Fig. 13 Escudo de la familia Cueva, en el castillo de La Adrada (Ávila).



Fig. 14 y 15 Detalles de las tumbas de don Gutierre de la Cueva y doña Mencía Enríquez, conservadas en la Hispanic Society de Nueva York.



Fig. 16
Monasterio
de San
Francisco, en
Cuéllar
(Segovia);
hoy en estado
ruinoso. En
la parte supe-
rior izquier-
da, el escudo
de la familia
Cueva.



Fig. 17 Convento de Santa Clara, Cuéllar (Segovia).



Fig. 18 Ruinas del Monasterio de Santa María de la Armedilla, en Cogeces del Campo (Segovia).



Fig. 19 Vista general de la Colegiada de Santa María de los Reales Alcázares, en Úbeda (Jaén), en cuya capilla mayor fueron enterrados don Diego y doña Mayor, vizcondes de Huelma, y don Juan de la Cueva, señor de Solera y comendador de Bedmar.



Fig. 20 Mayorazgo concedido por Enrique IV a don Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque, en 1466. Conservado en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque.



Fig. 21 Mayorazgo concedido por Enrique IV a don Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque, en 1472. Conservado en el Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque.



Fig. 22 Detalle del escudo del mayorazgo de 1466.



Fig. 23 Firmas autógrafas de don Beltrán de la Cueva. La segunda y la tercera son de 1465 y 1466 respectivamente.

